BIBLIOGRAFÍA MADRILEÑA

(SIGLO XVI)

24450

BIBLIOGRAFÍA

MADRILEÑA

Ó

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS IMPRESAS EN MADRID

(SIGLO XVI)

POR EL PRESBÍTERO

DON CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR

DOCTOR EN CIENCIAS

OBRA PREMIADA POR LA BIBLIOTECA NACIONAL

EN EL CONCURSO PÚBLICO DE 1888

É IMPRESA Á EXPENSAS DEL ESTADO

MADRID

TIPOGRAFÍA DE LOS HUÉRFANOS

Calle de Juan Bravo, número 5.

MDCCCXCI

BIBLIOTECA

EXCMO. DÑO.

Dño. Antonio Canovas del Castillo

Regalis Academiae Historices Praesidi

Devotionis testimonium et grati animi pignus.

Auctor.

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

PRÓLOGO

Comprende la Imprenta de Madrid un número de artículos tan excesivamente grande, que se ha considerado por los bibliófilos como el muro más infranqueable para llegar á conocer la Bibliografía general española.

Muchos se han confirmado en esta opinión al ver que las tentativas hechas por algunos animosos apenas pasaron de la categoría de proyectos.

Comprendiendo estas mismas dificultades, y careciendo de condiciones para vencerlas, pero con voluntad eficaz de ayudar, en la medida de nuestras fuerzas, á la consecución de un fin tan deseado, hemos procurado limitar la esfera de acción, estudiando y dando á conocer las obras impresas en Madrid desde la introducción de la imprenta en esta villa y Corte hasta el fin del siglo XVI.

Una vez publicado el primer ensayo, otros con más alientos seguirán este camino, completando la Bibliografía madrileña de los siglos XVII, XVIII y XIX, obra por demás difícil y penosa. Conocida ésta, se habrá dado un paso decisivo para la general de España, pues con las Bibliografías locales y regionales publicadas, y las Memorias premiadas por la Biblioteca Nacional, ya se podrá intentar el estudio y publicación de dicha Bibliografía general.

Expuesta la idea que nos llevó á empezar este trabajo, réstanos decir dos palabras sobre el plan y orden que seguimos en esta monografía.

Precede al texto una *Introducción,* en la cual se indican las causas determinantes del establecimiento y rápido desarrollo de la imprenta en Madrid, y se exponen algunas noticias biográficas de los impresores

y libreros que dieron impulso al movimiento tipográfico de la Corte de España en la segunda mitad del siglo XVI.

En el *Texto* se comprenden las obras impresas en Madrid desde el año 1566 hasta 1600, y con objeto de conocer el sucesivo desarrollo de esta imprenta, ordenamos las obras cronológicamente, siguiendo dentro de un mismo año el orden alfabético de Autores.

Hemos procurado examinar todos los libros que nos ha sido posible, haciendo la descripción bibliográfica *de visu*, de modo que siendo exactos en el detallar, puedan con este Catálogo hacerse las compras y ventas sin necesidad de tener el libro á la vista y sin el temor de recibir después un libro incompleto. Á la descripción de la obra suelen seguir algunas notas ó extractos sacados de los mismos libros, y que contienen noticias: 1.° para la historia de Madrid; 2.° bibliográficas; 3.° biográficas; 4.° de costumbres; 5.° arqueológicas, y en general referentes á cualquiera de las asignaturas que se estudian en la Escuela Superior de Diplomática; de manera que esta obra sea útil para los que á dichos estudios se dedican, ofreciendo datos para otros varios trabajos de erudición.

Al fin ponemos dos *Apéndices:* el primero, de aquellas obras, cuya noticia hemos adquirido después de empezada la impresión; y el segundo, de aquellas otras, que, aunque impresas en Madrid, carecen, sin embargo, de alguna ó algunas de las señas que se marcan en el pie de imprenta. Se observará que algunos impresos, faltos de dichas señas, se incluyen, no obstante, en el texto de esta obra; para esto se ha tenido en cuenta que los documentos de autoridades establecidas en Madrid, aquí se imprimían, y deben incluirse entre los del año en que fueron expedidos, por más que no lleven expresa la fecha de impresión; y que en los Memoriales y Alegaciones no había necesidad de poner dichas señas de impresión, según *La Orden que se ha de tener en imprimir los libros,* dada por Felipe II en 1558, por cuya razón hemos admitido como impresos en Madrid, y en el año que expresan, los que se hacían para ser presentados á los Consejos y Tribunales establecidos en la Corte.

Las noticias últimamente adquiridas, y que se refieren á obras ya descritas en el texto, se insertan en las *Adiciones.*

En el *Índice de Autores* incluimos, además de los traductores y obras anónimas, todos aquellos que son Autores de alguna composición, ya en los preliminares, ya en el cuerpo de la obra. Si al publicar las Obras de Lope de Vega, Cervantes y otros ingenios se han coleccionado sus

composiciones sueltas, publicadas en libros de otros Autores, ¿con cuánta más razón no deberá darse noticia de aquellos que sólo conocemos por estas pequeñas composiciones?

A estos autores y á los traductores hacen referencia los números marcados con un asterisco (*).

Sigue á continuación el *Índice de Materias,* en el cual ha sido necesario distribuir las obras de esta monografía en grandes agrupaciones para evitar que varios de los grupos de segundo, tercero y cuarto orden quedaran en blanco, dado el corto número de artículos que comprende esta Bibliografía. Como consecuencia de esto, no se ha podido seguir un riguroso método de clasificación, sino que las agrupaciones se han hecho dentro del método más generalmente aceptado, pero atendiendo principalmente á la clase y número de obras que en este caso concreto se habían de clasificar.

Complétanse los Índices con uno de los *Retratos,* grabados en madera ó en cobre, que se encuentran en las obras descritas en el texto, y otro de los *Artistas,* que pusieron sus firmas, ya en los retratos citados anteriormente, ya en otras láminas, que se abrieron para ilustración de las obras descritas en esta monografía.

Debemos advertir que no incluimos en el primero, por creer que son caprichosos, los retratos de Esopo, Ausias March, etc., etc., y que en el segundo van comprendidos así los autores de los dibujos como los verdaderos grabadores.

Por último, acompaña á esta obra una lámina, en la cual se expresa gráficamente, y se percibe á un solo golpe de vista, el *Desarrollo de la Imprenta Madrileña durante el siglo* XVI.

La primera *curva* de este *Gráfico* se refiere á la totalidad de las obras impresas en Madrid en cada año desde 1566 hasta 1600, y las cinco siguientes expresan respectivamente las que en estos mismos años se publicaron, y que corresponden á las cinco secciones del Índice de materias, *Teología, Jurisprudencia, Bellas Letras, Ciencias y Artes é Historia* [1].

Examinadas en conjunto las obras que contiene esta monografía, se notan ciertas particularidades, sobre las cuales habremos de decir algunas palabras, fijándonos por hoy solamente en la falta de *Relaciones*

1 Para la buena distribución del dibujo ha sido necesario alterar el orden de las secciones.

y de *Libros de Caballerías*, y aclarando algunos puntos acerca de la intervención del Santo Oficio en la publicación de los libros en España durante el siglo XVI.

RELACIONES

Los aficionados á los estudios históricos buscan con afán las *Relaciones, Cartas, Avisos, Nuevas*, etc., etc., publicadas en los siglos XV, XVI y XVII, porque escritas sobre el terreno, y refiriéndose á un hecho concreto, relatado por un testigo de vista, tienen, además del sabor local, la importancia de marcar fechas, citar personajes y ofrecer detalles que en vano se buscan en las crónicas é historias.

Parecía natural que abundasen en esta monografía, porque comprende una época muy agitada, en que, de todas partes del mundo, llegaban á Madrid cartas y relaciones con noticias de gran interés, y además, porque en Sevilla, Valencia, Valladolid, Medina del Campo y otros puntos de España se publicaron en tan gran número, que si se hiciera un Catálogo de estas Relaciones, resultaría, además de interesante, copiosísimo.

Sin embargo, durante el reinado de Felipe II, dichas Relaciones no se imprimieron en Madrid. Se dió la batalla de Lepanto, y tanto en Italia como en España se multiplicaron las *Relaciones de la Batalla naval;* pero D. Cayetano Rosell, en su *Historia del combate naval de Lepanto*, no pudo citar una sola impresa en Madrid, donde residía Felipe II, alma de aquella célebre Liga contra el turco.

La jornada de las Azores despertó un grande entusiasmo, y excitada la curiosidad pública, se atendió á esta necesidad con la publicación de *Relaciones;* pero entre las muchas que citan D. Cesáreo Fernández Duro [1] y D. Ernesto do Canto [2], no se encuentra una sola que haya sido impresa en Madrid, donde se esperaba, confiada pero impacientemente, la noticia de lo que el Marqués de Santa Cruz había hecho en esta campaña naval.

Mayor, si cabe, era la curiosidad del pueblo de Madrid en los sucesos de Antonio Pérez y las revueltas de Aragón; sin embargo, nadie se atrevió á circular por medio de la prensa la más sencilla Relación.

1 La Conquista de las Azores en 1583.
2 Bibliografía de las islas Azores.

Esta falta constante no puede atribuirse á los autores, porque si eran cartas las publicadas, en Madrid ya eran dueños de ellas los que permitían que se imprimieran, y si eran Relaciones redactadas aquí, no faltaría quien se dedicara á estos pequeños trabajos. Tampoco los impresores pudieron ser rémora á la publicación de estas hojas volantes; antes por el contrario, como para imprimir estos trabajos se necesitan pocos elementos, todas las imprentas eran buenas para llevarlos á cabo. En igual caso estaban los libreros que, si explotaban este negocio en otras poblaciones de España, con mayor ventaja podían explotarlo en Madrid; y buena prueba es que, cuando tuvieron amplia libertad para hacerlo, abundaron en ello hasta el infinito.

El público de Madrid hubiera acudido diariamente al patio de Palacio, donde los libreros tenían sus *puestos* [1], á comprar y leer estas Relaciones; pero, teniendo en cuenta el carácter personal de Felipe II, puede suponerse, sin pasión ni prevención alguna, que no serían de su agrado estas publicaciones, y que no oiría con gusto desde sus mismas habitaciones los gritos de los vendedores de estas Relaciones, en las que á diario se noticiaban las victorias ó derrotas de los tercios de Flandes, las conquistas ó sublevaciones de los españoles en América y los actos buenos ó malos de su gobierno.

Débase á conveniencias políticas, según se entendían en aquella época, ó al mismo carácter de Felipe II, ó á ambas cosas, en Madrid se puso veto á la publicación de estas Relaciones, forma primitiva del actual periódico.

Las excepciones que hubo confirmaron indudablemente á Felipe II en su oposición á las hojas volantes.

Se dió á la estampa en Lisboa, y se reprodujo en Madrid la Relación de la Armada Invencible, cuya publicación fué inconveniente en alto grado, y poco tiempo después se hizo circular con profusión la noticia de la victoria de la misma Armada. A los pocos días se supo el desastre de nuestra marina, y se mandó recoger la falsa relación para ocultar nuestra vergüenza.

1 Á esta costumbre de vender los libros en el patio de Palacio se refiere el doctor Juan Grial en carta á Juan Vázquez del Mármol, en la cual, después de suplicarle que no hiciera gestiones para que S. M. le diese una prebenda, añade al fin lo siguiente: *En este medio envieme nuevas de libros, pues yo no pido más del patio de Palacio. Santo Domingo, 21 Febrero 1590.*

(Bib. Nacional.—Mss.)

Con estos antecedentes se retrae el más aficionado, y nada de particular tiene que Felipe II se opusiera á que todos los días saliera una hoja suelta contando los sucesos prósperos ó adversos de la Monarquía.

Las pocas relaciones que publicaron en Madrid los misioneros ingleses tenían un fin determinado; cual era el sostener el fuego sagrado para que el Monarca y algunos personajes piadosos de España acrecentaran los entretenimientos de los Colegios de Ingleses de Valladolid y Douay, y preparar el terreno para la traslación del primero á Madrid, proyecto que estuvo muy adelantado poco después de la muerte de Felipe II.

LIBROS DE CABALLERÍAS

Tampoco se encuentra libro alguno de los que forman esta sección tan rara y tan buscada entre los impresos en Madrid durante la centuria décimasexta.

Dos hay solamente que, forzando los argumentos, pudieran considerarse como libros de caballerías: 1.° *El caballero determinado,* de Acuña, el cual en su fondo es un libro moral, en su forma un libro de poesía, y el fundamento histórico de su alegoría la vida de Felipe el Hermoso; 2.° el *Orlando furioso,* traducido por Vázquez de Contreras. Este poema de todas épocas. sean ó no caballerescas, se tradujo y publicó en Madrid, con el solo objeto de que sirviera de recreo á una ilustre dama, instruyéndola además en sus moralidades, para lo cual se marcaron con letra cursiva aquellas sentencias, en que se ponen de relieve las virtudes ó buenas cualidades de una señora.

Por otra parte, habiéndose dicho en todos tonos y de mil maneras que Cervantes, así como la sociedad de su tiempo, se recreaban casi exclusivamente con esta clase de libros, parece un contrasentido que para satisfacer este afán no se publicaran muchos libros caballerescos nuevos, ó por lo menos se reprodujeran los antiguos, especialmente en la Corte, cuna y asiento de caballeros é hidalgos.

Sin embargo, la opinión de los sabios españoles del siglo XVI venía pronunciándose contra los libros de caballerías y además se dieron algunas disposiciones legales en conformidad de dicha opinión.

El Emperador Carlos V, en carta de 21 de Septiembre de 1543, manda á los Oidores de la Audiencia Real de Santo Domingo "que no con-

sientan entrar en aquella Isla ningunos libros en romance, de materias profanas, fábulas y mentirosas historias de caballería, porque los Indios no dejassen con ellos de leer la sana y buena doctrina de la Escritura y Santos, y deprendiessen en ellos malas costumbres y vicios; porque como gente no arraigada en la Fe, no entendiessen que nuestros libros buenos y sacros eran de una autoridad y manera, como los profanos; y que ningun Español los tuviesse, ni Indio leyesse en ellos„ [1].

Prohibióse además la venta é impresión, para Ultramar, de toda esta clase de libros [2].

En el año 1555 se hizo petición á las Cortes suplicando se prohibiesen también en España, y que se recogiesen y quemasen los que había en circulación.

A mediados del siglo XVI escribe Alonso de Fuentes su Filosofía natural [3], en la cual se pronuncia contra estos libros, hasta decir que se deben prohibir, con motivo de haber *Vandalio* convidado y llevado á *Etrusco* para ver una de las cosas más raras que había en Sevilla, cual era un enfermo, ó loco, que había llegado á tan triste estado por la lectura de los libros de caballerías, dando bosquejada en este loco la principal figura de una obra inmortal.

En toda la segunda mitad de la centuria décimasexta continuó la cruzada contra dichos libros, siendo crecidísimo el número de autores que bajo diferentes puntos de vista los censuraron con más ó menos acritud. Algunos de dichos autores pertenecen á esta monografía, y en sus respectivos lugares se copian sus juicios, ó se hacen los extractos correspondientes.

Esta labor constante, unida á la modificación experimentada en las costumbres, dió su resultado pronto, haciendo innecesaria la publicación de libros, que ya no tenían público y que carecían de prestigio.

La falta de libros de caballerías, impresos en Madrid desde 1566 hasta 1600, aunque es una prueba negativa, dice mucho en contra de la opinión generalizada por varios cervantistas, pues viene á demostrar: 1.°, que entre la gente ilustrada de esta época, los libros de caballerías estaban en completa decadencia; 2.°, que en la Corte no había un solo autor, traductor, ni editor que se atreviera á poner mano en libros de

1 Diez de la Calle. Noticias historiales, (s. l. n. a.), fol. 40.
2 Recopilación de leyes de Indias. Lib. I, tít. 24, ley 4.
3 Suma de Filosofía natural, en la qual asimismo se trata de Astrología y Astronomia. Sevilla, Juan de León, 1547.

caballerías; y 3.°, que en Madrid, en tiempo de Felipe II, había muchos, hidalgos y no hidalgos, *andantes en Corte*, pero pocos, ó ninguno, *Caballeros andantes*.

INQUISICIÓN

Siendo Madrid la residencia habitual del Inquisidor general y por consiguiente en donde su influencia, por lo que toca á los libros, se debía sentir más inmediatamente, conviene estudiar bajo este punto de vista los impresos madrileños del siglo XVI, para ver claramente lo que hizo el Santo Oficio en estos libros, antes de salir á luz y después de publicados.

En primer lugar, por lo que se refiere al examen previo, hecho por los Inquisidores para permitir ó no la publicación de un libro, podemos afirmar que de los libros que contiene la presente monografía, y que hemos podido examinar y describir detalladamente, que son los más, ni uno sólo tiene este examen ni aprobación previa de la Inquisición.

Ya antes de emprender este trabajo quisimos comprobar si era cierta la opinión de los que creen que para la publicación de un libro intervenía realmente el tribunal del Santo Oficio, examinando los que se habían de imprimir y concediendo ó negando después la licencia; porque veíamos poca armonía entre el Breve de León X de 4 de Mayo de 1515, en que se prohibe la impresión de libros que no los haya examinado la Inquisición ó el Ordinario *cummulative*, y la carta de los Reyes Católicos de 8 de Julio de 1502 en Toledo, mandando que no se pueda imprimir ningún libro sin licencia del Rey ó de los que para ello tuvieren su poder, que son: "en Valladolid y Ciudad Real los Presidentes de las Audiencias; en Toledo, Sevilla y Granada los Arzobispos; en Burgos el Obispo; en Salamanca y Zamora el Obispo de Salamanca;„ sin citar ni autorizar al Tribunal de la Inquisición para dar dicha licencia.

Por orden de Felipe II [1] de 7 de Septiembre de 1558 se manda en el artículo 3.° que no se imprima ningún libro en España sin licencia del Consejo Real; y en el art. 5.° taxativamente se ordena que la licencia del Inquisidor general sea necesaria tan sólo para la publicación de las obras del Santo Oficio.

1 La orden que se ha de tener en imprimir los libros. Valladolid; Sebastian Martinez, 1558.

Por último, el mismo Rey mandó en la Recopilación de leyes de 1592, libro II, tít. IV, ley XLVIII, que "las licencias que se dieren para imprimir de nuevo algunos libros de cualquier condición que sean, se den por el Presidente y los del nuestro Consejo, y *no en otras partes*. „

En ninguna de estas disposiciones legales se manda que se sometan los libros por publicar á la censura del Santo Oficio.

Examinando los impresos del siglo XVI en diferentes puntos de España, son sumamente raros los que tienen esta circunstancia de la previa censura y licencia de la Inquisición.

Algunas de estas excepciones corresponden á libros impresos en Sevilla y referentes á cosas de América, cuando era Inquisidor general el Arzobispo de dicha ciudad. Lo poco que se hacía sentir en España la autoridad real, durante las largas ausencias del Emperador; lo mucho que pesaba en Sevilla la del Arzobispo e Inquisidor; las excepcionales restricciones que se ponían á los libros que trataban de América, no sólo en Sevilla, sino en Madrid en el mismo Consejo de Indias; y los chispazos de protestantismo que hubo en aquella ciudad, explican perfectamente dichas excepciones. Otras veces se hacía constar dicha licencia en las portadas de los libros á petición de los autores ó editores, queriendo de este modo encontrar seguridad en la venta, y prevenirse además contra la suspicacia de los lectores, y de las autoridades que habían de permitir ó prohibir que dichos libros entrasen en nuestras posesiones de Ultramar.

En la primera mitad del siglo XVI los inquisidores de Valencia examinaban los libros antes de la impresión, y el Consejo de la Suprema, consultado, conoció los inconvenientes de esta conducta, y mandó que siguiera la costumbre, pero que los censores fueran hombres de letras y conciencia. Debió haber nueva consulta ó alguna indicación por parte de la autoridad real, porque en carta acordada del año 1571 el mismo Consejo mandó que los inquisidores no examinaran los libros, ni dieran licencia para imprimirlos.

Eran los Monarcas de España, y muy especialmente los Reyes Católicos y Felipe II, muy celosos de su autoridad, y no podían consentir que la Inquisición ni otro tribunal intentase algo en España contra lo mandado en leyes y pragmáticas; por lo cual, la Inquisición en España nada hizo ni pudo hacer en materia de libros antes de que éstos vieran la luz pública.

La misma publicación de los Índices expurgatorios prueba esta con-

clusión, pues si la Inquisición hubiese realmente censurado todos los originales que se habían de imprimir, estaban de más los Índices, ó á lo sumo deberían contener solamente las obras cuya publicación hubiera sido subrepticia.

Después de publicados los libros, la Inquisición los examinaba y calificaba, prohibiendo unos *in totum*, y corrigiendo otros, que se mandaban expurgar en algunos pasajes, lo cual se hacía unas veces por medio de decretos, y otras publicando los *Indices*, de libros prohibidos en el primer caso, y de expurgados en el segundo.

Con las anteriores indicaciones no hemos pretendido sentar las bases para un estudio de los *Índices* de la Inquisición, sino presentar estos datos, que hemos creído necesarios para juzgar con acierto acerca de las relaciones entre la autoridad Real y la del Santo Oficio, en lo que respecta á la publicación de los libros en España durante el siglo XVI.

Cumple á nuestro deber dar público testimonio de reconocimiento á todas las personas que han contribuído al mejor éxito de esta obra. D. Antonio Cánovas del Castillo, el Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle, D. Francisco de Zabálburu, D. Manuel Rico y Sinobas y Don Francisco Asenjo Barbieri, nos han franqueado sus ricas bibliotecas con una generosidad de que conservaremos siempre grato recuerdo. En las Bibliotecas y Archivos que en Madrid y provincias hemos visitado, nuestros dignos compañeros y otras varias personas nos han facilitado libros y noticias que no conocíamos. En los lugares correspondientes quedan consignados sus nombres, y aquí nuestra gratitud más sincera.

Á indicaciones y consejos de D. Vicente Santa María de Paredes, Don Pascual de Gayangos, D. Cándido Bretón y Orozco y D. José Sancho Rayón, se debe que esta obra aparezca menos defectuosa. Quédanos el agradecimiento por haber merecido tal favor de personas tan autorizadas, la pequeña satisfacción de haber puesto en práctica todas las modificaciones aconsejadas, y la responsabilidad de los defectos en que hayamos podido incurrir en esta monografía.

INTRODUCCIÓN

Desde que en 1561 la Corte se estableció en Madrid de un modo permanente, adquirió esta población un desarrollo extraordinario, que fué aumentando en progresión creciente durante el reinado de Felipe II.

En el último tercio del siglo XVI la antigua villa albergaba en su seno al Rey con su Corte, los centros oficiales y una gran parte de las personas de saber y valer que á la metrópoli habían venido de todas las provincias de España y de todos los reinos que obedecían al Rey católico.

Era, por lo tanto, entre todas las poblaciones de España la que ofrecía más ancho campo y terreno más abonado para todas las manifestaciones del trabajo y de la inteligencia.

Una de estas manifestaciones, la más notable, es el libro, artículo de primera necesidad en toda sociedad culta. Para atender á esta manifestación bastaban antes las imprentas de Toledo y Alcalá [1]; pero desde aquella fecha aumentaron los trabajos tipográficos, muchos de éstos eran urgentes, y todos exigen una inspección inmediata; por lo tanto, si Madrid no contaba entónces con medios para subvenir á esta necesidad, debió buscarlos inmediatamente; si en la Corte no había imprentas y se utilizaban las de otras poblaciones, la necesidad se impuso é hizo tenerlas dentro de casa.

1 Algunos bibliógrafos han querido probar que Madrid tuvo imprenta en el siglo XV, fundándose en la fecha del siguiente documento:

℄ *Leyes hechas por los muy altos y poderosos prin- | cipes y señores el rey dō Fernādo y la reyna doña Isabel nue | stros soberanos señores por la breuedad y ordē d'los pleytos | Fechas en la villa de Madrid año del senor. de mil.cccc.xc.ix.*

Cómo y cuándo se planteó esta mejora, lo diremos al tratar del librero é impresor Alonso Gómez.

Establecida la imprenta en Madrid el año 1566, fué adquiriendo un progresivo desarrollo durante lo que restaba del siglo XVI, debido entre otras causas á las siguientes:

1.ª El establecimiento definitivo de la Corte, cuyos centros oficiales daban movimiento y vida á las imprentas. La publicación de los documentos oficiales, repartida antes entre las imprentas de Alcalá, Toledo, Valladolid y otras poblaciones, quedó desde esta fecha casi monopolizada en las de Madrid.

2.ª Los centros de enseñanza, cuyos alumnos necesitaban libros de texto y de consulta. Eran los más notables en esta época: I. El Estudio de la Villa, en el cual explicaron durante esta época el Lic. Alfonso Ramírez, el Maestro Juan López de Hoyos, notable humanista y maestro de Cervantes, y los Licenciados Luis de la Cruz Vasco y Miguel Navarro. II. El Colegio de los PP. de la Compañía de Jesús, en el cual se puso, el año 1569, estudio de Gramática y Retórica para enseñar la juventud de la Corte, habiéndolo dispuesto y ordenado así S. M., y poco después dotó en estas escuelas la Princesa Doña Juana una cátedra de Teología Moral. III. La Academia de Matemáticas y Arquitectura civil

Además de que la fecha se refiere al punto donde se hicieron dichas leyes y no al en que se imprimieron, conviene advertir que se firmaron en Madrid á 21 de Mayo de 1499; pero no se publicaron hasta 26 de Junio del mismo año en Valladolid, en cuya ciudad se darían á la estampa por primera vez inmediatamente después de este pregón. Confírmase esta opinión con la licencia que el Presidente y Oidores de la Audiencia de dicha ciudad dieron al librero Fernando de Jaén para poder imprimir estas leyes.

Hemos visto otros dos ó tres ejemplares de dichas leyes, todos de la época, de diferentes ediciones, sin lugar ni año de impresión, aunque uno de ellos se puede asegurar que es de Sevilla.

El poder, que en 1503 dieron los Reyes Católicos al Archiduque D. Felipe para tratar con el Rey de Francia sobre las cosas del reino en Nápoles, tiene mayores probabilidades de haber sido impreso en Madrid.

Es una hoja, folio doble, impresa solamente por un lado y que empieza así:

" *Don Fernando e Doñà Isabel.....* "

Acaba:

Dada en la villa de Madrid doze dias del mes de enero Año del nacimiento de nro señor ihu xpo de | mil y quinientos y tres años. | Yo el rey = yo la reyna.

El ejemplar que tenemos á la vista es hoy del Sr. D. Francisco de Zabálburu, perteneció antes á la casa de Sesa, y por consiguiente debe ser el mismo que se mandó al Gran Capitán, que por esta fecha se encontraba en Nápoles. De los pocos ejemplares que se tirarían debió mandarse uno al Rey de Francia; otro á Francisco de

y militar, proyectada por el ilustre Juan de Herrera y protegida por Felipe II, en la cual se empezó á explicar en Octubre del año 1583[1]. En esta época leyeron diferentes ciencias Juan Bautista Lavaña, D. Ginés Rocamora y Torrano, Pedro Ambrosio de Onderiz, Julián Firrufino, el capitán Cristóbal de Rojas, el alférez Pedro Rodríguez Muñoz, Juan Cedillo, Juan Angel y otros varios. Honraban, además, dicha Academia asiduos y entusiastas oyentes, como D. Bernardino de Mendoza, el Conde de Puñonrostro D. Francisco Arias de Bovadilla, el Marqués de Moya, D. Francisco Pacheco, el Comendador Tribulcio Spanochi, y otros "muchos que pudieran ser maestros„, como dice Cristóbal de Rojas en su *Teorica y practica de fortificacion*.

3.ª La permanencia en Madrid de muchos escritores pertenecientes á las órdenes religiosas.

4.ª El establecimiento de la Imprenta Real, la cual sostenía un gran número de oficiales muy experimentados, tanto nacionales como extranjeros, llegando á ser á los pocos años de su fundación no sólo la primera de Madrid, sino de toda España.

5.ª La creación de la Hermandad de San Juan ante Portam Latinam y de Impresores de Madrid.

Con estas circunstancias tan favorables, las imprentas de la Corte trabajaron sin descanso, produciendo un buen número de obras, entre las cuales son frecuentes las primeras ediciones.

Quisiéramos ofrecer á nuestros lectores noticia cumplida de las imprentas madrileñas del siglo XVI, y exactas biografías de sus impresores; pero nuestro deseo es sumamente difícil de realizar, ya por la falta de documentos, ya por el descuido de los mismos tipógrafos, ya también porque hasta estos últimos tiempos se ha mirado con desdén todo lo re-

Rojas, embajador en Roma, y otros probablemente á nuestros embajadores en Venecia é Inglaterra.

No debiendo destinarse al público este documento diplomático, ni imprimirse, por consiguiente, en una imprenta particular, y no conociéndose de aquella fecha imprenta alguna en Madrid, ¿será aventurado presumir que la Corte llevara consigo un pequeño servicio de imprenta para estos casos?

La opinión de D. Gaspar de Cabrera, de que introdujeron la imprenta "en Madrid, Gonzalo de Ayala, eminente Poeta en versos Latinos y Castellanos, y Francisco Martínez, ambos consumadísimos en las lenguas Castellana, Latina y Griega„, fué impugnada con razones y con nobleza por el P. Méndez en la *Tipografía Española*, y por esta razón no nos detenemos en su refutación.

1 Instalóse la Academia en una casa que se alquiló *á la puerta de Balnadú* (en la calle del Tesoro).

ferente á estos industriales, que, aunque modestos, eran los más poderosos auxiliares de los trabajos de la inteligencia.

A continuación damos las noticias que ofrecen los mismos libros que produjeron, y las que por fortuna hemos podido recoger en algunos documentos de la época.

ALONSO GÓMEZ

Era costumbre en el siglo XVI conceder á los Escribanos de Cámara el derecho de imprimir algunos documentos oficiales, como Pragmáticas, Capítulos de Cortes, etc., cuya licencia vendían á los libreros para que éstos hiciesen la impresión á su costa y riesgo.

Trasladada la Corte á Madrid, vino Francisco López, *el viejo*, mercader de libros en Valladolid, donde había publicado varios de estos documentos, y continuó aquí favorecido, sin duda, por los mismos Escribanos, adquiriendo dichas licencias, y haciendo que estas obras se imprimieran en Alcalá, por lo general, en casa de Andrés de Angulo.

Tuvo bien pronto un competidor en Alonso Gómez, *librero en Corte*, el cual también compraba estas licencias y mandaba trabajo á los impresores de Alcalá, especialmente á Juan de Villanueva, por los años 1564, 65 y 66. Son varios los impresos en que consten estas circunstancias; pero sólo citaremos aquí los dos siguientes, que creemos sean los últimos que mandara hacer Alonso Gómez como librero.

Es el primero la *Pragmática sobre los Vagamundos*, impresa en Alcalá por Juan de Villanueva, á costa de Alonso Gómez, en la cual se dice al verso de la portada: *Mandan los señores del Consejo. Que Alonso Gomez Librero andante en esta Corte haga imprimir la pragmatica que se ha pregonado oy ocho dias del mes de Mayo de mill y quinientos y sesenta y seys años, sobre los Vagamundos, y Ladrones y Blasphemos, y Rufianes, y Testigos falsos, y sobre otras cosas contenidas en la dicha pragmatica. Y despues de impressa la trayga al consejo para que se tasse lo que por ella ha de auer. Lo qual se proueyo y mando ansi por los señores del consejo. Fecha ut supra.*

La fecha de la Pragmática es: "Madrid, 3 Mayo 1566."

El segundo es una *Cedula de su Magestad para que | el Licenciado Salazar Alcalde de la casa y corte de su Mage | stad, tenga cargo de hacer las diligencias que conuen | gan, para que los que fueren conde-*

nados á Ga | leras conforme á la Pragmatica, sean lle | uados á ellas; y lo hagan executar | ansi en la Corte como en to | do el Reyno. | Año 1566. (E. de a. r.) En Alcalá de Henares: | A costa de Alonso Gomez. Librero en corte.

La fecha de esta Cédula es: "Escorial, 17 Mayo 1566."

No habiendo encontrado impreso alguno, posterior á esta última fecha, y costeado por el librero Alonso Gómez; suponiendo, por otra parte, que la impresión de estos dos pequeños documentos se hiciera en el mismo mes de Mayo de 1566; y encontrándonos con cuatro libros impresos dentro de este mismo año en casa de Alonso Gómez y Pierres Cosín, entre ellos la *Provisión* de 29 de Agosto, se puede afirmar que la imprenta empezó en Madrid en la segunda mitad del año 1566.

El motivo se puede explicar sencillamente, suponiendo que el librero Alonso Gómez querría tener parte en las ganancias de los impresores de Alcalá, ó evitarse las molestias y tardanzas consiguientes, cuando estos trabajos se hacen en población diferente; y teniendo capital para montar una pequeña imprenta, buscaría un socio industrial que, trabajando en ella como tipógrafo, fuese partícipe en las ganancias. Encontró á Pierres Cosín, de oficio impresor, y se estableció la primera imprenta de Madrid, á nombre de los dos como impresores, áunque continuando Alonso Gómez con su librería.

Esta unión duró poco, pues en 1567 Alonso Gómez imprime algo por sí solo, y en 1568 aparece el otro asociado con imprenta propia.

Continuó Alonso Gómez imprimiendo bastante y bien en los años que vivió, durante los cuales fué el impresor predilecto entre los de Madrid.

Fuera de su establecimiento consta que imprimió en el Monasterio de San Jerónimo del Prado el *Calendarium* de 1572, de cuya obra tuvo privilegio el Monasterio del Escorial, y la exclusiva de la impresión Alonso Gómez.

El escudo que usó más comunmente este impresor representa á la Pobreza laboriosa recibiendo el premio de su trabajo con estas leyendas: *Paupertas jubet hominem experiri multa. — Portio mea in terra viventium,* y en la parte inferior sus iniciales A. G. (Grab. del número 40.)

* Después, en 1581, utilizó uno que había usado antes Guillermo de Millis, famoso impresor y librero de Medina del Campo. (Grab. del número 163.)

Fué Impresor del Rey desde 1567, y así lo hace constar varias veces titulándose *Impresor de Su Majestad* ó *Tipographus Curiae Regiae.* Sucedióle en dicho título su viuda hasta que murió en 1595; y no obstante haber concedido el Rey este mismo título á Tomás Iunti el año 1594, no lo hizo público en impreso alguno hasta después de la muerte de la viuda de Alonso Gómez.

Tanto este impresor cómo su viuda costearon varias ediciones de obras impresas en su misma casa.

Fué además impresor de la Cruzada, con cuyo motivo trató en Toledo con el Cardenal Quiroga y con García de Loaisa acerca de la impresión de los libros de rezo del Arzobispado de Toledo, tanto por escasear ya los que mandaron hacer los Cardenales Cisneros y Siliceo, cuanto por la necesidad que imponía la adopción del nuevo rezado.

En estos trabajos le cogió su última enfermedad, por cuyo motivo y por no haber encontrado ejemplares de estos Misales y Breviarios, supónemos quedarían unos sin terminar y otros sin haberlos empezado [1].

Murió en 1584; sus herederos imprimieron una obrita, y quedando la imprenta á nombre de la viuda María Ruiz, continuó sin decaer hasta el año 1595.

PIERRES COSÍN

Ya hemos dicho que al establecerse la primera imprenta en Madrid á nombre de Alonso Gómez y Pierres Cosín, éste puso la industria y el primero el capital, y que esta compañía, establecida en 1566, ya se había roto en 1568, en cuyo año cada uno de los dos imprimía por su cuenta y con imprenta propia.

Imprimió hasta el año 1579 varias obritas, en que abundaban las erratas y escaseaban las buenas condiciones tipográficas. Alguna vez hizo uso de la letra gótica, ya estando solo, ya en compañía de Alonso Gómez.

En dos ó tres libros puso las señas de su imprenta, ya de este modo:

1 El Dr. García de Loaisa en carta á Juan Vázquez del Mármol, corrector de libros por S. M. y comisionado por el Cardenal Quiroga para atender á la impresión de estos libros, dice, hablando de Alonso Gómez, que le *pareció muy buen hombre y diligente en su oficio.*

En el Archivo de la Catedral de Toledo debe encontrarse el asiento que el doctor Loaisa hizo con Alonso Gómez para dichas impresiones.

A las espaldas de la Victoria, ó ya de este otro: *In vico Divæ Mariæ à Victoria.*

Es probable que el escudo primero del núm. 31 se mandara grabar durante la compañía con Alonso Gómez, pues representa la fidelidad produciendo la abundancia. El grabador hizo las letras al revés, esto es, directas, y que por esta razón no hicieron uso de él. La leyenda dice: *Servata Fides ditat;* pero no debieron cumplirse las halagüeñas esperanzas de esta divisa, porque, disuelta la sociedad en 1568, no hubo tiempo para que los asociados se enriquecieran.

Al fin de esta misma obra usó Pierres Cosín un escudo propio (grabado 2.° del núm. 31) que representa la victoria de los buenos sobre la muerte, con esta leyenda: *Mors bonis vitæ principium.*

También hizo uso de otro escudo con la repetidísima alegoría del Fénix y estas leyendas: *Perieramus nisi perissemus.—Soli Isidi. S.* (Sacrum).

En 1573 puso en la portada de las obras de Castillejo otra marca tipográfica, que es un Caduceo, con esta leyenda en una cinta: *Con descuido.* (Grab. del núm. 68.)

FRANCISCO SÁNCHEZ

Empezó á trabajar este impresor el año 1572, indudablemente con escasos recursos, pues empleaba fundiciones cansadas y papel de bulas, resultando impresiones de poco mérito, que bien pronto lo alcanzaron, cuando no escasearon el dinero los editores, y la imprenta fué alcanzando crédito y prosperidad.

No cesó de imprimir desde 1572 á 1590, hacia cuya fecha suponemos que moriría ó se retiraria, dejando la imprenta á Luis Sánchez, su hijo y sucesor [1].

Usó tres marcas, que habían servido ya para otros impresores madrileños:

1.ª En 1577 repitió la que Pierres Cosín había empleado al reimprimir las obras de Castillejo.

2.ª En el año 1580 utilizó la que Guillermo Drouy había usado el año antes. (Grab. del núm. 140.)

1 V. la declaración del Lic. Ortegón en el Memorial del pleito del estado de Veragua. (Núm. 242.)

3.ª En 1587 empleó la de Alonso Gómez (Grab. del núm. 40.)

Como estas tres imprentas funcionaban al mismo tiempo que se empleaban estas marcas en la de Francisco Sánchez, no acertamos á comprender cómo se atrevió á hacer esto, trabajando uno y otros en Madrid, á no ser cosa convenida entre los mismos, por ejemplo, en el caso de hacer alguna impresión por mitad.

Es probable que además de la imprenta tuviese librería, porque en la licencia que en 1579 se le concedió para imprimir *El Porqué*, se le nombra *Francisco Sánchez, librero*.

JUAN GRACIÁN

No se sabe que imprimiera en Madrid más que un solo libro, el *Real Apparato y sumptuoso recebimiento con que Madrid rescibio a la Serenissima Reyna D.ª Ana de Austria*, por el Maestro Juan López de Hoyos, y debió empezarlo en 1571, porque la fecha de las Erratas es de 18 de Enero de 1572.

Inmediatamente debió pasar á Alcalá, donde se estableció definitivamente, é imprimió un gran número de libros desde este mismo año de 1572 hasta 1587, en que murió. Sucedióle su viuda, María Ramírez, la cual continuó esta imprenta hasta el año 1624.

GUILLERMO DROUY

Empezó á trabajar este impresor en Madrid el año 1578 y terminó en 1599, sudando sus prensas varias obritas de texto y otras de fácil venta, costeadas por los libreros de la Corte, dando muestras de su pericia en algunas obras de empeño, como en el libro *De mutatione aeris*, de Diego Palomino.

Conocemos de este impresor tres marcas tipográficas:

1.ª La que representa una Cigüeña, con la leyenda *Vigilate*.

2.ª La Sirena, llevando por orla una serpiente, y la divisa *In fato*.

3.ª El Grifo, tomado de Sebastián Gripho, y tan repetido por varios impresores nacionales y extranjeros; pero suprimió la leyenda: *Virtute duce, comite Fortuna*.

QUERINO GERARDO

Querino, Quirino, Querinos ó Quirinos Gerardo era natural de Flandes, y se estableció como impresor en Alcalá, donde trabajó desde el año 1580 hasta 1583. En este mismo año pasó á Madrid é imprimió la *Doctrina de la Fe*, por Marcos Folleta, *en casa del Doctor Silvestre de Amato*.

Continuó al frente de su oficina imprimiendo algunos libros, costeados por los libreros de la Corte, hasta el año 1588, en que debió morir, pues las últimas obras de su casa, una con dos fechas, 1588 y 1589, y todas las de este segundo año aparecen impresas *en casa de la viuda de Querino Gerardo*, la cual en dicho año vendería ó traspasaría la imprenta.

Hizo uso de dos escudos tipográficos, cuyas leyendas respectivas son las siguientes: *Florebunt ante Dominum. — Discors concordia felix.* (Grabs. de los números 176 y 300.)

JUAN IÑIGUEZ DE LEQUERICA

En la ciudad de Alcalá se hallaba establecido este impresor desde el año 1571, cuando los monjes de San Jerónimo el Real de Madrid [1] le llamaron para que en su Monasterio imprimiese las obras de Rodrigo de Yepes, como lo hizo en 1583 y 1584.

1 Los Monjes de San Jerónimo del Prado tuvieron desde antiguo proyecto de establecer imprenta en este Monasterio.

En 1517 buscaron la influencia de Cisneros para conseguir del Emperador privilegio para la impresión de la Bula de cruzada, como lo tenían San Pedro Mártir de Toledo y Nuestra Señora de Prado de Valladolid.

Se entretuvo esta pretensión, que al fin no llegó á realizarse.

En 1572, con motivo de imponerse el Rito romano en España, hubo necesidad de modificar varias cosas en el rezo, y para subvenir á la necesidad de dar una norma general para todos los que hasta entonces sólo habían usado los misales y breviarios de sus iglesias especiales, compuso un Monje de este Monasterio el *Calendarium perpetuum*, que se imprimió en el mismo convento por el impresor Alonso Gómez. Es probable que al mismo tiempo se imprimieran allí algunos otros libros litúrgicos para atender á la misma necesidad, pero no tenemos noticias de ello.

Siguió imprimiendo mucho en Alcalá, hizo una excursión tipográfica á Sigüenza el año 1582, y murió en 1599. En este mismo año sus herederos fueron ajustados para trabajar en la imprenta que el Licenciado Várez de Castro había puesto en Madrid, donde estuvieron hasta 1601. En 1602 imprimían ya en Valladolid.

PEDRO MADRIGAL

Una de las mejores imprentas de Madrid ha sido la que Pedro Madrigal ó de Madrigal fundó en el año 1586, y que sus sucesores sostuvieron con honra y provecho hasta la segunda mitad del siglo XVII.

Imprimió Madrigal [1] muchos y excelentes libros, tanto latinos como castellanos, hasta el año 1594, en cuyo año debió morir, pues algún libro de esta fecha todavía aparece con su nombre, mientras los demás de dicho año figuran impresos *en casa de la viuda de Pedro Madrigal,* cuyo nombre, según el *Libro de la Hermandad de los Impresores de Madrid,* era María Rodríguez de Rivalde, aunque algunas veces solamente se nombra María Rodríguez, y otras pocas María Rivalde.

Tuvieron un hijo, llamado también Pedro Madrigal, el cual ejercía el mismo oficio de impresor en 1595 [2], y fué *cuatro* de la dicha Hermandad en el año 1597 á 1598; pero no constando que tuviera imprenta aparte de la que había sido de su padre, y no apareciendo su nombre después

Los mismos Monjes buscaron á Juan Iñiguez de Lequerica, impresor de Alcalá, para imprimir en San Jerónimo las obras de Rodrigo de Yepes en los años 1583 y 84, por cuya fecha debió morir Alonso Gómez.

Los privilegios concedidos por Felipe II en 1573 y 1584 á los Monjes de San Jerónimo del Escorial para imprimir libros, y la preponderancia de este Monasterio sobre todos los de la Orden, debieron ser causa bastante para que los de San Jerónimo del Prado no pensasen ya en hacer impresiones en su casa, supuesto que las obras que necesitaban las recibían impresas de otros de la misma Orden.

1 El primero entre los testigos del testamento de Juan de Herrera, 6 de Diciembre de 1584, se llama Pedro de Madrigal. Es probable que fuese nuestro impresor, porque el célebre arquitecto vivía en la parroquia de Santiago, y en ésta radicaban también casi todas las imprentas que entonces había en Madrid.

2 Así se deduce del siguiente testimonio que el escribano de S. M. Juan Moreno puso de su mano en 1595 al fin de un ejemplar de las Leyes y privilegios del Concejo de la Mesta, impreso por Pedro Madrigal, padre, en 1590, el cual dice así:

"E yo Joan moreno escriu.º de su mag.d residente en su corte este libro corregí con el original por donde se ynprimió por mand.do de los señores del concejo de la

de estos años en el libro de dicha hermandad, debe presumirse que estaría al frente de la imprenta de la viuda de Madrigal, su madre, y que moriría hacia el año 1598 ó 1599.

Por Noviembre de este mismo año 1599 entró por hermano de la antedicha cofradía Juan de la Cuesta, cobrándose por su entrada 22 reales *de casa de Maria Rodríguez,* donde trabajaba, y donde continuó como oficial, hasta que en fines de 1603 ó principios de 1604 quedó como regente de la imprenta de Madrigal, y con derecho á poner su nombre en las portadas ó colofones de los libros que en dicha casa se imprimían.

En esta oficina, y viviendo Pedro Madrigal, se usaron cuatro escudos diferentes:

1.° Uno de los que había empleado Adrián Ghemart, sin otra modificación que suprimir en la parte inferior las iniciales A. G. (Grab. del número 297). Repitió esta marca en la port. del *Oratorio Real* de Fr. Francisco de Padilla, y añadió á los lados esta leyenda impresa: *Velit Nolit | Invidia.*

2.° El que había usado antes como marca tipográfica de sus obras Fr. Domingo de Soto. (Grab. del núm. 357.)

3.° Otro con dibujo parecido al 1.° y con la misma leyenda *Post tenebras spero lucem*, que repitió mucho Juan de la Cuesta, y que hizo célebre poniéndolo al frente de las ediciones del *Quijote*. Madrid, 1605. (Grabado del núm. 387.)

4.° Otro muy parecido al anterior y que se debió inutilizar bien pronto, pues solamente lo usó dos ó tres veces, y ninguna sus sucesores.

En tiempo de su viuda, año 1600, se hizo una nueva marca que representa un Fenix renaciendo de sus cenizas. (Grab. del núm. 686.)

LUIS SÁNCHEZ

Continuó este tipógrafo la imprenta de su padre Francisco Sánchez, mejorándola extraordinariamente en el material y personal, como así lo demuestra el examen de las muchas obras que imprimió en los diez úl-

m.ª de madrid prim.° dia del mes de ag.° de myll y quinientos y nobenta y cinco syndo presentes y oientes pedro madrigal y balentin de herrera y her.do de ocanpo inpresores estantes en dicha villa, que va cierto y verdadero con las erratas que al principio del van ympresas. Hize aqui mi signo en testimonio de verdad. = Joan moreno escrivano. „

(Bib. de D. Antonio Peña.)

timos años del siglo XVI, y además en los veintiséis primeros del siglo siguiente, durante los cuales estuvo al frente de su establecimiento.

Con estos elementos, y poseyendo Luis Sánchez una instrucción y conocimientos nada vulgares, como lo prueban las composiciones en verso latino, que en alabanza del autor ó de la obra puso en algunas de las que imprimió, y viendo además los autores que sus impresiones salían limpias de erratas, nada tiene de particular que á dicha casa acudieran, y que sus prensas sudaran tantas y tan buenas obras, estableciendo y sosteniendo ventajosamente una especie de competencia con la imprenta de Madrigal.

Pasó de Madrid á Valladolid con la Corte, y durante aquellos cinco años tuvo imprenta en una y otra población. Desde 1606 costeó algunas ediciones, ya solo, ya en compañía de algún librero madrileño, y desde el año siguiente usó el título de *Impresor del Rey*.

Murió en 1626, pues de este año hay obras impresas por él y por su viuda, la cual estuvo encargada de esta imprenta hasta el año 1628.

Marcó sus impresiones con los escudos siguientes:

I. Al principio de su larga campaña adoptó el de la Cigüeña, empleado antes por Guillermo Drouy, y por su padre. (Grab. del núm. 140.)

II. En 1593 empleó una marca que representa un genio, que en la mano derecha tiene una corona y en la izquierda unas disciplinas, simbolizando el premio y el castigo. (Grabado del núm. 407.)

III. Empezó á usar en 1595 la marca, que más veces empleó, y que representa una mano abierta y en la punta de cada dedo un ojo, y por leyenda *Vigili labore*. (Grab. del núm. 472.) Esta misma marca se utilizó en 1598 para uno de los grabados de los *Discursos* del Dr. Pérez de Herrera, con la particularidad de que en unos ejemplares se conserva íntegro dicho grabado y en otros falta la leyenda.

IV. La misma marca en tamaño más pequeño. (Grab. del núm. 573.)

V. En 1596 empezó á usar otra, que representa un brazo sosteniendo una antorcha que recibe los rayos del sol naciente, y con esta divisa: *Celestis Origo*. (Grab. del núm. 526.) Este escudo, que también era uno de los grabados de la citada obra de Pérez de Herrera, continuó usándose en las obras impresas en esta casa por lo menos hasta el año 1613.

Nunca quiso tener cargo en la Hermandad de Impresores, hasta el punto de pagar una deuda que Juan Sánchez hacía á dicha Cofradía por valor de 50 reales, *que los dió porque no le eligiesen Mayordomo*, día 6 de Octubre de 1619.

Algunos maestros que, después de haber tenido imprenta, se vieron obligados á volver á trabajar como oficiales, encontraron siempre amparo en casa de Luis Sánchez, donde tuvieron salario hasta su muerte, como de Miguel Serrano de Vargas consta en el ya citado libro de la Hermandad de Impresores de Madrid.

Tuvo en su imprenta los mejores oficiales que había en aquella época, algunos de los cuales tuvieron después imprenta propia [1]. De Gonzalo de Ayala, corrector de esta imprenta, hemos visto algunas composiciones poéticas en preliminares de libros impresos á principios del siglo XVII, y de sus conocimientos hace cumplido elogio D. Cristóbal Suárez de Figueroa en su *Plaza universal de todas ciencias y artes*. Madrid, Luis Sánchez, 1615 [2].

GUILLERMO FOQUEL

Desde Salamanca, donde imprimía por los años 1587, 88 y 89, vino Foquel á Madrid, y de su imprenta salieron algunas obritas el año 1593, en una de las cuales puso como marca tipográfica la flor de lis, tan repetida por los Juntas y demás impresores florentines (Grab. del número 416).

Después de dicha fecha no vuelve á aparecer su nombre, por cuya razón puede presumirse que, si no murió, entraría en la Imprenta Real que por entonces establecía en Madrid Julio Junti de Modesti.

IMPRENTA REAL

D. Melchor de Cabrera Núñez de Guzmán, en su *Discurso sobre las Excelencias del Arte de la Imprenta*, dice lo siguiente:

"Tratando la Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo que el Arte

1 Juan González, impresor del siglo XVII, fué aprendiz y componedor en casa de Luis Sánchez.

2 "Para la facultad de Correctores servirá por extremo toda la suma que precede al Diccionario de Fray Juan de Génova: sin la regla de Prisciano en Latín. Quanto á la Ortografía Castellana, se hallan diferentes opiniones; particularmente sobre las letras vocales y consonantes; mas comunmente se sigue la de las Imprentas de Madrid; como entre otras la de Luis Sanchez, donde assiste por corrector Gonzalo de Ayala, sujeto no menos culto que ingenioso." (Folio 119.)

permaneciesse en su Corte con toda perfeccion, llamó á Iulio Iunti, que tenia en Salamanca todas suertes de matrizes excelentes, Griegas, Hebreas, y las demás necessarias para el Rezo y Libros de Canto, y otras; con prensas las mejores que de diferentes Reynos pudo juntar; y officiales muy primorosos, naturales y extrangeros. Diole casa de aposento: honró su officina, y casa con su Real presencia, y con el título de su Impresor, en que sucedió Tomas Iunti, su sobrino, su muger, y se conserva en sus successores.„

Los documentos, que extractamos ó copiamos á continuación, rectifican algunas de las noticias de Cabrera, y dan bastante luz para la historia de la Imprenta Real de Madrid, especialmente en los primeros años de su existencia.

Desde el año 1590, por lo menos, tenía Julio Junti de Modesti la comisión de traer á España los libros del nuevo rezado, que se imprimían en Venecia, con la condición de concederle cédulas para poder llevar á Italia libres de derechos los dineros que hubieran importado dichos libros [1]; y teniendo imprenta en Salamanca, debió ocurrírsele que al gran consumo que se hacía de los libros de rezo se podría satisfacer imprimiéndolos en España, sin tener necesidad de traerlos de Venecia. Para esto había que contar primero con el Rey y después con los monjes del Escorial, que tenían concedido este privilegio desde hacía unos veinte años. A Felipe II agradaba esta idea por varios conceptos, y especialmente porque de este modo se cumplían las pragmáticas que prohibían la saca de dinero de España para otros reinos, y para los monjes del Escorial era una garantía grande el poder hacerse corrección é impresión de dichos libros inmediatamente y casi en su presencia.

Debió ser aceptada la idea de establecer una imprenta en la cual se pudieran estampar todos los libros del nuevo rezado, como trabajo principal de dicha oficina, sin que esto empeciera para el que en el mismo establecimiento se hiciesen impresiones de otra clase de obras.

1 Real Cédula concediendo á Julio de Junti, Florentin, licencia para sacar de estos reinos y llevar á Italia 9.081.633 maravedis de lo procedido *de los libros del nuevo rezado que hicistes traher de Venecia*. Madrid, 22 Febrero 1591.

(Archivo general de Simancas, Libros generales de la Cámara, t.° 162.)

Real Cédula concediendo á Julio Junti licencia para sacar de Castilla y llevar á Italia libres de derechos 18.641,872 maravedis para pago de los libros del nuevo rezado que ha traído de Venecia desde 19 de Enero de 1591 hasta 15 de Junio de 1595. San Lorenzo, 25 Agosto 1595.

(Ibidem, Cámara, t.° 166, f.° 130.)

Hecho el asiento entre Felipe II y Julio Junti, se le dió título de *Impresor del Rey,* en cabeza de su sobrino Tomás Junti [1], con todas las gracias, exenciones y preeminencias correspondientes á dicho oficio.

Empezó á imprimir Tomás Junti en el año 1594; pero en los libros que estampó en este año, todo el 95 y parte del 96, ni él se nombra *Impresor del Rey*, ni se cita la *Imprenta Real*, cuyo silencio puede traducirse como una deferencia á la viuda de Alonso Gómez, que todavía conservaba el título de *Impresora del Rey;* pero habiendo muerto dicha viuda en fin del año 95 ó principios del siguiente, varias de las obras impresas el año 1596 en la Tipografía Regia aparecen con esta indicación al pie de la portada: *En la Imprenta Real,* aunque sin citar al impresor; y desde el año siguiente, hasta terminar el siglo XVI, los libros impresos en dicha oficina dicen, por lo general, en la portada: *En la Imprenta Real,* y en el colofón: *Por Juan Flamenco,* que era el regente puesto por Julio Junti al frente de dicha oficina.

Como este oficio de Impresor del Rey no era asalariado, se prometió á Julio Junti darle sitio para establecer dicha imprenta y reservársele de huéspedes de aposento [2]; pero no se cumplió esta promesa por en-

1 El Rey. Por hazer bien y merced a vos Thomaso Iunti acatando vra suficiencia y habilidad y los servicios que nos haueis hecho y esperamos que nos hareis, es nuestra merced que agora y de aquí adelante por el tiempo que nuestra voluntad fuere seais nuestro ympresor y que vos y no otra persona alguna podais hazer ymprimir qualesquier pragmaticas y capitulos de cortes que mandaremos hacer y promulgar conque esto sea y se entienda sin perjuicio de la merced que acostumbramos hacer de la dicha impresion a los escribanos de camara del nuestro consejo y a los de las cortes y por esta nuestra carta mandamos a los del dicho nuestro consejo que tomen de vos el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra y debeis hacer el qual asi hecho os recudan al dicho oficio y lo usen con vos así en la ympresion de las dichas pragmaticas y capitulos de cortes como en todo lo demas a el concerniente y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias franquezas libertades, exempciones, preheminencias, prerogativas e ynmunidades que por razon del debeis haber y gozar y os deben ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos al dicho oficio anexos y pertenecientes segun se uso guardo y recudio y debe usar guardar y recudir a los otros nuestros impresores que han sido, todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno no os pongan ni consientan poner, que por la presente os recebimos y avemos por recebido el dicho oficio y al uso y servicio del y os damos poder y facultad para usar y exercer sin que por razon del hayais de llevar ni lleveis salario alguno. Fecha en San Lorenzo a veinte y quatro de Agosto de mil y quinientos y noventa y quatro años. = Yo el Rey. = Refrendada y señalada de los dichos. = Rúbrica.

(Ibidem, t.° 166.)

2 El Rey. Don Diego de Espinosa nuestro Marischal de Logis y los otros nuestros aposentadores que hazeis y hizieredes el aposento de nuestra parte en la villa

tonces, pues tuvo que tomar en alquiler un cuarto de la casa que la Condesa del Castellar tenía junto á San Justo, donde todavía estaba el año 1601, en cuya fecha, con motivo del traslado de la Corte, presentó memorial al Rey pidiendo casa de aposento suficiente para dicha imprenta, y en el entretanto posada donde poder estar [1].

Felipe II atendía, sin embargo, á la Imprenta Real mandando imprimir á sus expensas libros de mucho coste, como las obras de San Isidoro, todos los documentos reales, algunas obras de gran salida, como la Gramática de Nebrija, cuyas ediciones se multiplicaron desde 1598, y todas se hicieron en la dicha imprenta, y el *Catecismo de doctrina christiana,* de cuya obra se hicieron, aun dentro de un mismo año, dos y tres ediciones crecidísimas.

No contento con esto, quiso honrar dicho establecimiento con su real

de Madrid. Por parte de Julio Junti de Modesti nos ha sido hecha relacion que (como sauiamos) por nuestro mandado ha puesto su imprenta en Madrid y que por los muchos gastos que hizo en traerla le hizimos merced de mandar darle sitio en que ponerla y le ofrecimos reservarsele de huespedes de aposento y que de presente la tiene en un quarto de la casa que alquilo de la Condesa del Castellar junto á Santiuste en que ha labrado y gastado más de 2,500 ducados para en el entretanto que puede labrar el dicho sitio, suplicandonos fuesemos servido de mandarle conceder exempción perpetua de huespedes para el dicho quarto de casa por todo el tiempo que en el tuuiere la dicha emprenta y no la teniendo alli para otra qualquiera parte a donde la passare y tuviere ó como la nuestra merced fuese, y nos acatando lo suso dicho lo habemos tenido por bien, y por la presente os mandamos que por todo el tiempo que el dicho Julio Junti de Modesti tuviere la dicha imprenta en el dicho quarto de la casa de la dicha Condesa del Castellar donde al presente la tiene no echeys en el huespedes de aposento de Corte, y passandola de allí tampoco los echeis en la parte de otra qualquier casa a donde la passare por todo el tiempo que alli la tuviere de manera que en dejandola de tener ha de cesar la dicha exempcion y gozar della en la parte donde la tuviere, tomandose la razon desta nuestra cedula en el libro del aposento que teneys vos los dichos aposentadores y asimismo mandamos que la tome Pedro de Contreras nuestro criado. Fecha en Madrid á 27 de Marzo de 1597. Firmada de Su Magestad. Refrendada y señalada de los dichos.

(Simancas. — Cámara, núm. 166, f. 434.)

1 Señor: Julio Junti Modesti dice que al tiempo que puso en la villa de Madrid la ymprenta Real, su Mag.d que esté en el cielo le hizo merçed de Titulo de su ympresor Real en caueça de Tomas Junti su sobrino y de mandar reseruarle de huespedes la Casa que tomó de la Condesa del Castellar para su viuienda y para la dicha, ymprenta y otra cualquier casa y quarto en que passare la dicha ymprenta, como consta de la çedula que en esta conformidad se le despacho en Madrid en ueinte y siete março del año passado de mill y quinientos y nouenta y siete de que haze demostracion, A V. Mag.d supp.ca mande se le guarde la dicha çédula en esta corte y que se le dé casa de aposento en ella bastante para la dicha ymprenta y en el entretanto possada adonde pueda estar que en ello reciuirá merced.

Respaldada: Julio Junti Modesti. — A 27 de nou.e 1601. — Al marqués de Velada.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

presencia, como lo hizo acompañado de sus hijos á fines del año 1596, aunque en esta fecha se hallaba muy debilitado por sus enfermedades [1].

Al favor que el Rey Felipe II manifestaba por la Imprenta Real, siguió el de Felipe III costeando entre otras las obras de Felipe Rogerio, que son un verdadero monumento tipográfico. El Consejo de Indias adelantó á Julio Junti varias cantidades para la impresión de los cuatro tomos de las *Provisiones de Indias,* hecha en 1596, y para la Historia de Indias de Antonio de Herrera, cuyos crecidos gastos se hicieron por adelantado desde 1596 hasta 1600, aunque esta obra salió á la luz pública en 1601; los monjes del Escorial imprimieron en esta oficina todas las obras que en estos años publicaron; y muchos particulares, que viendo las excelentes condiciones tipográficas de las obras que se producían en dicha oficina, y sabiendo que nada se había escaseado para que esta imprenta, aunque nueva, estuviera al nivel de las primeras del mundo, allí acudían con sus obras, dando más y más trabajo á dicho establecimiento tipográfico.

No por esto se echó en olvido la primitiva idea de la impresión de los libros llamados del nuevo rezado, porque si en los años 1595, 1596 y 1597 sólo se imprimieron cuadernos de Oficios propios de algunas Diócesis de España, y Julio Junti siguió trayendo libros impresos en Venecia para surtir á las iglesias y monasterios de España é Indias [2], ya en 1598 se empezó á imprimir el *Missale Romanum,* des-

1 "Para manifestar esto á su Corte y enemigos, y que no estaba tan acabado como decían, salió por Madrid, en su coche con sus hijos, alegrando al pueblo que los amaba, y fué á visitar el colegio de Santa Isabel de niñas para doctrinarlas y enseñarlas en obras de manos, fundado y dotado por Su Magestad en las casas de placer confiscadas al Secretario Antonio Perez; y habiendo hecho oracion á la patrona de Madrid, Santa María de Atocha, volvio á su palacio por el Prado de San Jerónimo y la calle del Sol.

En el siguiente día fué á ver la Imprenta que llaman Real, donde recibió merienda regalada de cosas exquisitas y curiosas que los Condes de Miranda le enviaron con su hijo el Conde de la Bañeza, y por hacerles favor tomó algo y mandó llevar lo demás para sus hijos y las damas á la Casa de Campo, donde pasó lo restante de la tarde." (Cabrera.—Historia de Felipe II.)

2 Real Cédula concediendo á Julio Junti licencia para sacar de Castilla y llevar á Italia 4.648,600 maravedís "que por certificación de Fr. Alonso de Critana, procurador del Monasterio del Escorial, parece que han montado los libros del Nuevo Rezado que ha hecho traer de fuera destos reynos desde 7 de Agosto de 1595 hasta 12 de Octubre de 1596," y que esta licencia valga por tres meses desde el día de la fecha en adelante. San Lorenzo, 13 de Agosto de 1597.

(Simancas.—Libros generales de la Cámara, núm. 165, f. 440.)

Otra para sacar 2.246,309 maravedís para pago de los libros que ha traído desde 12 de Octubre de 1596 hasta 29 de Marzo de 1598, y que valga por ocho meses. Madrid, 18 Abril 1598. (Ibidem, núm. 168, f. 98.)

crito en el núm. 635, el cual se terminó en 1599, más otro que se imprimió en 1600 (núm. 700), é indudablemente algunos otros, como Breviarios, Manuales, etc., que con igual motivo y por la misma necesidad se imprimirían en estos años, pero cuya noticia no ha llegado hasta nosotros. En conformidad con estos nuevos trabajos de la Imprenta Real están las cédulas concedidas á Julio Junti en esta época para llevar dinero á Italia, las cuales ya no se refieren al pago de los libros impresos, sino del papel que había traído de Italia para imprimir dichos libros en España [1].

Para estos libros del nuevo rezado, que fueron los primeros de que se hicieron grandes tiradas en la Imprenta Real, se emplearon fundiciones nuevas y excelente papel de marcas genovesas, ilustrándose además con magníficos grabados en cobre, algunos hechos en Madrid y la mayor parte traídos del extranjero, aunque pocos años después todos los grabados se hicieron en la villa y Corte.

La Imprenta Real tiene una larga y gloriosa historia, pues ha alcanzado hasta nuestros días, y durante estos dos siglos y medio ha tenido períodos de verdadero florecimiento, en los que ha dado la norma á las demás imprentas de España, especialmente desde que en el mismo establecimiento se puso el obrador de fundición de letra de imprenta.

Durante el siglo XVI no hubo en la Imprenta Real otra marca que el

1. Real Cédula concediendo á Julio Junti, *nuestro impresor,* licencia para llevar á Italia 8.838,805 maravedís que por certificación de Fr. Alonso de Critana, vicario del Monasterio del Escorial, parece que han montado las provisiones del papel de los libros del Nuevo Rezado *que ha impreso* y le ha entregado desde 10 de Diciembre de 1598 hasta 9 de Julio de 1600. Balsayn, 4 de Octubre de 1600.

(Ibidem, núm. 169, f. 436.)

Real Cédula concediendo licencia por seis meses á Julio de Junti, florentín, *nuestro impresor*, para sacar de Castilla y llevar á Italia 2.446,032 maravedís, importe de las *provisiones de papel necesarias para la impresión de los libros* que ha entregado á Fr. Luis de Benavente, procurador del Monasterio de San Lorenzo el Real y administrador de los libros del Nuevo Rezado, desde 4 de Septiembre de 1600 hasta 13 de Septiembre de 1601. Valladolid, 13 Agosto 1602.

Hay otras varias Cédulas en igual sentido correspondientes á los primeros años del siglo XVII.

(Ibidem, Legajo 171 y sigs.)

Después de impreso el pliego anterior hemos visto dos Cartas de Fr. Juan del Espinar á Mateo Vázquez, de 30 de Mayo y 21 de Julio de 1582. En la primera se habla del asiento que Julio Junti tenía hecho con los monjes del Escorial para imprimir todos los libros que necesitasen, y que siendo S. M. servido se le había de dar Cédula para pasar el dinero á Italia, *porque tiene imprenta en Venecia, y de allí se nos provehe de lo mejor que aquí se gasta*, y que habiendo obtenido licencia para pasar el dinero gastado *hasta aquí, ahora se le resta por dar Cédula de 2.970292 mrs.* En la segunda se opone abiertamente á la idea de traer á España á Plantino, para que hiciese la impresión de dichos libros. (Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

escudo de armas reales de España, unas veces grabado en cobre y otras en madera, en variedad de formas y para diferentes tamaños. En el siglo XVII ya se grabó una marca, en cuyo centro se conserva el escudo real, y en la orla se lee: *Imprenta Real;* pero sólo se usó en muy pocos impresos, continuando sin interrupción el uso del escudo real como distintivo de esta oficina tipográfica.

No debe confundirse con la *Imprenta Real* la llamada *Imprenta del Reino*, que empezó á funcionar por el año 1628.

Tomás Junti murió en Septiembre de 1624, sucediéndole Doña Teresa Junti. Juan Flamenco fué Mayordomo de la Hermandad de Impresores de Madrid en los años 1598 á 1599 y 1607 á 8; Escribano de 1600 á 1601, y *Cuatro* en 1602 á 3 y 1611 á 12. Murió en Noviembre de este último año, y le sucedió como regente de la Imprenta Real Jaques Veruliet.

IMPRENTA DEL LICENCIADO PEDRO VÁREZ DE CASTRO

El Licenciado Várez de Castro había ejercido en Alcalá el cargo de corrector de libros durante varios años, en cuyo tiempo tratando continuamente con autores, impresores y libreros, debió tomar gran afición á las cosas de la imprenta, cuando le vemos establecer una en Madrid en 1596, y sostenerla con bastante éxito hasta el año 1601.

En la mayor parte de las obras impresas en su casa desde 1596 á 1598 solamente aparece el nombre de la Imprenta; desde 1599 hasta 1601 se hace constar que los impresores eran los herederos de Juan Iñiguez de Lequerica, y que la obra se había estampado en la imprenta del Lic. Várez de Castro; en el mismo año 1601 ya hay alguna obra en que se pone el pie de imprenta de este modo: "Matriti, Apud hæredes Joannis Iñiguez de Lequerica. Expensis Lic. Varez á Castro„; y en 1602 dicho Licenciado aparece como editor de obras que imprimían Luis Sánchez y Miguel Serrano de Vargas.

Tuvo la imprenta *á la plaçuela de los Herradores,* y además imprimió la Crónica de San Francisco de Paula *en el monasterio de nuestra Señora de la Victoria.*

LORENZO DE AYALA

Puso imprenta Lorenzo de Ayala en el año 1598, de cuya fecha hemos visto dos obras, y una del año 1600, sin que antes ni después haya noticia de otros libros impresos en esta oficina.

Examinado en el Libro de la Hermandad de Impresores las cuentas de las imprentas, solamente hemos encontrado una partida correspondiente al año 1600 á 1601, en la cual se indica la limosna recogida *de casa de Juan de Ayala.*

Como no se conoce libro alguno de la imprenta de Juan de Ayala, no parece aventurado suponer que éste fuera el dueño de la imprenta, y que en ella trabajasen Lorenzo y Gonzalo (¿sus hijos?), y que en el pie de imprenta figurara el nombre del primero.

Con motivo del traslado de la Corte, cesaría esta imprenta, y Lorenzo y Gonzalo de Ayala entrarían en casa de Luis Sánchez.

Lorenzo de Ayala entró por hermano de la Cofradía de Impresores en 1616; fué cuatro en los años 1608 á 9, 1619 á 20 y 1623 á 24, y murió en Mayo de 1627, pues en dicho mes consta que se pagaron 88 reales por su entierro.

Gonzalo de Ayala fué Escribano ó Secretario de dicha Hermandad los años 1617 á 18, 1624 á 25, 1626 á 27, 1628 á 29 y 1631 á 1632, y Mayordomo de la misma en el año de 1619 á 1620. Era corrector en la imprenta de Luis Sánchez.

JUAN DE HERRERA

De este tipógrafo sólo conocemos una obra impresa en Madrid durante el siglo XVI. Pasó después á Valladolid, en donde no debió ser muy afortunado, porque no se citan sino muy raras impresiones suyas, y aunque luego volvió á Madrid, y continuó con la imprenta, tampoco debió ocuparse en trabajos de importancia, porque sólo se conocen algunos impresos suyos de los años 1612 y 1614. Confirman esta suposición las siguientes noticias sacadas del *Libro de la Hermandad de San Juan Evangelista á la Porta Latina y de los Impresores de Madrid:*

En 1598 se hicieron por dicha Hermandad algunas limosnas á *Juan de Herrera, enfermo.*

En Septiembre de 1599 se dieron *24 rs. á Juan de Herrera para su enfermedad.*

En Febrero de 1600 se anota esta partida: *En dos veces á Juan de Herrera — 24 rs.*

En Abril del mismo año: *Del entierro de la mujer de Juan de Herrera — 78 rs. 12 mrvs.*

No vuelve á aparecer el nombre de Herrera hasta el 5 de Julio de

1611, en que se cobraron *2 reales de unas octavas partes que debe Juan de Herrera.*

La última noticia es la del gasto de su entierro, y dice así: *Dia 6 de Octubre de 1619. Del entierro de Juan de Herrerra, 11 ducados=88 rs.*

ANDRES SÁNCHEZ

Estableciόse este impresor en Madrid el año de 1600, cuando ya se trataba del traslado de la Corte á Valladolid, y verificado éste, las industrias nacientes sufrieron tan rudo golpe que muchas murieron por consecuencia de él. Una de ellas fué la imprenta de Andrés Sánchez, que no pudo prolongar la vida de su establecimiento más de dos años.

El año 1601 imprimió él *Asno de Oro* de Lucio Apuleyo, y puso en la portada su marca tipográfica, que era una pequeña flor de lis.

Terminada su corta campaña tipográfica como maestro, entraría en alguna de las imprentas de Madrid, y debió ser hermano de la Cofradía de Impresores, pues en Enero de 1633 se anota la partida siguiente en el libro de cuentas de dicha Hermandad: *de traer la cera del Hospital general del entierro de Andrés Sánchez, cinco cuartos.*

Imprimió en 1600 la *Relación de la venida de los Reyes al Colegio inglés de Valladolid*, por Antonio Ortiz; pero como la segunda parte de esta relación aparece impresa en la *Imprenta de la Tina*, y son tan escasas las noticias que de esta oficina hemos podido adquirir, no podemos aventurar juicio alguno sobre si la imprenta de la Tina y la de Andrés Sánchez eran una misma, ó dos diferentes.

IMPRENTA DE LA TINA

Ya hemos dicho que de las dos Relaciones que contiene el libro de Antonio Ortiz, la primera aparece impresa por Andrés Sánchez, y la segunda en la Imprenta de la Tina.

Ni en las pocas obras que después imprimió Andrés Sánchez se repite esta particularidad, ni tampoco hemos podido encontrar algún otro libro impreso en dicha Imprenta de la Tina; pero en el Libro de cuentas de la Hermandad de Impresores, al apuntar lo que se recolectaba en cada una de las imprentas, se encuentran estas dos partidas:

En tres de Diciembre (1600) de la Imprenta de la Tina quatro reales.
En 4 de Febrero (1601) de la Imprenta de la tina un real y 16 mrs.

Como en dicho libro no se detallan las partidas de los años 1601 á 2 y 1602 á 3, y como en los años subsiguientes no se vuelve á citar esta imprenta, es de presumir que cesaría por la falta de trabajo que aquí se sintió con motivo del traslado de la Corte á Valladolid.

El título de esta imprenta se refiere al martirio *de la Tina*, que sufrió San Juan Evangelista, patrón de los Impresores.

MATEO ALEMÁN

No conocemos obra alguna impresa en casa de Mateo Alemán; pero no se puede dudar que tuvo imprenta en Madrid, porque en el citado *Libro de la Hermandad de Impresores*, al anotar las limosnas que se recogieron en las casas ó imprentas de la Corte el año 1600 á 1601, se incluyen las que se cobraron de esta imprenta en la siguiente partida:

1600. En 4 de Junio de en casa de Mateo Alemán, un real y catorce mrs.

Después de esta fecha no vuelve á aparecer el nombre de este impresor, que creemos sea el célebre autor del *Guzmán de Alfarache*. Había impreso la primera parte de esta obra el año 1599 en casa del Licenciado Várez de Castro, al cual quiso imitar poniendo también imprenta; pero, habiendo salido poco después para Lisboa, abandonó este plan y con él la imprenta, que murió al nacer.

Mateo Alemán era natural de Sevilla, sirvió al Rey Felipe II en el oficio de contador de resultas en la contaduría mayor, publicó la *Primera Parte de la vida del pícaro Guzmán de Alfarache* en Madrid, año 1599. Pasó á Lisboa, donde hizo imprimir en 1604 la Segunda Parte de esta novela, refundiendo el primitivo manuscrito, porque Juan Martí, bajo el pseudónimo de Mateo Luján de Sayavedra, se había adelantado á publicar dicha continuación el año 1602.

Quiso Alemán imprimir en Castilla su *Ortografía Castellana;* pero no teniendo acabado este trabajo, llevólo consigo á América, donde lo terminó y publicó en Méjico el año 1609 en la imprenta de Jerónimo Balli, por Cornelio Adriano César. Además había publicado antes el libro titulado *San Antonio de Padua.*

LIBREROS DE MADRID

La mayor parte de los impresores que hubo en Madrid durante el siglo XVI tenían juntamente librería, según parece por las indicaciones que en portadas y colofones hacían algunas veces, y además porque se les designa con los calificativos de *librero ó mercader de libros* en las licencias que pedían para reimprimir varias obras.

Había otros muchos que eran solamente libreros, los cuales, dedicados al comercio de libros, trabajaban además como encuadernadores, cuyos dos oficios se han ejercido simultáneamente hasta el siglo XVIII.

Los más cuantiosos solían hacerse editores, ya sacando licencias para reimprimir obras de fácil venta, ya comprando á los autores los privilegios de que se les había hecho merced [1].

1 Como ejemplo copiamos la escritura de venta del privilegio concedido á Jerónimo Zurita, hijo del Cronista, para imprimir las Crónicas de los Reyes D. Pedro, D. Enrique II, D. Juan I y D. Enrique III:

"En la villa de Madrid a veynte e quatro dias del mes de noviembre de mill e quinientos e ochenta y nueve Años. En presencia de mi el escribano e testigos yuso escriptos parescio presente Geronimo çurita hijo de Geronimo çurita secretario de su magestad y del su consejo de la general Inquisicion vezino de la ciudad de Zaragoza Estante al presente en esta corte e dixo que por quanto el tiene en su poder las cronicas de los Reyes don pedro y del Rey don enrrique segundo y don juan primero y don enrrique tercero con las Adiciones que en ellas el dicho Geronimo de çurita su padre hizo y licencia y privilegio de su Magestad para lo poder ympremir y vender como constaba y parescia por la dicha cedula de previlegio dada por su Magestad en esta villa de madrid a diez y siete dias del mes de henero del año pasado de mill y quinientos y ochenta y siete años como por ella parecia a que dixo se rreferia e agora el se a concertado con francisco lopez mercader de libros vezino desta villa de madrid a la parrochia de Santiago de le vender renunciar ceder e traspasar como por la presente le bende renuncia cede e traspasa todo el derecho que ansi tiene en rrazon del dicho previlegio de su magestad para poder ynpremir e vender los dichos libros e ystoria del Rey don pedro e rey don enrrique por todo el tiempo que queda y esta por correr del dicho previlegio, como por el parece. Esto conque el dicho Francisco Lopez le aya de dar y pagar por la dicha razon cien ducados que suman y montan treinta y siete mill y quatrocientos maravedis, e mas doze cuerpos de libros de la ystoria en esta manera, quatrocientos rreales dellos luego de contado y los setecientos reales restantes a cumplimiento de los dichos mill y cien rreales en dos pagas la mitad dellos que son trecientos y cinquenta rreales para el primero dia del mes de Enero del año que verna de mill e quinientos e noventa y un años, y la otra mitad seys meses despues de haber hecho y acabado la primera ynpresion que del dicho libro hiziere y tuviere sacada la tasa del y junta-

Como las licencias y privilegios no se concedían con la facilidad y expedición que deseaban los autores y editores que residían fuera de Madrid, solían los libreros de la Corte encargarse de estas gestiones para facilitar el pronto despacho de dichos expedientes, y por esta razón se encuentran concedidas á los libreros de Madrid muchas licencias de libros, que no se imprimieron en esta Villa.

Debieron ser muchos en fines del siglo XVI, porque en los Memoriales que los libreros del primer tercio del siglo siguiente, presentaron al Rey pidiendo ser exentos de la nueva carga que se les imponía, dicen que treinta años antes había en Madrid muchos más que entonces.

mente los dichos doze libros. E conforme a esto dixo e otorgo que por el y en nombre de sus herederos y subcesores necesarios y particulares presentes y porvenir por esta carta vendia cedia y traspasaba e renunciaba, vendio cedio e traspaso e renuncio en el dicho Francisco Lopez mercader de libros y en quien del oviere causa todo el derecho e action que ansi tiene por la dicha cedula e privilegio de su magestad para ynpremir e vender el dicho libro todo el tiempo que ansi queda por correr del dicho previlegio que como por el parece fue por el tiempo de diez años los quales comenzaron a correr desde el dia de la fecha de la dicha cedula y se cumpliran en diez y siete de enero del año que verna de noventa y siete años. Esto por el dicho prescio de los dichos cien ducados en reales que suman y montan los dichos treinta y siete mill e quatrocientos maravedis e doze cuerpos de libros todo segund e de la manera e a los plazos que de suso se contienen e va rreferido e se dava e dio por contento pagado y entregado a su voluntad del dicho Francisco Lopez de los dichos quatro cientos rreales de la primera paga por quanto los rrecibio del susodicho en rreales que lo montaron en mi presencia e de los testigos desta carta de que yo el dicho escrivano doy fe que la dicha paga de los dichos quatro cientos rreales se hizo en mi presencia e de los dichos testigos e confeso que la dicha cantidad de los dichos cien ducados e doze cuerpos de libros es el justo precio del derecho del dicho previlegio que ansi vende a el dicho Francisco Lopez, e que no vale mas ny a hallado quien mas ny tanto por el le diese y si mas valia o podia valer de la demasia y mas valor le haria e hizo gracia e donacion buena pura perfecta e yrrebocable que el derecho llama entre bibos, cerca de lo cual renunciaba e renuncio la ley del ordenamiento real fecha en las cortes de alcala de henares que habla en razon de las cosas que se venden o compran por mas o por menos de la mitad del justo precio de la qual ni del remedio de los quatro años en ella declarados que tenía para poder recepcion deste contrato o suplimiento del prescio justo no se aprobechara ni alegara que fue engañado en ninguna cantidad y desde luego se desistia e desistio de todo e qualquier derecho que auia e tenia por el dicho previlegio para poder ynprimir e vender el dicho libro e ystoria suso declarada todo el tiempo que del ansi queda por correr. E todo ello lo cedia e renunciaba en el dicho Francisco Lopez y en quien del oviere causa para que puedan ynprimir e vender el dicho libro e ystoria suso dicha e declarada todo el tiempo que falta por correr del dicho previlegio si et segun que el lo podia hazer y si como con el dicho Francisco Lopez et de quien del oviere causa el dicho previlegio hablara y se estendiera para lo qual le daba et dio poder e facultad en su causa y hecho propio y le entregaba y entrego la dicha ystoria original con las Adiciones rubricadas e la dicha cedula e previlegio original y dello el dicho Francisco Lopez que esta presente a todo lo que

La razón según ellos no era otra sino que en tiempo de Felipe II se respetaba la ley 34, tít. 18, lib. 9 de la Recopilación, por la cual los libros eran declarados libres de gabelas, confirmando y aclarando esto mismo los AA. de derecho; como Gironda, *De Gabellis*, 7 partit. § L, núm. 15, Gutiérrez, *Practicæ quæstiones*, 78, núm. 3, y Lassarte, *De decima venditionis*, cap. 2.°, núm. 22, mientras que en los dos reinados siguientes,

dicho es se dio por entregado realmente y con efecto por que lo recibio de mano del dicho Geronimo de curita en mi presencia e de los testigos desta carta de que doy fe para que desde luego ganase e tomase la posesion del dicho derecho del dicho previlegio e libros e a mayor abundamiento el dicho Geronimo de curita se constituya e constituyo por su inquilino tenedor y posehedor y se obligaba e obligo a la cuicion e saneamiento de todo ello como rreal vendedor, e como mejor de derecho podia e deuia ser obligado y de le sacar a paz y a salbo de qualquier pleyto debate e diferencia que sobrello le fuese movido siendo requerido o sus herederos en qualquier estado del pleyto tomaran la voz y defensa del aunque sea despues de la posesion de las provanzas e lo seguiran e fenecera a su propia costa hasta dexar al dicho Francisco Lopez e a quien del oviere causa con el derecho del dicho previlegio el tiempo que del queda por correr para el efecto en el contenido como desuso se contiene en paz y en salbo quieta y pacificamente e syn daño costa ni contradicion alguna. E que si no se la pudieren sanear le volvera e restituyra a el dicho Francisco Lopez o a quien del oviere causa los dichos quatrocientos rreales que ansi tiene rescebidos y todo lo demas que recibiere e pareciere auer recibido hasta el cumplimiento de los cien ducados e doze cuerpos de libros con mas todas las costas daños yntereses e menoscabos que sobre ello se siguiesen e recreciesen para lo qual fuese bastante averiguacion y prueba el juramento del dicho Francisco Lopez, o de quien el oviere causa. En que lo diferian e pedian a qualquier juez lo differiese sin que para ello fuese citado.

Y el dicho Francisco Lopez por lo que a el toca de cumplir conforme a lo desuso contenido dixo e otorgo que se obligaba e obligo de dar e pagar e que daria e pagaria a el dicho Geronimo de curita e a quien su poder oviese demas de los quatrozientos rreales que agora de presente le tenia dados los setecientos reales restantes a cumplimiento de los dichos cien ducados e mas los doze cuerpos de libros en esta manera. Los trecientos y cinquenta reales dellos para primero dia de Enero del año que verna de quinientos y noventa y uno y los otros trecientos y cinquenta rreales rrestantes y los doze cuerpos de libros tres meses despues de haber hecho y acabado la primera ynpresion que del dicho libro hiciere y oviere sacado la tasa del, todo ello en esta corte a los dichos plazos llanamente sin pleyto ni dilacion alguna so pena del doblo e costas de la cobranza e para la execucion e cumplimiento de lo que esta dicho las dichas partes cada uno dellos por lo que le toca obligaron sus personas y bienes rayces y muebles derechos y actiones avidos y por aver e dieron poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes de su magestad de qualquier fuero e jurisdicion que sean y especial a los señores Alcaldes de la casa e corte de su magestad e corregidor desta villa de Madrid e su teniente o qualquier dellos a cuya jurisdicion sometieron e renunciaron su propio fuero e jurisdicion domicilio e vezindad, e la ley *Si conveneris* para que les apremien a la execucion y cumplimiento de lo que dicho es como por sentencia difinitiva de juez competente dada contra ellos y passada en cosa juzgada, cerca de lo qual renunciaron todas y qualesquier leyes fueros y derechos que sean en su favor y especialmente la que dice que general renunciacion fecha de leyes non vala. En testimonio de lo qual

por cualquier motivo se les imponía una carga nueva, además de las muchas que había ya pagado el libro.

Esta ventaja, sin embargo, quedaba compensada con otros perjuicios que experimentaban los libreros de Madrid en tiempo de Felipe II, no siendo el menor la costumbre que tenían los impresores y libreros de fuera del reino de reimprimir los libros que alcanzaban éxito, é introducirlos en Castilla, á veces tan inmediatamente, que todavía no se había agotado la primera edición madrileña. Se podrían citar innumerables ejemplos de estas reimpresiones hechas en Zaragoza, Valencia, y sobre todo en Barcelona y Lisboa. Ni se respetaban los privilegios que para Aragón y Portugal sacaban los autores en Madrid, ni se obedecían las *intimas* que los Virreyes hacían á los libreros é impresores de su jurisdicción.

Por otra parte, como las Religiones por privilegios especiales imprimían sus libros fuera del reino, y los vendían aquí directamente, como sucedía con el Monasterio del Escorial, que vendía los libros de rezo, los libreros se dedicaban á encuadernar esta clase de libros, en lo cual no tenían sino una pequeña ganancia. Lo mismo sucedía con las Artes de Nebrija, que las vendía el Hospital General de Madrid, y las Cartillas la Catedral de Valladolid.

Las noticias que hemos podido adquirir de los libreros que hubo en Madrid desde 1566 hasta 1600 son las siguientes:

Francisco López, *el viejo*, librero de Corte, editó varias obras en Valladolid, entre otras la *Pragmática de los paños*, impresa por Sebastián Martínez en 1549, *A costa de Francisco López, librero, Estante en esta Corte de sus Magestades*. Vino con la Corte á Madrid, donde se estableció como librero, y costeó, además de las Pragmáticas y Capítulos de Cortes, cuyas licencias le cedían los Escribanos de Cámara, y de Cortes, otras muchas obras, que mandó imprimir en Alcalá, aun después de haber puesto Alonso Gómez imprenta en Madrid.

Sucedióle en la librería su hijo, que, por tener el mismo nombre, era apellidado *el mozo*, y que empezó á editar en Madrid el año 1575.

otorgaron la presente en la manera que dicha es. E lo firmaron de sus nombres en el Registro desta carta de la qual pidieron diese a cada uno dellos un traslado signado de un tenor para en guarda de su derecho, siendo presentes por testigos Geronimo metoni e antonio de rrocas e miguel de sanctos estantes en la dicha villa. E yo el escrivano que doy fe conozco a los otorgantes — Geronimo Çurita — Francisco Lopez — Ante mi Joan moreno scrivano — E yo Joan moreno Escriuano de su magestad residente en la su corte fuy presente e fice aqui mi signo en testimonio de verdad. — Joan Moreno Scriuano.„

PEDRO DE CARVAJAL, librero en Corte, costeó la edición de la Provisión de S. M. sobre la conservación de las posesiones en las hierbas, año 1566.

ALONSO CALLEJA, librero en Madrid, costeó en 1567 la edición del *Epistolario Christiano,* de Fr. Alonso de Horozco, impresa en Alcalá por Juan de Villanueva.

JUAN DEL RÍO, "librero estante en esta Corte„, obtuvo licencia en 24 de Diciembre de 1569 para imprimir el *Retablo de la vida de Christo,* por Juan de Padilla, cuya impresión se hizo al año siguiente en Toledo por Francisco de Guzmán.

SEBASTIÁN IBÁÑEZ, librero de Madrid desde 1570 hasta 1595, editó varias obras, y entre ellas casi todas las del Dr. Fragoso, en las cuales puso sus dos marcas tipográficas (Grabs. de los núms. 58 y 94).

Debió ser de los más cuantiosos de esta época, tanto por el buen número de obras que costeó, cuanto por tener la librería *en la calle Mayor,* donde estaban por entonces las librerías más ricas, y en las que se solían vender los libros impresos fuera del reino.

En el *Espejo de bien vivir* de Jaime Montañés escribió la dedicatoria á Doña Ana Girón, Condesa de Puñonrostro.

GASPAR DE ORTEGA fué *librero en Corte* desde el año 1572 hasta 1583, por lo menos. En los primeros años obtuvo varias licencias para libros que se imprimieron en Alcalá, y después costeó algunas ediciones en Madrid, entre otras, la del librito titulado *El Porqué,* año 1581, en la cual puso la Dedicatoria al Lic. Ruy Pérez de Ribera, y el Prólogo al lector.

FRANCISCO LÓPEZ, *el mozo,* hijo de Francisco López, *el viejo,* fué también mercader de libros en Corte, tuvo la librería *en la parroquia de Santiago,* y desde el año 1575 hasta 1611 costeó varias obras de diferentes autores y muchas pragmáticas, cuyos privilegios compraba á los Escribanos de Cámara. Alguna vez debió adquirir estos privilegios con el librero Blas de Robles, y en estos casos se anuncia la venta en una y otra librería. En 1612 empezaron á editar sus herederos.

FELIPE ó FELIPP LA HOZ era librero andante en Corte en 1577, según la nota que Ambrosio de Morales puso en un códice titulado *Cronica Arlantina,* y que dice así: "En Madrid á veintisiete de julio MDLXXVII compré este libro de Felipp La Hoz librero andante en corte.„

De FRANCISCO DE CASTAÑEDA sólo tenemos la noticia de haber costeado la edición del *Epistolario* del Maestro Juan de Avila, año 1578.

BLAS DE ROBLES, mercader de libros en Alcalá el año 1568, se trasla-

dó á Madrid y llamóse *librero del Rey* desde 1586 hasta 1592, en que murió, sucediéndole en este oficio su hijo Francisco de Robles.

En los años 1579 y 80 mandó imprimir en Alcalá algunas obras en compañía de Diego Xaramillo, librero alcalaíno. Mientras vivió adquirió muchos privilegios de Pragmáticas y Capítulos de Cortes, los cuales mandaba estampar á Francisco Sánchez, su impresor predilecto.

Hizo uso de un bonito escudo, con el cual marcó algunas de las obras que costeó (Grab. del núm. 236).

Publicó el *Methodus medendi* del Dr. Vallés, y en la dedicatoria al Rey Felipe II dice: "Cum me multis jam annis, Rex potentissime, felici mea sorte, inter domesticos regiæ tuæ domus adscribi jusseris, ut librorum tuorum curæ destinatus existam....." También costeó la tercera edición de las Controversias médicas y filosóficas del Dr. Vallés, y entre los prels. se encuentra su Dedicatoria al Rey.

Luis Velázquez Garzón era *librero andante en Corte*, en los años 1579 y 1581, según consta de las licencias que alcanzó para reimprimir el *Cancionero* de Jorge de Montemayor y las *Coplas* de Jorge Manrique.

Melchor Ramírez, era librero en Madrid el año 1581, de cuya fecha es el *Directorium Curatorum*, impreso á su costa, por cesión de Juan López Perete, á quien se dió la licencia de impresión.

Juan López Perete, vecino de Alcalá, donde tuvo librería, por lo menos desde 1569 hasta 1578, se trasladó después á Madrid, en donde costeó varias ediciones desde 1582 hasta 1592. Tenía su librería *á las Audiencias de Corte*. Mandó abrir en madera un escudete que usó como marca tipográfica de las obras que editó. (Grab. del núm. 216).

Esteban Bogia ó Bucia, genovés establecido en Madrid desde antes de 1585 hasta 1613 [1], en que murió, tenía la librería frente á San Bernardo, *en casas propias*, y además vendía en el patio de Palacio. En 1585 se concertó con la viuda de Alonso Gómez para la impresión de 700 ejemplares de la primera parte de la *Araucana*, y otros tantos del primer pliego de la segunda parte [2]. En 1587 se asoció con Francisco Bogia para

(1) "1613—9 Agosto—Murió Esteban Bogia, librero en Palacio, frontero de San Bernardo; recibió los Sacramentos; dejó por testamentarios á su mujer....."
(Parroquia de San Martín. Libro II de Difuntos.)

(2) En la villa de Madrid en nueve dias del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y cinco años en presencia de mi el escribano publico de su Mag.d y testigos y uso escritos Maria Ruiz viuda muger que fue de Alonso Gomez, empresor de libros de su mag.d ya difunto residente en esta dicha villa de una parte y de la otra Esteban Boxia, Xinoves, librero residente ansimismo en la dicha villa dixeron que

editar la *Jerusalén libertada*, de Torcuato Tasso. En 1594 se publicó el *Tractatus de gabellis*, de García Gironda, á costa de Esteban sólo.

JUAN DE MONTOYA, mercader de libros en Corte, costeó bastantes ediciones en Madrid desde el año 1585 hasta 1600, y unas pocas en Alcalá en los años 1586 á 1589, sin contar algunas licencias que sacó para la impresión de libros que costearon otros editores.

FRANCISCO ENRÍQUEZ, librero y vecino de Madrid, empezó á editar el año 1585 y terminó en 1595. En los primeros años mandaba hacer las impresiones en Alcalá; pero en los últimos cinco años las hicieron los tipógrafos de Madrid. En 9 de Octubre de 1587 se le dió licencia para imprimir *Las Sergas de Esplandian* que imprimió el año siguiente en Alcalá Juan Gracián á costa de Juan Sarria.

ANTONIO MANUEL, librero de Madrid, costeó dos ediciones; una en 1586, y otra en 1588.

FRANCISCO DEL VAL debía ya tener librería en 1587, pues encuadernó los libros de la *Congregación del Subsidio* de este año. En 1599 costeó la edición de las *Memorias de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo*, y en 1604 el *Tratado de la Misa*, de Fr. Juan de los Angeles.

GASPAR DE BUENDÍA, librero y vecino de Madrid, sacó varias licencias para imprimir libros, que en su mayoría se estamparon en Alcalá desde el año 1588 hasta el 1595.

ellos son concertados convenidos e ygualados en esta manera, en que la dicha Maria Ruiz haya de hacer y haga ymprimir e ymprima en su empreuta a el dicho Esteban Boxia setecientos libros de la primera parte del libro llamado auracana que el susodicho quiere se le ympriman por la facultad y poder que tiene para los hazer ymprimir y vender de Don Alonso de arzilla caballero de la horden de Santiago vezino desta dicha villa a quien su mag.d tiene hecha merced de la dicha ympresion, con mas setecientos pliegos del primero de la segunda parte de la dicha auracana, la qual impresion de los dichos libros y pliegos de la primera y segunda parte le a de dar ympresos y acabados para diez y ocho dias andados del mes de Mayo primero venidero de este presente año de la fecha desta, con que el dicho Esteban Boxia le haya de dar y de para la dicha ympresion todo el papel que fuere menester y la haya de dar y pagar por cada resma de veynte manos de papel de las que entraren en la dicha ympresion de los dichos setecientos pliegos e setecientos libros diez reales menos un cuartillo pagados cien reales luego como se ovieren empezado a ymprimir e la resta de lo que mas ansi montare a el dicho precio para el dia que oviere acabado de hacer dicha impresion.

Y si para el dicho dia diez y ocho de Mayo no le diere la dicha Maria Ruiz al dicho Esteban Boxia los dichos setecientos libros y setecientos pliegos impresos de todo punto en la manera que dicha es cayga e incurra en pena de tres ducados por cada un dia de los que se le detuviere por acabar y entregar aplicados al dicho Esteban Boxia por la perdida e ynterese que puede tener y recrecersele en la tardanza de la venta de los dichos libros e pliegos. Y otrosi es condicion que la dich

En la licencia que se le concedió para imprimir *La Diana*, de Montemayor, edición de Madrid de 1595, se le llama *impresor de libros*.

FRANCISCO DE ROBLES, hijo de Blas de Robles, siguió con el oficio de *Librero del Rey*, desde el año 1593 hasta 1648 por lo menos, figurando como editor, unas veces sólo y otras en compañía de su madre, á cuyo nombre estuvo la librería, mientras vivió. Algunos ejemplares de las Cortes de 1586, impresas en 1590 á costa de su padre, llevan la firma autógrafa de Francisco de Robles.

JUAN DOMINGO CASTELLÓN, natural de Génova y mercader de libros en Madrid, costeó dos obras impresas en esta Corte los años 1594 y 96 respectivamente.

MIGUEL MARTÍNEZ tuvo librería desde 1591 y además vendía en el patio de Palacio. Editó muchas ediciones en Madrid desde 1594 hasta 1600, y después costeó algunas otras en Valladolid, á donde pasaría cuando se trasladó la Corte, con la cual debió volver, pues continuó editando otras muchas obras en Madrid, por lo menos hasta 1618, en que publicó á su costa la *Segunda Parte de las Comedias de Lope de Vega*, entre cuyos preliminares se copia un Auto del Consejo de Castilla prohibiendo la introducción de libros de fuera del reino, y á continuación puso el editor una nota [1], en la cual se citan algunas obras

Maria Ruiz no puede hazer ymprimir ni ymprima de la dicha primera parte de la dicha auracana mas de los dichos setecientos libros, ni de la segunda mas de los dichos setecientos pliegos que ansi ha de haber el dicho Esteban Boxia sin su licencia y consentimiento so pena de veynte y cinco ducados por cada un libro o pliego que ansi paresciere haver ymprimido de mas de lo que dicho es, o hecho ymprimir, la qual pena ansi mismo se aplica al dicho Esteban Boxia por la razon sobredicha y daño que se le puede recrescer en la venta de los dichos sus libros, demas de las penas en que por ello fuere encadenada por su mag.d y señores de su supremo real consejo. Y para que se entienda que los libros que ansi la dicha Maria Ruiz imprimiere para el dicho Estevan Boxia y pliegos sobre dichos haya el dicho Estevan Boxia de firmar su nombre y hacer su firma y rubrica en cada uno dellos, y los que paresciere haver en qualquiera manera ympresos en que no este firmado del dicho Estevan Boxia ympresos de la ymprenta de la dicha Maria Ruiz sea visto haberse hecho ymprimir demas de los dichos setecientos libros e setecientos pliegos que ansi esta obligada a dar al dicho Esteban Boxia y haber caydo e yncurrido en las penas de suso referidas..... A lo qual estuvieron presentes por testigos Manuel Alonso y Pedro Ropero e Valentin de Herrera ympresores de libros residentes en la dicha villa los quales juraron conocer a la dicha Maria Ruiz otorgante. E yo el presente escribano doy fe conozco al dicho Esteban Boxia ansimismo otorgante, los quales lo firmaron. = Estefano Bogia. — Mari Ruiz. — Pasó ante mi Juan de Miranda escribano.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

(1) Los libreros de Castilla sentían mucho la pérdida que se les seguía en que se metiesen libros de la corona de Aragón, Cataluña y Navarra, contra las leyes de

editadas por él, que habían sido impresas fuera del reino, é introducidas después en Castilla.

JUAN VERRILLO ó BERRILLO era librero de Madrid, donde hizo imprimir á su costa dos libros en los años 1595 y 1599. Continuó en esta villa por lo menos hasta 1624, en que costeó el *Tractatus de repraesentatione*, de Robles Salzedo. En los primeros años del siglo XVII costeó también algunos libros que se imprimieron en Alcalá.

ANTONIO DE SALAS, librero de Madrid, obtuvo la licencia para imprimir el libro titulado *Vitas patrum*, en 8 de Abril de 1595; pero la edición se hizo en Alcalá por Juan Gracián, y á costa de Juan de Sarria.

FRANCISCO DE TAPIA fué mercader de libros en Madrid, donde en 1596 hizo imprimir los dos libros *De Concordia Sacrarum Scripturarum*, cuyos principios y fines hizo reimprimir con algunas variantes el año 1600.

De SEBASTIÁN DE LOGROÑO no tenemos más noticia que en Madrid se imprimió en 1596 el *Espejo Espiritual*, de Ludovico Blosio, *A costa de Sebastián de Logroño, mercader de libros*, y que la licencia se le concedió en 17 de Octubre del mismo año.

JUAN PÉREZ, librero, vecino de Madrid, editó varios libros en los tres últimos años del siglo XVI y primeros del siguiente. La mayor parte eran reimpresiones de obras de fácil venta, para las cuales obtuvo el mismo librero la licencia necesaria.

PEDRO DE LA TORRE, mercader de libros, *frontero de San Felipe*, vendía también en el Patio de Palacio, como lo hace constar en algunas ediciones que costeó desde 1600, en que empieza á figurar, hasta bien entrado el siglo XVII.

Hizo uso de una sencilla marca tipográfica en alguna de las obras que costeó (Grab. del núm. 693).

Castilla, y ahora con la merced, que por este auto los Señores del Consejo han hecho, se han alentado y alentarán de aquí adelante á imprimir en seguridad que no se han de meter. Y pues algunos han dicho que, pues yo no me quejo, no he recibido de esta entrada ningún daño, satisfago con decir que no me sale tan barato como piensan, pues entre los libros que yo he impreso, con licencia de los Señores del Consejo Real en esta Corte, me han traído y metido á vender en ella los siguientes: *La Araucana*, de D. Alonso de Ercilla; *La Agricultura del campo*, de Herrera; *El Entretenimiento de damas y galanes, Las Comedias*, tercera parte, *Las Comedias*, de Tarraga; *El Examen de ingenios; El Galateo español*, y *El Lazarillo; El Viaje entretenido*, de Rojas; *El Lunario perpetuo*, con los demás.....»

ABREVIATURAS

Anteport.....	Anteportada.
Aprob.....	Aprobación.
Ded. ó Dedic.....	Dedicatoria.
E. de a. i.....	Escudo de armas imperiales.
E. de a. r.....	Escudo de armas reales.
E. del i.....	Escudo del impresor.
Fol., fols.....	Folio, folios.
Grab. en cob.....	Grabado en cobre.
Grab. en mad....	Grabado en madera.
H., hs.....	Hoja, hojas.
H. en b.....	Hoja en blanco.
Lic.....	Licencia.
P., pág.....	Página.
P. en b.....	Página en blanco.
Págs.....	Páginas.
Port.....	Portada.
Prels.....	Preliminares.
Priv.....	Privilegio.
Pról.....	Prólogo.
Sign.....	Signatura.
Ult.....	Último, última.
V. ó v.º en b.....	Vuelta ó verso en blanco.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA

SIGLO XVI

AÑO 1566

1. AZPILCUETA (MARTINUS DE).
Commentaria in tres Distinctiones (V. VI. et VII.) Pœnitentiæ.
Matriti. 1566.

La edición de Madrid tiene algunas adiciones á la que se publicó en Coimbra el año 1542.

(Nic. Ant.)

2. —— Relectiones in capit. Si quando. Et in cap. Cum contingat. De Rescriptis. Mantuæ Carpetaniæ. 1566.

Segunda edición, de la cual se da noticia en la siguiente, que es la tercera:

Relectiones | in capit. Si qvando | Et in cap. | Cvm contingat. | De Rescriptis. | Auctore Martino ab Azpilcueta Nauarro, sacri ordinis | Roncæ Vallis Commendatario, Gymnastaq̃ primo | functionis iam pridem rude donato in sacra | Canonum facultate Conimbricæ, cum | prius fuisset eiusdē functionis | Salmanticæ. (E. del I.) Editæ simul, & excussæ Conimbricæ anno. 1543. | nunc vero recognitæ, correctæ & auctæ Mantuæ Car- | petaniæ, sive Madrit. Anno 1566. | Nunc tandem iterum Conimbricæ editæ apud Ioannem | Barrerium Typographum Regium Auctoris iussu | M.D.LXXVI. | Cum gratia & priuilegio Apostolico, & Regio. | Et indice locupletissimo. | Et cum facultate supremi S. Inquisitionis Consilij. | Omnia quæ tractat versa pagella docet.

Fol. — 242 págs., más 10 de prels. — sign. *A-Q*.

Port. — v. en b. — Aprob. de D. Alfonso de Castelbranco: Almeirim, 16 Diciembre 1573. — Tabla. — Ded. á la Reina de Portugal Doña Catalina. — Index omnium summarum quæ in hoc libro continentur. — Texto.

3. LÓPEZ DE MENDOZA (D. ÍÑIGO).
Proverbios y sentencias del Illustrissimo señor don Iñigo Lopez de Mēdoça Marques de Santillana. Impressos en Madrid, Por Alonso Gomez y Pierres Cosin. Año de. 1566.

12.º — 99 folios, inclusos los preliminares, y nueve hojas más sin numerar, que comprenden el final de los *Proverbios*, una *Vida del Marqués de Santillana*, la licencia para la impresión, y la repetición del año y lugar de ésta, y nombres de los impresores.

(Salvá.)

4. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y Pro- | uision Real, que su M. mãda que se impri- | ma sobre el crescimiento del valor de |

la moneda de oro en este año | de mil y quinientos | y sesenta y | seys. (E. de a. r.) En Madrid. | ¶ En casa de Alonso Gomez y Pierres Cosin, | Impressores desta Corte. | M.D.LXVI.

Fol. — 2 hs. — sign. *A*.

Port. — al v.º Texto: Madrid, 23 Noviembre 1566.—Pregón: Madrid, 3 Diciembre 1566.—Al fin se pone la nota siguiente: "Mandan los Señores del Concejo Real que Alonso Gomez impressor desta Corte imprima esta Pragmatica y no otro alguno."

(Bib. de S. Isidro.)

5. PROVISIÓN REAL.

Provision Real | de su Magestad sobre el precio del pan, en | que se declara la Prematica del año de | cincuenta y ocho, en lo que toca a | como se ha de vender la ceua | da desde en fin de mayo | de sesenta y siete | en adelante. (E. de a. r.) Impressa en Madrid por | Alonso Gomez y Pierres Cosin, Impressores de- | sta corte. Año de. 1566.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port—al v.º Texto: Segouia, 29 Agosto 1566. — Pregón: Madrid, 2 Setiembre 1566. — Nota final: "Que Alonso Gomez impressor desta corte imprima esta prouision y no otro alguno. Laus Deo."

(Bib. Nacional.)

6. —— Provision de Sv Ma- | gestad, sobre la conservacion | de las possessiones en las yerbas destos Reynos, para que | los dueños de ganados que se dizen riberiegos, que trā | suman terminos, no quiten las possessiones ni ar- | rendamientos a los hermanos de mesta, ni | los hermanos les quiten a ellos los | arrendamientos que tuuieren | hechos en las dichas | yerbas. (E. de a. r.) En Madrid. | Con licencia de los Señores del Consejo de su Catholica Magestad, en casa de Alonso Gomez y Pierres | Cosin Impressores desta Corte. A co- | sta de Pedro de Caruajal. | M.D.LXVI.

Fol. — letra gótica el texto y de redonda la port. — 2 hojas sin foliar.

El texto empieza al v.º de la port. — Su fecha: Madrid, 19 Noviembre 1566. — la cuarta plana está en blanco.

(Bib. de S. Isidro.)

1567

7. CORTES.

Cortes de Madrid | de M.D.LXVII. (E. de a. r. dentro de un rectángulo). Qvaderno de | las Leyes y Pragmaticas qve | su Magestad del Rey don Phelippe nuestro señor | mando hazer en las Cortes que tuuo y cele- | bro en la villa de Madrid en el año de | Mil y quinientos y sesenta | y siete. | Impressas en Madrid | En casa de Alonso Gomez y Pierres Cosin Impressores. | Año de. M.D.LXVII. | Con priuilegio. | Estan tassadas a cinco marauedis el pliego.

Fol. — 28 hs. sin foliar—sign. ¶, *A-D* — la primera de dos hs. y la últ. de 8, las demás de 6 — á línea tirada—con apostillas en letra bastardilla unas, y otras en letra redonda pequeña, las cuales contienen el resumen de cada una de las peticiones.

Port. — v. en b.—Priv. por ocho años á D. Juan Ramírez de Vargas y Baltasar de Ynestrosa, escribanos mayores de Cortes: Madrid, 23 Julio 1567.—Texto (76 peticiones): Madrid, 7 Julio 1567.—Pregón: Madrid, 21 Julio 1567.

Petición II: "Que se case el Príncipe D. Carlos."

Contestación de Felipe *II*: "Que se procederá con la consideracion y fin que entenderemos mas convenir al servicio de Dios."

— LI: "Que no se corran toros:"

Contestación: "Que es una muy antigua

y general costumbre en estos nuestros reynos y para la quitar sera menester mirar mas en ello y assi por agora no conviene se haga novedad.„

— LVIII: "Que haya en la Corte sello de plomo porque despachandose los privilegios solo en la Corte y no habiendo sello, tienen las partes que ir á sellar sus privilegios á las audiencias de Valladolid ó Granada.....„

Contestación: "Se provcerá.„

— LXXI. "Que los monasterios, iglesias y personas ecclesiasticas no puedan comprar bienes raices ni heredarlos ni recibirlos por donacion.....„

Contestación: "No conviene hacer novedad ni otra declaracion.„

(Bib. Nacional.)

8. KEMPIS (TOMÁS DE).

Libro llamado, Contemptus Mundi de Thomas de Kempis, traducido por F. Luis de Granada.

Madrid, 1567.

16.°

(Nic. Ant.)

9. OLIVES (HIERONYMUS).

Hieronymi Olives | Sardi vtrivsqve censvrae Do- | ctoris & militis Regij Consiliarij, ac in Sacro supremo Regio consilio | domini nostri Regis Hispaniarum Fisci & regij patrimonij aduocati, | Commentaria & glossa in cartam de logu legum & ordinationum | Sardarum nouiter recognitam & veridicè impressam, cum re- | pertorio operis & tabula propia capitulorum quæ | erat in impressione veteri, quod reperto- | rium & tabula habentur infra | post finem ope- | ris. | Errores impressionis sunt infra post | tabulam. (E. de a. r.) Madriti | In ædibus Alfonsi Gomezij & Petri Cossin | Typographorum. | M.D.LXVII. | Esta tasado a maravedis el pliego.

Fol. — 124 hs. fols., más 4 de prels. y 18 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-S* — todas de 8 hs., menos ¶, que tiene 4, y *D, Q, R, S*, que son de 6 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Lic. al autor por esta vez: Madrid, 2 Mayo 1567. — Priv. al autor por diez años: Escorial, 26 Mayo 1567. — Priv. para el Reino de Aragón por diez años: Parraces, 19 Setiembre 1567. — Ded. al Rey Felipe II. — Sapienti ac discreto lectori, Hieronymus de Olives. — Texto. — p. en b. — Repertorium materiarum operis. — Sa Taula de sos cabidulos.

El libro consta del texto de las antiguas leyes sardas en esta lengua y la glosa de Olives en latín.

Empieza con el siguiente epígrafe del antiguo texto: "A lavde de Iesv Christo Salvadore nostro et exaltamentu de sa justicia, principiat su libro de sas constituciones & ordinaciones Sardiscas fatas & ordinadas perisa Illustrissima Señora donna Aelianore perisa gracia de Deus Iuyghissa Darbaree, Contissa de Gociani, & Biscontissa de Basso, intitulado Carta de Logu, su quale est diuididu in cxcviij Capidulos secundu se monstrat in sa taula sequente.„

Estas leyes de Cerdeña son las que dió Mariano Juez y Rey de Arborea, y que su hija la princesa Elconora corrigió, amplió y compiló en 198 capítulos, llamando *Carta local* á esta compilación.

Jerónimo de Olives enmendó las corruptelas de la primera impresión y además añadió la glosa y el Repertorio para esta segunda edición.

En el cap. xxv, *De cartabulladas*, dice la glosa: "Cōdaces in lingua materna Sarda dicuntur libri antiqui qui ut plurimum reperiuntur in ecclesijs, quarum saltus & reditus atque jura sunt descripta in istis libris. Et appellatur in dicta lingua Cōdagium & puto sic dici & appellari ab ethimologia condo & recondo &c.„

(Bib. de S. Isidro.)

10. PRAGMÁTICA.

La Pragmatica qve | su Magestad mādo hazer el año de mil y qui- | nientos y cinquenta y ocho, sobre los pre- |

cios a que se ha de vender en estos reynos el | pan, trigo, cenada, centeno, auena y panizo, y | la declaracion que despues se hizo acerca, | del precio q̃ se ha de lleuar de porte | por cada hanega, | Con vna Prouision Real sobre el precio de como se ha de vender la ce- | uada, desde el año de sesenta y siete. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | 1567.

Fol. — 4 hs. sin foliar. — sign. *A*.

Port. — al v.º Texto de la Pragmatica: Valladolid, 9 Marzo 1568. — Pregón: Valladolid, 9 Marzo 1558. — Declaración: Valladolid, 16 Abril 1558. — Provisión Real: Bosque de Segovia, 29 Agosto 1566. — Pregón: Madrid, 2 Setiembre 1569.

(Bib. Nacional.)

11. ——— Pragmatica y Provi- | sion real para labrar mone- | da de vellon rica, y la orden que se ha de te- | ner en las casas de la moneda | destos reynos en la- | brarla. (E. de a. r.) En Madrid, | casa de Alonso Gomez y Pierres | Cosin impressores. | M.D.LXVII.

Fol.—cuatro hojas sin foliar.—sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 14 Diciembre 1566. — Pregón: Madrid, 16 Septiembre 1567. — Nota final: "Que Alonso Gomez impressor desta Corte imprima esta Pragmatica y no otro alguno. „

Respecto al nuevo cuño se manda lo siguiente: "Otrosí mandamos que la dicha moneda de vellon se labre de la estampa nueva, cuño y armas que á las dichas casas de la moneda embiamos, conuiene á saber que las dichas piecas de quartillos han de tener de la una parte vn castillo y de la otra vn leõ metidos el dicho castillo y leon cada vno en su escudo con corona encima, y á la redonda la letra de nuestro nombre, y los quartos tengan los mismos castillo y leon con orla á la redonda en lugar del escudo, y en las de á dos marauedis sin orla y sin escudo á la redonda para que las dichas monedas se differencien en todo.„

Además de la moneda de vellón se dispone la acuñación de moneda más menuda de blancas, que dos valgan un maravedí y se añade: "En la qual moneda de blancas se ponga de la una parte un castillo, y de la otra la letra de nuestro nombre en cifra con una corona encima.„

(Bib. de S. Isidro.)

12. SANTIAGO (Orden de).

Reformacion | De los conuentos de la orden de Sanctiago, | instituyda por los Reyes Catholicos de glo | riosa memoria, con authoridad Apostolica | del Pontifice Alexandro, Papa Sexto de feli | ce recordacion, y mandada moderar e im- | primir por la Catholica. R. M. del Rey don | Philippe segundo, nuestro señor, y | administrador perpetuo | de la dicha Orden. (Grab. en mad.: la Crucifixión.) Impressa en Madrid por Pierres Cosin. | Impressor de libros. Año de. 1567.

(Al fin.)..... Fue ordenada | en el año de mil y quinientos y se | senta y seys. Acabose de | imprimir en Madrid | a veynte dias de | Noviembre. | 1567.

4.º — 188 págs. numeradas, más 9 hs. al principio y 11 al fin sin foliar — sign.**, *A-Z, Aa-Dd* — todas de 4 hs., menos la últ., que es de 6.

Port. — v. en b. — Cruz de Santiago en rojo dentro de un adorno con esta leyenda: "✠ Apprehende arma et scvtvm esvrge in adivtorivm mihi; cvi a *(sic)* absit gloriari nisi in crvce Domini. „ — p. en b. — Ded. al Rey Felipe II por el Doctor Luzón. — A Don Fadrique Enriquez de Ribera el Doctor Andrés de Luzón — Cédula de Felipe II mandando hacer esta reformación. — Provisión del Prior de Ucles y del de S. Marcos de León para que se guarde esta reformación. — Cabeza y fin de la Cédula del Rey Católico mandando guardar la regla de Santiago: Valladolid, 21 Marzo 1509. — Provisión

del Prior de Ucles y del de S. Marcos de León para que se guarde la reforma hecha en Medina del Campo á 26 de Setiembre de 1504. — Texto: Madrid, 1567. — p. en b. — Tabla. — Colofón.

Al fin del texto se da permiso para imprimir esta reformación "en tantos volumenes, quantos bastaren para toda la religion, por largo tiempo.„

En los prels. se indica que el encargado de redactar esta reformación es el Freire de dicha orden Dr. *Andrés de Luzón.*

El cap. CXL dice así: "La libreria del choro (aunque al thesorero pertenezca tener cuenta y razon de los libros del choro) a un chorista deve ser encomendado: para que la barra y limpie cada semana vna vez y sacuda muy bien con sus paños los libros, y tengalos ordenados y limpios y puestos en sus cubiletes y aun cubiertos de sus cortinas, y zele mucho que quando los cãtores o versiculários, o otros religiosos lleuan libros al choro que los bueluan en sus tiempos, y que los pongan cerrados y en sus lugares: y quando algun libro ha menester reparo que se quebro tabla o mano, o otra cosa, fagalo con diligencia adobar.

Aya en el conuento vna quadra o sala, o lugar aparejado para libreria, donde esten los libros de sciencia, y sean encomẽdados a vn religioso; el q̃l los tenga todos por escripto y por memoria ansi los q̃ tuuiere en la libreria como los q̃ estuuierẽ por las celdas de los religiosos, y los q̃ estuuierẽ en la libreria esten en sus vancos por ordẽ y con sus cadenas trauados, y sus titulos encima.

Cada semana riegue y barra la libreria y sacuda el poluo de los libros, y vãcos: y cada semana quite las telarañas y cõ mucha diligencia, orden y limpieza lo tenga todo.

Ninguno saque libro alguno de la libreria, sin licencia del librero, y tome conoscimiento, y no se de libro algũo de fuera de casa sin licencia del prelado, y quãdo con licencia se diere algun libro tome tãbiẽn conoscimiento del q̃ lo lleua, para que no se pierda.

Esto mismo se guarde en los libros del choro e yglesia, aunque no se deuẽ prestar fuera sin gran causa y muy raras vezes y por pocos días.

Tenga el librero vn cuaderno de memorial donde assiẽte todos los libros que tiene cada religioso particularmente y todos los que les presta a ellos o fuera del monasterio. Porque de todo aya cuenta y razon, y pues todo es de la comunidad ningũo se atreua osadamente cõtra su cõsciẽcia disponer en dar libro ningũo, ni otra cosa fuera del cõuẽto, y ansi como boluiere el libro, luego lo remate o borre, y como lo tornare a pstar, luego lo assiẽte y firme el que lo lleua que bastara por conoscimiento siendo de casa.„

Suele acompañar á este tratado otro con el siguiente título:

"*Regvla Apostolica ab | eximio ecclesiæ Doctore diuo Aurelio Au- | gustino Patre nostro instaurata: sub qua | militant clerici nostri clericati habi | tu &, rubra (Diui Iacobi) spata insigniti.*

4.º — 12 hs. sin foliar. — sign. *A-G.*

En la portada hay un grab. en mad. igual al de la 2.ª h. del tratado anterior — v. en b. — Título de la obra arriba copiado, debajo un grab. que representa al Santo Doctor y á continuación en la misma plana empieza el texto en latín. — la últ. h. es en b.

Debió imprimirse en el mismo año y por el mismo impresor.

(Bib. de la Universidad Central.)

1568

13. LÓPEZ DE HOYOS (JUAN).

Relacion | de la mver | te y honras fv- | nebres del SS. Principe D. Car | los, hijo de la Mag. del Catho- | lico Rey D. Phlippe el segũdo | nuestro señor. | Compvesto y orde- | nado por el M. Iuan Lopez Cathedratico | en el Estudio desta villa | de Madrid. | Dirigido al Illustrissimo y Reuerendissimo | Cardenal don Diego de Espinosa, Obispo de | Ciguença, Presidente del consejo Real, | Inquisidor general &c. |

Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pierres | Cosin, Impressor de libros. | Año. 1568.

(Al fin.) Acabose la presente obra de im | primir en Madrid, en casa de | Pierres Cosin impressor | a .5. de Nouiembre | Año, 1568.

8.º—56 hs. (la últ. sin foliar)—sign. *A-G*—todas de 8 hs.

Port.—al v.º Tassa: Madrid 7 Diciembre 1568.—Censura de Fr. Diego de Chaves; Madrid, 9 Octubre 1568.—Erratas.—E. de a. del Mecenas, grab. en mad., y al pie unos versos latinos alusivos al mismo.—Ded. en verso latino.—Priv. al autor por seis años: Aranjuez, 5 Setiembre 1568.—Licencia para que cualquier impresor de estos reinos pueda imprimir esta obra: Madrid, 13 Octubre 1568.—Texto.—Colofón.—Grab. en mad. el E. de a. de la villa de Madrid.—Versos latinos explicativos de dicho escudo.—p. en b.

El autor fué elegido *por voto de todos* catedrático de gramática y letras humanas del Estudio público de Madrid el día 29 de Enero de 1568.

Están impresas con caracteres griegos las inscripciones que en dicha lengua se pusieron en el catafalco que para estas honras se puso en Santo Domingo el Real. En este mismo catafalco se esculpieron las armas de Madrid, que el autor describe de esta manera:

"*Vrsaria sive Mantua Carpetana*. Esculpidas sus armas que son una osa levantada a un madroño sobre el vna corona real y en su torno en vn campo azul seys estrellas la orla muchos eslavones y pedernales.....„

Las poesías é inscripciones que hay en esta obrita, son todas del Maestro López de Hoyos, aunque advierte que además "en nuestro estudio los estudiantes hicieron muchas *Oraciones funebres, Elegías, estancias, sonetos* muy buenos, con que dieron muestra de sus habilidades.„

No se imprimieron estas composiciones (entre las cuales habría alguna de Cervantes), ni tampoco el Sermón que en Santo Domingo el Real "predicó el Prior del Monasterio de Nuestra Señora de *Tocha* (Fr. Juan de Tovar), harto aventajadamente.„

La obra salió con numerosas erratas, por cuya razón el autor, en el ejemplar que hemos visto, puso de su puño y letra en la últ. pág. los siguientes versos:

Multa culpa typographi
Candide lector sunt
Obliterata, benevolé
Emenda et vale.

Primera edición. Alfonso de Ulloa tradujo y publicó esta obrita en italiano.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

14. PADILLA ET MENESES (ANTONIUS DE).

Antonii de Pa- | dilla et Meneses Regii | militarivm ordinvm consilia- | rij, in titulum de Fideicommissis | Commentarius. | Ad Illustrissimum dominum Diegum | de Spinosa. Regij Hispaniæ Senatus | Præsidem. | ¶ Mantvae Carpetanorvm. | Excudebat Alphonsus Gomecius curiæ Regiæ Tipogra- | phus. | M.D.LXVIII. | Esta tassado en tres marauedis el pliego.

Fol.—168 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar—sign. †, *A-X*—todas de 8 hs., menos †, que tiene 4—á dos cols.

Port-al v.º Priv. al autor por diez años: Madrid 25 Enero 1567.—Ded.—Erratas.—Repertorium.—Texto.

(Bib. de la Universidad Central.)

15. PÉREZ (ANTONIO).

Svmma y | Examen de Chi- | rvrgia, y de lo mas ne- | cessario que en ella se contiene, con breues ex- | pusiciones de algunas sentencias de Hipocra | tes y Galeno. Compuesta por el licencia | do Antonio Perez Por | tugues, Chirurjano. (Grab. en mad.) ¶ Cvm privilegio. | Impresso en la Noble

y Coronada villa de | Madrid, por Pierres Cosin Impressor. | Año de 1568. | Esta tassado en

(Al fin.) ¶ Fue impresso el presente li- | bro de Chirurgia, en la Coro- | nada Villa de Madrid, en casa | de Pierres Cosin Impressor, | acabose a diez y siete dias | del mes de Enero, de | 1568.

8.º—88 hs. fols., más 8 de prels. y 8 al fin sin numerar. — sign. *A-M* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — al v.º Censura del Dr. Mena.— otra del Dr. Luis Ribera.—Tasa: Madrid, 9 Enero 1568. — Ded. al Dr. Juan Gutiérrez de Santander, médico de Cámara de S. M. — Priv. al autor por cuatro años: Madrid, 7 Mayo 1567. — Priv. de Aragón por cuatro años: Madrid, 28 Noviembre 1567. — Tabla. — Al lector. — Orden que en aqueste nuestro examen se ha de tener. — Texto. — Colofón.

Las ocho últimas hojas contienen este tratadito:

¶ *Aphorismos de* | *Chirurgia entresacados de los de Medi* | *cina de Hippocrates, señalados los lugares pa* | *ra q̄ los curiosos sepan donde se sacaron.* | *Tra* | *duzidos de lengua latina en nr̄o vulgar* | *Castellano, por el licenciado An-* | *tonio Perez Portugues,* | *Chirurjano.*

El autor dice en la Ded. "que se determinó á escribir esta obrita por la mucha falta que tenian los cirujanos romancistas de un tratado sencillo y claro; que los que corrian entre sus manos aunque escritos en romance, estaban tan sobrecargados de citas y textos latinos, que no entendian la mayor parte de las cosas.„

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

16. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y Pro- | uision real, contra los que jugaren a los da- | dos, o los hazen, o los venden, o los hazen | hazer o vender, y que las casas donde | se jugaren o vendieren se con- | fisquen para la camara de | su Magestad. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, | Impressor de la Corte. | Año, 1568.

Fol. — 2 hojas, sin fol. ni sign.

Port. — al v.º Texto: Madrid, 2 Febrero 1568. — Pregón: Madrid, 28 Febrero 1568.

(Bib. de S. Isidro.)

17. —— Pragmatica y Provi- | sion Real para qve las varas de | medir sean yguales en todo el Reyno, como la Va | ra Castellana que se tiene en la Ciu- | dad de Burgos. (E. de a. r.) En Madrid | ¶ Impressa con licencia. En casa de Alonso, Gomez | Impressor de la Corte. | M.D.LXVIII.

Fol. — 2 hojas, sin fol. ni sign.

Port. — v. en b. — Texto: Escurial, 24 Junio 1568. — Pregón: Madrid, 6 Julio 1568.

(Bib. de S. Isidro.)

18. RODRÍGUEZ ALMELA (DIEGO).

Valerio | de las Hi- | storias Esco- | lasticas de la Sagra | da escriptura, y de los hechos | de España con las bata- | llas cāpales. Copila | das por Fernan | perez et Guz | man. | Nueuamente corregido. | Impresso en Madrid, por Alon- | so Gomez, y Pierres Cosin. | 1568. | Esta tassado en tres Reales en papel.

8.º—294 hs. fols. (en realidad son 295) y una al fin en b. — sign. *A-Z, Aa-Oo* — todas de 8 hs.

Port. —al v.º la Tasa: Madrid 27 Enero 1568. — Lic. á Gaspar de Ortega librero estante en nuestra corte "para imprimir este libro„: Madrid, 8 Octubre 1568.—Prólogo dedicando esta obra á D. Juan Manrique, arcediano de Valpuerta. — Respuesta y coplas de éste al autor.—Tabla. — Texto. — h. en b.

El texto sólo contiene los nueve libros del Valerio, sin las *Batallas campales*, de que habla la portada.

(Bib. de D. Pascual de Gayangos.)

19. RUIZ DE ANGULO (JUAN).

Espectaculo de virtudes y alabanza del hombre virtuoso. Madrid, Alonso Gomez, 1568.

4.º

(Nic. Ant.)

20. SOBRECARTA.

Copia de la sobre carta | qve en dos de Diciembre de mil y qvi- | nientos y sesenta y ocho, dio el señor Rey don Felipe Segundo, para todas | las justicias de sus Reynos, de la cedula y concordia, que en diez de Março | de 1553. siendo Principe, hizo en fauor del Santo Oficio, y sus ministros, so- | bre las causas ciuiles y criminales, tocãtes a ellos, y en razon del libre y recto exercicio de dicho santo Oficio, y es sobre carta continuada de otras cedu | las, que para lo mismo dieron los señores Reyes Catolicos, que le fundaron.

Fol. — 2 hs., sin fol. ni sign.

El texto empieza á continuación del encabezamiento; la últ. pág. es en b.

Está fechada en Aranjuez á 2 de Diciembre de 1568.

(Bib. Nacional.)

1569

21. ALCÁNTARA (ORDEN DE).

Difiniciones | de la ordē y cavalleria | de Alcantara. | Con licencia en Madrid Por Alonso gomez | Impressor de corte. 1569.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez impres- | sor de corte, año de, | 1569.

Fol. — 144 hs. fols. y 22 de principios sin numerar. — sign. ¶-¶¶, ††, *A-S* — todas de 8 hs. menos ¶¶, que tiene 6 — apostillado.

Port. (Frontis grab. todo en mad.) — al v.º Lic. á Frey Francisco Calderón, capellán de S. M. y caballero de Alcántara: Madrid, 11 Marzo 1569. — Títulos de las definiciones. — Tabla de las mismas. — h. en b. — Origen y principio que tuvo la orden y caballería de Alcántara sacada de los anales y archivos del convento por Don Frey *Pedro Gutierrez*, sacristan mayor desta orden. — Texto. — Colofón. — p. en b.

Priv.: "Por quanto por parte dē vos frey Francisco Calderon, nuestro capellan y cavallero de la orden de Alcántara nos fue hecha relacion que por el capitulo de la dicha orden os fue mandado hiziessedes imprimir un libro de difiniciones, fecho por el mismo capitulo, y porque los impressores no lo querian hazer sin licencia nuestra, por estar así proveydo por leyes y pregmaticas destos nuestros reynos....."

En el cap. v del tít. II se manda que se impriman estas Definiciones á costa del tesoro de la Orden, que se dé un ejemplar á cada uno de la Orden y que el original quede en poder del sacristán mayor.

En el cap. IV del tít. XXIV se ordena que haya un libro donde se anoten todas las escrituras que hay en el Archivo del convento de Alcántara, que cada una de ellas esté copiada y autorizada separadamente, así como todo el libro, y que en cada una se anote el cajón donde está el original de la misma.

En el cap. VI del mismo tít. se manda que al sacar alguna escritura del Archivo se depositen cien ducados, y que para esto se hallen presentes los cuatro llaveros de las arcas de los privilegios, que son: 1.º el Maestre, 2.º el Clavero, 3.º el Prior y 4.º el Sacristán Mayor.

(Lib. de D. Gabriel Sánchez.)

22. —— Forma de rezar las Oras Canonicas de la Orden de Alcantara. Madrid, 1569.

(Catálogo de los libros de S. M. que se hallaron en poder de Serojas á..... de Marzo de 1574.—Bib. Nacional.—*Mss.*)

23. ALFONSUS AB OROZCO (B.).

Declamationes | decem et septem, pro | aduentu Domini nostri Iesu Christi, & | vsq; ad Septuagesimam. | Authore Fratre Alfonso ab Horozco, Prædi- | catore Regio, Ordinis Hæremita- | rum S. Augustini. | Accessit alia declamatio in festo Beati Illefonsi | Archiepiscopi Toletani eiusdem Authoris (Grab. en mad.: la Virgen vistiendo la casulla á S. Ildefonso.) Cvm Previlegio. | Mantuæ excudebat Petrus Cosin. Anno | 1569.

(Al fin.) Mantuae Carpe | tanorum, ex officina Petri | Cosin. Anno Natiuita | tis Domini. 1569.

8.º — 511 hs. fols. (en realidad son 509, pues faltan los fols. 232 y 234), más 8 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, AA-SS* — todas de 8 hs.

Port.—al v.º Censura de Fr. Juan Ponce.—Tasa: Madrid, 4 Junio 1569.—Lic. al autor por una vez: Madrid, 29 Diciembre 1568.—Priv. al autor por diez años: Camarena, 2 Junio 1569.—Prologus ad lectorem pium.—Erratas.—Texto.—Advertencia.—Tabla.—Colofón.—E. del I.—p. en b.

En la Tasa, Lic. y Privilegio no se habla más que de "trece declamaciones en latin."

En la Advertencia final dice: "....Dabimusque operam post hac, summi numinis gratuita directione cooperante, vt quadragessimales alias declamationes, quam primum prodeant in lucem."

Efectivamente, las publicó en el año siguiente.

En el Prólogo advierte el autor que saca á luz algunas cosas de las que en sus predicaciones de más de treinta años había dicho desde el púlpito.

Primera edición.

El E. de Pierres Cosin es el siguiente:

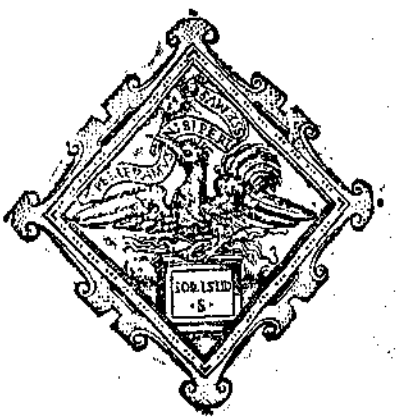

(Bib. de la Universidad Central.)

24. —— Regalis Institutio a F. Alphonso de Orozco, Matriti, 1569.

Edicion en 8.º apud Cosin. (Nota de catálogos del Escorial: mas el libro no se encuentra en esta Bib.)

(Vida y escritos del Beato Alonso de Orozco, por el P. Fr. Tomás Cámara, Valladolid, 1882, Imp. de la V.ª de Cuesta é Hijos.)

Segunda edición. La primera es de Alcalá, 1565, por Sebastián Martinez.

25. CONCORDIA.

Concordia | entre estos Reynos de | Castilla y el de Portvgal acerca de | la remission de los delinquentes que de vn Reyno a otro se | acogen: y de los delictos y casos, y en la forma que | han de ser remitidos al Reyno y parte don- | de los ouiessen cometido. (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Alonso Gomez Impressor de Corte. | Año.

1569. | Esta tassado en ocho marauedis cada volumen.

Fol. — 4 hojas sin fol. ni sign.

Port. — al v.° el Texto: Escorial. 29 Junio 1569. — Pregón: Madrid, 2 Julio 1569. — p. en b.

Es confirmación y ampliación de la que hicieron los Reyes Católicos con D. Manuel, Rey de Portugal.

(Bib. Nacional.)

26. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

La Araucana. Madrid, 1569.

8.°

Edición príncipe de la primera parte, con el retrato del autor.

(Cat. Heber, part. I, n.° 2.388.)

Brunet la cita también y añade que en los prels. hay una Ded. á Felipe II, que se repite en las otras ediciones de sólo la primera parte, variándose en todas las siguientes á la publicación de la parte segunda.

D. Antonio Ferrer del Río en la *Introduccion* á la edición de 1866 dice salió á luz por primera vez en *Madrid*, año 1570; pero no indicando el tamaño ni el impresor, siendo además la fecha de la Ded. *En Madrid, a dos de Marco de 1569* y fijando *Heber*, *Brunet* y el *Catalogo de Azara* la fecha de 1569 para la primera edición, se nos hace muy dudosa ésta de 1570, por cuya razón no la incluímos en el lugar correspondiente.

27. LÓPEZ DE HOYOS (JUAN).

Historia y relaciõ verda | dera de la enfermedad felicissimo tran | sito, y sumptuosas exequias funebres de la Serenissima | Reyna de España Doña Isabel de Valoys nuestra Seño- | ra. Con los sermones, letras y epitaphios a su tumulo, dila | tado con costũbres, y cerimonias varias de differentes | nasciones en enterrar sus diffunctos, como paresce | por la tabla deste libro. En el qual se compre | hende el nascimiento y muerte | de su Magestad | Dirigido al Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor Don | Diego de Espinosa, Cardenal de la sancta Iglesia de Ro | ma, titulo de S. Esteuan de monte Cœlio, Obispo y Señor | de Siguença, Presidẽte del consejo Real, Inquisidor A | postolico General en los Reynos y Señorios de Espa- | ña, contra la heretica prauedad y apostasia. &c. | Cõpuesto y ordenado por el Maestro | Iuan Lopez Cathedratico del Estudio desta villa de Madrid. | Impresso en la muy noble y coronada villa de Madrid | en casa de Pierres Cosin, a las espaldas de la Victoria. | Año de M.D.LX.IX. | Con preuilegio Real. | Esta tassado en dos reales y medio.

(Al fin). Impresso en la noble | villa de Madrid, en casa de Pierres Cosin | a las espaldas de la Victoria. Año | M.D.LX.IX.

8.° — 216 hs. fols. (la últ. dice por equivocación 118), más 16 hs. de prels. y otras 16 al fin sin numerar. — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Ff*, *Ff* — todas de 8 hs. — no se puso la sign. *K*, ya fuera por capricho ó por equivocación — la foliación salta de 176 á 179.

Port — al v.° la Tasa: Madrid, 30 Agosto 1569. — Aprob. de Fr. Diego de Chaves: Madrid, 15 Mayo 1569. — Lic. al autor por esta vez: Madrid 26 Junio 1569. — Priv. al autor por 10 años: Madrid, 26 Agosto 1569. — E. de a. del Cardenal Espinosa y al pie unos versos latinos explicativos del mismo. — Ded. — Al illustre Senado de la villa de Madrid. — Al piadoso y discreto lector. — D. Pedro de Cardenas al autor (dos quintillas) — Elegia in obitu Serenissimæ Isabellæ Hispaniarum Reginæ, gravissimi doctoris Francisci Nunnesii Coriani Medici peritissimi, in hujus operis commendationem. — Texto. — Colofón. — p. en b. — Escudo de armas de Madrid, grab. en mad. y á continuación la *Declaración* y

armas de Madrid. — Erratas en romance. — Errata latina. — Tabla de cosas notables. — Soneto de Ambrosio de la Serna en loa del autor. — Otro de Juan Martínez Oropesano al lector. — Copla de Arte mayor en loa del autor, por el mismo.

Aprob. del P. Chaves:

"..... el author con mucha diligencia la ha adornado con historias curiosas y otras cosas dignas de su buen ingenio y exercicio. Y ha hecho discretamente en poner aquí algunos sermones de los que à este propósito se han predicado, porque son de muy buena doctrina. *Y aunque estan en vulgar*, ninguna ocasión tomara dello el pueblo para hazerse bachiller, como de algunas cosas semejantes el se la suele tomar.„

Dedicatoria:

"..... y agora en el poco tiempo que del ordinario leer y predicar y ver algunos libros que del Real Consejo me son cometidos, me queda, dentro de seys meses he ordenado la presente.....„

Fol. 34 v.°:

"..... este monesterio *(de S. Gerónimo)* fundado por el rey don Enrique el .4. de buena memoria, en el passo viejo, que es un transito, o vado en el rio desta villa de Madrid, camino del Pardo, y a esta causa se llamaba sant Geronimo del passo: el qual fue edificado en este lugar, en memoria de un torneo y servicio notable que el duque de Alburquerque en aquel lugar hizo al SS. Rey dõ Illẽriq: fue mudado por la incomodidad del sitio, a lugar a donde agora esta: con consentimiento y licencia de los catholicos reyes dõ Fernando y la reyna doña Isabel, y cõfirmado por el papa Adriano .6. Començose à edificar en este lugar a nueue de Mayo de .1503. Y dentro de .4. años se poblo de religiosos.....„

Fol. 142 v.°:

"En torno del tumulo huvo todas estas letras, que demas de los exercicios en latin que en el estudio hicieron nuestros discipulos, tambien compusieron en metro Castellano, y dedicando todo este tan maravilloso espectáculo, á la serenissima Reyna, el illustre ayuntamiento desta villa de Madrid.„

En el texto se contienen varias composiciones poéticas en latín y castellano, entre las cuales hay una copla castellana, cuatro redondillas y una elegía de *Miguel de Cervantes*, un epitafio y epigrama latinos del Secretario *Diego Gracián*, algunas composiciones de los alumnos del Estudio y las demás del Maestro Hoyos. Los tres Sermones que se insertan en la obra son: el 1.° de *Fr. Juan de Vega*, predicado en las Descalzas en las honras costeadas por el Ayuntamiento, el 2.° del *P. Fr. Alonso de Orosco*, predicado en el Hospital Real, y el 3.° del *Dr. D. Alonso de Mendoza*, en la capilla de la Universidad de Alcalá.

Composiciones de Cervantes:

Copla:

"*Quando dexaua la guerra* „

Redondillas:

"*Quando vn estado dichoso* „

Elegía (tercetos):

"*A quien ira mi doloroso canto* „

Para la historia de Madrid lo más interesante es la declaración de su antigüedad y armas, y sobre todo la detallada descripción del Convento de las Descalzas Reales, en donde fué enterrada la Reina.

(Bib. de D. Pascual de Gayangos.)

28 MARCIAL DE PARÍS.

Arestos | de Amor, que con- | tienen pleytos y senten | cias diffinitiuas de | Amor con Co- | mento. | Tradvzidos de | Frances en Castellano | por el Secretario | Diego Gra | cian. | Con privilegio, | Impresso en Madrid por Alõ | so Gomez Impressor de Corte, | Año de, 1569. | Esta tassado en quatro reales cada volumẽ.

(Al fin de los Arrestos.) Impreso en Ma- | drid, en casa de Alonso | Gomez, impressor | de Corte. Año, | 1569.

(Al fin de las Anotaciones.) Excudebat Alfon- | sus Gomezius, Madriti | anno Domini. | 1569.

8.°—4hs. de preis. sin numerar, 117 foliadas (la últ. dice por equivocación 116), y 3 más al fin de los *Arrestos* — las *Ano-*

taciones constan de 8 hs. de prels. sin foliar y 224 numeradas — sign.: ¶, *A-P*, ¶, *A-Z*, *a-e* — todos los cuadernos de 8 hs., menos el 1.º, que es de cuatro — apostillado—los *Arrestos* están impresos en letra redonda y las *Anotaciones* en cursiva.

Port. — Al v.º Priv. al traductor por 10 años: Madrid, 10 de Junio 1567. — Tasa: Madrid, 27 Junio 1569. — Proemio (en Canaperii medici Parisiensis (versos laoctavas). — Texto (51 *Arrestos*) — Ioannis tinos). — Iani Gottani Symphoriani interpretis é sorore nepotis (id. id.). — Colofón. — dos hs. en b.

El segundo tratado, que es un comento latino del anterior, empieza así: " *Aresta Amorvm* „ — Iacobus Gratianus candido lectori. — Benedicti Curtii in proemium explanatio. — Benedicti Buaterii ad Mauritium Bulliodum Senatorem Parisiēsem, cui opus Arestorum amorum cum explanatione Benedicti Curtii Symphoriani dicatum est (versos latinos). — Roberti Bulliodi Sacriste diui Lugduni tetrastichon in librum. — Texto. — Colofón.

El privilegio empieza así: " Por quanto por parte de vos el Secretario Diego Graciā nuestro criado, nos ha sido hecha relaciō, diziēdo q̄ vos auiades traduzido de lēgua frācesa en romance Castellano, vn libro intitulado los Arestos de Amor, que son pleytos y sentēcias difinitiuas de amores q̄ tiene texto y glosa al texto en la dicha lengua frācesa, y la glosa en latin..... „

El comentador *Benedicto Curcio* dice en su Explanación del proemio, hablando del autor, lo siguiente: " Autor vero huius libri Coactor fuit senatus Parisiensis, nomine *Martialis*, origine *Aruernus*, cuius exstāt alia opera rhythmis gallicanis, ut sunt vigiliæ Caroli .8. in quibus Britannorum ex regno ab ipso facta expulsio describitur. Quarum lectio peraratores decātata, tanti apud Gallos est, quanti Catulli Lesbiæ passeris deploratio apud omneis. Sunt præterea eius matutinales ad diuam Mariam deprecationes..... „

El Secretario Diego Gracián de Alderete hace notar que antes se había ocupado en obras serias y laboriosas, traduciéndolas del griego y otras lenguas, "Nempe Moralia Plutarchi cla. me. Carolo Cæsari dicata. commentaria, & opera Xenophontis, Onosandrum de officio ducis disciplinam militarem Regi, ac domino nostro Philippo. Historiam Thucydides principi Hispaniarum Carolo: Præcepta Isocratis de regno Maximiliano impera. Bohemiæ Regi, Aphrodisii expugnationem, & officia diui Ambrosii.„

A continuación advierte que tradujo esta obrita por consejo y á instancia de D. Diego de Córdoba, electo Obispo de Avila, y Consejero de la general Inquisición. Esta circunstancia no debió considerarse después como recomendación suficiente, pues se prohibieron los *Arrestos* y se mandó expurgar la *Explanación latina* en todos los *Índices* posteriores.

El autor de las *Anotaciones* demuestra en ellas una erudición extraordinaria, y las instancias para que Gracián hiciese la traducción no fueron por gozar del texto de la obra, sino para mejor comprender las dichas *Anotaciones*.

Según Brunet, el nombre del autor es *Martial de Paris ó d' Arverne*.

Los *Arrestos de amor* son cuestiones de derecho y de procedimiento acomodadas á la materia de los amores.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

29. MESTA.

Libro de los pre | uilegios y leyes del Illustre y muy honrra | do Concejo de la Mesta general, y Cabaña Real destos Reynos | de Castilla y Leon, y Granada, etc. Con ciertas prouisiones y so- | bre cartas de los Señores Reyes de Castilla, por su Mage- | stad confirmados. Agora de nueuo impresso, con licencia | de los Señores de su Real Consejo. Año de Mil y | y quinientos y sesenta y nueue. | Impresso en la muy noble y coronada villa de Madrid, en ca | sa de Pierres Cosin, a las espaldas de nuestra Se | ñora de la Victoria.

Fol. — letra gótica. — XCV hs. fols. y una en b. — sign. ℂ, *A-L*. — todas de 8 hs. — las apostillas en letra cursiva, y los titulillos de redonda.

Port. — (dentro de una orla el E. del Concejo de la Mesta y el título) — v. en b. — Licencia al Concejo para imprimir estas leyes: Madrid, 6 Julio 1569. — Tabla. — Texto. — h. en b.

En esta colección se reproducen los privilegios y leyes que se habían publicado y concedido hasta el día.

Las primeras leyes se ordenaron en la villa de Siruela en 1512 y se publicaron s. l. n. a. en un tomo, folio, l. g. de 34 hs. sin foliar, sign. *a-e*, de 10 hs. la últ. y de 6 las demás, con el sig. tít. debajo del E. de los Reyes Católicos: ℂ *Copilacion de todas las le | yes y ordenanças del honrra | do concejo de la mesta general | de Castilla y de Leon: q̄ antiguamẽte son fe- | chas con otras sacadas de los libros del con | cejo con todas las declaratorias dellas. | Con Preuilegio.*

Los pocos ejemplares que se tiraron llevan al fin la firma, en estampilla, del Dr. Juan López de Palacios Rubios, Presidente de dicho Concejo, y la autorización de Álvaro de Salazar, Escribano de Cámara de la Reina Doña Juana.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

30. NÚÑEZ DE CORIA (Francisco).

Tratado | de Medicina, Inti | tulado Auiso de sanidad, diuidi- | do en tres libros, en el qual ay muchos exẽ | plos, y reglas para saber el tiempo y ho- | ra, en la qual qualquier enfermo o sospe- | choso de su salud se pueda seguramente | sangrar, y purgar, y exercitar, y die- | tar, o quando no lo deua de hazer sa- | cado de la dotrina de Hypocrates | y Galeno. Por el Doctor Fran- | cisco Nuñez de Coria, | natural de Casa- | rruuios. | Dirigido al muy Catholico y muy poderoso | Rey Don Phelippe. | Con privilegio. | Impresso en Madrid en casa de Alonso | Gomez, impressor de corte. | Año, 1569. | Esta tassado en .57. marauedis cada volumen.

(Al fin.) En Madrid. En casa de Alonso | Gomez, impressor de | corte. Año. 1569.

8.º—151 hs. fols., más 8 de prels. y una al fin sin numerar — sign. *a*, *A-T* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — Al v.º Priv. al autor por diez años: Speranca, 29 Noviembre 1568. — Tasa: Madrid, 21 Mayo 1569. — Ded.: Madrid, 25 Octubre 1568. — Al Dr. Diego de Olivares. — Soneto del Lic. Céspedes. — Authoris tetrastichon. — Tabla. — Errores. — Texto. — Colofón. — h. en b.

Aunque el priv. se concede para "tres libros, el uno sobre los *Aforismos y epidemias de Ypocrates*, y sobre las *euacuaciones uniuersales de todo el cuerpo*, y el otro sobre todas las *enfermedades* q̄ fatigan el cuerpo humano, ansi en lo interior como en lo exterior,„ la verdad es que los tres libros, de que se compone este tratado, sólo se ocupan de las evacuaciones.

En el Pról. al Dr. Diego de Olivares confiesa el autor haber sido discípulo del Dr. Cristóbal de la Vega.

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

31. PÉREZ DE VARGAS (Bernardo).

De Re Metalica | en el qval | se tratan mv- | chos y diversos secre- | tos del conocimiento de toda suerte de mi- | nerales, de como se deuen buscar ensa- | yar y beneficiar, con otros secretos e indu- | strias notables, assi para los que tratan los | officios de oro, plata, cobre, estaño, plo- | mo, azero, hierro y otros metales, co | mo para muchas personas curiosas | Compuesto por el magnifico | cauallero Bernardo Pe- | rez de Vargas. | Dirigido al muy Poderoso Señor don Car- | los, Principe de España. | ¶Con licencia. | En la Noble y Coronada villa de Ma-

drid | en casa de Pierres Cosin. Año | M.D.LXIX. | ¶Esta tassado a tres maraudis el pliego.

(Al fin). En Madrid | En casa de Pierres Cosin Año | M.D.LXVIII.

8.º—206 hs. fols., más 20 de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Cc*—todas de 8 hs.—las primeras 4 hs. de prels. no tienen sign. — con 12 grabs. en mad. intercalados en el texto.

Port.—Al v.º Tasa á 3 maravedis: Madrid, 20 Setiembre 1569. — Priv. al autor por 6 años: Madrid, 2 Setiembre 1569. — Erratas. — Lic. al autor para imprimir este libro: Madrid, 5 Febrero 1564. — Ded. al Príncipe D. Felipe.—Prólogo al lector estudioso. — Tabla de los libros y capítulos desta obra. — Aprob. de Diego de Meneses. — E. del impresor:

— H. en b. — Texto (9 libros). — Colofón. — Otro E. del I. — Pág. y h. en b.

Los grabados intercalados en el libro de la *Alquimia*, representan retortas y aparatos destilatorios.

Diego de Meneses dice en su Aprob. que esta obra debe difundirse mucho y especialmente entre los mineros del Perú y demás partes de América, donde él ha estado treinta años dedicado á estos trabajos.

El Autor dice en la Ded.: "..... y porque ha auido algunos y pocos que en otras lenguas hã tratado esta materia, unos con mayor abundancia de palabras q̃ sentencias, otros con estilo y entendimiento confuso y razones escuras, escoji de todos lo mejor y mas aprobado..... „

Sin embargo, no debió entretenerse mucho en esta elección, pues la mayor parte de la obra está tomada, algunas veces por párrafos enteros, de *Le diece libri della Pirotechnia* de *Vannucio Biringoccio*, Venecia, 1558, con cuya edición hemos hecho el cotejo.

A continuación de las minas y minerales del extranjero suele citar, como de pasada, algunas de España, v. gr. las minas de Guadalcanal, las minas de plomo de los reinos de Murcia y Granada, el barro refractario de Zamora, el hierro de Vizcaya y la sal de Cardona.

Libro VIII. Cap. V. *Del dorado y plateado que se usa en escribir, y pintar y en otros artificios.*

"..... En el escriptura se haze de muchas maneras, pero las mas escogidas de las que han venido a mi noticia son las siguientes.

¶ Primeramente toma goma Arabiga, caparros, açucar blanca, açafran, yguales partes, escribe con ello, y enxuta la letra, se ponga encima el pan de oro batido, y se calienta con el baho de la boca la letra, y se pega el oro, y seco se bruña.

¶ Escribise *(sic)* oro destemplado desta forma, tomense los panes de oro en hoja, y ponganse dentro de una taça de vidrio lisa, que se aya lavado con agua fria clara, y con el dedo poco a poco se amasse el oro mojando el dedo, y estando bien amassado y molido se eche un poco de agua clara dentro, y se destiemple, y luego se hincha la taça de agua, y el oro se menee con el dedo, y se dexe reposar media hora, cuelese luego el agua, y quedara el oro en el assiento del vaso, y quando se haya de escribir, destiemplese con agua de goma. En este mesmo oro se dora una piedra y debese bruñir con un diente de javalí. Tambien se apareja y tiempla el oro desta manera para pintar.

¶ El agua de goma se hace destem-

plando la goma en agua, y poniendola al sol a curar.

¶ Tambien se escribe con oro o plata, sacando çumo de hojas de enebro, y echando dentro limadura de plata ó oro, y dende á tres dias se puede escriuir con ello.

¶ Puedese escriuir ansi mismo, y pintar sin oro, y que parezca oro, desta manera.

Toma purpurina y ponla en una escudilla, y amassala con un poco de orina poco á poco con el dedo, despues hinche la escudilla de orina ó lexía y dexala asentar, y derrama la orina ó lexía, y tornala á amassar, y torna á hinchir el escudilla de agua, y haz esto hasta que el agua quede clara, y echale dentro un poco de açafran destemplado, con agua engomada, y escribe o pinta.

¶ Tambien se haze oro para escribir ó pintar sin oro desta manera. Toma quatro adarmes de raspaduras de estaño, y otro tanto de sandalos, y mezclalo con una onza de açogue, y amassalo con media onça de açufre biuo molido, y dos onças de almojater tambien molido, y bien mezclado y amassado se meta en un orinal ó redoma, y la redoma se meta en una olla que este llena de ceniza cernida y darle fuego un dia entero, y dexese enfriar, y para escribir ó pintar se destiemple sin molerlo en agua de goma o en agua de hueuo. El agua de hueuo se haze batiendo bien la clara con un palo de higuera, y colandola con un esponja, que se entiende empapando la clara en el esponja, y tornandola a esprimir. Puedese ansi mesmo pintar con este oro.

¶ La purpurina que dixe, no en la receta passada, sino en la otra, se haze assi. Tomense de azogue y estaño partes iguales, sal armoniaco, quarta parte del azogue o estaño, y otro tanto como la sal de açufre, molida la sal y açufre, y amassado con el estaño y azogue, y echese en un alambique, y destilese, lo que pueda en el asiento del alambique es purpurina.

Para dorar madera o pergamino a poca costa, muelase cristal y goma Arabiga, y mezclese y amassese todo muy bien, y hagase vn vnguente, y con esto se moje vn pinzel, y se vnte la madera o pergamino, y se dexe enxugar, y estrieguese luego con un pan de oro.„

Primera edición.

Hemos visto una traducción francesa, París, Prault, 1743.

La marca que Pierres Cosin puso al fin de esta obra es la siguiente:

(Bib. de la Escuela de Minas y de D. Manuel Rico Sinobas.)

32. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y Decla- | racion de los derechos que han de | lleuar los Escriuanos | del reyno (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez Impressor de su Magestad. | Año. 1569. |

Fol. — 2. hs. sin fol. ni sign.
Port. —al v.º Texto: Madrid, 6 Mayo 1569.

(Bib. de la S. E. M.)

33. ____ Pragmatica y Decla- | racion de los derechos que han de | lleuar los escriuanos | del Reyno (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Alonso Gomez impressor de Corte. | Año. 1569. | Esta tassado en cinco marauedis.

Fol.—2. hs. sin fol. ni sign.
Port.—al v.º el Texto: Madrid, 6 Mayo 1569.
Reproducción de la anterior.

(Bib. de la S. E. M.)

34. ——— Pragmatica y Decla | racion sobre los libros ecclesiasticos que | vienen impressos fuera del reyno. Y para que de aqui | adelante en estos reynos no se puedan impri | mir sin licencia de los señores del con- | sejo de su Magestad. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez | impressor de corte. | Año. 1569. | Esta tasado en seis marauedis.

Fol. — 2 hojas sin fol. ni sign.
Port. — al v.º el Texto: Madrid, 27 Marzo 1569.
Se recuerda en esta pragmática que no obstante la que dieron los Reyes Católicos en 1502 y la de Felipe II en 1558, entraban en estos reinos libros eclesiásticos que si no se vendían, se distribuían entre personas particulares. Por lo cual "ordenamos y mandamos que agora y de aquí adelante no se puedan imprimir en estos reynos los dichos Missales, Diurnales, Pontificales, Manuales, Breviarios, Oras en latin ni en romance, ni libros algunos de coro sin que aquellos primero se traygan al nuestro consejo y se vean y examinen por las personas á quien los del nuestro consejo las cometieren, y se les de licencia nuestra firmada de nuestro nombre, para que en los dichos libros, que con autoridad de. SS. se ouieren de tener en las yglesias y por los clerigos y religiosas y otras personas ecclesiasticas y seglares, no pueda auer ningun vicio ni otra cosa contra lo ordenado por su santidad, ni se puedan meter en estos reynos, ni vender en ellos los dichos libros de suso declarados que estouieren impressos fuera dellos sin que preceda el dicho examen en el nuestro consejo, y se de la licencia firmada de nuestro nombre, aunque esten impressos en los reynos de Aragon, Valencia, Cataluña y Nauarra, y esto sin embargo que por la dicha ley y pragmatica de Valladolid estaba permitido que los dichos libros se pudiessen imprimir en estos reynos con licencia y examen de los prelados y ordinarios en sus districtos y diocesis....."

(Bib. Nacional.)

35. ——— Fragmatica *(sic)* y Declara | cion sobre los libros Ecclesiasticos que | vienen impressos fuera del reyno. Y pa- | ra que de aqui adelante en estos rey- | nos no se pueden imprimir sin li- | cencia de los señores del conse | jo de su Magestad, (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | Año. 1569. | Esta tassado en seys marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.
Port. — al v.º empieza el texto: Madrid, 27 Marzo 1569.
Reproducción de la anterior.

(Bib. Nacional.)

36. ——— Pragmatica para qve | de aqui adelante los que fueren condenados a | muerte y se ouieren de justiciar antes que | se execute en ellos la justicia se | les de el sanctissimo sacramento. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez | Impressor de Corte. | Año. 1569. | Esta tassado en seys marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.
Port. — al v.º el Texto: Madrid, 27 Marzo 1569. — p. en b.
Dióse esta pragmática con motivo del *Motu proprio* dado por el Papa S. Pío V en el año anterior.

(Bib. de S. Isidro.)

37. ——— Pragmatica para qve | de aqui adelante los que fueren condẽna | dos a muerte y se ouieren de justiciar | antes que se execute en ellos la justi | cia se les de el sanctissimo Sacramento. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su

magestad | Año 1569. | Esta tassado en seys marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.
Reproducción de la anterior.

(Bib. Nacional.)

38. PROVISIÓN REAL.

Provision sobre la | orden que se ha de tener en la pu | blicacio de las indulgẽcias, | perdones, y jubileos. (E. de a. r.) Impressa en Madrid por Alonso | Gomez Impressor de Corte. | MD.LX.IX. | ¶ Esta tassada en ocho marauedis.

Fol. — 4 hojas — sin fol. — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 22 Noviembre 1569. — Pregón: Madrid, 5 Diciembre 1569. — Erratas.
Se manda que, aunque tengan la aprobación del Ordinario, no se impriman estas Indulgencias sin licencia de Fr. Bernardo de Fresneda, Obispo de Cuenca, y Comisario general de Cruzada.

(Bib. de S. Isidro.)

39. SANNAZARO (JACOBO).

El Parto de la Virgen en octava rima, traducido por Gregorio Fernandez de Velasco. Madrid. 1569.

8.º

(Nic. Ant.)

Se anunció para la venta en el Catálogo *Heber*, parte II, número 2.434.

40. VANEGAS (ALEJO).

Primera Parte | de las differencias de libros que ay en | el vniuerso, declaradas por el maestro Alexio Vane | gas, dirigida al reuerendissimo señor el doctor Iuan | Bernal diaz de Luco obispo de Calahorra, y del con- | sejo de su M. &c. Agora nueuamente | emendada y corregida. (E. del I.) ¶ Los libros que esta primera parte contiene son quatro. | El primero, original de la concordia de la predestinacion y del libre aluedrio. | El segundo, Natural de la philosophia deste mundo visible. El tercero, Racional | del officio y vso de la razon. El quarto, Reuelado de la autoridad y firmeza de | la sagrada escritura. | En Madrid, | Por Alonso Gomez impressor de corte. | Año de. 1569. | Está tassada en quatro reales y medio en papel.

(Al fin.) Impresso en la muy noble villa de Madrid, | en casa de Alonso Gomez, im- | pressor de Corte. | Año .1569.

4.º 242 hs. fols. (la última dice por equivocación 241), más 8 de prels. sin numerar — sign. †, ¶, *A*-*Z*, *Aa*-*Hh* — todas de 8 hs., menos la últ., que tiene dos — con 3 grab. en mad. en los fols. 102 y 131 para explicar los solsticios, equinocios y eclipses de sol y de luna.

Port. — al v.º Lic. á Alonso Gomez por una vez: Madrid, 27 Noviembre 1568. Tasa: Madrid, 15 Noviembre 1569. — Carta del autor á D. Francisco de Bovadilla: Toledo, primero de Noviembre de 1539. Años. Nunc. autem. 1545. — Contestación: Madrid 8 de Noviembre. 1539. Años. Nũc vero Toleti. 1545. — Carta del autor a D. Pedro de Campo: Toledo primero de Octubre. 1539 años. Nunc tandem. 1545. — Contestación: En Toledo. 8. de Noviembre. 1539. Et iterum. 1545. Carta del autor á D. Pedro Vaguer: Toledo á ocho de Octubre. 1539. Años. Post. autem. 1545. Contestacion: Toledo a diez de Noviembre. 1539. Años. Nunc vero. 1545. — Carta del autor á Fray Antonio de la Cruz: Toledo primero de Noviembre 1539. Post. 1545. — Contestación: Toledo X Noviembre 1539. Deinde. 1545. — División de la obra. — Protestación de fe del autor. — Ded.: Madrid, 3 Mayo 1545. — Cedillius Gymnasij Toletani moderator pro opere sui discipuli Alexij Venegas disheptasticon. — Texto. — Colofón. — p. en b.

Las cartas de los preliminares son peticiones de censura, y las contestaciones alabanzas de la obra y del autor.

Carta á D. Francisco de Bovadilla.

"..... dan testimonio de la lengua latina no solamente las obras de vuestra Señoria que andan impressas, mas aun las que tiene vuestra Señoria por imprimir. Las quales yo he leydo y passado, para imitar no solamente la invencion, mas aun para entender muchas difficultades que vuestra Señoria en ellas declara. El testimonio de la lengua Griega dara todo el tiempo que vuestra Señoria leyo lengua Griega publicamente en las escuelas de Salamanca. Pues el testimonio de la lengua Hebrea que es la primera de las celebradas, demas de muchas anotaciones que en la escriptura sagrada ha escrito vuestra Señoria sacadas de la continua lection de expositores Hebreos, dará firme testimonio la muy acertada y utilissima glossa que ahora escribe vuestra Señoria sobre Esayas....."

Prólogo á Bernal Díaz de Luco:

".....Es cierto que si no pudiera dañar la licion de los malos libros nunca la santa madre iglesia pusiera su decreto en aprobar unos y reprobar otros..... Por lo qual si los libros que despues se escribieron, que por las vanidades que tratan los podremos decir Milesios; fueran en el tiempo que se hicieron estos decretos y viniera a noticia de la iglesia el notable daño que de la licion destos resulta, de creer es que los vedara la iglesia como libros notablemente dañosos..... Por socorrer en alguna manera a este notable daño, muy illustre señor, se començo la obra presente, tomando argumento de una platica que V. S. et yo vuimos..... Acorde de escribir una breve declaracion, en que con el favor de la gracia divina brevemente tocasse las differencias de los libros que ay en el universo, para señalar algo de lo mucho que ay que leer en los buenos y descubrir los ardides y las celadas que esconde el diablo enemigo del genero humano en los malos..... Este trabajo tomé yo: assi por el animo que de la charidad, con que vuestra S. lo hablaba, cobré, como por el officio que tengo de visitar los libros que vienen a esta ciudad de Toledo por mandado del illustrissimo señor Cardenal Don Alonso Manrique de Lara, Arzobispo de Sevilla, inquisidor general, &c. que sea en gloria. Por lo qual la fiesta primera siguiente que fue el dia de san Eugenio del año passado, suplicando a nuestro señor enderezasse mi intencion para su servicio comence mi trabajo: aprovechandome de muchos ratos debidos al sueño: por estar necessitado á emplear las horas del dia en las ordinarias lectiones que leo en esta ciudad..... con el favor de la gracia divina, acabare las otras partes que quedan de mi trabajo *(No las publicó.)*..... Desde que estudiaba vuestra Señoria en Salamanca, dio señales del fructo que en la viña de Dios habia de hazer. Porque demas de los *Repertorios* que en las repeticiones de *Segura*, y *Palacios Ruuios*..... escribio.....las *quinientas reglas con sus fallencias*..... hizo otra *recollection*, en que recoligio las doctrinas magistrales *(de Derecho)*..... la *Instruccion de Perlados*..... el *Colloquio Latino*.....la *Practica Criminal Canonica*.....la *exortacion* al Arzobispo de Toledo, D. Alonso de Fonseca, para que celebrasse concilio provincial..... muchas cartas a unos y a otros, exhortandoles al zelo de la conversion de los Indios...., quatro *officios de Missas*, aora impressas en los Missales pequeños que este año se imprimieron en Alcala..... y el *Soliloquio*....."

Libro Natural. Cap. II:

".....Esto es lo que dixo David, Que Dios estiende el cielo como pellejo. Quiere decir: que se abre como se estiende el libro de pergamino, que era una forma de libro arrollado comparddo a manera de carta de marear, que entonces se usaba."

Ibidem, Cap. XVI:

"..... Dizeme Don Lorenzo de Padilla arcediano de Ronda, que ha gastado mas de ochocientos ducados en hazer cavar edificios antiguos, para inquirir por los letreros las ciudades de España: para trauar con ellas la hystoria de España q̃ tiene hecha. Florian de Ocampo vezino de la ciudad de çamora, no se contento con los letreros q̃ con muy sobrada diligencia inquirio: mas quiso sacar las ciudades de España por instrumentos cosmografos y astrologicos para conciliar todas las notables cosas de

España, en el edificio de la original hystoria que haze.

Desta manera de hallar las anchuras y longuras de los lugares escribio un compendio Gemma Frisio. Pedro de Alcozer vezino de Toledo, para la muy compassada hystoria que ha hecho de España, ha tenido tal diligencia en verificar los sitios de Ptolomeo con el Itinerario del Emperador Antonino Pio, que a todo lo que yo desta facultad alcanzo, me parece que de verdad acerto en conformar los nombres antiguos con los modernos. Iunto con esto tiene sacadas las distancias que entre si tienen todos los lugares de España. Alonso de Santa Cruz vezino de la ciudad de Sevilla, cosmographo mayor del emperador nuestro señor, no se contentó con la traça de sola España, mas ha puesto tanta diligencia, que ha corregido las tablas antiguas y hecho cartas de marear por alturas y por derrotas. Demas de muchos instrumentos que ha hecho para dar a entender la cosmographia: ha hecho una bola redonda trayda en plano, abierta por los meridianos, para conocer la proporcion que tiene lo redondo a lo plano. Otra hizo abierta por la equinocial, quedando los polos en medio: y otras dos cortadas por los dos polos, la una por el meridiano de Ptolomeo: y la otra por el meridiano de la linea de reparticion entre el rey de Castilla y de Portugal: que dista de la costa de España seyscientas leguas. Hizo otras dos bolas en plano, de la una se parece la media Septentrional, por todo el circulo de la equinocial: y para que se pareciesse la media de abaxo, diole quatro sajaduras o aberturas, que subidas en plano hazen la señal de la Cruz al rededor de la equinocial: la otra differe desta, que no tiene mas de dos aberturas por la media de abaxo, y subidas en plano, con la equinocial: hazen la figura del hueuo. Hizo otras dos con las laminas del astrolabio: hizo otra larga que contiene toda la bola en plano. Item otra de tal artificio que tiene encima su zodiaco: para saber quando en una parte es mediodia, que hora sera en otra. Demas de todo esto ha emendado los corazones de Vernerio y Orontio: y el ha hecho otros dos corazones de muy mas perfecta manera que estos autores que corrigio: demas de otras muchas figuras que cada dia inventa. Todo esto he dicho para que pues en España tenemos la summa de la cosmographia, querria yo que sacassen muchos estas figuras de los patrones de su autor: porque no perezca la sciencia con la vida de un hombre, especialmente de hombre que junto con estos instrumentos, embuelve la hystoria con la chorographia de los lugares que escribe de todo el mundo.„

Ibidem, Cap. XXII:

"De estas dos autoridades de Aristoteles (*Expediciones de Fenicios y Cartagineses por el Occidente*) es manifiesto, que las islas que descubrio Don Christoval Colon y Vespucio Americo ya habian sido halladas mas ha de dos mil años.„

Ibidem, Cap. XXVI.....

".... Como en Toledo dezimos las tendillas de Sancho bien aya, que no son aora mas suyas que mias. Corral de pauones y Barrio de rey: que ni en el corral ay Pauos, ni los officiales del palacio real habitan en aquel barrio.„

Ibidem, Cap. XXIX:

"..... ora nuevamente Alonso de Santa Cruz..... á peticion del Emperador nuestro señor, ha hecho una carta abierta por los meridianos desde la equinoctial a los polos en la qual sacando por el compas la distancia de los blancos que ay de Meridiano a Meridiano, queda la distancia verdadera de cada grado. Reduziendo la distancia que queda a las leguas de linea mayor.„

Ibidem, Cap. XX:

"..... Muchos nombres que estan en el original griego que escribio Ptolomeo, quedaron por trasladar en Latin, porque no cabian en la quantidad de las tablas. Esto parece tambien en las impressiones: porque la impression de Roma que fue a seys de Nouiembre de Mil y cccxc tiene mas lugares que las impressiones cõmunes.„

En el cap. XXXV cita un caso de *Fuego de San Telmo* observado por unas labradoras que iban de Toledo á Olías á prima noche el día 5 de Enero de 1538. En el Libro Racional, Cap. L, alaba el

celo, por los pobres, del corregidor de Toledo, D. Pedro de Navarra, Marqués de Cortes, y además cita las mejoras que hizo en la ciudad, como "mudar la Calahorra a la Alhondiga, y hazer alhondiga de un suelo perdido por profundissimo muladar, abaxar la plaça del Ayuntamiento, para quitar de trabajo a los que hubiessen de continuar el audiencia. Item allanar la salida de la puerta de Vissagra.„

El Escudo de Alonso Gomez es el siguiente:

Tercera edición. Las dos primeras son de Toledo, 1540 y 1546.

(B.ª de la Universidad Central.)

1570

11. ALFONSUS AB OROZCO (B).

Declamationes | Qvadragessimales, tam | pro Dominicis diebvs, qvam pro quartis & sextis ferijs: Autore fratre Al- | phonso ab Orozco Ordinis Here- | mitarum sancti Augustini. | Accessit et alia Declamatio de Passione Domini nostri Iesu Christi, | ab eodem Autore. (Estampeta: la Anunciacion.) Mantvae Carpentanae. | Excudebat Petrus Cosin. | Anno M.D.LXX.

4.º — 303 hs. fols. (en realidad son 305, pues están repetidos los folios 245 y 246), más 4 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. ℂ, *A-Z*, *Aa-Qq* — todas de 8 hs., menos ℂ y *A*, que son de 4 — impreso todo en letra cursiva.

Port. — al v.º Tassa: Madrid, 26 Enero 1570. — Censura de Fr. Juan Ponce. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 12 Septiembre 1569.—Prologus ad pium Lectorem. — Erratas. — Texto. — (25 sermones, 23 de Cuaresma, uno de Pasión y otro de Resurrección.) — Ad Lectorem. — Tabula. — Estampeta (la escena del Calvario). — dos hs. en b.

Primera edición.

(Bib de la Universidad Central.)

12. FRAGOSO (JUAN).

Erotemas | Chirvrgicos | en los qvales se en- | seña todo lo mas necessario del | arte de Cyrurgia, assi para | el examen della, como | para exercitarla. | Con vna Glosa | en qve se contienen mv- | chas cosas de curiosidad y doctrina. | Por el Licenciado | Ioan Fregoso medico y cirujano de la S.S | reyna de España D. Isabel quin | ta deste nombre nue- | stra señora. | Con privilegio. | Impresso en Madrid por Pierres Cosin. | Año. 1570. | A costa de Sebastian Iuañez librero. | Esta tassado en quatro reales y medio.

(Al fin.) Impresso en | Madrid en casa de Pierres Cosin. | Año. 1570.

8.º — 2 libros: el I de 14 hs. de prels. sin numerar y 234 fols.—el II de 159 hs. fols. y 19 al fin sin numerar.—sign. *A-Z*, *AA-ZZ*, *AAa-FFf*—todos de 8 hs. menos *DDd* que tiene 6 y la últ. que es de 10 — el cuad.

primero de prels. es también de 8 hs. y carece de sign. — la foliación empieza en la h. séptima de la sign. *A*.

Port. — al v.º "Lo que contiene este libro.„ — Tasa: Madrid, 11 Agosto 1570. — Erratas. — Priv. al autor por seis años: Cordova, 22 Febrero 1570. — Priv. de Aragón por diez años en virtud de la aprob. del Dr. Juan de Caxal: Madrid, 24 Julio 1570. —Ded. al Cardenal de España D. Diego de Espinosa.—Carta del autor á Don Bernardo de Quirós, Médico de Cámara de S. M.—Al lector.—Los Autores de quien en este libro se hace mención. — p. en b.—Texto. —Port. del lib. II.: *Libro | segvndo | de la Cy | rvgia. | En que se contiene | la Glossa sobre los | Erotemas. | Por el Licencia- | do Ioan Fregoso. | Medico y Cyrujano de | sus Altezas.*—al v.º empieza el Texto.—h. en b. — Tabla de materias. — Colofón.

"Lo que contiene este libro:

Definicion de la Cirugia.

De la Anatomia.

De los apostemas.

De las heridas.

De las llagas viejas.

De las fracturas en universal y en parcular.

De las dislocaciones.

Una glosa sobre los Erotemas o Preguntas.

Questiones acerca de algunas cosas del arte.

El azeyte de Apparicio y el modo como se ha de usar.

La cura de las carnosidades que se hazen en el caño y cuello de la vexiga.„

El libro I comprende los siete primeros puntos. El II la glosa sobre los anteriores Erotemas.

Ded. al Card.: "..... considerando que nunca la cyrugia estubo tan desmembrada de buenas letras como el dia de oy, y que por la mayor parte esta puesta en manos de romancistas, tuve por cosa acertada hazer participante a nuestra lengua castellana de las cosas mas prouechosas y necessarias, que la Latina para los que no la saben, tiene escondido y secreto. Y es cierto que me fuera mas facil scribir esta obra en lengua Latina como la tenia començada.„

Carta al Dr. Quirós: "..... cosa es bien notoria, que siendo V. M. medico del Duque de Medina Celi en la jornada por mar para Italia, y auiendo caydo en poder de los Turcos fue llevado a Constantinopla, y merescio ser medico del Emperador Solimano, con aquella libertad y regalos que se puede imaginar. Y escapandose despues de entre aquella Barbara gente aporto en España, y començando nueuamente a resonar sus obras, fue tan acepto, y tambien rescebido de todos, que llego a ser Medico de otro mejor Principe y Monarca, digo de Philippo II.....„

(Bib. Nacional.)

13. LASSO DE LA VEGA (GARCI).

Las obras del Excellente Poëta Garcilasso de la Vega. En esta postrera impression corregidas de muchos errores que en todas las passadas auia. Madrid, Alonso Gomez, 1570.

8.º — 78 hojas foliadas, incluso los preliminares.

Contiene únicamente las poesías sin anotaciones.

(Salvá.)

14. LUCAS (FRANCISCO).

Arte de escribir. Madrid. 1570.

Torío en su *Arte de escribir,* Madrid, 1802, da la noticia de esta edición, y añade que trata de "todo lo perteneciente á la enseñanza del carácter *bastardo* y *redondo,* cuya obra se reimprimió en Madrid en 1608 con el aumento de otros tratados sobre la letra grifa, romanilla y redonda de libros de coro, á quien otros llaman *pancilla*.„

Como Torío no describe esta edición, suponemos que no la tuvo á la vista, así como tampoco conoció las de Madrid, 1577 y 1580, sirviéndose para reconstruirla de la referencia á una edición primitiva, que hace Lucas en el prólogo de las siguientes, y de la suscrición *(Francisco Lucas lo escrivia en Madrid año de 1570)* que llevan las más antiguas plan-

chas, algunas de las cuales se reproducen en la impresión de 1608.

Tanto los bibliógrafos, como los que han tratado del Arte de escribir han seguido las indicaciones de Torio y considerado como primera edición la de Madrid 1570. Nosotros la hemos incluído en esta monografía, tanto por respeto á la autoridad de unos y otros, cuanto por lo aventuradas que son las negativas en Bibliografía; sin embargo, mientras no veamos dicha edición, creeremos que la primera es la siguiente, que se halla en la Biblioteca del Monasterio del Escorial:

Instrvccion | mvy provechosa para aprender a es | creuir, con auiso particular de la traça y hechura | de las letras de Redondilla y Bastarda, y de otras co | sas para bien escreuir necessarias. Hecha por Francisco Lucas maestro de enseñar a escreuir na | tural de la ciudad de Seuilla. | Dirigido al Mvy Illvstre S. Don | Diego de Castilla Dean y Canonigo de la sancta | Iglesia de Toledo.

En Toledo. | Por Francisco de Guzman. Año de. M.D.Lxxj. | Con privilegio Real.

(Al fin.) *Impresso en | Toledo en casa | de Francisco de Guz- | man, Año De | .157 1.*

4.º 74 hs. y 35 láminas, todas con la fecha de 1570.

Port.—v. en b.—Priv. al autor por seis años: Madrid, 26 Febrero 1571. — Ded. Toledo, 25 Septiembre 1571. — Composiciones poéticas de Gaspar Ruiz Enriquez y Alfonso Vaca de Palma en loor del autor.—Versos latinos en alabanza del autor.—Soneto de Luis Vaca de Palma.—Al discreto lector.—Aprob. de Paulo Pliego y Juan Lagarto: Madrid, 11 Enero 1571.

45. MARTÍNEZ DE CASTRILLO (Francisco).

Tractado | breve y compendio | so, sobre la marauillosa obra de la | boca y dentadura. Compuesto por el Licen | ciado Martinez de Castrillo de | Oniello andante en corte, en seruicio de su | Magestad. De nueuo enmendado y añadido | por el mismo Autor, donde se tracta la Theori | ca y Practica deste arte, y de todas las passiones | que suelen y pueden comunicar en la boca y sus | partes. Con los remedios de cada una dellas | experimentados, y otras cosas muy ne- | cessarias no solamente para la denta | dura; pero para la salud humana, co- | mo veras a la buelta de la hoja. | Dirigido a la C. R. M. | de la Reyna Doña Anna de Au- | stria nuestra Señora.: | Con privilegio. | Impresso en Madrid, en casa de Alonso Gomez. | Impressor de su Magestad. 1570. | Esta tassado en 48. marauedis cada volumen.

(Al fin.) ¶ Fue impresso el pre | sente tractado, en la muy noble vi- | lla de Valladolid. En casa de Seba | stian Martinez, jũto a sant An- | dres. Acabose a veynte | dias del mes de Mar | zo. Año de | 1557.

8.º — 12 hs. de prels. más 9 á 151 hojas fols. — sign. *A-T* — todas de 8 hs., menos la últ., que tiene 4, y *A*, que es de 12 — con algunos grabs. en mad.

Port. — al v.º la división de la obra. — Tasa: Madrid, 28 Septiembre 1570. — Priv. por diez años al autor *Francisco Martinez de Castrillo* para hacer una segunda edición corregida y aumentada del libro de la *Dentadura*, para el cual se le había dado licencia en 1557: Córdoba, 9 Abril 1570. — Priv. para Aragón por otros diez años: Madrid, 23 Septiembre 1570. — Ded. — Al lector. — Tabla. — Texto. — Colofón.

Esta llamada segunda edición es la misma primera de Valladolid, variando solamente en que las cuatro primeras hojas de prels. se han impreso por Alonso Gómez, introduciendo algunas variantes.

La primitiva portada de este libro dice: Coloqvio breve y | cõpẽdioso, Sobre la

materia de la dē | tadura, y marauillosa obra de la bo | ca. Cō muchos remedios y aui | sos necessarios. Y la ordē | de curar, y adreçar | los dientes (E. de a. r.) ¶ Dirigido, al muy alto y muy po- | roso señor: el Principe dō Carlos nr̄o se | ñor. Cōpuesto por el Bachiller Frācisco | Martinez. Natural de la villa de Castrillo | de oniello. Estāte en Valladolid. 1557. | Con preuilegio. | ℂ Esta tassado en mr̄s.

El v.º está en blanco, sigue el priv. al bachiller Martínez de Castrillo por diez años: Valladolid, 6 Noviembre 1556, y continúa con la Ded., cuya últ. h. quiso conservar Alonso Gomez al hacer esta sustitución, creyendo que lo que el autor dice al *Príncipe D. Carlos* podía referirse igualmente á la Reina D.ª Ana.

(Bib. Nacional.)

16. ____ Tratado | sobrela marauillosa obra | de la boca y dentadura: | En el qual hay muchos remedios y cosas | necesarias y experimentadas, de que | redundara muy gran provecho y utilidad | a los que de ellos se quisieren valer | y aprovechar. | Compvesto | por el Licenciado Francisco Martinez | de Castrillo. | Segunda edicion. | Corregida, enmendada y añadida por el | mismo autor. | Impresso en Madrid por Alonso Gomez. | Año 1570. *(Colofón.)* Impresso en la muy | noble villa de Madrid en casa de A | lonso Gomez impressor de su | Magestad. Año | 1570.

8.º — 116 hs. fols. — sign. *a-P* (cuadernos de 8 hs.) — con algunos grabs. intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Septiembre 1570. Juan Fernández de Herrera. — Priv.: Córdoba, 9 Abril 1570. — Idem para la Corona de Aragón: Madrid, 23 Septiembre 1570. — Ded. — Al lector. — Texto. — Tabla. — Colofón. — Erratas. — p. en b.

Refundió el autor en esta edición la primera, suprimiendo el diálogo con algunos pasajes y reduciendo á tres las cuatro partes en que dividió aquélla.

(Gall.)

1571

17. CONSTITVCIONES.

Constitvciōnes | Synodales, (E. de a. del Obispo de Cuenca) del Obispado de Cvenca, he- | chas por el Illustrissimo y Reuerendissimo Señor, dōn | fray Bernardo de Fresneda, | Obispo de Cvenca, Cōfessor de la Mage- | stad del Rey don Phelipe segundo, y | de su Consejo de estado. Comissario ge | neral de la sancta Cruzada, y Iuez | executor del subsidio de las ga | leras de la Iglesia. | En Madrid | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su Magestad. | 1571.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su Magestad, | 1571.

Fol. — 6 hs. de prels. sin foliar y 84 hs. (la últ. sin numeración) — sign. †, *A-L* — todas de 8 hs., menos las tres primeras, que son de 6. — apostillado.

Port. (el tít. á dos tintas roja y negra) — v. en b. — Orden del Obispo mandando guardar estas Constituciones. — Tabla. — Texto. — Colofón. — Licencia para imprimir este libro concedida á Hernando de Naveda, criado del Obispo de Cuenca: Madrid, 19 Enero 1571. — p. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

18. ____ Constitvtiones | Ordinis ae | rſmitarvm (*sic*) San | cti Avgvstini cvm | Ordinario, & regula. | ¶ In fine differentia | quæ inter has nouas tempore Illustris- | simi Siripandi Cardinalis æditas. | Addita svnt nonnvlla | quæ ad Religiosos pertinent cum indice copioso. (Grab. con el monograma

de Jesús) Mantvae. | ¶ Excudebat Petrus Cosin, in vico Diuæ | Mariæ á Victoria. Anno. | M.D.L.XXI.

8.º—318 hojas y dos al fin sin foliar (en realidad son 314, pues las 181 á 184 están repetidas: la últ. dice 218 por equivocación)—sign. †, *B-Z*, *Aa-Rr*—todas de 8 hs.

Port.—al v.º "Quæ de novo sunt addita.„ —Grab. en mad.: S. Agustín en el acto de confirmar.—Prologus.—Texto.—Folio 189. "Summarium capitulorum„ F.º 192. "Ordinarivm Sacri ordinis aeremitarum sancti Augustini Episcopi & regularis obseruantiæ, nunc denuo correctum, sic q non secundum morem antiquum ceremoniæ fiant, sed secundū choros altos Mexici, anno Dñi 1556. Idibus Iulij„ F.º 235. "Summarium capitulorum ordinarij„ F.º 255. "Incipit capitvlum prium regulæ beatissimé patris nostri Augustini Hipponensis Episcopi & doctoris Ecclesiæ„ —p. en b. — Index rerum. — Licencia para imprimir por una vez concedida á Fr. Vicente de Quintanilla, Procurador General de la Orden de S. Agustín: Madrid 17 Noviembre 1570. —p. en b.

Lo que se ha añadido es lo siguiente:

℄ Differentia quæ est inter antiquas constitutiones & de nouo æditas Romæ.

℄ Benedictiones ad omnia Ecclesiastica ornamenta.

℄ Benedictio corrigiæ.

℄ Modus recipiendi habitum modus faciēdi professionem & alia nonnulla in fine.

(Bib. de la Universidad Central.)

49. LEY.

Declaracion | de la ley del quaderno que habla sobre los | derechos del seruicio y montadgo | de las reses encencerradas. (E. de a. r.) Impressa en Madrid por Alonso Gomez impressor de | su Magestad. Año | M.D.LXXI. | ¶ Tassada en seys marauedis.

Fol.—2 hojas—sin fol. ni sign.

Port.—al v.º el texto: Madrid, 7 Julio 1571,—p. en b.

Se confirma la ley de Enrique IV, año 1457, y se explican las palabras de la "Nueva Recopilacion de las leyes deste nro reyno, que mandamos hazer imprimir, donde esta incorporado el quaderno del servicio y montadgo.„

(Bib. de S. Isidro.)

50. LEYES DE INDIAS.

(Declaración y Recopilación de las Leyes y Provisiones dadas para el buen gobierno de las Indias. Madrid, 1571.)

De esta edición, que debió hacerse en la corte y en dicho año, sólo tenemos la noticia siguiente:

"El año mil y quinientos y setenta nuestro Señor el Rey Don Felipe Segundo mandó hacer declaracion y recopilacion de las leyes y provisiones dadas para el buen gobierno de las Indias, para que todas pudiesen ser sabidas y entendidas, quitando las que ya no convenian y proveyendo de nuevo las que faltaban, declarando las dudosas y repugnantes distribuyendolas por sus títulos y materias comunes, de que solamente se pudo imprimir y publicar el título del Consejo y sus ordenanzas, mandadas guardar y executar por Cedula de veinte y cuatro de Septiembre de mil y quinientos y setenta y uno.„

(Ley que declara la autoridad que han de tener las leyes de esta Recopilación: Madrid, 18 Mayo 1680. Va al frente de la *Recopilacion de leyes de los Reynos de las Indias. Madrid, Antonio Balbas, 1756.* Segunda edición.)

En estas Ordenanzas se instituyó el oficio de Cronista de Indias; y por Cédula dada en el Escorial á 16 de Agosto de 1572 se participa á las Audiencias haberse escogido persona para escribir las cosas de Indias, y se manda que busquen cuanto se halle en los archivos, referente á la historia y descripción de aquellos países, que todo lo envíen acá, y si ocurren gastos, que se hagan de justicia.

51. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y Pro | uision Real de su Magestad sobre el pre- | cio del pan en que se declara la pragmati | ca del año de cincuenta y ocho en lo | que toca a como se ha de ven | der el trigo harina y pan cozi | do. Y la instrucion y or- den | que acerca dello se da | a las justicias. (E. de a. r.) En Madrid por Alonso Gomez Impres | sor de su Magestad Catolica. Año. 1571. | Esta tassada esta pragmatica en medio real.

Fol. — 8 hs. sin foliar. — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 8 Octubre 1571. — Pregón: Madrid, 8 Octubre 1571. — Al fin la siguiente nota:
"Mandan los Señores del Consejo Real q̃ Alonso Gomez impressor de su Magestad en esta corte imprima esta pragmatica y provision real, y no otro alguno so las penas contenidas en la pragmatica de los libros. Y tassase la dicha pragmatica en medio real, la qual tassa guarde y cũpla, so pena de diez mil maravedis para la camara de su Magestad.

(Bib. Nacional.)

52. —— Pragmatica y Provi- | sion Real de su Magestad, sobre el precio del pã, en que se declara la Pragmatica del | año de cincuenta y ocho, en lo que toca a | como se ha de vender el trigo harina y | pan cozido. Y la instrucion y orden | que cerca dello se da a las justicias. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | Año. 1571. | Esta tassada esta Pragmatica en medio real.

Fol. — 6 hs. sin foliar. — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 8 Octubre 1571. — Pregón: 8 Octubre 1571. — Lic. del Consejo Real á Alonso Gomez.
Reproducción de la anterior.

(Bib. Nacional.)

53. PROVISIÓN REAL.

Provision Real | de su Magestad de, las gracias, mercedes y franquezas que de nueuo conce- | de a los que fueren a poblar a las Al | puxarras, sierras y marinas del | Reyno de Granada. (E. de a. r). En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su Magestad. | 1571.

Fol. — 6 hojas sin foliar. — sign. *A*.
Port. — al v.° empieza el texto: Madrid, 15 Octubre 1571. — p. en b.
Se inserta y amplía la publicada anteriormente, cuya fecha es: Aranjuez, 24 Febrero 1571.
No hemos visto ejemplar de esta última, aunque es seguro que se publicaría á su debido tiempo.
En ésta se daban exidos y montes á los pobladores, casas para vivir, huertas libres por cuatro años, simiente de seda, portaje y peaje libres, se les reparaban las acequias, eran libres de alcabala y podían tirar con arcabuz, con pelota, aunque no con perdigones.
En la ampliación se les daban carros para ir, se declaraban libres á los presos por causas livianas, "si van,„ se les daban los olivos y la hoja del moral á perpetuidad, si los diez primeros años pagan la quinta y después la tercia, y quedaba por suyo perpetuamente todo lo demás, pagando la décima.

(Bib. de S. Isidro.)

54. RIBERA (Diego de).

Escrituras y orden de particion. Madrid, Pierres Cosin, 1571.

(Papeletas de D. Pascual de Gayangos.)

55. VERACRUCE (Alphonsus A).

Appendix | ad Specvlvm | Cõivgiorvm per evn | dem Fratrem Alfonsvm | a Veracruce, Ordinis Æremitarũ Santi Augusti- | ni, sacræ paginæ Doctorem, & Cathedraticũ | Primariũ, Uni-

uersitatis Mexicanæ in | nouo Orbe. | ¶ Iuxta deffinita in Sacro | uniuersali Concilió Tridentino, circa matrimo | nia clandestina. | Nunc primo in lvcem prodiens. (E. del I. = grab. del n.° 21.) Mantvæ Carpentanorum. | Excudebat Petrus | Cosin. Anno. | 1571.

4.° — 144 págs. más 4 hs. de prels. sin foliar. — sign. ¶, *A-P* — con apostillas.

Port. — v. en b. — Ad lectorem pium: Mantuæ Carpentanorum, kalendis Maji Anno 1571. — Summarium: Dubia quæ in Appendice disputantur. — Errata. — Texto, que termina en la página 131.

A continuación hay una nota que expresa los documentos que se copian hasta el fin del libro, la cual dice así: "Sequuntur privilegia ad literam, de quibus mentio expressa facta est, in hoc opere, concessa a Leone decimo & Adriano sexto, pro conversione Incolarum novi Orbis, & manu tenentia in fide Catholica, & ultimo ponitur confirmatio facta, per Sanctissimum Papam Pium quintum ad instantiam potentissimi Regis Hispa. Philip. 2.....„ Termina con una Real cédula de este Monarca mandando que en todo el Nuevo Mundo se publique esta última Bula, en que se dispone que los Religiosos de América continúen administrando los Sacramentos como lo hacían antes del Concilio Tridentino. Está fechada en Galapagar, á 15 de Enero de 1568.

Advierte el autor en el prólogo que no siendo fácil intercalar en el *Speculum* que había mandado reimprimir las dudas que se contienen en esta adición, optó por hacer un *Appendix* aparte, citando en el artículo del *Speculum* el lugar del *Appendix*, donde se ventila la duda correspondiente, y en el *Appendix* el artículo del *Speculum*.

Al año siguiente 1572, se publicó el *Speculum* en Alcalá por Juan Gracián con las anotaciones y remisiones al *Appendix*, cuyos dos volúmenes son realmente una sola obra reformada en esta edición, que ofrece la particularidad de tener el *Appendix* fecha anterior al tratado principal. Esta anomalía se explica satisfactoriamente, atendiendo á que el autor había mandado á Juan Gracián, tipógrafo de Alcalá, que hiciese una reimpresión del *Speculum;* pero teniendo necesidad de permanecer en la Corte para los asuntos de Méjico que tenía que resolver, y queriendo al mismo tiempo añadir las dudas del *Appendix*, prefirió ganar tiempo haciendo bajo su dirección en Madrid una primera edición de dicho *Appendix* é inmediatamente anotar al margen un ejemplar del *Speculum* con las referencias al *Appendix*, enviarlo á Alcalá para que se hiciera la nueva edición sin necesidad de una intervención activa y directa por parte del autor.

En los ejemplares que se encuentran, se ve siempre que van juntos los dos libros formando un solo volumen.

La primera edición del *Speculum* es de Méjico, 1556, "idibus Augusti in ædibus Joannis Pauli Brissensis.„ La segunda, también de Méjico, según Leclerc, y la tercera se hizo en Salamanca, 1562, por Andrés de Portonariis.

La cuarta, Alcalá, Juan Gracián, 1572, debe ir asociada al *Appendix*, Madrid, 1571.

Primera edición.

El apellido de familia del autor es *Gutiérrez*.

(Bib. de la Universidad Central.)

1572

56. CALENDARIUM.

Calenda | rivm perpetvvm tri | ginta sex tabulis compre | hensum, quod vsui est Brebiario Ro | mano ex decreto Sacrosancti Con | cilij Tridentini restituto, ac Pij V. | Pont. Max. iussu ædito, in cœnobio | Diui Hieronymj Regii apud Madri | tum confectũ & impressum | Anno Domini. 1572. | Adiecto qvoqve ad fi | nem altero Sanctorum Hispanorum | peculiare Calendario. (grab. en mad.) Cvm privilegio.

8.° — 320 hs. sin foliar — sign. ⊶ ••• *A-Z, Aa-Ff* — todas de 8 hs. — el 1.er cua-

derno es de 4 y carece de sign. — á dos tintas, roja y negra.

Port. — al v.º Tasa: Madrid, 18 Junio 1572. — Priv. al Monasterio de San Jerónimo de Madrid por seis años: San Lorenzo, 4 Junio 1572 — Priv. de Aragón: Madrid, 28 Enero 1572. — Pról. — Calendarium Brebiarii romani. — Prologus. — Texto (36 tablas). — Calendarium Sanctorum Hispaniorum.

En el privilegio de Aragón se dice: "..... Por quanto de nuestra orden y mandado ha sido impresso en el monasterio de sant Hieronymo el Real de esta nuestra villa de Madrid por Alonso Gomez nuestro Impressor, vn libro intitulado Calēdarium Perpetuum, cōpuesto conforme al Breviario Romano nuevo que nuestro muy sancto padre Pio papa V ha mandado hazer y publicar segun el Decreto del sancto Concilio de Trēto, el qual es nuestra voluntad, y queremos que no se imprima, ni pueda imprimir en ningūa parte, ni por impressor o persona alguna en los reynos y señorios de nuestra corona de Aragon, ni llevar á vender en ellos el impresso o impressos fuera, excepto los que por el dicho Alonso Gomez se han imprimido.„

Primera edición.

(Bib. prov. de Toledo.)

57. CONCORDIA.

Concordia entre estos | Reynos de Castilla y el Portugal *(sic)* acerca de la | remision de los delinquentes que de | vn Reyno á otro se acogē: y de los delictos y casos, y en la forma q̄ hā | de ser remitidos al Reyno y parte donde los ouiesen cometido. (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | Año. 1572. | Esta tassado en seys marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port. — al v.º empieza el texto: Escorial, 29 Junio 1569. — Pregón: Madrid, 2 Julio 1569.

Segunda impresión.

(Bib. Nacional.)

58. FRAGOSO (JUAN).

Discvrsos | de las cosas | Aromaticas, arboles y frutales, y | de otras muchas medicinas sim- | ples que se traen de la India | Oriental, y siruen al vso | de medicina, | Autor el Licencia | do Iuan Fragoso medico, y cirugiano de | su Magestad. | (E. del editor.) Con privilegio. | Impresso en Madrid en casa de Francisco | Sanchez. Año. 1572. | Vendēse en casa de Sebastian Yuañez librero en Corte.

(Al fin.) ¶ Fue impresso en Madrid en ca | sa de Francisco Sanchez. | Año. de | 1572.

8.º — 211 hs. fols., más 8 de prels. y 17 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Ff* — todas de 8 hs., menos la últ., que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Aprob. del Dr. Ortega: Madrid, 3 Marzo 1572. — Erratas. — Tasa: Madrid, 30 Mayo 1572. — Priv. al autor por seis años: El Pardo, 27 Marzo 1572. — Ded. á Doña Juana de Austria, Princesa de Portugal. — Pról. al lector. — Sumario de los Discursos. — "Los Autores de quien en este libro se haze mencion„ — Texto. — p. en b. — Colofón. — p. en b. — Tabla de cosas notables. — En la últ. pág. se repite el escudete de la portada.

Ded.: ".....acorde..... discurrir por las (medicinas) que tenemos venidas de la India Oriental, y añadir algunas del nuevo mundo, que me parecio juntarlas con aquellas por tener alguna similitud y afinidad..... Y puesto caso que los años pasados hize salir á luz algunas obras de mi profession (de que no se ha seguido poco bien a todos estos Reynos, como V.A. podra ser informada) por no dexar siempre de dar algun fruto de mis trabajos, y por satisfazer a muchos deseosos, tuue por bien publicar esta obra y dedicarla á V.A.....„

En los Discursos sigue el orden alfabético desde el *Ambar* hasta el *Turbit*.

Primera edición.

Nic. Ant., al tratar de esta obra, dice,

"Quod. opus Latine reddidit Israel Spachius, Argentinensis, atque edidit Argentinæ apud Ioannen Martinum anno 1601, 8.°„

(Bib. Nacional.)

El E. de Sebastián Ibáñez es éste:

59. LÓPEZ DE HOYOS (JUAN).

Real Appa | rato y svmptvoso | recebimiento con qve Ma | drid (como casa y morada de su M.) rescibio a la | Serenissima reyna D. Ana de Austria, viniendo a | ella nueuamẽte despues de celebradas sus felicis- | simas bodas. Ponese su Itinerario. Vna breue re- | lacion del triumpho del Sereniss. don Iuan de | Austria. El parto de la reyna nuestra | señora. Y el solẽne baptismo del | SS. principe dõ Fernando | nuestro señor. | Dirigido al Illustris. y Reuerendiss. Cardenal don | Diego de Espinosa, Obispo y señor de Siguença, | Presidente del consejo real, Inquisidor apostolico | general, en los reynos y señorios de España, &c. | Compvesto por el Maestro | Iuan Lopez de Hoyos, cathedratico del | Estudio desta felice y coronada | villa, de Madrid. | Con privilegio. | Impresso en esta coronada villa de Madrid | por Iuan Gracian. | 1572.

8.° — 262 hs. fols., más 8 de prels. y 6 al fin sin numerar — sign. ℂ, *A*, *Z*, *Aa-Ll*—todas de 8 hs., menos la últ., que tiene 4 — apostillado.

Port. — al v.° Tasa: Madrid, 30 Enero 1572. — Errata in lingua latina. — Priv. al autor por 6 años: Madrid, 22 Septiembre 1571. — E. de a. del Cardenal Espinosa. — Versos latinos explicativos de dicho escudo. — Ded. — Texto. — Tabla. — Divisa de las armas de Madrid. — Soneto de Domingo de León al autor. — Epigrama latino del mismo. — Erratas: Madrid, 18 Enero 1572.

Por más que en la portada se indican varios asuntos, el texto del libro trata única y exclusivamente del recibimiento de la Reina en Madrid.

Las composiciones que explican las figuras y jeroglíficos de los arcos triunfales suponemos serán del autor de la obra. Al final se encuentra otra composición poética latina del autor, titulada: "In serenissimi Philippi. II. & D.ª Annæ Hispa, Regum nuptijs dignitates, & concordiæ plenis, epithalamicum carmen„ 17 del Secretario Diego Graciam, también en verso latino, puestas al pie de otras tantas estatuas, que adornaban los arcos triunfales en estos festejos, otra de Jerónimo Ramírez con este título: "Hieronymi Ramirij epithalamium de nuptijs Philippi. II. Hispaniarum Regis catholici, & D.ª Annæ Max. Romanorum imperatoris filia.„

En el folio 217 hay un grabado con las armas de Madrid, y una composición en verso latino explicativa del mismo y al v.° una composición latina con este título: "*Mantuae, Vel Vrsariae, vulgo de Madrid, Emcomivm.*„ Al v.° del folio 218 hay un grabado que representa un dragón que, según el autor, pusieron los griegos en Puerta Cerrada.

Para que se conozca la rareza de este libro sólo diremos que Álvarez Baena, Navarrete, Pellicer ni Salvá lograron verlo, cuando al citar las obras del autor dicen que en ninguna se le llama más que el Maestro Juan López, y que le añaden el apellido de Hoyos por constar así en un documento que existía en el archivo de la villa de Madrid, fechado el 29 de

Enero de 1568, día en que *salió electo, por voto de todos,* catedrático de gramática y letras humanas del Estudio público de la Villa.

Primera edición.

El autor relata en la Ded. los sucesos de la monarquía en los dos años anteriores, deteniéndose especialmente en la batalla de Lepanto.

Tabla *(abreviada)*:

Viaje de S. M. la Reina desde Spira, navegación hasta Santander, recibimientos en Burgos, Valladolid, servicio que hizo Flandes y presente que la Reina de Inglaterra envió á S. M. — folio 1.

Prevención que hizo la villa de Madrid, donde se pinta el prado de Sant Hieronimo, su ornato, fuentes y arboledas. f.º 5.

Regocijo que se hizo en Madrid, sabida la desembarcación de S. M.—f.º 10.

Bodas de SS. MM. en Segovia.—f.º 13.

Camino de S. M. desde Segovia por el Pardo, pónese una breve descripción de la casa y recreación de este bosque. —f.º 17.

Llegada de S. M. á Madrid, y el recibimiento que le hizo la infantería de la villa y la guarda de S. M. y los Consejos. —f.º 20.

Pintura de la Diosa Palas, con muy elegante concepto poético.—f.º 22.

Asalto naval que dieron ocho galeras en un grande y espacioso estanque á un castillo, y el que la infantería hizo por tierra. — f.º 23.

Cómo besaron la mano á S. M. en un teatro el regimiento de Madrid y todos los consejos. — f.º 25.

Ilustre espectáculo de Baccho y Neptuno. — f.º 29.

El primer arco triunfal á la entrada de Madrid. — f.º 32.

Reverso del primer arco. — f.º 62.

Segundo arco triunfal. — f.º 104.

Reverso del mismo. — f.º 116.

Tercer arco triunfal en medio de la calle Mayor. — f.º 123.

Reverso. — f.º 132.

Versos latinos en alabanza de Madrid y su antigüedad, y las armas de los griegos en sus murallas. — f.º 217.

Descripción y ornato de la puerta de Guadalajara. — f.º 219.

Estatuas en la plaza de S. Salvador. — f.º 222.

Estatua de Atlas junto á Santa María. — f.º 242.

Recibimiento que hizo el cabildo y clerecía á S. M. en Santa María. — f.º 245.

Entrada de S. M. en el Palacio Real. — f.º 247.

Fuego de alcanzías y asalto que se dió á un castillo de noche en la plaza de Palacio. — f.º 250.

Epitalamion carmen in nuptiis Philippi et Annæ. — f.º 252.

Alterum autore Heronymo Ramirio. — f.º 254.

(Bib. Nacional.)

60. LUPEZIUS DE HOYOS (IOANNES).

In commendationem et encomivm par | ti triumphi funditus profligata, fortiter superata, ac penitus extincta potentissima classe Turca | rum, ab inuictissimo fœderis Christianorum Imperatore Ioanne Austr. classis præfecto | Max. R. C. Philip. II. fratre, Carol. V. Imp. filio: necnon in fœliciss. | partũ SS. Annæ Austr. Philip. (Grab. en mad.: en el centro el E. del Cardenal Espinosa, en la parte superior esta inscripción: "Fortvnæ Redvci.„ A los lados hay impresos varios textos de la Sag. Escritura alusivos á estas dos leyendas que los encabezan: "Turcarum procacitas & insolentia„ = "Dei in suos miseratio.„) Ad clariss. Ecclesiæ R. Principem P. Card. S. Stepha. in Monte Cœlio. D. D. Dida- | cum Spinosam Segunt. Antistitem, Senatus Regij Præsidem, ac supremum de fide quæsitorem & | moderatorem Illust. bonarumque litterarum Mœcenatem. | Magister Ioannes Lupezius de Hoyos.

Cæsareum quondã lustrarunt secula nomen
Sed res Cæsareas viderunt tempora nostra,
Sub quarũ fama conor memorare trophæa
Inclyta Ioannis, nam Mauros vicit Iberos,
Et vicit Turcas nauali Marte feroces.
Baxanumque trucidauit, pelagique profundo

Classibus immersis, spoliavit & hostibus æquor.
Centum octoginta cum septem nauibus Iberos,
Et spolia ampla tulit, claros egitque triumphos.
Bis geminasque plagas orbis victricibus armis
Subjiciet, Turcasque potens delebit iniquos
Funditus, & sanctos defendet ab hoste penates,
Regnaque ubi magni remanent vestigia Christi
Tam multis impressa locis, et templa Tonantis
Quæ rex pacificus diuina condidit arte
Auferet, ingenti fretus virtute Philippi.
Ergo magne pater regni moderator Iberi
Purpureus cui fulget apex, quo cardine portas
Romanas, fatear, non se felicius vnquam
Voluisse, ipse præcor Cumeæ lustra Sibillæ
Viue senex senioque & multis obrutus annis
Astra petas, tantosque Deus spectare triumphos
Sæpe tibi tribuat, placidamque post fata quietem.
Amen.

D. Philippo II. Hisp. R. Ca. Opt. Max. Filivm Chariss. Principem Divinitvs | orbi datvm, inclytam victoriam navalem qva invictiss. foederis Christianorvm | Imperator Ioannes Austriacvs frater de Tvrcis satis gloriose triumphavit amplissime | statutis trophacis officiose admodvm S. P. Q. Mantvanvs gratvlatvr.

Iam noua progenies de cœlo dimittitur alto.
Aurea sydereo vertice serta gerens.
Gentibus optatum partum, preciosa Philippi
Pignora, mostrarunt sydera luce noua.
Lucifero ætherco generosa Hispania gaude,
Quem tibi suprema missit ab arce Deus.

Clarissimo D. Ioanni ab Avstria Caroli. V. Imp. Fil. | Philippi. II. R. Hisp. Catho. Fratri foederis ac christ. Societatis initae Praefecto Max. | post domitos in Baetica Barbaros. post classem Tvrcarvm potentiss. fortiter svperatam. | S. P. Q. M. Trivmphvm clariss. dec. E. M. D. E.

Una hoja, doble folio, impresa solamente por la haz.

Es casi seguro que costeó esta impresión el Ayuntamiento de la Villa y Corte.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

61. —— In obitvm Illv | strissimi, ac Reverendiss. | D. D. Didaci Spinosæ S. E. R. P. Cardinalis, Segū | tini Antistitis, Senatus Regij præsidis, ac suppre | mi de fide Quæsitoris, Magistri Ioannis | Lupecij de Hoyos Epicedion, cum | ad pedes Crucifixi Seruatoris no- | stri Iesu mortem tanti patro | ni, quā flebiliter lamen | taretur. | Ad Clarissimum et literatissimum virum | D. D. Ioannem ab Ouando, Inclyti Orbis | noui | Regij Senatus Præsidem, bonarumq; | literarum Mecœnatem | Illustrissimum.

4.º — 4 hojas sin fol. ni sign.

Sobre el título de la portada hay una estampeta representando la escena del Calvario. — Al v.º y dentro de una orla:

D. Opt. Max. S. | Clarissimo. S. E. R. Pricnipi. *(sic)* P. Cardina | li. D. D. Didaco Spinosæ Seguntino An | tistiti Senatus potentissi. Philippi. II. | Hispaniarum Regis Præsidi, ac Suppre | mo de fide Quæsitori, miraprudentia, sin | gulari ingenij maturitate prædito, reli | gione insigni, morum comitate amabili | nostræ, ætatis ornamento, præclarissimis | honoribus inclyto, ad cœle | stia beatorum theatra | inopinata morte | migranti, Nonis Septem. ab orbe | redempto. M.DLXXII. | M. D. E.

En la h. sig. el texto que dice así:

Dum Didaci graviter mortem lamentor, & idem
Flebiliter lacero vultus, & pectore ab immo,
Aethereas frustra suspiria mitto per auras.
Singultus late resonant, & flebile carmen,
Pro dolor! O exitium dirupit stamina vitæ
Vitæ: qua potius nostros superare nepotes
Debuerat Didacus, seu longum Nestoris ævum.
Quem Rex Cæsareo, Sacroque præesse Senatu
Legerat e multis, Diuino numine captus.
Cardineus cui fulsit honos, pro Rege Philippo
Hesperios populos securā in pace regebat.
Mors truculenta ferox, iniusta & palida, quæ te
Compulit inuidia? aut quæ inclementia cepit?
Falce virū, vt raperes moderantē regna Philippi?
Ille fuit, mitis, prudens, venerabilis, æquus,
Iustitiæ cultor fidei tutella verendæ,
Hæreseos vīdex acer, scelerumque satelles.
Qui cum ad præclaros iam concēdisset honores
Affluerctque bonis, Gazarum & diuite riuo,
Non tamen intumuit, non auro elatus inani
Contempsit quemquam, nec sustulit ora superbus.
Spes extincta mihi, celeres resoluta per auras
Concidit, atque mihi Parcæ rapuere patronum.
Heu mortem inuisam, quæ sola vitricibus armis
Elatos frænas animos, & communia toti
Genti sceptra tenens, æternaque fœdera seruans,
Quæ magnos paruosque terris, quæ sortibus æquas
Imbelles, populisque duces, seniumque iuuentæ.
Quo ruimus miseri? Quo nos dementia ducit?
Tendimus huc omnes, metam properamus ad vnā
Soluitur omne decus letho, niueosque per artus

It stygius color, & formæ populantur honores,
Canentes cecidere comæ, violataque ceruix
Marmoreum in lapidem collo labente recumbit.
Fata manent omneis, discamus viuere Christo,
Cuius ab excelso decendunt omnia nutu.
Unice rex regum, cui soli elementa ministrant,
Cui viuunt, per te veniunt, quæ lucis in auras,
Parce precor, solarem inopem, succurre labanti,
Te venerer, te rite colam, te nitar in vnum,
Tu mihi cura, quies curarum & sola mearum,
Tu mihi certa fides, tu spes secura salutis,
Tu secura salus, animi tu spiritus ægri,
Tu fretus tetram excutiam de pectore pestem.
Me regat, erudiat Sapientia Spiritus ægrum
Cor foueat renouetque afflatum lenibus auris,
Ut præ te quemuis valeam tempsisse calorem,
Te sine nil sit dulce, meis nil suaue medulis,
Nil oculis pulchrum, nil delectabile menti,
Tu mihi solus amor, solus tu fructus amoris,
Extra te, nullam male sano pectore laudem
Concupiam, famæve agitet me nulla cupido
Qualiuet arte leuis, vulgique captat honores.
Tu mihi laus, tu fama mihi, tu gloria solus,
Tu robur: tu vis, tu firma potentia solus,
Diuitiæ & opes, mihi tu & semel omnia solus.
In me nulla mora est, veniam quocumque vocaris
Voce tua sed opus, quæ mentis verueret aures,
Iin *(sic)* te cuncta mihi inueniens: in te omnia possim,
Dives, honoratus, fortis te fretus in vno,
Spernere opes discam, vanos & temnere honores,
Pauperiē patiens, neque rebus tristis egenis,
Nec mihi sit durus labor vllus, nulla mihi sors
Non læta obueniat, te consolante, sed omnem
Expugnet, virtus ærumnis maior acerbis.
Tu modo sis mecum, mea tu vestigia firmes.
Atque sacros inter proceres cœlique senatum
Pontificem referas, qui tempora celsa galero
Purpureo ornauit, pauitue per arua Segunti
Mille greges, faucesque; & guttura sæua luporum
Compressit, tutumque vigil protexit ouile.

Non est crede mihi sapientis dicere viuam,
Est humana fugax gloria, disce mori.

Al v.º del folio 3.º el E. de a. del Cardenal y á los lados: "Ivstos si morte | praeocopatvs. fverit | in refrigerio erit. Sap. 4.„

Al pie:

Numquam stigyas
Fertur ad undas
Inclyta virtus.

La última hoja es en blanco.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

62. NÚÑEZ DE CORIA (FRANCISCO).

Aviso de Sanidad Que Tra | ta de todos los generos de alimentos, y del regimiento de | la sanidad, cōprouado por los más insignes y graues | doctores. Hecho por el Doctor Frācisco Nu | ñez de Coria, natural de Casaruios. | Dirigido al muy Illustre S. Doctor Martin de Ve- | lasco, del Consejo y camara de su Magestad. | En Madrid, por Pierres Cusin, Año. 1572. | Esta tassado en tres reales y medio.

(Al fin.) ¶ En Madrid, por Pierres Cosin. Año. 1572.

8.º — 320 hs. fols. más 18 de prels. sin numerar. — sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Rr* — todas de 8 hs. menos ¶¶¶ que tiene 2 — apostillado.

Port. (sobre el tít. T. S. D. y un grab. en mad. que representa un perro, una zorra y un águila) — al v.º Erratas. — Tasa: Madrid, 15 Septiembre 1572. — Copia del Priv. que se dió al autor para la 1.ª parte de esta obra: Esperanza, 29 Noviembre 1568. — Licencia para imprimir por esta vez el libro titulado *Aviso de Sanidad:* Madrid, 12 Abril 1570. — Ded. — Prólogo. — Tabla. — p. en b. — Texto:

Cinco libros del Aviso de sanidad:

1.º que trata del pan, carne, pescado y cosas de leche y huevos.

2.º de las hortalizas y legumbres.

3.º de las frutas.

4.º de los manjares, y guisados y confituras.

5.º de los vinos y aguas y otras bebidas.

Tratado del vso de las mugeres y como sea dañoso, y como prouechoso, y que cosas se hayan de hazer para la tentacion de la carne. y del sueño. y vaños.

Epigramma medicamenti Cathartici Doctoris Francisci Nuñecii Coriani, ad Serenissimum & Catholicum Regem Philippum.

Su romance en sonetos (son octavas).

Glosa del mismo.

Colofón.

Se deduce de lo indicado que este tratado es diferente del que con igual título imprimió el autor en 1569, aunque algunos bibliógrafos hayan creído fuese una segunda edición, y por consiguiente debe tenerse, según se indica en la Tasa como

"el libro segundo, de aviso de sanidad, que tracta de los alimentos.„

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

63. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y De- | claración sobre los Moriscos me- | nores del reyno de | Granada (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez Impres | sor de su Magestad. | 1572.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port.—v.º Texto: Madrid, 30 Julio 1572.

Manda que sean tenidos por esclavos los hombres y mujeres mayores de diez años y medio y nueve y medio respectivamente: no así los menores de dichas edades.

(Bib. Nacional.)

64. ——— Pragma | tica y Declaracion | sobre los Moriscos del Reyno de | Granada (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Alonso Gomez Impressor de | su Magestad. | M.D.LXXII.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port.—v.º texto: Madrid, 30 Julio 1572.

Edición diferente de la anterior.

(Bib. de S. Isidro.)

65. ——— Pragmatica y Decla- | racion sobre los moriscos del Rey | no de Granada. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | Año. 1572. | Esta tassado en cinco marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sig.

Reproducción de la anterior.

(Bib. de S. Isidro.)

66. ——— Pragma | tica y Declaracion | sobre los Moriscos del Reyno de Granada. (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su | Magestad. | M.D.LXXII.

Fol.—6 hs. sin fol.—sign. *A.*

Port.—v. en b.—Texto: Madrid, 6 Octubre 1572. — p. en b.

Primera edición.

Poco después debió publicarse el siguiente papel, que contiene la instrucción referente á esta pragmática:

Para que lo cotenido en la nueva Pragma | tica de los Moriscos se pueda mejor poner en execucion, y se pre | uenga y disponga a este effecto lo necessario, han de guardar las | justicias y personas a cuyo cargo esto ha de ser, la orden siguiente.

Fol. — 2 hs., sin fol. ni sign.

(Bib. Nacional.)

67. PRIVILEGIO.

(Privilegio á Gerónimo Zurita por diez años para imprimir en Castilla los Anales de Aragón, y Licencia para vender en estos reinos los ya impresos en Zaragoza.)

Fol. — una hoja cuyo v. está en b. — á dos cols.

Empieza: "El Rey. Por quanto por parte de vos Hieronymo Çurita nuestro secretario nos ha sido hecha relacion que vos teniades compuesto vn libro de la historia de Aragon, que se intitula *La primera parte de los Anales de la corona de Aragon,* y fue recopilada en diez libros, y se imprimio en la ciudad de Çaragoza, el año de mil y quinientos y sesenta y dos, en dos volumines:.....„

Acaba: "Fecha en Madrid a diez y siete dias del mes de Enero. Año del Señor de mil y quinientos y setenta y uno. — Yo el Rey. — Por mandado de su Magestad, Antonio de Erasso.„

Este impresso lleva manuscrita la siguiente autorización:

"Este es un treslado bien y fielmente sacado de una cedula Real de su Magestad scripta en papel y firmada de su Real nombre y refrendada de Antonio de Erasso su secretario con ciertas rubricas y señales en las espaldas della cuyo tenor es como sigue:

(Aquí el impreso.) El qual dicho treslado se saco de la dicha cedula original en la villa de madrid a diez y nueve dias del mes de marco de mil e quinientos y setenta e dos años por mandado del muy mag.co señor el licenciado Duarte de Acuña teniente de corregidor desta villa y su tierra por su mag.d de pedimiento del dicho secretario Jhoronimo *(sic)* de çurita el qual dicho señor teniente mando se le diesse este treslado signado atento quel original de donde se saco esta sano y no rroto ni cancelado ni en parte della viciosa ni sospechosa interpuso a el su autoridad e decreto judicial para que valga y haga fe en juycio y fuera del e mando se le de sellado con el sello desta villa que esta en poder de mi el presente escribano y lo firmo en su nombre siendo testigos blas ferrer y lucas velez y joan de arcarasu estantes en la dicha villa de madrid. va escripto entre renglones *dos*. vale.

E yo Francisco Martinez escribano de su mag.d del numero y ayuntamiento de la dicha villa de madrid y su tierra fui presente con el dicho señor teniente y testigos a lo que dicho es y con mandamiento que aqui firmo en su nombre lo corregi y concerte y va cierto y verdadero y lo screbi e fice escrebir e lo sello con el sello desta villa que para este hefeto esta en mi poder que tiene por orla del escudo siete estrellas y en el medio un madroño con su corona y una ossa enpinada a el. Elo signe de mi signo. En testimonio de verdad Francisco Martinez, escribano. „ —*(Sello, en seco, tal como va descrito.)*

Como en esta fecha se habían agriado en demasía las cuestiones entre el Historiador y los Diputados de Aragón, el primero quiso estar prevenido y sacó este privilegio y además lo imprimió de por sí, probablemente con el objeto de mandar copias á Zaragoza para más obligarles, haciéndoles ver que las dificultades y reparos en su patria eran facilidades en la corte.

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

1573

68. CASTILLEJO (CRISTÓBAL DE).

Las obras de | Christoval de | Castillejo. | Corregidas, y emen- | dadas, por mãdado del Consejo | de la Santa, y General | Inquisicion. | (E. del I.) Impressas con licen- | cia y priuilegio de su Magestad pa | ra los reynos de Castilla | y Aragon. | En Madrid, por Pierres Cosin. | M.D.LXXIII.

8.º — 8 hs. prels., y 912 págs. — sign.), *A-Z*, *Aa-Zz*, *a-l* — todas de 8 hs.

Port.—v. en b.—Certificación del Priv. á Juan López de Velasco por ocho años: Madrid, 21 Agosto 1573.—Tasa del Libro de las Obras de Castillejo á 160 maravedis: Madrid, 30 Septiembre 1573. — Priv. de Aragón para los tres tratados: S. Lorenzo, 5 Agosto 1573. — Al lector. *(Prólogo de López de Velasco.)* — Sumario ó división de esta obra. — In en b. — Texto.

El Sumario dice así:

"En el primer libro, las obras amatorias, cartas, villancicos, motes y letras: y al fin el capitulo al Amor, de sus defetos y passiones.

En el segundo libro, las obras de conuersacion, y passatiempo y al fin el dialogo de Aletio y Fileno y el de la pluma.

En el libro tercero, las obras morales, en que estan el dialogo de la vida de corte, y el de la Adulacion y verdad, y al fin las obras de deuocion. „

Certificación del Privilegio para Castilla:

"..... visto por los señores del Consejo de su Magestad cierto auto proveído por los señores del Consejo de la santa y general Inquisicion, por el qual alçaron la prohibicion que estaba puesta para no se poder leer La Propaladia de Bartholome de Torres Naharro, y la vida de Lazarillo de Tormes y las obras de Christoual de Castillejo; y hechas las diligencias que la prematica sobre la impression de los libros dispone, se dio licencia y priuilegio a Juan Lopez de Velasco para

que por tiempo de ocho años, el solo, o quien su poder vuiere, pueda imprimir los dichos libros..... „

Priv. de Aragón:

" Por quanto por parte de vos Juan Lopez de Velasco nos ha sido hecha relacion que mandado *(sic)* y comission del Consejo de la sancta Inquisicion habiades recopilado y corregido la Propaladia de Bartholome de Torres Naharro y la vida de Lazarillo de Tormes y las obras de Christoual de Castillejo..... „

Al lector:

" Guardaron tanto la propriedad y pureza de la lengua Castellana, Bartholome de Torres Naharro, y Christoual de Castillejo, Secretario del emperador Don Fernando, en las obras que compusieron, con aquella facilidad, y llaneza tan pura y propria de los buenos autores, que justamente sus obras merecen ser leidas, y tenidas en tanto, como lo son de muchos hombres dotos, y studiosos de la lengua Castellana. Y assi viendo que las obras de Castillejo eccelentes y marauillosas en la elegancia y abundancia de palabras y conceptos, andauã derramadas y perdidas de mal escritas, y con riesgo de prohibirse por algunos respetos, y que la Propaladia de Torres Naharro, obra singular y extremada en el donayre y gracia de la lengua, aunque estaua prohibida en estos Reynos años aula, se leya, e imprimia de ordinario en los estrãgeros. Porque aquello cesse, y los naturales destos no carezcan del entretenimiento y letura de obras tan escogidas, y tã dignas de conservarse en nuestra lengua: con licencia del consejo de la santa y general Inquisicion, y de su Magestad se han reformado y limpiado de todo lo que parecio ser de incõueniente: procurandolas dexar en forma que honestamente se puedẽ leer por qualesquier personas que sean, porque assi no queden en riesgo de boluerse a prohibir otra vez, y se vengã a perder. „

Libro I.

Canto de Polifemo, traducido de Ovidio.

Mote de una dama, en portugués.

En una partida de la corte para Madrid.

La Historia de Piramo y Tisbe. Traduzida de Ovidio, para la señora Ana de Xomburg. *(Va precedida de esta Déd.):*

" Con el deseo que siempre he tenido (y agora mas que nunca) de hazer algun servicio a vuesa merced; he mirado y reuuelto mi recamara. y no hallo en toda ella para ello, sino palabras y plumas, y no todas verdaderas, ni de mucha autoridad; de las quales por no dilatar mas años mi proposito, he acordado de dar (en este de veynte y ocho) alguna parte a v. m. y presentarle la historia ó fabula de Piramo y Tisbe. „

Capitulo del Amor.

Al fin de este cap. (y del lib. I.*) pone López de Velasco esta Advertencia:*

" El capitulo precedente del Amor y su poder es fragmento ó parte de una obra que por cierto respeto parecio que no se debia imprimir como estaba; y assi porque toda no se perdiesse, se puso lo que della se pudo dexar en la forma que se ha puesto. „

Libro II.

Contra los encarecimientos de las coplas Españolas que tratan de amores.

Contra los que dexan los metros Castellanos, y siguen los Italianos.

La fiesta de las Chamarras.

Enhorabuena del casamiento del Conde Leonardo de Noguerol.

Id. id. del desposorio de Don Pero Lasso de Castilla.

Comparacion entré las Huelgas de Burgos y Belem de Valladolid.

La fabula de Acteon, traduzida de Ovidio, moralizada.

Al año trabajoso de quarenta.

Sobre un desastre que acontecio a un confesso.

En alabanza del palo de las Indias, estando en la cura del.

Al agua, aviendole mandado que bebiesse vino.

Respuesta del Autor a un caballero que le preguntó que era la causa de hallarse tan bien en Viena.

Dialogo de las Condiciones de las mugeres (Interlocutores: *Aletio* y *Fileno.)*

Dialogo entre el autor y su pluma. A Martin de Guzman, camarero del Rey de Romanos, enviandole esta obra.

Libro III.

Querella contra Fortuna.

Consolatoria estando con mil males.

Dialogo entre Memoria y Olvido.

Dialogo y Discurso de la vida de Corte. (Interlocutores: *Lucrecio* y *Prudencio.)*

Consiliatoria al Rey de Romanos Don Fernando. *(Cuya Ded. dice así):*

"S. C. R. M. De muchas trobas que en diuersos tiempos he hecho, ninguna he presentado a vuesa Magestad por ser exercicio de tan poca estima, y no digno de hacerse cuenta del: agora por emendar lo passado, me ha parecido ofrecer a V. M. la presente obrecilla que aqui va, hecha despues que entró el año nueuo con el regocijo del. Suplico a V. M. la reciba con su acostumbrada gracia y benignidad: y no juzgue ni condene mi seso por hazer coplas; que antes de industria le ocupo en ellas; por no acabarle de perder con el enhado de tan larga enfermedad y ocio trabajoso. Y si V. M. mientras este dura, quisiere emplearme en semejante exercicio, aunque sea poco a proposito de sus cuidados, mandeme dar el argumento de su intencion, porque sirua de algo durante el tiempo desta prision en que estoy, donde no puedo ser de prouecho para otra cosa..... De Viena a ocho de Encro de quinientos y quarenta y vn años. „

A la Cortesia.

Dialogo entre la Verdad y la Lisonja. (Interlocutores: *Adulacion* y *Verdad.)*

A nuestra Señora de Monserrate.

Hymno a Nuestra Señora: *Ave Maris Stella.*

Hymno a la Cruz: *Vexilla Regis prodeunt.*

La Invención de la Cruz.

En el diálogo entre el Autor y su Pluma, dice ésta:

> Y pues sabeis que lo sé,
> perdonadme lo que digo,
> y poned en cuenta qué,
> siendo de Ciudad Rodrigo,
> do nunca la Corte fué.
>
> Conuersays éntre señores
> y a mi causa aueys venido,
> no solo a ser conocido
> de Reyes y Emperadores,
> mas tambien fauorecido.

Primera edición de todas las obras de Castillejo reunidas.

El editor Juan López de Velasco hizo un gran servicio á la literatura reimprimiendo estas obras, que andaban diseminadas unas en manuscritos y otras en impresiones dificilísimas de encontrar.

Las enmiendas más notables son: la supresión del *Sermón de Amores* y la mutilación del *Diálogo de las condiciones de las mujeres.*

(Bib. Nacional.)

El E. del impresor es el siguiente:

69. FOSCARI (SEBASTIÁN).

Mistica Theologia. Madrid, 1573.

(Nic. Ant.)

No hemos alcanzado ver este libro impreso; pero hemos visto, entre los MSS. de D. José Sancho Rayón, el que sirvió para la impresión, el cual tiene la siguiente portada:

Mistica Theologia En la qual se muestra El | Verdadero Camino para subir al cie | lo, conforme á todos los esta | dos de la vida huma | na. | Compuesta en lengua portuguesa | por el muy Rdo. P. M. Fray | Sebastian Toscano | de la orden | de | S. Agustin | Traduzida en Romance por El | Doctor Illescas su intimo | amigo | 1572.

Este Ms. es en 4.°, de 72 hs. y todo él es

de puño y letra del Dr. Gonzalo de Illescas. Contiene primeramente la Ded. del autor al Rey de Portugal, fechada en Lisboa á 9 de Abril de 1568, sigue el Texto y al fin la Aprob. del Dr. Barriovero: Madrid, postrero de Septiembre de 1572. No tiene índices.

Según las señales puestas en la imprenta, este libro debe ser en 8.º, tener 122 hojas foliadas, fuera de los principios, con la sign. *A-Q*, empezando por los prels.

Nic. Ant. dice que el autor fué *Sebastián Foscari, Toscano*. Otros autores le citan llamándole *Sebastián Toscano*.

70. INSTRVCCIÓN.

Instruccion y orden para la publicacion, predicacion, administracion y cobrança de la Bula de la Santa Cruzada en las Indias, islas y tierra firme del mar Oceano.

Madrid, 25 Agosto 1573.

Impr. de 8 ff.

(Morel-Fatio — Catal. des mss. Espagnoles de la Bibliothèque Royale de Paris, pág. 163.)

71. JURAMENTO.

(Juramento del Príncipe de Asturias D. Fernando, hijo de Felipe II, en las Cortes de Madrid á 31 de Mayo de 1573.)

Empieza: "En la villa de Madrid Domingo treinta y un dias del mes de Mayo.....„

Acaba: "Don Juan Ramirez de Vargas.„

Archivo secreto del Ayuntamiento de Toledo en un cuaderno de pergamino, el cual tiene ocho hojas, las seis útiles. Es dicho cuaderno del tamaño de un pliego de papel común. Está impreso, pero autorizado.

(Apuntes del P. Andrés Marcos Burriel. = Bib. Nacional. = MSS.)

D. Francisco R. de Uhagon nos da la noticia de haber visto un ejemplar de este raro opúsculo, impreso también en vitela.

72. MONTAÑÉS (JAIME).

Libro | intitvla | do espejo de bien | biuir: Con otro tratado para ayu- | dar a bien morir, en el incier- | to dia y hora de la | Mvcrte | Compvesto por el Muy Re. P. | Fray Iayme Montañes, religioso indigno de nu | stra Señora del Carmen. | Dirigido a la Illvstrissima | Señora doña Ana Giron, Condesa de Puño | en Rostro. (Su E. de a.) Con privilegio. | ¶ Impresso en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. | Año M.D.LXXIII. | vendese en casa de Sebastiã Yuañez librero, en Corte.

(Al fin.) ¶ Fue impresso en Madrid, en casa de | Francisco Sanchez. Año de mil | y quinientos y setenta | y tres.

8.º — 130 hs. en todo, la últ. sin fol. — sign. *A-S* — todas de 8 hs., menos la última que tiene 4.

Port. — al v.º Aprob. de Jaime Ferruzio: 30 Junio 1567. — Censura de Miguel Juan Almunia: Valencia, 30 Junio 1567. — Lic. de la Orden para traducirlo en castellano — Aprob. de Fr. Juan Montalvo: Colegio de Santo Tomás de Madrid, 2 Junio 1573. — Priv. al autor por seis años: San Lorenzo, 16 Junio 1573. — Ded. del editor. — Prólogo del autor. — Texto de la primera parte. — Portada de la segunda, que debajo de un grabado de la Virgen dice: *Parte Se- | gvnda del Espejo | Arte muy breue y prouechoso para ayu | dar a bien morir, en el incierto dia y | hora de la muerte. Compuesto por fray Iayme Montañes, | indigno religioso de | nuestra señora | del Carmen.* — Carta del Provincial de la Orden Fray Miguel Carranza, dando licencia al autor para imprimir esta obra: 20 Febrero 1565. — Pról. — Grab. en mad. — Texto. — Colofón. — E. del librero Sebastián Ibáñez, igual al grab. del núm. 58.

La aprob. de Juan de Montalvo dice así: "Por mandado de los señores del Consejo de su Magestad, vi un libro intitulado espejo de bien viuir repartido en dos partes, en medio del qual está cosido un trado *(sic)* de mano, que se intitula

espejo de la vida espiritual: examinados estos libros lo que me parece es que el de molde se deue imprimir, porque es catolico y prouechoso, y el de mano se deue quitar, porq̃ no es de materia que en el modo que se trata, deue andar en romance.„

(Bib. de S. Isidro.)

73. PINTO (HÉCTOR).

Imagen | de la vida | cristiana, orde | nada por Dialogos: Como | miembros de su com | posicion | ¶ El primero, es dela | verdadera Philosophia. El segundo, de la Reli- | gion. El tercero, de la Iusticia. El quarto de la | Tribulacion. El quinto de la vida Soli | taria. El sexto, de la Memoria | de la muerte | ¶ Agora nvevamen | te enmendado, de todas las impresio | nes, que hasta aora se hã impresso. Com | puesto en lẽgua Portuguesa, por el muy | Reuerendo y docto padre Fray Hector | Pinto, de la ordẽ del glorioso S. | Hieronymo. Traducidos, en | nuestro vulgar caste | llano | ¶ Con licencia, im | presso en Madrid, en casa de Fran | cisco Sanchez. | 1573.

2 ts. — 8.º — El primero de 336 hojas, más 8 de prels. y 4 al fin sin fol. — sign. *A-Z, Aa-Tt* — todos los cuads. son de 8 hs. — El segundo tiene 372 hs. foliadas — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa*, más algunas hs. que faltan al final del ejemplar que hemos visto.

Port.—al v.º Tasa.—Lic. por segunda vez al impresor para que le reimprimiera: Madrid, 26 Septiembre 1572. Erratas: Madrid, 24 Enero 1572. — Aprob. del Inquisidor: Lisboa, 23 Enero 1563. — Licencia del Provincial: 20 Julio 1566. — Aprobación del Dr. Pérez: Zaragoza 5 Abril 1571. — Lic. del Ordinario: Zaragoza 24 Abril 1571.—Prólogo.—Texto del tomo I. — pág. en b.—Lista de autores consultados para escribir la obra. — Tabla del presente libro.—Indice.—Texto del tomo II. (Cinco diálogos.)

La primera parte de esta obra "Imagen de Vida Cristiana„ contiene seis diálogos, cuyo traductor al castellano es desconocido. Los cinco diálogos de la segunda parte están traducidos, según Nic. Ant. por *Gonzalo de Illescas*.

Segunda edición. La primera es de Zaragoza, 1571.

(Bib. Prov. de Toledo.)

74. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y De- | claracion sobre los Moriscos del | reyno de Granada, y la orden | que con ellos se ha | de tener. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez Impres | sor de su Magestad, 1572. *(sic)*.

Fol. — 6 hs. sin foliar — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 6 Octubre 1572. Pregón: Madrid, 8 Mayo 1573.

Segunda edición.

(Bib. Nacional.)

75. —— Pragmatica y Decla- | racion sobre los Moriscos del Rey | no de Granada (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres | sor de su Magestad. | Año. 1572. | Esta tassado en quinze marauedis.

Fol. — 6 hs. sin fol. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 6 Octubre 1572. — Pregón: Madrid, 8 Mayo 1573.

Tercera edición.

Se incluyen estas dos ediciones en el año 1573 por ser de este año la fecha de la publicación, antes de la cual no es probable se imprimiesen.

(Bib. Nacional.)

76. —— Pragma | tica y Declaracion | sobre los Moriscos que fuerõ tomados | por esclauos de edad de diez años y | medio, y de las esclauas de nue | ue medio, del Reyno de | Granada. (E. de a. r.) En Madrid, | En

casa de Alonso Gomez, impressor de | su Magestad. | M.D.LXXIII.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.
Port. — v.º Texto: Madrid, 30 Julio 1572.

(Bib. de S. Isidro.)

77. ——— Pragma | tica y Declaracion | sobre los Moriscos esclauos, que fue- | rō tomados en el reyno de Granada. | Y la orden que con ellos se | ha de tener. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez impressor de | su Magestad. | M.D.LXXIII.

Fol. — 8 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 6 Octubre 1572. — Pregón: Madrid 8 Mayo 1573.

Entre otras cosas se manda que en cada concejo haya un libro donde estén registrados los Moriscos que se le hayan repartido, que éstos nō hablen la lengua arábiga, que no puedan tener ni leer libros ni otras escrituras en árabe y que las que tocaren á su hacienda se traduzcan en lengua castellana.

(Bib. de S. Isidro.)

78. ——— Pragmati | ca sobre la exec- | cion de los contractos y obligaciones, | que tienen submission a las | Iusticias. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alōso Gomez, impressor de | su Magestad. 1573. | Esta tassada esta Pragmatica en diez marauedis.

Fol. — 4 hs. — sin fol. ni sign.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 21 Febrero 1573. — Licencia á Alonso Gómez y Tasa. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

79. ——— Pragmatica sobre | los censos del Reyno de | Galizia. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. 1573 | Esta tassado en cinco marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.
Port. — al v.º el Texto: Pardo, 18 Febrero 1579.

(Bib. Nacional.)

80. TORRES NAHARRO.

Propaladia | de Bartolome | de Torres Naharro, | y | Lazarillo | de Tormes. | Todo corregido y emendado, por mandado | del consejo de la santa, y general | Inquisicion. (E. del I.) Impresso con licen | cia y priuilegio de su Magestad | para los reynos de Castilla | y Aragon. | En Madrid, por Pierres Cosin. | M.DLXXIII.

8.º — 417 hs. fols., más 12 de prels. y una al fin sin numerar. — sign. §-§§-*a-z*, *Aa-Z-z aa-ff* — todas de 8 hs., menos §§ que tiene 4 y la últ. que es de 10.

Port. — v. en b. — Certificación del privilegio de Castilla por ocho años á Juan López de Velasco, y de la Tasa de la Propaladia y Lazarillo en 150 maravedís: Madrid, 21 Agosto 1573. — Priv. de Aragón á López de Velasco para imprimir la Propaladia, el Lazarillo y las obras de Castillejo por diez años: S. Lorenzo, 5 Agosto 1573. — Al lector (*Prólogo de López de Velasco,* copiado en el núm. 68.) — Prólogo del autor al Marqués de Pescara, D. Fernando de Avalos. — El autor al lector, en declaración de su obra y del nombre de ella. — La vida de Bartolomé de Torres Naharro, escrita en latín por *Juan Barberio Mesinerio,* á B. Ascensio, su maestro en París. — Texto:

Lamentaciones de Amor *(tres).*
Sátiras *(una).*
Capítulos *(diez, no hay cuarto).*
Epístolas *(seis).*
Lamentaciones á la muerte del Rey D. Fernando.
Lamentación II.
Romances *(dos).*
Canciones *(siete, no hay sexta).*
Retrato *(del Duque de Nájera).*
Comedia Serafina.
— Trofea.
— Soldadesca.
— Tinelaria.

Comedia Hymenea.
— Jacinta.
— Calamita.
— Aquilana.

p. en b. — Fol. 373. Port. de segundo Tratado:

Lazarillo | de Tormes | Castigado. (E. del I.) Impresso con licen | cia, del Consejo de la santa In | quisicion, | Y con preuilegio de su Magestad, para los | reynos de Castilla | y Aragon.

Al v.º: "La licencia y preuilegio de su Magestad para imprimir este libro en los reynos de Castilla y de Aragon está en este volumen, al principio de la Propaladia.„ — Al lector. *(Prólogo de López de Velasco).* — Prólogo del autor á un amigo suyo. — Texto que acaba: "Esto fue el mismo ano que nuestro Victorioso Emp. en esta C. de Toledo entró y hubo en ella Cortes y se hicieron grandes regocijos y fiestas, como V. abra oido: pues en este tiempo estaba en mi prosperidad, y en la cumbre de toda buena fortuna.„—¿h. en b?

El Prólogo al lector, que López de Velasco puso al Lazarillo de Tormes, dice así:

"Aunque este tratadillo de la vida de Lazarillo de Tormes, no es de tanta consideracion en lo que toca a la lengua, como las obras de Christoual de Castillejo, y Bartolome de Torres Naharro, es vna representaciõ tan biua y propria de aquello que imita cõ tanto donayre y gracia, que en su tãto merece ser estimado, y assi fue siempre a todos muy acepto, de cuya causa aunque estaua prohibido en estos reynos, se leya, y imprimia de ordinario fuera dellos. Por lo qual con licencia del consejo de la santa inquisicion y de su Magestad, se emendo, y se le quito toda la segunda parte, que por no ser del autor de la primera, era muy impertinente y desgraciada.„

El Escudo del impresor puesto en la segunda port. es igual al de la primera, y ambos al grabado del núm. 68.

Cada una de las Comedias puestas al fin de la *Propaladia* consta de cinco *Jornadas* precedidas de un *Introito y Argumento,* como le llama el autor.

Tanto la *Propaladia* como algunas de las comedias de Torres Naharro, que habían sido impresas aparte, el *Lazarillo de Tormes* y algunas de las obras de Castillejo, habían sido prohibidas en el Indice expurgatorio del Cardenal Valdes, Valladolid, 1559; pero una vez hecha esta edición de 1573 y las siguientes (que todas las de España fueron *castigadas),* siguió la prohibición en los índices, pero haciendo esta salvedad: *á no ser de las impresas desde 1573.* Hace excepción, sin embargo, el *Index librorum prohibitorum..... de mandato..... D. Georgii Dalmeida, Archiep. Olysipponnensis. Olysipponæ, Antonius Riberius,* 1581, en el cual se prohiben *in totum* estas obras en castellano.

Respecto á la paternidad del Lazarillo siguen divididos los autores. El P. José de Sigüenza en su *Historia de la Orden de S. Gerónimo,* parte tercera, publicada en 1605, decía hablando de Fr. Juan de Ortega:

"Dicen que siendo estudiante en Salamanca, mancebo, como tenia un ingenio tan galan y fresco, hizo aquel librillo que anda por ahí, llamado *Lazarillo de Tormes,* mostrando en un sujeto tan humilde la propiedad de la lengua castellana y el decoro de las personas que introduce con tan singular artificio y donaire, que merece ser leido de los que tienen buen gusto. El indicio desto fue, haberle hallado el borrador en su celda de su propria mano escrito.„

Dos años después Valerio Andres Taxandro publicaba su *Catalogus clarorum Hispaniæ scriptorum, Moguntiæ,* 1607, en el cual, hablando de D. Diego Hurtado de Mendoza, dice:

"Poemata etiam vernaculé pangebat, & Lepidum libellum *Lazarilli de Tormes.*„

El año siguiente publicó Andrés Schott la *Hispaniæ Bibliotheca, Francofurti, 1608,* y al hablar del referido D. Diego, dice:

"Ejus etiam esse putatur Satyricum illud ac ludricum *Lazarillo de Tormes,* cum forte Salmanticæ Ciuili Iuri operam daret.„

Pocos años después escribía D. Tomás Tamayo de Vargas su *Junta de libros* y tratando del Lazarillo de Tormes, dice:

"Comunmente se atribuye este graciosissimo parto al ingenio de D. Diego de Mendoza.„

En el Catálogo del Dr. Gabriel Sora, impreso en 1618, se incluye entre los *Anónimos*.

Nic. Antonio, aunque cita las dos opiniones, no lleva esta obra á los *Anónimos*, sino al artículo de D. Diego Hurtado de Mendoza.

(Bib. Nacional.)

1574

81. AVILA (JUAN DE).

Libro | Espiritval qve | trata de los malos | lenguajes del mundo, Carne y demonio Y de los re- | medios contra ellos. De la Fee, Y del proprio co- | nocimiento de la Penitencia, de la Oracion, Medi- | tacion, y Passiō de nuestro Señor Iesv Chris | to, y del amor de los proximos. | ¶ Cōpuesto por el Reuerēdo Padre Mae- | stro Auila: predicador en el Andaluzia. | Visto y aprouado por los señores del Consejo de | su Magestad, de la sancta general Inquisicion. | Dirigido al illustrissi. S. Don Alōso de Aguilar. | Marques de Priego, Señor de la casa de Aguilar. (Estampeta de la Vírgen con esta leyenda a los lados; "¶ Dilectvs mevs | mihi et ego illi:„) Con priuilegio de Castilla y Aragon: | En Madrid en casa de Pedro Cosin. 1574.

8.º — 380 hs. fols., más 12 de prels. y 16 al fin sin numerar. — sign. *A, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Bbb*, ¶-¶¶. — todos de 8 hs., menos *Bbb* que tiene 4. — El cuad. segundo de prels. es de 4 hs. y no tiene sign.

Port. — v. en b. — Aprob. del Consejo de la Inquisición: Madrid, 10 Junio 1574. — Aprob. de Bartolomé de Isla: Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, 26 Noviembre 1573. — Lic. por una vez a Juan Díaz, clerigo y vecino de la villa de Almodovar del Campo: Madrid, 10 Diciembre 1573. — Prefación del autor al Christiano Lector. — Vna breve Suma del mismo autor de todo lo que se trata en este libro y capitulos del. — Ded. de los Padres Juan de Villaras, y Juan Díaz, discípulos y compañeros del Maestro Avila al Marques de Priego. — Erratas. — Tasa á petición de Juan Díaz: Madrid, 12 Julio 1574. — Priv. por diez años á Juan de Villaras: Madrid, 1.º Julio 1574. — Priv. de Aragón á Juan Díaz por diez años: Madrid, 3 Julio 1574. — Texto. — Tabla de los 113 capítulos de este libro. — h. en b.

En la Aprob. de Bartolomé Isla se dice: "..... Que aunque antes de agora se imprimio debaxo de otro titulo, y con el nombre del mismo author, en hecho de verdad, ni el lo supo, ni para la tal impression, si lo supiera, diera su consentimiento, por no auerlo entonces acabado de reueer.....„

El prefacio al lector empieza así: "Veynte y siete años ha (Christiano lector) que escreui a vna religiosa donzella, q̄ muchos a que es difunta, vn tratado sobre el verso del psalmo quarenta y quatro, que comiença. Oye hija y vee. Y avnq̄ muchos de mis amigos me auian afirmado muchas vezes, que corregido el tratado, y poniēdolo en orden para se imprimir, recibiriā prouecho los animos de los que lo leyessen, no auia salido a ello por parecerme, que para quiē se quiere aprouechar de leer en romance, ay tantos libros buenos, que este no les era necessario: y para quiē no, tābien seria este superfluo como los otros, y ayudabame a esto mi enfermedad cōtinua de quasi ocho años que basta por exercicio, y assi se habia quedado el tratado sin imprimirlo, y aun quasi sin acordarme del, hasta q̄ el passado vencido ya de ruegos de amigos, comēçaua poco a poco a lo corregir y añadir para q̄ se imprimiesse, avnque sabia lo mucho q̄ havia de costar mi salud. Y a cabo de pocos dias supe q̄ se hauia impresso vn tratado sobre este mismo verso, y cō titulo de mi nombre, en Alcala de Henares, en casa de Iuā de Brocar, año de mil y quinientos y cinquenta y seys. Marauilleme de q̄ ouiesse quiē se atreua a

imprimir libro la primera vez sin la correcciõ del avtor: y mucho mas de q̃ algũo diesse por avtor de vn libro, a quiẽ primero no preguntasse si lo es, y procure con mas cuydado entender en lo començado, para q̃ imprimido este tratado, el otro se desacreditasse. Mas las enfermedades q̃ despues aca aũ an crecido, y auer añadido algunas cosas, han sido causa para q̃ mas presto no se acabasse.

Aora q̃ va recibelo con claridad: y no tẽgas el otro por mio, ni le des credito. Y no te digo esto solamente, por aq̃l tratado, mas tãbien por si otros vieres impressos en mi nõbre hasta el dia de oy: por q̃ no he puesto en ordẽ cosa alguna para imprimir, sino vna declaracio de los diez mãdamiẽtos, q̃ cãtã los niños de la doctrina, y este tratado de aora. Y tãbien te auiso que las escrituras de mano, q̃ cõ titulo de mi nombre vinieren a ti, no las tengas por mias, si no conocieres mi letra o firma, aũq̃ tãbiẽ en esto ay q̃ mirar, por q̃ algunos han procurado contrahazello....."

(Bib. Nacional.)

82. CAPITE FONTIUM (CHRISTOPHORUS Á).

Defensio fidei Majorum nostrorum. Matriti, 1574, 8.°

(Indice de la Bib. del Escorial, Est. 12, Plateo 3.°)

De esta obra hemos visto la edición siguiente:

Fidei Maiorvm nostrorum Defensio; qua hæreticorum sæculi nostri actus ac stratagemata deteguntur: Reverendiss. Patre, Fratre, Christophoro a Capite Fontium Ordinis Fratrum minorum generali ministro auctore. Antuerpiæ, Ex officina Christophori Plantini, Architypographi Regii. M.D.LXXV.

8.° — 378 págs., más 16 hs. de prels. y 13 al fin sin numerar.

Está dedicada á Felipe II.

83. CÉDULA REAL.

Lo qve el Catho | lico Rey don Philippe nuestro Señor dessea, | que los Obispos y Prelados, destos sus Reynos de España, ordenen en | sus diocesis para que en todas las iglesias Cathedrales, Collegiales, y Par | rochiales de ellas, se haga cada dia oracion por el remedio de las necessi- | dades y trabajos en que la Christiandad al presente se halla, es lo siguiente:

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

A continuación del epígrafe empieza el texto de esta Real Cédula de *ruego* y *encargo*, que termina en la 4.ª plana y lleva esta fecha: Madrid a. xxiiij. dias del mes de Mayo de. 1574.

En ella se manda que en el dia determinado por los Diocesanos respectivos se tenga oración mental ó vocal, indicando la oración ó collecta que se ha de decir y las causas por que se ha de hacer esta continua oración.

En pliego aparte, impreso solamente por la haz (para fijarlo en las tablillas), se copian dichas causas y la oración que ponemos á continuación, tanto por ser la primera *Collecta* que se mandó decir en España, cuanto por ser algo diferente de la que hoy se lee en los Misales. Dice así: "Et famulos tuos Pappam, et Philippum Regem nostrũ, Reginam et Principem nostros, cum prole regia, populo sibi cõmisso et exercitu suo, ab omni adversitate custodi, pacem et salutem nostris concede temporibus, et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, et gentes paganorum, et hæreticorũ dexteræ tuæ potentia conterantur. Per Dominum nostrum Iesum Christum. etc."

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

84. LISBOA (FR. MARCOS DE).

Primera parte | de las Chronicas de la | Orden de los Frayles Menores: | Tradvzida de lengva portvgvesa | en Castellana, por el muy Reuerendo padre fray Diego Nauarro | de la orden de Sant Francisco, Prouincial de la | prouincia de Castilla. (Estampeta de S. Francisco y en los ángulos unos me-

dallones con las imágenes de S. Antonio, S. Bernardo, S.ª Isabel de Hungría y S.ª Clara; este grab. se encierra entre estas cuatro leyendas: " De caetero nemo mihi molestvs sit | ego enim stigmata Domini Iesv in corpore meo porto. | Gratia domini nostri Iesu Christi cum spiritu | vestro fratres. Amen. „ — ¶ " Crucis apparet hostia tensis in cruce brachijs | sex aliis tecta varijs cum vultus elegantia. „ — ¶ Quæ Francisci cor attrahit augens ei charismata. | Suaq; sacra stigmata in ejus carnem protrahit. „ — "Salubris Christi passio nostris insit memorijs | Impressaq; precordijs lacrimas det cũ gaudio. „) Con privilegio. | ¶ En Madrid en casa de Francisco Sanchez. Año de. M.DLXXIIII. | Está tassada en diez reales.

(Al fin.) A gloria y alabanza de la Sanctissi- | ma Trinidad, Padre, e Hijo, y Spiritu sancto, para prouecho de todos | los fieles y catholicos Christianos, se acaba la presente obra, que se | intitula: la primera parte de las Chronicas de los frayles Menores, la | qual traduxo de lengua Portuguesa en Castellana, el muy reuerendo | padre fray Diego Nauarro de la orden de S. Francisco, ministro Pro | uincial de Castilla. Vista y con priuilegio im- | pressa en la villa de Madrid, en casa de Francisco | Sanchez Impressor de libros, Acabose | a veynte dias del mes de Iulio, Año | de M.D.LXXIIII.

Fol. — CCLVIII hs. fols., más 12 de prels. y 6 al fin sin numerar. — Sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Kk* — todas de 8 hs., menos el cuad. de prels. — á dos cols. y con apostillas.

Port. — v. en b. — Priv. a Fray Luis Serrano, prorrogando por otros diez años el que se habia concedido para imprimir esta primera parte; San Lorenzo, 28 Junio 1573. — p. en b. — El Interprete al lector. — Licencia de la orden: Lisboa, 16 Setiembre 1556. — Aprob. de Diego de Gouvea: Lisboa, 20 Agosto 1556. — D. Papa Gregorius Nonus in laudem divi Francisci (versos latinos). — Division de esta 1.ª parte de las Cronicas en 10 libros. — Fr. Marcos de Lisboa al lector. — Prólogo. — Ded. de Fr. Marcos de Lisboa al Rey de Portugal D. Juan III. — Erratas. — Tasa: Madrid, 10 Setiembre 1574. — p. en b. — Texto. — Colofón. — p. en b. — Tabla de capítulos.

Fray Marcos de Lisboa escribió esta 1.ª parte y las dos siguientes que completan la obra: la 2.ª parte fué traduzida por Fr. Felipe de Sosa y se imprimió la traducción en Alcalá, año 1577, en casa de Andrés de Angulo, en l. g.: la 3.ª fué escrita en castellano, estando el autor en el Monasterio de S. Francisco de Salamanca, y se publicó en esta ciudad el año 1570 en casa de Alexandro de Canova.

(Bib. de la Universidad Central.)

85. PRAGMÁTICA.

Pregmati | ca y declaracion so | bre las Recusaciones que se hazen | a los del Consejo, e Oydores, | e Alcaldes de las Audiencias. (E. de a. r.) Impresso en Madrid, en casa de Alonso | Gomez Impressor de su Magestad. | 1574. | Esta tassada en seys marauedis.

Fol. — 4 hs. — sin fol. ni sign.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 10 Octubre 1574. — h. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

86. ——— Pregmati | ca sobre la execv | cion de las obligaciones y con | tractos que tienẽ su submis- | sion a las justicias. (E. de a. r.) Impresso en Madrid, en casa de Alonso | Gomez Impressor de su Magestad. | 1574. | Esta tassado en diez marauedis.

Fol. — 4 hs. sin fol. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 21 Febrero 1573. — p. en b.

Segunda edición. La primera es del año anterior.

(Bib. Nacional.)

87. VALDES (FERNANDO DE).

Cõpilacion de las | Instructiones del Officio de la Sancta | Inquisicion, hechas en Toledo | año de mil y quinientos y | sesenta y vno. (E. del Santo Oficio.) Impresso en Madrid en casa de Alon- | so Gomez impressor de su | Magestad. 1574.

Fol. — 12 hs. sin foliar. — sign. *A*.

Port. — al v.º el Texto, que comprende los 81 capítulos que deben guardar todas las Inquisiciones en el modo de proceder, según acuerdo del Consejo de la General Inquisición.

El Inquisidor General *D. Fernando de Valdes,* bajo cuyo nombre se hizo esta Copilación, dió la orden para que se guardara, en "Madrid a dos dias de Septiembre.... de mil y quinientos y sesenta y vn años„ según consta en el final del Texto.

(Bib. Nacional.)

1575

88. ARGUIZAIN ARTEAGA (MIGUEL DE).

Sermones | mvy graves | y Necesarios acomo | dados a estos tiẽpos, sobre el Propheta Micheas | que siruen para la inteleccion de todos los | demas Prophetas. | Compuesto por Miguel de | Arguiçain Arteaga, Doctor en santa Theologia. | Dirigidos á la S. C. R. M. | del Rey Don Philippe nuestro señor, | segundo deste nombre (Grab. en mad.) Con privilegio. | Impresso en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. | Año de M.D.L.X.X.V.

(Al fin del t.º 3.º) A gloria y hon | ra de nuestro Redemptor Iesuchri | sto, y de su Gloriosa madre la Vir | gen Sancta Maria. Fueron impressos los presentes sermones en la coro | nada Villa de Madrid, en casa de | Francisco Sanchez, impressor | de libros, en este presente año | de mil y quinientos y | setenta y cinco | años.

Tres tomos — 8.º: — 1.º, de nueve hojas de preliminares y 280 de texto (la última sin foliar y la de Erratas tirada aparte) — sign. *A-Z, Aa-Mm* — todas de 8 hs. — 2.º, de 255 hs. y una en b. — sign. *A-Z, Aa-Ii.* — 3.º, de 263 hs. fols., mas 8 de prels. y una al fin en b. — sign. *a, a-z, aa-kk.*

Port. — v. en b. — Erratas. — p. en b. — Priv. al autor por seis años: Aranjuez, 17 Abril 1575. — Ded. — Epístola á Doña Leonor Mascareñas. — Lista de autores consultados. — Respuesta á una objeción sobre dichos autores. — Texto. — Colofón (como el del tom. III). — h. en b. — Port. del tom. II:

Parte. | Segvnda | de los Sermones | sobre el Propheta Micheas, que siruen para la inte | leccion de todos los demas Prophetas, | acomodados a estos tiempos. | Compuestos por Miguel de | Arguiçain Arteaga, Doctor en sancta Theologia. | Dirigidos a la S. C. R. M. | del Rey don Philippe nuestro señor | segundo deste nombre. (Grab. de la 1.ª parte) Con privilegio. | Impresso en Madrid en casa de Francisco Sanchez. | Año de M.D.L.XX.V.

— v. en b. — Erratas de la segunda parte. — p. en b. — Priv.: Aranjuez, 17 Abril 1575. — Epístola á D. Antonio de Toledo. — Texto. — Colofón (como el tom. III). — h. en b. — Port. del tom. III:

Parte | Tercera | de los Sermones | sobre el Propheta Micheas que sirven para | la inteleccion de todos los demas Pro | phetas, acomodados a estos tiempos. | Compuestos por Miguel | de Arguiçain Arteaga, Doctor en | sancta Theologia. | Dirigidos a la S. C. R. M. | del Rey don Philippe nuestro señor | segundo deste nombre. (Grab. de la 1.ª parte.) Con privilegio. | Impreso en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. | Año de M.D.LXXV.

— v. en b. — Priv.: Aranjuez, 17 Abril 1575. — p. en b. — El Autor á D. Rodrigo Manuel y D. Pedro Manuel. — Epístola. —

Dos hojas en b. — Texto. — Colofón. — h. en b.

(Bib. del Escorial.)

89. ARIAS (JUAN).

Practica | ecclesiastica | para el vso y exercicio | de Notarios, publicos y Apostolicos, y Se- | cretarios de Prelados | Con vn tractado breve de | visitacion de iglesias, muy vtil y necessario a los | Visitadores y Notarios de visitacion. Agora | nuevamente hecho por Ioã Arias ve | zino de la villa de Plasencia. | Dirigido al Illustrissimo y Reverendissimo Señor | Don Martin de Cordoba y Mendoça, Obispo | de Plasencia, del Consejo de su | Magestad, &c. | Con Privilegio. | En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, Impressor de | su Magestad. M.D.LXXV.

4.º — 64 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar. — sign. *A-Q* — todas de 4 hs. — el pliego de prels. carece de sign.

Port. — al v.º Tasa: Madrid, 12 Enero 1575. — Ded. — Priv. al autor por seis años: Madrid, 10 Junio 1573. — Tabla. — Erratas (Juan Vázquez del Marmol): Madrid 22 Diciembre 1574. — Texto.

En la Ded. indica que da á luz este libro "por no aver otro tratado dello."

En la últ. pág. dice: "*Archivos*. Donde no ouiere archivos, es biẽ los mande hazer para cõservacion de las escripturas de la iglesia y libros viejos della y del baptismo que facilmente se pierdẽ en poder de mayordomos."

Primera edición.

(Bib. S. Isidro.)

90. AUGERIO (EMONDO).

Catecismo, ó Suma de la Religion Cristiana. Madrid. Francisco Sanchez, 1575.

4.º — Esta obra, escrita en francés, fué traducida al castellano por *Lorenzo Palmireno*, y corregida y aumentada por *Antonio Cordeses*.

Tercera edición. La primera es de Valencia, 1565, en 8.º, y la segunda de Tudela, 1573.

(Nic. Ant.)

91. DIAZ (FRANCISCO).

Compendio de Chirurgia en el cual se trata de todas las cosas tocantes a la teorica y practica della, y de la anotomia del cuerpo humano: con otro breve Tratado de las cuatro enfermedades, compuesto por coloquios por Francisco Diaz, Medico y Chirujano de la C. R. M. del rey D. Felipe nuestro señor, Doctor y Maestro en Filosofia por la insigne universidad de Alcala de Henares. Impresso en la villa de Madrid en casa de Pedro Cosin, año de 1575.

8.º — 387 hs. fols. (en realidad son 385), más 12 de prels. y 7 al fin sin numerar. — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Ccc*. — todas de 8 hs. menos ¶ que tiene 4. — El pliego primero de prels. es de 8 y no tiene sign.

Port. (falta en los ejs. vistos.) — Priv. al autor por diez años: Aranjuez, 20 Abril 1575. — Dos sonetos de Juan de Vergara, Médico, en loor del autor. — Prólogo al lector. — Ded. al Dr. Olivares, Médico de Cámara. — Priv. de Aragón también por diez años: San Lorenzo, 30 Junio 1575. — Texto. — Nombres de los autores griegos, árabes y latinos citados en esta obra. — Tabla. — Erratas: Madrid, 14 Octubre 1575. — Tasa.

El texto tiene cuatro libros divididos en Coloquios ó Diálogos, cuyos interlocutores son un *Doctor* y un *Practicante*. A continuación se pone el tratado de las cuatro enfermedades, *Nimphea*, *Hernias*, *Almorranas* y *Flema salada*.

En el pról. dice el autor que lo escribió para provecho y ejercicio de los Cirujanos romancistas, por la gran falta que tenían de libros en castellano.

Al final del texto promete dar á luz un libro sobre la piedra en la vejiga y riño-

nes y sobre la orina, el cual, en efecto, se dió á la estampa en Madrid el año 1588.

Primera edición.

(Bib. Nacional.—Bib. de Med.)

92. ENCABEZAMIENTO GENERAL.

(Apuntamientos aduertencias y condicio- | nes con que los Corregidores, Iusticias, Concejos, y personas a cuyo | cargo es y fuere el hazimiento, beneficio, y administracion de las ren | tas de su Magestad que entran en el encabeçamiento general del rey- | no las han de arrendar y beneficiar en las ciudades, villas y lugares q̃ | no estan encabeçados.)

Fol. — 6 hs. sin foliar. — sign. *A*.

Empieza: El Rey. — NVestros Contadores mayores.....

Acaba: Fecha en el pardo á xxvj dias del mes de nouiembre de mil y quinientos y setenta y cinco.

A continuación se manda pregonar en todas las ciudades y villas que entran en el encabezamiento general.

En el texto se manda á los Contadores mayores que "hagays luego imprimir de molde esta nuestra cedula, y las dichas condiciones y quaderno y la embieys á todos los pueblos donde se han de administrar y arrendar las dichas nuestras rentas....."

El ejemplar que tenemos á la vista lleva la firma autógrafa del Rey y de mano lo indicado por puntos en la fecha.

Es casi seguro que se imprimieron estos ejemplares en Madrid para remitirlos á los Contadores mayores, que mandarían reimprimirlos.

El título está tomado de la primera plana, y le precede el encabezamiento de la Real Cédula.

(Bib. Nacional.)

93. ESOPO.

Libro | de la vida | y Fabvlas del sabio | y clarissimo fabulador Ysopo. Con | las fabulas y sentencias de diversos y graves | autores. Agora de nuevo corregido y enmẽ | dado cõ las anotaciones en las margenes. | Impresso con licencia de los Señores | del cõsejo Real de su Magestad. (Retrato de Esopo, grab. en mad.) En Madrid, en casa de Francisco Sanchez impressor. | Año de M.D.LXX.V. | A costa de Gaspar de Ortega librero en Corte.

(Al fin.) Fveron impressas | las presentes fabulas, en | Madrid, en casa de Frã | cisco Sanchez. Año | de. 1575.

8.º — 173 hs. fols., más 8 al principiõ y una al fin sin numerar — sign. *A, A-Z*.

Port. — v. en b. — Lista de Autores cuyas fábulas se contienen en este libro. — Licencia del Consejo para que Gaspar de Ortega pueda hacer imprimir esta obra por una vez; Madrid, 22 Septiembre 1575. — Tasa: Madrid, ocho *(de mano)* Junio 1575. — Tabla de la Vida y Fábulas. — Tabla de las sentencias que en este libro se contienen. — p. en b. — Prólogo. — Texto. — Colofón. — p. en b.

El texto contiene la vida de Esopo, las fábulas del mismo (4 libros) y las extravagantes, otras de Esopo, de la nueva traslación de *Remicio*, las de *Abiano* y las de *Alfonso Pogio* y *Doligamo*.

En el pról. se advierte que la vida de Esopo fué traducida del griego al latín por *Remicio* para el Cardenal de San Crisógono y las fábulas por *Rómulo de Atenas* para su hijo Tiberino, y que una y otras, más las de Aviano, Pogio y Doligamo mandólas trasladar al romance castellano D. Enrique, Infante de Aragón, Duque de Segorbe, no siendo "sacadas de berbo ad berbum, mas cogiendo el seso real, segun común estilo de interpretes."

Cada fábula lleva al margen una sentencia, sacada de lo más sustancioso de su argumento, y la 2.ª Tabla de los prels. no es sino la serie ordenada de todas ellas, desde la primera hasta la última.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

94. FRAGOSUS (JOANNES).

De Svccedaneis | Medica- | mentis liber de- | nuo auctus, Ioanne Fragoso To- | letano Medico & Regiæ | Maiestatis chirur- | go autore. | Eiusdem animaduersiones, in quampluri | ma medicamenta composita, quorũ est | vsus in Hispanicis Officinis. (E. pequeño del editor=grab. del núm. 58.) Cvm privilegio. | Mantuæ Excudebat Petrus Cosin, | anno. 1575. | Vendêse en casa de S. Yuañez librero.

8.° — 404 hs. y 18 al fin sin numerar. — sign. *A-Z, Aa-Zz, a-g* — todas de 8 hs. menos la última que tiene 6. — apostillado.

Port. — al v.° Aprob. del Dr. Valles. — id. del Dr. Fernandez.—Erratas.—Priv. al autor por diez años: Bosque de Segouia, 12 Junio 1575.—Tasa: Madrid, 15 Junio 1575.—Prefatio ad lectorem.—Texto del primer tratado.—El segundo empieza en el fol. 228 con el siguiente título, precedido del E. grande del editor:

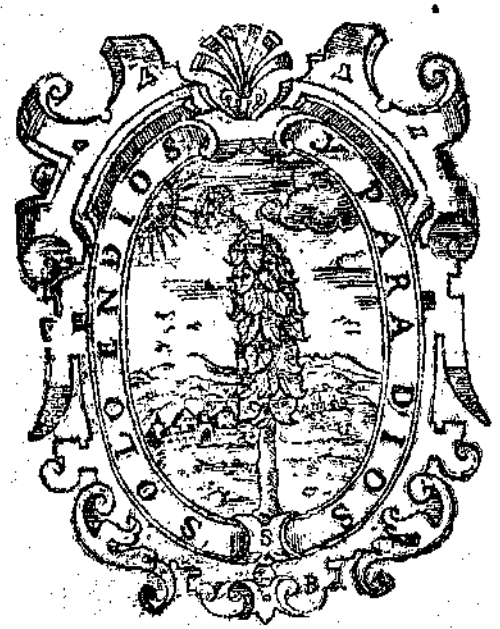

Eivsdem | Ioannis Fragosi | animaduersiones in nõnulla me | dicamenta composita, quo- | rum est vsus in Hispa- | nicis officinis.

Index simplicium medicamentorum. — p. en b.—Index rerum et vocum.—Index antidotarii.

De las licencias parece deducirse que ésta es la primera edición; pero diciendo en la portada *denuo auctus*, es evidente que antes se habia publicado esta obra, aunque fuese con título diferente. Salvá quiere que ésta sea el *Discurso de las cosas aromáticas*, de 1572, ó la publicada en el mismo año de 1575 con el título *De medicamentorum compositione.*

Sin embargo, teniendo en cuenta que en el Prefacio al Lector llama á esta obra *De Succedaneis Medicamentis* con el nombre corriente entonces entre médicos y boticarios, *Quid pro quo*, y que en 1566 publicó en Alcalá el *Catalogus simplicicum medicamentorum, quæ in usitatis hujus temporis compositionibus..... Antiballomena Græcis dicuntur et nostræ ætatis medicis Quid pro quo....*, y viendo además que en una y otra obra se trata de los mismos medicamentos, no puede caber duda alguna de que el *Catalogus* fué la primera edición, que aumentada salió después á luz con el título *De Succedaneis Medicamentis.*

Nic. Ant. duda si será una misma obra esta de que tratamos y la titulada *De medicamentorum compositione*, Matriti, 1575, 4.°, que cita indudablemente de referencia; pero ni se encuentra esta edición, ni los Bibliógrafos la citan, confirmando las sospechas de Nic. Ant.

En el Tratado principal trata el autor de los medicamentos por orden alfabético, y al final de cada uno indica los medicamentos sucedáneos, que les pueden sustituir, en el caso de faltar en la botica los primeros. Además pone en cada planta la sinonimia castellana correspondiente.

En el segundo Tratadito, *Animadversiones*, habla de los preparados más usados en su tiempo, añadiendo algunos comentarios sobre la manera de administrarlos.

(Bib. de Med. y de D. Víctor Sánchez Delgado.)

95. INSTRUCCIÓN.

Instruction y memoria de las diligencias y | relaciones que se han de hazer y embiar á su Magestad, para la description y | historia de los pueblos de España, que manda se haga para honrra | y en noblescimiento destos reynos.

Fol. — 2 hs. — sin fol. ni sign.

A continuación del título empieza la Instrucción: " Primeramente los Gobernadores, Corregidores..... „

La *Memoria* es el interrogatorio á que debían contestar las autoridades locales.

El ejemplar que tenemos á la vista lleva además dos hs., una en b. al principio y otra al fin con la Real cédula para Toledo mandando al Corregidor Gutierre Tello contestar á este interrogatorio y remitir dicha relación al Secretario Juan Vázquez de Salazar; su fecha en el Pardo á 27 de Octubre de 1575.

Don Fermín Caballero, en su *Discurso* de recepción de la Real Academia de la Historia, dice que los interrogatorios constaban de 59 capítulos: 57 impresos y dos adicionales manuscritos. Este ejemplar contiene solamente los 57 impresos; y en el *Memorial de D. Nuño de la Cueva y Guzmán*, impreso s. l. n. a. (1636) se copia el que se mandó á la villa de Veas, cuyo artículo último es el 58, que acaba así: ".....con alguna particularidad notable de ellos, si se supiere. „ Respecto al autor se puede afirmar con el Sr. Caballero que el cronista "Ambrosio de Morales fué el redactor de las memorias é instrucciones que se circularon y el alma de aquella campaña literaria, „ pues se le cita nominalmente en varias descripciones, y en la de Toledo, al confirmar la creencia de que estas noticias se encaminaban á hacer una historia general de España, añade Luis Hurtado: "*libro que el discreto cronista ha ofrecido hacer.* „

No debió ser esta la primera tentativa, pues las relaciones de varios pueblos del Obispado de Coria están hechas desde Diciembre de 1574 hasta Febrero del año siguiente, y en ellas se contesta á un interrogatorio de 24 capítulos solamente.

Las descripciones, que se hicieron conforme á dichas Instrucción y Memoria, se conservan en el Escorial, de cuyo original hay copia en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

(Bib. Nacional.)

96. PRAGMÁTICA.

Pragmatica y Decla | racion, sobre los Iuegos. (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Alonso Gomez Impres | sor de su Magestad. | Año. 1574. | *(sic)*. Esta tassado en quatro marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port. — al v.° el Texto: Madrid, 18 Febrero 1575. — Pregón: Madrid 22 Febrero 1575.

(Bib. Nacional.)

97. ——— Pragmatica y De- | claracion sobre los | Ivegos. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | 1575. | Esta tassado en quatro maravedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sigh.

Port. — v.° Texto: Madrid, 18 Febrero 1575. — Pregón: Madrid, 22 Febrero 1575.

Reproducción de la anterior.

(Bib. de San Isidro.)

98. ——— Pragmatica y Decla | racion, sobre los que permiten que | sus mugeres sean malas, se les da | la pena que a los Rufianes. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez. Impres- | sor de su Magestad. | Año. 1574. *(sic)*. | Esta tassado en quatro marauedis.

Fol. — 2 hs. ni fol. ni sign.

Port. — al v.° el Texto: Madrid, 18 Febrero 1575. — Pregón: Madrid, 22 Febrero 1575. — p. en b.

Se incluye entre las obras impresas en

1575, porque en la fecha de la Port. hay errata indudablemente.

La pena que se impone es por primera vez " verguenza publica y diez años de galeras y por la segunda cient azotes y galeras perpetuas. „

(Bib. Nacional.)

99. ——— Pragmatica y De- | claracion sobre los que permiten que | sus mugeres sean malas, se les da la | pena que a los Rufianes. (E. de a. r.) En Madrid en casa de Alonso Gomez, | Impressor de su Magestad. Año | 1575. | Esta tassado en quatro marauedis.

Fol. — 2 hs. — sin fol. ni sign.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 18 Febrero 1575. — Pregón: Madrid, 22 Febrero 1575.

Segunda edición, reproducción de la anterior, salvado el error de la fecha en la portada.

(Bib. Nacional.)

100. ——— Pragmatica y Decla | racion, sobre lo de las Mugeres pu- | blicas destos Reynos. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez Impres- | sor de su Magestad. | Año. 1574. *(sic).* | Esta tassado en quatro marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port. — al v.º el Texto: Madrid 18 Febrero 1575. — Pregón: Madrid, 22 Febrero 1575. — pág. en b.

Se manda en esta pragmática que no lleven Escapularios, ni hábito de religión, ni tengan criadas menores de cuarenta años, ni se acompañen de Escudero, ni lleven á la Iglesia almohada, coxín, alombra ni tapete, so pena de perderlos.

(Bib. de S. Isidro.)

101. ——— Pragmatica y decla- | racion, sobre lo de las Mugeres pu- | blicas de estos Reynos. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de Alonso Gomez, | Impressor de su Magestad, año | 1575. | Esta tassado en quatro marauedis.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 18 Febrero 1575. — Pregón: Madrid, 22 Henero *(sic)* 1575.

Reproducción de la anterior.

(Bib. Nacional.)

102. ——— Pragmatica para | que los censos perpetuos que se ouieren | fundado de pan, vino, y otras cosas en | el reyno de Leõ, Marquesado de Vi | llafranca, y provincia del Vier | zo se reduzgan a razon de | catorze mil maraue | dis el Millar.: (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su Magestad. 1575.

Fol. — 2 hojas. sin fol. ni sign.

Port. — al v.º el Texto: Madrid, 17 Noviembre 1574.

(Bib. Nacional.)

103. URREA (Jerónimo de).

Dialogo | De la ver | dadera Honrra | militar, que trata, como se | ha de conformar la hon- | ra con la con- | ciencia. | Compvesto por don | Hieronimo de Vrrea. Dirigido a la | S. C. R. M. del Rey don Phi | lippe nuestro Señor. Por dõ | Martin de Bolea y Castro. | Con privilegio. | ¶ Impresso en Madrid, en casa de Francis | co Sanchez, impressor de libros. Año. | de M.D.LXXV. | ¶ A costa de Francisco Lopez el moço li | brero en Corte.

(Al fin.) ¶ Impresso en Madrid, en casa de | Francisco Sanchez. año. | M.D.LXXV.

8.º—216 hs. fols., más 8 de prels. y 16 al fin sin numerar. — sign. *A, A-Z, a-f.* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Lic. á D. Martin de Bolea y Castro, sobrino del autor, por

una vez: Madrid, 16 Octubre 1574. — Ded. de D. Martin de Bolea a Felipe II. — " A la Infanteria Española. Don Hieronimo de Urrea. „—Erratas (J. Vazquez del Mármol): Madrid, 16 Mayo 1575. — Tasa: Madrid, 22 Mayo 1575. — Texto (tres partes). — Colofón. — Tabla de cosas notables. — Dos hojas en b.

Son interlocutores en este diálogo *Franco* y *Altamirano*.

Dice el priv. que D. Martin de Bolea suplicó licencia para hacer esta impresión " atento lo mucho que el dicho don Hieronymo habia trabajado, y que imprimiendole en el reyno de Aragon, hauia muerto. „

Advierte el mismo Bolea en la Ded. que este libro se había ya publicado en Venecia, y que el autor murió con el deseo de imprimirlo en España.

En el Pról. de la edición de la Celestina, 1822, se cita la edición de Venecia, 1556; pero de varios pasajes del texto parece deducirse que esta obra debió escribirse algo después de esta fecha, por lo cual creemos que la primera edición debe ser la de Venecia, 1566, por Juan Grifo. La segunda, si tal nombre se le puede dar, sería la que se comenzó poco antes de la muerte del autor, y quedó sin concluir, y la tercera la que acabamos de describir.

Varias de las escenas pasan en Zaragoza y muchos de los ejemplos que de desafíos cita el autor son entre caballeros aragoneses.

Aunque Urrea se burla de los libros de caballerías y de sus enseñanzas, toma algunas cosas de *Los nueve de la Fama*.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

1576

104. ALCÁNTARA (ORDEN DE).

Diffiniciones | de la Orden y Cavalleria | de Alcantara, con relacion de su origē | y de los Maestres q̄ vuo en ella. | En Madrid por Alonso Gomez. 1576.

Fol. — 288 págs. — 14 hs. de prels. y 24 al fin sin numerar — sign. †, •, *A-Z*, *a-f*. — todos de 6 hs., menos *A* que tiene 2 — la fol. empieza en la sign. *B*.

Port. (Frontis grab. en mad. en cuyo pedestal hay estas dos letras *O* y *C*, que suponemos serán las iniciales del grabador.) — v. en b. — Origen y principio de la orden y Cavallería de Alcántara, con relacion de los maestres que huuo della, sacada de los Archivos del conuento, y de otras partes, por don *Frey Pedro Gutierrez*, Sacristan Mayor de la dicha Orden, y Capellan de su Magestad. — E. del I. (grab. del n. 40). — Prologo de las diffiniciones de la orden — Texto. — Aprobacion del Rey: Madrid, 28 Enero 1577. — Indice de titulos — Tabla — p. en b.

(Bib. de la Universidad Central.)

105. CALATRAVA (ORDEN DE).

Diffiniciones de | la Orden y Cauallería de Ca | latraua: con relacion de su institucion, | Reglas y approbacion. Con licencia en Madrid por Alonso | Gomez. Impressor de su Magestad. año de. 1576.

Fol. — 305 págs. (en realidad son 300; hay varias equivocaciones en la paginación), mas 16 hs. de prels. sin numerar. — sign. *A, i, *, A-Z, a-b.* — todas de 6 hs. menos * que tiene 4.

El Calendario está impreso en tinta roja y negra.

Port. (Frontis grab. en mad. en cuyo centro están las armas de la orden, iluminadas en algunos ejemplares; en una cartela al pie el titulo impreso.) — v. en b. — Cédula del Rey mandando se imprima este libro, según se acordó en el capítulo general de 1573: Illescas, 27 Enero 1574. — Aprob. del Consejo de las Ordenes: Madrid, 15 Junio 1575. — Licencia: 3 Agosto 1575. — Tabla de los Titulos. — Tabla de todo lo contenido en este libro. — h. en b. — Fol. I. A la Magestad Catholica del Rey de las Españas, &c. Don Philippe segundo.....—Prologo (Capitulo general celebrado y definido en

la villa de Madrid en 1573) — Institución de la Orden. — Calendario. — Forma de rezar las Horas Canónicas. — Instrucción de las Obligaciones que tienen los Caballeros en razón de su hábito y profesión. — Texto de las Definiciones. — Constituciones del Colegio que la Orden tiene fundado en la Universidad de Salamanca: Esperança, 30 Mayo 1570. — Aprob. de este libro por el Consejo de S. M.: Madrid, 15 Junio 1575. — Provisiones reales en favor de la Orden. — Svmario de los Privilegios y exempciones que por diversos sumos Pontifices y Reyes han sido concedidos a la Religion y Cavalleria de Calatrava. — Tabla de las Escriptvras que estan en los Archivos de la Orden de Calatrava, en el convento mayor della.

En la Real Cédula se dice: " .....En el Capitulo Difinitorio de la Ordē de Calatraua..... que por nuestro mandado se celebro en esta Corte, el año proximo passado de mil y quinientos y setenta y tres, se platico y acordo que seria bien y conuenia a la orden y personas del habito della, que se ordene e ymprima vn libro en que se pongan todas las leyes, Diffiniciones y actos Capitulares de la dicha Orden..... El qual se acordo en el dicho Capitulo Diffinitorio se sometiese al Licenciado *Fray Francisco Rades de Andrada*..... para que lo haga con mucho cuydado y curiosidad, como el caso lo requiere..... Y por la presente es nuestra voluntad..... que la costa que en todo ello se hiziere, se pague del Thesoro de la dicha Orden.....

Fol. 76. " Todas las personas de esta orden estan obligadas a tener este libro de las diffiniciones y otro pequeño que contiene la forma de rezar y otras obligaciones de la orden sumariamente, como en este se contiene mas por extenso. „

Cap. xviii. "..... Ordenamos que de aquí adelante el Padre Prior y Suprior en su absencia, manden a un religioso del Cōuento, que tenga cargo de la dicha libreria para que se barra en cada semana y se limpien los libros y los tenga en orden y para que cada dia la abra y cierre una vez por la mañana y otra por la tarde, de manera que este cada vez una hora abierta. Y dense por cuenta los libros al tal Religioso, porque tenga cuidado de guardarlos que no los hurten ni tomen ni los pueda dar ni prestar, por poco ni por mucho tiempo, y para que pueda dar cuenta cierta todas las veces que se le pidiere: so pena que si no la diere tal, sera a cargo del dicho Prior o Suprior de darla a los Visitadores de la Orden: y con apercibimiento que pagaran los libros que faltaren si el dicho Religioso no tuviere de que pagar. Otrosi mandamos que todos los libros que estuvieren sueltos en la dicha libreria se aten con sus cadenas y se pongan en buena orden.

El Cap. siguiente trata del Archivo de la Orden y manda que se devuelvan á dicho Archivo las escrituras y privilegios que retuvieren los cavalleros, so pena de 50 florines i que el Prior compela á los seglares á la devolucion de las mismas y que se guarde " la costumbre antigua de el distribuir de las llaves del dicho Archivo: es a saber que el señor Maestre tenga la primera, y el Clavero la segunda, y el Sacristan la tercera, y el Obrero la quarta. „

El Cap. xx manda que los llaveros, que se atrevan á sacar alguna escritura del Archivo, paguen 3000 maravedis para los reparos del dicho Archivo, se establecen penas para los que no devuelvan las escrituras que con Cedula de S. M. hayan sacado, " y porque las escrituras esten limpias, y a buen recabdo, mandamos que una vez en cada mes abran el Archivo los substitutos de los Llaveros, y hagan barrer y limpiar el dicho Archivo y desbolver las escripturas, porque no se gasten con la humidad de la pieça donde estan: y encargamosles que en esto tengan cuydado. „

Los Colegiales del de la Orden en Salamanca han de hablar siempre en latín.

(Bib. Nacional.)

106. EPITAPHIA.

Epitaphia in translatione Regum defunctorum Granata ad S. Laurentium

in Escoriali & alia scitu digna. Matriti. 1576. 4.°

(Inventario de la librería del Sr. D. Lorenzo Ramírez de Prado, parte 3.ª, fol. 13 v.°)

107. GUTIERREZ DE LA MAGDALENA (Fr. Juan).

(La Vida y | Historia de la | gloriosa sancta Helena, ma- | dre del inuictissimo, y Chri- | stianissimo Emperador Cō- | stantino. Agora nuevamente | colegida, de diuersos au- | tores. Sacada y compuesta | en nuestro vulgar lenjuaje | castellano, por el padre Fray | Iuan Gutierrez de la Magda | lena, maestro en sancta | Theologia, de la hor- | den de nuestra se- | ñora del Carmen.)

(Al fin.) ¶ Acabose el pre | sente libro a gloria y honrra | de Dios nuestro señor, y de | la gloriosa Virgen Sancta | Maria, En Madrid, En casa | de Francisco Sanchez | Impressor de libros. | Año de. 1576.

8.°—222 hs. fols. y 2 al fin sin numerar. —sign. *A-Z, Aa—Ee,* todas de 8 hs. apostillado.

Port. —(En el ejemplar que hemos visto faltan la port. y tres hs. más del cuad. *A.*)—Fol. 4: Licencia de la Orden: El Carmen de Madrid, 30 Agosto 1576.—Erratas.—Tasa: Madrid, 2 Setiembre 1576.—Priv. al autor por seis años: San Lorenzo, 17 Junio 1575.—Soneto de Fray Fernando Suarez en alabanza de la obra. —Epístola Dedicatoria a Doña Isabel Osorio.—Carta del autor a su amigo don Juan Trigueros.—Los Authores de donde se sacó esta historia.—Tabla.—Prólogo al lector.—p. en b.—Texto.—Colofón.—Escudo del Carmen.—p. y h. en b.

El Autor considera apócrifo el libro titulado *Gamaliel.*

En el fol. 155 hay un bonito grab. en mad. figurando el milagro que hizo distinguir la Santa Cruz de las otras dos.

En los fols. 177 y 178 habla de los Crucifijos antiguos con cuatro clavos y corona real.

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

108. INSTITUCIÓN.

La Institucion ó fundacion y sumario de indulgencias de la Sanctissima Trinidad, de la Redempcion de captivos.

En Madrid, en casa de Pierres Cosin, año 1576.

8.° — 50 hs. sin numerar.

(Boletín de la Librería de D. M. Murillo.)

109. PISA (Franciscus).

Commentarivs | In Libros Tres | Aristotilis de anima, vna cū | quæstionibus, quæ suis | locis inseruntur | Avthore Francisco Pisa | Toletano, liberalium artium & sacræ Theologiæ do | ctore. Et in collegio D. Caterinæ quondam | collega, & Philosophiæ | Cathedrario. | Cum Priuilegio Regis Catholici. | Madritii. | Excudebat Franciscum San | chez. Anno. 1576.

(Al fin.) Madritii. | Excudebat Franciscus | Sanchez. | M.D.LXXV.

4.° — 13 hs. de prels. sin numerar — 9-233 fols. numerados sign. ¶, *A-Z, Aa—Gg*—todos los cuadernos de ocho hojas, menos *A* que es de 4, el primero de 12 y el último de 6 — la últ. h. de prels. está tirada aparte.

Port. —v. en b. — Priv. al autor por seis años. Madrid 20 Agosto 1574—Dedª a D.ª Luisa de la Cerda: Toledo, 15 Setiembre 1574. — Index Capitulorum. — Auctor ad lectorem: Toledo 1564 — Melchior de Rerus in libri et authoris commendationes Juannis de Escobar Toletani.—Erratas. — Tasa: Madrid 7 Mayo 76. — Texto. — Tábula. — Colofón.

Primera edición.

(Bib. prov. de Toledo.)

110. TORQUEMADA (Fr. Tomás de).

Cõpilacion | de las Instrvciones del | Officio de la sancta Inquisicion, hechas por | el muy Reuerendo Señor Fray Thomas de Torquemada, Prior del | Monasterio de sancta Cruż de Segovia, primero Inquisidor | general de los Reynos y Señorios de España. | E por los otros Reverendissimos Senores Inquisidores generales que despues succedieron, cerca de la orden que se ha de tener en el | exercicio del Sancto Officio. Donde van puestas succesiuamente por su parte todas las | Instructiones que tocan á los Inquisidores. E a otra parte las que tocan a cada | vno de los Officiales y Ministros del sancto Officio: las quales se cõpilaron | en la manera que dicha es, por mandado del Illustrissimo y Reue- | rendissimo señor don Alonso Manrrique, Cardenal de los | doze Apostoles, Arçobispo de Seuilla Inquisidor | General de España. (E. del Santo Oficio.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su | Magestad. Año. 1576.

Fol.—26 hs. fols. en todo.—sign. *A-C*—las dos primeras de 8 hs. y la última de 10—apostillado.

Port.—v. en b.—Texto.

(Bib. Nacional.)

111. VAEZIVS (Petrus).

Commenta- | rivs Medicvs mvlta rei | medicae subosbscvra lvci- | dans, & a plurimis neotericorum calumniis pro- | batæ doctrinæ autores defendens: | Petro Vaezio Lusitano Medico Autore. (E. del I. = grab. del núm. 40.) Accedit etiam Medica- | mentorum compendium primatum obtinentium ad | varias affectiones, ex classicis autoribus. | Eodem Avtore. Mantvae Carpentanae | Excudebat Alphonsus Gomezius, Regis Catholici | Typographus. | 1576. | Esta tassado en

4.º—168 hs. fols. y 5 de prels. sin fol. ni sign. (la h. de Erratas está tirada aparte) sign. *B-Y*—todas de 8 hs.—apostillado.

Port.—v. en b.—Erratas.—Aprob. del Dr. Valles.—Tasa: Madrid, 25 Junio 1576.—Lic. por esta vez al autor, médico de Navamorcuende: Madrid, 10 Diciembre 1574.—Ded. a D. Enrique de Avila, Señor de Navamorcuende.—Epigrama latino en alabanza del autor y de la obra.—Index controversiarum quæ in hoc opere continentur.—Texto del 1.er tratado al cual precede una Epistola del autor al lector.—En el fol. 145 empieza el 2.º tratado y también va precedido de una carta del autor a los aficionados al estudio de la Medicina.

En el encabezamiento de la Ded. dice el autor ser natural de Covilhao (Portugal) y en el texto de la misma ofrece este trabajo como primicias de su juventud.

En el Tratado principal trata ó comenta noventa y una cuestiones de Medicina, de Higiene y de materia médica. El segundo es un Antidotario de los medicamentos más usados en el siglo XVI.

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

1577

112. CASTILLEJO (Cristóbal de).

Las obras de | Christoval | De Castillejo. | Corregidas, y emẽdadas, por | mandado del Consejo de la | sancta y General In | quisicion. (E. del I.) Impressas con li | cencia y priuilegio de su Magestad, | para los reynos de Castilla, | y Aragon. | En Madrid, | por Francisco Sanchez. Año de 1577.

12.º—404 hs., más 6 de principios: ídem otra hoja al fin con el escudo del impresor, que es un caduceo con la leyenda: *Con descuido.*

Port. — al v.º la Tabla de la obra que está dividida en tres libros: 1.º, obras amatorias; 2.º, obras de conversación y pasatiempo; 3.º, obras morales. — Tasa. — Lic. á Juan López de Velasco por ocho años: Madrid, 21 Agosto 1573. — Priv. á favor del mismo: San Lorenzo, 5 Agosto 1577. — Erratas. — Al lector: "Guardaron tanto la propiedad y pureza de la lengua castellana Bartolome Torres Naharro..... „ — Texto.

(Gall.)

113. INSTRUCCIÓN.

Instructiõ y memoria, de las relaciones que | se han de hazer, para la descripcion de las Indias, que su Majestad man | da hazer, para el buen gobierno y ennobles- | cimiento dellas.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign. — la últ. pág. es en b.

Empieza, á continuación del título: "Primeramente los Gouernadores, Corregidores ó Alcaldes mayores á quienes los Virreyes, ó Audiencias y otras personas del gobierno, embiaren estas instrucciones y memorias impressas ante todas cosas haran lista y memoria de los pueblos de Españoles y de Indios.....„

Acaba: "50. Y hecha la dicha relacion la firmaran de sus nombres, las personas que se hubieren hallado á hazerla, y sin dilacion la enviaran con esta instruccion á la persona que se la hubiere embiado. „

La *Instrucción* da las reglas para hacer la relación, y la *Memoria* no es otra cosa que un interrogatorio de cincuenta preguntas, á las que se ha de responder en dicha relación.

La Real Cédula que acompañaba á esta Instrucción dice así: "El Rey. Nuestro Gobernador de..... sabed: que habiendose platicado diversas veces por los del nuestro consejo de las indias sobre la orden que se podria dar para que en él se pudiese tener cierta y particular relacion de las cosas de las dichas Indias, para mejor poder acudir á su buen gobierno, ha parescido ser cosa muy conveniente ordenar se hiciese descripcion general de todo el estado de las Indias, Islas y provincias dellas, la mas e cierta que fuere posible; é que para que mejor se pudiese acertar á fazer la dicha descripcion, se guardase la orden contenida en las instrucciones que para ello se han hecho impressas de molde, que con esta se os envian..... „ San Lorenzo el Real, 25 Mayo 1577.

El cosmógrafo Juan López de Velasco firma de su puño y letra el ejemplar de la Biblioteca Nacional.

Primera edición, reproducida frente á la segunda en la introducción que á las *Relaciones* del Perú puso el Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada, el cual añade que esta edición debió durar hasta el año 1584 y repartirse de preferencia ó exclusivamente en Méjico, pues acompaña á varias de las relaciones hechas de 1578 á 1584 en Nueva España.

Algunos ejemplares llevan á continuación del artículo 11, que dice así: "En los pueblos de Indios solamente se diga lo que distan del pueblo en cuyo corregimiento ó jurisdiction estuvieren y del que fuere su cabecera de Doctrina„ esta adición de mano: *Declarando todas las cabeceras que en la jurisdiction tovieren y los subjetos que cada cabecera tiene por sus nombres.*

(Bib. Nacional. — Sala de Mss.)

114. LUCAS (FRANCISCO).

Arte | de escrevir de | Francisco Lvcas. | vezino de Seuilla, residente en corte de Su Magestad | Diuidida en quatro partes. | Dirigida a la S. C. R. M. | Del Rey don Phelippe II. | Nuestro Señor. (E. de a. r.) Con privilegio.| En Madrid. | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su Magestad. 1577.

4.º — 100 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar — sign ¶, &, *A-Z*, todas de 4 hs., menos *O* y *R* que tienen 8, *Q* que es de 2 y *V* que tiene 6. — tiene numerosas equivocaciones en la foliación — las partes 1.ª y 3.ª en letra cursiva, la 2.ª y 4.ª en redonda.

Port.—v. en b.—Priv. al autor por ocho años: S. Lorenzo, 20 Julio 1577.—Ded.—Aprob. de Diego de Campo.—Soneto de Baltasar de Ordóñez en loor del autor.—Estancias de Diego de la Fuente.—Al discreto lector.—Texto (Parte 1.ª, *Letra Bastarda*. 2.ª, *Redondilla*. 3.ª, *Letra del Grifo y Antigua*. 4.ª, *Letras Latinas y del Redondo de libros.)*

En la Ded. al Rey dice el autor que el objeto principal que se propuso al escribir este Arte fué el "desear que el Serenissimo Principe D. Fernando fuese servido en el aprender estas primeras letras con facilidad y gusto..... „

El Prólogo al Lector empieza así:

"Los dias passados imprimi un tratadillo que contenia lo necessario para sauer escreuir las letras de Redondilla, y Bastarda, y otras cosas conuenientes a este particular con animo y determinacion (si resultasse de la Republica el prouecho que yo dessearia) escreuir un libro, que generalmente tratasse de todas las letras necessarias en estos tiempos. „

En el cap. 1 advierte el autor que de las seis clases de letra que estudia en esta edición, "las quatro nombré solamente en el tratadillo que los dias passados imprimi que fueron, Bastarda, Redondilla, Grifo, y Antigua, de solas la Bastarda y Redondilla traté en particular. „

Al fin de cada tratado pone *trazas* ó muestras de las letras que en él se estudian, llevando el primero 19 láminas, 10 el segundo, 6 el tercero y 4 el cuarto. Todas están abiertas en madera, ofreciendo la particularidad de que las que tienen la fecha de 1570 están grab. en hueco casi todas y las de 1576 y 77 al contrario, siendo verdaderas planchas xilográficas; y como en la últ. parte advierte cuánto tuvo que sufrir con los que abrían las planchas, es de presumir que un grabador hizo las primeras y otro las últimas.

Aunque al empezar la cuarta parte advierte el autor que no pondrá *traza particular* de letras Latinas ni del *Redondo de Libros,* no obstante haber dicho en el f.º 24 v.º que así lo hará en todos los cuatros tratados, trae, sin embargo, en el últ. pliego un Alfabeto de cada una de ellas y una muestra del *Redondo,* con la particularidad de que tiene la fecha de 1570, habiendo dejado advertido que en el primitivo tratado no estudió estas letras.

Hablando del papel, dice el autor: "..... quando se offrece de buena suerte, estoy bien con el de Genoua del *Romero, o encomienda.* „ De lo cual parece desprenderse que ya entonces se falsificaba el papel de buena marca genovesa, como es sabido lo hacían poco después los franceses, que introducían en España grandes cantidades, falsificando las marcas genovesas y flamencas más corrientes en España.

Primera edición de este tratado completo.

(Bib. del Museo Pedagógico y de D. José Sancho Rayón.)

115. ——— (Instruccion para la observacion del Eclypse de Luna, y cantidad de las sombras que su Magestad mandó hazer el año de mil y quinientos y setenta y siete, y los que se siguen, en las ciudades y pueblos de Españoles de las Indias: para verificar la longitud y altura dellos, que aunque pudiera auer otros medios Matematicos para ello, se han elegido por mas faciles los que se siguen.)

Empieza: "Primeramente, El Eclypse de la Luna.....

Acaba: "auisando de la causa de no se auer podido tomar el día del Eclypse. „

García de Céspedes en su *Tratado de Hydrografía* la copia íntegra, y además da estas noticias acerca del autor y de esta que suponemos primera impresión:

"Siendo Juan Lopez de Velasco Cosmografo mayor de su Magestad en las Indias Occidentales, hizo diligencia para que en las Indias se observasen los Eclypses de la Luna que aconteciessen: y para eso hizo una instruccion del modo que auian de tener en hazer la observacion, y que hechas las observaciones se enviassen por testimonio, hecho por ante

escribano y justicia del pueblo. Demas desto, que se enviasse la diligencia que en hazer la tal observacion se hizo, pintada en un papel para ver si se procedio conforme a la instruccion: porque según esta observacion se supiesse la hora que comenzo el Eclypse, y a que hora acabo.

" El Consejo Real de las Indias hizo imprimir esta instruccion y la envio a los Gobernadores que estan en las Indias, y les mando hiziessen las diligencias que mandaba la instruccion con mucho cuidado. Lo qual todo se cumplio como yba en la instruccion, y se hizieron las observaciones por los mas diestros que en cada lugar auia, y se enviaron al Consejo Real de las Indias. „

Dice á continuación García de Céspedes que siendo él Cosmógrafo mayor se le entregaron todas estas observaciones, de las cuales cita solamente algunas de las hechas con arreglo á esta instrucción, como las del Eclypse de Luna de 26 de Septiembre de 1577 en la Ciudad de los Angeles, en San Juan de Ulua, en Toledo, en Madrid, por Juan López de Velasco, en Sevilla por Rodrigo Zamorano y en Valladolid por el Doctor Sobrino. El Eclypse de Luna de 15 de Septiembre de 1578 se observó en la Ciudad de los Angeles y en Toledo por Juan López de Velasco.

Hemos leído, y no recordamos dónde, que estas primeras observaciones de los Eclypses tenian grandes errores y que sólo se podía dar crédito á las que hizo en Méjico Joanete Durán; pero comparando las antes citadas de San Juan de Ulua y de la Ciudad de los Angeles, con las que se hicieron en Toledo y en Madrid, se ve que el error de observación era pequeño, lo cual indica que hubo diligencia por parte de los observadores.

116. SANTIAGO (ORDEN DE).

La Regla y Sta- | blescimientos de la Cavalle- | ria de Santiago del Espada. Con la Hystoria del | Origen y principio della.

(Al fin.) Fveron impressos | los establecimientos de la Orden y | Caualleria de Santiago del Espa | da, en Madrid, en casa de Frã | cisco Sanchez Año | M.D.LXXVII.

Fol.—138 hs. fols., más 16 hs. de prels. sin numerar—sign. *A-B, A-Z, Aa-Cc*—el primer cuad. es de 4 hs. sin fol. ni sign.; todos los demás de 6.

Port. grab. en mad. y al pie la siguiente firma del grabador: *AT.D—ARFE*—v. en b.—Frontis grab. en mad. y en el centro Santiago peleando contra los moros: las conchas en tinta roja.—p. en b.—Gran escudo en negro grab. en mad. con la cruz en el centro también roja, firmado *ARFE.*—p. en b.—" De origine & institutione ordinis militiæ Sancti Iacobi. „ (Versos latinos.)—Licencia al procurador general de la Orden para que qualquier impresor pueda imprimir este libro: Madrid 12 Marzo 1577.—Tabla de cosas notables.—Titulos de los stablecimientos de la Orden, y Caualleria de Santiago.—Priv. al Licenciado Ramirez por diez años.—Madrid, 24 Enero 1578.—Tasa: Madrid, 28 Enero 1578.—Erratas: Madrid, 12 Diciembre 1577.—Prol.—Texto.—Colofón.

En el prol. se dice que " el Rey mando compilar este libro a las personas que conuino. „

(Bib. de la Universidad Central.)

117. SILVA (ANTONIO DE).

Primeras | Tragedias espa- | nolas de Antonio de Silua. | Dirigidas al Illostrissimo Se | ñor don Fernando Ruyz de Castro y Andrada, | Primogenito successor en los estados de Le- | mos, Andrade y Sarria, y Villalua. (E. de a. del Mecénas.) Con priuilegio. Impressas en Madrid, en casa de Fran- | cisco Sanchez Impressor. Año de M.D.LXXVII.

(Al fin.) Impresso con licencia en Madrid, | en casa de Francisco Sanchez | Impressor. Año de | M.D.LXXVII.

8.º — 116 hs. fols. (la últ. dice por equivocación 106), más 8 de prels. y 2 al fin sin numerar. — sign. ¶, *A-P.* — todas de 8 hs., menos la últ. que es de 6. — impreso en letra cursiva.

Port. — v. en b. — Aprob. del Padre Alonso de Higuera: Madrid, 22 Junio 1575. — Priv. a Antonio de Silva, natural de Galicia, por seis años: El Pardo 7 Agosto 1575. — Carta del Autor al Mecenas, firmada por *Antonio de Silva:* Madrid, 8 Mayo 1575. — Título de la 1.ª tragedia: *Nise Lastimosa.* | *Tragedia primera de* | *Doña Ines de Ca-* | *stro y Valadares* | *Princesa de* | *Portugal.* | Soneto de D. Diego Gonzalez Duran, declarando el nombre proprio del Auctor. — Soneto del Auctor *(Ded.)* — Argumento de la 1.ª Tragedia. — p. en b. — Interlocutores. — p. en b. — Texto *(5 Auctos).* — folio 52 v.º: *Nise* | *Laureada* | *Trag. Segvnda* | *de Doña Ines* | *de Castro, y Valadares.* — Soneto del Auctor. — Argumento. — Interlocutores. — Texto *(5 Auctos).* — p. en b. — Colofón. — p. y h. en b.

Aprobación: "Pareceme que es obra digna que se imprima, como la primera que yo aya visto que sale á nuestro vulgar en este estilo y genero de versos, en que el Auctor ha imitado á los antiguos Griegos Sophocles y Euripides, y de los Latinos a nuestro Seneca, aunque en la verdad del argumentos les excede, por se casi todas las de los sobredichos, sacando qual y qual, fabulosas..... „

Carta "..... he querido entablar en la lengua Castellana, aunque agena de la mia natural, la magestad del estilo tragico, con tan alto y tan verdadero subjecto, que estoy seguro que esta mi invencion me sera bien contada de todos los nobles pensamientos, porque con ella demos *(demás)* de pagar las primicias á mi patria, y dar á entender lo que siento del mundo, celebrando con vituperio del, una de las mas celebres y mas lastimeras historias que en el han acontescido, pondre animo á muchos illustres ingenios, que dexando de seguir el gusto de quien se le tiene estragado, escribiran de aqui adelante cosas que destierren de España las barbaridades y burlerias de los mas Poetas de ogaño, que con solos quatro versos mal entendidos de Virgilio, ó de Homero, Horacio, ó de Pindaro, ó lo que mas es de doler, del Petrarcha, ó del Ariosto, se nos quieren vender por Apollos, y por Anaxarchos juezes inapellables de la discrecion humana..... „

Empieza la 1.ª:

Infante Don Pedro:

Otro cielo, otro sol, me parece este

Acaba:

A descansar contigo para siempre.

Empieza la 2.ª:

Rey:

O tierra de Coymbra, que solias

Acaba:

Conviertete á tu Dios, ó mundo ciego.

El verdadero nombre del autor consta en el soneto de Diego González Durán, cuyo terceto primero dice así:

Jeronimo Bermudez ha compuesto
Las tragedias de Nise lastimosa,
En su pasion y en muerte laureada.

Las dos Tragedias están escritas en variedad de metros, los cuales se enumeran al principio de cada una, tienen coros, y en ellas se desarrolla la dramática historia de Doña Inés *(Nise)* de Castro. La 1.ª *Nise lastimosa* es una traducción de *Doña Ines de Castro,* tragedia portuguesa de Antonio Ferreira. La 2.ª *Nise laureada* es original del autor y según el Sr. D. Cayetano Alberto de la Barrera, muy inferior en mérito dramático para segunda parte de aquella.

Primera edición. Sedano las reimprimió en el tomo VI del *Parnaso Español,* y Baudoy después en el *Tesoro del Teatro Español*, tomo I.

(Bib. Nacional.)

118. STATUTA.

Nova | Statvto | rvm ordinis | Sancti Ioannis Hierosolymitani æditio, | cui addita sunt statuta & ordinatio-

nes | in Capitulis generalibus promulgatæ ab | anno. 1555 vsq; ad Capitulum ge- | nerale Melitæ celebratum Anno. 1574. | Madriti, apud Alfonsum Gomecium. 1577.

Fol. — 140 hs. fols., más 18 de prels. sin numerar. — sign. ¶, ✠, *, *B-Z*, *Aa*, *Aa* — todas de 6 hs., menos la últ. que tiene 2.

Port. (Frontis grab. en mad.: el ejemplar que tenemos á la vista está muy recortado y no se sabe si llevará firma de grabador; pero indudablemente es de *Antonio de Arfe.)* — v. en b. — Lic. por esta vez al Lic. *Alonso de Llanos*, Abogado de esta Corte y Asesor de la Religion de S. Juan, el cual había recopilado esto Establecimientos y Ordenaciones por Orden del Prior y Capítulo general de 1575, aprobadas en el celebrado en el Viso, año de 1576: Madrid, 8 Enero 1577. — Lic. de Frey Antonio de Toledo, Prior de S. Juan, al dicho Llanos para imprimir esta recopilación y que siendo *impressa la trayga ante nos para que tassemos y moderemos el precio en que se hubiere de vender cada volumen:* Villa del Viso, durante nuestro Capítulo, 25 Septiembre 1576. — Ded. de Alonso de Llanos á D. Antonio de Toledo. — Confirmación apostólica de la edición de los Estatutos: Roma, 10 Junio 1556. — Nomina Magistrorum Hospitalis. — Annotatio. — Tabula titulorum. — Index eorum quæ in hoc opere continentur. — h. en b. — Texto.

El título último trata *De verborum significatione.*

Algunas ordenaciones están en italiano.

(Bib. Nacional.)

119. VALLESIUS (Franciscus).

Francisci | Vallesii Covarrv- | biani, in libros Hippocratis de morbis po | pularibus, commētaria magnā vtriusque | medicinæ theoricæ inquam & pra | cticæ, partem con- | tinentia, | Ad Philippvm secvndvm, Hispa- | niarum Regem potentissimum. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti. | Excudebat Franciscus | Sanchez. Anno. M.D.LXXVII.

(Al fin del Texto.) Madriti. | Excudebat Franciscus | Sanchez. Anno. | M.D.LXXVII.

(Al fin del Índice.) Madritii. | Excudebat Franciscus Sanchez. | Anno Domini. | M.D.LXXVII.

Fol. — 4 hs. de prels. sin fol. ni sign., 437 foliadas y 29 al fin sin numerar — sign. *B-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Eeee*, ¶-¶¶¶¶¶¶ — todos de 6 hs., menos el últ. que es de 4. — á dos cols. — apostillado. — el texto de Hipócrates en letra redonda y los comentarios en cursiva.

Port. — v. en b. — Erratas. — Tasa: Madrid, 11 Febrero 1578. — p. en b. — Priv. al autor por quince años: Madrid, 6 Abril 1576. — Ded. — Ad Lectorem. — Texto (7 libros). — Colofón 1.º — p. en b. — Index rerum et verborum. — Colofón 2.º

La h. de Erratas está tirada aparte, y en los ejemplares que falta, la 4.ª h. de prels. está en b.

En la Ded. dice el autor que estos Comentarios eran los más completos que se habían publicado hasta entonces, porque sobre ser muy incompletos los que escribieron Galeno y Fuschio, ni éstos ni los autores posteriores habían comentado los libros v, vi y vii. Termina con la siguiente súplica á Felipe II: "....oro, ut hoc qualecumque est munusculum, solita benignitate recipias atque reponi jubeas in maxima illa, quam nunc paras Biblioteca, cœnobii diui Laurentii quod toto terrarum orbe, & omnibus seculis celeberrimum futurum, nunc erigis: ubi tuo jussu iam antea asserbantur omnia quæ in hunc usque diem edidi, duo nempe libri, alter cōtroversiarum medicinalium, cui accessit libellus de locis manifeste pugnantibus apud Galenum, alter controversiarum naturalium apud tyrones, continens eas quæspectant ad libros de phisica doctrina, commentaria etiam in libros eosdem Aristotelis, aliam quoque in quartum Meteororum Aristotelis,

liber etiam in quo compendiarié scripsi de pulsibus, urinis et febribus, scholia quoque in libros de locis affectis Galeni, et alia in libros de differentia febrium, alia etiam in artem medicinalem, ut et alia in libellum de inæquali intemperie ejusdem autoris, commentaria item in aphorismos, et in prognosticum, et in libros de ratione victus in morbis acutis, et in libellum de alimento Hippocratis. His tuam maiestatem oro nunc apponi iubeas hæc in septem libros Epidemiorum Commentaria, dum tuo fretus fauore, reliqua quoque quæ restant in scrinijs, typis danda curo.....„

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

1578

120. AVILA (JUAN DE).

Primera | Parte del Epí | stolario Espiri- | tual, para todos estados: Compuesto por el | Reuerendo Padre Maestro Iuan | de Auila Predicador en la | Andaluzia | Dirigido al Serenissimo Principe, y Reuerēdis | Cardenal Alberto, Archiduque de Austria (Estampeta grab. en mad.) Con privilegios. | En Madrid en casa de Pierres Cosin. 1578. | A costa de Francisco de Castañeda.

(Al fin.) Impresso en Madrid en casa | de Pierres Cosin. | Año 1578.

8.º — La primera parte de 277 hs. fols. (la últ. dice por equivocación 259), más 8 de prels. y 3 al fin sin fol. — La 2.ª de 333 hs. fols. y 19 al fin sin numerar. — sign. *, *A-Z, Aa-Mm, A-Z, AA-VV* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Priv. á Juan de Villaras heredero del autor por diez años: Bosque de Segovia, 10 Junio 1578. — Aprob. de Sebastián Pérez: Madrid, 22 Enero 1578. — Priv. para Aragón: Bosque de Segovia 14 Junio 1578. — Texto. — Tabla de la 1.ª parte. — Port. de la *Segvnda | Parte del Epí | stolario Espiri- | tual. Compuesto por el Reueren | do Padre Maestro Auila. | Predicador en el | Andaluzia. (Grab. en mad. que representa N.ª S.ª) Con Licencia. | Impresso en Madrid, en casa de Pierres | Cosin. Año 1578.*

v. en b. — Texto. — (E. del I. = grab. del núm. 23). — Colofón. — Tabla de la segunda parte. — p. en b.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

121. BLANCO (JACOME).

Nveva Inven- | cion de gvarismo, por | el qual cada vno con solo conoscer los numeros muy | facilmente podra hazer qualquier quenta que | le fuere necessario, ansi de mercadurias, | como de otra cosa. Compuesto por | Jacome Blanco Pia | montes. | Dirigido al muy Illustre señor Francisco de Garni | ca Contador mayor y del Consejo de hazienda | de su M. del Rey dō Philipe N. S. (E. del I. = grab. del núm. 23.) Con privilegio. | En Madrid por Pierres Cosin, 1578.

8.º — 52 hs. sin foliar. — sign. *A-G* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por seis años: San Lorenzo, 16 Mayo 1568. — Ded. — Al curioso lector. — p. en b. — Grab. en mad. — Texto.

Según indica el autor en el Prólogo, este libro se compuso para aquellas "personas y caminantes, que tienen necessidad de hazer quentas breues, y reducciones de monedas.„ Efectivamente trata aunque brevemente del "Valor de los Reales,„ del "Valor de las monedas de Castilla„ y del "Valor de los Escudos por diuersas partes de Italia.„ | Constituyen la parte principal del texto 54 tablas para hacer multiplicaciones y divisiones.

Creemos que está completo este libro tal y como queda descrito.

El autor puso su firma autógrafa en la portada del ejemplar que hemos visto.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

122. CABEZON (ANTONIO DE).

Obras de Mvsi | ca para tecla arpa y | vihuela, de Antonio de Cabeçon, Musico de | la Camara y capilla del Rey Don Phi- | lippe nuestro Señor. | Recopiladas y puestas en cifra por Hernando | de Cabeçon su hijo. Ansi mesmo Musico de camara y capilla de su Magestad. | Dirigidas a la S. C. R. M. del Rey Don | Philippe nuestro Señor. (E. de a. r.) Con privilegio. | Impressas en Madrid en casa de Francisco Sanchez. Año de M.D.LXXVIII.

Fol. — 201 hojas foliadas, más 13 de prels. — sign. *, ℗, *A-Z*, *Aa-Bb* — todas de 8 hs., menos las de los prels. que son de 6 y la últ. que tiene 10 — la h. de Erratas y Tasa está tirada aparte.

Port. — v. en b. — Ded. de Hernando de Cabezón. — Priv. al mismo por diez años para imprimir el *Compendio de Musica* que escribió su padre: El Pardo, 21 Septiembre 1575. — Procmio al lector en alabanza de la Música. — Ioan. Christophori Calueti Stellæ de Antonio Cabeçone musico regio Encomium (composición poética latina). — Sonetos de Pedro Lainez, Licdo. Juan de Vergara y de Alonso de Morales, soldado, en loor del autor. — Tabla de lo que se contiene en este libro y declaracion de la cifra, con algunos avisos que estan al principio del. — Declaracion de la cifra que en este libro se usa. — Erratas en los preámbulos. — Idem en la obra. — Tasa: Madrid, 2 Agosto 1578. — Texto. — h. en b.

Dedicatoria de Hernando de Cabezón:

"..... Agora se presenta ante V. M. este libro como heredero y successor de su ingenio, aunque no tan rico como pudiera quedar si su Autor vuiera tenido el tiẽpo y quietud necessario para escreuir..... "

Procmio:

"..... Antonio de Cabeçõ auctor deste libro, de cuya fama aun queda lleno el mũdo, y no se perdera jamas entre los q̃ preciarẽ la musica fue natural de la montaña, y ciego desde muy niño, y no sin particular providẽcia de Dios, para q̃ acrescẽtãdose la delicadeza del sentido del oyr, en lo que faltaua de la vista, y duplicandose en el aq̃lla potencia quedase tan auentajada y subtil que alcançasse a lo q̃ su gran ingenio comprehendia, y sosegada por otra parte la ymaginatiua de las especies visibles que le suelen inquietar estuviesse atenta a la contemplacion de su estudio, y no estoruasse las marauillosas obras, que para gloria y alabança de su criador ordenaua y por su mano tañia con tan gran admiracion de quãtos le oyã..... Estas jornadas *(con la Corte)* y ocupaciones no le dexaron escreuir como lo hiziera si tuuiera quietud y tiempo, y assi lo que en este libro va, mas se pueden tener por migajas que cayan de su mesa que por cosa quel huuiesse hecho de proposito ni de assiento porque no son mas que las lecciones que el daua a sus discipulos..... "

El texto no solamente contiene música de Antonio de Cabezón, sino también de su hermano *Juan*, de *Urreda*, *Adrian Villarls*, *Orlando* y *Jusquin Verdeloth*.

(Bib. de D. Francisco A. Barbieri.)

123. ENCABEZAMIENTO GENERAL.

Contrato del | Encabeçamiento general de los | quatro Años de. M.D.LXXVIII. D.LXXIX. | D.LXXX. D.LXXXI.

Fol. — 61 hs. fols. — sign. *A. I.*

Empieza:

"Su Magestad por hazer bien y merced á estos sus Reynos..... "

Acaba:

"Fecha en a dias del mes de de mil y quinientos y años. "

Al fol. 14 acaba el contrato cuya fecha es: Madrid, 15 Abril 1578. — p. en b. — Fol. 15 empiezan las Condiciones del encabezamiento general de 1562 y 1578. — Fol. 47, los Apuntamientos, advertencias y condiciones con que los Corregidores y Justicias han de arrendarlas en las ciudades y villas que no estan encabezadas. — Folio 56, Instrucción que se da a

las personas que fueren á beneficiar qualquier ciudad, villa y lugar de las que entran en el encabezamiento general.

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

124. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

Primera y | Segvnda parte de | la Araucana, de don Alonso de Er- | cilla y çuñiga, cauallero de la or- | den de Santiago, gentil hom- | bre de la camara de la Ma- | gestad de Empe- | rador. | Dirigida a la del Rey | don Phelippe nuestro Señor. | En Madrid. | En casa de Pierres Co- | sin Impressor, | Año, 1578. | Con priuilegio de Castilla, y de Aragon.

8.º — 729 págs. (en realidad son 731), más 16 hs. de prels. y 2 al fin sin numerar. — sign. * **, A-Z, Aa-Zs, todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 4 Março 1578. — Priv. de Aragón por diez años: Madrid 10 Junio 1578. — Aprob. de la primera y segunda parte por el Licdo. Suárez. — Ded.: Madrid, 15 Junio 1578. — p. en b. — Pról. — Declaración de algunas cosas desta obra. — Sonetos de D. García Hurtado de Mendoza, Juan Fernández de Lievana, y D. Felipe Hurtado de Mendoza, en loor del autor. — Tabla de cosas notables de la primera y segunda partes. — p. en b. — Retrato del autor. — Texto de la primera parte. — p. en b.

Port. de la

Segvnda | Parte de la | Araucana de Don | Alonso de Ercilla y çuñiga, que trata la | porfiada guerra entre los Españoles | y Araucanos, con algunas cosas | notables que en aquel | tiempo sucedie- | ron. (E. del I. = grab. del número 23.) En Madrid. | En casa de Pierres Cosin. | 1578.

Al v.º un Pról. del autor sobre esta segunda parte. — Texto. — Aprob. de Juan Gómez, Capitan de S. M.

Soneto de D. Francisco Ramírez de Mendoza al autor.

Quintillas de Pedro de Cárdenas.

Soneto de Cristóbal Maldonado, el indiano.

Quintillas de Diego de Morillas Osorio á D. Alonso de Ercilla.

El retrato de Ercilla está abierto en mad. por Juan de Arfe y Villafañe.

Careciendo esta edición del priv. para las Indias, que lleva la del núm. siguiente, parece que debe ser la primera que contiene las dos primeras partes de la Araucana.

(Bib. Nacional.)

125. ____ Primera y Segvn | da parte de la Aravcana, | de don Alonso de Ercilla y çuñiga, Cauallero | de la Or-. den de Santiago, gentil hombre | de la camara de la Magestad | del Emperador. | Dirigida a la del Rey | don Phelippe nuestro Señor. (E. del I. = grab. del núm. 23.) En Madrid. | En casa de Pierres Cosin Impressor. | Año. 1578. | Con priuilegio de Castilla, y de Aragon.

(Al fin.) Acabose de imprimir la pri- | mera y segunda parte de la Araucana en Ma- | drid en casa de Pierres Cosin. Año | mil y quinientos y setenta | y ocho.

4.º — 195 hs. fols. y una en b. para la primera parte, inclusos los prels. — sign. *A-Z, Aa-Cc* — (todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4) y 169 fols., más tres al fin sin numerar para la segunda. — sign. *A-Y* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 4 Marzo 1578. — Aprob. de la primera y segunda partes por el Licdo. Suárez de Luxán. — Priv. para Aragón por diez años: Madrid, 10 Junio 1578. — p. en b. — Ded.: Madrid, 15 Junio 1578. — Prólogo. — Declaracion de algunas cosas desta obra. — Soneto del Duque de Medinaceli en loor del autor. — p. en b. — Retrato del autor (el mismo del núm. anterior). Texto de la primera parte. — h. en b.

Port. de la

Segvnda Parte | *de la Araucana, de Don* | *Alonso de Ercilla y çuñiga, Caballero de la or-* | *den de Santiago, gentil hombre de la* | *camara de la Magestad del* | *Emperador.* | *Dirigida a la del Rey* | *don Phelippe nuestro Señor. (E. del I., igual al de la port. principal) En Madrid.* | *En casa de Pierres Cosin.* | *Año 1578.* | *Con priuilegio de Castilla, y de Aragon.*

—v. en b. —Prólogo del autor para esta segunda parte. — Texto. —p. en b.— Priv. para las Indias al autor por diez años: Madrid, 29 Julio 1578. —Tabla de las cosas mas notables que ay en esta primera parte de la Araucana. — Id. id. en la segunda. —Colofón.

En el prólogo de la 2.ª parte advierte el autor que escribirá en ésta, además de la continuación de la Araucana, el asalto y entrada en San Quintín y la batalla de Lepanto.

(Bib. Nacional.)

126. ESPINOSA DE SANTAYANA (Rodrigo de).

Arte de Re | torica. En el qval | se contienen tres libros. El primero enseña | el arte generalmente. El segundo par- | ticularmente, el arte de Hystoria | dor. El tercero escriuir Epi- | stolas y Dialogos. | Dirigida al Illustre Señor Matheo Vazquez, | Capellan de Su Magestad catholica, y su | Secretario, y de la sancta ge- | neral Inquisicion de | España. (Estampeta de la Cruz con esta leyenda alrededor: † Sit. inter. ivditivm. tvvm. et animam. meam. Dne.) Con privilegio. | ¶ Impressa en Madrid en casa de Guillermo | Drouy impressor de libros. Año de. 1578.

(Al fin.) ¶ Impressa en Madrid en casa de Guiller- | mo Drouy impressor de libros. Aca- | bose de imprimir a. 12. de | Octubre. Año de | 1578.

8.º—80 hs. fols. más 9 de prels. sin numerar. — sign. ¶, *A-K.*—todas de 8 hs.— la h. de Erratas está tirada aparte.

Port.—v. en b.—Censura del P. Maestro Hieronymo de la Higuera: Madrid, 12 Agosto 1575. —Lic. al autor por esta vez: Madrid, 24 Agosto 1575. — Ded.—p. en b. — Tabla de capítulos. — Erratas: Madrid, 31 Octubre 1578. — Tasa. —Texto. — Grab. en mad. — Colofón.

En la Aprob. y en el Priv. se nombra como autor á *Rodrigo de Espinosa de Santayana.*

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

127. GARNICA (Juan de).

Explicacion de las Bullas de Cruzada, Difuntos y composicion. Madrid. 1578.

8.º

(Nic. Ant.)

128. INSTRUCCION.

Instruccion y Memoria de las relaciones que se han de hacer y enviar á S. M. para la descripcion y historia de los pueblos de España, que manda se haga para la honra y ennoblecimiento de estos reinos.

Empieza:

"Primeramente los comisionados y personas á quien S. M. diere cargo de esto, nombraran dos personas inteligentes y curiosas.....„

Acaba:

"45. Y hecha la relacion la firmaran de sus nombres las personas que se hubieren hallado á hacerla, y sin dilacion la entregarán ó enviarán con esta instruccion al comisario que se la hubiere enviado, para que el la envie á S. M. como queda dicho.„

La Real Cédula recomendando su cumplimiento dice:

".....Ya sabeis como habiendo nos entendido que no se habia fecho ni hay descripcion particular de los pueblos destos Reynos, qual conviene a su autoridad y grandeza, habiamos acordado que se hiciese la dicha descrip-

cion y una historia de las particularidades notables de los pueblos..... os encargamos y mandamos que en los pueblos de vuestra jurisdiccion, y en los que por haberse hecho villas, estan eximidos della, no se hubieren fecho, y en los de Señorio, ansi en los que estuvieren dentro de los terminos de la dicha vuestra jurisdiccion, como en los que fueren circunvecinos de ella, se hagan las dichas relaciones conforme á las memorias e instrucciones que de nuevo se han ordenado, que van con esta, encargando mucho á las justicias y consejos de los dichos lugares, tengan gran cuidado de enviarla cada uno de lo que le tocare, lo mas cumplida, cierta y verdadera que sea posible, e con la mayor brevedad que se pudiere; y como os las fueren trayendo, nos las ireis enviando.....: San Lorenzo á 7 de Agosto de 1578 años. „

Según D. Fermín Caballero, de cuyo *Discurso* de recepción en la Real Academia de la Historia tomamos esta noticia, este interrogatorio redujo á 45 capítulos los 59 de la Instrúcción de 1575.

No hemos visto ejemplar impreso de esta Instrucción, que suponemos se imprimiría en dos hojas en folio, como la de 1575.

En 24 de Noviembre de 1579 se dió nueva cédula reiterando y aclarando los mandatos anteriores. No sabemos si se imprimirían nuevas Instrucciones.

Según una nota confidencial, anterior á 1578 *(Simancas — Papeles de Estado)* el Corregidor de Madrid no había enviado todavía la relación de la Villa y Corte.

Es de presumir que tampoco se hizo después, porque no se encuentra entre las que se conservan en la Biblioteca del Escorial.

129. —— Instruction y aduertimientos para la obser | uacion de los eclypses de la luna, y cantidades de las sombras que su Magestad | manda hazer, este año de mil y quinientos y setenta y siete y quinientos y seten | ta y ocho, en las ciudades y pueblos de las yndias: para verificarla longitud, y al- | tura de ellos, que aunq̃ para el effecto sobredicho tienen la Astrologia, y Cosmo | graphia propuestos muchos y differentes medios Mathematicos. pero teniendo | respecto a la falta que en las Indias ha de auer de personas que sepan vsar de otros | casn *(sic=scan)* elegido por mas faciles y vsuales: los medios que se siguen.

Fol. —2 hs. — sin fol. ni sign.

Principia:

" Primeramente el eclipse de la luna deste año..... „

Acaba:

" contenidos en esta instruction que es fecha en Madrid á veynte y ocho de Mayo, de mil y quinientos y setenta y ocho años. „

A continuación la firma autógrafa de "*Juan Lopes de uelasco.*„

Esta Instrucción es una consecuencia de las que se dieron para la descripción de los pueblos de Indias, pues sirviendo los eclipses para determinar las longitudes, y por ende las distancias entre dos lugares de observación, y preguntándose en los articulos 6, 7 y 8 la altura del polo, leguas á la Audiencia y distancia á los pueblos que parten términos con el descrito, y no habiendo sino muy escasos datos conocidos, se acudió como medio más general y seguro á la observación de los eclipses.

(Bib. Nacional.)

130. LITANIÆ.

Litaniae | et Preces ad o- | pem adversos | hacreticos. | Et omnes S. Ecclesiæ inimicos implorandam | & pro aliis imminentibus periculis | auertendis. | Iussu. S. D. N. Gregorij Papæ. XIII. in omni- | bus Ecclesiis dicendæ. (Grabadito con la Cruz y esta leyenda alrededor: *Sit. inter. ivdicivm. tvvm. et. animam. meam. Dne.)* Mantvae Carpentanae: | Excudebat Alphonsus Gomezius, Regis Catholici | Typographus. 1578.

8.º — 8 hs. sin foliar — sign. *A.* — á dos columnas.

Port. — v. en b. — Texto. — pág. y 2 hojas en b.

Fol. A_3: "Vt Philippum Regem nostrum cum Principe & prole Regia, populo, & exercitu sibi commisso, ab omni adversitate defendere digneris, Te rogamus audi nos.....

Vt Turcarum conatus reprimere, & ad nihilum redigere digneris. Te rogamus audi nos."

El ejemplar que hemos visto lleva en la cubierta, escrito de mano, lo siguiente: "*Letania tempore Gregorii* XIII *Pontificis maximi ordinata. 1578.*"

(Bib. de D. Juan Catalina García.)

131. LOMAS CANTORAL (GERÓNIMO DE).

Las Obras | de Hieronimo | de Lomas Cantoral, en tres | libros diuididas. | Al Illustrissi- | mo señor Don Iuan de çuniga, Baçan | y Abellaneda, Conde de Mirãda | Marques de la Bañeza, y señor | de las casas de Baçan y | Abellaneda | &c. | Con Privilegio. | En Madrid, | En casa de Pierres Cosin, | Año 1578.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pierres Cosin. | Año. 1578.

8.º — 243 hs. fols., más 16 de prels. y 5 al fin sin fol. — sign. *A*, ¶, *A-Z*, *Aa-Hh*: — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Lo que contienen estos tres libros sumariamente. — Lic. al autor por una vez: Madrid, 7 Octubre 1577. — Priv. al autor por ocho años: Bosque de Segovia, 11 Junio 1578. — Aprob. del M. Juan López de Hoyos: Deste Estudio de V. Alteza. — Tasa: Madrid, 14 Junio 1578. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, xxx Mayo 1578. — p. en b. — Ded. — Soneto del Autor al Mecenas. — Otro del Lic. Pedro de Soria al Autor. — Otro de Francisco de Montanos al lector. — Prólogo del Autor á los lectores. — Texto. — Tabla de las cosas en este libro contenidas por las letras del A. B. C. — Colofón.

El libro I comprende varias coplas castellanas, canciones, cartas, &., empezando por la traducción de las *Piscatorias del Tansilo*.

— Carta de Cristóbal de Mendoza.

— Respuesta. — fol. 60.

El libro II contiene églogas, sonetos, canciones, madrigal, sextinas y glosas.

Egloga primera *(Melibeo solo)* — fol. 116.

— segunda *(Melibeo, Montano)* — folio 178.

Las composiciones del libro III, llamadas *diferentes* por el Autor, son en su mayor parte de circunstancias, v. gr.:

Epigrama á la muerte del Príncipe Don Carlos. — fol. 137.

— — de la Reina Doña Isabel de Valois. — 137.

Soneto en la muerte de la Princesa Doña Juana. — 138.

— — del Card. de Sevilla D. Gaspar de Zúñiga y Abellaneda. — 138.

— — de Doña María Enríquez, hija del Almirante de Castilla. — 139.

— — de Luis Salado de Otálora. — 139.

Octavas sobre los cuatro primeros versos que Salado hizo á D. Juan de Austria en la *Esfera de Espinosa*. — 140.

Soneto de Filena en la muerte de Baldano *(Cepeda)*. — 141.

Elegía en la muerte de Doña María de Bazán, Condesa de Miranda. — 141.

— á la Condesa de Ribadavia en la muerte de su hermano el Conde de Altamira. — 147.

— á Francisco de Montanos en la muerte de su madre. — 151.

Soneto á D. Juan de Austria. — 157.

— al Duque de Sesa. — 158.

— al Obispo de Astorga, D. J. Sarmiento. — 159.

Epístola. — 159.

Amores y muerte de Adonis *(Poema)*. — 185 á 193.

La desastrada historia de Cefalo y de Pocris (*Octavas*). — 193 á 213.

Soneto de Francisco de Montanos al autor. — 113 (debe ser 213.)

Respuesta. — 114.

Soneto de Cristóbal de Mendoza al autor. — 114.

Respuesta.
Soneto del Lic. Hernán García al autor. — 115.
Respuesta.
Soneto del autor á Hernando de Herrera. — 116.
Respuesta. — 117.
Réplica de Lomas en otro soneto.
Soneto contra el excelente Garcilaso, de autor no sabido. — 218.
— del autor, su respuesta, defendiendo á Garcilaso. —
— en elogio de Garcilaso. — 219.
— en la muerte de Garcilaso. —
— del autor al Lic. Pedro de Soria. — 220.
Respuesta.
Soneto del Lic. Lope de Molina al autor. — 229.
Respuesta.
Soneto de Juan de Oña al autor. — 230.
Respuesta.
Epístola á Felipe Ortega. — 232.

Además hay repartidas en los tres libros varias composiciones que llevan este epígrafe: *Agena*.

El soneto de Cantoral defendiendo á Garcilaso contra el anónimo detractor, dice así:

" Aquel cuya virtud tu lengua infama,
Si oscurecer su luz algo has podido,
Monstruo cruel, de madre mal nacido,
Y del ageno bien que se derrama;
Ni hurtó jamás, ni es cierto lo que trama
Tu condicion perversa; ni él ha sido
Preso, ni el bajo nombre ha merecido
Que tu voz mentirosa le da y llama.
Antes como adivino ya dexado
De ti por hombre tal, con nuevo intento
Pudieras pretender diversos fines,
Sino que solo hieren, al que a dado
El mundo justo Lauro, y digno assiento
O fiera bestia, tus palabras ruines. „

Nombres arcádicos de ingenios de Valladolid, y de sus damas, celebrados por Lomas Cantoral:

Salado de Otálora (Luis).	*Salicio*.....	*(Belisa.)*
Portillo.....	*Delio*.....	*(Alcida.)*
Cepeda.....	*Baldano*...	*(Filena.)*
Montanos (Francisco de).	*Montano*...	*(Tirrena.)*
Mendoza (Cristóbal de)...	*Orsino*.....	*(Amarilis.)*
Frías y Balboa (Damasio de).....	*Dameo*.....	*(Galatea.)*
Acuña (Hernando de).....	*Damon*.....	*(Galatea.)*
Lomas Cantoral (Jerónimo de).....	*Melibeo*....	*(Filis.)*

Cervantes en el *Canto de Caliope* hace el siguiente elogio del autor:

Si vuestras obras son tan estimadas
Famoso Cantoral, en todas partes
Serán mis alabanzas excusadas,
Si en nuevo modo no os alabo y arte:
Con las palabras mas calificadas,
Con cuanto ingenio el cielo en mi reparte,
Os admiro y alabo aquí callando
Y llego do llegar no puedo hablando.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

132. PÉREZ DE MOYA (JUAN).

Tratado de Matematicas. Madrid, Pierres Cosin. 1578.

Fol.

(Indice antiguo de la Bib. Nacional.)

133. VALVERDE ARRIETA (JUAN DE).

Dialogos | de la fertili- | dad y abvndancia | de España, y la razon porque se ha | ydo encareciendo, con el reme- | dio para que buelua todo a | los precios passados. | Y la verdadera manera de cauar y arar las tierras. | Compuestos por el Bachiller Iuan de Valuerde | Arrieta, residente en Salamanca. | Dirigido al muy Illustre Señor Licencia | do Fuenmayor, del Consejo y Ca- | mara de su Magestad. | Con priuilegio de Castilla, y de Aragon. | En Madrid, | Por Alonso Gomez, Im- | pressor de su Magestad. | Año. 1578. | Esta tassado a tres marauedis cada pliego.

8.º — 91 hs. fols. más 8 de prels. y 5 al fin sin numerar. — sign. *A-N* — todas de 8 hs. — con varias equivocaciones en la foliación.

Port. — v. en b. — Breve relación de lo lo que contiene este tratado. — Ded. — Aprob. de Juan López de Velasco: Madrid, 10 Diciembre 1576. — Priv. al autor para Castilla por seis años: Calera, 26 Diciembre 1576. — Priv. al mismo para Ara-

gón por diez años: S. Lorenzo, 16 Marzo 1578. —Erratas. —Tasa: Madrid, 14 Abril 1578. —Texto. —Versos de un amigo del autor en alabanza de este. — p. en b.

Contiene este tratado tres diálogos entre *Justino* y *Camileto*.

El primero trata de fertilidad y abundancia de España y de los ejércitos que pudo sustentar en varias guerras. (Es muy curioso el estudio comparativo que hace el autor entre las monedas de cobre de varias naciones y las de España y de éstas entre sí durante la Edad Media.)

El segundo declara la causa de la carestía y falta de mantenimientos en España por hacer las labores del campo con mulas, habiendo dejado los bueyes. (Con este motivo hace una apología exagerada del buey, y copia un buen número de *Refranes* y *Cantares* en que se alaba ó se nombra á este animal.)

En el tercero se pone la orden, manera y reglas generales y particulares, y que deben tener y saber los labradores para cultivar, arar, estercolar, sembrar y mejorar sus campos, heredades y tierras de pan llevar.

Primera edición.

(Bib. del Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle.)

1579

131. ALLEGATIO.

Ivris Allegatio | pro Rege Catholico Philippo, ad succes- | sionem Regnorum Portugaliæ.

Fol. —6 hs. de prels. sin fol. y 52 foliadas — sign. †, *A-I* — todas de 6 hs., menos la últ. que tiene 4. — tiene además una hoja plegada con el árbol genealógico de los Reyes de Portugal D. Manuel y Doña María hasta el Príncipe D. Carlos, hijo de Felipe II.

Port. —Frontis grab. en mad.: en el centro E. de las armas reales de España (sin las de Portugal), debajo una cartela con el título arriba copiado, y al pie A. T. D—ARFE) — v. en b. — Index. | h. en b. — Progenies Regum Portugallio Emmanuelis &. Mariæ ipsius conjugis. (Este árbol está grab. en mad., y los nombres y fechas impresos en tinta roja.) —Texto.

Es anterior á la muerte del Rey Don Enrique.

Empieza:

"De futura successione regni Portugalliæ post regem Enricum adhuc viventem acturi, si ipse (rebus in eo statu, quo nunc se habent permanentibus) deficiat. Totum hoc tanti ponderis negotium tribus partibus absolventes, sequentem ordinem servabimus.

In prima facti summam & aliqua generalia quæ certa juris ratione procedunt subjiciemus ad hujus materiæ & eorum quæ inferius dicentur faciliorem intellectum.

Secunda de jure omnium contendentium sigillatim aget, atque ibidem demonstrabimus Philippum Hispaniarum Regem potentissimum, hujus nominis secundum: in hac regni successionne esse cæteris potiorem, si ex propriis tamtum personis contendentium, absque privilegio representationis (ut regulariter accipiendum est) jura omnium consideremus.

In tertia parte, in qua totum hujus negotii pondus consistit, de repræsentatione tractandum erit, atque in casu de quo agimus, ei ejusdem regni successione, eidem repræsentationi locum non esse evidenter ostendemus."

Acaba:

"Ex quibus superest Philippum Regem nostrum in Regni Portugalliæ successione, esse cæteris omnibus præferendum. Quod certi atque indubitati juris esse arbitramur."

En la tercera parte se quiere demostrar "Catharinam non posse in hujus regni successione personam Eduardi parentis repræsentare," tratando, como de pasada, de las pretensiones de Rainucio Farnesio, como si no merecieran los honores de la refutación.

A esta información debe referirse el Presidente del Consejo de las Ordenes en carta á Felipe II, publicada en el tomo xciv de la *Colección de documentos*

inéditos para la Historia de España, de la cual copiamos lo siguiente:

"..... Zayas me dió una informacion hecha en favor de Raynuntio Farnesio en la sucesion de Portugal; ella áun no tiene un pliego de papel y es la más flaca cosa que yo, en negocio de tanta importancia ni de mucho menos, jamás he visto, porque solamente dice que este Farnesio representa á su madre, y que su madre era mayor que la Duquesa de Braganza, y que así ha de suceder en aquellos reinos al Rey don Enrique. Esto de la representacion en este caso es falsísimo, como vuestra Majestad tiene ya entendido, y así no hay que parar en esta informacion..... Las informaciones, como vuestra Majestad sabe, están acabadas de imprimir, y será bueno se encuadernen en pergamino blanco, dejando algunas para si fuere menester encuadernarse de otra manera; en la guarda de ellas, que conviene se tenga mucha, decia yo un dia á vuestra Majestad, que podian estar en una arca cerrada con llave, en casa del doctor Molina y que la tuviese su hijo don Luis, y que tuviésemos acá la llave, y que cuando vuestra Majestad mandase se diese alguna informacion se llevase la llave para sacar sola aquella; tambien podria vuestra Majestad mandar que hubiese en aquella arca dos llaves, y que la una tuviese por ahora don Luis de Molina y la otra estuviese acá. Por ahora será bueno mande vuestra Majestad se dé una informacion al Cardenal de Toledo y otra al Presidente del Consejo real, aunque creo no hará mucha reflexion en ella, por haber ya mucho que no debe estudiar: tambien me parece será á propósito mande vuestra Majestad dar tres informaciones á los tres de la cámara que ninguno de ellos, creo, ha estudiado este negocio, y podrán instruirse bien por esta informacion. Despues será vuestra Majestad servido mandar mirar si convernà que se dé á todos los del Consejo real, porque, guardándolas ellos con la diligencia y cuidado que conviene, muy bueno será que todo aquel tribunal esté muy cierto y asegurado del derecho que vuestra Majestad tiene á esta sucesión: vuestra Majestad lo mandará ordenar todo como más convenga á su servicio. Madrid, Agosto 23 de 1579.—Besa los reales piés de vuestra Majestad, su menor vasallo y criado.—Don Antonio de Padilla."

(Al margen de mano del Rey):

Pues se tornan á imprimir se podrá hacer esto dellas.

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

135. ——— *(Segunda Alegación.)*

Poco tiempo después de la Informacion anterior debió imprimirse otra, según se ve por la carta que D. Antonio de Padilla escribe á Felipe II, en Madrid á 13 de Noviembre de 1579, publicada en el t.º XL de la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*. El párrafo referente á esta alegación dice así:

"La impresion como escrevi a v. m.t anoche de la informacion para Portugal esta acabada, mañana se gastara algun tiempo en bolberlo a corregir todo. Porque si hallasemos alguna falta seria necesario bolber á tirar el pliego en que estuviese, no hallandose se podran luego enquadernar y si el correo que va a portugal se entretuviese un poco la podran llevar."

(Al margen de mano del Rey):

Esta bien lo que en esto dezis, y no la pudiendo llevar el correo yra con otro, la que fuere para el Rey mi tio podra yr enquadernada en quero muy bien dorado. Ese libro vereis, y si havra que tomar del y si sera bien embialle a R.º Vasquez y molina.

136. BLANCO (D. Francisco).

Mandamien | tos e instructiones del Illustris- | simo y Reuerendissimo Señor don Francisco | Blanco Arçobispo de Sanctiago, y Capellā Ma- | yor de su Magestad, y de su Consejo, Nota- | rio Mayor del Reyno de Leō, q̄ mā- | da guardar para el buē gouier- | no de su Metropoly y Ar- | çobispado. (E. de a. del Arzobispo) Impressos en Ma-

drid, en | casa de Pierres Cosin, Año 1579.

(Al fin.) Impresso en Madrid, | por Pierres Cosin. | Año de. 1579.

4.º — 2 hs. de prels. sin fol. ni sign. y 16 foliadas. — sign. *A-B.*

Port.—al v.º Sumario.—Erratas.—Texto. — Tabla. — Colofón. — p. en b.

El mandamiento 17 dice así:

"Entre tanto q̃ los officios diuinos se celebran, no se hagã en la yglesia dãças, ni otros regozijos, ni ninguna manera de representaciones, sin q̃ primero seã examinadas por nos, o por nuestro Prouisor o Vicario, so pena de Dos Ducados.

(Bib. de S. Isidro.)

137. CONSTITUCIONES.

Constitvcio- | nes Synodales, del Ar- | çobispado de Sanctiago, hechas por el Illustrissi | mo y Reuerendissimo Señor don Francisco Blan | co Arçobispo de la Sancta Iglesia de Sã- | ctiago. En la sancta Synodo que su Se | ñoria Illustrissima celebro a cin- | co dias del mes de Iunio. | Año de 1576. (E. de a. del Arzobispo) Impressas en Madrid con licencia. En casa de Pierres | Cosin. Año de 1579.

4.º — 2 hs. de prels. sin fol. ni sign. y 92 hs. foliadas — sign. *A-M.* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port.—al v.º Licencia al Sr. Arzobispo para esta impresión: Madrid, 21 Febrero 1579. — Erratas. — Tabla de títulos, por orden del a. b. c.— Texto.—Tabla de los títulos que contienen estas Constituciones. —p. en b.

Estas Constituciones se publicaron en la iglesia de Santiago los días 5 y 6 de Junio de 1576.

Fol. 51 v.º: "Tengan *(los Rectores de las Parroquias)* un libro grande en que assienten los nombres de los que baptizaren, y sus Padres, y los del Padrino y Madrina, con dia, mes, y año. Y en la segunda parte del assienten los Matrimonios, con los nombres de los que se casan, y de sus padres y de los testigos que se hallaren presentes al tiempo que los casaron por palabras de presente, con dia, mes, y año. Y ansi mismo el dia que los velaron, lo qual firmen de sus nombres, y se tenga muy guardado con las Chrismeras..... Tengan la Biblia, y libros de casos de consciencia, y devocion, y leanlos y estudien, conviene á saber, Sumas de Nauarro, Silvestro, Cayetano, Armilla, y Vitoria, y los libros de Fray Luis de Granada, y Contemptus mundi, el Cathecismo que se hizo por decreto de el Santo Concilio de Trento, y el memorial que mandamos imprimir.„

Fol. 59: "Hagan un libro (a donde no le ay) en que se escrivan todas las possessiones, heredades y tributos y qualquiera otra renta de las Iglesias o cofradias o hospitales y hermitas, con la razon de las escripturas que sobre ello ay, y de los escribanos, y dia, y mes, y año en que se otorgaron, de manera que haga fe en juicio.„

Fol. 71: "La noche de Navidad, ni otro tiempo del año no se digã ni hagã cosas deshonestas, ni prophanas en las yglesias, cantadas, ni representadas, so pena de un Ducado al Rector, o Beneficiado que lo consintiere, ni se hagan representaciones algunas sin nuestra especial licencia, y sin que primero sean examinadas por la persona, o personas que nombraremos, para que se vea si en ellas se trata alguna cosa deshonesta, falsa o escandalosa, o contra nuestra sancta fe catholica, so la misma pena.„

Fol. 73: "Ysi hubiere algun Auto *(en el dia del Corpus)* o representacion no se haga sin que sea visto y examinado por nuestros Juezes eclesiasticos. Y solamente se parara la procession una vez, en el lugar que paresciere mas comodo para ver la dicha representacion.„

(Bib. de S. Isidro.)

138. EDICTO.

(Edicto de los Gobernadores de Portugal. Madrid. 1579.)

Consta su impresión de la siguiente

Carta de Felipe II al Duque de Medina Sidonia: Madrid 29 Diciembre 1579.

"El edicto se ha imprimido como de allá vino, y con este correo se les envían doscientas copias, para que las firmen, y aun fuera harto á propósito que las sellaran con el sello del gobierno; pero creo que lo dejaron en Setubal con lo demás. Pero todavía será bien que les advirtais dello, por si acaso lo trujeron, y concertareis con ellos que envíen alguno donde les paresciere, y que á vos os den otros, para que los hagais derramar y fijar en los pueblos y partes donde juzgáredes ser á proposito, y los demas vendran luego aquí para que yo mande hacer otro tanto por esta y otras partes de aquel reyno, pues á donde quiera que llegaren, creo harán mucho al caso para obligar á que por todos se me dé la debida obediencia....."

(Col. de Documentos inéds. t.º 27, p. 245)

139. ELEYZALDE (MIGUEL DE).

Gvia | de Contadores | donde se contienen mv- | chas y muy prouechosas reglas de cuenta guaris- | ma y castellana, declaradas por practica muy fa | cil de entender, exẽplos muy neces- | sarios, y los Aneajes de todas las partes donde | se vsan y tratan: con el valor de las mo- | nedas de España, y de los demas | Reynos fuera | della. | Compvesto por Migvel de | Eleyzalde, natural de la villa de Tolosa en la prouincia | de Guipuzcoa. (E. del I.= grab. del núm. 23.) Con privilegio. | En Madrid en casa de Pierres Cosin. 1579. | A costa de Blas de Robles, mercader de libros.

4.º — 88 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar. — sign. *A-M* — todas de 8 hs. — con varias equivocaciones en la foliación de los primeros cuadernos. — en los prels. del ejemplar visto faltan 2 hs. (4.ª y 5.ª), y al fin debe faltar el cuad. *N*. — el reclamo para la 4.ª h. dice *Con* y la hoja 6.ª empieza *Segvnda Regla*.

Port. — v. en b. — fol. A_2. Priv. al autor, vecino de Tolosa, por diez años: Madrid, 10 Setiembre 1578. — F.º A_3. Prologo al benevolente lector. — (Fol. 4 y 5 de prels.: ¿Reglas para entender la tabla guarisma?).—Fol. 6 y 7: Reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª—Tabla guarisma.—Tabla castellana. — Texto.

Contiene:

Sumar.
Restar.
Multiplicar.
Medio partir *(divisor: de 2 á 9)*.
Partir por entero. *(divisor: de 10 en adelante)*.
Quebrados *(las mismas operaciones)*.
Regla de tres sin tipo.
— — con tipo.
— — compuesta y con tipo.
— de compañías.
— de testamentos.
Anejes de Flandes y otras partes.
Reduzir monedas.
Monedas de Castilla, Aragón, Valencia, Portugal, Cataluña, Flandes, Francia, Perpiñan, Mallorca, Napoles, Venecia, Florencia, Camara de Ancona, Genova, Palermo y Cicilia, Milán, Ruysellon.
Pesos y medidas de Castilla, de Navarra y Aragón.

Pról. "....y assi teniendo determinado de dexar lo que habia escripto, para que sola la polilla se aprovechasse del papel, y de la escriptura, torne a considerar que el mejor y mas prouechoso remedio era ofrescer la obra juntamente con la voluntad al pio lector, ... y ya que la obra tenga alguna falta, o faltas, la voluntad de aprouechar con ella, no las tiene, y por esta razon suplico á ti discreto lector borres con la pluma y no manches con la lengua."

Primera edición.

El autor se halló en la batalla de Lepanto.

(Bib. de D. Manuel Rico Sinobas.)

140. FERNANDEZ RAXO (FRANCISCUS).

De Cometis, | Et prodigiosis eorum por- | tentis, libri quatuor. | Al Illus-

trissimum. D. D. Bernardum Martinez de Bolea, Phi- | lippi, Hispaniarum Regis, secundi, vicecancella- | rium, atque Consiliarium: | ¶ Francisco Fernandez Raxo, Aragoniensi | Medico, autore. (E. del I.) Cvm privilegio | Excudebat Madriti Guillelmus Drouy, Typographus | Anno. 1579.

4.º — 96 hs. fols., más 11 de prels. y 12 al fin sin numerar. — sign. ¶, *A-N* — todos los cuads. son de 8 hs., menos el primero que tiene 10 y el último que es de 12. — la h. de Erratas está tirada aparte — con dos figuras del Cometa de 1577 grabadas en mad.

Port. — v. en b. — Aprob. del Doctor Heredia: Madrid, 22 Mayo 1578. — Priv. al autor por diez años: San Martín de la Vega, 8 Mayo 1578. — Priv. para Aragón por igual tiempo: San Lorenzo el Real, 25 Mayo 1578. — Præfatio. — p. en b. — Erratas (Vázquez del Mármol). — p. en b. — Ded. — Texto. — p. en b. — Index rerum & verborum memorabilium.

El autor hace constar en la Ded. que escribió este libro á instancias de Don Bernardo Martínez de Bolea y con motivo del Cometa que se vió en 1577.

El Texto se divide en 4 libros:

I. De Cometarum causis, loco, tempore et aliis accidentibus.

II. De generalibus Cometarum effectibus.

III. De specialibus Cometarum effectibus.

IV. De Cometarum judiciis.

Al libro IV preceden *Carmina Cometæ ani 1577 Romæ condita, per Richardum Materum Anglum*, y un Prefacio dirigido á D. Busto de Villegas, en el cual dice el autor que las observaciones más conformes con las suyas fueron las que hizo Fr. Juan de Victoria, y las hechas en Valencia por Jerónimo Muñoz.

El cap. IV del libro II acaba así: " Quibus omnibus apertè docemur, cometarum apparitiones tremenda (ut diximus) esse signa æstus, siccitates, terræmotus, ventos, uredines, diluvia significantia annonæ inopiam, pestem, bella, seditiones, morbos aqutos, regnorum, & legum mutationes, Regum, summorum vivorum & feminarum mortes. „

Al describir la aparición del Cometa sobre el horizonte de Madrid, el autor, como testigo presencial, dice al fol. 64 v.º: " Anno a Christi Salvatoris nativitate, sesquimillessimo septuagessimo septimo, nona Novembris die, ex Catholicis Hispaniæ Regibus, secundo regnante Philippo, Caroli quinti Imperatoris filio, insignis apparuit in Occidentali cœli parte caudæ proceritate cometes: Quem quinta post meridiem hora, Madriti turbæ intuentes, quidam ad plateas, & eminentiora loca, quidam ad turres, fenestras, & domorum culmina, spectaculi raritate admirati, ruebant..... „

Primera edición.

El Escudo del impresor es el siguiente:

(Bib. Nacional y de D. Manuel Rico Sinobas.)

141. GARCIA GALARZA (PETRUS).

Evangelicarvm | Institutionum | Libri octo. | Ad Philippum secundum Hispaniarum Regem. | Authore P. Garzia Galarza Bellanensi, Doctore Theologo, | publico Salmanticæ Philosopho, Episcopo Cauriensi | (E. de a. r.) Cvm

privilegio. | Excudebat Alfonsus Gomecius Regis Catholici Tipo | graphus, Mantuæ Carpentanæ. 1579.

4.º — 182 hs. fols. (en realidad son 180), más 12 de prels. sin numerar — sign. *, *a*, *A-Z*, — todos los cuadernos de 8 hs., menos *a* y *Z* que son de 4.

Port. — v. en b. — Ded.: Madrid, 15 de Marzo 1579. — Prefacio. — Tasa: Madrid 26 Mayo 1579. — Lic. al autor por esta vez. Madrid 26 de Octubre 1578 — Index — Gaspar Santius in laudem auctoris, Epigramma — Hieronymi Ramiri in laudem operis, Epigramma — Index Rerum — Censura de Sebastian Perez: 14 de Octubre 1578. — p. en b. — Texto (8 libros) — p. en b.

Primera edición.

(Bib. prov. de Toledo.)

142. GONZÁLEZ DE TORNEO (Francisco).

Orden de examinar testigos. Madrid, 1579.

8.º

(Bibliotheca Doctoris Gabrielis Sora. Cæsaraugustæ: Ex Typ. Ioann. de Larumbe. 1618.)

143. LARA (Francisco de).

Estimulo para bien obrar. Madrid, en casa de Guillermo Drouy. 1579.

8.º

(Nic. Ant.)

144. —— Compendivm | admodvm vtile | Grammatices, omni cura mole | omnium præceptorum | emunctum ac ter- | sum. | Avctore Licencia | to Francisco à Lara. (E. del I. = grab. del núm. 23.) Con privilegio. | En Madrid en casa de Pierres Cosin. | Año de 1579.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Pierres Cosin. | Año. 1579.

8.º — 48 hs. fols. en todo — sign. *A-F* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Epístola. — Censura del P. Jerónimo (¿Román de la Higuera?): "Matriti, in collegio societatis Jesu &. Idus Octo. Anno. 1576. P. Hieronymus Piceus." — Priv. al autor por seis años: Madrid, 12 Octubre 1576. — Ded. á D. Miguel Sánchez de Arayz, discípulo del autor — Texto (5 libros). — Colofón. — p. en b.

Las reglas que se dan en el texto están escritas unas veces en castellano y otras en latín.

En la *Epistola* ó Prefacio advierte el autor que hacía cuatro años que enseñaba Gramática en el Estudio de Zamora.

(Bib. de la Universidad Central.)

145. MARCH (Ausias).

Las obras | del exce- | lentissimo poeta Av- | sias March, Cauallero Valenciano. Tradu- | zidas de lengua Lemosina en Castellano | por el excelente Poeta Iorge | de Monte Mayor. | Agora de nvevo corregi- | do y emendado en esta segunda impression. (Retrato laureado del Autor, grab. en mad.) ¶ Con licencia, Impressas en Madrid, en casa de | Francisco Sanchez. Año de. 1579.

(Al fin.) Fue Impressa la pre | sente obra en la muy | noble villa de Ma- | drid, en casa de Frā | cisco Sanchez. | Año de | 1578.

8.º — 183 hs. fols. y la del Colofón. — sign. *A-Z* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Parecer del Mtro. Juan Lopez de Hoyos: "Deste estudio y casa de V. A." 21 Agosto 1578. — Tasa: Madrid, 25 Octubre 1578. — Tabla. — Ded. de Jorge de Montemayor á D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda. — Sonetos de Luis Santangel y de Proxita, de Micer Christoval Pellicer y de D. Berenguer Castro al Traductor. — Soneto de Jaime Guiral al Autor y al Intérprete. — Dos sonetos anónimos en loor del Traductor. — Soneto de Marcos Dorante al Autor. — Otro del mismo al Traductor. — Otros dos de Diego de Fuentes,

uno al Autor y otro al Traductor.—Soneto de Jorge de Montemayor a Mossen Ausias March. — La vida del Poeta, por Diego de Fuentes, trasladada de sus antiguos originales. — Texto de la 1.ª parte (80 cantos). — Segunda parte ó las *Esparsas de Ausias March*. — Jorge de Montemayor contra el tiempo. — La tercera parte tiene la siguiente portada en el fol. 133:

" *Siguense tres Cāti-* | *cas, es a saber, Cantica* | *Moral, Cantica de muerte, y Cantica spiritual. Com-* | *puestas por el excelentissimo Poeta Mossen* | *Ausias March, Cauallero Valenciano.* | *Traduzidas por Don Bal* | *thasar de Romani. (E. del I.=grab. del núm. 140.) Dirigidas al excelentissimo Señor, el* | *Duque de Calabria.* „

— v. en b. — Epístola ded. del traductor al Duque de Calabria. — Texto. — Colofón.—E. del I. (el mismo de la port).

La Tasa se dió á petición del librero Gaspar de Ortega.

Jorge de Montemayor había traducido los *Cánticos de Amor* y las *Esparsas* que, con el título de *Primera Parte* se habían publicado en Valencia hacia 1560. D. Baltasar de Romaní había antes traducido las obras todas del Autor que se publicaron por primera vez en Valencia por Juan Navarro en 1539.

Habiendo muerto Jorge de Montemayor en Piamonte en Febrero de 1561, es probable dejara sin concluir los últimos Cánticos de Auxias March, por cuya razón en las ediciones sucesivas se completaría con lo que antes había traducido Romaní. Esto debe haber motivado la equivocación de los bibliógrafos, pues mientras unos autores dicen que la edición de Zaragoza, 1562, es una versión de Romaní, otros, como Nic. Ant., Fúster y Brunet, afirman ser de Montemayor.

La Ded. de Baltasar de Romaní al Duque de Calabria acaba de este modo:

" Si por este trabajo alguna merced merezco, sea que vuestra excelẽcia a los sabios mãde corregir mis faltas, y á los inuidiosos que traduzgan las otras obras de Auxias March que aquí faltan. „

(Bib. Nacional.)

146. MONTERROSO Y ALVARADO (GABRIEL DE).

Practica ciuil y criminal, y instruccion de escribanos. Madrid, 1579.

(Bibliotheca Doctoris Gabrielis Sora. Cæsaraugustæ Ex Typ. Ioann. de Larumbe. 1618.)

147. PORQUÉ (EL).

(El Porque libro de problemas en que se da razones naturales de muchas cosas prouechosissimo para conseruacion de la salud: con las virtudes y calidades de algunas yeruas. Madrid, Francisco Sanchez. 1579.)

8.º

(Salvá.)

Segunda edición.

La primera de esta traducción dice así:

Libro | *llamado el Porque, pro* | *uechosissimo para la conseruacion de la sa-* | *lud, y para conocer la phisonomia, y las* | *virtudes de las yeruas. Traducido de* | *Toscano en lengua Castellana.* | *Dirigido al Excellentissimo y Reuerendissi-* | *mo Señor Don Hernando de Aragon Arço* | *bispo de Çaragoça, y visorey de Aragon. (E. del librero Antonio de Furno) Impresso en çaragoça en casa de Iuan* | *Millan, Año de 1567* | ¶ *Vendese en casa de Antonio de Furno mer-* | *cader de libros, junto a la plaça de la Seu.* (Al fin.) *Fue impresso el pre-* | *sente Libro en la muy noble y leal ciudad* | *de çaragoça en casa de Iuan Millan,* | *a costa y despensa de Antonio de* | *Furno mercader de libros y ve* | *zino de la dicha ciudad.* | *Año de 1567.*

8.º — 172 hs. fols., más 4 de prels. y 12 de Tabla sin numerar.

Si acaso no hay otra edición de Zaragoza entre una y otra, Pedro de Rivas haria el Proemio para esta edición de Madrid.

148. ——— *(La misma obra.)*

Madrid, Guillermo Drouy, 1579.

8.º

La indicación del Catálogo de Salvá está hecha de manera, que puede creerse haya una sola edición madrileña de este año hecha por Francisco Sánchez y Guillermo Drouy. Sin embargo, las incluímos como diferentes, porque creemos que no debió ser artificio ó convenio entre los impresores, por lo menos al pedir la Licencia, supuesto que la una está concedida á Francisco Sánchez en 4 de Junio de 1579, y la de Guillermo Drouy al día siguiente, y el ejemplar de la primera va rubricado en cada plana y firmado al fin por Alonso de Vallejo, escribano de Cámara, y el de la segunda por Pedro Zapata del Mármol, escribano de S. M. de los que residen en el Consejo, según consta en los prels. de las ediciones de Alcalá, 1589, y Madrid 1581, respectivamente. Tampoco debió existir este convenio al tiempo de la impresión, pues en este caso parece que ambas Licencias deberían haberse copiado en los preliminares de las ediciones posteriores, y sin embargo, de las dos citadas anteriormente cada una copia una sola Licencia, indicando con esto que se utilizaron dos originales distintos.

149. SAULIUS (SIMON).

Pvblica | Lætitia Sodalita | tis Beatæ Mariæ Virginis Annuncia | tæ institutę Matriti, in scholis societa | tis Iesv, pro excipiendis sacris | quorumdam martyrum reliquijs Ro | ma missis .25. die Martij, qui | dies eidem Annunciatæ | Virgini sacer est. | Ad Illvstrem ad | modum. D. D. Franciscum Mendotium. | D. D. Ignatij Lupi Mendotij, Marchio- | nis Mondexarensis, & Regni Neapo | litani Proregis, ac generalis | Ducis filium. | Collectore Simone Sav | lio Genuensi presbytero, & eiusdem | Sodalitatis præfecto. | Cvm licentia. | Matriti, Excudebat Franciscus Sanchez. Anno M.D.LXXIX.

(Al fin.) Excudebat Ma- | triti Franciscus Sanctius Tipo- | graphus. Anno millesimo | quingentesimo se- | ptuagesimo nono.

8.º — 132 hs. fols., más 2 para las Erratas y Tasa, que sin contarse en la foliación, se han añadido á los preliminares. — sign. *A-R* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — al v.º grab. del Niño Jesús. — Aprob. de Fr. Lorenzo de Villavicencio: San Felipe de Madrid, 20 Julio 1579. — Lic. al Colector Simon Sauli: Madrid, 1.º Agosto 1579. — Ded.: Madrid, 1.º Mayo 1579. — Erratas. — Tasa: Madrid, 16 Enero 1580. — Texto. — Colofón. — p. en b.

Todas las composiciones son anónimas; pero se deben atribuir á los jóvenes que estudiaban Arte poética y Oratoria en el Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, según lo que dice el Colector en la Ded.: "Nostri interim amoris pignus accipies munusculum hoc, quod ipsi tibi dicare volui tanquam scholæ nostræ et Sodalitatis Mæcenati. Tu quidem adolescentes nostros de arte poetica et oratoria decertantes magnificentissimis præmiis donasti. Ego vero illorum labores et lucubrationes, orationes, inquam et carmina collegi, et circumcisis iis quæ minus grata videbantur in brevem hunc commentarium retuli.„

Jueces:

D. D. Franciscus Mendotius Neapolitani Proregis Filius.

Pater Doctor Antonius Cordesius Provintialis Toletanæ Provintiæ.

D. Simon Saulius, Præfectus Sodalitatis Beatæ Mariæ Virginis Annuntiatæ.

Pater Bartholomæus Andreas, Præpositus Sodalitatis B. M. Virg. Annuntiatæ.

Pater Rodericus Gundisalvus, Scholarum Præfectus.

Pater Gaspar Sanctius, primariæ classis Moderator.

Premios del primer Certamen.

I. Annulus aureus gemma insignis.
II. Galerus sericus.
III. Tria Orationum Ciceronis volumina, pulcherrimo corio contesta.
IV. Ejusdem Ciceronis Philosophici omnes libri pereleganter aptati.

Segundo Certamen.

I. Cochlear argenteum non levis ponderis.
II. Aliquot ulnæ Olandini lini tenuissimi.
III. Hieronymi Vidæ carmina elegantissime concinnata.
IV. Vas pulcherrimum pro sedanda siti.

Tercer Certamen.

I. Argentea capsula quæ ad sacra amuleta gestanda utatur.
II. Odorifera calcula summi precii ad annumerandas Beate Virginis preces.
III. Pulcherrima Servatoris nostri effigies vivis coloribus expressa.
IV. Candentes manicæ et odoriferæ.

Cuarto Certamen.

I. Cochlear argenteum.
II. Perpulcher galerus, quales ad nos transmittit Lusitania.
III. Duo Ciceronis volumina, quæ de Oratore extant optime aptata.
IV. Zona serica.

Quinto Certamen.

I. Aliquot Tafetani carmesini ulnæ.
II. Deprecatoriæ Beatæ Mariæ Virginis Horæ elegantissime contectæ.
III. Divi Dominici egregia tabula mirifice depicta.
IV. Copiosus sericarum ligularum fasciculus.

Sexto Certamen.

I. Argenteus dentis calpius, qui arte materiam superet.
II. Perpulchra Beatæ Virginis effigies ad vivum expressa.
III. Duo Ciceronis volumina, quibus familiares Epistolæ ad Atticum continentur.
IV. Mirificum horologium dimiliendis horarum intervallis.

El primer certamen era para oradores y los demás para poetas, siendo en castellano las composiciones que se habían de presentar para los dos últimos (*Sonetos en castellano* para el V y *Glosas castellanas* para el VI.)

Se celebraba en estas composiciones la *paciencia de los santos Mártires*, la *liberalidad del Papa Gregorio XIII*, el *amor de dichos SS. Mártires á Dios*, las *excelencias de Nuestra Señora*, *alabanzas del Cardenal Francisco Alciato*, y *de la Cofradía de la Anunciata de Roma*.

Aunque las composiciones no son de gran mérito, lo tiene el libro, porque da á conocer el desarrollo que en pocos años había alcanzado este Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, cómo se estudiaban en él las Humanidades, qué clase de alumnos tenía y qué protección le concedían las personas de valer en la Corte.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

1580

150. ADVERTIMIENTO.

Advertimiento de la | intencion y jvstas cavsas, con | q̄ la Magestad del Rey Catholico se mueue á tomar possesion de los Rey- | nos de Portugal, por su propria auctoridad, sin aguardar mas tiempo.

Fol. — 2 hs. — la segunda en b.

Empieza: " Entro su Magestad en Badajoz sabado xxj, de Mayo. 1580. vispera de Pascua de Spiritu Sãcto, con determinacion de passar á tomar la possesion de los dichos Reynos de Portugal, sin dar lugar á mas dilacion, pues en tanto tiempo no se han querido conduzir á reconocerle por su Rey (como son obligados)..... "

Acaba: " ó por la opinion vana y mal fundada de impedir la union de aquel Reyno á los demas de España, en daño de la Christiandad y de los mismos Reynos, que desta union reciben tanto mayor beneficio que los de Castilla, que no ay para que gastar tiempo en probar cosa tan clara y manifiesta. "

Este papel se repartió entre los Portugueses con objeto de apaciguarlos y de justificar la entrada del ejército que mandaba el Duque de Alba.

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

Además de este impreso y de los citados en el año anterior, se debieron dar á la estampa otros varios, según los diferentes aspectos que presentaba la cuestión de Portugal. La carta del Secretario Zayas al Obispo de Cuenca, publicada en

el tomo XL de la Colección de *Documentos inéditos para la Historia de España*, da noticia de otros dos con estas palabras:

" ..... Tres cosas han opuesto á S. M. estos dias, la una que no queria estar á justicia y esperar sentencia: la otra que los gobernadores no pueden entregar el reino por el juramento: y la tercera que tampoco lo podian hacer sin Cortes. Y porque se entendiese por todos el engaño que en esto se recibia y la justificacion de S. M., se han imprimido y derramado dos escriptos que envio con esta a V. S. *R.ma* porque creo holgará de tenerlos y hálos de leer V. S. R.ma por la orden de A B.

Badajoz 17 Junio 1580. „

Contestación:

" ..... Mucho me han contentado los dos papeles que se han impreso sobre la justificacion de la posesion que S. M. quiere tomar y las razones que le mueven á no poder venir en lo que los gobernadores han pedido, y es bien que anden por todas manos, porque cierto son muy substanciales, y en pocas palabras se dice todo lo que hay en hecho y en derecho.

Cuenca 24 Junio 1580. „

Además, entre los libros de la Biblioteca de Osuna debe haber una Información titulada *De Henrici Regis Portugalliæ successione* y la contestación de una de las Universidades de España á la consulta hecha á las mismas por Felipe II.

151. ALCEGA (JUAN DE).

Libro de Geome | tria, Practica y Traça. El | qual trata de lo tocante al officio de sastre para saber pedir el pa | ño, seda o otra tela que sera menester para mucho genero de | vestidos, ansi de hombres como de mujeres, y para saber como | se an de cortar los tales vestidos, con otros muchos secre | tos y curiosidades tocantes á este arte. Compuesto por Joan de Alcega, natural de la provincia de Guipuzcoa, descendiente de la casa de Alcega. Dirigido al muy illustre señor Licen | ciado Tejada del Consejo de su | Magestad. Alcalde en su ca | sa y Corte, y Auditor general de su exercito | Visto y examinado y con privilegio impresso en Madrid en casa | de Guillermo Drouy, impresor de libros. Año 1580.

8.º apaisado—104 hs. fols.—sign. *A-P.*—con varios grabs. en mad. intercalados en el texto.

Port. con el retrato del autor, de medio cuerpo, arrimado á una mesa, con compás, vara de medir y tijeras.—Aprob. de Hernán Gutiérrez, sastre de la Serenísima Princesa de Portugal, y de Juan López de Burguette, sastre del Duque de Gandía: Madrid, 21 Agosto 1579.—Priv.: S. Lorenzo, 13 Setiembre 1579.—Ded. suscrita por el autor. Madrid, 4 Mayo 1580.—Juan de Alcega a los discretos lectores.—Declaracion del origen y principio de la bara de medir que se vsa en estos Reynos de Castilla.—Texto dividido en tres partes: la primera, que trata de la reducción de unos paños anchos en otros más angostos; la segunda enseña la traza de muchos géneros de vestidos, y la tercera contiene las tablas para los oficiales de sastre por las cuales sabrán cuánto paño ó seda, de cualquier anchura, será necesario para las ropas que en dichas tablas se contienen.

Este libro se debió imprimir en fol. marq. dejando en cada plana los claros suficientes, para que al plegar salieran tres hojas de cada una de las primitivas, resultando un volumen exageradamente apaisado, pues por su altura no llega á la del 8.º, y por lo ancho excede al folio ordinario.

La Aprobación de este libro ofrece la particularidad de que los dos Maestros no sólo examinaron el libro, sino al mismo autor en persona, el cual les dió explicaciones de las figuras, cortes, &. de su método. Tiene otra segunda rareza, por la cual quizá se explique la primera, y es que el segundo de los Aprobantes no sabía firmar.

Primera edición.

(Bib. de S. M. el Rey.)

152. ALONSO DE OROZCO (B.).

Libro | de las vidas | y martyrios de los bien- | auenturados sant Juan Baptista, | y sant Juan Euangelista. | Ordenado por el | Padre Fray Alonso de Orozco de la or- | den de nuestro padre sancto | Augustin. (Escudete de la Comp. de Jesus.) En Madrid, | En casa de Alonso Gomez, Impressor de su | Magestad. M.D.LXXX.

8.º—8 hs. de prels. sin foliar, y 114 fols. (En realidad son 116, pues están repetidos los fols. 63 y 64) — sign. *A-Q* — todos de 8 hs., menos el último que tiene 4. — apostillado.

Port. — v. en b. — Censura del P. Bartolomé Andrés: Madrid, 11 Octubre 1577. — Priv. al autor por siete años: El Pardo, 7 Noviembre 1577. — Tabla de los capítulos. — Prólogo al católico lector. — Texto.

El segundo tratado va precedido de un prólogo.

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

153. GONZÁLEZ DE LA TORRE (JUAN).

Dialogo | llamado | Nvncio Legato | Mortal, en metros redondos castellanos. Compuesto por Iuan Gonçalez | de la Torre, alguazil de la casa y corte | de la C. R. M. del Rey don Philippe | segundo deste nombre, Rey de | las Españas, &c. nuestro señor. | Dirigido al Illustre y muy reuerendo señor el Doctor | Salamanques, capellan de la S. C. C. M. del inuictissimo Emperador don Carlos V de gloriosa memoria, | &c. nuestro señor, y dean de la sancta yglesia de Sanctiago de Gali- | zia, &c. | Con privilegio. | En Madrid: En casa de Francisco Sanchez, | Año de. 1580.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Francisco Sanchez. | Año de 1570 *(sic)*.

8.º—105 hs. fols., más una h. de Tasa y Erratas, intercalada entre los prels., y otra al fin sin fol. — sign. *A-O* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 10.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 9 Marzo 1580. — Erratas. — Priv. al autor por seis años: Madrid, 9 Abril 1579. — Epístola ded. del autor al Doctor Salamanques. — Argumento. — Grab. — "Sentencias verdaderas en las quales se declara (en metros) el nõbre del author, juntãdo las primeras letras de cada verso, hasta doze, y las quatro siguientes que son S. P. H. D. significan esperanza de Hallar don, id est, gracia."—El author a los que quisieren traduzir este libro en otras lenguas. — Texto (501 quintillas) — Dos octavas, traduccion del soneto de Petrarca "La vita fuge, & non s'arresta vn'Hora."—Declaración de las figuras.— Colofón. — E. del I., igual al grab. del núm. 140.

Lleva esta obrita 6 láminas grabs. en mad. que el autor hizo cortar para ilustración de su libro, las cuales se repiten algunas veces.

El autor indica en la Ded. que compuso esta obra en *metros redondos castellanos* "pór ver el mundo tan lleno de vanidades, que ya no curã (los que son vulgares) de leer cosa buena en prosa, sino que andan buscando Coplillas, Romances, Disparates y farsas de poco fructo, y pues ansi es, no se yo que farsa, ni que Romance, pueden leer, que esta farsa de la muerte. Pues se introducen dos personas, y ay demandas y respuestas, exemplos y auisos muy fructuosos. Y tambien aprouechara mucho, para los que son amigos de cantar con las vihuelas, y otros instrumentos, Romances y cãciones vanas, porque muy mejor podran cãtar esta cancion de la muerte."

(Bib. Nac. y del Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle.)

154. JURAMENTO.

(Juramento del Principe de Asturias D. Diego hijo de D. Felipe II en Madrid á 1.º de Mayo de 1580.)

Empieza: "En la villa de Madrid, Martes, dia y fiesta del Angel Custodio ....„

Acaba: "D. Juan Diaz de Mercado.„

Original impreso en pergamino autorizado de mano de los escribanos, en el Archivo secreto del Ayuntamiento de Toledo.

(Apuntes del P. Andrés Marcos Burriel.)

155. LOPEZ DE MONTOYA (PETRUS).

De Recto | vsv divitiarvm, Lib. I. | auctore Petro Lopez de Montoya, | Xeresano Canonico (E. de a. del Mecenas) Madriti | Excudebat Guillelmus Drouy Tipogra- | phus, Anno. 1580.

(Al fin.) Com privilegio. | Excudebat Madriti Guillelmus | Drouy, Typographus, | Anno. 1580.

8.° — 104 hs. fols. en todo — sign. *A-N.* todas de 8 hs. — entre los prels. se ha puesto una hoja con las Erratas y Tasa.

Port.—v. en b.—Aprob. de Fr. Hernando del Castillo que no pudo "leer sino algunas hojas por habersele ofrecido la jornada para Portugal„: Madrid, 21 de Diciembre 1578. —Id. de Fr. Florencio de Villavicencio, que terminó la lectura y censura de este libro: San Felipe de Madrid, último de Diciembre 1580. — Priv. al autor por diez años: El Pardo 14 Enero 1579. — Elenchus capitum. — Erratas (Juan Vazquez del Marmol): Madrid, 25 Mayo 1580. — Tasa en real y medio: Madrid, 1.° Agosto 1580. — Ded. á D. Juan Zúñiga y Requesens. — p. en b. — Carta del autor á D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez. — Texto.

La Ded. es un cumplido elogio de Don Luis de Requesens y de su hermano Don Juan de Zúñiga.

En algunos pasajes se hace uso de los caracteres Hebreos.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

156. LUCAS (FRANCISCO).

Arte | De Escrevir De | Francisco Lvcas. | Diuidida en quatro partes. | Va en esta vltima impression ciertas tablas que no estauan impressas, | corregido y emendado por el mismo Autor. | Dirigida a la S. C. R. M. del Rey | don Philippe II. Nuestro Señor. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid. | En casa de Francisco Sanchez, Impressor año. 1580.

4.° — 106 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar. — sign. ¶, &, *A* — *Y* — todas de 4 hs. menos *G, O, Q* y *K* que son de 8 y *V* que tiene 6 — con muchas equivocaciones en la foliación. — en letra redonda los tratados segundo y cuarto y en cursiva los otros dos.

Esta edición es una reimpresión de la de 1577, variando solamente en haber puesto algunas láminas más, formando un segundo cuaderno de 4 hs. dentro de una misma sign. y haber suprimido las 4 últs. láminas de la edición de 1577.

Algunos ejemplares tienen después del fol. 96, cuyo v.° está en b., otros 4 folios, 93, 94, 95 y 95 con muestras de alfabetos de letra latina y del redondo de libros, todas fechadas en 1570.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

157. MATIENZO (JOANNES).

Commentaria | Ioannis Matienzo Regii | Senatoris in cancellaria Argentina Regni | Peru in librum quintum recolle-| ctionis legum Hispaniæ (E. de a. del Mecenas) Cvm privilegio. | Mantuæ Carpentanæ. | Excudebat Franciscus Sanctius. | Anno. M.D.LXXX. | Esta tassado el pliego a maravedis.

(Al fin.) Mantuæ Carpentanæ, | Excudebat Franciscus Sanctius, | Anno. M.D.LXXX.

Fol. — 485 hs. fols., más 75 al principio sin numerar. — sign. *a-i-A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ppp.* — todos los cuad. de 8 hs., me-

nos el primero que tiene 3 (la h. de Erratas va suelta), y no lleva sign. y el último que tiene 6 — á dos cols.

Port. — al v.º Priv. al Licdo. Bernardo Matienzo hijo del autor, *que reside en las charcas del Peru*, por diez años: El Pardo, 28 Febrero 1579. — Erratas. — Tasa: Madrid, 23 Setiembre 1580. — p. en b. — Ded. del autor á D. Antonio Mauriño de Pazos. — Index. — Texto. — p. en b. — Colofón. — p. en b.

Primera edición.

La Ded. acaba así:

"Suscipe igitur..... hos qualescumque labores..... quos si clarissimo nomini tuo gratos esse cognouerim, alios super reliqvis recollectionis libris, quasi aduersariis adseruatos in codicem redactos propediem edidero."

(Bib. Nacional.)

158. OXEA (Fr. Diego de).

Institucion de la devocion, Confradia y milagros del Rosario, Confradia contra los juramentos: castigo contra los blasfemos, maldicientes, y juradores. Madrid, Querino Gerardo 1580.

8º.

(Nic. Ant.)

159. PADILLA (Pedro de).

Thesoro | De varias Poesias, | Compuesto por Pedro de | Padilla. | Dirigido al Illustrissimo Señor, don Luys Enrriquez Almi | rante de Castilla, Duque de Medina, y Conde de Modica. (Escudo de a. del Mecenas) Con Privilegio. | Impresso en Madrid en casa de Francisco Sanchez. Año 1580. | A costa de Blas de Robles mercader de libros.

(Al fin.) Fue impressa la presen- | te obra en la muy noble | villa de Madrid año | de 1580.

4.º — 482 hs. fols. (en realidad son 484), más 8 de prels. sin numerar. — sign. *, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Ppp*. — todos los cuadernos de 8 hs. y el últ. de 4.

Port. — v. en b. — Aprob. de Alonso de Ercilla. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 6 de Diciembre de 1579. — Carta ded.: Madrid, 29 Junio 1580. — Prólogo al Lector. — Soneto de Pedro Laynez al Autor. — Soneto del Maestro Juan de Vergara. — Otro de Ruy Lopez de Çuñiga, Cathedratico de Canones en la Universidad de Alcala. — Soneto de Lopez Maldonado. — Soneto del Doctor Francesco Fortunato de Patti all Authore (en italiano). — Del Medesino (Madrigal). — Soneto del Maestro Fray Antonio Suarez al Author. — Epigrama latino del mismo. — Texto. — Colofón.

Contiene sonetos, epístolas, canciones, villancicos, romances, tercetos, ensaladillas y algunas composiciones que llevan el epígrafe *agena* y varios romances que le habían hurtado y que andaban muy mal impresos, por cuya razón advierte en el Prólogo que se decidió á publicar esta obra porque sentía "lástima de ver algunos hijos de mi pobre entendimiento tratados menos bien que merecen de muchos que no siendo sus padres, los han hecho sus hijos adoptivos para sólo destruirlos: y temeroso de qve faltando yo se hiciesc lo mismo con los que me quedan....."

Fol. 405. Romance de Rugero y Leon Augusto, traducido del Ariosto.

— 458. Soneto del Duque de Sesa.

— 461. Romance del caballero D. Fadrique Enriquez, IV Almirante de Castilla.

— 470. Romances pastoriles que hurtaron al autor y andan muy mal impressos.

I. *Junto de una clara fuente.*

II. *En un valle verde umbroso.*

Nombre poético del autor: *Liranio* (fol. 71) = *Linario*, de Linares.

Id. id. de su dama: *Lucinda*.

Fols. 79, 180 y 241: *Silvano* = Gregorio Silvestre.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

1581

160. COMA (Pedro Mártir).

Directorivm | Cvratorvm: | o Instrvcion de Cv- | ras, vtil y prouechoso para los q̃ tienen cargo de | animas. Compuesto por el Illustre y Reuerendissi- | mo Señor Don Fray Pedro Martyr Coma, Obis- | po de Elna. | Nuevamente traduzi- | do de lengua Chatalana en vulgar Ca- | stellano, Corregido y emẽ- | dado por | el Doctor Luis Iuã Villeta: Ca | nonigo de la Seu de | Barcelona. | Agora nvevamente | añadido y emendado. (Estampeta de N.ª S.ª) Con licencia. | En Madrid, en casa de Frãcisco Sanchez. | Año de 1581. | ¶ A costa de Melchor Ramirez librero:

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Francisco Sanchez. | M.D.LXXXI.

8.º — 152 hs. fols., mas 16 de prels. sin numerar. — sign. *A*, ¶, *A-T* — todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. (En el ejemplar que hemos visto falta la segunda hoja que probablemente contendría la Tasa y Erratas) — Fol. 3.º, Licencia al librero Juan López Perete: Madrid, 17 Mayo 1581. — Aprob. de Luis Juan Villeta: Barcelona, 16 Junio 1572. — Tabla. — p. y h. en b. — Texto. — Colofón. — E. del I. = grab. del núm. 140.

La parte principal de este tratado se refiere á los Sacramentos y á la manera de administrarlos.

(Lib. de D. Santiago Pérez Junquera.)

161. FRAGOSO (Juan).

Chirurgia universal. Madrid, Gomez. 1581.

Fol.

(Nic. Ant.)

162. GRATIAN FALCONI (Ioannes).

Qvingentarvm | Regularvm vtrivs | que iuris cum ampliatonibus & limitationi- | bus liber vnus nunc nuper in lucem | editus. Autore licentiato Ioanne | Gratian Falconi consilij | ordinũ causarum | expositore. | Ad Illustrissimvm Dominvm ac Domi- | nvm meum don Antonio de Padilla consilij indiarum præssidem meritissimum. | Cvm indice copiosissimo, atque locv | pletissimo, ordine alphabetico composito. (E. de a. del Mecenas) Cvm privilegio. | Madriti | Excudebat Franciscus Sanctius. Anno. M.D.LXXXI.

(Al fin.) Mantuæ Carpentanæ | Excudebat Franciscus Sanctius. | Anno. 1580.

Fol. — 206 hs. fols., más 57 de prels. sin numerar. — sign. *a-g*, *A-Z*, *Aa-Cc* — todos los cuads. de 8 hs., menos *g* y *Cc*. que tienen 6 — el cuad. primero es de tres hs. (la de Erratas va aparte) y no tiene sign. — á dos cols.

Port. — al v.º Priv. al Licdo. Gracian, Relator del Consejo de las Ordenes, por diez años: Badajoz, 17 Junio 1580. — Ded. — Lectoribus. — Erratas. — Tasa: Madrid, 8 Marzo 1581. — p. en b. — Intellectus notabiles variorum locorum juris civilis regii & pontificii. — Index legum — Index contentorum in hoc opere. — Texto. — Colofón.

En el texto se sigue el orden alfabético de materias.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

163. OVIEDO (Luis de).

Methodo | De la collection y reposicion | de las medicinas simples, y de su | correction y preparacion. | Compuesta por Luys de Ouiedo boticario | vezino de la villa de Madrid. | Dirigida al illustre señor Doctor Oliuares medico de la camara | de la Magestad

del Rey Don Philippe segundo nuestro | señor, y su prothomedico (E. del I.) Con licencia y privilegio. | Impresso en Madrid en casa de Alonso Gomez | impressor de su Catholica Magestad, | Año de M.D.LXXXI. | A costa de Gaspar de Ortega librero.

8.º — 154 hs. fols., más 8 de prels. y 14 al fin sin numerar. — sign. *A-X* — todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 27 Mayo 1581. — Erratas. — Aprob. del Licenciado Juan de Almazan: Madrid, 23 Junio 1580. — Lic. al autor por esta vez: Madrid, 7 Julio 1580. — Priv. al autor por diez años: Badajoz, 17 Julio 1580. — Ded. — Al lector. — Sonetos de Alonso de Morales Salado, Maestro Juan de Vergara y Dr. Alonso Lopez en loor del autor. — p. en b. — Texto (2 libros) — p. en b. — Tabla de capitulos. — Tabla de cosas notables. — p. y h. en b.

Primera edición.

Alonso Gomez puso en la port. de esta obra el siguiente escudo, que Guillermo de Millis había usado treinta años antes:

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

164. PORQUÉ (EL).

El Porqve | Libro de | Problemas en | que se da razones naturales de muchas cosas | prouechosissimas para conseruacion de la sa- | lud: con las virtudes y calidades de algu | nas yeruas. Agora nueuamente | corregido y enmendado, y en | muchos lugares aña- | dido. | Dirigido al muy Illv | stre señor el Licenciado Ruyperez de Ribera | del consejo de su M. y su Fiscal en sus conse- | jos de hazienda y cõtaduria mayor della. | Traduzido de Toscano en lengua Ca | stellana por Pedro de | Ribas. | Con licencia. | En Madrid | En casa de Francisco Sanchez | Año de. 1581.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Francisco Sanchez. | Año de. 1581.

8.º — 195 hs. fols., mas 8 de prels. y 13 al fin sin numerar. — sign. *A-Z, Aa-Dd* — todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Abril 1581. — Erratas. — Licencia al impresor Guillermo Druy por una vez: Madrid, 5 Junio 1579. — Aprob. del Dr. Cespedes: Madrid, 2 Junio 1579. — Ded. de Gaspar de Ortega al Licdo. Ruyperez de Ribera. — Gaspar de Ortega librero al curioso Lector. — Phroemio de Pedro de Ribas, Vicario de Sant Nicolas, Interprete desta obra al Lector. — Summario de todo lo que se contiene en el presente Libro. — Texto. — Tabla. — Colofón. — h. en b.

Sumario:

¶ Primeramente de cosas pertenecientes a la salud de nuestros cuerpos y phisionomia.

¶ Segundamente trata de las virtudes de las yeruas.

¶ Tercera y vltimamente, vn summario de todos los mantenimiẽtos y yerbas necessarias para la vida humana.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

165. ROXAS ALARCÓN (ANDRÉS DE).

Los graciosos Sucesos de Tirsis y Tirseo.

Simulque:

Comedia de La Hechicera. *Matriti,* apud Franciscum Sanchez. 1581. 8.

(Nic. Ant.)

D. Cayetano Alberto de la Barrera en su *Catálogo bibliográfico y biográfico del Teatro antiguo español* invierte el orden de los apellidos del autor. Teniendo en cuenta, por una parte, que el nombre y apellidos deben estar en el libro, y por lo tanto conservarse, tal como van indicados, y por otra las razones, no desatendibles, del Sr. La Barrera, en nuestro Índice de Autores quedará incluído de las dos maneras. Lo que no comprendemos es cómo no habiendo visto la obra y siendo Nic. Ant. tan explícito, al indicar, aunque brevemente, este libro, dice el Sr. La Barrera lo siguiente: "Atribúyese al autor de *La Hechicera* otra obra, al parecer inédita y novelesca, intitulada *Los graciosos sucesos de Tirsis y Tirseo.*„

166. VALVERDE ARRIETA (JUAN DE).

Despertador, | qve trata | de la gran ſerti | lidad, riquezas, baratos, armas y ca | uallos, que España solia tener: y | la causa de los daños y ſal | ta con el remedio | ſuficiente. | Compuesto por el Bachiller Iuan de Valuerde | Arrieta estante en Corte. | Dirigido al Illustrissimo y Reuerendissimo se | ñor Don Antonio de Paços, Obispo y Presi | dente del Consejo supremo de España, | &c. mi señor. | Con priuilegio de Castilla y Aragon. | En Madrid, | En casa de Guillermo Drouy impressor de | libros. Año de 1581.

(Al fin.) Con priuilegio de Castilla | y Aragon | En Madrid en casa de Guillermo | Drouy impressor de libros, | Año. M.D.LXXXI.

8.º — letra gótica. — ciiij fols. — sign. *A-N* — todas de 8 hojas — el texto empieza con la sign. *B*.

Port. — al v.º Lic. para esta impresión: Madrid, 11 Mayo 1581. — Priv. para Castilla al autor por seis años: Calera, 26 Diciembre 1576. — Ded. — Priv. al autor para el reino de Aragon por diez años: San Lorenzo el Real, 16 Marzo 1578. — Censura del Dr. Heredia: Madrid, 28 Abril 1581. — Texto.

Los titulillos de los Diálogos son respectivamente los siguientes:

Auisos de la grã — fertilidad y riquezas.

Auisos de la carestia — y falta de todo.

Auisos para bien arar — sembrar y cauar.

Segunda edición.

Lope de Deza, refiriéndose á esta obra, en su *Gobierno Político de Agricultura*, Madrid, 1618, dice:

"Habiendo sido, pues, tan notoria la fertilidad de España, como prueba bien el Bachiller Arrieta en su despertador; que pluuiera á Dios huuiera rõpido el sueño, y letargo de los que gouernauan aora treynta años, y estuuiera esto reparado en gran parte..... „

Diálogo II. *Adagios, refranes y cantares de bueyes y vacas:*

Quando tuvieres la vaquilla ten presta la soguilla.

Buey me mata y vaca me alaba.

El buey chico en cuerno crece.

El buey garrudo y el gañan barbudo.

Buey suelto bien se lame.

Buey harto no es comedor.

Habló el buey y dijo mu.

Buey frontudo, caballo cascudo.

Andar al paso del buey.

Buey rabon, harto de paja y no quiere arar.

Buey longo, caballo redondo.

El buey para arar, el ave para volar y el pez para nadar.

Donde yra el buey que no are.

El que todo lo cont con bueyes aro.

A toda ley arar con el buey.

Ara con buey y enriqueceras.

Buey viejo sulco derecho.

Buey con rayas y quintero, ó gañan con barbas.

El hombre por la palabra y el buey por el cuerno.

Ara con buey, y guarda la ley, y sirve á tu Rey, y está quieto y seguro, y no tendras pleyto ninguno.

Bebe como buey.

Donde el buey biejo no tose, no está buena la troje.

Buey corvo, asno combo.

El caballo pando, el buey corvado.
El buey hermoso no es buey de hurto.
Tiene un pescuezo de un toro.
Ara corto, pasta á menudo.
Ara junto y hondo, y cogeras abondo.
Es tan recio como un toro.
El buey viejo ahonda el arado y saca la raiz de la mielga.
Boyezuelo del campo que holgando se descorno.
Brama como un toro y rume como un buey.
El buey peludo lanudo, el caballo barrigudo.
Por Octubre toma tus bueyes y cubre.
Buey hecho hace barbecho con sulco derecho.
La yaca cencerrada lleva la delantera.

Donde iran tus vacas niña
donde iran tus vacas, he.

—

Las vacas de la virgo
no quieren beber en el rio
sino en bacin de oro fino.

Marido vendamos los bueyes
que otros nos dara Dios despues.
Muger no seas loca
vendamos esa tu toca.

En toda la trasmontana
no vi cosa mejor
que era la esposa de Anton
el vaquero de Moriana.

—

La muger que los bueyes amansa
como no cansa.

Las pascuas en domingo
vende tus bueyes y compra trigo.

—

Guardame mis vacas,
carillejo por tu fe,
guardame mis vacas,
que yo te abrazare.

(Bib. Universitaria de Salamanca.)

1582

167. ABRIL (Pedro Simón).

Tablas de leer y escrivir bien y facilmente. Madrid, en casa de Alonso Gomez. 1582.
Folio.

(Nic. Ant.)

168. ALBERTO (León Baptista).

Los diez | Libros de Architectura de | Leon Baptista Alberto | Traduzi- | dos de Latin en | Romance. | Dirigidos al muy | Illustre señor Iuan | Fernandez de Espi | nosa, Thesorero gene- | ral de su Mage- | stad y de su, cõsejo de Hazienda. | Con privilegio. | En casa de Alonso Gomez Im | pressor de su Magestad: Año | de 1582.

4.º — 4 hs. de prels. sin fol. ni sign. — 343 pags. (en realidad son 347, partiendo la equivocación del cuad. *V*), más 19 hs. al fin sin foliar, y una en b. — sign. *A-Z*, *aa-bb* — todos de 8 hs. menos *bb*, que tiene dos.

Port. (Frontis grab. en mad. en cuyo centro está el título y al pie las iniciales F. L. [1]; en la parte superior hay un escudo de a. con esta leyenda: "Castillo de Avnes non sona res javmes „) — v. en b. — Priv. por ocho años a Francisco Lozano: Madrid, 17 Octubre 1578. — Ded. — Aprob. de Juan de Herrera: Madrid, 4 Agosto 1578. — Erratas: (Juan Vazquez del Marmol): Madrid, 16 Enero 1582. — Tasa: Madrid, 8 Marzo 1582. — Texto. — p. en b. — Tabla de capítulos. — Repertorio de las cosas mas notables. — h. en b.

El Priv. empieza: "Por qvanto por parte de vos Francisco Loçano, maestro de obras vezino de la villa de Madrid, nos fue hecha relacion que vos aviades hecho traduzir de latin en romãce vn libro que trataba de Architectura, intitulado Leon Baptista Alberto, en cuya

1 ¿Haría Francisco Lozano el diseño de esta portada?

traducion aviades gastado mucho dinero y trabajo de vuestra persona..... „

Ded.:

".....Leon Baptista Alberto Florentin. el qual en lengua Latina compuso diez libros desta sciencia. Cosme Bartoli los traduxo en lengua Toscana, en beneficio de su patria, y en ella los saco a luz: los quales como viniessen a mis manos, considerando el mucho prouecho que de ponerlos en nuestro Romance Castellano resultaua a los Architectos de nuestra nacion, y a las demas personas de nuestra España, que no entienden el latin, ni tampoco la lengua Italiana, assisti a la traduccion del, con tanta fidelidad, quanta me fue posible, y traducidos procure imprimirle. „

Fol. 155:

" En el aposento de la muger estara la celda o retrete de los vestidos, en el del varon la de los libros. „

Fol. 264:

" Acuerdome haber leydo que en Tyboli hubo una publica y celebrada libreria. Pysistrato puso primero publicamente libros en Athenas. Xerxes aquella copia de libros la traspasso a los Persas. Seleuco la restituyo. En Egypto los reyes Ptholomeos tuvieron una libreria de setecientos mil volumines, pero para que nos maravillamos de las cosas publicas! y hallo que en la libreria de los Gordianos hubo sesenta y dos mil libros. „

Fol. 265:

" A las librerías principalmente les seran ornamentos los muchos y raros líbros, principalmente recogidos de aquella docta antiguedad. Tambien seran ornamentos los instrumentos mathematicos, assi los demas como los semejantes a aquellos que Posidonio dice que hizo, en los quales se movian los siete Planetas con sus propios movimientos, y como aquel de Aristarcho, el qual dizen que en una tabla de hierro tuvo la descripcion del mundo, y las prouincias con artificio maravilloso, y tambien Tiberio dedico, muy bien, a las librerias los retratos de los antiguos poetas. „

Primera edicion.

(Bib. de S. Isidro.)

169. CONGREGACION.

(Congregacion de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los Reynos de Castilla y Leon, que se celebró en la villa de Madrid año de 1582 con ocasion del quarto quinquenio de Subsidio. Madrid, 1582.)

De este impreso se hace referencia en el que publicó la Congregación del Escusado año 1587 al fol. 119.

Como esta Congregación se reunió en Madrid, no sólo para tratar de este donativo, sino también del correspondiente al tercer quinquenio de Escusado, es casi seguro que con la misma fecha se publicaria también la *Congregación de Escusado.*

170. GALVEZ DE MONTALVO (Luis).

El Pastor de Filida. Madrid. 1582.

(Bibliotheca Gabrielis Sora. — Mayans. Pról. de la edición de Valencia, 1792.

En la Biblioteca de la Real Academia Española hay un ejemplar, por desgracia falto al principio y al fin, pero que sin dúda corresponde á esta rarísima edición príncipe. Su descripción es la siguiente:

8.° — 309 hs. fols., inclusos los prels., y tres que debe haber al fin sin numerar. — sign. *A-Z, Aa-Qq.* — todas de 8 hs. — faltan las dos primeras y las tres últimas que suponemos serían blancas, pues al fin del fol. 309 acaba el texto y se pone LAVS DEO.

Port. — en la segunda h. deben estar las erratas, tasa, ó el retrato del autor. — Fol. A_3, Priv. al autor por seis años: Lisboa, XIII Agosto 1581.

Soneto de D. Lorenzo Suárez de Figueroa.
— — Diego de Lasarte.
— — Pedro de Mendoza.
— — Francisco de Mendoza.
— — Doctor Campuzano.
— — Gregorio de Godoy.

Ded. á D. Enrique de Mendoza y Aragon. —Fol. 9, sign. *B*: El Autor al libro. —Fol. 12, sig. B_4: Texto, que acaba en en fol. 309 v.°

Soneto de Gregorio de Godoy:

Pastor que por ovejas ha escogido
dulces cuydados, altos pensamientos,
y aũque el queso y la leche seã tormẽtos,
solo firmeza su cayado ha sido.
No es mucho que cansado del exido
se venga a los illustres aposentos,
que es agradable, y sonlo sus intẽtos,
y es bien morir adonde fue nacido.
Por el puede decirse sin defeto
que so el sayal ay al, pues si queremos,
apartarle el rebozo con cuydado.
Un Galuez de Montaluo hallaremos
tan hidalgo y galan como discreto
y tan discreto como enamorado.

El adornito que hay al fin de los prels., y que se repite á la terminación de algunas de las siete partes de que consta el texto, es el mismo que lleva en la port. y al fin el *Sumario de la vida de los Reyes Católicos*, de L. Marineo Sículo, impreso en 1589 en casa de la viuda de Alonso Gómez, lo cual nos hace presumir si esta novela se daría á la estampa en casa de este impresor.

171. LOPEZ DE CORELLA (ALPHONSUS).

Annotationes in omnia Galeni opera. Matriti, 1582.
4.°

(Nic. Ant.)

172. —— Pragmatica | en qve se svbe el precio | del pan, y se acrecientan las penas contra los | que lo vendieren a mas precio, y fuẽ | ren terceros o lo mezclaren | cõ otras semillas o lo mo | jaren para vendello. (E. de a. r. muy adornado) Impresso en Madrid, cõ licencia, en casa de Frãcisco Sanchez. año. 1582. | A costa de Blas de Robles mercader de libros.

Fol. —6 hs. sin foliar— sign. *A*.
Port. —v. en b. —Texto: Lisboa, 24 Setiembre 1582. —Pregón: Madrid, 2 Octubre 1582. —*Pragmatica de el acrecentamiento y tassa, de los portes del pan:* Madrid, 12 Marzo 1582. —Pregón: Plaza de Santa Cruz, Madrid, 12 Marzo 1582.—Otro pregón en la plaza de la Cevada y delante del Hospital de la Latina: Madrid, 13 Marzo 1582.

(Bib. Nacional.)

173. —— (Pragmatica contra los que venden el pan a mayor precio de la tasa.)

Fol. —4 hs. sin foliar —sign. A_4.
Empieza:
"Don Philippe.....
Acaba:
"Dada en Lisboa a veynte y quatro dias del mes de Septiembre, de mil y quinientos y ochenta y dos años.„
A continuación se pone el Pregón: Madrid, 2 Octubre 1582. — p. en b.

(Archivo Histórico Nacional.)

174. —— Pragmatica sobre el orden que se ha de | guardar, en la reformacion y quẽta del Año.
(Al fin.) Impressa en Madrid con licencia de los se- | ñores del Consejo Real de su Majestad. Por Francisco Sanchez | Año de mil y quinientos y ochenta y dos.

Fol. —2 hs. sin foliación ni sign.
A continuación del título empieza el Texto: Lisboa, 29 Setiembre 1582. —Publicación: Madrid, 3 Octubre 1582.
Por esta pragmática se manda que en el mismo año de 1582 se lleve a cabo en todos los dominios de España la reforma del Calendario, quitando diez días al mes de Octubre, "contando quince de Octubre quando se auian de contar cinco„ y mandando que si "en algunos reinos y señorios, por estar tã distantes, q̃ no podian tener noticia de lo susodicho, que su Santidad ha ordenado, y en esta ley se contiene, para poder hazer la disminucion de diez dias en el mes de Octubre, de este presente año,..... que se haga en

el año siguiente, de ochenta y tres, o en el primero que de lo suso dicho tuuiere noticia, y si esta ley, en los dichos reynos fuere publicada.....„

Con objeto de evitar abusos se manda en esta pragmática que en todos los plazos y términos judiciales se añadan estos diez días, y que se rebajen en los sueldos y salarios correspondientes al dicho mes.

Publicada esta ley en 3 de Octubre de 1582, es probable que sólo en la corte se hiciera dicha reforma, dejándola para el año siguiente en las demás poblaciones de la península y con mayor razón en las de nuestras colonias.

En el Preámbulo se indica que el Rey había escrito á los Arzobispos, Obispos y prelados de los reinos de España y á los priores de las tres ordenes militares, para que hicieren publicar y guardar el Calendario eclesiástico reformado por el Papa Gregorio XIII.

La impresión de este Calendario debió aplazarse por entonces, según se desprende de una Cédula de Felipe II, que se custodia en el Archivo Histórico Nacional, entre los papeles del Monasterio de San Pedro Mártir de Toledo, la cual dice así:

"El Rey. — Reverendo en Christo padre Obispo del mi Consejo.—Con el zelo y vigilancia que nuestro muy Santo Padre tiene de todo lo que conviene al seruicio de Dios y buen gouierno de su yglesia catholica y de la perfection y augmento del culto diuino ha mandado hazer y publicar vn Kalendario perpetuo en el qual no solamente se emienda el año para que la Pasqua de resurrection se celebre el dia en que los Sanctos Padres la celebraron y que ordeno el Sagrado Concilio Niceno si que tambien se da orden como ni en esto ni en lo demas que toca al Kalendario ecclesiastico pueda hauer yerro de aqui adelante y queriendo y deseando que lo uno y lo otro se guarde y cumpla en estos mis Reynos tan puntualmente como su Santidad nos lo en*carga* y es razon, y por hauer venido por aca tan tarde el dicho Kalendario, no ha auido lugar de se poder ymprimir los que para tantas partes seran menester, *se ha* mandado que se saque copia del Canon que trata de la Correction del año que se ha de hazer otro dia *despues* del de Sant Francisco proximo que viene y lo demas que por agora ha paresçido ser menester en vereis por el escripto que va con esta para que en cumplimiento de lo que contiene, ordeneis *se pro*duzga y vse en la Cathedral yglesia, y en todas las otras dessa vuestra Diocesis De manera que se obserue y execute lo que su Santidad quiere y manda tan enteramente como se deue, Advirtiendo que el dicho escripto *no se ha* de imprimir en manera alguna sino que se tenga y vse de mano como va, porque assi conuiene y que esto se haga luego pues el tiempo es tan corto como veis.

De Lisboa a 4 de Septiembre MDLxxxij. = Yo el Rey = Por mandado de su Magestad Gabriel de Gayas.„

En el Sobrescrito: "Por el Rey Al Reverendo in Christo padre Obispo de Astorga del su Consejo.„

Registrada a xv septiembre 1582.

La letra cursiva indica lo que se ha podido suplir en las roturas que tiene el papel.

(Bib. Nacional.)

1583

175. CONSTITUCIONES.

Consti- | tvciones Si | nodales hechas por | el Illvstrissimo y Reverendissimo | Señor, Don Gaspar de Quiroga, Cardenal de la Sancta Yglesia | de Roma, del titulo de Sancta Balbina, Arçobispo de Toledo: | Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla: Inqui | sidor general en todos los Reynos y señorios de la Ma | gestad del Rey Don Philippe nuestro Señor, y | del su consejo de Estado. &c. (Grab. en mad. el E. de a. de dicho Cardenal) Con licencia. | Impressas en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. | Año de. M.D.L.XXXIII | a cos-

ta de Blas de Robles, mercader de libros, en Corte.

(Al fin.) Impressas en la muy noble villa de Madrid, en casa de | Francisco Sanchez. Año de. | M.D.LXXXIII.

Fol. — 80 hs. fols., más 2 de prels. sin numerar. — sign. *A-K* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Licencia al Cardenal Quiroga por esta vez: Madrid, 24 Mayo 1583. — Texto. — Publicación: Sala de Concilios de Toledo, 17 Mayo 1580. — Tabla de materias. — Colofón.

Folio 20:

" *Excomuniones latæ sententiæ destas constituciones, cuya absolucion a nos reservamos.....*

Contra los que imprimen libros sin licencia del ordinario. „

Fol. 29 v.º: "¶ Otrosi mandamos que ningun clerigo ni sacristan o beneficiado dançe ni bayle ni cante cantares seglares ni predique cosas vanas en missa nueva, ni en bodas, ni en otro negocio alguno, ni ande en el coso de correr toros, so pena de dos ducados, aplicados ut supra.

¶ Y porque despues desto, el Papa Pio quinto de felice recordacion, en su constitucion dada en las kalendas de Noviembre de mil y quinientos y sesenta y siete años: el año segundo de su Pontificado mando a los principes y republicas, so pena de excomunion mayor latæ sententiæ, no dexassen correr toros. Y asi mesmo mando a todos los clerigos reglares o seculares que tuuiessen beneficios ecclesiasticos, o fuessen constituydos en orden sacro, que so pena de excomunion, no estuuiessen presentes a los tales espectaculos de toros. Y ultimamente nuestro muy sancto padre Gregorio XIII. en su breve dado en Roma, a veynte y cinco de Agosto de mil y quinientos y setenta y cinco años: el año quarto de su pontificado permitio que se corran en España los toros como no sean en fiesta: y prouean los que gouiernan, que en quanto se pueda, no se siga muerte alguna, y alço las censuras y penas en quanto a los legos y caualleros de las ordenes militares, con que los tales no sean ordenados de orden sacro. Y assi conforme a las dichas disposiciones, mandamos a todos los clerigos ordenados de orden sacro, ó que possean beneficio ecclesiastico, no se atreuan a hallarse presentes a ver los dichos espectaculos de toros, porque demas de la transgression del mandato apostolico, seran por nos gravemẽte castigados. „

Constitucion 69:

" Que dentro de las yglesias no se hagan concejos ni ayuntamientos, ni en los cimenterios juegue nadie. „

Const. 70:

" Somos informados, que en algunas yglesias de nuestro arçobispado se hazen algunas representaciones y remembranças. Y porque de los tales actos se han seguido y siguen muchos inconvenientes..... Por ende Estatuymos y mandamos a todos los Curas de nuestro arçobispado y a todos los otros clerigos y religiosas personas, que no hagan ni den lugar que en las dichas yglesias se hagan las dichas representaciones sin nuestra especial licencia..... Pero esto no se entiende en la fiesta de Corpus Christi que se celebra en la dicha nuestra santa yglesia y en las otras de nuestro arçobispado siendo cosas honestas y decentes. ¶ Y los tales actos que permitimos el dia de Corpus Christi sean primero y ante todas cosas vistos y aprouados por nuestros juezes. „

Const. 73:

" Estatuymos y ordenamos que de aqui adelante los que se acogieren a las yglesias esten en ellas honesta y recogidamente y no jueguen juego alguno: ni con mugeres tengan conversacion dentro de la yglesia: ni pongan a las puertas y cimenterios dellas, á burlar, ni tañer vihuelas, ni vsar de otras conversaciones prophanas, ó ociosas, sino que esten recogidamente, y como personas que han errado, y con toda humildad y honestidad..... Y porque muchos estan tanto tiempo en las yglesias, que parece mas tenerlas por moradas que por refugio de sus personas. Mandamos que ninguno pueda estar en la yglesia, ni ser acogido en ella, por mas tiempo de nueve dias, sin licencia de nuestros vicarios. „

Const. 89:

"Y mandamos a los biudos o biudas

deste nuestro Arçobispado que con acha que de biudos se estan sentados y con sombreros que esten sin ellos y se levanten y esten en pie los que tuvieren salud para ello, en las missas al Evangelio, y Prefacio, y se hinquen de rodillas, y lo esten al alzar el Sanctissimo Sacramento, hasta auer consumido, como lo estan los demas fieles. „

Const. 98:

" Estatuimos..... que no se hagan votos de correr toros por honra de Dios nuestro Señor, o de los Sanctos, y los que hasta agora ay hechos declaramos por irritos, y que no obligan..... „

Const. 107:

"....Que los Curas de las parroquias hagan matricula de todos los moriscos que hay en cada una dellas, assi libres como captivos de edad de cinco años arriba, y vean si los niños estan baptizados..... Que ningun morisco pueda mudar parrochia, sin dar primero noticia al cura..... Que vayan a oyr la missa mayor en sus parrochias..... que no hablen la lengua arábiga. „

Const. 228:

" .....Estatuimos y mandamos, que ninguno sea osado en nuestro Arçobispado imprimir libro, ni obra alguna de nuevo, sin que sea por nos visto y examinado: y para ello tengan nuestra espressa licencia y mandado, y si lo contrario hiziere, incurra el tal impressor en pena de excomunion ipso facto, y de diez mil mrs. para las obras pias donde nos los mandaremos applicar: y mandamos so la dicha pena que ningun librero compre para vender, ni venda los tales libros, que sin nuestra licencia se imprimieren.„

(Bib. de la Universidad Central.)

176. FOLLETA (MARCOS.)

Doctrina de | la Fe. | Dialogo de Fray Marcos | Folleta de la Orden de sant Iuan Hierosoli- | mitano, Doctor de Leyes, y Professor | de la sacra Theologia. | ¶ Dirigido a la Catholica Real Magestad del Rey | don Phelippe de Austria, segundo | deste nombre. | ¶ Traduzido de Italiano en Español. (E. del I.) ¶ Impressa con licencia en Madrid, en casa del | Doctor Siluestre de Amato por Querino | Gerardo: Año de. 1583.

4.º — 38 hs. fols. en todo — sign. *A-I* — todas de 4 hs., menos la últ. que tiene 6 — apostillado.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fernando Paternó, de la Comp. de Jesús: Madrid, 5 Enero 1583. — Lic. al autor por una vez: Madrid, 15 Enero 1583. — E. de a. r. grab. en mad. — Ded.: Madrid, 1.º Enero 1583. — p. en b. — Texto.

Los interlocutores en este Diálogo son un Sacerdote secular, y un Caballero de la Orden de S. Juan de Jerusalén.

En los prels. no se indica al traductor, que probablemente sería el mismo autor.

Primera edición.

La marca del impresor es la siguiente:

(Bib. de S. Isidro.)

177. FRAGOSUS (JOANNES).

De succedaneis medicamentis. Eiusdem animadversiones in quamplurima medicamenta composita, quorum est usus in Hispanicis officinis. Matriti, apud Alphonsum Gomezium, anno 1583.

4.º

(Nic. Ant.)

Segunda edición. La 1.ª es de 1575.

178. INDEX.

Index | et Catalogvs | Librorum prohibitorum, mandato Illustriss. ac— Reuerēdiss. D. D. Gasparis a Qviroga. | Cardinalis Archiepiscopi Toletani, ac in regnis | Hispaniarum Generalis Inquisitoris, | denuo editus. | Cvm consilio Svpremi | Senatus Sanctæ Generalis Inquisitionis (E. de a. del Cardenal Quiroga) Madriti | Apud Alphonsum Gomezium Regium Typographum, Anno, M.D.LXXXIII. | Tassado a cinco marauedis el pliego.

4.º—96 hs. fols., más 6 de prels. sin numerar. —sign. *A*, *, *A-M*—La 1.ª de 4 hojas, la 2.ª de dos y las demás de 8.

Port.—al v.º Tasa por el Cardenal Quiroga del Indice de libros prohibidos á cinco maravedis pliego: Madrid, 27 Julio 1583.—Edicto del Cardenal Quiroga para su cumplimiento: Madrid, 22 Mayo 1583. —p. en b.—Al Lector.—p. en b.—Reglas generales.—Texto. —Colofón.—p. en b.

El texto comprende lo siguiente:

Libros que se prohiben en Latin (fol. 7 al 63): *Libros que se prohiben en Romance* (fol. 63 v.º al 76): *Libros que se prohiben en Frances de que se tiene noticia* (fol. 76 v.º á 80): *Libros que se prohiben en Flamenco y Tudesco: de que se tiene noticia* (fol. 81 á 93): *Nombres de heresiarcas, innouadores, cabeças y capitanes de heregias* (fol. 94 á 96.)

D. Manuel Zarco del Valle me asegura que la tirada de este Catálago fué de 6.350 cuerpos de libros, según el extracto de la escritura que se propone publicar en su *Bibliografía bibliográfica*.

Edicto del Cardenal Quiroga:

"Y atento que por la variedad de los tiempos, y nuevas ocasiones, y negocios, vemos por experiencia que, aunque antes de agora se han hecho y publicado diversos Catalogos, no está proveydo suficientemente á las novedades que los Hereges (despues aca) han inventado, imprimiendo nuevos libros, y depravando los antiguos, con falsas interpretaciones, annotaciones y glosas, en oprobrio de nuestra santa Fe, é injuria de los Doctores y authores Catholicos. Y aviendose platicado, y conferido diversas veces en el Consejo de la Santa general Inquisicion, Ha parescido que se devia ordenar é imprimir otro nuevo Catalogo, é Indice universal de los libros que se deben prohibir, (de que se tiene noticia) assi de authores Hereges, como otros, que contienen falsa, y reprobada, ó sospechosa doctrina: de cuya lectura resultarían muchos y graves inconvinientes: y dar algunas reglas generales que comprēhendan los demas libros, y tractados, de que al presente no ay particular noticia, y que de aquí adelante (en qualquier tiempo) se descubrieren, escribieren ó publicaren. El qual dicho nuevo Catalogo esta ordenado é impresso con mucho acuerdo y deliberacion de las Universidades destos Reynos y de otras muchas personas doctas que para este efecto se consultaron. . . . . .

Mandamos á vos todas las dichas personas y cada una y cualquier de vos, que ninguno sea osado á tener, ni leer (so color, ni manera alguna) ningun libro, ó libros de los contenidos y comprehendidos en este Catalogo, ni que se comprehenda y prohiba por las reglas generales del, ni otro alguno que sea de mala y dañada doctrina. . . . . .

So las quales dichas penas mandamos y prohibimos qne ninguno sea osado á hazer imprimir, ni imprima, ni trayga impresso de fuera destos Reynos, ni tenga ni venda este dicho Catalogo, salvo Matheo Vazquez, Secretario de su Magestad, de la santa general Inquisicion, ó quien su poder hubiere, á quien (por lo que se ha ocupado y trabajado en la ordenacion del) avemos dado y damos licencia para ello. .....Madrid á veynte dias del mes de Mayo, de mil y quinientos y ochenta y tres años."

Al Lector:

"Por ser, como es, este Indice tan en beneficio publico de los Catholicos, y a proposito de quitarles las ocasiones que el demonio y sus ministros, les offrescen con libros, tratados y escritos (que son los maestros que á solas y á todas horas enseñan y persuaden sus desatinos) se advierte, que quando se hallaren en este

Catalogo prohibidos algunos libros de personas de grande Christiandad, y muy conocida en el mundo (quales son Juan Rossense, Thomas Moro, Geronimo Osorio, Don Francisco de Borja Duque de Gandia, fray Luis de Granada, el Maestro Iuan de Avila y otros semejantes) no es porque los tales authores se ayan desviado de la santa Iglesia Romana, ni de lo que ella nos ha enseñado siempre y enseña: que antes la han reconocido por su verdadera madre y maestra, y como tal la han reverenciado, honrado y servido: sino porque, ó son libros que falsamente se los han atribuido no siendo suyos, ó por hallarse (en los que lo son) algunas palabras y sentencias agenas, que con el mayor descuydo de los impressores, ó con el demasiado cuydado de los hereges, se las han impuesto: ó por no convenir que anden en lengua vulgar, ó por contener cosas que aunque los tales authores pios y doctos las dixeron sencillamente, y en el sano y catholico sentido que reciben, la malizia destos tiempos las haze ocasionadas para que los enemigos de la Fe las puedan torcer al proposito de su dañada intencion. Lo qual no es razon que obste en manera alguna al honor y buena recordacion que se debe á aquellos, cuya vida y doctrina siempre se endereço a mayor servicio y augmento de nuestra Religion, y de la santa silla Apostolica Romana. Y por esta misma consideracion, tampoco se censuran en este Catalogo los libros y tratados de algunos authores, los quales en sus tiempos tuvieron particulares opiniones que entonces lo eran, y ya han dexado de serlo por haber llegado contraria determinacion de la yglesia: á cuyo parecer remitieron sus dichos y escritos en vida y en muerte: O por haberse descubierto despues aca la verdad por otras vias con el tiempo y ocasiones y disputas: como son algunas sentencias que se hallan en Cayetano, en Ricardo Tapper, en Alberto Pighio, y en otros semejantes: cuya memoria siempre sera venerable en la yglesia Catholica, por cuyo servicio passaron muchos trabajos y en cuya defensa gastaron las vidas.

Reglas generales:

I. Todos los libros que antes del año passado de mil y quinientos y quinze han sido prohibidos por los Sumos Pontifices, ó Concilios generales (aunque en este Indice no esten expresados) se entiendan ser prohibidos en aquella forma, que por los dichos Romanos Pontifices, ó Concilios generales lo fueron, y en la manera que por la santa Iglesia Romana, y vso della, las tales prohibiciones han sido siempre recebidas y guardadas.

II. Prohibense los libros de Heresiarchas: assi los que del dicho año de mil y quinientos y quinze á esta parte han sido inventores, ó renovadores de las heregías, como las cabeças y capitanes dellas, cuyos nombres van señalados al fin deste Indice: aunque no traten de religion ni costumbres. Pero no se prohiben los libros de Catholicos aunque anden y esten insertos en ellos los tratados de los dichos Heresiarchas, contra quien escriben, como lo haze Juan Rossense y otros. Ni tampoco aquellos en que los dichos autores han añadido hasta agora scholios, annotaciones, summarios, repertorios, indices, prologos, prefaciones, epistolas, argumentos, appendices, censuras, o otra cualquier cosa, donde se hallen errores contra la Fe, ó contra lo que comun y ordinariamente esta recibido en la santa yglesia Romana: antes quitandose los tales errores por orden del Santo Officio, se podran retener, y leer los tales libros licitamente.

III. Assi mesmo se prohiben los libros y obras de los otros hereges, que no son cabeças, inventores, ni autores de las heregías, si de principal intento tratan de religion: aunque no contengan errores. Pero bien se permiten los libros que estos tales han compuesto de historia y de otras facultades, siendo primero examinados y corregidos por el Santo Officio. Y assi mesmo los libros de buena y catholica doctrina, cuyos autores antes ó despues de haberlos escripto fueron hereges: habiendo para ello expresa licencia in scriptis de los Inquisidores: y no de otra manera.

IV. Prohibense assi mesmo los libros de Iudios ó Moros cuyo principal argu-

mento es contra nuestra santa Fe Catholica: ó contra las costumbres y universales cerimonias de la santa yglesia Romana: ó contra las comunes exposiciones de los doctores y santos, en el sentido literal de la sagrada Escriptura: ó los que de proposito enseñan su secta Iudayca ó Mahometica. Pero bien se podran permitir á hombres doctos, assi estos como algunos Rabbinos, que escriben sobre la divina Escriptura: aviendo para ello expressa licencia in scriptis de los Inquisidores. Aunque no en manera alguna el Thalmud, ni los comentarios, glossas ni annotaciones sobre el. Y no por esto se entienda ser prohibido el Thargum, que es la paraphrasis chaldaica.

V. Permitense las versiones, que qualesquier hereges ayan hecho ó hizieren, de autores y escriptores (aunque sean Ecclesiasticos) mientras no se hallare en las dichas translaciones y versiones algun error ó sospechosa doctrina de interprete. Y esso mismo se dice de los libros que los tales hereges han recogido y juntado ó juntaren de autores Catholicos, ó Philosophos ó Poetas: no poniendo en ello mas, que sola su diligencia en recopilarlos y juntarlos: como son vocabularios, concordancias, apophthegmas, similitudines, sentencias, indices y cosas semejantes: no se hallando en ellos algun error en la Fe, ó reprobada doctrina de tal recopilador, ó collector. Las translaciones ó versiones de la Biblia, assi del viejo como del nuevo testamento, hechas por qualesquier autores hereges, generalmente se prohiben. Mas podran los Inquisidores dar licencia in scriptis á algunos hombres doctos, para poder tener las que del viejo testamento ovieren hecho los tales autores: conque no usen dellas como de texto sagrado y authentico. Y con esta modificación se permite á todos tener la Biblia, que llaman de Vatablo, con dos translaciones, expurgada y corregida, conforme á la censura del Santo Officio: y la de Isidoro Clario, quitados los prologos y prolegomenos.

VI. Prohibense las Biblias en lengua vulgar, con todas sus partes. Pero no las clausulas, sentencias, ó capitulos que de ella anduvieron insertos en los libros de Catholicos, que los explican ó alegan: ni menos las Epistolas y Evangelios que se cantan en la Missa por el discurso del año: no estando de por si solas, sino juntamente con los sermones, ó declaraciones que para edificación de los fieles se han compuesto, ó compusieren por autores Catholicos.

VII. Prohibense assi mesmo todas las horas y differencias dellas, en lengua vulgar, y todos los summarios y rubricas que aya en qualesquier horas en Latin, ó otros libros, donde oviere promesas, y esperanças temerarias y vanas: como son que quien tal oracion ó devocion rezare, no morira muerte subita, ni en agua, ni en fuego, ni otro genero de muerte violenta ó desastrada: ó que sabrá la hora de su muerte: ó que vera en aquella hora á nuestra Señora: ó cosas desta manera, vanas y sin fundamento de verdad. Y esso mesmo se entienda en los titulos y rubricas vanas y fabulosas semejantes á estas, que se hallaren en qualesquier nominas, oraciones y exercicios.

VIII. Prohibense tambien las disputas y controversias en cosas de religion entre Catholicos y hereges, y las confutaciones del Alcoran de Mahoma, en lengua vulgar: no aviendo para ello licencia expressa in scriptis de los Inquisidores.

IX. Otrosi se prohiben todos los libros, tratados, cedulas, memoriales, receptas y nominas, para invocar demonios, por qualquier via y manera, ora sea por nigromancia, hydromancia, pyromancia, aeromancia, onomangia, chiromancia y geomancia, ora por escriptos, y papeles de arte mágica, hechizerias, bruxerias, agueros, encantamentos, conjuros, cercos, characteres, sellos, sortijas, y figuras.

Tambien se prohiben todos los libros, tractados y escriptos, en la parte que tractan y dan reglas, y hazen arte ó sciencia para conocer por las estrellas y sus aspectos, ó por las rayas de las manos lo por venir que está en la libertad del hombre y los casos fortuytos que han de acontescer: ó que enseñan á responder lo hecho ó acontescido, en las cosas pasadas, libres y ocultas: ó lo que sucederá en lo que depende de nuestra liber-

tad, que son las partes de la judiciaria que llaman de nascimientos, interrogaciones y elecciones. Y se manda y prohibe que ninguna persona haga juycio cerca de las cosas susodichas. Pero no por esto se prohiben las partes de la Astrologia que tocan al conocimiento de los tiempos y successos generales del mundo: ni las que enseñan por el nacimiento de cada uno á conoscer sus inclinaciones, condiciones y qualidades corporales: ni lo que pertenece á la agricultura, navegacion y medicina y á las elecciones que cerca destas cosas naturales se hazen. En los conjuros y exorcismos contra los demonios y tempestades, demas de lo que el rezado Romano ordena, se permite solamente lo que en los Manuales Ecclesiasticos esta recebido por uso de las iglesias, visto y aprobado por los Ordinarios.

X. Item se prohiben todos los pasquines, ó libelos infamatorios y famosos, debaxo de qualquier titulo y nombre salgan, ó se escriban é intitulen: en los quales con autoridades y palabras de la sagrada Escriptura se dicen y tratan cosas y materias prophanas. Y lo mesmo se entienda de todas las canciones, coplas, sonetos, prosas, versos, y rimas en qualquier lengua compuestos, que traten cosas de la sagrada Scriptura, interpretandola contra su debida reverencia y respeto, prophanamente, y á otros propositos, contra lo que comun y ordinariamente la santa madre yglesia Romana admite y vsa.

XI. Prohibense assi mesmo todos los libros y tractados, que desde el dia de la publicacion deste Catalogo en adelante, se imprimieren ó divulgaren, sin tener nombre del autor, é impressor, lugar y tiempo en que se imprimen. Y qualquier de estas cosas que falte en los dichos libros y tractados, se tengan por vedados, y prohibidos, como sospechosos, y de mala y sospechosa doctrina.

XII. Assi mesmo se prohiben todas y qualesquiera imagenes, retractos, figuras, monedas, empresas, invenciones, maxcaras, representaciones, y medallas, en qualquier materia que esten estampadas, pintadas, debuxadas, labradas, texidas, figuradas, ó hechas, que sean en irrision de los santos, y en desacato é irreverencia suya, y de sus imagenes y reliquias, ó milagros, habito, profession, ó vida. Y assi mesmo las que fueren en desacato de la santa Sede Apostolica, de los Romanos Pontifices, Cardenales y Obispos, y de su estado, orden, dignidad y autoridad, claves, y poderío espiritual.

XIII. Los libros de Catholicos que vivieron y murieron en la comunion de la santa iglesia Romana, y estan y andan ya impressos y divulgados, no se prohiben, aunque en ellos se hallen algunas opiniones ó doctrinas erradas: sino estuvieren expresados en este Indice. Pero generalmente se prohibe todo y qualquier genero de libros y escripturas, que de aqui adelante se compusieren, y divulgaren, que contengan algun error contra nuestra santa Fe Catholica, ó que enseñen en las costumbres, ceremonias y uso de los sacramentos alguna novedad diferente de lo que la santa yglesia Romana aprueba y usa. Y se manda y prohibe que ninguno por su autoridad quite los tales errores, ni rasgue, ni borre, ni queme los libros, papeles, ni hojas donde se hallaren, sin que primero sean manifestados á los Inquisidores: para que les conste de ello y se haga por su orden lo que convenga. Y assi mesmo en los libros que conforme á este Indice se permiten siendo corregidos, se declara que la correccion y emienda dellos, no siendo hecha por el Sumo Pontifice, ó por su comision y mandado, se ha de hazer por autoridad del santo officio y de sus ministros, y con sus rubricas y firmas; y no se ternan por echas de otra manera.

XIV. Y porque en este Catalogo se prohiben libros en diversas lenguas, y se podria dubdar si los prohibidos en una se deben tener por prohibidos en otra, por evitar excusas é inconvenientes, se declara, que los libros prohibidos en una lengua, se entienda ser prohibidos en otra qualquiera vulgar: no se declarando en este dicho Catalogo otra cosa, ó aviendo para ello expressa licencia in scriptis de los Inquisidores. „

(Bib. Nacional.)

179. INSTRUCCIÓN.

Instrvcion | y orden para la | administracion, predicacion y cobran | ça de la Bula de la santa Cruzada, que su Santidad | ha concedido, y de nueuo prorrogado, y se ha | de predicar el año proximo venidero de | M.D.LXXXIIII.

Fol. — 10 hs. sin fol. — sign. *A*.

Empieza á continuación del título: "Nos el Licenciado D. Thomas de Salazar..... "

Acaba: Dada en Madrid a .xxv. de octubre de .1583. años.=*El Licdo. Salazar* (con estampilla).

(Bib. Nacional.)

180. LEY.

Ley y Prag | matica qve mo | dera y pone precio justo a los cen | sos de por vida. (E. de a. r. muy adornado) Impresso con licencia en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. 1583. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero en corte.

Fol. — 4 hs. sin foliar. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 13 Julio 1583. — Pregón: Madrid, 13 Julio 1583. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

181. ——— Ley y Pragmatica, | que modera y pone precio justo a los | censos de por vida. (E. de a. r.) Impresso con licencia en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. 1583. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero en corte.

Fol. — 4 hs. sin foliar. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 13 Julio 1583. — Pregón: Madrid, 13 Julio 1583. — p. en b.

Reproducción de la anterior.

(Bib. de S. Isidro.)

182. PADILLA (Pedro de).

Romancero | de Pedro de Pa | dilla. En el qval se | contienen algunos sucessos que | en la jornada de Flandes los Es- | pañoles hizieron. Con otras | historias y poesias | differentes. | Dirigido al Illvstrissi- | mo Señor Marques de Mondejar. | Con privilegio. | Impresso en Ma- | drid, en casa de Francisco | Sanchez. 1583. | A costa de Blas de Robles mercader | de Libros en Corte.

(Al fin.) En Madrid | En casa de Francisco Sanchez. | 1583.

8.º — 347 hs. fols., más 8 de prels. y 7 al fin sin numerar. — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Vv* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por quince años: Lisboa, 22 Septiembre 1582. — Aprob. del Maestro Juan López de Hoyos (sin fecha). — Ded.: Madrid, 4 Marzo 1583. — Soneto de Francisco Montalvo. — Soneto de Miguel de Seruantes *(sic)* al autor. — Otro de López Maldonado (en loor del autor). — p. y h. en b. — Texto. — Tabla de las cosas que en este libro se contienen. — Colofón. — pág. y h. en b.

Contiene 22 Romances de algunos sucesos de Flandes, 42 de historias diferentes y además varias canciones, glosas, cartas, ensaladillas, y villancicos. Todas estas composiciones son de Padilla, fuera de unas pocas anónimas, y las siguientes cartas dirigidas al autor:

Carta de D. Carlos de Arellano (fol. 193).
— del alférez Liranzo (fol. 195).
— agena *(de Silvano quejándose de Belisa, su dama)*. (fol. 204.)
— de Gabriel de Arriaga (fol. 230).

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

183. PASTRANA (Luis).

Principios | de Gramatica en | romance Castellano: ordenados por | Luys de Pastrana, Capellan perpetuo | en la sancta Iglesia de Cuēca,

muy vti | les y prouechosos para todo genero | de estudiantes: assi para el que platica como para el | que deprende. Van para | mejor platicarse a manera de dia | logo: que pregunta el Mae | stro, y responde el | Discipulo. | Corregidos por el Licenciado Hieronymo An | dres Muñoz: sacados del Arte del An | tonio de Lebrija: y de otros Aucto | res de Grammatica | Vendese en Madrid en casa de Iuan Lopez Perete, librero. | Año 1583.

(Al fin.) Impresso en Madrid | en casa de Guillermo Drouy | Impressor de libros.

8.º — 24 hs. sin foliar — sign. *A-D* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 14 Octubre 1583. — Censura del Maestro Juan Lopez de Hoyos: En Madrid, desta casa y estudio de vuestra Alteza, a 2 de Março 1576. — Lic. por una vez a Juan Lopez Perete: Madrid, 28 Setiembre 1582. — Texto. — Colofón.

La Censura del maestro Lopez de Hoyos dice así:

"..... Es bien qũe anden en romances conforme á lo que dice Quintiliano que en la lengua materna de cada uno se le enseñen los principios y terminos de aquella sciencia que ha de professar..... Van borradas algunas cosas impertinentes que sirven mas para offuscar los entendimientos que no para adquirir conocimiento de la lengua latina....."

(Bib. Prov. de Toledo.)

184. PEREZ DE MOYA (JUAN).

Varia Hi- | storia de Sanctas | e illvstres mvgeres | en todo genero de virtudes. | Recopilado de varios | autores, por el Bachiller Iuan Perez de | Moya, natural de la villa de Sant | Esteuan del Puerto. | Dirigido a la S. C. R. M. | dela Emperatriz doña Maria In | fanta de España. | Con privilegio. | En Madrid por Francisco Sanchez. Año de. | 1583. | A costa de Francisco Lopez mercader | de libros en corte.

(Al fin.) Impresso en Ma | drid en casa de Francisco | Sanchez. año de. | 1583.

8.º — 328 hs. fols. y 8 al principio sin numerar. — sign. *A-Z, Aa — S.s.* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — v.º en b. — Aprob. del Secretario Diego Gracian: Madrid, 15 Diciembre 1582. — Erratas. — Tasa: Madrid, 11 Mayo 1583. — Priv. al autor por diez años: N.ª S.ª de Luz, 7 Octubre 1571. — Ded. — Tabla de las mugeres que este libro contiene. — Soneto del Licenciado Mignel de Medina en loor del autor. — p. en b. — Prólogo. — Texto. — Colofón. — pág. en b.

El Texto contiene 3 libros: el 1.º está divídido en 5 capítulos, de los cuales el 1.º trata de vírgenes y mártires; el 2.º de mujeres ilustres, casadas; el 3.º mujeres de gran castidad; el 4.º de las que tuvieron grande amor á sus maridos, y el 5.º de las penitentes.

El libro 2.º no se divide en capítulos y trata de "mugeres que se señalaron en hechos heroicos, assi de cosas de guerra, como de consejo y gobierno."

El 3.º trata de las "mugeres doctas en varias sciencias," y después, en secciones aparte de las que lo eran en Latín, Griego y otras lenguas, de las mujeres poetas, retóricas, filósofas, músicas, de las que supieron Astrología, Medicina, Sagrada Escritura, Arte de la Pintura, concluyendo con las que fueron inventoras de alguna cosa.

Al final del tratado de las mugeres doctas en lenguas, dice: "Concluyre con las siete hijas de Christoual Plautino Frances, vezino de Anvers, las quales todas son tã doctas en latin y Griego, y otras lẽguas; q̃ no solo son correctoras de la famosa Imprenta de su padre, mas aun presumen glossar muchos libros de varias sciencias q̃ en su imprenta se imprimẽ."

El autor da noticias curiosas de varias españolas ilustres contemporáneas suyas.

En las demás biografías indica al final

el autor ó autores de los que ha tomado estas noticias.

En el principio de la Ded. dice "..... despues de haber impresso de veynte y siete años a esta parte, algunos libros de materias diuersas pertenecientes a varones, me parecio ser cosa digna escriuir algo, que perteneciesse a mugeres. „

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

185. PRAGMÁTICA.

Pregmatica en | que se svbe el precio del pan | y se acrecientan las penas contra los que lo vendieran a mas | precio, y fueren terceros, o lo mezclaren con otras | semillas, o lo mojaren para | vendello. (E. de a. r. muy adornado.) Impressa en Madrid, con licencia, en casa de Francisco | Sanchez, año 1583. | A costa de Blas de Robles mercader de libros.

Fol. — 6 hs. sin fol. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Lisboa, 24 Setiembre 1582. — Pregón: Madrid, 2 de Octubre de 1582. — *Pragmatica del acrecentamiento y tassa de los portes del pan.* Madrid, 12 Marzo 1582. — Pregón en la plaza de Santa Cruz: Madrid 12 Marzo 1582. — Pregón en la Plaza de la Cevada y en la delantera de las casas del pan del pósito: Madrid, 13 Marzo 1582.

(Archivo Histórico Nacional.)

186. —— Pregmatica en | qve se svbe el precio | del pan, y se acrecientan las penas contra los que lo ven- | dieren a mas precio, y fueren terceros o lo | mezclaren cõ otras semillas o lo | mojaren para vẽdello. (E. de a. r.) Impressa en Madrid, con licencia, en casa de Francisco | Sanchez, año. 1583. | A costa de Blas de Robles mercader de libros.

Fol. — 6 hs. sin fol. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Lisboa, 24 Setiembre 1582. — Pregón: Madrid, 2 Octubre 1582. — En la última hoja la

Pragmatica del acrescentamiento, y tassa de los | portes del pan.

Texto, que empieza en la misma plana: Madrid, 12 Marzo 1582. — Pregón en la plaza de Santa Cruz: Madrid, 12 Marzo 1582. — Pregón en la plaza de la Cevada y delante de las casas del pan del pósito: Madrid, 13 Marzo 1582.

Reproducción de la anterior.

(Bib. Nacional y de la S. E. M.)

187. —— Pragmatica | en qve se prohibe el | Ivego que llaman los Bveltos | Y los que jugaren, incurran en las penas puestas á los | que juegan los dados. Y ansi mismo la pragmati- | ca, para que los titulos de aquellos officios | que son renũciables, se saquen dẽtro de | nouẽta dias, despues de hecha la pre | sentacion de la renũciacion. (E. de a. r. muy adornado). Impresso con licencia en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. 1583. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero en corte.

Fol. — 4 hs. sin foliar. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto de la primera pragmática: Montemor, 20 Febrero 1582. — Pregón: Madrid, 20 Febrero 1583. — Texto de la segunda: Aranjuez, 9 Mayo 1583. — Pregón: Madrid, 18 Junio 1583.

(Bib. Nacional.)

188. —— Pragmatica en qve | sv Magestad manda qvc de aqvi | adelante, aya en su casa y corte, seys alcaldes. Y da la or- | den que han de tener en conocer de los negocios | y causas, civiles y criminales, (E. de a. r. muy adornado) Impressa con licencia, en Madrid, en casa de Francisco | Sanchez. Año de. 1583. | A costa de Blas de Robles, mercader de libros en Corte.

Fol. — 6 hs. sin foliar — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 12 Diciembre 1583. — Pregón: Madrid, 12 Diciembre 1583. — p. en b.

Con motivo del aumento de población en la Villa y Corte, se mandó por esta pragmática aumentar el número de los Alcaldes de Casa y Corte hasta el de seis, cuatro para conocer en los negocios y causas criminales y los otros dos para los asuntos civiles. Los primeros debían turnar en las rondas por la noche, y visitar todas las tardes los bodegones, plazas y lugares públicos. Cada uno de los segundos tenía "cuatro escribanos de los ocho que ay de prouincia „ y debían celebrar "audiencia publica en las salas, que para este effecto ay en la carcel de Corte, en cada un dia, tres horas de la tarde. „

(Bib. de S. Isidro.)

189. ——— Pragmatica en qve | sv Magestad manda qve de aqvi | adelante aya en su casa y corte, seys alcaldes. Y da la orden | que han de tener en conocer de los negocios y cau- | sas ciuiles y criminales. (E. de a. r.) Impressa con licencia en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. 1583 | Vendese en casa de Blas de Robles librero en corte.

Reproducción de la anterior.

(Bib. Nacional.)

190. ——— Pragmatica | sobre la orden qve | se ha de guardar en la reformacion y | quenta del año. (E. de a. r.) Impresso con licencia en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. 1583. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero en corte.

Fol. — 2 hs., sin fol. ni sign.

Port. — Texto al v.º: Lisboa, 29 Septiembre 1582. — Pregón: Madrid, 3 Octubre 1582.

Segunda edición.

(Bib. Nacional.)

191. RIBADENEYRA (Pedro de).

Vida | del P. Ignacio de Loyola, fundador de la Religion | de la Compañia de Jesus. | Escripta en Latin por el padre Pedro de Ribadeneyra | de la misma Compañia y aora nueuamente traduzida | en Romance, y añadida por el mismo | Autor. | Dirigida al Illustriss. y Reverendiss. señor don Gaspar de Quiroga, Cardenal y Arçobispo de | Toledo, Inquisidor general &c. (E. de la Comp. de Jesus) En Madrid | Por Alonso Gomez, Impressor de su Magestad. | M.D.LXXXIII. | Tassado á tres marauedis el pliego.

4.º — 304 hs. fols., más 12 de prels., y 8 al fin sin numerar. — sign. ¶, *, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Hhhh* — todas de 4 hs., menos *A* que es de 8: el primer cuaderno de prels. tiene también 4 hs., pero carece de sign.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 19 Diciembre 1583. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 8 Agosto 1583. — Lic. del ordinario: Toledo, 7 Diciembre 1583. — Lic. del Provincial: Toledo, 3 Julio 1583. — Ded. — Al christiano lector. — A los hermanos de la Compañia de Jesus. — p. en b. — Texto *(5 libros)*. — Advertencia. — Tabla de capitulos. — Tabla de cosas notables. — Erratas. — (Juan Vazquez del Marmol). — ¿h. en b?

Pról. al cristiano lector:

"..... Este libro de la vida de nuestro padre Ignacio algunos años ha que escreui yo, y le publique en Latin. Agora le he traduzido y añadido en nuestra lengua Castellana..... En lo qual no he usado de officio de interprete, que va atado á las palabras y sentencias agenas, sino de autor que dize las suyas. Y assi teniendo la verdad que escribo delante, y no apartandome della, no he mirado tanto las clausulas, y sentencias con que ella se dice en Latin, aunque tambien he tenido cuenta en procurar que el libro sea el mismo en la una lengua y en la otra..... Algunas cosas he añadido en este libro de Romance, y declarado que no estan

en el primero, ó no tan explicadas, como para el Romance era menester. De las añadidas ay algunas que yo no supe quando le compuse: y otras que aunque auian venido á mi noticia no las tenia tan averiguadas que quisiesse escrevirlas, hasta agora que las he sabido de rayz.„

Al final del texto nada se dice acerca del retrato de San Ignacio, como se indica en el prólogo puesto á las obras del Autor en la *Biblioteca de Autores Españoles*, al tratar de esta primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

192. SUAREZ (CYPRIANUS).

D. Cypriani | Soarez Societatis | Iesv. | De arte Rhetorica libri Tres, ex Aristotele, | Cicerone, & Quintiliano præcipué de | prompti. | Nunc ab eodem autore recogniti, & multis | in locis locupletati. (Estampeta del Niño Jesus) Cvm privilegio. | Madriti Excudebat Franciscus Sanctius. | 1583. | Impensis Blasij á Robles Bibliopolæ.

(Al fin.) Madriti. | Typis Franciscus Sanctius. *(sic)* | 1583.

8.º — 296 págs., más 8 hs. de prels. y 38 al fin sin numerar. — sign. *A-Z, Aa-Bb.* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 2. — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 30 Julio 1575.—Aprob. de Diego Gracian: Madrid, 13 Setiembre 1578. — Censura de Rodrigo Gonzalez: Madrid, Colegio de la Compañía, 15 Junio 1577. — Censura del M. Gerónimo Higueras: Madrid, Colegio de la Compañía, 27 Julio 1575.—Versos latinos de Manuel Alvarez y de Miguel Vanegas en loor del autor. — Lectori. — Proemium.—Texto.—Index alphabeticus totius operis. — Tabula. — Colofón. — p. en b.

El autor advierte en el prólogo que se adelantó á publicar esta obrita porque no había para los estudiantes una obra didáctica á propósito.

La edición más antigua que de esta obrita conocemos es la de Sevilla, Alonso Escribanò, 1569.

(Bib. de S. Isidro.)

193. VIPERANUS (JOANNES ANTONIUS).

Io. Antonii | Viperani | de | obtenta Por- | tugallia á Rege Catholico | Philippo | Historia, | Madriti | ædibus Alfonsi Gometij | Anno M.D.LXXXIII. | Cvm licentia.

4.º — 66 hs. fols., más dos de prels. sin numerar — sign. *A-R* — todas de 4 hs. — la fol. y el Texto empiezan en el fol. 3, de la signatura *A*.

Port. — v. en b.—Typographus lectori. — p. en b.— Texto. —p. en b.

El pról. del impresor acaba:

" Cum igitur á multis desideraretur, & propter res ipsas, et propter stylum brevem, atque dilucidum, vt illorum voluntatibus & studiis satisfaccremus, hanc historiam impressimus. Vale. „

Se reprodujo despues en el t.º II de la *Hispania illustrata*.

(Bib. del Escorial.)

1584

194. CASTILLO (HERNANDO DE).

Primera Parte | de la Historia | general: de Sancto Domingo, y de su | orden de Predicadores. | Por el Maestro Fray Hernando de Castillo. (E. de a. r.) Con Privilegio. | Impressa en Madrid en casa de Francisco Sanchez. Año de. 1584.

(Al fin.) ¶ Fin del libro tercero y de toda la Primera parte de la Historia General de Sancto Domingo y de su orden de Predicadores. | Impressa en Madrid en casa de Francisco Sanchez. Año de 1584.

Fol. — 514 hs. fols. (en realidad son 515, partiendo la equivocacion del cuad. *Oo*), más 5 de prels. y 7 al fin sin foliar. — sign. ✠ *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Sss,* ✠ — todas de 8 hs., menos ✠ que tiene 4, la penúltima 10 y la última 6 — á dos cols. — la hoja de Erratas y Tasa se imprimió aparte.

Port.—v. en b. — Erratas.—Tasa: Madrid, 3 Noviembre 1584. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 15 Marzo 1584. — Ded.— Al Lector. — Texto. — Colofón.— h. en b. — Tabla de Capítulos. — pág. y hoja en b.

En la Ded. dice el autor:

"..... Sancto Domingo, cuya vida he procurado recoger con la mayor diligencia y verdad que me ha sido posible: no solo en la substancia della, pero en lo que para la santidad de los sanctos es tan impertinente, como linage y sangre. Y todo esto con la averiguacion que sufre la ley de historia, que por ser tan antigua no puede tener uiuos otros testigos de su prouança, sino papeles y escripturas de aquellos tiẽpos, que de diuersas partes se han juntado. El trabajo de cõcertarlos ha sido mio: Y aũque por serlo vale poco..... „

El Pról. al Lector comienza así:

"El bienauenturado Sancto Domingo, començo su hõrrosa empresa cõtra los Albigenses, cerca de los años del señor de mil y dozientos, que hasta este de mil y quinientos y ochẽta y quatro son casi quatro ciẽtos. Conforme á esto he repartido esta obra en quatro partes, dando a cada vna cien años de historia..... „

Al fin enumera los papeles y escrituras de que se ha valido para formar esta historia.

El texto acaba de esta manera:

"Pero esto basta para cerrar la primera parte de esta Historia, y concluye su primera Centuria hasta el año Señor de mil y treziẽtos. „

La segunda parte de esta obra es del mismo autor, y se publicó por primera vez en Valladolid por Diego Fernández de Córdova en 1592, siendo el autor Rector del Colegio de San Gregorio de Valladolid. Cuando publicó la primera parte era Rector del Colegio de Atocha.

Antes de publicarse la segunda parte se reimprimió la primera en Valencia por Pedro Patricio Mey en 1587.

Las dos últimas partes se publicaron también en Valladolid, la tercera por Diego Fernández de Córdova en 1613 y la cuarta en 1622 por Juan de Rueda.

(Bib. de la Universidad Central.)

195. CÉDULA.

Cedvla de Sv Magestad | Para que los Doctores, Maestros, y Licenciados, en qualquie- | ra facultad graduados en vniuersidad aprouada destos Reynos, | ó fuera dellos puedan andar todo el tiempo del año en mulas | cõ gualdrapas, sin embargo de la ley que lo prohibe: y las demas | personas no puedan traer en machos ni en mulas coraça de seda, | ni de paño, ni silla, ni guarnicion con terciopelo, ni passamano, ni | flocadura, ni pespunte, ni otra guarnicion alguna cõ oro, ni plata, | ni seda alguna, ni freno, ni copas, ni clauazon dorada, ni plateada, | ni pauonada.

Fol. — 2 hs. sin fol. — sign. ¶.

A continuación del epígrafe empieza el Texto: San Lorenzo, 27 Marzo 1584.— Pregón: Madrid, 31 Marzo, 1584. — hoja en b.

Esta Cédula se dió á suplicación de los Procuradores de las Cortes de 1579.

(Bib. Nacional.)

196. CORTES.

Cortes de Madrid, año de. 79. (E. de a. r.) Qvaderno de las | leyes y prágmaticas, qve sv ma- | gestad mando hazer en las Cortes que tuuo y celebro en la villa | de Madrid, que se començaron el año passado de. 1579. | y se acabaron el de. 1582. | Con privilegio. | ¶ En Madrid, en casa de Francisco Sanchez. Año de 1584. | ¶ Esta tassado el pliego a cinco marauedis. | ¶ Ven-

dense en casa de Blas de Robles, y Francisco Lopez libreros en Corte.

Fol.—30 hs. foliadas en todo—sign. *A-E*—de 6 hs. cada una.—a linea tirada—apostillado.

Port.—al v.º priv. por ocho años á Juan Gallo de Andrade, Juan de Hinestrosa y Juan Diaz de Mercado: Madrid, 6 Marzo 1584.—Texto: Madrid, 4 Marzo 1584.—Pregón: Madrid, 5 Marzo 1584.

Las contestaciones del Rey a las peticiones de los procuradores están impresas en letra cursiva.

Petición 10. Que al Principe se le ponga casa al uso de Castilla.

Cont. A esto vos respondemos, que en esto se yra mirando, y se procurara proveer lo que mas conviniere.

—16. Que se hagan nuevas ordenanzas y leyes sobre el descubrir y labrar las minas.

Contestación. A esto vos respondemos, que desto se va tratando por las personas que tenemos nombradas para ello, y mandaremos que se continue, y acabe con brevedad.

Pet. 85. Que la moneda de vellon se quilate para que corra por todo el Reino.

Cont. A esto vos respondemos que en el nuestro Consejo se provee en esto lo que conviene, quando a el se ocurre sobre ello.

Pet. 90. Que se provea un padre de mozos en esta Corte y en todas las villas destos reinos y se les de ordenanzas.

Cont. "A esto vos respondemos, que ocurriendose sobre esto al nuestro Consejo en las partes que fuere necessario, se proveera lo que conviniere."

Pet. 92. Que en las ciudades donde hay iglesias catedrales se haga el Seminario conforme al Concilio de Trento.

Cont. "A esto vos respondemos que en cumplimiento de lo que se respondio al dicho capitulo, en las dichas cortes de el dicho año de 76, se ha vuelto á escribir á los prelados sobre este negocio, y no se alçara la mano del, hasta que tenga cumplido efecto."

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

197. GUEVARA (PEDRO DE).

Arte | General | y breue, en dos instru- | mentos, para todas las | sciencias. | Recopilada del Arte magna, y | Arbor scientiæ, del Doctor Rai- | mundo Lulio, por el Licenciado | Pedro de Gueuara, natural de la | villa de Belhorado. | Dirigida a la sacra Catholica Real | Magestad del Rey don Filipe | nuestro señor. | Con privilegio | En Madrid, por los herederos de Alonso | Gomez, Año de 1584.

8.º—88 hs. fols. en todo.—sign. *A-L.*—todas de 8 hs.

Port.—al v.º Aprob. de Fr. Bartolomé de la Hinojosa del libro *Declaracion de dos instrumentos universales para todas las sciencias:* 29 Diciembre 1583.—Priv. al autor por diez años: Vaciamadrid, 19 Enero 1584.—Ded.—Texto.

El autor dice que ha escrito en castellano este libro por ser la voluntad del Rey que las ciencias que se enseñaren en la Academia que fundó en la corte se lean en dicha lengua, y añade: "y con el favor de Dios y de V. M. saldrá luego el de Latin con otras cosas muy escogidas y de mucha erudicion y dotrina."

Los dos ejemplares que hemos visto carecen de las ruedas ó instrumentos.

(Bib. Nacional.)

198. —— Nveva y svtil | inuencion, en seys instrumen | tos, intitulada juego y exerci | cio de letras de las serenissi | mas Infantas doña Isabel y | doña Catalina de Austria: cõ | la qual facilissimamente y en | muy breue tiẽpo, se aprende | ra todo el artificio, y estilo de | las gramaticas, que hasta ago | ra se han compuesto, y se | compusieren de aqui | adelante. | Compuesto por el Licẽciado Pedro de Gue | uara, natural de la villa de Velhorado. | Dirigido a la S. C. R. M. del | Rey don Filipe. | Con priuilegio en Madrid por los herederos | de Alonso Gomez.

8.º — 56 hs. fols. inclusos los prels. y tres láminas ó ruedas que van plegadas. — sign. *A-G.* — todas de 8 hs.

Port.—v. en b.—Priv. al autor por seis años para imprimir los *Ocho instrumentos, los seys para el artificio y estilo de la Gramática, y los dos para Dialectica y Retorica:* Tomar, 20 Marzo, 1581. — p. en b. — Ded. — Texto. — E. de Alonso Gomez (grab. del núm. 40).

El texto comprende muy en resumen la Etimología, Sintaxis y Prosodia latinas. Desde el fol. 46 al 52 hay un Diálogo en castellano y en latín titulado *Juego de la pelota para los pages de las Serenissimas Infantas*, terminado el cual, advierte el autor que "saldran muy en breve dos Epitomes del Tesauro de la lengua Latina: el uno para todos los vocablos materiales, en noventa casas recogidos todos los vocablos materiales de toda la lengua: y el otro para las formas del hablar generalissimas, y menos generales y especiales.

Acaba la obra con un extracto sumarísimo de estos dos Epítomes, advirtiendo al final que "entretanto que estos libros salen á luz, aprovechense como arriba dixe de los Diccionarios impressos."

Segunda edición, aumentada.

La primera edición, Sevilla, 1577, en casa de Alonso de la Barrera, es en 4.º, de 16 hs. sin foliar, y en ella cada grab. ocupa dos planas, en las cuales se pone además la explicación impresa.

(Librería de D. Santiago P. Junquera.)

199. —— Nveva y sv | til invencion, | en seis instrumentos, intitu | lada, Iuego y exercicio de le | tras; con la qual facilissima | mente y en mvy breue tiẽpo, | se aprendera todo el artificio | y estilo de las gramaticas, que | hasta agora se han compu | esto, y se compusieren | de aqui adelante. | Compuesto por el Licẽciado Pedro de Gue | uara, natural de la villa de Velhorado. | Dirigido a la S. C. R. M. del Rey don Felipe. | Con priuilegio en Madrid por la muger que | fue de Alonso Gomez.

8.º — 56 hs. fols. y una de erratas sin numerar — sign. *A-G* — todos los cuadernos de 8 hs. — lleva además tres hojas grandes plegadas, fuera de signatura, cada una con dos ruedas xilográficas, que contienen los seis instrumentos de que trata la obra.

Port. — Tasa al v.º — Priv. al autor por seis años: Tomas 20 Marzo 1581. — p. en b. — Ded. — Texto. — (E. del I.=grab. del número 40). — Erratas: Madrid 6 Junio 1584.

En la Dedicatoria advierte el autor que se ha servido para la composición de esta obrita de las Instituciones de Gramática de Francisco Sánchez de las Brozas.

(Bib. Prov. de Toledo.)

200. HERA Y DE LA VARRA (PEDRO DE LA).

Repertorio | del Mvndo particular, | de las Spheras del Cielo y Orbes elementales, y | de las significaciones, y tiempos correspondien- | tes a su luz, y mouimiento: con los Eclipses, y Luna | rio, desde este año de mil y quinientos y ochẽ | ta y tres, hasta el de mil y seyscientos y qua- | tro, añadido el Prognostico tem- | poral, de las mudanças y pas | siones del Ayre. | Compvesto por Bartholome | Balentin de la Hera y de la Varra. Calculado para | este Meridiano de Madrid. | Dirigido al Illustrissimo y Reuerendissimo señor Don Geroni | mo Manrrique Obispo, de Cartagena y del Consejo | de su Magestad. (E. del I.) Genesis. I. in signa & tempora, dies & annos: | Con privilegio. | Impresso en Madrid, en casa de Guillermo Druy Impressor | de libros. Año de, M.D.LXXXIIIJ.

4.º — 6 hs. de prels. — 127 hs. fols. y 7 al fin sin foliar. — sign. ¶, *A-Z, Aa-Ii.* — todas de 4 hs., menos la últ. que es de 8 y ¶ que tiene 6.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: S. Lorenzo, 27 Marzo 1584. — Priv. para Aragón por diez años: Dado en la casa de Ceca, 10 Mayo 1584. — Priv.

para Portugal por diez años: Madrid, 27 Abril 1584. — Aprob. del Dr. Fernandez: Madrid, 20 Enero 1583. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 30 Abril 1584. — Bartholome Balentin de la Varra al Lector — Ded. — Texto. — Tabla de cosas notables.

El Texto comprende:

Libro I, de la Sphera.

II, de la Tierra y del Agua.

III, de las fiestas y Solemnidades.

Lunario, desde 1583 hasta 1604.

Prólogo: "....digo y testifico que toda ella *(la obra)* es del licenciado *Pedro de la Hera* mi hermano, q̃ Dios perdone, el qual por persuasiones y peticiones de algunos amigos, quiso dar a luz de algunas cosas alteradas con la nueua reformacion del Calendario..... y con esto fenesce la obra compuesta en veynte y ocho dias..... No quiso saliesse en su nombre porque le guardaua para vna famosa obra que dexo compuesta y acabada, la qual saldra presto a luz deo dante, y a esta causa en horas poco desocupadas, por los grandes y cõtinuos estudios, que en esta corte hazia, como a todos es notorio, escribio la presente obra, encomendãdome a mi el auella de sacar a luz. Aunque tambien ocupado en mi facultad de Canones, la qual profeso, no me ha dado lugar a mas de hazer el officio de Mero executor..... „

En el fol. 37 v.º empieza la *Tabla verdadera de las alturas, o latitudes Polares de los pueblos mas insignes de España, sacadas de algunas particulares observaciones de el Licenciado Don Iuan de Porres Mendoça, con la quantidad de las Horas y Minutos, que ay de distancia desde Madrid hasta cada vno dellos.*

Fol. 93: "Y si en la ciudad de Logroño, nuestra antigua patria..... „

Primera edición.

En el *Indice Expurgatorio* de 1632 se manda hacer varias enmiendas en esta obra y que al tratar de los cuatro Cometas se ponga al margen: "Todas estas significaciones y pronosticos se deben leer con cautela: y entender por lo restante del libro, en quanto no toque en actos humanos libres ni contravenga á la Constitucion y prohibicion del Pontifice Sixto V en esta materia. „

El Escudo del impresor es el siguiente:

(Bib. prov. de Toledo.)

201. INDEX.

Index | Librorvm | expurgatorum, Illustrissimi ac Reuerendis. | D. D. Gasparis Quiroga, Cardinalis & | Archiep. Toletani Hispan. generalis | Inquisitoris iussu editus | De consilio svpremi | Senatus S. Generalis Inquisit. (E. de a. del Cardenal Quiroga) Madriti | Apud Alphonsum Gomezium Regium Tipographum. | Anno M.D.LXXXIIII.

4.º — 194 hs. fols., más 2 de prels. sin foliación ni sign., y 4 al fin sin numerar. — sign. *A-Z, Aa, ***.

Port. — Tasa al v.º: Toledo, 9 Febrero 1584. — Ad Lectorem. — Texto. — Colofón. — Tabla. — p. en b.

El orden que se sigue en el texto es el alfabético de los nombres de los autores.

Aunque en la Tasa se advierte que este Indice Expurgatorio se refiere al de Libros prohibidos publicado el año anterior, es de notar que no se expurga ningún libro en Castellano, sino solamente los latinos y alguno que otro italiano, lo cual hace presumir que debe ser copia del Indice Expurgatorio Romano.

(Bib. Nacional.)

202. INSTRVCCION.

Instrvcion para la obser- | uacion de los eclipses de la luna y cantidad de las sombras | que su magestad manda hazer este año de mil y quinientos | y ochenta y quatro, en las ciudades y pueblos de Españoles | de las Indias, para verificar la longitud y altura de ellos, que | aunque se pudieran proponer otros medios mathemati- | cos, para ello se han elegido por mas faciles y ciertos los si- | guientes.

Fol. — 2 hs. sin fol. ni sign. — la últ. pág. es en b.

A continuación del epígrafe empieza: "Primeramente el eclipse primero deste año. 1584. será en España á diez de Mayo Jueves como á las tres horas y media de la mañana y en las Indias donde el año estuviese corregido á nueve del dicho mes Miercoles á las nueve de la noche algo antes ó despues. Y donde no se hubiesen quitado los diez dias del año á vētinueue de Abril Miercoles á la hora dicha de las nueue de la noche ó algo mas ó algo menos. „

Este párrafo está tachado y al margen se puso de mano: *El de Sol no se observe.*

Continúa detallando la manera de hacer las observaciones para los eclipses de luna, y por fin, se manda que la figura no se dibuje en pergamino, sino *en un papel de Cuatro pliegos juntos por las orillas*, que se haga una duplicada y que con los nombres de las personas que se hubieren hallado presentes á todo ello se envie cada duplicado de por sí á *S. M. en su Consejo Real de Indias.*

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

203. JURAMENTO.

(Juramento que hicieron los Reinos de Castilla al Principe D. Felipe hijo del Rey D. Felipe II en el Monasterio de S. Gerónimo el Real á 11 de Noviembre de 1584.)

Fol. — 8 hs. impresas en vitela — sin foliación ni sign.

Empieza: "En la villa de Madrid. Domingo dia de Sant Martin, A onze dias del mes de Noviembre. Año del Nascimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quinietos y ochēta y quatro.....„

Acaba: " ..... Chumacero de Sotomayor del Consejo de su Magestad.„

A continuación se pone de mano la autorización del secretario de S. M., Juan Vázquez de Salazar, y las de D. Juan de Henestrosa, escribano mayor de Cortes, y de Antonio de Paredes, escribano mayor de las que entonces se celebraban.

La ceremonia se redujo á la celebración de la Misa por el Arzobispo de Toledo (las segundas oraciones fueron propias del acto), el cual después recibió el juramento de todos los presentes, y á continuación tomó el pleito homenaje D. Juan Fernández Manrique, Marqués de Aguilar.

El orden en el juramento fué el siguiente: la Emperatriz, como Infanta de Castilla, Infantas Doña Isabel y Doña Catalina, los Prelados, los Grandes, Señores de Título y otros Caballeros, Procuradores de Cortes, Mayordomos de SS. AA., Regidor y Procuradores de Cortes de Toledo, Conde de Oropesa, *que tenia el Estoque*, Marqués de Aguilar y D. Gaspar de Quiroga, Cardenal Arzobispo de Toledo, á quien tomó juramento D. Andrés de Noroña, Obispo de Plasencia.

El pleito homenaje se prestó *metiendo las manos entre las del Marqués de Aguilar* todos los arriba indicados, á excepción de SS. AA. que no lo prestaron. El Marqués de Aguilar lo hizo en manos del Conde de Oropesa.

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

204. LEY.

Ley y Prag | matica sobre la | conseruacion y augmento de los Positos | y distribucion del pan dellos. (E. de a. r. muy adornado.) ¶ Impressa con licencia, en Madrid, en casa de Francisco | Sanchez. Año de. 1584.

Fol. — 6. hs. sin fol. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Méntrida, 15 Mayo 1584. — Pregón: Madrid, 18 Mayo 1584. — p. en b.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

205. MANUAL.

(Manual para la administracion de los Santos Sacramentos en el Arzobispado de Toledo. Madrid, Alonso Gomez. 1584.)

(Catálogo de los Arzobispos de Toledo, por el Doctor Juan Bautista Pérez. Ms. que posee D. Antonio de la Peña.)

Con motivo de la publicación de este Manual y para aclarar ciertas dudas que se habían ofrecido sobre la Real Cédula y privilegio concedido en 15 de Julio de 1573 al Prior y convento del Monasterio del Escorial para imprimir y vender en estos reinos los libros del Nuevo Rezado, el mismo Rey confirmó dicho priv.º por otra Real Cédula, de la cual copiamos lo siguiente:

"..... y después, habiendo nro muy s.to P.e Greg.o decimo tercio mandado ordenar el calendario perpetuo eclesiastico y martirologio para que conforme a el se celebrasen las pascuas y fiestas a sus debidos tiempos y se reçasen los divinos officios universalmente en toda la cristiandad dimos al dicho monasterio nuevo privilegio para su impresion por una corta fecha en Lisboa a siete de hebrero del año pasado de mill y quinientos y ochenta y tres, y ultimamente habiendo entendido que el muy R.do in christo p.e Cardenal Arçobispo de Toledo primado de las españas en el synodo que se ha celebrado en dicha ciudad ha hecho y ordenado un manual para la administracion de los santos sacramentos avemos declarado que la impresion y venta del se comprehende en el dicho privilegio del breviario, diurnal, missal, y horas de nra s.a dando al dicho mon.o de sant lorenço el Real licencia para que de la misma manera lo pueda hacer..... avemos acordado que la impresion de todos los dichos libros y otros qualesquiera tocantes concernientes y dependientes del dicho breviario, diurnal, missal, y officios y horas de nra s.a del nuevo Rezado se haga por orden y con licencia del comisario general de la cruzada y con consentimiento del prior frayles y convento del dicho mon.o de sant lorenzo el Real, por ende por la presente usando de nro poderio Real absoluto damos y concedemos al dicho comisario general que al presente es y por tiempo fuere pleno y cumplido poder facultad y comision para que sea Juez dello y en nro nombre pueda dar y de la dicha licencia quã cumplida y bastante se requiere siempre que por parte del dicho mon.o ó de la persona ó personas que su poder tuvieren le sea pedida para imprimir el dicho breviario, missal, diurnal, y officio de nra s.a libros de canto, intonarios, procesionarios, calendario, martirologio, manual y otros qualesquier del officio divino..... Sant Lorenzo, 20 de Agosto de 1584.„ —(Bib. Nacional. = Mss.)

El pensamiento del Cardenal Quiroga no se reducía á publicar solamente este Manual, sino los demas libros de rezo, con objeto de atender á la necesidad que de todos había en el Arzobispado, especialmente desde que la Iglesia de Toledo admitió el Oficio Romano, primer domingo de Adviento de 1574. Para llevar á cabo este trabajo contaba con excelentes auxiliares, según se desprende de la siguiente carta del Doctor García de Loaisa á D. Juan Vázquez del Mármol, Corrector de libros por S. M.:

"Ilustre señor: La de vmd. que tenia muy deseada me dieron, de 10 deste, ayer. Holgué mucho de saber de la salud de vmd, aunque tenia harta pena de la enfermedad de Alonso Gomez, que lo sabia; y ansi esté vmd. muy á la mira della porque temo la dilacion. Cuando salió de aquí le dí cien ducados y quarenta resmas de papel: espero en nuestro señor le dará salud, que me pareció muy buen hombre y diligente en su oficio. El traslado del asiento que aquí hice con él, va con esta, el cual fue todo consultado con su ilustrisima y de su pare-

cer se dio á vmd este trabajo, aunque no querria que por el alzase vmd. la mano del *Fuero Juzgo* qu'es libro que ha menester harta correction, sin ayudar nada del que se ha impresso ahora, de Piteo.

Las dudas que vmd pone son muy buenas, y el poner *ad longum* himnos y psalmos sin *require,* parescio que convenia en aquellos oficios que no estaban en el comun, aunque estuviesen esparcidos en el *Breviario*, por la prolijidad y poca advertencia que se tiene en lo rezado cuando hay muchos requires, y que las hojas son inciertas, segun la impresion de los Brebiarios; la misma razon es en el *Missal*. En lo de encomenzar á imprimir me paresce muy bien lo que vmd dice, que se encomience del *Breviario* y *Diornal* mas pequeños, y ansi antes del *Diornal* le paresce á vmd que se imprima el *Missal*, no será malo, porque haya juntamente con que rezar y decir misa.

Los responsorios chicos y grandes me paresce muy bien que no vayan de letra menor, y semejantemente la diligencia que vmd dice de enviar una forma de cada cosa; y estoy muy cierto que vmd. nos sacará de afrenta en esta impresion, procurando que vaya muy correcta, y con esto tengo respondido á todo lo que vmd. me escribe, cuya ilustre persona nuestro Señor guarde. Es de Toledo á 16 de Febrero de 1584. „ — (Bib. de AA. Españoles.)

206. MISSÆ.

Missae propriae | Sanctorvm qvi in | diœcesi Toletana specialiter | celebrantur. | A. S. D. N. Gregorio xiij, approbatæ | Et Illustriss. ac Reuerendiss. D. D. Gasparis Qui | roga. S. R. E. Cardin. Archiepiscopi Tolcta | ni iussu editæ. | Cvm Licentia. | Madriti | Apud viduam Alfonsi Gomezij: | M.D.LXXXIIII.

(Al fin.) Madriti | Apud viduam Alphonsi Gomezij | Anno, M.D.LXXXIIII.

Fol. — 12 hs. fols. — sign. *A-B* — á dos cols. — las rúbricas en tinta roja.

Port. — v. en b. — Index Festorum. — p. en b. — Texto. — Precationes, seu Rogativæ — Suma de la concesión de estos oficios: Roma, 23 Julio 1581. — Colofón. — pág. en b.

Primera edición de este cuaderno, hecho para añadirlo y encuadernarlo con los Misales en fol.

(Bib. de S. Isidro y Prov. de Toledo.)

207. ——— Misae pro | Priae Sancto | rum, qui in Dioccesi | Toletana specialiter cele | brantur | A. S. D. N. Gregorio. xiij. appro | bata. Et Illustriss. ac Reueren | diss. D. D. Gasparis Quiroga. S. R. E. Car | din. Archiepiscopi Toletani | iussu editæ. | Cum Licentia | Matriti | Apud viduam Alphonsi Gomezii. | M.D.LXXXIIII.

4.º — 16 hs. fols. (falto al fin) — sign. *A-B* — á dos cols. — las rúbricas en tinta roja.

Port. — v. en b. — Index Festorum. — Texto. — Folio 15 v.º, *Precationes in Ecclesia Matrice.*

En el v.º del fol. 16 hay este reclamo *pro,* indicando que continúan las Preces en la h. siguiente. Comparado con el anterior, parece que á este ejemplar deben faltar solamente dos hojas.

Primera edición en 4.º para los Misales de este tamaño.

(Bib. Prov. de Toledo.)

208. MUÑOZ (JUAN).

Practica de Procv- | radores para seguir pleytos ciuiles y crimi- | nales. Hecho y ordenado por Iuã Mu- | ñoz, procurador de causas en la | ciudad de Guesca. (Grab. en mad. que representa la Justicia.) Dirigido al Ilustre Señor Miguel Marañon, | del Consejo de su Magestad, y fiscal en su Real Cõ- | sejo de Ordenes. | Impresso con licencia. | En Madrid, en casa de Guillermo Druy impressor de libros. | Año M.D.LXXXIIII. | A costa de Iuan Lopez Perete librero vezino de Madrid.

Fol. — 38 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar — sign. *A-G* — *A* de 4 hs., *G* de 8 y las demás de 6 — á línea tirada y con apostillas.

Port. — v. en b. — Lic. por una vez al librero Juan López Perete: Madrid, 27 Octubre 1583. — Ded. — Práctica con el procurador, mostrándole qué ha de guardar, y qué calidad ó habilidad ha de tener para vsar del arte del procurador, por el orden siguiente. — Tasa: Madrid 9 Febrero 1584. — Tabla de los títulos y processos deste libro. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 27 Enero 1584. — Texto, que empieza en la sign. *B.* y acaba al v.º del fol. 38.

En la Advertencia (Práctica con el procurador) dice "que algunos que aun leer no saben, comprā officio de procuraciones, que cierto hay algunos que tendriā necesidad ellos de regirse por procuradores, por no lo aver vsado y entendido.....„

(Arch. Histórico Nacional.)

209. OFFICIA.

Officia | Sanctorvm | Toletanæ Ecclesiæ. | A. S. D. N. Gregorio. xiij. approbata. | Et Illustriss. ac Reuerendiss. D. D. Gasparis Quiroga. | S. R. E. Cardin. Archiep. Tolet. | iussu edita. | Quibus etiam quinque sollemnitates totius Hispaniæ | communes continentur. | Cum licentia | Madriti | Apud viduam Alfonsi Gomezii, | M.D.LXXXIIII.

(Al fin.) Madriti | Apud viduam Alfonsi Gomezij, | Anno, M.D.LXXXIIII.

4.º — 8 hs. de prels. sin foliar, 66 foliadas, y 2 en b. — sign. *-**, *A-R* — todas de 4 hs. — las rúbricas en tinta roja — á dos cols.

Port. — v. en b. — Edicto del Cardenal Quiroga mandando que se reze segun este oficio eclesiastico: Toledo, 15 Junio 1584. — Bula del Papa Gregorio XIII concediendo rezo propio para algunas festividades de España, los cuales se han de imprimir al fin de los Breviarios ó Misales: Roma, 30 Diciembre 1573. — p. en b. — Bula del mismo Pontífice sobre la celebración de la festividad de Santa Ana: Roma, 1.º Mayo 1584. — Index festorum quæ in sequenti additione continentur. — Texto.—Certificación de la Lic. del Papa para que en la Iglesia de Toledo y en su Diócesis se puedan celebrar los oficios contenidos en este libro: Roma, 23 Julio 1581. — Colofón. — dos hs. en b.

El P. *Pedro de Rivadeneira* se confiesa autor de esta obra en su *Cathalogus Scriptorum Societatis Iesu*. Antuerpiæ, 1608.

Edicto del Arzobispo:

".....Quod cum studiose nonnullis piis, atque eruditis viris adhibitis, et antiquissimis manuscriptis libris perlectis, gravissimorumque ac probatissimorum auctorum monumentis excussis, perfectum esset, ad sanctissimum D. N. Gregorium XIII. librum ipsum, sanctorum nostrorum officia continentem missimus: qui librum examinatum, et per summos ac eruditissimos viros magno studio ac diligentia recognitum, probavit, et Apostolica auctoritate confirmavit; nobisque edendum in lucem, atque publicandum remissit. Quamobrem vobis universis, ac singulis Clericis nobis subiectis, his litteris mandamus, ut in festivitatibus sanctorum, qui hoc libello continentur, hoc officio ecclesiastico, hac prædicandi ratione, et non alia deinceps, túm publicé, túm privatim utamini..... Toleti, XV Iunii MDLXXXIV.„

El Cardenal Quiroga remitió el original de estos Oficios á Felipe II, y al devolverlo le hizo algunas advertencias en una memoria que le mandó con la siguiente carta, que se custodia en el Archivo Histórico Nacional entre los papeles del Monasterio de S. Pedro Mártir de Toledo:

"Muy Reverendo en Christo padre Cardenal Arçobispo nuestro muy caro y muy amado amigo. Quisiera aberos buelto antes el libro que me embiastes de los officios propios de Sanctos dessa Diocesi. Mas los negocios desta Corona han sido tantos y tales, que con hauerlo tenido aca tantos dias, no he podido hazer mas de hogearle superficialmente, y avnque hauiendo salido de

vuestra mano y approbado su Santidad, tengo por cierto que deue estar qual conuiene. Todauia he mandado que se os embie una memoria de algunas menudencias que han ocurrido, para que si os pareciessen de alguna consideracion, las hagais mirar y disponer como vieredes mas conuenir. Con ellas va tambien el libro. Y por lo que toca a guardarse la fiesta principal de sanct Eugenio en todo el Arçobispado, y la de su translacion en solo essa ciudad, podria ser que fuesse menester ordenarse en esse Concilio, a lo menos el dexarse de guardar la translacion en todo el Arçobispado, por hauerse ordenado en el Concilio passado que se guardasse como sabeis, me ha parescido aduertiroslo en particular, porque hauiendose de ordenar assi, se haga antes que el Concilio se acabe, y auisareisme de lo que se resoluiere, porque holgare de saberlo. Muy Reuerendo Cardenal nuestro muy caro y muy amado amigo, sea Nuestro Señor en vuestra continua protection. De Enero a 22. de Hebrero 1583. — Yo el Rey. — Gabriel de Çayas. „

Sobrescrito: "Al muy Reuerendo in Christo padre Cardenal don Gaspar de Quiroga nuestro muy caro y muy amado amigo Arçobispo de Toledo del nuestro consejo y Inquisidor general en nuestros Reynos y Señorios. „

Primera edición de este Cuaderno en 4.º Con esta fecha debieron imprimirse los en fol. y 8.º que no hemos alcanzado ver.

(Bib. Prov. de Toledo.)

210. ORTIZ LUCIO (FRANCISCUS).

Compendivm | Declarationvm | tum Summorum Pontificum, tum e | tiam aliorum præstantissimorum do | ctorum, super Euangelicam Re | gulam Seraphici Patris nostri | Francisci. | A reverendo Pa | tre, fratre Francisco Ortiz Lu | cio prædicatore prouinciæ | Castellæ. | Ad Illustrem admodum: Dominum | Dominum | Petrum Portocarre | ro consiliarum Regium, & | generalis Inquisitionis. | Cvm privilegio, | Madriti: Excudebat Franciscus | Santius Anno. | 1584.

(Al fin.) Madriti | Excudebat Franciscus | Sanctius Anno. | M.D.LXXXIIII.

8.º — 159 hs. fols. (la últ. dice, por equivocación, 169), más dos al principio sin foliar y una en b. al fin, — sign. *A-V* todas de 8 hs. — el cuad. primero es de dos hs. y no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Erratas. — Tasa: Madrid, 6 Febrero 1585. — Lic. de la Orden: S. Francisco de Madrid, 12 Julio 1583. — Aprob. de Fr. José Anglés: S. Francisco de Madrid, 8 Agosto 1584. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 4 Octubre 1584. — Ded.: En S. Francisco de Madrid. — Texto. — Colofón. — h. en b.

Primera edición.

(Bib. Nac. y de la Universidad de Salamanca.)

211. RIBADENEYRA (PEDRO DE).

Vida del Padre Ignacio de Loyola. Madrid, viuda de Alonso Gomez. 1584.

(Índice antiguo de la Bib. de S. Isidro.)

Segunda edición. La primera es del año anterior, y el autor llama tercera á la que corregida y aumentada publicó en 1586.

212. RUFO (JUAN).

La | Avstriada | de | Iuan Rufo, jurado | de la ciudad de Cordoua. | Dirigida a la | S. C. R. M. de la Emperatriz | de Romanos, Reyna de Bohemia, | y Ungria, &c, | Con licencia y pre- | vilegio, en Madrid, en casa de Alō | so Gomez (que aya gloria) impres | sor de su Magestad, Año de mil y | quinientos y ochenta y | quatro.

8.º — 18 hs. prels. y 447 fols. — sign. *, ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — el primer cuad. de prels. es de dos hojas y no tiene sign.

Port. — v. en b. — Tasa (sin decir cuál es): Madrid, 19 Mayo 1584. — p. en b. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Ma-

drid, 20 Abril 1584. — E. de a. de la Emperatriz Doña María. — Lic. al autor por esta vez: Madrid, 3 Octubre 1583. — Priv. al mismo por diez años: Aranjuez, 1.º Mayo 1584. — Carta de la ciudad de Córdoba al Rey Felipe II en favor del autor: Córdoba, 6 Diciembre 1578. — Memorial del Reino (junto en Cortes en Córdova) á S. M. en favor del autor. — Aprob. de Pedro Laynez: Madrid, 28 Marzo 1582. — Dedicatoria: Madrid, 20 Marzo 1580. — Retrato del autor grab. en mad. con esta leyenda por orla: ✠ IOANNIS RVFI CORDVBENSIS EFFIGIES ÆTATIS SVÆ XXXVII. — Al Letor. — Soneto de Pero Gutiérrez Rufo, hermano del autor, Lic. Miguel de Baeza Montoya.

Estancias de Lupercio Leonardo de Argensola.

Soneto de D. Luis de Vargas.

— — Diego de Rozas Manrique.

— — D. Luis Góngora.

— — Miguel de Cervantes.

— — Francisco Cabero.

Página en b. — Texto (24 cantos con 2.612 octavas). — ¿h. en b?

La Lic. empieza así:

"Por quanto por parte de vos Juan Rufo Gutierrez, jurado de la ciudad de Cordova, nos fue fecha relacion diciendo que por orden del Ilmo. D. Juan de Austria, nuestro muy caro y amado hermano (que está en gloria) habiades escripto una parte de su Historia, compuesta por relaciones verdaderas que os había dado....."

La carta de la ciudad de Córdoba acaba de este modo:

"Y asi, porque ha siete años que escribe una Historia en estilo que parece durará muchos siglos, como por haber sido hechura de S. A. ser hijo de Cordova, y capaz de ser amparado y favorecido, humildemente suplicamos á V. M. le haga merced para que su pretensión vaya adelante, que es lo que esta ciudad pretende: de que recibira de V. M. grande y particular merced....."

Memorial del reino á S. M.:

"S. C. R. M. El Reyno dijo que aviendose visto por algunos Procuradores que se hallan á celebrar las Cortes presentes (en Cordova), á quien especialmente se cometio la Historia que ha escripto en octava rima Juan Rufo, vecino de Cordoba, y Jurado que fue en la dicha ciudad de la vida, jornadas y hazañas del Señor Don Juan de Austria, y entendido por la relacion que dello hicieron, quel estilo es facil, eloquente, grave y sustancial; y la Historia tan verdadera, como conviene al sugeto y persona de quien trata; y que demas del servicio de V. M. que resultará de imprimirse la dicha Historia comenzandose á celebrar y hacer inmortal la memoria y nombre del Señor Don Juan, como lo merecieron sus obras y hazañas, redundará asimismo en no menor beneficio y alabanza de la lengua Castellana y Ingenios desta nacion: deseando que todo esto se cõsiga, acordó de suplicar á V. M. humilisimamente sea servido de favorecer y hacer merced al dicho Juan Rufo Gutierrez en premio de lo bien que se ha estremado en cosa tan importante; en que la recibirá por muy propria con el favor que V. M. le acostumbra hacer en todo."

Dedicatoria:

"..... El sujeto es el señor don Juan de Austria..... su Alteza me mandó ocupar en escribir su vida..... La soledad y falta que su vida hace, ha despertado un general deseo de leer cosas suyas en muchas personas de autoridad, á cuya instancia determiné sacar á luz esta primera parte de mi scriptura....."

Al Lector:

"..... y aũque pudiera escusarme con dezir que esta obra es una curiosidad escripta en verzo, y que no esta obligada a ser historia general, digo que quien con razõ pudiere quexarse a mi, y no de mi, que en otra impression quedara sin quexa, como yo sin culpa. .....De dos cosas no se me podrá hacer cargo. La vna de que no tomé el consejo de Oracio, pues gasté diez años de perpetuo estudio en componer y limar éste tratado. Y la otra de que antes de sacalle en publico no consulté grauissimos tribunales, por cuyo aplauso y autoridad fuy no solo conortado: pero casi cõpelido a manifestarlo."

Primera edición de la cual se tiraron 5.000 ejemplares, según indica el mismo autor en sus *Apotegmas,* fol. 128.

Felipe II mandó que se dieran al autor por lo que había trabajado en la composición de la *Austriada* quinientos ducados, los cuales fué gastando para el sostenimiento de su casa, y cuando sólo le quedaban cincuenta, se puso á jugarlos, y preguntado entonces por qué hacía tal desatino, respondió: "Para que las reliquias de mis soldados venzan ó mueran peleando antes que el largo cerco los acabe de consumir. „ (*Apotegmas*, fol. 99.)

Cervantes aplaudió este poema en el donoso escrutinio de la librería del ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha.

(Bib. Nac. y de D. Pascual de Gayangos.)

213. YEPES (RODRIGO DE).

Historia de la muerte y glorioso mar | tyrio del Sancto Innocente, que llaman de la Guardia, na- | tural de la ciudad de Toledo. Con las cosas procuradas | antes por ciertos Iudios, hasta q̃ al Sãcto Innocente | crucificarõ: y lo succedido despues. | Con otros Tractados de mvcha doctri | na y prouecho, que son los de la plana siguiente. (Grab. en mad.: estampeta del Santo Niño) Collegido de diuersos y fide- | dignos testimonios, con mucha diligencia y estudio por el P. | F. Rodrigo de Yepes, professo y predicador del moneste | rio de S. Hieronymo el Real de Madrid. Dirigido al muy | Illustre señor el Licẽciado Guardiola, del Consejo su- | premo de su M. señor de la villa de la Guardia (A la derecha del grab.) Bucla al Cielo estando atado, | Es niño y gigante fuerte, | Es de gloria coronado | Suffriendo afrentosa muerte. (A la izquierda del mismo) Impresso con priuilegio, en Madrid, en S. Hieronymo | el Real, por Iuan Iñiguez de Lequerica. | Año 1583.

(Al fin.) Impresso en San Hieronymo | el Real de Madrid, por | Iuan Iñiguez de Le | querica. Año | 1584.

4.° — 10 hs. de prels. sin foliar, y 96 fols. para los dos primeros tratados. — sign. ¶, *A-M* — 88 hs. fols. y 4 al fin sin numerar para los dos siguientes sign. *A-L*, ( ) — el últ. tratado tiene 4 hs. de prels., 71 foliadas una en b. y 4 de Tabla sin numerar. — sign. ¶, *A-I*, ?

Ademas debe haber entre el 3.° y 4.° tratados una h. con un Mapa de la Tierra de Promision. (No podemos asegurar si esta hoja del Mapa ha existido, pues por una parte se indica en el Aduertimiento del fol. anterior, el cual lleva ademas este reclamo *Topografia*, y por otra, en ninguno de los seis ó siete ejemplares que hemos visto, y que se hallan en buen estado de conservación y con todos los tratados encuadernados en un volumen, hay señales de haber tenido este Mapa, que sería el primero grab. en Madrid. Además no hay solución de continuidad en la foliación, aun faltando esta hoja).

Port.—v. en b.—"Summa de lo contenido en este libro, allende la historia del Sancto Innocente. Vna platica de la ciudad de Toledo a sus vezinos affligidos.

¶ Tractado y descripcion breue y compendiosa de la tierra Sancta de Palestina.

¶ Discurso y tractado de la peregrinacion, que hizo Jesu-Christo nuestro señor en este mundo, sanctificando con su presencia la Tierra de promission.

¶ Historia de Sancta Florentina, hermana de S. Leandro y de San Isidro Arçobispos de Seuilla, y de S. Fulgencio obispo de Ecija.

Y vna genealogía de los Reyes de España, traída desde Sancta Florentina hasta agora. „

Licencia del General de la Orden: San Bartolomé el Real de Lupiana, 3 Junio 1582.—Censura de Diego de Auellaneda: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 28 Julio 1582.—Priv. al autor por 15 años: Lisboa, 11 Agosto 1582.—Ded.: S. Gerónimo el Real de Madrid, 2 Agosto, 1582.—Prólogo al Lector "Del favor que se debe al estudio de las letras, y del exemplo y humildad de los Sanctos y doctos en escreuir. „—"Testimonios graues del exẽplo, intercession, e imitacion de los Sãctos. „—"Un Religioso de la Orden de San Hieronymo, al Sancto Innocente,

y al Autor.„ (Composicion en tercetos castellanos). — Soneto. — Argumento de la obra. — Division. — Texto (Tres partes: la tercera termina con el oficio y horas y Misa, en latín, y un Sermón en alabanza del Santo, compuestos por el autor).—En el fol. 74 empiezan "Algunos Elogios del Sancto Innocente martyr.„ unos en latín y otros en castellano, y entre estos un Hymno y cantico de *Fray Joseph de Cigueça.* — En el fol. 78 v.° terminan los Elogios, se repite la estampa de la port. y acaba con el sign. colofón: *Impresso en Madrid, en S. Hieronymo el Real, por Iuã | Iñiguez de Lequerica, Año 1583.*

En el fol. 79 empieza el 2.° Tratado, y dentro de una orla lleva el sig. título:

Tractado | y platica de la ciudad de | Toledo, a sus vezinos affligidos: en que se muestra, como los males de pena q̄ pa | decemos, son por nuestros pecados. | Y como se han de auer los discre- | tos siervos de Dios en el | trabajo. | Author el Maestro Alexio Venegas de Bu- | sto. Puesto en orden y corregido, por el padre fray Rodrigo de Yepes, professo y predi- | cador de S. Hieronymo el Real de Ma- | drid. Impresso con priuilegio en el | dicho monesterio, Año de | 1583.

En la misma plana empieza la *Razon del tractado siguiente.* — Division de la obra. — Argumento. — Texto, que acaba en el b. del fol. 96, y al pie lleva este segundo Colofón: *Impresso en Madrid, | En san Hieronymo el Real, por Iuan Iñiguez de | Lequerica. Año de 1583.* — pág. en b.

Con foliación aparte y numerado desde la primera hoja empieza el tercer tratado con la siguiente port.:

Tractado | y descripcion breue y cō | pendiosa de la tierra San | cta de Palestina. | Especialmente quanto a los lugares de | que ay mencion en las Diuinas letras, | y que mas pertenecen a la historia | de la vida y muerte de nuestro | Redemptor Iesu Chri- | sto. | Compuesto y ordenado con mucho estudio y | diligencia, por el padre Fray Rodrigo de | Yepes, professo y Predicador de San | Hieronymo el Real de | Madrid. | Impresso con privile- | gio, en el dicho Monesterio, por | Iuan Iñiguez de Lequerica. | Año de | 1583.

Al v.° el Texto, que acaba con una lista de los "*Nobres differentes q̄ se han mudado en los lugares de la sagrada Scriptura.*„ — al v.° de la h. 43 el siguiente colofón: *En Madrid, | En el Monesterio de San Hieronymo el Real, | por Iuan Yñiguez de Lequerica. | Año de 1583.* — Advertimiento. — ¿Mapa? — En el fol. 44 y dentro de una orla empieza el cuarto tratado con el título siguiente:

Discurso y | tractado de la peregrina | cion que Iesu Christo nuestro señor hizo | en este mundo, sanctificado con su presencia los lugares de la tierra de Promis | sion, desde que nacio en Belhleena, hasta | que subio a los Cielos, poniendo con | diligencia, el dia mes, y año, y el | lugar en que las cosas passa | ron.

En la misma plana empieza el Texto que acaba en el folio 79. — Sigue una *Suma de la peregrinacion de Iesu Christo nuestro Señor, segu la puso Vuolffango Vercissemburgio en su Mappa de Palestina.*

Peregrinacion de S. Pablo.

Peregrinacion de San Pedro.

Breue annotacion de los meses de los Hebreos, y de las fiestas que en ellos se celebran.

Declaracion de algunos vocablos de estos dos tratados.

Copia de la sentencia que pronuncio Poncio Pilato contra Iesu Christo nuestro Señor. — En el v.° de la última h. el siguiente Colofon: *En Madrid, | En el Monesterio de San | Hieronymo el Real, Por Iuan Yñiguez | de Lequerica, | impressor de libros, | Año 1583.* — Tabla de las cosas más principales. — Tabla de los lugares de la Tierra sancta, que se ponen en este libro. — h. en b.

Con nueva foliación empieza el quinto Tratado con esta port.:

Historia | de la gloriosa virgen santa Floren | tina hermana de S. Leandro y de San Isidro Arçobispos de Se | uilla, y de San Fulgencio Obispo de Ecija: En que se replican | muchas antiguedades de España, y otras cosas de varia | doctrina. Y una genealogia cumplida de

los Reyes | de España, trayda desde antes de sancta Flo | rentina, hasta agora. (Estampa de la Santa, grab. en mad.) Collegida con diligencia por el | Padre Fray Rodrigo de Yepes, professo y predicador de San | Hieronymo el Real de Madrid. Dirigido a la Catho | lica Magestad del Rey Don Philippe Segundo | nuestro Señor. | Impresso en S. Hieronymo el Real de | Madrid, con priuilegio por quince años, Por Iuan | Iñiguez de Lequerica. Año | 1584.

E. de a. r. á la vuelta. — Ded.: San Hieronimo el Real de Madrid, 31 Enero 1584. — Dos composiciones latinas de Gaspar Sanchez en loor de S.ª Florentina y del santo Inocente martir. — Soneto del mismo al lector (en castellano). — Proposicion de toda la obra. — Texto. — Al fol. 26 v.º empieza la

Relacio y discurso breve muy | fidedigno y verdadero del linaje Real de los Go | dos, en el qual entran los Sanctos Leandro, Isidro | Arcobispos de Seuilla, y San Fulgencio Obispo | de Ecija, y Sancta Florentina natural de Ecija. Y | como los Reyes de España succeden del: y por | Diuino beneficio se ha conseruado y con | tinuado su generacion, hasta estos | tiempos muy felices de nuestro | Catholico Rey don Philip | pe segundo.

Fol. 56: *Pro ingressu Regis Philippi in monasterium sanctæ Mariæ del Valle Astigi. Anno 1570.* — Tres inscripciones latinas y á continuación las traducciones en castellano. — Sermón historial en el dia de sancta Florẽtina virgen, en el monesterio de Sancta Maria del Valle, á la hermandad y cofradia y pueblo Astigitano. Año 1569. — Otro Sermón: Año 1570. — Colofón. — Tabla de las cosas que se puedẽ notar en la historia de sancta Florentina y genealogía de los Reyes. — p. y h. en b.

Estos cinco tratados se imprimieron para formar un tomo, y el privilegio y las censuras se dieron para todos reunidos.

En el priv. se dice: "Y ansi mismo teniades fecha vna estampa grãde de cobre en folio en que se cõtenia toda la historia del martyrio del dicho sancto. Todo lo cual os habia costado mucho estudio y trabajo; porque la dicha estampa no se hauia hallado en España quien la supiese debuxar y cauar en la forma que estaua." Sin embargo de esto, en la obra hay dos láminas, fol. 26 v.º y 27: la primera representa un plano topográfico de la Guardia y sus alrededores, y la segunda el de Jerusalem y sus cercanías, y esta segunda lleva esta firma: "D. D. CAPO." Ambas están abiertas en madera, así como otras cuatro estampas intercaladas en el texto, las cuales llevan la firma del mismo grabador que abrió algunas de las estampas del *Flos Sanctorum*, Parte Primera, Toledo, 1591.

El Tratado 1.º trae orladas las sentencias de la Inquisición.

El Maestro Venegas compuso el segundo en 1543, con motivo de haberse hecho en Toledo el 11 de Mayo una grande procesión de rogativa, al parecer sin efecto. Corría desde entonces ms. y el P. F. Rodrigo de Yepes corrigió las erratas de las copias y lo dividió en capítulos, con sus correspondientes epígrafes, para darlo á la imprenta.

En el Trat. 4.º, antes de copiar la sentencia de Poncio Pilato, dice el autor lo siguiente:

"El año del mil y quinientos y ochẽta y vno, se truxo á la villa de Madrid, estãdo allí la Corte de nuestro Catholico Rey don Philippe segũdo nuestro señor, la copia de la sentencia de Poncio Pilato, procurador y juez de Iudea, cõtra el Hijo de Dios nuestro Redemptor: y á todos, assi personas graues como del pueblo, causó gran codicia de vella: y yo entre ellos lo procuré, mas en viendola recibi grande pena, de q̃ le faltauã dos cosas, la vna, no traer testimonio autentico, de quien y como, y dõde y quãdo se hauia hallado: la otra q̃ en el numero y cuẽtos de los años y edades q̃ refiere, y en los nõbres propios, no traya la certiuidad y seguridad q̃ yo quisiera. Começarõse a sacar muchas copias della con descuydo..... Y con este presupuesto, no dãdole mas authoridad por agora de la que he dicho, y la que trae consigo, me pareció ponerla aqui al cabo de la peregrinacion de Iesu Christo....."

En la Historia de Santa Florentina, al tratar de la antigüedad de Écija, copia algunas inscripciones romanas encontradas en su término, y después, en el fol. 36, habla del Fuero Juzgo "que yo vi y passe en el monesterio de Freys de val, de la orden de S. Hieronymo, en una copiosa libreria, q̄ alli dexo don Garcia de Padilla Comendador mayor de Calatrava."

Primera edición de todos y cada uno de estos tratados.

Tercera tentativa para establecer imprenta en el Monasterio de S. Jerónimo del Prado. La primera en tiempo del Cardenal Cisneros para imprimir las Bulas de Cruzada *(No se llevó á efecto)*. La segunda en 1572 imprimiendo el *Calendarium perpetuum*.

(Bib. Nacional y de S. M. el Rey.)

1585

214. ALONSO DE OROZCO (B).

Soliloqvio | de la Passion de nve | stro Redemptor Iesvchri | sto: hecho por el Reuerendo Padre | Fray Alonso de Orozco de la or- | den de sant Augustin. (Escudete con la Cruz y esta leyenda alrededor: "Sit. inter. ivdi- ivm. tvvm. et animam. meam. Dñe.") Va dividido en siete consideraciones: porque: | se puedan sin pesadumbre contemplar en | los siete dias de la semana. Con vna | confession general del mesmo | Autor. | Impresso en Madrid, en casa de Guillermo | Druy. Año de. 1585.

(Al fin.) ¶ A gloria y alabança de nue | stro Redemptor Iesu Christo. | fueron impressas estas santas | meditaciones de su sacratissi- | ma passion. Compuestas por | el Reuerendo padre fray Alō- | so de Orozco, de la orden de | sant Augustin, en casa de | Guillermo Druy Im- | pressor de libros. | Año de. 1585.

8.º — 32 hs. fols. en todo (la últ. dice por equivocación 23) — sign. *A-D* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Aprob. del Dr. Rengifo. — Aprob. del P. Bartolome Andres: Colegio de Madrid, 23 Marzo 1579. — Licencia del Consejo al autor por una vez: Madrid, 23 Marzo 1579. — Tasa: Madrid, 7 Mayo 1585. — Erratas: Madrid, 11 Abril, 1585. — Prólogo al Lector. — Texto. — Colofón.

Nic. Antonio cita una edición de Zaragoza, 1566, y otra de Madrid, 1534, en cuya cifra debe haber errata. Además la 2.ª Aprob. y la Lic. hacen probable otra quizá de Madrid en 1579, ó 1580.

(Bib. Nacional.)

215. ANGULO (ANDREAS).

Andreæ Angvlo ¡ Cordvbensis. I. C. Hispani | commentaria ad leges regias meliorationum. | Ad Illustrissimum D. Franciscum Zapata, | Comitem Baragensem, summo Hispaniarum | regio prætorio præfectum. (E. de a. del Mecenas.) Madriti | Apud viduam Alfonsi Gomezij, | M.D.LXXXV. | Cum licentia & priuilegio.

4.º — 261 hs. fols., más 8 de prels. y 36 de índice sin foliar — sign. ††, *A-Z*, *Aa-Kk*, *a*, *Bb-Ee* — todas de 8 hs. menos ††, *Kk* y el último son de 4 — el primer cuaderno de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 22 Agosto 1585. — Erratas. — Priv. al autor por ocho años: Barcelona, 20 Mayo 1585. — Ded.: Corduba, Idibus Majii. Anno M.D.LXXXV. — Præfatio. — Texto. — Index eorum quæ in toto opere continentur.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

216. ARIAS (JUAN).

Practica. | ecclesiastica | para el vso y exercicio | de Notarios publicos y Apostolicos, y Se- | cretarios de Prelados. | Con vn tractado breve de

visi | tacion de iglesias, muy vtil y necessario a los Visitadores y No- | tarios de visitacion, Agora nueuamente hecho por Iuan Arias ve- | zino de la ciudad de Plasencia. (Marca de Juan Lopez Perete.) Dirigido al Illvstrissimo y | Reverendissimo señor Don Martin de Cordoua y Mendo- | ça Obispo de Plasencia, del Consejo de su | Magestad. &c. | En Madrid. | En casa de Guillermo Droy, Impressor de Libros. | Año M.D.LXXXV: | A costa de Iuan Lopez Perete, Librero.

4.º — 64 hs. fol., más 4 de prels. sin numerar — sign. *A-Q* — Del cuad. de prels. sólo tiene signatura el fol. tercero de este modo: 3.

Port. — v. en b. — Ded. — Licencia por una vez al Librero Juan Lopez Perete: Madrid, 15 Mayo 1585. — Tabla — Tasa — Madrid: 3 Julio 1585 — Erratas: Madrid, 5 Julio 1585. — Texto.

Segunda edición. La primera es de Madrid, 1575.

El Escudete del librero Juan Lopez Perete es el siguiente:

(Biblioteca de S. Isidro.)

217. ARIOSTO (Ludovico).

.Orlando | furioso de | Lodovico Ariosto | nvevamente tradvzido en prosa | Castellana, por Diego Vazquez de Contreras. | Dirigido a la mvy Illvstre Se- | ñora doña Iuana de Mendoça, y de la Cerda su señora. (Viñeta de un caballero montado.) Con privilegio real. | En Madrid, en casa de Francisco Sanchez impressor de libros. | Año. M.D.LXXXV. | A costa de Iuan de Montoya mercader de libros.

(Al fin.) Impresso en la muy noble villa de Madrid, en casa | de Francisco Sanchez. Año de | M.D.LXXXV.

Fol. — 236 hs. fols. y 6 de prels. sin numerar. — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Gg* — todas de 8 hs. menos ¶ que es de 6 y *Gg* que tiene 4. — á dos cols. — los *Dichos sentenciosos* están con letra cursiva.

Port. — v. en b. — Aprob. de D. Alonso de Ercilla y Zúñiga. — Soneto a D. Alonso de Ercilla. — Priv. al traductor por seis años: El Pardo, 15 Noviembre 1583. Ded. — Prologo desta obra — Al discreto lector. — Tabla de las personas y hechos principales deste libro. — Texto *(46 cantos)*. — Colofón.

Aprobación de Ercilla:

"....En esta traduccion van quitadas las cosas licenciosas, y las impertinentes para nuestra nacion. Y en todo lo demas va fiel y de buen romance. Por lo qual, y porque en prosa sea para muchos mas gustoso, y se da a entender mejor que en ninguna otra traducion de las que hasta hoy andan impressas, me parece que se puede bien imprimir, que no hallo cosa que lo impida. „

En el segundo prólogo explica el traductor estas alteraciones diciendo: "..... En esta traducion van cercenadas muchas palabras, y parte de algunos cantos, que me parecio (vitra ser de poca importancia) no contener aquella grauedad que se requeria: porque la licencia italiana en muchas cosas desconforma con la libertad que se requeria: Por lo que donde el curioso lector echare menos algunas cosas, y hallare otras mudadas, entenderá ser por lo que tengo dicho: y conocerá auer guardado el decoro y grauedad a tan heroico poema. „

Además advierte que para entender bien este poema conviene haber lefdo antes los tres libros del Orlando enamorado de Boyardo y que para las declara-

ciones que necesita este libro pueden suplir las *historias de Paulo Jovio* ó la *Filosofia secreta del Bachiller Perez de Moya.*

Primera edición de esta traducción.

En los *Ensayos Foto-litográficos* se reproduce la portada de este raro libro y se nota que el caballo lleva un signo, que pudiera presumirse si sería la marca del grabador; pero habiendo tenido á la vista el ejemplar que sirvió para dicha reproducción, hemos visto que dicha marca está hecha de mano.

(Bib. Nac. y de D. José Sancho Rayón.)

218. CONSTITUCIONES.

Constitvciones | Sinodales, hechas por el | Illustrissimo Señor Fray don Lorenço de Figueroa y Cor- | doua: por la gracia de Dios, y de la sancta Iglesia de | Roma, Obispo y Señor de Siguença, y del Con- | sejo de su Magestad, &c. (Estampa de N.ª S.ª y á los lados esta leyenda impresa: "Qvam pvlcri | svnt gresvs tvi filia prin | cipis absqve eo | qvod intrinsecvs latet.) Impressas en Madrid, con licencia de su Magestad, en casa | de Francisco Sanchez. Año. 1585.

Fol. — 6 hs. — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Lic. al Obispo para la impresión: Madrid, 16 Julio 1585. — Texto. — p. en b.

Constitucion 5: "Otrosi porque todo nuestro cuydado está puesto en quitar pecados y ocasiones dellos, y habemos entendido que se ofende nuestro señor en muchas partes, por no haberse prohibido lo que en ellas se hace, los dias primeros de Mayo, de señalarse hombres y mugeres por mayos y mayas: mandamos que en estos dias ni en otros ningunos en la iglesia ni en otro lugar prophano se haga el tal nombramiento de esposos y esposas, y mayos y mayas, por señas, ni por palabras ni de otra ninguna manera, so pena de excomunion mayor qualquiera que lo contrario hiciere, y mandamos á los curas que los denuncien."

Const. 6: "Otrosi, porque en las representaciones que en los dias santos y lugares sagrados se hacen, suele aver muchas indecencias de mal exemplo: mandamos, que ninguna representacion se haga en la procession del sanctissimo Sacramento, ni en la noche de Navidad, ni en otro dia ninguno, en las iglesias durante el officio divino, y que las que se hubieren de hazer, sean primero examinadas por nuestro tribunal, ó por las personas á quien por él fuere cometido, ó por los vicarios de los arciprestazgos, los quales para aprobarlas, los miren y aconsejen con personas de letras ó con religiosos, y habiendo en ellas y en sus entremeses alguna cosa indecente, ó mal sonante, no den licencia para que se hagan, so pena de que les haremos riguroso cargo, si así no lo hizieren, y los representantes que sin la dicha licencia y aprobacion se atrevieren á representar, ó á decir cosa alguna, fuera de aquellas para que se les ha dado licencia, sean castigados, y se procederá contra ellos en el tribunal, como contra profanadores de la iglesia, y de las cosas sagradas con el rigor que conviene, y para que así se haga, mandamos á los curas y vicarios, en cuyo distrito delinquieren, que nos den dello noticia."

(Bib. de la Universidad Central.)

219. EUCLIDES.

La | Perspectiva, | y Especvlaria de | Euclides. Traduzidas en vulgar Castella- | no, y dirigidas a la S. C. R. M. del Rey Don Phelippe | nuestro Señor. Por Pedro Ambrosio | Onderiz su criado. (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de la viuda de Alonso Gomez. | Año. M. DLXXXV.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de la viuda de Alonso Gomez. | Año. M.D.LXXXIIII.

4.º — 60 hs. fols., más 6 de prels. sin numerar — sign. †, *A-P* — apostillado y

con numerosas figuras grabs. en mad. — todos los cuads. son de 4 hs., menos el primero que tiene 6.

Port.—v. en b.—Priv. a Pedro Ambrosio Onderiz por diez años: San Lorenzo, 15 Setiembre 1584.—Aprob. de Fernando Paterno, de la Comp. de Jesús: Madrid, 21 Diciembre 1584.—Tasa: Madrid, 21 Enero 1585.—Erratas de los dos Tratados: Madrid, 14 Enero 1585.—p. en b.—Ded. del Traductor al Rey:—p. en b.—Al Lector (Prólogo del traductor).—Prólogo de la Perspectiva.—Texto, que acaba en el b. del fol. 40.—pág. en b.

Port. del segundo Tratado:

La | Especvlaria | de Evclides traduzida en lengva | Castellana. Por Pedro Ambrosio Onderiz criado de su | Magestad. | En Madrid. | En casa de la viuda de Alonso Gomez. | Año. M.D.LXXXIIII.

Al Lector (Pról. del traductor).—Texto.—Colofón.

El Priv. empieza así: "Por quanto por parte de vos Pedro Ambrosio Onderiz nuestro criado, nos fue hecha relacion que por auer ordē nuestra, que en nuestra corte se leyessen las Matematicas en lengua Castellana, y estar os a vos cometido por vna nuestra cedula el traduzir libros para este effecto, auiades traduzido agora vno intitulado la Perspectiva, y Especularia de Euclides....."

Aprobación:

"..... Por lo qual juzgo que sera cosa muy prouechosa para los que no entienden Griego, si se imprimiese....."

Dedicatoria:

"..... Yo ni mas ni menos siguiendo esta loable costumbre me parecio presentar a V. M. este nuevo libro, q̄ son las primeras flores q̄ ha produzido este jardin de letras que V. M. a plantado en esta su corte..."

Prólogo al Lector:

"..... La qual yo he traduzido en lengua vulgar quan fielmente pude, arrimandome al antiguo exemplar en q̄ Euclides excelentissimo geometra la compuso y la razon que huvo para hazerlo fue que como su Magestad ordeno que en esta su corte se leyessen las Mathematicas en lengua castellana, trayēdo para ello a Iuan Baptista Lavaña por ser eminente en ellas, fue necessario traduzirse en Romance, por auerse de leer, y é lo yo hecho por estarme cometido a mi por orden de su Magestad el sacar libro para esta nueva Academia..... Y para mayor claridad se hā dexado muchas figuras del mesmo autor, poniendo las mesmas en Perspectiva, y en esto no tendre que excusarme, pues la ventaja q̄ para entenderle se haze me servira de excusa bastante, con todos los q̄ lo entendieren....."

Primera edición.

Entre los Mss. de D. Manuel Rico Sinobas hemos encontrado la siguiente Real Cédula, nombrando á Onderiz Cosmógrafo mayor de Indias:

"D. Felipe &. Por hacer bien y merced a vos Pedro Ambrosio Onderis mi Criado, acatando a lo que me aveis servido y espero me servireis, y a vuestras letras, habilidad y suficiencia, es mi merced que agora y des aqui adelante por el tiempo que fuese mi voluntad, seais mi cosmographo mayor de los Estados y Reynos de las Indias, entendais en ordenar, disponer y executar las cosas de la Cosmographia y discreciones de las dichas Indias segun que estaba ordenado al dicho Juan Lopez de Velasco, y a vos se os ordenare por los de mi Real Consejo de las Indias y lo hacen y deben y pueden hacer los otros mis Cosmographos mayores destos Reynos. Y por esta mi carta mando al Presidente y a los del dicho mi Consejo, que luego como se la mostraredes, tomen y reciban de vos el juramento y con la solemnidad que se acostumbra y debeis hacer, de que bien y fielmente exercereis el dicho oficio y cumplireis lo que por razon de el debieredes y fueredes obligado: y habiendole hecho, os reciban, ayan, y tengan por tal mi cosmographo mayor de las dichas Indias, y os hagan entregar todos los papeles que al presente hubiere en poder del dicho Juan Lopez de Velasco y en la Secretaria del dicho mi Consejo, y por tiempo viniesen á él, tocantes al dicho oficio de mi Cosmographo mayor de las dichas Indias, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mer-

cedes, franquezas, libertades, preheminencias, prerogativas é inmunidades que por razon del dicho oficio debeis haber y gozar, y os deben ser guardadas, que Yo por la presente os recibo, y he por recibido al dicho oficio y os doy poder y facultad para le poder usar y exercer, caso que por ellos, ó alguno de ellos á el no seais recibido, la qual dicha merced os hago con condicion que hayais de hacer y cumplir todo aquello a que estaba obligado el dicho Juan Lopez de Velasco por razon del dicho oficio, y demas de ello á emendar, y corregir las Cartas de Marear, y Instrumentos, reglas, y usos tocantes á la Navegacion conforme a la orden que se os diere, por los del dicho mi Consejo, donde se tiene entendido, que en las dichas cartas é Instrumentos hay notables errores y que con la experiencia se van cada dia descubriendo muchos primores, conque perfeccionarlos en beneficio universal de los navegantes. Y para que mejor lo podais hacer, mando a todos los mis Cosmographos de estos Reynos que estan ocupados en mi servicio que os den los papeles, y averiguaciones que vos les pidieredes, ó los traslados de ellos que fueren necessarios para la dicha enmienda, y conque todas las cosas que inventaredes y las Descripciones generales ó particulares que hicieredes las hayais de presentar en el dicho mi Consejo para que en el vean y aprueben, y ni las podais practicar ni comunicar sin erden y permision mia, y conque ansi mismo seais obligado á leer una lection de Mathematicas en mi Corte, ó donde residiere el dicho mi Consejo de las Indias, como lo habeis hecho de ocho años a esta parte, guardando en el tiempo y horas de la dicha lection, y traduccion de Libros que habeis de hacer, lo que se contiene en una Instruccion que por mi mandado hizo Juan de Herrera, mi Aposentador de Palacio, y se os dará señalada del dicho mi Consejo para que la tengais por Instruccion en lo que a esto toca; y es mi voluntad que la dicha lection de Mathematicas agora y desde aqui adelante haya de estar y este al vuestro cargo, y de las demas personas que exercieren despues de vos el dicho oficio de Cosmographo mayor de las Indias, y que tambien haya de estar á vuestro cargo el gobierno de los Reloxes que hizo para mi servicio Juan de Tvriano mi reloxero, los quales estan y han de estar siempre en mi Palacio Real con el buen recaudo que conviene y confio de vos. Y es mi voluntad que hayais y lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio todo el tiempo que le sirvieredes, residiendo en la dicha mi Corte, ó donde estuviese el dicho mi Consejo a razon de quatrocientos ducados, los quales mando á mi Receptor que es, ó fuere del dicho mi Consejo os los dé y pague en cada un año, de cualesquier mrs que hubiese en su poder aplicados á mi Camara, desde el dia que fueredes recibido al dicho oficio en adelante todo el tiempo que le sirvieredes, llevando en fin de cada tercio certificacion del dicho Juan de Herrera de haber cumplido con vuestra obligacion, y que tome vuestras cartas de pago, con las quales y la dicha certificacion, cuando se le reciba y pase en cuenta lo que conforme á lo susodicho os diere ó pagare, con el qual dicho salario ha de cesar el de Doscientos ducados que al presente se os pagan, y estan consignados en el Pagador de las obras del dicho mi Palacio Real, y ansi mismo mando a los mis Contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo, que tomen la razon de esta mi carta. Dado en S. Lorenzo a 4 de Septiembre de 1591. =Yo el Rey.=Yo Juan de Ibarra Secretario del Rey nro S. la fize escribir por su mandado.„

220. GUEVARA (ANTONIUS).

D. Antonii | Gvevaræ Com- | mentaria in Habacuc. | Ad Illustrissimum Dominum D. Gasparem | Quirogam S. R. E. Cardinalē, Archiepisco | pum Toletanum, summum de fidei Ca | tholicæ negotijs cognitorem. (E. del Mecenas.) Madridii, | Apud viduam Alfonsi Gomez. 1585. | Cvm privilegio.

4.° — 528 ps., más 2 hs. de prels. y 36 al fin sin foliar.—sign. *A-Z*, *Aa-Pp*.—todas

de 8 hs. menos el primer cuad. que es de dos y no tiene sign. y el últ. que es de 4.

Port.—v. en b.—Censura de Fray Gabriel Pinelo: Madrid, 31 Junio 1585.—Suma del priv. al autor: Monzón, 14 Julio 1585.—p. en b.—Ded.: S. Miguel de Escalada, 6 Mayo 1585.—Texto.—Index locorum Sacræ Scripturæ.—Index rerum ac sententiarum.—Philippi Rvizii Hendecasyllabon ad D. Antonium Guevaram.—p. en b.—Erratas.—Tasa.—h. en b.

Se hace uso en varios pasajes de caracteres griegos y hebreos.

Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

221. —— In Psalmos Davidicos annotatiunculæ. Matriti. 1585.

4.º

(Nic. Ant.)

222. INSTRUCCIÓN.

Instruction y memoria, de las relaciones que | se han de hazer, para la descripcion de las Indias, que su Magestad man- | da hazer, para el buen gobierno y ennoblescimiento dellas.

Fol.—2 hs.—sin fol. ni sign.—la últ. pág. es en b.

Empieza: "Primeramente los Gouernadores, Corregidores ó Alcaldes mayores á quienes los Vireyes, ó Audiencias y otras personas del gobierno, embiaren estas instrucciones, las distribuyan por los pueblos de Españoles y de Indios de su jurisdiccion..... „

Acaba: "La embiaran con esta instruccion á la persona que se la hubiere enviado. „

Es reproducción de la de 1577, con algunas variantes, especialmente en la *Instrucción*.

Segunda edición, que debió hacerse hacia 1585, pues la mayor parte de las Relaciones, que la conservan á la cabeza, son de 1586, siendo de 1584 las últimas que llevan al frente la primera edición.

(Bib. Nacional.—Mss.)

223. LEYES.

Leyes y Ordenanzas nuevas hechas por S. M. para la Gobernacion de las Indias y buen tratamiento de los indios, que se han de guardar en el Consejo y Audiencias reales que en ellas residen y por todos los otros gobernadores, jueces y personas particulares de ellas. En Madrid 1585 en casa de Francisco Sanchez.

Fol.

(Epitome de la Biblioteca Oriental y Occidental, Náutica y Geográfica, de D. Antonio de León Pinelo, Madrid, Francisco Martínez Abad, 1737.)

Encontramos en el mismo *Epitome* otro artículo que dice así: *Ordenanças Reales para la Casa de la Contratacion de Sevilla, i para otras cosas de Indias, i de la Navegacion, i Contratacion de ellas, del año 1552, imp. 1585.*

Esta indicación hace presumir que se imprimieron juntas estas dos obras, llevando la fecha solamente la primera de ellas, y además que á esta edición de ambas obras debe referirse el siguiente apunte de León Pinelo, tomado de los Libros del Consejo de Indias, y correspondiente al *General—1581:*

„ 1585. = Impression de las Ordenanzas del Consejo y Casa de Sevilla, costó 1535 rrs. = 21 Mayo. „

224. —— Nvevas Leyes | y | Ordenanças, | Hechas por su Magestad del Rey don | Felipe nuestro señor, cerca de la forma que | se ha de tener en estos Reynos, en el descubrimiento, labor, | y beneficio, de las minas, de oro, plata, açogue, y otros me- | tales: Y con la parte que se ha de acudir a su Magestad, y la que han | de auer los descubridores y beneficiadores | dellas. (E. de a. r.) Con licencia | En Madrid, por la viuda de Alonso Gomez, | Año de M.D.LXXXV. | Esta tassado cada pliego en papel a cinco maravedis. | Vendese en casa de Fran-

cisco Lopez, mercader de libros en Corte.

Fol. — 22 hs. fols. en todo. — sign. *A-B*. — la 1.ª de 12 y la 2.ª de 10 hojas. — apostillado.

Port. — Pregón al v.º: Madrid, 12 Setiembre 1584. — Texto: San Lorenzo el real 22 Agosto 1584.

Son 84 artículos ó leyes en las cuales se establece la parte que corresponde á S. M. y se dan reglas para el beneficio de las minas, afinación de metales, lavaderos, fundiciones, registros, fijación de las estacas, privilegios de los mineros y marcas que se han de poner en las barras. Respecto á este último punto se manda que los dueños de las minas tengan una marca, con la cual señalen todas las planchas de los metales que produzcan sus minas, exceptuando el oro que siempre debe llevar la marca real.

(Bib. de la Universidad Central.)

225. ORTIZ LUCIO (Francisco).

Compendio de declaraciones sobre la Regla de San Francisco. Madrid, Francisco Sanchez. 1585.

8.º

(Nic. Ant.)

226. ____ Compendivm | declarationum, tum summorum | pontificum, tum etiam aliorum præstãtissimorum | doctorum, super Euangelicam regulam Seraphici | patris nostri Francisci: secundo correctum | & emendatum. | A reverendo Patre | fratre Francisco Ortiz Lucio prædica- | tore prouincia Castellæ. | Ad Illustrem admodũ & Reuerendissimum D. D. | Petrum Portocarrero, Commissarium Apostolicũ, | generalem Cruciatæ consiliarium Regium, & gene- | ralis Inquisitionis, Canonicum Hispalensem. (Estampeta de S. Francisco) Madriti | Apud viduam Alphonsi Gomezij, | M.D.LXXXV. | Cum licentia & privilegio.

8.º — 159 hs. fols. en todo y una al fin en b. — sign. *A-V* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 4 Octubre 1584. — Lic. de la Orden: Madrid, 12 Julio 1583. — Aprob. de Fr. José Anglés: S. Francisco de Madrid, 8 Agosto 1584. — Ded. — Texto. — p. y h. en b.

Segunda edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

227. OXEA (Diego de).

Institucion de la devocion, Confradia y milagros del Rosario, Confradia contra los juramentos: castigo contra los blasfemos, maldicientes y juradores. Madrid, Guillermo Drouy 1585.

8.º

(Nic. Ant.)

228. PADILLA (Pedro de).

Iardin | espiritval. | Compvesto por F. Pedro | de Padilla, de la orden de nuestra | Señora del Carmen. | ¶ Dirigido al Illustrissimo Señor Hernando de Uega | de Fonseca y Cotes, Presidente del Consejo de | Indias &c. (E. de la orden del Carmen). Con privilegio | ¶ Impresso en Madrid, en casa de Querino | Gerardo Flamenco. Año de. 1585. | ¶ A costa de Blas de Robles mercader de libros. | Esta tassado a tres marauedis el pliego.

(Al fin.) Con privilegio | Impresso en Madrid, en casa de Querino | Gerardo. Año de. 1585.

4.º — 259 hs. fols., más 8 de prels. y 5 al fin sin numerar. — sign. ¶, *A-Z, Aa-Kk* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — al v.º Aprob. de Fr. Fernando del Castillo: Madrid, 24 Mayo 1584. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 12 Febrero 1585. — Tasa: Madrid, 19 Febrero 1585. — Priv. al autor por 16 años: San Lorenzo, 5 Junio 1584. — Ded. — Versos

latinos del Maestro F. Pedro de Royuela en loor del autor. — Redondillas de Miguel de Cervantes al hábito de F. Pedro de Padilla. — Miguel de Cervantes á F. Pedro de Padilla (5 Estancias de á seis versos). — Soneto de Francisco de Montalvo al autor. — Otro de Luis de Montalvo. — Texto. — p. en b. — Tabla de las cosas que esta obra contiene. — Colofón. — p. en b.

Primera edición.

Salvá coloca esta obra en la clase de los *Cancioneros y Romanceros* por contener algunas composiciones de otros autores como son el Dr. Campuzano, Pedro Lainez, López de Maldonado, Lope de Vega, Gonzalo Gómez de Luque y Miguel de Cervantes.

Habiéndose concedido el priv. á *vos Pedro de Padilla residente en nuestra Corte* en 5 de Junio de 1584, y siendo la corrección de las Erratas á 12 de Febrero de 1585, en cuya fecha debieron ya estar hechas las Redondillas de Cervantes á la toma de hábito del autor, puede inferirse que Padilla debió dejar el siglo en la segunda mitad del año 1584 ó muy en los principios del siguiente.

(Bib. Nacional.)

229. PÉREZ DE MOYA (IUAN).

Philosofia secreta. | Donde de- | baxo de Historias fabv- | losas, se contiene mvcha do- | ctrina, prouechosa: a todos estudios, Con el origen | de los Idolos, o Dioses de la Gentilidad. | Es materia muy ne- | cessaria, para entender Poetas, y | Historiadores. | Ordenado por el Bachiller Ivan | Perez de Moya, vezino de la villa de S. Esteuan del Puerto. | Dirigido al Illustre Señor | Iuan Baptista Gentil, hijo de Constantino Gil. (E. de a. del Mecenas.) Con privilegio real. | En Madrid en casa de Francisco Sanchez impressor | de libros. Año M.D.LXXXV.

4.º — 284 hs. fols., más 14 de prels. sin numerar. — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Nn* — todos de 8 hs. menos el últ. que es de 4 y el 1.º y 2.º de prels. que son de 4 y 2 respectivamente y carecen de sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Aprob. de F. Alonso Muñoz: Conuento de la Merced de Madrid, 8 Agosto 1584. — Priv. al autor por diez años: S. Lorenzo, 17 Agosto 1584. — Ded.: Madrid, 20 Febrero 1585. — p. en b. — Erratas. — Tasa: Madrid, 14 Marzo 1585. — Tabla de cosas memorables. — p. en b. — Texto.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

230. PREGÓN.

Pregn | general, para la | buena governacion desta | Corte. (E. de a. r.) En Madrid | Por la viuda de Alonso Gomez. Año de. 1585.

Fol. — 8 hs. sin foliar. — sign. *A* — las apostillas en letra cursiva.

Port. — Texto al v.º — Pregón en la plaza pública: Madrid, 4 Diciembre 1585. — Segundo pregón en la Puerta de Guadalajara: 5 Diciembre 1585.

CONTIENE LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

1. "Manda su Magestad que ninguna ni algunas personas seã osados de blasfemar, ni renegar de Dios nuestro Señor, ni de su bendita Madre, ni de sus santos, so pena que le corten la lengua y le den cien açotes.

2. Otrosi, mandan que ninguna persona sea osado de echar mano á las Armas en esta Corte, so pena que le corten la mano, y si hiriere con las dichas armas, muera por ello.

3. Otrosi mandan que ninguna persona sea osada de reboluer ruydos ni quistiones en esta Corte, ni sacar a los tales ruydos armas, ni tiros de polvora, ni llamar apellido de grande ni caualiero, so pena de muerte.

4. Otrosi mandan que ninguna persona sea osado de traer en esta Corte armas dobladas, so pena que las aya perdido, y le enclauen la mano por ello: pero que puedan traer vna espada y vn puñal, con tanto que no lo traygan en la mancebia, ni en otros lugares prohibidos, y no pue-

dan traer daga sin espada, so la pena de la ley.

5. Otrosi mandan, que ninguna persona sea osado de jugar en esta Corte juegos vedados, naypes y dados, ni carteta, ni tener en su casa tablajes publicos, so las penas contenidas en las leyes y pragmaticas de su Magestad.

6. Otrosi mandan, que ningunas personas se junten á jugar en palacio ni al derredor del, so pena de cien açotes y dos años de destierro.

7. Otrosi mandan que ninguna persona vaya, ni este con armas en los rios ni lauaderos con las mozas, so pena de diez dias de carcel y de perder las armas que les quitaren.

8. Otrosi mandan, que ninguna muger enamorada, ramera ni cantonera, sea osada de tener, ni tenga rufianes, so pena de cien açotes y de hauer perdido los vestidos que tuuieren, y que no tengan moças sospechosas, menores de quarenta años, so las penas contenidas en las leyes.

9. Otrosi mandã que ninguna muger enamorada lleue, ni haga lleuar almohadas a la Iglesia, ni le lleuẽ la falda, ni traygan escuderos q̃ las acompañen, ni mas de vna muger, con tanto q̃ no sean de las prohibidas, ni traygan sombreros de seda ni tafetã ni guarnecidos de oro ni de seda, ni de plata por las calles ni iglesias, ni se asientẽ en las iglesias entre las mugeres principales ni delante dellas. Y q̃ con los dichos sombreros ni sin ellos no anden ni esten atapadas las caras en las iglesias ni fuera dellas, so pena de dos mil marauedis por la primera vez, e de auer perdido las tales ropas y sombreros: y por la segunda vez sean desterradas desta corte, y los hombres que las acompañaren esten cien dias en la carcel.

10. Otrosi mandan q̃ ninguna muger enamorada q̃ aya estado, o este enferma de las bubas, si fuese vezina desta villa, no gane en ella ni en la mancebia, so pena de cien açotes, y q̃ la q̃ no fuere vezina ni natural, no gane, y se vaya luego de la corte, so pena de cien açotes.

11. Otrosi mandan que ninguna persona ansi de las que andan y anduuieren en esta corte, o vezinos y estãtes en ella no esten amãcebados, so las penas sobre ello establecidas por leyes destos reynos.

12. Otrosi mandan que ninguna persona sea osada de entrar en casa de mugeres enamoradas de la rameria con ningunas armas, so pena de las auer perdido y desterrados desta corte.

13. Otrosi mãdan que ninguna ni alguna persona seã osados de tirar con arcabuzes ni escopetas, ni ballestas, ni arcos, dẽtro de los muros desta villa ni en los arrabales, de dia ni de noche so pena de auer perdido el arcabuz y ballesta, o escopeta con que tiraren, y estar treynta dias en la carcel.„

14 y 15. (Que no se venda el trigo mezclado ni el pan falto de peso, excepto los *panecillos de corte.)*

16. (Que los regatones, mesoneros y taberneros no compren provisiones dentro de las ocho leguas, ni el vino dentro de las cinco.)

17. (Que en los bodegones y tabernas no haya caza, ni pescados frescos, ni pan cocido.)

18. (Que los taberneros vendan en sus posadas con posturas.)

19. (Que no se venda el vino remostado.)

20. (Que los taberneros ni bodegoneros no consientan jugar en sus casas.)

21. (Que los taberneros no vendan vino aguado.)

22. (Que el vino sin postura no se encube.)

23. (Los taberneros ni otras personas no den dineros sobre prendas.)

24. (Que los regatones no vendán sino en las plazas y tablas públicas.)

25. (Que no se ponga impedimento a los que traen provisiones a la corte.)

26. (Que no salgan a los caminos a comprar bastimentos.)

27. (Que los mantenimientos se descarguen en la plaza.)

29 á 34. (Que no se compre leña ni hortaliza, ni fruta fuera de la villa para revenderla, y que esta no sea dañada, ni se venda después de escogida.)

35, 36 y 37. (Que los roperos no compren ropa sin fianzas, y que no la deshagan ni tiñan hasta pasados diez dias, du-

rante los cuales estará colgada al publico, por si pareciere ser hurtada.)

38. Que los oficiales de sastres, cordoneros, &, no tomen, ni vendan, ni empeñen retales de lo que trabajaren.)

39. (Que los plateros y cambiadores no compren ni reciban en empeño sin fianzas.)

40. "Otrosi mandan que los dichos plateros y mercaderes tratantes, que tienen por trato de comprar y vender mercaduria por peso, q̃ dentro de seys dias primeros siguientes marquen y ajusten y concierten los dichos pesos e medidas mayores e menores, e no pessen con pesos de cobdillos, so las penas contenidas en las leyes e pragmaticas destos reynos.„

41. (Que los mesoneros tengan en los aposentos "cerradura y llave por defuera y cerradura por de dentro.„)

42. (Que los despenseros no revendan.)

43. (Que ninguno se nombre comprador de S. M. no lo siendo.)

44. (Que los panaderos vendan pan al precio de la tasa.)

45. "Otrosi mandan, que ningun cabritero, ni otra persona alguna, sean osados de vender cabritos hinchados con cañon, ni con caña, ni con otra cosa alguna, so pena de auer perdido los dichos cabritos y de dos mil marauedis para la camara por la primera vez, y por la segunda le den cien açotes.

46. Que no vendan caza sin postura y que se descargue en la red y lugar publico donde se suele vender.„

47. "Otrosi mandan, que ninguna persona por si, ni por otras personas ni criados, sean osados de vender por las calles publicamente, suplicaciones ni buñuelos, ni melcochas, ni artalejos, ni tostones, ni lo pregonē, ni jueguen a la buena barba, ni á la guindaleta, so pena de lo auer perdido, e de estar diez dias en la carcel sino que lo vendan, si quisieren en sus casas, y posadas, y tiendas públicas.„

48. (Que los mozos de espuela y acemileros no roben la cebada.)

49. (Que los bagabundos tomen oficio ó salgan de la corte.)

50. "Otrosi mandan que los ganapanes que son del numero traygan las cedulas y licencias que tienen para serlo, y caperuças azules para que sean conocidos, e otros no puedan vsar el dicho oficio, ni ellos anden sin las dichas caperuzas e cedulas, e no traygan espadas ni cuchillos con punta, so pena de cada cien açotes y destierro de la corte.....„

51. (Que los cereros no tomen cera á gente desconocida.)

52. (Que los pobres naturales de esta villa, siendo impedidos, vayan al hospital general, y los no naturales, se vayan á sus tierras.)

53. (Que no se haga corrillo de gente en la plaza.)

54. (Que los gallineros vendan las aves sin papos y con sus higadillos y mollejas.)

55. (Que los pasteleros no compren pescado fresco para venderlo.)

56. (Que los arrendadores de los rios y sotos no vendan pescado ni caza dentro de las cinco leguas.)

57. (Que los oficiales obreros no anden valdios.)

58. (Que no se deshagan las cargas de leña al entrar en la villa.

59. (Que no salgan a tomar el carbon á los caminos.)

60. (Que el carbon de encina se venda aparte del de roble.)

61. (Que no compren alcacer para revender.)

62. "Otrosi mandan, que ninguna ni algunas personas sean osadas de echar ni decir pullas ni cantares, ni palabras feas ni deshonestas en esta corte, de noche ni de dia, so pena de cada cien açotes y destierro desta corte por un año.„

63. (Que los herradores no sangren dentro de esta villa.)

64. (Que no se compre en el rastro carne para revenderla.)

65. "Otrosi mandan, que ninguna persona sea osada de echar por las ventanas en las calles publicas, agua ni inmundicia, ni otra cosa, so pena de cien açotes al criado, ó criados de seruicio que lo echaren, y el dueño de la casa o apozento de dõde se echare, sea desterrado desta corte é cinco leguas por cinco años, e pague diez ducados, para los pobres, y la otra mitad para el denunciador.„

66. (Que no voleen dentro de la villa.)

67. (Que no tengan camas ni acojan huespedes sin licencia y sin registro.)
68. (Que no vendan cuajada, ni leche desnatada.)
69. "Otrosi mandan, que ninguna persona sea osada de vsar en esta corte officio de corredor de ropas y joyas, ni de cavallos, ni pesador de la red, sin que tengan licencia de los dichos señores Alcaldes para lo vsar e den fianças en cada vn año para vsar, bien y fielmente los dichos officios y acudir á las personas que les dieren a vender algunas cosas con el precio dellas..... E se les notifiquen las ordenanzas del dicho officio....."
70. (Que no haya bodegon en las tabernas ni cerca de ellas.)
71. (Que no se venda vino ni otros bastimentos al trezen.)
72. (Que ninguna muger pueda ser tabernera en esta villa.)
73. "Otrosi mandan, que ningun frutero ni frutera, sea osado de pesar fruta ni otra cosa alguna teniendo los pesos en las manos, sino que los tengan colgados de las escarpias, so pena de cien açotes."
74. (Que los espaderos no den espadas ni otras armas á los corredores para que se las vendan.)
75. "Otrosi mandan, que ningun carbonero sea osado de vender carbon, en las calles cerca de donde hubiere tabernao bodegon, ó otras casas de comer, sino que esten veynte passos desviados dellos, por el inconueniente que se sigue de venderse el dicho vino e lo demas suzio y con el poluo del dicho carbon, so pena de perder el dicho carbon que tuvieren, e de mil marauedis para los pobres de la carcel."
77. (Que los que traen pescados frescos, no "los enpanen para los vender enpanados.")
78. (Que los pasteleros no lleven de la carniceria menos de un cuarto ó medio cuarto de vaca ó carnero.
79. (Que los mercaderes ó especieros no vendan las especies molidas.)

(Bib. de S. Isidro.)

231. PROVISIÓN REAL.

Provision Real de | su Magestad, sobre la orden que se ha | de tener en los negocios tocantes a los | Moriscos del Reyno de Grana- | da, que pretendieren ser | Cristianos viejos. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Guillermo Droy, Impressor de Libros. | Año 1585.

Fol. — 4 hs. sin fol. — sign. *A*.
Port. — Texto al v.º: Monzón de Aragón: 3 Septiembre 1585. — p. en b.
Se manda en esta Provisión que en el Consejo de Población, y no en otro tribunal alguno, se traten los negocios tocantes á los Moriscos del Reino de Granada, sobre la pretensión que muchos de ellos tenían de ser declarados por cristianos viejos y poder traer armas; que á dicho Consejo se remitan los procesos pendientes, y que dentro de sesenta dias se presenten las sentencias ejecutorias.

(Bib. Nacional.)

232. ROYUELA (PEDRO).

Breve Suma de la Antiguedad, gracias e indulgencias de la Orden del Carmen y de su Cofradia. Madrid. 1585.
8.º

(Nic. Ant.)

233. SEGURA DAVALOS (JOANNES).

Directorivm | Judicvm Ecclesiasti | ci fori, in varias bipartitū resolutiones. | Tam Præsvlibus | & principibus, quám quibusuis alijs iudiciale | munus gerentibus, perquám vtile & | necessarium. | Doctore Joanne Segvra Davalos | Vbetensi Jurisconsulto Authore, ac ibidem in sacro insigniq; Sacello Diui Ia | cobi Capellano maiori, qui nunc apud Madritium | visitationis munere fungitur. (E. de a. del Mecenas.) Madriti. | Apud viduam Alfonsi Gomezij Regij Tipographi | Anno, M.D.LXXXV.

4.º — 224 hs. fols., más 6 de prels. y 28 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Kkk*, †-†††††† — todos de 4 hs. menos ¶ que es de 2 — el primer cuad. no tiene sign. — apostillado — impreso todo en letra cursiva.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 9 Marzo 1585. — Erratas. — Aprob. del Dr. Rojas. — Priv. al autor diez años: San Lorenzo, 11 de Setiembre 1584. — Ded. á Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo. — Capitulorum summaria. — Texto (dos partes). — Index alfabeticus.

Primera edición.

Nota de los Anales de León Pinelo:

"A 12 Abril 1584, el Dr. Segura Dávalos, por el Arzobispo de Toledo D. Gaspar de Quiroga, visitó el cuerpo de San Isidro; concurrió todo Madrid."

(Bib. de la Universidad Central.)

1586

234. ANGLES (Josephus).

Flores | Theologicarvm | Questionvm in secvndvm | librum Sententiarum nunc primum collecti, | & in lucem editi. | Ab Illustri admodum & Reuerendissimo fratre Iosepho Angles Valen- | tino, designato episcopo Bosanensi, ex ordine Minorum | assumpto. | Pars Prima. | Ad Sanctissimum D. N. Sixtum Quintum | Pont. Optim. Max. | Cum priuilegio Pontificio, & Regio. (E. de a. de S. S.) Madriti | Ex officina Petri Madrigalis. | Anno M.D.LXXXVI | Expensis Blasij de Robles Bibliopole.

(Al fin.) Madriti | Ex officina Petri Madrigalis, | Anno M.D.LXXXVI.

4.º — la primera parte de 8 hs. de prels. — sign. †, más 554 págs. de texto y 39 hs. al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Rr.* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4. — la segunda parte tiene 429 págs. y 25 hs. al fin sin foliar — sign. *A-Z, Aa-Gg* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 13 Agosto 1586. — Errata in primam et secundam partem: "Dat. Compluti anno. 1586. die veró. xxv. Iulij. L. Varez a Castro." — Ded. — Suma del priv. pontificio dado al autor por Sixto V: Roma, 14 Julio 1586. — Priv. al autor por diez años: Valencia, 12 Febrero 1586. — Priv. para Aragón: San Lorenzo, 25 Julio 1586. — Censura del Maestro Luis de Calatayud: Madrid, conuento de la Santísima Trinidad, 17 Diciembre 1584. — Censura de Fray Vicente Lopez: Conuento de Santa Maria de Atocha, 6 Julio 1586. — Ad lectorem. — Texto. — Index quæstionum, difficultatum et dubiorum. — Index locorum S. Scripturæ. — p. en b. — Index rerum et sententiarum. — Port. de la segunda parte:

Flores | Theologica- | rvm Qvæstionvm, in se- | cundum librum Sententiarum, nunc primùm | collecti, & in lucem editi. | Ab Illustri admodum, & Reuerendissimo D. D. Fratre Io- | anne Angles Valentino, Episcopo Bosanensi, ex | Ordine Minorum assumpto. | Pars secvnda. | Ad Sanctissimum D. M. Sixtum Quintum, | Pont. Optim. Max. | Cvm privilegio Regio. (E. del Pontifice.) Madriti | Ex officina Petri Madrigalis. | M.D.LXXXVI.

Texto. — p. en b. — Index quæstionum, difficultatum et dubiorum. — Index S. Scripturæ. — p. en b. — Index rerum et verborum quæ in secunda parte proponuntur. — Colofón. — p. y h. en b.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

235. COLOMA (Juan).

Decada | de la Passion de | nuestro señor Iesu Christo. Con | otra obra intitulada Cantico de | su gloriosa Resurrection. | Compuesta por el Illust. Señor Don Iuan | Coloma, Señor de la Baronia de Elda, Alcayde del Castillo de Alicante, Visorey y Capi | tan General por su Magestad en | el Reyno de Cerdeña. (Grab. en mad. la imagen de N. S. J. C.) Impresso con licencia en Madrid, en casa de | Querino Gerar-

do. Año de. 1586. | A costa de Antonio Manuel librero.

8.º — 82 hs. fols. en todo — sign. *A-L* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene dos — apostillado.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Francisco Ortiz Lucio: San Francisco de Madrid, 30 Abril 1584. — Licencia del Consejo por una vez al librero Antonio Manuel: Madrid, 11 Mayo 1584. — Tasa: Madrid, 13 Enero 1586. — p. en b. — Ded. á la Emperatriz Doña María: Callers, 15 Marzo 1576. — Texto del tratado principal (1.176 tercetos y 10 cuartetos, uno al fin de cada libro). — p. en b. — Cántico de la Resurrección (57 octavas).

Segunda edición. La primera es de 1576, en Cáller, por Vincencio Sambenito, Impresor del Reverendo Doctor Nicolás Cañyellas, el cual, según se indica en el priv., fué el introductor de la imprenta en dicha ciudad.

(Bib. de D. José Sancho Rayón)

236. GONZÁLEZ DE MENDOZA (JUAN).

Historia | de las cosas | más notables, ritos | y costumbres del gran Reyno de la China, sa- | bidas assi por los libros de los mesmos Chinos, | como por relacion de Religiosos, y otras | personas que han estado en el | dicho Reyno. | Hecha y ordenada por | el muy Reuerendo Padre Maestro Fray Iuan | Gonçalez de Mendoça de la Orden de S. Agu | stin, Predicador Apostolico, y Penitenciario | de su Sanctidad. A quien la Magestad Catho | lica embió con su Real carta, y otras cosas | para el Rey de aquel Reyno el año de | 1580. Y nueuamente añadi- | da por el mesmo Autor. | ¶ Al Illustriss. señor Fernando de Vega | y Fonseca del Consejo de su Magestad, y | su Presidente en el Real de las Indias. | Con vn Itinerario del Nueuo Mundo. | Con privilegio. | Impressa en Madrid, en casa de Querino Ge | rardo Flamenco. Año de. 1586. | A costa de Blas de Robles librero.

8.º — 368 hs. fols., más 16 de prels. y 8 al fin numerar. — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, a* — todas de 8 hs. menos ¶ que tiene 16.

Port. — E. del Mecenas al v.º — *Motu proprio* del Papa Sixto V concediendo al autor el priv. por diez años para imprimir y vender esta obra ó la traducción italiana que ya se había hecho e impreso: Roma, 13 Junio 1585. — Priv. al autor por diez años: Flix, 15 Diciembre 1585. — Erratas corregidas por el Licenciado Varez de Castro: Alcalá, 16 Mayo 1586. — Tasa: Madrid, 19 Mayo 1586. — Ded.: Roma, 17 Junio 1585. — Al Lector. — Soneto en la reduccion del Reyno de la China a la Iglesia Catolica. — Otro en loor del autor. — Texto. — E. de Blas de Robles. — Memorial de los capitulos.

El Texto se divide en dos partes: la primera contiene tres libros que respectivamente tratan de lo natural, sobrenatural y político del reino de la China. La segunda consta de otros tres libros. El primero trata de la entrada que el año de 1577 hicieron en dicho reino los Padres Fr. Martín de Herrada, y Fr. Gerónimo Marín; el segundo del viaje que dos años después hizo el P. Fr. Pedro de Alfaro y otros tres Religiosos de S. Francisco á la China desde Filipinas, y el tercero "de la jornada que el P. Fr. Martín Ignacio y sus compañeros de la propia orden y prouincia tomaron el de 1581, desde Seuilla hasta la China, dando buelta por la India de Portugal a España, y con el viaje a la mayor parte del mundo.„

El Itinerario que recorrió el P. Ignacio fué desde Cádiz á Canarias, Santo Domingo, Veracruz, Acapulco, Filipinas y China, volviendo á Portugal y España. Trata en él de la conquista del Nuevo Méjico por Antonio de Espejo.

El capítulo XVI, lib. 2.º de la 1.ª parte trata: "De quanto mas antigua es la costumbre de estampar ó imprimir en este Reyno que en los de Europa.„ y el siguiente "De los libros que el padre Herrada y sus compañeros traxeron del rey-

no de la China, y las materias de que trataban.„

El autor fué nombrado en 1580 para que fuese con carta y presentes de Felipe II para el Emperador de la China, y recibió de D. Antonio Padilla y Meneses, Presidente del Consejo de Indias, el encargo de hacer una relación de las cosas curiosas que en dicho Imperio hubiese visto y entendido, como así lo empezó á hacer aun antes de llegar á China. Estando ya en Méjico, se ofrecieron ciertos inconvenientes que dilataron la salida de dicha embajada; volviendo el autor á España para consultar sobre ellos. Después pasó á Roma y el Papa Gregorio XIII animó al autor para publicar estos trabajos, tomados de relaciones y escritos de otros, añadiendo los tres viajes de la 2.ª parte que también fueron ordenados por el autor sobre la base de las relaciones escritas y lo que había oido á los que los habían hecho.

La 1.ª edición castellana se publicó en Roma en 1585 en casa de Vincentio Accolti, siendo quizá el primer libro impreso en Europa, en el cual se usaron los caracteres chinos.

La segunda en Roma, Bartolomé Grassi, 1585; tercera en Valencia, 1585, por la viuda de Pedro de Huete; cuarta en Roma por el dicho Bartolomé Grassi, 1586; quinta, la que se acaba de describir, y en este mismo año se publicaron dos, una en Barcelona en casa de Pablo Marischal, y otra traducida al italiano por Francisco Avanzo, en Venecia, en la imprenta de Andrea Muschio.

Los tres libros de la primera parte se publicaron inmediatamente en alemán, traduciéndose de éste al latín y publicándose en 1585, *Francoforti ad Mœnum.*

Contra la primera edición castellana y contra su Autor, aunque con el pretexto de evitar la segunda, que el Autor había prometido hacer en España, escribió el Condestable de Castilla Don Juan Fernández de Velasco bajo el pseudónimo de *El Soldado de Cáceres,* una Invectiva, cuya copia, aunque corrió mucho entre los literatos del siglo XVI, no se había impreso hasta que la Sociedad de Bibliófilos Andaluces la publicó como Apéndice al tomo II de su colección, *Fernando de Herrera, Controversia sobre sus Anotaciones a las obras de Garcilaso de la Vega,* Sevilla, 1870, por un ejemplar que posee el Sr. D. Pascual de Gayangos.

(En la Real Academia de la Historia y en la Biblioteca de D. Francisco de Zabálburu hay copias coetáneas de esta Invectiva.)

El Escudo de Blas de Robles es el siguiente:

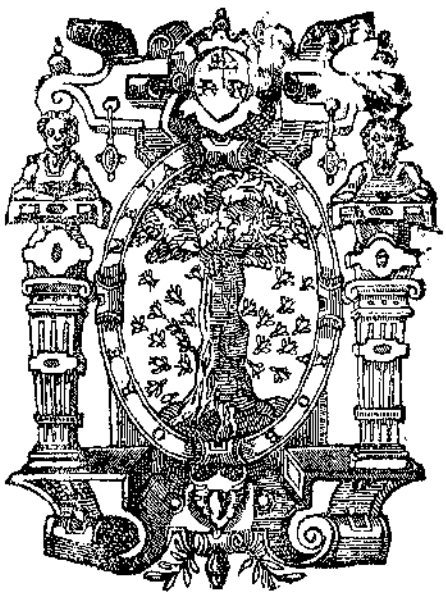

(Bib. Nacional.)

237. GUERRA DE LORCA (PETRUS).

Catecheses | Mistagogicæ pro aduenis | ex secta Mahometana. | Ad Parochos, & Potestates. | Philippo. II. Hispaniarum | Regi Catholico. | Auctore Petro Guerra de Lorca, Doctore | Theologo Granatensi. (E. de Armas R.) Madriti | Apud Petrum Madrigal, | Anno M.D.LXXXVI.

(Al fin.) Madriti. | Excudebat Petrus Madrigalis, | Anno M.D.LXXXVI.

4.º — 153 hs. fols., más 8 de prels. y 7 al fin sin numerar. — sign. †, *A-V* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Censura de Pedro López de Montoya: Madrid, 28 Diciembre 1584. — Tasa: Madrid, 10 Octubre 1586. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 25 Octubre 1586. — Tituli catechetici. p. en b. — Ded. — Epistola exhortatoria Hispanis Præsulibus et Parochis. — Vita Mahomedi collecta per D. Eulogi *(sic)* variis in locis suorum operum. — Scholia auctoris in vitam Mahomedi. — Elenchus errorum falsi Mahomedi. — De erroribus Mahomedi in generali. — p. en b. — Texto *(XVI Catecheses)*. — Colofón. — Index rerum notabilium.

(Bib. Nac. y Prov. de Toledo.)

238. GUEVARA (PEDRO DE)

Arte | General | Para todas las scien | cias, en dos instru- | mentos. | Recopilada del Arte magna, | y Arbor scientiæ del Doctor Raymundo Lull: Nueuamente adicionada y | emendada por el Licenciado Pe- | dro de Gueuara, natural de la | villa de Belhorado. | Dirigida á la C. R. M. del Rey Don | Phelipe nuestro Señor | Con privilegio. | En Madrid, Por Pedro Madrigal. | M.D.L.XXXVI.

8.º — 8 hs. de prels., 86 fols. (la últ. dice por equivocación 76), 2 al fin sin numerar, y además una hoja plegada que contiene los dos instrumentos ó ruedas. La *Declaracion* contiene: dos de prels. y 49 hs. fols. y una al fin sin numerar. — sign. *A, A-L, a-g* — todos los cuads. de ocho hs., menos el últ. que tiene 4.

Port. — al v.º Aprob. de Fr. Bartolomé de Hinojosa: 29 Diciembre 1583. — Suma del priv. para Castilla: Vacia Madrid, 9 Enero 1584. — Id. para Aragón: S. Lorenzo, último de Mayo 1584. — Lic. al autor por esta vez: Madrid, 27 Enero 1586. — Ded. — Prohemio al Lector. — Division de la obra. — Texto. — 2 hs. en b. —

Port. del 2.º tratado:

Breve, y | Sumaria | Declaracion de la | Arte general. | Nueuamente compuesta por | el mismo Autor. (Grab. en mad.) Con privilegio. | En Madrid, Por Pedro Madrigal. | M.D.LXXXVI.

Al v.º Aprob. de estos *Escolios* por Juan Bautista Lavaña: Madrid, 7 Agosto 1585. — Proemio — Texto. — Colofón. — p. en b.

En la Ded. dice el autor: " .....Mayormente auiendo V. M. en sus felicissimos dias hecho vna merced tan señalada en establecer en esta Corte vna Academia donde se leã todas las Mathematicas y Philosophica, poniendo para ello Maestros tan eminentes y de tanta erudicion y experiencia. — Puselo en nuestra lengua Castellana por ser la voluntad de V. M. que en vuestra Academia se lean todas las sciencias en esta lengua....."

Esta Academia es la de Mathematicas y Philosophica que el Rey acababa de establecer en la Corte.

Siendo la Licencia de 1586 para el Arte General y los Escolios añadidos, y diciendo en la *Division de la obra:* "Y finalmente se añade en esta segunda impression una sumaria declaracion desta arte diuidida en nueue capitulos, que está al fin desta arte y comiença. Folio I„ es evidente que son una sola obra, es decir, la edicion 1.ª de 1584 añadida, y que de ella no se pueden formar dos artículos, como hace Salvá.

Segunda edición del *Arte general* y 1.ª de la *Declaracion*. En algunos ejemplares hay al fin del texto del tratado principal un grab. en mad. que representa a Jesus salvando a S. Pedro en el lago de Tiberiades.

(Bib. Prov. de Toledo.)

239. LIMOSNA.

Algunos hechos de los muchos que dice la Escritura cerca de la limosna. Madrid, Francisco Sanchez, 1586.

Fol.

(Papeletas de D. Pascual de Gayangos.)

240. LÓPEZ ENCISO (BARTOLOMÉ).

Desenga | ño De Celos. Com- | pvesto por Bar- | tholome Lopez de Enciso, natu- | ral de Tendilla. | Dirigido al Illv- | strissimo Señor Don Luys Enrri- | quez Conde de Melgar. (Estas 4 letras: C. S. / P. H. en forma de cruz y en el centro una viñeta.) Con privilegio: | Impresso en Madrid, en casa de Francis- | co Sanchez. Año. 1586.

(Al fin.) Fue impresso el pre | sente libro, en Madrid, en ca | sa de Francisco San- | chez. Año de | 1586.

8.º — 321 hs. fols., más 8 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Ss* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4. * Port. — Aprob. (al v.º) de Fr. Pedro de Padilla: Madrid, 26 Julio 1585. — Priv. al autor por diez años: Monzón, 10 Agosto 1585. — Epístola del autor al lector. — Ded. suscrita por el autor. — Erratas. — Tasa: Madrid, 8 Octubre 1586. — Texto (seis libros). — Sonetos del Licenciado Huerta, Licenciado D. Luis de Barrionuevo y de Bartolome de Pinto al autor. — Epigrama latino del mismo Pinto. — Colofón. — p. en b.

El Pról. al Lector concluye de este modo: "Lo q̃ suplico es se reciba no cõforme al estilo humilde de la obra, mas cõforme al buẽ desseo de su autor, y sirva para disculpa de las faltas q̃ en ella huviere ser obra de autor moço, y ser la primera en q̃ ha trauajado. Qve recibiendose assi, y considerãdo el animo q̃ á ello me mouio, yo confio q̃ se perdonaran los yerros q̃ en ella se hallaran. Y será darme aliento para que saque la segũda parte (dando aquesta primera con el tiempo mas limada) para que adelante emprenda cosas mayores y tome con mucho gusto el trabajo. Vale."

Al fin del texto también promete la segunda parte "que muy presto saldra á luz."

Sin embargo, no llegó a publicar esta segunda, ni dió á luz limada la primera.

Esta novela pastoril está escrita en prosa y verso, la primera en letra redonda y el segundo en cursiva.

Primera edición.

(Bib. Nacional y del Sr. Sancho Rayón.)

241. LÓPEZ MALDONADO (JUAN) [1].

Cancionero | de Lopez Maldo | nado. | Dirigido a la Illvstrissima | Señora, Doña Thomasa de Borja y Enriquez mi Se | ñora, y de las villas de Grajar y Valuerde y | su tierra. (E. del I. = grab. del núm. 140.) Con privilegio. | Impresso en Madrid, en casa de Guillermo Droy, Impressor | de Libros. Acabose a cinco de Febrero. | Año de 1586.

4.º — 179 hs. fols. (la últ. dice 189, hay algunas equivocaciones en la fol.) más 12 de prels. sin foliar y una al fin en b.

Port. — v. en b. — Aprob. de Alonso de Ercilla. — Tasa: Madrid, 5 Febrero 1586. Lic. al autor por una vez: Madrid, 19 Abril 1584. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 29 Enero 1586. — Prólogo. — Ded.: Madrid, 28 Noviembre 1585.

Versos laudatorios:

Soneto de D. Luis de Vargas.
— — Miguel de Cervantes.
Canción del mismo.
Tercetos de Vicente Espinel.
Soneto de Juan de Vergara.
Canción de Lope de Vega.
Octavas de Gonzalo Gómez de Luque.
— — Diego Durán.
Canción de Pedro de Padilla.
— del Licenciado Liñán.
Soneto de D. Diego de Aguiar.
— — D. Lázaro Luis de Liranzo.

Texto (dos libros). — página y hoja en blanco.

Contiene este Cancionero, varios Sonetos, Canciones, Octavas, Elegías, Églogas, Epístolas &. del autor, una epístola del Doctor Campuzano y algunas coplas *agenas* glosadas. Elogia á Vicente Espinel (Canción, folio 138), Licdo.

1 D. Juan Pérez de Guzmán me asegura que éste es el nombre del autor.

Viana y su *Ovidio* (Soneto, folio 187), *Cancionero* de Pedro de Padilla, Romancero del mismo (Soneto, fol. 187), *Galatea* de Cervantes y *Libro de la Pasión* de Luis Gálvez de Montalvo (Sonetos, fol. 188) y al Dr. Campuzano (tres epístolas, fols. 120, 125 y 138).

Nombre poético del autor = *Clerino*. (fol. 176.)

Nombre de su dama = *Fili*. (fols. 59, 73, etcétera.)

En el fol. 186 v.º hay una Elegía á la muerte de D. Juan de Austria, con el cual debió servir el Autor, concurriendo quizá á la batalla de Lepanto, pues, encomendándose al alma de D. Juan, dice:

> Suplica al que gobierna tierra y cielo,
> que quien en los trabajos te ha seguido,
> te siga en lo que es paz, gloria y consuelo.

Primera edición de este raro libro, que en el escrutinio de la biblioteca de Don Quijote mereció ser guardado entre los escogidos.

(Bib. Nacional.)

212. MEMORIAL.

(Memorial del hecho en el pleito del Estado de Veraguas. Madrid, Francisco Sanchez, 1586.)

Fol.

De este Memorial no hemos visto sino el pliego correspondiente á los folios 93 (éste sin numerar) y 96.

Va unido al expediente de la visita secreta que el Arzobispo de Méjico D. Pedro Moya de Contreras hizo en 1589 á los Relatores del Consejo de Indias.

Acerca de este *Memorial* hacen declaraciones interesantes D. Baltasar Colón, el Lic. Gracián Falconi y el Lic. Ortegón, de las cuales copiamos, como más detallada, la de este último, solamente en la parte que se refiere al memorial impreso y á este pliego.

Dice así:

"En Madrid a veynte dias del mes de Marzo de mil y quin.s y ochenta y nueve años su S.a mandó parecer á

El Licenciado Ortegon uno de los pretensores del estado de Veragua, del qual se recibio juramento en forma de dro so cargo del qual prometio decir verdad y habiendo jurado y sido preguntado en razón de lo que dice Gabriel de Arriaga solicitador acerca de decir que el D.r Nuñez relator del dicho C.º de Indias habia hecho relacion falsa en el negocio del estado de Veraguas.

— Dixo que despues de haberse visto el processo del dicho estado de Veraguas en remission, en lo principal se mando por el C.º que se hiziesse memorial del hecho, y que lo hiziesse el D.r Nuñez relator que hera deste negocio, sin embargo de que estaba hecho otro Memorial por el Lic. Villarroel assi mismo relator que fue del dicho C.º é deste negocio quando la primera vez se vido en definitiva. Y pidiendo este testigo, como uno de los pretensores del dicho estado por Doña Francisca Colon su muger, al dicho D.r Nuñez que se hiciesse el dicho Memorial del hecho, concertado con las partes conforme a derecho, para que ninguna de las partes tuviesse quexa ni ocasion de dezir y alegar que se avia puesto mas ó menos de lo que passa en el processo, le respondio el dicho D.r Nuñez que el no lo habia de hazer porque el C.º le mandaba que no lo hiziesse, y visto por este testigo que estava ya visto el negocio muchos dias havía, y señalado dia para botarse, desseando este testigo acabar y no dilatarlo para no dar pesadumbre al Consejo, pareciendole que este testigo quería dilatar este negocio, dexo de quexarse al Consejo, y rogo al dicho relator que quando discutiese el hecho de la dicha Doña Francisca le avisase antes que se imprimiesse porque lo queria este testigo ver. Y assi lo hizo el dicho relator y mostrandole a este testigo un capitulo en que ponia de que manera tenia probada su intencion la dicha Doña Francisca, vido en el este testigo que para excusarse de no poner en el Memorial todas sus probanzas, como se le habia pedido, estaba bien puesto y de suerte que por el dicho capitulo les podia constar a los jueces lo que la dicha Doña Francisca pretendia, asi

acerca de su legitima descendencia por linea recta de varon del fundador desta casa, como de que su hermano el Almirante Don Diego avia sido hultimo poseedor destos estados, sin que en ello se pudiesse poner duda. Y aviendo dicho el dicho Doctor Nuñez a este testigo que habia dado el dicho capitulo al impressor de la manera que este testigo lo habia visto, fue este testigo a casa de Francisco Sanchez impressor vezino desta villa, donde se ymprimia el dicho Memorial, y vido el capitulo mismo que el dicho doctor avia leydo a este testigo, y que se estaba componiendo para imprimirlo con lo demas; y descuydandose con esto no volvio este testigo á casa del dicho impressor, estando seguro que se avia de imprimir assi, hasta que Francisco de Guevara solicitador deste testigo le vino a avisar de que estando ya impresso el dicho capitulo en la forma que esta dicha, el dicho relator Nuñez lo avia mudado y puesto el dicho capitulo de otra manera borrando y quitando algunas partes de las del dicho capitulo que estaba impresso, y poniendo otras muy diferentes, y entonces este testigo fue a casa del dicho Francisco Sanchez impressor con el dicho Francisco de Guevara y pidio al dicho Francisco Sanchez que le mostrase lo que se yba ymprimiendo que tocaba a la dicha Doña Francisca Colon, y el dicho Francisco Sanchez le mostro a este testigo un pliego ya impresso donde estaba el dicho capitulo que este testigo habia visto, y en el estaban ciertas borraduras y testaduras y encima dellas otras palabras de letra, al parecer deste testigo, del dicho Doctor Nuñez, porque antes que se borrase, dezia desta manera:

En este pleyto es sin duda la dicha Doña Francisca Colon tiene probado con mucho numero de testigos que don christoual colon su padre etc.

Y do dezia, en este pleyto es sin duda la dicha | y a do dezia | con mucho numero de | estaba borrado, y encima desto esta puesto de letra de mano, *en la provanza ordinaria deste pleyto* | *con* | por manera que queda diziendo assi | en la provanza ordinaria deste pleyto doña Francisca colon tiene probado con testigos etc. por manera que quito lo que decia, *que era sin duda, estar probado con mucho numero de testigos* y quedo diciendo simplemente que lo tenia probado con testigos

Y en el mismo capitulo al fin do dezia, y que fue ultimo poseedor borró el dicho relator la *y* y quedo diciendo que fue ultimo poseedor — con lo qual mudo la sustancia, porque con aquella *y* se entendia que era sin duda y estaba probado con mucho numero de testigos, tambien como la descendencia, ser el Almirante Don Diego hermano de Doña Francisca ultimo poseedor destos estados.....

Y que como este testigo vido en casa del impressor el dicho capitulo enmendado y conocio que la letra de las dichas enmyendas y mudanzas era del dicho doctor Nuñez, y que el propio Francisco Sanchez ó Luis Sanchez su hijo, le dixo que el dicho relator Nuñez lo avia hecho, y que se yba imprimiendo el dicho Memorial conforme a las dichas enmyendas, y no como antes decia, tomo este testigo el pliego impresso donde estaba el dicho capitulo enmendado y juntamente con el dicho Francisco de Guevara se fue a casa del dicho relator Nuñez y le dixo este testigo en presencia del dicho Francisco de Guevara que estaba muy quexoso del, porque habiendole mostrado el dicho capitulo que tocaba al hecho de la dicha Doña Francisca Colon, como estaba impresso sin las enmiendas y testaduras asegurandole que de aquella manera se habia de imprimir, lo habia mudado y borrado, mostrandole este testigo el dicho pliego donde estaba el dicho capitulo con las dichas testaduras y enmiendas diciendo que lo traya de casa del impressor donde lo avia tomado para mostrarselo, y tomandolo en su mano el dicho relator y viendolo dixo que era verdad que el lo habia hecho, borrado y enmendado como estaba, y que le parecia que de aquella manera habia de estar, y rogandole este testigo con mucha instancia que pues le constaba ser verdad todo lo que contenia el dicho capitulo sin las enmiendas, y lo tenia averiguado por el processo como se lo avia dicho a este

testigo quando se lo mostro la primera vez que le hiziesse placer que se pusiesse como estaba el dicho capitulo al principio, pues veia lo que importaba a la dicha doña Francisca, y que el Almirante de Aragon pretendia poner duda en una cosa tan llana como esta y que no pareciesse que estaba tan claro y tan llano como ello era. Y el dicho relator respondio a este testigo que el no lo mudava ni lo habia de mudar sino que habia de yr asi como lo habia enmendado, y tornandole este testigo y el dicho Francisco de Guevara á importunarle y que no permitiesse que pasasse una cosa como esta de aquella manera pues era christiano y no se le pedia cosa sin razon, se cerro el dicho relator diziendo que no lo habia de hazer. Y assi este testigo y el dicho Francisco de Guevara se admiraron mucho y a este testigo le parecio que era negociacion del dicho Almirante y de sus agentes, de tal manera que el dicho relator no se atrevia a mudarlo. . . . . .

Y que viendo este testigo que el dicho Doctor Nuñez respondia tan resoluta y determinadamente que no podia hazer lo que este testigo le pedia tan justamente le rogo este testigo juntamente con el dicho Francisco de Guevara que pues en el dicho Memorial ponia toda la provanza de Don Christoval Colon y de Don Baltasar Colon pretensores, que pusiesse tambien la de este testigo especialmente habiendo puesto tras el dicho capitulo sin haberle dado parte á este testigo dello dos testigos al pie de la letra contra la dicha Doña Francisca Colon, con la pregunta que se hizo, no diciendo cosa de importancia, sino solo para dar a entender a los jueces que se habia hecho pregunta sobrello y presentado dos testigos de oydos, y con todo esto torno el dicho relator ablandando un poco, a decir que el lo miraria pero que los testigos no los habia de poner.

Y saliendo dende a pocos dias el Memorial impresso vido este testigo que en el dicho capitulo no se habia mudado cosa alguna de lo que el dicho relator habia enmendado y borrado despues de impresso el primero pliego como dicho tiene.

Y que para que se pueda cotejar el dicho primero pliego con el Memorial entero que dio el dicho relator a los Jueces, exibe el dicho primero pliego con las dichas enmiendas y testaduras que ha dicho y declarado, hechas por el dicho Doctor Nuñez y de su mano como dicho tiene.

E que assi mismo vido en el dicho Memorial impresso otras cosas que el dicho relator habia puesto en el contra el hecho de la verdad y otras que habia dexado de poner, que importaban, habiendole advertido dello este testigo, y otras en que el mismo relator se contradice en unas cosas de las que dice en otras del dicho Memorial. . . . . .

. . . . . .

Y que asi se vido y determino el dicho negocio del estado de Veragua sin enmendar el Memorial y se dio la sentencia en favor de la Marquesa de Guadaleste muger del Almirante de Aragon. .

. . . . . .

E que lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento que hizo y siendole leydo se ratifico en ello y lo firmo de su nombre y dixo que es de edad de mas de cinquenta años y que es marido de la dicha D.ª Francisca Colon una de los pretensores del dicho estado como hermana del ultimo poseedor, pero que no por esto ha dexado de decir verdad — Encargosele el secreto y prometiolo. = Licenciado Ortegon. = Ante mi Joan de Aranda.„

"Sigue el pliego impreso, cuyas dos hojas son la 93 (sin foliar, *de mano)* y la 96 — á línea tirada — en las márgenes los núms. 338 á 340 en la primera y 345 á 348 en la segunda — sign. *Aa* en la primera, y en la segunda nada.

La primera tiene más de la mitad de la primera plana en b. y escrito de letra de Juan de Aranda: "Esta pliego Exibio El licen.do Ortegô.„

Empieza la primera hoja: "¶ En este pleyto es sin duda, la dicha dona Francisca Colon tiene prouado con mucho numero de testigos,

Corregido dice: "En la probanza ordin.ª deste pleyto dona Francisca Colon tiene prouado con testigos.„

Acaba la primera hoja:
"como queda visto en e-„
ste

Empieza la h. 96: "los estados, como varon de la agnacion.....„

Acaba: "y antes que se ca„
sase

En el margen inferior, *de mano:* "este pliego exhibio el licendo Ortegō p.ª declaracīō de lo que dixo en su dicho contra los relatores | de 20 de março 1589.= Licenciado Ortegon = ante mi Joan de Aranda.„

Según Esteban de Garibay, se sentenció este pleito en tres de Octubre de 1586 [1]. Habiéndose, pues, impreso este Memorial para la vista y sentencia dichas, no hemos vacilado en fijarle la fecha de 1586.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

243. MESTA.

Libro | de los privi | legios, y Leyes, del | Illustre y muy honrado Concejo | de la Mesta general, y cabaña Real destos Reynos de | Castilla, Leon, y Granada, &c. | Con ciertas Provisiones y sobrecartas de los señores Reyes de Castilla. | Y agora de nuevo añadidas otras prouisiones y sobre | cartas por su Magestad confirmados (E. del Concejo de la Mesta). | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de M.D.LXXXVI.

Fol. — xcvij hs. fols., más 6 hs. de prels. sin numerar, y una al fin en b. — sign. †, *A-T* — todos los cuads. de 8 hs., menos el primero y último que son de 6 — con apostillas — la h. de Erratas está tirada aparte y va colocada antes de la portada.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 21 Junio 1586. — Licencia concedida al Concejo para reimprimir este libro *por ahora:* Madrid, 14 Noviembre 1585. — Tabla. — Texto, que comprende las Leyes y los Privilegios y Confirmaciones Reales. — Colofón. — E. del Concejo (el mismo de la port.). — h. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

244. MONTEMAYOR (JORGE DE).

Los siete libros de la Diana de Jorge de Montemayor, con las Historias de Xarifa y Abindarraez, de Alcida y Silvano, la de Piramo y Tisbe, con el Triunfo de amor. Madrid, por Francisco Sanchez. 1586.

8.º

(Catál. de Gancia, según Salvá.)

A esta edición suponemos corresponderá una segunda parte que hemos visto, aunque con fecha del año anterior; para lo cual ha de admitirse también que la impresión de los preliminares de toda la obra alcanzaría los principios del año 1586. Su descripción es la siguiente:

Segvnda | Parte | de la Diana de | George de Monte | Mayor. | Por | Alonso Perez. | Dirigida al mvy | illustre señor don Berenguer | de Castro, y Cerue-llon, va | ron de la Laguna, señor | de la casa de Castro, vizconde de | Illa. | Impressa con licencia, en Madrid, | en casa de Francisco Sanchez. | Año. M.D.LXXXV.

8.º — 299 hs. fols., más 13 al fin sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Qq* — todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. — Soneto de Marcos Dorantes al lector. — Prólogo de Alonso Pérez al Lector. — Argumento. — Texto (8 libros, prosa y verso, fols. 6 á 299). — Soneto con su Glosa (anónimos). — Otro con su Glosa "de autor no conocido.„ — Elegía de George de Montemayor. — Epístola. — ¿Dos hs. en b.?

Prólogo:

"..... Yo quisiera cumplir lo que Oracio en el arte poetica manda: que por diez años el libro despues de acabado, este en poder de su propio autor, a fin de que siempre se ofrece que borrar, añadir y cortar: pero no ha sido mas en mi mano, a causa del temor que tuve de que saldria

1 *Nebulosa de Colón*, por D. Cesáreo Fernández Duro, Madrid, 1890.

otra segunda parte primero que esta, por ser cosa de todos tan desseada. „

Argumento:

" Por ser esta obrezilla segunda parte de la Diana, no requiere argumento, pues prosigue lo començado en su primera, mas de lo que en breves palabras dire. Antes que de España se fuese Montemayor no se desdeñó comunicar conmigo el intento que para hacer segunda parte á su Diana tenia: y entre otras cosas que me dixo, fue que auia de casar á Sireno con Diana, embiudada de Delio. Como yo le dixese que casandola con Sireno, con quien ella tanto deseaba, si auia de guardar su honestidad, como hauia començado, era en algũ modo cerrar las puertas para no poder della escribir, y que mi parecer era, que la hiciese viuda y requestada de algunos pastores, juntamente con Sireno, le agradó y propuso hacerlo. De manera q̃ el cõsejo que a el di, he yo tomado para mi..... „

(Lib. de D. Mariano Murillo.)

245. PRAGMATICA.

Pragmatica, | En que se da la orden y forma que se ha de | tener y guardar, en los tratamientos y cortesias | de palabra y por escrito: y en traer coroncles, | y poncllos en qualquier partes | y lugares. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal, Año de 1586. | Esta tassada a cinco marauedis el pliego. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro Señor.

Fol. — 4 hs. foliadas — sign. *A*.

Port.—Tasa al v.º: Madrid, 13 Octubre 1586. — Texto: San Lorenzo, 8 Octubre 1586. — Pregón: Madrid, 10 Octubre 1586.

Ejemplar autorizado con la firma autógrafa de Juan Gallo.

(Bib. de S. Isidro.)

246. RIVADENEYRA (PEDRO DE).

Vida | del Padre | Ignacio de Loyola, fundador | de la religion de la Compañia | de Iesvs. | Escripta en latin y tradv- | zido en Castellano, y aora mas acrecentada en esta ter | cera impression por el P. Pedro Ribadeneyra | de la misma Compañia. | Dirigida al Illustriss. y R. señor don Gaspar de Qui- | roga, Cardenal y Arçobispo de Toledo, | Inquisidor general, & (Escudete de la Comp. de Iesus.) Con priuilegio de Castilla y Aragon. | En Madrid, | Por la viuda de Alonso Gomez, | Impressor de su Magestad. | 1586.

8.º 419 hs. fols., más 20 de prels. y 13 al fin sin numerar. — sign. †-††, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Hhh*—todas de 8 hs. menos *Hhh* que tiene 12 — apostillado.

Port.—Tasa al v.º: Madrid, 2 Setiembre 1586.—Lic. del Ordinario: Toledo, 7 Diciembre 1583.—Lic. de la Religion: Toledo, 3 Julio 1583.—Priv. al autor para imprimir esta obra en latín y en castellano: Aranjuez, 17 Marzo 1586.—El Impressor al Lector.—Carta de F. Luis de Granada al autor: Lisboa, 23 Junio 1584.—Capítulo de carta del mismo respondiendo a vna del Padre Rivadeneyra: Lisboa, 28 Julio. —Ded.: Madrid, 29 Junio 1583.—Al Christiano Lector.—Retrato de San Ignacio de Loyola. — A los hermanos en Christo carissimos de la Comp. de Jesus.—E. de la Comp. de Iesus. — Texto. — Tabla. — Colofón. — Erratas.

La advertencia del Impressor se reduce á decir que en la segunda impresion no habia querido el Autor poner la carta de F. Luis de Granada; pero que él lo hacía en esta tercera, aunque "se que no ha de gustar dello. „

El libno V empieza en el fol. 329, con un pequeño prólogo, en el cual manifiesta el autor que en este libro irá "recogiendo y entresacando algunas flores de singulares virtudes que en Ignacio vimos y conocimos muchos de los que oy somos vivos. „

(Bib. Nacional.)

247. ——— Vita | Ignatii | Loiolæ qvi | Religionem Clericorum | Societatis Ie-

sv | instituit. | A Petro Rivadeneira sacerdote Societatis eiusdem | pridem conscripta, & nunc denuò recognita & locupletata. (E. de la Compañía). Cvm Privilegio. | Madriti. | Apud viduam Alphonsi Gomezij Regij Typographi. | M.D.LXXXVI.

8.º — 347 hs. fols., más 12 de prels. y 13 al fin sin numerar — sign. ¶, *, *A-Z*, *Aa-Yy* — todas de 8 hs., menos ¶ que es de 4.

Port.—Tasa al v.º: Madrid, 2 Julio 1586. —Priv. al autor por diez años: Aranjuez, 17 Marzo 1586. — Candido Lectori. — E. de la Compañía grab. en mad. — Fratribus Soc. Iesu, Petrus Ribadeneira. — Texto *(5 libros)*. — Index capitum. — Index rerum memorabilium. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol).

Prólogo al lector:

"Libellum de vita Ignatii Loiolæ..... ante annos quindecim, jvssu patris nostri Francisci Borgiæ Præpositi tunc Generalis, Latinè conscripsi..... Quocirca, cum P. N. Claudii Aquauiuæ iussu, ac voluntate libellum hunc recognoscere, & typis rursum mandare vellem, multa mihi necessario addenda iudicavi..... Atque hunc Latinum librum recudendi, augendique laborem, eo libentius suscepi, quod hæc eadem Hispanice etiam pridem scripsi, atque in vulgus emisi, & in nostrorum hominum manibus sunt & (quæ Dei benignitas est) cum fructu, ut audio, voluptateque leguntur. Ex quo Latine etiam scribenda videbantur, & cum reliquis aliarum nationum patribus communicanda, quæ ad omnes pertinent."

Privilegio.

"..... aviades escripto un libro en latin de la vida del padre Ignacio de Loyola..... y también le aviades traduzido y añadido en castellano, y con licencia nuestra y privilegio por diez años le habiades hecho imprimir: suplicando nos os diessemos licencia para imprimir el de latin y tambien el de Romance, pues el vno y el otro eran vna misma cosa....."

El autor debió remitir á Fr. Luis de Granada uno de los primeros ejemplares de esta obra, pues al poco tiempo le escribió la siguiente carta:

"Recibi la de V. P. juntamente con la merced que me hizo de un presente gracioso como es la Vida del P. Ignacio vuelta en latín para que todas las naciones estrangeras de Francia y Alemania vean este consejo de Nro Sr. de haber tomado un soldado para fundador de una Religion, que en tan breve espacio se ha estendido por todas las regiones del mundo con tan gran fructo de las partes á donde han llegado. Y tambien creo que no menos fructo ha de hacer en Inglaterra donde hay muchos catholicos escondidos. De V. P. gracias á nro. Sr. por haberle tomado por instrumento para que represente á sus religiosos la memoria viva y los exemplos deste gran siervo de Dios. No digo mas en esta parte porque me tomó la de V. P. con una rezia enfermedad sobre la que vino otra de los ojos, por donde no ay ver ni hazer letra: y con esta podrá V. P. responder á aquel P. Cartuxo que me queria encargar deste nuevo trabajo porque realmente no estoy para ello ni para acabar algunas cosillas que tenia comenzadas. Y para esto que queda de vida suplico á V. P. me ayude con sus santas oraciones cuya muy Rev.ª Persona nro. Sr. guarde y aumente en su santo servicio. De Lisboa y Setiembre de 1586.—Siervo de V. P. F. Luis de Granada." (Vida del P. Pedro de Rivadeneyra. = Ms. de la Biblioteca Nacional, fol. 62, v.º)

(Bib. prov. de Toledo.)

248. ZURITA (FERDINANDVS).

Theologi- | carum de Indis | quaestionum, | Euchiridion primum. | Auctore Licentiato Ferdi- | nãdo Zurita, apud Occiden- | tales Indos Euangelii | Predicatore. | Ad Illustris. et Reuerendis. Do- | minum, P. Gomecium Zapatam, Epis | copum Conchensen, Catholicæ Ma- | iestatis consiliarium, etc. | Sub correctione Sanctæ Eclesie Romane. | Madriti, | Apud Querinum Gerardum. | Anno. 1586.

8.º — 128 hs. fols., más 8 de prels. y 4 al fin sin numerar — sign. *a*, *A-R* — todos los cuads. de 8 hs. y el últ. de 4.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Antonio, 26 de Junio. — Priv. al Autor por diez años: Madrid, 23 Julio 1586. — Ded. — Texto. — p. en b. — Index quæstionum.

Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

1587

249. ABRIL (Pedro Simón).

La | Gramatica | Griega escrita en lengua | Castellana, para que desde luego | puedan los niños aprender la len- | gua Griega, juntamente con la Latina, confor- | me al consejo de Quintiliano, y | con el aiuda i | fauor de la vulgar: compuesta por Pedro Si- | mon Abril, natural de Alcaraz, maestro | en la Filosofia. | Dirigida al Retor, Claustro i insigne vniuersidad | de Salamanca. | Lo que este libro contiene, lo muestra la pagina siguiente. | Con priuilegio, | En Madrid, por Pedro Madrigal, | M.D.LXXVII.

8.º — 12 hs. sin fol. — sign. †-†† — de 8 y 4 hs. respectivamente.

Port. — Indice de Tratados. — Texto de la *Cartilla Griega*.

Después de estas 12 hs. impresas en Madrid, empieza la Gramática con su propia y verdadera port. que no varía de la arriba copiada, sino en el pie de imprenta, que es como sigue: *En Çaragoça: | Con licẽcia, en casa de Lorẽço i Die | go de Robles ermanos. | 1586.*

A esta Gramática, que tiene 6 hs. de prels. 78, 64 y 16 hs. fols., sign. *A-K, A-M, a-d*, y que no contenía entre sus tratados la *Cartilla griega*, se añadió ésta en las 12 hs. que imprimió Pedro Madrigal, poniéndole la portada general que arriba copiamos.

(Bib. de la Universidad Central.)

250. ALVARUS (Emmanuel).

De | Constrv- | ctione octo partium | orationis Liber. | Emmanuelis Aluari, Lusitani, é | Societate Iesu (E. de la Comp. de Jesús) Madriti | Ex officina Petri Madrigalis, | M.D.LXXXVII.

(Al fin.) Madriti | Ex officina Petri Madrigalis, | M.D.LXXXVII.

8.º — 91 hs. fols. y la del colofón — sign. *A-M.* — todas de 8 hs. menos la últ. que tiene 4.

Port. — Al v.º "Auctoris Carmen ad librum." — Tasa: Madrid, 2 Setiembre 1585. — Lic. á Francisco Enriquez, librero, vecino de Madrid: Madrid, 18 Julio 1586. — Texto. — Colofón. — p. en b.

(Bib. del Escorial.)

251. BARROS (Alonso de).

Philosophia cortesana moralizada. Madrid, por Alonso Gómez, 1587.

8.º

No obstante esta cita de Nic. Ant. los traductores de Ticknor fijan la fecha de 1567, en cuya época efectivamente vivía Alonso Gómez, mientras en 1587 su viuda era la que tenía la imprenta y así lo hacía constar en los libros que se imprimían en su casa. Sin embargo, nada tiene de particular que Nic. Ant. no hiciera constar este detalle, y por otra parte, no es lo regular, que habiendo nacido el autor hacia 1552, á los quince años publicara un libro y que éste fuera de *Desengaños*.

Suponen algunos Bibliógrafos que esta misma obra se publicó después con los títulos de *Proverbios morales, Perla de Proverbios* ó *Desengaño de Cortesanos*.

No hemos alcanzado ver dicho libro, y por ende no podemos afirmar de una manera absoluta que la *Philosophia cortesana moralizada* sea una obra distinta de los *Proverbios morales;* pero debemos apuntar estos dos datos que confirman esta opinión:

1.º D. Gutierre Marqués de Careaga, en su *Desengaño de Fortuna,* Madrid, 1612, dice al fol. 225: "Y no menos desengañan desta opinion falsa de haber Fortuna (á quien las considere bien) las ocho sentencias de Alonso de Barros, que pone en su *Filosofia Cortesana,* y son:

Frutos del trabajo justo
Son honra, provecho y gusto.
Del ocio nace pobreza
Y del trabajo riqueza.
No es grande trabajo aquel
Que basta á sacarnos del.
Al fin se rinde Fortuna
Si el trabajo la importuna.
El fruto de la esperanza
Por el trabajo se alcanza.
Trabajo es no le tener
El que del ha de comer.
Aunque Fortuna es mudable,
El trabajo es favorable.
El trabajo gana palma
Y quita el orin del alma.„

Examinando las ediciones de los *Proverbios* (hemos visto las de Madrid, 1598 y 1608, Baeza, 1615, Lisboa, 1617 y Zaragoza 1656), se hace notar la particularidad de que todos los versos impares, excepto el primero, empiezan con la palabra *Ni,* con cuya condición no cumplen los arriba copiados, y, por consiguiente, se puede afirmar que estas dos obras, por lo menos en su totalidad, no son iguales.

2.º En el Prólogo que Mateo Alemán puso á los *Proverbios morales,* Madrid, 1598, hace referencia á la *Filosofia Cortesana,* diferenciándola de los *Proverbios* que entonces por primera vez salían á luz. Entre otras cosas dice:

"..... al autor publican sus escritos, tantos y tan elegantes, entre los quales resplandece aquella *filosofia cortesana* q̃ compuso, digno título de tal obra, no obstante que tambien la pudieramos llamar desengaño de pretensores: porque alli representa vivamente quanto en esta Corte (y en todas) padecen los miserables que a ellas vienen, y el camino que han de tomar para llegar con felicidad al puerto de sus deseos; obra estudiosissima, meritamente suya qual es. Presto te satisfaras que ni aqui te engaño, ni de las otras adulo.....„

252. BLOSIO (Ludovico).

El Novicio espiritual de Ludovico Blosio, traducido de latin al castellano por Juan Vazquez del Marmol. Madrid, 1587.
12.º

(Nic. Ant.)

253. CAMPOS (Hieronymo).

(Manual de exercicios spirituales del alma christiana compuesto por el Maestro Hieronymo Campos, Comendador de Sant Anton. Madrid, 1587.)

Dos ediciones.

Entre los papeles de la Inquisición que se conservan en la Bib. Nacional hay un expediente sobre la prohibición de este libro, decretada por el Santo Oficio en 1588. Acompaña una hoja impresa, en que el Autor, con fecha 23 de Febrero del mismo año suplica que se declaren los errores que tiene, para corregirlos y reimprimir el libro ya expurgado, cuya petición se negó en 27 del mismo mes y año.

En esta misma hoja dice el autor que, estando de vicario general de los ejércitos de Zelanda y Bravante, tradujo de latín en romance estas oraciones; que dicho Manual fué impreso varias veces desde 1573 para uso de los soldados españoles é italianos; que, llegando á España en 1582, lo encontró impreso en Sevilla y en Bilbao y que además lo hizo imprimir muchas veces y en particular *dos en este año passado de 1587, dentro en esta villa de Madrid.*

En el *Indice* de 1632 se incluye entre los prohibidos el libro siguiente: "Hieronymo Campos. Manual de Oraciones de muchos Padres Catholicos de la Iglesia antiguos y modernos.„

254. CONGREGACIÓN.

Congregacion | de las Yglesias Metro- | politanas, y Catedrales, de los Reynos de la Corona de | Castilla, y

Leon, que se celebró en la villa de Madrid, | el Año de. 1587. con ocasion del quinto | quinquenio de Subsidio.

(Al fin.) Acabaronse de imprimir este libro, y el | de la Congregacion del Escusado, a de | zisiete de Octubre, de mil y quinien- | tos y ochenta y siete | años.

Fol.—120 hs. fols. — sign. *A-V* — todas de 6 hs. — apostillado.

Empieza (á seguida del título): "Congregados los Procuradores del estado Ecclesiastico destos Reynos de Castilla y de Leon, en la villa de Madrid.....„

Acaba: "y assi lo proveyeron y mandaron.„

Contiene las Actas de las CII sesiones celebradas y los documentos referentes a este asunto, como Memoriales al Rey, Cartas a S. S., al Conde de Olivares, embajador en Roma, Repartimientos, &.&.

Estando reunidos los Procuradores del Estado Eclesiástico en la villa de Madrid, para tratar de la cuarta concesion del dezmero Escusado, y otorgada la concordia que sobre esto se hizo, se intimó á las Iglesias el Breve del Subsidio de galeras concedido por Sisto V á Felipe II. Las Iglesias contestaron que tratase de esta concesion la misma Congregacion del Escusado, inmediatamente que terminase su misión, y en virtud de estos nuevos poderes comenzó la Congregación del Subsidio en 4 de Mayo de 1587.

Todo lo referente á la impresión de estas dos *Congregaciones* se detalla al folio 115, en las cuentas que presentó D. Antonio de Mendoza, Procurador de la Iglesia de Toledo, donde dice: "ademas alcança la santa yglesia de Toledo, a la Santa Congregacion del estado Ecclesiastico de la corona destos Reynos de Castilla y Leon por noventa y tres mil y quinientos maravedis que costó la impresion de los dos libros del dezmero Escusado, y Subsidio de galeras, a toda costa, así de papel, como de correccion y gratificacion de los oficiales que trabajaron muchos dias a horas estraordinarias por acabar la impression mas presto: y refacion del tiempo que se perdio con no darles original, por donde pudiessen imprimir: y dilacion del dar los Secretarios del Consejo de Cruzada, los traslados de las cartas del Rey nuestro señor, y la respuesta del Memorial principal, que para ponerla a las margenes del que ya estaba impresso, tuuo doblado trabajo que si se compusiera todo de nuevo. Y ocho mil y dozientos y sesenta y dos marauedis, que costaron las enquadernaciones de los setenta y quatro libros, por mitad de las Congregaciones de los dichos dezmero Escusado, Subsidio de galeras, que se han de enviar a las treynta y seys Iglesias Metropolitanas y Catedrales, que se juntan en la dicha santa congregacion. Y los que en la ultima sesion della se mandaron dar á Juan de los Arcos, Canonigo de la Sancta Iglesia de Burgos, secretario que ha sido de la dicha santa Congregacion, para que estuviessen en su poder por registro, y original de los demas: que todo suma y monta ciento y un mil y setezientos y sesenta y dos marauedis..... el libro del Escusado tiene setenta pliegos; y el del Subsidio cinquenta y nueue, sin los quatro que van al fin del, de la suplicacion y apelacion que se interpuso del auto de la residencia de los beneficiados: porque de la costa de la impression destos ay particular partida..... Y porque el acabar de imprimir los dichos libros, y la cuenta y paga de la costa dellos, quedo cometida por la santa Congregacion á mi don Alonso de Mendoça, en nombre y como Procurador que he sido de la santa yglesia de Toledo en ella, como parece por la ultima sesion deste libro, certifico a todos los que esta partida leyeren, que esta cuenta es cierta y verdadera, y para mayor abundamiento de la verdad della, entregare a la dicha santa yglesia de Toledo, las cartas de pago de *Pedro Madrigal impressor*, y de Francisco del Val enquadernador, vezinos desta villa, por lo que á cada uno dellos le toca: para que con ellas pueda satisfazer y satisfaga en esta partida a la santa Congregacion en general: y en particular á las dichas santas yglesias, si se las pidieren. Y por la verdad lo firme de mi nombre.

En Madrid, a quinze dias del mes de Otubre, de mil y quinientos y ochenta y siete. = D. don Alonso de Mendoça.„

Fol. 120: "fue acordado..... se diesse el dicho original a estampar, y assi se hizo y dio en efeto. Y de auerle traydo en sus manos los oficiales de la dicha estampa, y cortado, y quitado hojas para lo poder estampar, y borrado, y mojado muchas hojas del, esta de modo que no puede aprouechar por original. Por lo qual acordaron que este libro por el estampado quede por original, en poder de mi el dicho Secretario. Y en los que se hubieren de dar para las dichas yglesias, assiente y de fe de que concuerdan con el que quedó en mi poder por original.„

(Bib. de S. Isidro.)

255. ____ Congregacion | De las yglesias Metropolitanas, y Catre- | dales de los Reynos de Castilla, y Leon, | que se celebró en la villa de Madrid, el | año de mil y quinientos y ochenta y | seys, con ocasiõ del quarto quin- | quenio de Escusado.

Fol. — 120 hs. fols. — sign. *A-P* — todas de 8 hs.

Empieza á continuación del título:

"Aviendo la santa memoria de Pio V concedido al Rey don Felipe nuestro señor, la primera casa dezmera de cada una de las yglesias parroquiales de todos sus Reynos de España, y islas a ellos adjacentes por cinco años, que se contassen desde el dia que quisiesse vsar de la dicha gracia, para ayudar a los gastos que se hizieron en las guerras contra Turcos y infieles, y para conseruacion de la liga con su Santidad, y Senado de Venecia.....„

Acaba: "y assi lo proueyeron y mandaron.„

En la sesión XXVII, lunes 27 de Diciembre de 1586, se mandó imprimir este libro de la Congregación, y en la XXIX, á 31 de Diciembre, nombraron correctores de este libro al "Dr. Alonso de Anaya por Toledo y con Segovia.„

F.º 110: "a Juan de la Rumbide dozientos Reales por las ciento y ochenta prouisiones ó cartas acordadas que dio impressas y signadas á razon de tres por cada yglesia para que las Chancillerias no se entrometan en conocer por via de fuerza de los pleytos tocantes a Subsidio y Escusado.„

(Bib. Nacional.)

256. ____ (Suplicacion y apelacion del Edicto de la residencia, hecha por la Congregacion del Estado Eclesiastico. Madrid, 1587.)

Fol.

Empiesa el Poder: "En la villa de Madrid, á 18 dias del mes de Julio de 1587.....„

— *la Suplicación:* "Ilust.mo y Rev.mo Señor. — Los Procuradores de las yglesias Metropolitanas y Catedrales de los Reynos de Castilla y Leon. „

Acaba: "y testimonio en forma. — Doctor don Alonso de Mendoça. — Martin de Viuar.„

El Edicto de que se apela fué dado en 1.º de Noviembre de 1586 por Sixto V.

Estos documentos precedidos del *Edictum de residentia* se copian en la *Congregacion del Subsidio* antes citada, y además en las cuentas se incluye una partida referente á esta impresión, hecha aparte, que dice así al fol. 114: "Item, de quatro mil y ciento y catorze marauedis que costo la impression de doziẽtas copias de la suplicacion y apelacion del edito de la residencia, le costo al Subsidio a la mitad, dos mil y cincuenta y siete marauedis.„

257. CORTES.

Capitvlos | Generales de las Cortes de Madrid, que se | començaron el Año de mil y quinientos y | ochenta y tres, y se fenecieron el | de ochenta y cinco. (E. de a. r.) En Madrid, | En Casa de Pedro Madrigal, | Año de M.D.LXXXVII. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 20 hs. fols. y las dos últs. sin numerar — sign. *A-D* — todas de 6 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — Al v.º certificación de la Licencia á Blas de Robles, y Tasa: Madrid, 4 Febrero 1587. — Texto: Madrid, 22 Diciembre 1586. — Pregón: Madrid, 8 Enero 1587. — p. en b.

Contienen 81 peticiones y las contestaciones del Rey (éstas en letra cursiva) á cada una de ellas.

Petición 10: (se suplica que se labren blancas y marauedis de una pieza, y cuartos y medios cuartos, cuartillos y medios reales y reales sencillos y que haya moderacion en las licencias que se dan a personas particulares para labrar la moneda de vellon).

Contestación: (se accede á que se labren reales sencillos medios reales y blancas, y en cuanto á las licencias se tendrá la moderación que conviene).

Pet. 52: "Con la buena fama que tienen los paños que se hazen en la ciudad de Segovia, muchos estrangeros y aun vezinos y naturales de la dicha ciudad traen paños y hilaza de fuera parte para los labrar y perficionar en la dicha ciudad y ponerles la puente, que es la señal que se pone a los paños de la dicha ciudad, y despues los vender por paños de la ciudad de Segovia..... Suplican a V. M. se mande que no se ponga la señal de la dicha ciudad en ningun paño que no se fabrique del todo en la dicha ciudad.„

Contest.: "*A estos vos respondemos que tenemos mandado a los del nuestro Consejo que se informen y vayan mirando lo que parecera proveer acerca desto.* „

Pet. 62: "En muchas partes destos Reynos se hazen ingenios de azucar y Cinoveses y otros estrangeros procuran de aver y comprar todos los dichos azucares para enviarlos fuera destos Reynos, a cuya causa el azucar vale más que doblado de lo que se solia vender..... Suplican á V. M. mande que el dicho azucar no se pueda sacar ni saque destos Reynos.

Contest.: "*A esto vos respondemos, que no conviene hazer novedad.*„

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

258. GONZÁLEZ DE MENDOZA (JUAN).

Historia | de las cosas | más notables, ritos y | costũbres del gran Reyno de la China: sabidas assi | por los libros de los mismos Chinos, como por re- | lacion de religiosos, y otras personas que han | estado en el dicho Reyno. | Hecha y ordenada por | el muy R. P. M. F. Iuan Gonçalez de Mẽdoça, de | la orden de S. Augustin, predicador apostolico, y | penitẽciario de su Santidad: A quien la Magestad | Catolica embio con su real carta y otras cosas, para | el Rey de aquel Reyno, el año de M.D.LXXX. | Y agora nuevamente añadida por el | mismo Autor. | Al Illust. señor Fernãdo de Vega y Fonseca, | del consejo de su Magestad, y su Presiden | te en el Real de las Indias. | Cõ vn Itinerario del nuevo Mũdo. | Con privilegio. | En Madrid, En casa de Pedro Madrigal. | M.D.LXXXVI. | A costa de Blas de Robles, librero.

(Al fin.) En Madrid | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1587.

8.º — 12 hs. de prels. sin fol., 116 y 244 hs. fols. y 12 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aa-Bb* — todas de ocho hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Mayo 1586. — Priv. al autor por diez años: Flix, 15 Diciembre 1585. — Breve de Sixto V autorizando al autor para imprimir este libro en castellano, ó traducido al italiano: Roma, 13 Junio 1585. — Ded.: Roma, 17 Junio 1585. — Al letor. — Al letor (Pról. 2.º). — Soneto en la reducción del Reyno de la China á la Iglesia Católica. — Soneto en loor del autor. — Texto del primer libro de la primera parte. — Grab. en mad. — Texto del libro segundo. — Grab. en mad. — Libro tercero.

Portada de la

Segvnda | parte, de la His- | toria del gran Reyno de la | China. | Ordenada por el mismo Autor (E. de a. r.) En Madrid,

Por Pedro Madrigal. | *Año de 1586.*
— v. en b. — División de esta segunda parte. — Argumento del libro primero. — Texto del mismo. — p. en b. — Argumento del libro segundo. — Grab. en mad. — Texto. — Port. del

Itinerario | *y epitome de todas las* | *cosas notables que ay desde España*, | *hasta el Reyno de la China, y de la* | *China a España, boluiendo por la* | *India Oriental, despues de auer* | *dado buelta a casi todo el* | *Mundo.* | *En el qual se trata de los ritos,* | *cerimonias, y costumbres de la gente que* | *en todo el ay, y de la riqueza, fertilidad* | *y fortaleza de muchos Reynos, y la* | *descripcion de todos ellos.* | *Ordenado por el propio autor; assi por lo que* | *el ha visto, como por relacion que tuvo de re-* | *ligiosos Descalços, de la orden de* | *san Francisco.*

Grab. en mad. al v.° — Texto. — Tabla de capítulos de la 1.ª parte. — Id. de la 2.ª — Colofón.

Segunda edición madrileña, ilustrada con algunos grabados.

(Bib. de S. Isidro.)

259. LEY.

Ley y Pragmatica, | que modera y pone precio justo á los | censos de por vida. (E. de a. r.) Impresso con licencia en Madrid, en casa de Querino Gerardo. 1587. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero de su Magestad.

Fol. — 4 hs. sin fol. — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 13 Julio 1583. — Pregón: Madrid, 13 Julio 1583. — p. en b.
Segunda edición.

(Bib. Nacional.)

260. MARINEO SÍCULO (Lucio).

Svmario | de la cla- | rissima vida, y heroy- | cos hechos de los Catolicos | Reyes don Fernãdo, y doña Isa- | bel, de inmortal memoria. Saca | do de la obra grande de las co- | sas memorables de | España. | Compuesta por el muy doto varon Lu- | cio Marineo Siculo Coronista | de su Magestad. (Adorno de imprenta.) Con Licencia: | En Madrid, en casa de la biuda de Alõso Gomez, im- | pressor del Rey nuestro Señor. | Año de. 1587. | Y a su costa impresso. | Está tassado a cinco blancas cada pliego.

(Al fin.) Acabose de imprimir en Madrid en | casa de la biuda de | Alonso Gomez, que | sea en gloria, a ocho | del mes de Enero | de. 1587.

8.° — 171 hs. fols., más 4 de prels. y una al fin sin numerar. — sign. *A-Y* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa á pedimento de " Maria Ruyz biuda, muger que fue de Alonso Gomez, impressor de su Magestad „: Madrid, 24 Enero 1587. — Aprob. de Lucas Gracian Dantisco: Madrid, 15 Marzo 1586. — Lic. á " Maria Ruyz biuda muger de Alonso Gomez, nuestro impressor „: Madrid, 24 Marzo 1586. — p. en b. — Texto. — Colofón. — ¿h. en b.?

El Texto de esta obrita no es más que una reproducción de los libros XIX., XX. y XXI. de la obra del autor indicada en la portada.

Segunda edición. La primera es en 4.° y se publicó en Toledo el año 1546, aunque unida al *Vellocino dorado* de Alvar Gómez, é ilustrada con algunos grabados, de que carece ésta.

(Bib. de S. M. el Rey.)

261. MONTERROSO Y ALVARADO (Gabriel de).

Practica | Civil y Criminal, y | Instrvccion de Escrivanos: Diuidida en nueue Tratados. Agora de nueuo emendada, y aña- | dida en esta postrera impression: Especialmente en el quinto | Tratado. Y con sus anotaciones en la marjen, confor- | me a la nueua Recopilacion. | Trata general-

mente de los negocios y pleytos de las Reales Chanci- | llerias, y juyzios ordinarios, y Pesquisidores, y juezes de residencia, | y recetores. Y de los contratos y escrituras publicas, y judicia- | les. Vista y examinada por los señores del muy alto con- | sejo de su Magestad. Y con nueuo priuilegio. | Compuesta por Gabriel de Monterroso y Aluarado, natural | de la ciudad de Toro. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año de 1587. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor. | Esta tassado en trezientos y sesenta y nueue marauedis.

(Al fin.) En Madrid | En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1587.

Fol. — 237 hs. fols., más 4 de prels. y 7 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z, Aa-Hh* — todas de 8 hs., menos † que tiene 4, y la últ. que es de 6.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por veinte años: Escorial, 7 Marzo 1563. — Prórroga del priv. por seis años á Gómez Guerrero, que por cesión del autor "teniades sus obras y el libro que se intitulaba Practica civil y criminal é instruccion de escribanos„: Madrid, 9 Setiembre 1583. — Priv. al autor por veinte años (contados desde 7 de Mayo de 1563) para imprimir dicha obra con el quinto tratado nuevo: El Bosque, 14 Agosto 1565. — Priv. al autor para Indias por veinte años (contados desde 7 Marzo 1563): Madrid, 5 Febrero 1569. — Texto. — p. en b. — Tabla. — Colofón. — h. en b.

En el priv. para esta obra con el V Tratado de nuevo reformado, se dice: ".....Con que del dicho quinto tratado nuevo de mas de imprimirse con el dicho libro, se imprima de por si, y aparte, á lo menos quinientos volumenes y desde arriba los que mas quisieredes imprimir, para que se puedan vender y comprar solos por los que tuvieren el dicho libro de la primera impression, y mandamos que no se pueda vender ni venda, sin que primero se traygan ambos á dos los dichos libros y quinto tratado al nuestro consejo juntamente con los originales, que en el se vieron.....„

Al fin del Tratado V hay la siguiente advertencia: "El Autor al discreto Lector. Despues de hauer hecho este tratado quinto, siendo impresso la primera vez, y publicado, platicando con el discreto y bien enseñado Gonzalo Aleman, secretario de la real Audiencia y Chancilleria que reside en Valladolid, sobre cosas que tocaban á la profession de lo en el escrito, entendiendo que su correccion podria aprovechar en algunas partes de su letura y platica, lo añadimos y emendamos, y pusimos por mejor estilo: y no es justo que su abilidad y discrecion se calle y dexe de agradecer el talento de su trabajo, en dar dello noticia á los que leyeren el presente Tratado.„

(Bib. Nacional.)

262. OVANDUS (FRANCISCUS).

Breviloqvium | in qvartvm librvm | Magistri Sententiarum: | Per fratrem Franciscum Ouandum Mogollonem de Pa- | redes, Ordinis fratrum Minorum, Prouinciæ sancti | Michaëlis quondam Prouincialem | Ministrum. (E. de a. del Mecenas) Madriti, | Apud Petrum Madrigal. | 1587.

4.° — 32 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶-¶¶, †-†††††—868 págs. numeradas — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — 130 hs. foliadas (la última dice por equivocación 134) — sign. *a-r* — 40 hs. foliadas (la última dice por equivocación 42) — sign. †-††††† — todas de 8 hs., menos ¶¶, †-††††† de los prels. y *r* que son de 4, *g* que tiene 6 y la *Iii* que es de dos.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid 17 Julio 1587. — Ded. del autor á su hermano D. Diego Ovando de Paredes: Convento de S. Francisco, 18 Octubre 1586. — El autor á Fr. Gomez de la Roca y á Fr. Juan Ovando. — Autoris Carmen loquentis nomine hujus libri quarti. — Ad lectorem. — Hæreses in hoc quarto impugnatæ, Ex Alfonso a Cas-

tro.—Index. —Index tertius.—p. en b.—Texto.

Varía la foliación en la Distinción XXVI; y en la tercera foliación se comprende la *Additio ad distin. 38. quæ potest haberi etiam a quarto separata: De votis in regula fratrum Minorum.*

Carta á D. Diego Ovando: "..... Plures alios tractatus per exercitia Rhetorices fui adorsus, quæ si congessissem in volumen, æquarentur opinor multis scriptorum libris, at vero scrupulosum et formidandum est iudicia subire tot legentium. Malui mea perirent manu edacibus flammis traditi, quam in alienas irridendi venirent..... Hos quatuor super sententias libros ablegata á nobis eorum cura, et sollicitudine quasi ad brephotrophia educandos exponimus aut si per se volent, vivant quod valebunt. Facta ipsorum editione, de scholasticis exercitiis quæ mihi remanent, identidem mittam ad flammas, deinde viam eamdem ibunt quæ ad conciones pertinentia conflavi, ætate siquidem ingravescente factus debilior, ipsarum exercitio paulatim fio ineptus..... „

En la Ded. se hace vso de caracteres griegos.

El ejemplar que hemos visto lleva la firma autógrafa del autor en la portada y en la primera hoja de la Adición.

(Bib. de S. Isidro.)

263. PADILLA (FRANCISCUS.)

Conciliorvm | omnivm orthodoxorvm, | Generalivm, Nationalivm, et | Prouincialium, quæ ab origine nascentis Ecclesiæ ad nostra | hæc vsq; | tempora celebrata sunt, Index Chronographia, | seu Epitome. Breui compendio ea omnia complectens | quæ epistola nuncupatoria huius operis referun- | tur, multo etiam plura Concilia recensens, | quám quæ in volumi nibus Con- | ciliorum reperiuntur. | Per Franciscvm Padillam | Doctorem Theologum Cathedra Primariæ Sacræ Theo- | logiæ in Hispalensi academia quondam modera- | torem, nunc vero Ecclesiæ Mala- | citanæ Primicerium. | Cvm Indice qvadrvplici, et | alijs ad Conciliorum doctrinam pertinentibus, quorum catalogum versa pagina continet. | Cvm privilegio. | Madritij excudebat Frãciscus Sanctius. | Anno Domini. 1587.

4.º — 8 hs. de prels. sin foliar. — sign. ¶, *— 36 hs. numeradas al lado de la única sign. ✠, — 120 hs. foliadas — sign. *A-Z, Aa-Gg*.

Port. — Indice de tratados al v.º — Lic. al autor por una vez para imprimir sus obras: Madrid, 28 Diciembre 1583. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 10 Octubre 1584. — Ded. a D. Garcia de Haro, Obispo de Málaga: Madrid, 1.º Setiembre 1587. — Candido Lectori. — Introducción sobre los Concilios. — Libros y AA. que se ha utilizado para esta obra. — Texto. — Candido Lectori. — Grabado en mad.: La Justicia. — Índice cronológico. — Id. alfabético. — Id. geográfico. — Id. de cosas y sentencias. — E. del I. (el de Alonso Gomez, grab. del núm. 40.)

La Ded. se refiere solamente á esta obra; pero en la Lic. se hace referencia á " la materia y doctrina de los siete Sacramentos, de la yglesia Catholica, en lengua latina, compuesta y ordenada en ocho tablas, vna de los dichos siete Sacramentos en comun, y de cada vno dellos otra en particular, La qual manera de composicion, de mas de ser muy util para la claridad y distincion de las dichas materias, era muy prouechosa para la retener con facilidad en la memoria toda la dicha doctrina, y teniades assi mismo escriptos y compuestos en otra tabla, todos los Concilios Catholicos, anssi generales como, prouinciales que se auian celeblado desde la primitiua yglesia, hasta el tiempo presente, y otras dos tablas que contenian la diuision y numero de todos los libros de la Biblia y la suma de lo que en cada vno de los dichos libros se contiene y el numero de los capítulos de cada libro, y otra tabla de la preparacion que debe hazer el Sacerdote para celebrar y ansi mismo dos

tablas de Retorica y vna de Philosophia, en que se contenia toda la materia de los Meteoros de Aristóteles.„

Primera edición.

(Bib. Nac. y de la Universidad Central.)

264. ——— Tabulæ Septem Ecclesiæ Sacramentorum. Matriti. 1587.

(Nic. Ant.)

(Véase la Licencia del artículo anterior.)

265. PADILLA (PEDRO DE).

Grandezas | y | Excelencias de | la Virgen señora nuestra. | Compuestas en Otaua Rima, por F. Pedro | de Padilla, Carmelita. | Dirigidas a la serenissima Infanta Margarita | de Austria, professa en el monasterio de la | Madre de Dios de Consolacion, en las | Descalças de Madrid. (E. del Carmen, grab. en mad.) Con priuilegio. | En Madrid, por P. Madrigal. 1587.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal, | M.D.LXXXVII.

8.º—154 hs. fols., más 8 de prels. y 6 al fin sin numerar—sign. †, *A-V*—todas de 8 hs.—apostillado.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 10 Junio 1587.—Erratas.—Lic. del Provincial: El Carmen de Madrid, 30 Diciembre 1586.—Aprob. de Fray Antonio de Velasco: S. Felipe de Madrid, 13 Abril 1587.—Priv. al autor por diez años: Toledo, 25 Abril 1587.—Dos sonetos, uno de Liñan de Riaza y otro de Miguel de Cervantes en alabanza del autor.—Ded.—Prólogo á los Lectores.—Texto (9 cantos con 903 octavas).—Protestación de fe del autor.—Tabla de cosas notables.—Colofón.—p. en b.

Los nueve cantos tratan respectivamente de la Concepción de la Virgen, Natividad, Presentación, Anunciación, Visitación, Expectación, Purificación, Asunción y Festividad de las Nieves.

El v.º del fol. 18 está ocupado por una estampeta de la Concepción y un escudo del Carmen, rodeados de orlas del Renacimiento.

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

266. ——— Thesoro de | varias Poesias. | Compuesto por | Pedro de Padilla | Dirigido a don Luys Enrriquez Almirante de | Castilla, Duque de Medina y Cõde de Modica. (E. de Blas de Robles = grab. del núm. 236) Con privilegio | En Madrid, por Querino Gerardo 1587. | A costa de Blas de Robles librero del Rey N. S. | Tassado en cinco reales y doze mrs.

(Al fin.) Impresso en Madrid, en casa de | Querino Gerardo. 1587.

8.º—468 hs. fols., más 8 de prels. y 8 al fin sin numerar—sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Ooo*—todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port.—v. en b.—Aprob. de Alonso de Ercilla.—Erratas: Universidad de Alcalá, 10 Julio 1587.—Tasa: Madrid, 7 Agosto.—Priv. al autor por diez años: Madrid, 6 Diciembre 1579.—Carta Dedicatoria del autor a Don Luis Enriquez, Almirante de Castilla: Madrid, 29 Junio 1580.—Prólogo al lector.—Sonetos de Pedro Laynez, Mtro. Juan de Vergara, Ruy López de Zúñiga, López Maldonado y Fray Antonio Suárez al Autor.—Texto.—Escudete del librero Blas de Robles.—Tabla.—Colofón.

Epígrafes de la Tabla:

Canciones.	*Liras.*
Coplas castellanas.	*Villancicos.*
Glosas.	*Sonetos.*
Octaua Rima.	*Romances.*
Tercetos.	*Ensaladillas.*

Este mismo orden se guardó en el cuerpo de la obra de esta segunda edición, lo cual no se hizo en la primera.

(Bib. Nacional.)

267. PARTIDAS (LAS SIETE).

Las siete Partidas comentadas por Gregorio Lopez. Madrid. Pedro Madrigal. 1587.

(Don Fermin Caballero. — Conquenses ilustres. — Montalvo, pág. 201.)

268. PRAGMÁTICA.

Pragmatica | en que se declara, | que las leguas se han de entender le- | guas comunes y vulgares, y no | de las que llaman | legales. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año de M.D.LXXXVII. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign.
Port. — Pregón al v.º: Madrid, 8 Enero 1587. — Texto: Madrid, 8 Enero 1587.

(Bib. de S. Isidro.)

269. —— Pragmatica en qve | se prohibe el ivego qve | llaman los Buel- tos: y los que le jugaren, incurran en las penas | puestas a los que juegan los dados. Y ansi mismo la Pragma- | tica, para que los titulos de aquellos officios que son | renunciables, se saquen dentro de nouenta | dias, despues de hecha la presenta- | cion de la renũciacion. (E. de a. r.) Impresso con licencia en Madrid, en casa de | Querino Gerardo. 1587. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero de su Magestad.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.
Port. — v. en b. — Texto de la primera pragmática: Montemor, 20 Febrero 1582. — Pregón: Madrid, 20 Febrero 1582. — Texto de la segunda: Aranjuez, 9 Mayo 1583. — Pregón: Madrid, 18 Junio 1583. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

270. —— Prematica en qve | se svbe el precio del pan, y | se acrecientan las penas contra los que lo vendieren a mas | precio, y fueren terceros, o lo mezclaren con otras | semillas, o lo mojaren para | vendello. (E. de a. r.) ¶ Impressa con licencia en Madrid, en casa de Querino | Gerardo. Año. 1587. | Vendese en casa de Blas de Robles librero del Rey nuestro Señor.

Fol. — 6 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto: Lisboa, 24 Setiembre 1582. — Pregón: Madrid, 20 Octubre 1582. — p. en b. — *Pregmatica del acrescen- | tamiento y tassa de los portes del pan:* Madrid, 12 Marzo 1582. — Pregón: Madrid, 12 Marzo 1582. — Segundo pregón: Madrid, 19 Marzo 1582.

(Bib. Nacional.)

271. —— Para qve los | Alcaldes de Corte, | que conocen de los negocios ciuiles, como | podian conocer en grado de apelacion y su- | plicacion, hasta en cantidad de cincuenta | mil marauedis, conozcan de cien | mil marauedis. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año de M.D.LXXXVII. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign.
Port. — v. en b. — Texto: Madrid, 22 Noviembre 1586. — Pregón: Madrid, 8 Enero 1587.

(Archivo Histórico Nacional.)

272. RUIZ (BENITO).

Declara | çion de las | bozes i pronunçiaçiones, que | ai en nuestra lengua Caste | llana, y de las letras que las | manifiestan i exercitan. | Con algunas rreglas | de Ortografia. | Compuesta | por Benito Ruiz Maestro i | professor del Arte de Escri | vir y contar en esta Cor | te, i vezino de |

Madrid. Dirigido al Prinçi | pe Don Felipe nuestro Señor. | Con privilegio. | En Madrid, por Francisco Sanchez impressor | de libros. Año de M.D.LXXXVII.

(Al fin.) En Madrid, por Fran | çisco Sanchez im | pressor de libros. | Año M.D.LXXXVII.

8.º — 30 hs. fols. y 8 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-D*.

Port. — v. en b. — Aprob. de Pedro Simon Abril: Madrid, 30 Abril 1589. — Priv. al autor por diez años: Aranjuez, 16 Mayo 1587. — Ded. — Erratas: Madrid, 30 Mayo 1587. — Tasa: Madrid, primero de Junio 1587. — Texto. — Colofón.

En la Ded. dice que habia compuesto un libro para enseñar á leer y escribir la lengua castellana, con el título de "Tesoro de lectores y escrivanos„, el cual no sabemos que se haya publicado.

Al fin de la misma dice:

"Por no aver letras fûdidas no sale este libro impresso conforme a su doctrina.„

Blas Antonio de Zevallos en su *Libro sobre el origen del Arte de leer, escribir y contar,* dice que Benito Ruiz fue elegido *Aprobador* de los Maestros de escribir de Madrid en el año 1579.

Leon Pinelo en sus Apuntes de los libros del Consejo de Indias anota la siguiente partida referente á nuestro autor:

"1581. — Libro intitulado *Itinerario de la navegacion de los mares y tierras occidentales*. Mandole trasladar el Consejo, y tenia 320 hojas, y por escribirle se dieron 50 ducados a Benito Ruiz — á 15 de Agosto.„

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

273. SABUCO (Doña Oliua).

Nueva | Filosofia | de la Naturaleza del hombre, no conocida ni alcançada | de los grandes filosofos antiguos; la | qual mejora la vida y salud humana. Com- | puesta por doña Oliua Sabuco. (E. de a. r.) Con priuilegio. | En Madrid, por P. Madrigal, | M.D.LXXXVII.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal, | M.D.LXXXVII.

8.º — 368 hs. fols. (la últ. sin numerar), más 8 de prels. — sign. †, *A-Z, Aa-Zs* — todas de 8 hs.

Port. — al v.º grab. en mad. el nombre "Sabuco„ con su rúbrica. — División de la obra. — Tasa: Madrid, 12 Febrero 1587. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 23 Julio 1586. — Al Letor. — Dos Sonetos en alabanza del Autor y de la obra compuestos por el Licdo. Juan de Sotomayor, vecino de Alcaraz. — Erratas: Madrid, 19 Enero 1587. — Ded. al Rey Felipe II. — Texto. — Colofón. — p. en b.

Comprende:

I. Coloquio del conocimiento de sí mismo.

II. Tratado de la compostura del Mundo como está.

III. Las cosas que mejoraran este Mundo y sus Republicas.

IIII. Remedios de la vera Medicina para regir y conservar la salud.

V. Vera Medicina y vera filosofia.

VI. Dichos breves y paradoxas notables (en latín y castellano).

El trat. 1.º y mas notable de todos, comprende 70 titulos y es el que los AA. llaman comunmente *Tratado de las pasiones*.

El tratado *Vera Medicina* lleva al frente una carta dedicatoria á D. Francisco Zapata, conde de Barajas.

En el Diálogo intervienen *Doctor* (Médico) y *Antonio* (Pastor).

En la Ded. se firma "Oliua de Nantes Sabuco Barrera„ y en la especie de Portadita de la *Vera Medicina* se llama "Dona Oliva Sabuco Barrera.„

Primera edición.

En el Indice expurgatorio de 1632 se mandó corregir esta obra, y así se publicó la edición de 1728, Madrid, Domingo Fernández.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

274. TASSO (TORCUATO).

Ierusalem | libertada, | Poema heroyco de Torquato Tasso. | Al serenissimo señor Carlo Emanuel, | Duque de Saboya. | Traduzido al sentido de lengua Toscana en Caste- | llana por Iuan Sedeño, Castellano de la ciudadela de | Alexandria de la Palla. | Con los Argumentos al principio de cada Canto, y | las Alegorias al fin de todos los Cantos. (E. de a. r.) En Madrid por Pedro Madrigal. 1587. | A costa de Esteuan y Francisco Bogia.

(Al fin.) En Madrid | por Pedro Madrigal, | 1587.

8.º — 341 hs. fols., más 8 de prels. y 17 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z*, *Aa-Yy* — todos de 8 hs., menos el últ. que es de 6.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Enero 1587. — Priv. al traductor por diez años: S. Lorenzo, 14 Junio 1586. — Aprob. de Lucas Gracián Dantisco: Madrid, 3 Junio 1586. — Soneto de Maximiliano Calvi. — Id. de Julián Guselimi (en italiano). — Epigrama de Scipion Guasco (en latin). — Estancias de Iuan Sedeño, a imitación de otras de Lorenzo Frigoli, en loor del Tasso. — Al letor (el traductor). — Texto (xx cantos). — p. en b. — Alegoría del Poema. — Tabla de los vocablos escuros, como de prouincias, ciudades, ríos y montes. — Erratas (J. Vázquez del Mármol): Madrid, 10 Enero 1587. — Colofón.

El traductor es diferente del *Juan Sedeño,* autor de la "Suma de Varones illustres „.

Prólogo al Lector:

"..... me mouio a comunicarlo a uuestra felicissima España; por parecerme pasto apropiado al gusto de los eleuados espiritus della: y no esperes traducion puntual, ni al pie de la letra: pues como se dexa entender muchas cosas suenan bien en vna lẽgua, que en otra dan poca satisfacion y deleyte, asegurandote que he guardado el sentido de la obra con la industria y diligencia possible; floreandola con las locuciones y epitetos mas allegados á nuestra frasis, que es el oficio a que esta mas obligado el interprete. Sete dezir que no me ha sido poco dificil y trabajosa la empresa, assi por la sotileza, y elegancia y primor del primer autor, como por las nueuas y diferentes estampas que della han salido. Mas con todo esto lo dare por bien empleado, si entendiere serte agradable, de que me crecera la voluntad de sacar a luz (como espero en breue) las Metamorphoses de Ouidio a imitacion de Iuan Andrea vel Anguilara. Vale. „

Primera edición de esta traducción.

(Bib. Nacional y Prov. de Toledo.)

275. VÁZQUEZ (P. DIONISIO).

Martirologio Romano, en Castellano. Madrid. 1587.

4.º

(Indice general de los libros que se hallan en la Casa Tienda de Francisco Lopez, librero enfrente de San Phelipe el Real, formado de orden de la Santa general Inquisicion por su Auto del dia dos del mes de Junio pasado de 1756. = Bib. Nac. = Mss.)

276. VIRUES (CRISTÓBAL DE).

El | Monserra | te de Cristoval | de Virues. | ¶ Al Principe Nuestro Señor. (E. de a. r.) Con privilegio | En Madrid por Querino Gerardo. Año. 1587. | ¶ A costa de Blas de Robles librero del Rey N. S. | ¶ Tassado en dos reales y diez mrs.

(Al fin.) Con privilegio | En Madrid, en casa de Que- | rino Gerardo. Año de | 1587.

8.º — 192 hs. fols., más 8 de prels. y seis al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Bb* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 6.

Port. — v. en b. — Aprob. de F. Pedro de Padilla: Convento del Carmen de Madrid, 26 Septiembre 1586. — Erratas (Licdo. Varez de Castro): Alcalá, 10 Noviembre 1587. — Tasa Madrid, 11 Diciem-

bre 1587. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 18 Octubre 1586. — Prólogo. — Sonetos de Juan Hurtado de Guevara y Mendoza, y de Matías de Vargas al Autor. — Otro de Benito Pillarmo á la patria del Autor *(Valencia.)* — Otro del Dr. Gerónimo de Virues, hermano del Autor á los Lectores. — Estampeta de la Purísima. — Texto (20 cantos con 1.112 octavas). — Escudete del librero Blas de Robles (grab. del núm. 236). — Tabla de lo que contiene cada canto. — Colofón. — h. en b.

Matías de Vargas dice en su soneto que el autor se retrató al vivo en la pintura que hace del peregrino al fin del canto v en la siguiente octava:

"Era Jarín de aspecto venerable,
aguileña nariz, enxuta cara,
alegre vista, dulcemente afable,
aunque con gravedad discreta y rara.
Blãco, ruvio, dispuesto y de admirable
compostura, que dava muestra clara
a la primera vista de ser dino
de mucho mas que un pobre peregrino."

Aunque por vía de episodio habla de la Batalla de Lepanto.

Al fin del pról. trata de la conveniencia de la ortografía que usa, sin decir en qué consiste. Examinando el texto, solamente hemos notado que siempre hace uso de la *i* latina para la conjunción copulativa.

Primera edicion.

El nombre poético del Autor era *Criseo.*

(Bib. Nacional.)

1588

277. AGUSTÍN (San).

Las | Meditaciones So | liloquios, y Manual del bienauenturado sant Au- | gustin, Obispo de | Hipponia. | Al Ilustris. y Reuerendis Señor D. Alua | ro de Mendoça, Obispo de Auila. | Ahora de nueuo corregida y emendada. (E. de la Compañía de Jesus.) Con licẽcia en Madrid, por la biuda de Alon | so Gomez, impressor del Rey nuestro | Señor, año de. 1588. | A costa de Antonio Manuel librero en corte.

12.º — 220 hs. (por lo menos), más 12 de prels. sin numerar.

Port. — Al v.º la Aprob. de Fr. Alonso de Orozco. — Tasa á petición de Antonio Manuel librero en corte: Madrid, 20 Septiembre 1588. — Lic. al dicho librero por una vez: Madrid, 2 Mayo 1588. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Ded. del impresor Andrés de Portonariis á Don Álvaro de Mendoza, Obispo de Avila. — Prólogo. — Texto, del cual en el ejemplar visto sólo existen las 12 primeras hojas, terminando con el cap. vi. (Las Erratas llegan hasta el fol. 220.)

Andrés de Portonariis dice en la Ded.: "..... importa mucho, que sea tal, qual esta es, y de tan authentico autor, como el bienauenturado sant Augustin y á mas abundancia para el buen credito del que la traduxo, y seguridad de mi que la he imprimido, se dé un tan abonado y Christiano fiador, como Vuestra Señoria Ilustrissima."

Esta traducción no es del P. Pedro de Ribadeneira.

(Librería de D. M. Murillo.)

278. ALONSO DE OROZCO (B.)

Tratado de la corona de Nuestra Señora ensalzada con doce privilegios sobre todos los Santos segun fue revelado a S. Juan Evangelista, su autor el Padre Fr. Alonso de Orozco, del orden de S. Agustin, Dirigido á la Magestad de la Emperatriz Doña Maria. Madrid, 1588.

12.º

Nic. Ant. cita esta edición, que debe ser la primera, cuyo título hemos tomado de la edición de las obras del autor hecha en 1736.

(Vida y escritos del Beato Alonso de Orozco, por el P. Fr. Tomás Cámara; Valladolid, 1882, imp. de la V.ª de Cuesta é Hijos.)

En los índices de la Bib. del Escorial, hechos en 1841 (Bib. Nac.=Mss)., se dice que el impresor fué Sánchez y el tamaño en 8.º

279. AVILA (JUAN DE).

Obras del Padre | Maestro Iuan de Avila, | Predicador en el | Andaluzia. | Aora de nuevo añadida la vida del Autor, y las partes que ha | de tener un predicador del Evangelio, por el Padre Fray Luys | de Granada, de la Orden de Santo Domingo, y unas | reglas de bien bivir del Autor. | Dirigidas al Serenissimo Principe, y Reveren | dissimo Cardenal Alberto, Archiduque de Austria. | En la quinta hoja se veran las materias contenidas en esta obra. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. 1588. | Esta tassado a tres marauedis el pliego.

(Al fin.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal: | M.D.LXXXVIII. | Acabaronse de imprimir estas obras del padre Maestro Auila, oy cinco de Otubre | del dicho año.

4.º — 492 hs. fols., mas 8 de prels. y 16 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Sss* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Aprob. del Libro Espiritual, Vida del Maestro Avila y Regla de bien vivir, por F. Bernabé de Xea: Villalpando, 2 Diciembre 1587. — Aprob. del Epistolario espiritual por el Dr. Sebastián Pérez: Madrid, 20 Enero 1578. — Tasa: Madrid, 26 Octubre 1588. — Priv. á Juan Díaz como cesionario de Juan de Villaras, prorrogado por dos años: San Lorenzo, 22 Octubre 1588. — Ded. de Juan Díaz al Príncipe Alberto. — Suma de las materias que se tratan en estas obras. — Erratas de la vida del Autor, Epistolario y Libro *Audi filia:* Madrid, 21 Octubre 1588. — Carta de Fr. Luis de Granada á D. Juan de Ribera. — Al Christiano Lector. — Estampeta de S. Pedro y S. Pablo, grab. en mad. — Texto de la vida del Maestro Avila. — Composiciones en verso latino en alabanza del mismo. — Reglas para bien vivir (fols. 76 al 84). — Port. del

Epistolario | general para | todos estados. | Dirigido al Serenissimo Principe y Reueren | dissimo Cardenal Alberto, Archiduque | de Austria. (E. de a. r.) En Madrid | En casa de Pedro Madrigal. | 1588.

v. en b. — Ded. de Juan Díaz. — Texto (1.ª y 2.ª parte). — Port. del

Libro Espiritval | sobre el verso Audi | filia, et vide, &c, | Compuesto por el padre Maestro Iuan de Auila, | Predicador en el Andaluzia. | Dirigido á Don Alonso | de Aguilar, Marques de Priego, señor | de la casa de Aguilar. (E. del Mecenas) Con priuilegio de Castilla, y Aragon. | En Madrid, En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1588.

v. en b. — Ded. de Juan Díaz y Juan de Villaras. — Carta del Autor á un Predicador. — Prólogo. — Texto. — Tabla de capítulos. — Colofón. — h. en b.

De este último tratado se prohibieron las impresiones anteriores á 1556, según el Indice del Cardenal Quiroga, Madrid, 1583.

(Bib. Prov. de Toledo y de S. Isidro.)

280. CORTES.

Cortes de Madrid | año de . 79. acabadas en . 82. y publicadas en . 84. | Item, del año de . 83. fenecidas en . 85. y publicadas en . 87. , Con las prematicas de las gualdrapas, y de las leguas comunes y | vulgares, y para que los Alcaldes de Corte conozcan en | grado de appelacion, hasta en quãtia de cien | mil marauedis. (E. de a. r.) Con privilegio | En Madrid, en casa de Querino Gerardo. Año de . 1588. | ¶ Está tassado el pliego a cinco marauedis. | ¶ Vendense en casa de Blas de Robles, y Francisco Lopez libreros en Corte.

Fol. — 44 hs. fols. — sign. *A-G* — todas de 6 hs., menos la 1.ª y últ. que son de 8 — hay bastantes equivocaciones en la fol.

Port.—al v.º priv. por ocho años á Juan Gallo de Andrada, Juan de Henestrosa y Juan Diaz de Mercado para poder imprimir las Cortes de 1579: Madrid, 6 Marzo 1584. — Texto de estas Cortes: Madrid, 4 Marzo 1584. — Pregón: Madrid, 5 Marzo 1584. — Pragmática de las gualdrapas: El Pardo, 11 Julio 1579. — Pregón: Madrid, 13 Julio 1579. — Lic. á Blas de Robles y Tasa: Madrid, 15 Julio 1579. — Cédula de S. M. para que los Doctores, Maestros y Licenciados puedan andar en mulas con gualdrapas: San Lorenzo, 27 Marzo 1584. — Pregón: Madrid, 31 Marzo 1584. — Fol. 27:

Capitulos gene | rales de las Cortes de Madrid, | que se començaron el año de mil y quinientos y ochenta y | tres, y se fenecieron el de ochenta | y cinco.

A continuación el E. de a. r., y en la misma plana la Lic. del Consejo á Blas de Robles para imprimir estas Cortes, y la Tasa: Madrid, 4 Febrero 1587. — Texto: Madrid, 22 Diciembre 1586. — Pregón: Madrid, 8 Enero 1587. — Pragmatica de las leguas comunes: Madrid, 8 Enero 1587. — Pregón: Madrid, 8 Enero 1587. — Pragmática para que los Alcaldes de Corte conozcan en negocios civiles hasta de cien mil maravedís: Madrid, 22 Noviembre 1586. — Pregón: Madrid, 8 Enero 1587.

Segunda edición de unas y otras Cortes, publicadas en 1584 y 1587 respectivamente.

(Bib. Nacional.)

281. DÍAZ (FRANCISCO).

Tratado | nuevamente | impresso, de todas | las enfermedades de los | Riñones, Vexiga, y Carnosidades de la verga, y Vri- | na, diuidido en tres libros. Compuesto por Francis- | co Diaz Doctor en Medicina, y maestro en Fi- | losofía, por la insigne vniuersidad de Al- | cala de Henares, y Cirujano del Rey | nuestro Señor. | Dirigido al Doctor Valles | Protomedico del Rey nuestro Señor, y Medico | de su Cámara, &c. (E. de a. r.) Con privilegio | Impresso en Madrid, por Francisco Sanchez. | Año. 1588.

(Al fin.) En Madrid, | Por Francisco Sanchez. | Año. 1588.

4.º — 405 hs. fols. (en realidad son 403, pues faltan las hs. 137 y 138), más 6 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Eee,* ✠ — todas de 8 hs., menos ¶ y *Eee* que son de 4, ✠ que tiene 2 y el segundo de prels. que también es de 2 y carece de sign. — apostillado y con algunos grabs. en mad. para los instrumentos quirúrgicos.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 11 Abril 1587. — Ded. — Prólogo al Lector. — Soneto de Lope de Vega en loor del autor. — Soneto anónimo. — Tasa: Madrid, 20 Agosto 1588. — Índice de capítulos. — Texto. — Índice alfabético de Autores citados en esta obra. — Soneto de Miguel de Cervantes al autor. — Erratas: Madrid, 7 Agosto 1589. — Colofón.

En el libro primero trata de las arenas, piedras, llagas, inflamaciones y otras enfermedades de los riñones. En el segundo de las arenas, piedras, llagas, inflamaciones y otras enfermedades de la vejiga. En el tercero de las carnosidades y callos que se desarrollan en la uretra.

Detalla muchos casos de personas principales que padecieron alguna de estas enfermedades, entre otros el Emperador Carlos V, el Condestable de Nápoles, el Cardenal D. Fernando Valdés y el Príncipe de Eboli. Al tratar de las carnosidades de la vía de la uretra, atribuye el descubrimiento de la cura de esta enfermedad á Maese Felipe, famoso cirujano del Emperador Carlos V.

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina y de la Real Academia Española.)

282. HUMADA (BARTHOLOMAEUS DE.)

Scholivm | sev, brevis inter- | pretatio, ad glossam (in pri- | mam et secvndam Partitarvm par- | tem) con-

ditam per eximium, & valde literatū, multisque nominibus extol | lendum, Gregorium Lupesium, olim consiliariū Regium: vbi dictæ | glossæ habentur: nouiterque additis, nonnullis an- | notationibus ad ipsas leges. | ℂ Avtore Domino Bartholomaeo de Hvmada | Mercado, Mudarra, Licenciato, Cantore, seu Primicerio in ecclesia Talaua rensi. | ¶ Ad Ferdinandum de Vega, Fonseca, Ulloa, virum clarissimum, nobilissimumque | Præsidentem in summo, & amplissimo Indorum Consilio (E. de a. del Mecenas.) Cvm privilegio | Madritij. Excudebat Quirinus Gerardus. Anno M.D.LXXXVIII. | ℂ Tassado a maravedis el pliego. *(Al fin.)* Cvm privilegio. | Madritij, Excudebat Querinus Gerardus. | Anno M.D.LXXXVIII.

Fol. — 179 hs. fols., más 3 de prels. y 19 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Bb.* — todos de 8 hs., menos la últ. que tiene 6. — el cuad. de prels. no tiene sign. — la hoja de Erratas está tirada aparte — á dos cols.

Port. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 26 Marzo 1588. — Erratas: Madrid, 27 Agosto 1588. — Tasa: Madrid, 6 Septiembre 1588. — Ded. — Soliloquium ad Lectorem. — Texto. — Index. — Colofón. — p. en b.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

283. LASSO DE LA VEGA (GABRIEL.)

Primera parte | De Cortes valeroso, y Mexicana, | De Gabriel Lasso de la Vega, criado del | Rey nuestro señor, natural de | Madrid. | Dirigida a Don Fernando Cortés, nieto de don Fernando | Cortés, Marques del Valle, descubridor y | conquistador del Nueuo Mundo. | Con privilegio: En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año M.D.LXXXVIII.

4.º — 193 hs. fols., más 8 de prels. y 7 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z, Aa-Bb* — todas de 8 hs.

Port. — al v.º Soneto de D. Luis de Vargas Manrique al retrato de Fernando Cortés. — Retrato de Hernán Cortés grab. en mad.; al pie su escudo de armas, y en la orla esta leyenda: FERDINANDVS CORTESIVS, DVX INVICTISSIMVS ÆTATIS 63. — Carta del Marqués del Valle al autor: Madrid, 13 Julio 1582. — Ded.: Madrid, 15 Septiembre 1586. — Soneto de Mateo Vázquez de Leca Colona. — Otro de D. Gerónimo Cortés, hijo del Marqués del Valle. — Ad Lassum, et in Poematis materiam, Petri Cortesij *(Carmen)*. — Aprob. de Lucas Gracián Dantisco: Madrid, 8 Marzo 1584. — Prólogo. — Soneto del Capitán Aldana *(Francisco de)* al retrato de Gabriel Lasso de la Vega. — Retrato del autor grab. en mad. y con esta leyenda por orla: GABRIEL LASSVS A VEGA, ÆTATIS SUÆ ANNO 29. — p. en b. — Texto: (1.115 octavas repartidas en 12 cantos). — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 16 Septiembre 1587.

Soneto de D. Luis de Vargas Manrique.
— — Gerónimo Lobo Lasso de la Vega, hermano del autor.
— — Gutierre de Sandoval.
— — Licdo. Gaspar de Morales.
— — Dr. Alonso López.
— — Licdo. Luis Alonso Maldonado.

Tabla de lo contenido en esta primera parte de Cortés Valeroso y Mexicana de Gabriel Lasso de la Vega, criado del Rey nuestro señor. - Erratas (Juan Vázquez del Mármol.): Madrid, 18 Diciembre 1587. — p. en b.

El Marqués del Valle advierte en su Carta al autor lo sig.: "En la division de las partes della me parece muy bien que la primera se quede en la prision del emperador Motezuma, aunque el haber tanta narración para la segunda me ha hecho pensar si seria mejor que la historia se dividiese en tres partes; pero esto lo remito á quien tan bien sabrá disponerlo y repartirlo.....„

En la Ded. indica el autor que se ocu-

paba en preparar la segunda parte conforme se lo había pedido D. Fernando Cortés, no obstante el temor que tenía de que algún otro poeta se le adelantase.

Igual indicación hace al fin de esta primera parte, que acaba así:

„Mas quien desto el suceso ver desea,
Me aguarde, y la segunda parte lea.„

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

284. MINADOY (JUAN TOMÁS).

Historia | de la guerra en | tre Turcos y Persia- | nos, escrita por Iuan Tomas Minadoy en | quatro libros, començando del año de | 1576. que fueron los primeros mo- | tivos della, hasta el año | de. 1585. | A la Santidad de | nuestro señor Sixto Quinto Pontifice | Optimo Maximo. | Tradvcida de Italiano en | Castellano por Antonio de Herrera. Dirigida a don | Iuan de Idiaquez del Consejo de Estado y Guerra. | del Rey nuestro señor | Con privilegio | Impressa en Madrid por Franc. Sanchez. | Año 1588.

4.º — 192 hs. fols., más 8 de prels. y 4 al fin sin numerar. — sign. ¶, *A-Z, Aa-Bb.* — todas de 8 hs. menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Aprob. de Cristoval de Castro: Madrid, 3 Julio 1588. — Priv. al traductor por diez años: San Lorenzo, 30 Julio 1588. — El traductor á D. Juan de Idiaquez: Madrid, 27 Julio 1588. — Ded. del autor al Papa Sixto V: Bovigo, 20 Febrero 1587. — Al lector: Roma, 24 Junio 1587. — Declaracion de los nombres escuros y barbaros de esta historia. — Texto. — Tabla. — Colofón.

Primera edición.

(Bib. Nacional y del Senado.)

285. MONTEMAYOR (JORGE DE).

Cancio | nero del excelentissi- | mo Poeta George de Monte- | mayor, de nueuo emen- | dado y corre- | gido. | Dirigido al Ilvs- | trissimo Señor Gonçalo Fernandez de Cordoua, | Duque de Sessa, y de Terranoua, Marques | de Bitonto, Conde de Cabra, señor | de la casa de Vaena. | Con licencia | En Madrid. | Por la viuda de Alonso Gomez | Impressor del Rey. N. S. | 1588.

(Al fin.) Impresso en Madrid en casa | de la viuda de Alonso Gomez, | impressor del Rey nuestro | Señor, Año de | 1588.

8.º — 177 hs. fols. (en realidad son 179, hay varias equivocaciones desde el folio 143), más 8 de prels. y 5 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Lic. al librero Juan Lopez Perete por esta vez: Madrid, 12 Julio 1581. — Ded. — Soneto del Autor al Duque de Sesa. — Soneto de Diego Rodriguez Montero al lector. — Elegía á la muerte de Jorge de Montemayor por Francisco Marcos Durantes. — Texto. — p. en b. — Tabla. — Colofón. — p. en b.

Fol. 1.º: *Comiença el cancionero de las obras de humanidad de Jorge de Montemayor.*

Fol. 55: *Comiençan los Sonetos y otras cosas a la medida del verso italiano.....*

Fol. 168: *Comiençan las obras de burlas.*

Nota de D. Pascual de Gayangos: " Tiene este Cancionero treinta y una composiciones más que la edicion de Zaragoza de 1562. „

En el Índice expurgatorio del Cardenal Valdés, 1559, se prohiben las *Obras de Montemayor, en lo que toca a deuocion y cosas christianas*, por cuya causa en esta edición sólo se incluyeron las obras de humanidad.

(Bib. de D. Pascual de Gayangos.)

286. PADILLA (FRANCISCO DE).

Historia | de la santissima casa | y deuotissimo santua- | rio de nuestra señora | de Loreto. | Dirigida a la Señora Infanta de Casti- | lla, Doña Isa-

bel Clara Eugenia, hija | del Catolico Rey Dō Philipe. N. S. | Por el Doctor Francisco de Padilla | Chantre de Malaga. (Estamp. de la Anunciación grab. en mad. y a los lados impreso en dos lineas verticales: " Ave Maria | gratia plena „ | En Madrid. | Por la viuda de Alōso Gomez Impressor | del Rey nuestro Señor. 1588.

12.º—203 hs. fols., más 24 de prels. y 13 al fin sin numerar—sign. *A-V*—los cuadernos de 12 hs.—orladas todas las planas.

Port.—al v.º nota de lo que se pondrá al fin del segundo libro.—Ded.—Prólogo al discreto y benévolo Lector.—Estampeta de N.ª S.ª—E. de a. r.—Texto del libro primero.—El Impressor a los discretos Lectores.—E. de a. r.—Estampeta de la Virgen María, y al pie esta copla: " El que quisiere cifrar, | Señora lo que hay en vos. | Podrá con solo os llamar | Virgē y madre de Dios. „ —Letanías (dos de la Virgen y una de Nuestro Señor).—Summario de las indulgencias concedidas por los Sumos Pontifices, á la santa casa de nuestra Señora de Loreto.

Confiesa el autor que hacía doce años tenía escrito este libro con motivo del viaje que hizo á N.ª S.ª de Loreto y que ahora lo daba á luz con ocasión de haber fundado en Madrid, el Corregidor don Luis Gaitán de Ayala, un Colegio para recoger y criar en él niñas huérfanas, cuya iglesia con el nombre de Santa Ana se había enriquecido por entonces con una imagen de N.ª S.ª de Loreto ejecutada en Roma por el escultor Juan Bautista Milanés, copiada exactamente de la original.

El impressor advierte al fin de la obra lo siguiente: " Aviēdo crecido este Primero libro de la Historia de N.ª Señora de Loreto, mas de lo que se entendio pudiera crecer en esta forma por no hazer desproporcionado volumē, á parecido al Autor que saliesse solo este primero libro, dexando el segundo para imprimirlo por si, q̄ sera plaziendo á Dios presto. Entre tanto podran gozar deste, los deseosos de saber esta historia. Y ponense aqui las Letanias, que en la primera hoja se dixo, que se pondrian al fin del segundo libro. „

No sabemos que se haya publicado este segundo libro.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

287. PRAGMÁTICA.

Prematica | En que se da la orden que se ha de tener en | el traer de los lutos en estos | Reynos, (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. 1588. | Vēdese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol.—4 hs. sin foliar—sign. *a*.

Port.—v. en b.—Texto: Madrid, 20 Marzo 1565.—Pregón: Madrid, 21 Marzo 1565.

(Bib. de S. Isidro.)

288. RELACIÓN.

Relacion verda- | dera del Armada, que el Rey Don Felippe | nuestro señor manda juntar en el puerto de | la cidad de Lisboa en el Reyno | de Portugal el año de | 1588. | Que comenco a salir del Puerto a los veynte y nueue de Mayo, | y acabo de salir a los treynta, y se hizo a la vela, que | nuestro Señor la encamine en su | santo servicio. (E. de a. r.) Con licencia. | En Madrid | Por la viuda de Alonso Gomez Impressor del | Rey nuestro señor. | Vendese en casa de Blas de Robles librero del Rey nuestro señor.

Fol.—10 hojas sin foliar—sign. *A*—á una, dos y tres cols.

Port.—al v.º el Sumario de la Lic. que dice asi: " Dase licencia á Blas de Robles librero del Rey nuestro señor para imprimir la Relacion de la Armada que el Rey nuestro señor mando juntar en el puerto de Lisboa, que ha visto y emen-

dado el Secretario Andres de Alua. — Secretario Gallo de Andrada. „

Empieza en el fol. A_2 con este epígrafe, que es el verdadero índice de lo que contiene: " Relacion de los | Galeones, Nauios, Pataches, y Zabras. Galeaças, galeras, y otros nauios que | van en la felicissima armada, que su Magestad ha mãdado juntar en el rio de | la ciudad de Lisboa: de que es Capitã general el duque de Medina Sidonia | y el porte dellos, y la gente de guerra y mareante, y los bastimentos, Armas, | Artilleria, Poluora, y otros pertrechos de guerra que lleuan, y el tiempo | para que los dichos bastimentos podran seruir. Que todo | ello es en esta manera. „

Acaba: " Por manera q̃ ay en la dicha armada, las naos gẽte de guerra y mar, municiones pertrechos bastimentos y las demas cosas en esta relacion contenidas. Fecha en Lisboa, a 20. de Mayo de. 1588. „

La últ. pág. está en blanco.

Segunda edición. La primera se hizo en Lisboa este mismo año.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

289. RIVADENEIRA (Pedro de).

Historia | ecclesiastica | del Scisma del Reyno de | Inglaterra; | En la qual se tratan las cosas mas | notables q̃ han sucedido en aquel | Reyno, tocantes a nuestra santa | Religion, desde que comenҫo | hasta la muerte de la Reina | de Escocia. | Recogida de diuersos y graues Autores, | por el padre Pedro de Ribadeneyra, | de la Compañia de Iesus. | Dirigida al Principe de España don | Felipe nuestro señor. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal; | Año 1588.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal | M.D.LXXXVIII.

8.º — 374 hs. fols., más 8 al principio y 8 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Bbb* — todas de 8 hs. — en la foliación hay dos errores de 4 hojas, que se compensan, pues salta de 143 á 148 y luego se repiten los fols. 193 á 196.

Port. — E. de a. r. al v.º y debajo: " Vendese en casa de Francisco Sanchez | mercader de libros. „ — Tasa, á " tres maravedis el pliego entero „: Madrid, 20 Junio 1588.—Lic. de la Religion: Madrid, 28 Abril 1588.—Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 11 Mayo 1588. — Aprob. del Dr. Pedro Lopez de Montoya: Madrid, 4 Mayo 1588. — Ded. — Al cristiano y curioso lector (Fol. 1).—Argumento desta Historia (Fol. 12).—Texto (Fol. 16-374). — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 17 Junio 1588 (Fol. 6 del últ. cuad.). — Colofón á la vuelta. — Dos hs. en b.

Prólogo:

" A mis manos ha llegado un libro del Doctor Nicolas Sandero [1]..... en el qual escribe los principios y el progresso del scisma que comenҫo en Inglaterra el Rey Enrique VIII, y los passos y escalones por donde ha crecido y subido á la cũbre de maldad en que al presente está. Despues de auerle passado con alguna atencion, me ha parecido libro digno de ser leydo de todos..... El parecerme que todos estos prouechos se pueden sacar desta historia me ha mouido a poner la mano en ella, y a querer escriuir en nuestra lengua Castellana, la parte della que he juzgado, es bien sepan todos, cercenando algunas cosas y añadiendo otras, que estan en otros graues autores de nuestros tiempos, y tocan al mismo scisma, y distinguiendo este tractado en dos libros, y los libros en sus capitulos, para que el Lector tenga donde descansar. „

En la vida del Autor escrita por él mismo á modo de las Confesiones de San Agustín y añadida por el hermano Cristobal Lopez, cuenta éste que antes de publicar la *Historia de la persecución de Inglaterra* presentó el original al Superior *que entonces era*, el cual dijo que de ningún modo daría licencia para que se imprimiese. Rogóle el Autor que juntara los Consultores, y entonces él daría las razones que tenía. Hízose así, y de los

1 Doctissimi viri Nic. Sanderi de origine et progressu Schismatis Anglicani. Coloniæ Agrip. 1585. 8.º

siete ú ocho que eran, sólo obtuvo dos votos favorables. Entonces escribió al P. General las razones que tenía en pró de la impresión, y el Superior las suyas y las que sacó de la consulta, y "el Padre General, vistas las unas y las otras, remitió el imprimirla ó que se hiciesse lo que al P. Rivadeneyra le parecía, no obstante que por respetos superiores dixo que algunas razones había para que no: pero que el lo remitia al P.e y con esto se imprimio y se recibio con tal aplauso que admiro."

A continuación copia la siguiente carta, que al recibir este libro le escribió Fr. Luis de Granada, la cual dice así:

"No se conque pueda servir á V. P. el cuidado que tiene de regalarme con el fruto de sus trabajos y particularmente con esta Historia de Inglaterra, que la tengo por muy semejante á las historias sagradas, donde se quenta tambien como aqui los desafueros de los malos Reyes, y el estrago de la Religion en tiempo de Manasses y Sedecchias, y en el primero de los Macabeos. Tienen aqui grandísima doctrina sus privados y consejeros de los Reyes donde veran cumplido lo que se dice *Malum consilium consultori pessimum*, y veran las pretensiones de subir á lo alto con artificios y medios humanos sin temor de Dios, vienen á dar tan grandes caydas que aquel malaventurado Arzobispo Bolseo no contento con el lugar á que el mundo le habia levantado del polvo de la tierra aspiraba á ser Papa. Nro. Sr. pague á V. P. el trabajo deste libro que ha de hacer grande fruto do quiera que se leyere. Del estilo no digo nada porque se nacio con V. P. y esse habia yo agora menester para saber alabar esta obra, y por no decir tan poco della concluyo, suplicando á nro Sr. more tiempo en el anima de V. P. De Lisboa á 13 de Agosto de 1589. — Fr. Luis de Granada. (Bib. Nac. = Mss.)

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

290. —— Historia | ecclesiastica | del scisma del Reyno de | Inglaterra; | En la qual se tratan las cosas mas | notables q̃ han sucedido en aquel | Reyno, tocantes a nuestra santa | Religion, desde que començó | hasta la muerte de la Reyna | de Escocia. | Recogida de diuersos y graues Autores, | por el padre Pedro de Ribadeneyra, | de la Compañia de Iesus. | Dirigida al Principe de España don | Felipe nuestro Señor. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal; | Año. 1588.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal | M.D.LXXXVIII. | Acabose de imprimir ésta His- | toria oy Viernes á. 16. dias | del mes de Setiembre, del di- | cho año.

8.º — 374 hs. fols., más 8 al principio y 8 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Bbb* — todas de 8 hs. — apostillado — los documentos que el autor traduce y copia están en letra cursiva — no está equivocada la foliación.

Port.—E. de a. r. al v.º—Tasa: Madrid, 20 Junio 1588 — Lic. de la Compañía: Madrid, 28 Abril 1588. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 11 Mayo 1588. — Aprob. del Dr. Pedro Lopez de Montoya: Madrid, 4 Mayo 1588. — Ded. — El Autor al cristiano y piadoso Letor (Fol. 1.) — Grab. en mad. que representa á J. C. salvando á S. Pedro en el lago Tiberiades. — Argumento desta Historia (Fol. 12). — Texto (2 libros) (Fol. 16). — Tabla de capítulos (5 hs.). — Erratas (Vázquez del Mármol): Madrid, 15 Setiembre 1588 (h. 6.ª del ult. cuad. — Colofón á la vuelta. — Dos hs. en b.

Segunda edición, en la que están corregidas las erratas de la primera; pero se anotan otras muchas más de la nueva impresión.

Además de estas dos ediciones madrileñas, se hicieron otras tres en este mismo año, una en Valencia, por Pedro Patricio Mey, otra en Zaragoza, en casa de Pedro Puig y de la viuda de Juan Escarrilla la 3.ª en Anvers, por Plantino.

(Bib. de la R. Acad. de la Historia.)

291. SABUCO (Doña Oliua).

Nveva Filo | sofia de la Natv- | raleza del hõbre, no conocida ni | alcançada de los grandes filosofos antiguos: | la qual mejora la vida y salud humana, Compuesta por doña Oliua | Sabuco. | Esta segunda impression va emendada, y añadidas | algunas cosas curiosas, y vna Tabla. (E. de a. r.) En Madrid, por P. Madrigal. | Año de 1588.

8.º — 368 hs. fols., más 8 al principio y 8 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z, Aa-Zz, Aaa*.

Port. — v. en b. — Indice de tratados. — Tasa: Madrid, 12 Febrero 1587. — Priv. a la autora por diez años: S. Lorenzo, 23 Julio 1586. Al Lector — Sonetos (2) en alabança de D.ª Oliva y de la obra, compuestos por el Licenciado Iuan de Sotomayor, vecino de la ciudad de Alcaraz. — Erratas. — Carta Dedicatoria al Rey nuestro señor. — Texto. — Tabla. — Colofón. — ¿h. en b.?

Al f.º † jj dice: "Lo que contiene esta Nueua Filosofia es lo siguiente: Un coloquio del conocimiento de si mismo en el qual se dan avisos, por los quales entendera su naturaleza, y sabra las causas naturales porque vive y porque muere, y podra evitar la muerte temprana y violenta &c.

Item, un breue tratado de cõpostura del Mũdo como esta.

Item, las cosas q̃ mejoran este mundo, y sus Republicas.

Item, remedios de la vera Medicina, con los quales el hombre podra entender, regir y conseruar su salud.

Contiene mas la vera Medicina, y vera Filosofia, oculta á los antiguos, en dos dialogos.

Item, dichos y auisos breues, y paradoxas notables, y de grã fruto.

Compuesto por doña Oliua Sabuco de Nantes, vezina y natural de la ciudad de Alcaraz."

Debajo del colofón el nombre *Sabuco* con su rúbrica, grab. en mad.

Segunda edición: la primera es de Madrid 1587.

(Bib. del Senado.)

292. SALAS (Baltasar de).

Devocio- | nario y contem- | placiones sobre los Quinze | Misterios del Rosario de nue | stra Señora, autoriçado con | exemplos de la sagrada es | critura. Por F. Baltasar | de Salas, &c. | Dirigido á la | Magestad de la Emperatriz | doña María. (Su escudo de a.) Con privilegio. | En Madrid por Francisco Sanchez. | Año 1588.

12.º — 156 hs. fols., más 12 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-N* — todas de 12 hs. — con algunos grabs. intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Alonso de Orozco: Madrid, 1588. — Aprob. de Pedro Fernández: Colegio de la Comp. de Jesus de Madrid, 23 Julio 1588. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 17 Septiembre 1588. — Erratas: Madrid, 16 Septiembre 1588. — Tasa: Madrid, 23 Septiembre 1588. — Ded. — Introducción. — Texto, dividido en tres partes.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

293. SECOVIO (Nicolo).

Una breve i sumaria descripción del Reyno de Polonia colegida de la Polonia de Martin Cromero Obispo de Varsovia, por Nicolo Secovio cavallero Polaco. Traducida de latin en lengua castellana. — Con privilegio. Impresso en Madrid por Francisco Sanchez. Año de 1588.

En 8.º — 64 p. (más 4 de principios.)

Priv. por diez años al impresor Francisco Sánchez: "Fecha en el Bosque de Segovia á 17 dias del mes de octubre de 1587 años."

"¶ Al benino i discreto letor. Quan importante cosa sea la istoria i conoci-

miento de la diuersidad de tiempos i lugares lo mostro bien Omero en su Odisea, donde queriendo representar al mundo en persona de Ulises un sabio i prudente governador, dice del, que vio muchas tierras i entendio las diversas costumbres de muchas naciones..... Lo qual considerando Nicolo Secovio, cavallero natural de Polonia, que en esta Corte Catolica trataba los negocios de la Reyna de aquella tierra y deseando dar noticia de las cosas de aquel Reyno á nuestra nacion que por estar tan apartada la tenia muy poca, dio orden que se traduxesse en lengua castellana esta pequeña historia, que deste argumento el con muy buen estilo habia escrito en la latina: y estando ya para divulgalla le succdio una muerte desastrada de una caida de un cavallo..... Jeronimo Lepolemo..... senador de la..... Republica de Venecia..... al presente por ella Embajador en esta Corte Catolica....., que en aquel Reyno fue embajador por la misma..... Republica..... ha procurado que este trabajo saliesse a luz como él (autor Secovio) lo tenia determinado..... „ Tabla. — Texto.

(Gall.)

El libro que en latin publicó Secovio es éste:

Regni Poloniæ, brevis et compendiosa descriptio. E Martini Cromeri Episcopi Varmiensis Polonia, decerpta. Autore Nicolao Secovio Equite Polono. (E. del impresor, igual al que en Barcelona había usado Claudio Bornat.) *Neapoli. Ex Officina Saluiana. M.D.LXXXII.* 8.º

En la Bib. de S. Isidro se conserva un ejemplar de esta primera edición latina, el cual en la primera guarda lleva escrito de puño y letra del autor lo siguiente: *Ded. de Nic. Secovio..... Longleé, embaj. ingles. Madrid, Febrero 1587. Omnia vincit veritas.*

294. VALDES (Alphonsus Enecus de).

Tractatus | Eleemosynae ex | Visceribus et Medulis | vtriusq; iuris excerptus non sine magno labore & singulari | industria Iurisperiti Licentiati Alphonsi Enecі de | Valdes, necnon aduocati supremo in Senatu | incolæ illustris oppidi de | Madrid. (Escudo ¿de D. Lope de Guzmán?) Cvm privilegio | Madriti Apud viduam Alphonsi Gomezii. | Tipographi Regii 1588.

Fol. — 94 hs. fols., más 6 de prels. y 10 al fin sin numerar — sign. *A-M, ?* — todas de 8 hs., menos *A* que tiene 6 y el últ. 10 — el cuad. de prels. no tiene sign. — á dos cols.

Port. — al v.º Aprob. de Fray Martín Sierra: San Agustín de Madrid, 14 Febrero 1585. — Dedicatoria á D. Lope de Guzmán.—Al lectorem.—Erratas: (Juan Vázquez del Mármol.) — Tasa: Madrid, 16 de Enero 1589. — Priv. al autor por diez años: Lérida, 8 de Abril 1585. — Magister Corduvensis ad auctorem (Versos latinos). — Texto. — Tabula.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

295. VALLESIUS (Franciscus).

Methodvs | medendi Fran | cisci Vallesii Covar- | rubiani, Philippi Secundi Hisp. Regis | Medici primi. Ad eundem Re- | gem potentissimū. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Apud Querinum Gerardum. Anno. 1588. | ¶ Expensis Blasij á Robles. | ℂ Tassado en tres reales y treze marauedis.

8.º — 476 págs., más 8 hs. de prels. y 16 al fin sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Gg, a-b* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Enero 1588. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 22 Febrero 1587.— Petrus Alfonsus de Arze, Medicus, Lectori S. — Divisio operis. — Ded. del editor. — Texto. — Index.

Fe de erratas: "..... Hæc sunt errata quæ oportuit excipere ne in alium sensum transferrent Lectorem: alia enim quæ geminatione, aut levi syllabæ aut litteræ transpositione contigerunt, sibi quivis facillium emendavit. *(Siguen las erratas).* Tu vero Lector si sapis, ante-

quam librum perlegas, hæc omnia errata suo quodque loco manu tua corrige. Hunc librum de Methodi *(sic)* medendi vidi, & cum suo archetypo consuli, qui & fideliter est excusus, & suo originali consonat exceptis his emendis a me assignatis. Dat. Compluti. die. xx. Decembris. Anni. M.D.Ixxxvij. Licenciatus Varez á Castro. „

Parece deducirse del Pról. que el Doctor Arce fué el encargado de hacer esta edición y el que añadió el Indice y las Anotaciones marginales.

Divisio operis: "Liber hic in quatuor divisus est. Primus continet victum ægrotantium. Secundus rationem curandi per indicationes simplices. Tertius, per compositas, et cum aliquid eorum quæ indicare possunt nos latet. Quartus, occasiones curandi, et abstinendi á curationibus.

Dedicatoria de Blas de Robles:

"..... Cum me multis jam annis Rex pottentissime, felici mea sorte, inter domesticos regiæ tuæ domus adscribi jusseris, ut librorum tuorum curæ destinatus existam: & nullum adhuc tibi obtulerim in hoc genere tributum & feudum, unicum modo & illud exiguum ab alioque accommodatum sum ausus munusculum consecrare: Quod si ex ejus mole expectetur parvum, si ex meis viribus mediocre, si vero et offerentium animo magnum certe judicabis. Donavit mihi superioribus diebus Doctor Franciscus Vallesius primarius tuæ salutis defensor, cui præcipuè et merito sanitatis tuæ curam commendasti, librum quendam de Methodo medendi inscriptum, quem magno studio ad uigentem omnium præsertim medicorum hujus temporis et infirmorum utilitatem composuerat. Hunc tuæ majestati, cum vtriusque nostrum sis Dominus, dicare, in tuoque nomine apparere volui.....„

(Bib. Nacional y de S. M el Rey.)

296. VIRUES (Cristóbal de).

El | Monserra | te de Cristoval | de Virues. | ¶ Al Principe nuestro Señor. (E. de a. r.) Con privilegio | En Madrid por Querino Gerardo. Año 1588 | ℂ A costa de Blas de Robles librero del Rey N. S. | ℂ Tassado en dos reales y diez mrs.

(Al fin.) Con privilegio En Madrid, en casa de Que- | rino Gerardo. Año de | 1587.

Coincide en todo con la descrita en el año anterior, sin otra variante que la de la fecha en la portada.

(Bib. Nacional.)

1589

297. ABRIL (Pedro Simón).

Apvntamientos, | De como se deuen reformar las | dotrinas: y la manera del ense- | ñallas, para reduzillas a su anti- | gua entereza y perficion: de que | con la malicia del tiempo, y con | el demasiado desseo de llegar los | hombres presto á tomar las | insignias dellas, han | caydo. | Hechos al Rey nuestro señor, por el Dotor Pe- | dro Simon Abril, natural de | Alcaraz. (E. del I.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1589.

4.º—23 hs. fols. y una al fin en b. — sign. *A-C* — todas de 8 hs.

Port.—Al v.º suma de la aprob. y licencia: Madrid, 10 Junio 1589 (el aprobante fué el Maestro Fray Luis de León). — Texto. — Tasa: Madrid, 20 Noviembre 1589. — Erratas. — h. en b.

En el fol. 2 empieza el texto con una especie de Dedic. al Rey, en la cual expone estos tres errores generales en la enseñanza de las ciencias:

"Primer error en el enseñar comunmente las Ciencias, es el enseñallas en lenguas estrañas, y apartadas del uso comun y trato de las gentes.....

Segundo error comun en el enseñar las ciencias, es el no contentarse los maestros con las cosas que particular y propiamente tocan al sujeto de cada una dellas, sin mezclar las cosas de las unas

con las de las otras por mostrarse muy doctos en ciencias diferentes, teniendo mas cuenta con su propia ostentacion, que con el bien y vtilidad de los que aprenden.

Tercer error comun en el enseñar las ciencias, es, el desordenado desseo, que tienen los que aprenden de llegar de presto á tomar las insignias de dotrina, que vulgarmente llaman grados, a que tienen oy mas ojo los hombres por sus particulares ambiciones y codicias, que a salir con la empressa de la verdadera dotrina..... „

En el fol. 5 empieza á exponer los errores en la enseñanza de cada ciencia en particular, señalando los de la Gramática, Lógica, Retórica, Matemáticas, Filosofía Moral, Medicina, Derecho civil y Teología.

Primera edición.

El escudo de Pedro Madrigal es este:

(Bib. Nacional.)

208. ALCEGA (JUAN DE).

Libro | de Geometria, | pratica, y traça, el qval | Trata de lo tocante al oficio de Sastre, para saber pedir el paño, seda, | o otra tela que sera menester para mucho genero de vestidos, assi de | hombres, como de mugeres: y para saber como se han de cortar los | tales vestidos: con otros muchos secretos y curiosidades, tocantes a | este Arte. Compuesto por Iuan de Alcega, natural de la | Prouincia de Guipuzcoa, decendiente de | la casa de Alcega. | Dirigido al muy Ilustre señor Licenciado Tejada, del | Supremo Consejo del Rey nuestro señor. (Retrato del Autor: el mismo de la primera edición.) Visto y examinado, y con privilegio. | Impresso en Madrid en casa de Guillermo | Drouy, Impressor de libros. | Año de. 1589.

Fol.—88 hs. fols., más 4 de prels.—sign. ¶, *A-M*—todas de 8 hs. menos la de prels. —la sign. *G* falta en su verdadero lugar, y en vez del cuad. de 8 hs. es una sola hoja fol. quádruple, que se coloca entre los fols. 77 y 78—con varios grabs. intercalados en el texto (son los mismos de la primera edición, excepto los de la hoja plegada, que son nuevos y de un tamaño mayor del que permitía el de la edición príncipe).

Port.—v. en b.—Prórroga del priv. al autor por otros diez años: Madrid, 9 Febrero 1589.—Tasa á 5 mrs pliego: Madrid, 28 Junio 1589.—Aprob. de Hernán Gutiérrez, Sastre de la Serenissima Princesa de Portugal, y de Juan Lopez de Burguette, Sastre del Duque de Gandía: Madrid, 21 Agosto 1579.—Erratas (El Lic. Orduña).—Ded.: Madrid, 4 Mayo 1589.—Prólogo.—Declaración del origen y principio de la bara de medir que usamos en estos Reynos de Castilla.—Texto.

Prólogo:

" ..... quando comence este libro tenia animo para escribir muy largamente en lo tocante a este oficio: mas quando considere la mucha costa, y varios moldes que eran menester acorte el camino y compuse esta obrezilla intitulada Geometria y Traça: porque de cada una destas y otras partes pongo solamente lo que me parescio ser mas necessario para este oficio: aunque fueron tantas las contradiciones y pleitos que tuve en el Real Consejo sobre la impression deste libro, que de mohino y cansado muchas veces le quise dexar de sacar á luz. „

Segunda edición. La 1.ª es de 1580.

(Bib. Nacional.)

299. ALVAREZ (EUGENIUS).

Allegatio iuris super Comitatu de Baylen. Matriti, 1589.

4.º

(Bib. Doct. Gabrielis Sora. Cæsaraugustæ, Ex Typ. Ioann. de Larumbe, 1618.)

300. ANDREA (ALEXANDRO).

De la Gverra | de Campaña de | Roma, y del Reyno de Napoles | En el Pontificado de Pavlo IIII. Año | de M.D.LVI y LVII. | Tres libros. | de Alexandro Andrea | Napolitano. | Dirigidos al Catholico Rey | Don Filippe Nuestro Señor, II, deste nombre. (E. de a. r.) Con privilegio. | Impresso en Madrid, en casa de la viuda de Querino | Gerardo. Año de M.D.LXXXIX. | Tassado a tres marauedis el pliego.

(Al fin.) Impresso en Madrid, en casa de la Biuda de | Querino Gerardo Impressor de libros. | Año de M.D.LXXXIX.

4.º—6 hs. de prels. sin foliar, 320 páginas (en realidad son 300, pues de la 123 salta á la 144.) y 14 hs. al fin sin numerar —sign. ¶, *A-Y*, todas de 8 hs., menos ¶ que tiene 6, *X* que es de 4 y la últ. que tiene 2—con doble filete en cada plana y las apostillas entre los dos filetes.

Port.—v. en b.—Priv. al autor por diez años: Aranjuez, 15 Abril 1589.—Ded.: Madrid, 25 Octubre 1589.—Al lector: Madrid, 25 Octubre 1589.—Lo que se contiene en este tratado.—Erratas (Juan Vázquez Mármol): Madrid, 19 Octubre 1589.—Tasa: Madrid, 23 Octubre 1589.—Texto.—Nombres antigvos y modernos de las Prouincias de Reyno de Napoles.—Lo que boja en el Reyno de Napoles por tierra y por mar.—Los Reyes del Reyno de Napoles y de Sicilia.—Tabla.—E. del l.—Colofón.—p. en b.

Prólogo al Lector:

"Los años passados escriui en tres Dialogos, en lengua Italiana, la guerra que en aquel tiempo se hizo en campaña de Roma, y en el Reyno de Napoles, por defensa y seguridad de aquel Reyno, en el Pontificado de Paulo Quarto Pontifice Maximo a quien ayudaban franceses en liga con el duque de Ferrara: Estos Dialogos acaso llegaron a manos de Geronymo Rusceli en Venecia, y los hizo imprimir. Despues estando su Magestad en Lisboa, vio aquel libro un ministro suyo, de buen juyzio y pratica de las cosas del Estado, y pareciendole que en el se trataban verdad y muchos particulares dignos de ser sabidos, me hizo instancia sobre que lo traduxese en esta lengua: y quitando las flores y digressiones que trae consigo el Dialogo, lo escriuiese en oracion seguida; yo no queria auenturarme a escriuir en lengua que no es mia natural; pero a la fin ha podido en mi mas la obligacion de obedecer que la modestia..... „

Primera edición de esta traducción.

El escudo del impresor es el siguiente:

(Bib. Nac. y de la Universidad Central.)

301. AVISOS.

Avisos | de la China | y Iapon, del fin | del año de 1587. Recibidos | en Octubre de 88. sacados de | las cartas de los padres de la | Compañia de Iesus que andā | en aquellas partes.

(Escudito con el monograma de Jesús.) Con Licencia y Priuilegio. | En Madrid, | Por la biuda de Alonso Gomez. | Impressor de su Magestad | 1589.

8.º — 45 hs. fols., más 4 de prels. y tres al fin, sin numerar—sign. ¶ *A-F*—todas de 8 hs., menos ¶ que tiene 4.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 3 Agosto 1589. — Erratas. — Aprob. de Alonso de Ercilla: 8 Junio 1589. — Priv. por esta vez al P. Diego de Lugo, procurador general de la Compañia de Iesus en los Reinos de España: Madrid, 20 Junio 1589. — Texto. — Colofón. — pág. y 2 hojas en b.

El Texto consta de los seis *Avisos* siguientes:

Carta del P. Alexandro Valiñano al P. General de la Compañía de Jesús: Cochin, 14 Enero 1587.
— del P. Antonio Dalmeyda al P. Duarte de Sande: Chiquion, 10 Febrero 1586.
— del P. Provincial al P. General: Goa, 19 Diciembre 1587.
— del P. Luys Frois al P. Alexandro Valiñano: Puerto de Ximonoxiqui (Reino de Nagoto), 17 Octubre 1586.
— del P. Pedro Gomez al mismo: Uzuqui, 2 Octubre 1586.
— del P. Provincial de la India al P. General: Goa, 19 Diciembre 1587.

(Archivo Histórico Nacional.)

302. CALDERARI (CÉSAR).

Conceptos | Escritvrales | sobre el Miserere | Mei del Reuerendo Cesar Calderari de Vizenza, | Canonigo Reglar Lateranense: puestos en | treynta y tres Lecciones. | Tradvzidos de Lengva | Toscana en Castellana por el padre fray Diego Sanchez | de la Camara, de la orden de nuestra Señora | del Carmen. (E. de esta orden) Con privilegio. | En Madrid, en casa de la biuda, de Querinos Gerardo. 1589. | Esta tassado en el pliego.

(Al fin.) Impresso en Madrid, en casa de la Biuda de | Quirinos Gerardo, Año 1588.

4.º — 271 hs. fols., más 16 de prels. y 11 al fin sin numerar — sign. ¶, ¶—¶¶¶, *A-Z*, *Aa-Nn* — todas de 8 hs. menos las de prels. que son de 4 y *Nn* que tiene 2.

Port. — v. en b. — Lic. del Provincial: Madrid, 28 Marzo 1588. — Aprob. de Fr. Antonio de Castañeda: Madrid, 8 Abril 1588. — Priv. al traductor por diez años: S. Lorenzo, 11 Mayo 1588.—Ded.: Madrid, 15 Enero 1589. — Fray Juan Baptista al Lector: Convento de la SSma. Trinidad de Madrid, 8 Setiembre 1588. — h. en b.— Texto. — Colofón — h. en b. — Tabla de autoridades de la Sagrada Escritura. — Tabla de cosas notables.

El primer cuaderno de prels. se hizo de 8 hojas, pero faltan en los ejemplares que hemos visto las cuatro últimas, y aun en algunos se ha cortado la primera del segundo, en la cual terminaba la Dedicatoria. No sabemos si esta medida, que parece general, se tomaría por algún error contenido en la Ded. ó contra la persona á quien el libro iba dirigido.

En el *Indice* de 1632 se prohibe esta traducción *hasta que se expurgue.*

Primera edición.

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

303. CASTELLANOS (JUAN).

Primera parte, | de las Elegias | de Varones illvs- | tres de Indias. | Compuestas por Juan de Castellanos Clerigo, Benefi- | ciado de la Ciudad de Tunja en el nuevo | Reyno de Granada. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, | En casa de la viuda de Alonso Gomez Impressor de | su Magestad. Año. 1589.

4.º — 10 hs. sin foliar y 382 págs. con parte de los prels. y el Texto, más una h. al fin en b. — sign. ¶, *A-Z*, *Aa* — todas de 8 hs., menos ¶, que tiene 4 y *A*, que es de 6 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Tasa, á 5 blancas: Madrid, 5 Junio 1589 — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 18 Abril 1589. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 11 Junio 1588. — Censura de

Agustín de Zárate. — Ded. del autor al Rey. — Grab. en mad.: alegoría del reino de España.—Versos latinos que explican esta alegoría:

Hispanum regnum declarat bellica virgo
Est maris Oceani littus & ipse draco.
Hic serpens ingens orbem circundat utrumque
Contingens caude, perfreta, longa, caput.
Ergo quicquid erit, quod continet orbis vterque
Magne Philippe tuo seruiet imperio.

Tabla de las Elegías y Cantos de esta primera parte. — Fr. Alberti Pedrero Epigramma ad lectorem. — Su traducion castellana en verso. — Fr. Petri Verdugo in laudem autoris Epigramma. — Traducción del mismo en verso castellano. — Michaelis de Espejo Epigramma. — Cypriani Fernandez de Cea in laudem operis Epigramma. — Sonetos del Licenciado Christoual de Leon, Sebastian Garcia y Gaspar de Villaroel y Coruña en loor del autor. — Retrato del mismo grab. en mad. con esta leyenda por orla: ✠ IOAN DE CASTELLANOS AVTOR PRESBYTER BENEFICIATUS CIVITATIS TVNJA NOVI REGNI GRANATENSIS. ANNO. M.D.LXXXVIII. — — Texto (en octavas). — h. en b.

Empieza:

A Cantos elegiacos leuanto
con debiles acentos voz anciana
bien como blãco cisne q̃ cõ canto
su muerte solemniza ya cercana.

Acaba:

Y no creo sera menos gustoso
el segundo volumen que prometo
si Dios me proueyere de reposo
porque cierto me traen inquieto
movimientos de tiempo procelloso
a quien forçosamente me subjecto
pues querer y poder no van a una
en los acoçeados de fortuna.

Fin de la primera parte.

Sal mi fiel escriptura
donde te vea la gente
que si Dios te da ventura
sera del inuido diente
liviana la mordedura
Quiza no seran los menos
los que te haran regalos
porque por tan anchos senos
donde ay disfauor de malos
ay tambien fauor de bueno.

Los principales *Elogios* de esta primera parte corresponden á los *Varones ilustres* siguientes:

Cristóbal Colón.
Rodrigo de Arana.
Francisco de Bovadilla.
Nicolás de Ovando.
Diego Colón, segundo Almirante.
Juan Ponce de León.
Diego Velázquez de Cuéllar.
Francisco de Garay.
Diego de Ordas.
Antonio Sedeño.
Alonso de Herrera.
Agustín Delgado.
Gerónimo de Ortal.
Alonso Alvarez Guerrero.
Gonzalo de Ocampo.
Pedro de Ursua.
Lope de Aguirre.

Censura de Agustín de Zárate:

"..... yo he leido y passado todo el dicho libro y advertido con diligencia si auia en el alguna cosa que requiriesse emienda, y ante todas cosas veo que la materia de que tracta por ser tan desseada: sera muy bien recibida en todos estos Reynos, especialmente en el Andaluzia y lugares maritimos de aquella costa donde se tiene mas noticia, y comercio con las Indias y nauegacion dellas. Porque con auer tantos autores que han compuesto libros del descubrimiento y conquista de las prouincias del Peru, y de tantos y tan varios successos como en ella ha hauido, entre los quales se puede contar la historia que yo compuse tocante a esta materia, y otros que han trauajado en lo que toca a la nueua España. Todos estos libros quedauan defectuosos y sin principios por no auer auido quien tomasse a su cargo declarar como y quando y por quien se començo a descubrir tanta anchura de mar como ay ainsi Norte Sur, como Leste Hueste, desde el estrecho de Gibraltar hasta las

prouincias de la tierra firme donde va a parar, y lo mucho que los siglos presentes y los que estan por venir deuen principalmente a don Christoual Colon, por cuya industria y esfuerço, y diligencia: mezclada con infinitos peligros y riesgos de la vida, y de los demas que le siguieron y acompañaron en aquel descubrimiento, se aya nauegado un pielago de tanta longitud y latitud con la conquista de tantas islas que en el ay, y la difficultad y peligro de su persona, con que resistio y confundio a muchos de los suyos que le contradezian, y aun casi resistian el passar adelante, que algunos dellos deuian ser exercitados en letras y razones Mathematicas, pues se fundaban en autoridades de grauissimos autores: como eran Plinio, y Strabon, Ptholomeo, y Pomponio Mela, y otros que refiere y aprueua San Augustin, que afirman no auer habitacion passada la linea Equinoctial. Lo qual Colon contradixo alegando autoridades que auia leydo de autores autenticos, y senaladamente del diuino Platon en el dialogo que intitula Thimeo, o de natura, y en el siguiente a este que se nombra Athlantico que ambos tractan largamẽte de vna isla nombrada Athlantica que se dize auer sido mayor que Asia; y duraua desde las colũnas de Hercules hasta la tierra firme, la qual con vna cresciente de la mar en vn dia y vna noche se anego, y quedo toda hecha mar, que reteniendo el nombre de quando isla se llamo mar Athlantico, e yo supe de persona que auia oydo al mesmo Colon, que en confiança desta autoridad de Platon auia emprendido tan nueua y peligrosa conquista. Pero teniendo contra si autores tan graues, y con ellos a sant Augustin, y a sant Isidoro: se puede tener por cierto, que no se pudo mouer Colon a proseguir tan difficil nauegacion sin inspiracion, o reuelacion diuina. En cuya confiança se oppuso a tãtas difficultades y peligros, y costas, por alcãçar cosa tã nunca vista ni oyda antes comunmente contradicha..... El remedio para todos estos daños e inconuenientes hallo Juan Castellanos consumiendo muchos años de su vida en sacar por rastro las verdades de negocios tan antiguos y reconditos y sin luz con tan inmenso trabajo..... porque despues de auer escripto esta historia en prosa, la torno a reduzir a coplas, y no de las redondillas que comũmente se han vsado en nuestra nacion sino en estilo Italiano, que llaman octaua rima Por mostrar a costa de mucho trabajo la eminẽcia de su ingenio, porque estoy informado de hombres fidedignos, que gasto mas de diez años en reducir la prosa al verso..... Y quando trata en materia de Astrologia, en las alturas de la linea, y puntos de Norte, y Sol, y Estrellas se muestra exercitado Astrologo, y en las medidas de las tierras muy cursado Cosmographo, y Geographo, y cursado marinero en lo que toca a la navegacion, qne es lo que principalmente le ayudo. Finalmente que ninguna cosa de la Mathematica le falta. Y en lo que mas muestra la facundia de su ingenio es en inferir en sus coplas tanta abundancia de nombres barbaros de Indios sin fuerça ni violencia del metro y cantidad de silabas, con ser los tales nombres tan difficiles que apenas se pueden pronunciar con la lengua, y en fin son de los que llama Martial odiosos a las musas, que es el loor que principalmente se atribuye a don Alonso de Erçilla en aquella famosa obra, que en este estilo compuso llamada Araucana. „

Dedicatoria:

" Pues como yo tuuiesse escrito el descubrimiento deste nuevo mudo, y lo acontecido en las conquistas de las islas, y alguna parte de la costa de tierra firme hasta el mar de veneçuela, paresciome (por ser el volumen de lo compuesto algo crescido) que seria justo hazer en aquel parage pausa, para que desde allí començasse segunda parte, con intencion de no publicar lo vno sin lo otro por auer andado ya la mayor parte del camino, y aun que en este proposito auia dado fondo, importunidades de personas, a quien deuo respeto me hizieron lleuar las ancoras, y salir con solo el trinquete, mandandome comoter esta primera al beneplacito de fortuna, que assi en esto como en otras cosas no siempre suele ser apazible ni fauorable.....

Las tres partes siguientes quedaron inéditas, publicándose la segunda y la tercera en el tomo V de la *Biblioteca de Autores Españoles*.

Nuestro querido amigo D. Antonio Paz y Melia ha publicado la parte cuarta, precedida de un erudito prólogo, en la *Colección de Escritores Castellanos*.

En el ms. de la 3.ª parte se mandó quitar todo el *Discurso del Capitán Francisco Draque*, no por el Inquisidor *Sarmiento*, como por algunos se ha dicho, sino por el célebre capitán *Pedro Sarmiento de Gamboa*, del cual son las dos notas marginales, en que marca donde empieza y donde acaba lo que se ha de quitar.

Según nuestra cuenta faltan 110 hojas, que á seis octavas cada una dan 660 octavas para este Discurso, sin contar las tres últimas que, aunque tachadas, se conservan.

La firma del Secretario Miguel de Ondarza Zabala es posterior á esta castración, pues se pone en el fin y á la cabeza de lo no tachado, y no al pie de la plana, como en todos los demás folios; con lo cual se evidencia que el Consejo aprobó esta supresión, mandada hacer por un censor que, además de ser competentísimo, había ido en persecución del Draque.

Esta desautorización sería quizá la causa de que el autor no continuara la publicación de su obra.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

304. CICERON (M. Tulio).

Los Deziseis | Libros de las Epis | tolas, o Cartas de M. Tulio Ciceron, | vulgarmẽte llamadas familiares: traduzidas | de lengua Latina en Castellana por el | Dotor Pedro Simon Abril, natural | de Alcaraz. | Con vna Cronologia de veyntiun Consulados, y las cosas mas graues que en ellos sucedieron, en cuyo | tiempo se escriuieron estas cartas. | Dirigidas a Mateo Vazquez de Leca Colona, del Consejo | del Rey nuestro señor, y su secretario. (E. del I. = grab. del número 297.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año. 1589. | Vendese en casa de Juã de Mõtoya, librero.

8.º — 471 hs. fols., más 8 de prels. y una al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Zs*, *Aaa-Nnn* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa (60 pliegos, á tres maravedís): Madrid, 19 Agosto 1589. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 17 Julio 1589. — Aprob. de las Epístolas y de la Cronología por el Maestro Lazcano: Madrid, 9 Octubre 1586. — Priv. al Traductor por diez años para imprimir los 16 libros de las Epístolas y la "Historia ó Cronologia de veynte años„: El Pardo, 18 Octubre 1586. — Ded. — Al Lector, de la utilidad de los libros de Cartas familiares. — La Vida de Cicerón, colegida de la variedad de sus escrituras y de los Paralelos de Plutarco. — Cronologia de los tiempos, en que los dieziseis libros de las Cartas familiares de el Marco Tulio Ciceron fuerõ escritas: cuya noticia facilitara mucho el argumento de cada una dellas, para que con menos trabajo y dificultad puedan entenderse *(Años 630 á 710, ab urbe condita)*. — De las diferentes maneras de gouierno que tuuo la Republica Romana. „ — Texto (Fol. 30). — Tabla. — p. en b.

Segunda edición. La primera es de Valencia, Cabrera, 1578.

(Bib. Nac. y Prov. de Toledo.)

305. ELPARENSIS (Gregorius).

Diffinitiones | editae a Reue- | rendissimo Patre | Magistro Gregorio Elparensi: Priori gene- | rali Ordinis D. P. N. Augustini, pertinen- | tes ad Prouinciæ Castellæ, eiusdem Ordi- | nis reformationem, vna cum ijs quæ eius | dem Prouinciæ Diffinitores ædidere, & idem Reuerẽdissimus Pater con- | firmauit in Comitijs Prouin- | cialibus Toleti habitis, | Anno, 1588. (Estampeta de N.ª S.ª) Madriti. | Apud Viduam Alphonsi Gomezij, | Anno 1589.

4.º — 20 hs. sin foliar — sign. *A-E*.

Port. — Al v.º Lic. del Dr. Neroni para esta impresión: Madrid, 24 Enero 1589.— Fr. Gregorius Elparensis fratribus Provinciæ nostræ utriusque Castellæ.—Texto. — h. en b.

Fol. B₃: "Bibliothecarum nostrarum cura Priori & duobus patribus senioribus conventus tribuatur qui et ejus et librorum custodiam habeant, et clausam duobus clavibus teneant, atque fratribus intus adstudendum eam accommodent, nec libros inde extrahi permittant sub pœna excommunicationis. Librorum item in Bibliothecis existentium duo fiant inventaria, quorum alterum apud ipsos patres, alterum in ipsis librariis asservetur: libri vero patrum in futurum decedentium sub pœna prædicta non vendantur, nec pignori dentur, nec vllo alio modo alienentur, sed Bibliothecis applicentur, quod si ejusdem doctoris opera dupplicata, in eadem libraria casu extiterint, tunc ea vendantur, & ex pecuniis inde extrahendis alii libri emantur in Bibliotheca non existentes, et ibidem ponantur....."

Fol. C₂: "Volumus ut studentes possint ad scholas, ad lectiones audiendas proficisci, dummodo Ecclesiæ statutis temporibus inserviant: lectiones insuper examinari et disputari volumus, quibus disputationibus omnes litterarum professores intersint, etiam in sacra Theologia Magistri, quos non laudamus, quod tunc temporis hujus rei gratia alia collegia adeant, et nostra relinquant, et propterea decernimus, ut singulo quoque mense conclusiones publice disputandæ proponantur, quibus omnes magistri intersint, et vicissim difficultates contingentes decidant atque determinent, dicimus item atque mandamus ut omnes studentes, antequam ad sacram Theologiam admittantur, audire teneantur totum cursum Logicæ & Philosophiæ, non solum Phisicæ sed de cœlo, generatione, & anima, quo cursu expleto, et eorum á patribus habilitate cognita, ad altiores disciplinas promoveantur: volumus etiam ut in artium cursu prælegendo tres anni ad minus insumantur, & ut Theologiæ auditores per quatuor annos in eo studio versentur, utque nisi hoc septenij tempore in Artium & Theologiæ studiis completo admitti ulli possint ad conciones, aut confessiones, aut earum rerum gratia examen subire: Priores in hoc negligentes pro prima vice ab officio per mensem suspendantur, pro secunda per sex menses, pro tertia autem vice omnino ab officio priventur....."

(Bib. Nacional.)

306. GRACIÁN DE ANTISCO (THOMAS).

Arte de escribir cartas familiares. Madrid, 1589.

16.º

(Bib. Doct. Gabrielis Sora. Cæsaraugustæ, ex Typ. Ioann. de Larumbe, 1618.)

307. HERRERA (ANTONIO DE).

Historia | de lo svcedido | En Escocia, é Inglaterra, en qua | renta y quatro años que biuio Maria | Estuarda, Reyna de Escocia. | Escrita por Antonio de Herrera, criado | del Rey nuestro señor. | Dirigida á D. Diego Fernandez de Cabrera y Bo- | badilla, Conde de Chinchon, Mayordomo de su | Magestad, su Tesorero general de los Reynos de la | Corona de Aragon, y de sus Consejos de Aragon, | y Italia, y Alcayde perpetuo de los Alcaçares | Reales de la ciudad de Segouia. (E. del t. = grab. del núm. 297.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de 1589. | Vēdese en casa de Iuā de Mōtoya, librero.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Pedro Madrigal. | 1589.

8.º — 168 hs. fols., más 8 de prels. y 8 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Y* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 18 Agosto 1589. — Erratas: (Juan Vázquez del Mármol.) — Priv. al autor por diez años: Madrid, 9 Febrero 1589. — Ded.: Madrid, 20 Mayo 1589. — Al Lector. —

Aprob. del Doctor Abril. — Texto. — Tabla de capítulos. — Colofón. — p. y h. en b.

Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

308. HERRERA (JUAN DE).

Svmario | y | breue decla- | raciõ de los diseños y estam- | pas de la Fabrica de san Lo- | rencio el Real del Es- | curial. | Sacado a lvz | Por Iuan de Herrera Architecto Gene- | ral de su Magestad, y Aposentador | de su Real Pala- | cio. Con privilegio. | En Madrid | Por la viuda de Alonso Gomez | Impressor del Rey nuestro se- | ñor. ño *(sic)* de 1589.

8.º — 32 hs. fols. y la de Erratas y Tasa al fin — sign. *A-D* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Licencia por una vez para hacer la impresión de este libro: Madrid, 15 Diciembre 1588. — Al Lector. — Texto. — Sumario del privilegio al autor para todos los reinos de España y además del Sumo Pontífice, del Emperador y de la Señoria de Venecia, para sus respectivos Estados. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid 8 Febrero 1589. — Tasa (un real): Madrid, 17 Febrero 1589.

Prólogo al Lector:

"He procurado, aunque con mucho trabajo y costo, estampar la dicha fabrica en diversos diseños hechos de muchas partes della, para que mejor y con mas claridad vean todo lo que en ella ay, y su repartimiento: esto se ha puesto en once papeles.„

Además de las letras y números especiales, se grabaron varios signos de los que hay en las estampas, para la explicación de las mismas.

(Bib. de S. M. el Rey [regalo de D. M. Zarco del Valle], de D. Antonio Cánovas del Castillo y del Ex. celentísimo Sr. Duque de Osuna.)

Las estampas declaradas en este Sumario, son once, de tamaños muy diferentes, y grabadas todas por Pedro Perret, aunque en algunas no puso su firma. Son las siguientes:

I. Planta primera y general de todo el edificio de S. Lorenço el Real | Con privilegio.

II. Planta segunda de toda la fabrica | de S. Laurencio el Real del Escurial | al andar del coro Alto | Con privilegio.

III. Ortographia de la entrada del templo de S. Lorencio el Real del Escurial y seccion interior del Convento i Colegio. (Al pie del grab.) Con privilegio del summo pontifice y emperador y rey de España y Francia y de los demas potentados y principes christianos, y d' la Señoría de Venecia. *(.P. P. scalps:)*

IV. Ortografia i seccion interior del templo de S. Lorencio el Real del Escvrial con su retablo i altar mayor i clavstros del Convento y Casa Real. (Al pie, todo como en el núm. III.)

V. Ortographia y seccion interior del Templo de S. Lorencio el Real del Escurial y parte del Convento y Aposentos Reales. (Al pie, la misma indicación de los privilegios y la firma del grab. que dice: *P. P. sculpsit. 87.)*

VI. Ortographia exterior meridional del templo i convento de S. Lorencio el Real del Escvrial i aposentos Reales (Al pie la indicación de los priv., y esta firma: *P. P. sculps.)*

VII. Scenographia totius Fabricæ S. Lavrentii in Escoriali: (En la parte superior) Cvm privilegio. *Petrus Perret Antuerpianus sculpsit. 1587.*

VIII. Ortographia del Retablo que esta en la capilla mayor de S. Lorentio el Real del Escvrial. | Con privilegio. *(P. Perret. fe: 89. Antuerpianus.)*

IX. Ortographia del Sagrario del Altar mayor de San Lorencio el Real del Escvrial (Al pie) Con priv. & *P. P. fe. 83.* (Debajo del Sagrario): SALVTIS PVB. PONTIF. VNICO IES. CHRISTO PHILIPPVS. II. REX IOAN. FERRERAE ARTE TREZIJ OPERA HISPANICA MATER. DIC.

X. Seccion i parte interior del Sagrario del Altar maior de Sã Lorẽcio el Real del Escvrial. (Al pie) Con privilegio del summo pontifice y emperador y rey de España y Francia y de los demas

potentados y principes christianos. *P. Perret fe, 1583.*

XI. (Dos diseños en dos planchas): 1.º Cvstodia del Sanctissimo Sacramẽto de S. Lorẽcio el Real. | Con privilegio. *(.P. P. fe. 89.)* 2.º Ignographia del Sagrario y Custodia de San Lorencio el Real. *(.P. P. fe. 84.)*

En la Biblioteca de S. M. el Rey hay una colección completa de estas preciosas láminas.

En la sección de estampas de la Biblioteca Nacional hay dos colecciones incompletas, y en una de ellas cada lámina lleva al dorso la numeración y rúbrica autógrafa de Felipe II. Además, en dicho centro se conserva el dibujo original de la lámina VI.

309. KEMPIS (Tomás de).

Contemptus mundi. Madrid, Querino Gerardo. 1589. 12.º

(Echard, *Scriptores ordinis Praedicatorum.)*

El traductor de esta obra es *Fr. Luis de Granada.*

310. VILLARROEL (El Licenciado).

Memorial del pley- | to entre el Conde de Benauente Actor de | la vna parte, y de la otra Reo el Condesta- | ble de Castilla, sobre la villa de Pedraça | de la Sierra, y lugares de su tierra, | y otros bienes. | Con su Indice de lo principal del. | Sacose de las sesenta y dos | pieças, que en ocho mil y setenta ojas tiene el | processo deste pleyto en conformi- | dad de ambas partes, y | de sus letrados. | Impresso en Madrid por Francisco | Sanchez, año de. 1589.

(Al fin.) ¶ Este Memorial va en ciẽto y veynte ojas, y esta sacado | de las sesenta y dos pieças del proceso deste pleito, q̃ tie- | ne ocho mil y setenta ojas en cõformidad de ambas par | tes. Acabose de imprimir en. 10. de Mayo de. 1589.

Fol.—120 hs. fols. y la port.—sign. *A-Z, Aa-Gg*—todas de 4 hs.

Port. — Índice al v.º — Texto. — Colofón. — Erratas. — pág. en b.

El texto va suscrito por el Licenciado *Villarroel*, el Licenciado *Juan de Matienzo* y el Licenciado *Hernando de Villagomez.*

Atribuimos este Memorial al Licenciado *Villarroel*, porque éste era Relator y por consiguiente obligado á formar el Memorial, aunque siempre de conformidad con los abogados de las partes, que suponemos serían en este caso los Licenciados *Matienzo* y *Villagomez.*

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

311. MORA (Juan de).

Discvrsos | Morales. | Compvestos por Ivan | de Mora, natural de la ciudad | de Toledo. | Dirigidos a Garcia de Loaysa Giron, Maestro | de su Alteza, Capellan, y Limosnero mayor | del Rey don Felipe nuestro señor, Arcediano | de Guadalajara y Canonigo en la Santa ygle | sia de Toledo. | Tratase como biuiran los hombres en las Republicas, y | casas de Reyes, y grandes Señores, sin ser mal quistos, | o embidiados: no faltando a lo que es pulicia y honra | christiana. Y assi mismo se dan muchos auisos | vtiles para conseruar la quietud del | animo en esta vida. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | 1589.

4.º — 149 hs. fols., más 4 de prels. y 11 al fin sin numerar—sign. *A-V*—todos de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa, Madrid 6 de Setiembre 1589 — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al Autor por diez años: San Lorenzo, 6 de Junio 1589. — Soneto del Licenciado Gonzalo Gómez de Luque. — Aprob. del P. Pedro Fernández Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 25 de Mayo 1589. — Dedicatoria. — p. en b. — Al Lector. — Texto. — Tabla de sentencias y cosas notables.

El texto comprende dos discursos en diálogo, cuyos interlocutores son *Félix, Belardo, Placido* y *Juliano.*

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

312. OGEA (DIEGO DE).

Breve | Instrvcion | de la devocion, | cofradia, e indvlgen- | cias y milagros del Rosario de nuestra Se- | nora. Y otra de la Cofradia de los Iuramen- | tos, con algunos castigos milagrosos que | Dios ha hecho en Iuradores, blasphe- | mos y maldizientes. Y de la Co- | fradia del Santissimo Sa- | cramento. | Con las Bulas de todas ellas. | Por Fray Diego de Ogea, de la Orden | de los Predicadores. (Estampeta de la Virgen) Impresso en Madrid, en casa de la Biuda | de Querino Gerardo. 1589. | Está tassado en marauedis el pliego.

(Al fin del tratado principal.) Impresso en Madrid, en casa de la | Biuda de Quirinos Gerardo. | Año 1589.

8.º—12 hs. de prels., 163 foliadas, 29 sin numerar, y además 84 hs. fols. — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Bb, A-L* — todas de 8 hs., menos ¶¶, *Z, Aa* y la últ. que son de 4.

Port. — Estampeta de la Purísima al v.º — Lic. de la Orden: Convento de N.ª S.ª de Atocha, 11 Marzo 1568. — Aprob. de Fr. Diego Granero: Convento de Santo Tomás de Madrid, 3 Mayo 1588. — Aprob. del P. Cristóbal de Castro: Colegio de la Compañía de Jesus de Madrid, 15 Mayo 1588. — Aprob. del P. Pero Antonio de la Comp. de Jesus: Madrid, 2 Agosto 1588. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 21 Mayo 1588. — Priv. de Aragón por diez años: San Lorenzo, 30 Agosto 1588. — Ded.: Madrid, Convento de Atocha, 8 Enero 1589. — Prólogo á los Cofrades. — Texto. — p. en b. — Tabla. — Colofón. — Estampeta de la Purísima. — Dos hs. en b. — En la sign. *Z* empieza la "Instruccion de las indulgencias concedidas a | la cofradia del Sanctissimo Sacramento: la qual se pone aqui a la postre, porque por descuydo se dexó de imprimir despues de la de los juramentos.„ — Texto. — p. en b. — Portada de la

Recopila- | tio Bvllarvm di- | versorvm svmmo- | rum Pontificum, quæ ad sanctissimi Ro- | sarij deuotionem promouendam, ac Iura- | mentorum abusum extirpandum, necnon | & sanctissimi Euchari- | stiæ veneratione prosequen- | dum concessæ sunt. | A Fratre Didaco Ogea Ordinis Præ- | dicatorum collectæ. (Estampeta de N.ª S.ª) Madriti | Excudebat vidua Quirini Gerardi. | 1589.

Estampeta de la Crucifixión al v.º — Prologus. — Texto. — Tabula Bullarum.

El autor promete en el Prólogo publicar pronto otro tratado titulado "Compendio del Rosario de Nuestra Señora, dividido en tres partes.„

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

313. PÉREZ DE MOYA (JUAN).

Manval | de Contadores. | En qve se pone en svma | lo que vn contador ha menester saber: y vna orden para | que los que no saben escriuir, con oyrlo leer, sepan cõtar, | y conuertir de memoria vnas monedas en otras. Con vnas | tablas al fin en Guarismo, y Castellano: para aueriguar | con facilidad las cuentas de los reditos de los censos, | y juros, segun vsança de España, y | otros Reynos. | Va tan exemplificado, que qualquiera de mediana habi- | lidad, con poco trabajo, aprenderá á contar sin maestro. | Ordenado por el Bachiller Iuan Perez de Moya, natural | de san Esteuan del Puerto, y corregido por el mismo | en esta segunda impression. | Con privilegio. | En Madrid, por P. Madrigal: | Año de M.D.LXXXIX. | Vendese en casa de Francisco Lopez, mercader de libros.

(Al fin.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal: | M.D.LXXXVIII.

8.º — 241 hs. fols., más 8 al principio y 3 al fin sin numerar — sig. ¶, *A-Z*, *Aa-Dd*, *Dd-Ff* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Lisboa, 13 Agosto 1581. — Aprob. de Miguel Sánchez de Arayz: Madrid, 19 Julio 1581. — Tasa: Madrid, 8 Junio 1582. — Erratas. — Tabla. — Carta de Advertencias al Lector. — Texto. — Colofón. — p. y dos hs. en b.

Miguel Sánchez de Arayz en su Aprob. es de parecer "q̃ deste genero no ay mejor cosa impressa. „

Las advertencias al Lector se refieren á la mejor inteligencia de su *Tratado de Matemáticas* impreso en Alcalá en 1573.

En el cap. VIII del libro IV se ponen unos grabaditos para hacer cuentas por los dedos de la mano.

La primera edición es de Alcalá, 1582.

(Bib. Nacional.)

314. PROVISIÓN REAL.

Provision, sobre | la orden qve han de gvardar | los Alcaldes mayores entregadores de Mestas y cañadas, | en el vso y exercicio de sus oficios.

Fol. — 6 hs. sin foliar — sign. *A*.

Debajo del título hay un E. de a. r. muy usado por Pedro Madrigal, y á continuación empieza el Texto que contiene 28 artículos y acaba con esta fecha: Madrid, 2 Mayo 1589. La última pág. está en blanco.

(Bib. Nacional.)

315. RIBADENEYRA (PEDRO DE).

Tratado | de la Tribvlacion, | Repartido en dos libros. | En el primero se trata de las Tribula- | ciones particulares: y en el Segundo de | las generales que Dios nos embia, y | del remedio dellas. | Compuesto por el P. Pedro de Ribadeneyra, | Religioso de la Compañia de Iesus. | Dirigido á la Magestad de la Emperatriz | doña Maria. (E. de la Comp. de Iesus.) En Madrid, Por Pedro Madrigal. | 1589.

8.º — 253 hs. fols., más 8 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Ii* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 25 Noviembre 1589. — Erratas. — Lic. del Provincial: Talavera, 20 Junio 1589. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: Madrid, 18 Agosto 1589. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 4 Noviembre 1589. — Priv. de Portugal por igual tiempo: Madrid, 18 Noviembre 1589. — Ded. — Al Christiano Letor. — Texto. — Tabla. — p. en b.

En el cap. XI del libro primero cita y comenta lo que varios Santos Padres han escrito en contra de las representaciones teatrales.

En la *Vida del Padre Pedro de Rivadeneyra, Religioso de la Compañia de Jesus, Escrita por el mismo Padre á modo de las Confessiones de St. Augustin. Añadidas muchas cosas de las virtudes que el dicho P. tuvo, por el hermano Christoval Lopez su compañero, que le sirvió treinta y tres años, hasta que el P. murio. Madrid, año 1612* (Ms. de la Biblioteca Nacional) al fol. 85 se dice á propósito de esta obra:

" El libro de la tribulacion que se dirá mejor de la consolacion por los buenos documentos y notables exemplos que en el ay. Que dezia el P.e lo hizo para que se vea que los juizios del Señor son secretos y nos debemos rendir á el, á proposicion de la desgracia y mal suceso de la armada que fue contra Inglaterra. „

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

316. SANCHEZ DE LA CÁMARA (DIEGO).

Pasion de nuestro Señor en versos Castellanos. Madrid, en casa de Querino Gerardo. 1589.

8.º

(Nic. Ant.)

317. VARGAS MANRIQUE (Don Luis de).

Christiados o libro de los hechos de Christo. Compvesto por don Luys de Vargas Manrique. Madrid, Pedro Madrigal, M.D.LXXXIX.

8.º — 50 hs. foliadas, inclusos los preliminares, 3 de Tabla y 3 blancas.

Los *Christiados* es una colección de Sonetos á la Encarnación, Nacimiento y Vida de Christo y ocupan hasta el fol. 30: el resto del tomo son Canciones á Nuestra Señora de Montserrate, á la Magdalena, á S. Laurencio, á la elección de Sixto V, á un Misacantano y á la profesión de Fr. Pedro de Padilla.

(Salvá.)

318. VILLEGAS (Alonso de).

Flos Sanctorvm | Qvarta y vltima | Parte, | Y Discursos, Sermones, sobre los Euangelios de todas las Domi- | nicas del año, ferias de Quaresma, y de santos principales: en que se | contienen exposiciones literales, doctrinas morales, documentos | espirituales, auisos y exemplos prouechosos, | para todos estados. | Dirigido al Principe de España don Felipe, hijo del Catolico Rey don | Felipe, segundo deste nombre. | Por el Maestro Alonso de Villegas sacerdote Teologo, y predicador, capellan en la capilla moçarabe de la santa | Iglesia de Toledo, y beneficiado de san Marcos, natural de la misma ciudad de Toledo. (Estampa que representa a J. C. salvando a S. Pedro de las aguas, y en dos lineas verticales esta leyenda: *Verbvm Domini* | *manet in æternvm.)* Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal: | M.D.LXXXIX. | Vendese en casa de Francisco Lopez, mercader de libros en Corte.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal: | M.D.LXXXIX. | Acabose de imprimir este libro oy diez dias del mes de | Março, deste dicho año de. 1589.

Fol. — 577 hs. fols., más 6 de prels. y 5 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Dddd* — todas de 8 hs., menos * y la últ. que son de 6 — á dos cols. — apostillado.

Esta edición no se ilustró con grabs.

Port. — v. en b. — E. de a. r. — Ded. — Prólogo al Lector. — Retrato del Autor y al rededor esta leyenda: ALFONSVS DE VILLEGAS TOLET THEOL. VITARVM. SANCTORVM. SCRIPTOR. ANNI AGENS. 49. — Advertencia, en la cual se indica que grabó este retrato *Pedro Angel*, platero de Toledo. — Aprob. del Dr. Pedro Ruiz; Madrid, Colegio de la Comp. de Jesús, 3 Julio 1588. — Priv. al autor por diez años para imprimir esta cuarta parte de *Flos santorum:* S. Lorenzo, 16 Julio 1588. — Tasa: Madrid, 20 Marzo 1589. — Erratas: Madrid, 17 Marzo 1589. — Texto. — Tabla. — Colofón. — pág. y hoja en b.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

1590

319. ALABA Y VIAMONT (Diego de).

El perfeto | Capitan, instrvido | En la disciplina Militar, y nueua ciencia | de la Artilleria. | Por Don Diego de | Alaba y Viamont. | Dirigido al Rey D. Felipe | nuestro señor, segundo deste nombre. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año de M.D.XC.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | M.D.XC.

Fol. — 258 hs. fols., más 16 de prels. y 10 al fin sin numerar — sign. †-†††, *A-Z, Aa-Ll* — todas de 8 hs., menos † que tiene 4 y ††, †††, *Kk* y *Ll* que son de 6 — con

varios grabs. intercalados en el texto, algunos de los cuales invaden los márgenes — entre los folios 169 y 170 se ha añadido una tira de papel que se pliega y contiene los diámetros de las pelotas de piedra, hierro, cobre, y plomo.

Port. — v. en b. — Aprob. de Luis de Barrientos: Madrid, 11 Septiembre 1589. — Tasa, á 4 maravedis: Madrid, 23 Febrero 1590. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 2 Octubre 1589. — D. Diego de Alaba al Rey nuestro señor. — Don Diego de Alaba al curioso Censor. — Don Diego de Alaba á D. Frances de Alaba su padre. — D. Antonio de Toledo, señor de Pozuelo de Belmonte, á los Lectores. — El Maestro Francisco Sánchez, Catedrático de Prima de Retórica en la Vniversidad de Salamanca, á D. Diego de Alaba: Salamanca, 15 Febrero 1587. — Soneto de D. Diego de Sandoval al autor. — Otro de D. Martín de Orozco y de Luna. — De los admirables efetos de la Arismetica y Geometria. — De la invencion de la Artilleria. — p. en b. — Retrato del autor grab. en mad. con esta leyenda en la parte superior: ÆTATIS SVÆ .33. — Texto (6 libros). — p. en b. — Tabla de cosas notables. — Breve suma de los Capitanes alegados en este libro, cuyo valor, esfuerço, y ingeniosos ardides se proponen en su discurso, por dignos de imitacion. — Compendio de los Autores graues alegados en este libro. — Erratas (Lic. Christoval de Orduña). — Colofón. — h. en b.

El autor no era militar y confiesa que tardó tres años y medio en escribir esta obra.

D. Antonio de Toledo hace en el Prólogo un cumplido elogio del autor y desvanece la opinión de los que decian que esta obra no era de D. Diego, sino de su padre D. Francés de Alaba.

Primera edición.

(Bib. Nacional y del Centro Militar.)

320. ALONSO DE OROZCO (B.).

Gvarda de | la lengua. | Compuesto por el R. P. F. Alonso de | Orozco, de la Orden de san | Augustin. | Moralizado, y anotado con mu- | chos lugares de la sagrada | Escritura. | Y al fin vna Epistola para vna religio- | sa de la misma orden. (Estampeta de la Cruz) En Madrid | En casa de Pedro Madrigal. | 1590. | Tassado en 45. maravedis.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de P. Madrigal. | M.D.LXXXIX.

12.° — 161 hs. fols., más 12 de prels. y 7 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-O* — todas de 12 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 12 Octubre 1589. — Aprob. del P. Pedro Fernández: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 22 Febrero 1589. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 2 Marzo 1589. — Prólogo al lector. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol.) — Estampeta de Nuestra Señora. — Texto. — Estampa de la Purísima.

Folio 150:

„*Epistola | Para vna Religiosa | prima del Autor | deste libro. | En la qual se trata, | quan dulce es a nues | tro Dios la conuersa- | cion y habla del ani | ma deuota.*„

Texto á continuación del tít. — Estampa de ¿San Agustín? — Tabla. — Colofón. — p. y tres hs. en b.

(Bib. del Escorial.)

321. ANTONIO (FRANCISCO).

Avisos | para soldados | y gente de guerra. | Compuestos por el P. Fran- | cisco Antonio de la Com- | pañia de Iesus. | Dirigidos al serenissimo Prin | cipe y señor, el Cardenal Ar- | chiduque Alberto. (E. de la Comp. de Jesús.) En Madrid por P. Madrigal: | Año M.D.XC.

12.° — 235 hs. fols., más 12 de prels. y 5 al fin sin numerar — sign. §, *A-V* — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 20 Marzo 1590. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 15 Febrero 1590. — Priv.

para Portugal por el mismo tiempo: Madrid, 10 Febrero 1590. — Lic. del Provincial, Gil González Davila: Palencia, 5 Enero 1590. — Aprob. del Doctor D. Rodrigo Zapata: Madrid, 26 Enero 1590. — Ded. — Al lector. — Erratas. — Texto. — p. en b. — Tabla. — p. en b.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

322. ARIAS DÁVILA PUERTOCARRERO (JUAN).

Discvrso | de Don Ivan Arias | Dauila Puertocarrero, segundo | Conde de Puñonrostro. | Para estar a la Gineta con gracia y | hermosura. | Dirigido al Principe | don Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, por Pedro Madrigal, | Año M.D.XC.

8.º — 71 hs. fols., más 8 de prels. y otra al fin sin numerar — sign. ¶, *A-L* — todas de 8 hs.

Port. — Erratas al v.º — Tasa: Madrid, 5 Octubre 1590. — Aprob. de D. Diego Fernández de Córdova. — Madrid, 29 Junio 1590. — Priv. al autor por diez años: S. Lorenzo, 21 Julio 1590. — Tabla de capítulos. — Dísticos latinos de Hernando de Soto en loor del Autor. — Grab. en mad. (antigua alegoría del valor: caballo alado y jinete con palma). — Ded. — Texto. — Octava real. — p. en b.

En el cap. XIV da cuenta de los autores que habían escrito de la *Caballeria de la Brida*.

(Bib. Nacional.)

323. CONCILIVM.

Concilivm | Provinciale | Limense, | Celebratum in ciuitate Regum, Anno M.D.LXXXIII. | Autoritate Sanctissimi D. N. Sixti. V. Romæ | recognitum, atq; in hunc modum probatum. | Iussu Catholici Regis nostri Philippi. II. Hispaniarum, | & Indiarum Domini, Typis excusum, atq; ad | Indos transmissum. (E. de a. r.) Madriti. Apud Petrum Madrigal: | Anno M.D.XC.

(Al fin.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal: | Anno M.D.XC.

4.º — 2 hs. de prels. sin fol. ni sign., 88 hs. fols. y 12 al fin sin numerar — sign. *A-N* — todas de 8 hs., menos la última que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — p. en b. — Erratas. — Ded. de José Acosta, Teólogo de la Compañía de Jesús, á Don Fernando Vega y Fonseca, Presidente del Consejo de Indias: Madrid, 23 Abril 1589. — Cosas que por la Congregacion de Cardenales, se han emendado, quitado, añadido ó confirmado. — Carta del Cardenal Carafa al Arzobispo de la Ciudad de los Reyes: Roma, 26 Octubre 1588. — Testimonio de la copia de este Concilio, á petición del Maestro Domingo de Almeida en nombre del Clero de las Charcas: Madrid, 23 Diciembre 1586. — Varios testimonios de notarios, que dan fe de la autenticidad del original y copias. — Texto. — Indice. — Colofón. — p. y h. en b.

Según consta en la Ded., este Concilio se remitió á Roma para su confirmación y corrección, con objeto de imprimirlo y remitirlo para que se repartiese y observase en el Perú.

Manda que se acepte el Catecismo aprobado por la Santa Sede y añade: "Et quoniam ad Indorum non solum rerum sententiarumque consensus sed ipsa etiam sermonis conformatio, plurimum confert, prohibet etiam præter versionem ipsius auctoritate factam, atque editam tam in precibus, rudimentisque doctrinæ christianæ, quám in catechismo in linguam Curquensem, vel in Aymeraycam, aliam traductionem, á quoquam fieri vel aliter facta quemquam uti, atque ut idem fructus ad cæteros etiam manet, qui diverso á supradictis idiomate utuntur, mandat Episcopis omnibus, ut in sua quisque diœcesi, quamprimum curet catechismum eumdem per idoneos et pios interpretes in reliquas linguas suæ diœceseos verti: eamque interpretationem ab Episcopo sic approbatam ab omnibus sine controversia recipi, non obs-

tante qualibet contraria consuetudine.„

El capítulo 37 de la Sección 3.ª prohibe los libros lascivos y profanos, y añade: "Antiqui vero ab ethnicis conscripti, propter sermonis elegantiam, & propietatem permittuntur, nulla tamen ratione pueris prælegendi erunt. Et quoniam apud Indos litterarum ignaros, pro libris signa quædam ex variis funiculis erant, quos ipsi, Quipos, vocant, atque ex eis non parva superstitionis antiquæ monumenta extant, quibus rituum suorum & ceremoniarum, & legum iniquarum memoriam conservant, curent Episcopi, hæc omnia pernitiosa instrumenta penitus aboleri.„

Primera edición.

En la Academia de la Historia se conserva el original de este Concilio, con la Doctrina cristiana y Catecismo, y con la misma traducida en las lenguas Quichua y Aymara.

(Bib. de San Isidro.)

324. CONSTITUCIONES.

Constituciones en el Capítulo General de Carmelitas. Madrid. 1590.

8.º

(Índice antiguo de la Bib. de S. Isidro.)

325. CORTES.

Capitvlos | generales de las | Cortes del año de ochenta y seys, fe- | necidas y publicadas en el de | nouenta. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal. Año de 1590. | Vendense en casa de Blas de Robles, librero del | Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. de prels. sin fol. ni sign. y 32 hs. fols. — sign. *A-D* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tabla de los capitulos proveydos en estas Cortes: los quales llevan esta señal ☞ — h. en b. — Licencia á Juan Gallo de Andrada, y Tasa: Madrid, 27 Junio 1590. — Pregón: Madrid, 14 Junio 1590 - Texto: San Lorenzo, 9 Junio 1590.

Petición 4:

Que no se de licencia para sacar dinero del Reyno.

Contestación:

"A esto vos respondemos, que en lo que por esta vuestra peticion nos suplicays se tiene la mano, y se tendra de aqui adelante con mas cuydado en quanto sea posible.„

Pet. 7:

Que se de licencia para armar en corso.

Cont.:

"A esto vos respondemos, que bien sabeys la armada que al presente se haze, y tenemos en el mar Occano, y galeras en el Mediterranco, y que con lo uno y lo otro se procuraran hazer algunos buenos efetos: y quanto al armar particulares, no solamente se lo permitiremos, pero recibiremos dello servicio, acudiendo al nuestro Consejo de la Guerra, por las advertencias y orden que les convendra guardar para su conservacion y aumento y bien universal de los naturales destos Reynos, que yo tanto desseo.„

Pet. 48:

Que ninguna muger ande tapada.

Cont.:

"A esto vos respondemos, que nos parece muy justo y conueniente lo que por esta peticion nos suplicays. Y mandamos que ninguna muger de cualquier estado, calidad y condicion que sea en todos estos nuestros reynos, pueda yr, andar, ni ande tapado el rostro en manera alguna, sino llevandolo descubierto, so pena de tres mil marauedis por cada vez que lo contrario hiciere, aplicados para nuestra camara, juez que lo sentenciare y denunciador.....„

Pet. 59:

Que en todos los caminos destos Reynos se pongan cruces y en ellas la parte a donde va cada camino.

Cont.:

"A esto vos respondemos que en lo que toca á poner pilares en los puertos para señalar los caminos, mandamos a los del nuestro Consejo que provean y den orden como assi se haga: y en lo demas que por esta vuestra peticion nos suplicays, cerca de los otros caminos del

Reyno, vayan mirando lo que convendra.„

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

326. DEMANDA.

Demanda y Oposicion de don Baltasar Colombo de Cucaro, para la cession que pretende del mayorazgo que fundó D. Christoval, primer Almirante de las Indias.

(Al fin.) En Madrid a cinco de Noviembre de 1590.

En el *Memorial* de este pleito, impreso hacia 1607, fols. 198 y 200, consta que este cuaderno se imprimió con tal título; que constaba de 34 hs.; que en la última línea de la h. postrera decía lo arriba copiado; que al fin de la h. 33 decía *Don Baltasar Colombo;* que éste lo había mandado imprimir á Pedro Madrigal, y que lo había ordenado *Domingo Piedra*.

327. DÍAS (DUARTE).

La | Conqvista | que hicieron | los poderosos y Catholicos Reyes | Don Fernando, y Dona Ysabel, en | el Reyno de Granada. Cõpuesta | en Octaua Rima, por Duar- | te Dias, Lusitano. | Dirigida a Don Christoual de Mou | ra, Comendador mayor de Alcan | tara y de la Camara de su Mage- | stad, y de su Consejo de estado, y Se | miller de Cors del Principe | Don Felipe, nuestro | Señor. | Con Licencia y priuilegio. | En Madrid. | Por la viuda de Alonso Gomez, Impressor | del Rey nuestro Señor. | Año de. 1590.

8.º — 286 hs. fols., más 8 de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Nn* — todas de 8 hs. — los prels. sin signatura.

Port. — Erratas al v.º. — Tasa: Madrid, 22 Enero 1590. — Aprob. de Alonso de Ercilla y Zúñiga: 17 Noviembre 1589. — Priv. al autor por diez años: Aranjuez, 25 Noviembre 1589.

Soneto de Fr. Pedro de Padilla al autor.

— — Pedro Liñan de Riaza.

— — Pedraires Victoria.

— — D. Al.º Fernandez de Mesa.

— — Lic.do Manuel Francisco.

— — Fr.co Mendez de Madeiros.

— — Dr. Francisco Diaz.

— — Pedro de Medina.

Texto (21 cantos en octavas). — ¿Dos hs. en blanco?

Aprob. de Ercilla: " el verso es bueno y contiene buenos conceptos y cosas agudas y de injenio grande. Y assi parece que se puede imprimir, y que Duarte Dias autor merece bien la merced que pide, pues siendo Portugues se ha podido vencer á sí mismo poniendo su cuidado y trabajo en alabanza de los castellanos. „

Primera edición.

(Bib. de D. Pascual de Gayangos.)

328. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

Primera, Se- | gvnda, y Tercera | Partes de la Araucana de don Alonso de | Ercilla y Çuñiga, Cauallero de la ordẽ de San- | tiago, gentil hõbre de la Camara de la Ma | gestad del Emperador. | Dirigidas al Rey | don Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1590.

8.º — 32 hs. de prels. sin foliar, inclusa la del retrato del Autor, más 436 fols. y 12 al fin sin numerar — sign. §-§§§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años para imprimir las tres partes de esta obra: San Lorenzo, 13 Mayo 1589. — Erratas. — Priv. de Aragón para imprimir la 3.ª parte "con las otras dos partes o sin ellas„: San Lorenzo el Real, 23 Septiembre 1589. — Priv. de Portugal: Madrid, 30 Noviembre 1589. — Prólogo.

Soneto (anónimo) al autor.

— de Fray Alonso de Carvajal.

— del Dr. Jerónimo de Porras.

Soneto del Marqués de Peñafiel.
— de Doña Leonor de Iciz.
— — Doña Isabel de Castro y de Andrade.

Retrato del Autor, grab. en mad. por Arphe y Villafañe. — "Elogio del Licenciado Cristoual Mosquera de Figueroa..... a don Alonso de Ercilla y Çuñiga: Año 1585.„ — p. en b. — Ded. — p. en b. — Texto de la primera parte. — h. en b. — Port. de la

Segvnda | Parte de la Aravcana, | de don Alonso de Ercilla y çuniga, Cauallero de la Orden de Santiago, gentil hõbre de | la camara de la Magestad del Emperador. | Dirigida al Rey | don Felipe nuestro Señor. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de 1589.

v. en b. — Al lector. — Texto. — p. en b. — Port. de la

Tercera | Parte de la Aravcana, | De dõ Alonso de Ercilla y Çuñiga, Caualle | ro de la orden de Santiago, gentil hombre, | de la camara de la Magestad del | Emperador. | Dirigida al Rey | don Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de 1589.

v. en b. — Texto. — Declaración de algunas dudas que se pueden ofrecer en esta obra. — Tablas.

El canto XXIV está consagrado á la batalla de Lepanto.

Nombre poético del autor: *Lardiseo.*

Primera edición de este poema completo, en la cual se puso por primera vez el Elogio del autor por Cristóbal Mosquera de Figueroa.

(Bib. Nacional.)

329. GÁLVEZ DE MONTALVO (Luis).

El Pastor | de Philida. | Dirigido a Don Enriqve | de Mendoça, y Aragon. | Compuesto por Luys Galuez de Montaluo, | Gentil hombre cortesano. (E. de a. del Mecenas) Con licencia. | En Madrid. | Por la viuda de Alonso Gomez, | Impressor del Rey nuestro Señor. | Año de 1590. | A costa de Francisco Enriquez, mercader de libros.

8.º — 176 hs. fols. en todo (la última sin numerar) — sign. *A-Y* — todas de 8 hs.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 17 Febrero 1590. — Retrato del autor grab. en mad. con esta leyenda: LVIS GALVEZ DE MONTALVO. — Erratas: Colegio Trilingüe de Alcalá, 13 Febrero 1590. — Censura de Pedro Laynez: Madrid, 2 Junio 1581. — Licencia al librero Francisco Enríquez: Madrid, 3 Noviembre 1589.

Soneto de D. Lorenzo Suárez de Mendoza, en alabanza del autor.
— — Diego de Lasarte.
— — Pedro de Mendoza.
— — Francisco de Mendoza.
— — Dr. Campuzano.
— — Gregorio de Godoy.

Carta-dedicatoria del autor á D. Enrique de Mendoza y Aragón: Madrid 20 Febrero 1582. — El autor al libro. — Texto (siete partes). — p. en b.

Nombre poético del autor: *Siralvo.*

Tercera edición. La segunda es de Lisboa, Melchor Rodríguez, 1589.

(Bib. del Escorial.)

330. GONZÁLEZ DE LA TORRE (Juan).

Docientas | Pregvntas con svs | Respvestas en ver- | sos diferentes. | Compvestas por Ivan Gon | çalez de la Torre, Alguazil de la casa y Corte del | Rey Don Felipe (segundo deste nombre) Nuestro Señor. | Dirigidas al Principe | Don Felipe, Tercero deste nombre, | Nuestro Señor. | Van ansimismo otras Glo- | sas, y versos de deuocion, algunas tocantes a la dotri- | na Christiana. Y la vida del glorioso San Fran- | cisco de Paula, instituydor del orden de los | Minimos, y algunos de sus milagros. Y | otros motes, y villancicos de de- | uocion. Compuestos por el | mismo Autor. | Con privi-

legio. | En Madrid. | Por Francisco Sánchez. 1590.

4.° — 150 hs. fols., inclusos los prels. — sign. *A-V* — todas de 8 hs., menos las dos últimas que son de 4 y 2 respectivamente — con cuatro grabs. en mad.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Convento del Carmen de Madrid, 21 de Enero 1590. — Erratas: Madrid, 8 Octubre 1590. — Tasa: Madrid 11 Octubre 1590. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 1.° de Febrero 1590. — Ded. — Prólogo á los lectores (15 octavas). — Invocacion (4 oct.). — Sujecion á los discretos (2 oct.). — Finge que un detratador hace esta pregunta (octava). — Respuesta del autor (en 4 oct.). — Sométese a la Santa y Catolica Iglesia Romana (2 oct.). — Texto.

Los Enigmas que forman la casi totalidad del libro son 214, la mayor parte en octavas.

Según Salvá, hay ejemplares en *gran papel.*

Para dar una idea del estilo del autor, reproducimos el Enigma de la *Imprenta:*

Pregunta CCIII:

De hijas duras, fuertes, compendiosas,
Soy madre, sin parir muy abundante,
Derechas, tuertas, tondas, muy virtuosas,
Quanto dessearse pueda, ni ay triunfante,
Victoria entre las gentes belicosas,
Ni en las heroycas ciencias qué discante,
Tambien la buena fama, ó torpe mengua,
Quanto ellas, sin tener boca ni lengua?

Respuesta:

En las remotas Indias de la China,
(muchos años primero que en Europa)
Vsaron con industria tal maquina,
Para un cuero, ó papel, ó blanca ropa.
Con caracteres duros, tinta fina,
Imprimir quanto el Cielo, y Mundo acopa,
Vuestras hijas son letras, vos la Emprenta,
Que á vuestros dueños days no poca renta.

Primera edición.

(Bib. de San Isidro.)

331. LA MARCHA (OLIVER DE).

El Caballero determinado, traducido de lengua francesa en castellana por don Hernando de Acuña, dirigido al Emperador Carlos V Maximo, Rey de España nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal, año 1590.

(Al fin.) En Madrid en casa de Pedro Madrigal, año 1590.

4.° — 8 hs. de prels. sin fol. ni sign., más 112 fols. — la *Adición* tiene 2 hs. al principio sin numerar, 27 foliadas, la de Erratas y una para el Colofón y otra en blanco — sign. *A-Z*, *Aa-Nn* — todas de 4 hs. — con algunos grabados, que son los mismos de la edición de Barcelona, 1565.

Port. — Tasa: Madrid, 13 Septiembre 1590. — Priv. por diez años á D.ª Juana de Zúñiga, viuda de Acuña, para imprimir esta obra con las *Adiciones:* S. Lorenzo, 15 Agosto 1587. — Priv. para Indias: 8 Febrero 1590. — Id. para Aragón: 29 Octubre 1589. — Id. para Portugal: 9 Diciembre 1589. — Versos latinos de Juan Cristobal Calvete de Estrella. — Ded. á Carlos V. — Argumento desta obra. — Texto (379 estrofas de 10 versos, cada uno de ocho sílabas). — Octava de D. Luis de Zúñiga al traductor. — Ad Ferdinandum Acuniam Garcilassi Epigramma. — Ad Ferdinandum Acuniam Guilielmi Malinæi Epigramma. — Port. de la

Adicion al | Cavallero | determinado. | Compuesta por | El mismo Autor. | Dirigida al Rey don Felipe nro señor | segundo deste nombre. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1590.

v. en b. — Ded. — Texto (107 estrofas de 10 versos). — Erratas: Madrid, 28 Julio 1590. — p. en b. — Colofón. — p. en b.

Quinta edición del *Caballero determinado* traducido por Acuña y primera de la *Adición.*

La 1.ª parece ser la de Anvers, Juan Stelsio (al fin Juan Lacio), 1553. Hizo esta edición Juan Cristóbal Calvete de Estrella, y al trasportarla á España, se perdieron en el mar setecientos ejemplares. La 2.ª de Salamanca, Juan Batista, 1560. La 3.ª Barcelona, Claudio Bornat, 1565. La 4.ª Salamanca, Pedro Laso, 1573.

(Bib. Nacional.)

Los datos relativos á la parte que Carlos V tuvo en la composición y publicación del *Caballero determinado* se hallan en las "Lettres sur la vie interieure de l'Empereur Charles Quint, par Guillaume Van Male, gentil-homme de sa chambre, publiées pour la premiere fois par le Baron de Reiffenberg. Bruxelles, Societé des Bibliophiles Belges, 1843.„

Solamente copiaremos lo que se refiere á la traducción castellana hecha por el Emperador, Epist. VI, 13 Enero 1551: "Cæsar maturat editionem libri, cui titulus erat Gallicus, *Le Chevalier Déliberé*. Hunc per otium á seipso traductum tradidit Ferdinando Acunnæ, Saxonis custodi, ut ab eo aptaretur ad numeros rithmi hispanici; quæ res cecidit felicissime. Cæsari sine dubio, debetur primaria traductionis industria, cum non solum linguam, sed et carmen et vocum significantiam miré expressit.„

El asunto de la obra es la guerra en que el hombre vive desde el nacimiento hasta la muerte y el fondo es una alegoría de la vida de Felipe el Hermoso.

Oliverio de La Marcha fué criado de María de Borgoña, abuela de Carlos V, y escribiría este libro por encargo ó para consuelo de dicha Señora. Encariñado el Emperador con la traducción de dicha obra, por referirse á su padre, dió encargo de metrificarla á Hernando de Acuña, su servidor en varias campañas.

Las ediciones de Barcelona, 1565, y esta de Madrid tienen iguales láminas. La de Salamanca, Laso, 1573, las tiene grab. en plomo y hechas por J. de Arfe, según Burriel, citado por Caveda en su Discurso sobre el grabado, 1865.

332. LEÓN HEBREO.

La tradvzion | del Indio de los tres | Dialogos de Amor de Leon Hebreo, hecha de | Italiano en Español por Garcillasso Inga de | la Vega, natural de la gran Ciudad del Cuzco, | Cabeça de los Reynos y Prouincias | del Piru. | Dirigidos a la Sacra | Catolica Real Magestad del Rey don | Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | M.D.XC.

4.º — 313 hs. fols., más 12 de prels. y 31 al fin sin numerar — sign. †-††, *A-Z*, *Aa-Vv* — todas de 8 hs., menos la primera que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 22 Diciembre 1589. — Aprob. de Fr. Hernando Xuárez: Madrid, 17 Agosto 1588. — Lic. al traductor por una vez para imprimir este libro: San Lorenzo, 7 Septiembre 1588. — Carta del traductor a D. Maximiliano de Austria, Abad mayor de Alcalá la Real: Montilla, 12 Marzo 1587. — Maximiliano de Austria al traductor: Alcalá, 19 Junio 1587. — Ded.: Montilla, 19 Enero 1586. — A Don Maximiliano de Austria: Montilla, 18 Septiembre 1586. — Al Rey: De las Posadas, jurisdicion de Cordoua, 7 Noviembre 1589. — Texto. — Tabla. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — p. en b.

Los interlocutores son *Philon* y *Sophia*.

En la Carta dice el traductor á D. Maximiliano que le remite los Diálogos para que los corrija, y después añade: "Para concluir con la historia de la Florida, que esta ya escrita mas q̃ la quarta parte della, quedo aprestandome, para yrme este Estio a las Posadas, vna de las aldeas de Cordoua, a escriuirla de relacion de un cavallero, que esta alli, q̃ se hallo personalmẽte en todos los sucessos de aquella jornada. Y querria q̃ se acabase de poner en la perfeciõ que nos fuesse posible antes q̃ el ó yo faltassemos: porque el vno sin el otro no podra hazer nada.„

En la Dedic. al Rey expone los servicios de sus antepasados y promete presto "la jornada que el Adelantado Hernando de Soto hizo a la Florida: que hasta aora esta sepultada en las tinieblas del oluido. Y con el mismo fauor pretendo passar adelante a tratar sumariamente de la cõquista de mi tierra, alargandome mas en las costumbres, ritos, y cirimonias della, y en sus antiguallas..... „

En la segunda Carta á D. Maximiliano dice..... "En que lengua se escriuiessen estos dialogos no se sabe de cierto: porq̃

aunque Alexãdro Picolomini, aquel cauallero Senes, digno de todo loor, en la institucion moral q̃ el puso, hablando de la amistad, reprehende al traductor, que el dize, que lo traduxo de Hebreo en Italiano, sin dezir quien es: a mi me parece q̃ lo haze por reprehender en tercera persona al mismo autor: por q̃ si alguno lo traduxera de lo Hebreo a lo Italiano, de creer es que no callara su nombre en hecho tan famoso. Y la dedicatoria, que está en Italiano, mas parece del impressor, o de quien pudo auer la obra, para sacarla a luz, como alli dize, que del traductor. Y mas que los que entienden la lengua Hebrea, que han visto estos dialogos..... me han afirmado que no se pueden escribir con tanto artificio en lenguaje Hebreo..... Y Juan Carlos Sarraceno, que los traduxo en latin elegantissimo, y muy ampliadamente atendiendo mas á la elegancia de su lenguaje, que a la fidelidad del oficio de interprete, no dize de que lengua los traduze. Por todo lo qual me parece que aquel doctissimo varon escrivio en Italiano.„

En el fol. 313 acaba el texto del tercer Diálogo, y á continuación se dice:

"Alexandro Piccolomini en la primera institucion moral que compuso de la vida del hombre noble en la carta dedicatoria de su obra á Madoña Laudomia Forteguerri dize de nuestro Leon Hebreo ciertas palabras: las quales traducidas de Italiano en Español suenan assi:

Por cartas de mis amigos he entendido lo mucho que desseais que saliesse a luz el quarto dialogo de Philon y Sophia: en el qual se auia de tratar de los efetos de Amor, auiendose tratado en los tres primeros de su essencia, comunidad y origen: y que si todavia no se hallasse, que os seria agradable que yo tomasse el trabajo de añadirlo: y que procediendo por el estilo començado me conformasse con la intẽcion de aquel Hebreo mas Platonica que Peripatetica. A esto digo virtuosissima comadre, que en qualquiera ocasion tendre siempre en mucho hazer lo que yo entendiere que os agrada pero en esta podria ser que siendo los primeros tres dialogos tan diuinos y no pudiendo ygualarles con el quarto nos arrepintiessemos de la empressa: demas de que se le haria ofensa al primer autor, si se pusiesse otro dialogo ageno con los suyos. Por lo qual me parece que seria mejor que esperassemos algun tiempo á ver si sale el tal dialogo. Y no sucediendo assi, y gustando vos de que yo lo escriua, aunque he negado la misma demanda al muy ilustre señor mio el señor don Diego de Mendoça embaxador de su Magestad cerca de los señores Venecianos, á vos no os lo negaré. Y para que no en nõbre de quarto dialogo de Leon Hebreo, sino como en dialogo de por si distinto de los otros, hablen Philon y Sophia muy abundantemente de los efectos de Amor, &c.„

Primera edición de esta traducción castellana, prohibida por el Santo Oficio en todos los *Índices*.

(Bib. Nac. y del Senado.)

333. LEY.

Ley | y Prematica, | en qve se da orden | Sobre la conseruacion y aumento de los | Positos, y distribucion del | pan dellos. (E. de a. r.) Con licencia. | En Madrid, En casa de Pedro Madrigal. | Año de M.D.XC.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. *A*.

Port. — v. en b. — Texto: Méntrida, 15 Mayo 1584. — Pregón: Madrid, 18 Mayo 1584. — p. en b.

Segunda edición. La primera es de Madrid, año 1584.

(Archivo Histórico Nacional.)

334. MESTA.

Libro de las | leyes, privilegios, | y provisiones reales | del Honrado Concejo general de la Mesta, y | cabaña Real destos Reynos. | Confirmados y mandados | guardar por su Magestad. (E. del Concejo de la Mesta.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal: | Año de M.D.XC.

Fol. — CXXXVIII hs. fols., más 8 de prels. — sign. *A-T* — todas de 8 hs. menos *S* que tiene 6 y la última que tiene 4 —apostillado.

Port. — v. en b. — Licencia al Concejo para reimprimir el libro de sus leyes: Madrid, 14 Marzo 1590. — Tasa: Madrid, 21 Junio 1590. — Erratas. — Tabla. —Provisión de Felipe II mandando guardar las leyes del Concejo de la Mesta: Guisando, 8 Abril 1563. — Texto. — p. en b.

Aunque parece indicarse en la Lic. que este libro es sólo una reimpresión de la edición de 1586, lleva al fin algunas provisiones de 1588 y 1590.

(Bib. de S. Isidro.)

335. ORDINARIO.

Ordinario | y Ceremonial de los Religiosos primitiuos | Descalços de la orden de la gloriosissi- | ma Virgen Maria del mon- | te Carmelo. (Grab. en mad. el E. de la Orden y con esta leyenda en una cinta: Zelo zelatvs svm pro Dno Deo exercitvvm.) Conforme al Rezado del Breuiario y Missal Roma | no, y costumbres antiguas de la dicha Orden. | Impresso en Madrid, en casa de la biuda de | Alonso Gomez. Año. 1590.

8.°—244 hs. fols., más 12 de prels. y 8 al fin sin numerar — sign. ¶, †, *A-Z*, *Aa-Hh*, * — todas de 8 hs. menos † y * que son de 4.

Port. — v. en b. — Lic. de D. Pedro Portocarrero, Comisario general de Cruzada, á los Religiosos Carmelitas Descalzos para que por una vez puedan imprimir este libro, aprobado por el Prior de S. Jerónimo de Madrid y Fray Juan de Benabente: Madrid, 22 Agosto 1588. — Mandato general de la Consulta para que todos los Religiosos de la Congregación se rijan por este Ordinario: Madrid, 22 Agosto 1590. — Epístola proemial de Fr. Luis de S. Jerónimo á la Congregación de Religiosos Descalzos de la primitiva orden del Carmen. — División de la obra. — p. en b. — Texto (tres partes). — Tabla. — Erratas. — p. en b.

Según mandato del Capítulo general celebrado en el convento de la villa de Pastrana, *Fr. Gregorio Nacianceno* y *Fr. Luis de S. Jerónimo* se encargaron de hacer este Ordinario, y terminado y dispuesto para la impresión, se mandó en el capítulo celebrado en el convento de S. Hermenegildo de Madrid, en Junio de 1590, que lo viesen y aprobasen Fr. Juan Bautista y Fr. Tomás de Aquino.

(Bib. Nacional.)

336. PRAGMÁTICA.

Prematicâ, | En que se prohibe el arrendarse los oficios de | Escriuanos de Camara, y Procuradorias, Rece- | torias, y Escriuanias del Numero. Y que a los ta- | les oficios no sean admitidos al vso dellos, | sino constare tener de propia hazienda | y patrimonio la tercia parte del | valor dellos. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal, Año de 1590. | Vendesse en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.

Port. — Al v.° Tasa y Licencia á Blas de Robles: Madrid, 22 Enero 1590. —Texto: San Lorenzo, 19 Julio 1589. — Pregón: Madrid, 17 Enero 1590. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

337. ____ Prematica, | En que se declara y amplia, la en que se | prohibio arrendar los oficios de Escriua- | nias, Receptorias, y Procuradurias, y se | mandó las siruiessen por sus personas, y tu | viessen de patrimonio y hazienda pro- | pia la tercia parte del ualor | del oficio. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal. Año de 1590. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. – 4 hs. sin foliar – sign. ☞
Port.—Pregón al v.º: Madrid, 14 Junio 1590.—Texto: San Lorenzo, 13 Junio 1590. — p. en b.

(Archivo Histórico Nacional.)

338. ____ Prematica, | En que se declara y amplia, la en que se | prohibio arrendar los oficios de Escriuanias, Receptorias, y Procuradurias, y se | mandó las siruiessen por sus personas, y tu | uiessen de patrimonio y hazienda pro- | pia la tercia parte del ualor | del oficio. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de 1590. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. ☞
Port. — Pregón al v.º: Madrid, 14 Junio 1590. — Texto: San Lorenzo, 13 Junio 1590. — pág. en b.
Reproducción de la anterior.

(Bib. Nac. y de San Isidro.)

339. ____ Prematica, | De los vestidos y trajes: la qual mandó el | Rey nuestro señor se publicasse el año de | mil y quiniẽtos y sesenta y tres. Y assi mes- | mo su declaracion, que se publicó el año | de mil y quinientos y sesenta y tres. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal. Año de 1590. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del | Rey nuestro señor.

Fol. — 8 hs. sin foliar — sign. *a*.
Port. — Pregón al v.º: Madrid, 31 Octubre 1563. — Texto: Monçon de Aragon, 25 Octubre 1563.—*Declaracion de la prematica de los vestidos y trajes:* Madrid, 11 Diciembre 1564.—Pregón: Madrid, 13 Diciembre 1564. — p. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

340. ____ Prematica | En que se permite a los Labradores, y otras qua- | lesquier personas que labraren, puedan vender | en pan cozido todo el pan en grano que cogie- | ren y les sobrare, proueyda su casa, registrando | lo ante la justicia, y poniendoles el precio | á como lo huuieren de | vender. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal, Año de 1590. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.
Port. — Al v.º Tasa y Licencia á Blas de Robles: Madrid, 22 Enero 1590.—Texto: Madrid, 15 Enero 1590. — Pregón: Madrid, 17 Enero 1590. — h. en b.

(Archivo Histórico Nacional.)

341. ____ Prematica, | En que se prohibe que los naturales des- | tos Reynos no anden en abito de romeros | y peregrinos: y se da la orden que han de | tener para yr á alguna romeria. Y assi | mesmo la que han de guardar los | estranjeros que vinieren en | romeria. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal, Año de 1590. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port.—Pregón al v.º: Madrid, 14 Junio 1590. — Texto: San Lorenzo, 13 Junio 1590. — p. en b.

(Archivo Histórico Nacional.)

342. ____ Prematica, para | que ningun Abogado lo pueda ser en las | causas que se trataren en el Cõsejo y otros | tribunales, en que su padre, hijo, ó yerno, ó | cuñado fuere juez: y tratãdose ante un juez | solo no pueda abogar padre, hijo, yerno, ni | cuñado de tal juez. Ni puedan hazer conciertos | los Abogados y procuradores sobre el lleuar par- | te del interes y ganancia del estipendio é | interesses de los pleytos. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal. Año de

1590. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. ✠.
Port. — v. en b. — Texto: San Lorenzo, 13 Junio 1590. — Pregón: Madrid, 14 Junio 1590. — p. en b.

(Bib. de la Universidad Central.)

343. ——— Pragmatica para que los mercaderes y hombres de negocios esten presos hasta que los pleitos se acaben. Madrid, 1590.

(Catál. de los herederos de Rodríguez.)

Hemos visto la edición de Alcalá, Juan Gracián, 1590, en la cual consta que dada esta pragmática en San Lorenzo á 18 de Julio, se publicó en 14 de Agosto de dicho año, y se dió licencia á Blas de Robles para que la imprimiese.

344. RELACIÓN.

Relacion | de algvnos marti- | rios, que de nueuo han hecho los herejes | en Inglatera, y de otras cosas tocantes a | nuestra santa y Catolica | Religion. | Traduzida de Ingles en Castellano, por | el Padre Roberto Personio, de la | Compañia de Iesus, | Dirigida a la señora Infanta de Castilla | doña Isabel Clara Eugenia. (E. de la Comp. de Iesus.) En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año 1590.

8.° — 76 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar — sign. §, *A-K* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Indice de tratados. — Licencia del Provincial: Madrid, 17 Febrero 1590. — Aprob. de Fray Gabriel Pinelo: San Felipe de Madrid, 1.° Marzo 1590. — Tasa: (quedó en blanco: sólo se puso el titulillo). — Priv. á Roberto Personio por diez años: Madrid, 15 Marzo 1590. — Ded. — Texto. — p. en b.

El Texto contiene:

1.° Prefacion del autor al christiano lector en que se declara lo que se contiene en esta relacion.

2.° Carta de un Sacerdote escrita en Londres a 22 de Diciembre de 1588 de los martirios que hicieron los hereges en Inglaterra, despues que la armada española pasó por aquellas partes.

3.° Relacion de cuatro martirios en la Vniversidad de Oxonio en Julio de 1589.

4.° Traslado de una carta de una monja inglesa llamada *Isabel Sandero*, hermana del Dr. Nicolas Sandero, escrita de Roan á un caballero ingles residente en Madrid, en que da cuenta de las persecuciones que ha sufrido en Inglaterra.

5.° Informacion que da el padre *Roberto Personio*, de nacion ingles, de la Compañia de Iesus: acerca de la institucion del Seminario que por orden de su Magestad se ha hecho en Valladolid, para los Sacerdotes estudiantes ingleses, que vienen huyendo de la persecucion de los hereges de Inglaterra y de las guerras de Francia: Valladolid, 1.° Setiembre 1589.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

345. ROYUELA (PEDRO).

Breve Svm- | ma de la antigve- | dad, gracias, e indulgencias de la Ordē de la sacratissima Virgen Maria del Monte Car- | melo, y de su Cofradia, Recopilada por | el Maestro Fray Pedro Royuela | de la misma Orden. | Mas vnos Versos en Latin del mismo Au- | tor, in laudem Deiparæ Virgi. Marię, | Con la Bulla de la sancta Cruzada de | cada año que se predicare se go | zan estas gracias. (Estampeta de la Virgen) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Guillermo Druy Im- | pressor de Libros. | Año 1590.

(Al fin.) Impresso en Ma- | drid en casa de Gui | llermo Druy, Año | de 1590.

8.° — 47 hs. fols., más 8 al principio y la del colofón — sign. *A-G* — todas de 8 hs.

Port.—v. en b.— Aprob. de Fr. Alonso Muñoz: Madrid, 20 Septiembre 1584. — Priv. al autor por diez años; Madrid, 24 Noviembre 1584. — Licencia del Consejo de Cruzada: Madrid, 15 Diciembre 1586. — Licencia de la Orden: Carmen de Valladolid, 13 Mayo 1585. — Ded. al Vicario General, Maestro Angel de Salazar: Madrid, 1.º Mayo 1585.

Soneto al Profeta Elías.

— á S. Juan Bautista.

— á la Virgen María.

Epístola al lector.—Texto.—Aprob. de los versos latinos por Alfonso Muñoz: Madrid, 28 Septiembre 1584. — Colofón. — Escudete de la Orden. — p. en b.

(Bib. de San Isidro.)

346. SOLORZANO (BARTOLOMÉ SALVADOR DE).

Libro de Caxa | y Manual de cuentas de Merca | deres, y otras personas, con | la declaracion dellos. | Compuesto por Bartolome Saluador de Solorzano, | natural de Medina de Rioseco. | Dirigido al Rey Don | Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Pedro Madrigal. | M.D.XC.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | M.D.XC.

4.º—8 hs. de prels. sin fol., 53 hs., más 47, más 26, más 15 fols. y además la 1.ª h. del tercer tratado sin foliar—la foliación de las partes 2.ª y 3.ª se hace repitiendo el mismo número en ambas páginas, empezando por las pares — sign. †, *A-S* — todas de 8 hs.

Port.—Erratas al v.º — Tasa: Madrid, 11 Octubre 1590. — Aprob. de Pedro Luis Torregrosa. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 28 Julio 1590. — Ded. — Prólogo al lector. — Tabla. — Texto. — Colofón. — p. en b.

El texto comprende: 1.º "La Declaración del Libro de Caxa y su Manual;„ 2.º "Manual del libro de Caxa;„ 3.º "Libro de Caxa;„ 4.º "Advertencias para las personas que estos dos libros Manual y de Caxa tuuieren: para que del todo entiendan lo tocante a los dichos libros.....„

En el prólogo dice el autor: "..... Ni tampoco se sabe en nuestra España quiẽ hasta oy aya escrito sobre ello, a cuya causa entre los que algo saben desto ha auido gran variedad en la ordenacion y buena cuenta, que se debe tener.....„

En el Manual y en el libro de Caja se hacen las cuentas en números romanos, y en las apuntaciones con números arábigos.

Primera edición.

(Bib. de D. Manuel Rico Sinobas.)

347. VASCONCELOS (PETRUS ALPHONSUS DE).

Petri Al- | fonsi de Vas- | concelos Lvsi- | tani de Harmonia Rubricarum | Iuris Canonici | Prima, et secvnda pars. | Ad Theotoniũ de Bragança Archiepiscopvm | Elborensem. (E. de a. ¿del Mecenas?) Madriti | Apud Petrum Madrigal. | M.D.XC.

(Al fin.) Madriti | Apud Petrum Madrigal, | Anno M.D.XC.

4.º — 276 págs., más 6 hs. de prels. y 10 al fin sin foliar — sign. *, *A-T* — todas de 8 hs., menos * que es de 6 y la últ. que tiene 4.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid 20 Noviembre 1590. — Erratas. — Licença do Conselho da sancta Inquisiçaõ de Portugal da primeira e segunda parte destas Rubricas: Lisboa, 27 Octubre 1587 y 11 Octubre 1588. — Aprob. de Fray Luys de Souto Mayor. — Priv. al autor para Portugal por diez años: Madrid, 3 Noviembre 1590. — Priv. para Castilla en igual forma: S. Lorenzo, 13 Octubre 1590. —Ded.: Madrid, 16 Noviembre 1590.—Rubricæ. — Texto. — Leges, Capitula, glossæ, loca Sacræ Scripturæ, Concilii, Oratorum, Poetarum, quæ in hoc opere declarantur. — Index alphabeticus. — Colofón. — pág. en b.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

348. VICTORIA (DIEGO DE).

Ordenan- | ças de la Cofra- | dia y Ermandad del Santo Nom- | bre de Iesvs, que trata de | cuitar los juramentos, y de | ayudar y sacar los presos | de las carceles. (Estampeta del Niño Iesvs con esta leyenda: In nomine Iesv omne genvflectatvr.) En Madrid, por Fran. Sãchez. | Año 1590.

8.º — 44 hs. fols., más 4 al fin sin numerar y además una hoja de á fol. plegada —sign. *A-F* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Texto, que contiene hasta la h. 15 v.º las Ordenanzas acerca del modo de evitar los juramentos; á continuación *Sigvense las Ordenanças tocantes á la Ermandad del Nombre de Iesvs, en quãto toca a la soltura de los pobres presos de las carceles desta Corte, y villa de Madrid*, que acaban en el fol. 43 v.º En el 44 se hace constar que están aprobadas por el Consejo del Arzobispado de Toledo. Al v.º hay un grab. en mad. que representa a Nuestra Señora con el niño Iesus. — Las 4 hs. últimas contienen un "Sumario de las indulgencias concedidas a la Cofradia del Santo nombre de Iesvs„ concedidas por el Papa Pío V en Roma á 9 de Abril de 1594.— La hoja plegada lleva por título "Institvto de la Cofradia del santo nombre de Iesvs„ y trata de la manera como se han de celebrar las sesiones, y del modo de hacer la visita á los pobres presos en las carceles de Madrid, que son, la eclesiastica, de la corte y de la villa.

Todo el libro está impreso con letra cursiva, excepto las 4 últs. hs.

En el art. 1.º se ordena guardar la Regla que ordenó el P. Fr. *Diego de Victoria* y que "fue impressa en Valladolid por Francisco Fernandez de Cordova año de 1557„ exceptuando los capitulos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º que ahora se varían.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

1591

349. ACUÑA (HERNANDO DE).

Varias Poesias, | compvestas por | don Hernando de Acuña. | Dirigidas al Prín- | cipe don Felipe N. S. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de P. Madrigal. 1591.

4.º — 204 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar — sign. **-**, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Eee* — todas de 4 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 15 Febrero 1591. — Erratas. — Priv. por diez años á Doña Juana de Zúñiga, viuda del autor, para esta sola obra: San Lorenzo, 4 Octubre 1589.—Priv. de Indias por diez años para esta obra y la de *El Caballero determinado:* Madrid, 8 Febrero 1590. — Priv. de Aragón para el libro de *Varias cosas de poesia:* San Lorenzo, 29 Octubre 1589. —Priv. de Portugal para las dos obras por diez años: Madrid, 9 Diciembre 1589. — Ded. de Doña Juana de Zúñiga al Príncipe Don Felipe (Soneto).—A su Magestad (dos octavas en que el autor dedica esta obra á Carlos V). — Texto que empieza con la *Fabula de Narciso* (que ocupa las 16 primeras hs.), sigue una *Egloga* (hasta el fol. 36), *La Contienda de Ayax Telamonio, y de Vlysses, sobre las armas de Achiles*, que acaba en el fol. 54, y desde el siguiente hasta el 160 hay varias Canciones, Madrigales, Estancias y Sonetos (entre éstos hay uno de *D. Alonso de Acuña* y otro de *D. Martin Cortes*).

Al fin de la obra se insertan *Algunos Cantos que començó á traducir el autor de la obra de Boyardo.* Esta traducción es en octavas reales, y comprende los tres primeros cantos y parte del cuarto del *Orlando Enamorado.*

Lomas Cantoral elogia á *Hernando de Acuña* diciendo:

Cante, *Acuña*, de tí el divino Apolo:
Apolo sacro, Acuña, de tí cante;
Que tu nombre y valor, al orbe solo,
A todo humano ingenio va delante.
Y suene desde el uno al otro polo
De ilustre capitan de fino amante,
Del estilo mejor que al mundo sea
Cual bien sabe *Damon* y *Galatea.*

Si á la famosa tumba del Greciano
Junto, á Alejandro se halla envidioso
No de las obras de su heroica mano,
Sino de verle hecho tan famoso.
¿Quanto más envidiara el soberano
Valor tuyo que en guerras y en reposo
Has hecho más que Aquiles bravo y fiero,
Y escripto muy mas alto que el Homero?

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

350. ALDANA (COSME DE).

Invectiva | contra el | vvlgo y sv maledi | cencia, con otras octavas, y Versos de | Cosme de Aldana, Gentilhombre | entretenido por su Magestad Catolica. | Dirigida á Fran | cisco de Idiaquez, Secretario | de Estado del Rey Nuestro | Señor, &c. | Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año 1591.

8.º — 64 hs. — sign. *A-H*.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: último de Enero 1591. — Erratas: 28 Marzo 1591. — Tasa: 29 Abril 1591. — Aprob. de Gabriel Laso de la Vega: Madrid, 4 Enero 1591. — Otra de Fadrique Furio Ceriol: Madrid, 17 Noviembre 1590. — Ded. á Fran.co de Idiaquez: Madrid, 2 Abril 1591. — Diez y seis sonetos del autor, tres de ellos al lector y los restantes al mencianado Idiaquez. — Texto.

El priv. empieza:

"Por cuanto por parte de vos Cosme de Aldana, nos fue hecha relacion que vos habiades compuesto dos libros, primera y segunda parte y otro intitulado: — Reconocimiento y lloro de pecados y otras muchas cosas en lo qual habiades puesto mucho trabajo y cuidado. Y porque se habían impresso en Italia..... „

(Gall.)

Contiene:

Invectiva contra el vulgo (142 octavas).
Octavas de Pedro Ferrer proponiendo una duda.
„ respuesta del autor.
„ „ de Cosme Ferrer.
„ „ del autor.
„ „ de Cosme Ferrer.
Otras octavas de Pedro Ferrer.
„ respuesta de Aldana.
„ „ del mismo.
„ „ de Pedro Ferrer.
Cosme de Aldana á Pedro Ferrer (octavas).
Octavas á Fadrique Furio Ceriol.
Sonetos al mismo.
Otro al Comend. Juan Ruiz de Herrera.
Otro al P. Fr. Pedro de Padilla.
Dos á Gabriel Laso de la Vega.
Redondillas á Dios Nuestro Señor.
Tercetos del Pastor Cosdenio Aldino [1] al Pastor Hernaudio Figuerio.
Soneto á un poeta.
Octava á una Dama.

Primera edición castellana. El autor había publicado el *Discorso contra il volgo, in cui con buone raggioni si riprobano molte sue false opinioni*, en Florencia, 1578, en casa de Jorge Marescotti.

351. ALDANA (FRANCISCO DE).

Segvnda | Parte de las | Obras, Que se han podido hallar | del Capitan Francisco de Aldana, Alcayde | de Sansebastian, Que fue Maestredecam | po General del Rey de Portugal, en la | jornada de Africa, adonde mu- | rio peleando. | Sacadas á luz por su hermano Cosme de Al- | dana, Gentilhõbre entretenido del Rey nues- | tro Señor, y dedicadas a la misma Ma- | gestad Católica. (E. del I. = grab. del núm. 297.) Con privilegio. | En Madrid. Por P. Madrigal. 1591.

8.º — 104 hs. fols., más 16 de prels. sin numerar — sign. † - ††, *A-N* — todas de 8 hojas.

Port. — Al v.º hay un E. de a. r. grab. en mad. y encerrado dentro de esta leyenda impresa: Mihi Lvx. | Mihi Dux. | Mihi Lex. | Mihi Rex. — Tasa de esta segunda parte: Madrid, 7 Diciembre 1591. — Suma del priv. á Cosme de Aldana

1 Nombre poético del Autor.

"para poder imprimir este libro de vario verso espiritual y temporal„ por diez años: Madrid, 11 Abril 1591. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Convento de Nuestra Señora del Carmen de Madrid, 15 de Enero 1591. — Erratas. — Ded.: Madrid, 3 Julio 1591. — Sonetos de Cosme de Aldana, 33 en alabanza de Felipe II, y dedicación de la presente obra, dos "en alabanza de las obras de su hermano„ y cuatro "al benigno Lector.„ — Texto. — p. en b.

Contiene esta segunda parte:

Obra del Capitan Francisco de Aldana, intitulada Parto de la Virgen (en octavas).

Octavas sobre la Verdad y Dios.

— sobre el bien de la vida retirada.

— en diversa materia.

— discontinuadas y desassidas.

— a lo pastoral.

Cancion.

Soneto del Dr. Herrera de Arceo al Autor.

Sonetos del Autor.

Redondillas.

Sonetos.

Octavas en toscano á una Dama.

Sonetto del medessino.

Octavas con un verso español y otro italiano.

(Al pie de estas octavas, fol. 81, hay la siguiente nota):

"Aquí se acaba todo lo que se ha podido hallar del Capitan Francisco de Aldana, y siguense otras cosas escritas para él.„

Estas son las siguientes:

Cancion de Gerónimo de Silva.

Respuesta de Cosme de Aldana á su hermano, de Italia á Flandes.

Epístola del mismo Cosme.

Soneto de Cosme de Aldana "á su hermano difunto sobre la impression de sus obras.„

A continuación (fol. 101) se inserta la lista de las obras del Capitán Aldana perdidas en la guerra y concluye el tomo con unos sonetos de Cosme de Aldana á D. Juan de Idiaquez, y dos más, que son los últimos, acerca "de las miserias en que el dicho *(Cosme)* se halla en Madrid.„

La Nota del fol. 101 dice así:

"Faltan de las obras del Capitan Francisco de Aldana, perdidas en la guerra do siempre las trahia.

Una del Santissimo Sacramento, que era como de cinquenta pliegos, y en prosa toda.

Otra en que trataua de la verdad de la Fé, casi de otros tãtos, y assi mismo en prosa.

Otra de Amor, tratado Platonicamente.

Otra intitulada Cyprigna, en dialogo, do fingia cierto retiramiẽto de Caualleros en vida solitaria en la Isla de Cypro, en prosa y vario verso.

Infinitas octauas sobre el Genesis.

Perfeciones de la Virgen nuestra señora.

Las Epistolas de Ouidio tradvzidas en verso suelto.

Obra de Amor, y hermosura á lo sensual.

Una obra de Angelica y Medoro de innumerables otauas.

Muchos versos en tercetos a varios.

Obra de Partenio, y Niso, la cual con otra de la obra pastoril ambas a dos dignissimas, y muy largas, jura aqui su hermano por quãto santissimamente puede jurar auerselas visto quemar, y desto ser causa el preciar poco el quanto hazia, no pareciendole bien.

Faltan infinitos Sonetos, Otauas, Canciones, y de todo genero de verso, assi a lo spiritual, como a lo temporal de varias materias.

Muchas cartas muy doctas sobre varios sujetos, y otras ridiculas, y llenas de gracias, donayres, burlas, y buenos dichos.

Todo lo que hasta agora ha podido saber su hermano, que se halle suyo, esta contenido en dos libros impressos, es a saber primera y segũda parte de versos, y otra de prosa que se imprimira siendo Dios seruido.

Esto ha querido notar aqui su hermano por la lastima que le queda en el Alma, y siẽpre le quedara de hauerse perdido tan buenas cosas, parte de todas las quales el vio.

Muchas otras q̃ no se sabe si se le perdieron el dicho por estar el ausente del, en Flãdes, y otras partes por mas de de-

ziocho años. Dios sea alabado por todo Amen. Valc. „

Primera edición de la segunda parte de las obras del capitán Aldana.

La primera parte se había publicado ya en Italia con este título:

Primera parte | de las obras qve | hasta agora se han | podido hallar | Del Capitan Francisco de Aldana | Alcayde de San Sebastian, | El qual murio peleando en la jornada de Africa. | Agora nueuamente puestas en luz por su hermano | Cosme de Aldana, gentilhombre del Rey | Don Phelippe nuestro Señor &c. | Dirigidas á Su Sacra, Catholica, Real Magestad. (E. del I.) En Milan, Por Pablo Gotardo Poncio, | Con licencia de los Superiores.

Como los ejemplares que de esta primera parte se conocen, aunque bien conservados, están todos faltos al fin, quedando sin terminar la obra titulada *Parto de la Virgen*, con la cual empieza la 2.ª parte, parece inferirse que obligado Cosme á dejar la Italia y pasar á España, dejó sin terminar la 1.ª parte, cuyo defecto subsanó después publicando al frente de la 2.ª parte la obra que en la edición de la 1.ª había quedado incompleta.

Siendo de 1589 la fecha de la Ded. en la edición de Milán, debe creerse que ésta de 1591 se hizo para completar aquélla, cuya presunción se confirma con la indicación de Fr. Pedro de Padilla en su Aprob. y la de Cosme de Aldana en la Ded., en la cual promete también que aunque ahora van estas obras divididas en partes "despues de algun tiempo se reduzirā (siendo Dios seruido) en vno.„ Esto último no se hizo tan pronto como deseaba el dedicante, pues en 1593 se publicó la primera parte de por sí.

El nombre poético del autor era *Aldino*.

(Bib. Nacional y de D. José S. Rayón.)

352. CAMOENS (Luis de).

Los Lvsiadas | de Lvys de Camoes, | Traduzidos de Portugues en Castellano | por Henrique Garces. | Dirigidos a Philippo | Monarcha primero de las Españas, | y de las Indias. (E. de a. r.) En Madrid. | Impresso con licencia en casa de Guillermo Drouy | impressor de libros. Año 1591.

(Al fin.) En Madrid | En casa de Guillermo Drouy | Impressor de libros. | Año 1591.

4.º — 4 hs. de prels. sin fol. y 185 fols. (la última dice 851), más una al fin para las erratas y colofón — sign. ¶, *A-Z*, *Aa* — todas de 8 hs., menos ¶, que tiene 4, y la últ. que es de dos.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 5 Septiembre 1591. — Priv. al traductor por diez años: Madrid, 31 Enero 1591. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Madrid, 20 Octubre 1590. — Dos sonetos á Felipe II. (Dedicatoria). — Otro de Diego de Aguilar. — Otro (del autor), respuesta al anterior. — Texto. — Soneto del traductor. — Erratas. — Colofón.

La traducción está hecha en octavas.

(Bib. de la Real Acad. Española.)

353. ESPINEL (Vicente).

Diversas | Rimas de Vi- | cente Espinel | Beneficiado de las Igle- | sias de Ronda, con el Arte Poetica, y | algunas Odas de Oracio, traduzidas | en verso Castellano. | Dirigidas a Don | Antonio Alvarez de Veamonte, y | Toledo, Duque de Alua, y Huesca | Condestable de Nauarra, Marques | de Coria, Conde de Saluatierra, y | de Lerin, Señor del valle de | Corneja, &c. | Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCI. | Vendese en casa de Iuan de Montoya, mercader | de libros en Corte.

(Al fin.) En Madrid | Por Luis Sanchez. Año. 1591.

8.º — 166 hs. fols., más 16 de prels. y dos al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Y*, — todas de 8 hs. — la traducción del Arte Poetica está impresa en letra cursiva.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 9 Junio 1591. — Erratas. — Priv. al autor por

diez años: Madrid, 7 Marzo 1591. — Ded. (en tercetos.) — Aprob. de Alonso de Ercilla: 7 Enero 1587. — "Prólogo en alabança de la poesia por Alonso de Valdes, Secretario de Dō Rodrigo de Mendoça, gentil hombre de la Cámara de su Magestad.„

Soneto de Lupercio Leonardo de Argensola.
— — Pedro de Montes de Oca, el Indiano.
— — Hernando de Soto.
Octavas de Don Luis de Contreras.
Soneto de D.ª Catalina Zamudio.
— — Don Felix Arias Giron.
— — D. Geronimo Franco Mohedano.
— — D. Mateo de Cárdenas.
— — Lope de Vega.

Texto (empieza en el fol. 1, sign. *B.*) — Fol. 150: *Arte Poetica de Horacio* dedicada á D. Pedro Manrique de Castilla. — Colofón. — pág. y h. en b.

Privilegio:

"..... que teniendo licencia y privilegio nuestro para imprimir un libro vuestro intitulado Diuersas Poesias de estilo moral, y otras cosas, del qual no auiades vsado hasta agora, en el qual auiades puesto muchas cosas añadidas de trabajo e ingenio como era el arte Poetica y algunas Odas de Oracio, traducidas en verso Castellano y otras cosas de mucho ingenio.....„

Nombre poético del Autor: *Liseo.*

(Bib. Nac. y de D. Juan Pérez de Guzmán.)

354. —— Diversas | Rimas de Vi- | cente Espinel | Beneficiado de las Igle- | sias de Ronda, con el Arte Poetica, y | algunas Odas de Oracio, traduzidas | en verso Castellano. | Dirigidas a Don | Antonio Alvarez de Veamonte, y | Toledo, Duque de Alua, y Huesca | Condestable de Nauarra, Marques | de Coria, Conde de Saluatierra, y | de Lerin, Señor del valle de | Corneja, &c. | Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCI.

(Al fin.) En Madrid | Por Luis Sanchez. Año. 1591.

Omitimos la descripción que de esta edición habíamos hecho, por estar bien detallada en las siguientes noticias que debemos á la bizarría de D. Juan Pérez de Guzmán:

"El año de 1591 se hicieron dos ediciones diferentes de las *Rimas*. El ejemplar que yo tengo, es de la primera. El texto de la obra es muy difícil de diferenciar entre las dos, pues ambas se imprimieron en casa de Luis Sanchez y es evidente que la segunda se mandaría componer á los cajistas á plana y renglón por la primera. Las diferencias son poco notables, pues hasta las erratas en su mayor número son unas mismas y las que se corrigen son baladíes; por ejemplo, en la primera no hay fol. 106, sino del 105 se pasa al 107 y este se repite. Esta corrección está hecha en la segunda.

Las diferencias esenciales se encuentran en los dos primeros pliegos de una y otra edición. En la primera, después de la fecha, en la portada, hay dos líneas de letra cursiva en que se dice: "*Vendese en casa de Iuan de Montoya, mercader de libros en Corte.*„ La omisión de toda esta nota en la edición segunda convida á sospechar en una reimpresión subrepticia dentro ó fuera de la misma imprenta de Luis Sanchez, ó de una nueva edición, cuyo derecho habría adquirido éste en contrato con Espinel. Contra esto último milita la circunstancia de que mientras la impresión de las *Rimas*, Espinel estuvo ausente de Madrid en su beneficio de Ronda. Pero contra la primera suposición se revela del mismo modo el aditamento de la composición laudatoria del Maestro Juan de Córdova, que en la primera edición no se halla.

El orden de las precedencias en la que yo creo primera edición es el siguiente: 1.º Portada del libro, con la nota del lugar para la venta. — 2.º Tasa. — 3.º Erratas. — 4.º Privilegio. — 5.º Epístola al Duque de Alba. — 6.º Aprobación de Ercilla. — 7.º Prólogo de Valdés en elogio de la Poesía. — 8.º Versos laudatorios castellanos de Argensola, Montes de Oca, Soto,

Contreras, D.ª Catalina Zamudio, Arias Girón, Franco Mohedano, Cárdenas y Lope de Vega.

En la segunda edición el orden es así: 1.º Portada, sin nota de lugar para la venta. — 2.º Aprobación de Ercilla. — 3.º Privilegio Real. — 4.º Poesía laudatoria latina del Maestro Juan de Córdova. — 5.º Prólogo de Alonso de Valdés. — 6.º Versos laudatorios castellanos de los poetas referidos. Como se ve, además de las variantes de colocación de estas piezas literarias, se deja notar el aditamento de los versos del Maestro Córdova, y la omisión de la *Tasa* y la *Fe de erratas*.

En uno de los ejemplares de las *Rimas*, que posee la Biblioteca Nacional de Madrid, hay notas manuscritas muy curiosas. Perteneció al Rey D. Felipe IV, del cual lleva la firma autógrafa al folio 166 v.º También se observa en algunas composiciones la numeración de mano de Böhl de Faber, á quien perteneció después, y de cuyo ejemplar se sirvió para entresacar los versos cortos de Espinel, que incluyó en su *Floresta*. Además, al fol. 100 dice con letra del siglo XVII, al pie del epígrafe *Canción*, que encabeza la composición, lo siguiente: "*En la muerte de la Reina Doña Ana, cuarta muger de Felipe II, 1580;*„ y al fol. 112, al terminar la Epístola al Marqués de Peñafiel, se añade con el mismo tipo de letra: "*El Príncipe D. Carlos,*„ reconociéndolo autor de la anécdota que cuenta Espinel.

En otro ejemplar de dicha Biblioteca, al fol. 105, comenzando la misma Epístola al Marqués de Peñafiel, se lee en letra del siglo XVII y con posterioridad tratada de tachar: "*Vedado por la Inquisicion y descomunion á quien lo leyere.*„

(Bib. Nacional.)

355. GARCIA (PABLO).

Orden | Qve comvnmente | se gvarda en el | Santo Oficio de la Inquisicion acerca del pro | cessar en las causas que en el se tratan con | forme a lo que esta proueydo por las | instrustiones antiguas, | y nueuas. | Recopilado por Pablo Garcia Secretario del Consejo de la | santa General Inquisicion. | Van en esta segunda Impression añadidas algunas estas | y otras puestas en mejor orden (E. del Santo Oficio). Con licẽcia de los señores del supremo Cõsejo | de la santa General Inquisicion. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, Año de 1591.

4.º — 78 hs. fols. y la port. — sign. *A-V* — todas de 4 hs., menos la última que tiene 2 – apostillado.

Port. — v. en b. — Texto.

(Bib. de S. Isidro.)

356. GUARDIOLA (IVAN BENITO).

Tratado de | Nobleza, y de los Titv | los y Ditados que oy dia tienen | los varones claros y grandes | de España. | ¶ Compuesto por Fray Ivan Benito Guardiola monje professo del Monasterio | de Sant Benito el Real de Sahagun. | Dirigido al Princi- | pe Don Philippe hijo del Catho | lico Rey Don Philippe | nuestro Señor. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, por la viuda de Alõso Gomez. | Año de M.D.XCI.

4.º — 132 hs. fols., más 16 hs. de prels. sin numerar — sign. ¶,¶,¶-¶¶, *A-R* — todas de 8 hs., menos las de prels. que son de 4.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 20 Diciembre 1590. — Ded. — Prologo al beneuolo lector. — Los authores que se citan en esta obra. — Soneto de D. Martín de Orozco y Luna al autor. — Licencia de la Orden: Sahagun, 28 Octubre 1590. — Aprob. de la Orden: Julio 1590. — Aprob. de D. Antonio de Guevara: San Miguel, 23 Octubre 1590. — Tasa: Madrid, 2 Abril 1591. — Erratas. — Aprob. del Srio. Juan de Salzedo: 27 Octubre 1590. — Aprob. del Dr. Gaspar de Aldana: Madrid, 27 Noviembre 1590. — Tabla de capítulos. — E. de a. r. grab. en mad. — h. en b. — Texto.

Al hablar de los Títulos de Castilla pone el autor la lista de las personas que los poseían en España el año 1591.

Primera edición.

(Bib. del Senado y de la Univ. Central.)

357. HERRERA (ANTONIO DE).

Cinco Libros | de Antonio de | Herrera de la His | toria de Portugal, y conquista de las | Islas de los Açores, en los años de 1582. y 1583. | Dirigida a don Luys Carrafa de la Marra | Principe de Stillano. (E. del I.) Con privilegio. | En Madrid, En casa de Pedro Madrigal, | Año de 1591. | Vendese en casa de Iuan de Montoya, librero. | Está tassado en papel en cinco Reales y quatro maravedis.

(Al fin.) En Madrid | En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1591.

4.°—213 hs. fols. (en realidad son 211, pues salta del fol. 202 al 205), más 4 de prels. y 17 al fin sin numerar — sign — ¶, *A-Z, Aa-Zs Aaa-Lll* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 2 Mayo 1591. — Tasa: Madrid, 2 Octubre 1591. — Ded.: Madrid, 15 Septiembre 1591. — Epigramas de Iuan Matias Pochlebonio, cauallero Polaco, estudiante en Salamanca (en latin). — Soneto de Diego de Salazar al Autor. — Otro de Martín Mazo (en italiano). — Otro de cierta señora al autor (en ital.). — Texto. — Colofón. — p. en b. — Tabla de cosas notables.

El impresor Pedro Madrigal puso en la port. de esta obra la siguiente marca, casi idéntica á la que, como autor, había usado el célebre Fr. Domingo de Soto:

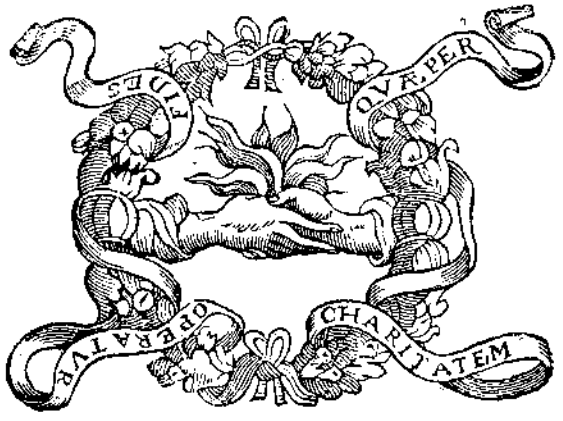

La Dedicatoria empieza así:

"Desde dezinueue de Setiembre del año de ochenta y seis, que se acabo de escriuir esta historia de Portugal y conquista de las Islas de los Açores, la pense dirigir al Señor Duque Vespasiano Gonzaga Colona, mi señor, suegro de V. Excelencia; pero hauiendo querido nuestro Señor atajarme este designo con su muerte..... Y entre otras razones me ha mouido a escriuirla en esta lengua, porque no me acontezca, lo que a Albino ciudadano romano, de quien se reya mucho Caton, porque pudiendo escriuir en su lenguaje natural se escusaua, porque lo hazia en lengua Griega, pues que la Castellana es antigua, noble, polida y abundante para dezir en ella por escrito, y de palabra lo que se quisiere sin ayuda de otra.....„

Primera edición.

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

358. INSTRUCCIÓN.

Instrvccion | de Novicios Descal- | ços de la Virgen Maria del | monte Carmelo. | Conforme a las costumbres de | la misma Orden. (Varios versos latinos cierran un espacio cuadrado, que queda en blanco, y en el cual se pensaria grabar el E. de la Orden.) En Madrid. | En casa de la biuda de Alonso Gomez. Año 1591. | Con licencia de Superiores.

8.º – 94 hs. fols., inclusos los prels. y dos al fin sin numerar – sign. *A-M* – todas de 8 hs.

Port. – v. en b. – Aprob. de Fr. *Juan Baptista*, Fr. *Blas de S. Alberto* y Fr. *Juan de Iesus Maria* que compilaron esta Instrucción por orden de sus Superiores: Madrid, 7 Julio 1590. – Mandato de la Consulta para que se imprima esta obra: Madrid, 11 Enero 1590. – Certificación del Secretario de la Consulta de la Congregación de Carmelitas Descalzos. – Prólogo. – División de la obra. – Texto. – Tabla. – Escudo de la Orden grab. en mad. y al pie una composición en verso latino. – Erratas.

Fray Luis de S. Jerónimo, que firma como Consiliario el Mandato de la Consulta, es el autor del Ceremonial de la Orden que como ya impreso se cita en esta obra.

(Bib. de S. Isidro.)

359. LÓPEZ DE MONTOYA (PEDRO).

Los | Qvatro | Libros del | Mysterio de la Missa, con vnas | annotaciones en lengua | Latina sobre el sagrado | Canon. | Compuesto por el Doctor Pedro Lopez de | Montoya, para instruccion de los Catolicos, | y confusion de los hereges. | En el prologo se dice en particular la razon argu | mento de todo lo que se trata en estos libros. | Dirigidos á la Sacra Magestad de la | Emperatriz doña Maria | En Madrid | En casa de Guillermo Druy | 1591.

8.º – 12 hs. de prels. sin foliar, 182 foliadas (en realidad son 184, pues están repetidos los números 94 y 95) y 8 hs. al fin del tratado principal sin numerar – las Anotaciones tienen 44 hs. fols. y 4 de prels. sin numerar – sign. *, *a*, *A-Z*, *Z*, *, *A-F*.

Port. – v. en b. – Suma del priv. al autor: El Pardo, 17 Noviembre 1590. – Censura del P. Jerónimo de la Higuera: Madrid, 30 Octubre 1590. – Erratas. – Erratas de las *Anotaciones en latin*. – Ded. al Rey. – Prol. – Erratas. – Tasa. – Tabla de capítulos. – Texto. – Adicion. – Port. de las Anotaciones:

Annotationes | in Sacrvm Canone | Misse, cum noua explicatione difficil | limæ quæstionis, & veræ sententiæ Ecclesiæ | Romanæ de Consecratione, & cœna | Domini in pane azimo. | Ad Illussr. & Archiepisc. Tol. & in causis | Fidei supremum in Regnis Hispa | niarum præfidem, &c. | Auctore Petro Lopez de Montoya | Doctore Theologo (E. del I. = grab. del núm. 297) Madriti, Apud Petrū Madrigal | Anno M.D.XCI. – Ded. al Cardenal Quiroga. – Texto.

Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

360. LORENZANA (RODRIGO DE).

Compendio | de los Casos | ordinarios de concien- | cia de las materias | Canonicas. | Compuesto por el Doctor Rodrigo de Lorençana, | Prior de la Provincia de Leon, del Consejo | de su Magestad. (Escudete de la orden de Santiago grab. en mad.) En Madrid, por Pedro Madrigal, | Año de. 1591. | Está tassado a

8.º – 121 hs. fols., más 8 de prels. y 15 al fin sin numerar – sign. *, *A-R* – todas de 8 hs. – con filetes en todas las planas.

Port. – v. en b. – Priv. al autor por diez años: Madrid, 28 Febrero 1591. – Censura del P. Alonso Escudero: Colegio de la Compañia de Iesus de Madrid, 30 Noviembre 1590. – Censura del Licenciado Polo: Madrid, 20 Febrero 1591. – Al Clero y Pueblo christiano. – Texto. – Tabla.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

361. MANUALE.

Manvale divinorvm | officiorum ivxta ritvm, et con | suetudinem patrum Regulam primitiuam ordinis | Beatę Mariæ de Monte Carmeli profitentiũ, | qui excalceati nuncupantur. (E. de la Orden de la Merced.) Madriti. | Apud Viduam Alphonsi Gomezij. | Anno Domini. M.D.XCI.

4.º—99 hs. fols. y 3 al fin sin numerar—sign. *A-D*—todas de 8 hs., menos la primera que tiene 4 y la última que es de dos — las rúbricas en tinta roja.

Port. — v. en b. —Lic. de la Orden: San Hermenegildo de Madrid, 13 Agosto de 1590. — División de la obra. — Texto. — Erratas. — pág. en b. — Index. — p. en b.

En la Licencia se hace notar que *Fray Luis de S. Jerónimo* había ordenado este *Manuale*, así como también había concluído el *Ordinale seu Ceremoniarium*, de la Orden, como se le había mandado por el Capítulo General celebrado el año 1590 en S. Pedro de Pastrana.

(Bib. Nacional.)

362. MONTEMAYOR (JORGE DE).

Los siete libros de la Diana de Jorge de Montemayor. Madrid, Luis Sanchez, 1591.

12.º

Contiene esta edición la Segunda Parte por *Alonso Pérez*.

(Brunet.)

363. MONTERROSO Y ALVARADO (GABRIEL DE).

Pratica | Civil y Criminal, y | Instrvcion de Escrivanos: | Diuidida en nueue Tratados. Agora de nueuo emendada, y aña- | dida en esta postrera impression: especialmente en el quinto | Tratado; y con sus anotaciones en la margen, confor- | me a la nueua Recopilacion. | Trata generalmente de los negocios y pleytos de las Reales Chancillerias, y juyzios | ordinarios, y Pesquisidores, y juezes de residencia, y recetores: I de los con- | tratos y escrituras publicas y judiciales. Vista y examinada por | los señores del Consejo Real. | Compuesta por Gabriel de Monterroso y Aluarado natural | de la ciudad de Toro. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año de 1591. | Tassose este libro por los señores del Consejo Real a tres marauedis cada pliego: tiene: | todo el libro. 128. pliegos, que a los tres marauedis cada pliego monta onze | reales y diez marauedis cada libro.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal: | Año M.D.XCI.

Fol. — 245 hs. fols., mas 4 de prels. y 7 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z*, *Aa-IIh* — todas de 8 hs., menos * que tiene 4 y la últ. que es de 12.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por 20 años: Escorial, 7 Marzo 1563. — Priv. á Gomez Guerrero, concesionario de Monterroso, prorrogando el anterior por seis años: Madrid, 9 Setiembre 1583. — Erratas. — Priv. al autor para reimprimir toda la obra con las modificaciones del libro V. y para imprimir este solo aparte para que, los que tienen la primera impresion, puedan completarla: El Bosque, 14 Agosto 1565. —Licencia del Consejo á Nicolás del Pozuelo por una vez para imprimir la Practica de Escrivanos: Madrid, 8 de Noviembre de 1590. — Priv. al autor para imprimir y vender en las Indias este libro por 20 años á contar desde 7 de Marzo de 1563: Madrid, 5 Febrero 1569. — Texto. — p. en b. — Folio 238: "Aranzel de los Escrivanos Publicos de Numero..... „ — p. en b. — Tabla. — Colofón. — h. en b.

En el fol. 58 empieza el

Tratado quinto De la orden y pratica que—se tiene en las reales Chancillerias de Valladolid, y Granada, assi | en los negocios civiles, como en los criminales. Quitose el pri- | mer tratado quinto, que se imprimió en este libro, | y puso se este

nueuo en su lugar, con nueuo | priuilegio.

Acaba en el fol. 101, y en una aduertencia al Lector hace constar el autor que sometió este nuevo trabajo á la correccion de Gonzalo Aleman, Secretario de la Chancilleria de Valladolid.

En el Priv. para las Indias se indica la tasa que es la siguiente: " cada pliego de molde del dicho libro en la Nueua España, y nueva Galizia, y Guatemala, y prouincia de Honduras, Iucatán, y Coçumel, Tierra firme y Niçaragua y Veneçuela y Cartagena y cabo de la Vela, y Nueuos reyno de Granada y Prouincia de Popayã, a ocho marauedis: y en las Islas Españolas, San Juan y Cuba a seys marauedis: y en las prouincias del Piru a diez marauedis que es el precio que fue tassado por los del dicho nuestro consejo de las Indias.„

(Bib. de S. Isidro.)

364. MUÑOZ (JUAN).

Practica de Procuradores. Madrid. 1591.

4.º

(Papeletas de D. Pascual de Gayangos.)

En la *Bibliotheca Doctoris Gabrielis Sora* se cita esta misma edición, aunque con la errata de poner *Nuñez* por *Muñoz*.

365. PATRICIO (FRANCISCO).

Francisco Pa- | tricio de Reyno, y de | la Institucion del qve | Ha de Reynar, y de como deue auerse con los subdi- | tos, y ellos con el. Donde se traen notables exemplos, | é historias y dichos agudos, y peregrinos. Mate- | ria gustosissima para todo genero de gentes. | Traduzido por Henrique Garces de | Latin en Castellano. | Dirigido a Philippo | segundo deste nombre, y primer Monarca | de las Españas, y de las Indias. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sánchez. | M.D.XCI.

4.º — 412 hs. fols., más 8 de prels., sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ggg* — todas de 8 hs., menos *A, B* y la últ. que son de 4.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 30 Agosto 1591.—Erratas: Madrid, 20 Agosto 1591. — Aprob. de Juan Vázquez del Mármol: Madrid, 17 Enero 1591. — Priv. al traductor por diez años: Madrid, 14 Febrero 1591. — Ded. — "Al mismo„ (Soneto.) — Tabla de capítulos. — Prohemio del autor. Al inclito y muy celebre Alfonso de Aragon, Duque de Calabria. — Texto, dividido en 9 libros.

El traductor dice en la Dedicatoria:

"..... Ansi gaste, no poca parte de vida y hazienda en descubrir y entablar en el Piru el azogue, y beneficio de plata cõ el. Di despues algunos auisos en materias diferentes, como fue lo de la plata corriente que allí passaua por moneda de ley conocida: a lo qual por vuestra Christiana clemencia fuistes señor seruido proueer de remedio: mandãdo no se tratasse sino con plata ensayada: o cõ moneda acuñada: y aunque por ello fui notablemente molestado, nada será parte para que dexe de proxeguir en lo que todo el mundo os deue, para cuya muestra me dispuse a boluer en vuestra lengua Castellana al Patricio de Regno, & institutione Regis.....„

Primera edición de esta traducción.

La primera de la obra es esta: *Frãcisci Patricii pontificis caietani Enneas de regno, et regis institutione, opus..... hactenus nunquam impressum, cum Ioannis Sauignei scholiis..... Parrhisiis..... opera Petri Vidone, impensis Galioti a Prato, 1519.*

(Bib. de S. Isidro.)

366. PETRARCA (FRANCISCO).

Los Sonetos | y Canciones del Poeta | Francisco Petrarcha, que traduzia Henrique | Garces de lengua Thosca-

na | en Castellana. | Dirigido á Philippo Se- | gundo deste nombre, Manarcha *(sic)* primero de las | Españas, é Indias Oriental, | y Occidental. (E. de a. r.) En Madrid | Impresso en casa de Guillermo Droy impressor de | libros. Año 1591.

(Al fin.) En Madrid | En casa de Guillermo Druy | Impressor de libros. | Año 1591.

4.º — 14 hs. de prels. y 178 hs. fols. — sign. ¶, † *A-Z*,—todos de 8 hs., menos ¶, que es de 6, y *Z*, que tiene dos.

Port. — v. en b. — Priv. al Traductor por diez años: S. Lorenzo, 5 Noviembre 1590. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Carmen de Madrid, 20 Octubre 1590. — Erratas: Madrid, 2 Mayo 1591. — Tasa: Madrid, 25 Mayo 1591. — Ded. (en 3 sonetos). — Gratulación al autor, de Pedro Sarmiento de Gamboa (octava). — Soneto del mismo en elogio del autor. — Recomendación á las musas por el mismo (Soneto). — Sonetos (17), unos anónimos y otros del Presentado F. *Miguel de Montalvo*, del *Licdo. Villaroel* y del *Licdo. Enmanuel Francisco*. — El traductor á su trabajo (9 octavas).—h. en b. — Texto. — Sonetos al Petrarca, de Stramazzo de Perugia, Geri, Juan de Bondi y Jacobo Colonna (traducidos al castellano). — Poesía del traductor. — Otra de Paulo Pansa (traducida por Garces). — Tabla de los Sonetos. — Tabla de las Canciones. — Colofón.

Primera edición de esta traducción, que comprende 314 Sonetos y 49 Canciones.

Salomon Vsque Hebreo (*Salusque, de nacion portugués)* habia antes traduzido y publicado los Sonetos y Canciones en Venecia, Nicolao Bevilaquia 1567.

Las *Rimas* del mismo Petrarca estaban traducidas y dispuestas para la impresión á fines de 1598, según lo confiesa el traductor Francisco Trenado de Ayllón en carta á Don Diego Sarmiento de Acuña, primer conde de Gondomar.

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

367. PRAGMÁTICA.

Prematica, | En que se reuoca la en que se permitio a los la- | bradores, y a las demas personas que cogiessen | trigo de las tierras que cultiuassen que lo pudies- | sen vender en pan cozido: y se mandan guardar | las leyes en que esta proueydo y mandado, que | ninguna persona de las que no fueren pana- | deros que acostumbran á massar y ven- | der pan cozido lo puedan | vender. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. 1591. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.

Port. — Al v.º Tassa, y Licencia á Juan Gallo de Andrada: Madrid, 14 Enero 1591. — Texto: Madrid, 10 Enero 1591. — Pregón: Madrid, 10 Enero 1591. —h. en b.

(Bib. Nacional.)

368. RELACIÓN.

Relacion de vna gravissima persecuciõ, que vn tyrano de los Reynos de Iapon, llamado Cãbucodono, ha leuãtado contra los Christianos, en los años de 88. y 89. Y de las marauillas que nr̃o Señor ha obrado por medio della. Escrita por los padres de la Compañia de Iesvs que residen en el Iapon. Madrid, Pedro Madrigal, 1591.

8.º — 8 hojas prels., 200 fols. y 8 de Tabla.

El contenido de este volumen se compone de cuatro cartas, escritas por los PP. *Luis Froës* (que al fin firma *Luis Fernández), Organtino, Gaspar Coello* y *Duarte de Sande*.

(Salvá.)

369. RIBERA (JUAN DE).

Declaracion | del Credo y Simbolo | de los Apostoles, y de la Oracion del Pate | rnoster, y de los dos preceptos de

Caridad amor | de Dios, y del proximo, y de los diez manda- | mientos de la ley de Dios; en que se con | tiene todo lo que el Christiano | ha de creer, dessear, y | obrar. | Fecha por el Reverendo Maestro Iuan de Ribera presbitero, Teologo, | natural de la insigne ciudad de Seuilla. | Dirigida al Ilustris | simo señor don Rodrigo de Castro, Carde | nal de la Santa Iglesia de Roma, del titulo de | los dozc Apostoles, y Arçobispo de la | mesma ciudad de Seuilla. | Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCI. | Está tassado este libro en papel en ocho Reales y veintidos maravedis.

(Al fin.) En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año M.D.XCI.

4.º — 380 hs fols., más 12 de preliminares sin numerar — sign. *, ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Zzzz*, *Aaaaa-Bbbbb* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — E. del Mecenas grab. en mad. y al pie unos versos latinos. — p. en b. — Tasa: Madrid, 12 Octubre 1591. — Aprob. de Fr. Gabriel Pinelo: Madrid, 4 Abril 1591. - Priv. al autor por diez años: 11 Abril 1591. — A. D. Rodrigo de Castro, el Maestro Fr. Juan de Espinosa. — Ded. — El autor al lector. — Texto (tres libros). — Colofón.

Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

370. ROA (IOANNES DE).

Doctoris | Ioannis de Roa | Davila, Theologi. | Apologia | de Ivribvs Principalibvs, | Defendendis, & moderandis iusté. | Ad Catholicum Hispaniarum Regem, Philippum. II. | D. N. (E. de a. r.) Madriti, Apud Petrum Madrigal. | Anno M.D.XCI. | Esta tassado este libro por los señores del Cõsejo Real a tres marauedis cada pliego, | y tiene. 126. pliegos, que á la dicha tassa monta todo el libro onze reales y qua- | tro marauedis.

(Al fin.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal. Anno. 1591.

Fol. — 474 págs., más 4 hs. de prels. y 11 al fin sin numerar — sign. * *A-Z*, *Aa-Hh* — todas de 8 hs., menos * que tiene 4 y las dos últimas que son de 6 y 10 respectivamente.

Port. — v. en b. — Catalogus quæstionum. — Censura de F. Marcos de Salazar: Convento de la Trinidad de Madrid, 13 Junio 1590. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 25 Agosto 1590. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Ded. — Auctor ad Ecclesiam sanctam. — Texto. — Colofón — p. en b. — Index alphabeticus notabilium sententiarum.

Catalogus quæstionum:

"De justo iure Principum contra vim ecclesiasticorum, si quando accidat.

De Laicorum usu in hac re moderando, & de Ecclesiæ privilegiis, etiam erga Principes.

De commodis Principum.

De campestrium usu licito & illicito.

De usu spectaculorum, ludorum & taurorum.

De stipendiis, juribus & donis ministrorum, et defensorum reipublicæ.

De theologicis regulis justi debellandi & obtinendi regna."

Trata con extensión de todas las cuestiones morales y jurídicas referentes á las *corridas de toros*.

El autor en la Ded. llama á esta su obra *Primitias laborum*.

Nic. Ant., después de copiar la invectiva del Cardenal Baronio contra Roa y su libro, añade: "Attamen reperio in schedis ejus M. S. S. Barberinæ bibliothecæ hanc notam: *Liber meus de Juribus principalibus tempore Clementis VIII. inclusus fuit in Indice Expurgatorio; at ipse per sententiam Sancti Officii congregationis absolutus fuit ab omni suspicione hæresis in causa libri.*"

Sin embargo se mandó expurgar en varios *Índices* de España.

Primera edición.

(Bib. Nac. y Prov. de Toledo.)

371. —— Doctoris | Ioannis de Roa | Davila, Teologi, | De suprema Dei prouidentia, & predestinatione, | Libri tres. | Ad Serenissimum Hispaniarum Principem Philippum. III. | D. N. (E. de a. r.) Madriti, Apud Petrum Madrigal. | Anno M.D.XCI. | Tassose este libro por los señores del Consejo Real á tres marauedis cada pliego, y tie- | ne. 130. pliegos, q̃ á la dicha tassa monta todo el libro onze reales, y deziseys | marauedis.

Fol. — 496 págs., más 8 hs. de prels. y 4 al fin sin foliar — sign. *, *A-Z*, *Aa-Ii* (la últ. se marca por equivocación *I*) — con apostillas.

Port. — v. en b. — Elenchus librorum. — Censura de Fr. Pedro Royuela: Madrid, 14 Mayo 1590. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 25 Agosto 1590. — Erratas (Juan Vázquez Mármol). — Ded. — Protestación de fe del autor. — Præfativa notatio de ratione eorum quæ dicenda sunt. — Contentæ quæstiones in libro primo. — Texto (tres libros). — Index sententiarum — pág. en b.

Primera edición.

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

372. SANTA MARÍA (Fr. Antonio de).

Manual o sumario de la Regla de los frailes Menores. Madrid, 1591.

(Nic. Ant.)

373. SUÁREZ DE ESCOBAR (Pedro).

Primera Parte | del Libro intitv- | lado Espeio de Vida | Christiana. | En el qval se contienen, todos los | Domingos desde el primero de aduiento, hasta el dia de Penteco | stes: y en ellos diuersas materias y consideraciones admirables | muy prouechosas para los Predicadores. | Hecho y compvesto por el Padre | Maestro Don Pedro Suarez de Escobar: | de la Orden de Sant Augustin, Obispo de la nueua Vizcaya, en el | Reyno de Mexico. | Con privilegio. | En Madrid, en casa de la viuda de Alonso Gomez | que sea en gloria, Impressor del Rey nuestro señor, y de la | Santa Cruzada. | Año de. 1591.

Fol. — 528 hs. fols., más 10 de prels. sin numerar — sign. ¶, ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Vvv* — todas de 8 hs., menos las dos de prels. que son de 6 y 4 respectivamente — á dos cols. — con apostillas y numerosos grabados en mad. intercalados en el texto — hay varias equivocaciones en la foliación.

Port. — v. en b. — Epistola del Maestro Fr. Pedro de Rojas, Vicario General de las Indias, al autor: Convento de San Agustin de Valladolid, 12 Setiembre 1591. — Aprob. de Fr. Juan Romero: Nuestra Señora de la Victoria de Madrid, 26 Agosto 1589. — Lic. al autor para imprimir esta primera parte por una sola vez: San Lorenzo, 16 Junio 1588. — Prólogo y Dedicatoria á la Virgen. — Tabla de tratados y capítulos. — p. en b. — Texto.

Fray Pedro de Rojas en su Epistola dice que se encarga de esta impresión, y en el Prólogo-Dedicatoria (que aunque anónimo, debe ser suyo) ofrece con el autor este libro á la Virgen Nuestra Señora.

Primera edición de la primera parte. No sabemos que se haya publicado la segunda.

(Bib. de S. Isidro.)

374. VALDES (Francisco de).

Dialogo | militar. | Compuesto por el Maestre de Campo | Francisco de Valdes: En el qual se tra | ta del oficio del Sargento. | mayor. | Dirigido á don Fadrique Alvarez de Tole- | do, Comendador mayor de Calatraua, y | General de la Infanteria Española | de Flandes. (Caballo á galope con jinete espada en mano.) En Madrid, por

Guillermo Dory *(sic)* | M.XCI. *(sic)*. *(Al fin.)* En Madrid, | En casa de Guillermo Droy. | 1591.

8.º 91 hs. fols., más 4 de prels. y 13 al fin sin numerar — sign. *A-N* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — Tassa al v.º: Madrid, 31 Enero 1591. — Lic. del Consejo á Gaspar de Buendía, librero de Madrid, para reimprimir este libro por una sola vez: Madrid, 14 Diciembre 1590. — Aprob. de D. Alonso de Vargas. — Ded.: Deventer, 20 Octubre 1571. — Erratas. — Texto. — pág. en b. — Tabla de cosas notables. — p. en b. — Colofón. — hoja en b.

Los interlocutores son *Londoño* y *Vargas*.

El autor afirma en la Dedicatoria " no auer visto hasta agora que alguno aya escrito particularmente sobre esta materia. „

En la edición de Bruselas, Roger Velpuis, 1596, la licencia se concede en Madrid á 18 de Abril de 1578, lo cual hace presumir la existencia de alguna edición madrileña más antigua.

(Bib. de S. Isidro.)

1592

375. ADVERTENCIAS.

Advertencias | qve dan los Catolicos Ingleses, á los Catolicos de Frãcia | del peligro en que estan de perder la | Religion, si admiten á la Corona | Principe Herege. | Traduzidas de Frances en Castellano | por don Felix de Guzman. (E. del I. = grab. del núm. 297.) Con privilegio | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | 1592.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal, | 1592.

8.º — 119 hs. fols., más 8 de prels. y una al fin en b. — sign. †, *A-P* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 11 Hebrero 1592. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al traductor por diez años: El Pardo, 30 Noviembre 1591. — D. Francisco de Tejada al lector. — A D. Francisco de Tejada D. Felix de Guzman su hermano: Roma, 29 Diciembre 1590. — Aprob. del P. Pedro de Ribadeneyra: Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, 21 Noviembre 1591. — Texto. — Colofón. — h. en b.

Según se indica en el epígrafe que encabeza el texto, estas *Advertencias* "hacen discurso de lo que sucedio en Francia, desde el año de 62. hasta el de 85. „

En la Ded. dice el autor que se aplicó al estudio de la lengua francesa para traducir algunos libros, " y entre otros, me vino a las manos vno que han compuesto algunos Catolicos Franceses debaxo de nõbre de Ingleses, contra el Principe de Bearne: y por parecerme agudo e ingenioso, y muy propio para conocer los particulares el estado de las cosas de Francia, y el origẽ de la tormẽta que nuestra Religion en ella padece, tome trabajo de traduzirle..... „

La obra original con el tit. *Advertissements des Catholiques Anglois aux François Catholiques* se publicó el año 1590.

En este mismo año se imprimió en Zaragoza por Lorenzo de Robles otra traducción de esta misma obra, hecha por Antonio de Herrera, la cual lleva á continuación de las *Advertencias* algunas cosas añadidas, que la hacen más apreciable.

Atendiendo á las fechas de la Ded., Priv. y Tasa, parece debe ser la primera ésta de Felix de Guzmán.

Primera edición.

(Bib. de la Real Acad. Española.)

376. ANGULO (ANDREAS).

Andreæ Angvlo | Cordvbensis I. C. Hispani | Commentaria ad leges Regias melioratio- | num, titul. 6 libr. 5. | Qvibvs copiosissimvs | Huius materiæ tractatus de legitima filiorum | Tertio & Quinto meliorationis, prælegati,

aut | donationis continetur, scholis & praxi | non minus vtilis, quam | necessarius. | Nvnc denvo ab eodem | Authore recognitus, & in omnibus auctus, | & locupletatus. (E. de a.) Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanctium. | Anno. 1592.

(Al fin.) Madriti | Apud Ludouicum Sanctium. | Anno. 1592.

4.º—695 págs., más 48 hs. de prels. sin numerar — sign. ¶¶, *a-k, A-Z, Aa-Xx*,— todas de 8 hs., menos ¶¶, *a-k* y *Xx* que son de 4. — el primer cuad. de prels. es de 4 hs. y no tiene sign.

Port. — v. en b. — Grab. en mad. el retrato del autor con esta leyenda: ✠ ANDREAS. ANGVLO. CORDVBENSIS. ANNO. 1592. ÆTATIS. 47. — Andreæ Angvlo..... Estephanus Petrus Cantaber (versos latinos). — Idem ad Authorem (id. id.). — Licenciati Fernandez de Castro, ad lectorem, Carmen. — Tasa: Madrid, 30 Octubre 1592. — Errata (Juan Vázquez del Mármol). — Aprob. del Licenciado Diego Pardo. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 6 Diciembre 1591. — Præfatio. — Capita, seu glossarum summaria, quibus quæstiones omnes, quæ in toto opere discutiuntur, continentur. — Index. — h. en b. — Texto. — Colofón.

El Privilegio empieza así:

" Por Quanto por parte de vos el Licẽciado Andres de Angulo vezino de la Ciudad de Cordoua, nos fue fecha relaciõ, diziẽdo q̃, cõ licencia nuestra se auia impresso el año passado de ochẽta y cinco, los comentarios que vos auiades escrito sobre el titulo de las mejoras, y aq̃lla impressiõ se auia gastado, y de presente vos teniades el dicho libro muy mas añadido corregido y emendado..... „

Segunda edición. La primera es de Madrid, 1585.

(Bib. de S. Isidro.)

377. AUGERIUS (EMONDUS).

Catechismus | Hoc est, | Catholica Christianæ | Iuuentutis institutio, a Magistro Emondo | Augerio Societatis Jesu Theologo, | primum editus: | Nunc Vero Sacræ Scripturæ, | Sacrorumq' Conciliorum, ac S.S. Patrum authoritatibus illustratus | & locupletatus per Patrem Franciscum Antonium | eiusdem Societatis Jesu. | Ad Serenissimum Principem Albertum Cardinalem | Archiducem Austriae. (E. de la Comp. de Jesus.) Cvm Licentia et Privilegio. | Madriti apud Petrum Madrigal Typographum, Anno 1592.

Fol. — 607 págs., más 4 hs. de prels. y 28 al fin sin foliar — sign. *, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — todos de 6 hs., menos el primero que es de 4 y el últ. de 8.

Port.—Al v.º "Summa totius operis.„— Priv. al P. Francisco Antonio de la Comp. de Jesús por diez años: San Lorenzo, 10 Octubre 1590. — Lic. del Provincial: Alcalá, 24 Marzo 1590. — Censura de Fr. Pedro de Santander: San Francisco de Madrid, 24 Agosto 1590. — Tasa: Madrid, 2 Julio 1592.—Ded. del P. Francisco Antonio al Archiduque de Austria. — Ad lectorem. — Texto.— Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index rerum. — Erratas. — Registro. — Colofón. — p. en b.

El P. *Francisco Antonio* ilustró esta obra, poniendo íntegros los textos de los SS. PP. que citaba el autor, para refutar las opiniones de los Calvinistas.

378. BAETIA (GASPAR).

Opera Omnia | Gasparis Baetiae: | Bactiensis, et in Senatv | Granatensi aduocati. | De Non meliorandis ratione | dotis filiabus. De Inope debitore creditori | addicendo. Et de Decima tutori | Hispanico iure præstanda. | Hac novissima omnivm | editione addita, & ab erroribus, & locis innumeris, quibus impresso | rum, & correctorũ incuria deprauata, ac mutilata, passim summi viri | deprehendisse conquerebantur, singulari fide, ac stu-

dio vindica- | ta, opera, ac diligentia Licentiati Fernandez de Castro, | in supremo Philippi. II. Hispaniarum Regis | Senatu, causarum patroni. | Ad præstantissimvm, et | integerrimum Dominum Licentiatum Paulum de Lagu- | na, in Supremo Iustitiæ: Sancteq; ac Generalis In- | quisitionis, ac Regij patrimonij Senato- | rem dignissimum. | Cvm Privilegio. | Madriti, apud Ludovicum Sanctium. | Año M.D.XCII. | Impensis Francisci de Robles, Regis Bibliopolæ, vbi venundantur.

(Al fin.) Madriti | Apud Ludovicum Sanchez | Typographum. Año M.D.XCII.

Fol. — 307 hs. fols., más 28 de prels. y una al fin sin numerar; sign. ¶-¶¶¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aau-Eee* — todos los cuads. de 6 hs., menos los de prels. (el primero carece de sign.) que son de cuatro y el últ. que es de ocho — á dos cols.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 1.º Septiembre 1592. — Prórroga por seis años del priv. al autor: San Lorenzo, 26 Julio 1569. — Ded. — Licentiati Hernandez de Castro, Carmen ad authorem. — A. Luisii Varahone de Soto Epitafium. — Joannis de Arenas epicedyum in Gasparis Baecii laudem. — Index capitum (1.er tratado). — Index tractatus (Id. id.). — Index capitum (2.º tratado). — Index tractatus (Id. id.). — Index capitum (3.º tratado). — Index tractatus (Id. id.). — Texto de los tres tratados. — Colofón. — p. en b.

En el ejemplar que hemos visto, el autor puso al fin su firma autógrafa.

Primera edición de las obras reunidas.

(Bib. Provincial de Toledo.)

379. CAPILLA (Andrés).

Obras | de D. Andres | Capilla Obispo | de Vrgel y Monge de la Orden de la | Cartuxa: aora de nueuo emendadas | y añadidas por el mismo | Autor. | Dirigidas a don Frãcisco de Mendoça Almirante | de Aragon, y Marques de Guadaleste, etc. | Lo que contienen estas obras se vera a la buelta desta | hoja. (Grab. en mad.: la escena del Calvario.) Con privilegio. | En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año. 1592.

4.º — 4 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, — 144 hs. fols. (Libro primero) — sign. *A-Z, Aa-Nn* — todas de 4 hs. — 120 hs. fols. (Libro segundo) — sign. *Oo-Zz, Aaa-Vvv* — todas de 4 hs. — 188 hs. fols. (Lib. tercero) — sign. *Xxx-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Qqqqq* — también de 4 hs. — 80 hs. fols. (Libro cuarto) — y 4 al fin de Tablas y Erratas — sign. *Rrrrr-Zzzzz, Aaaaaa-Oooooo* — todas igualmente de 4 hs.

Port. — Al v.º Indice de los libros. — Aprob. de Fr. Diego de S. Tomas del libro de la Oracion sobre los Evangelios de todos los Domingos del año: Sto. Tomas de Madrid, 27 Febrero 1577. — Tasa: Madrid, 7 Noviembre 1592. — Censura de Fray Miguel Ferran, sobre el libro de la Oracion que contiene unas consideraciones sobre los Evangelios de las ferias de Cuaresma: Montealegre, 26 Setiembre 1573. — Priv. á Francisco Lopez, librero de Madrid, por diez años: Monesterio de la Estrella, 2 Noviembre 1592. — E. del Mecenas. — Ded. del Editor. — Al Lector. — Preámbulo — p. en b. — Texto del primer libro. — Portada del

"*Libro segvndo | de la Oracion | en qve se ponen | Consideraciones sobre los Euan | gelios de todas las Ferias de la Quaresma. | Compuesto por Fray Andres Capilla, monje de la Cartuxa, Prior del Paular.* (Grab. de la portada pral.) *En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1592.*"

v. en b. — Carta-Ded. del Autor á Don Juan de Ribera: Portaceli, 19 Abril 1575. — Al Lector. — Texto. — Port. del

"*Libro Tercero | de la Oracion | que contiene | las Consideraciones sobre los Euan | gelios de las fiestas principa | les de los Santos. | Compuesto por fray Andres Capilla, de la | Orden de la Cartuxa.* (El mismo grab.) *En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año de 1592.*"

— p. en b. — Ded. del Autor a D. Juan Baptista Cardona, Obispo de Tortosa. — Prólogo al lector. — Texto. — Port. del "*Libro Qvarto,* | *Qve es Manval* | *de Consideracio-* | *nes y Exercicios* | *espiritvales,* | *Compuesto por Fray* | *Andres Capilla, Monje de la Cartuxa,* | *y Prior de Portaceli.* (El mismo grab.) *Con Licencia* | *En Madrid, por Pedro Madrigal.* | *Año MDXCII*

— v. en b. — Aprob. de este libro por Fr. Antonio de Castañeda: Convento de la Trinidad de Madrid, 2 Julio 1592. — Lic. de la Orden: Montealegre, 24 Agosto 1574. — Al Lector. — Tabla de los 4 libros. — Erratas de los mismos.

(Bib. de S. Isidro.)

380. COLOMBO (BALTASAR).

(Oposición de Don Baltasar Colombo á Doña Francisca Colón de Toledo en el pleito del estado de Veragua. Madrid, 1592.)

Con este título puesto *ad libitum* indicamos dos impresos, de los cuales no tenemos sino la siguiente noticia:

"Lo que por parte de doña Francisca de Colon de Toledo, muger de Licenciado Ortegon, se responde á los dos pliegos impressos presentados por Don Baltasar Colombo de Cucaro en 7 de Otubre deste año de 92.„

Así consta al fol. 212 del

Memorial del | *pleyto sobre la sv-* | *cession en possession del Estado y Mayorazgo* | *de Veragua, Marquesado de Jamayca, y Almiran-* | *tazgo de las Indias, que fundó don Christoual* | *Colon, primero descubridor, Almiran-* | *te, Virrey y gouernador ge-* | *neral dellas.*

S. l. n. a (Madrid, 1607).

381. CORNEJO (PEDRO).

Compendio | y breue relacion | de la Liga y Confederacion Francesa: con | las cosas en aquel Reyno acontecidas, desde | el año de ochenta y cinco hasta el de no- | uenta: en el qual vltra de la historia se | traen las mas notables cosas que | en la Francia se hallan | Compuesto por el Licenciado Pedro Cornejo, y dedicado al | Escel. S. Duque de Parma y Placencia, &c. (E. del editor=grab. del núm. 216.)En Madrid, por P. Madrigal. | Año M.D.XCII. | Vendense en Madrid en casa de Iuan Lopez | Perete a las audiencias de Corte.

8.° — 8 hs. de prels., 103 foliadas y una al fin en b. — sign. §, *A-N* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 10 Diciembre 1592. — Aprob. del P. Pedro de Ribadeneyra: Madrid, 18 Setiembre 1592. — Erratas. — Lic. del Consejo al librero Juan Lopez Perete por una vez: Madrid, 27 Octubre 1592. — Ded. del autor: Paris, 30 Setiembre 1590. — Al lector. — Texto de la primera parte. — (Fol 73) Port. del

Discvrso | *y breve rela-* | *cion de las cosas* | *Acontecidas en el cerco de la famosa* | *villa de Paris, y su defensa por el Duque* | *de Nemours, contra Enrique de Bor-* | *bon, intitulado Rey de Nauarra* | *y Francia.* | *Embiada al Escelentissimo señor el* | *Principe de Ascoli, &c.* | *Por el Licenciado Pedro Cornejo.* | *En Madrid,* | *Con licencia, Por Pedro Madrigal.* | *1592.*

v. en b. — Ded.: Paris, 17 Setiembre 1590. — pág. y h. en b.

El autor promete en el prólogo al lector una segunda parte de la Liga y Confederación francesa.

Tercera edición. El año anterior se habían publicado los dos tratados en un volumen, en Bruxellas, por Roger Velpio. De 1590 es la primera edición de la *Liga,* París, Millot. Este mismo impresor sacó á luz en 1590 la traducción francesa del *Sitio de París,* por lo cual, y por ser del mismo año la fecha de la Ded., es de presumir que la primera edición castellana de dicho Discurso será de este mismo año y por el dicho impresor.

(Bib. de la Real Acad. Española.)

382. CORTES (DIEGO).

Discursos del varon justo, y conversion de la Madalena, con otras Flores Espirituales. Cõpuestos en Verso por Diego Cortes. Madrid, P. Madrigal. Año de M.D.XCII.

8.º — 8 hs. prels., 376 págs. y 4 hojas de Tabla.

(Salvá.)

383. COSTERUS (FRANCISCUS).

Libellvs | Sodalitatis, | Hoc est, | Christianarum Institutionum | Libri tres. | In gratiam Sodalitatis B. Virginis Mariæ. | Authore | R. P. Francisco | Costero, Doctore Theologo | Societatis Iesu. (Estampeta de la Virgen.) Cvm privilegio. | Madriti, Apud P. Madrigal. 1592.

16.º — 256 hs. fols., más 32 de prels. y 8 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z*, *Aa-Kk* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Septiembre 1592. — Aprob. de Fr. Gabriel Pinelo: San Felipe de Madrid, 19 Enero 1592. — Suma del priv. al Procurador general de la Compañia de Iesus: Madrid, 21 Marzo 1591. — Vniversæ sodalitati Beatissimæ virginis Mariæ. — Sodalitas Coloniensis..... Lectori (Versos latinos). — Carmen Sodalitatis Moguntinæ. — Sodalitas Treverensis ad Virginem Deiparam Apostrophe. — Bulla erectionis primariæ congregationis: Romæ, Nonis Decembris 1584. — Bulla Sixti V qua extenditur facultas erigendi scholarium: Romæ, Nonis Januarii 1586. — Leges et statuta Congregationis. — Compendium indulgentiarum Congregationis B. Mariæ Virginis. — Texto. — Index. — p. en b. — Erratas. — 2 hs. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

384. DÍAZ (DUARTE).

Varias obras | De Dvarte Diaz, em lingoa Portugesa, e Castelhana. | Dirigidas a Dona | Margarita Corte Real. (E. del I. = grab. del núm. 140) Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCII.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Luis Sanchez. | Año M.DXCII.

4.º — 4 hs. de prels. sin fol. ni sign., más 75 hs. fols. y una en b. — sign. *A-K* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 11 Abril 1592. — Erratas. — Suma del priv. al autor por diez años: Madrid, 20 Febrero 1592. — Aprob. de D. Alonso de Ercilla. — Soneto al Rey D. Felipe. — Otro al Príncipe D. Felipe. — Otros dos á D. Cristóval de Mora (el primero en tres lenguas, española, portuguesa é italiana). — Texto. — Colofón. — h. en b.

El texto contiene Sonetos, Canciones, Liras, Estancias, &. la mayor parte en portugués y algunos en castellano; entre otros un Soneto á D. Alonso de Ercilla "pidiendole despacho „ de la censura de esta obra, y otro á Doña María de Bazán para que haga el mismo ruego al célebre poeta, su esposo.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

385. EGUILUZ (MARTÍN DE).

Milicia, | discvrso, y regla | militar, del Alferez | Martin de Eguilvz, | vizcayno. | Diuidida en dos libros, como se vera a la vuelta | desta hoja, donde se pone lo que contienen. | Dirigido al Rey don Felipe Nvestro Señor. (E. de a. r.) Con priuilegio, en Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCII.

(Al fin.) ¶ Acabose de imprimir el presente libro de la | Milicia, oy veintiquatro dias de Abril, en la | imprenta de Luis Sanchez, deste presen- | te año de M.D.XCII.

8.º — 159 hs. fols., más 4 al principio sin numerar y una al fin en b. — sign. ¶, *A-V* — todas de 8 hs., menos ¶ que tiene 4 — apostillado — con grabs. en mad.

Port. — Al v.º división de la obra. —

Tasa: Madrid, 27 Abril 1592. — Aprob. de Luis de Barrientos: Madrid, 7 Diciembre 1591. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor por diez años: Madrid, 12 Diciembre 1591. — Tabla de capítulos. — Ded. suscrita por el autor. — Prólogo al lector. — Texto. — Colofón. — h. en b.

El Texto está dividido en dos partes: 1.ª que contiene las reglas militares desde soldado privado hasta Maestre de Campo. 2.ª desde éste á Capitán General, con un "Sumario de la caballeria y orden de batalla aplaçada como se ha de poner: y vna breuissima declaracion de proceder de amistades sobre afrentas, que entre soldados suceden: y otros muchos auisos importantes en la Milicia. „

El *Prólogo* empieza así: " El Aficion y voluntad, que desde mi juventud tengo al noble exercicio de la Milicia en que me he criado y cursado veintiquatro años ha, siruiendo a la Magestad del Rey nuestro señor, en muchas ocasiones y jornadas de exercitos en diuersas prouincias, y en Presidios, de Soldado, Sargento, Alferez, y en otros cargos de gouierno hasta esta hora fin de Setiembre. 1586. que me hallo en prision en este castillo de Milan..... „

Privilegio:

" Por quanto por parte de vos el Teniente Martin de Eguiluz, nos fue fecha relacion, que nos seruiades de veintisiete años a esta parte en las ocasiones que se auiã ofrecido, assi en Italia, Malta, Flandes y Portugal, de soldado y de oficial: y en algunos ratos ociosos que auiades tenido, auiades compuesto y escrito vna obra de la Milicia, intitulada, Discurso y regla Militar..... „

Fol. 156: " Don Geronimo de Urrea en el *Contraduelo* que escribio..... „ *(Dialogo de la verdadera honra militar).*

Primera edición.

(Bib. del Centro del Ejército y Armada.)

386. MENDEZ DE CASTRO (EMMANUEL).

De Annonis ci- | vilibvs Lib. XI. Cod. | Singularis & noua Repetitio, | scholis, | & foro versantibus non | inutilis. | Auctore Licenciato Emanuele Mendez de Castro in Regia | Curia aduocato, & antea Conimbricæ voluminis Ca- | tedræ Legum Professore. | D. Petro Barbosa Regni Portugaliæ statu literarum optimo Mæcenati, & | vtriusq; iuris luminari clarissimo. | Accessit, & alia Repetitio. l. cum oportet. C. de bon. quæ liber. nuper secunda editione excus- | sa magis aucta, & cum locupletissimo vtriusq; materiæ Indice. (E. del I. = grab. del núm. 357.) Madriti, Apud P. Madrigal. 1592. | Vendese en casa de Francisco Enriquez, librero. | Está tassado en papel en quatro Reales y dos mrs.

4.º — 4 hs. de prels. sign. §, 118 págs. del primer tratado—sign. *A-Q*, 100 hs. fols. del segundo y 16 hs. de Índice sin numerar sign. *A-Z*, *Aa-Ff* — todas de 4 hs. — la portada del segundo trat. y una h. que le antecede en b. corresponden á la últ. sign. del primer tratado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Marzo 1592. — Aprob. del Lic. Fernando Carrillo: Madrid, 4 Febrero 1591. — Erratas de los dos tratados. — Priv. al autor por diez años para imprimir ambos tratados: Madrid, 2 Marzo 1592. — Dedic. — Texto. — Tres composiciones latinas en verso: 1ª Descriptio Amœnitatis Aranjoes suauissimi Hispaniarum Regis horti. — 2ª De celeberrimo Scoriali ædificio, eiusque fundatore. — 3ª Inter orbis qvæ dicuntur miracula Scoriale ædificium numeratur. — Colofón. — h. en b. — Port. del tratado segundo:

Ad celebrem | Ivstiniani con- | stitvtionem in | Lege cum oportet. C. de bonis | quæ liberis. | Commentarii valde | necessarij, ex lectione substitutionis | Cathedræ primariæ. | Avtore Emavele Mendez | de Castro Olyssipponensi publico Le- | gum professore. (E. del I.) Madriti. | Apud Petrum Madrigal, 1591.

v. en b.—Ded. a D. Cristóbal de Mora: Salamanca, 12 Setiembre 1585. — Clarissimis..... vtriusque juris auditoribus. —

Imperator Iustinianus A. Demosteni. P.P. Lex vj. — Divisio hujus tractatus de bonis liberorum. — Totum opus magis specialiter distributum. — Doctoris Lavrentij de Bedoya &. de Leon distichon. — D. Ludovici de Almeyda..... contra invidos *(carmen)*. — Texto (4 partes). — Leges quæ declarantur in tit. C. de annon. civilib. Lib. II. — Index locorum iuris civilis et Regii. — Index eorum quæ in his commentariis tractantur copiosissimus.

Primera edición del trat. *De annonis civilibus*, y segunda del *De bonis liberorum*, publicado por primera vez en Salamanca el año 1587.

El escudo de la segunda port. es igual al de la principal.

(Bib. de la Universidad Central.)

387. MENDOÇA (BERNARDINO.)

Comentarios | De Don Bernardino | de Mendoça, de lo sucedido en las | Guerras de los Payses baxos, desde el | Año de. 1567. hasta el | de. 1577. (E. del I.) Con privilegio. | En Madrid, | Por Pedro Madrigal, Año de. 1592.

4.º — 336 hs. fols., más 8 de prels. y 12 al fin sin numerar — sign. §-§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Ssss* — todas de 4 hs. — con cinco grabs. en cob. intercalados en el texto, (en el del fol. 187 v.º queremos distinguir una firma en que hay estas tres letras *A*, *B* y *R* enlazadas).

Port. — v. en b. — Suma del privilegio al autor por diez años: San Lorenzo, 26 Mayo 1592. — Tasa: Madrid, 1.º Julio 1592. — El impresor al lector. — Censura de Fadrique Furio Ceriol: Madrid, 15 Marzo 1592 — Erratas. (Juan Vázquez del Mármol). — Dedic. al Rey nuestro señor: Brusseles, 2 de Enero de 1573. — Al Principe Don Felipe: Paris, 8 Diciembre 1590. El autor al lector — Texto (16 libros). — Tabla de cosas notables.

En la advertencia del impresor al lector se dice: "He trabajado de poner algunas margenes en el, y hacer una tabla dellas, y de otras cosas notables, para que se pueda con las dos cosas, y diuision de capitulos, señalados á la margen, hallar con más facilidad lo que se dessea leer, siguiendo en esto la impression Francessa que se hizo de este libro en Paris, por dar satisfacion a los lectores las dichas margenes, que es lo que yo he procurado al imprimirle en Castellano, porque el lector tenga mas comodidad.„

Censura de Furio Ceriol:

"..... Pueden servir tambien estos Comentarios de dechado y muestra de un buen soldado, de un valiente Capitan, y de un prudente y experimentado General, en el alojar, marchar y ordenar de su gente, y esquadrones, campear, en reencuentros, rotas, encamisadas, emboscadas, assaltos, reconocimiento de sitios, y batallas, en cortar un camino, buscar el enemigo, preuenirle, divertirle, atacarle una escaramuza, abivarla, engrosarla, socorrer plaça, ganar passo o alojamiento, estrecharle de vituallas, o tenerlas para su campo, entretenerle, consumirle, desvaratarle y romperle.„

Dedic. al Principe:

"..... y tengan *(los soldados españoles)* libros para poder dexar los de ficciones: de cuya leccion no se saca otro fruto que el que lleuan los que se han puesto á escuchar la corriente de algun arroyo ó rio: siendo quedarles atormentados los oydos del ruydo, y auer sin fruto gastado el tiempo (perdida irreparable)..... Suplico á V. A. mire á mi desseo, que el hallarme a la fin de treynta años q̄ ha q̄ siruo al Rey nuestro señor, padre de V. Alt. en guerras y embaxadas, haziendolo aora en la de Francia, y casi del todo perdida la vista por los trabajos della, y assedios de la villa de Paris, que en espacio de treze meses, han sido tres, y el ultimo de quatro meses, y una hambre terrible, es ocasion de no poder hazer ya otro seruicio a V. Alt. que el de los archiuos, refrescando con el guardar escrituras la memoria de las cosas passadas.„

Al lector:

"Mi intencion ha sido en el tomar trabajo de escriuir estos Comentarios, no táto por hazer memoria de las ganancias

y perdidas de las vitorias, quanto para que la lectura del fuesse de algun prouecho a los que hã de seguir la guerra y ser soldados..... No me ha sido posible hacer esto cõ la puntualidad que se conocerá en el discurso de algunas jornadas, por la ausencia que hize de la guerra, quãdo fuí á España á tratar algunos negocios con su Magestad, y á Inglaterra con otra embaxada de su seruicio. Que aunque en las dos partes, en yda y buelta, no me entretuue mas tiempo que dos meses y medio, no dexó de ser impedimento para el continuar las memorias que hazia. A que se llego assi mismo el auerme sequeado toda mi ropa, quãdo los Estados tomaron las armas cõtra los Españoles que seruiamos á su Magestad en ellos: perdiendose con esto grã parte de mis papeles.....„

Proponiéndose el autor en estos Comentarios imitar á Julio César, principia con una *Descripción de los Países Bajos*, que ocupa las nueve primeras hojas.

No tenemos noticia de la primera edición castellana, que probablemente se imprimiría en Bruselas.

La primera francesa es esta:

"Commentaire mémorable de D. Bernardine de Mendoce des guerres de Flandres et Pays Bas..... trad. de l'espagnol *(par P. Crespet)*. Paris, Chaudière. 1591.„ 8.º

El E. de Pedro Madrigal es el sig :

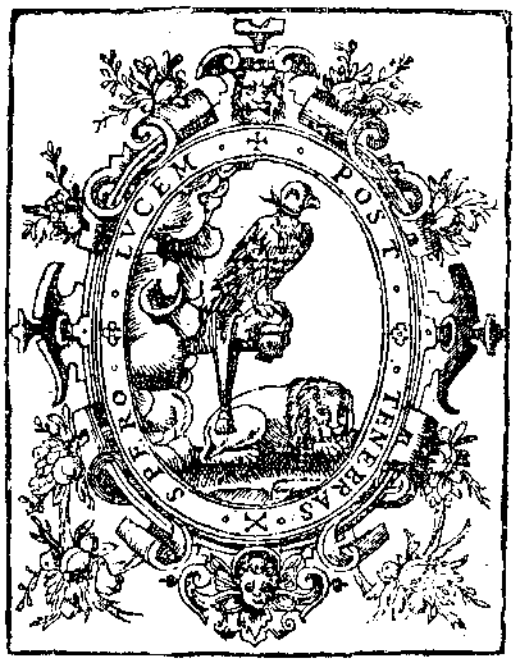

(Bib. Nac. y de S. Isidro.)

388. MOLES (JUAN BAUTISTA).

Memorial | de la Provincia | de San Gabriel, de | la Orden de los frayles Menores de | Obseruancia. | Recopilado por Fray Juan Baptista Moles, hijo de la dicha | Prouincia, y Ministro Prouincial della. | Dirigido a don Lorenço Xuarez de Figueroa y Cardona, Duque | de Feria, Marques de Villalua, y señor de la casa | de Saluatierra, &c. (E. de a. del Mecenas). En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año. M.D.XCII.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal: | Año M.D.XCII.

4.º — 307 hs. foliadas (en realidad son 309), más 4 de prels. y 7 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz. Aaaa-Kkkk* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 15 Octubre 1592. — Aprob. del P. Juan de Siguenza: Colegio de la Compañia de Iesus de Madrid, 23 Julio 1592. — Priv. al autor por diez años: Valladolid, 10 Agosto 1592.—Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 13 Octubre 1592. — Carta del autor al Duque de Feria. — Carta del Duque de Feria á Fr. Francisco de Tolosa, ministro general de la orden de San Francisco: Zafra, 8 Enero 1590. — Carta del mismo al Capitulo de la Provincia: Zafra, 8 Enero 1590. — Aprob. del Definitorio: Convento de la Esperanza, 14 Enero 1590. — Epístola y Prólogo del autor á Fr. Juan de Avila, Ministro Provincial: Convento de San Gabriel de Badajoz, 25 Diciembre 1584. — Confirmacion de este libro y Lic. del Provincial y Definidores de la provincia para su impresión: Convento de San Gabriel de Badajoz, 9 Enero 1585. — Aprob. de Fr. Francisco de Fonseca: Convento de San Francisco de Coria, 6 Julio 1585. — Patente del Ministro General para que se hiciese este libro: San Francisco de Lisboa, 22 Enero 1583.—Instrucción y arancel del Ministro general Fr. Francisco Gonzaga para hacer este Memorial. — Patentè del Provincial: Nuestra Señora de Rocamador, 22 Enero 1583. — Texto. — Tabla de Capítulos. — Colofón. — h. en b.

Carta al Duque de Feria:

"El Memorial de la Prouincia de S. Gabriel se hizo y recopilo el año 1583. por orden del Padre fray Francisco Gonçaga Ministro General de la orden de nuestro Serafico Padre san Francisco, y por mandado de la obediencia me cupo a mi el trabajo desta obra. La qual por hauerse hecho con breuedad (porque el padre General dio priessa) auiendose despues hallado otras escripturas y prouãças de cosas señaladas dignas de memoria, tuue necesidad de hazerla de nueuo de mas espacio, y con estilo y forma de un libro como esta al presente. Fue visto este libro por los Padres desta Prouincia y hallando que era razon, que todos los Religiosos desta Prouincia le pudiessen tener entre manos de letra legible, decretaron que se imprimiesse. Pero esto no se puso en execucion..... Teniendo pues yo en mi poder este dicho Libro Memorial en el convento de san Honofrio de la Lapa, cerca de çafra, villa y casa de V. S..... un dia entre otros, que V. S. estando en la Lapa entro en nuestra celda, vio el dicho Memorial, y leydo en el un poco, quiso que participasse de la dicha lectura la Duquesa dona Isabel de Mendoça..... pidio V. S. en el Capitulo que celebramos en esta Prouincia en nuestra Señora de la Esperança a. 14. de Enero del año 1580. que este dicho libro saliesse á luz, y se imprimiesse. Para lo qual escriuio V. S. (con la nota de la discrecion, prudencia y piedad, que V. S. está adornado con grãde sobrepujança) cartas sobre esto, á nuestro padre fray Francisco de Tolosa, Ministro General, y a toda la Prouincia. Atento á lo qual, lo que de nuestra parte se denegaua, el valor y meritos de V. S. lo ha suplido, animandose los padres de la Prouincia á aceptar y querer que se cumpla lo que V. S. manda, assi como el dicho Padre General quiso y mando que se hiziesse y toda la Prouincia lo aceptó y decretó."

La Instrucción y Arancel del Ministro General para hacer este Memorial puede servir de modelo, especialmente en lo que se refiere al examen y recolección de los documentos que han de servir de base para una obra histórica.

La historia de este libro se detalla en los capítulos 96, 97 y 98. En este último confiesa el autor ser natural de Nápoles, pues hablando de sí mismo, aunque en tercera persona, dice: "El qual (Fr. Juan Baptista Moles) fuc á Barcelona y de alli passó á Italia, entreteniẽdose en Napoles su patria natiua algunos dias", cuya circunstancia explica el haber intercalado en esta obra el cap. 76, que trata *Del misterio singular de la sangre de san Ianuario en Napoles.*

Hay al principio varios capítulos que tratan de los frailes de esta Provincia que fueron á las Indias, y al fin hay otros varios en que abundan los datos autobiográficos, pues en las más de las co-

sas que cuenta, tomó parte nuestro autor.

Los aficionados á la *fiesta nacional* pueden ver el cap. 70, en que trata de la procesión del toro de S. Marcos en las Brozas.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

389. PADILLA (Francisco de).

Oratorio | Real. | En que se cõtienen muchas | Oraciones, Cãticos, y Psalmos | muy conuenientes para rezarlos | el Rey nuestro Señor por si y | por sus vasallos. | Y para rezar los vasallos por la vida y | salud de su Magestad, y felice | Estado de sus Reynos. | Sacado todo de la Sagrada Escritura, | y de los Oficios Eclesiasticos, por el Doctor Francisco de Padilla, Capellan | de su Magestad, en la Capilla | de los Reyes nueuos | de Toledo. (E. del I. [grab. del n. 297] y á los lados esta leyenda impresa en sentido vertical: VELIT, NOLIT | INVIDIA.) Madrid, por P. Madrigal.

(Al fin.) En Madrid, por P. | Madrigal. | Año de 1592.

12.º — 4 hs. de prels. sin foliar, 108 y 60 hs. fols. — sign. †, *A-I*, *a-e* — todas de 12 hs., menos †, que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — División de la obra. — Censura del P. Juan de Sigüenza: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 24 Febrero 1592. — Suma de la licencia del Consejo al autor para imprimir este libro: Madrid, 4 Marzo 1592. — Erratas. — Tasa: Madrid, 22 Abril 1592. — Estampeta de la Crucifixión. — Composiciones latinas en verso de Jerónimo de la Higuera en loor de la obra. — Ded. al Rey Felipe II. — Texto de la 1.ª parte. — Indice de lo que contiene la 2.ª parte. — Ded. de esta 2.ª parte á la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia. — Estampeta de la Asunción. — Al lector. — Texto. — Tabla de las oraciones contenidas en la primera parte. — Colofón.

En la Ded. á la Infanta indica el autor que cuatro años antes le había también dedicado el libro de la *Historia de Nuestra Señora de Loreto*.

Este *Oratorio* y otros Devocionarios de esta época vinieron á sustituir á los antiguos libros de *Horas*, prohibidos en todos los Índices del siglo XVI.

(Bib. de S. Isidro.)

390. PALMIRENO (Lorenzo).

El Latino | de repente de | Lorenço Palmireno, | con la | traduzion de las Elegancias | de Paulo Manucio. | Agora nueva- | mente impresso, y con una breue | Apologia al fin. | Con licencia, | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCII. | Vende las Miguel Martinez en Palacio.

8.º — 8 hs. de prels. y 172 fols. — sign. ¶, *A-Y* — todas de 8 hs., menos la última que es de 4.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 8 Febrero 1592. — Erratas (J. Vázquez Mármol). — Lic. á Miguel Martínez: Madrid, 7 Diciembre 1591. — Tabla de los títulos. — Texto. — Epigramma in laudem elegantiarum Pauli Manutii per Licentiatum Ioannem de Aguirre. — p. en b.

(Bib. del Escorial.)

391. RAMIRUS (Hieronymus).

Hieronymi | Ramiri De Raptu | Innocentis Martyris Guardiensis, | libri sex. | Ad D. D. Ioannem Christophorum Guardiolam causa- | rum in supremo senatu iudicem, Philippo II. Hispaniarum | Regi Catholico á secretioribus cubiculi negotiis, | et largitionibus; Guardiæ, Romeralis, | et Villæ Novæ Dominum | clementissimum. (E. de a. r.) Madriti | Apud Petrum Madrigal. | Anno. 1592.

4.º — 64 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar — sign. §, *A-Q* — todas de 4 hs.

Port. — v. en b. — Suma del privilegio

á Jerónimo Ramírez por quince años: San Lorenzo, 5 Agosto de 1589. — Aprob. del P. Diego de Avellaneda: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 3 Febrero año 1589. — Tasa: Madrid, 17 Abril de 1592. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Ioannes á Sale in Iure ciuili designatus, Lectori candido. — Texto (6 libros en verso latino). — pág. en b.

Empieza:

Flagra cano, sæuamque necem, renouataque Christi
Vulnera, & inuisæ scelus execrabile gentis

Acaba:

Tu quoque magne puer, cui templa sacrauit & aras
Dexter ades, placidoque illum bonus aspice vultu.
Uxorem & natos, & qui nascentur ab illis.

Ioannes à Sale Lectori candido:

Inter opera, quæ Poeta nõ inuitis Mensis, in lucem edidit, studiose lector, hoc poema omnium meo judicio elegantissimum emittitur..... Nã præter quod argumenti nouitate lectores alliciat, Innocentis pueri tutelaris, diui nostris prope tectis educati, historiã cõplectitur..... Imitemur itaque dominum Ioannem Christophorum Guardiolam virum meherculé magnum et incomparabilem, qui nullis sumptibus, & labori parcens, non solum illi templum magnificum, & operis pulchritudine, & firmitate admirandum construxit, sed cœnobium simul perinsigne ædificauit; vbi religiosi piique viri, beatissimæ Triados seruitio mancipati, Innocentis laudes noctu, diuque decantent. Cuius famam, cum apud nos celebris satis & illustris sit, ad exteras quoque nationes peruadere cupiens, amplissimis præmiis Poetam inuitauit, ut ad hoc opus sese accingeret, quod bimestri laborem perfecit. Fruere igitur lector optime præclaris eius lucubrationibus; & si quid inde voluptatis, ac fructus perceperis, Guardiolæ pietati acceptum refer: Cuius ego amantissimus, suique & suorum familiaritati maximè obnoxius, ut poema typis mandaretur exoptans, Auctorem inuitum, ac diu reluctantem excitaui, vt cygneum nescio quid, & solito dulcius, sibi ac posteritati caneret. Vale.„

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro y Prov. de Toledo.)

392. REGLA.

Regla pri- | mitiva y Consti- | tuciones de los Carmelitas Des- | calços, confirmadas por nues- | tro muy santo Padre | Clemente. VIII. (Estampeta de la Asunción de N.ª S.ª) Con licencia de los Superiores. | En Madrid, Por Pedro Madrigal. | 1592.

8.º — 74 hs. fols. (en realidad son 72, pues salta la foliación del 48 al 51) y 26 de tabla sin numerar — sign. *A-I, H-L* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Regla primitiva de *Alberto,* Patriarca de Hierusalem, confirmada por Inocencio IIII. — Constituciones de los Religiosos Carmelitas descalzos..... conforme á la reducción del último Capítulo general que se celebró en Madrid, el día de Pentecostés á 10 de Junio de 1590. — Tabla de Títulos de los Capítulos. — Tabla de las Constituciones. — Erratas. — Dos hs. en b.

Capitulo 10:

"En cada conuento aya sello, que este en el arca de tres llaves, ó en poder del Prior, con el qual se sellen todas las patentes y licencias que fueren por el dadas.....„

Capitulo 19:

"..... En este libro se escribira aparte el inuentario de los libros que pertenecen a la libreria..... Estatuymos que ningun Prior, aunque consienta todo el convento y tambien el Prouincial, pueda dar libros de qualquier convento que sea, ni los venda, ó con qualquier color los enagene, ó empeñe, so pena de deposicion del oficio: Procure siempre que los libros se conseruen y multipliquen: y podranse prestar a religiosos y personas honestas, en caso de necesidad, dexando seguridad que no se pierdan. Y si huuiere libros duplicados ó inutiles para los religiosos, se podran vender, y su precio se empleara en otros libros, ó se trocaran por los que fueren mas utiles ó necessarios. Ningun superior ó religioso saque libros de un convento para otro so pena de graue culpa por ocho dias: y so la misma pena el Prior a cuyo conuento se lleuaren, lo

embie luego al conuento de donde fue sacado..... En los grandes conventos se podra ordenar librero que guarde la librería el qual sea solicito en que este cerrada y guarde los libros y mire con diligencia no se pierda alguno: y esten puestos por su orden, segun las facultades, y tenga copia del inuentario de la libreria, y aya tablas, vna general de toda la libreria, y otra particular de las vancas, y sepa a quien se conceden libros: y sin su noticia no se concedan á nadie.„

(Bib. Nacional.)

393. RELACIÓN.

Relacion | de vn Sacer- | dote Ingles, escrita a Flandes, | a vn cauallero de su tierra, desterra- | do por ser Catolico: en la qual le da | cuenta de la venida de su Magestad | a Valladolid, y al Colegio de los In- | gleses, y lo que alli se hizo en su | recebimiento. | Traduzida de Ingles en Castellano, por | Tomas Eclesal cauallero Ingles. (E. de la Comp. de Jesús.) Con licencia. | En Madrid, Por Pedro Madrigal. 1592.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal. | 1592.

8.º—85 hs. fols., más 8 de prels. y la últ. sin numerar — sign. ¶, *A-L* — todas de 8 hs., menos *L* que tiene 6.

Port. — v. en b.—Tasa: Madrid, 26 Octubre 1592.—Censura del P. Pedro de Ribadeneyra: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 9 Octubre 1592. — Lic. al traductor por una vez: Madrid, 15 Octubre 1592. — Al Lector. — Tabla. — Texto. — Erratas (Juan Vázquez del Marmol). — Colofón.

Tabla:

"Consuela al que escribe en su destierro.

Propone lo demas que ha de decir en esta carta.

Del principio del Colegio Inglés de Valladolid.

Del recebimiento que se hizo a su Magestad en Valladolid.

De la venida de su Magestad y Altezas al Colegio Inglés, y recebimiento que en el se les hizo.

De los que ogaño van del Colegio Inglés á la mission de Inglaterra.„

Al fin se copian algunas de las composiciones, tanto en verso como en prosa, escogidas entre las que en dicho Colegio se leyeron á S. M. en las diez lenguas siguientes: Hebrea, Griega, Latina, Inglesa, Wala, Escocesa, Francesa, Italiana, Castellana y Flamenca.

Advierte el Traductor que no se ponen las hebreas ni griegas por no haber copia de caracteres de los dichos idiomas.

El autor fué un Sacerdote inglés del mismo Colegio.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

394. RIBADENEYRA (PEDRO DE).

Vida | del .P. Francisco | de Borja, que fue Duque de | Gãdia, y despues Religioso y .III. | General de la Compañia de | Iesvs. | Escrita por el P. Pedro de Ribadeneyra | de la misma Compañia. | Dirigida al Catolico Rey Don Felipe .II. | nuestro Señor. (E. de la Comp. de Iesus.) Con privilegio Real. | En Madrid, | En casa de P. Madrigal. Año de 1592. | Esta tassado en papel en cinco Reales y 19. mrs.

4.º—237 hs. fols., más 12 de prels. y 3 al fin sin numerar—sign. §, §§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ooo* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port.—v. en b.— Lic. de la Religión: Madrid, 18 Enero 1592. — Tasa: Madrid, 18 Abril 1592. — Aprob. del Doctor Pedro Lopez de Montoya: Madrid, 3 Febrero 1592. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 6 Febrero 1592. — Ded. — Al Christiano Lector. — Texto. — Al lector. — *Tratado breve | Del Padre Francisco de Borja, | para los Predicadores del san- | to Evangelio.* — Tabla de capítulos.

Primera edición, que consta solamente de cuatro libros.

Indica el autor que escribió esta obra por mandato del General Claudio Aquaviva y ruegos de otras muchas personas.

La vida del Santo se detalla en los tres primeros libros y en el cuarto se ensalzan sus virtudes.

En el fol. 225 pone el autor un pequeño Prólogo justificando la publicación, como Apéndice á la vida del Santo, de una de las obras que S. Francisco dejó manuscritas.

En el cap. XIX del lib. III se da cuenta de las obras que escribió S. Francisco y que en 1592 se conocían impresas ó manuscritas. De las primeras eran los seis tratados siguientes:

"1.º Un Sermon sobre las palabras del capítulo 19 de S. Lucas. " *Ut appropinquavit Iesus videns Civitatem flevit super illam &.*

2.º Un tratado intitulado *Espejo de las obras del Christiano.*

3.º *Collyrio Espiritual.*

4.º Es un modo de aparejarse para recibir la sagrada Comunion.

5.º Un exercicio espiritual para conocerse el hombre.

6.º Discurso y Explicacion sobre el hymno, *Benedicite omnia opera Domini Domino.*„

Las manuscritas eran:

"1.º Vn tratado de las perfecciones y excelencias que dio Dios al animo de Iesu christo nro señor desde el instante de su santissima concepcion, hasta que espiró en la Cruz.

2.º La explicacion de los Threnos o Lamentaciones de Hieremias, que leyó en Valladolid y en Alcalá.

3.º Dos tomos de conceptos sobre todos los Evangelios del Adviento y Cuaresma y Domingos y Fiestas del año.

4.º Vn tratado de los avisos que deben guardar los predicadores del santo Evangelio para hacer fruto en si y en los otros *el qual por las razones que alli diremos pondremos al fin desta historia.*„

D. José Sancho Rayón posee el siguiente autógrafo del Autor, referente a esta edición:

† *digo el padre Pedro de Ribadeneyra de la compañia de Jesus que e recibido de Jayme Juan ferrer mil y quinientos reales de contado los quales me paga por quenta y orden del S.or duq.e de Gandia que me los haze dar de limosna para ayuda a la impression del libro y vida del P.e Fran.co de Borja gral que fue de nra orden y padre de su Ex.a y porque es verdad que e recibido los dichos mil y quinientos reales doy esta firmada de mi n.e Fecha en madrid 17. de Abril de 1592. — P.o de Ribaden.a*

A la espalda y de letra de Jaime Juan Ferrer:

1592 — 1500 r.s Carta de pago del padre P.o ribadeneyra de 1500 reales que le pague por orde de su Ex.a

Primera edición.

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

395. RIOS (GREGORIO DE LOS).

Agricvltura | de Iardines, qve | trata de la manera que se hã de criar, | gouernar, y conseruar las plantas. | Compuesto por Gregorio de los Rios. | Dirigida al Rey don Felipe N. S. (E. de a. r.) Con priuilegio. | En Madrid, por P. Madrigal: | Año M.D.XCII.

(Al fin.) En Madrid, por P. Madrigal. | Año M.D.XCII.

8.º — 127 hs., fols., más 8 de prels. sin numerar y una al fin en b. — sign. ¶, *A-Q* — todas de 8 hs.

Port. v. — en b. — Tasa: Madrid, 1.º de Septiembre de 1592. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 16 Enero 1592. — Aprob. de Tomás Gracián Dantisco: Madrid, 2 Enero 1592. — Soneto y octavas en loor del Autor. — Ded. — Texto. — Colofón. — h. en b.

El texto acaba con un capítulo de "Como se ha de criar y conseruar el Ruiseñor.„

Primera edición. Después se ha publicado varias veces con la obra de Agricultura de Herrera, y por primera vez en la edición de Pamplona, Matías Mares, 1605.

El Autor no era jardinero, sino criado y Capellán de S. M.

(Bib. Nacional.)

396. TRILLO (ANTONIO).

Historia de la | Rebelion y gver | ras de Flandes. | Con vnos mvy importantes y provechosos discvrsos en materia | de Gverra, y Estado sacados de las | Historias griegas y Romanas. | Por Antonio Trillo: El qual sirviendo al Rey | nro Señor en las guerras de aquellos Estados | tubo entera noticia de lo que refiere en estos | Libros. | Impresso con licencia y | Privilegio en Madrid, en Casa de Guillermo | Drouy Impresor de Libros. Año | de 1592. Esta tassado a tres mrs. el pliego.

(Al fin.) Impreso con licencia y pri- | vilegio en Madrid, en casa | de Guillermo Druy. | Año de 1592.

4.º — 20 hojas al principio sin numerar, 208 hs. fols. para el primer libro y 102 para el segundo — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Cc*, *A-N* — todas de 8 hs. menos la últ. que tiene 6. — el primer cuad. de prels. es de 4 hs. y no tiene sign. — la foliación empieza en la sign. *A* (Cap. III.).

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 14 Noviembre 1592. — Suma del priv. al autor para imprimir "estos libros de las guerras de Flandes, Y otro que contiene la relacion de la batalla Naual del Epanto *(sic)*": Madrid, 2 Abril 1588. — Ded. a D. Inigo Lopez de Mendoza, Marques del Zenete y Duque del Infantado. — Al lector. — Censura del Cronista de S. M. Cristobal Calvete de Estrella: 23 Marzo 1588. — Tabla del libro 1.º — id. del 2.º — p. en b. — Texto. — Colofón.

En el Pról. advierte el autor que guarda "en todo rigor la verdad, en tal manera, que no digo cosa de que yo no haya sido testigo de vista, o de que no tenga bastantissimos testimonios....."

Parece que esta obra debe ser póstuma, tanto por haber salido á luz incompleta, como porque el Cronista Calvete dice que ha visto esta historia "que dexó escripta Antonio Trillo." Pudo publicarla (ó ser mero copista) Cristóbal de León, pues el libro segundo acaba así: "Y auiendo hecho fin con lo que al principio desta historia prometi; dare (siendo Dios servido) en el tercero y quarto libro, lo q̄ desde las pazes hasta agora ha resultado, donde se veran no menores, ni menos grandes y varios sucessos q̄ los passados.—Finis.—Christoual de Leon.—La experiencia está llena de trabaxos."

Comprenden los dos libros, únicos que se han publicado, desde la paz con Enrique II de Francia, 1559, hasta la llegada de D. Juan de Austria á su gobierno de Flandes, año 1577.

Primera edición.

El ejemplar que hemos visto está falto de port.; pero rehecha con tal cuidado, que suponiéndola copia exacta, la hemos transcrito respetando la división de líneas que tiene.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

397. VALLÉS (FRANCISCO DE).

Tratado | de las agvas | Destiladas, Pesos, | Y medidas de que los Boticarios deven | vsar, por nueva ordenança, y man- | dato de su Magestad, y su | Real Consejo. | Hecho por el Dotor | Francisco de Valles, Proto medico general de todos | los Reynos, y señorios de Castilla. | Dirigido al Rey Don | Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. Año M.D.XC.II.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez: | M.D.XCII.

8.º — 103 hs. fols., más 8 de prels. y una al fin en b. — sign. ¶, *A-N* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 6.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 29 Mayo 1592. — Erratas: Alcalá 24 Mayo 1592. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 20 Febrero 1592. — "Doctor Franciscus Alvarez á Perea, Regius Medicus, atque examinator, totius artis Medicinæ Lectori S. P. D." — Ded. — Texto. — Colofón. — h. en b.

En el fol. 102 hay una tabla de las "Pesas y Medidas, que ha de aver en las boticas."

En la Ded. dice el autor que antes de publicar la pragmática mandando á los Boticarios lo que se ha de guardar acerca de la destilación de las aguas, y pesas y medidas que han de usar, se tomaron los pareceres de todos los Médicos de Su Majestad y de sus examinadores, de las tres Universidades principales destos Reinos y de otros muchos Médicos doctos.

Estos mismos informes debió utilizar el autor para redactar este tratadito, que sirvió de guía á los Boticarios por espacio de mucho tiempo.

(Bib. de D. Manuel Rico Sinobas.)

398. VILLEGAS (Alonso de).

Vida de Isidro Labrador, cuyo cuerpo está en la Iglesia Parroquial de San Andrés de Madrid, escrita por el Maestro Alonso de Villegas, toledano. Dirigida a la muy insigne villa de Madrid. Madrid, por Luis Sanchez, 1592.

8.º — 27 hs.

(Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos Reinos, Provincias, etc. de España, por D. Tomás Muñoz y Romero.)

Suponemos que será la misma Biografía que el autor incluyó en su *Flos Sanctorum*.

1593

399. ALAGÓN (Artal de).

Concordia de | leyes divinas. | Y humanas, y desengaño de la iniqua | ley de la vengança. | Compvesta por Don Artal | De Alagon Conde de Sastago, religioso de la tercera | regla del Señor San Francisco, y á peticion de don | Martin de Alagon su hijo, de la Camara del | Principe nuestro señor. | Dirigida á Don Ivan Idiaqvez | del Consejo de Estado de la Magestad del Rey | nuestro señor. (E. de a.) Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año M.D.XCIII.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Luys Sanchez. | Año M.D.XCIII.

4.º — 135 hs. fols., más 12 de prels. y la del colofón sin numerar — sign. ¶¶-¶¶¶, *A-Z*, *Aa-Ll* — todas de 4 hs. — el primer cuad. de los prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 5 Febrero 1593. — Erratas. — Aprob. del P. Gaspar de Castro: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 17 Diciembre 1592. — Priv. al autor por diez años: Soria, 7 Diciembre 1592. — Ded.: Madrid, 23 Enero 1593. — Carta del autor á D. Martín de Alagón, su hijo: Madrid, 23 Enero 1593. — Pról. al Lector. — Tabla de Capítulos. — (E. del I. = grab. del núm. 407.) — Texto (3 libros). — p. en b. — Colofón. — p. en b.

Gaspar de Castro en su Aprob. dice que "este libro es el primero que sale impreso della *(de la doctrina contra el duelo)* con tanta claridad, gravedad y erudicion: y assi se deve mandar imprimir."

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

400. ALDANA (Francisco de).

Todas las | obras qve hasta | Agora se han podido hallar del Capitan | Francisco de Aldana Alcayde de San Se- | bastian, que fue Maestro de Campo Ge- | neral del Rey de Portugal en la jorna- | da de Africa, á do murio | peleando. | Agora nuevamente | Puestas en luz por Cosme de Aldana su hermano, | Gentilhombre entretenido del Rey | nuestro señor. | Dirigidas por el | A la misma Magestad Catolica. | Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCIII.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Luys Sanchez. | Año: 1593.

8.º — 102 hs. fols. (la última dice por equivocación 101), más 8 de prels. y dos

al fin sin numerar —sign. ¶, *A-N*— todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Mayo 1593. — Erratas. — Suma del priv. á Cosme de Aldana por diez años: Madrid, 11 Abril 1591. — Ded.: Milán, 21 Junio 1589. — Cuatro sonetos de Cosme de Aldana al Rey, dedicándole estas obras. — Otro de Pedro de Frías en loor del autor. — Otro de Antonio Pérez á Cosme de Aldana. — Ad Divum Philippum Hispaniarum Regem Bernardini Baldini Philosophi tetrasticon. — Soneto de Fr. Pedro de Huete á la muerte del Capitán Aldana. — Texto. — p. en b. — Colofón. — h. en b.

Contiene:

Octavas al Rey D. Felipe II.
— sobre la creación del mundo.
— á Dios.
Sonetos.
Carta á Arias Montano.
Sonetos á varias personas.
Composición al ser herido de un mosquetazo frente á Harlen.
Carta á D. Bernardino de Mendoza.
— de Cosme de Aldana al autor.
— Respuesta.
Tercetos á un amigo.
Octavas al Duque de Alba.
Fábula de Faetonte.
Carta á un amigo.
Dos octavas sueltas.

Habiéndose impreso en 1591 la segunda parte de las obras del autor, como continuación y complemento de la primera parte impresa en Milán, y siendo en España escasos los ejemplares de esta primera parte, hubo necesidad de hacer una segunda impresión, para que completasen ejemplar los que habían adquirido la segunda parte. En esta segunda impresión no se puso la obra de *El Parto de la Virgen*, por estar ya impresa al principio de la segunda parte.

(Bib. Nacional.)

101. ALVAREZ (EMMANUEL).

De | Constrvctione | Octo partium orationis | Liber. | Emanuelis Aluari, Lusitani, | é Societate Iesu. (E. de la Comp. de Jesus) Madriti, | Ex officina Petri Madrigalis | M.D.XCIII. | Vendese en casa de Francisco Enriquez.

8.° — 74 hs. fols., inclusos los preliminares — sign. *A-K* — todas de 8 hs., menos las dos últimas que son de 4 y 6 respectivamente.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 10 de Diciembre 1592. — Erratas. — Lic. á Francisco Enriquez por una vez: Madrid, 5 Noviembre 1591. — Autoris carmen ad librum. — Idem ad Christianum Præceptorem. — Texto. — pág. en b.

Licencia:

" Por quanto por parte de vos Francisco Enriquez, nos fué hecha relacion, diziendo, que en el año passado de quinientos y ochenta y seys, os auiamos dado licẽcia, para q̃ pudiessedes imprimir vn libro intitulado De cõstructione Octo partiũ Orationis, cõpuesto por Manuel Aluarez Portugues de la Compañia de Iesus, cõ una breve declaraciõ de la Gramatica añadida de nueuo, en virtud de la qual se auian impresso algunos libros y al presente auia neccessidad dellos por auer pocos..... "

El ejemplar descrito, aunque parece completo por tener la última página en blanco, y no ofrecer esta particularidad en las divisiones de la obra, debe estar falto al fin, pues á continuación del final del texto, en el b. del fol. 74, hay este reclamo MODVS, y al pie de la misma plana este otro ABLA. Además, la última de las Erratas anotadas corresponde al folio 106.

(Bib. de S. Isidro.)

102. ÁMPOS (JERÓNIMO DE).

Directorio espiritual del alma prudente. Madrid, en casa de Pedro Gomez. 1593.

8.°

(Nic. Ant.)

Debe haber equivocación en el nombre ó apellido del impresor, pues en esta fecha no aparece libro alguno impreso por Pedro Gómez. Pudiera ser la

viuda de Alonso Gómez, ó también Pedro Madrigal, en cuya imprenta se hizo en 1600 otra obra del mismo autor.

403. AVENDAÑO (ALPHONSUS DE).

Commentaria | in Evangelivm Divi | Matthæi per Patrem | Fratr. Alfonsum de Auendaño, Dominicani Ordinis, | generalem prædicatorem, ac Præsentatum, edita in | gloriam Dei, & sacrosanctæ matris | Ecclesiae obsequium. | Tomvs primvs. | In hoc opere (candide lector) & sensum literalem explicatum summa | cum diligentia inuenies, & plures conciones ad populum | habitas, lucutentissimè scriptas reperies. (Grab. en mad. que representa a Santo Domingo: al pie el monograma del grabador, en el que se ven las letras A, B, C, D y F). Madriti, | Apud Petrum Madrigal. 1593.

2 tomos — fol. — 1.º, de 811 págs. más 6 hs. de prels. y 2 al fin sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Eee* — todas de 8 hs., menos la primera y últ. que tienen 6. — 2.º, que consta de 660 hojas fols. (en realidad son 658: hay numerosas equivocaciones en la foliación) y 38 al fin sin foliar — sign. *a-z — aa-zz,* todos de 8 hs., menos *a* que tiene 10 y *zz* que es de 6 — á dos cols. — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 20 Julio 1591. — Aprob. de Fray Gabriel Pinelo: San Felipe de Madrid, 13 Julio 1591. — Tasa: Madrid, 24 Diciembre 1592. — Dedicatoria del autor á Fray Lorenzo de Figueroa, Obispo de Sigüenza. — Pio Lectori: Convento de Santo Tomás de Madrid, 27 Octubre 1590. — Texto — p. en b. — 2 hs. de Erratas.

Port. del tomo segundo:

Commentariorvm | super totvm Evangelivm | Matthæi, per supradictum | Patrem Fratrem Alfonsum de Auendaño Beneuentanum, in | sacra Theologia Præsentatum, & Prædicatorem ge- | neralem Instituti diui Dominici editorum, | In gloriam Dei, & sacrosanctæ Matris | Ecclesiæ obsequium, | Tomvs Secundvs. (Grab. en mad.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal. 1592.

v. en b. — Texto, que termina con la sig. fecha: "In Conuentu S. Thomæ, apud Madritum die S. Antonii. Anno. 1590. potsquam tres annos & duos menses in scriben | dis Commentariis consumpsi. „ —Index in quo omnia quæ continentur in his Commentariis applicantur Evangeliis totius anni. — Index locorum communium. — Index authoritatum Scripturæ. — Erratas del tomo segundo.

El Prefacio al Lector empieza así:

"En Tibi (pie ac Christiane Lector) Comentaria super totum Matthæi Evangelium edita profero, quæ antea in commentariis nostris super Psalmum centesimum decimum octavum pollicitus fueram.....„

El tomo 1.º comprende los 12 primeros capítulos del Evangelio de S. Mateo; el 2.º los demás.

Primera edición.

(Bib. Provincial de Toledo.)

404. BOTERO (JUAN).

Diez libros | de la Razon | de Estado. | Con tres libros | De las causas de la grandeza', y | magnificencia de las ciudades | de Iuan Botero. | Tradvzido de Italiano en Castellano, por mandado del Rey nuestro señor, | Por Antonio de Herrera | su criado. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luys Sanchez. | Año. M.D.XCIII.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luys Sanchez. Año | M.D.XCII.

8.º — 229 hs. fols. (en realidad son 227, pues no se cuentan los fols. 111 y 112), más 8 de prels. y la del colofón sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Ff* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 8 Enero 1593. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Suma del priv. al traductor por ocho años: Valladolid, 29 Junio 1592. —Ded. al Rey Felipe II: Madrid, 12 Abril 1591. — Tabla de materias del primer

Tratado.—Id. id. del segundo.—Texto.—Colofón. — p. en b.

En la Ded. dice Antonio de Herrera:

" ..... Y como V. Magestad me ha mãdado ponga esta obra en vulgar Castellano, ha mostrado V. Magestad en ello, como en todo lo demas su prudentissimo juyzio, pues para el Principe nuestro señor será este libro de mucho fruto: porque la cosa con que mas le ha ilustrado el autor es, con auer muy bĩ considerado las heroycas costumbres y acciones de V. M. y las formas tan catolicas y prudentes con q̃ ha gouernado sus Reynos y Estados, en paz, y en guerra, y *espejãdose* en esto, como se conoce en el discurso del tratado, ha criado su Principe á imagen y semejança de V. M. conque maravillosamente consigue su intento.....„

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

405. COLLECTIO.

Collectio | Conciliorvm | Hispaniæ, diligentia | Garsiæ Loaisa | elaborata, eiusque vigilijs | aucta. | Madriti. | Excudebat Petrus Madrigal. | M.D.XCIII.

Fol. — 4 hs. de prels. sin foliar, XXXIX y 778 páginas, más 37 hs. al fin sin numerar — sign. *a-d*, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Bbbb* — todas de 6 hs., menos *a* que es de 4 y *d* que tiene 8.

Port. — v. en b. — Tasa á cuatro maravedis y medio cada pliego: Madrid, 17 Agosto 1593. — Suma del priv. á García Loaisa por diez años: S. Lorenzo, 20 Julio 1591. — Censura de la Facultad de Teología de la Universidad Complutense: Alcalá, 30 Mayo 1591. — Elenchus eorum, quæ in hoc volumine continentur. — Index conciliorum ordine literario. — Ded. á Felipe II. — De Codicibus manuscriptis, quibus vsus sum in hac collectione: de eorum fide, & antiquitate. — p. en b. — Ordo Regvm Gothorum Hispaniæ, & eorum Chronologia ex Concilijs M. ss. & Isidoro, & Vulsa. — Reges Svevorum in Galœcia. — Chronologia Toletanorum Præsulum. — Chronologia Conciliorum Hispaniæ, quæ tẽporibus Gothorum Regum sunt indicta. — Ordo de celebrando Concilio. — Exhortatio ad Principem, alias *Via Regia*. — p. en b. — Texto. — Catalogvs virorvm illustrium. — Patris Isidori Hispalensis Episcopi additio in librum S. Hieronymi, & post eum Gennadij de viris Illustribus sanctæ Ecclesiæ Catholicæ. — Ildephonsi Episcopi Toletani additio ad libellum sancti Isidori de viris Illustribus sanctæ Ecclesiæ post Hieronymum & Gennadium. — Vita Iuliani Episcopi per Felicem. — Vita Salvi Abbatis Alveldensis, incerto auctore. — Duodecim vitæ, incerti auctoris. — h. en b. — Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index eorum, qvæ potissima in hoc conciliorum opere continentur. — Menda (Lic. Christophorus Orduña): Compluti in insigni Lucensi Collegio. 20. die mensis Iulij. anno 1593. — p. en b.

Los Concilibs que se contienen en esta obra son los cuarenta primeros de España, desde el Iliberitano hasta el XVIII de Toledo.

No constan en este volumen, aunque se indican en el *Elenchus*, los opúsculos siguientes:

Divisio sedium Metropolitanarum.

De nominibus antiquarum sedium & neotericarum.

De Primatu Ecclesiæ Toletanæ.

De Dignitatibus & officiis regni & domus Regiæ Gothorum.

Hispaniæ Geographia, per terminos primarum sedium distincta.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

406. CORTES.

Capitvlos | generales de las Cortes del año | de mil y quinientos y ochenta y | ocho: publicadas en el de | noventa y tres. (E. de a. r.) En Madrid, por P. Madrigal. | M.D.XCIII. | Vendense en casa de Francisco de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 33 hs. fols., más 4 al principio sin foliación ni sign. y una al fin en b. —

sign. *A-F* — todas de 6 hs., menos la última que es de 4.

H. en b. — Port. — v. en b. — Pregón: Madrid, 5 Julio 1593. — Tasa, á 5 maravedis y Lic. á Juan Gallo de Andrada: Madrid, 13 Julio 1593. — "Tabla de los capitulos proueydos en estas Cortes, que tienen esta señal ☞ „ — Texto: Aranjuez, 19 Mayo 1593. — h. en b.

Petición 12:,

"Que se alce el estanco de la polvora.„

Contestación:

"A esto vos respondemos que ya se ha alzado la prohibicion en Seuilla y mandamos que el Reyno de memoria en el nuestro Consejo de la guerra, en que otras ciudades, villas y lugares se ha de labrar poluora, que personas la hã de hazer, que caudal y aparejo tienen para ello, de donde se ha de prouecr el salitre, y a que precio se ha de vender la dicha polvora.„

Pet. 13:

"Que no se arrienden á Estrangeros las Rentas Reales.„

Cont.:

"Que seran preferidos los naturales en igualdad de circunstancias.„

Pet. 27:

Que V. M. mande "á las ciudades y villas destos Reynos que los Corregidores quando fuessen proueydos lo lleuassen por instruccion, que ellos y los ayuntamientos y cabildos nombrassen cada año personas del, para que pidan y rueguen con blandura a los caualleros y personas que lo pueden hazer, que en los dias que se señalaren que sean con mas comodidad, hagan fiestas de a caualio, justas, torneos, sortija, juegos de cañas, algunas vezes en el año y que la ciudad ó villa les de tela, lanças, cañas, y toros, y musica, a costa de los propios: y que otros dias se hagan torneos de a pie, y suyzas, dandoles precios y joyas a los que mejor lo hizieren y sacaren armas mas lucidas, y a los que mejor jugaren de las picas, y con mas destreza y punteria usaren de los arcabuzes: que con esto y con que ninguna persona que tuuiere qualquier genero de armas en su casa de cualquier estado o calidad que sea, no pueda ser executado en ellas, ni tomarselas por prenda por ninguna deuda que deba, todos se animaran a las cõprar y tener, y hazer exercicio de miticia a pie y a cauallo, no siendo por premio, ni obligacion, ni por via de alarde..... „

Cont.:

"A esto vos respondemos que mandaremos que los nuestros Corregidores y justicias en los lugares de su iuridicion den orden que se hagan todos los exercicios que les parecieren necessarios y conuenientes, para que la gente dellos este diestra y exercitada en las armas. Y tenemos por bien y mandamos, que a las personas que tuuieren armas, aora sea de cauallo o de infante, no se les pueda hazer, ni haga execucion en ellas, aunque no tengan otros bienes mas de las dichas armas.„

Pet. 30:

"Los Moriscos y nueuamente conuertidos del Reyno de Granada crecen en tanto numero, por ser gente q̃ no va a la guerra, ni se meten en Religion, sino que todos se casan y multiplican y permanecen sin ser entresacados ni disminuydos por los casos en que lo son todos los naturales destos Reynos: a lo qual se llega que comunmente vsan de dieta, y son de larga vida, lo que tambien aprouecha para mayor multiplicacion: la qual en sus casamientos conseruan entre si propios, distinguiendose y apartandose en quanto les es posible de los Christianos viejos, y todos procuran biuir en los lugares grandes, y hazerse tenderos, especieros y mercaderes: y finalmente usurpan todos los oficios del trato y comercio de dinero. Y porque en lo que en estos Reynos se ha visto, y los daños que han causado y podrian causar, de mas de que se entiende que ay muy pocos entre ellos que sean Christianos, suplicamos á V. M. se sirua de mandar uer y considerar en sus Consejos de Estado, Guerra y Justicia, el remedio que conuenga para obuiar todos los inconvenientes referidos..... „

Cont.:

"A esto vos respondemos, que por la prematica que se hizo el año de mil y quinientos y setenta, y cedulas nuestras

que se han despachado, esta bien proueydo cerca de lo que en esta vuestra peticion se contiene: y mandamos á las justicias tengan muy gran cuidado de la execucion dellas con puntualidad.„

Pet. 42:

"Que se modere el precio de la sal en el Principado de Asturias y Reyno de Galicia.„

Cont.:

"A esto vos respondemos que por el tiempo que corre deste arrendamiento no se podra hazer novedad, y para adelante se tendra cuenta con lo que por esta vuestra peticion nos suplicays: y que a las personas a cuyo cargo esta la prouision de la sal, se les ordenara de manera, que den y aya el abasto que pedis.„

Pet. 46:

Que en las Universidades donde hay catedras de Medicina "las aya tambien de Anatomia y de Cirugia.„

Cont.:

"Que habida relacion de las Universidades y de los Protomedicos, se proveerá lo conveniente.„

Pet.: 49:

"Que se conserven y aumenten los Montes públicos.„

Cont.:

"A esto vos respondemos, que los *(expedientes)* que han ocurrido al nuestro Consejo sobre lo contenido en esta vuestra peticion han sido luego despachados: y lo mismo mãdamos a los del dicho nuestro Consejo hagan con los que adelante vinieren, y que de oficio se acuda a la conseruacion y aumento de los montes, aunq̃ las partes no lo pidan y particularmente en el termino y distrito que está señalado a la redonda desta nuestra Corte, y a cargo de la guarda mayor de los montes.„

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

407. GARIBAY (ESTEBAN DE).

Letreros e Insignias | Reales de todos los serenissimos Reyes | de Obiedo, Leon, y Castilla, para la Sala | Real de los alcazares de Segouia, ordena | dos por mandado del Catholico Rey nue | stro señor Don Philipe el II. Monarcha | de España, y del nueuo Orue, siendo al | cayde perpetuo dellos Don Diego Fernã | dez de Cabrera y Bouadilla, conde de | Chinchon. (E. de a. r.) Por Esteuan de Garibay su chronista.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Luys Sanchez. | Año 1593.

Fol. — 52 hs. sin foliación ni sign.

En las págs. impares están los escudos de los Reyes con sus correspondientes letreros, desde D. Pelayo hasta Don Felipe III, príncipe de España, estando todas orladas, y las pares en b.

Port. orl. — v. en b. — Texto (49 hs. con otros tantos letreros é insignias). — Nota. — E. del I. y á los lados esta leyenda impresa: "Mando Dios a sus Angeles que os guarden | en vuestros caminos. Psalmo 90.„ — Colofón. — pág. y h. en b.

En la nota ó advertencia de la hoja 50 dice el autor lo siguiente:

"Siendo V. Magestad seruido, que el conde Don Fernan Goçãles y el Cid Ruy Diaz, queden entre los Reyes, se les podran poner estas letras:..... „

Estas inscripciones, que por mandado del Rey Felipe II compuso Esteban de Garibay, se pusieron debajo de las estatuas de los Reyes en el Alcázar de Segovia, siendo ejecutadas por los pintores Hernando de Avila, Juan Lagarto y Baltasar Ordoñez.

En el letrero puesto bajo la estatua de Alfonso II se da á Carlo Magno el título de Santo, porque la Santa Iglesia de Gerona lo veneraba por tal en el siglo XIV con festividad en día señalado y con oficio propio, el cual tomado de un Breviario antiguo de dicha Iglesia se copia en el tomo XLIII, Apéndice 56 de la *España Sagrada*.

Primera edición.

Luis Sánchez puso en esta obra, en la *Concordia de leyes divinas y humanas* de D. Artal de Alagón y en algunas

otras, que publicó en principios del siglo XVII, la siguiente marca tipográfica, que reproducimos por un dibujo que desde Salamanca nos remite nuestro querido amigo D. Antonio González y García Borreguero:

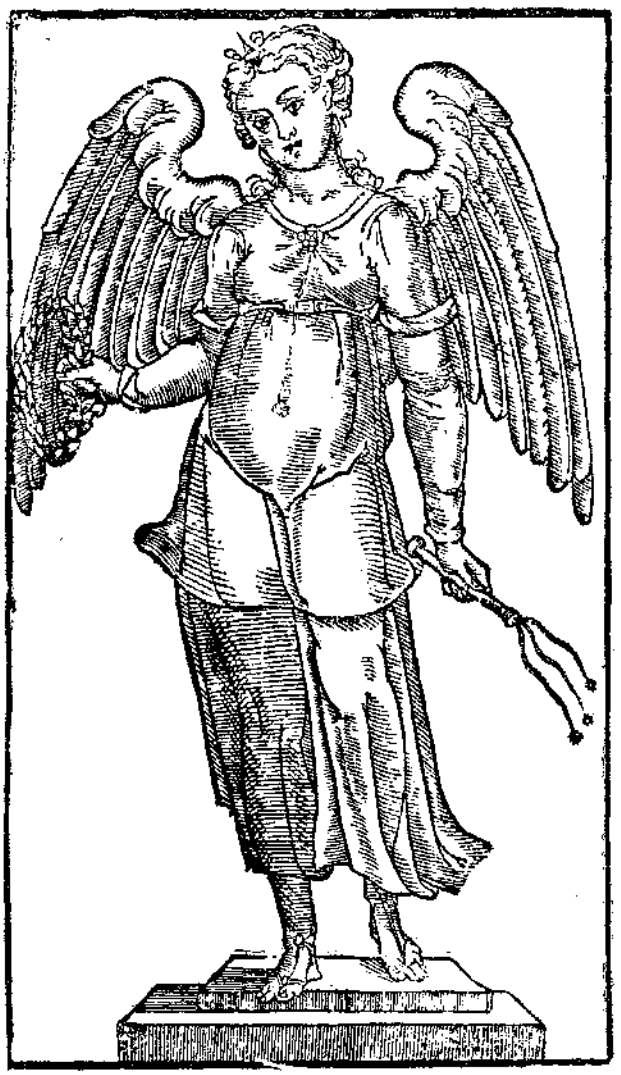

La descripción de esta obra está hecha por nuestro particular amigo D. J. de Bustos, teniendo á la vista un ejemplar que se conserva en la Bib. Universitaria de Salamanca. Después hemos sabido que hay otro ejemplar en la Bib. del Excelentísimo Sr. Duque de Frias.

408. GUEVARA (ANTONIUS DE).

In Psalmos Davidicos annotatiuncu-læ. Matriti. 1593. — Folio.

Segunda edición. La primera es de 1585.

(Nic. Ant.)

409. GUEVARA (PEDRO DE).

Escala del | entendimiento: | en la qval se decla- | ran las tres Artes del Licenciado Pedro de | Gueuara, de Gramatica, Dialectica, Retori- | ca, y la vniuersal, para todas | las sciencias. | Dedicada a la serenissima Infante de Castilla | doña Isabel Clara Eugenia | de Austria. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: Año. 1593.

8.º—40 hs. y 4 láminas ó ruedas—sign. *A-E*—todas de 8 hs.

Port.—Lic. al autor: Madrid, 27 Abril 1589.—Ded.—Texto.—pág. en b.

(Bib. de S. M. el Rey.)

410. GUTIERREZ (JOANNES).

Practicarvm | Quæstionum, super prima parte le- | gum nouæ Collectionis Regiæ Hispaniæ. | Liber tertivs et qvartvs. | Præclarissimi Ivrisconsvlti D. | Ioannis Gutierrez, Canonici Doctoralis almæ Ecclesiæ Ciuitatensis: | in quibus duæ post centum quæstiones admodum vtiles | in praxi continentur. | Necnon & in quibusdam earum de defensione nobilitatis (hoc est, *de la hidalguia)* anti- | quissimæ Vizcaginorum, tam latissimè, quàm curiosè admodum, atque generaliter de | nobilitate Hispanica, ejusque origine á nobilissimis Gothis deducta agitatur. (E de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti, apud Petrum Madrigal: | Anno M.D.XCIII. | Expensis Francisci Lopez, bibliopolæ.

Fol.—738 págs., más 4 hs. de prels. y 70 al fin sin numerar—sign. *, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Iii*—todas de 8 hs., menos * que tiene 4 y *Aaa* que es de 6—la h. de Erratas está tirada aparte—á dos cols.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 9 Noviembre 1593.—Censura del Licenciado Juan Beltrán de Gueuara: Madrid, 26 Noviembre 1592.—Priv. al autor por diez años: Madrid, 31 Diciembre 1592.—Ded. á D. Juan Gómez.—Texto.—Index legum et quæstionum hujus libri 3.—Index omnium quæ in hoc opere continentur.—Erratas (J. Vázquez de Mármol).—pág. en b.

Primera edición del libro tercero solamente, por más que en la port. diga *et quartus*, el qual no se imprimió hasta el año 1611, Madrid, por Juan de la Cuesta. Los libros primero y segundo se imprimieron por primera vez en Salamanca por Pedro Lasso, año 1589.

(Bib. de la Universidad Central.)

411. LONDOÑO (SANCHO DE).

Discvrso sobre | la forma de redvzir | la disciplina militar | á mejor y antiguo estado, Compuesto por | Don Sancho de Londoño Macs- | tro de Campo. | Dirigido á Don Fer- | nando Aluarez de Toledo, Duque de Alua, &c. | Lugarteniente, y Capitan General de su | Magestad, y su Gouernador en los | Estados de Flandes. (E. de a. r.) Con licencia. | En Madrid, por Luys Sanchez. Año. 1593. | ¶ Va con este los discursos del Alferez Martin de Eguiluz. | Vendelos Miguel Martinez en Palacio.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Luys Sanchez, | Año. M.D.XCIII.

4.º—4 hs. de prels. sin foliación ni sign.—43 hs. fols. y la del colofón—sign. *A-L*—todas de 4 hs.

Port.—Al v.º Aprob. de Luis de Barrientos: Madrid, 25 Noviembre 1591.—Nota de la Tasa de este Discurso y los del Alferez Martin de Eguiluz (153 pliegos á tres maravedís).—Tasa de este Discurso á petición de Gaspar de Buendía: Madrid, 8 Marzo 1593.—Erratas (Juan Vázquez Mármol).—Licencia del Consejo por una vez, á Gaspar de Buendía, librero, para imprimir este Discurso: Madrid, 29 Noviembre 1591.—Ded.—Texto: Liera, 8 Abril 1568.—Colofón.—pág. en b.

En el fol. 32 empiezan unos *Estatutos y Ordenanzas militares* propuestas por el autor, el cual además intercala en el texto de la obra algunos trozos de Homero en verso latino y los traduce en verso castellano.

Al fin de la obra indica el autor que en 11 de Enero de 1568 le mandó el Duque de Alba hacer este "inquiridion, o breue compendio, en q̃ todos los soldados q̃ supiessen leer viessen, y los demas oyessen leer la buena disciplina militar. „

Según Nic. Ant., se hicieron antes dos ediciones en Bruselas, años 1587 y 1589.

(Bib. del Centro del Ejército y Armada.)

412. MESSANA (FRANCISCUS Á).

Difficilia | Hieronymi, in | vere Catholici | Hominis specvlvm | Alphabeti serie in lucem prodeunt. | Per Hieronymianum Franciscum á Messana, Diuo | Bartholomæo Regio prope Lupianam dica | tum, Doctorem Theologum. | Catholico Regi Philippo secundo vndequaque | Catholico directa | Cum indicibus Theorematum, Titulorum, Authorum, Iuris | Canonici, Scripturæ sacræ, ac Rerum | (Grab. en mad.: Estampa de San Jerónimo.) Madriti. | Apud Guillelmum Foquel. | M.D.XCIII.

4.º — 495 págs., más 8 hs. de prels. y 52 al fin sin numerar — sign. †, *A-Z, Aa-Oo* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Censura de Fr. Bartolomé Muñoz: Madrid, 26 Mayo 1592. — Censura de Fr. Gabriel de Talavera (sin fecha). — Lic. de la Orden: 1.º Enero 1592. — Ded. — Erratas: Madrid, 11 Abril 1513 *(sic)*. — Privilegio por diez años al autor. — Tasa: Madrid 5 Mayo 1593. — Hoja en b. — Texto. — Pág. en b. — Svmma difficilium. — Difficilium Hieronymi Alphabetum. — Index locorum Scripturæ Sacræ. — Index rerum. — Colofón. — Pág. en b.

Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

413. NAVARRO (ANTONIUS).

Tomvs primvs | Sermonvm de Sanctis, quos sequens folium indicabit: á festo beati Andreæ vsq; ad Resurrectionem Dominicam. | Authore R. P. Præsentato F. Antonio Nauarro | Llerenensi, Ordinis Prædicatorum. (Grab. en mad.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal: | M.D.XCIII. | Está tassado por los señores del Consejo Real á tres | marauedis y medio el pliego.

4.º—4 hs. de prels. sin foliación ni sign. y 580 hs. fols.—sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, a-z, aa-zz, aaa-ggg* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port. — Al v.º Suma del priv. al autor por diez años. — Aprob. de Fr. Pedro de Mesa, Guardián del Convento de San Francisco de Madrid. — Tasa: Madrid, 28 Abril 1593. — Índice de Sermones. — Evangelia Communia. — Erratas. — Ded. á Don Lorenzo Figueroa, Obispo de Sigüenza. — Texto.

La Tasa se refiere solamente á este tomo primero, en el cual creemos terminó la publicación.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

414. NUÑEZ DE AVENDAÑO (PETRUS).

De Exeqvendis | Mandatis Regvm | Hispaniæ, qvæ Rectoribus | Civitatum dantur, & hodie continentur in titulo. 6. | lib. 3. Recopilationis; vulgo nuncupatis | Capitulos de Corregidores, | Prima et Secvnda pars. | Authore Petro Nuñez de Auendaño Iurisconsulto, ac in supremo Consilio Regis Hispaniæ | Aduocato. Cum nouissimis additionibus ad vtramq; partem appositis, | & legum nouæ Recopilationis adiectione. | Item de Venatione tractatus eiusdem authoris, cum nouis additionibus. | Quid habeat noua hæc editio, epistola ad Lectorem declarat.

(E. de a. r.) Madriti, Apud Petrum Madrigal. 1593. | Venundantur in ædibus Francisci Lopez.

(Al fin del primer tratado.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal, | Anno Dñi. 1593.

(Al fin del segundo.) Aora de nueuo impresso en Madrid, por Pedro Madrigal: | en este año de. 1593.

Fol. — 4 hs. de prels., 355 ps. y 21 hs. sin numerar para el primer tratado — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Mm*, ¶-¶¶¶ — todos los cuadernos de 8 hs., menos el primero que es de 4, *Mm*, ¶¶ y ¶¶¶ que son de 6 — el segundo tratado tiene 34 págs. y una h. en b. al fin. — sign. *A-C* — todas de 6 hs.

Port. — v. en b. — Aprob. del Lic. Núñez de Villanueva: Madrid, 22 Noviembre 1592. — Tasa: Madrid, 10 Abril 1593. — Erratas de los dos tratados (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al Dr. Diego Núñez de Auendaño, hijo del autor, por diez años: Soria, 7 Diciembre 1592. — Franciscvs Lopez, Bibliopola, ad Lectorem. — Texto (en castellano los Capítulos de Corregidores: Sevilla, 9 Junio de 1500: los Comentarios en latín). — Colofón. — h. en b. — Index Capitulorum. — Index Regum. — Port. del segundo tratado: *Aviso de Ca- | çadores, y Caça. | Ordenado por el Doctor Pedro Nuñez de Auenda- | ño: Letrado de don Iñigo Lopez de Mendoça | tercero deste nombre, Duque | del Infantado. | Con nueuas Adiciones. (E. del I. = grab. del núm. 387.) Con privilegio. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año de 1593.*

v. en b. — Ded. — Texto. — Ad lectorem. — Nota, en que consta que el libro fué aprobado por el Licdo. Gaspar de Quiroga, Vicario general de Toledo, y que se imprimió en Alcalá á 18 de Diciembre de 1543. — Colofón. — h. en b.

El priv. es porroga del que se concedió en Agosto de 1585 para imprimir "las obras que el Doctor Pedro Nuñez de Auendaño vuestro padre, abogado que fue en esta Corte, auia hecho y compuesto: las cuales erã sobre los capitulos de Corregidores, y los Responsos, tratados, y Diccionario, sobre algunas leyes de los Reynos, y auiso de caçadores los quales estauan adicionados, y con las alegaciones á la nueva Recopilacion....."

Francisco López dice en su Advertencia al lector que aunque este libro tenía tres defectos: 1.º que le faltaban las alegaciones de la Nueva Recopilación; 2.º que algunas alegaciones no eran verdaderas, y 3.º que había defendido como buenas algunas opiniones poco conformes á derecho; y añade: "Primo morbo plené, ni fallimur, satisfecimus: nullam enim legem regiam invenies, de qua censuram veram non apposuerimus. Secundo & tertio morbo aliqua ex parte satisfecimus, aliquando exactiús, Deo annuente, facturi, si licuerit, dato aliquando ocio D. Licentiato Alfonso Ramirez de Prado, Patrimonij Regalis acerrimo defensori, qui succisiuis & quasi furtiuis horis (vix præ suis pené innumeris occupationibus credat aliquis) hunc librum in omnium communem vtilitatem refecit, quæ deficiunt sponte facturus....."

El Texto del Aviso de cazadores contiene un "Compendio y resolucion en que se escribe, como se puede licitamente vsar de la caça" y las contestaciones á doce dudas propuestas sobre el mismo asunto.

El ejemplar de la Bib. Nacional tiene añadida una hoja manuscrita con la "Respuesta sacada de un manuscripto del Doctor Nuñez de Auendaño sobre el vedar la caça el Duque del Infantado" á los moradores de la tierra de Buitrago.

(Bib. Nac. y Prov. de Toledo.)

415. ——— Quadraginta responsa cum dictionario antiquarum vocum. Matriti. 1593.

Fol.

(Catál. de la Bib. del Marqués de la Romana.)

416. OFFICIA.

Officia pro- | pria Sanctorvm | Toletanæ Ecclesiæ. | A. S. D. N. Gregorio. XIII. approbata. Et Illustris- | simi,

ac Reuerendissimi. D. D. Gasparis de Quiroga, | S. R. E. Cardinalis Archiepiscopi | Toletani iussu edita. | Quibus etiam quinque festivitates toti Hispaniæ communes continentur. (E. del l.) Cvm licentia. | Madriti. | Apud Guilielmum Foquel. | M.D.XCIII.

(Al fin.) Madriti | Apud Guillielmum Foquel. | M.D.XCIII.

8.º — 132 págs. y 8 hs. de prels. sin numerar — sign. *, *A-I* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene dos — las rúbricas en tinta roja — á dos cols.

Port. — v. en b. — Decreto del Cardenal Quiroga mandando que se rece según este Manual: Toledo, 15 Junio 1584. — Bula del Papa Gregorio XIII permitiendo que al fin de los Misales y Breviarios se permita añadir impresos los Oficios de los Santos de las Diócesis de España é Indias: Roma, 30 Diciembre 1573. — Bula del Papa Gregorio XIII mandando celebrar en 26 de Julio la fiesta de Santa Ana: Roma, 1.º de Mayo de 1574. — Index Festorum. — h. en b. — Texto. — Colofón.

La primera edición es de 1584, en 4.º

El escudo del impresor es el siguiente:

(Bib. Nacional.)

117. OFFICIUM.

Officium Hebdomadæ Sanctæ. Matriti. 1593.

12.º

(Índice antiguo de la Bib. de San Isidro.)

118. OSEGUERA (Diego de).

Estacionario de la Creacion y Redencion del mundo, compuesto por Diego de Oseguera, Contino de la casa de S. M., natural de Dueñas. — Dirigido a la Señora Infante de Castilla Doña Isabel Clara Eugenia. (Estampeta.) Madrid, por Pedro Madrigal, año de 1593.

(Al fin.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal, año de 1593.

En 8.º — 187 ps. ds. (sin 8 de principios y 3 de tabla al fin).

Tasa á tres maravedís pliego: Madrid, 17 Agosto 1593. — Gonzalo de Vega.

Aprob. del P. Lorenzo de Villegas, jesuita: Madrid, 4 Enero 1590.

Privilegio por diez años: Madrid, 15 Marzo 1590. J. Vázquez.

Erratas: J. Vázquez del Mármol.

Soneto á la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia:

Flor de la antigua casa de Angulema,
De Austria, de Aragón y de Castilla.....
Del Aguila bispicia la diadema
Que á todo el universo le atrailla,
Recibe..... este libro.....

Prólogo.

El Poema está dividido en dos libros: el primero de la *Creación*, y el segundo de la *Redención*. El libro primero está subdividido en diez *Estaciones* ó cantos (de ambos modos los llama el autor); el segundo en cuatro.

(Gall.)

119. PRAGMÁTICA.

Prematica en | que se da nueua ordē en el examen | de los Medicos, y cirujanos, y boti | carios: demas de lo que por otra | esta proueydo. (E. de a. r.) Por Pedro Madrigal: En Madrid | Año M.D.XCIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor. | Esta tassada á cinco marauedis cada pliego.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. *A*.

Port. — Pregón al v.º: Madrid, 17 Diciembre 1593. — Texto: San Lorenzo, 2 Agosto 1593. — p. en b.

Contiene 18 capítulos:

I. Que en vez " del Protomedico que hasta agora ha auido, haya tres Protomedicos que por nos seran nombrados, los quales durante nuestra voluntad, hasta que otra cosa mandaremos, hagan todos juntos el dicho oficio en todo lo a el tocante conforme a las leyes y prematicas destos Reynos „ y que haya tres examinadores, sustitutos de los Protomedicos.

IV. " Que se pregone de nuevo la orden que se dio cerca de los pesos y medidas, y se execute. „

V. " Que las boticas se visiten en dos años en nuestra corte y en su distrito, y en un año en qualesquier otras villas y ciudades..... „

VI. " Que ninguna muger pueda tener ni tenga botica, aunque tenga en ella oficial examinado. „

X. " Que los cirujanos que se hubieren de examinar, traygan sabidas de coro para ser examinados las recopilaciones que estan hechas por los Protomedicos..... „

XV. " Que dentro en dos años los Protomedicos con tres Medicos, y tres boticarios quales ellos para esto señalaren, se haga una Pharmacopea general, por la qual los boticarios destos Reynos, compongan y tengan hechas todas las medicinas, y todas las demas cosas que tuuieren en sus boticas, para que por ella sean visitados y penados, sino las cumplieren y guardaren. „

XVII. " Que se ponga por capitulo de Corregidores que inquieran y castiguen los que curan sin licencia, o exceden della, y que embien á la caxa las penas en que ouieren condenado á los tales delinquentes. „

(Bib. Nac. y de la Universidad Central.)

420. ____ Prematica en | que se da nueua orden en el examē | de los Medicos, y cirujanos, y boti- | carios: demas de lo que por otra | esta proueydo. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año M.D.XCIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro Señor.

Reproducción de la anterior.

(Bib. de S. Isidro.)

421. TOLETO (GARSIAS Á).

Compendivm | Omnivm Privile- | giorvm et Gratiarvm | Sum. Pont. quibus Fratres Ordinis S. | Hieronymi Hispaniæ gaudent, | Collectum per F. Garsiam á Toleto, eius- | dem Ordinis in Roman. curia Procu- | ratorem, Monasterijque. B. Mariæ de | Guadalupe professum. (Estampa de S. Jerónimo grab. en cob.) Madriti, | Apud Guillelmum Foquel. | M.D.XCIII.

(Al fin.) Madriti. | Apud Guillelmum Foquel. | M.D.XCIII.

8.º — 398 págs., más 24 hs. de prels. y una al fin sin foliar — sign. †-†††, *A-Z*, *Aa-Bb* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Lic. al Prior de la Orden de S. Jerónimo, por una vez: Madrid, 24 Diciembre 1592. — Ded. á Fr. Esteban de Toledo. — Enmiendas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 24 de Abril 1593. — Tasa: Madrid, 6 de Mayo de 1593. — Ad Religiosum lectorem animadversiones. — Bula de Sixto V en favor de la Orden de S. Jerónimo: Roma, 13 Diciembre 1589. — Index titulorum. — Index rerum. — Texto. — Indulgentiæ septem Ecclesiarum principalium Urbis Romæ. — Indulgentiæ omnes Ecclesiarum Urbis Romæ. — Colofón. p. en b.

En el priv. se dice que este libro se había impreso en Roma con lic. del Papa Sixto V, que el autor era ya muerto y " que los libros que habia impreso en Roma se habian perdido en el „.

Dedicatoria:

"..... Laborem quidem assumptum, etsi exiguus est, ingenué fateor non ex omni

parte meum esse fœtum. Difficile enim hic potuissem omnes gratias nobis concessas, & á quo, & quando, & folium ubi reperiuntur memoriter retinere, nisi Reuerendus Pater Frater Didacus de Toro, istius tui Monasterii Sancti Bartholomæi alumnus, suam operam præstitisset, qui gratias nostri ordinis fere collectas, licet alio ordine dispositas, eisdemque notulis marginalibus, mihi isthinc discedenti impertisset. „

Segunda edición. La primera es de 1561, *Romæ, apud Paulum de Dianis.*

(Bib. prov. de Toledo.)

122. VIGNOLA (Iacome de).

Regla | de las cinco ordenes de | Architectura | de | Iacome de Vignola | Agora de | nueuo traduzido de | Toscano en Romance | por | Patricio Caxesi | Florentino, pintor y | criado de su Mag. | Dirigida al | Principe nuestro | señor. | En Madrid | en casa del autor en | la calle de la chruz.

Fol. — 45 hs. numeradas desde la port. en el ángulo izquierdo inferior — sin sign. — grabs. en cobre todas las planas impares y en blanco las pares — las hojas 2.ª y 3.ª son impresas.

Port. (frontis grab. con esta indicación al pie: *Patritio Caxesi cort. | A. D. 1593.*)—v. en b.—Ded.—A los lectores. —Priv. al traductor por diez años: San Lorenzo, 20 Marzo 1587.— Láminas.

En la Ded. dice el traductor "....y en particular se vee, que V. A. asi mesmo gusta de vno de los fundamentos de la Architectura, que segun Vitruuio, es el dibuxo, heme determinado dirigir a. V.A. el libro del Viñola, que trata de la parte edificatoria de las cinco ordenes muy curiosa y cumplidamente: los quales me puse a traduzir por mi pasatiempo, de Toscano en Romance Castellano, el año de. 1567 que su Magestad me hizo merced de recebirmè en su real servicio, y estaua ya començada la insigne y deuota fabrica del Escurial, y despues para prouecho de los que en estos Reynos no entienden la lengua, y loauà y desseauà esta impression, he venido en consentir a que se impriman, auiendome mucho animado a ello, la aprouacion de Iuan de Herrera, Achitecto mayor de su Magestad, entendido y platico en esta profesion, quanto es notorio.„

El Texto explicativo de las láminas está también grabado en cada una de ellas.

Hay ejemplares que al v.º de la port. y en la parte superior llevan grabada la Tasa (á 15 reales): Madrid, 23 de Marzo de 1593.

La primera edición de la obra de Iacome Barozzi da Vignola, titulada *Regola delli cinque ordini d'architettura*, es de 1563, aunque aparece impresa s. l. n. a. Tiene 32 láms. grabs.

Caxesi añadió 10 dibujos de portadas, que no hay en el original.

(Bib. Nac y de S. M el Rey.)

123. VILLEGAS (Alonso de).

Flos Sanctorvm | Qvarta y vltima | Parte, | Y Discursos, ó Sermones, sobre los Euangelios de todas las Domi- | nicas del año, ferias de Quaresma, y de Santos principales: en que se | contienen exposiciones literales, dotrinas morales documentos | espirituales, auisos y exemplos prouechosos | para todos estados. | Dirigido al Principe de España don Felipe, hijo del Catolico Rey don | Felipe, segundo deste nombre. | Por el Maestro Alonso de Villegas sacerdote Teologo, y predicador, capellan en la capilla Moçarabe de la santa | Yglesia de Toledo, y beneficiado de San Marcos, natural de la misma ciudad de Toledo. (Grab. en mad.: la Asuncion de N.ª S.ª) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | M.D.XCIII.

(Al fin.) En Cvenca. | En casa de Iuan Masselin. | M.D.XCII.

Fol. — 580 hs. fols., más 6 de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z*, *Aa-*

Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Dddd — todas de 8 hs., menos la primera y últ. que son de 6.

Port. — v. en b. — E. de a. r. — Ded. — Prólogo al Lector. — Retrato del Autor grab. por *Pedro Angel*. — Aprob. del Dr. Pedro Ruiz: Colegio de la Comp. de Jesús, 3 Julio 1588. — Priv. al Autor para esta cuarta parte por diez años: S. Lorenzo, 16 Julio 1588. — Tasa: Madrid, 20 Marzo 1589. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Texto. — Tabla de los Discursos. — Colofón — h. en b.

No lleva grabados intercalados en el texto.

(Lib. de D. Mariano Murillo.)

124. ——— Flos Sanctorvm | Qvarta y ultima | Parte, | Y Discursos, Sermones, sobre los Euangelios de todas las Dominicas del año, | ferias de Quaresma, y de Santos principales: en que se: | contienen exposiciones literales, doctrinas morales, documentos | espirituales, auisos y exemplos prouechosos, | para todos estados. | Dirigido al Principe de España don Felipe, hijo del Catolico Rey don | Felipe, segundo deste nombre. | Por el Maestro Alonso de Villegas sacerdote Teologo, y predicador, capellan en la capilla moçarabe de la santa | Iglesia de Toledo. (Grab. en mad.: la Anunciación de N.ª S.ª) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | M.D.XCIII.

(Al fin.) En Cuenca. | En casa de Iuan Masselin. | M.D.CXII *(sic)*.

Fol. — 580 hs. fols., más 6 de prels. y dos al fin sin numerar — sign. *, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Dddd* — todas de 8 hs., menos la primera y últ. que son de 6 — á dos cols.

La descripción como en el núm. anterior.

El estar de dos modos impresa la fecha del Colofón hace suponer que Pedro Madrigal utilizó la edición de Juan Masselin, haciendo nuevos los prels. (en la edición genuina de Cuenca falta el retrato del autor) y que después rehizo toda la obra sin quitar el Colofón primitivo, ó imprimió de nuevo el primero y último cuadernos.

No hemos podido aclarar estas dudas comparando ejemplares.

(Bib. Nacional.)

125. YEBRA (MELCHOR DE).

Libro | llamado | Refugivm infir | morum, muy vtil y prouechoso para | todo genero de gente, En el qual se | contienen muchos auisos espiritua | les para socorro de los afligidos en | fermos, y para ayudar á bien mo | rir á los que estan en lo último de su vi | da; con un Alfabeto de S. Buena | uentura para hablar por la | mano. | Compuesto por el Pa | dre Fray Melchior de Yebra, de la orden | del Serafico Padre S. Francisco. | Dirigido al Padre | Fray Antonio de Mendoça, Padre | de la dicha Orden. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luys Sãchez. | Año. M.D.XCIII.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Luys Sanchez. | Año 1593.

8.º — 179 hs. fols., más 8 de prels. y 5 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z* — todos los cuads. de 8 hs. — con grabs. en mad. para enseñar á hacer las letras con la mano.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 7 Mayo 1593. — Priv. á Fr. Pedro de Salazar, Provincial de los Frailes Menores de la Provincia de Castilla, por diez años: Madrid, 16 Enero 1592. — Aprob. de Alonso Escudero: Madrid, 30 Diciembre 1591. — Fray Pedro de Salazar á Fr. Bernardo de Salazar, mandandole hacer la censura de este libro: Toledo, 10 de Octubre de 1591 — Aprob. de Fr. Bernardo de Salazar: Santa María de Jesús de Torrijos, 30 Octubre 1591. — Ded. de Fr. Pedro de Salazar á Fr. Pedro de Mendoza: Madrid, 25 Mayo de 1593. — En loor del Autor (Soneto anónimo). — Prólogo. — Texto (tres partes). — Tablas. — Erratas. — Colofón. — h. en b.

En el fol. 172: *Comienza el ABC, ó alfabeto del Seraphico S. Buenaventura.*
Primera edición.

(Bib. Prov. de Toledo.)

1594

126. AGUSTÍN (San).

(Meditaciones, Soliloquios y Manual de San Agustin traducidos por el P. Pedro de Rivadeneyra. Madrid, 1594.)

No hemos alcanzado ver ejemplar de esta primera edición, á la cual asignamos la fecha de 1594 por ser esta misma la de la Carta-Dedicatoria que lleva al frente de las ediciones posteriores y porque en la de las Confesiones, fechada en 1596, dice que ya había publicado esta traducción.

127. ALAGONA (Petrus).

Compendivm | Manvalis | Navarri, | Ad commodiorem vsum, tum | confessariorū, tum pœniten- | tium, compilatum. | Pedro Alagona | ex Societate Iesu Theologo | Auctore. (E. de la Comp. de Jesús.) Madriti, Apud Ludovicum | Sanchez. 1594. | Expensis Michaelis Martinez | Bibliopolæ.

(Al fin.) Madriti | Apud Ludovicum Sanchez | Tipographus. *(sic)* | 1594.

16.º — 742 págs., más 4 hs. de prels. y 45 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Fff* — todas de 8 hs., menos ¶ que es de 4.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 8 Enero 1594. — Priv. á Juan Vázquez del Mármol, corrector general de libros, para imprimir esta obra: Madrid, 13 Febrero 1593. — Aprob. de Fray Gabriel Pinelo: Convento de San Felipe de Madrid, 4 Febrero 1593. — Texto. — Index præludiorum. — Index locupletissimus. — p. en b. — Erratas. — Colofón. — pág. y b. en b.
Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

128. BALDESANO (Guillelmo).

Historia Sacra | de la Illustrissima | Legion Tebea. | Compuesta por el Doctor Guillelmo Baldesano. | Dirigida al Serenis- | simo Carlo Emanuel, Duque de Saboya, | y Principe del Piamonte. | Traduzida de Italiano en lengua Castellana, | por don Fernando de Sotomayor. (Grab. en mad.: la escena del Calvario.) | En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año M.D.XCIIII. | A costa de Juan Domingo Castellon, Ginoues.

4.º — 213 hs. fols., más 4 prels. y 11 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Kkk* — todas de 4 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 22 de Noviembre de 1593 — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al traductor por diez años: San Lorenzo, 2 de Agosto de 1591. — Philippo Bucci, al autor: Turin, 10 Diciembre 1588. — Ded. (del autor): Turín, 2 Diciembre 1588. — El traductor á D. Pedro Portocarrero. — Al lector. — Texto (2 libros). — Tabla de los Capitulos. — Tabla de 190 autores, de los cuales se ha sacado esta historia Tebea. — Santos de la legión Tebea, cuyos nombres y oficios se escriben en esta historia. — Nombres de otros Santos que no son Tebeos, cuyas vidas ó martirio se tocan en esta historia. — Hoja en b.

En el ejemplar de la Bib. de San Isidro se borró el nombre del traductor y se añadió, de letra de la época, *por el P.e Francisco Portocarrero, de la Comp. de Jesús,* cuya indicación se conforma con la Ded. del traductor á D. Pedro Portocarrero, en la cual se lee: "Estando en Roma vino a mis manos la sagrada historia de los sanctos martyres de la illustrissima legion Tebea..... me determine de traduzirla en lengua Castellana: para que los caualleros que andā en Corte, y los que hazen profession de la guerra,

con toda la demas gente tengan en nvestro vulgar vna historia que les sirua de un dechado donde puedan sacar y aprender la vida que hã de biuir..... Y habiendola de imprimir..... la dedico a V. m. porq̃ ahora forçado de la necessidad que tiene su casa de sucessor, ha mudado el abito ecclesiastico en seglar, no con pequeño sentimiento de aquella vniversidad de Salamanca..... Y allende de que esta lecion es tan propia del nuevo habito que V. m. ha tomado, me obliga a ofrecerle este pequeñuelo trabajo auerle traydo en mis braços en su niñez, y tenidole desde aquella tierna edad singular amor, assi por las esperanças que me daba de lo que aora veo y toco con las manos en V. m. como por sentirme obligado a la merced q̃ la señora doña Iuana de Cordoua, Condesa de Medellin, madre de V. m. y exemplo rarissimo de Christiandad y religion y piedad en estos Reynos siempre me hizo, y V. me lo ha continuado con el amor que me tiene, a quien suplico la lea con atencion.„

(Bib. Nac. y de San Isidro.)

429. CONSTITUCIONES.

Constitv- | ciones Synodales del | Obispado de Cadiz. (E. de a. del Obispo de Cadiz D. Antonio Zapata) Con licencia, | En Madrid, por la biuda de A.º Gomez. | Año M.D.XCIIII.

4.º — 95 hs. fols., inclusos los prels. (en realidad son 97) y una al fin en b. — sign. *A-Z, Aa-Bb* — todas de 4 hs., fuera de la última que tiene 2.

Port. — v. en b. — Lic. á D. Antonio Zapata por una vez: Madrid, 8 Junio 1594. — Texto: Cadiz, 12 Marzo 1591. — h. en b.

Se publicaron en el mismo dia 12 de Marzo de dicho año.

Folio 21:

"Y porque algunos vecinos desta ciudad y lugares deste Obispado por acudir a sus contrataciones passan á Berueria, y en ella se detienen, cõtra las cedulas y prouisiones del Rey nuestro señor, por espacio de uno, dos ó mas años, sin recibir los sacramentos de la yglesia en su parrochia, como son obligados, les mandamos que de aqui adelante, pudiendo comodamente, vengan a cumplir con este precepto, porque no lo haziendo, se procedera contra ellos conforme a derecho.„

Fol. 30:

"Repugna a la santidad y religion de las iglesias los bayles, juegos, dãças, ó cãtares deshonestos y representaciones de cosas profanas, por lo qual mandamos no se hagã, y q̃ las representaciones para el dia de Corpus Christi, de Navidad, ó otros solemnes, seã primero examinadas por nro Prouisor ó vicario del lugar dõde se hizierẽ y q̃ no se permitan historias, ó inuenciones lasciuas, ó mezcla de cosas profanas con diuinas, sino de cosas que prouoquẽ a buenas costũbres, amor a la virtud y odio al vicio. Y si en alguna o algunas de las dichas yglesias, se ha acostumbrado hazer obispillo el dia de los Inocentes, ó de Sant Nicolas, ó otras entre año, mandamos que de oy en adelante no se haga.

§ 7.

La costumbre loable de representar al pueblo la passion de Iesu Christo, y de sus santos martyres, a venido por la malicia de los hombres a deprauarse tanto, que suele ser de mucho escandalo, y ocasion de risas y menosprecio, y para euitarlo, mãdamos q̃ de aqui adelãte no se represente la passiõ de nuestro Redemptor, ni passos della, en ningũ lugar sagrado, ni profano, ni se hagã rembranças, que dicen: y los predicadores de tal manera lo prediquẽ al pueblo, y con tales acciones que, le mueuan a piedad y lagrimas, y no a escandalo ni alboroto.„

Fol. 32:

"Los que acudieren a valerse de la inmunidad de las yglesias, esten en ellas con mucha compostura y modestia y no las profanẽ con palabras ni tratos indignos de tal lugar, excusando cantares, juegos y conversaciones, particularmente de mugeres, aunque sean las propias,

y no duerman, ni coman dentro del cuerpo de la yglesia, ni en la tribuna..... Y porque del estar los retraydos mucho tiempo en las yglesias, resultan algunos inconvenientes mandamos que de aqui adelante, no se consienta que esten en ellas, mas que ocho dias, sin expressa licencia nuestra, ó del prouisor, saluo en caso que la justicia tenga cercada la yglesia, y se pueda temer verisimilmente que le han de prender si sale della. „

(Bib. de San Isidro.)

130. —— Constitvciones | y | Reglas del Colegio Seminario de S. Bartolome | de la ciudad de Cadiz. (E. de a. de D. Antonio Zapata, Obispo de la Diócesis) Con licencia, | En Madrid, por la biuda de Madrigal: | Año M.D.XCIIII.

4.º — 51 hs. fols. y una al fin en b. — sign. *A-G* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4 — todo impreso en letra cursiva, excepto los epígrafes.

Port. — Lic. para la impresión: Madrid, 8 Junio 1594. — Texto — h. en b.

Dió estas Constituciones el Sr. D. *Antonio Zapata*, Obispo de Cádiz.

(Bib. Universitaria de Salamanca.)

131. CORNEJO (JUAN).

Discvrso y Des- | pertador preser- | uatiuo de corrimientos, y enfer- | medades dellos. | A la santidad del | Beatissimo y clementissimo Papa | Clemente VIII. (Su E. de a.) Autor el Doctor Iuan Cornejo, Filosofo | y Medico en la Corte del Rey Fe- | lipe Segundo.

4.º — 27 hs. foliadas, más dos de prels. sin foliación ni sign., y una al fin en b. — sign. *A-G* — todas de 4 hojas.

Port. — Ded. al v.º: Madrid, 1.º de Enero. — pág. en b. — Texto. — p. en b.

Indica el autor haber sacado esta obrita " del mi compendio medicinal y desengaño de mil engaños que publicaré con brevedad. „

Como remedio para mejorar la salud del Pontífice propone el oro potable, que no es otra cosa que un cocimiento de lentisco.

Nuestro Doctor no necesitó ir á Roma ni visitar al Papa, sino que le bastó para hacer el diagnóstico ver un retrato del Pontífice en casa del Nuncio en Madrid.

Suele ir acompañado este tratado de dos hojas impresas poco tiempo después, quizá en el mismo año, las cuales llevan el siguiente título: *El Modo y Traça de | hazer el Oro potable vegetable, del Lentisco, y sus | diferentes cozimientos y la eleccion de la | planta, para que se hagan | puntual.*

Son de papel y caracteres diferentes que el trat. principal. El autor quiso de este modo suplir la falta que le hicieron notar el Dr. Mercado y otros médicos.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

132. —— Discurso Parti- | cular Preservativo | De la Gota, en que se descubre su natura | leza, y se pone su propia cura. | A la Catolica Mages- | tad del Rey don Felipe segundo | nuestro señor. (E. de a. r.) Avtor el doctor Iuan | Cornejo, Medico y Filosofo, en esta | Real Corte de Madrid.

4.º — 19 hs. fols. y la port. — sig. *A-E*.

Port. — v. en b. — Ded. — Texto. — p. en b.

El autor curaba también la gota de Felipe II con el oro potable.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

133. GIRONDA (GARCIA).

Tractatvs de | gabellis, Regibus Hispaniæ debitis. | Omnibus I. C. Tum verò his qui in foro | versantur utilissimus. | Avtore D. Garcia Gironda I. C. Hi- | spano, incola ciuitatis Rondensis Illiberitanæ prouinciæ. | Philippo Potentissimo | Hispaniarum Regi. II. dicatus. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti, apud viduam Petri Madrigal,

anno M.D.XCIIII. | A costa de Estevan Bogia, mercader de libros.

Fol. — 222 págs., más 6 hs. de prels. y 34 al fin sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Dd* — todas de 6, menos *T* que es de 4. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 24 Marzo 1594. — Privilegio al Doctor *Garciperez de Gironda* por diez años: Madrid, 12 Marzo 1592. — Quatordecim partes quæ in hoc tractatu interpretantur. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 27 Agosto 1594. — Dedicatoria. — Ingenioso lectori. — Proemium. — Texto. — h. en b. — Index rerum. — h. en b.

En la parte VII. § 1. núm. 15, dice el autor que de los libros no se paga alcabala.

Nic. Ant. cita esta obra y la siguiente del mismo autor: *De explicatione privilegiorum.* Matriti, apud Ludovicum Sanchez, 1617, en folio, y á continuación dice: "Quæ duo opera ex Matthæi Luzon, ejusdem urbis (Rondæ) presbyteri, schedis M. S.S. nostrum usurpasse, ut pro suis venditaret, ex relatione scio inde ad me transmissa. „

(Bib. de la Universidad Central.)

434. GRANADA (Fr. Luis de).

Memorial de la vida christiana. Madrid, por Junta. 1594.

8.º

(Índice de la Bib. del Escorial, que se conserva entre los Mss. de la Bib. Nacional.)

435. GUILLEN Á CERVANTES. (Joannes).

Prima Pars. | Commentariorvm | in leges Tavri, avthore Ioanne | Guillen á Ceruantes, Iuris Canonici Doctore, atq; eiusdem iuris | in sua Vesperorum Cathedra, quam in vniuersitate Hispalensi | obtinuit, iam diu publico professore. Et nunc pro Hispali patria | dulcissima, totiusq; sui adiacentis Regni confinibus in his Curijs | quæ anno Octuagessimo sexto Philippi secundi | Hispaniarum Regis potentissimi mandato Mantuæ | carpentanæ celebrantur Procura- | tore generali. | Ad. D. Gomez Davila virvm claris- | simum, Philippi Hispaniarum principis educationi, moribusq; instituendis | præfectum meritissimum, & eius œconomum maximum & prudentis- | simum statusq; eius consiliarium doctissimum, Marchio- | nemq; de Velada, atq; alijs innumeris & | gloriosis nominibus or- | natissimum. (E. de a. del Mecenas.) Mantvae Carpentanae. | Excudebat Guillermus Drouy Tipographus, Anno 1594. | Está tassado á tres marauedis y medio el pliego.

Fol. — 4 hojas de prels. sin fol. ni sign., 238 foliadas y 12 de Índice sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Gg*, *, † — todas de 8 hs., menos las tres últimas que son de 6 — á dos cols. los sumarios, á línea tirada las leyes y sus comentarios.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 10 Enero 1594. — Erratas: Alcalá de Henares, 14 Diciembre 1594. — Ded.: Sevilla, 13 Noviembre 1593. — Soneto latino del Licenciado Gonzalo Fernández Negrón en loor de la obra. — Carta latina del Licenciado Diego Ortiz de Horozco al autor: Alcocer, 13 Agosto 1589. — Priv. al autor por diez años para esta primera parte de los Comentarios: San Lorenzo, 16 Abril 1588. — Texto. — Advertencia del autor. — Licenciatus Gundisalvus Ferdinandez Negrón, in hujus & futurorum operum laudem (Soneto latino). — Index alphabeticus.

Advertencia:

"Hæc sunt Lector optime, quæ ad priorem huius operis partem pertinere iudicaui, cui quamvis finem imposuerimus, non tamen ideo á labore cessamus, vt vel sic reliquas operis partes breui temporis spatio in lucem prodeant.....„ Sin embargo, no llegó á publicarse la continuación á esta primera parte, ni otro alguno de los trabajos que preparaba y prometía publicar el autor.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

136. GUZMÁN (DIEGO).

Tratado de la | Excelencia del Sacri | ficio de la Ley Evangelica. | Diuidido en tres partes, en las quales se trata de los profundos y | admirables mysterios de la Missa en general, y en particular, con | la declaracion de sus santas ceremonias: provando como en este | soberano sacrificio se representa todo el discurso de la vida de | Christo nuestro Señor: y del modo de mas digna y prove | chosamente celebrar los sacerdotes, y recibir el santis- | simo Sacramenio los que no lo son. Con vn | arte de oyr la Missa con devocion, y | fruto espiritual. Por el Padre Maestro Fray Diego | de Guzman, Comissario, y Vicario general en las provincias de España, | de la orden de la santissima Trinidad Redempcion de captiuos. | Dirigido a Garcia de | Loaysa maestro del Principe nuestro señor. | Año (Grab. en cob.: alegoría de dicha Orden.) 1594. | Con priuilegio, En Madrid por Luis Sanchez.

4.º — 591 págs., más 4 hs. de prels. y 16 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Eeee, A-D* — todas de 4 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 17 Diciembre 1594. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor por diez años: S. Lorenzo, 8 Octubre 1594. — Ded. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: Madrid, 22 Septiembre 1594. — Prólogo al Lector. — Texto. — p. en b. — Tabla de cosas notables. — p. en b.

Dedicatoria:

"Miro V. m. con tan buenos ojos vn libro, que andando en la visita del Andaluzia hize imprimir en Seuilla, de las ceremonias del rezado, y de la Missa, por el qual nos gouernassemos los religiosos desta orden con vniformidad, que puso en mi vn nueuo brio y osadia de sacar á luz este en que ha años me entretengo, sin intento de imprimirle, ni mas de ocupar algunos ratos en la contemplacion destos tan altos misterios, dando este gusto al alma: y sin pesarlo, hallo en este proseguido lo que en el otro se empeço."

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

137. ISABÁ (MARCOS DE).

Cuerpo | enfermo de | la Milicia Española: | con Discursos y auisos, para que pueda | ser curado, vtiles y de | prouecho. | ¶ Compuesto por el Capitan Marcos de Isabá | Castellano de Capua: Acabado por el Te- | niente Miguel guerrero de Casedá, á cuyo | cargo estuuo el Castillo de la ciu- | dad de Capua. | ¶ El qual dessea el seruicio de su Magestad, la | quietud y reposo de sus subditos y vassa- | llos, y el acrecentamiento y reputa- | cion y buena diciplina *(sic)* desta | valerosa nacion. | Con privilegio. | ¶ Impresso en Madrid, en casa de Guillermo, | Druy. En este Año de | 1594.

(Al fin.) Impresso en Madrid, en casa | de Guillermo Drui, Año de mil y quinien- | tos y nouenta y quatro, A costa del Te- | niente Miguel Guerrero de Casedá, | A cuyo cargo estuuo el Casti- | llo de la ciudad de | Capua.

4.º — 16 hojas prels. y 151 fols., mas la del colofón — sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Pp* — todas de 4 hojas — el primer cuad. de prels. carece de signatura.

Port. — Al v.º Aprob. de D. Pedro de Velasco: San Lorenzo, 14 Mayo 1593. — Tasa: Madrid, 6 Junio 1594. — Escudos de armas de D. Pedro de Velasco y de Miguel Guerrero de Casedá, grabs. en mad., los dos en una plana. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al Teniente Miguel Guerrero de Casedá por diez años: San Lorenzo, 28 Julio 1593. — Tabla de Capítulos. — Carta-Ded. de Casedá á D. Pedro de Velasco. — Ded. á S. M. — Prólogo. — Se desculpa el Autor con los lectores. — Estampa de Santiago — Texto. — Colofón. — pág. en b.

El autor declara en el texto que había servido cuarenta años, desde los veinte de edad.

Miguel Guerrero de Casedd dice en la Dedic. que además de costear la edición había limado y concluído esta obra, que el autor, al morir, había dejado sin terminar.

Primera edición.

(Bib. de S. M. el Rey.)

138. LASSO DE LA VEGA (GABRIEL).

Mexicana | de Gabriel | Lasso de la Vega, emendada | y añadida por su mis- | mo Autor. | Dirigida a Don Fer- | nando Cortes, tercero Marques | del Valle. | Lleva esta segvnda impres- | sion treze cantos mas que la primera. (E. de a. del Mecenas.) Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año. 1594. | A costa de Miguel Martinez.

8.º — 304 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar — sign. *, *A-Z*, *Aa-Pp* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa á 5 blancas cada pliego: Madrid, 29 Abril 1594. — Aprob. de Alonso de Ercilla. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 6 Diciembre 1591. — Soneto de D. Luis de Vargas Manrique al retrato de H. Cortés. — Grab. en mad. el retrato de Cortés con esta leyenda por orla: FERDINANDVS CORTESIVS DVX INVICTISSIMVS AETATIS. 63. — Prólogo del Licenciado Jerónimo Ramirez al discreto lector. — Adorno. — Ded. suscrita por el autor: Madrid, 7 Marzo 1594. — Soneto del Capitán D. Jerónimo Cortés, hermano del Marqués del Valle, en loor del autor. — Soneto del Capitán Francisco de Aldana al retrato de Gabriel Lasso de la Vega. — Grab. en mad. el retrato del autor con esta leyenda: GABRIEL. LASSVS. A VEGA. AETATIS. SUAE. ANNO. 29. — Texto (1.682 octavas repartidas en 25 cantos). — Fol. 295:

Apologia en defensa del ingenio y fortaleza de los Indios de la nueua España, conquistados por Don Fernando Cortes, Marques del Valle. Por el Licenciado Jeronimo Ramirez.

La última pág. está en b.

Aprob. de Don Alonso de Ercilla:

"Yo he visto este libro, intitulado Mexicana de Gabriel Lasso de la Vega, que se le ha dado otra vez licencia para imprimir: y assi mismo lo añadido, y digo que se le puede dar mejor agora, por auerle mejorado con mas cuydado y curiosidad. „

Prólogo de Jerónimo Ramirez:

"Assi puedo decir con verdad, que la impression de agora es tan diferente de la passada, que puede pasar por nueua, asi en la disposicion, como en lo que lleua añadido..... en lo uno, y en lo otro procede con mucha verdad, sin poner ni quitar nada de lo substancial, como yo largamente lo declaro en vna apologia que tengo hecha en defensa de los Indios de la nueua España, que va impressa al fin desta obra, a lo qual me remito..... Finalmente (no sin admiracion y gusto tuyo) leeras los discursos, peligros, tormentos, y vitorias inmortales de Hernãdo Cortes, gloria de nuestra nacion Española, puestas en dulce estilo por Gabriel Lasso de la Vega: el qual no ha querido perder el tiempo, celebrando fabulosas aventuras de caualleros incognitos, como muchos lo han hecho, antes tendiendo las velas de su ingenio, por la profundidad del mar Oceano, dexo atras las colunas de Hercules, y las cosas vulgares de nuestro polo por darnos clara noticia de las que ay en el otro mundo, que tan ocultas han sido, ansi a Cosmografos, como a Poetas, porque solos tres (sino me engaño) han ilustrado con sus versos las cosas de la India Occidental, entre los quales ocupa muy buen lugar nuestro poeta Gabriel Lasso de la Vega. „

La *Apologia* del Dr. Ramírez está escrita contra los que disminuían el mérito de Cortes, atreviéndose "a decir en algunas conversaciones, q̃ los Indios de la nueua España no eran belicosos, sino cobardes, simples, ignorantes, sin ingenio ni habilidad, ni modo de biuir. „

Segunda edición.

Los retratos de esta edición son los mismos de la primera. Las adiciones son muy importantes y en lo que se conserva de la primera hay muchas y muy notables variantes, con las que el autor procuró mejorar su obra.

(Bib. Nacional.)

139. MENDOZA (FERDINANDUS DE).

De confirmando | Concilio | Iliberri- | tano, | Ad Clementem IIX. | Sanctae Romanae | & Catholicae Eclesiae | Pont. Opt. Max. | Ferdinandi de Mendoza | Libri. III | Madriti. | Apud Thomam Iuntam. Anno | CIↃ.IↃ.XCIV.

Fol. — 28 págs. de prels. numeradas desde la quinta 1-19 — sign. *A-E* — todas de 2 hs. — las 2 primeras hs. grabs. y las dos últimas de prels. no tienen sign. — 99 págs. del lib. I — sign. *A-D, C-M* — las 4 primeras de 2 hs., *G* de 8, *M* de 6 y las demás de 4 — 136 págs. (lib. II.) — sign. *A-Z, Aa-Gg* — todas de 4 hs. menos la últ. que es de 2 — 239 págs. (lib. III) — sign. *a-z, aa-gg* — todas de 4 hs. — 8 hs. de Índice — sigh. *A-C, C* — todas de 2 hs. — en el texto se intercalan 4 grabs. en cob. de otras tantas lápidas de Iliberis.

Port. toda grab. en cob. — v. en b. — Lámina grab. en cob. con esta leyenda: *Al Rey | nuestro Señor. | Don Phelippe | II. | Sobre la defensa, | y aprovacion del | Concilio | Iliberritano. | Don Fernando de Mendoça. | En Madrid | Por Tomas Iunti | Año M.D.XCIIII.* — v. en b. — Ded.: Madrid, 10 Marzo 1594. — p. en b. — Censura de la Vniversidad de Alcalá: Alcalá, 12 Julio 1594 — Suma del priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 29 Agosto 1594. — h. en b. — Texto (tres libros): Fresno de Torote, 29 Marzo 1593. — p. en b. — Index rerum. — Index Conciliorum, Pontificum, Sanctorum Patrum et aliorum scriptorum qui obiter in in his libris explicantur, aut illustrantur. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 14 Noviembre 1594. — p. en b.

El texto va dirigido al Papa Clemente VIII pidiendo la confirmación de este Concilio y en la Ded. suplica el autor al Rey Felipe II que apoye esta pretensión ante el Pontífice.

Se mandó expurgar en el Índice de 1612.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

140. MERCATVS (LUDOVICUS).

Institvtiones | Chirvrgicae ivssv | regio factae pro chirvrgis | in praxi examinādis: authore Ludouico Mercato, Phi | lippi. II. Hispaniarum, Indiarumq; Regis potentissi- | mi Medico á cubiculo, ac Protomedico, & in | Vallesoletana Academia primariæ cathe- | dræ professore emerito. | In dvos libros dissectae, | & á cæteris Protomedicis approbatæ. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Excudebat Matriti Ludouicus Sanchez. | Anno. 1594.

8.º — 4 hs. de prels. sin numerar, 112 foliadas del primer libro, y 83 del segundo (en realidad son 75) y una para terminar el Índice — sign. *, *A-O, a-k* — todas de 8 hs., menos * y *k* que son de 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Ded. — Real cédula de Felipe II mandando al Dr. Mercado escribir estas Instituciones: S. Lorenzo, 20 Septiembre 1593. — Tasa: Madrid, 5 Abril 1594. — Suma del priv. al autor por diez años: Madrid, 30 Diciembre 1594. — Præfatio. — Texto. — Índice.

El texto consta de dos libros, de los cuales el II tiene este epígrafe:

Institvtionvm partim ad Chirurgos partim ad Medicos attinentium liber secvndvs.

Real Cédula:

"El Rey. — Doctor Luis de Mercado Medico de nuestra Camara y vno de nuestros Protomedicos, por la necesidad precisa que se entiende ay en estos mis Reynos, de que los Medicos despues de graduados de bachilleres y auer practi-

años, sean examinados de aqui adelante por instituciones particulares, en cosas concernientes a la practica y buen uso de los remedios de la facultad de Medicina; y assi mismo los Cirujanos de mas de auer oydo Medicina: se acordó que las dichas instituciones se hiziessen por los nuestros Protomedicos. Y porque ellos no pueden juntarse agora, ni cõuiene diferirlo mas, confiando yo de vuestras letras, prudẽcia y esperiẽcia, q̃ las sabreys hazer y disponer como es menester, os las he querido cometer y encargar como por la presente lo hago, para que vos ordeneys y recopileys dichas instituciones: por las quales de aqui adelante han de ser examinados los dichos Medicos y Cirujanos. Y para que las puedan tener todos se imprimiran y distribuiran por estos mis Reynos: aduirtiendo que si con forme á ellas no fueren hallados con la suficiencia necessaria, no han de ser admitidos al vso y exercicio de sus oficios.„

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

411. —— Institvtiones | Medicae ivssv regio | factae pro Medicis in | praxi examinandis: | authore Ludouico Mercato, Phi- | lippi. II. Hispaniarum, Indiarumq; Regis potentissi- | mi Medico â cubiculo, ac Protomedico, & in | Vallesoletana Academia primariæ cathe- | dræ professore emerito. | In dvos libros dissectae, | & á cæteris Protomedicis approbatæ | (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Excudebat Madriti Ludouicus Sanchez. | Anno. 1594.

8.º — 214 hs. fols., inclusos los prels., más una para terminar la tabla y otra que hay en b. al fin de la sign. *S* — sign. *A-Z, aa-ff* — todas de 8 hs., menos *S* y *ff* que son de 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Ded. al Rey Felipe II. — Cédula del Rey mandando al autor ordenar y recopilar estas Instituciones: S. Lorenzo, 20 Septiembre 1593. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 30 Septiembre 1593. — Ad medicinæ studiosos. — Texto (2 libros). — Index

Primera edición.

(Bib. Nacional y de la Facultad de Medicina.)

412. —— Tomvs tertivs | Opervm Lvdovici Mercati | Medici á cubiculo Philippi secundi Hispania | rum Indiarumque Regis potentissimi atque | eiusdem Prothomedici, & in Vallesoletana | Academia primariæ cathedræ | Professoris emeriti. | In quo, libri quatuor de Morborum internorum curatione, | nunc primúm in lucem editi continentur. | Libri etiam quatuor de mulierum affectionibus, varijs additionibus | locupletati, & summa diligentia correcti. | Ad Philippvm secvndvm Hispaniarvm | Indiarumque Regem potentissimum. (E. de a. r.) Cvm Privilegio. | Madriti, apud Thomam Iuntam. | Anno Domini M.D.XCIIII.

(Al fin del primer tratado.) Madriti | Apud Thomam Iuntam. | M.D.XCIIII.

Fol. — 792 págs., más 12 hs. de prels. y una al fin sin numerar para el primer tratado — sign. ¶, ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Vvv* — todas de 8 hs., menos ¶ (2.ª) que tiene 4 — el segundo tiene 543 págs., más 10 hs. de prels. sin numerar — sign. ¶, *a-b*, *A-Z*, *Aa-Yy* — todas de 8 hs. menos ¶ que es de 4, *a* de 2 y *b* de 4 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Ded. de este tercer libro. — Priv. al autor por diez años para imprimir "un libro de medicina intitulado. De internorum morborum curatione, libri quatuor, y de otras enfermedades y otros dos libros de morbo Gallico..... „: Madrid, 18 Diciembre 1587. — Petri Iordanis..... Præfatio. — Svmma capitum librorum de curatione morborum internorum. — Index rerum. — p. y h. en b. — Texto (4 libros). — Colofón. — Grab. — p. en b. — Portada del tratado segundo:

Lvdovici Mercati | Medici á cubiculo Philippi secundi Hispania- | rum Indiarumque Regis potentissimi, atque | eiusdem Prothomedici, & in Vallesole-

tana | Academia primariæ cathedræ | Professoris emeriti. | De Mulierum affectionibus | Libri quatuor. | Quorum primus de communibus mulierum passionibus disserit. Secundus virginum | & viduarum morbos tractat. Tertius, sterilium & prægnantium. | Quartus, puerperarum, & nutricum accidentia | ad vnguem exequitur. | Ad Philippvm Secvndvm Hispaniarvm | Indiarumque Regem potentissimum. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti. | Apud Thomam Iuntam. | Anno Domini M.D.XCIIII.

v. en b. — p. en b. — Svmma capitum. — Petrus á Sosa..... Ludovico Mercato.— Ad lectorem. — Priv. al autor por otros ocho años sobre los diez y seis que tenía concedidos: Madrid, 24 Marzo 1594. — Index rerum. — p. en b. — Texto. — Grab. — Protestación de fe del autor. — p. en b.

Los demás tomos se imprimieron en Valladolid.

Primera edición del tomo III.

Para la segunda de las obras de Luis Mercado, Valladolid, 1604, mandó el Rey se dieran al autor 2.000 ducados.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

443. MESA (CRISTÓBAL DE).

Las Navas de | Tolosa. | Poema heroico | De Cristoval de Mesa. | Al Principe don Felipe N. S. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid por la biuda de P. Madrigal. | Año M.D.XCIIII. | A costa de Esteban Bogia, librero.

(Al fin.) En Madrid | Por la biuda de Pedro Madrigal. | M.D.XCIIII.

8.º — 324 hs. fols., más 8 de prels. y 4 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Ss* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Junio 1594. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 14 Junio 1594. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 28 Agosto 1593. — Aprob. de D. Alonso de Ercilla y Zúñiga. — Dedic. — Cristoval de Mesa á Torcuato Taso á Mantua donde fué desde Roma (Soneto). — Torcuato Taso á Cristoval de Mesa á Roma (Soneto). — Otro de Jerónimo Gagliardi. (Estos tres sonetos están en italiano). — A los Lectores. — Texto (1.883 octavas repartidas en 20 cantos). — Sonetos de D. Pedro Ramírez de Guzmán, Baltasar de Escobar, Miguel López de Aguirre, Francisco Cascales y Licenciado Diego Vélez de Dueñas. — Colofón. — p. y h. en b.

Al frente de cada canto se pone el argumento en una octava.

Primera edición.

(Bib. Nacional y de S. Isidro.)

444. PARAMO (LUDOVICUS DE).

Responsvm | D. Ludouici de Paramo, Inqui | sitoris Regni Siciliæ, pro defen | sione jurisdictionis Sancti Ofi | cij, aduersus oppositiones & | capitula iudicum secu | larium eiusdem | Regni. (E. del Santo Oficio) Madriti Ludouicus Sanchez. | Anno 1594.

4.º — 120 hs. fols., más 4 de prels. y 28 de Indice sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Gg* — *a-g* — todas de 4 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Supremo Senatvi regio Sanctissimæ generalis Inquisitionis Lvdovicvs de Paramo, regni Siciliæ Inquisitor. — Argumenta capitum quæ in hoc responso continentur. — Præfatio responsionis generalis. — Texto. — Index locupletissimus rerum verborum & sententiarum, quæ in his allegationibus continentur.

El Índice de capítulos comprende 17 cuestiones, á las cuales responde el autor en el texto.

Primera edición.

(Bib. Nacional y de la Univ. de Salamanca.)

445. PRAGMÁTICA.

Prematica | para que destos Reynos se re- | mitan a las justicias del Reyno | de Aragon, los que en el come- | tieren los delitos en ella | declarados. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Tomas Iunti. | M.D.XCIIII. | Vendese en casa

de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. fols. — sign. *A*.
Port. — Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 24 Diciembre 1594. — Texto: Madrid, 8 Diciembre 1594. — Pregón: Madrid, 13 Diciembre 1594. — p. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

446. —— Prematica | en que se manda guardar la en | que se dio la forma en la labor | de las sedas, y se declara el peso | que ha de tener cada bara. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Tomas de Iunta. | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port. — Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Madrid, 31 Diciembre 1593. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

447. —— Prematica | en que se manda guardar la de | los vestidos y trages, con las declaraciones | que en ella se refieren, y se declara, que los hombres | puedan traer los vestidos que tuuieren hechos con- | tra las dichas leyes, por todo el año de nouen | ta y quatro, y las mugeres por el de | nouenta y cinco. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Tomas de Iunta. | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.
Port. — Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Madrid, 31 Diciembre 1593. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594. — h. en b.
Hay ejemps. que llevan repetido el pregón en el v.º de la últ. hoja.

(Bib. Nacional.)

448. —— Prematica | en que se prohiue hazer y ven- | der bufetes, escritorios, arquillas, braseros, | chapines, mesas, contadores, y otras cosas guarne- | cidas de plata batida releuada, estampada, tallada, y | llana, y que las pierda quien las hiziere o | vendiere, o comprare. (E. de a. r.) En Madrid. | Por Tomas de Iunta. | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 2 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port. — Texto al v.º: Aranjuez, 19 de Mayo 1593. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594.

(Bib. de la Universidad Central.)

449. —— Prematica | en que se pone el precio que | por cada mula de alquiler ha | de lleuar cada vn dia, y por meses, y que el | retorno se dexe libremente a las | personas que las alquilaren. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Tomas de Iunta. | Año. M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.
Port. — Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Aranjuez, 19 Mayo 1593. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

450. —— Prematica | para que lo dispuesto por las leyes contra los | que jugaren, dados, bueltos, y carteta: se entienda y | executte, contra los que jugaren los juegos que di | zen del bolillo y trompico, palo o instrumento que | tengan encuentros, o hazares, o reparos, y lostuuie- | ren, vendieren, o hizieren, o dieren casa y ta- | bleros para los jugar. (E. de a. r.) En Ma-

drid, | Por Tomas de Iunta. | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port. — Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Aranjuez, 19 Mayo 1593. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594. — h. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

451. —— Prematica, en qve se | manda, qve a los labradores | no se les haga execucion por deudas que deuan en | bueyes ni bestias de labor, ni en los aperos ni aparejos | que tuuieren para labrar: ni sean presos desde el mes | de Iulio hasta fin de Diziembre, ni salgan por fiado | res de los señores en cuya jurisdicion biuieren: y que | por ninguna deuda que deuan puedan renunciar su | fuero, ni someterse a otro sino fuere a la justicia | Realenga mas cercana: y que puedan | amassar la mitad del pan que | cogieren. (E. de a. r.) En Madrid por la biuda de Madrigal: año. 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Ro- | bles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.
Port.—Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 16 Marzo 1594. — Texto: Madrid, 9 de Marzo 1594.—Pregón: Madrid, 10 de Marzo 1594.

(Archivo Histórico Nacional.)

452. —— Prematica, para | que se tenga por prouança bastan- | te, con los que reuelaren el secreto de lo que | se trate en los Consejos, y acuerdos de las | Chancillerias, y Audiencias, prouandose con | testigos singulares, segun y como, y con las | circunstancias que está proueído contra los | juezes que reciben dones de las partes | que litigan. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de la biuda de P. Madrigal, Año de 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles y Francisco de Ro | bles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. fols. — sign. *A*.
Port. — Licencia y Tasa al v.º — Madrid, 20 Mayo 1594. — Texto: Madrid, 13 Abril 1594. — Pregón: Madrid, 10 Mayo 1594. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

453. —— Prematica | en que se manda guardar las hechas, so las | penas en ellas contenidas, y las que mas en cada | vna dellas, y adiciones, y declaraciones nueuas se ponẽ y de- | claran, y que auiendo denunciador, y no prosiguiendo las | causas se proceda de oficio, y no se puedan moderar las pe- | nas: y los que visitaren las carceles se informen del cuydado | que ha auido por las justicias, de la guarda y execucion dellas, | y para cada vn año se nõbre vno del Consejo, y de las dichas | Chancillerias y Audiencias, que tenga particular cuyda | do del cumplimiento y execucion dellas, y de in- | formar al que presidiere, y a los acuerdos. (E. de a. r.) En Madrid, Por Tomas de Iunta: | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 6 hs. sin foliar — sign. *A*.
Port. — Lic. y Tasa al v.º — Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Madrid, 31 Diciembre 1593. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594. — pág. y h. en b.

(Bib. de la Universidad Central.)

454. PRAGMÁTICAS.

Prematicas | que han salido este año de nouen- | ta y quatro, publicadas en

diez y | nueue dias de Enero del dicho año: demas de las qua- | les se mandan guardar otras que estauã hechas hasta | agora, y se acrecientã las penas a los transgresso- | res, y se da la orden que se ha de tener para | la execucion y obseruancia dellas. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año. 1594. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol.—38 hs. sin foliar — sign. *A-H, A*— todas de 4 hs. menos la primera y última que son de 6, y *D* que tiene 2— las 2 hs. de prels. no tienen sign.

Página en b.—Port. al v.º—Tabla de lo que contienen estas prematicas. — Port. de la primera:

Prematica en | que se manda guardar la de los tra- | tamientos y cortesias, y se acrecien | tan las penas cotra los transgressores de lo en ella y en | esta contenido: y que se proceda de oficio no auiedo | denunciador, o no prosiguiendo la causa: y la justicia | que no lo hiziere y tuuiere cuidado de executarlo, pa | gue de sus bienes las penas que auian de pagar los | condenados, y sea suspendido de oficio | por dos años. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Pregon al v.º: Madrid, 19 Enero 1594.— Licencia y Tasa: Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Madrid, 31 Diciembre 1593.

Prematica en | que se manda guardar lo proueido | por el capitulo de Cortes, en que se | prohibio andar coches cõ menos de quatro cauallos, y q̃ se entiẽda y estienda lo por el prohibido en ca | rricoches, y carros largos, y otros qualesquiera (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco | de Robles, su hijo, librero del Rey nuestro Señor.

Al v.º Licencia y Tasa.— Texto.— Capítulo de las Cortes de 1576.— Pregón.— pág. en b.

Prematica en | que se manda guardar lo proueido | por vn capitulo de las Cortes, del | año de ochenta y seys: en que se prohibió que los hom- | bres no puedan traer en los cuellos, ni en puños, guar | nicion alguna, ni almidon, ni gomas, ni filetes: sino sola | la lechuguilla de olanda, ó lienço, con vna, ó dos vay | nillas, y se declara q sean de vn dozauo de vara de me- | dir, y q las vaynillas y filetes no sean de color sino | blancas: y se acrecientan las penas contra | los que excedieren. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro Señor.

Licencia y Tasa al v.º - Texto. — Pregón. — pág. en b.

Prematica en | que se prohibe hazer y vender bu- | fetes, escritorios, arquillas, braseros, chapines, mesas, | contadores, y otras cosas guarnecidas de plata batida | releuada, estãpada, tallada, y llana, y que las pierda | quien las hiziere, o vendiere, o comprare. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Texto al v.º — Pregón.

Prematica en | que se manda guardar la en que se | dio la forma en la labor de las se- | das, y se declara el peso que ha | de tener cada vara. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año M.D.XCIIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — Pregón. — pág. en b.

Prematica en | que se manda guardar la | de los vestidos y trajes, con las declaraciones que en | ella se refieren: y se declara que los hombres puedan | traer los vestidos que tuuieren hechos contra las di | chas leyes, por todo el año de nouenta y quatro, | y las mugeres por el de nouenta y cinco. (E. de a. r.) En

Madrid, por Pedro Madrigal: | *Año M.D.XCIIII.* | *Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de* | *Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.*

Licencia y Tasa al v.º – Texto. – Pregón. – p. y h. en b.

Prematica para | *qve lo dispvesto por las* | *leyes contra los que jugarendados, buellos, y carteta,* | *se entienda y execute contra los que jugaren los juc-* | *gos que disen del botillo y trompico, palo, o instru-* | *mento que tengan encuentros, o azares, o reparos, y* | *los tuuieren, vendieren, o hizieren, y dieren* | *casa y tableros para los jugar. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal.* | *Año M.D.XCIIII.* | *Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de* | *Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.*

Licencia y Tasa al v.º—Texto.—Pregón. — h. en b.

Prematica en | *que se pone el precio que por ca-* | *da mula de alquiler ha de lleuar cada vn dia, y por* | *meses, y que el retorno se dexe libremente* | *a las personas que las alquilaren. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal* | *Año M.DXCIIII.* | *Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de* | *Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.*

Licencia y Tasa al v.º – Texto. – Pregón. — p. en b.

Prematica | *en que se manda guardar las hechas, so las* | *penas en ellas contenidas, y las que mas en cada* | *vna dellas, y adiciones y declaraciones nueuas, se pone y de-* | *claran, y que auiendo denunciador, y no prosiguiendo las* | *causas, se proceda de oficio, y no se puedan moderar las pe* | *nas: y los que visitaren las carceles se informen del cuydado* | *que ha auido por las justicias, de la guarda, y execucion dellas,* | *y para cada vn año se nõbre vno del Consejo, y de las dichas* | *Chancillerias y Audiencias, que tenga particular cuyda* | *do del cumplimiento y execucion dellas, y de in-* | *formar al que presidiere, y á los acuerdos. (E. de a. r.) En Madrid, por Tomas de Iunta:* | *Año M.D.XCIIII.* | *Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de* | *Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.*

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — Pregón. — p. y h. en b.

La última pragmática siempre aparece hecha por el impresor Tomás de Iunta en las diferentes colecciones y aun en las que se imprimieron á principio del siglo XVII, en las cuales se reproducen las antiguas portadas. Como había necesidad de guardar el orden que se indica en la Tabla, al cual responden las signaturas de las 8 primeras, y ésta tiene una signatura propia, *A*, para que entrase en la colección, se puso el núm. 9 en la primera línea de la portada.

Puede considerarse ésta como la primera edición, por ser la más completa en signaturas correlativas, y deben ser posteriores otras colecciones, en las cuales se imprimieron algunas ordenadamente, utilizando las sobrantes sueltas para completar la colección.

En todas y cada una de ellas la Tasa es á 5 mrs. el pliego, y la Lic. se concede al escribano de Cámara Juan Gallo de Andrada.

(Bib. Nacional.)

155. —— Prematicas | que han salido este año de nouen- | ta y quatro, publicadas en diez y | nueue dias de Enero del dicho año: demas de las qua- | les se mandan guardar otras que estauan hechas hasta | agora, y se acrecientan las penas a los transgresso- | res, y se da la orden que se ha de tener para la | execucion y obseruancia dellas. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. –2 hs. de prels., 10 foliadas y 28 sin numerar – sign. *A-C*, correspondientes á las tres primeras pragmáticas reimpresas. Las siguientes son las mismas que publicadas sueltas se utilizaron para esta

colección y se describen en los números anteriores, sin otra diferencia que estar numeradas entre la primera y segunda línea de la port.

Página en b.—Port. general al v.º—Tabla de lo que contienen estas prematicas.—Port. de la primera:

Prematica en | que se manda guardar la de los tra- | tamientos y cortesias, y se acrecien- | tan las penas contra los transgressores de lo en ella, y en | esta contenido: y que se proceda de oficio no auiendo | denunciador, o no prosiguiendo la causa: y la justicia | que no lo hiziere y tuuiere cuydado de executarlo, pa- | gue de sus bienes las penas que habian de pagar los | condenados, y sea suspendido de oficio | por dos años. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal. Año 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Pregón al v.º: Madrid, 19 Enero 1594.—Licencia y Tasa: Madrid, 26 Enero 1594.—Texto: Madrid, 31 Diciembre 1593.

Prematica en | que se manda guardar lo proueido | por el capitulo de Cortes, en que se | prohibio andar coches con menos de quatro caualios, y | que se entienda y extienda lo por el prohibido en ca- | rricoches, y carros largos, y otros qualesquiera. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal: Año 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 26 Enero 1594.—Texto: Madrid 31 Diciembre 1593. — Capítulo VI de las cortes de 1576 á 78. — Pregón: Madrid, 19 Enero 1594.—pág. en b.

Prematica en | que se manda guardar lo proueido | por vn capitulo de las Cortes, del | año de ochenta y seis: en que se prohibio que los hom- | bres no puedan traer en los cuellos, ni en puños, guar- | nicion alguna, ni almidon, ni gomas, ni filetes, sino solo | la lechuguilla de olanda, ó lienço, con vna, ó dos vay- | nillas, y se declara q̃ sean de vn dozavo de vara de me- | dir, y q̃ las vaynillas y filetes no sean de color sino | blancas: y se acrecientan las penas contra | los que excedieren. (E. de a. r.) En Madrid, por Pedro Madrigal, Año 1594. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º: Madrid, 26 Enero 1594. — Texto: Madrid, 31 Diciembre 1593. — Pregón: Madrid 19 Enero 1594. — pág. en b.

(Bib. de la Universidad Central.)

456. RELACIÓN.

Relacion | qve embiaron | las Religiosas del | Monesterio de Sion de Inglaterra, q̃ | estauan en Roan de Francia, al padre | Roberto Personio de la Compañia de | Iesus, de su salida de aquella ciu- | dad, y llegada a Lisboa de | Portugal. | Traduzida de Ingles en Castellano, | por Carlos Dractan, sacerdote In- | gles del Colegio de Valladolid. | En la qual se descubre mucho el estado en | que estan las cosas de Francia, despues | de admitido Vandoma por | Rey. | Con licencia en Madrid, por la biuda de | P. Madrigal, año 1594.

8.º — 58 hs. fols., más 4 de prels. y 2 al fin en b. — sign. ¶, *A-H* — todas de 8 hs., menos ¶ y la últ. que son de 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Septiembre 1594. — Lic. al traductor por esta vez: Madrid, 1.º Septiembre 1594. — Aprob. del P. Pedro de Ribadeneyra: Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, 29 Agosto 1594. — Preámbulo desta Relación. — Estampeta de N.ª S.ª — Texto: Lisboa, 30 Julio 1594. — Dos hs. en b.

El Preámbulo, que parece ser del traductor, ocupa las 13 primeras hs. y trata de la fundación del Monasterio de Sión en Inglaterra y de los sucesos que las Religiosas de él han tenido desde que salieron de Inglaterra hasta llegar en 1580 á Roan.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

157. RIBADENEYRA (PEDRO DE).

Vida | del P. Ignacio de | Loyola, fundador de la religion de la | Compañia de Iesus: | Y de los Padres Maestro Diego Laynez, | y Francisco de Borja, segundo y tercero Preposito General de la misma | Compañia. En las quales se contiene su fundacion, progresso, | y aumento, hasta el año de 1572. | Escritas por el padre Pedro de Ribadeneyra, de la misma Compañia. (E. de la Comp. de Iesus.) Con privilegio. | En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año M.D.XCIIII.

Fol. — 8 hs. de prels. sin foliar, 338 páginas y 3 hs. al fin de la primera parte, 132 págs. y 2 hs. de Indice para la Vida del P. Laynez, 236 para la Vida de San Francisco y 10 hs. al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Ff, A-Z, Aa-Mm* — todas de 6 hs., menos ¶ y *L* (de la Vida del P. Lainez) qne son de 8 y *Ff* (últ. de la Vida de S. Ignacio), que es de 4, y las 4 últs. que son de 2 — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años para la Vida de S. Ignacio: Aranjuez, 17 Marzo 1586. — Suma de la prórroga de este priv. por otros seis años y del de los otros dos tratados por diez años: 23 Octubre 1593. — Tasa: Madrid, 31 Mayo 1594. — Erratas de los tres tratados: Madrid, 29 Marzo 1594. — Carta del P. Fray Luis de Granada al autor: Lisboa, víspera de San Juan 1584. — Capítulo de otra del mismo Padre respondiendo á una del autor: Lisboa, 28 Julio. — Ded. de la Vida de S. Ignacio al Cardenal Quiroga; Madrid, 29 Junio 1583. — A los hermanos en Christo carissimos de la Compañia de Iesus. — Texto de la Vida de S. Ignacio (V libros). — Tabla de capítulos. — E. de la Comp. grab. en mad. — Port. del segundo tratado:

Vida | del. P. M. Diego Laynez, qve fve vno de los | compañeros del padre maestro Ignacio de Loyola en | fundar la Compañia de Iesvs, y el segundo | Preposito general della. | Escrito por el Padre Pedro | de Ribadeneyra de la misma Compañia (E. de la Comp. de Iesus). En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año M.D.XCIIII.

v. en b. — A los carissimos Padres y Hermanos en Christo de la Compañia de Iesus. — Texto (3 libros). — Tabla de capítulos. — p. en b. — Port. del 3.er tratado:

Vida | del P.e Francisco | de Boria, qve fve Dvqve de | Gandia, y despues Religioso, y tercero | General de la Compañia de | Iesvs. | Escrita por el Padre Pedro | de Ribadeneyra de la misma Compañia. | Dirigida al Catolico Rey don Felipe. II. nuestro señor. (E. de la Comp. de Iesus). En Madrid, por Pedro Madrigal: | Año M.D.XCIIII.

v. en b. — Ded. — Al Christiano Lector. — Texto (4 libros). — Al lector. —

Tratado breve, | del Padre Francisco de Borja, | para los Predicadores del | santo Evangelio. (págs. 225 á 276). — Tabla de los capítulos deste libro de la Vida del Padre Francisco de Borja. — Al lector. — Tabla de algunas cosas notables destas tres vidas. — Registro. — p. en b.

El autor hace constar que escribió la vida del P. Laynez, por mandado del P. Claudio Aquaviva, Prepósito general, así como antes había escrito la de S. Ignacio por orden de S. Francisco de Borja.

(Bib. Nacional.)

158. SOTO (LAZARUS DE).

Tomvs primvs | Commentariorvm | in Hippocratis libros, | quorum numerus sequenti pagella indicabitur. | Avthore Lazaro de Soto | Magni Philippi II. Hispaniarum Regis, & Cæsareæ Mariæ | Imperatricis á cubibulo Medico. | Ad Serenissimvm Dominvm | Albertum Archiducem Austriæ & sanctæ Romanæ | Ecclesiæ Cardinalem inclytum. (E. de a. del Mecenas, y al pie los cuatro versos siguientes: Sit quamuis maior Regi parêre supremo | Prœmia dat nullo qui eripienda modo: | Magna tamen merces decus est & gloria, recte | Principibus studijs posse placêre bonis.) Cvm privile-

gio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez. Anno 1594.

(Al fin del Tratado III.) Matriti. | Apud Ludovicum Sanchez, | Anno 1594.

(Al fin del IV.) Madriti | Excudebat Ludouicus Sanchez. | Anno M.D.XCIIII.

Fol. — 6 hs. de prels., 94 hs. fols. (la última dice 83) y 8 de Índice sin numerar (trat. I.), 13 hs. fols. y una sin numerar para los tratados II. y III. — sign. ¶, *A-T* — todas de 6 hs., menos *Q* y *T* que son de 4, y *R* que es de 8 — el trat. *de Dieta* tiene 68 hs. fols., más 4 de prels. y 8 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-M* — todas de 6 hs., menos ¶ que tiene 4, y las dos últs. que son de 8 — el últ. trat. tiene 84 hs. fols. en todo y 6 de Indice — sign. *A-I*, *A* — todas de 6 hs.

Port. general. — Al v.º Indice de los tratados. — Tasa del primero: Madrid, 27 Septiembre 1594. — Erratas. — Priv. al autor para el trat. *De locis* por diez años: San Lorenzo, 9 Octubre 1591. — Ded. Ad lectorem. — Præfatio. — Texto. — p. en b. — Index rerum. — Texto de los tratados segundo y tercero. — Index rerum (de estos dos trataditos). — Colofón. — p. en b. Port. del tercer tratado:

In librvm | Hippocratis | de Dieta. | Commentationes. | Avthore Lazaro de Soto | Pinciano, Magni Philippi II. Regis | Medico. (E. de a. del Archiduque Alberto) Cvm privilegio. | Madriti | Excudebat Ludouicus Sanchez. | M.D.XCIIII.

v. en b. — Priv. al autor por diez años para imprimir este libro: Madrid, 31 Marzo 1594. — Ad lectorem. — Prologus. — Texto. — Index rerum. — Colofón. — Port. del últ. trat.:

Animadversionvm | Medicinae Practicae | Liber vnus febrium documenta practica | continens. | Avthore Lazaro de Soto | Pinciano Magni Philippi II. Regis | Medico. (E. de a. del Mecenas.) Cvm privilegio. | Madriti | Excudebat Ludouicus Sanchez. | M.D.XCIIII.

v. en b. — Priv. al autor por diez años: Tous, 22 Junio 1585. — Ad lectorem. — Præfatio. — Texto. — Index rerum. — Ludouicus Sanchez Typographus in laudem operis (versos latinos).

El Índice que hay á la vuelta de la portada dice así:

I. In libros Hippocratis de Locis in Homine.

II. In librum Hippocratis de Medicamento expurganti.

III. In librum Hippocratis de Vsu veratri.

IV. In librum Hippocratis de Dieta.

V. Animadversiones Medicinæ practicæ.

El autor advierte que sigue en estos tratados la versión latina de Juan Cornario.

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

159. VERDUGO Y SARRIA (PEDRO).

Libro de los | Mysterios de la Missa. | Compuesto por el Presentado Fray Pedro Verdugo y Sarria, | Prior del conuento de nuestra Señora del Rosario en la | ciudad de Santa Fé del nueuo reyno de Granada, | de la orden de Santo Domingo de | Predicadores. | Dirigido a Don Francisco Diego | Lopez de Zúñiga y Sotomayor, Duque de Bejar, Marques de Gibraleon, Conde de Belalcaçar y de Bañares, Vizconde de la Puebla de | Alcocer con todo su vizcondado, señor de las villas de | Burguillos, Capilla, y Curiel, con las otras | de su partido, &c. | Año (E. del Mecenas grabado en cob.) 1594. | Con Licencia, En Madrid, Por Luis Sanchez. | Está tassado a tres marauedis el pliego.

4.º — 128 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Ii* — el cuad. de preliminares no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Licencia al autor por una vez: Madrid, 15 Febrero 1593. — Comisión de la orden para la censura de este libro: Convento de Santo Domingo en la ciudad de Tunja, 12 Marzo 1573. —

Censura de Fray Juan de Adrada: Conuento de la ciudad de los Musos, 25 Octubre 1573. — Licencia de la orden: Convento de Santo Domingo de Cartagena, 1.º Diciembre 1573. — Ded. — Erratas. — Argumento de lo contenido en este libro, y auiso al lector. — Texto, dividido en tres partes.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

160. VILLEGAS (ALFONSO DE).

Flos Sanctorvm, | y Historia General, de la vida | y hechos de Iesu Christo, Dios y señor nuestro, y de todos los | Santos de que reza y haze fiesta la Iglesia Catolica, conforme al breuiario Romano reformado por decreto del santo Concilio Tridentino | junto con las vidas de los Santos propios de España, y de otros Estrauagantes; quitadas al | gunas cosas apocrifas y inciertas, y añadidas muchas figuras y autoridades de la sagrada Escritura | traidas aproposito de las historias de los Santos: y muchas anotaciones curiosas, y conside | raciones prouechosas. Colegido todo de Autores graues y aprouados. | Dirigido al Rey don Felipe nuestro Señor, segundo deste nombre. | Por el Maestro Alfonso de Villegas, Capellan en la Capilla Moçarabe, de la santa Iglesia de Toledo, y natural de la misma ciudad. En esta vltima impresion van aña | didas las vidas de Santos, que de nueuo han mandado summos Pontifices se reze dellos, como la de san | Diego, y san Placidio: y juntamente corregido conforme a los Anales de Cesar Baronio (E. de la Comp. de Jesus.) En Madrid, por Pedro Madrigal: Año M.D.XCIIII | A costa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, | librero del Rey nuestro Señor.

Fol. — 568 hs. fols., más 16 de prels. sin numerar — sign. * ¶ *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Bbbb* todas de 8 hs. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 9 Febrero 1594. — Erratas. — Prórroga por cuatro años del priv. concedido al autor para esta primera parte: San Lorenzo, 20 Julio 1591. — Dedicatoria. — Prólogo (Vida de Jesucristo). — Tabla de los Capitvlos. — Tabla. — Texto. — Peroración. — pág. en b.

Es la primera parte de Flos Sanctorum. Los grabs. son de P. A *(Pedro Angel.)*

(Bib. Prov. de Toledo.)

161. ZAMORA (LORENZO DE).

Monarquia mystica de la Iglesia hecha de Geroglyphicos sacados de humanas y divinas letras.

Primera parte, trata de la cabeza invisible de la Iglesia, de la visible y sus perfecciones. Madrid, 1594.

4.º

(Nic. Ant.)

1595

162. ANGELES (JUAN DE LOS).

Dialogos | de la conquista | Del espiritual y secreto Reyno de Dios, que segun el | santo Euangelio está dentro de nosotros mismos. En | ellos se trata de la vida interior y diuina, que biue | el alma vnida a su Criador por gracia | y amor transformante. | Compvestos por Fray Iuan de los Angeles, | Predicador Descalço de la Provincia de S. Ioseph | de los Menores de Obseruancia Regular. | Dirigidos al Serenissimo Principe Cardenal Alberto Archiduque | de Austria, Arçobispo de Toledo Primado de las Españas, &c. (Grab. en cobre: S. Francisco.) Con Privilegio. | En Madrid, Por la viuda de Pedro Madrigal. 1595.

4.º — 416 hs. fols., más 13 al fin sin numerar—sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Hhh*—todos los cuads. de 4 hs.

Port. — v. en b. — Aprobación de Fray Melchior Vrbano: Convento de San Francisco de Lisboa, 10 de Febrero de 1593. — Aprobacion de Fr. Gabriel Pinelo: S. Felipe de Madrid, 28 de Julio de 1593. — Licencia de Fr. Joseph Santamaria, Ministro Provincial: San Antonio de Guadalajara, 16 de Diciembre de 1595. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 22 Agosto 1595. — Tasa: Madrid, 27 Mayo 1595. — Erratas. — E. de a. del Cardenal Alberto. — Ded. — Prólogo al lector. — Texto (10 diálogos). — Lugares de Escritura. — Tabla de cosas notables.

El grabado de la portada lleva las firmas siguientes: *Ant. ferrus for.—L. Secura. f.*

La *Segunda Parte de la Conquista del espiritual y secreto Reyno de Dios ó Manual de vida perfecta* se publicó en Madrid, 1608, en la Imprenta Real.

Primera edición.

(Bib. Provincial de Toledo.)

163. ÁVILA (JUAN DE).

Primera parte | de las Obras del Padre | Maestro Ivan de Avila, Predi- | cador en el Andalvzia. | Dirigida al Serenissimo | Principe, y Reuerendissimo Cardenal Alberto, Archi- | duque de Austria, y Arçobispo de Toledo. (E. de A. del Cardenal.) En Madrid, Por Luis Sanchez. Año. 1595.

(Al fin de la primera parte.) En Madrid, | En casa de Luis Sanchez. | Año M.D.XCV.

(Al fin de la segunda.) En Madrid, | En casa de Luys Sanchez. | Año M.D.XCV.

4.º — 8 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, 80 y 227 hs. fols., más 9 al fin de la primera parte sin numerar — sign. *A-K, a-z, aa-gg* — la segunda parte consta de 8 hs. sin foliar, folios 85-335 y 9 al fin sin numerar — sign. ¶, *L-Z, Aa-Vv* — todas de 8 hs., menos *gg* que tiene 4.

Port. — v. en b. — Aprob. del Libro Espiritual, Vida del Maestro Avila por Fray Luis de Granada, y de las Reglas de bien vivir, por Fr. Bernabé de Xea: Villalpando, 2 Diciembre 1587. — Priv. á Juan Diaz para imprimir los dos libros, Epistolario Espiritual y de los malos lenguajes del mundo, por diez años: S. Lorenzo, 22 Octubre 1588. — Tasa del Epistolario y Audi filia, á pedimento de Juan Diaz: Madrid, 22 Diciembre 1595. — Erratas de la Vida del autor y del Libro Espiritval (Juan Vázquez del Mármol). — Ded. de Juan Diaz al Card. Alberto. — Suma de las materias que se tratan en esta obra. — Al Cristiano Lector (Prólogo de Fr. Luis de Granada). — Texto de la Vida del Autor. — Composición poética latina en loor del Autor. — Ipse Lectori (id. id.) — Texto de las Reglas de bien vivir — p. en b.

Libro Espiritval | sobre el verso Audi | Filia, et vide, &. | Compuesto por el padre Maestro Iuan | de Avila, Predicador en el | Andaluzia. | Dirigido a Don Alonso | de Aguilar, Marques de Pliego, señor | de la casa de Aguilar. (Estampeta que representa la escena del Calvario.) Con priuilegio de Castilla, y Aragon. | En Madrid, en casa de Luis Sanchez, | Año M.D.XCV.

v. en b. — Ded. de Juan de Villaras y Juan Díaz al Marqués de Pliego. — Carta del Autor a vn Predicador. — Prólogo del Autor al cristiano lector. — Texto. — Tablas de los dos tratados anteriores. — Colofón. — p. en b. — Port. de la

Segvnda Parte | de las Obras del Padre | Maestro Ivan de Avila, Predi- | cador en el Andalvzia. | Dirigida al Serenissimo | Principe, y Reuerendissimo Cardenal Alberto, Archi- | duque de Austria, y Arçobispo de Toledo. | Añadida en esta impression, tercera parte al Epistolario. (E. de a. del Card.) En Madrid, Por Luis Sanchez. Año. 1595.

v. en b. — Aprob. del Dr. Sebastián Pérez: Madrid, 20 Enero 1578. — Aprob. de la tercera parte del Epistolario por el Dr. Juan de Castillo: Madrid, 16 Noviembre 1595. — Priv. á Juan Diaz para imprimir el Epistolario y el libro de los malos lenguajes del mundo por otros dos años

más: San Lorenzo, 22 Octubre 1588. — Priv. por diez años al mismo Juan Díaz para la tercera parte del Epistolario: El Pardo, 28 Noviembre 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa del Epistolario y Audi Filia: Madrid, 22 Diciembre 1595. — Ded. suscrita por Juan Díaz (E. del I. — grab. del núm. 407.) — Texto de las tres partes del Epistolario. — pág. en b. — Tabla. — Colofón. — pág. y h. en b.

La tercera parte de las Obras del Padre Avila se publicó el año siguiente en casa de Pedro Madrigal.

(Bib. de S. Isidro.)

464. AZPILCUETA (MARTINUS DE).

Relectio in cap. Si quando. De rescriptis. *Simulque altera.*

In cap. Cum contingat, eodem tit.

Matriti. 1595.

Folio.

(Nic. Ant.)

465. BARBOSA (PETRUS).

Commentariorvm | ad interpretationem | tituli. ff. solvto Matrimo- ¶ nio quemadmodum dos petatur. | Avthore Petro Barbosa Lvsitano, | In supremo Portugaliæ senatu Consiliario, & in Conimbricensi Academia iuris | Cæsarei primario emerito interprete. | Philippo. II. Hispaniarvm et Lvsitaniæ | Regi potentissimo dicatus. (E. de Portugal) Cvm privilegio. | Madriti apud Ludovicum Sanchez. | Anno. 1595.

(Al fin del tomo primero.) Madriti. | Excudebat Ludouicus Sanchez: | Anno 1594.

(Al fin del segundo.) Madriti. | Excudebat Ludouicus Sanchez. | Anno. 1595.

2 tomos — Fol. — 1.° — 1.250 ps., más 40 hs. de prels. y una al fin sin numerar — sing. — ¶, *A-F*, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Zzzz*, *Aaaaa-Llll* — todos de 6 hs., menos *F* (primera) que tiene 4, y la últ. que es de 8.

2.° — 966 ps. (en realidad son 958), más 56 hs. de prels. y la del colofón sin numerar — sign. *A-I*, *A-Z*, *Aa-Zz*, *a-z*, *aa-ll* — todas de 6 hs., menos *I* (en los prels.) que tiene 6 — las dos primeras hojas no tienen signatura.

Port. del tomo 1.° — v. en b. — Tasa: Madrid, 9 Diciembre 1594. — Erratas de este tomo (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. de Castilla al autor por diez años: El Pardo, 20 Febrero 1593. — Priv. para Aragón por igual tiempo (en latín): San Lorenzo, 12 Junio 1593. — Priv. para Portugal (en portugués): Madrid, 2 Septiembre 1594. — Cédula prohibiendo por diez años imprimir esta obra en Toscana, dada por Fernando de Médicis, Duque de Toscana: Florencia, 3 Agosto 1593. — Ded. — Loca juris communis. — Index verborum singularium — p. en b. — Texto — Colofón. — p. en b.

Port. del tomo 2.° (idéntica á la del primero, aun en la distribución de líneas, sin más diferencia que decir en la línea respectiva *Tomvs secvndvs.*) — v. en b. — Ad Lectorem. — Lvdovici Sanchez Typographi nomine vrbis Romæ Hispanis de Petro Barbosa congratulantis carmen distichum. — Loca juris communis. — Index rerum maxime memorabilium. — Errata secundi tomi (Juan Vázquez del Mármol). — h. en b. — Texto. — Colofón. — p. en b.

Dice el autor en la Ded. que tenía escritas algunas interpretaciones á diversos títulos del derecho.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

466. CAMOS (MARCO ANTONIO DE).

Microcosmia, y | Govierno Vni- | versal del hombre | christiano, para todos | los estados, y qualquiera de ellos. | Dirigido a Don Antonio de Car | dona, Duque de Sessa y Soma, del Consejo del Rey nuestro Señor, | y por su Magestad, Embaxador de | España en Roma. | Va por dialogos dividido en tres partes. En la primera se tra | ta de las personas reales, y de

su gouierno, de paz, y guerra, consejos y ministros. En la segunda, del gouier- | no Politico, Magistrados, y personas ocupadas en ellas, y de la Economia y estados, a la Republi- | ca necessarios. En la Tercera y vltima de la Monarchia Ecclesiastica, | y personas de esse estado, y Religioso. | Compvesto por el Maestro F. Marco Antonio de Camos, | Prior del Monasterio de S. Agustin de Barcelona. | Con quatro indices, necessarios y copiosos. (E. de a. del Mecenas, grab. en cob.) Con licencia, y privilegio, de Castilla, y Aragon. | Impresso en, Madrid en casa de la Biuda de Alōso Gomez, Impressora | del Rey nuestro Señor. Año de. 1595.

Fol. — 211, 236 y 192 págs., más 8 hs. de prels. y 40 al fin sin foliar — sign. ¶, *A-N, Aa-Pp, Aaa-Mmm,* †-†††† — todas de 8 hs., menos *N* que es de 10 y *Pp* que tiene 6 — á dos cols.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 29 Agosto 1595. — Ded.: S. Agustin de Barcelona, 20 Julio 1592. — Erratas: Madrid, 1.º Agosto 1595. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 27 Abril 1595. — Priv. para Aragon por igual tiempo: Valladolid, 24 Agosto 1592. — Tabla de los Diálogos. — Tabla de los AA. citados en la obra. — Texto. — Tabla de materias y cosas notables. — p. en b. — Tabla de lugares de la Sagrada Escritura.

Los interlocutores en todos los Diálogos son: *Turritano*, *Benavente* y *Valdiglesia*.

Parte I. Diálogo *I*. pág. 2:

"BEN. Mejorado se ha el tiempo, en lo que toca a sacar a luz libros vulgares, por la comun vtilidad. Con q̄ descuydo biuian los hombres en esta parte: todo era escriuir cosas prophanas: fabulas, libros de cauallerias, que aunque de los quatro de Amadis era opinion de viejos, que enseñauan vn cortes trato y lenguaje, que deuē vsar los caualleros (como han de guardar su palabra, y quā leales han de ser, con las demas cosas a este talle) por otra parte esos con los demas andan llenos de mentiras sin tocar historia verdadera, ni dar documento que sea de alguna vtilidad.

TVRRIT. Ya Platon ordeno se tuuiesse gran cuydado en el sacar a luz libros nueuos, prohibiendo por las leyes de su Republica sacar los q̄ fuessen dañosos a esa Republica. Y el mismo destierro de la que instituyo a Homero, y a Esiodo por ser poetas con ser de tanta vtilidad y doctrina. Cesar Augusto condeno a la misma pena a Ouidio. Razon era que nos acatassemos algun dia los que biuimos en la Republica Christiana, del mucho daño y poco prouecho que estos libros, y otros tales hazen en ella..... „

Segunda edición. La primera es de Barcelona, 1592.

(Bib. Nacional y del Senado.)

467. CÉDULA REAL.

(Cedula real mandando guardar ciertos autos y decretos para corregir abusos cometidos por los juezes achaqueros y de quadrilla del Concejo de la Mesta.)

Fol. 4 hs. sin foliación ni sign.

Empiesa al fol. 1.º v.º, siendo blanca la primera plana:

"Don Phelippe por la gracia de Dios...„

Acaba:

" Dada en Madrid a diez y nueve dias del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y cinco años. „

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

468. CEREMONIAS.

Tratado | de las Ce | remonias qve | en el sagrado ministerio del altar se de- | uen guardar conforme al Missal Roma | no, restituydo por el Papa Pio V. | de feliçe memoria por decreto | del sagrado Concilio de | Trento. | Añadieronse al cabo las ceremonias de la semana santa, el | modo de administrar el viatico y extremavncion a los | enfermos, y de sepultar los

defuntos. | Copilado para el vso de los Religiosos de las Prouincias de los | Delcalços de S. Ioseph, y S. Pablo. (Dos grabs. en mad.: el 1.° representa la huida de la Sagrada Familia á Egipto, y el 2.° al Apóstol S. Pablo.) Con licencia. | En Madrid, Por la viuda de Pedro Madrigal. 1595.

4.° — 68 hs. en todo, estando sin foliar las 4 primeras y las 3 últimas — sign. *A-R* — todas de 4 hs., menos *H* que es de 10, y la últ. que tiene 2 — hay varias equivocaciones en la foliación.

Port. — v. en b. — Lic. del Provincial para "imprimir, solamente los cuerpos que fueren necessarios, segun el número de los Religiosos Sacerdotes desta Prouincia„: Convento de S. Gabriel de Segovia, 6 de Mayo 1594. — Aprob. del Maestro Córdova: Madrid, en casa del Cardenal de Toledo, 11 Julio 1593. — Lic. del Ordinario: Madrid, 11 Agosto 1594. — Al devoto lector. — Aviso acerca de las rúbricas del Missal. — Texto. — Al lector (advertencia sobre las equivocaciones en la foliación.) — Tabla de capítulos.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

169. CIANCA (ANTONIO DE).

Historia de | la vida, inven- | cion, milagros, y trans- | lacion de S. Segundo, primero Obispo de Avila; y | recopilacion de los Obispos sucessores suyos, hasta | D. Geronimo Manrique de Lara, Inqui- | sidor general de España. | Compuesta y ordenada por Antonio de Cianca, natural | de la ciudad de Avila. (E. de a. del Obispo de Avila.) En Madrid, por Luis Sanchez. Año 1595.

4.° — 8 hs. prels. sin foliación ni sign., 136 y 87 hs. fols. y 5 de tabla sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Ll*, *a-z* — todas de 4 hs. — apostillado.

Los libros 1.° y 2.° tienen foliación y sign. correlativas, y en el 3.° varían una y otra.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 19 Diciembre 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Al Lector — Grab. en mad. el E. de a. de la Iglesia de Avila con esta leyenda al pie: *El Leon hecho Cordero | Baxo de su fortaleza, | A nuestra naturaleza.* — Aprob. de Fray Francisco Ramírez: Madrid, 24 Junio 1595. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 22 Julio 1595. — Ded.: Avila, 24 Abril 1595. — Texto — p. en b. — Tabla de los capítulos que en estos tres libros se contienen — pág. en b.

Contiene algunas poesías compuestas con motivo de las fiestas de la traslación de San Segundo, pero no indica quiénes sean los autores de ellas.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

170. COVARRUBIAS (ANTONIO DE).

Informacion | en derecho de Don | Gomez Dauila, Marques de Velada, sobre el | estado de Villatoro, con don Henrique | Dauila, y don Diego Dauila, que a | este pleyto se opuso. Y para mayor claridad | se pone al principio el tenor del mayorazgo | de Naualmorquende. (Grab. en cob. "Sancta Maria del Popvlo de Roma„ y al rededor en tinta roja esta leyenda impresa: † Fascievlus Myrrae | Dilectvs mevs mihi: inter vbera mea | commorabitvr. Cantic. I.) *Qui custodierint justitiam, iuste iudicabuntur: | & qui didicerint iusta, invenient quid respondeant.* Sap. 6. | Impressa en Madrid por Luis Sanchez. Año. 1595.

Fol. — 104 hs. fols., 2 de prels. sin fol. ni sign. y 8 al fin sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Cc*, *A* — todas de 4 hs., menos la últ. que es de 8.

Port. — v. en b. — Mayorazgo de Naualmorquende. — Texto. — Indice.

En el ejemplar que hemos visto, al fin de la información está la firma autógrafa del *Licenciado Antonio de Covarrubias*, que debe ser el autor de este trabajo.

Acompaña además á este ejemplar, y quizás á todos los demás, una hoja plegada con el árbol genealógico grab. en mad., y al pié un monograma en que aparecen enlazadas las letras *A* y *S;* siguen dos hojas para la declaración de este árbol, sin fol. ni sign., y á continuación 8 hs. fols. sign. *A*, que contienen un Memorial del presente pleito. Todo esto antecede á la obra principal, y parece ser de la misma imprenta.

(Bib. de la Universidad Central.)

171. DELGADO TORRE NEYRA (ANTONIO).

Libro | Intitvlado | Victoria de si | mismo. | Por Fray Antonio Delgado | Torre Neyra, de la Orden de san Francisco, Predi- | cador, y Guardian del Conuento de Esperança la | Real de Ocaña. | Dirigido al Rey nuestro Señor. | (E. de a. r.) Vincenti dabo manna absconditum. | En Madrid por Thomas Iunti. | M.D.XCV.

8.º — 8 hs. de prels. sin foliar, 828 páginas, más 42 hs. al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Lll* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — Al v.º explicación del título de la obra. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 23 Diciembre 1595. — Tasa: Madrid, 23 Diciembre 1594. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: Madrid, 12 Septiembre 1593. — Lic. del Provincial: S. Juan de los Reyes, 28 Agosto 1593. — Aprob. de Fr. Francisco de Cáceres: S. Juan de los Reyes, 4 Septiembre 1593. — Ded. — p. en b. — Prólogo al Cristiano Lector. — Texto. — Index autoritatum S.S. — Tabla de cosas notables.

En la Ded. dice el autor que en el año en que él nació, Fray Melchor Cano, Obispo electo de Canaria, su tio, habia traduzido una pequeña parte desta obra, y que ahora sale aumentada en este "y en otros dos volumenes, q̃ siẽdo Dios seruido, tẽgo de sacar muy presto.„

Al fin del texto se lee:

"Este tratado Christiano lector me ha parecido escriuir con tanta breuedad, para que se pueda imprimir y enquadernar en un cuerpo pequeño: el qual podras traer sin pesadumbre en la mano, o en la manga, o faltriquera: y conforme a el, siendo Dios seruido, procurare con mucha breuedad sacar la segunda parte y la tercera.„

Debió nuestro autor seguir trabajando en la continuación de esta obra, pues en 10 de Noviembre de 1596 se le concedió priv. para *imprimir tres libros intitulados, el vno segunda parte de la Victoria de si mismo, el otro Regla y Aranzel de prelados, y el otro Avisos y Documentos de prelados*, de los cuales sólo se publicaron los dos últimos.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

172. FERNANDEZ (TELLUS).

Prima Pars | Commentariorvm | in primas triginta et | Octo leges Tauri: Authore Tello Fernandez | Iureconsulto Hispano, & aliorum sui | temporis nulli secundo. | Opvs omnibvs, tam his qvi | iudicandi, quam aduocationis munere funguntur, | apprime necessarium. | In hac secvnda editione lo- | cupletatum, & á mendis quibus scatebat, repurgatum. (E. del I.) Cum nouo priuilegio. | Madriti, apud Ludouicum Sanchez. | Anno 1595.

Fol. — 16 hs. de prels. sin numerar, 245 foliadas y una al fin en b. — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Hh* — todas de 8 hs., menos ¶ y la últ. que son de seis — el primer cuad. de prels. carece de sign. y tiene 2 hs. — á dos cols. los *Comentarios*, que están en latín, y á línea tirada el texto de las leyes, que está en castellano.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor. — Tasa á pedimento del Lic. Juan Alonso, Abogado en esta Corte, del libro hecho por el Lic. Tello Hernandez, su padre: Madrid, 27 Octubre 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tellus Fernandez amicis lectoribus. — Index rerum. — h. en b. — Texto. — h. en b.

Aunque en la port. se dice que esta 1.ª parte de Comentarios comprende las 38 primeras leyes de Toro, en el texto sólo se comentan 36, empezando por la tercera.

El Pról. del autor termina así:

"..... Opus hoc omne tripartitam diuisionē patitur. Prima seriatim triginta & octo Constitutiones explicabit. Secunda primogeniorum tractatum occupabit. Tertia quod reliquum est absoluet, si modo mihi propitia numina fatalis horæ spatium extenserint. Valete. „

La 2.ª y 3.ª partes no se publicaron.

Segunda edición. La primera dice así en la portada: *Commentaria in Constitutiones Taurinas..... Granatæ per Hugonem a Mena et R. Rabut. 1566.*

El Escudo de Luis Sánchez es el siguiente:

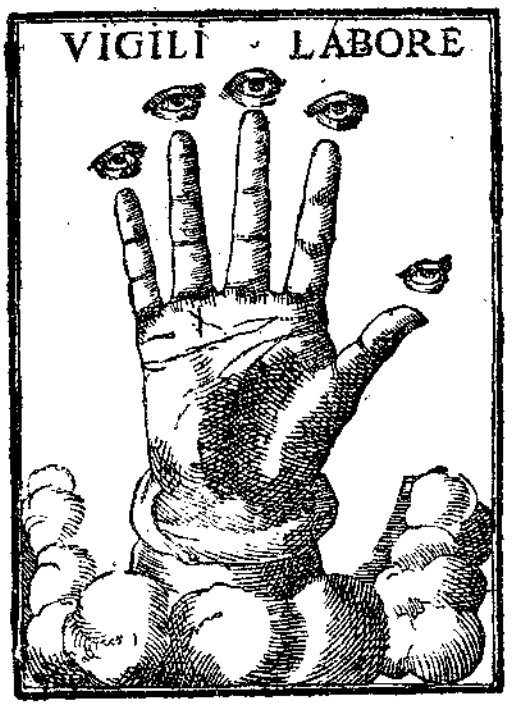

(Bib. de la Universidad Central.)

478. FUENMAYOR (ANTONIO).

Vida y Hechos | de Pio V. Pontifice | Romano, diuidida en seis libros; Con algunos | notables sucessos de la Christiandad del | tiempo de su Pontificado, | Por Don Antonio | De Fuenmayor. (E. del l. = grab. del n. anterior.) Con privilegio. | En Madrid, Por Lvis Sanchez. | Año M.D.XCV.

(Al fin.) En Madrid | Por Lvis Sanchez, | Año M.D.XCV.

4.º — 147 hs. foliadas, más 8 de prels. y 15 al fin sin numerar — sign. ††, *A-Z*, *Aa-Oo*, ¶-¶¶¶¶ — todas de 4 hs., menos la últ. que tiene 2 — el primer cuad. de prels. carece de sign.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 23 Agosto 1595. — Erratas. — Suma del priv. al autor por diez años: Madrid, 25 Mayo

1595. — Epitafio del Papa Pio V (en latín). — Guillielmi Sirleti S. R. E. Cardinalis de Pio V. Pont. Max. (composición latina en verso). — Marcelli Palonii Romani ad Guisilerium Cardinalem Alexandrinum (versos latinos). — In Pium V Pont. Max. post partam de Turcis victoriam, Antonij Fonmaiori epigrāma. — Al lector. — Ded. á D. Francisco de Reynoso, Abad y Señor de Vsillos: Palencia &. — Grab. en cob. el retrato del Papa Pío V, con esta leyenda alrededor: RELIGIONIS PATRIÆ AVIQ. DEFENSOR ORBIS. ROM. RESTITVTOR TERRA MA. Q. VICTOR. P. F. P.P. y al pie esta otra: DIVVS PIVS P. V. PRINC. OPT. MAX. — Texto. (6 libros). — h. en b. — Tabla de las vozes y cosas notables. — Colofón. — pág. en b.

Prólogo:

"..... En mi ausencia de vn borrador mio se sacó en innumerables partes, no lo que yo dixe, sino lo que el escritor entendia. Con singular cuydado le sanó el impressor mil llagas, mas vino tal, que de otras tātas queda señalado..... „

Dedicatoria:

"..... me parecio ofrezellas, o por mejor decir restituillas á V. m. cuyas son: assi por ser de quien supe lo mas que escriuo, como por tener en ello tan gran parte, admitido a los mas escondidos y menudos cōsejos. El Autor q̄ sigo, quitara el escrupulo a los que se marauillan de q̄ hable en negocios de Italia, quien de los lumbrales de España no ha sacado el primer pie..... Yo que mayores muestras de agradecimiento deuo dar y deseo, ofrezco agora las primicias de mi sudor. „

En la *Bibliotheca Doctoris Gabrielis Sora, Cæsaraugustæ, 1618,* se cita una edición de esta obra, Madrid, 1592, cuya noticia no hemos podido comprobar. Las fechas de los preliminares de la que acabamos de describir nos llevan á considerarla como primera; y por otra parte el Prólogo está de tal modo confuso, que después de leído varias veces no hemos podido comprender si hay ó no edición anterior á esta.

(Bib. Nac. y de la Universidad Central.)

474. GRANADA (Luis de).

Compendio | de Doctrina Christiana, recopila- | da de diuersos Autores que desta materia escri- | uieron, por el Reuerendo P. M. F. Luis de Granada, | Prouincial de la orden de los Predicadores | en la Prouincia de Portugal, | Añadieronse al fin treze sermones de las principales fiestas del | año y otro en que se da auiso que en las caydas publicas de alguna | persona, no se pierda el credito de la virtud de los buenos, ni se | entibie el buen proposito de los flacos. Todo por | el mismo Autor. | Traduzido de lengua Portuguesa en Castellano por el P. F. En- | rique de Almeyda de la misma Orden de santo Domingo. | Dirigido a la S. C. R. M. de la Emperatriz. | Año (E. de a. r.) 1595. | Con privilegio. | En Madrid, por la biuda de P. Madrigal.

4.° — 827 págs. y además 8 hs. de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Fff* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 14 Enero 1595. — Erratas. — Priv. al traductor por diez años: S. Lorenzo, 11 Agosto 1593. — Suma del priv. de Aragón por diez años: Madrid, 16 Diciembre 1593. — Suma del priv. de Portugal al mismo traductor por diez años: Madrid, 27 Abril 1594. — Censura de Fr. Martín Gutiérrez: Convento de Santo Domingo de Ocaña, 19 Enero 1593. — Lic. del Provincial Fr. Tomás de Guzmán: Colegio de Santo Tomás de Aquino, 28 Febrero 1593. — Censura de Fr. Gabriel Pinelo: San Felipe de Madrid, 16 Julio 1593. — Ded. del traductor á la Emperatriz. — Pról. del traductor al lector. — Tabla de los 13 Sermones. — Texto de las tres partes del Compendio, y de los Sermones. — p. en b. — Tabla deste Compendio.

Los Sermones tienen una especie de port. aparte (pág. 563), en cuya parte inferior se hace constar que fueron aprobados por Fr. Francisco Forerio, y al

v.º hay un pról. del traductor en que advierte que habiendo costumbre de leer este Compendio de doctrina cristiana los domingos y fiestas en las iglesias donde no había Sermón, se pensó añadir estos Sermones para mayor culto en las fiestas principales del año. Doña Catalina, Reina de Portugal, suplicó á Fr. Luis de Granada que escribiese este Compendio para instrucción de los pobres portugueses de las montañas, y es probable costeara la primera edición portuguesa. El último Sermón, que es un verdadero tratado, se imprimió aparte en Lisboa, y parece probable que tenga relación con el célebre asunto de Sor María de la Visitación, Priora del convento de la Anunciada de Lisboa.

Prólogo del traductor al lector:

"Este Compendio de Doctrina christiana sacó el padre Maestro Fray Luis de Granada, de gloriosa memoria, mas de treinta y cinco años ha, en Portugal, y en lẽgua Portuguesa, para con el suplir la falta de Predicadores que auia en las Montañas de aquel Reyno, y diosele en su materna lẽgua; porque fuesse mejor entendida la dotrina á todos tan necessaria. Algunas vezes dixe yo a su autor que nos le diesse en lengua castellana, porque dotrina tan importante se diuulgasse mas generalmente. Respondiome que andaua meditando aquel insigne libro que se intitula Introduccion al Symbolo de la Fẽ, que si Dios le diesse mas vida, pensado tenia hazer lo que yo pedia, y condescender con muchas personas que le pedian lo mismo: y que el tenia entendido de personas graues que aguardando que el sacasse este libro de Portugues mejorandole en lengua castellana, le guardauã este respeto. Y en particular me dixo que el Padre Ramirez de la Compañia famoso Predicador desta dotrina le auia pedido lo mismo que yo, y que aguardando este libro no sacaua otro de lo que auia predicado á este proposito. Acabosele la vida no mal lograda, antes biẽ empleada, y no tuuo lugar su intẽto. Viendo defraudado mi desseo aguarde algunos años á ver si salia por algun buen traductor: y viendo que se dilataua, y hallandome con tiempo y lugar acomodado (sabe el Señor con quan piadoso intento) tomé este atreuimiento: del mismo Señor fio el buen sucesso. No fue pequeño mi trabajo, no solo por ser mucho mayor que mi suficiencia, sino tambien por mi pobreza: por la qual no alcancé vn escribiente mejor que yo. Y assi por mis propios pulgares saqué dos vezes esta traduccion, en la qual gaste mas de tres años. Recibela pues Christiano Lector, y diras que ni mi trabajo fue mal empleado, ni mi suficiencia estragó tanto, que no quede la obra oliendo a su autor.,

Primera edición castellana.

(Lib. de D. Santiago P. Junquera.)

125. —— Primera Parte De La | Introdvccion | delSymbolo | de la Fe, | En la qual se trata de las excelencias de la Fé, y de los | dos principales Mysterios della: que son, la Creacion del | mundo, y la Redempcion del genero humano, con otras cosas annexas a estos dos Mysterios: repartida en | Tres Partes. | Por el P. M. F. Luys de Granada de la orden de S. Do- | mingo, y de nueuo por el mismo añadida y | emendada en esta postrera impression. | Añadiose en la Tercera Parte vn tratado del ineffable | Mysterio de la Passion del Saluador. (Estampa de S. Mateo) Con Priuilegio de Castilla y Aragon. | En Madrid, Por Tomas Iunti. | M.D.XCV.

(Al fin del tomo 5.º) En Madrid | Por Tomas Iunti. | MDXCV.

5 ts. en 8.º—1.º, 12 hs. de prels. sin foliar, 617 págs. y 3 hs. para terminar el Indice — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Pp* — todas de 8 hs.

2.º, 670 ps. y 2 hs. de Indice — sign. *A-Z*, *Aa-Tt* — todas de 8 hs., menos la últ. que es de 4.

3.º, 536 ps. y 4 hs. de Tabla — sign. *A-Z*, *Aa-Ll* — todas de 8 hs.

4.º, 729 ps., más 2 hs. para terminar el

Indice y una en b. — sign. *A-Z, Aa-Zz* — todas de 8 hs.

5.º, 12 hs. de prels. sin fol., 957 ps. y 7 hs. para terminar la Tabla — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — todas de 8 hs., menos ¶¶ y la últ. que son de 4.

Port. — v. en b. — Aprob. de las 4 primeras partes por el Dr. Diego de Avellaneda: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 11 Agosto 1582. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 22 Agosto 1593. — Tasa de las 5 partes: Madrid, 13 Junio 1595. — Argumento de la primera parte — p. en b. — Erratas de las 5 partes. — Texto de la parte primera. — Tabla. — pág. en b. — Port. de la

Segvnda | Parte de la In- | trodvccion del | Symbolo de la Fe. | En la qual se trata de las excelencias de | nuestra santissima Fe, y religion | Christiana. | Compvesta por el Padre Maestro F. Luys de Gra- | nada de la Orden de Santo Domingo. (Estampa del Apóstol San Mateo). En Madrid, por Tomas Iunti. | M.D.XCIIII.

v. en b. — Texto. — Tabla. — Port. de la

Tercera | Parte de la | Introdvccion | del Symbolo de la Fe. Que trata del my- | sterio de nuestra redempcion, en la qval | procediendo por lumbre de razon, se de | clara, quan conueniente medio aya sido | este que la diuina bondad y sabidu- | ria escogio para salud del li- | nage humano. | Compuesta por el R. P. F. Luys de Granada, de | la orden de santo Domingo. (Estampeta de San Marcos.) En Madrid, por Thomas Iunti. | M.D.XCIIII.„

Al v.º Índice de los tratados de esta tercera parte. — Prólogo. — Texto. — Tabla. — pág. en b. — Port. de la

„ *Qvarta | Parte de la In | trodvccion del | Symbolo de la Fe: En la qual (procedien | do por lumbre de fe) se trata del my | sterio de nuestra redempcion. | Para lo qual se traen todas las prophecias, qve testifi | can ser Christo nuestro Saluador el Messias prome- | tido en la ley, donde tambien se declaran otros | mysterios, y articulos de nuestra santa | fe, contenidas en el Symbolo. | Compuesto por el R. P. F. Luys de Granada, de la | orden de Santo Domingo. (Estampeta de S. Lucas) En Madrid, Por Thomas Iunti. | M.D.XCIIII.*

v. en b. — Al christiano Lector. — Texto. — Tabla. — h. en b. — Port. de la

Qvinta Parte. | De la Introdvccion | del Symbolo de la Fe. | Añadiose vn tratado de la manera de enseñar los myste- | rios de nuestra Fe a los que se conuierten de los infieles. | Compuesta por el P. M. F. Luis de Granada de la | Orden de santo Domingo. (Estampeta de S. Lucas.) Con Priuilegio. | En Madrid, | Por Tomas Iunti. | M.D.XCV.

v. en b. — Ded. de esta quinta parte al Cardenal Alberto. — Al christiano Lector. — Preámbulo. — A los afficionados a las obras y dotrina del Padre Fray Luys de Granada, Cornelio Bonardo Impressor. — Breve de Gregorio XIII. — Lic. al autor para esta quinta parte por una vez: San Lorenzo, 26 Junio 1584. — p. en b. — Texto.

En la pág. 769 empieza otro nuevo tratado con esta port.:

Breve Tra- | tado en qve se | declara de la | manera que se podra proponer | la doctrina de nuestra santa Fe, | y religion Christiana a los | nuevos fieles. | Ordenado por el Padre | Fray Luys de Granada. (Estampeta de S. Marcos) En Madrid, Por Thomas Iunti. | M.D.XCV.

v. en b. — Al christiano Lector. — Texto. — Tabla de las tres partes del Sumario y del Tratado del modo de catechizar. — Colofón. — pág. en b.

(Bib. de San Isidro.)

476. GUEVARA (ANTONIO DE).

Epistolas | Familiares | de D. Antonio de Gueuara, Obispo | de Mondoñedo, Predicador, y Chronista, | y del Consejo del Emperador, y Rey | nuestro Señor. | Primera y Segunda Parte, | Va todo este Epistolario al estilo y Romance de Marco Aurelio: | porque el autor es todo vno, y lo que en el se contiene se hà | llara a la buelta desta hoja. | 90 | Año (Esc. del I.) 1595. | Con licencia, | En Madrid, por

la biuda de Pedro Madrigal. | A costa de Miguel Martinez.

(Al fin.) En Madrid, | Por la biuda de Pedro Madrigal. | M.D.XCV.

4.º — 797 págs., más 8 hs. de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Xx* — todas de 8 hs.

Port. — Al v.º Sumario de lo que contiene esta obra.—Lic. á Miguel Martinez, librero vecino de Madrid: Madrid, 27 Octubre 1594. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol)—Tasa: Madrid, 20 Mayo 1595.—Tabla. — El autor al lector. — Texto de la primera parte. — p. en b. — Port. de la *Segvnda Par | te de las Episto | las Familiares del Ilustre Señor Don | Antonio de Gueuara, Obispo de | Mondoñedo, Predicador, y Cro | nista, y del Consejo de sus | Magestades. | Va todo este Epistolario al estilo y Romance | de Marco Aurelio: porque el autor es todo | vno y lo que en el se contiene se hallara | a la buelta desta hoja. (E. del I. = grab. del núm. 297.) En Madrid | Por la biuda de P. Madrigal. | Año 1595.*

Al v.º Sumario de lo que contiene esta segunda parte. — Texto. — Colofón.

La primera parte de este Epistolario, publicada por el autor, se imprimió con las demás *Obras* en Valladolid, 1539, por Juan de Villaquiran, y la segunda, el año 1545 en dicha ciudad y por el mismo impresor. Las impresiones anteriores fueron furtivas, según indica el autor en el Prólogo.

(Bib. del Escorial.)

497. GUEVARA (ANTONIUS DE).

D. Antonii | De Gvevara Exegemata | in Habacvc. (E. del I.) Cvm privilegio, | Madridii | Apud viduam Petri Madrigalis. | M.D.XCV.

Fol. — 330 págs., más la port. y 20 hs. al fin sin foliar — sign. *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Bbb* — todos los cuadernos de 6 hs., menos el últ. que es de 4.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, último de Agosto de 1594. — Aprob. de los Comentarios y de la Paráfrasis por el Dr. Terrones: Madrid, 20 Agosto de 1594. — Erratas de los dos tratados (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa: Madrid, 1.º Julio del 1595. — pág. en b. — Ded. á Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo: San Miguel de Escalada, 14 de Mayo de 1585. — Texto. — p. en b. — En la pág. 483 empieza la Paráfrasis de este mismo libro con la siguiente portada:

D. Antonii | de Gvevara | Ecphrasis | in | Habacvc (E. del I.) Cum privilegio. | Madridii. | Apud viduam Petri Madrigalis. | M.D.XC.V.

p. en b. — Ad lectorem. — Texto. — Index locorum Scripturæ — Index rerum.

Dedicatoria:

"Cogis me, Illustrissime præsul, quæ sunt mihi in tenebris dicta palam in lumine dicere..... Vix annum egressus duodecimum, patre orbatus, studijs legalibus addictus sum: .....At postquam ex ephebis excessi, & liberius vivendi fuit potestas; tanto tædio, tanto fastidio forenses tumultus effugi, ut toga quoque exuta, & abjecta, ad breue & militare sagum transfugerim, & Scyllam evitare festinans, in Charybdim me imprudens immerserim. Ibi mihi adversa multa fuere: .....secundo numine emergens, ad stolam sacerdotalem, tamquam ad asylum confugi: á sacrisque constitutus Philippo secundo, Regi nostro Catholico, illi temporis aliquantulum in eorum ministerio inseruiui. Sed aulicis studijs deterritus, miserrimam ambitionem exosus, turpem prorsus atque servilem honorum contentionem spernens, divitias operosiores tranquillo secessu commutare decreui: & in sinu tutissimo solitudinis, ex præcepto Epicuri, me condens, quod vitæ reliquum superesset, ruri cum Deo, mecumque, & cum libris, transigere destinaui. Ubi igitur ex multis miserijs atque periculis animus requieuit: totus ad magistram vitæ philosophiam, & ad Scribturæ *(sic)* diuinæ clausa & recondita sacramenta, crebris singultibus anhelabam..... De authoritate Editionis Latinæ, quam Vulgatam appellant, atque de decreto Concilii Tridentini super hac ipsa, iusto volumine dis-

putaui. Et in primum caput Geneseos literalem expositionem contexui. Et in Dauidicos Psalmos, breues annotatiunculas concinaui. Postremò in Habacuc vaticinium; tam iam olim, ob difficultatem et obscuritatem, clarissimum; commentarios iuxta historicum sensum, in quo tota versatur obscuritas, meditari & ordiri inchoaveram. „

En esta obra se ponen dos marcas tipográficas, aunque muy parecidas, diferentes. La de la segunda port., usada desde 1592 por Pedro Madrigal, es la reproducida en el núm. 387, comunmente atribuida á Juan de la Cuesta, por haberla puesto este impresor al frente de la primera edición del *Quijote*. La de la port. principal es la siguiente:

Primera edición. (Bib. de S. Isidro.)

178. GUEVARA (Pedro de).

Escala del entendimiento. Madrid 1595.

8.º

(Catál. de la Bib. del Marqués de la Romana.)

179. INSTRUCCIÓN.

Instrucción de cómo se han de criar los novicios de S. Pablo y S. José. Madrid. 1595.

(Índice antiguo de la Bib. de S. Isidro.)

180. ISLA (Lázaro de la).

Iesvs. | Breve Trata- | do del Arte de | Artilleria, Geometria, y artifi- | cios de fuego | Compuesto por Lazaro de la Isla | Genoues. | Dirigido a Don Iuan de Acuña Vela, | Capitan General del | Artilleria. (E. de a. ¿del autor?) Con privilegio. | En Madrid, por la viuda de P. Madrigal. | Año M.D.XCV.

8.º — 133 hs. fols. (en realidad son 96), más 12 de prels. y 4 al fin sin numerar—

sign. ¶, ℂℂ, *A-N* — todas de 8 hs., menos ℂℂ y *N*, que son de 4—con seis láminas grabs. en madera.

Port. — v. en b. — Tasa á tres y medio maravedís cada pliego: Madrid, 17 Junio 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 12 Junio 1595. — Priv. al autor por seis años: Madrid, 4 Mayo 1595. — Aprob. de Blas de Aguirre: Madrid, 26 Febrero 1595. — Segunda aprob. del mismo sobre "las cosas nuevas que mas me ocurran en el dicho libro„: Madrid, 8 Marzo 1595.—E. de a. del Mecenas.—Ded. suscrita por el autor.—A los lectores: Madrid, 6 Mayo 1595.—Láminas (6) grabs. en mad. — pág. en b. — Texto. — Tabla.

A los lectores:

"Ambrosio de Isla mi padre que aya gloria en el espacio de quarenta años continos que siruio al Emperador nuestro señor de imm. mem. y a su Magestad (que biua muchos años) de Artillero de mar y tierra, en todas las guerras y jornadas que se ofrecieron, hasta la de los Gelves, en la que acabo sus dias, no solo trabajo para saber con mucho estudio su oficio, mas desseando que le aprendiesse yo tambien, procuro enseñarme algunas cosas en el poco tiempo que le alcance..... Y viendo la falta que en estos reynos auia de artilleros, pues siempre que su Magestad queria hazer alguna armada o empresa, se embiaba en Alemaña y otras partes para tenerlos: me ofreci a S. M. y a su supremo Consejo de Guerra de tener escuela de esta arte, y assi con su real cedula y con el favor de dicho señor Capitan General *(D. Martin de Padilla)*, no solo he mostrado a muchos que agora cumplidamente siruen este oficio..... „

La segunda aprob. de Blas de Aguirre se refiere á la novedad introducida por el autor, de cubrir los cartuchos con pergamino, en vez de la cotonía ó angeo, con lo cual se evitaba el que se incendiasen.

El autor en 1595 había servido treinta años, casi siempre en las galeras de Don Martín de Padilla.

Primera edición.

(Bib. San Román, en la R. Acad. de la Historia.)

181. LÓPEZ DE MONTOYA (Pedro).

Libro de la buena educacion y enseñanza de los Nobles, en que se dan muy importantes avisos a los padres para criar y enseñar bien a sus hijos; compuesto por el Dr. Pedro Lopez de Montoya.—Dirigido a la Magestad del Rey D. Felipe II nuestro señor. — Año 1595. — Con privilegio en Madrid por la viuda de Pedro Madrigal. — Está tasado a tres maravedis cada pliego. Vendese en casa de J. Verrillo librero. (B.-S.)

En 8.º — 128 ps. ds. (sin 16 de principios).

Tiene una estampa.

Tasa: Madrid, 9 Febrero 1595. A. de Vallejo.

Erratas: Madrid, 10 Diciembre 1594. J. Vázquez del Mármol.

Censura:

"Este libro es de sana doctrina y de mucha erudición, y que se imprimirá con utilidad de la República. — En Madrid. 18 de Diciembre de 1587. — *Fray Luis de Leon.*

Suma del privilegio sin limitación, dado en Madrid á 18 de Enero de 1588 años.

Dedicatoria.

Carta á Doña Mencía de Zúñiga Requesens y Mendoza, condesa de Benavente.

TABLA

(Los capítulos son 21.)

Cap. VI. — Lo que se debe hacer en la primera infancia de los niños, fol..... 16
Cap. VII. — Cuáles han de ser las amas que hubieren de criar los niños..... 20
Cap. VIII. — En qué tiempo han de principiar los niños el ejercicio de las letras..... 24
Cap. IX. — Cómo se han de encaminar los estudios de los niños de manera que no se estragüe la salud..... 27
Cap. X. — En qué juegos se han de recrear los niños nobles..... 32
Cap. XI. — Cuál ha de ser el maestro de los nobles..... 42
Cap. XII. — En qué edad se ha de dar maestro á los niños..... 49

Cap. XIII. — Qué es lo que se ha de enseñar á los nobles [1] 59
Cap. XIV. — Del modo y orden que se ha de guardar en enseñar las ciencias..... 72
Cap. XV. — Qué ciencias se han de enseñar á los nobles..... 75
Cap. XVI. — Cuál ha de ser el ayo de los nobles. 87
Cap. XVII. — Si se ha de usar castigo corporal en la enseñanza de los niños nobles..... 91
Cap. XVIII. — Si es bien que los nobles oigan las ciencias en sus casas, ó si será mejor que vayan á los estudios comunes..... 98
Cap. XIX. — Trátase si conviene si los hijos de los nobles y grandes señores se crien en la corte 107
Cap. XX. — Trátase si es importante á los nobles el ejercicio de las letras como el de las armas..... 115
Cap. XXI. — Qué orden tendrán para enseñar y criar bien sus hijos los que no tienen caudal para darles ayos y maestros, ó ya que los tengan no se los quieran dar..... 121

Habla contra las comedias, cap. II, fol. 37:

"La puerta para entrar a las Ciencias es la *Gramatica* y conocimiento de la Lengua Latina, y esto es por no usarse entre nosotros el enseñarlas y aprendellas en nuestra lengua materna, como los Griegos y otras naciones las aprenden y enseñan en las suyas.

„Pero supuesto que se ha de ir por este camino, tengo por *gran error* lo que se acostumbra en cargar a los niños de preceptos de *Gramatica*, y estos enseñarlos en Latin (Al margen: " *Error comun enseñar la Gramatica Latina en Latin* „): de manera que *lo uno* por ser muchos, y *lo otro* por enseñarse en lengua que para ellos es algarabía, es grandísimo trabajo, y gastan mucho tiempo en aprendello. Toda doctrina y enseñanza, dice Aristóteles, que ha de proceder de cosas sabidas y claras a las oscuras que no se conocen; y si se comienza la enseñanza de la *Gramatica* por la lengua Latina que es su fin, es enseñar lo oscuro y no conocido por lo que menos se sabe. Y así no hay que dudar sino que será mas acertado enseñar la Gramatica en Castellano. „ — cap. XVI, fol. 75.

(Gall.)

1 Cap. XIV. — Cómo se ha de ordenar la *liberalidad* en los nobles, fol. 68. (No está en *tabla.*)

182. —— Libro | de la bvena | educacion y enseñança de | los nobles: en q̃ se dan muy | importantes auisos à los padres, | para criar y enseñar bien | sus hijos. | Compvesto por el Dotor | Pedro Lopez de Montoya. | Dirigido a la Mages-| tad del Rey don Felipe. II. | nuestro señor. (Estampeta de N.ª S.ª) Con privilegio. | En Madrid, por la biuda de P. Madrigal. | Esta tassado a tres marauedis cada pliego.

8.º — 128 hs. fols. y 12 de prels. sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-Q* — todas de 8 hs. menos ¶¶ que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 9 Febrero 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 10 Diciembre 1594. — Censura de Fr. Luis de León: Madrid, 18 Diciembre 1587. — Suma del priv. al autor: Madrid, 18 Enero 1588. — E. de a. r. — Ded. — p. en b. — A doña Mencia de Zúñiga Requesens, Condesa de Benavente. — Tabla. — Prólogo al Lector. — Grab. en mad. (la Adoración de los Reyes). — Texto.

El cap. XIV de esta edición dice en la Tabla *Que es lo que se ha de enseñar a los nobles*. Este mismo epígrafe se repite en el texto fol. 59, en que empieza este cap., acabando en la hoja 72.

Confiesa el autor en la Ded. "auerse ocupado muchos años por orden y mandato de la santa y general Inquisicion en calificar y censurar libros de educacion para los catalogos que se han hecho y hazen en estos Reynos.....„

En el pról. dice "que en nuestra lengua Castellana no ay libro que particularmente trate deste argumento..... „

Nuestro autor pretendió que se creara una plaza de Censor general de libros, así como había la de Corrector general, según el memorial que con este objeto remitió al Secretario Mateo Vázquez, para que lo presentara á Felipe II.

Reproducimos solamente la carta á Mateo Vázquez, por ser más explícita que el memorial, y porque en éste se repiten los mismos razonamientos que en dicha carta, la cual dice así:

"En esta Corte y en otras partes he vis-

to quejarse diversas personas de que muchas veces se les vedan los libros que se han impresso y comprado con la seguridad que les pone la licencia y aprobacion que tienen del Consejo y los que mas sienten esto son los authores de los libros y los impressores y libreros que trahen en esto su caudal y algunos dellos han deseado pedir el remedio que al parecer de todos sería elegir persona que tenga por oficio el censurar y verlos de manera que los que se aprobaren permanezcan y no tengan cosa por donde deban ser prohibidos, pues es cosa cierta que con el orden que ahora se guarda no puede dejar de haber inconvenientes. Quando yo fui á la librería desa casa me acuerdo que propuse á v. m. este negocio y por haberle a v. m. parecido de mucha consideracion, lo consulto al Rey nro señor y á su mag.d le parecio lo mismo y que convenia que yo lo acordase y diese memorial de las razones que habia dicho a v. m. para que se enviasen al conde y las comunicase con el Consejo. Yo quiero decir la verdad que aunque no me olvide no hize mas diligencia porque sabia que habiendose algunas veces hablado deste mismo negocio habian puesto los ojos en mi y v. m. me hizo entonces mucha merced de proponerme á su mag.d para este officio (la qual he yo de reconocer siempre) y porque no pareciese que yo trataba de mi particular no me atrevi á ser mas solícito, pero ahora se han juntado muchas cosas que me obligan á tratarlo y son bastantes para librarme desta sospecha por ser el negocio tan importante y la queja de todo el pueblo tan justa; y no es buena escusa la que algunos han dado diciendo que todo se remedia con los Catalogos y Expurgatorios porque antes se pierde el fructo de todo lo que en ellos se trabaja si lo que allí se veda se permite por otra parte en los libros mal examinados y como dice el Sp.u S.to en el Ecclesiástico "unus ædificans et unus destruens quid prodest illis nisi labor."

„Y quien dubda sino que seria muy mal gobernado el pueblo adonde con la confianza del buen medico diese facil entrada á las enfermedades especialmente tan contagiosas como son las heregias que antes que se vengan á descubrir han hecho el daño y nunca se suelen curar tanto que no quede alguna contagion de ellas porque dice San Pablo que este mal cunde como cancer.

„La comodidad que aquí parece haber de poder encomendar los libros á los monasterios tiene sus inconvenientes, porque como los religiosos estan tan atentos á cumplir con las cosas de su orden no pueden tan particularmente asistir á examinar los libros que se les encomiendan y tambien el censurar los libros es bien diferente cosa de el subirse al púlpito, porque lo uno se suele hacer con palabras y doctrina y lo otro no sin muy propia y grande erudicion. Demas desto el estar los religiosos tan estendidos por todas partes y el amor y paz que profesan deseando dar contento á todos es grande ocasion para que los dueños de los libros les puedan ganar la gracia specialmente quando son otros religiosos y cada cosa destas tienen su cierta historia. Los errores que se hallan en los libros ordinariamente pecan ó en declarar mal y torcer la sancta Scriptura, ó en contradecir á los dogmas scholasticos ó en decir cosas tan inconsideradas que pueden causar escandalo en la República y para ocurrir á todo esto es menester que la persona que se nombrase para censor sea prudente y muy docto en la sancta Scriptura y en la Theologia Scholastica y que tambien tenga alguna noticia de las lenguas griega y hebrea porque los que en estos tiempos scriben suelen aprovecharse de ellas en sus libros y los hereges tambien acostumbran á encubrir en ellas sus errores. Habrá veynte años que leyendo yo en Salamanca la sostitucion de S. Scriptura vino a mis manos un libro que era estimado por muy curioso y en lo que decia en latin no hablaba mal, pero en algunas palabras que ponia en griego tenia heregias abominables y llamaba á Lutero gran Lucero de su patria y precursor de Christo y otro S. Juan Baptista y despues acá he visto otros no muy desemejantes a este. Y en doce años que yo me he ocupado particular-

mente en hacer censuras y en ver y examinar las que se han hecho en diversas partes para los libros de el Catalogo y Expurgatorio he entendido el daño que ha recibido la Republica por no haber en ella este officio y ahora esta detenido un libro que jura el que le imprimio costarle la impression mas de mill ducados y en verdad que hay bastantes y aun necesarias causas para detenelle. Y el daño que estos libros hacen en el pueblo antes que se denuncie de ellos es de mucho mayor consideracion que todo lo demas.

„Allende desto es increible la dificultad con que negocian los authores de los libros, porque para que se encomienden á quien los vea pasan mill trabajos y muchos mas despues de haberse encomendado para que se despachen y se vean, y en las licencias y privilegios que yo he sacado para ciertos libros que he de imprimir he tenido tal experiencia desto que estoy determinado á embiar los otros fuera destos reynos, aunque tengo gran esperanza que v. m. ha de hacer en este negocio tanto bien y merced á la Republica y á los hombres de letras que desta vez quede todo como conviene y yo la recibire muy grande en que v. m. me mande y tenga por cosa tan suya como yo se que lo soy en el deseo de servir á v. m. a quien guarde nro. S.r de Madrid y Julio 19 1588. — El Doctor Pedro Lopez de Montoya.„

En el sobrescrito:

A Matheo Vazquez de Lecca S.º y Consultor maior de su mag.d

En S. Lorenço el Real.

con vn memorial para el Rey n. s.or

(Bib. Nacional.)

183. MANUALE.

Manuale Parochorum. Madriti, apud Thomam Iunta. 1595.

4.º

(Catál. de los herederos de Rodríguez.)

184. MENA (PETRUS DE).

Manuale ordinis Minimorum, quo continetur Regula. Matriti apud Thomam Iunti. 1595.

8.º

(Nic. Ant.)

185. MENDOZA (BERNARDINO DE).

Teorica | y Practica de | Gverra, escrita | al Principe don Felipe nuestro señor, | por don Bernardino de | Mendoça. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, Por la viuda de P. Madrigal. | Año de 1595. | Vendese en casa de Sebastian Ybañez librero en la calle Mayor.

4.º — 252 págs., más 8 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, *A-R* — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 12 Julio 1595. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 25 Mayo 1595. — Censura de D. Francisco Arias de Bovadilla: Madrid, 12 Mayo 1595. — Ded.: Madrid, 31 Agosto 1594. — Texto.

En el Texto no hay división alguna, y sólo pueden servir de guía las apostillas.

La Dedic. empieza así:

"Si el antiguo refran Castellano afirma, q̃ por vn clauo se pierde vna herradura, y por ella vn cauallo, y por el vn cauallero, y por el vn pendon, y por el pendon vna hueste, y por ella vna batalla y por la batalla vn Reyno, y no solo la sucession de los Reyes en el, pero muchas veces la Religion, daño inestimable: se puede juzgar, quanto mas apressuradamente podran acarrear las perdidas apuntadas otros muchos inconuenientes, que por descuydo, y poca aduertencia pueden suceder en la guerra, si el que es al parecer de tan poco momento los viene a causar. La consideracion desto me ha lleuado al escriuir a vuestra Alteza vna breue theorica y pratica de guerra, refrescando para ello la memoria, por lo que he leydo y experimentado en treynta y tantos años, que la he seguido, siruiendo en ella, y emba-

xadas al Rey nuestro señor, padre de vuestra Alteza: pues mi temprana ceguera me ha impedido no poder ocupar puesto en que pueda seruir a vuestra Alteza, sino de consejero mudo, oficio de libros y escritos, porque no hablan sino buscandolos, ni replican sobre lo que han referido..... „

Epílogo (pág. 250):

Aunque no he hecho profession de marinero, el auer sido soldado en algunas jornadas que se han executado por mar, y halladome en parte donde he visto juntarse hartas armadas, aprestando diferentes suertes de nauios para ellas, me disculpara del auer tratado de su gobierno y manera de cõbatir, sin alargarme á lo que es marineria, por no ser mi profession, remitiendome assi en esto como en lo de tierra a los que tuuieren mejor parecer y supieren mas por su mucha esperiencia.....„

Primera edición.

(Bib. Nac. y de la Universidad Central.)

186. MESTA.

Libro de las | leyes, privilegios, | y provisiones reales | del Honrado Concejo general de la Mesta, | y cabaña Real destos Reynos; | confirmados, y mandados | guardar por su Magestad. (E. del Concejo de la Mesta grab. en mad.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de M.D.XCV.

Fol. — CXLij hs. fols., más 8 de prels. sin numerar—sign. *A-V*—todas de 8 hs., menos *S* y *T* que son de 6 y la últ. que tiene 2.

Port. — v. en b. — Lic. al Concejo de la Mesta para que por esta vez pueda reimprimir este libro, añadiendo cuatro provisiones nuevas posteriores á la última impresión, que se había agotado: Madrid, 29 Octubre 1594. — Erratas: (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa: Madrid, 18 Enero 1596. — Tabla. — Texto, que comprende tres partes: 1.ª Leyes. 2.ª Arancel de los Escribanos. 3.ª Privilegios y confirmaciones del Honrado Concejo de la Mesta.

El ejemplar que tenemos á la vista va autorizado al fin por Lorenzo González de Sepúlveda, escribano de S. M. y perpetuo del honrado Concejo de la Mesta.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

187. MISSÆ.

Missæ propriæ Sanctorum. Matriti, apud Thomam Iuntam. 1595.

4.º

(Papeletas de D. Pascual de Gayangos.)

188. MOLES (Fr. Iuan Bautista).

Compendio de las ceremonias de la orden de S. Francisco, Madrid, 1595.

(Nic. Ant.)

189. MONTEMAYOR (Jorge de).

Primera y segunda Parte de la Diàna de George de Montemayor. Agora nveuamente corregidas y emendadas. Madrid, Luis Sanchez, 1595.

12.º — 6 hs. prels. y 467 fols., más una al fin en b. — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Qq* — todas de 12 hs., menos ¶ que es de 6.

Portada — Fol. ¶₂, Tasa: Madrid, 19 Agosto 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Lic. á Gaspar de Buendia, impresor de libros, por una vez: Madrid, 7 Marzo 1595.

Argumento deste libro. (Fol. 1.)

Libro primero de la Diana de George de Montemayor. (Fol. 2.) (El libro 7.º acaba en el fol. 171.)

Historia de Alcida y Sylvano. (Fol. 172.)

Historia de los muy constantes y infelices amores de Piramo y Tisbe. (Fol. 193.)

Triufo de Amor, Traduzido por Aluaro Gomez de Ciudadreal, cauallero. (Fol. 214.)

Sonetos (10) de Montemayor. (Fol. 228.)

Elegia á la muerte del excelentisimo poeta George de Montemayor por Francisco Marcos Dorantes. (Fol. 231.) Pág. en b.—Fol. 235:

Segvnda | Parte de la | Diana de George de | Montemayor. | Por Alonso Peres. | Dirigida | á don Berenguer de Castro | y Cerbellon, varo de la La- | guna, señor de la casa de | Castro, Visconde de | Illa. | Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCV.

v. en b. — Al Lector. — Argumento. — Texto (8 libros prosa y versos). — Colofón. — ¿h. en b?

El canto de Orfeo tiene 43 octavas.

El ejemplar, que hemos visto, está falto de port. y de la últ. hoja de prels.

(Bib. Nacional.)

490. OFFICIUM.

Officivm | et Caeremoniae | ad dedicationem, | seu consecrationem Ecclesiæ, & ad con- | secrationem Altaris, quæ fit sine dedica- | tione Ecclesiæ & ad Recon- | ciliationem Ecclesiæ & | Cœmenterij. | Omnia desumpta ex Pontificali Romano. (Estampeta de San Lorenzo, grab. en cob.) Matriti, | Apud Thomam Iuntam. | M.D.XCV.

(Al fin.) Matriti, | Apud Thomam Iuntam. | M.D.XCV.

4.º — 210 págs. en todo — sign. *A-Z, Aa-Dd* — todas de 4 hs., fuera de la última que tiene dos — á dos tintas, roja y negra — con doble filete en cada una de las planas — las notas musicales son cuadradas.

Port. — v. en b. — Texto. — Colofón.

(Bib. Nac. y de D. Francisco A. Barbieri.)

491. OVIEDO (Luis de).

Methodo de la coleccion y reposicion de las medicinas simples, y de su correcion y preparacion. | Va añadido el tercer libro | en el qual se trata de los Letuarios Xaraues, Pildoras, | Trociscos, y Azeytes que estan en vso. | Luis de Oviedo Boticario en Madrid, Autor. | Dirigido al Doctor Andres | Zamudio de Alfaro, Medico de Camara del Rey D. Felipe II. | nuestro señor, y del Consejo Supremo de la santa y ge- | neral Inquisicion, Protomedico general. | Año (E. del I. = grab. del núm. 472). 1595. | En Madrid, por Luis Sanchez.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Luys Sanchez. | Año M.D.XCV.

4.º — 360 hs. fols., más 4 de prels. y 24 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Xxxx, a-f* — todas de 4 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 18 Noviembre 1595. — Aprobación del Lic. Juan de Almazán: Madrid, 22 Mayo 1595. — Erratas. — Priv. al autor por diez años para imprimir la tercera parte de esta obra: Madrid, 15 Junio 1595. — "Suma de la prorrogación del privilegio del primero y segundo libro „ al autor por seis años: Madrid, 15 Junio 1595. — Ded. — Texto. — p. en b. — Tabla de cosas notables. — pág. en b.

Dedicatoria:

"Avnque han passado muchos dias, qve la palabra qve dimos en la primera impression deste libro, de añadir a el la declaracio de algunas dificultades de las que en la composicion de los medicamentos compuestos se ofrecen, nos pide su cumplimiento, nuestras continuas ocupaciones han hecho, qve no ayamos podido salir desta deuda. Y aunque agora holgaramos de dilatar por algun tiempo la paga, por poder cumplir enteramente con nuestro ofrecimiento, escriviendo de los emplastos, y vnguentos que nos faltava, no havemos podido dexar de condecender con las peticiones de algunos que nos han pedido sacassemos a luz, lo que acerca de los lectuarios, xaraves, pildoras, trociscos, y azeytes teniamos escrito..... „

Segunda edición, muy aumentada. La

primera es de Madrid, Alonso Gomez, 1581, en 8.º

(Bib. de la Facultad de Farmacia.)

192. PARTIDAS (LAS SIETE).

Las siete Partidas comentadas por Gregorio Lopez. Madrid, 1595.

(Conquenses ilustres por D. Fermín Caballero. — Montalvo — p. 201.)

193. PÉREZ DE HERRERA (CRISTÓBAL).

Discvrso del | Doctor Christo- | ual Perez de Herrera, Protomedico | de las galeras de España por el | Rey nuestro señor, residen- | te en su Corte. | A la Catolica y Real | Magestad del Rey don Felipe señor nuestro, su- | plicandole se sirva de que los pobres de Dios | mendingantes verdaderos destos sus reynos, | se amparen y socorran, y los fingidos | se reduzgan y reformen.

4.º — 10 hs. fols. y dos al fin en b. — sign. *A*.

A continuación del título empieza el Prólogo "Al Lector „ que ocupa lo restante de la primera hoja.

En la segunda empieza el Texto:

"Señor: Estando sirviendo á V. M. de Protomédico de las galeras de España, en doze años que assistí en ellas..... „

Primera edición de este *Discurso*, cuya tirada debió ser insuficiente para repartir á las ciudades, y personas importantes de toda España, pues dentro de este mismo año de 1595 se hizo y repartió la segunda, corregida y aumentada por el mismo Autor.

En el Prólogo se excusa de atreverse á tratar de asunto tan grave y dice que lo hace atendiendo á las excitaciones de Fr. Diego de Yepes, Confesor de S. M. y suplica á las personas que lo leyeren, que le adviertan las deficiencias que en él hayan observado.

(Bib. Nacional.)

194. —— Discvrso del | Doctor Christoval | Perez de Herrera, Protomedico de | las galeras de España por el | Rey nuestro señor, resi- | dēte en su Corte. | A la Catolica y Real Ma- | gestad del Rey don Felipe señor nuestro, suplicandole se | sirua, de que los pobres de Dios mēdigantes ver- | daderos destos sus reynos se amparen y | socorran, y los fingidos se reduzgan | y reformen. (E. de a. r.) En Madrid, por Luys Sanchez. | Año. 1595.

(Al fin.) Impresso con licencia de los señores del | Consejo Real.

4.º — 24 hs. fols. en todo — sign. *A-F* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port. — Al v.º Prólogo al lector. — Texto que empieza como en la edición anterior y contiene la exposición del mal, sus remedios y los arbitrios que para este efecto se podrían utilizar. — p. en b.

En la port. del ejemplar que hemos visto tiene escrito de mano: *2.ª Edición,* y efectivamente al fin del Prólogo dice el autor: "Y pues fué Dios servido, que este discurso, aun menos reformado, añadido y cōsiderado que agora, aunque en la sustancia es el mesmo, en la otra impression aya sido tan bien recibido de todos en general y tan acepto, sin merecerlo yo, solo por ser seruicio suyo, que lo dessean ver puesto luego en execucion, suplico a las personas de buen zelo y desseo del bien comun, me ayuden y den calor en negocio de tanta importancia..... „ y en el fol. 3 v.º dice: "Y porque por auer V. M. sido seruido de remitir el otro discurso á personas tā Christianas y doctas, y de tātas partes, q̄ lo vean, y reformen, o añadan, lo que les pareciere para la buena execucion de todo, me pareció hazer esto en esta segunda impressión, y discurrir en la mesma sustancia algunas cosas que no estan en el passado, que son de consideracion, respondiendo á las objeciones e inconuenientes que se podriā oponer á ello, y facilitar más el remedio de todo..... „

Los titulillos dicen así: *Discurso de reduccion, y amparo de | pobres.*

Segunda edición, aumentada.

En las *Respuestas* á las objeciones opuestas á este Discurso dice el autor que había hecho dos impresiones del Discurso y que había repartido más de 800 ejemplares de ellas en la Corte y Reynos.

(Bib. Nacional.)

495. PRAGMÁTICA.

Prematica | para qve en los | Pleytos de Tenvta y | possession que de aqui adelante se començaren en | el Consejo, no aya suplicacion, ni otro recurso al- | guno de la primera sentencia que en el se diere, con | que los cincuenta dias que se dan para que | aleguen y hagan sus prouanças, | sean ochenta dias. (E. de a. r.) En Madrid Por Tomas Iunti, | Año M.D.XCV. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, | librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.

Port.—Al v.º Lic. á Juan Gallo de Andrada, y Tasa: Madrid, 13 Septiembre 1595. — Texto: San Lorenzo, 2 Septiembre 1595. Pregón: Madrid, 7 Septiembre 1595. — p. en b.

(Bib. Nacional y de la Universidad Central.)

496. RIBADENEYRA (PEDRO DE).

Las | Obras del P. Pe- | dro de Ribadenyra de la Compañia | de Iesus, agora de nueuo reuistas | y acrecentadas. | Lo qve se contiene en esta pos- | trera impression se verá en la hoja siguiente. (E. de la Comp. de Iesus.) Con privilegio. | En casa de la biuda de Pedro Madrigal. | Año. M.D.XCV. | A costa de Iuan de Montoya Mercader de libros.

Fol. — 8 hs. de prels. y 944 págs., de las cuales la últ. está sin numerar y la anterior dice, por equivocación, 947 — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ttt* — todas de 8 hs., menos *O, Iii* y *Ttt*, que son de 4, *Gg, Aaa* y *Nnn* que son de 6 — á dos cols.

Port. — Al v.º Retrato de S. Ignacio de Loyola con esta leyenda alrededor: IPSIS P.IGNATII DE LOIOLA, SOCIET: IESV FVNDATORIS VERA EFFIGIES NATUS ANN. 1491. OBIIT. 1556. CONVERSIONIS SVÆ. 35. ÆTATIS, 65. Al pie la fecha y firma siguientes: *1597. Petrus Perret sculp. Regis fecit.* — Al Christiano y piadoso lector.—Tasa de los tres primeros tratados: Madrid, 31 Marzo 1594. — Erratas. — Suma de la tasa de todas estas obras. —Carta del P. Fr. Luis de Granada al autor: Lisboa, 23 Junio 1584. — Capítulo de otra del mismo Padre respondiendo á una del autor: Lisboa, 28 Julio. — Ded. del primer tratado al Cardenal Quiroga: Madrid, 29 Junio 1583. — A los hermanos en Christo carissimos de la Compañia de Iesus.—Texto de la vida de S. Ignacio (5 libros). — Tabla de capítulos. — Port. del segundo tratado:

Vida | de P.e M.º Diego Laynez, qve fve vno de los | compañeros de padre maestro Ignacio de Loyola en | fundar la Compañia de Iesus, y el segundo | Preposito general della. | Escrita por el P. Pedro de | Ribadeneyra de la misma Compañia. (E. de la Comp. de Iesus.) En Madrid, por la biuda de P. M. | Año M.D.XCIIII.

v. en b. — A los carissimos Padres y Hermanos en Christo de la Compañia de Iesus. — Texto (3 libros). — Tabla de capítulos. — Port. del tercer tratado:

Vida | del. P.e Francisco | de Boria, | qve fve Dvqve de | Gandia, y despues Religioso, y tercero | General de la Compañia de | Iesvs. | Escrita por el Padre Pedro | de Ribadeneyra de la misma Compañia. | Dirigida al Catolico Rey don Felipe II. nuestro señor. (E. de la Comp. de Iesus.) En Madrid, por la biuda de P. M. | Año M.D.XCIIII.

v. en b. —Ded. — Al Christiano Lector. — Texto (4 libros). — Al lector. — *Tratado breve del Padre Francisco de Borja para los Predicadores del Santo Evangelio.* — Tabla de capítulos de este tratado. — Al lector. — Tabla de algunas cosas notables de las tres vidas.

Historia | Eclesiastica del | scisma

del Reyno de Inglaterra. | En la qual se tratan las cosas mas notables que han succ- | dido en aquel Reyno, tocantes a nuestra santa Religion, | desde que comenco hasta la muerte de la Reyna | de Escocia. | Recogida de diuersos y graues Autores, por el P. Pedro de Ribadeneyra, | de la Compañia de Iesus, y aora de nueuo añadida. | Dirigida al Principe de España don Felipe nuestro señor. (E. de la Comp. de Iesus.) En Madrid, por la biuda de P. M. | Año de M.D.XCV.

v. en b. — Carta de Fr. Luis de Granada al autor: Lisboa, 13 Agosto 1588. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: Madrid, 4 Mayo 1588. — Ded.: Madrid, 20 Junio 1588. — Al lector. — Argumento de la obra. — Texto (3 libros). — Tabla de capítulos. — Port. del

Tratado de la Tribvlacion, | repartido en dos libros. | En el primero se trata de las Tribulaciones particulares: y en | el segvndo de las generales que Dios nos embia, y del | remedio dellas. | Compreesto (sic) *por el P.e P.o de Ribade- | neyra, Religioso de la Compañia de Iesus, y agora de nueuo reuisto | y acrecentado. | Dirigido a la Magestad de la Emperatriz doña Maria. (E. de la Comp. de Iesus.) En Madrid, por la biuda de P. M. | Año M.D.XCV.*

v. en b.— Ded.: Colegio de la Compañia de Iesus, 10 Noviembre 1589. — Al Christiano Lector. — Texto. — Tabla de capitulos deste tratado.

Tratado | de las virtudes intitvlado Parayco del alma, copuesto por Alberto Magno y traduzido en nva | lengua Castellana por el P. Pedro de Ribadeneyra | de la Compañia de Iesus. | Van añadidas algunas Oraciones, cada vna a su Capitulo, para pedir a | nuestro Señor aquella virtud que en el capitulo se contiene.

Ded. á D.ª Ana Felix de Guzmán, Marquesa de Camarassa: Colegio de Madrid, principio del año 1593. — Al piadoso lector. — Prólogo de Alberto Magno. — Texto. — Confesión de Alberto Magno. — Tabla de capítulos.

Libro | de las Meditacio- | nes, Soliloquios, y Ma | nual del Glorioso Doctor de la Iglesia. | S. Agustin. | Traduzido de Latin en lengua Castellana por el Padre Pedro de Ribade- | neyra de la Compañia de Iesus.

Ded. á D.ª Teresa de Zúñiga, Duquesa de Arcos: Colegio de Madrid, 28 Agosto 1594. — Tabla de capítulos destos tres tratados.

Los primeros tratados tienen portada aparte; en los dos últimos empieza el texto á continuación del título.

(Bib. de San Isidro.)

497. ——— Tratado | de la Religion | Y Virtudes que deue tener el Prin- | cipe Christiano, para governar y conseruar sus Estados. | Contra lo que Nicolas Machiauelo y los Politicos deste | tiempo enseñan. | Escrito por el. P. | Pedro de Ribadeneyra de la Compañia de | Iesvs. | Dirigido al Principe de España D. Filipe | nuestro señor. | Año. (E. de la Comp. de Jesús) 1595. | Con privilegio. | En Madrid, en la emprenta de P. Madrigal. | A costa de Iuan de Montoya mercader de libros.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1595.

4.º — 560 págs. (en realidad son 558, pues faltan los números 529 y 530), más 12 hs. de prels. y 5 al fin sin foliar — sign. †-††, *A-Z*, *Aa-Nn* — todas de 8 hs., menos la primera y últ. que son de 4.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor por diez años: 15 Setiembre 1595. — Tasa á cinco blancas el pliego: Madrid, 29 Noviembre 1595. — Lic. del Provincial: En Jesús del Monte, 24 Marzo 1595. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: Madrid, 17 Agosto 1595. — Ded.: Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, 1.º Mayo 1595. — Al Lector. — Grab. en mad. el E. de la Comp. de Jesús. — Texto (2 libros). — Tabla de capítulos. — Colofón. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — pág. en b.

Primera edición.

Pocos años después se habían publica-

do traducciones en Francés, Inglés, Italiano y Latín.

(Bib. Nac. y de S. Isidro.)

498. ——— Vita Ignatii Loiolæ, qui Religionem clericorum Societatis Iesu instituit. Matriti, Apud Petrum Madrigal. 1595.

8.º

(Bib. de AA. Españoles: t.º 60. Prólogo de D. Vicente de la Fuente.)

499. ROMANCERO.

Septima parte de Flor de romances nuevos, recopilados de muchos autores por Francisco Enriquez. Madrid, Viuda de Alonso Gomez, 1595.

12.º

(Salvá.)

500. SIGÜENZA (José de).

La vida | de S. Geronimo | Dotor de la | Santa Iglesia (E. grab. en cob.) En Madrid. | Por Tomas Iunti. | M.D.XCV.

(Al fin.) En Madrid, | Por Tomas Iunti. | M.D.XCV.

4.º — 795 págs. (en realidad son 789), más 6 hs. de prels. y 8 al fin sin foliar — sign. *A, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ddd,* * — todos los cuads. de 8 hs., menos *A* (1.ª) que es de 4 — el cuad. primero de prels. tiene dos hojas y carece de sign.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 23 Marzo 1595. — Lic. de la Orden: San Jerónimo el Real de Lupiana, 13 Julio 1594. — Censura de Fray Francisco de Cavañas: San Jerónimo el Real de Madrid, 8 Julio 1594. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: Madrid, 25 Enero 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 22 Noviembre 1595. — Tasa: Madrid; 12 Diciembre 1595. — Ded. á la Religión de S. Jerónimo. — Grab. en cob. que representa a S. Jerónimo. — Prólogo. — Texto (6 libros). — Colofón. — p. en b. — Índice de cosas notables. — Erratas (El Lic. Christoual de Orduña): Dada en el insigne de Lugo de Alcalá, 21 Agosto 1595.

Dedicatoria:

"Contentóme mucho el cõsejo y el precepto *(de escribir esta Vida en Romance)*, determineme de escriuilla ansi, por muchas razones: la primera porque se me abria camino para escribir tras ella la historia entera de todo el discurso de tu santo instituto, tus principios, tus augmentos, y las admirables virtudes, vidas y hazañas de muchos hijos tuyos sepultadas en la sencillez, por no decir en el descuydo de aquellos primeros tiempos, ignoradas, no solo de los de fuera, mas aun de los herederos y sucessores. Cosa q̃ ha muchos dias me lastimaua el pecho, y me encendia el desseo, q̃ veo ya casi cũplido, pues saldra luego tras esta primera parte. Lo segundo porque tiene no se que de humildad entre Españoles escriuir en su lengua propria. Tras esto, porque ya que no la se muy bien (y son pocos los que la saben) por lo menos la se mejor q̃ la Latina, aũque he trabajado por sabellas entrambas."

El autor publicó el tomo 2.º el año 1600 y el 3.º en 1605, ambos en fol.

Después se publicó la "Qvarta parte de la Historia de la orden de San Geronimo. Continuada por el Padre Fr. Francisco de los Santos. Madrid en la Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, impresor de su Magestad. Año de M.DC.LXXX."

Primera edición de este tomo primero, que se reprodujo en 1629.

(Bib. Nacional.)

501. VARONA DE VALDIVIELSO (Petrus).

De arcano verbo, | sive de vivo, omnivm- | qve factivo, Sermone Dei: | atque de concionatoribus eiusdem, | ad sacri textus intelligentiam, | Sectiones. VI. | F. Petro Varona de Valdiuielso autore, ordinis Mino- | rum, regularis obseruantiæ, prouintiæ Castellæ. (Grab. en mad. que representa

á Iesus crucificado y á los lados San Francisco y el Beato Diego Varona con esta leyenda alrededor: ✠ Vivus est sermo Dei, qvem Ivdei mortvvm pvtant. D. Ambros.) Cvm privilegio. | Madriti, apud Ludouicum Sanchez. | Anno M.D.XCV.

Fol. — 199 págs., más 8 hs. de prels. y 10 de Índice sin numerar — sign. ¶, *A-S* — todas de 6 hs., menos ¶ que tiene 8, *R* que es de 4 y *S* que tiene 10—apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 13 Junio 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 8 Julio 1589. — Censura de Fr. Juan Xetino: Convento del Carmen de Madrid, 10 Junio 1595. — Explicación de las palabras del Apostol, *Vivus est sermo Dei*. — Censura de Fr. Francisco de Cáceres: Convento de S. Francisco de Madrid, 22 Abril 1589. — Licencia del General de la Orden: S. Francisco de Madrid, 20 Abril 1589. — Censura de Fray Fernando Suárez: Convento de la Merced de Madrid, 22 Junio 1589. — Dísticos latinos de Alfonso Varona á su hermano el autor. — Stephanus Varona de Valdiuielso, Autoris frater in oppido de Pozuelo de Aravaca, juxta Madritum, ad eruditum lectorem. — Pról. — Ded. á Don Antonio Varona de Valdivielso precedida de un grab. en madera con su escudo de a. — Disticha autoris in laudem sacerrimi conventus Dominæ nostræ de la Salceda, ordinis Minorum, provintiæ Castellæ, ejusque Beati quondam præsulis F. Didaci Varona. — Texto. — p. en b. — Index Autorum. — Summa Sectionum et Articulorum. — Index autoritatum Sacræ Scripturæ.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

1596

502. AGUSTÍN (San).

Las Confessiones de San Augustin, traducidas de latin en castellano por el P. Pedro de Rivadeneyra. En Madrid, Imprenta Real. 1596.

18.º

Primera edición.

(Bibliothèque des Écrivains de la Compagnie de Jésus par Augustin de Backer.)

La carta-dedic. del traductor á Doña Estefanía Manrique y de Castilla dice así:

"Envío a vuestra merced el libro de las Confesiones del glorioso padre y doctor y luz de la Iglesia san Agustin, que estos dias he traducido de latin en nuestra lengua castellana y no me quiero alargar en decir la excelencia y utilidad deste libro ni las causas que me han movido a tomar este trabajo; porque lo uno y lo otro uera el que leyere la epistola que escribo para el cristiano letor. Solo quiero escribir aqui los motivos que he tenido para dedicar á vuestra merced estas Confesiones, e imprimirlas y publicarlas debajo de su nombre.....

Deste colegio de nuestra Compañía de Madrid á veinte y uno de Setiembre de 1596."

En la *Vida del P. Pedro de Rivadeneira, escrita por el mismo y añadida por el hermano Christobal Lopez* (Ms. de 1612) se dice lo siguiente:

"Traduxo las Meditaciones y Soliloquios del S.r S.n Agustin y sus Confessiones con tal estilo y suavidad que dixo el P. Fr. Joan Gutierrez en la censura que dellas dio para que se imprimiesse, que si el Sto. las viera traducidas, holgara mas dello que de averlas escrito. Lo qual le hizo el P. Rivadeneira moderar y dixo lo que por la censura alli se verá."

En la edición de 1603, que debe ser igual á la primera, la Aprob. de Fr. Juan Gutiérrez dice: "..... Y los he cotejado con el original Latino, y me ha parecido tal la traduccion, que si el mismo Dotor fuera natural, y criado y nacido en nuestra nacion, no sé si se preciara mas de auerlas traducido, que de auerlas compuesto."

El P. Ribadeneyra tradujo solamente los diez libros primeros y el cap. I del undécimo, porque lo restante hasta el libro XIII no se refiere directamente á la vida de San Agustín.

Al fin del Prólogo dice que dos años antes había traducido las *Meditaciones* del mismo Santo.

503. ANTONIO (Francisco).

Consideraciones | sobre los | Mysterios del | Altissimo sacrificio de la | Missa. | Repartidos en quatro libros, en los quales tambien | se ponen muchos frutos, y milagros de la Missa, y del | santissimo Sacramento, | y del Agua Bendita, y de las Imagenes y Reliquias de los Santos, y de | la señal de la Cruz, y del | Agnus Dei. | Por el Padre Francisco | Antonio de la Compañia de Iesus. | Dirigidas a la S. Ces. R. M. | de la Emperatriz. (E. de la Comp. de Iesus.) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | 1596.

4.º — 255 hs. fols. (la últ. dice por equivocación 253), más 8 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Yyy* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Erratas. — Tasa: Madrid, 22 Abril 1596. — Licencia del Provincial: Oropesa, 31 Enero 1595. — Censura del Dr. Pedro Fernández del Castillo: Madrid, 4 Mayo 1595. — Suma de priv. al autor por diez años: 10 Mayo 1595. — Ded.: Colegio de la Comp. de Iesus de Madrid, 24 Abril 1596. — Al lector. — Texto. — Tabla.

(Bib. Nacional.)

504. ÁVILA (Juan de).

Tercera Parte | de las Obras | del Padre Maestro | Iuan de Auila, Predicador en el | Andaluzia. | Dirigidas a doña Beatriz Ramirez de Mendoça, | Condesa del Castellar. | Esta tercera parte contiene. 27. tratados del | santissimo Sacramento de la Eucharistia. (Grab. en mad.: la Crucifixión.) Con Privilegio. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año 1596.

(Al fin del tomo 2.º) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año de 1596.

Dos tomos en 4.º — el 1.º de 856 págs. y 12 hs. de prels. sin numerar — sign. *, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Hhh* — todas de 8 hs., menos la últ. que es de 4 — las cuatro primeras hojas de prels. no tienen sign. — el 2.º de 528 págs., más 6 hs. de prels. y la del Colofón — sign. *, *A-Z*, *Aa-Ll* — todas de 8 hs., menos *M* que es de 4, y * que tiene 6 — no se cuenta la sign. *O*.

Port. — v. en b. — Aprob. del Dr. Juan de Castilla para los tratados de esta parte 3.ª: Madrid, 8 Enero 1596. — Tasa: Madrid, 1.º Abril 1596. — Erratas del libro 1.º (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. á Juan Díaz por ocho años para imprimir estos tratados: Madrid, 25 Enero 1596. — Soneto al libro del P. Maestro Avila dedicado á la Condessa del Castellar. — Tabla de los tratados deste libro del Santísimo Sacramento. — Ded. suscrita por Juan Díaz. — Pról. al cristiano lector. — Texto (27 tratados). — Port. del tomo 2.º:

Tercera parte | de las obras | del Padre Maestro | Iuan de Auila, Predicador en el | Andaluzia. | Dirigidas á doña Beatriz Ramirez de Mendoça | Condesa del Castellar. | Este segundo tomo contiene. 16. tratados, los cinco son del | Espiritu Santo, los. 10. de las festiuidades de N. Señora: y el | otro del glorioso S. Ioseph. | (Grab. en mad.) Con privilegio | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | 1596.

Port. — v. en b. — Aprob. del Dr. Juan de Castilla: Madrid, 8 Enero 1596. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tabla de los tratados y materias de este segundo tomo. — Texto. — Colofón. — p. en b.

Dedicatoria:

" Buen testimonio ay desto en lo que hizo la señora doña Beatriz Galindo, bisabuela de V. S. q̃ ilustró este lugar de Madrid cõ tantas obras pias, y dos monasterios de monjas tan insignes. "

Las dos primeras partes se publicaron el año anterior en Madrid, en casa de Luis Sánchez.

(Bib. de S. Isidro.)

505. BALDESANO (GUILLELMO).

Historia sacra | de la Ilustrisima | Legion Tebea | compuesta por el Doctor Guillelmo Baldesano. | Dirigida al Serenis | simo Carlo Emanuel, Duque de Saboya | y Principe del Piamonte. | Traduzida de Italiano en lengua Castellana, | por don Fernando de Sotomayor. (Grab. en mad.: la escena del Calvario.) En Madrid, por Pedro Madrigal. | Año M.D.XCVI. | A costa de Iuan Domingo Castellon, Qinones *(sic = Ginoues)*.

Es la misma edición de 1594, sin más variantes que estar rehechas las 4 hs. de prels., que no tienen sign.

(Bib. del Excmo. Sr. Duque de Osuna.)

506. BLOSIO (LUDOVICO).

Espejo | espiritval | sacado de las obras | de Ludouico Blosio, Abad Letiense, de | la orden del bienauenturado | san Benito. | Tradvzido de latin en | nuestro vulgar por fray Antonio de santa Ma | ria, de la prouincia de san Joseph, de los Des | calços del glorioso padre san | Francisco. | Con otros dos tra | tados espirituales del mismo autor: el | vno es vna consolacion, que haze nues | tro Señor Iesu Christo a vna alma | afligida, y el otro, vna compendiosa y | breve instrucion de la vida espiritual: | traduzidos por el mismo | religioso. | En Madrid, | En casa del Licenciado Castro, | Año 1596. | A costa de Sebastian de Logroño, Mercader de libros.

8.º — 200 hs. fols. y 8 de prels. sin numerar — sign. *A-Z, A-B* — todos de 8 hs. — el cuaderno de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Erratas. — Licencia por una vez á Sebastián de Logroño: Madrid, 17 Octubre 1596. — Tasa: Madrid, 25 Noviembre 1596. — Censura del Dr. Diego de Avellaneda: Madrid, 7 Setiembre 1588. — Lic. del Provincial: San Bernardino de Madrid, 7 Abril 1588. — Ded. del traductor á D. Pedro Portocarrero, Obispo electo de Calahorra. — Al devoto lector (el traductor). — Prefacio del Autor. — Texto. — Tabla.

El tratadito 2.º empieza en el fol. 146 v.º y el 3.º á la vuelta del 165.

En la licencia se indica que se había agotado la primera edición, que según N. Ant. es de Alcalá, 1584, en 8.º

Segunda edición.

Según Cervera de la Torre, este libro es el que Felipe II prefería le leyesen en su última enfermedad, unas veces su hija, la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia, y otras su confesor, Fr. Diego de Yepes.

(Bib. de S. Isidro.)

507. CRESUELO (JOSÉ).

Historia de la Vida y martyrio del Padre Henrique Valpolo con el martyrio de otros quatro Sacerdotes. Madrid, en casa de Pedro Madrigal, 1596.

8.º

(Nic. Ant.)

En esta primera edición se publicó dicha historia como anónima; pero en la segunda, de este mismo año en Zaragoza, se indicó ya en la portada el nombre del autor.

508. DÁVILA PADILLA (AGUSTÍN).

Historia | de la fvndacion | Y discurso de la Prouincia de | Santiago de Mexico, de la Orden | de Predicadores, por las vidas de | sus varones insignes, y casos | notables de Nueua | España. | Por el Maestro | Fray Augustin Dauila Padilla. | Al Principe de España | Don Felipe nuestro Señor. | Con priuilegio de Castilla, y de Aragon. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal, 1596.

(Al fin.) En Madrid | En la emprenta de P. Madrigal. | M.D.XCVI.

Fol. — 815 págs. (en realidad 803, pues salta la numeración de la 280 á la 291 y de la 686 á la 689), 6 hs. de prels. y 14 al fin sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Vv, Zz, Aaa-Zzz, Aaaa* — todos de 6 hs., menos el último que tiene 8 — á dos cols. — apostillado.

Port. (Frontis grab. en mad.: en el centro el tít. impreso, en la parte superior las insignias de la Provincia de Méjico y en la inferior el E. de las a. r. de España.) — v. en b. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 5 Febrero 1596. — Suma de la Tasa: Madrid, 5 Febrero 1596. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 12 Agosto 1595. — Suma del priv. de Aragón por diez años: Madrid, 23 Enero 1596. — Soneto de D. Francisco de Borja, heredero del príncipe de Esquilache, al autor. — Aprob. del P. Gil González Dávila: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 15 de Noviembre 1595. — Lic. del Provincial de Castilla: Valladolid, 19 Diciembre 1595. — Censura de Fr. Jerónimo de Almonacir: N.ª S.ª de Atocha, 15 Enero 1596. — Lic. del Provincial de Mexico: Ciutlauac, 12 Junio 1592. — Censura de Fr. Martín de Çarate: Tepuztlan, 27 Julio 1592. — Ded.: Madrid, 20 Enero 1596. — Prólogo al lector: Madrid, 15 Enero 1596. — Erratas corregidas por el autor. — Texto del libro I. — E. de a. r. — Soneto de Fernán González en loor del autor. — Exhortación de lo que es este libro (soneto anónimo). — Texto del libro II. — p. en b. — Texto del libro III. — Tabla de las vidas de los varones insignes y de los capítulos particulares contenidos en este volúmen. — Tabla de cosas memorables. — Suma de los capítulos que ha auido en la Prouincia de Mexico desde el año de 1526. — Colofón. — Estampa de Santo Domingo grab. en mad. (la misma de la port. del número 403). — p. en b.

Fol. 160: "Santissimo D. N. Paulo III. Pontifici Maximo frater Iulianus Garces Ordinis prædicatorũ Episcopus primus Tlaxcalẽsis..... „

Esta carta, que trata entre otras cosas sobre la capacidad de los Indios, se imprimió en 1537, y el P. Dávila, al reproducirla ahora, pone al lado la traducción castellana.

En el cap. xcix del libro I da cuenta detallada de las obras escritas por Fr. Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa.

Libro II. cap. LVII:

"..... Fr. Juan de la Magdalena..... estando en casa de Novicios hizo vna cosa que por la primera que se hizo en esta tierra bastaria para dar la memoria, quando el autor no la tuuiera como la tiene ganada por auer sido quien fue. El primer libro que en este nueuo mundo se escriuio, y la primera cosa en que se exercito la emprenta en esta tierra fue obra suya. Dauaseles a los nouicios vn libro de S. Iuan Climaco, y como no los auia en romance, mandaronle que lo traduxesse de Latin. Hizolo assi con presteza y elegancia, por ser muy buen Latino y Romancista, y fue su libro el primero que se imprimio por Iuan Pablos, primer impressor que a esta tierra vino. „

El último capítulo termina así:

" *Los Religiosos desta Prouincia que han escrito libros.*

Fray Juan de Estrada ó fray Juan de la Magdalena, que imprimió la traduccion de S. Juan Clímaco, como se dixo en su vida.

F. Benito Fernández, la doctrina Misteca.

F. Pedro de Feria, el Confessionario Zapoteco.

F. Diego de Carrança, la doctrina Christiana en lengua Chontal.

F. Andres de Moguer, escriuio Sermonarios de todo el año, y vn libro de exemplos, y comenco a escreuir esta historia, hasta tres ó quatro Prouinciales.

F. Domingo de la Annunciacion y fray Vicente de las Casas recorrieron esta historia, añadieron algunas cosas, que aunque conferidas con las que ahora salen parecen otras, al fin son el fundamento y luz para todo lo que se sabe de aquellos tiempos.

F. Diego de Santa María, que fué Prouincial, imprimio en lengua Misteca la doctrina Christiana, y las Epistolas y Euangelios, que fue la luz que han tenido los predicadores de aquella nacion.

El maestro F. Juan Ramirez escriuio

vn libro copiosissimo de exemplos, para exhortar a toda virtud con hechos de santos, y le llamó Campo florido, y le dirigio a nuestro Obispo de Chiapa Fray Pedro de Feria.

F. Thomas de Mercado maestro, que tomo el habito en Mexico, imprimio en Seuilla el libro de tratos, y contratos, summulas y logica, con el opusculo de argumentos. Murio en la mar viniendo á su Prouincia, el año de 1575.

F. Diego Duran, hijo de Mexico, escriuio dos libros, vno de historia, y otro de antiguallas de los Indios Mexicanos, la cosa mas curiosa que en esta materia se ha visto. Viuio muchos años y no le luzieron sus trabajos, aunque parte dellos estan ya impressos en la Philosophia natural, y moral, del padre Ioseph Acosta, a quien los dio el padre Iuan de Touar, que vive en el Collegio de la Compañía de Mexico. Murió este padre año de 1588.

F. Tomas Castellar, que vino de la Prouincia de Aragon, escriuio en latin las vidas de los santos desta Prouincia. Y sus papeles vinieron a mis manos con todos los que en la Prouincia auia, quando por capitulo me mandaron escreuir esta historia, el año de 1589. Y se deue a este padre la luz de muchas cosas, que aueriguo siendo lector del Collegio de S. Luis de Predicadores.

Fr. Fernando Baçan, maestro y Cathedratico propietario de Theologia, en la vniuersidad de Mexico escribio sobre la prima secunde *(sic)* y tercera parte de santo Tomas doctissimamente. Y con auer salido en nuestros dias tantas cosas en esta materia, seran estimadas las suyas, de quien desseare con breuedad y agudeza ver lo mas acendrado de la Metaphisica.

F. Alexo Garcia imprimio en Mexico el Calendario perpetuo.

F. Juan de Cordoua, que oy viue y ha sido Prouincial, imprimio el vocabulario en lengua Zapoteca.

F. Francisco de Aluarado imprimio el vocabulario Misteco, sacando a luz a vueltas de sus trabajos los de todos los padres graues que han trabajado marauillosamente en la Prouincia.

F. Antonio de los Reyes imprimio Arte en esta lengua con algunas curiosidades importantes para entender la cuenta de los años y tener luz en las historias de los Indios.

F. Luis Rengino, hijo de la ciudad y convento de Mexico, parece que tuuo don de lenguas, que si como fueron estudiadas, fueran sin estudio, las llamara simplemente don. Supo la lengua Mexicana, la Misteca, la Zapoteca, la Alije, la Chochona, y la Tarasca. Fue gran ministro entre Indios y escriuio en estas lenguas algunos Tractados y sermones, y imprimio en Mexico las fiestas que se rezan en esta Prouincia, por comunicacion con la de Andaluzia.

F. Antonio Dauila mi hermano escriuio vn Arte para saber la lengua Mexicana, reduziendo sus elegancias a methodo de mas facilidad y aprouechamiento, que es cosa de importancia para los que tratan de aprender aquella lengua.

Yo me pusiera en este Cathalogo assi por esta historia, como por otras cosas que tengo en borron, pero no siento de mi que merezca hazer numero, sino con el desseo; y assi me cuento por haber desseado hazer esta historia..... „

Primera edición. La segunda se hizo en Bruselas, 1625, en casa de Iuan de Meerbeque.

(Bib. Nacional, del Senado y del Congreso.)

509. FRAGOSO (JUAN).

Cirugía. Madrid. 1596.

(Bibliotheca Doct. Gabrielis Sora, Cæsaraugustæ, Joann. de Larumbe, 1618.)

En la cuestión 101 de las siguientes ediciones describe la enfermedad del Príncipe D. Carlos y lo que sucedió en su cura.

510. GARIBAY (ESTEBAN).

Illvstraciones | Genealogicas | de los Catho- | licos Reyes | de las Españas, | y de los Christianissi- | mos de Francia, y de los Emperadores de | Constantinopla, hasta el Catholico

Rey | nuestro señor Don Philipe el II. y | sus serenissimos hijos. | Las mesmas hasta svs | Altezas de muchos Sanctos confessores de la | Iglesia Catholica Romana, sus gloriosos | progenitores: como lo mostrara la | pagina siguiente. | Para el mvy alto y mvy | poderoso Principe de las Españas, y del | Nuevo Mundo, Don Philipe nue- | stro Catholico señor. | Compvestas por Estevan | Garibay, Chronista del Catholico Rey su | padre, y cō su Real privilegio impressas. | En Madrid, | Por Luis Sanchez: | Año 1596.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez, en fin de Abril. | Año M.D.XCVI.

Fol. marc.—297 págs. en todo y dos hs. al fin sin foliar – sign. *A-Z, Aa-Pp*—todas de 4 hs.—las págs. 56 y 57 están repetidas.

Port. (Frontis grab. en mad. y en el centro el tít. impreso).—Al v.º *Protesto del avtor.* — Aprob. del Doctor Juan de Mariana: Toledo, 27 Marzo 1595. — Suma de la aprob. del Dr. Luis de Castilla, Madrid, 17 Julio 1595. — Id. id. del Doctor Benito Arias Montano: Sevilla, convento de Santiago, 3 Agosto 1595. — Licencia del Consejo. — Suma del priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 2 Septiembre 1595. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa (60 reales): Madrid, 26 Octubre 1596. — p. en b. — Retrato del Princ. D. Felipe grab. en cob., por orla esta leyenda: DON PHILIPE, HIIO DEL CATHOLICO REY DON PHILIPE EL SEGVNDO, PRINCIPE HEREDERO DE TODOS SVS REYNOS, Y SEÑORIOS, M.D.XCVI. y al pie la siguiente firma: "*Petrus Perret. scalp. Regis. fe:*„ — Ded.: Madrid, 24 Abril 1596. — Advertimientos a los Lectores. — Otros advertimientos á los lectores sobre las insignias de los escudos reales é imperiales de esta obra, con la relación de la mezcla y organizacion de sus metales y colores, por no ser posible estamparse estas en su impression. — Epilogo y nomenclatura de los autores desta obra. — Texto. — Grab. en mad. el retrato y armas del autor con este lema: IN LABORE QVIES. — Colofón. — p. y h. en b.

Son en todo 130 tablas genealógicas con sus árboles correspondientes, algunas (las numeradas XII, XVIII, LXIII y CXXX) en grandes hojas plegadas; todas grab. en mad. En todas las líneas y árboles de esta obra se ponen los escudos Reales ó Imperiales que les pertenecen, también grabs. en mad., y además se indican los autores y las obras, de donde se han tomado las noticias.

Según indica el autor en la Ded., esta obra formaba parte de la que por espacio de veinticuatro años estaba preparando y á la cual había asignado este título: *Del Origen y discurso y ilustraciones de las Dignidades seglares de España.*

(Bib. Nacional y de San Isidro.)

511. GUTIÉRREZ (JUAN).

Informacion de | derecho | en favor del Estado Ecle | siastico, sobre que no deue contribuyr en el donadio | de millones, con que el Reyno sirue a su Magestad, | por via de repartimiento hecho por legos; ni imposi- | cion de sisa sobre los mantenimientos, ni en otra ma | nera, ni cosa sin licencia de su Santidad. Fecha | en Madrid, en la santa Congregacion de | las Iglesias destos Reynos. | Esta informacion se imprimio en Madrid año de 1596. Con el memorial | que dio a la Magestad de Felipo segundo. Fue hecha por el Doctor | Juan Gutierrez. (Estampeta de la Purísima) Hecha imprimir por parte del Bachiller Don Gas- | par Ladron Guevara de Paniza, para el pleito que | trae ante el Eclesiastico, con los Administra- | dores de los azucares.

Fol. —2 hs. sin foliación ni sign. y 11 hs. fols. — sign. *A-F.*

Port. — v. en b. — Memorial. — Información, que termina así:

"En Madrid, y Diziembre de 1596. años. = *El Doctor Joan Gutierrez.*„ — ¿h. en b.?

(Bib. Nacional.)

512. HIPPOCRATES.

Hippocratis | Prognosticvm, in quo omnes divini | viri, tàm genuinæ sanctæ & magnæ tabellæ, | quàm spurię, apocriphę, & tabellæ paruæ sen- | tentiæ continentur, ordine secundum locos | dispositæ, & breuibus annotationibus | illustratæ á Doctore Illefonso | Lopi Pinciano, Cesareæ | Maiestatis Medico. (E. de a. del Mecenas, grab. en cob.) Matriti, | Apud Thomam Iuntam. | M.D.XCVI.

(Al fin.) En Madrid. | Por Thomas Iunti. | M.D.XCVI.

4.° — 540 págs., más 4 hs. de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zs, Aaa-Yyy* — todas de 4 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 10 Setiembre 1595. — Tasa de este libro y de la Filosofía antigua, á cinco blancas: Madrid, 20 Febrero 1596. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 7 Febrero 1596. — Ded. á García de Loaisa, Preceptor del Príncipe D. Felipe. — Ad lectorem. — Texto. — Ordo servandus in locis á quibus signa prognostica petuntur. — Colofón. — h. en b.

Al fin del texto hay la nota siguiente: "Sententias prognosticas omnes quas in libris tam genuinis quam spurijs magni Hipp. inuenire potui tibi trado, carum quas in Choacis prænotionibus lego numerus. 750. plus minusve completur. Scio traditas ab Olerio mille superare, at vir hic repetijt bis multas, & non paucas intrusit quibus meus caret codex."

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

513. LOPEZ DE MONTOYA (PETRUS.

De Concordia | Sacrarum editionum | libri dvo. | Qvorvm alter continet | controuersias introductorias ad studia | sanctarum literarum: | Alter vero | concordiam ipsam sacrarvm | editionũ Hebraicę & Græcæ Septuaginta inter- | pretum, cum Vulgata Latina iussu sanctissimo- | rum Pont. Sixti, & Clementis Octaui | Romæ nuper edita. | Opvs omnibvs san- | ctarum literarum studiosis, verbiq; Dei | concionatoribus valde vtile. | Avctore Petro Lopez de | Montoya S. Theologiæ professore, & Doct. | Ad Sanctiss. D. Clem. VIII. | Pontificem Maximum. | Cvm privilegio. | Madriti, apud Ludouicum Sanchez: | M.D.XCVI. | Sumptibus Francisci de Tapia.

(Al fin del libro primero.) Madriti, | Ex officina Ludouici Sanchez Typographi. | Año M.D.XCVI.

(Al fin de la obra.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez; | Anno M.D.XCVI.

4.° — 6 hs. de prels. y 205 págs., más una hoja al fin del libro primero; dos hs. de prels. y 304 págs., y 4 hs. sin foliar al fin del libro segundo — sign. ¶, *A-s, Aa-Cc, A-Z, Aa-Qq* — las dos primeras hs. del libro segundo carecen de sign.

Port. — v. en b. — Tasa del libro *La concordia de la Sagrada escritura en las ediciones Griega y Hebrea con la Vulgata Latina:* Madrid, 16 Octubre 1596. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Suma del priv. al autor por diez años. — Censura de Fr. Gabriel Pinelo: Madrid, 5 Enero 1588. — Ded. — pág. en b. — Texto del libro primero. — p. en b. — Colofón. — p. en b. — Port. del libro segundo:

Liber secvndvs, | De concordia sacrarvm editionvm | Hebraicę & Græcę, Septuaginta | interpretum cum vulgata | Latina. | Ex Sacri Tridentini | Concilij Decreto iussu sanctiss. Pont. Six. V. | & Clementis VIII. Romæ nuper edita. | Cum explicatione et concor- | dia plurium locorum sacræ Scripturæ. | Auctore D. Petro Lopez de Montoya (Estampeta del Calvario con esta leyenda impresa al rededor: Ipse est pax nostra, qvi fecit vtraque vnvm reconcilians

ima svmmis.) *Madriti, Apud Ludouicum Sanchez:* | *M.D.XCVI.*

Pág. y h. en b. — Texto. — Index controversiarvm, qvæ in hac prima parte hujus operis continentur. — Colofón. — Hoja en b.

La censura de Fr. Gabriel Pinelo se extiende, además de estos dos libros, á los Comentarios que hizo el autor á la Epístola canónica de San Judas, cuya obra creemos que no se ha llegado á publicar.

Dedic.:

" ..... cum a supremo sanctæ Inquisitionis senatu illud onus abhinc viginti retro annis mihi impositum fuerit, ut ad perficiendos indices librorum prohibitorum diligenter perlegerem plurium librorum censuras..... „

El texto acaba así:

" Sed de his, divino annuente numine, copiosius disserendum est volumine tertio in Concordia peculiari librorum sacræ Scripturæ: nunc enim Hebræorum typorum & typographorum inopia, atque aliarum rerum incommoda, nos silere coegerunt. „

No se imprimió esta tercera parte.

(Bib. de S. Isidro.)

514. LÓPEZ PINCIANO (Alonso).

Philosophia | Antigva poetica | Del Doctor Alonso | Lopez Pinciano, Medico Cesareo. | Dirigida al Conde Ihoanes Keuēhiler de Aichelberg, | Conde de Frankemburg, Baron absoluto de Landts- | cron y de Wernsperg, Señor de Osteruiz y Carls- | perg, Caualleriza Mayor perpetuo y hereditario del | Archiducado de Carinthia, Cauallero de la orden del | Tuson del Rey nuestro Señor, y del Consejo y | de la Camara del Emperador, y su Embaxador en las | Españas. (Estamp. de la Virgen grab. en mad. con esta leyenda impresa al rededor: Ante torum huius | Virginis frequentate | nobis dulcia | cantica dramatis.) En Madrid, | Por Thomas Iunti. | M.D.XCVI.

4.° — 535 págs., más 4 hs. de prels. sin foliar — sign. †, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Xxx* — todas de 4 hs. — apostillado — los versos en letra cursiva y la prosa en redonda.

Port. — Al v.° Escudo del Mecenas grab. en cob. — Sumario del Privilegio al autor por diez años: San Lorenzo, 16 de Setiembre de 1595. — Tasa á cinco blancas: Madrid, 20 de Enero de 1596. Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 26 de Enero de 1596 — Ded. — Al Lector. — Texto. — Tabla.

Forman el texto 13 epístolas de *López Pinciano* á *Don Gabriel* y las respuestas de éste al primero.

Epigrafes de las Epistolas:

1. De la felicidad humana.
2. Prologo de la filosofía antigua.
3. De la essencia y causas de la poetica.
4. De las differencias de Poemas.
5. De la Fabula.
6. Del Poetico lenguaje.
7. Del metro.
8. De la tragedia y sus differencias.
9. De la Comedia.
10. De la especie de poetica dicha Dithirambica.
11. De la heroyca.
12. De las seys especies menores de la poetica.
13. De los actores y representantes.

Pág. 128: "tengo yo en casa un libro de comedias muy buenas, y nunca me acuerdo del, mas en viendo los rótulos de Cisneros, o Galuez, me pierdo por los oyr, y mientras estoy en el teatro, ni el invierno me enfría, ni el estío me da calor. „

Pág. 168: "Hay tres maneras de fabulas, unas que todas son ficcion pura: de manera que fundamento y fabrica todo es imaginacion, tales son las Milesias y libros de cauallerías..... „

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

515. MENA (Pedro de).

Chronica | del nacimiento, | vida y milagros y canonizacion | del Beatissimo Patriarca San Francisco de Pau-

la, Fun- | dador de la Sagrada Orden de los Minimos. | Compvesto nuevamente en estilo | Moral y deuoto, por el Reuerendissimo Padre Fray Pedro de | Mena, Generalissimo De la misma orden. | Dedicada á Nuestra Señora de la Victoria. (Estampa del Santo grab. en cob., con esta fecha: *1586.)* Con privilegio. | En Madrid. | En la emprenta del Licenciado Castro, | Año 1596.

(Al fin.) Con licencia impresso, en Madrid, en | el monasterio de nuestra Seno- | ra de la Victoria. Ano. | 1596.

Fol. — 6 hs. de prels. sin foliar, 201 hs. foliadas (en realidad son 199, pues salta la foliación del 180 al 183) y 17 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z, Aa-Cc,* ¶-¶¶, todas de 8 hs., menos *, *Bb, Cc* y ¶ que son de 6, *Z* que tiene 4 y la últ. que es de 10 — el libro primero á dos cols. y el segundo á línea tirada.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 22 Diciembre 1595. — Tasa: Madrid, 12 Julio 1596. — Aprob. de Fr. Diego Aldrete: Convento de Santo Tomás de Madrid, 3 Diciembre 1595. — Epílogo de la vida del Santo. — Prólogo al Christiano Lector. — A Nuestra Señora de la Victoria. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Dos Sonetos de Lope de Vega Carpio, el 1.º en alabanza del Santo y el 2.º en loor del autor. — Texto del libro 1.º que acaba en el folio 180. — En el fol. 183 empieza el libro 2.º, que trata de la canonización de S. Francisco de Paula y en él se copian varias cartas, pidiendo al Papa León X dicha canonización, y una del Santo á Pedro de Lucena. — Colofón. — h. en b. Tabla de capítulos. — Tabla de párrafos y cosas notables.

Las cartas del Libro II son: del Rey Francisco de Francia, Duque de Borbón, Claudia Reyna de Francia (4), Ana Duquesa de Borbón, Obispo de Granópoli, Duquesa de Saboya, Carlos Duque de Alenzón (2), del Lugar de Regina, Ciudad de Paula, lugar de Mayda, Ciudad de Amantia, D. Vicencio Garrafa, Regimiento de Montalto, Conde de Arenas, lugar de Poliano, lugar de San Blas, lugar de Alcilia, Regimiento de Paterno, Ciudad de Cosencia, Regimiento de Catanzaro, Barón de Castileón, Vizconde y Regimiento de Nicastro, y la última es la que escribió San Francisco de Paula á Pedro de Lucena, fundador en Andújar de la casa de su orden, que se intitulaba Santa Elena y ahora se llama nuestra Señora de la Victoria.

Según Nic. Ant.º, esta obra está tomada de la que en italiano escribió Paulo Regio, aunque añadidas algunas cosas. Acerca de este particular el autor sólo dice en el Prólogo, que había determinado publicar los milagros del Santo "con un estilo mas moral y suaue que el comun en que primero se escriuieron.„

Antes del libro 2.º pensaban añadir dos hs., que se dejaron sin poner, á juzgar por los ejemplares vistos.

(Bib. de la Universidad Central.)

516. MOSQUERA DE FIGUEROA (CRISTÓBAL).

Comentario en | Breve compendio de | disciplina Militar, en | que se escriue la jornada de las islas | de los Açores | Por el Licenciado Chris- | toual Mosquera de Figueroa, Auditor general del | armada, y exercito del Rey | nuestro señor (E. grab. en mad.) Con privilegio | En Madrid, Por Luis Sanchez: Año 1596.

4.º — 184 hs. fols. (en realidad son 190), más 4 de prels. y 2 al fin sin foliar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aa-Bb* — todas de 4 hs. — con un plano del desembarco y asalto grab. en cobre, con esta firma: *b. Romans pictor fabiebal gadibus h. 1583.*

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Mayo 1596. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 24 Agosto 1594. — Ded. al Licenciado Rodrigo Vázquez Arze: 20 Mayo 1596. — Aprob. de D. Diego de Alava y Viamont: Madrid, 23 Noviembre 1591. — Otra de Juan de Horbina: Madrid, 8 Junio 1592. — Texto (4 libros).

Fol. 136: "*Siguense las Reglas de vida, qve el Diacono Agapito escriuio para el Emperador Iustiniano,....* „

Fol. 147, con nuevo fróntis:

El | Conde Trivvlcio | Cavallerizo Mayor | de la Emperatriz, pidio al | Marques de Santa Cruz su retrato y armas, por or- | den de la Magestad del Emperador Rodolfo | segundo de Alemania, y Rey de Bohemia | y Vngria: y a esta ocasion se hizo | el presente Elogio. (E. de a. del Marqués de Santa Cruz, grab. en cobre.) M.D.XCVI.

v. en b. — Texto. — Ded. al Marqués de Santa Cruz, hijo: Madrid, 25 Mayo 1596. — Tabla.

Al principio del libro primero da cuenta de varias obras militares, especialmente de las que se habían publicado en su tiempo.

Cap. I:

" Y hubiera publicado antes de agora este comentario, como por el Marqués me fue encargado muchos dias antes que muriesse, si los negocios ordinarios de justicia, y haber de acudir a otras cosas particulares de la armada, dieran lugar para poderlo hacer en aquella coyuntura. „

Según Nic. Ant. *Diego Gracian de Alderete* es el traductor de las *Reglas de Agapito Diácono del oficio y cargo del Rey á Justiniano Emperador.*

En el fol. 174 advierte el autor lo sig.: "No trataremos largamente en este elogio destas últimas jornadas, porque don Alonso de Ercilla a començado a escriuir estas vitorias en verso numeroso, y procediendo como de la felicidad de su ingenio se espera, pondrá en oluido todos los demas escritos. Y en tanto que se publica esta obra heroyca, pondre aqui algunos de diuersos autores. „

Intercala á continuación las siguientes composiciones poéticas en elogio del Marqués de Santa Cruz:

Soneto de Juan Venegas Quixada:

Con aspecto feroz y grave saña..... — Fol. 166.

Soneto de Benito Caldera:

Cuando el tiempo señor que arde y suspira..... — 166.

Soneto de Pedro de Torquemada:

Sintiendo el Dios á quien el sacro y caro..... — 167.

Soneto de D. Alonso Coloma:

¡Oh mar que de corona humida y fria..... — 175.

Romance del mismo:

¡Oh tu gran padre del mundo..... — 175.

Soneto de Juan Venegas Quixada:

En sutil ingenio y docta musa..... — 176.

Otro del mismo:

De donde el rico Tajo al mar se entrega..... — 176.

Otro de D. Pedro de Guzmán:

La mar que vio sus ondas encendidas..... — 177

Otro del Alférez Pedro Rodríguez:

Clarissimo Marques y glorioso..... — 177.

Otro de Miguel de Cervantes Saavedra:

No ha menester el que tus hechos canta..... — 177.

Otro de Juan Ochoa de la Salde:

Hágate siempre honor de eterno ejemplo..... — 178.

Epigrama latino de Diego Vélez de Dueñas:

Neptuni tubicen. Tritō super æquora cernēs.....

Idem íd. traducido al castellano:

Triton trompeta de Neptuno viendo.

Soneto de Mosquera de Figueroa:

" Y porque no parezca ingrato al favor de las Musas, en la ocasion presente, aunque no bien acordado deste ejercicio, ofrecí este epigrama *(es un soneto)* al retrato deste capitan famosissimo que yo vi con particular propriedad y viveza, colorido por mano del ingenioso Felipe de Liaño en Madrid el año de 1584 „:

La presunción del bárbaro Africano..... — 182.

Soneto de Luis Barahona de Soto

Este y aquel fanal, sacro Filipo..... — 183.

En 1586 se publicó el *Elogio al retrato*

del Excelentissimo señor Don Aluaro de Baçan..... Del Licenciado Mosquera de Figueroa, indudablemente en Lisboa, aunque no indica el punto de impresión, y probablemente en casa del Doctor Ochoa de la Salde.

Es en 4.º, de 17 hojas sin foliar, y contiene el Romance de Ercilla que empieza:

A los veynte y dos de Julio,
domingo por la mañana,

Es probable que no se incluyera este Romance en la presente edición, por haber empezado á escribir un poema sobre la conquista de las Azores el autor de la *Araucana*.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

517. ORDENANZAS.

Ordenanças | y Constitvcio- | nes de la Congrega- | cion de los Abogados | de la Corte, e Con | seios de sv | Magestad. | En Madrid | Por Guillermo Drouy. | Año 1596.

4.º — 14 hs. fols. y dos en b. — sign. *A-C* — las dos primeras de 4 hs. y la última de 8.

Port. — v. en b. — Texto. — dos hs. en b.

El texto contiene la Real Cédula aprobando las dichas Ordenanzas que se copian desde el fol. 2 v.º hasta el 13; su fecha es la sig.: Madrid, 15 Julio 1596.

Entre otras cosas se manda que esta Congregación tenga por abogada á Nuestra Señora de la Asunción y al Bienaventurado San Ibo; que así como ahora tiene asiento en el Monasterio de San Felipe de Madrid, de la Orden de San Agustín, igualmente se establezca en otro Monasterio de esta Orden en el caso de que hubiese mudanza de Corte; que sea gobernada por un Decano, cuatro Diputados y un Tesorero, los cuales se han de elegir cada un año; que todos los congregados asistan al entierro y honras de los Abogados difuntos y de sus mujeres ó hijos; que la Congregación socorra á los Hermanos enfermos; "que para los negocios de los pobres vergonzantes de esta Corte, ceuiles y criminales, se nombren cada año ocho Abogados el día de la eleccion del Decano; „ que no se admita en la Congregación otra "persona alguna que no sea de los Abogados, saluo si fuere persona de letras que este en seruicio de su Magestad o otro preeminente, porque en este caso lo podrán admitir el Decano con vno o dos Diputados con releuacion de todas cargas y oficios; „ y que se suplique "á su Magestad y señores del supremo Consejo la reciban baxo su inmediata proteccion y amparo, para que como cosa suya sea fauorecida en las ocasiones que se le ofrecieren, y lo que justamente suplicare, a quien ha de dar cuenta siempre que se le pida, y no a otro juez ni persona alguna.„

La discusión y aprobación de estas Ordenanzas se hizo el día 31 de Marzo de 1596 en el lugar de costumbre, que era la sacristía del convento de San Felipe.

Primera edición.

En 1600 se hicieron algunas Adiciones á estas Ordenanzas; pero con motivo de las dudas y vacilaciones sobre el traslado de la Corte, no se hizo nueva edición hasta el año siguiente, en Valladolid, en la *Empresta de los herederos de Juan Iñiguez de Lequerica*.

(Bib. Nacional.)

518. PÉREZ DE HERRERA (CRISTÓBAL).

Respvestas | del Doctor | Cristoual Perez de Herrera, Proto | medico de las Galeras de España, | por el Rey nuestro señor, a las obje- | ciones y dudas q̄ se han opuesto al | discurso que escriuio a su Magestad | de la reducion y amparo de los | pobres.

4.º — 14 hs. fols. — sign. *A* — apostillado.

En el texto que empieza al pie del título, responde el autor á las objeciones que se habían hecho al Discurso de 1595, del cual dice que ha hecho dos impresiones.

Estas repuestas se insertan con otras

más en los *Discursos* del Autor, publicados en 1598.

La fecha de esta impresión debe ser de 1596, y anterior á la del número siguiente.

(Bib. Nacional.)

519. —— Vltima y Vnde- | cima Dvda a qve | responde el Doctor Christoual Perez de Herrera | Protomedico de las galeras de España, para aca- | bar de facilitar la execucion, y perpetuar el dis- | curso que escriuio al Rey nuestro señor, en la | materia de la reducion y amparo | de los pobres mendigantes | de sus Reynos.

4.º — 4 hs. sin foliar — sign. *A* — apostillado.

Refiérese á la corrección de las mujeres delinquentes y perdidas, para lo cual el autor prefiere la reclusión, y propone que en la corte, Valladolid, Granada, Sevilla y el lugar donde asistiere la Audiencia de Galicia haya una casa capaz " que se llame y nombre del trabajo y labor„ donde se corrijan y trabajen en oficios apropiados á su sexo.

El ejemplar que hemos visto lleva al fin manuscrita la aprobación de los Doctores de la Vniversidad de Salamanca, fechada en 1596.

(Bib. Nacional.)

520. PRAGMÁTICA.

Pramatica | en que se prohibe | la saca de yeguas de la Andaluzia a Ca | stilla, sino fueren de menos de la | marca, y conforme aqui | se manda. (E. de a. r.) En Madrid, | En la Emprenta Real. | M. D.XCVI.

Fol. — 4 hs. foliadas *4* y *5* la segunda y tercera hojas — sign. *A*.

Port. — Al v.º Licencia y Tassa: Madrid, 14 Febrero 1596. — Texto: Madrid, 1.º de Febrero 1596. — Pregón: Madrid, 9 Febrero 1596. — p. en b.

(Bib. de la Universidad Central.)

521. PROVISIONES DE INDIAS.

Libro Primero de | Provisiones | Cedvlas, Capitvlos de | ordenanças instruciones, y cartas, libradas y des | pachadas en diferentes tiempos por sus Magestades de | los señores Reyes Catolicos don Fernando y doña Isabel, y Emperador | don Carlos de gloriosa memoria, y doña Iuana su madre, y Catolico Rey don | Felipe, con acuerdo de los señores Presidentes, y de su Consejo Real de las In | dias, que en sus tiempos ha auido tocantes al buen gobierno de las Indias, y | administracion de la justicia en ellas. Sacado todo ello de los libros del dicho | Consejo por su mandado, para que se sepa, entienda, y se tenga no- | ticia de lo que cerca dello está proueydo despues que se | descubrieron las Indias | hasta agora. (E. de a. r. grab. en mad.) En Madrid. | En la Imprenta Real. | M.D.XCVI.

4 tomos en folio marc., á línea tirada y con apostillas.

El 1.º tiene 14 hs. de prels. sin foliar y 462 págs. — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Ff* — todas de 8 hs., menos ¶¶, que tiene 6.

Port. (idéntica en los 4 tomos). — v. en b. — Tabla de los generos y materias deste libro. — Tabla. — Texto. — h. en b.

El 2.º, 16 hs. de prels. sin foliar y 382 págs. — sign. *Gg*, *gg*, *Hh-Zz*, *Aaa-Hhh* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tabla de los géneros y materias que contiene este libro. — Tabla. — h. en b. — Texto. — h. en b.

El 3.º, 14 hs. de prels. sin foliar y 482 págs. (en realidad son 508) — sign. *A-B*, *a-z*, *aa-ii* — todas de 8 hs. menos *B* y la última que son de 6.

Port. — v. en b. — Tabla de los géneros y materias contenidos en este libro. — Tabla. — hoja en b. — Texto. — h. en b.

El 4.º, 10 hs. de prels. sin foliar y 415 páginas (en realidad son 417) — sign. *Kk*, *KK*, *ll-ss*, *aaa-nnn* — todas de 8 hs.,

menos *KK* que es de dos y *nnn* que tiene 10.

Port. — v. en b. — Tabla de los géneros y materias contenidos en este libro. — Tabla. — Texto. — p. y h. en b.

Disposiciones sobre libros:

"Que no se impriman ni vendan libros que traten de cosas de Indias sin licencia de S. M. „ — pág. 227 del tomo I.

"Que no se imprima en las Indias sin licencia de S. M. „ — 228.

"Que no se lleven a las Indias libros profanos. „ — 228.

"Que no se lean libros vedados „ — 229.

"Que se envien al Consejo los libros vedados. „ — 229.

"Que no passen a las Indias el libro del doctor Sepulveda sobre cosas tocantes a las Indias, y el que sobre las provincias del Perú compuso Diego Hernandez. „ — 230.

"Que se envie al consejo un confesonario en 12 capitulos que pasó á Indias. „ — 230.

"Que se registren los libros para Indias. „ — 231.

"Que no se use arte ni vocabulario sin que se examine. „ — 231.

"Sobre los libros del nuevo Rezado. „ — 232.

"Que se tomen por perdidos los libros que se pasaren sin licencia. „ — 232.

"Que no se pasen Misales a las Indias. „ — 232.

"Que no se pague alcabala ni almoxarifazgo en las Indias por los libros. „ — 233.

El Consejo de Indias encargó á Diego de Encinas, Oficial de la Secretaría, que hiciese esta recopilación, y una vez terminado este trabajo, se entregó á Julio Junti de Modesti para que lo imprimiese.

De los *Apuntes de León Pinelo*, sacados de los libros del Consejo, tomamos los siguientes, que se refieren á esta edición:

1596. A Julio Junti doscientos ducados para la impresion de los libros que el Consejo mandó imprimir, que parece eran los de las Cedulas — á 17 de Marzo, y á 23 de Junio otros 100 ducados, y á 12 de Octubre otros 150 ducados.

— A Diego de Encinas 1000 ducados por lo que ha trabajado en juntar las Cedulas para la Recopilacion dellas — á 16 de Octubre.

1597. A Diego de Encinas los 50.000 maravedis que tenia de salario, que se le den en su casa de por vida — á 17 de Julio.

1599. A Diego de Encinas, merced de mil ducados por lo que trabajó en la recopilacion de Cedulas — á 27 de Setiembre.

(Bib. Nacional.)

522. RAULIN (JUAN).

Libro | de la Mverte | Temporal y eterna. | Compuesto por el doctissimo varon Fray | Juan Raulin Maestro en Artes, y sacra | Teologia, de la Orden del glorioso | San Benito. | Traduzido en lengua Castellana por | Francisco Calero. | Diuidese en dos tratados. En el primero se ponē | varias consideraciones de la muerte tempo- | ral, y de la culpa. En el segundo de las penas | del Infierno, sacando la noticia que ay dellas | de muchos lugares de la sagrada Escritura, | de autoridades de Santos, y de diuersos exem | plos, y casos raros que han sucedido. | Con privilegio. | En Madrid, en casa de P. Madrigal. | 1596. | A costa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de P. Madrigal. | 1596.

8.° — 458 hs. fols. (en realidad son 468), más 8 de prels. y 4 al fin sin numerar — sign. *(?), A-Z, Aa-Zz, Aaa-Nnn* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Aprob. del P. Juan de Sigüenza: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 11 Abril 1594. — Tasa: Madrid, 1.° Octubre 1596. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 18 Setiembre 1596. — Priv. al traductor por cinco años: Aranjuez, 30 Abril 1594. —

Ded. al Dr. García de Loaysa Girón, suscrita por el traductor. — Estampeta de la crucifixión. — Texto. — p. en b. — Tabla de capítulos. — Colofón.

Primera edición de esta traducción, cuyo original está en latín.

(Bib. de la Universidad Central.)

523. RESPONSVM.

Ad cavsam fev- | dorvm civitatis Plovacen- | sis, & oppidorum de Saluēnor, & Florinas: necnon de Co- | dronjano, Bedas, & Saccargia, atque Cargiegue popu- | latorum; Noagia, Vrgiegue, & Muschiano depopu | latorum: ac Contratarum de Siligo, & Mōtesan- | cto, ac de Cabo de Abbas, sub quarum priori | continentur villæ de Siligo, Banari, & Vil- | lanoua, aliàs la Capolla, sub posteriori | verò de Iane, & Cossaini oppida, in | Regno Sardiniæ sita, | Quæ in S. S. Regnorum Aragoniæ Prætorio ducitur; | pro D. Iacobo a Castelvi, Laconensi Comite, | Responsvm. (E. de a. de D. Jaime de Castelví.) Mantuæ Carpentanæ, anno salutiferi Partus 1596. | Apud Thipographiam *(sic)* Ludouici Sanchez.

Fol.—44 hs. fols. y dos al fin sin numerar — sign. *A-L*, *A* — todas de 4 hs., menos la últ. que tiene dos — á dos cols.

Port. — v. en b. — Texto (tres partes). — Sentencia.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

524. RIBADENEYRA (PEDRO DE).

El libro quinto de la vida del Padre Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Iesus. En el qual se trata de sus particulares virtudes. Añadiose un capitulo de las virtudes del P. Diego Laynez: y el quarto libro de las virtudes del P. Francisco de Borja. Madrid, 1596.

16.º

(Catál. de libros de los herederos de J. Rodríguez.)

525. —— Vidas del P. Ignacio de Loyola, P. Diego Laynez y P. Francisco de Borja. Madrid, Imprenta Real, 1596.

12.º

(Índice antiguo de la Bib. de S. Isidro.)

526. RIBERA (DIEGO DE).

Primera Parte | de Escritvras, y Or- | den de particion y cventa, | y de residencia judicial, ciuil, y criminal, con | vna instrucion a los escriuanos del | Reyno al principio, y | su aranzel. | Aora nvevamente emenda- | da, y añadida por Diego de Ribera, escriuano | de Granada. (E. del I.) Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez: | Año M.D.XCVI. | Vendese en casa de Iuan de Montoya, mercader de libros.

Fol. — 4 hs. de prels., 111 foliadas y 5 sin numerar al fin de la primera parte — sign. ¶, *A-P* — todas de 8 hs. menos ¶ que tiene 4 y las dos últimas que son de 6.

La 2.ª y 3.ª partes tienen 99 hs. fols. más 5 al fin para terminar la tabla. — sign. *Aa-Nn* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Noviembre 1577. — Erratas: Madrid, 3 Agosto 1596. — Suma de un privilegio y dos prorrogaciones al autor por diez años uno y otras: Toledo, 20 Octubre 1560, Madrid, 22 Setiembre 1564 y San Jerónimo, 24 Abril 1570. — Nueva prorrogación por diez años: Madrid, 23 Junio 1574. — Decreto y parecer dado por los letrados y juristas á quienes el Arzobispo de Granada cometió el examen deste libro. — Prólogo. — Dedicatoria del autor á D. Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada. — Texto de la primera parte. — Tabla.

Port. de la

Segvnda y Ter- | *cera Parte de Es-* | *crituras, y Orden jvdi-* | *cial en casos particulares, para los escriuanos* | *del numero y reyno, y de las prouincias de los* | *Alcaldes de casa y corte, y de las Chancillerias,* | *y los que van con jueces de comission, y los arā* | *zeles que han de*

guardar: Hecho y corre- | *gido, y emendado por Diego de* | *Ribera, escriuano de* | *Granada. (E. de a. r.) Con privilegio.* | *En Madrid, Por Luis Sanchez,* | *Año M.D.XCVI.*

v. en b. — Licencia que se pidió á Don Juan de Salcedo, Gobernador del Arzobispado de Granada, para la impresión de esta 2.ª parte. — Decreto y parecer de las personas á quienes el Gobernador del Arzobispado de Granada cometió el examen de este libro. — Prólogo. — Dedic. á D. Luis Hurtado de Mendoza, Conde de Tendilla. — Texto. — Tabla.

Hay ejemplares en la Bib. de S. Isidro.

El Escudo de Luis Sánchez es este:

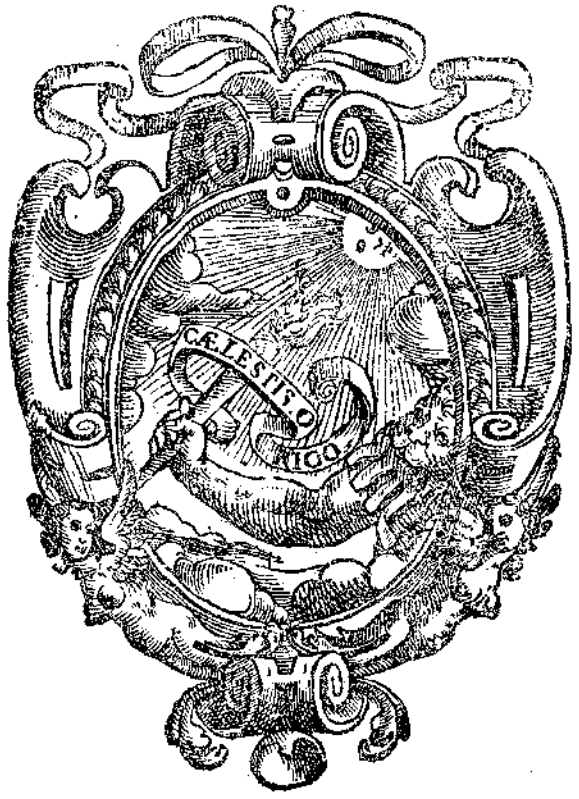

1597

527. AGUILAR DE TERRONES (Francisco).

Sermon qve | predico a la Mages- | tad del Rey D. Felipe nuestro señor en su Ca | pilla Real el Doctor Aguilar de Terrones, | supredicador, en las honras que se hizieron por | la Serenissima Infanta doña Catalina Duque | sa de Saboya: Sabado veynte de Diziembre de | 1597. anos. El qual hizo imprimir don | Francisco de Garnica.

4.º — 20 hs. fols. — sign. *A-E* — todas de 4 hs. — apostillado.

El Texto empieza á continuación del título — la últ. pág. es en b.

El nombre del autor es *Francisco*.

(Bib. de S. Isidro.)

528. ÁLVAREZ (Antonio).

Primera Parte | de la Sylva Espiritval | de varias consideraciones, para entreteni- | miento del alma Christiana. | Compuesta por el Padre Fray Antonio Alvarez, Predicador de la Or- | den del Seraphico padre San Francisco, natural de Bena- | uente, y de la Prouincia de Sanctiago. | Sale esta impression, hecha en Madrid, que ya es la Quinta (sin las demas peregrinas de otros Reynos) agora de nueuo aña- | dida de vna tabla alphabetica de materias: que es de mucha | importancia para poderse los Predicadores aprouechar de | todo lo contenido en el libro, y reduzillo á sus propositos, | como en ella se vera, &c. | Dirigida á Doña Mencia de | Requesens y çuñiga, condessa de Benauente. (E. de la orden de S. Francisco). Con privilegio. | En Madrid, | En casa del Licenciado Varez de Castro, y a su costa. | Año M.D.XCVII.

4.º — 7 hs. de prels. sin fol. y 483 páginas para la primera parte — sign. §, *A-Z, Aa-Gg* — todas de 8 hs., menos § que es de 6 (la h. de Tasa está tirada aparte) y el últ. que tiene 8. — La 2.ª parte de 427 págs. y 36 hs. al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Hh.* todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 10.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 27 Septiembre 1586. — Prorrogación por cinco años á pedimento de Pedro Alvarez, hermano del autor: 6 Marzo 1597. — Lic. del Provincial: Salamanca, 28 Noviembre 1583. — Aprob. del P. Juan del Aguila: Colegio de la Compañia de Jesús de Medina del Campo, 6 Agosto 1586. — Ded. — Prólogo al lector. — Advertencias al lector (de Varez de Castro). — Tasa: Madrid, 30 Octubre 1589. — p. en b. — Texto de la primera parte. — pág. en b. — Port. de la

Segvnda parte | de la Sylva Espiritval | de varias Consideraciones, para entreteni- | miẽto del alma Christiana. | Llega esta segvnda parte | hasta el dia de Pascua de Resurrecion exclusiué, | Contiene Consideraciones para | los seys Domingos de la Quaresma: Para el dia de la Anunciacion de la | Madre de Dios, Conuersion de la Benditissima Magdalena y | dia del Mandato &c. (Grab. en mad.: la Crucifixión y alrededor esta ley impresa: "Revela oculos meos | et considerabo | mirabilia de lege | tva. Psalm. 118.) Con privilegio. | En Alcala, en casa de Iuan Iniguez de Lequerica. | M.D.XCVII.

v. en b. — Texto. — Colofón = *En Alcala. | En casa de Iuan Iñiguez de Lequerica. | MD.XCVII.* — Indice de lugares de la S. Escritura. — Tabla nueva de los lugares comunes que contienen la Sylva en su primera y segunda parte. — Hoja en b.

Las "Adiciones a la Sylva espiritual, y su tercera parte„ se publicaron por primera vez en Salamanca, en casa de Juan Fernández, año 1595. Después, en 1603, se publicó la primera edición del "Primer tomo de la quarta parte de Sylva espiritual, intitulada Miscellaneas„ en Salamanca, por Artus Taberniel.

(Bib. de S. Isidro.)

529. ASTETE (Gaspar de).

(Govierno de la familia y estado del Matrimonio. Madrid, 1597.)

8.º

Así se cita en el Índice de la Bib. de la Universidad Central. El ejemplar que allí se conserva está muy incompleto, y su descripción es esta:

8.º — 384 págs. (falto al fin) y 8 de prels. (falta la port.) — sign. ¶, §, *A-Z, Aa* — todos de 8 hs. menos las de prels. que son de 4.

Port. — Fol. ¶$_3$, Tasa de la 3.ª parte de las obras del P. Gaspar de Astete: Madrid, 28 Marzo 1597. — Suma del priv. al autor por diez años para imprimir "un libro que se intitula Tercera y Qvarta parte de la juventud del gouierno de la familia, y estado del Matrimonio„: Aranjuez, 16 Marzo 1596. — Aprob. del M. Fr. Die-

go de Avila: Madrid, convento de la Trinidad, 6 Marzo 1596. — Aprob. de Gabriel de Campos del libro "Del govierno de la familia, y Estado del Matrimonio, que es la 3.ª parte del libro de la juventud christiana„: Burgos, 27 Febrero 1595. —Aprob. de Andrés de Frías: Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, 5 Marzo 1595. — Lic. del Provincial: Burgos, 7 Marzo 1595. — Ded. á D. Martín de Padilla y Acuña, Adelantado mayor de Castilla, conde de Santa Gadea. — Al lector. — Texto.

El libro 2.º empieza en la pág. 295.

530. AVILES (Franciscus de).

Nova diligens, | ac pervtilis expositio | Capitum, seu legum Prætorum, ac Iudicum | syndicatus regni totius Hispaniæ. | Nvper ab eodem avthore recognitvs | atque à plurimis, quibus scatebat mendis, quanta fieri potuit diligentia perpurgatus, | multisque locis, sub signo stellæ designatis locupletatus. | Avthore Doctore Francisco de Aviles, | oppidi de Mombeltran. Et qui nunç & iam diu à consilio Ducis de Albur- | querque totius regni Nauarræ proregis. | Ad Licenciatvm Arze de Otalora, a | Consilijs Philippi secundi Hispaniarum Regis potentissimi, & causarum ciuilium | definitioni in eiusdem Curia præpositum integerrimum. (E. de a. del Mecenas) Madriti. | In ædibus Petri Madrigal, | M.D.XCVII. Impensis viduæ Blasij de Robles, & Francisci de Robles filij eius.

(Al fin del Texto.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | 1597.

(Al fin de la Tabla.) Madriti | Apud Petrum Madrigal. Anno | 1597.

Fol. — 4 hs. de prels. sin numerar, 314 foliadas y 11 más, sin foliar, de Texto, una en b. y 36 de tabla sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Ss, * — ****** — todas de 8 hs., menos la últ. que es de 4, *Qq* y *Ss* que son de seis — el cuad. de prels. no tiene sign. —á una y dos cols. —la glosa está en latín y el texto en castellano.

Port. — v. en b. — Lic. á Francisco de Robles por una vez para que pueda imprimir este libro "por auer acabado las impresiones anteriores„: Madrid, 9 Julio 1596. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa: Madrid, 22 Abril 1597. — Ded. (del editor). — Texto. — Colofón. — h. en b. — Index, seu repertorium huius opusculi, elaboratus quoq; a me Doctore Francisco Auilles..... — Index earum rerum quæ huic operi denuo accesserunt. — Colofón. — E. del l. = grab. del número 477.

Comprende:

Exposición de los Capítulos de los Corregidores.

Iudicum Sindicatus (fol. 282).

Forma secretæ syndicationis (fol. 302).

El autor añadió al fin la fórmula de la Cédula para nombramiento de Corregidor, otra para el de Juez de residencia, la de la Provisión en que se comete á un Juez particular la residencia del Corregidor y sus oficiales, y la de la Provisión para los Corregidores de las ciudades, villas y lugares de todo el reino de Castilla.

Tercera edición. La primera es de Medina del Campo, 1557, por Mateo del Canto. La segunda de Salamanca, 1581, ex officina Ildefonsi á Terranoua et Neyla, impensis Vincentii á Portonariis.

(Bib. de la Universidad Central.)

531. CASTAÑIZA (Juan de).

Historia | De S. Romvaldo, | Padre y Fvndador de la | orden Camaldulense, que es vna idea y forma | perfecta de la vida solitaria. | Compvesta por el Maestro | Fray Iuan de Castañiza, monje (aunque indigno) de la Religion de san Benito. (Grab. en mad.: la escena del Calvario) Con privilegio. | En Madrid. | Por el Licenciado Castro, | Año M.D.XCVII.

(Al fin.) En Madrid. | Por el L. Castro, | Año 1597.

4.º — 207 hs. fols. (en realidad son 209, pues están repetidos los folios 31 y 32), más 4 de prels., 2 de Índice y una en b. — sign. *A-Z, Aa-Dd*—todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4 — el cuaderno de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 20 Febrero 1597. — Aprob. del Lic. Cervera de la Torre: Madrid, 4 Enero 1597. — Lic. de la religión: San Benito de Silos, extramuros de Sevilla, 18 Enero 1597. — Tasa: Madrid, 21 Marzo 1597. — Erratas. — p. en b. — Texto.—Suma de capítulos.—Colofón.—Hoja en b.

El capítulo primero de esta obra es una dedicatoria al Rey, en la que el autor da cuenta de estar hace años trabajando en componer una historia de la orden de San Benito, con cuyo motivo se le hizo "la peticion tan justa de dos padres Camaldulenses, que han venido a esta Corte, a suplicar a vuestra Magestad les de licencia para introduzir en España su religion tan santa. Dixeronme, que pues en el discurso de la historia se hauia de tratar de su fundador san Romualdo, que fue monge Benito, y entendian que auia ya juntado algunas cosas del santo, y de su religion, que pues andando el tiempo se auia de tratar y incorporar en ella, q̃ se las diesse aora, y se imprimiessen, para que huuiese mas noticia y deuocion al santo Romualdo. Yo temiendo que no llegassen a manos de vuestra Magestad, encogime...., pero considerando q̃ no busca la caridad en credito ni en interes, sino el bien de sus proximos, determine hazer lo que quisieron estos padres, con desseo de que nuestro Señor sea glorificado en este Santo..... „

Las bulas que se insertan en el texto llevan á continuación la traducción castellana, hecha por el mismo Castañiza.

(Bib. de San Isidro.)

532. CASTILLO DE BOVADILLA (Jerónimo).

Politica | para Corregidores | y Señores de vassallos, en | tiempo de paz, y de guerra: y para | Perlados en lo Espiritual, y Temporal entre legos, Iuezes de | Comission, Regidores, Abogados, y otros Oficiales publicos: | y de las Iurisdicciones, Preeminencias, Residencias, y sala- | rios dellos: y de lo tocante á las de Ordenes, | y Caualleros dellas. | Primer tomo. | Avtor el Licenciado Castillo de | Bouadilla, Abogado en los Consejos del Rey don Felipe II. nuestro señor. | Dirigida al mvy alto y mvy poderoso | Catolico Principe de las Españas, y del Nueuo mundo, don | Felipe nuestro Señor. (E. de a. r.) Con Priuilegio, En Madrid, Por Luis Sanchez: | Año M.D.XCVII.

(Al fin.) Madrid, | En casa de Luis Sanchez: Año M.D.XCVII.

Fol.—2 tomos: El 1.º de 1.284 ps., más 92 hs. de prels.—sign. *, *A-P, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Aaaa-Zzz, Zzzz, Aaaaa-Ppppp* —todos los cuads. son de 6 hs., menos *P* (de los prels.) que es de 4.

El 2.º de 68 hs. de prels. sin foliar, más 1.154 ps. y la h. del colofón — sign. *a-l, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Ddddd* — todos de 6 hs., menos *l* que tiene 4 y el últ. que es de 8 — las cuatro primeras hojas de prels. no tienen sign.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 7 Octubre 1597. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor, *Jerónimo* Castillo de Bovadilla, por diez años: Madrid, 1.º Enero 1596. — Ded. — Al lector. — Índice de los libros y capítulos de la primera parte. — Índice de las materias de textos civiles y canónicos desta primera parte. — Índice de las materias que se tratan en esta primera parte de la Política. — Proemio. — Texto (libros I y II). — Port. del tomo segundo:

Politica | para Corregidores | y Señores de vassallos, en | tiempo de paz y de gverra, y | para Iuezes Ecclesiasticos y Seglares, y de Sacas, Aduanas, y de | Residencias, y sus Officiales: y para Regidores, y Abogados: | y del valor de los Corregimientos, y Gouiernos | Realengos, y de las Ordenes. | Segvndo tomo. | Avtor el Licenciado Castillo de |

Bouadilla, Abogado en los Consejos del Rey don Felipe II. nuestro señor. | Dirigida al muy alto y muy poderoso | Catolico Principe de las Españas, y del Nueuo mundo, don | Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) Con priuilegio, En Madrid, Por Luis Sanchez: | Año M.D.XCVII.

v. en b. — Al lector. — Indice de los libros y capítulos desta segunda parte. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — p. en b. — Indice de las materias de los textos civiles, canónicos y reales que se declaran en esta segunda parte. — Índice de las materias que se tratan en esta segunda parte de la Política. — Texto (libros III, IV y V). — Colofón. — p. en b.

Primera edición.

En el Índice de 1632 se manda hacer varias enmiendas en los dos tomos de esta obra.

(Bib. Nacional.)

533. CEUERIO DE VERA (IVAN).

Viaie de la | Tierra Santa, | y descripcion de | Ierusalen, y del santo monte Libano, | con relacion de cosas marauillosas, assi | de las prouincias de Leuanté, como | de las Indias de Occidente: con | vn Itinerario para los | peregrinos. | Compvesto por Ivan | Ceuerio de Vera presbytero, y Acolito de | la santidad de Clemente VIII. (Grab. en mad.: el monte Calvario.) Con Priuilegio, En Madrid, por Luis | Sanchez: Año 1597.

8.º — 170 hs. fols. (en realidad son 172, pues están repetidos los números 95 y 96), más 8 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-V*, — todas de 8 hs. menos la última que tiene 4.

Port. — v. en b. — Tasa á cinco blancas: Madrid, 1.º Setiembre 1597. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Suma del priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 6 Agosto 1597. — Aprob. de Fr. Pedro de Salazar: San Francisco de Madrid, 29 Julio 1597. — Prólogo del autor al lector. — Tabla de capítulos. — Texto.

Prólogo:

" ..... quan confuso y temeroso nauegaba por el anchuroso y no conocido mar Oceano aq̃l animosissimo Colon, en el descubrimiento del Nueuo Mundo, fiado en las remotas noticias que tuuo de aquel piloto muerto, y quan desesperados yuan de jamas boluer a España sus valientes marineros, pues dexando descubiertas ya las Indias, saben todos quan trabajosa les fue la buelta: por lo qual muy pocos se atreuian passar á ellas, y refrenaban la codicia del visible Oro, con el temor del peligroso viaje..... "

Capítulo I:

" ..... Yo naci en la gran Canaria, la qual Isla gano mi bisabuelo el gobernador Pedro de Vera, para los Reyes Catolicos. Y desde allí muy moço passé a las Indias, de donde me sacó la Magestad de Dios nuestro Señor, y de innumerables peligros en que andá los soldados dellas: y passados los quarenta años de mi vida, traxome del secular estado indigno, a la dignidad de Sacerdote. Reparti mis pocos bienes con mis muchos hermanos pobres: viui en España ocho años, y al ceuo general de pretensiones, passados los cinquenta, vine a Roma, admitiome por su Acolito la Santidad de Clemente VIII. Yo mal contento de ver como passauan las cosas en aquella grã Corte, determine boluerme a España: y porque cansado desseaua quietud: y passando algunas horas en vn libro Italiano del viage santo de Ierusalen, en su leccion espiritual, tuue una buena inspiracion, y encomendandola á Dios, mucho mas desseaua su buen effecto. Y porque no me desviassen vanos consejos y temores, hize voto. Pedi licencia al summo Pontifice, el qual encargandome que le encomendasse á Dios en aquellos santos lugares, con alegre rostro me la dio. Y por no hallar compañero, solo con vn vestido pardo, dexando mi ropa en san Adriano, conuento de frayles Españoles, de nuestra Señora de la Merced, comence mi viage. Parti de Roma a veynte y siete de Febrero..... "

Continúa el autor describiendo su viaje, que ocupa casi todo el libro, y al fin pone un Itinerario para los que desearen

hacer la peregrinación á Tierra Santa.

Nada dice de las cosas maravillosas de las Indias de Occidente, como indica en la portada y promete al fin del Prólogo.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro y de D. José S. Rayón.)

534. CONSTITUCIONES.

Constituciones | de los Frayles | de la Orden del | glorioso Doctor | Nvestro Padre San | Hieronymo. (Lámina, que representa al Santo Doctor, grabada en cob.) En Madrid, | En la Imprenta Real. | Año M.D.XCVII.

(Al fin.) En Madrid, | Por Iuan Flamenco. | M.D.XCVII.

4.º — 91 y 133 págs., más 3 hs. al principio de cada uno de los dos tratados, sin numerar — sign. *A-M, a-r* — todas de 4 hs., menos la últ. que es de 6 — á dos cols. — la h. de erratas va tirada aparte.

Port. — v. en b. — Erratas en las Constituciones. — Erratas en el Ordinario. — p. en b. — Prólogo de las Constituciones. — Texto. — Tabla. — Colofón. — p. en b. — Port. del

Ordinario, | segvn el Rito y | Ceremonias de la | Orden de Nvestro Padre | San Hieronymo. | Nueuamente corregido y emendado. (Estampa igual á la de la port. principal.) En Madrid, | En la Imprenta Real. | M.D.XCVII.

— v. en b. — Prólogo. — Tabla de capítulos. — Texto. — p. en b. — Prologus in Regulam S. Augustini Episcopi. — Regula Sancti Augustini. — Prólogo y Regla de S. Agustín (en castellano). — Colofón. — p. en b.

En el Prólogo de las Constituciones se hace constar que fueron hechas en el capítulo general, celebrado en 1594 en San Bartolomé el Real de Lupiana, y que en este Monasterio se conserva el libro original de dichas Constituciones.

(Bib. de S. Isidro.)

535. CRÓNICA.

Coronica del | Esforçado Principe y Capitan | Iorge Castrioto. Rey de Epi- | ro, ó Albania. | Tradvzida de lengva | Portuguesa en Castellano. | Por Ivan Ochoa de la Salde | Prior perpetuo de san Iuan de Letran. (E. del I. = grab. del núm. 472). Con Licencia, | En Madrid, por Luis Sanchez: | Año M.D.XCVII. | A costa de Juan de Montoya mercader de libros.

(Al fin.) En Madrid, por Luis Sanchez. | M.D.XCVII.

Fol. — 207 hs. fols. (en realidad son 205, pues faltan los fols. 99 y 108) más dos de prels. y 3 de tabla al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Cc* — todos de 8 hs. — las dos hs. de prels. no tienen sign. — á dos cols. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa á pedimento de Juan de Montoya: Madrid, 12 Agosto 1597. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Licencia por esta vez á Juan de Montoya: Madrid, 9 Noviembre 1596. — Texto. — p. en b. — Tabla de algunas cosas notables desta Historia. — Colofón.

Marino Barlecio la publicó en latín con el título: "*Historia de vita et gestis Scanderbegi Epirotarum principis. Impressum Romæ per B. V.*„ (¿1508?)

Después de varias impresiones apareció dicho libro algo transformado en esta traducción: "Histoire de Georges Castriot, surnommé Scanderberg, roi d'Albanie, recucillie par Jac. de Lavardin. París, Guill. Chaudiere. 1576.„

Francisco de Andrada la tradujo al portugués, y la publicó por primera vez en Lisboa, 1567, en casa de Marco Borges.

Segunda edición de esta traducción castellana. La primera es de Lisboa, 1588, dedicada por Ochoa de la Salde á D. Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz.

Las ediciones latinas no tienen otra división que la de los 12 libros. Las castellanas llevan epígrafes en los capítulos y además algunas indicaciones en las apostillas.

(Bib. Nacional y de San Isidro.)

536. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

Primera, y Se- | gvnda, y Tercera | Partes de la Araucana de don Alonso de | Ercilla y çuñiga, Cauallero de la orden de | Sãtiago, gẽtilhõbre de la camara de la | Magestad del Emperador, | Dirigidas al Rey | don Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, En casa del Licẽciado Castro | Año de 1597. | A costa de Iuan de Montoya.

8.º — 455 hojas foliadas (la últ. dice por equivocación 445), más 32 de prels. y 13 al fin sin numerar — sign. §-§§§§, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Nnn* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años para imprimir las tres partes de la *Araucana:* San Lorenzo, 13 Mayo 1589. — Erratas. — Priv. de Aragón para imprimir la tercera parte sola ó con las dos anteriores: San Lorenzo, 23 Septiembre 1589. — Tasa: Madrid, 11 Enero 1590. — Priv. de Portugal: Madrid, 30 Noviembre 1589. — Prólogo.

Soneto, anónimo, al autor.
— de Fr. Alonso de Carvajal.
— — Dr. Jerónimo de Porras.
— — Marqués de Peñafiel.
— — Doña Leonor de Iciz.
— — — Isabel de Castro.

Hoja en b. — Elogio del Licenciado Cristoval de Mosquera de Figueroa al autor: Año 1597. — pág. en b. — Ded. — pág. en b. — Texto de la primera parte. — Hoja en blanco.

Port. de la *Segvnda | Parte de la Araucana, | de dõ Alonso de Ercilla y çuñiga: Cauallẽ- | ro de la Orden de Santiago, gentilhõbre de | la camara de la Magestad del | Emperador. | Dirigida al Rey | don Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, en casa del Licenciado Castro. | Año de 1597.*

v. en b. — Al lector. — Texto. — p. en b.

Port. de la *Tercera | Parte de la Araucana, | De dõ Alonso de Ercilla y Çuñiga, Cauallẽ | ro de la orden de Santiago, gentilhombre | de la cámara de la Magestad del | Emperador. | Dirigida al Rey | don Felipe nuestro señor. (E. de a. r.) En Madrid, en casa del Liceciado Castro. | Año de 1597.*

v. en b. — Texto. — Declaración de algunas dudas qué se pueden ofrecer en esta obra. Tabla de las cosas más notables. — pág. y hoja en b.

El autor dice en el prólogo que durante la guerra el tiempo "que pude hurtar, le gasté en este libro, el qual por que fuesse mas cierto y verdadero se hizo en la misma guerra, y en los mismos passos y sitios, escriviendo muchas veces en cuero, por falta de papel y en pedaços de cartas algunos tan pequeños, que apenas cabian seys versos, que no me costó despues poco trabajo juntarlos..... „

Quinta edición del poema de Ercilla completo. La segunda es de *Barcelona, en casa de Sebastian de Cormellas. 1592.* (Al fin.) *Barcelona, en casa de la biuda de Hubert Gotart. 1591.* La tercera también de *Barcelona, Ioan Amello, 1592.* La cuarta, *Perpiñian, Sanson Arbus, 1596.*

En el año de 1597 se publicó en *Anvers,* en casa de Pedro Bellero. (Al fin.) *Antverpiæ, Typis Andreæ Bacxij Typographi iurati. 1597.*

(Bib. Nacional.)

537. GUTIERREZ (JOANNES).

Canonicarvm | vtrivsqve fori, tam | exterioris, qvam inte- | rioris animæ, quæstionum. | Liber primvs et secvndvs. | Avthore D. Ioanne Gvtierrez | Canonico Doctorali Ciuitatensi. | Ad Licenciatvm Pavlvm de | Laguna, Indiarum, totiusq; noui Orbis Præsidem | amplissimum. (E. de a. del Mecenas) Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez, | Anno M.D.XCVII. | Expensis Francisci Lopez Bibliopolæ.

Fol. — 60 hs. de prels. sin foliar y 959 págs. de texto — sign. ¶, *A-G*, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Ooo* — todas de 8 hs., menos *Cc*

que tiene 10 y *G* (de los prels.), ¶ y la últ. que son de 6 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 23 Abril 1597. — Erratas de los dos libros (Juan Vázquez del Mármol). — Ded.: Madrid, 1.º Abril 1597. — Ad Lectorem. — Protestación de fe. — Suma del priv. al autor por seis años para imprimir "este libro que se intitula, primero y segundo libro de las Canonicas questiones.....": Aranjuez, 22 Marzo 1596. — Elenchus capitum. — Index rerum et verborum. — p. en b. — Texto. — p. en b.

En 1617 se publicó el tomo 3.º, *De Matrimonio,* en Salamanca, en casa de Antonia Ramirez, viuda.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

538. ——Tractatvs | de Ivramento | confirmatorio, et | aliis in ivre variis | resolvtionibvs. | Avthore Ioanne Guterrio Ca- | nonico Doctorali Ciuitatensi, ex tertia eiusdem Autho- | ris recogitione. | Quæ recens addita sunt, hoc signo * in margine notantur. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti, Ludouicus Sanchez: | Anno. M.D.XCVII. | Expensis Francisci Lopez Bibliopolæ.

(Al fin.) Madriti, apud Ludouicum Sanchez. | M.D.XCVII.

Fol. — 328 hs. fols., más 32 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-C, A-Z, Aa-Ss* — todas de 8 hs. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor por seis años: Aranjuez, 22 Marzo 1596. — Tasa: Madrid, 2 Setiembre 1597. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Ded. á D. Antonio de Padilla y Meneses, Presidente del Consejo de las Ordenes: Plasencia, 15 Setiembre 1573. — Index jurium quæ in hoc opere declarantur. — Præfatio. — Præfatio (secunda). — Indice de capítulos de la 1.ª parte. — Index alphabeticus. — Texto de la 1.ª parte. — Indice de capítulos de la 2.ª — Texto de la misma. — Colofón. — p. en b.

Esta obra se había publicado antes en Alcalá, año 1589, en casa de Juan Gracián.

(Bib. de la Universidad Central.)

539. MARTÍNEZ DE LEYVA (Miguel).

Remedios | preservativos | y cvrativos, para en | tiempo de la peste: y otras curiosas | experiencias. | Diuidido en | dos cuerpos. | Dirigido al Serenissimo Principe Don Filipe III. hijo del | Catolico Don Filipe II. Rey de España. | Compuesto por Miguel Martinez de Leyua su criado, | natural de santo Domingo de la Calçada. (E. de a. r.) En Madrid, | En la Imprenta Real. | M.D.XCVII. | Vendese en casa del autor, detras de San Felipe.

(Al fin.) En Madrid, | Por Iuan Flamenco. | Año M.D.XCVII.

8.º — 169 hs. fols., más 23 al principio sin numerar — sign. *A-Z* — todos los cuad. de 8 hs. — el primero de prels. no tiene sign. — la foliación empieza en la 8.ª hoja de la sign. *B*.

Port. — "Del autor" (dos quintillas). — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Convento del Carmen de Madrid, 20 Agosto 1597. — Censura del Doctor Salinas: Madrid, 17 Agosto 1597. — Tasa: Madrid, 13 Noviembre 1597. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 27 Agosto 1597. — Tabla. — p. en b. — Ded. — Prólogo al Lector. — Al Lector. — Texto. — Colofón.

Contiene:

1.º Libro de peste.

2.º Regimiento preservativo... (Fol. 82.)

Prólogo:

"..... Quando en Lora, pueblo del baylio de Malta, junto á este Guadalquivir arriba, donde fuí llamado por el Cabildo, vide que los perros comian la carne humana que hallaban por los oliuares, donde se habian ydo los apestados, y los que no lo estaban: y por mi industria se bolvieron al pueblo y se curaron..... Y en Segura de Leon, donde tambien fui lla-

mado acontecio lo mismo..... Pues Vtrera no fue menos vexada, si el Conde del Villar, Asistente que á la sazon era, no la socorriera, con embiarme á mi á repararla, donde hize formar hospitales de enfermos y convalecientes, donde aunque murieron muchos, se libraron muy muchos: y a esta causa como hombre y ministro que tan de cerca se hallo del alarde, pues estuvo dentro de treinta y tres días, sin salir de la estacada: y obligandome la charidad y profession del, he querido sacar a luz este breve tratado, en universal beneficio de todos, y desta no menos insigne que famossisima ciudad de Sevilla, donde ansimismo asisti en el hospital que se hizo en las casas de Colon, con salario de la ciudad, de cinco ducados cada un dia.„

En el primer libro hace la historia de la peste que hubo en España en 1535, Sevilla, 1580, 1581 y 1582, Vtrera, 1583, y otras en varios pueblos de España.

En las quintillas del v.º de la Port. *se anuncia* el autor en la forma siguiente:

Compusole vn Cirujano
Que saca muy diestramente
La muela que esta doliente
Con los dedos de la mano
Que es cosa muy excelente.

Despues que Dios formo Adam
No se ha hallado tal sciencia
Pues se ve por experiencia
Quitar de tan grande afan
Al que tiene tal dolencia.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

540. MATIENZO (IOANNES).

Commentaria | Ioannis Matienzo regii | Senatoris in Cancelleria Argentina Regni | Peru, in librum quintum recolle- | ctionis legum Hispaniæ. (E. de a. del Mecenas.) Cvm privilegio | Mantuæ Carpentanæ, | Escudebat Petrus Madrigal: | M.D.XCVII. | Ex expensis Ioannis de Sarria. | Esta tassado cada pliego a tres marauedis y medio.

(Al fin.) Madriti, | Ex officina Petri Madrigal. | M.D.XCVI.

Fol. — 485 hs. fols., más 2 de prels. sin foliación ni sign. y 73 al fin sin numerar —sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — todas de 8 hs. — á dos cols.

Port. — Al v.º Priv. á Bernardo Matienzo, hijo del autor por cuatro años: Madrid, 16 Febrero de 1595 (el priv. se concedió primeramente en 28 Febrero de 1579 por diez años y después se prorrogó por otros seis). — Tasa: Madrid, 23 Septiembre 1580. — Ded. á D. Antonio Mauriño de Pazos, Obispo de Badajoz. — Texto. — p. en b. — Colofón — p. en b. — Index Commentariorum ordine alphabetico.

Contienen noticias muy curiosas los títulos XIII. *De los pesos y medidas,* XX. *De las casas de la moneda y sus oficiales y exempciones y priuilegios y jurisdicion,* XXI. *De las ordenanzas que han de guardar los oficiales en la labor de la moneda y de sus derechos,* XXII. *Del marco y pesos con que se ha de pesar el oro y plata, y monedas, y lo que se ha de llevar por marcar,* XXIII. *Del contraste y fiel publico,* XXIV. *De los plateros y doradores.*

Segunda edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

541. NAVARRUS (MICHAEL).

Aliqva | ex classicis | autoribus pro Prima, Secunda, | & Tertia classe Grammaticæ | collecta. | Per Licentiatum Nauarrum, Madritanæ | scholæ Præceptorem, | Quæ in sequenti pagella inuenies. (Escudete de la Comp. de Jesús) Cvm Licentia. | Madriti, apud Petrum Madrigal. | 1597.

8.º — 64 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar — sign. *A-H* — todos los cuads. de 8 hs., menos el de los prels. que sólo tiene 4 y carece de sign.

Port. — Al v.º Índice de trozos escogidos. — Aprob. del Maestro Castro, Cate-

drático de Lengua Latina: San Jerónimo de Madrid, 25 Agosto 1596. — Tasa: Madrid, 8 Noviembre 1596. — Erratas. — Licencia al autor por una vez: Madrid, 31 Agosto 1596. — Texto. — p. en b.

Índice al v.º de la Port.:
" Cireronis Epistolæ aliquot selectæ.
„ Æsopi aliquot fabulæ.
„ Dialogi item aliquot Ludouici Viuis.
„ Item Ciceronis de Amicitia, & senectute. „

Al frente de las Fábulas de Esopo, que están traducidas en prosa latina, pone el autor una Dedic. á sus discípulos en dísticos latinos.

Diálogos de Luis Vives:
I. Surrectio matutina.
II. Prima salutatio.
III. Deductio ad ludum.
IV. Euntes ad ludum literarium.
V. Lectio.
VI. Reditus domum & hisus pueriles.
VII. Schola.
VIII. Princeps puer.
IX. Convivium.
X. Corpus hominis exterius.
Primera edición.

En la lic. y Tasa se dice que el Autor era " Catedratico desta villa de Madrid.„

El Licenciado *Miguel Navarro* era Catedrático de latinidad en el Estudio de la Villa de Madrid en 1586.

(Bib. de S. Isidro.)

542. OFFICIA.

Officia | pecvliarivm | festorvm | Abulen. Ecclesiæ | Iuxta rubricas Breuiarij & Missalis Romani, ex | Decreto S. Concilij Tridentini restituti: præcipuè | S. Secundi Episcopi & martyris, ac SS. Martyrum | Vincentij, Sabinæ, & Cristetæ Patronorum, quæ | sanctissimus Dns noster Clemens. VIII. | Pont. Max. approbauit die. iij. Aug. | Anno Domini. 1594. | Pontificatus sui anno Tertio. | Matriti. | Ex Typographia Regia. | M.D.XCVII.

(Al fin.) Matriti. | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVII.

8.º — 38 págs. y una h. en b. — sign. *A-C* — las dos primeras de 8 hs. y la últ. de 4 — á dos cols. y dos tintas.

Port. — v. en b. — Circular del Obispo de Ávila D. Jerónimo Manrique de Lara sobre la concesión y nueva orden de estos Oficios: Ávila, 1.º Marzo 1595. — Bula de la concesión: Roma, 3 Agosto 1594. — Edicto de la Congregación de Ritos: Roma, 5 Abril 1594. — Kalendarium. — Texto. — Colofón. — h. en b.

El ejemplar que tenemos á la vista tiene al fin una nota, en letra de la época, que empieza así: " Octubre. El Primer Domingo de Octubre se ha de hazer conmemoracion de la victoria de la naval...„

(Bib. de S. Isidro.)

543. ORTIZ LUCIO (FRANCISCO).

Compendio | de vidas de Santos | del Nuevo Testamento y fies- | tas principales de Christo nuestro Señor, y de la | Virgen santissima su Madre, y Se- | ñora nuestra. | Nuevamente recopilado y reduzido a vn breve estilo de Flos sanctorum, por Fr. | Francisco Ortiz Lucio Predicador de la Prouincia de Castilla de la | Obseruancia de San Francisco. | Dirigido a Don Pedro Porto- | carrero, Obispo de Cuenca y Inquisidor | Apostolico y General. &c. (Grab. en mad.: la Cruz con una leyenda grab. y otra impresa.) Con privilegio. | En Madrid. | En casa del Licenciado Varez de Castro, y a su costa. | En Mayo de M.D.XCVII. | Esta tassado en catorze reales y siete maravedis en papel.

Fol — 327 hs. fols. (en realidad son 325), más 4 de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — todas de 6 hs., menos la primera, que tiene 4 y la última, que en el ejemplar visto tiene 3, debiendo faltar una h. que quizá estuviera en blanco ó contuviera el colofón — á dos cols.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Francisco de Ayala: S. Francisco de Alcalá,

2 Noviembre 1595. — Aprob. de Fr. Enrique Enriquez: S. Felipe de Madrid, 25 Enero 1596. — Priv. al autor por diez años: Aranjuez, 2 Marzo 1596. — Ded. — Epistola al lector. — Erratas. — Tasa: Madrid, 17 Mayo 1597. — Prólogo. — Texto.—Tabla del Calendario.—¿h. en b?

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

544. PÉREZ DE HERRERA (CRISTÓBAL).

Discvrso del | Doctor Christoval | Perez de Herrera, Proto- | medico de las Galeras de España, en que suplica á | la Magestad del Rey don Felipe nuestro señor, se | sirua mandar ver si conuendra dar de nueuo, ordē | en el correr de toros, para euitar los muchos | peligros y daños que se veē con el que | oy se vsa en estos Reynos.

4.° — 4 hs. fols. — sign. *A*.

Empieza el Texto al pie del título:

"Señor. Considerādo la voluntad y amor con q̄ V. M. mira por el bien de sus vasallos... „

Acaba:

"El qual guarde a V. M. como puede y es menester en sus Reynos, &c. = Doctor Perez de Herrera. „

Nuestro autor se lamenta de que tanta gente perezca en estas fiestas, pues asegura que cada año mueren más de trescientos hombres "*en cuernos de toros*..... siendo tan lastimosa cosa esto, como se vio el Miercoles á 25 de Junio deste año de 97. en la Corte de V. M. auiendo muerto, segun dicen, los toros que en la plaça de la villa de Madrid se corrieron por regocijo y fiesta del gloriosissimo san Iuā, diez personas, y otros dizen, mayor número, fuera de mas de veynte heridos y aporreados que no se sabe en lo que pararan sus vidas y salud, negocio que ha dexado muchos corazones piadosos muy lastimados y con mucho deseo de que V. M., como piadosissimo señor y gran monarca, ponga algun remedio, para que este daño de aquí adelante no sea tan grande.

Y suponiendo quā mal recibido es en la nacion Española, el quitar de todo punto el exercicio de los toros, pues no ha bastado para remediallo el motu propio del santo Pio Quinto..... „

Añade que para ejercitarse en armas y habilitarse para ocasiones de guerra serviría el "jugar cañas y tornear á caballo y á pie, justar y jugar sortija, y hazer mascaras y zuyzas, combatiendo castillos entre Moros y Christianos, como se acostumbra á hazer, luchar y correr palios y trepar por arboles enseuados, á ganar premios quien lo sepa hacer seguramente, y esgrimir y otros exercicios y regocijos á este modo. „

Las razones que los *aficionados* de entonces oponían eran dos: 1.ª que sin las corridas de toros cesaría el uso de la caballería en España: y 2.ª que no se debe privar al pueblo del regocijo universal que tiene con estas fiestas.

El autor propone entre otras cosas, que en cada ciudad no haya mas de una ó dos corridas cada año, y que para otras extraordinarias sea necesario el permiso del Consejo de S. M.; que los toros tengan los cuernos serrados "un palmo cada uno „ ó que se claven "unas bolas de metal huecas, o de madera fuertes en las puntas de los cuernos;„ que "los de á caballo que anden por el coso sean por lo menos seis ú ocho con garrochones;„ que se pongan "algunas medias pipas de madera terraplenadas de arena para socorro de los de á pie;„ que se haga uso de "alanos exercitados para echar á los toros bravos en ocasiones; „ que "en los cosos no entre gente desapercibida para este exercicio de torear, sino señalado número de toreadores muy expertos en ello, con alguna señal de bonete colorado, o otra cosa a proposito para ser conocidos, „ y que las justicias cuiden "tener en los hospitales camas apercibidas y cirujanos con medicinas, y muchos y otros materiales (como se haze en la ciudad de Toledo con cuydado particular) y sacerdotes en una casa cerca de la plaça para confesar á los que estuvieran muriendo luego. „

(Bib. Nacional.)

545. —— Discvrso a la | Catolica y Real | Magestad del Rey D. Felipe nuestro | Señor, en que se le suplica, que cõsi- | derando las muchas calidades y grã- | dezas de la villa de Madrid, se sirua | de ver si conuendria honrarla, y a- | dornarla de muralla, y otras cosas | que se proponen, con que merecies- | se ser Corte perpetua, y assis- | tencia de su gran Mo- | narquia, | Del Doctor Christoual Perez de Herrera, | Protomedico de las Galeras de Espa- | ña por su Magestad.

4.º — 24 hs. fols. — sign. *A-F* — todas de 4 hs.

El texto empieza al pie del título.

Este discurso se divide en dos partes: en la 1.ª trata del asiento de Madrid, su comarca, templos, monasterios y edificios suntuosos que tenía en 1597, y en la 2.ª de las cinco cosas que son necesarias para el ornato y grandeza de la Villa de Madrid, cuales son: " cercarla de muralla y dandole titulo de ciudad, hacerle Iglesia Catedral, y Obispado y acrecentarle el rio que tiene. „

La traza que propone para aumentar el caudal del Manzanares consiste en hacer que entren en su cauce una parte del Jarama y todo el Guadarrama.

Hablando de las ventajas de este proyecto dice entre otras cosas: " Tambien se podria en este rio añadido hazer y fabricar..... algunos molinos de papel, pues cõ los trapos de sola ella y su tierra, y de las ciudades comarcanas se podria hazer de todas suertes, assi para escriuir, como para imprimir, cosa tã necessaria en estos Reynos, usandose tanto estas dos cosas y no auria necesidad de aguardar a valerse de el de Francia, Genova, y otras partes q̃ a tã subidos precios ha valido y vale, sin hallarse algunas veces como cõuiene a tan excesiuo gasto como ay del. „

La fecha de esta impresión debe ser 1597, pues dice el autor que su proyecto del albergue para los verdaderos pobres está aprobado y que se ejecutará " en el verano del año venidero de 98. „

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

546. —— Discvrso del | modo que parece se podria tener | en la execucion para el fundamento conservacion y perpetuidad | de los albergues, y lo demas necessario al amparo de los verdade- | ros pobres, y reformacion y casti- | go de los vagabundos destos | Reynos. | Por el Doctor Christoual Perez de Herre- | ra, Protomedico de las galeras de España | por su Magestad.

4.º — 11 hs. fols. y una en b. — sign. *A*.

Empieza á seguida del tít.:

" Señor. El santo zelo de V. M. en las cosas del seruicio de Dios..... „

Acaba:

" para el aumento y conseruacion de sus Reynos, y defensa de la Santa Fé Catolica. = *El Doctor Perez de Herrera.* „

El objeto de este Discurso se reduce á dar el modo de executar fácilmente la creación de los albergues para el amparo y reformación de los pobres, para lo cual propone á S. M. lo siguiente:

1.º Que lo acordado acerca de este particular se publique y ejecute en las ciudades y lugares principales, en un día fijo, para evitar que los vagabundos se vayan á donde no se haya puesto en ejecución.

2.º Que las pragmáticas se pregonen pronto en la Corte y que se mande en ellas que se ponga en ejecución para el dia de N.ª S.ª de la Encarnación del año de 1598 en todas las ciudades ó villas de consideración " para que en cada una dellas se fabriquen, reedifiquen, ó aderecen los albergues, y todo lo demas necessario para este efecto, y entretanto, con el favor de Dios, se habra ya acabado la fabrica del de Madrid, que ha de ser el mas grande y costoso, por ser obra que se ha comenzado á edificar de su principio, pues en las demas partes se podran adereçar y reedificar casas que hay á proposito para ello, que servian antes de hospitales. „

3.º Que se escriban cartas acordadas á los Prelados y Cabildos eclesiásticos y á los Corregidores y Ayuntamientos, remitiéndoles las instrucciones y encargán-

doles mucho la ejecución de todo, y que avisen lo que se va haciendo, para el día de S. Juan de 1598.

4.° Que se nombre un Protector general de los pobres (indica al Lic. Rodrigo Vázquez Arce, que le ha animado mucho á proseguir este negocio), un Comisario y un Procurador general, en la Corte, á los cuales acudan los demás del Reyno.

5.° Que se nombren en cada lugar jueces particulares, para que hagan ejecutar estas pragmáticas.

6.° Que para la más puntual ejecución de estas pragmáticas por parte de los Corregidores, "se les envíe y ponga por capítulo particular en sus instrucciones, que guarden y hagan guardar inviolablemente lo en ellas contenido."

Folio 10 v.°:

"Hame parecido imprimir estos pensamientos de buen desseo y zelo, aunque de ingenio corto, por ser tan importante el buscar remedio, para que ya que esto se comienza, se prosiga y conserve."

La fecha de este Discurso, posterior á 1595 y anterior á 1598, puede fijarse, atendiendo á lo arriba indicado, en 1597.

(Bib. Nacional.)

547. PINEDA (JOANNES DE).

Commentariorum in librum Iob, adjuncta singulis capitibus sua Paraphrasi, quæ & longioris commentarii summam continet, liber primus. Matriti. 1597.

Fol.

(Nic. Ant.)

El tomo II. se imprimió por primera vez *Hispali, in Collegio D. Hermenegildi Societatis Iesu, excudebat Clemens Hidalgus. cIↃ.IↃc.I.*

548. ROMANCERO.

Flor de varios romances nueuos. Primera, Segunda y Tercera parte. Añadidos muchos Romáces que se han cantado despues de la primera impression. Y corregidos por el Bachiller Pedro de Moncayo. Madrid, Viuda de P. Madrigal, 1597.

12.°

Contiene 215 romances.

(Salvá.)

549. —— Flor de romances diferentes de todos los impresos. Novena parte. Madrid, Juan Flamenco. 1597.

12.°

Esta fué después la novena parte del Romancero General.

(Durán.)

550. SALMERON (ALFONSUS).

Commentariorvm | in Sacrosancta | Iesu Christi Evangelia | Tomvs septimvs, | Qui inscribitur de Parabolis Domini. | Authore P. Magistro Alfonso | Salmerone é Societate Iesv. | Nunc primùm in lucem èditus. | Anno (E. de la Comp. de Jesús) 1597. | Cvm privilegio, | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez: | Anno M.D.XCVII.

Fol. marc. — 367 págs., más 12 hs. de prels. y 18 al fin sin numerar — sign. †-††, *A-Z, Aa-Kk* — todas de 6 hs., menos *Ff* y *Gg*, que son de 8.

Port. — v. en b. — Tasa á 3 maravedis cada pliego: Madrid, 25 Noviembre 1597. —Erratas (Juan Vázquez del Mármol).— Suma del priv. para este tomo por diez años: 12 Julio 1597. — Lic. del Provincial: Madrid, 27 Enero 1597. — Aprob. del Dr. Pedro López de Montoya: 27 Mayo 1597.— Ded. al P. General Claudio Aquaviva. — Bartholomæus Perez..... benigno Lectori salutem. — Catalogus operum Patris Salmeronis. — Tractatuum hujus libri Index. — Ad lectorem candidum Præfatio. — Texto. — Adorno. — Escudo de la Comp. de Jesús. — Index sententiarum Scripturæ Sacræ. — Index rerum. — Registro. — Colofón. — p. en b.

Prólogo al Lector:

" ..... Quorũ operum hic in primis tomus, qui est de Parabolis Domini, quæ in Evangelijs referuntur, exit in cõspectum hominum; non quod hic princeps sit, & initium cæterorum; sed quod ab ipsius scriptoris manibus perfectus magis ad nos effluxerit. Hunc reliqui suo ordine consequentur. „

El P. Bartolomé Pérez fué encargado de preparar para esta impresión el original ms. que había dejado el autor.

Del mismo debe ser, aunque no está suscrita, la Ded. al General Aquaviva.

Primera edición. Los demás tomos de esta colección se publicaron por su orden desde el año 1598 en adelante.

(Bib. de la Universidad Central.)

551. SUAREZ (CYPRIANVS).

D. Cypriani | Soarez*(sic)* socie- | tate Iesv. | De arte Rhetorica libri Tres, ex Aristot. Cicer. | & Quintiliano præcipuè deprompti. | Nunc ab eodem autore recogniti, & multis | in locis locupletati. (E. de la Comp. de Iesús). Madriti. | Excudebat Petrus Madrigal. Anno. | M.D.XCVII. | A costa de la Biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo.

8.° — 288 págs., más 8 hs. de prels. y 40 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Lic. por una vez á Francisco de Robles: Madrid, 18 Agosto 1597. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 26 de Noviembre 1597. — Tasa: Madrid, 3 Diciembre 1597. — Versos latinos de Manuel Alvarez y de Miguel Vanegas al lector. — Prohemio. — Pról. al lector. — Texto. — Tabula. — Index alphabeticus. — pág. y hoja en b.

(Bib. de S. Isidro.)

552. TERESA DE JESÚS (SANTA).

Los libros | de la Madre | Teresa de Iesus | fundadora de los monesterios | de monjas y frayles Carme- | litas descalços de la pri- | mera regla. | En la hoja que se sigue se dizen los | libros que son. (E. de a. r.) En Madrid, | En la Imprenta Real. | M.D.XCVII.

(Al fin.) En Madrid, | Por Juan Flamenco. | M.D.XCVII.

4.° — 4 hs. de prels. y 396 págs. para el primer tratado — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Bb* — otras 4 hs. de prels. y 192 págs. para el segundo — sign. ¶, *Aaa-Mmm* — 218 págs. para el tercero — sign. *aa-oo*.

Port. — Al v.° Índice de los tres tratados. — Censura de Fr. Luis de León: San Felipe de Madrid, 8 Septiembre 1587. — Suma del priv. al Provincial y Orden de Carmelitas descalços por diez años: Bosque de Segovia, 24 Octubre 1587. — Tasa: Madrid, 7 Junio 1589. — Ded. á la Emperatriz Doña María: Madrid, 10 Abril 1588. — Erratas de los tres tratados. — Retrato de la Santa, grab. en cob. — A las madres Priora Ana de Iesus y religiosas, carmelitas descalzas del Monasterio de Madrid, el Maestro Fr. Luis de León. — Texto de la Vida de la Madre Teresa de Iesus. — Colofón = *En Madrid | Por Iuan Flamenco. | M.D.XCVII.*

Port. del

Libro | llamado | Camino de | perfeccion, qve | escriuio para sus Monjas la madre | Teresa de Iesus fundadora de los | monesterios de las Carmeli- | tas descalças, a ruego | dellas. | Impresso confor- | me a los originales de | mano, enmendados por la misma madre, | y no conforme a los impressos, en que fal- | tauan muchas cosas, y otras andauan muy | corrompidas. | En Madrid | Por Iuan Flamenco. | M.D.XCVII.

v. en b. — Argumento general del libro. — Protestación. — Prólogo. — Texto. — Avisos de la Madre Teresa de Iesus para sus Monjas.

Portada del

Libro | llamado | Castillo inte- | rior, o las Moradas, | escrito por la Madre | Teresa de Jesus, fundadora de las | descalças Carmelitas, para ellas. (E. de la Orden) En Madrid, | En la Imprenta Real. | M.D.XCVII.

v. en b. — Prólogo. — Texto. — Exclamaciones, ó Meditaciones del alma á su Dios, escritas por la Madre Teresa de Iesus. — Colofón.

(Bib. de D. Santiago P. Junquera.)

553. VÉLEZ DE ARZIÑEGA (FRANCISCO).

Libro de | los Qvadrvpedes, | y Serpientes terrestres, recebidos en el | vso de medicina, y de la manera | de su preparacion. | Francisco Velez de Arciñega, Boticario en Ma- | drid, y natural de Casarrubios del Mõte autor. | Dirigido a Don | Francisco de Alpharo, cauallero de la Orden | de Calatraua, y procurador | general della. (Dos serpientes devorándose, en el centro una cartela con esta leyenda: "Sibi parat | malũ qui al | teri parat.„ A los lados y en dos lineas verticales esta otra "Virtvte dvce et | comite fortvna.„) Con privilegio. | En Madrid, en casa de P. Madrigal. | Año 1597.

8.º — 13 á 310 págs., más 8 hs. de prels. y 7 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Ii* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Censura de Pedro Pérez de Prado: Madrid, 3 Enero 1597. — Censura del Licdo. Juan de Almaçan: 25 Enero 1597. — Erratas. — Tasa: Madrid, 29 Marzo 1597. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 7 Febrero 1597. — Ded. — Al lector. — Prefación (aquí empieza la paginación con el n.º 13). — Texto (página 38). — Tabla de algunas cosas memorables deste libro.

Prólogo al lector:

"Residiendo en Toledo, amado letor, imprimí el año de. 1593. vn libro en lengua Latina, por ser todo lo que en el trataua de nuestra facultad. Despues de auer venido a esta Corte me pareció ocupar algunos ratos en escreuir esta obra y sacarla a luz en nuestra vulgar.... „

El libro publicado en Toledo año 1593, es el que trata "De simplicium medicamentorum collectione.„

Para la Sinonimia se hace uso de caracteres griegos.

El autor presenta varios trozos de traducción castellana de la *Eneida*, generalmente en octavas, á propósito de varios animales que trata en este libro y de los cuales Virgilio hace mención.

En la portada, dedic. y priv., así como también en la port. del libro publicado en 1593, se llama el autor Francisco Vélez de Arciñega y en la tasa del presente Francisco Vélez de Arciñiega.

(Bib. de D. Manuel Rico y Sinobas.)

554. ZÁRATE (HERNANDO DE).

Primera parte. | De los Discvrsos | de la Paciencia Christiana. | Muy prouechosos para el consuelo de los afligidos en | qualquiera aduersidad: Y para los predicadores | de la palabra de Dios. | Compuestos por el Maestro fray Hernando de çarate, de la orden | de san Agustin, de la prouincia del Andaluzia. | Dirigidos a don Pedro Fernandez de Cordoua, Marques | de Priego, y señor de Montilla, &c. | Van añadidas en esta segunda impression dos tablas muy copio- | sas, que siruen de lugares comunes para predicar. (E. del I. = grab. del núm. 140, y á los lados esta leyenda, explicativa del dicho E. y al mismo tiempo alusiva al asunto de la obra: "Quamlibet durum | Patientia frangit.„) Con privilegio: | En Madrid, | En casa del Licenciado Varez de Castro, y a su costa. | Año M.D.XCVII.

(Al fin del tomo segundo.) Impresso en Madrid, | En casa del Licẽciado Castro. | Año. 1597.

2 tomos en 4.º — el primero con 4 hs. de prels. sin foliación ni sign. y 208 hs. fols. — sign. *A-Z*, *Aa-Cc* — todas de 8 hs. — el

2.º de 268 hs. fols., más 40 de Índices — sign. *a-z*, *Aa-Ll*, §, §-§§, ¶-¶¶¶, todas de 8 hs., menos *Ll*, § (1.º) y §§ que son de 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Alonso de Villanueva: Convento de San Agustín de Osuna, 12 Septiembre 1591. — Aprob. de Fray Diego de Montoya: Osuna, 15 Marzo 1592. — Suma del priv. al autor por diez años: Valladolid, 6 Julio 1592. — Tasa: Madrid, 5 Diciembre 1592. — Al lector. — Pról. — Texto de la primera parte. — Port. de la

Segvnda parte | de los Discvrsos | de la paciencia Christiana. | Compvestos por el Padre | Maestro Fray Hernando de çarate, de la orden | de San Avgvstin, en la Prouincia de | la Andaluzia. | En esta segunda impres- | sion va añadida vna tabla copiosa para | Predicadores. (E. de la port. de la 1.ª parte, sin la leyenda á los lados.) En Madrid, | en casa del Licenciado Varez de Castro, | Año de M.D.XCVII.

v. en b. — Prólogo. — Texto. — Colofón. — Tabla de los Discvrsos. — Protestación de fe. — p. en b. — Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura. — Tabla de sentencias. — h. en b.

Hablando el autor de lo extendida que estaba la doctrina del *Libro del Duelo* dice: "Los niños lo saben de coro, y en sus niñerias lo van poniendo en platica."

(Bib. de la Universidad Central.)

1598

555. AGUILAR DE TERRONES (FRANCISCO).

Sermon qve | predico a la Magestad del | Rey don Felipe Tercero nuestro señor, el Doc- | tor Aguilar de Terrones su Predicador, en las | honras que su Magestad hizo al Catolico Rey | don Felipe Segundo su padre, que sea en gloria, | en san Hieronimo de Madrid, a 19. del mes de | octubre, de 1598. años. Hizole imprimir Barrio | nuevo de Peralta su amigo, por la copia q̃ del dio | Lupercio Leonardo de Argẽsola, secretario | de la Magestad de la Emperatriz nues- | tra señora para que todos gozen | de tanta doctrina.

4.º — 24 hs. fols. desde la primera — sign. *A-F* — todas de 4 hs. — apostillado.

En la plana 1.ª y al pie del título hay una advertencia de Lupercio Leonardo de Argensola al Lector, sigue el Texto del Sermón, que acaba en el recto de la últ. hoja, siendo blanco el v.º

Lupercio advierte que deseando muchos tener este Sermón, ha utilizado una copia para darla á la imprenta, poniéndose "a peligro de que su autor se enoje."

Primera edición.

Poco tiempo después se hizo la segunda, incluyendo este Sermón entre los que coleccionó é imprimió Juan Iñiguez de Lequerica, en 1599.

(Bib. de San Isidro.)

556. AGUSTÍN (SAN).

Las Confesiones de S. Augustín. Traducidas por Pedro de Ribadeneyra. Madrid, 1598.

Dos tomos. — El segundo contiene las Meditaciones, Soliloquios y Manual del mismo Santo, traducidos también por el P. Ribadeneyra.

(Nic. Ant.)

Segunda edición.

En la *Bibliotheca Doctoris Gabrielis Sora* se cita esta edición y se añade que su tamaño es 16.º

557. ALBERTO (LEÓN BAPTISTA).

El Momo. | La Moral y | mvy graciosa histo- | ria del Momo: compuesta en Latin por | el docto varon Leon Baptista Al- | berto Florentin. | Traduzida en Castellano por Agustin de |

Almaçan, hijo del Doctor Almaçan, | Medico de su Magestad. | Dirigida a la ilustrissima señora doña | Maria de Mendoça, señora de las vi- | llas de Torres y Canena, &c. | Es obra muy graciosa, y no menos prouecho- | sa para los Principes y señores, y para qual- | quier calidad de personas. La qual artificiosa | y moralmente enseña, como cada vno se ha | de auer en la gouernacion del Rey- | no, Estado, o Familia. | En Madrid, | En casa del Licenciado Castro. | Año 1598.

(Al fin.) En Madrid, | En casa del Licencia | do Varez de Castro, | Año de M.D. | XCVIII.

8.º — 239 hs. fols., más 32 de prels. y 19 al fin para el colofón y tabla — sign. §-§§§§, *A-Z, Aa-Gg*, ¶-¶¶¶ — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 2.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 21 Julio 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 16 Junio 1598. — Lic. por una vez al Licenciado Várez de Castro: Madrid, 28 Febrero 1598. — Ded. del traductor á Doña María de Mendoza. — p. en b. — Soneto de D. Juan Hurtado de Mendoza en loor de la obra y del traductor. — Agustín de Almazán al benigno Lector. — Protestación del autor. — Prohemio del autor. — El Maestro Alexío Venegas al benéuolo y pío Lector (en los titulillos: *Exposicion de la obra | por el Maestro Venegas)*: 1.º de Agosto, en Madrid, M.DLII. — h. en b. — Texto (4 libros). — Aprob. del Maestro Venegas: Madrid, 6 Junio 1592. — Colofón. — p. en b. — Tabla.

El Maestro Venegas dice en la *Exposición de la obra*: "..... Aunque Agustin de Almaçan su interprete fidelissimo, varon por cierto tan docto en Latin y Griego, como en letras, que dizen humanas, y por este titulo digno de ser animado para escribir cosas dignas de tales estudios, es uno en esta parte tan copioso, que moralizo por diuision de capitulos, lo que el autor entendio debaxo de vna corteza de vn cuento continuado..... „

Lo mismo advierte el traductor en la Dedicatoria.

Aprob. del Maestro Venegas: " Yo he visto estos quatro libros del Momo, que debaxo de poesia juglar tratan de alta philosophia moral. E digo q̄ con las enmiendas, que yo en el tengo hechas, es vn libro muy vtil y prouechoso, no menos a los principes que a los subditos. Las emendaciones no son faltas del interprete, que muy bien y fielmente trasladó estos libros, mas fueron incurias del autor, cuyas enmiendas fueron necessarias al libro..... „

La primera edición de esta traducción es de Alcalá de Henares, 1553, á 10 de Enero, por Joan de Mey Flandro, y al pie de la portada se lee: *Vendese en Madrid, en casa de Juan de Medina, librero,* lo cual contribuiría á que Nic. Ant. creyera en una edición de Madrid *Apud Joannem de Medina. 1553.*

(Bib. Nacional.)

558. ALCOZER (Fr. Francisco de).

Confesionario breve. Madrid, 1598.

8.º

Se había impreso antes en Salamanca, año 1572, y en Córdoba, año 1592.

(Nic. Ant.)

559. ANGELERIUS (Quinctus Tyberius).

Qvincti Tyberii | Angelerii | Epidemiologia | sive Tractatvs | de Peste, | ad regni Sardiniæ | Proregem. | Accedit in hac secvnda editione | eiusdem authoris Apologia, lucubrationes plurimæ ipsius, & | aliorum exquisitissima remedia: Thucydidis historia, Lacunæ | compendium: & per epistolam institutiones regiminis, | quo facilius intelligerentur eo idiomate | quo fuere receptæ. | Matriti, | Ex Typographia Regia. | M.D.XCVIII.

(Al fin.) En Madrid, | Por Iuan Flamenco. | Año de 1598.

8.º — 104 hs. fols. y 8 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-N* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor por seis años: San Lorenzo, 18 Octubre 1597. — Tasa: Madrid, 12 Enero 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Nicolaus Bocangelinus Q. Tyberio Angelerio. — Q. Tyberii A. Apologia pro suo opere, et de historiæ conditione al Ludovicum Mercatum. — Proloquium. — Texto. — Colofón. — pág. en b.

Contiene:

1.º Epidemiologia.

2.º Præsidia contra pestem.

3.º Pestilentis status descriptio ex libro II. Belli Peloponnesiaci Thucydidis.

4.º Compendium præcautionis et curationis pestilentis morbi á Lacuna.

5.º Regimiento en tiempo de peste.

6.º Auisos y Instruciones en tiempo de peste.

Este último tratadito está en castellano, dedicado á D. Juan de Zúñiga, conde de Miranda, y fechado en Madrid á 20 de Septiembre de 1597.

Primera edición.

(Bib. Nacional y de la Facultad de Medicina.)

560. ANTONIO (Francisco).

Consideraciones | sobre los | Mysterios del | Altissimo sacrificio de la | Missa. | Repartidos en quatro libros, con los quales tambien | se ponen muchos frutos y milagros de la Missa, y del | santissimo Sacramento, y del Agua Bendita, y de las | Imagenes y Reliquias de los Santos, y de | la señal de la Cruz, y del | Agnus Dei. | Por el Padre Francisco | Antonio de la Compañia de Iesus. | Dirigidas a la S. C. R. M. | de la Emperatriz. (E. de la Comp. de Jesús.) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | 1598. | A costa de Miguel Martinez.

4.º — 265 hs. fols., más 8 de prels. y tres al fin sin numerar — sign. *, *A-Z*, *Aa-Żz*, *Aaa-Yyy* — todas de 4 hs., menos * que tiene 8 — apostillado.

Port. — v. en b. — Erratas: Madrid, 22 Abril 1596. — Lic. del Provincial: Oropesa, 31 Enero 1595. — Censura del Dr. Pedro Fernández de Castillo: Madrid, 4 Mayo 1595. — Suma del priv. al autor por diez años: 10 Mayo 1595. — Ded.: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 24 Abril 1596. — Al lector. — Texto (4 libros). — Tabla.

Segunda edición. La primera es de Madrid, 1596.

(Bib. Nacional.)

561. ARFE VILLAFAÑE (Juan de).

Quilatador, | de la plata, oro, y pie | dras, conforme a las leyes Reales, y | para declaracion de ellas. (E. de a. r.) Hecho por Ioan de | Arphe Villafañe natural de Leon, Esculptor | de oro y plata, Ensayador mayor de la casa de la mo- | neda, en la Real y antigua casa | de Segouia. | Dirigido a la C. R. M. del Rey D. Phelipe. Tercero. | nuestro Señor. | Impresso en Madrid, en casa de Gui- | llermo Drouy. Año. 1598.

8.º — 16 hs. prels. y 214 fols. (después del fol. 199 todas las hs. están equivocadas) — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Hh* — todas de 8 hs., menos la últ. que es de 4.

Port. — Al v.º Aprobacion, en los ensayes, de Pedro Luis de Torregrosa: Madrid, 16 Octubre 1595. — Aprob., en las joyas, de Bernardino Magno: Madrid, 27 Octubre 1595. — Aprob., en las leyes, del Licdo. Melchor de Molina: 5 Noviembre 1595. — Priv. al autor por diez años: El Pardo, 15 Noviembre 1595. — Retrato del autor grab. en mad. con esta leyenda: "IOAN DE ARPHE. Æ 50„ — Versos latinos de Andrés Gómez de Arce al lector estudioso. — Ded.: Madrid, 16 Noviembre 1598. — Discurso á los lectores. — Tabla. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 25 Noviembre 1598. — Tasa á cinco blancas pliego: Madrid, 9 Diciem-

bre 1598. -- Redondillas del Licdo. Juan Beltrán de Benavides, marcador mayor de Castilla, en loor del autor. — Libros que en esta obra se contienen. — p. en b. -- Título del libro primero. — Marca tipográfica del autor:

Texto (cinco libros). — E. del I.

Discurso á los Lectores:

"Hallandome en Valladolid el año passado de mil y quinientos y setenta acabando la Custodia de la Cathedral de Avila, que fue entonces quando se fundo la casa de la Moneda de aquella ciudad, se ofrecio con esta ocasion hablar muchas veces con los oficiales que vinieron á ella y con algunos afinadores de oro, sobre el orden de ligar estos metales para reducirlos á las leyes que en estos Señorios se labran, que son de plata de onze dineros y quatro granos, el vellon de quatro granos, y el oro de veynte y dos quilates. Y con la mucha pratica y esperiencia que tenia desto, y por las razones que dello daban, conoci no estar bien fundados en las causas originales desta sciencia. Pues para que una cosa tan importante se supiesse generalmente, ordene el quilatador de plata y oro, y piedras, porque esto y el orden de tassar las joyas fuesse notorio á todos.....

Luego adelante los años de ochenta y cinco y ochenta y seys, estando en Sevilla haziendo la Custodia de la Iglesia Metropolitana de aquella ciudad, se ofrecieron en estos Reynos algunos pleitos y diferencias, sobre la moneda de plata y oro que se hallaba falta de ley y peso: y por ser negocio tan importante mando su Magestad viniessen á la Corte los ensayadores de las casas de moneda, y haziendoles hazer las experiencias que ellos quisieron delante de ministros que su Magestad nombró para ello, se halló tanta disconformidad entre los ensayadores y tan poca sciencia y firmeza en algunos dellos, que fue necessario despues de averse ventilado entre personas de experiencia y peritos en el arte, que su Magestad mandasse ordenar nueva ley, para lo que adelante se ha de guardar en la forma de los ensayes y peso de la moneda y feble de ella, y en el hundir de las zizallas.....

Estando algun discurso de tiempo haciendo las Custodias de Valladolid y Burgos, fue su Magestad servido de hacerme merced del oficio de Ensayador de la Real y antigua casa de Segovia, cuya ocasion me obligó á publicar este nuevo Quilatador de la moneda, para que los Ensayadores y marcadores de plata sepan á lo que estan obligados, pues con esto les será facil traer la Plata y Oro siempre justos á la ley.....„

Fol. 14:

"..... Esta ley *(de la plata)* de once dineros y quatro granos, se ha usado siempre en estos reynos de Castilla y Leon, en los Reales y piezas que se labran entre plateros, porque de esta ley se han hallado todos los reales de los Señores Reyes, Don Pedro, y Don Enrique, y los demas que sucedieron, cuyas monedas he yo tenido y ensayado. Y en la plata que dexaron á las Iglesias ellos y otras personas poderosas y devotas, cada uno en su tiempo, que muchas piezas de ellas duran hasta hoy, se veen tambien de la misma ley, y lo he esperimentado en muchas que he deshecho y hundido, para hazer las Custodias que he hecho para las Iglesias de Avila, Sevilla, Valladolid y Burgos, y Antonio de Arphe, mi padre, la halló en un Santiago antiquísimo, que deshizo en Santiago de Galizia, para hazer la Custodia de aquella Iglesia, el año de mil y quinientos y quarenta. Y Enrique de Arphe, mi Abuelo, para las Custodias que hizo en Leon, Toledo y Cordova tambien deshizo infinitas cosas antiquísimas y todas de esta ley.„

Fol. 66 v.°:

"..... Estas pesas y señales *(del oro)*

son las que mandaron hacer los señores Reyes Católicos, en las Cortes de Valencia, año de 1488 á Pedro Vegil, que debió de ser quando se le entregaron las pesas de Toledo, y el marco de Burgos, que tuvo en su poder algunos años. „

Fol. 114. De los Diamantes:

"..... Labranse con otros Diamantes, y con el polvo que sale de unos y otros, hasta ponerlos en el talle que quieren, y despues se pulen en rueda de azero templado, con azeyte y el polvo que sale dellos, y como lo he visto en Lisboa, y en Sevilla, y aqui en Madrid, todo se haze á costa de mucho tiempo..... Hanse visto algunos grandes; pero en perfeccion de color y grueso, el mayor que se ha visto, es el que tiene el Rey nuestro señor, en un joyel, que será de grandeza de castaña, puesta en quadro, y otro que está aora en Portugal, en poder del señor de Cascaes, que será mayor que gran castaña, y es por labrar. „

Fol. 133. De las Perlas:

" Ninguna se ha visto en perfeccion mayor que la que tiene su Magestad, que llaman la peregrina, por no hallarle compañera, que será como azeytuna de Cordova, y de buen Oriente. „

El E. del impresor es el siguiente:

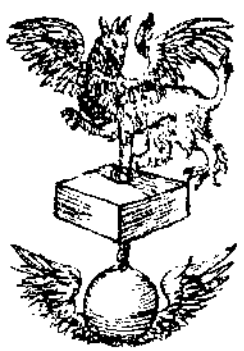

Segunda edición, muy aumentada. La primera es de Valladolid, Alonso y Diego Fernández de Córdoba, 1572, en 4.º

(Bib. Nacional.)

562. ASIENTO.

Assiento y me- | dio general, tomado con los hombres de negocios | comprehēdidos en el decreto de. 29. de Noviembre, | de. 1596. Y con Hector Picamilo, Ambrosio Espi- | nola, Francisco de Maluenda, y Iacome de Gri | maldo, sus Diputados por si, y en nombre dellos, so- | bre la paga de lo que se les restó deuiendo hasta el di | cho dia del decreto, sobre quatro millones y quinien | tos mil escudos que han de proueer en Flandes, | y dos millones y setecientos mil duca- | dos en estos Reynos.

Fol. — 16 hs. fols. — sign. *A-D.*

Empieza:

" El Rey. Por quanto habiendo considerado el estado de mi hazienda, y quan empeñado esta mi Real patrimonio..... „

Acaba:

" Fecha en Madrid, a catorce de Hebrero, de mil y quinientos y nouenta y ocho año. = Yo el Principe. „

El *Asiento* acaba en el fol. 12 con la fecha antes copiada. — En el fol. 13 empieza la

Declaracion de | la forma en que los hombres de negocios compre | hendidos en el medio general que se ha tomado | con ellos el dia de la fecha desta, han de poder | pagar a sus acreedores las deudas causadas antes | del decreto de. 29. de Noviembre, de. 1596.

Por este asiento y medio general quedan reconocidos los créditos que dichos banqueros tenían contra el Estado, se les asigna un interés de 1 % y se responde y obliga al pago con estas garantías: 1.º el dinero que está en la Tercera, procedente de la flota de Indias de 1597, 2.º el servicio ordinario y extraordinario de 1597, 98 y 99, 3.º el servicio de los naturales del Reyno de Granada, 4.º lo procedido de la venta de oficios, 5.º el dinero que viniere de Indias en las flotas, y 6.º el que produzcan la Cruzada y Escusado.

En este asiento se hace relación de los banqueros, cuyo poder tenían los cuatro

arriba dichos y se ve que casi todos son estrangeros, y por los apellidos, genoveses.

(Bib. Nacional.)

563. —— Este es traslado bien y fiel- | mẽte sacado, del asiento y medio general, q̃ por mãdado de su | Magestad se ha tomado con Hector Picamiglio, y Ambro- | sio Espinola, y Francisco de Maluenda, y Iuan Iacome | Crimaldo, diputados que son de los hombres de negocios, com- | prehendidos en el decreto que se publico en veinte y nueue de | Nouiembre del año passado de mil y quinientos y nouenta y | seys. que esta escrito en papel, y firmado del sereníssimo Princi- | pe don Felipe nuestro señor en nombre de su Magestad, y re- | frendado de Christoual de Ypeñarrieta Secretario de su Ma- | gestad, y señalado de los Señores Presidentes de los Consejos | Real, y de Hazienda, y otros ministros suyos, segun por el pa | recia, y al pie deste yra declarado.

(Al final.) El qual dicho traslado del dicho assiento y medio general desuso in- | corporado, yo Pedro de Velasco escriuano del Rey nuestro señor, hize sa- | car del dicho assiento y medio general, y le corregi e concerte con el origi- | nal. En la villa de Madrid, a dias del mes de Hebrero, de | mil e quinientos y nouenta y ocho años. Testigos que fueron presentes a | lo ver corregir e concertar con el dicho assiento general.

Fol. —18 hs. fols. —sign. *A-I* —todas de 2 hojas.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

564. BARROS (Alonso de).

Proverbios | Morales de | Alonso de Barros, cria- | do del Rey N. S. | Dirigidos al R^mo^ Señor | D. Garcia de Loaysa Giron, Arçobispo de | Toledo, Primado de las Españas, y del | Consejo de Estado del Rey N. S. (E. de a. del Mecenas) Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez: Año 1598.

8.º —8 hs. de prels. sin foliar y 60 fols. —sign. ¶, *A-H* —todas de 8 hojas menos la últ. que es de 4.

Port. —v. en b. —Tasa: Madrid; 10 Octubre 1598. —Erratas (Juan Vázquez del Mármol). —Suma del priv. al autor por seis años: San Lorenzo, 9 Septiembre 1598. —Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Convento de N.ª Señora del Carmen de Madrid, 28 Agosto 1598. —De Lope de Vega Carpio al Autor (seis redondillas). —Elogio en alabanza de los Proverbios que ha escrito Alonso de Barros, criado de su Magestad, por Hernando de Soto, Contador de su casa de Castilla. —Prólogo de Mateo Alemán, criado del Rey. —Ded. suscrita por el Autor. —Texto. —pág. en b.

Fol. 1:

"Proverbios morales de Alonso de Barros criado del Rey nuestro señor, Donde se prueua quanto engaño recibe la vista, y la esperanza de las cosas humanas, pues ay pocas que sean tales como parecen, y ninguna donde descanse el desseo.

1 Quanto mas lo considero
Mas me lastima y congoja
2 Ver que no se muda hoja
Que no me cause algun daño:
3 Aunque si yo no me engaño,
Todos jugamos un juego,
4 Y un mesmo desassossiego
Padecemos sin reposo.
5 *Pues no tengo por dichoso*
Al que el vulgo se lo llama,
6 *Ni por verdadera fama*
La boz de solos amigos."

Acaba (fol. 60):

"1061. *Ni mas seguro consejo,*
Que mirar siempre a la fin.
1062. Y pues llega el san Martin
del mayor y del menor,

Cada uno en su dolor
se consuele, que no ay mal,
A quien le falte su igual,
y seran sus duelos menos
medidos con los agenos.„

El Texto consta de 1.057 proverbios, numerados al margen, impresos en letra cursiva y la Introducción y final en letra redonda. Cada proverbio consta de dos versos, que con el antecedente y consiguiente forman dos dísticos, ofreciendo la particularidad de que todos, menos el primero, empiezan por la palabra *Ni*. El reclamo que llevan todas y cada una de las planas resulta en esta obra completamente inútil, pues en todas es dicho monosílabo *Ni*.

Lope de Vega dice en loor del autor:

Este libro es un Diamante
Pequeño en la cantidad:
Pero en lo que es calidad,
No conoce semejante.

—

Este que es de todos cifra
Nos ha dado ciencia infusa,
Y aunque es cifra, no es cõfusa:
Que solo verdades cifra.

—

Es un lenguage Lacon,
Que al Ethnico quiere mal,
Es un alma sustancial,
Sin cuerpo de dilacion.

—

Filosofico tesoro,
Que los libros ha quemado,
De cuya seda ha sacado
Solo, y acendrado oro.

—

Un espejo con vislumbres,
De verdad y razon clara,
En que vee el alma la cara,
De su conciencia y costumbres.

—

Es en desnuda verdad
Eraclito cortesano,
Y Democrito Christiano
Que llora, y rie su edad.

Este último pensamiento debió mover al Maestro Ximenez Patón á poner el título de *Proverbios morales, Heraclito de Alonso de Barros, Concordados por Bartolome Ximenez Paton*, cuando publicó dicha obra en Baeza el año 1615.

Hablando de Barros dice en los prels. de dicha obra el Maestro Patón: "De nuestro Español puedo decir que con haber sido tan enemigo de poesia el Rey *(Felipe II)*, recibió particular contento y gusto con la de estos Proverbios, y aun mostró que lo tenia en que los otros sus criados los tomasen de memoria. Y tambien que ningun doctor moderno se ha visto tan presto citado, y de escritores los mas graves de su tiempo, como lo es el presente. „

Prólogo de Mateo Aleman al lector:

"..... Sacara de aqui la vista deleyte, musica el oido: el corazon consuelo, y el deseo reposo, y este centro de verdades, al sabio servira de relox, al inorante de despertador, al moço de freno, al hombre de espuelas, al viejo de entretenimiento, al caminãte de alivio, y a todos en general de un claro espejo. Y aunque sea este lugar el de las alabanças, donde los amigos deben empeñarse, no me es necessario; pues al autor publicã sus escritos, tantos, y tan elegantes, entre los quales resplandece aquella filosofia cortesana q̃ compuso, digno titulo de tal obra, no obstante que tambien la pudieramos llamar desengaño de pretensores: porque alli representa vivamente, quanto en esta Corte (y en todas) padecen los miserables que a ellas vienen, y el camino que han de tomar para llegar con felicidad al puerto de sus desseos; obra estudiosissima, meritamente suya qual es. Presto te satisfaras, que ni aqui te engaño, ni de las otras adulo: antes he sido corto, mas lo que faltare mi pluma y al desempeño desta palabra, satisfara con sus obras Alonso de Barros, oyelo atentamente. Y si, como es verdad, mi amigo es otro yo, y nosotros lo somos tanto reciprocamente (como a todos es notorio) la merced que le hicieres en amparalla, (como dignamente lo merece) yo tambien la recibo, y á los dos igualmente nos ganas por ello en tu servicio. Vale amice. „

Como ejemplo del modo con que está hecho este libro, copiaremos algunos Proverbios:

301 Ni ay donde se acerque el fin,
como a la cosa madura,
302 Ni mas triste desventura,
que la que es sobre alegria.
303 Ni dadiva muy tardía
que se estime por lo que es.
304 Ni amistad por interes,
que pueda mucho durar.
305 Ni quien guste de tratar,
con amigo que empobrece.
. . . . . .
. . . . . .

Primera edición.

(Librería de D. Gabriel Sánchez.)

565. CABRERA (ALONSO).

Sermon | qve predico el | maestro fray Alonso Cabrera, pre | dicador de su Magestad, a las hon- | ras de nuestro señor el serenissimo | y Catolico Rey Filipo segundo que | esta en el Cielo: que hizo la vi- | lla de Madrid en santo Domin- | go el Real vltimo de Otu- | bre. 1598.

4.º — 32 hs. en todo — sign. *A-H* — todas de 4 hs.

En la misma plana del título arriba copiado empieza el Sermon:

"Aunque los hombres ciego.....„

En la parte histórica este Sermón se reduce á comparar los hechos de Salomón con los de Felipe II, deduciendo en todos y cada uno esta consecuencia:

"Ecce plus quam Salomon hic.„

Primera edición, que debió imprimirse en Madrid el mismo año 1598. En el año siguiente se imprimió de por sí en Roma en casa de Luis Zannetti, y en Madrid en la colección que publicó Juan Iñiguez de Lequerica.

(Bib. de S. Isidro.)

566. CARRILLO (ALPHONSUS).

Tractatus de Peste. Matriti. 1598.

8.º

(Nic. Ant.)

567. CÉDULA REAL.

(Real Cédula de Felipe II estableciendo una Milicia general.)

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign. — la 2.ª está en b.

Empieza: *El Rey. — POR Quanto yo he mandado, que para defensa y seguridad destos Reynos, se establezca en ellos vna milicia general.....*

Acaba: *Dada en Madrid, á 25 Enero, de 1598. años — Yo el Principe. — Por mandado del Rey nuestro señor, su Alteza en su nombre.*

Se manda que los hombres de diez y ocho á cincuenta años sean los que en dicha milicia hayan de servir, y se les conceden varios privilegios y exenciones, como tener y traer armas, no ser apremiados á embarcarse para servir fuera de España, no ser presos por deudas contraídas después de filiados, &.ª&.ª

A esta Cédula acompañaba una *Instrucción* para cada uno de los encargados de plantear y establecer dicha milicia en los distritos en que se había dividido el Reyno.

La del distrito de Toledo empieza así: *El Rey. Don Luys de Peñalosa; auiendo resuelto, que se establesca en estos Reynos vna milicia general.....*

Acaba en la misma forma que la Real Cédula anterior.

(Bib. de Fomento.)

568. ——— (Real Cédula de Felipe II restableciendo la buena disciplina militar.)

Fol. — 6 hs. sin numerar — sign. *a*.

Empieza: *El Rey. — A viendo entendido, que la buena disciplina militar que solia auer en la Infanteria Española se ha ydo relaxando.....*

Acaba: *Dada en San Lorenco a ocho de Agosto de mil y quinientos y nouenta y ocho años. — Yo el Principe. Por mandado del Rey nuestro señor su Alteza en su nombre.*

Contiene 50 artículos numerados.

(Bib. de Fomento.)

569. CORTÉS (JERÓNIMO).

Lvnario | Nuevo, Per- | petvo, y general, y | Pronostico de los tiempos, vniuersal. Con | tiene admirables y varios secretos de naturaleza; | con algunas elecciones de medicina, nauegacion | y agricultura: y vn regimiento de sanidad muy | curioso, sin otras cosas de consideracion y proue- | cho con los señales de vientos, luuias, terremotos | tempestades, y serenidad. Todo reuisto y añadido | en esta tercera impresion por el mismo au | tor Geronimo Cortes, natural de | Valencia. (Grab. en mad.: rueda de las letras dominicales). En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año 1598. | A costa de Juan de Sarria.

8.º — 153 hs. fols. (en realidad son 151, pues no constan los folios 105 y 122) y una al fin sin numerar — sign. *A-T* — todas de 8 hs. — con algunos grabs. en mad. intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — Erratas. — Tasa: Madrid, 23 Octubre 1598. — Ded. al Maestro Cristóbal Colón, Visitador general del Arzobispado de Valencia. — Al lector. — Texto. — p. en b. — ¿h. en b.?

La tasa se dió á pedimento de Juan de Sarria, mercader de libros, vecino de Alcalá de Henares.

El texto comprende:

Lunario perpetuo dividido en 3 partes.

Regimiento de Sanidad muy util y necessario para conservar la salud, y alargar los dias de la vida, sacado de la medicina de Avicenas, medico peritissimo.

Tratado de cosas particulares y secretos admirables de naturaleza.

Reglas y avisos astronomicos, para que pueda saber cada vno, cuando le será prouechoso, o dañoso, dar principio a qualquier obra de manos, de pies, o de palabras.

Tratado breue de algunas cosas particulares que los Sumos Pontifices han instituido.

Virtudes del Agnus Dei.

Al tratar de los vientos dice el autor: "Assi mesmo las librerias y escritorios deuen recibir la luz por la parte Oriental, para que esten limpios de moho y polilla."

Para los cálculos astronómicos toma como base el meridiano de Valencia.

El autor somete á la aprobación de la Iglesia todo lo que dice en este tratado, que efectivamente fué tachado de muy supersticioso en muchos pasajes, que se mandan expurgar en los Indices posteriores.

El ejemplar que hemos visto no está castrado.

La 1.ª edición es de Valencia, 1596, y así consta del texto de esta 3.ª, pues en muchos pasajes, al computar siempre parte del año 1596, "en que se hace esta impression." Además, al hablar de las conjunciones y oposiciones de la Luna, parte del año 1596 y llega hasta el 1614.

La segunda será probablemente la de Barcelona, 1598.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

570. ——— (Phisonomia y varios secretos de naturaleza: Contiene cinco tratados de materias diferentes. Compuesto por Hieronymo Cortes natural de la ciudad de Valencia. Madrid. En casa de Pedro Madrigal. 1598.)

8.º — 120 hs. fols. en todo — sign. *A-P* — todas de 8 hs.

Port. — Tasa: Madrid, 18 Setiembre 1598. — Fe de Erratas: Madrid, 7 Setiembre 1598. — Memorial de lo que contiene el presente libro. — Licencia á Juan Pérez, mercader de libros en Madrid, por una vez: Madrid, 17 Agosto 1598. — Ded. al Maestro Cristóbal Colón. — Al lector. — Autores de quienes se ha sacado la presente obra. — Texto, que comprende los tratados siguientes:

1.º Fisonomía natural del hombre.
2.º Virtudes del romero.
3.º Propiedades del aguardiente.

4.º Secretos de naturaleza.
5.º De la región elemental y celeste.

El ejemplar que hemos visto está falto de portada.

Hemos tomado el título de la edición de Barcelona, Jerónimo Margarit, 1614, y el pie de imprenta del libro de la Hermandad de los impresores de Madrid, en el cual al anotar las entradas del año 1598 dice: *4 de Octubre: de capilla de casa de Maria Rodrigues* [1] *de la Phisonomia y un Porqué siete reales.*

(Bib. de D. Manuel Rico Sinobas.)

571. GUTIERREZ (JOANNES).

Practicarvm | Qvaestionvm circa | leges regias Hispaniæ | Primæ partis Nouæ Collectionis Regiæ | Libri dvo. | Avtore D. Ioanne Gvtierrez, Ca- | nonico Doctorali almæ Ecclesiæ Ciuitaten. Iurisconsulto clarissimo. | Ad Philippvm II. Regvm Maximvm | Catholicvm, Hispaniarum, & Indiarum in Oriente | & Occidente Dominatorem. | Cum duplici Indice, altero Legum Regni, altero materiarum. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez: | Anno M.D.XCVIII. | Expensis Francisci Lopez Bibliopolæ.

(Al fin.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez: | Anno M.D.XCVIII.

Fol. — 40 hs. de prels. sin numerar — sign. *A*, ¶¶, *A-D* — todas de 4 hs., menos *A* y *B* que son de 8 — 307 págs. de texto del 1.er libro — sign. *A-T* — todas de 8 hs. menos la últ. que tiene 10 — 478 págs. y una h. al fin para el 2.º libro — sign. *A-Z*, *Aa-Gg* — todas de 8 hs. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor por seis años: Aranjuez: 22 de Marzo 1596. — Tasa: Madrid, 19 Abril 1589. — Ded. — Ad lectorem. — Index legum (in quatuor priores libros novæ Recopilationis) — Index legum libri quinti. — Index locupletissimus omnium quæ in his duobus libris Practicarum Quæstionum continentur. — Texto del libro primero. — p. en b.

Port. del libro segundo:

Practicarum | Qvaestionvm circa le | ges Regias Hispaniæ, in librum Quintum | Nouæ Collectionis Regiæ | Liber secundus. | Avthore D. Ioanne Gvtierres, | Canonico Doctorali almæ Ecclesiæ Ciuitatensis, Iurisconsulto clarissimo. | Ad Philippvm II. Regvm Maximum | Catholicum, Hispaniarum, & Indiarum in Oriente & | Occidente Dominatorem. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti, Excudebat Ludouicus Sanchez: | Anno M.D.XCVIII.

v. en b. — Texto. — Colofón — p. en b.

Segunda edición de los dos primeros libros. La primera es de Salamanca, Pedro Lasso, 1589.

(Bib. de la Universidad Central.)

572. HERRERA (ANTONIO DE).

Historia | de Antonio de | Herrera, Criado de | su Magestad, y su Coronista mayor de las In | dias, de los sucesos de Francia, desde el año | de 1585. que començó la liga Catolica, | hasta el fin del año 1594. | Dirigida al Altissimo y | Serenissimo Principe Don Felipe nuestro señor. | Año (E. de a. r.) 1598. | Con privilegio. | En Madrid, Por Lorenço de Ayala. | Vendese en casa de Juan de Montoya, librero.

4.º — 353 hs. fols., más 4 de prels. y 9 al fin sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Yyyy* — todas de 4 hs., menos la últ. que tiene 2 — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 3 Octubre 1598. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 10 Abril 1598. — Ded.: Madrid, 1.º Mayo 1598. — Texto (6 libros). — Tabla de cosas notables. — Colofón.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

1 Maria Rodriguez era la viuda de Pedro Madrigal.

573. HERRERA (GABRIEL ALONSO DE).

Libro de | Agricvltvra, | qvc trata de la | labrança y criança, y de muchas | otras particularidades y prouechos del campo. | Compvesta por | Alonso de Herrera. | Aora nvevamente añadidos | los dialagos *(sic)* de la fertilidad de España, compuestos | por el Bachiller Iuan de Arrieta. | Año (E. del I.) 1598. | Con licencia, En Madrid, Por Luis Sánchez. | A costa de Miguel Martinez librero.

4.º — 370 hs. fols. (en realidad son 356), más 12 de prels. sin numerar — sign. ¶-¶¶¶i, *A-Z*, *Aa-Yy* — todas de 8 hs., menos las tres de prels. y la última que son de 4.

Port. — v. en b. — Lic. al librero Miguel Martínez para imprimir "la Agricultura de Arboles; plãtas y otras particularidades para el prouecho del campo„: Madrid, 13 Febrero 1598. — Tasa: Madrid, 13 Agosto 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Prólogo. — Tabla de lo que se contiene en la presente obra — p. en b. — Texto de la obra de Herrera (5 libros). — Fol. 341:

"*Despertador, qve | trata de la gran ferti- | lidad, riquezas, baratos, armas, y cauallos, | que España solia tener, y la causa de | los daños y falta, con el reme- | dio suficiente.*„

El *Despertador* de Juan de Valverde Arrieta, cuyas dos primeras ediciones ya se han descrito en la presente monografía, se publicó por primera vez con la obra de Herrera en la presente edición.

Salvá, siguiendo á los Socios de la Económica Matritense que cuidaron de la edición de 1818, supone la existencia de otra edición madrileña de este mismo año, impresa por Miguel Martínez. Esta equivocación puede explicarse porque, careciendo de port. el ejemplar de la Sociedad Económica Matritense y concediéndose la licencia para imprimir á Miguel Martínez, librero, creyeran dichos Señores que éste había sido el impresor. Miguel Martínez costeó la publicación de varios libros en Madrid, á fines del siglo XVI y principios del XVII, de los cuales la mayor parte se imprimieron en casa de Luis Sánchez.

El E. del impresor es el siguiente:

(Bib. de S. M. el Rey.)

574. LÓPEZ DE TOVAR (GREGORIO.)

Reportorio mvy | copioso de el Texto y | Leyes de las siete Partidas, Agora en esta vltima | Impression, hecho por el Licenciado Gregorio Lopez de | Touar, Oydor en la Real Audienzia de Galizia, | va por su Abecedario. (E. de a. i.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año de. 1598.

(Al fin.) Matriti. | In ædibus Petri Madrigal, Anno 1598.

Fol. m. — 302 hs. sin foliar — sign. *A-K*, *A*, *A-Z*, *Aa-Qq* — todas de 6 hs., menos *K* y *A* (2.ª) que tienen 8 y *Qq* que tiene 4.

Port. (En el plinto de las columnas del E. hay estas dos iniciales *D-C*, que suponemos serán las del grabador). — Al v.º Ded. de Gregorio López de Tovar al Obispo de Segovia D. Diego de Covarrubias. — Repertorio, en romance, de las Siete Partidas. — p. en b. — Port. del Indice de títulos:

Omnesfere | titvli tam ivris | civilis, qvam canonici legvntvr | in istis septem Partitarum legibus, quod sequens tabula demon | strat, non sine magno labore edita per Licenciatum Gregorium | Lopez á Touar, Auditorem in Regia Audientia Galiziæ, ipsarum | legum glossatoris nepotem, quod quantæ vtilitatis necessitatisq; | sit omnibus vtriusque Iuris professoribus | clarissimè patet. (E. de a. i.) Matriti. | In ædibus Petri Madrigal. | Anno. 1598.

v. en b. — *Index.* — p. en b. — Port. del Indice de materias:

Index | sev Repertorivm | materiarum ac vtriusq; iuris decisionum, quæ in | singulis septem Partitarum glossis continentur; Copiosissimè | atq; luculentissimè concinnatum, per Licenciatum Gregorium | Lopez á Touar, Auditorem in Regia | Audientia Galiziæ. (E. de a. i.) Matriti. | In ædibus Petri Madrigal. | Anno 1598.

v. en b. — Index materiarum septem Partitarum. — Colofón. — h. en b.

Dedicatoria:

"..... Opus enim istud ab ipso mihi sæpe cum juvenis essem & in juris principiis constitutus, in præceptis habui. Sanguis & idem nomen ad hoc me induxerunt. Beneficia quamplurima ab ipso recepta me constrixerunt, ita ut recusare non possim, & si timoratus de eo, quod dixi, velim. „

Gregorio López de Tovar hizo y mandó imprimir este Repertorio, que se encuentra completando y como formando el cuarto tomo de las Partidas con la glosa de Gregorio Lopez, su abuelo, con el cual le han confundido muchos legistas y algunos bibliógrafos. Indudablemente querría completar la obra y quizá poner en práctica el pensamiento del glosador, porque desdecía el ver que en la edición príncipe, Salamanca, Andrés de Portonariis, 1555, á las Partidas con los Comentarios de Gregorio Lopez siguiera la "Tabla de las leyes de los títulos de las 7 partidas fecha segund la Impression de Francia por Francisco de Velasco „ y á continuación el "Index seu Repertorium materiarum ac utriusque iuris decissionum quæ in singulis septem Partitarum glossis continentur. Copiosissime atque luculentissime concinatum per Iacobum Bossæum. „

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

575. MADRID (Fr. Alonso de).

Arte para servir á Dios. Madrid. 1598.

(Nic. Ant.)

No hemos alcanzado esta edición, bastante diferente de la primera, Alcalá, 1526, por Miguel de Eguía; pero hemos visto el manuscrito que sirvió para la impresión, el cual existe en la sala de Mss. de la Bib. Nacional.

El título dice así:

Arte para servir a Di | os, compuesta por fray | Alonso de Madrid de la orde | de San Francisco, | Puesta agora nueuamẽ | te en mejor estilo por | Ambrosio de Morales Coro | nista de su Mag.ad

En esta misma plana está el cálculo de los folios que vendría á tener el libro impreso, y, según la cuenta, debían ser en todo 240 hojas, contando con que "lo de la Madre Teresa de Jesus añadirá diez hojas. „

Contiene un Prólogo del Traductor, otro del Autor y el Texto, dividido en tres partes.

Prólogo de Ambrosio de Morales:

" ..... Yo siendo mozo y estudiando en Salamanca me confesse con el Padre Fray Alonso de Madrid, y halle en el tan buen medico, como habian menester mis grandes males, y despues acá habiendo leido mas de treinta años en este libro, aunque con poco provecho por mi malicia, le quise agradecer con este mi pequeño trabajo lo mucho que por todo le

debia. Assi con tantos buenos pareceres y deseos de hombres graves, y con tan señalado exemplo del Padre Fray Luis de Granada *(traductor del Contemptus mundi)*, y con deseo de no ser desagradecido, quise hacer en este libro del Arte de servir á Dios, lo que espero en el ha de ser para mucho servicio suyo y contento y provecho general de todos. „

Al fin hay esta nota de Ambrosio de Morales: "Ex Cordoua Domingo xxvij de Otubre vispera de los Santos Apostoles Simon y Judas. Año MDLXXXV y seséta y dos de mi edad. „

Se encuadernó con este ms. una carta del P. Pedro Fernández al P. Miguel Pérez, de la Compañía, la cual dice así:

" El Libro de Ambrosio de Morales se traxo á casa remitido del Consejo despues de otros muchos. Hase leydo antes por servir al Autor y á V. R. y si parece alla que el examen ha sido largo, perdonese la dilacion, que yo quisiera haber tenido mas lugar estos tres meses pasados para haber despachado mas presto la aprobacion, la qual embio escrita á V. R. N. S.or &. Madrid y Agosto 4 de 1589. „

Adjunta es la copia de la Aprobación:

" Por comision de los Señores del Consejo he leydo el Arte de seruir á Dios compuesto por el muy Reverendo Padre fray Alonso de Madrid, de la religion del bienaventurado San Francisco, y si este libro ha parecido siempre muy necessario, de aqui adelante sera de mucho prouecho y gusto, por la buena diligencia que Ambrosio de Morales coronista de su Magestad ha puesto en escribirlo añadiendo razones y palabras que declaran la doctrina del autor y quitando algunas cosas que no estaban escritas con orden claro, de suerte que no habiendose añadido ni quitado la doctrina del libro, queda escrito con mejor estilo que antes, y assi es razon que se imprima y esto me parece. En el Colegio de la Compañia. „

A continuación la nota siguiente:

" Esta aprobacion di con el libro al capellan del Secretario Zayas, de quien lo habia recibido, el hara la diligencia que falta, para que se pueda imprimir, &. „

576. MAGALLANUS (Cosmas).

Sylvæ | Illvstrivm | Avtorvm, qvi ad vsvm | Collegiorvm Societa- | tis Iesv, selecti svnt | per Patrem Cosmam Magallanum eiusdem | Societatis | Volvmen primvm | In duos diuisum tomos: quorum alter solutæ, | alter ligatæ orationis autores continet, eru· | ditionis, & elegantiæ laude com· | mendatissimos. (E. de la Comp. de Iesús.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez. | M.D.XCVIII.

(Al fin.) Madriti, Apud Ludouicum Sanchez. | M.D.XCVIII.

8.º — 8 hs. de prels. sin foliar, 200 hs. fols. para el tomo primero, 213 y 3 al fin sin numerar para el segundo — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Bb*, *A-Z*, *Aa-Dd*—todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Suma de la licencia: Madrid, 31 Agosto 1598. — Suma de la tasa. — Erratas del tomo primero y segundo. — Præfatio. — Index Autorum solutæ orationis (Cicerón Servio Sulpicio, Plinio el joven, Cayo Crispo Salustio, Quinto Curcio, San Jerónimo, Lactancio Firmiano, Jerónimo Osorio y Pedro de Perpiñán). — Index autorum ligatæ orationis (Ovidio, Terencio, Plauto, Tibulo, Propercio, Jacobo Sannazaro, Jerónimo Vida, Ausonio y Boecio). — Librorum, qui in hoc primo volumine continentur aliqua ad Classes Collegij Madritani acõmodatio. — XIIII Sententiæ ex Ovidio collectæ. — Texto del libro I. — Port. del libro II:

Sylvæ | variorvm | avtorvm, qvi infe- | rioribvs classibvs | idonei svnt, | Tomvs secvndvs, | In quo pöemata selecta | continentur. (E. de la Comp. de Iesús.) Cvm facvltate. | Madriti: Apud Ludouicum Sanchez. | Anno M.D.XCVIII.

Ad Lectorem. — Texto. — Progymnasmata rhectorica. — Græcorum literæ. — Oratio dominica græcé. — Salutatio Angeli ad sanctissimam Virginem græcé. — Colofón. — p. y h. en b.

En los prels. se distribuyen y acomodan los diferentes autores de esta colec-

ción á las siguientes clases, que eran las que entonces había en el colegio de la Compañía de Iesús de Madrid:

Classis Rethoricæ.
— Humanitatis.
— primæ Grammaticæ.
— secundæ Grammaticæ.
— tertiæ Grammaticæ.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

527. MALÓN DE CHAIDE (PEDRO).

Libro | de la Conversion | de la Magdalena, en | Que se ponen los tres estados que tuvo de Peca- | dora, y de Penitente, y de Gracia: Fundado sobre | el Euangelio que pone la Iglesia en su fiesta, que | dize: *Rogabat Iesum quidam Pharisæus, vt manducaret cum illo.* Luc. 7. F. | Compuesto por el Maestro Fray Pedro Malon de | Chaide, de la orden de S. Agustin. | A la ilustre señora doña Beatriz Cerdan y de Heredia | en el monasterio de S. Maria de Casuas | de Aragon. | 46 (Estampeta de Santa María Magdalena) pliegos. | Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | A costa de Diego Guillen mercader de libros.

8.º — 346 hs. fols., más 4 de prels. y 14 de tabla sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Yy* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign. — la foliación empieza en la Dedicatoria — apostillado — la portada está impresa á dos tintas, roja y negra.

Port. — v. en b. — Erratas (Lic. Christoval de Orduña). — Tasa: Madrid, 13 Marzo 1593. — Lic. del Provincial: Colegio de N.ª S.ª de Consolación y S. Guillermo de Barcelona, 8 Agosto 1588. — Aprob. del Mtro. Fr. Jerónimo de Saona: Colegio de S. Guillermo de Barcelona, 4 Noviembre 1588. — Aprob. de Fr. Josef Serrano: Monasterio del Carmen (Barcelona), 4 Noviembre 1588. — Lic. del Ordinario: Barcelona, 4 Noviembre 1588. — Priv. por diez años: San Lorenzo, 11 Agosto 1593. — Ded. — Prólogo del Autor á los Lectores. — Soneto de Fray Lorenzo Sierra en loor del Autor. — Otro de Fr. Antonio Camos. — Redondillas de Juan Bautista de Vivar. — Texto, que acaba en el fol. 322. — Exposición de algunos versos del Salmo 88: *Misericordias Domini* (en octavas). — Sermón de Adamancio Orígenes en la Resurrección del Señor, sobre aquellas palabras del capítulo xx de S. Juan, que dice: *María estaba cerca del monumento llorando*, traducido del latín por Malón de Chaide, y precedido de una Ded. á Doña Beatriz Cerdán. — Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura. — p. en b.

Entre las poesías intercaladas en el texto, hay originales unas quintillas y una octava: las demás son traducciones parafraseadas de los salmos 12, 36, 41, 54, 83, 90, 97, 103, 119, 125, 136, 139 y 147 (de unos la trad. es total y de otros sólo en parte), cap. cuarto del Profeta Amós, lección primera del Oficio de Difuntos, un trozo de Juvenal, otro de Virgilio y tres de Ovidio. Copia además dos Sonetos anónimos, dos coplas de Juan de Mena, un trozo del Himno de Santa María Magdalena y un Soneto de Gabriel Fiamma (Rimas espirituales), poniendo á continuación la traducción de estas dos últimas composiciones latina é italiana respectivamente.

Privilegio:

"Por quanto por parte de vos fray Bartolomé Bermudez, procurador general de la orden de San Agustin, nos fue hecha relacion, que el maestro fray Pedro Malon de Chaide, de la dicha orden habia compuesto un libro intitulado, La conuersion de la Magdalena, y le habiamos hecho merced de darle licencia para le imprimir y vender en estos nuestros Reynos, y por ser ya difunto no se habia hecho, ni librado, y respeto de ser tan util y prouechoso y la utilidad del pertenecer á la dicha orden, el Provincial della la había aplicado la dicha impression al colegio de la dicha orden, que está en la universidad de Alcalá por ser muy pobres, y nos pedistes y suplicastes hiciessemos merced al dicho colegio de que se librase en su cabeza el dicho pri-

vilegio, que estaba mandado dar al dicho maestro Malon, ó como la nuestra merced fuese..... Por lo qual, por hacer bien y merced al dicho colegio, le damos licencia y facultad, para que por tiempo de diez años primeros siguientes..... el ó la persona que su poder huviere y no otra alguna, pueda hazer imprimir y vender el dicho libro.....„

Prólogo:

"..... y como si nuestra gastada naturaleza, que de suyo corre desapoderada al mal, tuviera necesidad de espuela, y de incentivos para despertar el gusto del pecado, así la cevan con libros lascivos y profanos, a donde, y en cuyas rocas se rompen los fragiles navios de los mal avisados mozos y las buenas costumbres (si algunas aprendieron de sus maestros) padecen naufragios y van á fondo, y se pierden y malogran: porque que otra cosa son los libros de amores, y las Dianas, y Boscanes, y Garcilasos, y los monstruosos libros y silvas de fabulosos acentos y mentiras de los Amadises, Floriseles y don Belianis, y una flota de semejantes portentos como hay escritos, puestos en manos de pocos años, sino cuchillo en poder del hombre furioso? Pero responden los autores de los primeros que son amores tratados con limpieza y mucha honestidad, como si por eso dexassen de mover el afecto de la voluntad poderosisimamente, y como si lentamente no se fuesse esparciendo su mortal veneno por las venas del corazon, hasta prender en lo mas puro y vivo del alma adonde con aquel ardor furioso se seca y agosta todo lo mas florido y verde de nuestras obras..... ¿Qué ha de hazer la donzellita que apenas sabe andar y ya trae una Diana en la faldriquera?.... ¿como dirá Pater noster en las horas la que acaba de sepultar á Píramo y Tisbe en Diana? como se recogerá á pensar en Dios un rato la que ha gastado muchos en Garcilaso? Como, y honesto se llama el libro que enseña á decir una razon y responder á otra, y saber por que termino se han de tratar los amores? Allí se aprenden las desenvolturas, y las solturas, y las bachillerias, y naceles un deseo de ser servidas, como lo fueron aquellas que han leido en estos sus Flos sanctorum, y de ay vienen á ruines y torpes imaginaciones y destas á los conciertos ó desconciertos, con que se pierden á sí y afrentan las casas de sus padres, y les dan desventurada vejez:. . . . . .

„Otros leen aquellos prodigios y fabulosos sueños y quimeras, sin pies ni cabeza, de que estan llenos los libros de cauallerias, que assi los llaman, á los que si la honestidad del término lo supiera, con trastrocar pocas letras, se llamaran mejor de vellaquerias que de cauallerias. Y si á los que estudian y aprenden á ser Cristianos en estos Catecismos les preguntais, porque los leen, y qual es el fruto que sacan de su licion: Responderos han que alli aprenden osadia y valor para las armas, crianza y cortesia para con las damas, fidelidad y verdad en sus tratos: y magnanimidad y nobleza de ánimo en perdonar á sus enemigos: de suerte, que os persuadiran, que don Florisel es el libro de los Macabeos: y don Belianis, los Morales de San Gregorio: y Amadis, los oficios de San Ambrosio: y Lisuarte los libros de Clemencia de Seneca. . . . . .

„Habiendo ya comenzado esta niñeria en nuestro lenguaje vulgar, con propósito de que quien me la pidió, pues no ha llegado á la noticia de lá lengua Latina, no por eso quedasse privada de la dotrina y conocimiento de las cosas divinas, he tenido tanta contradicción y resistencia, para que no pasase adelante, como si el hacerlo fuera sacrilegio, ó por ello se destruyeran todas las buenas letras, y de ahi resultara algun grave daño y perdicion á la Republica Christiana: unos me dicen que es baxeza escribir en nuestra lenguas cosas graves: otros que es leyenda para hilanderuelas y mugercitas: otros que las doctrinas graves y de importancia no han de andar en manos del vulgo liviano, despreciador de los misterios sagrados, movidos por aquel dicho de Platon, que no era licito profanar los misterios ocultos de la filosofia, que assí lo hizo el mismo: y Aristotiles escribió con tanta escuridad como si no escribiera. Y el Redemptor dixo: No arrojeis las piedras preciosas á los puer-

cos: y que Hermes Trismegisto fue deste parecer y assí escribieron los mas graves y antiguos de los filosofos su doctrina debaxo enigmas y figuras. Finalmente cada uno ha dado su secreto y dicho su alcaldada. Podría responder á todos juntos que (como dice mi padre San Agustin) huelgo que me reprehenda el Gramatico, a trueque de que todos me entiendan: assi yo quiero (si pudiesse) hacer algun provecho á los que poco saben de lenguas estrangeras, aunque por ello me murmure el bachiller de estomago, mofador de trabajos agenos. A los que dicen que es poca autoridad escribir cosas graves en nuestro vulgar, les pregunto ¿La ley de Dios era grave? la sagrada escritura que reveló y entregó á su pueblo, á donde encerró tantos y tan soberanos misterios y sacramentos, y a donde puso todo el tesoro de las promesas de nuestra reparacion, su encarnacion, vida, predicacion, doctrina, milagros, muerte y lo que su magestad hizo por nosotros: todo esto junto y lo demas que con esto iba, pregunto á estos, en qué lengua lo habló Dios, y por qué palabras lo escribieron Moisen y los Profetas? cierto está que en la lengua materna en que hablaba el zapatero y el sastre y el texedor y el cavatierra, y el pastor y todo el vulgo entero..... Si dicen que aquella lengua hebrea era muy misteriosa, y que por eso la Escritura sagrada se escribió en ella: pregunto ¿no se traduxo en Griego por muchos traductores? y despues no se escribió en Latin, que era la lengua ordinaria en Roma, como agora lo es para nosotros la Castellana? Si. Pues si nuestro Español es tan bueno como su Griego y como el lenguaje Romano, y se sabe mejor hablar que aquellas lenguas peregrinas, y por poco bien que se escriba en el nuestro, se escribirá con mas propiedad que en el agenò, por qual razon les ha de parecer á estos que es baxeza escribir en él cosas curiosas y graves? Escribió Tulio en la lengua que aprendió en la leche, y Marco Varron y Seneca y Plutarco, y los santos Chrysostomo, Cirilo, Atanasio, Gregorio Nacianceno y san Basilio, y todos los de aquel tiempo, cada uno en la suya materna, y hicieron bien, y estuvoles bien, y pareció á todos bien: y Platon, Aristotiles, Pitagoras y todos los filósofos escribieron su filosofia en su Castellano (porque lo digamos assi) de suerte, que la moza de cantaro, y el cocinero sin estudiar mas que los terminos que oyeron y aprendieron de sus madres, los entendian y hablaban dello, y agora les parece á estos tales, que es poca gravedad escribir y saber cosa buena en nuestra lengua: de suerte, que quieren mas hablar barbaramente la agena, y con mil impropiedades y solecismos, y idiotismos, que en la natural y materna con propiedad y pureza, dando en esto que reyr, y burlar, y mofar á los estrangeros que veen nuestro desatino. No se puede sufrir que digan que en nuestro Castellano no se deben escribir cosas graves. Pues como, tan vil y grosera es nuestra habla que no puede servir sino de materia de burla? este agravio es de toda la nacion y gente de España, pues no hay lenguaje, ni le ha habido que al nuestro haya hecho ventaja en abundancia de términos, en dulzura de estilo, y en ser blando, suave, regalado y tierno y muy acomodado para decir lo que queremos, ni en frasis, ni rodeos galanos, ni que esté mas sembrado de luces y ornatos floridos, y colores retoricos, si los que tratan quieren mostrar un poco de curiosidad en ello. Esta no puede alcanzarse si todos la dexamos caer por nuestra parte entregandola al vulgo grosero y poco curioso. Y por salirme ya desto, digo que espero en la diligencia y buen cuidado de los zelosos de la honra de España, y en su buena industria, que con el favor de Dios, habemos de ver muy presto todas las cosas curiosas y graves escritas en nuestro vulgar, y la lengua Española subida en su perfeccion, sin que tenga invidia á alguna de las del mundo, y tan estendida quanto lo estan las banderas de España, que llegan del uno al otro polo; de donde se seguirá que la gloria que nos han ganado las otras naciones en esto, se la quitemos, como lo habemos hecho en lo de las armas. Y hasta que llegue este venturoso tiempo, que ya se va acercando, habremos de tener paciencia con los murmuradores,

los que somos de los primeros en el dar la mano á nuestro lenguaje postrado.

„Volviendo pues á mi proposito primero, digo, que por expreso mandamiento de mi prelado, he habido de hacer imprimir este librillo, cuyo titulo le parecerá al lector que va errado; pues digo que es tratado primero de la Magdalena, no sucediendole segundo de la misma, ni de otra materia. Razon tiene, mas tuve intento de imprimir junto con este otro que que tengo hecho de S. Pedro y S. Juan, que creo, que aunque es menor, no es menos dulce, y aquel llamaba yo segundo: y como en el discurso de la impression parecio que el de la Magdalena crecia mas de lo que los impressores, y aun yo pensabamos, he habido de dexar el tratado de San Pedro, por no hacer este libro de demasiado volumen, que lo fuera con aquel, poniendolo todo junto.„

Tercera edición. La 1.ª es de Barcelona, 1588, y la 2.ª de Alcalá, 1593, costeada por el mismo Diego Guillen, el cual como concesionario del privilegio, hizo publicar esta 3.ª antes de que se cumplieran los diez años.

(Librería de D. Gabriel Sánchez.)

578. MANRIQUE (JORGE).

Las | Coplas de | Don Iorge Manrique: Con vna glossa muy de- | uota y Christiana de vn religio- | so de la Cartuxa. Va juntamen- | te vn caso memorable de | la conuersion de vna | dama. | Assi mismo va | aora nueuamente añadida la glossa | de Mingo Reuulgo: y las cartas | en refranes de Blasco Garay, ra | cionero de la santa Iglesia de To | ledo. Con vn dialogo entre el amor | y vn cauallero viejo. | Compuesto por Rodrigo Cota.....

(Falta la parte inferior de la port.)

12.º — 204 hs. fols., más 6 de prels. sin numerar — sign. *A-R* — todas de 12 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Licencia por una vez al librero Juan Pérez para imprimir y vender un libro titulado "coplas de Iorge Manrique y Mingo Revulgo, y cartas de Garay„: Madrid, 13 Febrero 1598. — Tasa: Madrid. 23 Septiembre 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Prólogo (sólo para el primer tratado), que acaba de este modo: "Va tambien juntamente una glossa de don Rodrigo de Valdepeñas religioso y Prior de nuestra Señora del Paular, varon no menos sabio que bueno, como su obra y santa religion lo demuestran, de la qual no digo nada, porque quien la leyere, verá claramente quan bien se glossa.„ Coplas de Iorge Mãrique, glossadas por vn religioso de la Cartuja.

Fol. 49: *Caso memo | rable qve a- | caecio a vna dama en | Francia, sobre vn espe- | jo que pidio a vn su con | fessor, la qual des- | pues acabo en | muy santa vida.*

Porque no es razon callar
lo que es justo descubrir.

Acaba: Plegale, por su amor
pues los que aca quedamos
que nos tẽga cõ sus manos
Amen.

Fol. 61: *Coplas | de Mingo | Revulgo. | Glossadas por Hernãdo | del Pulgar. (Viñeta) En Madrid por Luis Sãchez, | Año 1598.*

v. en b. — Texto con la glosa — página en blanco.

Fol. 132: *Cartas | en refranes | de Blasco de Garay, Ra- | cionero de la Santa | Iglesia de To- | ledo. (Adorno) Impressas con licencia; en Madrid, en casa | de Luis Sánchez, | Año de | 1598.*

Al v.º empieza el Prólogo de Blasco de Garay al lector. — Texto, que acaba en el folio 194 v.º y en la misma plana empieza el

Dialogo | entre el Amor | y vn cauallero viejo, hecho por | el famoso autor Rodrigo Cota, | el tio, natural de Toledo. El qual compuso la Egloga, que dizen | de Mingo Reuulgo, y el primer | autor (sic) *de Celestina, que al= | gunos falsamente atri= | buyen a Iuan de | Mena.*

Ocupa este Diálogo todo lo restante del volumen hasta el fol. 204, cuyo v.º está en b.

Brunet cita solamente las Coplas de Mingo Revulgo, Madrid, 1598.

(Bib. de S. M. el Rey.)

579. MARTYRIBUS (BARTOLOMÆUS DE).

Compendivm | Spiritvalis Doc | trinæ, ex varijs Sanctorum Pa | trum sententciis magna ex | parte collectum. | AvtoreReverendis. | P. Fr. Bartolomæo de Martyri- | bus, Archiepiscopo Brac | carensi. | Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez: | Anno M.D.XCVIII.

16.º — 453 hs. fols., más 16 de prels. y una al fin sin numerar — sign. ¶, ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Kkk* — todos los cuadernos de 8 hs. — en la foliación hay varias equivocaciones.

Port. — v. en b. — Suma de la licencia: 19 de Noviembre de 1597. — Tasa. — Erratas. — Iacobo de Gratia..... Franciscus Lopez Bibliopola. — Frater Ludovicus Granatensis candido lectori. — Index capitum. — Texto (1.ª y 2.ª parte). — Colofón. — Pág. en b.

En la Ded. el librero Francisco López dice que sabiendo el deseo que tenía Jacobo de Gracia de que se reimprimiese esta obrita, así lo hacía y se la dedicaba.

La primera edición parece ser de Lisboa, 1582, en casa de Antonio Ribero, en 8.º

(Bib. Provincial de Toledo.)

580. MATA (GABRIEL DE).

Vida mverte y milagros de S. Diego de Alcala, en otaua rima, por F. Gabriel de Mata..... Con los hieroglificos y versos que en alabãça del santo se hizieron en Alcala, para su procession y fiesta. Madrid, en casa del Licẽciado Castro, 1598.

8.º — 8 hojas prels. y 247 fols.

La vida de S. Diego escrita en octavas se divide en diez y seis cantos y ocupa 137 hojas; las 110 restantes comprenden las fiestas de Alcalá en donde están los jeroglificos y certámenes, y se hallan poesías de muchos autores, cuyos nombres no constan.

Segunda edición. La primera está *impressa en Alcalá de Henares en casa de Iuan Gracian. Año de. 1589.*

(Salvá.)

581. MATIENZO (BERNARDO).

Por | los Testamen- | tarios del señor Carde- | nal Quiroga. | Contra | Don Gaspar de Quiroga y Guzman.

Fol. — 14 hs. fols. — sign. *A-G.*

Empiesa: "Ha pedido el dicho don Gaspar„

Acaba: "y mandaron los señores Guardiola, Boorques, Texada. Don Juan Valladares.„

Al final de la alegación está la firma autógrafa del *Licenciado Bernardo Matienzo.*

Sigue la Relacion del Pleyto viejo del patronazgo, la sentencia del Alcalde: Madrid, 11 Septiembre 1597, la sentencia de vista del Consejo: Madrid: 6 Junio 1598 y la de revista: Madrid, 6 Octubre 1598.

(Bib. Nacional.)

582. MAYORAZGO.

Mayorazgo | qve fvndaron | los Señores Rvy Gomez de | Silua Principe de Eboli, Duque de Pastrana, y señor | de las villas de Estremera, Valdaracete, y Albala- | te, y çurita, Sumiller de corpus de su Mages- | tad, y de su Consejo de Estado y Guerra: y Doña Ana de Mendoça Princessa | de Eboli, y Duquessa de Pa- | strana, &c. su legiti- | ma muger. | En Madrid, | En Primero de Mayo: Año. 1598.

Fol. — 26 hs. fols. y la port. — sign. *A*.
Port. — v. en b. — Texto.
Empieza:
"En el nombre de la santissima Trinidad..... "
Acaba:
"Passo ante mi Gaspar Testa escriuano."
Este ejemplar lleva al fin la autorización manuscrita de dicho escribano.
Se otorgó esta escritura de fundación en Madrid á 11 de Noviembre de 1572 en favor de D. Rodrigo de Silva y Mendoza, primogénito de los Príncipes, según facultad concedida por Felipe II en 29 de Agosto de dicho año.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

583. MEMORIAL.

(Memorial de la Villa de Madrid pidiendo al Rey Felipe II. que se abriesen los teatros, cerrados por la muerte de la Infanta D.ª Catalina, Duquesa de Saboya. Madrid. 1598.)

Pellicer: Ensayo de una Biblioteca de Traductores Españoles. Madrid, 1778.)

Entre los mss. de la Real Academia de la Historia hay la siguiente copia de este Memorial:
"La villa de Madrid dice que despues que V. Mag. fué servido de mandar suspender en esta Corte las comedias por tan justa ocasion como la muerte de la Serenissima Infanta Doña Catalina y temor del tiempo que ha corrido tan falto de salud, y se han sentido grandes inconvenientes, que serian intolerables si hubiese de ser las suspensión perpetua. Porque el santo celo de V. Mag. esté advertido dellos y lo sepa, y juntamente de quan ligeros y faciles de remediar son los daños que á V. Mag. se habran representado por personas tambien de pio y religioso celo para hacer la suspension, se suplica humildemente á V. Mag. se sirva de mandar advertir á lo que esta Villa con espacio y sin pasion ha considerado, que con este memorial al Presidente se ofrece á V. Mag. para que proveyéndose á todo, ni los daños queden sin remedio, ni el remedio se venga á resultar en daño, en que recibirá muy gran merced.

„Señor.

„La villa de Madrid dice que por haber sido con tan justa ocasion que V. M. mandase suspender las comedias desta corte no ha ocurrido á suplicar á V. M. se sirva de mandar considerar los daños que en lo publico y particular resultarian si la dicha suspension hubiese de ser durable, y porque algunos inconvenientes redundan en daño particular desta villa suplican á V. M. mande que para reparo dello se advierta lo siguiente:

„Lo primero que aunque haya exceso en el exercicio de los actos humanos, como lo debe haber en las comedias, no por eso deben prohibirse de suyo. Es cierto que toda buena república las admitió, y toda historia las tiene por buenas y virtuosas, ansi por los buenos exemplos que enseñan con algunos sucesos, como por ser obra que tanto exercita, en que justamente se mezcla el gusto y recreacion del espíritu con la buena doctrina del entendimiento, pues ansi conviene aflojar el arco para poderle flechar; en la ocasion conviene que el entendimiento que anda ocupado en cosas graves, alguna vez afloxe la cuerda y se desocupe para volverse á ocupar mas alentado; y de aquí, como es notorio, nació no solo la permision en las republicas, mas la institucion de las fiestas y juegos publicos, que si bien el suspenderlos por caso contrario es cosa pia, el quitarlos perpetuamente no sería justa.

„De aqui nace que no debían quitarse las comedias porque haya habido en ellas algun exceso, que con mas facilidad puede quitarse; pues como no se debe quitar la vida al cuerpo, porque esté enfermo, sin curarle, tampoco parece que si algun exceso hay en las comedias, se repare con quitarlas, sino con quitarle; y así como no se debe hacer mal, aunque de allí haya de venir bien, no debe quitarse el bien general por temor del mal particular, que es mas facil de quitar y remediar.

„Lo segundo que como el uso de la co-

media no solo es tan recibido y aprobado, mas tan antiguo en todas repúblicas y en la destos Reynos en tiempo de V. M. y de sus predecesores, y deste uso en tanto tiempo no se ha visto que naciese ningún daño universal, sino mucha utilidad por muchos caminos, podía incurrir en daño, que los legisladores tanto temen y previenen la introduccion de cosas nuevas, que se deben temer y huir, no viendo primero al ojo la utilidad que puede resultar de ella, y finalmente en este caso se ofrece ser peligroso perder el bien natural experimentado por muchos é infinitos siglos, poniendo riesgo la utilidad y buen fin que se pretende en quitar las comedias, y sin duda viene á ponerse en disputa y desafio el buen juicio y discurso de tantos sanctos doctores, de tantos justos y poderosos Príncipes y de tantos graves philosophos, que siempre en las repúblicas bien instituidas no solo permitieron y admitieron, mas favorecieron las comedias.

„Lo tercero se suplica á V. Mag. mande advertir que en estos Reynos ha sido tan manifiesta la utilidad de las comedias, que nos excusa de repetir antiguedades y agenas historias, y nos obliga á no perderla, pues comenzando por la sustancia de la comedia, ella es exemplo, aviso, retrato, espejo, dechado, doctrina y escarmiento de la vida, por donde el hombre docil y prudente puede corregir sus pasiones, huyendo de vicios, levantar sus pensamientos aprehendiendo virtudes por medio de la demonstracion que de todo hay en la comedia y que tan poderosa es en los actos humanos; de donde suele acaecer que más aprehende con los ojos que puede enseñarse con el entendimiento. Alli se representa del Rey justo el fin dichoso, de la felicidad el premio, del secreto la importancia, del ánimo la fortaleza, de la traicion el castigo, y de lo bueno y lo malo el ultimo paradero, que, solamente oido con razones puede olvidarse, mas visto al ojo con demostracion impele en la memoria aun del más espacioso y menos obligado entendimiento no solo á dexar el mal, mas aun imitar el mismo bien que se ve. De aqui ha nacido, como es notorio, no solo el que oyó, mas el que representó la accion santa y exemplar de sant Francisco y de otros sanctos, partir de alli derechamente á sus Religiones con muy loable perseverancia y fruto, haciendo en tales actos la comedia lo que la predicacion sancta del sancto Evangelio de Jesuchristo puede hacer y aun hace á poder tambien de viva demostracion del xpo y la calavera, y la ceniza y la cruz, que ya la fe quiça no es tanta que ajustandose con ella se ayuda el predicador desta necesaria y santa representacion, que nace de la necesidad que tiene nuestra miseria de invenciones para obrar y demostracion para temer.

„Sirve tambien la comedia de memoria de las historias antiguas y hechos heroycos y loables, que si bien pueden los doctos tenerla, por lo que esta escripto, no se debe defraudar de tanto bien á los indoctos, ni usurpar la fama de los pasados, que tanto se celebra y repite en las comedias; y no porque se mezcle alguna profana comedia de amores entre estas, deben las demas quitarse, pues ni todas pueden ser de una manera, ni estas dexan de ser útiles ó por su variedad ó por su exemplo.

„Hacen tambien las comedias demas de la recreacion universal un engaño del tiempo, que en el ocioso es de gran fruto y en el más ocupado es importante, pues al uno quita de vicios, sino de escusarlos, de trazarlos, y al otro (como se dixo) le sirve de dar cuerda al pensamiento, pues es cierto que todos los que acuden á las comedias se reducen, ó á gente ociosa y viciosa, ó á gente virtuosa y ocupada, y ni á los primeros hace la comedia peores, ni á los últimos menos buenos, pues á los unos les sirve la comedia de freno y suspension de los vicios y á los otros de espuela para la virtud y trabajo, de cuyo fruto los unos y los otros se defraudan, si del todo se quitan las comedias.

„Nace tambien de las comedias otro fruto que para el culto divino no es pequeño, presupuesto lo mucho que persuade, como se decía, la demostracion en todo, pues siendo la fiesta de mas consuelo y estimacion que la santa Iglesia celebra el Corpus Christi, donde jamas llega-

rá la demostracion de la razon, y en que tanta necesidad tiene de fuego la tibieza, pues para calentarla tantas nuevas invenciones se buscan cada año, es cosa cierta que uno de los accidentes mas naturales y antiguos desta fiesta consiste en comedia y representacion que se hace; que si lo que para ella han ido reservando y añadiendo los mayores, agora se comenzase á ir desmantelandose, podríase temer que lo que poco á poco se ha ido fundando, brevemente se destruyese y derribase, que si el dia de Corpus Christi no se hiciese mas demostracion que los otros dias ordinarios, aunque á Dios no se quitaría nada, ni á las buenas entrañas en la fe, por lo menos en estas nacería escándalo, y en las no tales duda y en las peores desprecio; y pensar que bastaría imponer algunos dias antes otras gentes para esto es un engaño notorio, pues no solo es necesario que haya de fiesta, mas que no pueda haber más, que en esas cosas tan altas no se cumple haciendo bien, sino haciendo mejor, demas de la dificultad que sería hallar quien representase que supiese, ni quien supiese que representase, y sería aun no menor la costa que la dificultad.

„Nace también de las comedias otra muy grande utilidad y muy notoria que es verse por experiencia sustentarse en esta Corte tres ó quatro tan insignes obras y hospitales, como el General, el de la Passion, el de los niños Expósitos y aun el de Anton Martin por su camino, tan bien que á sus costas han hecho theatros costosos para esto por la gran limosna que sacan, pues es cierto valerle á dicho Hospital General en cada un año mas de ocho mil ducados de limosna. Y aunque antiguamente habia comedias sin haber esta limosna, se sustentaban los pobres y hospitales, ya de las texas abaxo eso sería dificilmente, por ser mas las necesidades, los pobres, los enfermos y hospitales, y menos las limosnas voluntarias, que nunca fueron, ó porque las mesmas necesidades de los que han de dar hacen mayores las del que ha de recibir, ó por mayores pecados, ó segun se cree porque entablada ya esta limosna por este camino, el pueblo descuida mas, y no será muy facil que (aunque cesen las comedias, por este camino estas limosnas) se mude el pueblo de la costumbre en que se halla de no darlas, y si así es (sagun se ha esta Villa informado) que V. Mag. hizo esta gracia y merced á los hospitales, y que en confianza della ellos labraron sus casas y teatros, todavia daria materia de pensar si á V. Mag. le corre obligacion, quitando las comedias, de socorrer á los hospitales de mas de catorce mil ducados de renta, que les valia esta limosna y merced, que de tan gran Rey y Señor es mucha razon que sea durable y permanente, pues no siendo mas torpe ni reprobada la comedia en sustancia hoy que quando V. Mag. hizo esta merced, si bien será muy justo enmendar los excesos particulares que hubiere, será justísimo que V. Mag. se sirva de mandar considerar este daño, que es de mucha consideracion.

„Lo quarto se suplica á V. Mag. mande advertir que los daños ó excesos que de la comedia resultan (si hay algunos) no nacen de lo sustancial dellas, sino de parte de los que representan, y si por esto se quitase la comedia, se podrian quitar los mas de los oficios y ministerios de la vida humana, pues pocos dejan de errar en sus oficios, y aunque ellos son castigados y aun privados del oficio, no por eso se quita el tal oficio de la república, porque de otra manera pagaria el que no pecó: expecialmente que estos excesos se reducen á tan ligeras cosas que no son de sustancia, ó pueden enmendarse facilmente; porque decir que visten los comediantes tan costosa y ricamente sedas y oro, no parece cosa de mucho caudal, porque aun si generalmente esto fuese prohibido á todos los vasallos reales de V. Mag., se debria permitir á estos representantes, assi porque sus actos son festivos, y assi debe serlo el habito, como tambien porque á los que ven la fiesta, si es militar la comedia, se alegran y engendran brios, pues la causa de que en la guerra se usen mas plumas y colores que en la paz se funda en la alegria y brio que nace desto, y en efecto no viene esto á ser dañoso

sino á ellos que gastan mas: como quiera que el gasto queda en el Reyno y no por eso esta gente es mas estimada, ni tiene necesidad de señal, aunque ande muy vestida para ser conocida en lo que el derecho dispone.

„Tampoco es buen fundamento para quitar la comedia el decir que por ella andan mas de cien hombres en estos Reynos ociosos, pues porque no hubieran mas se pudiera dar mucho, especialmente que estos ocupados andan, y no pueden todos estar ocupados igualmente en grandes ministerios, que ni Dios hizo á todos prophetas ni á todos doctores. Y en efecto la gente que se ocupa en eso para Reynos tan grandes es tan poca, que á nada hacen falta, y de verdad que ellos hacen mas en ello que la república en ampararlos, y es sin duda haber entre ellos gente de buena razon y entendimiento y costumbres, y que si bien perdieron de derecho alguna reputacion, contenian de hecho la de cortesía, modestia y templanza y otras virtudes, son casados, y los que viven mal, demás que hazen lo que ven hazer á los que no son representantes, es cierto que tambien lo hizieran sin serlo. Y si no solo en los traxes hay exceso, mas en las representaciones, no por eso tiene culpa la comedia, pues el estilo, que hay en estos Reynos muy guardado, es que la comedia sea en verso, y como por este camino se le quita al representante el albedrio de decir lo que quiere, y solo ha de decir lo que compuso el Poeta, no se incurre en el que hubiera, si pudiera decir lo que quisiera el representante deshonesto y descompuesto. Y assi en quanto á la comedia no hay cosa que deshechar por esta via, pues de ordinario la composicion della nace de buenos ingenios y passa por enmienda de personas graves antes que se publique, y la experiencia ha mostrado que pocas veces se ha visto en la comedia cosa desmedida, ni dañosa, ni deshonesta.

„Los intermedios tampoco son desmedidos, y solo se encaminan á ser graciosos y aun no totalmente faltos de buenos exemplos; y no menos perniciosas gracias, que las que en ellos concurren, se sufren á los truhanes y hombres de plazer, y se permiten.

„Lo que mas puede notarse y cercenarse en las comedias es los bayles, músicas deshonestas, assi de mujeres como de hombres, que desto esta Villa se confiesa por escandalizada y suplica á V. Mag. mande que haya orden y riguroso freno, para que ni hombre ni muger bayle ni dançe sino los bayles y danças antiguos y permitidos, y que provocan solo á gallardía y no á lascivia, y lo mesmo en lo de las músicas, que siendo de canciones virtuosas y morales, y aunque sea de conceptos amorosos, discretos y modestos son loables, y de otra manera perniciosos, pues cierto, cercenando esto, queda con perfeccion toda esta obra.

„En quanto á que la mujer que representa no vista el traxe de hombre ni al reves, puede haber moderacion; mas no se puede del todo prohibir, pues es muy cierto que á veces es caso forzoso en la comedia que la muger huya en hábito de hombre, como en sagradas y auténticas historias destos y otros Reynos esta escripto. Debe pues para esto permitirse, mas con orden expresa que ni el hábito sea lascivo, ni tan corto que del todo degenere del natural honesto de mugeres, pues puede la invencion muy facilmente hazer que el mesmo sayo sea mas largo y no tan costoso ni afectado de compostura lo que se hubiere de ver. Especialmente que no poco de todo se remedia con que estas que representan sean casadas con hombres de aquel oficio.

„Quanto á las ocasiones, que se ofrecen ó pueden ofrecerse en las comedias, de disensiones y pendencias, esto está prevenido de manera que quien hallare tiempo, ocasion y lugar en la comedia, tambien lo hará en la yglesia donde menos se puede excusar algunas veces, pues no hay la division de hombres y mujeres que en la comedia, ni los diputados y alguaciles, y sobre todo la vigilancia que sobre esto ha tenido siempre el lic. Texeda, del Consejo de V. Mag. á quien esto ha estado reservado y remitido con tanta razon.

„Con esto tambien queda satisfecho á la dificultad que se pudiera tener en que

esten juntos hombres y mugeres, pues es notoria la division mucha de los lugares que hay entre ellos, que aun pocos pueden verse, ni nadie hablarse unos con otros.

„Y porque las demas ciudades, villas y lugares destos Reynos no han prohibido las comedias y asi toca á esta tomar esta defensa, suplica á V. Mag. se sirva de mandar proveer en esto de manera que lo bueno tenga su defensa y amparo y lo malo su castigo, pues con mejorar el tiempo como va, no hay que temer de la junta de gente que concurre de ordinario en las comedias. En que recibirá muy gran merced.„

Aunque esta copia no tiene fecha, puede fijarse en el año 1598 y en la época en que el *mal de secas,* que se padecía en Madrid, iba decreciendo.

En este año de 1598, el Arzobispo de Granada, D. Pedro de Castro, representó á S. M. los daños que se seguían de las representaciones, consultó el Consejo á S. M. sobre el caso, y S. M. remitió la consulta á García de Loaisa, Fr. Diego de Yepes y Fr. Gaspar de Córdova, los cuales dieron su parecer, en virtud del cual mandó Felipe II al Corregidor de Granada "que por aora no consintais, ni deis lugar, que en esa ciudad ni su tierra las dichas compañias representen en los lugares públicos destinados para ello, ni en casas particulares, ni en otra parte alguna, ni fagades ende al sopena de la nuestra merced. Dado en la villa de Madrid á. 2. de Mayo de 1598. „

En Enero de 1599 se había proveído á instancia de los hospitales de Madrid que se representasen comedias en la Corte; pero Fr. Diego de Yepes lo resistió tanto, que se mandó revocar la orden dada.

Volvió á concederse licencia para representar comedias en Abril de 1599, la cual encontraría nuevas dificultades, pues en Febrero de 1600 se tomó resolución, permitiéndolas, después de informar una junta de teólogos, canonistas y juristas, cuyo parecer se conforma mucho con el Memorial de la Villa.

584. MENDOZA (Fr. Ludovicus de).

Summa totius Theologiæ moralis septem arboribus comprehensa. 1598.

Hoc opus nuncupavit Philippo II. Hispaniarum Regi, sculpique Regiis expensis fecit.

(Nic. Ant.)

585. MONTERROSO Y ALVARADO (Gabriel).

Pratica | Civil y Criminal, y | Instrvcion de Escrivanos: Diuidida en nueue Tratados. Agora de nueuo emendada, y | añadida en esta postrera impression: especialmente en el quin | to Tratado, y con sus anotaciones en la margen, confor- | me a la nueua Recopilacion. | Trata generalmente de los negocios y pleytos de las Reales Chancillerias, y juy- | zios ordinarios, y Pesquisidores, y juezes de residencia, y recetores: Y de | los contratos y escrituras publicas y judiciales. Vista y examina- | da por los señores del Consejo Real. | Compuesta por Gabriel de Monterroso y Aluarado, na | tural de la ciudad de Toro. (E. de a. r.) En Madrid, por la viuda de Madrigal. Año de. 1598. | A costa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, librero | del Rey nuestro señor.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Pedro Madrigal. | Año M.D.XCVIII.

Fol.—244 hs. fols., más 4 de prels. y 6 al fin sin numerar — sign. *, *A-Z, Aa-Hh*, §— todas de 8 hs., menos * y *Gg* que son de 4 y § que tiene 6.

Port. — Tasa al v.°: Madrid, 17 Mayo 1595. — Priv. al autor por veinte años: Escorial, 7 Marzo 1563. — Prórroga á Gómez Guerrero por seis años: Madrid, 9 Septiembre 1583. — Erratas. — Priv. para el libro V: El Bosque, 14 Agosto 1565. — Lic. á Francisco de Robles por esta vez: Madrid, 27 Febrero 1598. — Priv. al autor

para las Indias: Madrid, 5 Febrero 1569. — Texto.

Es una reimpresión de la edición de Madrid, año 1591.

(Bib. de S. Isidro.)

586. NEBRISSENSIS (ÆLIUS ANTONIUS).

Aelii Anto- | nii Nebrissen- | sis Institutio Grammatica: | Philippi III. Hispaniarum | Regis Catholici iussu | restituta. (Adorno.) Matriti, Ex Tipographia Regia. | M.D.XCVIII.

(Al fin.) Matriti, | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVIII.

8.º — 360 págs., más 4 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, *A-Z* — todas de 8 hs., menos ¶ y la últ. que son de 4.

Port. — Tasa al v.º: Madrid, 22 Octubre 1598. — Real Cédula mandando que por esta sola Gramática se enseñe en las Universidades y Estudios del Reino: Madrid, 8 Octubre, 1598. — Priv. por diez años en favor de D. Agustin Antonio de Lebrixa, sucesor del Maestro Antonio de Lebrixa y del Hospital general de Madrid: S. Lorenzo, 24 Octubre 1598. — Erratas. — Texto (4 libros). — Colofón.

Real Cédula:

"El Rey — Por quanto aviendo Nos sido informado que por averse enseñado en este Reyno la Gramatica y lengua Latina, por diferentes artes, en cada Universidad y Escuela, avian resultado y resultaban grandes inconvenientes de que los que la estudiaban eran muy perjudicados, porque haviendo começado a estudiar en un Estudio o Universidad, en vn Arte, y passando a otra se les enseñaba de nuevo otra materia de principios diferentes de los que avian aprendido, de lo cual se seguia perderse mucho tiempo, y gastarse mucha hazienda y aprovecharse poco los que aprendian la dicha Lengua Latina, y que estos daños y inconvenientes cessarian y quedarian remediados, conque de aqui adelante huviese vn solo arte de Gramatica general con el qual se enseñasse en todas las Universidades y Estudios destos nuestros Reynos: y que con ser esto assi los maestros que enseñaban la Gramatica, quedarian mas aliviados de trabajo y los oyentes muy mas aprovechados, y aviendolo visto se ordeno, que por personas doctas y muy cursadas e inteligentes en esta materia con vista y examinacion particular del Arte de Antonio de Lebrija, y de todos los demas que despues del se han hecho e introducido, se formasse vno el que pareciesse mas conviniente: para que por solo aquel, cessando todos los demas, se leyesse y enseñasse en las dichas Vniversidades y estudios la Gramatica y lengua Latina de aqui adelante, y aviendose hecho anssi con el estudio trabajo y curiosidad que convenia se formo el dicho nuevo Arte, y se embio á las vniversidades principales destos nuestros Reynos, para que aviendose visto y examinado por las mas eminentes personas desta facultad, informassen dando su parecer de lo que en esto convenia, y visto todo en el nuestro Consejo y platicado sobre ello, con la deliberacion necessaria y con Nos consultado: fue acordado que debiamos mandar y mandamos, que desde el dia de la data desta nuestra cedula en adelante, se haya de leer y lea en las vniversidades, escuelas y estudios destos nuestros Reynos, y en otra qualquier parte dellos, adonde se enseñase la Gramatica, el dicho Arte nuevamente recogido y formado, y no otro alguno, y que cessen todos los demas, y no se lea ni estudie por ellos, ni alguno dellos en manera alguna, y que ningun Cathedratico, Preceptor ni otra persona, sean osados de leer, ni enseñar la Gramatica por otro Arte, sino por el suso dicho, ni impressor alguno lo pueda imprimir, ni librero, ni otra persona, vender Arte alguno de Gramatica, ansi el de Antonio de Lebrija, como de los demas que despues del se han introducido, sopena que los que leyeren ó enseñaren por otro Arte alguno fuera del susodicho, y los impressores que los imprimieren, y qualquier librero ó otra persona que los vendiere, seran desterrados por tiempo de quatro años de las ciudades, villas y lugares, adonde los leyeren, imprimieren

ó vendieren, y de toda su tierra y jurisdicion y caygan en pena de cincuenta mil maravedis..... Mandamos ansi mismo, que de aqui adelante, ninguno de los que actualmente estudian ó començaren á estudiar la Gramatica, no pueda ser graduado de grado de Bachiller, en facultad alguna, ni ordenados de menores ordenes, sino mostraren por testimonio autentico averla estudiado por el dicho Arte, cuando se quieren graduar, o ordenar, y si lo contrario desto se hiziere, sea en si ninguno y de ningun valor y effeto, porque desde agora lo avisamos y annulamos:.....„

Privilegio:

" Por quanto por parte de vos Augustin Antonio de Lebrija successor del maestro Antonio de Lebrija y por la del Hospital general desta Corte se nos ha hecho relacion, que por causas y respectos vrgentes y necessarios, se havia recogido y formado de diversos autores, y especialmente del dicho Antonio de Lebrija un nuevo Arte de Gramatica y mãdadose por cedula nuestra que por aquel solo y no por otro alguno se leyesse y estudiasse en estos nuestros Reynos la Gramatica y teniendo consideracion aver sido el dicho Antonio de Lebrija el primer autor del dicho Arte de Gramatica en estos dichos nuestros Reynos, y á la gran necessidad que padecen los pobres del dicho Hospital general, que son muchos, y no tener renta ni possibilidad bastante para sustentarlos y curarlos, les diessemos licencia para poder imprimir y privilegio por el tiempo que fuessemos servido..... Por lo qual, por hazer bien y merced al dicho D. Augustin Antonio de Lebrija, y limosna al dicho Hospital general, damos licencia para que vos el dicho don Augustin Antonio, ó la persona que vuestro poder huviere, y la parte del dicho Hospital general, y no otra persona alguna, podais imprimir el dicho Arte nuevamente reformado en estos nuestros Reynos, por tiempo y espacio de diez años..... Para que toda la vtilidad y beneficio que resultare de la impression del, durante el dicho tiempo se communique y parta por iguales partes entre vos el dicho don Augustin Antonio de Lebrija, y el dicho Hospital general.....„

Primera edición de esta obra refundida.

Además de este priv. para España, se concedió después al Hospital General de Madrid otro priv. perpetuo para poder imprimir dicho Arte de Gramática y venderlo en todas las Indias y tierra firme del mar Océano.

Las reformas introducidas en la obra, las protestas de algunos cuerpos docentes contra el libro y contra los privilegios, las tasas excepcionales, ediciones fraudulentas, alternativas de esta renta, arrendamiento de la misma y las vicisitudes de estos privilegios, hasta que el Hospital general perdió la propiedad y con ésta una renta muy importante para los pobres enfermos, hacen sumamente interesante la historia de este libro.

De todas estas cuestiones trataremos, Dios mediante, en la segunda parte de esta obra.

(Bib. de S. Isidro.)

587. OFFICIA.

(Officia propria Sanctorum Toletanæ Ecclesiæ. A. S. D. N. Gregorio XIII. approbatæ. Et Illustrissimi ac Reuerendissimi. D. D. Gasparis de Quiroga S. R. E. Cardinalis Archiepiscopi Toletani iussu editæ. Cum licentia. Matriti.)

(Al fin.) Matriti. | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVIII.

8.º — 132 págs., más 6 hs. de prels. sin foliar — sign. *A-I* — todas de 8 hs., menos el cuad. de prels. que tiene 6 y el último que es de dos — á dos cols. — las rúbricas en tinta roja.

Port. — Al v.º Decreto del Cardenal Quiroga haciendo obligatorio el rezo de estos Oficios en el Arzobispado de Toledo: Toledo, 15 Junio 1584. — Bula de Gregorio XIII autorizando la impresión de los Oficios de Santos de las Diócesis de España é Indias: Roma 30 Diciembre 1573. — Otra del mismo Pontífice man-

dando celebrar la fiesta de Santa Ana el día 26 de Julio: Roma 1.º Mayo 1584. — Index Festorum. — Texto. — Colofón.

Es una reimpresión exacta de la edición madrileña de 1593.

En el ejemplar visto falta la port., cuyo título hemos tomado de la de 1593, y no la hemos completado, repitiendo el nombre del impresor, porque es muy probable que en la port. se pusiera la Imprenta Real, y al fin Juan Flamenco, como era costumbre.

(Bib. Provincial de Toledo.)

588. ORTIZ LUCIO (FRANCISCO).

Compendio de todas las sumas que comunmente andan. Madrid, Lorenzo Ayala, 1598.
8.º

(Índice antiguo de la Bib. de San Isidro.)

En la edición de Madrid, 1610 (cuarta según el Autor), se copia en los preliminares una Aprob. de 17 de Junio de 1597, y la Tasa: Madrid, 10 Enero 1598, cuyas fechas comprueban la indicación anterior.

Primera edición.

Se mandó expurgar este Compendio en el Índice de 1632; y aunque solamente se mencionan las ediciones de Barcelona, 1600, y Madrid, Miguel Serrano de Vargas, 1603, las enmiendas se debían hacer igualmente en las otras ediciones.

589. MANUAL.

Manual de la Regla de los frailes Franciscos Descalzos. Madrid, 1598.

En el *Libro de la Hermandad de San Juan Evangelista á la porta Latina y de los Impresores de Madrid*, fol. 13, Juan Flamenco, mayordomo en dicho año (Mayo de 1598 á Mayo de 1599), confiesa haber recibido de mano de su antecesor Mauricio Volineo, entre otras cosas, *Dos libros intitulados, Manual de la Regla de los frailes Franciscos Descalzos, que tienen ambos 30 pliegos.*

Estos dos ejemplares y unas Pragmáticas se vendieron en cinco reales y 16 maravedís en 1599, según los recibos de dicho año.

La imprenta que entregó estos dos ejemplares de *capilla*, debía constar en el libro borrador de dicha Hermandad.

590. PARAMO (LUDOVICUS Á).

De | Origine et | progressv Officii Inqvisitionis, | eiusque dignitate & vtilitate, | de Romani Pontificis Potestate | & delegata Inquisitorum: Edicto Fidei, & ordine iudiciario | Sancti Officij, quæstiones decem. | Libri tres. | Autore Ludouico á Paramo Boroxensi Archidiacono & Canonico | Legionensi, Regniq; Siciliæ Inquisitore. (E. de la Inquisición, grab. en cob.) Madriti, | Ex Typographia Regia. | CIↃ.IↃ.XCIIX.

(Al fin.) Matriti | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVIII.

Fol. — 887 hs. fols., más 60 de prels. sin numerar — sign. *, *a-g*, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Kkk* — todas de 8 hs., menos *g* y *Kkk* que son de 4 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 13 Marzo 1598. — Aprob. de Pedro López de Montoya: Madrid, 31 Enero 1598. — Ded. á D. Pedro Portocarrero, Obispo de Cuenca: Madrid, 1.º Octubre 1598. — Ad lectorem. — Erratas: Madrid, 30 Octubre 1598. — Tasa: Madrid, 18 Noviembre 1598. — Index librorum. — Index rerum. — p. en b. — Texto. — Colofón. — pág. en b.

Primera edición.

En los Indices posteriores se manda expurgar esta obra.

Entre los Mss. de la Bib. Nacional se conserva una obra de nuestro autor titulada: *Apologeticon adversus Baronii S. R. E. Cardinalis amplissimi objecta contra Monarchiam Regni Siciliæ.*

(Bib. Nac. y Provincial de Toledo.)

591. PÉREZ (ANTONIO).

Breve Tra- | tado de Peste, | con sus causas, señales y cura- | cion: y de lo que al presente co- | rre en esta villa de Madrid, | y sus contornos. | Compvesto por | el Doctor Antonio Perez Me | dico y Cirujano de su | Magestad. | Dirigido al Doctor | Andres çamudio de Alfaro, supremo, | Medico de la Camara de su Mage- | stad, y su Protomedico. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez: | Año M.D.XCVIII. | Vēdese en la esquina de Sāta Cruz, y en casa del Autor.

8.º — 32 hs. fols. y 4 de prels. sin numerar — sign. *A-D* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 26 Septiembre 1598. — Suma del priv. al autor por cuatro años: San Lorenzo, 22 Agosto 1598. — Aprob. del Dr. Francisco González de Sepúlveda: 3 Agosto 1598. — Erratas. — Carta-Dedicatoria. — Texto.

Dice el autor en la Carta-Dedicatoria que había sido encargado de atender " assi a la formacion de la casa y hospital, para recoger los que por esta villa huuiese tocados deste mal, como á la cura dellos, dando noticia a V. m. y al señor Corregidor don Rodrigo del Aguila, dos veces en la semana, de lo que passa:.....„

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

592. PÉREZ DE HERRERA (CRISTÓBAL).

Discvrsos del | amparo de los le- | gitimos pobres, y redvccion | De los fingidos: y de la fundacion y principio de los | Albergues destos Reynos, y amparo de la | milicia dellos. | Por el Doctor Christoval Perez | de Herrera, Protomedico por su Magestad de las galeras de | España, natural de la ciudad de Salamanca. | Dirigidos al poderosissimo | Principe de las Españas, y del Nueuo Mundo, Don | Filipe III. nuestro señor, &c. | Año (E. de a. r.) 1598. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez: | M.D.XCVIII.

4.º — 183 hs. fols. (la última dice por equivocación 180), más 8 de prels. y la del colofón, sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Bb* (no se puso la sign. *S*) — todas de 8 hs., menos *R* y *Bb*, que son de 4 — al frente de cada Discurso un grab. en madera y al pie un terceto explicativo del emblema, que representa dicho grabado.

Port. — Al v.º Retrato del autor grab. en mad. y con esta leyenda: ✠ DOCTOR CHRISTOPHORVS PEREZ DE HERRERA SALMANTICENSIS. ÆTATIS SVÆ 42. — Tasa: Madrid, 19 Mayo 1598. —Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor por diez años: Madrid, 6 Marzo 1597. — Aprob. de D. Alonso Coloma: Madrid, 20 Diciembre 1596. — Idem id. de Fr. Martín Vázquez: Colegio de Santo Tomás de Madrid, 12 Febrero 1597. —Tabla de los discursos.—Soneto al Rey Don Felipe II. de D. Félix Arias Girón.— Dedic. suscrita por el autor: Madrid, 1.º Mayo 1598. — Soneto de Lope de Vega Carpio al Príncipe D. Felipe — Carta del Doctor Cristoval Pérez de Herrera al Lector. — Texto (nueve Discursos). — Grab. para el décimo Discurso. — Soneto al autor de D. Bernardo de la Serna Ramírez. — Colofón. — pág. en b.

Tabla de los Discursos:

"I. Trata de los inconvenientes que se siguen de que los mendigantes fingidos pidan limosna, y las invenciones que hazen para quitarsela a los verdaderos pobres.

II. Dispone la forma de albergar los mendigantes legítimos en los albergues, y del amparo de los pobres vergonzantes, de las cárceles, cautivos y huerfanos.

III. De la forma de pedir limosna los demas generos de pobres, y de como se han de ocupar los reformados mendigantes, y de la crianca y educacion de sus hijos de aqui adelante.

IV. Del castigo y reclusion de las va-

gabundas para que se enmienden y vivan con recogimiento.

V. Se responde á onze objeciones y dudas opuestas al autor.

VI. De la execucion de todo lo que está escrito en esta materia.

VII. Epítome y epilogo de todos los demas discursos.

VIII. De algunas instrucciones, relaciones y cartas, en confirmacion de los demas discursos.

IX. Del amparo de los soldados, que por accidentes de la guerra, ó vejez, estan inutiles para proseguirla.

X. Por decimo discurso y vltimo piensa el autor imprimir vna carta de mucha erudicion y dôctrina, que le han escrito en confirmacion destos discursos, que tiene por emblema un hacha que toma lumbre y se enciende de un Sol, que significa el ingenio humano. „

El Priv. se concede para 10 Discursos, pero el libro contiene sólo 9 y el grab. y soneto correspondientes al décimo, poniendo al pie de dicho soneto: "Lavs Deo „ y en la hoja sig. y últ. el Colofón. La obra, sin embargo, se publicó así, según se indica al fin de la tabla.

Los autores de los sonetos, que preceden á cada uno de los discursos, son los siguientes:

D. Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros.

Lope de Vega Carpio.

Bartolomé López de Enciso.

Fr. Prudencio de Luzón.

Juan Antonio de Herrera, hijo del autor (dos octavas).

Lope de Vega Carpio.

Dr. Antonio Daza de Madrigal.

Henrique de Araiz y Verrasoeta.

D. Luis Fernández Portocarrero y Bocanegra, Conde de Palma.

D. Bernabé de la Serna Ramirez.

Al final del Discurso VIII hay una composición en verso latino con el tít. sig.: "De Annũtiatione Virginis Deiparæ „ hecha por Juan Antonio de Herrera, hijo del autor, siendo de edad de 15 años.

Para el Discurso 4.º se ha escogido como emblema el E. del I. (grab. del núm. 472), quitando la leyenda grabada VIGILI LABORE y poniéndole esta explicación al pie:

Con los ojos en las manos
Y ocupadas en labores,
Tendrán costumbres mejores.

Hay, no obstante, ejemplares en que se conserva la leyenda de este grabado.

Empieza el Discurso V hablando de la aprobación que los anteriores habían recibido de varios hombres doctos y de muchas ciudades destos reinos "respondiendo a los Cavalleros sus Procuradores de Cortes, que asisten en esta, pidiendo pareceres a sus Ayuntamientos, auiendoles enviado algunos discursos dello, que supliqué a V. M. mãde se haga con brevedad, repartiendo y dando yo para este efeto mas de dos mil y ochociẽtos papeles en esta Corte y Reynos, de impressiones que he hecho atras. „

De esta edición de 1598 se imprimieron 1.500 ejemplares, según dice el autor en carta al Dr. Luis del Valle publicada en el t.º XVII de la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*.

Fol. 34:

"La forma como se socorren los pobres vergonzantes en la parrochia de San Martin de Madrid. „

Fol. 56:

Que á los niños pobres y huérfanos desamparados enseñen "otros oficiales á fabricar tapicería como la de Flandes (segun se ha comenzado ya en esta Corte muy bien, que no se diferencia de la muy fina de Bruselas, y como ya V. M. se ha servido hagan y aprendan algunos niños de los que V. M. tiene en el seminario desta Corte, junto al albergue desta villa.....) y paños de colores como los de Londres muy finos, y otras telas y mercaderias..... Y de estos mismos niños, ó de otros á proposito, se podrian escoger los que parecieren mas habiles destos seminarios..... y estos se podran hazer en esta Corte, Sevilla, Valladolid y Salamanca..... á donde se les enseñasen y leyesen Matematicas..... Anatomia y Cirugia..... „

Fol. 8.º v.º:

"Es tan necesaria cosa el traer los pobres verdaderos señal de aquí adelante, que pienso ser el mayor remedio y mas importante para la conservacion y perpetuacion desto, como la experiencia lo ha mostrado este año de noventa y siete que por echar de Madrid los fingidos mendigantes, se les puso á los verdaderos una tablilla con una imagen de nuestra Señora, y las señas de la persona y edad, por la sospecha de secas malignas que habia en esta Corte; y en Sevilla y otros lugares se hizo lo propio, y con sola esta señal se limpiaron esta Corte y Sevilla de vagabundos. „

Fol. 117:

"Para mantener assi mesmo y curar á las vagabundas y delinquentes que enfermaren en las casas de trabajo y labor desta Corte, Sevilla, Granada y Valladolid..... parece á propósito que V. M. se sirva de mandar, pague dos maravedis mas de lo que hasta aquí cada persona que entrare á oir las comedias en los lugares destos Reynos que las hubiere..... „

Fol. 123:

"Proposición séptima. Que se hagan y constituyan hermandades, á manera de cofradias, en todas las parrochias destos Reynos, como se ha comenzado á hazer en la de San Martin desta villa de Madrid, y se van fundando en otras della, para que sean socorridos los pobres vergonzantes dellas con alguna ración ó limosna para ayuda á passar su vida, de la que se daba á fingidos y vagabundos, procurandose de camino que vivan christianamente, y sean curados de sus enfermedades, en enfermerias que ha de haber para ello, como ya la hay en la parroquia de San Martin; pues en remediar á este genero de pobres se ha de advertir y procurar mucho, por ser los que padecen mayores necessidades, por no pedirlo por las puertas. „

Fol. 134:

"Discurso octavo. Señor. Para el albergue que V. M. ha sido servido mandar se haga y fabrique en esta villa de Madrid, para el amparo de los legítimos pobres mendigantes desta Corte, he buscado muchos sitios con particular cuydado, y entre muchos que he visto no he hallado otro mas á proposito que el en que está ya comenzada gran parte de la fabrica: ..... Está en un camino Real y de tan gran concurso, como es el que va á Nuestra Señora de Atocha, casa de tanta devocion. Limpianle todos los aires, sin que alguna cosa se lo pueda estorbar. Este sitio tiene el Cierzo por la delantera, y el Mediodía por las espaldas, que para la sanidad y conservacion de la salud de la gente que durmiere y viviere dentro es de mucha importancia: y puedese meter dentro el agua del pilar, que está en el mismo camino de nuestra Señora, hasta un buen pedazo de la casa, que se vaya por su pie, para que con el remanente del mismo pilar, que V. M. es servido se arrime á la huerta del albergue, puedan limpiar las oficinas del, y salir el agua á su acostumbrado camino, que es un arroyo que va al rio desta villa, y tambien desde que el sol sale hasta que se pone, le baña..... Tiene esta fabrica quatrocientos pies cuadrados..... la Iglesia está en medio y tiene ochenta y quatro pies en quadro..... Tiene assi mismo esta fabrica onze dormitorios, cada uno de veinticinco pies de ancho, y ciento cincuenta y ocho de largo, los quales vienen á parar á la dicha Iglesia..... Tendrá esta casa una huerta muy capaz, que yran sus lindes por el arroyo que pasa al rio desde el segundo prado de San Geronimo..... Es tan grande y capaz esta casa de sitio y fabrica, que al presente por ser muy costosa, no se podra edificar toda de una vez, sino la mitad de la parte delantera, para executar luego el negocio de los pobres y el de las vagabundas: y espero en nuestro Señor que en adelante en estando acabada, en quatro patios que tiene se han de poder acomodar estas obras heroycas: en el uno de la mano derecha á la entrada de la puerta principal los pobres mendigantes varones, con tres ó quatro dormitorios capaces para todos ellos: y en el otro patio que está á la mano izquierda..... las mugeres pobres mendigantes, y niños y niñas, que han de asistir en ellas hasta edad de siete ó ocho años, con dos ó tres dormitorios suficientes para todas ellas. Y en el patio de la

puerta principal de la mano izquierda..... se han de encerrar las mugeres vagabundas delinquentes de la casa de trabajo y labor, por haberse fabricado con esta intencion por consulta y mandado de V. M..... Y en los otros dos patios a las espaldas desta casa, que continan con estos, se podrá trasladar el hospital general desta Corte, porque al presente está en sitio muy estrecho y poco airoso, y mas metido en la villa de lo que conviene para la salud della..... Y para que se vea la traça desta casa y albergue en su planta, montea y perspectiva de los quartos de la delantera y Iglesia, me ha parecido ponerla aquí para que otras ciudades destos Reynos se aprovechen de la traça della..... *(grab. en mad. del HOSPITIVM PAVPERVM)*..... Començose esta fabrica poniendose la primera piedra en ella..... el dia de Nuestra Señora de Setiembre del año passado de 1596 á las seys de la tarde, en la forma siguiente. Hizose una procession general, con las cruces, y pendones de las parrochias desta Villa, y..... salio del Hospital de Anton Martin, llevando la piedra quadrada angular muy bien labrada en hombros algunos hermanos del dicho Hospital, con una imagen de un niño Jesus encima de bulto, con mucho ornato y muy ilustre y grande acompañamiento..... Y llegando la procession á la primera esquina del Albergue á un sitio donde estaba un altar muy adornado, el Obispo de Avila don fray Juan de las Cuevas, de la Orden de Santo Domingo, vestido de pontifical, hizo las ceremonias y bendiciones que la santa Iglesia Catolica tiene ordenadas en el Pontifical para este acto de principio y fundacion en algun edificio y casa dedicada al culto divino, y assi se puso la piedra en el cimiento, despues de bendecida, en el hueco de otra grande que estaba puesta a proposito para ello, poniendo en tres caxitas de plomo, que habia hecho hazer a este proposito, en la una monedas de todo genero de cobres, y quartillos, y medios reales: y en la otra monedas de plata y oro diferentes: y en la del medio una medalla de plata sobredorada, muy al natural, de la efigie de V. M. y una Cruz, y una imagen del misterio de la Anunciacion, cuya devocion y advocacion es esta casa: y en medio de la piedra se puso una lamina de plomo cubierta con otra, en la qual estaban vaciadas y relevadas las razones de la siguiente pagina.....:

POSTERITATI S.

ANNVNTIATIONI DEIPARÆ VIRGINIS MARIÆ HOC SACRVM, AD MENDICORVM HOSPITIVM, ET AD VITÆ IN MELIVS INSTITUTIONEM DICATVM EST. IVSSV ET OPE PHILIPPI. II. HISPANIARUM REGIS POTENTISSIMI, ATQUE EIUS FILII PHILIPPI. III. PRINCIPIS FELICISSIMI FAVORE: EX DECRETO AUXILIOQUE PRÆCLARISSIMI VIRI RODERICI VAZQUEZ ARCE SVMMI PRÆSIDIS, ET ALIORVM A REGIS CONSILIO VIRORUM CONSENSV. SOLERTIA ET PRECIBUS DOCTORIS CHRISTOPHORI PEREZ DE HERRERA SALMANTICENSIS, APVD TRIREMES HISPANIÆ PROTHOMEDICI REGII. ANNO QVARTO PONTIFICATVS S. D. N. CLEMENTIS VIII. INCARNATIONIS VERO DOMINI NOSTRI IESU CHRISTI MILESIMO QVINGENTESIMO NONAGESIMO SEXTO DIE OCTAVO SEPTEMBRIS. „

(Bib. Nac. y de San Isidro.)

593. —— Discvrso decimo | y vltimo al Rey Don | Felipe nvestro señor, del | exercicio y amparo de la milicia destos Reynos, Por el | Doctor Christoual Perez de Herrera, Protome- | dico de las galeras de España por su Magestad, | residente en su Corte. | A Don Felipe Principe | de las Españas nuestro señor, suplicandole a su | Alteza ampare este discurso con su | Magestad.

4.° — 15 hs. fols. y una en blanco — sign. *A-B*.

La Dedic. al pie del título.

El Texto empieza así:

" Despues de auer escrito a V. M. los

nueve discursos precedentes en la materia del amparo y reduccion de los pobres mendigantes, y todos los demas destos Reynos, me pareció, no salir fuera del proposito é intento á que voy enderezado, recopilar en este lo que en el discurso quarto se trata, en la forma y traza que se dá, para que en estos Reynos se conserue la industria de donde nace la riqueza, fortaleza, y defensa de las prouincias y poblaciones dellos.„

El autor debió modificar su plan dejando de imprimir como décimo discurso la Carta que había recibido y decidiéndose por este discurso, que publicó en el mismo año 1598 y antes de la muerte del Rey Felipe II.

(Bib. Nacional.)

594. PÉREZ DE MOYA (JUAN).

Arismetica, | Pratica, y Espe- | cvlativa, del Ba- | chiller Iuan Perez de Moya. | Agora nvevamente | corregida, y añadidas por el mismo autor | muchas cosas, con otros dos libros: y | vna tabla muy copiosa de las co- | sas mas notables de todo lo | que en este libro se | contiene. (Estampeta de la Cruz.) Con licencia. | En Madrid, Por Luis Sanchez: | Año 1598. | A costa de Diego Guillen, mercader de libros.

8.° — 368 hs. fols., más 24 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-B*, *A-Z*, *Aa-Zz* — todas de 8 hs. — apostillado — con algunos grabs. en mad. intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — Certificación de la Lic. á Juan Pérez, librero: Madrid, 18 Mayo 1598. — Tasa: Madrid, 13 Agosto 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Ded. de Juan Díaz, mercader de libros, á D. Manuel de Benavides, señor de la casa de Xavalquinto. — El Bachiller Juan Pérez de Moya al lector: Salamanca, 15 Febrero 1562. — El Maestro Alexo Venegas al lector: Madrid, 7 Octubre 1561. — Tabla de las cosas más memorables. — Texto.

Comprende 9 libros:

1.° De las cuatro reglas generales de la Aritmética.

2.° De los números quebrados.

3.° De la regla de tres.

4.° De Geometría práctica para medir heredades.

5.° Proporciones.

6.° Reglas para reducir unas monedas en otras y para contar sin pluma, de memoria.

7.° Regla de la cosa ó arte mayor *(Algebra)*.

8.° De los modos de contar que tuvieron los antiguos, y de monedas y pesos, de muchos caracteres que se ponian por números.

9.° Diálogo entre dos estudiantes *(Antimacho* y *Sophronio)*, el primero defiende no haber necesidad de la Aritmética, opinando que no hay ninguno que no sepa contar, teniendo dineros; el segundo defiende la Aritmética.

Acaba la Dedicatoria:

"Suplico á V. m. que lo que desmerece el don, por su pequeñez, alcance la aficion y loable curiosidad que siempre V. m. en las matematicas ha mostrado, y la magnificencia con que a los professores dellas haze merced.„

Epistola de Alejo Venegas:

"..... No es menester mas que apuntar que el presente libro trata de cuenta, que en Latin se dize *Ratio*, pues della se llama el hombre animal racional, que es animal que solo entre los animales sabe de cuenta..... Alguna razon tengo yo de dar testimonio deste presente libro, porque entre otros libros que nuestro muy alto Rey don Felipe el segundo, Monarca del orbe nuevo, quando por camara despachaba su Magestad la impression de los libros, me mandó que viesse y examinasse, para que dellos diesse mi parecer, fue este libro, el qual yo vi y con diligencia examiné. Y digo, pio Lector, que es de tan cierta y verdadera doctrina acerca desta materia de la Arismetica, que hallara mucho mas dentro el que lo desenvolviere, que por fuera promete. Y si entonces tanto agrado la leccion deste libro, en que grado de aplauso le pondremos agora que viene tan añadido, y

tan nuevamente ordenado por el mismo autor, que apenas se hallaran reliquias del numero que aqui no esten muy bien numeradas? cuyo autor es el Bachiller Juan Perez de Moya, natural de S. Esteban del Puerto. Es tan leydo y tan experimentado, que con publico aplauso ha leydo en Salamanca, y en la Corte, y en otros muchos lugares insignes, que me parece que loarle con mayor encarecimiento, seria poner sospecha en la obra. Por lo qual me parece que es mejor acogerme al refran castellano, que dize: Hablen cartas y callen baruas, hable la obra que ella me quitara de cuydado de pregonar lo que ella tan presto puede probar.„

En el libro V trata de las *consonancias de la música.*

Al frente del libro VI hay una composición poética latina de Domingo Zapata, y un Prólogo al lector del Lic. Francisco Sánchez, Catedrático de Retórica en la Universidad de Salamanca, en alabanza del autor, cuyas dos piezas creemos sean reliquias de la primera edición salmantina.

Se hace uso en esta impresión de caracteres griegos y hebreos, signos astrológicos, otros especiales usados en impresiones antiguas, y además se queja el autor de no haber estampado otros muchos, que necesitaba para esta obra.

(Bib. Nacional.)

595. PORQUÉ (EL).

Libro | llamado El | Porque, prouechosissimo | para la conseruacion de la salud, y para | conocer la fisonomia, y las virtudes de | las yeruas. Traduzido de Toscano | en lengua Castellana. | Dirigido a don Hernando de Aragon Arçobispo | de çaragoça y Visorey de Aragon. (E. del I. = grab. del núm. 297.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | A costa de Miguel Martinez.

8.º — 195 hs. fols., más 8 de prels. y 13 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Cc* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Lic. por una vez al librero Juan Pérez: Madrid, 24 Abril 1598. — Tasa: Madrid, 17 Agosto 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Ded. de Antonio de Furno á D. Hernando de Aragón. — Prohemio de Pedro de Ribas, Vicario de San Nicolás, Intérprete de esta obra, al lector. — Compendio y sumario de lo que contiene el presente libro. — Texto. — Tabla.

La obra italiana *Il Perche,* traducida al castellano por Pedro de Ribas, es de *Jerónimo Manfredi.*

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

596. ——— Libro llamado | El Porqve | Probechosissimo para la conserua- | cion de la Salud, y para conocer | la Phisonomia, y las Vir- | tudes de las Yeruas Tra- | ducido de Toscano en | lengua Castellana. | Dirigido al Excmo. y Reverendissimo | Señor Don Hernando de Ara- | gon Arzobispo de Zaragoza | y Viso Rey de Aragon. | Año. (Escudete de la Comp. de Jesús.) 1598. | En Madrid a Costa | de Juan Perez, Mercader de libros.

8.º

De esta edición no hemos visto sino la port. que dejamos copiada.

597. PRAGMÁTICA.

Prematica | En que se prohibe a qualesquier perso- | nas, assi naturales destos Reynos, como | estrangeros, que traxeren o metieren en | ellos qualquier libros impressos, no | los puedan vender sin que | primero sean tas- | sados (E. de a. r.) En Madrid. | En casa de Pedro Madrigal. | Año M.D.XCVIII. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, | librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. *A*.

Port. — Al v.º Licencia y Tassa: Ma-

drid, 27 Agosto 1598. — Texto: San Lorenzo, 12 Agosto 1598. — p. en b. — Pregón: Madrid, 17 Agosto 1598. — p. en b.

(Bib. Nacional.)

598. ——— (Pragmática en que se prohibe matar terneras en estos reinos.)

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign.

Empieza: "Don Felipe por la gracia de Dios.....„

Acaba: "Dada en San Lorenzo a veynte y vn dias del mes de Julio de mil y quinientos y noventa y ocho años. — Yo el Principe.„

La últ. pág. está en blanco.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

599. PRAGMÁTICAS.

Prematicas | que han salido este año de mil y qui | nientos y nouenta y ocho, publicadas en | veyntiquatro dias del mes de Iulio | del dicho año. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 26 hs. sin foliar — sign. ¶, *A-F* — todas de 4 hs. menos ¶ que tiene dos.

Hoja en b. — Port. general. — Tabla de lo que contienen estas prematicas.

Prematica en | que se mãda guardar las leyes en que | se prohibe matar terneras y terneros, | y se acrecientan las penas contra los | que las hizieren matar, ó | mataren. (E. de a. r.) En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, | librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa: Madrid, 3 Agosto 1598. — Texto: San Lorenzo, 21 Julio 1598. — p. en b. — Pregón: Madrid, 24 Julio 1598. — p. en b.

Prematica en | que se prohibe matar corderos | por tiempo de dos | años. (E. de a. r.) En Madrid, | en casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo | librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — p. en b. — Pregón. — p. en b.

Prematica | para que no se pueda traer pisto- | letes que no tengan quatro | palmos de vara de | cañon. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — Pregón. — p. y h. en b.

Prematica en | que se da la forma como se ha de | tener por prouado el peca- | do nefando contra | natura. (E. de a. r.) En Madrid, | en casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, | librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto: Madrid, 24 Mayo 1598. — p. en b. — Pregón. — pág. en b.

Prematica en | que se acrecienta el precio de la ha- | nega de ceuada a siete reales, desde la cosecha | del año nouenta y nueue y de alli | en adelante. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de | Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto. — p. en b. — Pregón. — p. en b.

Prematica en | que se manda guardar las Leyes | que prohiben los cambios, y se de- | clara los que son cambios | secos. (E. de a. r.) En Madrid, | en casa de Pedro Madrigal. | Año. 1598. | Vendense en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles su hijo, | librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto. — p. en b. — Pregón. — p. en b.

Las fechas que no se indican son repeticiones de las que corresponden á la primera pragmática.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

600. —— Prematicas que han | salido este año de mil | Y quinientos y nouenta y ocho, publicadas en veynte y quatro dias del mes | de Iulio del dicho año. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1598. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 23 hs. sin foliar — sign. ¶, *A-E* — todas de 4 hs., menos ¶ que tiene 2 — la port. está tirada aparte.

Port. general. — Al v.º Tabla de las pragmáticas.

Prematica | en qve se manda | Guardar las leyes en que se prohibe matar ter | neras y terneros, y se acrecientan las penas | contra los que las hizieren matar, o mataren. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1598. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa: Madrid, 3 Agosto 1598. — Texto: San Lorenzo, 21 Julio 1598. — p. en b. — Pregón: Madrid, 24 Julio 1598. — p. en b.

Prematica | para que no se | Pueda traer pistoletes que no | tengan quatro palmos de | vara de cañon (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1598. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — p. en b. — Pregón — p. en b.

Prematica | en qve se da la | forma como se ha de | tener por prouado el pecado nefando | contra natura (E. de a. r.). En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1598. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y de Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto: Madrid, 24 Mayo 1598. — p. en b. — Pregón. — p. en b.

Prematica | en qvé seacrecienta | El precio de la hanega de cenada a siete | reales, desde la cosecha del año de | nouenta y nueue, y de allí | en adelante. (E. de a. r.) En Madrid, | en casa de Pedro Madrigal, | Año. 1598. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto. — p. en b. — Pregón. — p. en b.

Prematica | en qve se manda | gvardar las leyes | Que prohiuen los cambios, y se declara | lo que son cambios secos. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1598. | Vendese en casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco | de Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto. — p. en b. — Pregón. — p. en b.

Segunda edición.

(Bib. de S. Isidro.)

601. QUINTANADUEGNAS (ANTONIUS).

De | Ivrisdictione | et Imperio. | Ad Philippvm III. | Hispaniarvm Regem | Catholicvm Maximum | et Potentissimvm. | Ant. Quintanaduegnæ | Libri dvo, | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludovicum Sanchez: | Anno M.D.XCVIII.

4.º — 375 págs., más 8 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa* — todas de 4 hs. — el primer cuad. de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — Al v.º: VI Librorvm de Ivrisdictione et Imperio. — Tasa: Madrid, 12 Noviembre 1598. — Erratas. — Suma del priv. al autor por diez años. — Aprob. del Dr. Gabriel Enríquez: Salamanca, 13 Septiembre 1596. — Ded. — Ad lectorem. — Índice de títulos del libro I. — Texto — Port. del libro II (pág. 227):

Antonii | Qvintana- | duegnæ. | De Ivrisdictio- | ne & Imperio. | Liber. II.

Índice de títulos. — Texto del libro II.

De los seis libros sólo se publicaron los dos primeros, advirtiéndolo el autor

al pie del Índice al v.º de la port. cuando dice: "Posteriores jv. nunc non exeunt.„ Trataban respectivamente:

De jurisdictione ecclesiastica.

De jurisdictione seculari & regia.

Notitia Orientis seu Paleologorum Imperii.

Notitia Hispaniensis Monarchiæ.

En el Pról. hay bastantes noticias curiosas para la bibliografía del derecho romano.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

602. ROGERIUS (PHILIPPUS).

Missæ Sex | Philippi Rogerii | Atrebatensis Sacelli | Regii Phonasci Musicae | peritissimi, & ætatis suæ facile | Principis. | Ad Philippvm Tertivm | Hispaniarvm Regem. (E. de a. r. grabado en cob.) Matriti | Ex Typographia Regia. | M.D.XCV1II.

Fol. doble — 248 págs. y la port. que está tirada aparte — sign. *A-X* — todas de 6 hs.

En el ejemplar que tenemos á la vista faltan dos hs. de la últ. sign., y además el cuaderno *Y*, que probablemente será de 4 hs., pues Vander Stracten dice que esta obra tiene 257 páginas, aunque sin expresar si el *Index* está ó no numerado. La música es tipográfica, usándose en toda la obra los caracteres movibles.

Port. — v. en b. — Ded. de Geri de Ghersen á Felipe III. — Texto, que contiene seis Misas, las cinco primeras de Felipe Roger y la última de Geri de Ghersen:

1.ª *Philipus Rex,* á cuatro voces (página 2).

2.ª *Inclyta stirps Iessæ,* á cuatro voces (p. 36).

3.ª *Dirige gressus meos,* á cinco voces (p. 70).

4.ª *Ego sum,* á seis voces (p. 106).

5.ª *Inclina Domine,* á seis voces (p. 154).

6.ª *Ave Virgo Sanctissima,* á siete voces (p. 206).

La historia particular de este libro se especifica bien en la Dedicatoria, que empieza así:

"Cum præceptor meus Philippus Rogerius Capellæ Regiæ Phonascus (Catholice Rex, idemque optime & augustissime) harum me suarum lucubrationum hæredem testamento instituisset, mandassetque ut eas (unius etiam Missæ opusculo quod ipse composueram superaddito) quam brevissimo possem tempore typis excuderem, in lucemque proferrem, hujusque editionis Philippus II. pater tuus felicissimæ gloriosissimæque memoriæ Rex, cum ob honorem viri quem plurimi fecerat, tum verò maximè ob utilitatem & ornamentum diuini cultus, cujus ipse semper fuit studiosissimus, desiderio ardentissimo teneretur, juberetque eam suis expensis quam primum evulgari, animadvertens ego & regis jussum & supremam testatoris voluntatem vim legis obtinere, nihil antiquius habui, nihil in animo propensius, quàm ut & subditi erga dominum fidelis, & hæredis erga testatorem grati officii, pro virili mea satisfacerem. . . . . .

Cum igitur totum jam opus exegerim, non sine magnis meis laboribus, quòd ille mihi nonnulla brevitati consulens præscindenda, nonnulla etiam seuperaddenda reliquisset, facturum me operæ prætium duco, si illud non alteri quam Majestati tuæ consacrem..... . . . .

Suscipiat igitur benignitas & humanitas tua, quinque Missas á Magistro meo mirifico concentu harmoniâque compositas. Vnam verò meam, quæ tametsi quatenus ab ingenioli mei exiguitate profecta est, cum illis non dico contendere, sed neque conferri queat.....„

De este monumento tipográfico sólo se conocen dos ejemplares faltos, que mutuamente se completan, el de la Biblioteca Real de Munich y el de D. Francisco Asenjo Barbieri.

603. ROJAS (CRISTÓBAL DE).

Teorica | y practica | de fortificación, confor | me las medidas y defen- | sas destos tiempos, re- | partida en tres | partes. | Por el Capitan | Chris-

toual de Rojas, Ingeniero | del Rey nuestro señor. | Dirigida al | Principe nuestro señor | Don Felipe III. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año 1598.

Fol. — 4 hs. de prels. sin numerar, 107 foliadas (la últ. del texto dice 106, por no estar numerada la anterior) y una de Tabla — sign. *A-T, T-X.* — todas de 6 hs. menos *I, O, T, T, V* y *X* que son de dos — el cuad. de prels. tiene 4 hs. que carecen de sign. — con muchos grabs. en mad., algunos de los cuales cogen dos planas.

Port. (Frontis grab. en mad. y en el centro el título impreso). — v. en b. — Suma del priv. al autor por diez años: Madrid, 13 Marzo 1598. — Tasa: Madrid, 19 Junio 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 4 Junio 1598. — De Lupercio Leonardo en loor de la obra (composición en tercetos). — Ded.: Toledo, 8 Julio 1596. — Prólogo. — Retrato del Autor con esta leyenda: HISPANIA· PATRIA· HVNC· TIBI· RECIPE· LIBRVM· ÆTATIS· SVÆ· 42· ANN· y en la margen izquierda inferior esta firma: *Pedro Roman pintor f. 1.5.9.7.* — Texto (3 partes). — Declaración y Sumario de los capítulos que contiene este libro.

El autor explica en el Pról. los motivos de la publicación de este libro y dice que habiendo comenzado á leer en la *Academia Real* la Geometría de Euclides el Doctor Julián Firrufino, a cuya catedra acudían muchos discípulos, *que pudieran ser maestros,* animados por D. Francisco Arias de Bovadilla, Conde de Puñonrostro, éste mismo procuró que algunos de ellos leyesen otras materias, en las cuales se viesen los efectos de la Geometría, y encargó al autor que enseñase la Fortificación. Así lo hizo, y viendo que en este estudio sus discípulos habían adelantado mucho en poco tiempo, quiso el mismo Conde que se publicasen dichas lecciones, sobre cuya materia, añade, ningún español hasta entonces había escrito.

De nuestro autor se conserva en la Biblioteca Nacional el ms. original del *Sumario de la milicia antigua y moderna, con la orden de hazer un exercito de naciones y marchar con el.* Lleva al fin su firma autógrafa y la fecha: Cadiz, 20 Enero 1607.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

604. RUIZ BEJARANO (PETRUS).

Responsvm | Redditum pro Don Petro Vich, in | causa Baroniæ de Lauri, & reliquorũ | bonorum contra D. Raymundum de | Rocafull: á Licenciato Petro | Ruyz Bejarano. (Grab. en mad.: la Justicia.) Matriti, | Apud Petrum Madrigal. | 1598.

Fol. — 31 hs. fols., más 3 al principio sin numerar, y la últ. que es blanca — sign. *A-H* — todas de 4 hs. — la 2.ª h. de prels. es plegada y va tirada aparte.

Port. — v. en b. — Árbol de la familia *Vich.* — pág. en b. — Otro árbol del mismo apellido. — pág. en b. — Texto. — página y hoja en b.

Al fin del texto las firmas autógrafas del autor y de otros cuatro Abogados.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

605. SALMERON (ALFONSUS).

Alfonsi | Salmeronis | Toletani, | e Societate Iesv | Theologi, | Commentarii in Evangelicam Hi- | storiam & in Acta Apostolorum, in duodecim tomos distributi. | Tomvs primvs | De Prolegomenis in sacro- | sancta Euangelia. | Anno (E. de la Comp. de Jesús) 1598. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin del texto.) Madriti | Apud Ludouicum Sanchez, | Anno M.D.XC.VIII.

(Al fin del tomo.) Madriti | Apud Ludouicum Sanchez: | Anno M.D.XC.VIII.

Fol. — 757 ps. (son 755, pues salta la paginación de 704 á 707), más 20 hs. de prels. — sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-*

Rrr — todas de 6 hs., menos la primera y *Nnn* que son de 8, y la últ. que tiene 4 — á dos cols.

Port. (á dos tintas, roja y negra). — v. en b. — Tasa á tres maravedis cada pliego: Madrid, 27 Julio 1598. — Erratas: (Juan Vázquez del Mármol).—Priv. al P. Gaspar de Pedrosa, Procurador General de la Compañía de Jesús: Madrid, 27 Diciembre 1597. — Lic. del Provincial. —Villarejo de Fuentes, 25 Septiembre 1597 (el año superpuesto).—Aprob. de Fray Juan Temporal: Madrid, 2 Diciembre 1597. — Ded. del P. Bartolomé Pérez al P. General Claudio Aquaviva. —Benigno et sacrarum literarum studioso Lectori S.—p. en b.—Retrato del autor, grab. en cobre, con esta leyenda y firma al pie: ALFONSVS SALMERON TOLETANVS, *Vnus ex primis decē patribus Societatis Iesu; obijt anno 1585. ætatis 70.* = *P. P. scalp: Re:fe:* — Vita Patris Alfonsi Salmeronis, Toletani, ex iis, quæ P. Petrus Ribadeneira, lib. 3. de vita P. Laynis, secundi Societatis Iesu Præpositi Generalis, fvsius scripsit, potissimúm collecta, & breuius contracta. — Autoris ad candidum Lectorem Præfatio. — Summa totius operis proponitur, atque in XII. Libros distribuitur. — Divisio libri primi. —Texto. — Colofón. —Index locorum notabilium Sacræ Scripturæ. — Index rerum. — Registro. — Colofón. — p. en b.

En el Prefacio dice el autor que compuso esta obra con ánimo de publicarla, ya porque algunos se habían atrevido á sacar á luz algunas cosas suyas, ya también por obedecer y cumplir el mandato de San Francisco de Borja.

Todos los preliminares se refieren al libro intitulado *Prolegomenon in totam Historiam quatuor Evangelistarum*

Primera edición.

(Bib. de San Isidro.)

606. SÁNCHEZ VALDÉS DE LA PLATA (JUAN).

Coronica y | Historia general | del hombre, en qve se | trata del hombre en cōmun: De la diuision del hōbre | en cuerpo y alma: De las figuras monstruosas de hō | bres: De las inuenciones dellos: Y de la con- | cordia entre Dios, y el | hombre. | Repartida en cinco libros. | Por el Doctor Ivan Sanchez | Valdes de la Plata, vezino de Ciudadreal. (E. del l. = grab. del núm. 526.) Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez: | Año M.D.XCVIII. | A costa de Miguel Martinez Librero.

Fol. — 16 hs. de prels. sin numerar, 251 foliadas y una al fin en b. — sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Tt* — todas de 6 hs., menos ¶ que tiene 8 — las dos primeras hs. de prels. carecen de sign. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Aprob. de Fr. Antonio de Castañeda: Madrid, Convento de la Santísima Trinidad, 3 Agosto 1586. — Tasa: Madrid, 21 Junio 1598. — Erratas. — Priv. á Luis Sánchez de la Plata, hijo del autor, por ocho años: Toledo, 20 Julio 1596. —Ded. á Doña Juana de Castro, Condesa de Puñonrostro. — Prólogo al lector. — Tabla de capítulos. — Texto (cinco libros). — h. en b.

La división de la obra y lo que trata cada uno de estos cinco libros está indicado en la portada.

Las noticias que da el autor sobre la invención de la imprenta están tomadas de *Los ocho libros de Polidoro Virgilio de los inventores de las cosas.*

Exponiendo el autor en el prólogo las razones que tuvo para escribir su obra, dice "la cuarta es, porque viendo yo, benignissimo y discreto lector, que los mancebos y doncellas, y aun los varones ya en edad y estado, gastan su tiempo en leer libros de vanidades enarboladas, que con mayor verdad se dirian sermonarios de Satanas, y blasones de caballería, de Amadines y Esplandianes, de los cuales no sacan otro provecho ni doctrina, sino en hacer habito en sus pensamientos de mentiras y vanidades; que es lo que más codicia el diablo; y siendo tanta la aficion que tengo á los que leen y quieren aprovechar en las escrituras, ha bastado para hacer esta obra, con la cual los aficionaré a leer en ella y en los autores que en ella alego, y los aparta-

ré de leer grandes vanidades y mentiras..... „

Añade al final " que gastó toda su vida en leer los autores que cita, cuyas noticias había buscado, tejido y congregado como flores..... „

Primera edición.

(Bib. Nac. y de S. Isidro.)

607. SANTA MARÍA (Fr. Antonio de).

Manual ó Sumario de la Regla de los frailes Menores. Madrid, Luis Sanchez, 1598.

32.º

(Nic. Ant.)

608. SANTO ÁNGEL (Fr. Francisco del).

Compendio de las *Indulgencias de la orden de Nuestra Señora del Carmen.* Pinciæ apud Guillelmum Drouy. 1598.

12.º

(Nic. Ant.)

Suponemos que está equivocado el nombre del lugar, diciendo *Pinciæ* en vez de *Matriti,* pues Guillermo Drouy no tuvo otra imprenta que la de Madrid.

609. STRAPAROLA DE CARVAGGIO (Juan Francisco).

Honesto y agradable entretenimiento de Damas y Galanes. Compuesto por el señor Ioan Francisco Caruacho cauallero Napolitano. Y traduzido de lengua Toscana en nuestra vulgar, por Francisco Truchado vezino de Baeça. Madrid, Luis Sanchez. 1598.

Hemos tomado el título de la edición de Granada, 1583, en casa de René Rabut, y el pie de imprenta de la *Bibliotheca Nova* de Nic. Antonio.

Confírmase esta indicación con otra que tomamos del *Libro de la Hermandad de Impresores de Madrid,* en el cual se lee la siguiente partida:

" *1.º Marzo (1598) = Mas de dos Sumas del P. Lucio y de un libro de entretenimiento de damas y galanes, cinco reales y medio.* „

El verdadero nombre del autor es Giovan Francesco Straparola de Carvaggio.

Es una colección de pequeñas novelas, bastante libres, en cuyo texto el traductor ha intercalado algunos versos castellanos.

610. SUAREZ (Franciscus).

Commentariorvm | ac | Dispvtationvm | in tertiam partem | Divi Thomæ. | Tomvs secvndvs. | Misteria vitæ Christi, & vtriusque aduentus eius accurata disputatione ita complectens, | ut & scholasticæ doctrinæ studiosis, & Diuini verbi concio- | natoribus vsui esse possit. | Per Doctorem Franciscvm Svarez Societatis Iesv, in insigni Academia | Conimbricensi sacræTheologiæ primarium professorem. | Ad Rodericvm Vazquez de Arze, Supremi Senatus Regij | in Hispania Præsidem dignissimum. (E. de la Comp. de Jesús.) Cum gratia & priuilegio Regis Catholici. | Madriti. | Ex officina Petri Madrigalis, Anno. 1598.

Fol.—1.212 págs., más 10 hs. de prels. y 24 de Índices sin foliar — sign. †-††, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Kkkk* — todas de 8 hs., menos las dos de prels., que son de 4 y 6 respectivamente — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años para imprimir este segundo tomo: El Pardo, 16 Noviembre 1591. — Tasa: Madrid, 29 Agosto 1592. — Nota del editor diciendo que el tomo tiene 323 pliegos á 3 maravedís, y añade: " Expensis Ioannis de Sarria Bibliopolæ. „ — Aprob. del Provincial: Alcalá, 18 Junio 1591. — Censura de Fr. Gabriel Pinelo: Madrid, 6 Noviembre 1591. — Ded. — Totius operis Argumentum ad Lectorem. — Index quæstionum et articulorum Divi

Thomæ, quæ in hoc tomo explicantur. — Index disputationum et sectionum, quæ in hoc tomo continentur. — Texto. — Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index rerum.

(Bib. de San Isidro.)

611. URBINA (DIEGO DE).

(Sucesion y origen de D. Alonso de Aragon.)

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign.

Empieza:

"Yo Diego de Vrbina, Rey de | armas del Rey D. Felipe nuestro señor. | Segundo deste nombre, &c. Digo, que declarā- | do la sucession y origen de la esclarecida san- | gre de don Alonso de Aragō: hallo por escrituras autenticas y Coronicas | lo que aqui se sigue.

Don Alonso de Aragon, Maestre de Calatrava, fue hijo del Infante Don Juan de Aragon, Duque de Peñafiel, que fue Rey de Navarra por la Reyna Doña Blanca su muger....."

Acaba:

"hice la presente carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello, en Madrid a *beinte y quatro* dias del mes de *Junio*, de mil y quinientos y noventa y ocho años." y al pie la firma autógrafa "*Diego de urbina Rey de armas*" y su sello.

Diego de Ampuero y Urbina, rey de armas, fué padre de Doña Isabel de Ampuero, mujer de Lope de Vega Carpio. ¿Será el autor de esta genealogía?

(Bib. Nacional.)

612. VEGA (ALONSO DE).

Svmma | llamada Nveva Re- | copilacion y practica del fvero | interior, vtilissima para Confessores, y penitentes, con varias resoluciones de casi innumerables casos de consciencia, tocantes a todas las materias | Theologas, Canonicas y Iuridicas, conforme a la doctri- | na de los Santos, y mas graues Autores | antiguos y modernos. | Compvesta por el Padre Fray Alonso | de Vega, de la sagrada religion de los Minimos del glorioso Padre San Francisco | de Paula, y en ella en todo el mas minimo. | Agora nuevamente añadida, corregida, | y reduzida a materias por el mismo Autor. | Dirigida a García de Loaysa, Maestro de | nuestro Serenissimo Principe Don Felipe III. deste nombre, Gouernador del Arçobispado de | Toledo, Limosnero mayor del Rey nuestro Señor, de la general Inquisicion, Arce- | diano de Guadalaxara, y Canonigo de la sancta | Iglesia de Toledo. | Primera parte. (E. de la Orden grab. en mad.) Con nueuo priuilegio para Castilla y Aragon. | En Madrid, | En casa del Licenciado Varez de Castro, y a su costa. | Año de M.D.XC.VIII. | Está tassada en papel en treynta reales, y nueue marauedis.

(Al fin del tomo 2.º) En Madrid, | En la imprenta del Licenciado Varez de | Castro, a la plaçuela de los Herradores. | Acabose en el mes de Abril. | Año de M.D.XCVIII.

2 tomos en folio — el I tiene 6 hs. de prels. sin foliación ni sign., 1.282 cols., más 2 hs. sin numerar, y 116 cols. para el Índice — sign. *A-Z*, *Aa-Ss*, §-§§§§ — todas de 8 hs., menos *A*, *B*, *Ss* y la últ. que son de 6 — el tomo II consta de la port., 1.172 cols., 2 hs. sin foliar, 96 cols. de Índice y la h. del colofón — sign. *A-Z*, *Aa-Oo*, ¶-¶¶¶ — todas de 8 hs. — á dos cols. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 13 Mayo 1598. — Erratas de la 1.ª y 2.ª parte: Madrid, 5 Mayo 1598. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 11 Septiembre 1596. — Priv. para Aragón: Madrid, 23 Diciembre 1597. — Licencia de la Orden: Roma, convento de la Santísima Trinidad, 17 Febrero 1590. — Aprob. de la Orden: Madrid, convento de la Victoria, 1.º Septiembre 1590. — Lic. del Provincial: Madrid, 20 Septiembre 1590. — Aprob. de Fr. Gabriel Pinelo: San

Felipe de Madrid, 8 Noviembre 1591. — Censura del Corrector general de la Orden: Nápoles, 29 Noviembre 1596. — Aprob. del P. Juan de Sigüenza: Madrid, 23 Agosto 1596. — Aprob. de Fray Francisco de Medina: N.ª S.ª de la Merced de Madrid, 2 Enero 1598. — Aprob. del Dr. Martín Carrillo: Zaragoza, 15 Diciembre 1597. — Ded. — Prólogo. — Texto de la primera parte. — p. y h. en b. — Tabla de capítulos. — Tabla alfabética de cosas notables.

Port. del tomo II (idéntica á la del I, sin otra variación que estas dos palabras: "Segvnda parte"). — v. en b. — Texto. — Colofón. = *En Madrid*, | *En casa del Licenciado Varez de Castro.* | *Año de M.D.XCVIII.* — h. en b. — Tabla de Capítulos. — Tabla alfabética de cosas notables. — Colofón (segundo). — p. en b.

Primera edición castellana. Esta obra se había publicado antes en latín, y después el autor la ordenó por materias y puso en Romance para mayor utilidad y provecho de los lectores.

Se mandó expurgar, y las enmiendas ya se hicieron en la edición de 1606.

Según los recibos de 1599 del *Libro de la Hermandad de Impresores de Madrid*, dos ejemplares de la Suma del P. Vega se vendieron en 48 rs.

(Bib. de San Isidro.)

613. VEGA CARPIO (LOPE FÉLIX DE).

Arcadia. Madrid, 1598.
8.º

(Ticknor, t.º II.)

En el Índice de la librería de D. Juan Fernández de Velasco, Condestable de Castilla (Ms. de la Bib. Nacional) se anota la *Arcadia, Prosas y Versos de Lope de Vega Carpio, con una exposicion de los nombres historicos y poeticos. Madrid, 98. 8.º*

Don Cayetano Alberto de la Barrera en su *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español* dice también que el autor publicó esta obra en 1598 por mandado del Duque de Alba.

Además, en la Dedic. de la impressión de Madrid, 1645, dice el editor: "Corrió por el mundo Excellentissimo señor la Arcadia de Frey Lope de Vega Carpio por espacio de cerca de cinquenta años..... Fue su intento cuando publicó esta obra la vez primera, el año de 1598, dedicarla al Excellentissimo Don Juan Tellez Giron, segundo Duque de Osuna..... "

Sin embargo, la mayor parte de los bibliógrafos consideran como primera edición la de 1599.

En el libro de cuentas de la Hermandad de los Impresores de Madrid, se cita la edición de 1599 y no la del año anterior; pero esto, además de ser un dato negativo, que por sí nada prueba, aun prueba menos, si se tiene en cuenta que los Secretarios de dicha Hermandad en este año, aunque anotan las entradas en dinero, no detallan los ejemplares de capillas que entregaban las imprentas, citando en las cuentas de todo el año cuatro ó cinco obras solamente.

En nuestra humilde opinión, la fecha de la tasa en la edición de 1599 (27 de Noviembre de este año) inclina mucho á creer que esta sea la edición príncipe, y la razón en que nos apoyamos es la siguiente. Cuando los autores ó editores presentaban sus publicaciones á una segunda ó tercera tasa, tenían que dar, como en la primera, 27 ejemplares de cada obra, uno para cada Consejero y otro para la librería del Escorial. Para quitarse este gravamen, no pedían al Consejo segunda tasa para la nueva edición, y en los preliminares de la misma, ó suprimían dicha tasa, ó repetían la primera, que era lo más frecuente.

Si en el año 1598 se hubiese publicado la *Arcadia*, se puede casi asegurar que en la edición de 1599 se hubiera repetido la primera tasa con fecha de 1598.

Puede objetarse que Lope tenía buenas relaciones é influencia bastante para mejorar la tasa, en cuyo caso podría convenirle pedir una segunda; pero esto no reza con nuestro poeta, porque examinando las primeras ediciones de sus obras se ve que había cedido el privilegio á los editores, y por consiguiente

poco le importaba ya que la tasa fuese alta ó baja.

614. ——— La Dragontea, ó Tercera parte de las Rimas. Madrid, 1598.

8.º

(Nic. Ant.)

Aunque esta edición no debía tener la segunda parte del título que le asigna Nic. Ant., confírmase la existencia de una edición de *La Dragontea*, anterior á 1602, pues publicada en este año á continuación de *La Hermosura de Angélica, con otras diuersas Rimas*, dice el autor que esta tercera parte sale á luz por segunda vez.

Sin negar en absoluto la existencia de la edición madrileña, creemos que la primera edición de este poema es la siguiente:

La Dragontea de Lope de Vega Carpio. Al Principe nuestro Señor. (Estampeta: un Drágon vencido por un Águila, con esta leyenda: Tandem Aqvila vincit.) *En Valècia por Pedro Patricio Mey. 1598.*

(Al fin.) *En Valencia.* | *En casa de Pedro Patricio, junto a san Martin, Año 1598.*

8.º — 273 págs., más 2 hs. al fin sin numerar y ¿una en b.?

Port. — v. en b. — Lic. al autor para el reino de Valencia concedida por Jaime Ferrer, Portan veces del General Gobernador: Valencia, 29 Abril 1598. — Lic. del Ordinario: Valencia, 16 Abril 1598. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Madrid (Monasterio del Carmen), 9 Diciembre 1597. — Ded. — Prólogo de D. Francisco de Borja, Comendador mayor de Montesa. — Soneto del Duque de Osuna al Príncipe. — De Fr. Miguel Cejudo (dísticos latinos y dos quintillas en castellano). — Décima del Lic. Carrillo Triviño al autor. — Lo que se ha de advertir para la inteligencia deste libro. — Texto (10 cantos en octavas). — Tabla de los cantos. — Colofón. — ¿h. en b.?

En el Archivo Histórico Nacional se conserva un ejemplar de este rarísimo libro.

1599

615. ALEMÁN (MATEO).

Primera parte de Guzman de Alfarache, por Mateo Aleman, criado del Rey don Felipe. III. nuestro señor, y natural vezino de Seuilla. En casa del Licenciado Varez de Castro. En Madrid, Año de 1599.

4.º — 15 hojas prels., una además con el retrato y 256 fols.

(Salva.)

Recogiendo datos esparcidos en las obras de Bibliografía, parece que esta edición debe tener entre los prels. una aprobación de Fr. Diego Dávila, fechada en Enero de 1598, la Tasa en 4 de Marzo de 1599, la Ded., un prólogo *Al vulgo*, otro *Al discreto lector*, la Declaración para el *entendimiento del libro*, el *Elogio* del autor y del libro por Alonso de Barros, un Epigrama latino de Vicente Espinel á Guzmán de Alfarache, redondillas de Hernando de Soto y una composición de "Guzman de Alfarache á su vida„ por el Licenciado Arias.

El texto consta solamente de la *Primera parte*, no obstante la opinión de D. Diego Ignacio Góngora en sus Adiciones á los *Varones de Rodrigo Caro*, que dice contener esta edición la 1.ª y 2.ª parte. Mateo Luján de Sayavedra (Juan Martí) no publicó la *Segunda Parte de la vida del Picaro Guzmán de Alfarache* hasta el año 1602, en Valencia.

Mateo Alemán no debió dar á luz su *Segunda Parte* hasta el año 1605, probablemente en Lisboa.

Brunet presume que podría haber alguna edición anterior á ésta que consideramos como primera, atendiendo á la fecha de la Aprobación en Enero de 1598. Sin negar que en el intervalo de tiempo desde esta fecha á Marzo del año siguiente se pudiera hacer una nueva edición, hay que tener en cuenta que la edición de Madrid, Juan Martínez, 1601, fué tasada en 4 de Marzo de 1599, y siendo la

fecha de la Tasa un dato mucho más seguro que la de la Aprobación para fijar el año en que se hizo la primera edición, debe tenerse como tal esta de 1599, mientras no se demuestre lo contrario.

En el libro de la Hermandad de los Impresores de Madrid, al anotar las limosnas que se recibían de las imprentas, se lee la siguiente partida:

1600. En 4 de Junio de en casa de Mateo Aleman, un real y catorce mrs.

Ni antes se cita, ni después se vuelve á nombrar dicha imprenta.

¿Sería de nuestro autor?

616. BASTELLUS (ANDREAS).

Specvlvm Medicinae | eximio phi | losopho, ac medico | Doctore Andrea Bastel- | lo Melphiæ Napolitani Regni ciuitatis | Authore. | Artis medicinæ pro- | fessoribus, omnibusq; studiosis valdé com- | modum & perutile. | Qvæ in hoc libro tractan- | tur sequens pagina demonstrabit; appositus est in calce index | rerum notabilium copiosissimus. (E. de a. del Mecenas.) Cvm privilegio. | Madriti. | Apud Licentiatum Varez á Castro. | Ann. M.D.XC.IX.

4.º — 208 hs. fols., más 6 de prels. y 4 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Fff, A* — todas de 4 hs. — el cuad. de prels. es de 6 hs. y no tiene sign.

Port. — Al v.º Indice de tratados. — Ded. á D. Juan de Zúñiga Bazán y Avellaneda, Conde de Miranda. — Prólogo al lector. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 22 Agosto 1598. — Tasa: Madrid, 7 Enero 1599. — Texto. — Index.

Comprende los siguientes libros:

De Pulsibus.
— Orinis.
— Febribus.
— Ægritudinibus particularibus.
— Peste.
— Morbo Gallico.
De Ratione victus.
— Sanguinis missione.
— Medicamento purgante, cum selectione medicamentorum ab antiquis alacritate, & á modernis moderatorum.„

El autor indica en el Pról. que había enseñado Medicina en el Gimnasio de Nápoles, y que esta obra se había formado en 43 años dedicados á la enseñanza y á viajar por varias provincias de Italia y de España.

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

617. BENEDICTIONES.

(Benedictiones).

(Al fin.) Matriti. | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCIX.

4.º — 8 páginas, de las cuales solamente hay numeradas cinco — sign. *a* — á dos cols. — las rúbricas en tinta roja.

Port. (falta en el ejemplar visto). — En la página 3 empieza el Texto: "De benedictione mapparum.„ — Colofón. — p. y h. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

618. COLUMNA (ASCANIUS).

Ascanii. S. R. E. Diac. | Cardinalis Colvmnæ, | Oratio | in fvnere | Philippi. II. Catholi- | ci Hispaniarum, & Indiarum | Regis potentissimi. (E. de a. r.) Madriti, Apud Ludouicum Sanchez. | Anno M.D.XCIX.

4.º — 39 págs., más 2 hs. de prels. sin numerar — sign. *A-E* — todas de 4 hs. — el cuad. de prels. es de 2 y no tiene sign.

Port. — v. en b. — Ded. á Felipe III. — Texto. — p. en b.

La Ded. empieza así:

"Qui lachrymas in Sereníssimæ Annæ Austriacæ parentis tuæ funere Salmanticæ effusas, coniugi Philippo Hispaniarum Regi Secundo consecraui, idem eiusdem Philippi obitu fluentes, tibi Romæ eadem nunc pietate dedico, illius, & nominis hæredi, & virtutis.„

Segunda edición. La primera se imprimió: *Romæ, Ex typographia Nicolai Mutii, M.D.IC.*

(Bib. San Isidro.)

619. CRUZ (Alonso de la).

Primera Parte | de los Discvrsos | Evangelicos y Espiri- | tuales, en las fiestas principales de todo el año: | de nuestro Señor, y de nuestra Señora, Apo- | stoles, y de algunos Santos. | Contienen puntos de escriptura curiosos, y de espi- | ritu: colegidos de varios Authores Santos. | Dirigidos a nvestro Padre Fr. | Matheo de Burgos, Cõfessor de la Reyna nuestra Se- | ñora doña Margarita de Austria, y Comissario Ge- | neral del orden de nuestro Seraphico | Padre San Francisco. | Author el Padre Fr. Alonso de la Cruz, Predicador y Guardian del Conuento | de los Descalços de San Antonio de la ciudad de Auila, de la | Prouincia de S. Pablo, natural de Valdemoro. | Anno (E. de la Orden.) 1599. | Con privilegio. | En Madrid. | En la Imprenta del Licen. Varez de Castro. Y a su costa.

(Al fin.) En Madrid, | En casa del Licenciado | Varez de Castro, | Año de M.D. | XCIX.

4.º — 1.138 págs., más 6 hs. de prels. y 10 al fin sin numerar — sign. §, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Bbbb,* ¶-¶¶¶ — todas de 8 hs., menos § que es de 6, ¶-¶¶ de 4, y la últ. que tiene 2.

Port. — Al v.º Aprob. de Fr. Andrés de Madrid: Medina del Campo, 30 Abril 1598.—Aprob. de Fr. Francisco de Todos los Santos: San Antonio de los Descalzos de Ávila, 6 Agosto 1599. — Censura de Fr. García Álvarez Getino: Convento de San Felipe de Madrid. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 15 Octubre 1598. — Tasa: Madrid, 12 Noviembre 1599. — Pról. — Ded. — Tabla. — Erratas. —Autores alegados en este libro. —Texto. — Colofón. — Aprob. de Fr. García Álvarez de Getino: San Felipe de Madrid, 11 Octubre 1598. — Tabla de la doctrina y conceptos que en cada uno de los Discursos de esta primera parte se contiene. — p. en b.

El autor promete, si este libro es bien recibido, publicar otro "que tengo comencado."

Tasa:

"..... y tassaron á cinco blancas cada pliego, el qual tiene al presente ciento y quarenta y dos pliegos, que al dicho precio montan trecientos y cinquenta y cinco marauedis en papel; y tãbien se le hã de poner principio, tabla y erratas, que los pliegos que tuviesse se han de contar al dicho precio: y ansi mandaron se vendiesse y no mas."

Primera edición.

(Bib. de San Isidro.)

620. ——— Varios Discursos, ó Anotaciones para las festividades principales de los Santos. Madrid, 1599.

4.º

(Nic. Ant.)

¿Será esta obra la Segunda Parte de la anterior?

En el Índice de libros prohibidos de 1632 se manda hacer varias enmiendas en la 1.ª y 2.ª Parte de los *Discursos Evangelicos y Espirituales* de Fr. Alonso de la Cruz.

621. ——— De la pureza del Apostol S. Pablo. Madrid, 1599.

4.º

(Nic. Ant.)

622. DÍAZ (Nicolás).

Tratado | del Ivyzio fi- | nal, en el qval se | hallaran muchas cosas muy curio- | sas, y prouechosas para la salud de | las almas, y recreacion de los | que las leyeren. | Compvesto por el Pa- | dre Maestro F. Nicolas Diaz, de la orden | de Predicadores, de la

Prouincia de | Portugal. | Año (E. de la Comp. de Iesús.) 1599. | Con licencia. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | A costa de Miguel Martinez.

4.º — 585 págs., más 4 hs. de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Oo* — todas de 8 hs., menos ¶ que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 21 Agosto 1599. — Erratas. — Licencia del Consejo á Miguel Martinez por una vez: Madrid, 15 Mayo 1599. — Aprob. de Fr. Nicolas de Iesús Maria: Madrid, 11 Julio 1588. — Aprob. de la Orden. — Licencia de la Orden: Santo Domingo de Lisboa, 13 Noviembre 1587. — Lista de autores que se citan en la obra. — Prólogo. — Texto. — p. en b. — Tabla de capítulos y párrafos. — pág. en b.

Consta por la Lic. del Consejo que este libro se había impreso ya otras veces.

(Bib. de S. Isidro.)

623. GERTRUDIS (Sancta).

Insinvationvm | Divinae Pieta | tis Libri quinqve, in quibus | vita, & acta Sanctæ Gertrudis Monialis Ordinis San | cti Benedicti continentur. | Accessere nunc denvo | exercitia ab eadem Virgine composita, quæ mi | rum inmodum animos ad amorem diui | num instaurant. | Omnia Hæc nvnc denique | Magistri Fratris Ioannis de Castañiza, eiusdem ordinis Mona | chi studio atq. diligentia correcta, probata, & illu | strata scholijs. | Dicata Serenissimæ Cæsarę ac | Maiestati Catholicæ. | Anno (E. de la Compañía.) 1599. | Cum privilegio. | Matriti, apud hæredes Ioannis Iñiguez de Lequerica, ex officina | Licentiati Varez á Castro.

4.º — 8 hs. de prels. sin foliar, 24, 323 y 51 foliadas, más 7 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶¶, *A-Z*, *Aa-Tt*, *A-H* — todas de 8 hs.

Port. — A1 v.º Erratas de los tres tratados *Vita S. Gertrudis*, *Insinuationes*, *Exercitia* (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 30 Agosto 1599. — Suma del priv. al Ldo. Várez de Castro por diez años: Madrid, último de Diciembre de 1598. — Tasa: 15 Octubre 1599. — Aprob. de la Vniversidad Complutense: Alcalá, 27 Octubre 1598. — Aprob. de Fr. Juan de Castañiza: San Martín de Madrid, 12 Enero 1598. — Prologus, in quo Magister Fr. Ioannes de Castañiza reddit rationem eorum, quæ in hac editione acciderunt. — Ded. — E. de la Compañía de Jesús. — Vita Beatæ Gertrudis ordinis D. Benedicti Sancti monialis, á Magistro F. Joanne de Castañiza ejusdem ordinis monachus ex variis Authoribus composita. — p. en b. — Texto. — Port. del último tratado:

"*Sanctae Ger-* | *trvdis Insinvationvm* | *divinae pietatis Exer-* | *citia nonnvlla.* | *Nunc demvm per P. M. F. Ioannem Castañiza, Ordinis* | *Sancti Benedicti scholijs adaucta, per eumque in* | *lucem edita. (Grab.: la escena del Calvario.) Cum privilegio.* | *Matriti:* | *Ex officina Licentiati Varez á Castro.* | *Anno M.D.XC.IX.*"

v. en b. — Texto. — Index eorum quæ in libris Sanctæ Gertrudis habentur.

Aprob. de la Vniversidad de Alcalá:

"....y habiendo emendado algunas cosas en los dichos libros, que se nos remitieron y volvimos á enviar con esta censura, parece que como ahora quedan, no contienen cosa contra nuestra Fe Catolica, ni que pueda impedir la impresion del dicho libro en lengua latina."

En 1615 se publicó en Madrid esta obra traducida al castellano por Fr. Leandro de Granada, y entre los prels. hay una carta de Fr. Diego de Yepes, Obispo de Tarazona, al traductor, de la cual copiamos las siguientes noticias referentes á la edición latina:

"....Y para que V. P. vea lo mucho que ha hecho en vuestra traducion é impression y que ha sido del cielo salir con empresa que tanto debía temer el demonio que se comunicasse, y el fruto que della se había de seguir: le quiero contar lo que á mi me passo acerca de la impres-

sion que en Latin se hizo en Madrid. Sirviendo yo al Rey nuestro Señor de Confessor, acerté á topar con Ludovico Blosio, que nunca le habia visto en mi vida: contentóme tanto que le passe todo y no una vez sola. . . . . .

Quede tan aficionado á las revelaciones de santa Gertrudis (de que trata en el Joyel espiritual) que luego procuré saber si estaban impressas: y fue Dios servido que las topasse en la libreria de S. Lorenzo, que desde el dia que el libro se enquadernó, que avia diez años, no se habia abierto. Diome tanto gusto, que le passé muchas vezes, y tuve lastima de que no se comunicasse, ni se hallase en España. Traté con el Padre Castañiza, que le imprimiessemos: y pidiendo al Consejo Real licencia para ello, no me la dieron, y porfiando yo, me la negaron quatro vezes, fundados, en las razones que V. P. confuta en sus discursos, y en otras bien frivolas, que no ay para que referirlas. Por esta causa hizo el Padre Castañiza aquellos escolios que el libro tiene: yo torne á porfiar, y pedí que cumpliessen con sus conciencias, y remitiessen el examen á todos los prelados de Madrid, ó á todos los Consultores del Santo Oficio, ó á las Universidades de Alcalá, ó Salamanca. Como era peticion tan justificada, no pudieron dexar de admitirla, y remitieron á la Vniversidad de Alcalá, y fue Dios servido, que le aprobaron el Doctor Thenas y el Doctor Camara, á quien el Claustro lo remitió: y con esto se imprimió. . . . . .

No me tendrá V. P. por importuno aunque refiera menudencias, ni le parecerá larga esta carta, que para mi no lo es, hablando en ella desta regaladissima virgen; y por si acaso ha llegado por allá su retrato, quiero decir á V. P. el origen que tuvo, que confio, que le será de mucho consuelo. El primero que en España se hizo, yo le mandé sacar en Madrid de otro de una Religiosa de su hábito que estaba en el guarda joyas de su Magestad, y salió la más hermosa figura que se ha hecho en España: y para diferenciallá del original, pusele un niño Jesus en el corazon, y un retulo que dize, lo que nuestro Señor le dixo á una amiga suya: *Inuenies me in corde Gertrudis:* y siete anillos en su mano derecha, que le dió en prendas de la promesa que le habia hecho, de favorecer sus amigos. Confesóme el pintor que en toda su vida no le habia acontecido lo que con esta virgen retratandola: porque con ser muy puntual en trasladar otras imagines muy al vivo, en esta no pudo atinar el original, sino que quantas veces ponia el pinzel, sacaba las faciones mejor de lo que el pensaba, ni imaginaba..... Tarazona, 15 Noviembre 1603.„

En el prólogo que Castañiza puso á la edición latina se ponen estas mismas noticias.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro y Provincial de Toledo.)

621. GONZÁLEZ DE MEDINA BARBA (DIEGO).

Examen | de Fortifica- | cion, hecho por Don | Diego Gonçalez de Medina Barba. | Dirigido al Rey Nvestro | Señor don Felipe III. (E. de a. r.) Con privilegio, | En Madrid, | En la Imprenta del Licenciado Varez de Castro | Año de M.D.XC.IX. años.

(Al fin.) En Madrid, | En casa del Licenciado Va- | rez de Castro. | Año de M.D.XC.IX.

4.º — 221 págs., más 6 hs. de prels. y 3 para terminar la tabla — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Hh* — todas de 4 hs., menos ¶, *M*, *O*, *Q*, *R* y *Aa* que son de 2 — el cuad. primero de prels. es de 4 hs. y no tiene sign.

Además de los muchos grabs. en mad. intercalados en el texto, hay uno, entre las páginas 220 y 221, que se dobla y representa la planta general de una fortificación. La mayor parte de estos grabs. invaden las márgenes del libro, razón por la cual se hallan recortados en casi todos los ejemplares encuadernados.

Port. — Al v.º el E. de a. del autor. — Soneto de Lupercio Leonardo de Argensola en loor del autor. — Erratas: Madrid, 11 Junio 1599. — Tasa: Madrid, 17

Junio 1599. — Al lector. — Ded.: Madrid, 14 Noviembre 1598. — Priv. al autor por diez años: San Martín de la Vega, 22 Enero 1599. — Aprob. de Francisco de Valencia, Baylío de Lora: Madrid, 11 Enero 1599. — Texto, que termina de este modo: " Acabose de escriuir en Madrid á veynte de Abril de 1598. años, por D. Diego Gonçalez de Medina. „ — Tabla. — Colofón.

El Texto está escrito en forma de diálogo cuyos interlocutores son un *Principe* y un *Maestro* en la profesión, es decir, un ingeniero militar.

Advierte el Autor que en esta obra se propone " tratar de defensa y fortificacion a lo moderno: para q̃ contra los grandes maquinas y gruessa artilleria, q̃ oy usan los poderosos exercitos, pocos puedan defenderse de muchos, sin recibir gran daño, con mucha perdida de los que lo intentaren..... yo no quiero tratar de ningun genero de ofensas (hasta en otro lugar que pienso hacerlo mas a proposito). „

El Baylío de Lora aprueba el libro para que se imprima; pero salva su opinión acerca de los arrabales, que cree se deben desmantelar y arrasar.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

625. GRACIÁN DANTISCO (Lucas).

Galateo espanol agora nueuamente impresso y emendado. Autor Lucas Gracian Dantisco, criado de Su Magestad. Y de nuevo va añadido el destierro de la ignorancia, que es Quaternario de avisos convenientes a este nuestro Galateo. Y la vida de Lazarillo de Tormes, castigado. Madrid. Luis Sanchez, 1599, in 12 oblong.

(Morel-Fatio. Études sur l'Espagne. Première série. Paris, 1888.)

El *Galateo español* es en parte traducción y en parte imitación del que escribió en italiano Juan de la Casa. El *Quaternario de avisos ó Destierro de ignorancia* fué compuesto también en lengua italiana por Horacio Riminaldo.

La Ded. de Gracián Dantisco, que es de Madrid, á *10 de Enero de 1582*, hace presumir que de este año sería la primera edición, y probablemente Madrileña; pero hasta hoy no hemos podido confirmar esta suposición.

Las ediciones anteriores á ésta de 1599 de las cuales hay noticia son: una de Zaragoza 1593, y otra de Barcelona, Pedro Malo, 1595.

Estas dos ediciones sólo contienen el *Galateo*. Es probable que la primera en que se añadieron los otros dos tratados, sea esta de Madrid, 1599.

626. GRANADA (Luis de).

Memorial | de la Vida | Christiana: en el | qual se enseña todo lo que vn Christiano deue ha- | zer desde el principio de su conuersion, hasta el fin | de la perfeccion: repartido en siete Tratados. | Compuesto por el R. P. F. Luys de Granada, de la | orden de Santo Domingo. | Primer volvmen, donde se pone | lo que pertenece a la doctrina de bien viuir. | Y agora de nueuo emendado y corregido por el mismo Padre. | Dirigido a la S. C. R. M. del Rey D. Philippe N. señor. (E. de a. r.) En Madrid. Por Iuan Flamenco. | M.D.XCIX. | Con Privilegio de Castilla y Aragon.

2 tomos — 8.º — el primero consta de dos partes: la 1.ª de 486 págs. (en realidad son 494, más 8 hs. de prels. y una al fin sin foliar — sign. *, *A-Z*, *Aa-Hh* — todas de 8 hs. — la 2.ª de 717 págs., 4 hs. para terminar la tabla y una al fin en b. — sign. *A-Z*, *Aa-Zz* — todas de 8 hs., menos *A* que tiene 4 — el tomo segundo tiene 1.052 páginas, una h. de Tabla y otra en b. al fin. sign. *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Vvv* — todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. — Indice de Tratados de la 1.ª y 2.ª parte. — Priv. al autor para el Memorial y el tomo de Adiciones por

seis años: El Pardo, 20 Septiembre 1572. — Priv. de Aragón por diez años: San Lorenzo, 4 Septiembre 1573. — h. en b. — Prólogo. — Grab. en mad. que representa al Rey David. — Texto de la primera parte. — Tabla. — h. en b. — Índice de la parte segunda. — Prólogo. — Texto de la misma. — Tabla. — p. y h. en b. — Port. del tomo segundo:

Adiciones | al Memorial de la | Vida Christiana, que compuso | el Reuerendo Padre Fray | Luys de Granada, de la | Orden de Santo | Domingo. | En las qvales | se contienen dos tratados, vno de | la perfeccion del amor de Dios. | y otro de algunos principales | mysterios de la vida de | nuestro Salua- | dor.

v. en b. — "A la mvy reverenda Señora la Señora Soror Ana de la Cruz en santa Clara de Montilla„: Lisboa, 25 Junio 1574. — Pról. al Lector. — Texto (1.ª y 2.ª parte). — Tabla. — h. en b. — Pág. 493: "Meditaciones muy devotas, sobre algunos passos y mysterios principales de la vida de nuestro Saluador, y señaladamente de su santa niñez, Passion, Resurreccion, y gloriosa Ascension. Y otros mysterios que se contienen en el Rosario que aqui nuevamente se explican. Por el R. P. F. Luys de Granada, de la orden de Santo Domingo.„ — Prólogo del Vita Christi. — Texto de las Meditaciones. — Pág. 1.040: "Preambvlo sobre la Philomena de San Buenaventura, que aqui se añadió„ — Texto de este tratadito. — Tabla. — h. en b.

En el preámbulo de la *Philomena* de San Buenaventura dice el traductor: "El escrivio todo esto en verso: por ser este estilo muy acomodado a los dulces y devotos affectos y a la memoria que aqui se trata: Mas yo trasladé, no todo, sino vn pedaço deste tratado en prosa: por no saber poner esto en verso Castellano, como ello hubiera de ser.„

(Bib. de San Isidro.)

627. GRANADO (Diego).

Libro del | Arte de co- | zina, en el qval | se contiene el modo | de guisar de comer en qualquier tiempo, | assi de carne, como de pescado, para sanos y enfermos y conualecientes, assi de | pasteles, tortas, y salsas, como de con- | seruas a la usança Española, Italia- | na y Tudesca, de nuestros tiempos. | Por Diego Granado | Oficial de cozina residente en esta Corte. (Adorno.) Con privilegio | En Madrid, Por Luis Sanchez: | Año 1599. | Vendese en casa de Juan Berrillo, librero.

8.º — 424 hs. fols., más 6 de prels. y 14 de Indice sin numerar—sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-KKK* (debe ser *Kkk*), — todos de 8 hs., menos ¶ que tiene 6 — falta la sign. *G*.

Port. — v. en b. — Tasa, 13 Febrero 1599. — Erratas. — Priv. por seis años al autor, oficial de cozina residente en la corte, concedido por el Príncipe: San Lorenzo, 15 Agosto 1598. — Pról. — Texto. — Tabla. — p. en b. — ¿Serán blancas las dos últs. hs. que faltan para completar el cuad. último en el ejemplar que tenemos á la vista?

Empieza el texto tratando de los oficios de Mayordomo, Camarero, Guardarropa, Maestresala, Copero, Trinchante, Caballerizo, Veedor, Dispensero, y Cozinero; siguen algunos capítulos sobre el arte de trinchar, y después trata, aunque sin guardar orden alguno, del verdadero arte de Cozina, incluyendo bastantes capítulos de Pastelería y Confitería.

El Prólogo no es de Granado.

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

628. ISIDORUS (Sanctvs).

Divi | Isidori | Hispal: | Episcopi | Opera | Philippi II. | Cathol. Regis | ivssv | E vetvstis | Exemplaribus | Emendata. | Madriti, Ex Tipographia Regia | CIↃ.IↃ.XCIX.

(Al fin de la primera parte.) Matriti, | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVII.

(Al fin de la segunda parte.) Madri-

ti, | Apud Ioannem Flandrum | Anno CIↃ.IↃ.XCIX.

Dos tomos — folio — primero: 16 hs. de prels. sin foliar, 407 y 168 págs. — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Ll, Aa-Oo* — todas de 6 hojas, menos ¶ que es de 10 — á dos cols. — con grabs. en mad. intercalados en el texto.

Tomo segundo: 436 págs., más 4 hs. de prels. y 52 al fin sin numerar — sign. §, *a-z, aa-nn, a-i* - todas de 6 hojas, menos *nn* que tiene 8 y la primera y última que son de 4.

Portada grab. en cobre con la siguiente firma: *C. Cart. fe. 1587.* — v. en b. — Priv. á Julio Junti de Modesti por diez años: El Pardo, 28 Noviembre 1595. — Tasa: á seis maravedís cada pliego: Madrid, 4 Diciembre 1599. — Indice de los tratados de la primera parte. — Dedic. de Juan Grial al Rey Felipe III. — Prólogo del mismo al lector. — S. Braulionis Cæsaraugust. Episcopi Prænotatio libror. D. Isidori. — Ex S. Ildephonsi Toletani Episcopi Libro de viris illustribus. — Ex Sigeberti Gemblacensis Libro de viris illustribus. — Obitus B. Isidori a Redempto Clerco recensitus. — Ex Concil. Toletan. VIII. Cap. II. — Canones ex D. Isidoro apud Gratianum. — Scriptores a D. Isidoro vel citati, vel quibus maximè videatur vsus. — Ad Etymologiarum libros. Io. Grial. — Index capitum in libris Etymologiarum. — Texto. — Colofón. — Port. del tomo segundo:

Operum | Divi Isidori | Hispal. Episcopi | Pars altera (E. de a. r. grab. en cob.) Madriti, | Ex Typographia Regia. | CIↃ.IↃ.XCIX.

v. en b. — Indice de los tratados de esta segunda parte. — Dedic. de García de Loaisa al Principe D. Felipe. — Index capitum (de los tres libros de las Sentencias). — Texto. — Index in Divi Isidori opera. — Errata correcta (in prima et altera parte). — Colofón. — p. en b.

Las obras que comprende esta edición son las siguientes:

PARS I.

Etymologiarum lib. XX.
Differentiarum lib. II.
De natura rerum lib. I.
Chronicon.
De viris illustribus, cum S. Ildephonsi libello.
De ortu et obitu Patrum.
Gothorum, Vvandalorum, & Suevorum historia cum Gothorum Regum, & Toletanorum Antistitum catalogo.

PARS II.

Sententarium libri III.
Mysticorum expositiones Sacramentorum.
Allegoriæ ex veteri & novo Testamento.
Contra Iudæos libri II.
Procemiorum lib.
De ecclesiasticis officiis libri II.
Synonymorum libri II.
Epistolæ aliquot.
Regula Monachorum.
De conflictu vitiorum et virtutum.
Expositio in Canticum Salomonis.

El Priv. empiesa así:

"Porque aviendo tenido noticia que las obras del glorioso S. Isidoro Doctor de las Españas, andauan mal escritas y de prauadas en muchos lugares dellas, y cõ muy gran riesgo de tocar en el credito de su sana y gran doctrina, de que la Santa Iglesia ha hecho siempre tanto precio, y desseando el remedio dello, por la mucha deuocion que al Santo tengo, y el seruicio que en estos Reynos se le deue, mandé buscar en las librerias antiguas dellos, y en otras de otras partes, exẽplares manuscritos de las dichas obras: y hauiendose hallado muchas de grande antiguedad y autoridad, las mandé repartir entre hombres doctos que con mucho cuydado y diligencia han corregido por ellos y emendado las dichas obras, procurando reduzirlas a su primera y verdadera escritura. Y porque permanezcan y se conseruen en la correcciõ y verdad, en que se han procurado poner, he mandado a Iulio Iunti de Modesti que las haga imprimir en esta mi Corte con mucho cuydado y diligencia....."

La tasa se dió á pedimento de Antonio Boto, guardajoyas de S. M.

El pról. al lector es la historia detallada de los trabajos hechos para preparar esta edición, de cuya dirección se encargó Juan Grial por muerte del Secretario Juan López Velasco, habiendo sido colaboradores en estos trabajos de cotejo y corrección Alvar Gómez de Castro, Antonio Agustín, Pedro Chacón, Antonio Covarrubias, P. Pantino, el Doctor Rolando Wicelio, García de Loaisa, Juan Bautista Pérez Obispo de Segorbe, Pedro de Fuentidueña, Cipriano Suárez, el P. Juan de Mariana y otros varios de los que últimamente hicieron correcciones en varios libros y que no cita Grial, el cual advierte que hacía más de veinte años que Felipe II había encomendado este trabajo á varias personas, muchas de las cuales habían ya fallecido.

En esta edición se hace uso de los caracteres griegos, especialmente en las Etimologías.

(Bib. Nacional.)

629. LASSARTE ET MOLINA (IGNATIUS).

Ignatii | Lassarte et Mo- | lina I. C. Caraccensis | De decima venditionis & permutationis, quæ Alcauala | nuncupatur, Liber vnus. | Tractatvs quidem omni- | bus iuri operam dantibus tam in theorica, quàm in praxi, scholis & foro peruti- | lis ac necessarius: in quo pro exacta, perspicua, & decisiua totius | materiæ resolutione, innumeræ leges iuris communis & | Regij vtilissimé explicantur. | D. N. Philippi. II. Hispaniarum Regis Catholici Maiestati dicatus. | Cum indice rerum magis notabilium, quæ facilius in Alphabetum redigi potuerunt. | Præcipuas vero quæstiones & capita, quæ in hoc opere continentur, quar- | tum post hoc folium indicat. (E. de a. r.) Cvm privilegio. | Madriti, apud viduam Petri Madrigal, | Anno. 1599. | Ex expensis Francisci de Robles bibliopolæ.

Fol.—212 hs. fols., más 14 de prels. sin numerar—sign. ¶, †, *A-Z*, *Aa-Dd*—todas de 8 hs., menos ¶ y las dos últimas que son de 6—á dos cols.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 15 Octubre 1599.—Erratas.—Prorrogación del priv. al autor por seis años: Madrid, 18 Abril 1598.—Ded.—Lectori.—Elenchus capitum.—Index legum—Index rerum.—Texto.

Segunda edición.

La primera es de 1589, en Alcalá de Henares por Juan Gracián.

(Bib. de la Universidad Central.)

630. ——— Ignatii | Lassarte et Molina | I. C. Caraccensis | Additamenta in svo tractatv | De decima venditionis & permutationis, quæ Alcauala | nuncupatur, Vtilia sane ac prorsvs necessaria | Omnibus iuris studiosis, qui potissimam operis partem non leuiter | degustarunt, nunc primùm in lucem edita. | Domini nostri Philippi. III. Hispaniarvm | Regis Catholici Maiestati dicata. | Cvm locvplete legvm et rervm indice, | Ac Regiæ Maiestatis priuilegio. (E. de a. r.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal, | Anno Domini. 1599. | Expensis Francisci de Robles Bibliopôlæ.

Fol.—71 hs. fols., más 4 de prels. y una para terminar el Índice, sin numerar—sign. *A-M*—todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 6—el cuad. de prels. no tiene sign.—á dos cols.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 4 Noviembre 1599.—Erratas.—Priv. al autor por diez años: Toledo, 29 Junio 1596.—Ded.—Lectori.—Texto.—Index legum.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

631. MEMORIA.

Memoria | de la Passion | de N. S. Iesu Christo, | Por vn pobrezito Pecador. | Agora nueuamente impressa | y emendada. | Año (Escudete de la

Comp. de Iesús.) 1599. Con licencia. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Vendese en casa de Francisco | del Val, librero.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. | Año 1599.

16.º — 8 hs. de prels. sin foliación ni sign. y 208 foliadas. — sign. *A-Z, Aa-Cc* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 27 Enero 1599. — Erratas. — Lic. á Francisco del Val por una vez: Madrid, 4 Noviembre 1598. — Ded. del hermano Cristóbal López á Doña Ana Manrique, Condesa de Puñonrostro: Madrid, 26 Enero 1599.

Estampeta de la Cruz. — Texto. — Colofón.

El editor dice en la Ded. que este libro no lleva nombre de autor; que vulgarmente se llamaba *Pobrecito Pecador* por empezar el texto con estas palabras, y que estaba impreso desde muy antiguo, por lo qual eran entonces los ejemplares muy raros.

(Bib. de San Isidro.)

632. MEMORIAL.

(Memorial al Rey Felipe III sobre el remedio de los males de la Monarquía.)

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign.

Empieza:

" Señor. Mas ha de veynte y cinco años que he procurado aprehender por los medios que podria durar la Monarchia muchos siglos en servicio de Dios y del Rey nuestro señor que este en el cielo y de V. M..... Y despues de aver procurado de aprehenderlo en mi tierra, Roma y Napoles. Vine a esta Corte, á mas de quinze años, con don Juan de Zuñiga, primer Ayo y mayordomo Mayor de V. M..... y empece á embiar papeles á su Magestad..... y el averse resuelto á tratar del remedio sin perder tiempo, procedio de que le informé de lo que para ello convino, por escrito en seys papeles que á su Magestad imbie, uno despues de otro, en sabiendo que se avia mandado leer el que le habia embiado ultimamente. Agora he echo para el mismo fin, otro para leerle á vuestra Magestad y á los Ministros que fuere servido y decir de palabra lo que conviene para mayor inteligencia de lo que en el se contiene..... Si vuestra Magestad me mandare dar tres ó quatro audiencias, para que le lea el dicho papel, y para que diga de palabra lo que conviene..... es cierto que mostraré que todos los males se pueden reduzir á diez puntos principales, y los que son, y que no proceden en general de malicia de los ministros, como muchos dizen, y que assi para remediarse no tendrá V. M. necessidad de mudar ni castigar ninguno por lo passado..... Madrid, á 15 de Octubre de 1599. „

No está suscrito por el autor.

(Bib. Nacional.)

633. MERCADO (Luis).

Institvciones | qve sv Magestad | mando hazer al Doctor | Mercado su Medico de Camara, y Proto | medico general, para el aprouechamien- | to y examen de los Algebristas. | En las quales se declaran las diferencias que hay de co- | yunturas, y los modos que puede auer de desconcer- | tarse. Assi mismo, como se pueden y deuen | reduzir a su figura y lugar. | Y vltimamente se trata de los huessos quebrados | y de su curacion. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. 1599. | Esta tassado a maravedis cada pliego.

4.º — 62 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-Q* — todas de 4 hs., menos la últ. que tiene dos — con 17 grabs. en mad. intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — Priv. al Dr. Mercado por diez años: El Pardo, 23 Noviembre 1598. — Al Lector. — Tabla de capítulos. — Texto.

Prólogo al Lector:

" A quien con atencion considerare el estado á que han venido algunas de las

partes de la Medicina tan baxo y miserable, no le parecerá novedad escribir esta parte del Algebra en lengua vulgar aunque tan encarecida aya sido entre los antiguos y sabios Medicos, por que de desamparada de los doctos y letrados, ya no la conocen ni tratan sino pastores, ó labradores rusticos, ó mugercillas que á falta de otro entretenimiento para vivir se entran por este portillo, ó por mejor decir, corral sin puerta; y lo que peor es, se salen con ello, pretendiendo examen y alcançandole, sin que ningun buen entendimiento perciba como se les puede conceder, ni concedido, como puedan sin enseñamiento ni arte salir con el fin que se pretende en casos tan dificultosos como en esta materia se ofrecen, sino es acaso, ó errando.

„ De manera que ya es fuerza, pues de los Medicos ni hombres doctos nadie quiere poner en este ministerio las manos, dar á los que no lo son orden y modo como no sean tan ignorantes en todo lo necesario para conseguir el fin que se pretende en enfermedades tan graves como lo son.

„ Y asi pienso que quien con buen animo considerare este trabajo y buen zelo mio, me tendrá por disculpado, pues la necesidad obliga á escoger del mal lo menos, acomodando el lenguaje y estilo á la traza y ingenio de los que siguen esta parte de Algebra, dexando para los doctos y sabios Medicos la decision de questiones y dificultades, y la interpretacion de lugares obscuros y dificultosos de Hipocrates y de los Medicos antiguos..... „

Carlos Pisón tradujo esta obra en latín y la publicó en Francfort año 1624, en folio.

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

634. —— Libro en | que se trata con | claridad la naturaleza, causas, proui- | dēcia, y se declara la orden y modo de | curar la enfermedad vulgar, y peste q̄ | en estos años se ha diuulgado por | toda España. | Puesto por el Doctor Mer- | cado, Medico de Camara del poderosissimo Rey | Don Felipe III. en lengua vulgar y traduzi | do del mismo que antes hauia hecho en | lengua Latina. | Con privilegio. | En Madrid, | En casa del Licenc. Castro, | Año M.D.XCIX.

(Al fin.) En Madrid, | en casa de Licēcia | do Varez de Castro, | Año de M.D. | XCIX.

8.º — 85 hs. fols., más 4 de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. *A-L* — todas de 8 hojas — el cuad. de prels. no tiene sign.

Port. — E. de a. r. al v.º — Real Cédula mandando al autor hacer este tratado y concediéndole licencia para imprimirlo, para que se distribuya por los Procuradores de Cortes en todo el Reino: Martorell, 14 Julio 1599. — Al lector. — Texto (4 tratados). — Colofón. — página y dos hojas en blanco.

Real Cédula:

"Doctor Luys de Mercado, Medico de mi Camara y uno de mis Protomedicos. Por la necesidad precisa que se entiende hay en los mis Reynos de Castilla de ocurrir á esta manera de peste tan general y perniciosa, parecio ser cosa necessaria se hiziesse un tratado, para que en todas las provincias, ciudades, villas y lugares dellos se entienda y sepa con certidumbre, que enfermedades, y que orden se debe tener en la guarda y prouidencia de los lugares sanos, y como se atajará en los que ya están tocados y lo que cada uno debe hazer en guarda y defensa de su salud, y como, y con que remedios se curaran los que ya estuvieren heridos. Y confiado de vuestras letras, prudencia y experiencia, que le sabreis hazer, y disponer, como la necessidad lo pide, os lo he querido cometer y encargar, como por la presente lo hago, para que hecho se imprima, *como lo he mandado,* y distribuya luego por los procuradores de Cortes de los dichos mis Reynos, sin que haya dilacion, ni sea necessaria otra diligencia. Pues lo habeis comunicado con los demas Medicos de mi Camara. Y assi mando que ninguna otra persona le pueda imprimir, ni distribuir, ni se os ponga en ello ningun

intervalo ni dilacion, sino que por la orden que os pareciere, hagais lo uno, para que tenga buen efecto con mucha brevedad.„

El Pról. empieza así:

"Aunque los años passados escriui y hize imprimir un libro en latin para reparo de la enfermedad popular de peste (que aun dura) aora por mandado de la Magestad del Rey nuestro Señor, he hecho en lengua vulgar otro, para que sea en beneficio mas comun.....„

Primera edición castellana.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

635. MISSALE.

Missale | Romanvm | Ex Decreto Sacrosancti Concilij | Tridentini restitutum. | Pii V. Pontif. Max. | ivssv editvm. Cum Kalendario Gregoriano. (Grab. en cob. que representa á los Apostoles S. Pedro y S. Pablo. | Matriti, | Ex Typographia Regia. | M.D.XCIX.

(Al fin.) Matriti, | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCIX.

4.º marc. — 668 y 141 págs., más 34 hs. de prels. y 3 para el Indice sin numerar — sign. †-†††††, *A-Z*, *Aa-Tt*, *Aaa-Iii* — todas de 8 hs., menos †††† que tiene dos y *Tt* que es de 6 — las rúbricas en tinta roja — á dos cols. — con varios grabs. en cobre, nueve grandes que ocupan toda la plana y otros más pequeños intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — Bula de San Pio V. mandando usar el Misal Romano: Roma, 14 Julio 1570. — Bula de S. Pío V. concediendo algunas modificaciones del canto de las Misas para España y que se conserve el canto de la iglesia de Toledo: Roma, 17 Diciembre 1570. — Bula de Gregorio XIII sobre las festividades de España: Roma, 30 Diciembre 1573. — Elucidatio Kalendarii Gregoriani. — Kalendarium. — Rubricæ generales missalis. — Texto. — Index festorum Kalendarii. — Colofón.

Tanto las nueve láminas grandes como las veinte ó treinta pequeñas, que ilustran esta edición, están grabadas indudablemente por la misma mano. De todas ellas sólo están firmadas tres de las grandes: la de la pág. 18: CHRIST. PAVL. F., la de la pág. 617, con las letras C y P enlazadas, y la de la pág. 656: C. PAVL. F. La primera representa la Anunciación, la segunda la Ascensión y la tercera corresponde á la fiesta de Todos los Santos

(Bib. de S. Isidro.)

636. MONTEMAYOR (JORGE DE).

Los siete libros de la Diana. Madrid, Luis Sanchez, 1599.

8.º

(Papeletas de D. Pascual de Gayangos.)

637. MONTESINO (LUIS DE.)

El Sermon, que predicó en las Honras de Felipe II. en Alcala. Madrid. 1599.

4.º

(Nic. Ant.)

638. NAVARRO (MIGUEL).

Libro muy util y provechoso para aprender la Latinidad en el cual se pone en practica el modo de construir los Autores; con un Vocabulario de las partes exteriores y interiores del hombre. Compuesto por el licenciado Miguel Navarro Catedratico de la villa de Madrid. Dirigida á la insigne villa de Madrid. En Madrid en la Imprenta Real. M.D.XCIX.

(Al fin.) Matriti, apud Ioannem Flandrum. M. D. XCIX.

8.º — 251 págs. (sin tres más de Tabla al fin, con 14 de principios).

Tasa del libro *Modo de construir los autores*, á 48 maravedis cada ejemplar: Madrid, 10 Mayo 1599. — Privilegio á favor del L. M. Navarro, preceptor de griego del estudio de esta villa de Madrid,

por diez años: Madrid, 26 Enero 1595. — Aprob. del M. Avalos, catedrático de Retórica de Alcalá: 23 Diciembre 1594. — Escudo de armas de Madrid. — Ded. al Senado é insigne villa de Madrid: 14 Octubre 1594. — Al lector. — Erratas. — Empieza un *Tratado del regimiento de las partes de la oración,* etc., que ocupa hasta la página 66.

(Gall.)

El texto comprende además del *Modo de construir los Autores,* un *Vocabulario de las partes exteriores y interiores del cuerpo,* unos *Proverbios* y *Adagios en Latin y en Romance,* terminando con un Discurso latino en elogio de Madrid, titulado: *Oratio habita Matriti in schola ubi latina lingua docetur á Licenciato Michaele Navarro,* en el cual intercala unos versos latinos en alabanza del Monasterio del Escorial.

Dedicatoria:

"Assi yo he querido dedicar á V. m. esta obrecilla, que es un pequeño fruto que ofrece este su Colegio, para que lo que della agradare, se apruebe por causa de V. m. y si alguna cosa hubiere no tan de gusto, por la misma se calle y disimule. Y con esta confianza assegurado, me he atrevido estas vacaciones a componer estos preceptos y modo de construir los Autores, con otras curiosidades muy importantes á la Latinidad, para que los hijos de V. m. puedan aprenderla con mas facilidad que hasta aqui.....

Prólogo al lector:

"..... Helo puesto en Romance, porque mejor lo puedan entender los niños y principiantes, que en Latin fuera muy dificultosa cosa para ellos.„

Al pie del Escudo de armas de la villa:

Quid vult Ursa sibi? Veræ pietatis imago est,
Mantua qua cives lambit amatq; suos.
Circumstant stellæ, faueat quod lumine cœlum:
Indicat in Reges alta corona Fidem.

En la Bib. de la Universidad Central se conserva un ejemplar de esta edición, aunque falto de principios y fines.

639. OÑA (Pedro de).

Sermon qve pre- | dico a la Magestad | Catolica del Rey nuestro señor Fili- | po III. el venerable Padre Maestro | F. Pedro de Oña, Prouincial de la or- | den de Nuestra Señora de la Merced, | Redempcion de cautivos, en la Pro- | uincia de Castilla, en su casa y Mone- | sterio de Madrid, que visitó su Real | Magestad, Domingo Octaua de San | Iuan Euangelista, a tres dias de | Enero deste año de nouen- | ta y nueue. | Imprimiose con licen- | cia y mandato de Monseñor Ilustrissimo D. Ca- | milo Caetano, Patriarca Alexandrino, Nuncio | de su Santidad, y su Legado a latere en | estos Reynos de España. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCIX.

4.º — 26 hs. fols. en todo - sign. *A-G* — todas de 4 hs., menos la últ. que tiene 2 — apostillado.

Port. - v. en b. — Texto. — En la última página el E. de la Merced, grab. en madera.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

640. PALOMINUS (Jacobus).

Liber | de mvtatione aëris | in qvo assidva et mirabilis | mutationis temporum historia cum suis | causis enarratur. | Avtore Iacobo Palomino | Giennensi Doctore Theologo. (E. del l. = grab. del núm. 140). Matriti, | Excudebat Guillelmus Drouy Typographus: | Anno M.D.XC.IX.

Fol. — 2 hs. de prels. sin foliación ni sign., más 24 y 50 hs. fols. de texto — sign. *a-f, A-N*—todas de 4 hs., menos la últ. que tiene 2 — á una y dos cols. — con grabs. en mad. intercalados en el texto — los dos tratados impresos en letra cursiva.

Port. — v. en b. — Aprob. del Maestro Andrés Gómez de Santiago de "dos libros intitulados, *De motibus corporum cœlestium* y del fragmento que al cabe dellos trae intitulado *De inventionibus scientiarum*„: Alcalá, 2 Diciembre 1597. — Aprob. de Pedro López de Mon-

toya de los libros *De colorum motibus & mutatione aeris:* Madrid, 4 Marzo 1598. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 3 Abril 1598. — Erratas: Madrid, 20 Noviembre 1598. — Tasa: Madrid, 17 Diciembre 1598. — Doctor Iacobus Palominus studioso lectori salutem. — Texto. — p. en b. — El segundo tratado tiene este título: *Fragmentvm quo- | dam ex libro de inventio- | nibus scientiarum Doctoris Iacobi Palomini Giennensis | ab eodem autore collectum.*

Texto, que empieza en la misma plana.

El primer tratado contiene algunos aforismos meteorológicos y varias efemérides astronómicas referidas la mayor parte á Amberes.

El segundo es una miscelánea de curiosidades, en la cual se trata de todo, menos de la invención de ninguna ciencia: el capítulo primero es contra la cuadratura del círculo, *quam Iacobus Falco Valentinus miles ordinis Montesiani hoc nostro tempore edidit, ne Geometræ studiosi in hoc errore persisterent;* siguen otros varios sobre cuestiones y problemas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Astronomía, y al fin enmienda algunos lugares de autores clásicos, interpreta algunas lápidas y copia varias poesías latinas, que en su juventud había compuesto, entre las cuales hay tres en elogio del Arzobispo de Toledo D. Alonso Fonseca.

El autor dice en el Prólogo: *serviet hic (liber de mutatione aeris) mutationi temporis cognoscendæ, sicut liber oraculorum Astrologiæ judiciis geniturarum, quem cito curabimus edendum.*

Primera edición, que honra al impresor por las dificultades que supo vencer en la composición, ajuste y tirada.

(Bib. de S. Isidro.)

611. PARAMO (Ludovicus a).

Responsvm | D. Lvdovici a Pa- | ramo, adversvs | obiectiones secundo loco, exci- | tatas contra iurisdictionē | sancti Officij Regni | Siciliæ. (Estampeta del Calvario.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal. | Anno. 1599.

4.º — 32 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar — sign. †, *A-N* — todas de 4 hs. — el primer cuaderno de prels. no tiene sign.

Port. — v. en b. — Summarium. — h. en b. — Texto, que lleva este encabezamiento: "Prima pars secundi responsi." (No tiene 2.ª parte).

El autor advierte que ya contestó á las objeciones que se hicieron contra dicha jurisdicción, acerca de la renunciación del fuero, y que ahora satisface individualmente á las que de nuevo se han hecho.

La primera Respuesta, de que habla el autor, salió á luz en 1594.

(Bib. Nacional.)

612. PÉREZ (Ignacio).

Arte | de escrevir | con cierta indvstria e | invencion para hazer buena forma de | letra, y aprenderlo con facilidad. Compuesto por el Maestro Ignacio | Perez vezino de la Villa de Madrid, residente en ella. | Dirigido a Diego de Chaues Bañuelos escriuano mayor de rentas. | de su Magestad. | Escrito y cortado en madera por el mismo Autor. (Adorno) Con privilegio. En Madrid. En la Imprenta Real. | Año de M.D.XCIX.

4.º apaisado — 76 hs. fols., más 4 de prels. sin numerar y una plegada — sign. ¶, *A-T* — todas de 4 hs.

Port. — Al v.º el retrato del autor con esta leyenda alrededor: DISCVLPE MI HVMILDE SVMA. SER DE MAD. LA PLVMA: IGNATII. P. Z. ÆTATIS XXV. — Priv al autor por cuatro años: Denia, 17 Agosto 1599. — Tasa: Madrid, 28 Agosto 1599. — Ded. — Soneto "del Autor á quien dirige la obra." — Sonetos de Doña Luysa de Quiros, Juan de Piña, Licdo. Aguilar y Vicente Espinel en alabanza del autor. — Al discreto lector. — Texto (8 capítulos). — Muestras, que empiezan en el folio 17, sign. *E* y acaban en el 76.

La últ. h. del cuad. *D.* debe ser en b. y

está cortada en todos los ejemplares que de esta y la sig. edición hemos visto, y en su lugar se ha puesto la h. plegada, que lleva este título: *Guia por la qval, y en la platica de la hoja passada, con facilidad se formaran las letras, y se podrá aprender sin maestro;* pero su verdadera colocación es entre los folios 12 y 13.

Las muestras son láminas xilográficas, cuyo verso está en blanco, firmadas todas por el autor en 1599, excepto las de los folios 18, 19, 24, 30, 31, 34 y 41, que llevan la fecha de 1600.

La lámina del folio 75 va invertida, y los folios del cuaderno *T* están trastrocados.

Algunos ejemplares tienen al fin cinco hojas sin foliación ni sign., de las cuales la primera es una *Tabla y orden para decorarla fácilmente, con los números castellanos,* y las otras cuatro contienen una *Breue platiça y declaracion* de las Reglas de Aritmética; pero evidentemente esta adición sólo se hizo para la tirada de los ejemplares del número siguiente, en cuya portada se indica que el nueuo Arte es *de contar y de escrevir.*

En el pról. habla de las dificultades que había tenido para abrir en madera estas muestras y ruega al lector que "considere que un pedaço de madera bronca, no puede dar lo qve vna pluma sutil y delicada, en la cual con mas viueza se ven los movimientos, y agudeza de la mano que la rige."

Primera edición de esta obra, que el autor llama en la Dedicatoria *primeras primicias de mi juuentud.*

(Bib. del Museo Pedagógico.)

643. —— El nvevo Arte de contar y | de escrevir | con cierta indvstria, e | invencion para hazer bvena forma de | letra, y aprenderlo con facilidad. Compuesto por el Maestro Ignacio | Perez vezino de la Villa de Madrid, residente en ella. | Dirigido a Diego de Chaues Bañuelos Escriuano mayor de | rentas de su Magestad. | Escrito, y cortado en madera por el mismo Autor. | Con privilegio. En Madrid. En la Imprenta Real. | Año de M.D.XCIX.

4.º apaisado. — 81 hs. en todo, de las cuales están foliadas desde la 5 á 15 y 17 á 76, quedando sin foliar las 4 primeras, la 16, última de la sign. *D*, que está sustituída por una en folio y plegada, que contiene la *Tabla y orden para decorarla facilmente, con los numeros Castellanos* y las 4 siguientes, cuyo cuaderno intercalado contiene una *Breue platica y declaracion, para entēder y saber las cinco reglas necessarias con sus pruebas reales, sumar, y reduzir quebrados, con la regla de tres, juntamente con las reglas llamadas del secreto, para hazer de marauedis reales sin partir, y de reales marauedis sin multiplicar, y lo mesmo de ducados, sin saber mas de sumar y conocer las letras.* Además, una hoja que se dobla y que tiene este título: *Guia por la qval, y con la platica de la hoja passada, con facilidad se formaran las letras, y se podrá aprender á escriuir sin maestro.* — sign. *A-T* — todas de 4 hs., quedando fuera de sign. el cuad. 5.º y la h. de la *Guia.*

Port. — Al v.º retrato del Autor, grab. en mad. (el mismo del número anterior). — Priv. al autor por cuatro años: Denia, 17 Agosto 1599. — Tasa (seis reales): Madrid, 28 Agosto 1599. — Ded. — Soneto "del autor á quien dirige la obra." — Sonetos de doña Luysa de Quirós, Juan de Piña, Licenciado Aguilar y Licenciado Vicente Espinel en loor del Autor. — Al discreto Letor. — Texto. — Láminas.

Cada uno de los folios 17 á 76 contiene una lamina xilográfica, con la particularidad de que las numeradas 19, 20, 24, 31, 32, 34 y 41 llevan la fecha de 1600. Todas las demás están fechadas el año 1599.

Los folios de la sign. *T* no están trastrocados, ni la lámina 75 está invertida.

Segunda edición, en que se corrigieron algunos defectos que tenía la primera.

(Bib. de S. Isidro.)

644. PEREZ A HERRERA (CHRISTOPHORUS).

Dvbitationes | ad maligni, popv- | ularisq; *(sic)* morbi, qui nunc in tota | ferê Hispania grassatur, exactam | medellam, sapientissimis á Regis | cubiculo, eisdem Protome- | dicis generalibus | propositæ. | A Doctore Christo- | phoro Perez á Herrera apud tri- remes | Hispaniarum Prothomedico | Regio. | Madriti. Anno Domini | 1599.

4.º — 7 hs. fols. y la port. — sign. *A-B* — de 4 hs. — la port. corresponde al segundo cuaderno.

Port. — v. en b. — Doctor Christophorus Perez de Herrera, Medicis á regio cubiculo, ijsdque Protomedicis generalibus S. — Texto.

Las dudas y advertencias se refieren á la enfermedad de bubones y carbuncos que se había extendido por Madrid y otras poblaciones de España.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

645. PLINIO SEGUNDO (CAYO).

Tradvcion de los | libros de Caio Plinio Segvndo, | de la Historia Natvral de | los Animales. | Hecha por el Licenciado Geronimo | De Huerta, Medico, y Filosofo. | Y anotada por el mesmo con anotaciones | curiosas; en las cuales pone los nombres, la forma, la naturaleza, la templança, | las costumbres y propiedades de todos los Animales, Pescados, Aues, y Insectos, | y el prouecho, ó daño que pueden causar á los hombres: y los Geroglificos | que tuuieron dellos los antiguos: con otras | muchas cosas curiosas. | Primera parte. | Dirigida al Rey Don Felipe. III. Nvestro | Señor, Rey de las Españas, é Indias. (Escudo de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, Por Luys Sanchez. | Anno M.D.XCIX. *(Al fin.)* En Madrid | Por Luys Sanchez. | Año M.D.XCIX.

4.º — 314 hs. fols., más 10 de prels. sin numerar — sign. §, *A, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Iiii* — todas de 4 hs., menos *A* (primera) que es de 6 — con apostillas — el texto de Plinio en letra cursiva y las anotaciones del traductor en redondo.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 11 de Marzo 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Aprob. del Doctor Fernandez Rajo. — Suma del priv. al traductor por diez años: Madrid, 10 Abril 1598. — Ded. del traductor al Rey. — Tabla de las cosas notables desta primera parte. — (E. del I. = grab. del núm. 526.) — Introducción para los libros de Plinio, de la historia natural de los Animales. — Texto (Libros 7.º y 8.º). — Colofón.

Dedicatoria:

"Estando traduciendo estos libros y haciendo las anotaciones dellos, supe que por gustar V. M. de la leccion de Plinio, Garcia de Loaysa (maestro que era entonces de V. M.) le entretenia algunos ratos en ella: pero viendo que por ocupaciones nuevas no seria possible continuarla, procuré con la diligencia possible acabarlos, para servir con ellos á V. M. dedicandolos á su nombre..... El Licenciado Geronimo Gomez de Huerta. „

Introducción:

"..... Y assi viendo autores modernos que han tratado las cosas de Astrologia y de Cosmografia, mas copiosamente que Plinio, y con mucha certidumbre y verdad, me pareció dexar la traduccion de los primeros libros y comenzar desde el septimo, desde el qual empieza á tratar de la naturaleza de los animales..... y como en estos libros, como falto de la luz de Fe tuvo algunos errores, iremos reprobando en sus lugares los que tuviere, y en las cosas naturales, añadiendo algunas que el dexó de escribir, ó por no ser vistas, ó sabidas hasta su tiempo. Declararse han tambien algunas cosas dudosas, que como secretos de naturaleza, será razon advertirlas, tomando exemplo para vivir bien..... Y pues con este fin me atrevi á poner en limpio esta obra,

pido al lector lo que con justicia puedo, no alabanza indigna, ni silencio demasiado, sino una consideracion atenta, con que á costa de poco trabajo pueda aprovecharse de aquello que confieso haberme costado mucho, tanto por ser materia tan varia, quanto por ser en muchas cosas dificultosa, y bien puedo decir en muchas, pues lo es el lenguage de Plinio para la traduccion..... El Licenciado Geronimo Gomez de Huerta.„

Primera edición.

En 1603 publicó Huerta la traducción del libro IX, en cuya Dedic. promete publicar pronto los libros X y XI, conforme á su primer plan de traducir solamente los libros VII, VIII, IX, X y XI; pero desistiendo de este propósito, se decidió á traducir los XXXVII libros, que publicó en dos tomos, Madrid, Luis Sánchez, 1624 y Juan González, 1629.

(Bib. Nacional.)

646. RIVADENEYRA (PEDRO DE).

Flos Sanctorum, o Libro de las vidas de los Santos. Dirigido a la Reyna de España D. Margarita de Austria, nra Señora. Primera Parte. En la qual se contienen las vidas de Christo nuestro Señor, y de su Santissima Madre: y de todos los Santos de que reza la Iglesia Romana, en los seys primeros meses del Año. En Madrid, por Luis Sanchez, 1599.

Fol. — pp. 708.

(Bibliothèque des E'crivains de la Compagnie de Jesus par Augustin de Backer.)

La segunda parte del *Flos Sanctorum* se publicó por primera vez en Madrid por Luis Sanchez. el año 1601. En 1604 completó esta obra el P. Rivadeneira con un tercer tomo, que trataba de los *Santos extravagantes*.

647. ROCAMORA Y TORRANO (GINÉS).

Sphera del | Universo. | Por Don Gines Rocamora y Torrano, Regidor de la | Ciudad de Murcia, y Procurador de Cortes por | ella y su Reyno. | Dirigida a don Luys Faxardo, Marques de los Velez y de | Molina, adelantado mayor y Capitan General del Reyno | de Murcia, y Marquessado de Villena, &c. (E. del Marqués de los Vélez.) Con privilegio. | ¶ En Madrid por Iuan de Herrera, año de 1599.

(Al fin.) En Madrid, | Por Iuan de Herrera. | Año de 1599.

4.° — 271 hs. fols., más 8 y una para el retrato en los prels. y otra al fin sin foliar — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Mm* — todas de 8 hs. menos las cuatro primeras que son de 4 — con doble filete en cada plana — apostillado — grabs. en mad. intercalados en el texto.

Port. — v. en b. — h. en b. (el recto fileteado). — Soneto de Lope de Vega Carpio. — Soneto (en italiano) del Licenciado Camarino, Cathedratico en la ciudad de Murcia. — Hieronymi Ramiri in laudem Autoris Epigramma. — Camarini Poligraphi in laudem Autoris encomiastichon. — Retrato del autor grab. en cobre (lleva además de su E. de a. este lema: *In magnis uoluisse satis,* y la firma de Pedro Perret: *P. P. f.).*— Ded.: Madrid, 15 Octubre 1599. — Tabla. — Prólogo al Lector. — Texto (cinco tratados). — Tabla de algunos lugares señalados en Europa, Asia y Africa y el Nuevo Mundo, que llaman América (con longitudes y latitudes). — División del Universo, segun los Cosmographos y Geographos antiguos y modernos, y los Reyes que ha auido en España desde la creacion del mundo, hasta el nacimiento de Christo y desde alli hasta este año que estamos de 1598. — Fol. 229: Plano para saber como se sienta el Reyno en las Cortes de Castilla. — Al Lector (Prólogo del traductor al tratado siguiente). — Fol. 230: " Sphera de Ivan de Sacrobosco. „ — Al v.° Prohemio de Ivan de Sacrobosco sobre su Sphera. — Texto. — Tabla de la Sphera de Ivan de Sacrobosco conforme a la tradvccion hecha por D. Gines de Rocamora. — Colofón.

El autor advierte en el Pról. que estando en Madrid como Procurador de Cortes explicó á algunos la Cosmografía, y viendo que tanto habían aprovechado sus discípulos, fué solicitado para imprimir dichas explicaciones.

Antes del primer tratado de los cinco en que divide su obra pone dos capítulos que tratan de la importancia de las Matemáticas y de la Astrología natural, y advierte al terminar que no ha querido seguir, como era costumbre, comentando á Sacrobosco; pero que al fin pondrá el texto sólo, traducido en castellano.

La obra de Rocamora comprende los cinco tratados siguientes:

1.º Sobre la Sphera elemental conforme a la Filosofía natural.

2.º De la orden y composicion de los Cielos.

3.º De los circulos de que se compone la Sphera material.

4.º Del nacer y ponerse los signos, de la diferencia de los dias y las noches y de la diversidad de los climas.

5.º De los Circulos de los Planetas, y causa de los Eclypses del Sol y de la Luna.

Los folios 227 y 228 contienen una ligera descripción de América.

En el prólogo al tratado de la Sphera de Sacrobosco dice el traductor: "La traduccion he procurado hazer a la letra y al sentido por parecerme q̄ es lo mas acertado....." y advierte que los números de las apostillas de este tratado se refieren á los capítulos del suyo, donde se trata el mismo asunto.

Según el Dr. Martínez Paterna en su *Orihuela ilustrada*, Ginés Rocamora fué natural de Orihuela, aunque vivió muchos años en Murcia, en donde fué nombrado Procurador á Cortes por esta ciudad y su reino.

Lope de Vega en el libro qúinto de la *Arcadia* alabó á Rocamora llamándole *universal en todas las ciencias*.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central y de D. Manuel Rico Sinobas.)

648. SAAVEDRA GUZMÁN (ANTONIO DE).

El Peregrino | Indiano. | Por D. Antonio de Saavedra Gvzman, | viznieto del Conde del Castellar, | nacido en Mexico. | Dirigido al Rey don Felipe nuestro Señor, | tercero Rey de las Españas. (E. de a. r.) Con privilegio. | En Madrid, En casa de Pedro Madrigal. | Año 1599.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal | Año. M.D.XCIX.

4.º — 347 hs. fols., más 16 de prels. y 5 al fin sin numerar — sign. §-§§, *A-Z*, *Aa-Xx* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 17 Marzo 1599. — Erratas. — Suma del privilegio al autor por diez años: 16 Febrero 1599. — Aprob. de Antonio de Herrera: Madrid, 12 Enero de 1598. — Dedic. suscrita por el autor. — Prólogo.

Soneto del L. Vicente Espinel al Rey.
— — L. Alonso Sánchez Arias.
— — Autor al Archiduque Alberto.
— de Gonzalo de Berrio.
— del L. Alonso Sánchez Arias.
— — Autor á la Marquesa de Tarifa.
— de D. Felipe de Albornoz.
— — D. Juan de Tarsis y Peralta.
— — D. Gerónimo Cortés.
— — Miguel de Yranço de Castillo.
— del mismo.
— de Lope de Vega Carpio.
— — D. Juan de Saavedra Guzmán.
— — D. Juan de Casaus y Cervantes, vecino de Mexico.
— — Alonso de Guevara.
— — Gerónimo Ramírez.
— — Lázaro Luis Liranço.
— — Hernando de Mena.
— del Lic. Vicente Espinel.

Retrato del autor con esta leyenda alrededor: OMNES INVISI VULNERAT HASTA NISI.; en la parte superior izquierda las armas del autor, y en la dere-

cha un monograma, que suponemos será la cifra del grabador. — p. en b. — Texto (2.036 octavas repartidas en 20 cantos). — Los nombres particulares de pueblos, Indios, y otros que pide declaración esta historia. — Tabla de los cantos que contiene este libro. — Colofón. — p. en b.

El Prólogo empieza así:

"Pareciendome tan justo q̃ no quedassen sin memoria los valerosos hechos de Hernãdo Cortes, Marques del Valle, y los demas que ganaron la Nueva España, y que siendo yo nacido en ella lo fuera tambien aventurarme, lo he hecho a escriuir esta historia, y aunque he gastado mas de siete años en recopilarla, la escriui y acabe en setenta dias de nauegacion cõ balanças de nao, y no poca fortuna. No lo digo por merecer loor de lo bueno, sino para descargo de lo malo, solo ofrezco vn manjar de verdad, sazonado en el mayor pũto que puede imaginarse, tanto que me ha hecho tratar algunas cosas sin mas jugo en la historia que hazerla verdadera....."

Soneto de Vicente Espinel:

Esta es, Filipo, la inmortal conquista
Del gran Cortés, que en honra de tu imperio
Pasó hasta el antartico hemisferio,
Rompiendo mares y region no vista.
Si con la Magestad tiemplas la vista,
Veras un alto celestial misterio;
Un Sacro Marte de tu suelo hesperio
Y de la Iglesia un precursor Bautista.
Pura, cendrada y verdadera historia,
Don Antonio te ofrece, y asimismo
De aquel varon que con ardor profundo
Derribó á Belfegor, sembró el bautismo,
Sumergió á Faraon, dió paso al mundo,
Reinos á España, y á su nombre gloria.

Canto XIV (habla el autor):

Sabed que soy casado
Con nieta del segundo sin segundo,
Que ganó con Cortés el nuevo mundo.
Por Jorge de Alvarado, el invencible,
Lo digo, que es de mi muger abuelo.

Empieza este poema en la salida de Cortés con su armada de Cuba, y acaba en el cerco de Méjico y prisión de *Quanhtemoctzin*.

El autor ofrece una segunda parte en la última octava, que dice así:

Suele la tierra inculta mal labrada
Dar de la primer mies muy poco fruto,
Y siendo con cuidado cultivada
Produce en abundancia su tributo.
Yo soy la tierra estéril mal arada
Que el invierno me fué seco y enjuto
Aguárdeme á quien mal he parecido
Que mi segundo fruto vea cogido.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

649. SALMERON (ALFONSUS).

Alfonsi | Salmeronis | Toletani, | e Societate Iesv | Theologi, | Comentarii in Evangelicam Hi | storiam, & in Acta Apostolorum, in duodecim tomos distributi | Tomvs Secvndvs, | qui inscribitur de Verbi | ante Incarnationem gestis. | Anno (E. de la Compañía de Jesús) 1598. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez. | Anno. M.DC.XCIX.

Fol. — 368 págs. y 6 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Hh* — todas de 6 hs., menos *Ff* que tiene 4 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. al P. Cristóbal López para imprimir este segundo tomo: Madrid, 10 Abril 1598. — Tasa: Madrid, 20 Agosto 1598. — Lic. del Provincial: Villarejo *(de Fuentes)*, 26 Septiembre 1597. — Aprob. de Fr. Diego Granero: Santo Tomás de Madrid, 10 Marzo 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Præfatio ad Lectorem. — Index tractatuum hujus tomi. — Texto. — Registro. — Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index rerum.

(Bib. de S. Isidro.)

650. —— Alfonsi | Salmeronis | Toletani, | e Societate Iesv | Theologi, | Commentarii in Evangelicam Hi | storiam, & in Acta Apostolorum, in duodecim tomos distributi. | Tomvs Tertivs, | qui de infantia et pueritia | Domini nostri Iesu Christi,

inscribitur. | Anno (E. de la Comp. de Jesús) 1599. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez. | M.D.XCIX.

Fol. — 604 págs. y 6 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Eee* — todas de 6 hs., menos *Aa* y *Eee* que son de 4 — á dos cols.

Port. — v. en en b. — Suma del privilegio por diez años para imprimir este tomo: 26 Agosto 1598. — Tasa: Madrid, 15 Enero 1599. — Aprob. de Fr. Juan Temporal: Madrid, 13 Agosto 1598. — Lic. del Provincial: Villarejo, 17 Junio 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Præfatio ad Lectorem. — Index tractatuum. — Texto. — Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index rerum. — Registro. — Colofón.

(Bib. de S. Isidro.)

651. ——— Alfonsi | Salmeronis | Toletani, | e Societate Iesv | Theologi, | Commentarii in Evangelicam Hi | storiam, & in Acta Apostolorum in duodecim tomos distributi. | Tomvs Qvartvs, | de Historia vitæ Domini nostri | Iesv Christi, vsq; ad Dominicam Cœnam. | Anno (E. de la Comp. de Jesús) 1599. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez. | Anno M.D.XCIX.

Fol. — 958 págs., más 8 hs. de prels. y una al fin sin foliar — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Llll* — todas de 6 hojas, menos ¶, que tiene 8 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. por diez años al hermano Cristóbal López para imprimir el 4.º tomo: Madrid, 18 Diciembre 1598. — Tasa: Madrid, 16 Junio 1599. — Lic. del Provincial: Villarejo, 31 Agosto 1598. — Aprob. de Fr. Juan Temporal: Madrid, convento de la Merced, 4 Diciembre 1598. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Præfatio. — Index tractatuum. — Texto. — Index locorum S. Scripturæ. — Index rerum. — Registro. — Colofón. — E. de la Comp. de Jesús. — p. en b.

En el *Indice* de 1632 se mandan expurgar algunas de las Anotaciones marginales de los tomos IV, VIII y XV de esta colección.

(Bib. de S. Isidro.)

652. ——— Alfonsi | Salmeronis | Toletani, | e Societate Iesv | Theologi, | Commentarii in Evangelicam Hi | storiam, & in Acta Apostolorum, in duodecim tomos distributi | Tomvs Qvintvs, | de Sermone Domini Nostri | Iesu Christi in Monte. | Anno (E. de la Comp.) 1599. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludovicum Sanchez.

Fol. — 564 págs. y 6 hs. de prels. — signatura ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa* — todas de 6 hojas — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. al hermano Cristóbal López por diez años para imprimir el tomo quinto: Valencia, 12 Abril 1599. — Tasa: Madrid, 27 Setiembre 1599. Lic. del Visitador: Madrid, 9 Febrero 1599. — Aprob. de Fr. Juan Temporal: Convento de la Merced de Madrid, 28 Marzo 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Præfatio ad Lectorem. — Index tractatuum. — Texto. — E. de la Comp. de Jesús. — Index sententiarum Scripturæ. — Index sententiarum notabilium. — Registro.

(Bib. de S. Isidro.)

653. ——— Alfonsi | Salmeronis | Toletani | e Societate Iesv | Theologi, | Commentarii in Evangelicam Hi | storiam, & in Acta Apostolorum in duodecim tomos distributi. | Tomvs Sextvs, | de Miraculis Domini Nostri | Iesv Christi. | Anno (E. de la Compañía de Jesús) 1599. | Cvm privilegio | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Typis Ludouici Sanchez | Anno M.D.XCIX.

Fol. — 442 págs., más 4 hs. de prels. sin foliar y una al fin en b. — sign. ¶, *A-Z, Aa-Oo* — todas de 6 hs., menos ¶ que tiene 4 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. por diez años

al hermano Cristóbal López para imprimir este tomo sexto: Barcelona, 25 Junio 1599.—Tasa: Madrid, 1.º Diciembre 1599. —Lic. del P. Visitador: Madrid, 13 Abril 1599. — Aprob. de Fr. Juan Temporal: Madrid, 1.º Junio 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol).—Præfatio ad Lectorem. — Index tractatuum. — Texto. — Index locorum Scripturæ. — Index Sententiarum. — Registro. — Colofón.

(Bib. de S. Isidro.)

654. SÁNCHEZ (Pedro).

Libro del | Reyno de Dios, y del | camino por do se alcança. Confirmado con | exemplos y sentencias de Santos. | Compvesto por el Padre | Doctor Pedro Sanchez de la Compañia de Iesus: y aora | nueuamente enriquezido con quatro libros, en | confirmacion de su intento. | Dirigido a los Padres Sacer- | dotes de la Compañia de Iesus. | Año (E. de la Compañia) 1599. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez.

4.º — 520 hs. fols., más 12 de prels. y 24 de Índice sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Yyy* — todas de 8 hs., menos ¶ que tiene 4 — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 24 Mayo 1594. — Erratas: Madrid, 26 Marzo 1599. — Aprob. de Fr. Francisco Ortiz Lucio: Madrid, 25 Agosto 1598. — Licencia del Provincial: Villarejo de Fuentes, 14 Julio 1598. — Suma del priv. al autor por diez años: Madrid, 2 Abril 1598. — Ded. — Pról. al lector. — Tabla. — Texto (8 libros). — Tabla de Santos y personas notables.

La aprob. y lic. se refieren á lo que el autor había añadido en este libro.

(Bib. de S. Isidro.)

655. SANTIAGO (Hernando de).

Consideraciones | sobre todos | los Evangelios de los | Domingos y Ferias de la Quaresma. | Compuesto por el P. M. F. Hernando de Santiago, de la Orden de N. S. | de la Merced Redempcion de captiuos: y en esta segunda impression | con nueuas adiciones, y con vn sermon de San Pedro, y | otro de Difuntos. | Dirigido a don Pedro Fernandez de Cordoua, Marques de | Priego, Señor de la casa de Aguilar. | (Grab. en cob.) Con Privilegio. | En Madrid, En casa de Pedro Madrigal. | Año M.D.XCIX. | Esta tassado a cinco blancas cada pliego.

(Al fin.) Con privilegio. | En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. | Año de. 1599.

4.º — 880 págs., más 8 hs. de prels. y 32 al fin sin foliar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Iii*, §-§§§§ — todas de 8 hs. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. por diez años: El Campillo, 28 Mayo de 1597. — Licencia del General de la Orden: Guadalajara, 4 de Mayo de 1597. — Censura de Fray Diego de Ávila: Madrid, 18 Mayo 1597. — Ded. — Al lector. — Texto. — Tabla alfabética de cosas notables. — Índice. — Colofón. — h. en b.

Tercera edición, prohibida según el Índice de 1632. La primera es de Salamanca, Juan y Andrés Renaut, y la segunda de Barcelona, año 1598.

(Bib. de S. Isidro y Prov. de Toledo.)

656. SANTISTEUAN OSORIO (Diego de).

Primera y | Segvnda Parte de | las guerras de Malta, y toma | de Rodas. | Por Don Diego De | Santisteuan Osorio. | Dirigida a don Antonio de Toledo Gentil- | hombre del Rey nuestro señor, y su | Caçador mayor, &c. | (Grab. en mad.) Con priuilegio. | En Madrid. | En la imprenta del Lic. Varez de Castro. | Año M.D.XCIX.

8.º — 297 hs. fols., más 8 de prels. y 3 de Tabla sin numerar — sign. ¶, *A-Z*,

Aa-Pp — todas de 8 hs., menos la última que tiene 4.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 8 Julio 1599. — Erratas: Madrid, 1.º Julio 1599. — Priv. por diez años, concedido al autor á petición de la ciudad de León: San Lorenzo, 21 Septiembre 1596. — Aprob. del Lic. Berrio: Madrid, 3 Septiembre 1596. — Dedicatoria: León, 24 Mayo 1598. — Prólogo. — Sonetos de D. Antonio de la Peña, Dr. Agustin de Texeda y Paez, D. Christoval de Bilbao y Vedia y Doña Victoria Osorio en alabanza del autor. — Texto (1.747 octavas repartidas en 25 cantos, 12 de la primera y 13 de la segunda parte). — Tabla de cosas notables.

El Prólogo acaba de esta manera:

" La historia va desnuda de arte, aunque vestida de una muy sencilla voluntad con que la ofrezco al que la leyere, y las faltas que tuuiere las calle, pues la poca experiencia de veinte y dos años que tengo, buelue por mi, y me disculpa de todas. Paga sera bastante de mi trabajo, si llegare a dar aquel gusto que yo deseo, y se recibiere con la volūtad que a todos la ofrezco. „

Primera edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayon.)

657. SERMONES.

Sermones | Fvnerales, en las honras del Rey nuestro Señor don Felipe II. con | el que se predicó en las de la Serenissima Infanta D. Catalina Duques- | sa de Saboya. | Recogidos por Ivan | Iñiguez de Lequerica impressor de libros. | Dirigidos al Rey nves- | tro Señor Don Felipe III. (Escudo de a. r.) En Madrid, | En la Imprenta del Licenciado Varez de Castro. | Año M.D.XCIX. | Esta tassado en treze reales y quartillo en papel.

4.º — 12 hs. de prels. sin foliar, 14, 332 (en realidad son 314) y 20 hs. fols. — sign. ¶¶-¶¶¶, §-§§, *A-Z*, *Aa-Ss*, *A-E* — todas de 8 hs., menos ¶¶-¶¶¶, *Nn*, *Rr* y *A-E* (últimas) que son de 4, §§ que tiene 6, y *Ss* que es de dos — el primer cuaderno de prels. es de 4 hojas y no tiene sign. — hay muchas equivocaciones en la foliación.

Port. — v. en b. — Aprobación del P. Juan García: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 8 Enero 1599. — Erratas. — Tasa: Madrid, 3 Abril 1599. — p. en b. — Ded. — Prólogo al lector. — Catálogo de los Sermones. — Idem de los Sermones añadidos. — Texto. — p. en b.

Sermones:

1. Del Dr. Aguilar de Terrones en S. Geronimo el Real de Madrid.
2. — Maestro Fr. Alonso Cabrera en Sto. Domingo el Real de Madrid.
3. — Padre Fr. Agustin Davila en Valladolid.
4. — P. Fr. Lorenzo de Ayala en S. Benito el Real de Valladolid.
5. — Dr. Luys Montesino en Alcalá de Henares.
6. — P. Fr. Alonso de los Angeles en Barcelona.
7. — P. Fr. Agustin Salucio en Cordoba.
8. — P. Fr. Hernando de Santiago en Malaga.
9. — P. Fr. Joan Lopez Salmeron en Logroño.
10. — Maestro don Manuel Sarmiento en Salamanca.
11. — Dr. Martin de Castro en Granada.
12. — Dr. Francisco Davila en Belmonte.

Sermones añadidos:

13. — Del Obispo de Iaen, D. Bernardo de Rojas y Sandoval, en Baeza.
14. — Dr. Francisco Sobrino en la Capilla de las Escuelas Mayores de Valladolid.
15. — Dr. Aguilar de Terrones, en la Capilla Real en las honras de la Infanta D.ª Catalina.

El impressor Juan Iñiguez de Lequerica advierte en el Prólogo al Lector que no pone aquí " una relacion que hizo de su enfermedad y muerte *(de Felipe II)* el padre fray Diego de Yepes, confessor de su Magestad „ por no repetir lo que dicen en sus sermones el Maestro Cabrera, el Dr. Luys Montesino

y Fr. Agustín Dávila Padilla; pero copia á continuación la "Relacion de lo que passó en el Consistorio que su Santidad tuvo en Ferrara a 9 de Octubre de 1598„ y además la "Relacion de la forma en que se hizieron las honras del Rey don Felipe nuestro señor II. deste nombre, difunto que sea en gloria, en el Monasterio de S. Geronymo el Real de Madrid en 18 de Otubre de 1598„.

Primera edición de esta Colección de Sermones, de los cuales hemos visto impresos sueltos los siguientes: el del P. Hernando de Santiago, Sevilla, Francisco Perez, 1598; los del P. Juan López Salmerón, Fr. Agustín Dávila Padilla, Doctor Francisco Dávila y Fr. Agustín Salucio, en la misma imprenta, año 1599; el del Obispo de Jaén, s. l. n. a.; y los dos del Dr. Aguilar de Terrones, el de Fr. Alonso Cabrera y del Dr. Luis Montesino, descritos ya en la presente monografía.

(Bib. Nac. y de S. Isidro.)

658. SOTO (HERNANDO DE).

(E. de a. del Mecenas.) Emblemas. | Moralizadas | por Hernando de Soto, Con | tador y Veedor de la casa | de Castilla de su | Magestad. | Dirigidas a don Francisco Gomez de | Sandoual, Duque de Lerma, Mar | ques de Denia, &c. | Con privilegio. | En Madrid. | Por los herederos de Iuan Iñiguez | de Lequerica. | .1.5.9.9.

(Al fin.) En Madrid, | En casa del Licencia- | do Varez de Castro, | Año de M.D. | XC.IX.

8.° — 134 hs. fols., más 16 de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-R* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. (Frontis grab. con las armas del Mecenas en la parte superior). — v. en b. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Convento del Carmen de Madrid, 21 Abril 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Priv. al autor por diez años: Barcelona, 17 Mayo 1599. — Dedic. suscrita por el autor. — Prólogo al Lector. — Tasa: Madrid, 13 Noviembre 1599. — Retrato y armas del autor, grabs. en mad. — Elogio de Alonso de Barros, Criado de su Magestad, en alabanza del Author. — Dos sonetos del Licenciado Alonso Sanchez Arias al Autor. — Francisco de Vereterra Guemes al Autor. — Amici cuiusdam in Auctoris laudem ad Lectorem Epigramma. — Del mismo al Autor (cuatro redondillas). — Soneto de Don Juan Ramirez Freyle al Autor. — Texto (60 Emblemas que acaban en el fol. 128).

Tercetos | a la Virgen Maria Seño- | ra nuestra. | Por Hernando | de Soto Contador y veedor de la | casa de Castilla.

Al v.° empieza este tratadito que lleva en las págs. impares los Tercetos, y en las pares al frente los textos latinos, á que se refieren dichos Tercetos. — Colofón. — pág. y h. en b.

Cada emblema tiene un grab. en madera, al pie dos redondillas y á continuación una declaración en prosa.

Tasa: "..... y tassaron a tres marauedis y medio cada pliego del dicho libro, por causa de las estampas que tiene: el qual tiene al presente diez y siete pliegos, que al dicho precio monta cincuenta y nueue marauedis y medio en papel: y ansi mismo se le han de poner principios y otras cosas, que los pliegos que tuuieren, se han de contar al dicho precio..... „

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

659. SUAREZ (FRANCISCUS).

Doctoris | Francisci | Svarez Granatensis | de Societate Iesv. | In celebre Conimbricensi | Academia Theologicæ Facultatis Primarij professoris. | Varia Opvscvla Theologica. | I. De concurso, motione, & auxilio Dei. Lib. III. | 2. De Scientia Dei futurorum contingentium Lib. II. | 3. De Auxilio efficaci: Brebis resolutio. | 4. De Libertate diuinæ voluntatis. Relectio prior. | 5. De Reiuiiscentia meritorum. Relectio altera. | 6. De Iustitia Dei, Disputatio. (E. de la Comp. de

Iesús.) Matriti, | Ex Typographia Regia. | M.D.XCIX.

(Al fin.) Matriti. | Apud Ioannem Flandruun. | M.D.XCIX.

Fol. — 374 págs., más 6 hs. de prels. y 15 al fin sin numerar — sign. §, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa*, §§-§§§§ — todas de 6 hs., menos *A*, *Z*, *Aaa* y §§§§ que son de 6 y §§-§§§ de 4 — á dos cols. — apostillado.

Port. — v. en b. — Priv. al autor por diez años: Barcelona, 25 Mayo 1599. — Erratas. — Tasa: Madrid, 14 Julio 1599. — Licencia del Supremo Consejo de Portugal: Evora, 9 Marzo 1599. — Ad lectorem admonitio. — Licencia del Provincial: Coimbra, 6 Febrero 1599. — Censura de la Universidad Complutense: Alcalá, 5 Abril 1599. — Ded. á D. Fernando Niño de Guevara. — Index librorum et capitum primi opusculi. — Texto. — Colofón. — p. en b. — Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index rerum.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

660. SUAREZ (Rodericus).

Consilia | B. Roderici Svarez | Iuris Consulti celeberrimi, & Vallisole | tani Regij Senatus quondam Auditoris, post eius obitum in | uenta, & de nouo in lucem edita, in gratiam iudicum, | & Aduocatorum, cum indice rerum | copiosissimo. | Dicata Illustrissimo ac Reuerendissimo D. D. Roderico | de Castro S. R. Ecclesiæ Cardinali, Archie- | piscopo Hispalensi. (E. de a. r.) Madriti. | Cum priuilegio. | Apud hæredes Joannis Iñiguez de Lequerica, Ex officina & ex- | pensis Licenciati Varez á Castro. | Anno M.D.XC.IX.

(Al fin). Matriti, | Apud hæredes Ioannis Iñiguez | de Lequerica. | Anno M.D.XCIX.

Fol. — 4 hs. de prels. sin numerar, 152 foliadas y 24 de Indice con foliación diferente — sign. §, *A-T*, *a-c* — todas de 8 hs. — á dos cols.

Port. — v. en b. — Erratas: Madrid, 5 Octubre 1599. — Tasa: Madrid, 12 Octubre 1599. — Ad lectorem: Matriti, kalendis septembris 1599. — Priv. á Rodrigo Suárez de Río, nieto y heredero del autor, por diez años: Madrid, 19 Febrero 1597. — Dedic.: Madrid, 1.º Septiembre 1596. — Texto. — Colofón. — Index materiarum.

En la segunda hoja de este ejemplar puso su firma autógrafa Rodrigo Suárez de Río.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

661. VALLE DE LA CERDA (Luis).

Avisos en | materia de | Estado y Gverra, | para oprimir Rebeliones, y hazer | pazes con enemigos armados, | o tratar con subditos | rebeldes. | Por Luys Valle de la Cerda del Consejo, y Contador | de su Magestad de la santa Cruzada. | Dirigido a la Magestad del Rey don Felipe | tercero, nuestro Señor. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, Año, 1599.

4.º — 108 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar—sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Dd* — todas de 4 hs., menos la de prels. que tiene 8 — apostillado.

Port. — v. en b. — Erratas. — Tasa: Madrid, 29 Enero 1599. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 13 Noviembre 1598. — Ded.: Madrid, 20 Octubre 1598. — Al Lector. — División de la obra. — Texto: Tornay, 15 Abril 1583.

El autor dice en el Prólogo que era natural de Cuenca, que había servido en las guerras de Italia y de Flandes y que había mandado este trabajo hecho "enmedio de la campaña de Flandes, al son de trompetas y atambores„ á Felipe II en 1583, y en la Ded. promete al Rey Felipe III ofrecerle cosas de mayor importancia.

La primera parte *(Avisos contra Rebeliones)* ocupa hasta el folio 21 y la segunda *(Avisos para hazer pazes)* lo restante hasta el fin.

Luis Valle de la Cerda tenía especial habilidad en descifrar cartas sin contracifra, por lo cual en varias ocasiones se acudió á él y prestó muy buenos servicios. Entre otras descifró las cartas de Francisco de Alençon al Gobernador de Cambray, de Daniel Roxerio á Carlos de Nicles sobre el concierto de Flandes con la Reina de Inglaterra, otras de Venecia, del embajador de Francia, las que contenía el libro que la Princesa de Ásculi envió á su hijo, cuando estuvo preso, y la curiosa cifra de los secretos de las minas de Indias.

Felipe II quiso poner á prueba la pericia de nuestro autor enviándole unos *Avisos* escritos en una cifra muy complicada, los cuales al poco tiempo devolvió Luis Valle perfectamente traducidos.

Algunos de estos trabajos, con sus originales respectivos, se conservan en la Bib. Nacional entre los papeles del autor.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

662. VARGAS MACHUCA (BERNARDO DE).

Milicia | y Descripcion | de las Indias, por | el Capitan don Bernardo de Var- | gas Machuca, Cauallero Cas- | tellano, natural de la villa | de Simancas. | Dirigido al Licenciado Pavlo | de Laguna Presidente del Consejo Real de las Indias. (E. de a. del Mecenas, grab. en cob.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. M.D.XCIX.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal. | Año. M.D.XCIX.

4.º — 186 hs. fols., más 16 de prels. y 22 al fin sin numerar — sign. §-§§, *A-Z*, *Aa-Cc* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa (56 pliegos á cinco blancas): Madrid, 3 Abril 1599. — Erratas (J. Vázquez del Mármol). — Aprob. de D. Juan de Mendoza. — Id. de D. Diego Vázquez Arze: Madrid, 19 Octubre 1597. — Id. de D. Antonio Ossorio: Madrid, 8 Agosto 1598. — Id. de Fray Francisco de Ortega: San Felipe de Madrid, 2 Octubre 1597. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 2 Octubre 1598. — Ded. — Prólogo. — Epistola persvatoria *(sic)*, del Capitan Alonso de Carbajal, natural de la ciudad de Tunxa, en el nueuo reyno de Granada, al sabio y prudente Lector (en verso suelto).

Soneto del Licenciado Triualdos de Toledo, al Autor.

— — Pedro Liñan de Riaza.
— — Don Luis Bravo de Acuña.
— — Capitan y Sargento Mayor Lazaro Luys Iranço.
— — Lic. Francisco de la Torre Escobar.
— — Lic. Cypriano de la Cueua Montesdoca.
— — Lic. Gonçalo Mateo de Berrio.
— — D. Juan de Tassis y Peralta.
— — Hernando de Mena.

Grab. en cob. el retrato del autor y debajo una cartela donde se lee su mote:

A la Espada y el compas
Mas. y mas. y mas. y mas.

En la parte superior izquierda sus armas y en la derecha un tarjetón con el numeral *42*, que debe indicar la edad del autor. — Texto. — (Fol. 127): *Descripcion | breve de todas | las Indias Occidentales; con la | Idrographia, y Geographia de | las costas de mar, Reynos, y | particulares Pro- | uincias.* — Dos págs. en b. — Grab. en mad.: la Esfera celeste. — *Compendio de la Sphera.* (fols. 181-186). — p. en b. — Tabla de todo lo que se contiene en este libro de la Milicia Indiana. — p. en b. — Declaracion de los nombres propios deste libro. — Colofón. — p. en b. — Adorno. — p. en b.

La *Milicia Indiana* se divide en cuatro libros:

I. "En que se tratan las partes de que ha de ser compuesto un buen caudillo.

II. „En que se advierte el modo de hacer soldados, y prevenir sacerdotes, me-

dicinas, armas, municiones, herramientas y matalotaje.

III. „En que se trata la obligacion del soldado, el sacar la gente de tierra de paz: el marchar por tierra de guerra: atravesar rios: alejarse por fuerza: dar trasnochadas, emboscadas, guazavaras, y recibirlas.

IV. „Como se han de auntar las paces, y..... se ha de poblar una ciudad; y como se ha de repartir la tierra: y el buen tratamiento que se debe al Indio; con el premio de Conquistadores y pobladores.„

Dedicatoria:

" .....emboscado en la materia deste libro, primer discurso de la milicia Indiana, que en ratos desocupados de mis pretensiones (del premio de mis servicios) he compuesto, tomando por blanco el Real servicio, en el entretanto que se me manda volver a tomar las armas, despues de veinte y ocho años que tengo empleados en pacificaciones de Indias, quitando dellos seys que gaste en jornadas a Italia..... „

La Aprobación de Vazquez Arze debió ser al mismo tiempo corrección, pues dice: " Algunas cosas van tildadas, que por yerro de pluma venian escritas, las quales quitadas me parece que se puede imprimir, y esperar mediante sus auisos, buenos efectos..... „ Además, D. Antonio Ossorio advierte al fin de la suya: " ..... y con las cosas que se han enmendado, me parece que se puede imprimir..... „

En el libro II de Difuntos de la Parroquia de S. Martín de esta Corte se halla la siguiente partida:

" *1622—Febrero, 17—Don Bernardo de Vargas Machuca, Capitan general de su Magestad en las Indias, murió este dia, recibió los Santos Sacramentos, hizo testamento ante Fernando de Villanueva, escribano. Por el se mandó enterrar en S. Norberto y manda que el funeral y Misas que por su alma se hiziere sea á voluntad de sus testamentarios que son, su hijo, D. Alvaro Felix Muxica y D.ª Isabel Ruiz Sanchez su prima: viven junto á los Premostratenses.* „

Primera edición.

(Archivo Histórico Nacional.)

663. VEGA CARPIO (LOPE FÉLIX DE).

Arcadia, | Prosas, y | Versos de Lope | de Vega Carpio; Secretario del | Marques de Sarria. | Con vna Exposicion | de los nõbres Historicos y Poeticos. | A Don Pedro Tellez | Giron, Duque de Ossuna &c. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año 1599. | Vendese en casa de Iuan de Montoya.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Luis Sanchez: | Año 1599.

8.º—312 hs. fols. (la última dice por equivocación 301), más 8 de prels. y 32 al fin sin numerar—sign. *A-Z, Aa-Vv*—todas de 8 hs.—el cuaderno de prels. no tiene sign.

Port. (Frontis grab. en mad. y en el centro el título impreso).—v. en b.—Tasa: 27 Noviembre 1599.—Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 9 Julio 1599.—Suma del priv. al autor por diez años: San Lorenzo, 15 Agosto 1598.—Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Convento del Carmen de Madrid, 6 Agosto 1598.—Dedicatoria.—Prólogo.

Soneto de *Anfriso.*

Décima de Miguel de Iranzo de Castillo.

Soneto de D.ª Marcela de Armenta.

— de D. Felipe de Albornoz.

Quintillas de D. Gonzalo Rodríguez de Salamanca.

Soneto de D. Bernabé de la Serna Ramírez.

Quintillas de Frey Miguel Cejudo (calatravo).

— de D. Francisco del Carpio.

— de Gaspar de Barrionuevo.

Soneto de Hernando de Soto.

— de D. Mateo Pérez de Cárdenas.

Quintillas de Alonso de Contreras.

— de Luis Rosider del Carpio.

Retrato del autor grab. en mad.: al pie en una cartela esta leyenda: *Quid humilitate invidia?* y la firma del grabador: *I S D.*—Texto.—E. de a. de los Girones con esta leyenda: *Este Giron para el suelo, sacó de su capa el cielo.*—

Exposición de los nombres Poéticos y Históricos, contenidos en este libro. — Colofón. — Dos hojas en blanco.

Dedicatoria:

"Al Duque que Dios tiene, hauia yo dirigido mi Arcadia, y no pudiendo imprimirla entonces, miraua agora, quiē en España le pareciesse mucho, y corrime luego, de no auer caydo, en que V. S. era el mismo, y assi le ofrezco lo que es suyo, porque V. S. ha de heredar con los estados de su ilustrissimo padre, las voluntades de los que como yo le amauan, y ellos ganar en V. S. lo que perdieron en el. „

En el libro IV dedica dos quintillas á cada uno de los personajes siguientes: Rómulo y Remo, Licurgo, Alexandro, Aníbal, Cesar, Arturo, Carlo Magno, Pantasilea, Cleopatra, Semíramis, Viriato, Artemisa, Zenobia, Tamorlán, Andrea Doria, Bamba, D. Pelayo, Bernardo del Carpio, Conde Fernán González, el Cid, D. Alonso Pérez de Guzmán, D. Esteban Illán, Pero González de Mendoza, D. Fernando de Castro, D. Diego Gómez de Sandoval, D. Jaime el Conquistador, Rey D. Fernando, Reina Isabel, Garcilaso de la Vega, Gran Capitán, Carlos V., Filipo II., Filipo III., Don Juan de Austria, Rey D. Sebastián, Marqués de Santa Cruz, D. Rodrigo Téllez Girón, Hernán Cortés, Chaves de Villalva, y Duque de Alba. Las alabanzas del Gran Duque de Alba se cantan además en una larga composición en tercetos, fols. 294 á 303.

Describiendo en el libro V el Palacio de Polinesta, dice que Frondoso vió "algunos retratos que para tiempos futuros estauan puestos, donde conocio al famoso Duque de Sessa, á Don Diego de Mendoza, al Maestre de Montesa, al divino Garcilasso, al cortesano Boscan, a Diego de Mendoza, ayo del Duque de Alba, al discreto Cartagena, y al quexoso Castillejo: vio al Capitan Aldana, al prudente Pedro Laynez, al docto Herrera, al Marques de Tarifa, al excelente Portugues Camoes, al Toledano Gregorio Hernandez, á Corte real, y á don Francisco de Borja, comendador mayor de Montesa, al discreto Marques de Sarria, á los Duques de Osuna, don Juan y don Pedro, al Condestable de Castilla, al Conde de Salinas, á don Luys de Vargas Manrique, á don Fernando de Acuña, al Duque de Gandia, á Vicente Espinel, á don Alonso de Ercilla, al Marques de Montesclaros, al Chileno Pedro de Oña, á don Rodrigo de Herrera, á don Felipe de Albornoz, á don Felix Arias Giron, á Nuño de Mendoza, al gallardo don Antonio de Atayde, á Saa de Miranda, á Diego Bernaldez, á don Juan de Arguijo, al Canónigo Tárraga, al Valenciano Aguilar, al Granadino Soto, y los dos famosos jurisconsultos Berrio, y don Francisco de la Cueua, al docto frey Miguel Cejudo, y Miguel Sanchez, y los dos laureados y divinos ingenios, Garay y Figueroa, y al universal en ciencias, don Gines de Rocamora, sin otros muchos dignos de aquel lugar por sus milagrosos ingenios. Llegó la sabia á Frondoso y desviandole de alli con algun enojo, reprehendio su atrevimiento: buscó á Anfriso, que con otro tan grande levantada la cortina, por otra parte miraba á los dos hermanos Lupercios, gloria de Aragon, á don Luys de Gongora, a Pedro Liñan de Riaza, al Doctor Salinas, á Miguel Cervantes, Pedro de Padilla, Juan Rufo de Cordova, Galvez de Montalvo, al Licenciado Arias, don Bernabé de la Serna, al Dotor Gregorio de Angulo, al Dotor Lucas Rodriguez, al Dotor Tejada, á don Diego de Santisteban Osorio, al cōtador Hernando de Soto, á Gaspar de Barrionuevo, y al alferez Vargas. Fue de manera su sentimiento, que cerrando de todo punto la cortina, no pudieron ver los otros. „

Nota manuscrita en este ejemplar:

" En el fol. 271 empieza la explicacion del libro *De Suertes*, todo lo cual hasta el fol. 279 que la Gramatica habla es prohibido na expurgatorio pag. 374.„

(Bib. Nacional.)

664. —— Isidro. | Poema castellano | De Lope de Vega Carpio, Secretario del | Marques de Sarria. | En

qve se escrive la vida | Del bienauenturado Isidro, Labrador de Madrid, | y su Patron diuino. | Dirigida a la mvy insigne villa de Madrid. (Estampa del Santo, y á los lados en dos lineas verticales esta leyenda impresa: *Quien aguija hasta Dios llega, | si bien siembra, mejor siega.)* En Madrid, Por Luis Sanchez. Año 1599. | Vendese en casa de Iuan de Montoya.

8.º — 255 hs. fols., más 16 de prels. y 9 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Kk* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 26 Abril 1599. — Erratas. — Suma del priv. al autor por diez años: Villa de la Oliva, 16 Febrero 1599. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: N.ª S.ª del Carmen de Madrid, 22 Enero 1599. — Ded. (soneto). — Retrato del autor (el mismo del número anterior).

Redondillas del Marqués de Sarria.
— de Frey Miguel Cejudo.
— del Capitán Figueroa.
— del Lic. Juan de Vergara.
— de Hernando de Soto.
Décima de Juan de Piña.
Quintillas de Alonso de Contreras.
Décima de Doña Isabel de Figueroa.
Quintillas de Doña Marcela Trillo de Armenta.

Grab. en mad.: las armas de la villa de Madrid. — Ded. — Carta de Fray Domingo de Mendoza al autor: Madrid, 27 Noviembre 1596. — Contestación á la anterior. — Prólogo. — Escudo de armas alegórico á S. Isidro y con la misma leyenda del grab. de la port. — Texto (10.000 versos en diez cantos de 1.000 cada uno, todo en quintillas). — Protestación de fe. — Carta del autor á Fr. Domingo de Mendoza: "Desta casa. 16 Noviembre de 98.„ — Carta de Fr. Domingo de Mendoza al autor: "En Santo Tomás, y Madrid, 16 Noviembre, de 1598 años.„ — Canción en loor de S. Isidro. — Los libros y autores que se citan para la exornacion desta historia.

Parece inferirse de la primera carta de Mendoza que éste incitó al autor para escribir esta historia, y que además le dió varios papeles auténticos sobre la vida, milagros y muerte del Santo.

El Prólogo es una alabanza de la poesía castellana.

Por esta época nuestro poeta debía ya ser conocido con el sobrenombre de *Fénix*, según esta quintilla de Cejudo:

De Isidro el canto, es la Lira,
Lope es el Cisne que admira,
Y Eridano Mançanares,
Y su Vega los altares,
A donde el Fenix respira.

Del *Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1633, copiamos las siguientes noticias referentes á nuestro autor:

"Entre los amigos que tuvo el Santo Bernardino estimó con grandes ventajas á Felix de Vega, grande imitador de sus virtudes y costumbres, que hasta su muerte siguió sus loables exercicios, con notable exemplo, sin faltar dia al Hospital de la Corte, donde el, y sus hijos hazian las camas, barrian, y limpiauan los transitos, labauan los pies y las manos á los pobres, velauan los que morian, y á los que iban convalesciendo consolauan, regalauan y vestian: hizo de Felix mucha estimacion el Santo Bernardino, comunicandole cosas grauissimas, tocantes á la perfeccion de su vida y penitencia, y de los favores y mercedes que Dios le hazia: liciones que perficionaron á Felix de Vega para llegar en la virtud á heroycos grados, y que despues comunicó á Isabel del Carpio su hija mayor, que vivió con notable opinion de muger santa, passando á mejor vida el año de 1601.

Hazemos digna memoria en esta historia de Felix de Vega, porque aunque no tuuo el habito de la Congregacion de Bernardino, cumplia santamente con la doctrina de su instituto, ocupado en los mismos exercicios, discípulo en todo de la virtud, y exemplo de su Fundador, y de su Santo amigo, por cuyas oraciones quiza le hizo Dios tal, y despues de premiarle con diuinas satisfaciones, aun en la tierra, hizo eterna su memoria, ha-

ziendole padre de Lope de Vega Carpio, el ingenio mas florido de nuestro siglo, á quien ni con mucho no igualaron los de los passados, y haran muchissimo en darle segundo las edades que han de venir, admiracion comun del mundo, el Fenix Poeta, el honor de las Musas de España, lustre eterno de las letras, envidia mayor de la ignorancia, maestro mio, y amigo particularissimo, digno de mayores reconocimientos y á quien yo los deuo grandissimos. „

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

665. VICENTE PELLIGER (JUAN).

Formvlario y estilo cvrioso de escrivir cartas missivas, segun la ordē que al presente se guarda..... Hecho y recopilado de conceptos de celebres Escritores, por Juan Vicente natural de la ciudad de Valencia. Madrid, Pedro Madrigal, 1599.

8.º — 114 hs. fols., inclusas las dos de prels., y además al fin seis de Tabla. En la portada se halla en pequeño el escudo [1] de Juan Cuesta, que tengo copiado grande.

Nicolás Antonio y Jimeno citan una obra de este autor, la cual, á pesar de ser muy parecida á la presente por su asunto, es tan diversa en el título dado por aquellos bibliógrafos que llego á sospechar no sea el mismo tratado.

El apellido Pelliger no consta de esta edición, que es sin duda la primera.

(Salvá.)

666. VILLALVA (ALONSO DE).

Memorial | sobre la orden que se puede | tener en la paga del seruicio de los | diez y ocho millones, y desempeño | de su Magestad, sin poner nue- | uas imposiciones, ni | sissas.

Fol. — 6 hs. fols. — sign. *A-C.*

Empieza, á continuación del título:

"Supuesto que el Reyno esta obligado á pagar á Su Magestad el servicio de los diez y ocho millones en seys años.....„

Acaba:

"..... y librarse ha de alcavaleros, y arrendadores y repartidores. Y lo firme en Madrid, treze de Nouiembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años. El Licenciado Alonso de Villalua.„

(Bib. Nacional.)

667. YEPES (DIEGO DE).

Historia | particular | de la persecucion de Inglaterra, y | de los martirios mas insignes que | en ella ha hauido, desde el año | del Señor. 1570. | En la qual se descvbren | los efectos lastimosos de la heregia, y las mudanças | que suele causar en las Republicas: con muchas co | sas curiosas, y no publicadas hasta aora, | sacadas de Autores graves. | Recogida por el Padre Fray Diego de Yepes de la Orden de S. Gero | nimo, Confessor del Rey don Felipe II de | gloriosa memoria, Obispo de Taraçona. | Dirigida al Rey Don Felipe III. | Nuestro Señor. | El sumario de lo que se trata en esta historia, se verá en | la pagina siguiente. | Con privilegio. | En Madrid, por Luis Sanchez. | Año M.D.XCIX.

8.º — 8 hs. de prels., 894 págs. y 12 al fin sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Hhh* — todos los cuads. de 8 hs., menos el últ. que es de 4.

Port. — v. en b. — División de la obra. — Erratas. — Tasa: Madrid, 15 Junio 1599. — Suma de privilegio al autor por diez años: Valencia, 23 de Marzo 1599. — Aprob. de Fray Enrique Enriquez: San Felipe, 7 de Marzo de 1599. — Dedicatoria. — Carta á Guillermo Cecilio. — Priv. para Aragón por diez años: Denia, 3 de Agosto de 1599. — Priv. para Portugal por diez años: Madrid, 17 de Julio de 1599. — Prefacio al lector. — Texto. —

[1] Grabado del núm. 297.

Catálogo de los mártires. — Tabla de capítulos. — Colofón (se repiten las señas de la edición. — p. en b.

Primera edición.

(Bib. Provincial de Toledo.)

668. ZAMUDIO DE ALFARO (ANDRÉS).

Orden para | la cvra y preserva- | cion de las secas y carbuncos. | Qve por mandado de los | Señores del supremo Consejo del Rey nuestro | señor escriuio el Doctor Andres Zamudio de | Alfaro, Alcalde, y Examinador mayor, Proto- | medico general, Medico de Camara de su | Magestad, y del Consejo de la santa | general Inquisicion. (E. de a. r.) Con licencia. | En Madrid, Por Luis Sãchez. 1599.

8.º — 27 hs. fols. y una en b. — sign. *A-D* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 4.

Port. — Dedic. — Texto. — h. en b.

Dedicatoria:

"Muy poderoso señor. Cumpliendo con lo que V. A. ayer mandó, que oyessemos al Doctor Perez de Herrera cerca de las dudas, que tiene en la cura de las secas y carbuncos que al presente ay en este lugar, y en otros muchos del Reyno, y que auiendole oydo, se diesse luego orden en la cura de la dicha enfermedad, para escusar las diferencias que ay entre Medicos y cirujanos sobre la Metodo curativa deste mal: y que la resolucion que se tomasse, se pusiesse por escrito, y se diesse á V. Alteza. Y no obstante, que yo le repliqué, que el Doctor Mercado tenia hecho un libro sobre esta materia en Latin, y al presente estaua imprimiendo otro en Romance, con el qual se podria escusar el dicho orden. Porque demas de ser el Doctor Mercado tan gran Letrado, como es notorio, todas las dudas que sobre esta materia se pueden ofrecer las auiamos tratado al principio desta enfermedad el dicho Doctor Mercado, y los Doctores Garci Arindez de Oñate, y Juan Gomez de Sanabria, Medicos de Camara de su Magestad. Y no obstante mi replica, V. A. mandó se diesse el dicho orden, y para darlo nos juntamos oy los Doctores Porras, Bermejo, Orozco, Salinas, Medicos del Rey N. S. y los Doctores, Antonio Perez, y Montemayor, Cirujanos de su M. y el D. Sepulveda, y los Doctores Sosa, y Herrera, que al presente tienen á su cargo la cura desta enfermedad, y las dudas que propuso el Doctor Perez de Herrera, por las palabras formales que las dio escritas y firmadas de su nombre son las siguientes.„

Inserta primero las ocho dudas del Dr. Perez de Herrera en castellano "que se le ordenó lo diesse por escrito, y mas breve que lo habia mostrado en un papel que llevó en Latin„, y después contesta á cada una de ellas.

(Bib. Nacional.)

669. ____ Orden para la cura y preservacion de la Viruelas. Madrid, Luis Sanchez, 1599.

8.º

(Nic. Ant.)

1600

670. AGIA (MICHAEL).

F. Michaelis Agia, | Valentini, Ordinis | Sancti Francisci publici sacrę Theo | logiæ professoris | De Exhibendis Avsiliis, | sive de inuocatione vtriusq; brachii, | Tractatus | Ad Licentiatum Pavlvm | de Laguna Supremi Indiarum Senatus | Præsidem amplissimum. | Anno (Grab.) 1600. | Cum privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez. | Vendese en casa de Francisco Lopez, librero en Corte.

4.º — 174 págs. más 8 hs. de prels. y 17 al fin sin foliar — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Cc* — todas de 4 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 7 Agosto 1600. — Erratas. — Lic. de la Or-

den: S. Francisco, 1.º Abril 1599. — Aprob. de Alonso de Arevalo Sedeño: Madrid, 9 Mayo 1600. — Priv. al autor por seis años: Valladolid, 25 Julio 1600. Ded. — Ad lectorem. — Ludovici Sanchez Tipographi in laudem Autoris & operis Disticha.—Epigramma in laudem operis á Doctore Vincentio Menor. — Texto. — Index fundamentorum et conclusionum.—Index locorum Sacræ Scripturæ. — Capita quædam juris Canonici & leges juris Cæsarei. — Index rerum.

Primera edición.

Poco después de publicada esta obra, el autor pasó á América y allí imprimió el *Tratado y parecer sobre el servicio personal de los Indios del Perú*. Lima, Antonio Ricardo, 1604.

(Bib. Provincial de Toledo.)

671. AMPOS (F. Jerónimo de).

Manual y Directorio de la oracion vocal del alma christiana. Madrid, en casa de la viuda de Pedro de Madrigal. 1600.

8.º

(Nic. Ant.)

672. ANGELES (Juan de los).

Lvcha | espiritval | y amorosa | entre Dios y el | alma, en que se descubren las gran- | dezas y triunfos del amor, y se en- | seña el camino excelentissimo de | los afectos: de todos el mas breue, | mas seguro, y de mayores | ganancias. | Compuesta por F. Iuan de los Angeles | Predicador y Difinidor de la Prouincia | de S. Ioseph de los Menores Descalços de | la Observancia regular, y Guardian | deste Conuento de S. Bernardino | de Madrid. | Dirigido a la misma Prouincia su Madre. | En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año M.DC.

8.º — 264 hs. fols., más 16 de prels. sin numerar — sign. §-§§, *A-Z*, *Aa-Kk*— todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 23 Junio 1600. — Suma del priv. al autor por diez años: Toledo, 19 Marzo 1600. — Erratas. — Aprob. de Fr. Andres de Ocaña: Alcalá, 21 Febrero 1600. — Aprobación de Fr. Juan de la Madre de Dios: Convento de S. Hermenegildo de Descalços del Carmen, 4 Marzo 1600. — Licencia del Provincial: 23 Febrero 1600. Ded. — Prólogo. — Proemio. — Al lector. — p. en b. — Grab. en cob. que representa á la Sagrada Familia. — Texto (1.ª y 2.ª parte). — p. en b.

Advierte el autor en el pról. que años antes había compuesto un libro de los *Triunfos del amor de Dios*, el cual abrevió y mejoró hasta el punto de que, teniendo los mismos capítulos, era realmente otra obra, y que por esta razón le había mudado el título en esta edición.

(Bib. de S. Isidro.)

673. ARIAS DE BOVADILLA (Francisco).

Las Razones | que dio el Conde de Puñonro- | stro Don Francisco Arias de Bo | uadilla, á los Consejos supre- | mos del Rey nuestro | señor, en el año | de. 1600. | Para q̄ fauoreciessen á los Seminarios | Ingleses.

4.º — 4 hs. sin foliar — sign. *A* — apostillado.

Defiende que se les debe proteger en España, y expone los *Motivos de Piedad, Nobleza Christiana y Vtilidad temporal*, que apoyan esta petición.

(Bib. Nacional.)

674. AZEVEDO (Alphonsus de).

Commentariorvm | Continvatio | ad Leges Regias | nvnc denvo post | Recopilationem Regiam in curijs | & extra constitutas. | Qvæ dvm alia Commentaria | in lucem eduxi non erant in dicta Recopila- | tione inclusa. | Avthore eodem Alphonso | de Azeuedo ciue ac incola Placentino. | Licenciato Andrea a Ayala a | consilijs

Hispaniarum Regij, & eius Palatij & Curiæ prætori. (E. de a. r.) Madriti, | Apud Petrum Madrigal, | Anno MDC. | Expensis Francisci de Robles Regis Bibliopolæ.

Fol. — 111 hs. fols., más 4 de prels. y 11 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-O*, * — todas de 8 hs., menos ¶, que tiene 4 y las dos últs. que son de 10 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 14 Enero 1600. — Erratas. — Priv.: Madrid, 23 Agosto 1599. — Ded.: Madrid, 1.º Enero 1600. — Lectoribus. — Texto. — h. en b. — Index rerum. — p. en b.

El priv. se concede "a Francisco de Robles librero en nombre y como cessionario del Doctor Iuan de Aceuedo, para imprimir una impression de mil cuerpos de los libros intitulado Glossa y Comento sobre las nuevas leyes añadidas a las de la nueva Recopilacion, primero, segundo y tercero libro, conforme á la dicha escritura de vēta que el dicho Doctor Azeuedo os hizo del dicho libro..... „

Se indica en el mismo priv. que "el Licenciado Molida habia dado su parecer, con que le pussiessen sumarios, y segunda vez se le habia cometido para que viesse si estaban bien hechos los dichos sumarios, el qual lo hauia visto y lo daba por bueno..... „

La obra principal de la que este tomo es continuación se titula: *Commentariorum juris civilis in Hispaniæ Regias Constitutiones,* repartida en 6 volúmenes, que se imprimieron por vez primera en Salamanca en los años 1583, 1587, 1591, 1593, 1595 y 1598 respectivamente, por Cornelio Bonardo, Diego de Cusio y Pedro Laso.

(Bib. de la Universidad Central.)

675. BADAJOZ (ANGEL DE).

Cronicon de la provincia de S. Ioseph, por Fr. Angel de Badajoz, predicador y Definidor general de los Descalzos de S. Francisco en la provincia de S. Ioseph. Madrid, 1600.

Folio.

Es una recopilación biográfica de todos los varones justos de la provincia, sus virtudes y milagros, que se leyó por muchos años en el refectorio de San Bernardino de Madrid, pero no he podido agenciarme un solo ejemplar, ni existe en las principales Bibliotecas de España.

(Catálogo de los libros, memorias y papeles, que tratan de las Provincias de Extremadura, por Don Vicente Barrantes, Madrid, 1865.)

676. BOCANGELINO (NICOLAO).

Libro | de las Enfermedades | malignas y pestilentes, causas, pronosticos, | curacion, y preseruacion. | Autor el Doctor Nicolao | Bocangelino, Medico de la Magestad Cesarea. | Dirigido a la Serenissima Infan- | ta Doña Margarita de Austria, monja Descalça. (Su E. de a. grab. en mad., y á los lados impresa esta leyenda: *Gloria hvmilitati non avferetvr.*) En Madrid, Por Luis Sanchez. Año 1600.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. | Año M.DC.

4.º — 250 págs. numeradas, más 4 hs. de prels. y 13 de Tablas sin foliar — sign. *A-Z, Aa-Kk* — todas de 4 hs. menos la últ. que tiene 2 — el cuad. de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 3 Marzo 1600. — Aprob. del Lic. Esteban de Torres: Madrid, 5 Noviembre 1599. — Erratas. — Priv. al autor por diez años para imprimir un libro latino "*De morbis malignis et pestilentibus*„ y otro en lengua castellana "*De fiebres malignas y pestilentes*„: Madrid, 16 Noviembre 1599. — Ded. — Al Lector. — Texto. — Tabla de capítulos. — Tabla de cosas notables. — Colofón.

El Texto comprende 35 capítulos y varía de la edición latina, según advierte el autor en el prólogo al lector.

Nicolás Antonio dice que esta edición

castellana es anterior á la latina; sin embargo, la fecha de ambas tasas es de 3 de Marzo de 1600.

(Bib. Nac. y de la Facultad de Medicina.)

677. BOCANGELINUS (NICOLAUS).

De Morbis mali- | gnis et pestilenti- bvs, | causis, prǫsagijs, & medendi methodo: de | remedijs insuper prǫseruatiuis, | Tratatus. | Avtore Nicolao Bocange- | lino, Cæsareæ Maiestatis Imperatricis Medico, & Libera- | lium Artium Magistro. | Ad Prælarissimvm virvm | D. D. Franciscum Borgiam, militiæ de Montesa Com- | mendatarium maiorem, & á Philippi III. Hispa- | niarum Regis potentissimi cubiculo. | Anno (E. de a. del Mecenas) 1600. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez. | Año M.DC.

4.º — 251 págs. (en realidad son 253, pues están repetidos los números 215 y 216), más 8 hs. de prels. y 13 al fin sin numerar — sign. ✱✱✱, *A-Z, Aa-Mm* — todas de 4 hs. — el cuad. primero de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 3 Marzo 1600. — Aprob. del Licenciado Esteban de Torres: Madrid, 5 Noviembre 1599. — Erratas. — Priv. al autor por diez años para los dos libros, latino y castellano: Madrid, 16 Noviembre 1599. — Ded. — Ioannis Antonii de Herrera Temiño, in autoris laudem Epigramma. — Ioannis Baptistæ Bavae Iurisprudentiæ studiosi Disticha. — Præfatio ad lectorem. — Texto. — Index capitum. — Index rerum et sententiarum. — p. en b. — Colofón. — p. en b.

En el Prefacio indica el autor que escribió esta obra por mandato de su padre Pedro Bocangelino, el cual era "pluribus de causis non de me solum sed etiam de Hispana Republica optimé meritus. Ipse, omnium primus Tagi, celeberrimi fluvii, á Toleto Olyssiponem vsque, nauigationem est aggressvs; aquæ & fortunæ periculo quamplures merces ausus exponere: cuius rei causa publici prœmii honorem á Toletanis civibus meruit: aliisque quampluribus Rempublicam beneficiis cumulavit".

Primera edición.

Aunque la edición castellana se dice traducción de ésta, se encuentran, sin embargo, bastantes diferencias entre ambas.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

678. CALDERARI (CÉSAR.)

Conceptos | scriptvrales | sobre el Magnificat, | del muy R. Cesar Calderari de Vicenza, | Canonigo Lateranense. | Tradvzidos en español, y | añadidos hasta en Liciones enteras, | con aplicacion | de muchos Euangelios, y tablas copiosas. | Por Fray Iayme Rebvllo- | sa, de la Orden de Predicadores. | Año (E. de la Comp. de Jesús) 1600. | Con licencia. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | A costa de Miguel Martinez.

(Al fin.) En Madrid. | En casa de Luys Sãchez. | Año M.DC.

8.º — 8 hs. de prels. sin foliación ni sign., 268 hs. fols. y 36 de Tabla sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Pp* — todas de 8 hs. — el cuad. de prels. no tiene sign. — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 27 Enero 1600. — Erratas. — Lic. del Consejo al librero Miguel Martinez por esta vez: Madrid, 4 Septiembre 1599. — Aprob. de Juan de Monroy: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 10 Junio 1599. — Aprob. de Fr. Francisco Chinto: Conuento de Predicadores de Gerona, 2 Mayo 1597. — Aprob. de Fr. Pablo Ginoves: Convento de Santa Catalina Martir de Barcelona, 12 Mayo 1597. — Lic. del Provincial: Barcelona, 12 Mayo 1597. — Prólogo al Lector. — Estampeta de la Anunciación de N.ª S.ª — Texto. — Index Sacræ Scripturæ. — Tabla de materias. — Colofón.

El autor escribió en lengua toscana

esta obra, que se imprimió después de su muerte por orden de un religioso de la Orden de Predicadores.

Segunda edición de esta traducción castellana. La primera es de Barcelona, 1597, también en 8.º

(Bib. de San Isidro.)

679. CASTILLEJO (CRISTÓBAL DE).

Las Obras de | Christoval | de Castillejo. | Corregidas, y | emendadas, por mandado del Con- | sejo de la Santa, y General | Inquisicion. | Impressas con | licencia de su Magestad. | En Madrid, por Andres Sanchez. | Año 1600. | A costa de Pedro de la Torre.

8.º—438 hs. fols., más 8 de prels. sin numerar y dos blancas al fin — sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa á pedimento de Juan Pérez, librero: Madrid, 12 Agosto 1600.— Erratas (J. Vázquez del Mármol). —Lic. por esta vez á Juan Pérez, librero de la Corte: Madrid, 30 Octubre 1599. — Certificación del privilegio por ocho años á Juan López de Velasco para imprimir "La Propaladia de Bartolome de Torres Naharro y la vida de Lazarillo de Tormes y las obras de Cristobal de Castillejo„: Madrid, 21 Agosto 1573. — Al lector. — Sumario y división desta obra. — Texto. — pág y 2 hs. en b.

El Corrector Juan Vázquez del Mármol dice lo siguiente: "Con las erratas deste libro, se sacaron las de su original, que no estaban sacadas, para que á otra impression salga ficlmente corregido.„

Es una reimpresión de la edición de Madrid, año de 1573.

(Bib. Nacional.)

680. CATECISMO.

(Catecismo de la doctrina cristiana. Madrid, Luis Sanchez, 1600.)

En el *Libro de la Hermandad de Impresores de Madrid*, cuentas de 1599 á 1600, el Mayordomo García Martínez confiesa haber recibido de la imprenta de Luis Sánchez, en vez de los ejemplares de capilla, el importe de los mismos en dinero; pero especificando las obras, para que siempre se pudiera comprobar esta cuenta por el número de pliegos que tenían, los cuales para la Hermandad se contaban siempre á dos maravedís, cualquiera que fuese la tasa legal. Dicho recibo es como sigue:

"Abril y Mayo 1600: Mas recibí de Luis Sanchez de libros de capilla en dinero ciento setenta y siete reales y dos mrs. y los libros son los siguientes: dos ysidros (núm. 664 de esta Monografía), dos quartos de Salmeron (651), dos Historias de ynglaterra (667), dos Arcadias (663), dos quintos de Salmeron (652), dos Juicios finales (622), dos Flos sanctorum (646), dos sextos de Salmeron (653), dos de Psalmos (684), dos de la magnifica (678), dos examen de testigos (689), dos de la muerte del Rey nuestro señor (681), quatro libritos de Passion (¿631?), dos Lazarillos (691), dos *catecismos*, dos Romanceros generales (715), dos del Dr. Bocangelino (676), dos del Dr. Torres (720), dos Garcilassos (692).„

Aunque la nota anterior se refiere á obras impresas en casa de Luis Sánchez desde 6 de Mayo de 1599 á 6 de Mayo del año siguiente, hemos asignado á este libro la fecha de 1600, por hallarse entre los impresos de este año, y porque el orden en que se citan da á entender que se anotaban conforme se iban imprimiendo.

En los años siguientes se repite esta partida, unas veces con el nombre de *Catecismo* y otras con el de *Doctrina christiana*, y siempre se hace constar que cada ejemplar tenía cinco pliegos.

Aunque no se nombra el autor, suponemos sea el P. *Jerónimo Ripalda*, pues de principios del siglo XVII se conocen varias ediciones españolas y alguna extranjera con *imágenes*.

681. CERVERA DE LA TORRE (ANTONIO).

Testimonio | Avtentico y ver- | da-

dero de las cosas no- | tables que passaron en la dichosa muerte del Rey | N. S. don Felipe II. que santa gloria aya. | Con mvchas adiciones nvevas | de otras virtudes y casos singulares de su vida, que | lleuan esta señal: ☞ | Avtor, sv Capellan el Licenciado | Frey don Antonio Cerucra de la Torre, Sacristan mayor de la | Orden de Calatraua, natural de Ciudadreal. | Dirigido al Catolico y potentissimo Rey | de las Españas, y del Nuevo mundo, don Felipe III. nuestro señor. (E. de a. r. y á los lados esta leyenda impresa: *Timenti Devm bene erit in extremis: et in die defvnctionis svae benedicetvr. Eccles. cap. I. v. 13.)* Con priuilegio, | En Madrid, Por Luis Sanchez: Año 1600.

4.º — 211 págs., más 12 hs. de prels. y 2 al fin para terminar la tabla — sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Dd* — todas de 4 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 10 Febrero 1600. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Aprob. de Fr. Diego de Yepes: S. Jerónimo el Real de Madrid, 21 Diciembre 1599. — Priv. al autor por diez años: Madrid 17 Enero 1600. — Comisión dada por Don García de Loaysa Girón al autor, para que averiguase las cosas notables que sucedieron en la muerte del rey: Madrid, 20 Septiembre 1598. — Epístola dedicatoria: Madrid, 11 Febrero 1600. — Al Letor. — Tabla de los discursos y capítulos. — Lista de las personas que han sido examinadas para esta información. — Texto (tres discursos). — Suma de los lugares de la Sagrada Escritura.

El Arzobispo de Toledo D. García de Loaisa, en 20 de Septiembre de 1598 dió comisión al autor para verificar todo lo concerniente á la muerte del Rey, examinando las personas que con mayor puntualidad y verdad pudiesen testificar lo que acerca de este punto sabían, y haciendo esta investigación con arreglo á un interrogatorio que al efecto le dió dicho Prelado.

Pág. 85:

"Y assi mismo puso en su cabeza *(el Rey Felipe II)* el patronazgo de la capilla de nuestra Señora de Atocha, extramuros de esta Villa de Madrid, y les dio limosna a los religiosos de la Orden de Santo Domingo de aquella santa casa por esto."

Canción fúnebre á la muerte de Su Magestad (pág. 168):

No puedo ya cantar como solia,
quando alegre vivía de mi suerte,
de una columna fuerte sustentada.
. . . . . .
y el Sol que se escondio en el Occidente,
y nace en el Oriente,
Viva en Filipo, si Filipo es muerto.

Testigos en esta información:

1. El Dr. Andres Zamudio de Alfaro, Protomédico general.
2. D. Antonio de Toledo, Cazador mayor del Rey.
3. El Dr. García de Oñate, Médico de Cámara.
4. El Dr. Juan Gomez de Sanabria, Médico de Cámara.
5. D. Enrique de Guzman, Gentilhombre de Cámara de S. M.
6. D. Juan Ruiz de Velasco, Secretario de la Reina.
7. D. Francisco de Ribera, Gentilhombre.
8. Fr. Don Diego de Yepes, Obispo de Tarazona, Confesor de S. M.
9. Fr. García de Santa María, Prior de S. Lorenzo.
10. D. Juan de Guzman, Sumiller de Cortina de S. M.
11. D. Fernando de Toledo, Gentilhombre de la Cámara de S. M.
12. D. Pedro de Castro y Bovadilla, Gentilhombre de la Camara del Rey.

Segunda edición. La primera se publicó en Valencia, año 1599.

(Bib. de S. Isidro.)

682. COSTERUS (Franciscus).

De | vniversa | historia Do- | minicæ Passionis. | Meditationes | quinquaginta. | Autore Patre Francisco

Costero, | Doctore Theologo Societatis Iesv. | Anno (E. de la Comp. de Iesús) 1600. | Cvm privilegio. | Madriti, apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Lud. Sanchez. | Anno M.DC.

16.º — 583 págs., más 24 hs. de prels. y 4 al fin sin numerar — sign. †-†††, *A-Z*, *Aa-Oo* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Suma del priv. por seis años al P. Francisco de Peralta, Rector del Seminario inglés de Sevilla: 4 Marzo 1600. — Tasa: Madrid, 20 Marzo 1600. — Erratas. — Præfatio ad sodalitatem sanctissimi Sacramenti in Aquicinctensi collegio Academiæ Duacensis: Antuerpiæ, 17 Januarii 1587. — Texto. — Index. — Colofón. — h. en b.

(Bib. de S. Isidro.)

683. —— De vita et | lavdibvs Dei- | parae Mariae | Virginis | Meditationes qvin- | quaginta: Autore P. Francisco Costero, Do- | ctore Theologo Societatis | Iesv. | Anno (E. de la Comp. de Iesús) 1600. | Cvm privilegio. | Madriti, apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Apud Lud. Sanchez. | Anno M.DC.

16.º — 861 págs., más 16 hs. de prels. sin numerar y una al fin en b. — sign. †-††, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Hhh* — todas de 8 hs. — apostillado.

Port. — v. en b. — Suma del priv. por seis años al P. Francisco de Peralta: 6 Marzo 1600. — Tasa: Madrid, 6 Marzo 1600. — Erratas. — Canticum SS. Ambrosii & Augustini, in laudem B. Virginis translatum. — Index. — Aprob. de Silvestre Pardo: Amberes, 25 Abril 1587. — Sodalitati B. Virginis Mariæ in Aquicinctensi Collegio Academiæ Duacensis: Antuerpiæ, 17 Aprilis 1587. — Texto. — Colofón. — h. en b.

El ejemplar que tenemos á la vista lleva en la última pág. del 2.º pliego de prels. el reclamo PRO ✠, correspondiente al tercer pliego, que falta.

(Bib. de S. Isidro.)

684. CRUCIUS (Ludovicus).

Interpretatio | Poetica latine | in centvm qvin- | qvaginta Psal- | mos. | Avtore Lvdovico | Crucio Olysiponensi, Societatis | Iesu. (Escudete de la Comp. de Iesús.) Cvm licentia. | Madriti, Ex officina Ludouici Sanchez. | Año M.DC.

(Al fin.) Madriti, | Ex officina Ludouici Sanchez. | Anno M.DC.

8.º — 299 págs., más 8 hs. de prels. y 2 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-T* — todas de 8 hs. — impreso en letra cursiva.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 13 Enero 1600. — Erratas. — Suma del privilegio al P. Baltasar Barrera, de la Comp. de Jesús: Madrid, 4 Setiembre 1598. — Aprob. de Fr. Luis de Calatayud: Convento de la Trinidad de Madrid, 27 Agosto 1598. — Iudicium Fulvii Carduli et Marci Antonii Senioris. — Alvarus Lupus in paraphrasim psalmorum (composición latina en verso). — Emmanuelis Pimenta, in eandem paraphrasim (versos latinos). — Ded. al Prepósito general Claudio Aquaviva. — Estampa del Rey David. — Texto. — p. en b. — Licencia de la Religión: Roma, 30 Abril 1596. — p. en b. — Colofón. — pág. en b.

Quizá sea la primera edición la que salió á luz, *Ingolstadii, Adam Sartorius, 1597*, en 12.º Se incluyó esta obra en varios Índices Expurgatorios.

(Bib. Nacional.)

685. DÁVILA (Gómez).

(Papeles del Márqués de Velada, Don Gomez Dávila, sobre el buen régimen de la Monarquía.)

Fol. — 78 hs. fols. y dos de prels. — sign. *A-Z*, *Aa-Rr* — todas de dos hojas — en el cuerpo del libro hay dos hojas en blanco que se cuentan para las signaturas, aunque no para la foliación.

Las dos hojas de prels. comprenden el Memorial presentando dichos papeles, y el Sumario de lo que estos contienen.

Empieza el Memorial:

"Señor. En un billete que embie á V. M. de data de. 15. de Otubre de. 1599. (el qual he entendido que V. M. le ha leydo) especifiqué los diez puntos, á los quales se reduzen los males principales que son causa de que las cosas no vayan como conviene....."

Acaba:

"En los papeles que con este embio, he recopilado todos los medios de consideracion que han llegado á mi noticia, que se han sabido para excusar necesidades publicas y remediar las que se han padecido, sin hazer asientos.

Por lo qual suplico á V. M. que mande dar una copia dellos á cada ministro, que fuere servido, de las muchas que para el dicho fin he hecho estampar..... En Madrid. a. 19. de Septiembre de. 1600. años."

En el texto se especifican los diez puntos á que se reducen los males principales de la Monarquía, las causas de que proceden, los medios convenientes para tratar del remedio y los provechos que de ejecutar lo que se propone pueden resultar.

Al tratar de la mala administración de la real hacienda, copia varias de las consultas que envió á S. M. la junta que en 1595 se reunía en casa del Marqués de Poza para tratar los asuntos de Hacienda.

Aunque estos papeles no llevan suscripción, los atribuimos á D. Gómez Dávila, porque así consta en el tejuelo, que dice: *Papeles del Marqués de Velada,* y porque todas las indicaciones personales del autor esparcidas en el texto se pueden referir al mismo, no sólo sin violencia alguna, sino con perfecta congruencia. Además, el ejemplar que tenemos á la vista procede de la casa del Marqués de Velada.

De la *Casa de los Condes de Monterey* (Ms. de la Real Academia de la Historia) tomamos la siguiente noticia referente al autor:

"Don Juan de Zuñiga, D. Cristobal de Mora, D. Gomez de Avila, y D. Juan de Silva tenian grande amistad y trato frecuente; y esta amistad y camarada de caballeros mozos tomó nombre en la Corte de Academia, y del término y discrecion de los que en ella concurrieron se tuvieron luego esperanzas de que habían de subir mucho, como despues pareció por los efectos..... D. Juan de Silva era el de mas edad entre ellos y á quien todos los demas respetaban y tenian como por maestro."

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

686. FALCO (JACOBUS).

Opervm poeticorvm | Iacobi Falco- | nis Valentini Mon- | tesianæ Militiæ equitis, eiusdemq; ordinis | Præfecti loco, ac nomine Philippi II. Re- | gis His. Poëtæ, & Geometræ clarissimi, | Libri Quinque. | Ab Emmanuele | Sousa Coutigno Lusitano amici famæ studioso collecti, in volumenq; redacti, atq; eius- | dem cura, & impensa typis | mandati. (E. del I.) Mantuæ Carpentanorum. | Apud Petrum Madrigalem, | Anno M.DC.

8.º — 118 hs. fols., más 16 de presl. y 2 al fin en b. — sign. §-§§, *A-P* — todas de 8 hojas.

Port. — v. en b. — Tasa de "vn libro intitulado Obras de Jaime Falcõ difunto opera Poetica cõpuesto por Manuel de Sosa Coutiño" (17 y 1/2 pliegos á tres maravedis): Madrid, 1.º Julio 1600. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Suma del priv. á Manuel de Sousa Coutiño: Aranjuez, 10 Mayo 1600. — Aprob. del P. Juan Luis de la Cerda: Colegio de la Comp. de Jesús de Madrid, 24 Abril 1600. — Ded. del Colector al Rey Felipe III: Madrid, 15 Marzo. — Studiosis Lectoribus S. — Index eorum quæ in hoc volumine continentur. — Texto (cinco libros). — Dos hs. en b.

Contiene:

I — Epigrammata.
II — Lyricorum versuum varia genera.
III — Elegiæ, Eclogæ, Satyræ.
IV — Totius de moribus Philosophiæ compendiaria descriptio juxta Ethica Aristotelis.

V — Fragmentum operis epici de Hispania instaurata.

VI — Fragmentum de Philippi Secundi Regis Hispaniarum genesi secundum Astronomiæ disciplinam.

VII — Scholia in librum de *Arte Poëtica*. *(Hæc in prosa latina.)*

Prologus:

".....Plus naturæ, quam arti & parentibus debitor *(Auctor)* adolescentiam sanè importuno tempore ad otium convertit..... A Musarum aulis absens domi multa sibi & difficilia discenda imponebat. Suo ductu, nulliusque auspicijs totam Aristotelis philosophiam, librosque Platonis percurrit. Mathematicas artes, Geometriam & Astrologiam ita penetravit, vt in vtraque insignis evaserit..... Legerat apud Gellium, ut ipse mihi sæpius affirmavit, difficillimum existimatum fuisse prisca illa ætate Iambici genus, quod Iambis pedibus merè constaret. Hinc ansam arripuit edendi epigrammata, Odesque non paucas novis Iambis summo cum labore, sed non minore cum laude. Omitto retrogradorum carminum varia genera, quæ primo patent libro; qui quidem labor, quamvis sterilis & tanto viro indignus videatur, subtilitatem tamen ingenij non contemnendam arguit. Sed maximè Falconem ad opinionem industriæ & sagacitatis commendavit nouus occulti scribendi modus (cifrā Hispani vocāt) ab eo inventus. Cū audisset literas Regias, quæ ad exercitum mittebātur, sæpius interceptas consilia nostra hostibus retexisse, quamvis obscuro satis scribendi genere exaratas, novum excogitavit tam inextricabili ambage perplexum, vt merito Labyrinthus (quod illi nomen Author dedit) appellari possit. Id nos in publicam vtilitatem geometricis eius lucubrationibus subnectimus. Cùm his artibus in urbe sua omnibus charus esset, incredibile est, quàm intrinseca familiaritate, quàm solida amicitia animum sapientissimi viri Petri Borgiæ sibi deuinxerit. Erat his Montesianæ militiæ in eo Regno clarissimæ Magister, fraterque Francisci illustrissimi Gandiæ Reguli: utque erat solertissimo ingenio præditus nec minus insigni liberalitate illustris, cùm Falconis fidem, industriam, integritatem animi maximis in rebus expertus esset, hinc summo cum honore in collegiū Montesianum cooptavit, & vertente tempore honoratissimo stipendio cumulavit (commendam Hispani dicunt). Erat hæc in oppido Perpuciente sita. Ad Regem semel atque iterum pergens de grauissimis rebus disceptaturus cum secum duxit, omniumque consiliorum suorum participem fecit. Oranum etiam in Africam traiecit, quò á Rege missus est munitissimi illius propugnaculi imperator destinatus. In omnibus ita hominis prudentiam, constantiam, grauitatem admirabatur, ut nihil in otio, nihil in negotio Falcone inconsulto ageret. Interim Falco nunquam libros deponere, præsertim poëtas, semper aliquid meditari: nunc epigramma, nunc hymnum pangere: partem etiam noctibus furari, quā in dies transcriberet, literisque impenderet. Per id tempus libros Georgicorum Virgilij imitaturus compendiariam Ethicorum Aristotelis descriptionem aggressus est (iucundissimum opus, si, ut proposuit, absolveret, tantoque Georgicis utilius, quanto animorum cultus agriculturæ præstat). Præcipuus ejus labor fuit opus epicum texere, quo Hispanorum tacta celebraret..... Nunquam minus appetentem gloriæ poëtam Apollinis scholæ protulerunt. Ubi novum partum mens illa conceperat, protinus iniquus pater non umbilicis inauratis, non minio distinctis, sed vilibus chartis, vel epistolæ dorso commendabat, vel in calce libri cuiusvis exponebat..... Certum est, nisi per amicos stetisset, vix potuisse constari parvulum hoc volumen: quod tamen in duplum excresceret, si omnia eius scripta extarent: vel ipse rebus suis eo amore indulgeret, quo multi indocti Narcisi suas admirantur. Ego quidem plura ab amicis accepi: non pauca meo labore & industria veluti aucupio collegi, quæ vel in discrimine perundi, vel mutandi patris versabantur. Postquā Borgia á publicis numeribus obeundis ad otium & quietem se conuertit iam senescente ætate: ipse etiam qui pari annorum passu Mæcenatem suum sequebatur, in vr-

bem patriam se recepit. Ibi cum amicis conversari, animum omnibus pietatis officijs excolere, à Musis tamen nunquam recedere. Eo nos prorsus tempore hominem novimus. Valentiam veni anno á partu Virginis septuagessimo septimo supra millessimum & quinquagessimum. Hanc mihi sedem elegeram agitandæ redemptionis nostræ, & fratris: qui in Melitensi triremi adversa tempestate penè euersa á piratis ad Sardiniam capti, Algeriumque in Africam traiecti cum Prætore barbaro conueneramus, ut ego in patriam dimitterer cum statuto prætio libertatis vtriusque rediturus. Cùm urbem adiissem, nihil mihi potius fuit, quàm ut Falconem conuenirem, cuius fama omnes regni illius sinus peragrabat. Conueni, audivi, amaui..... Fatigabatur tùc grauissima Geometriæ parte..... impossuerat sibi circuli Quadraturam inuenire..... In quod studium tanta animi contentione incubuit, ut saluti eius ab amicis omnibus timeretur. Noctes integras insomnes agere, sæpius cœnæ, sæpius sui esse immemorem, vigilantem & dormientem inter circinos & lineas versari, aliquando non firmæ mentis videri. Fama est operis magnitudine deterritum voluisse se tam graui oneri subducere, in eamque mentem auxilium Dei, hominumque religione insignium inuocasse: contracto tamen habitu meditandi nullo modo potuisse curam exuere. Sed de his latiùs agemus in ipsis Geometriæ commentarijs, quæ propediem edituri sumus, vbi Quadraturas circuli pluribus modis feliciter tentatas exhibebimus..... Vbi Mantuam veni, nihil potius duxi, quam ut amici memoriam consecrarem. Scripta ex omni parte collegi, disposui, in libros distribui, laborem ingentem suscepi. Ità erant omnia dispersa & inuoluta, & sibi disidentia. Multum mihi addidit animi Comes Ficalij Ioannes Borgia, Mariæ Imperatricis domus Præfectus, Magistri nepos ex fratre, vir grauissimus, cujus extant monumenta doctrinæ & eruditionis plena. Multum acuit venerabilis Thomas, Malacensis Episcopus, Magistri frater. Non parum attúlit adiumenti Beneitus, qui á Falcone hæres ex testamento nuncupatus scripta omnia quæ potuit tã Poetica, quàm Geometrica cogere, diligenterque ad me mittere curauit. Vixit Falco annos duos & septuaginta. Obijt Mantuæ Carpentanorum, in templum Societatis Iesu tumulo receptus anno 1594. ..... Plures in Falcone virtutes excelluere, comitas, liberalitas, continentia, laborum tolerantia, contemptio fortunæ..... „

Primera edición. La segunda es de Valencia, por Felipe Mey en este mismo año. En 1624 se publicó en Barcelona por Esteban Liberós otra nueva edición, en la cual se añadieron algunas composiciones del mismo Autor.

El E. del impresor es el siguiente:

(Bib. Nacional y de D. José Sancho Rayón.)

687. FORUS.

Forvs antiqvvs | Gothorvm | Regvm Hispaniae, | olim Liber Ivdicvm: hodie | Fvero Ivzgo nvncvpatvs. | XII. libros continens. | Legumq; omnium integros contextus; ad vetustissimorum fidem exemplarium, sanctæ Ecclesiæ | Toletanæ, necnon Regij Diui Laurentij monasterij Scoriarij diligenter excussus: | atq; vtilissimis Commentarijs illustratus. | Cui accessit breuis eorumdem Historia, Regumq; Hispanorum Catalogus, | & Index locupletissimus. | Autore Alonso á Villadiego Asturicensi, iuris utriusq; Doctore, | ac Mantuano ciue, & aduocato. | Ad clarissimum D. Ioannem Zuñigam, Mirandæ Comitem, Bañeciæ Marchionem, Vicecomitem | Valduer-

niæ, Dominum illustrissimæ domus Auellanedæ, Bazan, & Aza, Philippo. III. | Hispaniarum Regi Catholico ex intimo consessu, ac Regij supremi Senatus | Castellæ, Italiæq; Præsidem dignissimum. | Anno (E. de a. del Mecenas) 1600. | Madriti, | Ex officina Petri Madrigal.

(Al fin). Mantvæ Carpentanorvm. | Excudebat Petrus Madrigal typographus: | Anno M.DC.

Fol. — 6 hs. de prels. sin numerar — sign. §, 80 págs. para las *Advertencias, Cronica de los Reyes Godos, Catálogo de los Reyes de España* y *Suma de Leyes* — sign. *A-E*, 461 hs. fols. para el Fuero, Comentarios y Colofón, y 32 de Indice sin foliar — sign. *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Qqq* — todas de 8 hs. menos § y *Mmm*, que son de 6 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. por diez años á Alonso de Villadiego: Denia, 3 Agosto 1599. — Erratas de la Crónica y del Fuero Juzgo (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa: Madrid, 16 Noviembre 1600. — Testimonio de haber cotejado este libro con el *Fuero Juzgo* que tiene la santa Iglesia de Toledo en su librería. — Ded. — D. Andreas Gometius de Arce..... ad studiosum lectorem. — E. de a. de los Zúñigas grab. en mad. — p. en b. — Advertencias necessarias á la claridad desta obra. — "*Chronica Gothorum Regum ab eodem Doctore Alphonso de Villadiego, ex variis collecta authoribus in margine designatis.*„ — p. en b. — "*Catálogo de los Reyes y Señores de España, desde Tubal hasta el Rey don Felipe III. nuestro señor. Colegido de diuersos Autores, por el mismo Doctor Alonso de Villadiego.*„ — Svma de todas las leyes deste libro, en que se muestra en particular quien hizo cada una dellas. — Texto, encabezado con este título: *Commentaria Alphonsi de Villadiego, vtrivsqve ivris Doctoris, in. XII. Libros Fori Antiqui Gothorum Regum, vulgo dictus Fuero Iuzgo.* — E. del I. = grab. del núm. 387. — Colofón. — p en b. — Index titulorum libri Iudicum Regum Gothorum. — Tabla de los títulos de los doze libros del Fuero Iuzgo en Romance, como está en el mismo libro Castellano antiguo. — Rerum ac vocum memorabilium, quæ in hoc volumine continentur, copiosissimus Index. — Tabla de los vocablos más obscuros deste libro, con su declaracion.

Aunque al fin de la *Crónica* hay el Reclamo "Operis„ que no corresponde con ninguno de los otros tratados, creemos que la obra esta completa, tal y como va descrita.

En el *Catálogo* trata el autor de la familia de los Zúñigas, Condes de Miranda, como descendientes de los Reyes de Navarra, y pone cuatro escudos grabados en mad., no en cobre, como dice Franckenau (insignibus æri insculptis), que contienen las armas de esta familia y de otras que han entroncado con ella.

Advertencias:

"..... las leyes deste libro en su principio fueron hechas en latin, y luego para q̄ mejor pudiessen ser de todos entẽdidas, y guardadas, fueron traduzidas en este romanze antiguo de aquellos tiẽpos, como en ellos parece y van sacadas fielmente á la letra, en el mismo romãze q̄ tienẽ en el original que yo tengo, y huue de una libreria muy antigua escrito de mano, y en pergamino, porq̄ en aquel tiẽpo, ni muchos años despues no huuo impression ni papel, hasta q̄ se hallo el arte de imprimir, año de 1440, en tiẽpo del Papa Eugenio. IIII. y del Rey don Juan el. II. como lo refierẽ diuersos autores; y para aueriguar ser autentico este mi original se hizieron muchas diligencias. Y el doctissimo varon Docter Antonio de Couarrubias y Leiua, Canonigo de la santa Iglesia de Toledo, y Maesesquela de aquella universidad, despues de hauerle yo acabado de comentar, lo tuuo en su poder jũto con esta mi obra y comento mucho tiempo, por mandado del Consejo, por el año de. 1596. y de. 1598. Y cotejaron estas leyes, cõ dos originales q̄ tiene la santa Iglesia de Toledo, y cõ el q̄ tiene su Magestad en la libreria de S. Lorenzo el Real, y se hallaron ser conformes á ellos: y que auiendo cerca de mil años que se recopilaron, jamas, ni en Latin, ni en romanze

se han impresso en España, siendo leyes hechas en ella, sino solo en Paris de Francia, que se imprimieron en Latin, año de. 1579. de donde las hizieron traer para valerse dellas en muchas cosas, para la declaracion de estas otras del Castellano antiguo.

La qual voluntad se me deve agradecer, y por lo menos merezco loa, por auer intentado y salido con cosa tan desseada, como lo es este libro, y por auer caminado por donde nadie hasta oy ha caminado, que es vna de las mayores dificultades q̃ he tenido en comenzar y salir con esta obra..... „

Primera edición.

(Bib. Nac. y de S. Isidro.)

688. GÁLVEZ DE MONTALVO (Luis).

El Pastor | de Filida. | Dirigido a D. Enriqve | de Mendoça y Aragon. | Compuesto por Luys Galuez de Montaluo, | Gentilhombre Cortesano. (E. de a. del Mecenas.) Con licencia. | En Madrid, Por Luys Sãchez. Año MDC. | A costa de Iuan Berrillo, mercader de libros.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. | Año M.DC.

8.º — 167 hs. fols. (la últ. dice por equivocación 165), más 8 de prels. y una al fin, sin numerar — sign. *A*, *A-V* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Retrato del autor grab. en mad. con esta leyenda alrededor: LVIS GALVEZ DE MONTALVO. — Erratas. — Tasa: Madrid, 28 Octubre 1600. — Censura de Pedro Laynez: Madrid, 2 Junio 1581. — Lic. del Consejo á Juan Berrillo por una vez: Madrid, 2 Junio 1600. — Sonetos de Diego de Lasarte, Pedro de Mendoza y Gregorio de Godoy en loor del autor. — Carta-dedicatoria del autor á D. Enrique de Mendoza y Aragón: Madrid, 20 Febrero 1582. — Texto (7 partes) — Soneto del autor á su libro. — Sonetos de Pedro de Mendoza, Diego de Lasarte, D. Lorenzo Suárez de Mendoza y Gregorio de Godoy. — Colofón. — p. en b.

Los tres sonetos de los prels. se repiten al fin con objeto, sin duda, de completar el pliego.

Cuarta edición.

Cervantes en la primera parte del *Quijote*, capítulo VI, elogia esta obra diciendo: "Este que viene es el *Pastor de Filida*. No es ese pastor, dijo el Cura, sino muy discreto cortesano; guardese como joya preciosa. „

Lope de Vega alaba también al autor en el *Laurel de Apolo*.

Mayans volvió á publicar esta obra en 1792, añadiendo un erudito prólogo, en el qual ilustra la vida y escritos del autor.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

689. GONZÁLEZ DE TORNEO (Francisco).

Pratica de | Escrivanos, que | contiene la judicial, y orden de exa- | minar testigos en causas ciuiles, y | hidalguias, y causas criminales: y escri- | turas en estilo estenso; y quentas, y par- | ticiones de bienes, y executiones | de cartas executorias. | Compvesto por Fran | cisco Gonzalez de Torneo, natural de | la villa de Tordesillas, (Adorno de imprenta.) Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año M.DC. | A costa de Iuan de Montoya mercader de libros.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. | Año de 1599.

8.º — 346 hs. fols. (en realidad son 344), más 8 de prels. sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Vv* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa á pedimento de Miguel Martinez, que hizo imprimir este libro (44 pliegos á cinco blancas cada uno): Madrid, 11 Enero 1600. — Priv. al autor por seis años para reimprimir este libro: San Lorenzo, 5 Junio 1586. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol.) — Certificación de la Licencia concedida por el Consejo á Miguel Martinez, "por haber sido impresso otras veces con licen-

cia„: Madrid, 10 Enero 1598. — Advertencia general para las escrituras que no están en este libro, por no ser ordinarias. — Tabla de lo que se contiene en este libro. — Proposición de lo que en este libro se contiene *(Prólogo)*. — Texto. — Colofón.

Prólogo:

"..... Escribi un libro, en que en quarenta y siete pliegos resumi con teorica y pratica todo lo que deste exercicio esta escrito, y lo que arriba se dixo que se dexó de escribir, que intitule orden de examinar testigos, tomandolo desde los fundamentos, repartido en siete libros..... Y aviendolo impresso..... lo torne a mirar, y por ofrecerseme que para ser de mas prouecho y facil comprehension, conviene mas distincion y ampliacion de algunas cosas que estan en relacion, y emendar y añadir otras, lo reparto aora en nueue libros.„

Privilegio:

"Por quanto por parte de vos Francisco Gonzalez de Torneo, residente en nuestra corte, nos fue hecha relacion diciendo que por privilegio nuestro auiades hecho imprimir un libro de Pratica judicial y orden de examinar testigos, y escrituras, y cuentas, y particiones de bienes, y executiones de cartas executorias, y agora le hauiades emendado, declarado, y corregido, y pospuesto, y antepuesto algunas cosas, assi de la Pratica judicial como de los terminos y partes que interuienen en las prouanças, como en las escrituras, cõque sera muy mas prouechoso, y de muy mas facil comprehension como se declaraba por la proposicion..... podays imprimir y vender el dicho libro, que de suso se haze mencion, por el original que en el nuestro Consejo se vio, con lo dẽ nuevamente a el añadido.....„

(Bib. Nacional.

690. GUTIÉRREZ DE LOS RIOS (GASPAR).

Noticia | general para la | estimacion de las | Artes, y de la manera en qve | Se conocen las liberales de las qve son Mecanicas y ser- | uiles, con vna exortacion a la honra de la virtud y del trabajo | contra los ociosos, y otras particulares para las | personas de todos estados. | Por el L. Gaspar Gutierrez de los Rios, professor de ambos Dere- | chos y Letras humanas, natural de la Ciudad de Salamanca. | Dirigido a Don Francisco Gomez de Sandoual y | Rojas, Duque de Lerma, &c. (E. de a. del Mecenas con este lema: *Artes te duce florebunt.)* Con privilegio. | En Madrid, Por Pedro Madrigal, Año MDC.

(Al fin.) En Madrid | Por Pedro Madrigal, | Año M.DC.

4.º — 340 págs., más 16 hs. de prels. y 4 al fin de tabla sin foliar — sign. §-§§, *A-Y* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 6 — con filetes en las planas — apostillado.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 9 Mayo 1600. — Suma del priv. al autor por diez años: Aranjuez, 13 Diciembre 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Aprob. de Fr. Prudencio de Sandoval: San Martín de Madrid, 2 Diciembre 1599. — Ded. suscrita por el autor (es un Elogio de la familia *Sandoval)*. — Prologo y Argumento deste libro al discreto Lector. — Texto (dividido en 4 libros, á los que sigue la "Exortacion a la honra y favor de los que trabajan contra los ociosos, para las personas de todos estados„). — Tabla.

Página 225:

"A Rincon, natural de Guadalajara, por ser pintor famoso, sabido es que le dió *(el Rey D. Fernando V)* un habito de Santiago, cosa hasta hoy no vista en algunas artes liberales. La Majestad Augusta del Emperador Carlos Quinto harto ocupado estuvo en guerras, pero tampoco se olvido de honrar á estas artes. A Bacho Brandinelo por ser escultor insigne y haber acabado perfectissimamente un decendimiento de la Cruz, le hizo merced de un habito de Santia-

go. A Berruguete pintor y escultor insigne, natural destos Reynos, tambien le dio la llave de su camara. A Ticiano, pintor famoso juntamente con Leon Leoni escultor assimismo insigne, cosa notoria es que los armó cavalleros en el palacio de Bruselas en presencia del santo Rey don Felipe que está en el cielo. Pues si comenzara por las honras infinitas que hizo á los profesores destas artes la Magestad del mismo religiosissimo y santo Rey Filipo, y por la mucha humanidad y suauidad conque los trataba, bien se ve que seria meterme en un golfo grande para quedarme ahogado en el. Finalmente porque concluyamos, indicios grandes han sido para favorecer estas artes los exercicios que acerca del dibuxo y platería ha tenido el Rey nuestro señor todo el tiempo de su niñez. „

Primera edición.

(Bib. Nac. y de la Real Academia de Bellas Artes.)

691. HURTADO DE MENDOZA (DIEGO).

Lazarillo de Tormes. Madrid, Luis Sanchez, 1600.

(Libro de la Hermandad de los Impresores de Madrid. Nota del núm. 680.)

692. LASO DE LA VEGA (GARCI).

Obras | del Exce- | lente Poe- | ta Garci Lasso de | la Vega. | Con anotaciones | y emiendas del Maestro Francisco | Sanchez Catedratico de Reto- | rica de Salamanca. | Con licencia. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año 1600. | Vendese en casa de Francisco Lopez.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luys Sãchez. | Año M.DC.

12.º — 119 hs. fols., más 12 de prels. y la del colofón sin numerar — sign. *A-L* — todas de 12 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 28 Febrero 1600. — Erratas (J. Vázquez del Mármol). — Lic. por una vez al librero Francisco López: Madrid, 20 Agosto 1599. — Soneto, en italiano, de Diego de Junta. — "Soneto contra las Anotaciones del Maestro Sanchez, quando la primera vez se imprimian. Hallóse en casa de un caballero de Salamanca.„ — "Respondio el Maestro Sanchez en las espaldas del mesmo papel. Ponese el nombre del autor contrario con algunas propiedades del mesmo„ (soneto). — Otro de Francisco de Figueroa á la muerte de un hijo de Garcilaso. — Ex Encomio Christophori Calveti Stellæ, ad Petrum Ferdinandum Cabreram Bovadillam. Lib. IIII. (versos latinos). — Soneto italiano y dos composiciones latinas de Florencio Romano. — Boscan á la muerte de Garcilaso (dos sonetos). — El Maestro Francisco Sanchez al Lector. — Tabla. — Texto (sonetos, canciones, églogas, elegías, versos sueltos y redondillas). — pág. en b.

(Fol. 74) Port. de las:

"*Anotacio-* | *nes, y decla-* | *raciones sobre las* | *obras del excelen-* | *te Poeta Garci* | *Lasso de la* | *Vega.* | *Por el Maestro* | *Francisco Sanchez, catredatico* (sic) | *de propiedad de Retorica,* | *en la Vniuersidad de Salamanca.* | *Con licencia,* | *En Madrid, Por Luis Sanchez* | *Año M.DC.*

v. en b. — Texto (236 Anotaciones). — pág. en b. — Colofón. — pág. en b.

En el Prólogo advierte el Maestro Sánchez que cuando imita Garcilaso á los poetas clásicos, no se le puede tildar de plagiario, sino que por esta misma razón se le debe tener por buen poeta y servirle más de honra que de vituperio, y concluye diciendo:

"En lo que toca a la diligencia de emendar algunos lugares, parte es mia, y parte de algunos amigos, y parte de otros exemplares, que yo procure auer para este efeto: entre los quales ayudó mucho uno muy antiguo de mano que nos quiso comunicar Tomas de Vega, criado de su Magestad, por el qual allende de emendar los lugares de que se haze mencion en las anotaciones, se

restituyeron, y cumplieron algunos versos que faltaban en los impressos.„

El Soneto que como sátira sangrienta contra el Brocense circuló entre los literatos de España desde que se hicieron públicas sus Anotaciones á Garcilaso, dice así:

Descubierto se ha un hurto de gran fama
Del ladron Garcilasso que han cogido
Con tres dosseles de la Reyna Dido,
Y con seys almoadas de la cama.
El telar de Penelope, y la trama
De las parcas, y el arco de Cupido,
Tres barriles del agua del olvido,
Y un prendedero de oro de su dama.
Probosele que había salteado
Diez años en Arcadia, y dado un tiento
En tiendas de Poetas Florentines.
Es lastima de ver al desdichado,
Con los pies en cadena de cemento,
Renegar de Retoricos malsines.

Contestación del Maestro Francisco Sánchez:

Descubrense Poetas cuya fama
Podra tocar las ondas del olvido,
Que por henchir el verso mal medido,
Lo embuten de almoadas de la cama.
Y buscan consonantes de la trama,
De Parcas, telas y arcos de Cupido,
Sin sentir en sus versos mas sentido,
Que siente el prendedero de su dama.
Y quieren dar juyzio, mal pecado
Que tal de Garci Lasso es el comento,
Ladrando a bulto como los mastines.
Es lastima de ver tan mal ganado,
De largos dientes, corto entendimiento,
Mas falsos que corCouos de rocines.

La manera de escribir la palabra *corCovos*, parece indicar que era *Covos* el "nombre del autor contrario„ En este supuesto, es probable que el autor de la invectiva sea Jerónimo de los Cobos, afiliado á la escuela Sevillana, del cual publicó una *Canción* Fernando de Herrera en las *Obras de Garcilasso*, Sevilla, año 1580, en casa de Alonso de la Barrera.

Nombre poético del autor = *Salicio*.

(Bib. Nacional.)

693. LEDESMA (ALONSO DE).

Conceptos | Espiritvales | de Alonso de | Ledesma, natural de | Segouia. | Dirigidos a Nvestra | Señora de la Fuencisla. (Estampa de N.ª S.ª) Con licencia, y Priuilegio. | En Madrid, por Andres Sanchez. | Año 1600. | A costa de Pedro de la Torre, y vendese en | el patio de Palacio.

(Al fin.) En Madrid, Año 1600.

8.º—258 hs. fols., más 16 de prels. y 6 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-Z*, *Aa-Kk* — todas de 8 hs. — los sonetos en letra cursiva.

Port. — Al v.º E. del librero Pedro de la Torre. — Tasa: Madrid, 30 Octubre 1600. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Vinaroz, 11 Mayo 1599. — Aprob. de Fr. Pedro de Padilla: Madrid, 1.º Abril 1599. — Dedicatoria. — Fray Iuan de Arenas, Prior del Monasterio de San Agustin, de la ciudad de Segovia, al Lector. — Carta de la ciudad de Segovia al Consejo Real.

Redondillas de D. Diego de Auendaño y del Alma á Nuestra Señora.

Soneto de D. Francisco Arias de Vargas.
— — D. Jerónimo de Virués y Arias.
— — Maestro Alonso Francisco.
— — Maestro Francisco de Vergara.
— — Licenciado Antonio García.
— — Licenciado Alonso Rosales Aguilar.

Redondillas de D. Juan de Contreras.

Texto. — Tabla. — Colofón.

En el folio 246 hay una segunda aprob. de Fray Pedro de Padilla, fecha en Madrid, á 11 de Agosto de 1600, referente á unas composiciones que se insertan á continuación, y que no se presentaron para la primera censura.

En el folio 172 v.º empieza un "*Coloquio pastoril en metafora de ciertos juegos aldeanos*„ el cual puede representarse.

Carta de la ciudad de Segovia:

"Alonso de Ledesma hijo de esta ciudad ha empleado su tiempo y estudio en componer un libro intitulado Conceptos Espirituales, cuyo ingenio y devocion nos obliga a suplicar a su Alteza sea seruido de hazernos merced y favor de dar

licencia para poderlo imprimir, por dedicarlo como lo dedica a Nuestra Señora de la Fuencisla, y a quien ofrece la primera impression en limosna para la obra de la hermita denuestra Señora..... »

Primera edición de la primera parte de los *Conceptos Espirituales*: contiene 233 composiciones poéticas en variedad de metros, cuyo número suele variar en las diferentes ediciones que de esta parte se hicieron á principios del siglo XVII, pues se quitaron y añadieron composiciones en casi todas ellas.

La segunda parte se publicó en Madrid, año 1606, y la tercera probablemente también en Madrid, aunque hasta hoy sólo es conocida la de Lérida, 1612, por Luys Menescal.

El E. de Pedro de la Torre es este:

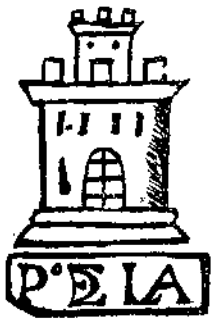

(Bib. del Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle.)

694. LOPEZ DE MONTOYA (PETRUS.)

Libri dvo | de Concordia Sa- | crarvm Scriptvra- | rum, cum introductorijs quæstionibus ad earum studia, & noua explicatione | plurium locorum difficilium. | Opvs ipsarvm Scriptvra- | rum studiosis, verbiq; Dei concionatoribus valde | vtile: nunc denuo recognitum & auctum | Avctore Petro Lopez | de Mõtoya, S. Theologiæ Doctore, & olim in Sal- | manticensi Academia sanctarum literarum | interprete, nunc verò in supremo Sanctæ Inquisitionis Senatu Qualificatore, & | Censore librorum. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez. | Anno M.DC. | Sumptibus Francisci de Tapia.

(Al fin del Indice.) Madriti, | Apud Ludouicum Sanchez. | Anno M.D.XCVI.

(Al fin del Apéndice.) Anno 1600.

4.º—6 hs. de prels., más 205 págs. y una h. al fin del lib. I: 304 págs. del II, más la port. y 6 hs. de Indice sin foliar: además un Apéndice que tiene 5 hs. numeradas y una en b.—sign. *3*, ¶, *A-Z*, *Aa-Cc*, *A-Z*, *Aa-Rr*, *A-B*—todas de 4 hs., menos ¶ y la últ. que son de dos—la port. del libro 2.º va tirada aparte.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 16 Octubre 1596. — Erratas de los dos libros. — Suma del priv. al autor por diez años. — Censura de Fr. Gabriel Pinelo: Madrid, 5 Enero 1598. — Ded. — p. en b. — Texto del libro I. — p. en b. — Port. del II, libro igual á la de 1596. — p. en b. — Texto. — Index controuersiarum quæ in prima parte hujus operis continentur. — Colofón. — Appendix ad li- | brvm secvndvm con- | cordiæ sacræ Scripturæ Doctoris | Petri Lopez de Montoya. — Colofón. — h. en b.

Es la misma edición de 1596, variados los principios y fines de ambos libros.

(Bib. de San Isidro.)

695. LLAMAS (HIERONYMUS).

Methodvs | cvrationis | animorvm | qvatvor partibvs. | Distincta, in qua totius Theologiæ Moralis do | ctrinæ perstringuntur, tàm quæ Confessarium | spectant, quàm quæ Pœnitentem. | Authore R. P. F. Hieronymo Llamas, sacræ Theologiæ Do- | ctore & Professore, sancti Bernardi, siue Cysterciensi Mo- | nacho, Carracetensi, quõdam Abbate: Sancti Clementis | municipio nato, & Regiæ Curiæ Ecclesiasticæ. | Ad Illustris. & Reue-

rend. D. D. Ioan. de S. Clem. Archiep. | Compostel. & Regum Hisp. Sacelanum Maiorem. (Estampeta de la crucifixión, con esta leyenda impresa á los lados: *Arbor vitæ in medio Paradisi*, | *ferens fructus duodecim*, Apoc., 22.) Cvm privilegio. | Madriti, Apud Petrum Madrigal, | Anno MDC.

4.º — 1.068 págs., más 4 hs. de prels. y lo al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Xxx*, ¶-¶¶ - apostillado — todas las planas fileteadas.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid, 19 Enero 1600. — Erratas. — Licencia del General de la Orden de S. Bernardo: Convento de S.ª Ana de Madrid, 23 Enero 1597.—Aprob. del Colegio de Santo Tomás: Madrid, 21 Abril 1598. — Suma del priv. al autor: Madrid, 7 Mayo 1598. — Pról.: Santa Ana de Madrid, 27 Octubre 1598 (ætatis nostræ 45). — Ded.: Madrid, 12 Noviembre 1599. — Retrato del autor grab. en cob. con esta leyenda al pie: *Ætatis suæ Anno 45. Habitus-30.* y la siguiente firma del grabador: *P. Perret scalp. Rei fe: 1599.* — p. en b. — Texto. — Appendix, vera quarumdam Extravagantium post Concilium Trid. Decretarum, præcipuè in clausuris regularium intelligentia, & interpretatio casuumque quotidianorum decisio. — Index rerum et sententiarum — p. y h. en b.

En el pról. advierte el autor que había consumido 15 años de trabajo en madurar esta obra.

En el Indice de 1632 se incluye esta obra entre las que se han de expurgar.

Primera edición.

(Bib. de la Universidad Central.)

696. MALDONADO DE MATUTE (HERNANDO).

Memorial | y Discvrso, qve | la Villa de Madrid | dio al Rey Don Felipe III. | nuestro señor, sobre la mudança de la Corte: | hecho por el Doctor Hernando Maldonado | de Matute, Abogado de los Consejos de | su Magestad, y de la misma villa, por orden della. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año MDC.

Fol. — 11 hs. fols. y una en b. — sign. *A* — apostillado.

Empieza el Memorial al v.º de la port.:

"Señor. La villa de Madrid dize, que á su noticia ha llegado la voz comun de la mudanza de la Corte de V. M. y aunque no ha podido darle crédito del todo, no le ha parecido esperar a que sea verdad para advertir las infinitas causas que concurren de conciencia y de gobierno para estoruar la mudanza..... Suplica humildemente á V. M. que pues el negocio es tan grave, que requiere y pide que se platique en el Consejo de Estado y en el supremo de justicia, mande que en ellos se confieran las razones que la villa ofrece á V. M. en el *discurso* que va con este memorial, que quando no sirvan á la resolucion del negocio, servirán de que no se piense de la villa que estimó en poco la merced de servir V. M. y á su Corte, con no aver hecho demonstracion en la mudança della."

El *Discurso* que sigue á este *Memorial* empieza con una ojeada histórica sobre la poca estabilidad de la Corte de España antes de Felipe II, continúa exponiendo los cuatro inconvenientes que se originan por la mudanza de la Corte: 1.º Que la villa queda destruida, 2.º Que se originan grandes gastos é inconvenientes para mudar los Tribunales, 3.º Que el mal alcanza á todo el Reino, pues de todas partes se ha dado dinero para establecer la corte en Madrid, y 4.º Que los templos, religiones y hospitales, no se pueden sostener sin la Corte. Acaba contestando á las objeciones que oponían los partidarios de la mudanza.

Folio 4:

"..... Cargado pues el Rey nuestro señor, padre de V. Magestad, destas obligaciones, le parecio con mucho acuerdo y consejo, que era cosa necessaria mudar estilo en la materia y hazer á su Corte casa y morada permanente. Porque en los años que reynó, hasta el de mil y quinientos y sesenta, tomó expe-

riencia de los infinitos daños que destas mudanças suceden, no pudiendo ser ellos entonces tan grandes como los presentes, assi como no hubo en ellos tan hondas rayzes que arrancar. „

Fol. 5:

" ..... solo se ofrecia hallar un lugar donde la Corte cupiesse y assentasse, capaz para edificar de presto, y sitio sano, abundante, facil de ser provcido, agradable de andar, en medio de los Reynos, con casa Real, sumptuosa, bastantes recreaciones en contorno para la persona Real, y para el pueblo, no tan vicioso que demasiadamente entretuviesse al Cortesano, ni tan seco que le sirviesse de tormento. . . . . .

Destas calidades ningun lugar se offreció en estos Reynos como esta villa: porque se considera en ella la antiguedad que de las datas de las leyes se colige, auer mas de quatrocientos años que fue Corte de los Reyes. Ofreciose la comodidad del sitio, que está tres leguas de Pinto, que vulgarmente se dice que era el punto y medio destos Reynos, cosa tan necesaria á los naturales dellos, que en efecto no ay lugar en las Españas, desde el qual á buena diligencia, no llegue el vasallo á quexarse á su Rey en quatro días á esta villa. Ayudó mucho la sanidad del sitio en que son los Medicos conformes, que es el cielo mas sano de las Españas por estar como está en alto, y ser naturalmente frío y seco, bañado de ayres del Puerto de Guadarrama, abundantisimo de extremadas aguas..... Esto se alcança bastantemente por los efectos destos tres últimos años, que tanto han padecido estos Reynos de muertes y enfermedades. Vease qual lugar dellos ha librado mejor que este y hagase esta pregunta á Valladolid, ó Sevilla, Leon, Segovia, Asturias, Rioja, Galizia ó Portugal: hallarase que teniendo Madrid la peste, á una, dos y tres leguas, ningun lugar fue menos tocado della en que no hizieron menos efecto la costa y el cuidado que el sitio de la villa. La comarca del lugar notoriamente ha salido con ser la mas abundante y mas facil de España, pues no solo ha mantenido la gran Corte destos tiempos casi quarenta años de todos bastimentos, mas de todos materiales para los edificios que se han hecho, ayudando la capacidad de la villa. De manera que han podido edificarse tantas casas para aposentarse la Corte, y para haberse sacado una gruesa cantidad del rescate de otras.

Reconocidas en esta villa estas calidades, la Corte començo á yr echando sus rayzes en ella y tras esto muchos grandes y señores, pues passan de siete los Grandes de Castilla, y de quince ó deziseys los señores Titulados que tienen y han labrado casa propia en esta Corte, cosa que en ninguna otra ciudad ni villa de España podrá hallarse, que ellos y otros infinitos, todos han edificado en esta villa á la buena fe que ha podido causar la instancia de casi quarenta años de Corte continuos en ella.

Vea Vuestra Magestad, pues quanto pudo ayudar á este intento, hallarse en este lugar edificada la mejor casa Real, que tiene Principe, Moro, ni Christiano, la gran autoridad y comodidad de la vivienda, tan repartida, tan sana, tan alegre y tan capaz de los Tribunales, que tanto desearon las leyes, que estuviessen dentro de las casas Reales. Cosa que en Valladolid, no es possible y en ninguna otra parte tan facil, como en el Alcaçar desta villa, que era famoso en el mundo, aun antes de lo que se ha labrado en el y acrecentado: la autoridad de su gran plaça, las salidas al Parque, que se duda que en el mundo aya para la vivienda de las personas Reales cosa más á propósito, la Casa de Campo tan vezina, para gozar della, y tan apartada, que ni su humedad puede ofender, ni el tenella dentro de casa quitar el gusto de vella, el rio tan bastante para lo necessario, y tan sin los peligros y riesgos del de Sevilla ó Valladolid, donde las avenidas tanto daño han hecho, la Ribera y soto tan apazibles, el Prado de san Hieronymo tan agradable con sus muchas fuentes, y con la correspondencia de sus calles, desde los caños de Alcalá, por una parte, hasta el passo de nuestra Señora de Atocha, de mas de seys largas carreras de cauallo, el Pardo á dos le-

guas, Vaziamadrid poco mas, Aranjuez á siete leguas, y poco mas el bosque de Segovia, y á siete leguas la octava maravilla del mundo, el Escurial: recreaciones todas de todo el año, para alma y cuerpo de un Rey, lleno de cuydados. Vease si ay lugar en toda España, que encierre en sus limites y terminos semejantes recreaciones.

Los templos veanse los que en menos de quarenta años se han labrado, y hallarase parecer imposible auerse hecho tan gran cosa en este tiempo, si Dios nuestro Señor no concurriera parece que á adornar con sus perpetuos santuarios á la Corte, que quiso perpetuar en esta villa. Vease el supremo sanctuario de las Descalças, edificio y recogimiento de personas santas, Reales é Imperiales, San Philippe, la Merced, el Carmen, la Trinidad, la Victoria, la Magdalena, los Angeles y los famosos templos mas antiguos. Vease lo que han crecido nuestra señora de Atocha, San Hieronymo, S. Francisco, Santo Domingo el Real, S. Martín, y ambas Concepciones, sin otro mayor número de otros, y de otras diez y ocho Parroquias, cuyos templos, torres y edificios se han hecho á tanta costa. Veanse los insignes y muchos hospitales, el tan famoso de la Serenissima Princesa Doña Juana y el de santa Isabel, insigne fundamento de vuestra Magestad: y el de los Italianos, cuya heroyca obra, mas es para conservada y agradecida que para dexar desierta y frustrada de su piadoso zelo. El tan notable Hospital General, el de Anton Martin, edificado á tanta costa, el de la Passion, con administracion de Sacramentos, y el antiguo hospital de la Latina; y sobre todos el hospital de la Corte, con esperanzas de ser tan sumptuoso, segun lo que promete su nuevo edificio, que es la obra que mas persuade haber de perpetuarse la Corte en esta villa: pues un tan preciso miembro suyo, que quando la Corte era movediza, en ningun lugar echó rayzes, las ha echado en esta villa tan hondas, como publican sus nuevos cimientos y paredes.

Y como toda Religion y estado ha ayudado á esta gran maquina, la villa no ha quedado atras en esta obra: Veanse las tan notables que ha emprendido y acabado, por solo respeto de la Corte. La tan famosa puente, la tan ancha plaça con su ilustrisimo edificio y casa desde donde con tanta comodidad y decencia las personas Reales ven las fiestas, las cárceles, carnecerias, rastro y aluergue de los pobres, matadero, las infinitas casas derribadas á tanta costa, para ensanche de las calles, que han quedado las mas bien extendidas y mejores de quantas ay en ningun lugar de España, sin que se sepa en ella lugar capaz de poderse hazer en lo que se halla y ha hecho en esta villa. „

Folio 7:

„ ..... de un Consejo que auia de Castilla, han crecido desde los Señores Reyes Católicos: el Consejo de Aragon, el de Portugal, el de Italia, el de Inquisicion, Indias, Ordenes, Hazienda, Cruzada, y el Tribunal de Alcaldes..... „

Folio 8:

„ ..... otras ciudades, villas y lugares, y muchos particulares han dado á esta villa y á los particulares della para estas obras su dinero, de que no solo ellos, mas las miserables Monjas, cuyos dotes hizieron el mesmo empleo, quedan destruidas, alcançando los daños desta mudança, no solo á esta villa, mas al Reyno, y faltar con esta mudanza todo este credito, en tan evidente riesgo y daño de tantas personas, que tanto fundamento tuvieron de dar á esta villa su dinero, no dexará de causar algun escrúpulo en la consciencia, que tambien correrá respecto de los que tanto se empeñaron por la libertad de sus casas, de que se les dieron privilegios, despues del primer empeño de labrallas, quedan sin el dinero, con que podian seguir la Corte, con una casa que sin Corte servirá de hacer costa en los reparos.

De la Cedula Real que vuessa Magestad dio tan poco tiempo ha, en que asseguró á los acreedores que socorrieron á esta villa, para lo que ella gastó en las dos Reales entradas de vuessa Magestad, que cobrarian en la sisa lo que dieron, sin que esta se quitasse, hasta que cobrassen con efecto. No dexa de nacer

algún escrúpulo de consciencia, en si es justo con quitalles la Corte, alçalles la sisa, que entendieron que seria cierta y util. A lo menos hasta que enteramente la villa se desempeñe, y ellos queden satisfechos. „

Folio 11:

" Que ay ociosos y holgazanes, es una cosa notoria, y el remedio no tan dificultoso y costoso, como hazer mudanza de la Corte, pues con que los vezinos honrados y diputados de las Perrochias tuviessen comision amplia y honrada para visitar sus quarteles, y los otros ministros de justicia les diessen aliento cada dia, seria visitada esta villa y echadas della muchas viudas que vienen con hijas que perder á la Corte, y muchos que viven de milagro en ella, saldrian á hazelle en otra parte. „

(Bib. de la R. Academia de la Historia.)

697. MANÇANARES (JERÓNIMO PAULO).

Estilo y Formv- | lario de Cartas Fami- | liares, segun el gouierno de Prelados, y | Señores temporales. | Do se ponen otras cartas | con sus respuestas, y algunas de oficios de Republica. | Dirigido al Ilvstmo Señor | Don Bernardo de Roxas y Sandoual, Arçobispo de | Toledo, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma | del Consejo de Estado del Rey N. S. | Por el Maestro Geronimo | Paulo de Mançanares, Arcipreste de Vzeda. | Año (E. de a. del Mecenas) 1600. | Con priuilegio, En Madrid, Por Luis Sanchez.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. | Año M.DC.

4.º — 292 hs. foliadas, más 12 de prels. y 16 al fin sin numerar — sign. ¶-¶¶¶⁸, *A-Z*, *Aa-Rr* — todas de 8 hs., menos las de prels. y las cinco últimas que son de 4 — la sign. *Ee* está repetida.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 20 Mayo 1600. — Aprob. de Tomás Gracian Dantisco: Madrid, 3 Diciembre 1599. — Erratas. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 29 Diciembre 1599. — Ded. — Tercetos al autor. — Prólogo del autor al lector. — Soneto al libro. — Texto. — Tabla. — Colofón. — p. en b.

La Dedic. es un estudio gencalógico de la familia del Cardenal Sandoval y Rojas.

Prólogo:

"Estando sirviedo de secretario el año de setenta y cinco, á la buena memoria del Cardenal don Gaspar de Quiroga Arçobispo de Toledo, que á la sazon era Obispo de Cuenca..... me anime como mejor pude, á hazer un formulario de las provisiones que en Latin y en Romance dan los prelados en sus diocesis, y de cartas familiares para todo genero de personas, no haziendome autor del, por algunos respetos que por entonces memovierō á callarlo: y fue tan bien recibido de todos, que en breve tiempo se distribuyeron casi dos mil cuerpos que imprimi, en nombre de Diego Martinez, librero de Alcala..... y ahora viendo que casi no se halla ninguno destos formularios mios, y que muchas personas me piden los torne á imprimir, lo he hecho: mayormente que no ha faltado, quien trasladādo algunas cartas al pie de la letra, y mudando las medias de otras qve en el estauā, ha hecho un formulario, tal, que me ha forçado a bolver por la honra del mio, y tornarle a imprimir, en lo que son las cartas familiares, añadiendo muchas de nuevo..... En el qual libro no se ha puesto la parte de las provisiones de Latin y Romance, que antes tenia el formulario, por parecerme que comunmente sera mejor recibido con solas las cartas que son mas necessarias y de mas curiosidad e ingenio, a todo genero de personas, remitiendome á sacar lo que queda, para la segunda parte deste formulario, y de por sí, y con muchas mas provisiones en ambas lenguas añadidas, que no sean menos curiosas, q̄ necessarias, y de servicio al bien publico, y sera presto, dandonos Dios salud, y fuerças para ello..... Tampoco van los titulos y cortesias de antes, porque ya estas no se vsan con el orden y mandato q̄ con tanto acuerdo se dio sobre ello..... „

En el folio 266 empieza el *Episcopologio toledano* y á continuación se trata extensamente del año en que se celebró el primer Concilio de Toledo.

Es este ejemplar y al v.° de la portada puso el autor su firma autógrafa.

Segunda edición.

Bib. de la Universidad Central.

698. MARIETA (JUAN DE).

Catalogo de los Arzobispos de Toledo. Madrid, 1600.

4.°

(Nic. Ant.

699. MILLONES.

Las Condiciones qve | el Reyno puso en el servicio de los diez y o- | cho millones, y su Magestad se siruio de con | ceder, para aliuio y beneficio de los luga- | res del, son las que se siguen.

Fol. — 6 hs. fols. — sign. *A*.

El texto empieza á continuación del título, comprende 30 condiciones, llevando al fin esta firma con estampilla: "Don Juan de Henestrosa".

La condición 8 dice así: "Que se funden los Erarios y Montes de Piedad en la forma y manera contenida en el discurso de Luis Valle de la Corda, dandoles el Reyno, y señalando adelante caudal bastante para introduzirlos, y que esto y la resolucion que el Reyno ha tomado en el servicio que le ha parecido hacer á su Magestad, vaya todo junto á las ciudades, y no lo uno sin lo otro, embiandoles de los discursos impressos, los que bastaren para que mejor puedan tomar resolucion en el negocio."

Cond. 24: "Que se sentencie el pleito que el Reyno trata y pende en el Consejo Real, que llaman de la duda, en todo el año de mil y seiscientos y uno."

(Bib. Nacional.)

700. MISSALE.

Missale | Romanvm, | ex decreto sacrosancti | Concilii Tridentini | restitvtvm. | Pii V. Pontif. Max. | ivssv editvm. | Et Clementis VIII. auctoritate recognitum. (Grab. en cobre: S. Pedro y S. Pablo.) Cum licentia D. Com. Gen. | Matriti. | Ex Typographia Regia. | M.DC.IX.

(Al fin.) Matriti | Apud Ioannem Flandrum. | Anno M.DC.

Fol. — 596 y 126 págs., más 38 hs. de preliminares y dos al fin sin numerar — sign. *a-e, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Hhh*—todas de 8 hs., menos *d* que tiene 10 y *e* que es de 4 — á dos cols. — las rúbricas en tinta roja — la hoja de Erratas está tirada aparte — tiene numerosas grab. en cobre, unos intercalados en el texto, otros que ocupan toda la plana, y algunas de éstas llevan preciosas orlas.

Port. — v. en b. — Bulas de varios Sumos Pontífices referentes al uso é impresión del Misal. — Kalendarium. — Rubricæ Generales — Texto. — Index. — Colofón. — Erratas. — p. en b.

Las 8 primeras hojas de este ejemplar son de la edición de 1609. Todo lo restante del volumen corresponde á esta edición de 1600, que es una de las mejores y más lujosas que salieron de la Imprenta Real en el siglo XVI.

(Bib. de S. Isidro.)

701. MOLES (FR. JUAN BAUTISTA).

Del Espiritu Profetico con que amó Dios a S. Francisco, epilogo de sus milagros. Madrid, en casa de Pedro Madrigal, 1600.

8.°

(Nic. Ant.)

702. ORTIZ (ANTONIO).

Relacion de | la venida | de los Reyes Catho- | licos, al Collegio Ingles de

Valla | dolid, en el mes de Agosto | Año 1600. | Y la collocacion y fiesta hecha en el mesmo | Collegio, de vna Ymagen de Nuestra Se- | ñora maltratada de los hereges. | Dirigida a la Serenissima señora Infãta | de España doña Isabel Clara Eugenia, | Por don Antonio Ortiz. | Con licencia. | En Madrid por Andres Sanchez, año 1600.

4.º — 60 hs. foliadas, más 4 de prels. sin numerar - sign. *A-P* — 52 hs. con foliación diferente para el segundo tratado — sign. *A-N* — todos los cuads. de 4 hs. — el de prels. no tiene sign.

Port. — (Frontis grab. en mad. y en el centro el título impreso—v. en b.—Licencia del Consejo á Alonso Rodríguez de Toro para imprimir y vender estos dos libros: Madrid, 27 Noviembre 1600.—Tasa: Madrid, 20 Diciembre 1600. — Erratas. — Ded.: Valladolid, 25 Septiembre 1600. — p. en b. — Texto. — Colofón = "Impresso en Madrid, | Año 1601.„ — p. en b.

Port. del 2.º Tratado: debajo de una viñeta grab. en mad. con las a. i.

Recebimiento | que se hizo en Valladolid á | vna imagen de nuestra | Señora. (Estampeta de N.ª S.ª de Monserrat y esta leyenda, también grab. en mad.: *María Virgo-semper letare) Con licencia, | En Madrid, Año M.DC. | En la imprenta de la Tina.*

v. en b. — Texto.

La Dedicatoria empiesa así:

" Aviendome pedido el Collegio Ingles desta Ciudad, y muchos señores sus amigos, instantemente, qve escriuiese dos relaciones, vna del Recebimiento y buē sucesso de la venida de sus Magestades a este Collegio Ingles, a la qual me halle presente, como tãbien al Recebimiento de una Ymagē de nuestra Señora, maltratada de los hereges Ingleses, que el mismo Collegio ha traydo y colocado en su Iglesia, con grãde solemnidad y triũpho.....„

En el primer tratado se insertan varias oraciones en latín dichas por los alumnos del Colegio ante SS. MM., otras muchas poesías, y por último los diez primeros versos del Salmo 20 expuestos y comentados por otros tantos alumnos en las 10 lenguas siguientes: Española, Hebrea, Griega, Latina, Coronaica, Inglesa, Wala, Flamenca, Francesa é Italiana.

El texto del segundo tratado comprende la historia de esta santa imagen, maltratada por los ingleses en la entrada que hicieron en Cadiz el año de 1596, recuperada por el Adelantado mayor de Castilla y su muger la condesa de Santa Gadea, y cedida al Colegio inglés, la llegada de esta imagen á Valladolid en 7 de Septiembre de 1600, fiestas con que se celebró su venida, sermón que predicó el *P. Antonio de Padilla,* hermano de la condesa de Santa Gadea, y algunas de las poesías, latinas y castellanas, que se hicieron para este recibimiento en el Colegio Inglés de Valladolid.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

7013. ORTIZ LUCIO (FRANCISCO).

Repvblica Christiana, | y | Advertencias, de | algunas cosas, que conuiene se remedien en las | Republicas, segun se murmura, especialmente | en lo que toca al trigo y cebada. | Autor Fr. Francisco Ortiz Lucio, Difinidor de la Prouin- | cia de Castilla de la Obseruancia de S. Francisco. | Dirigido a la Sacra, Catolica, Real Magestad del Rey don | Philipe nuestro Señor Tercero deste nombre. | Año (grab. en mad. que representa al Rey David) 1600. | Impresso en Madrid en casa de Loren- | ço de Ayala. | Esta tassado cada volumen en doze marauedis en papel.

4.º — 12 hs. fols. — sign. *A* — apostillado.

Port. — Al v.º Aprob. de Fr. Juan de Alarcón: S. Francisco de Madrid, 9 Enero 1600. — Aprob. del P. Alonso Escudero: Colegio de la Comp. de Iesús de Madrid, 9 Enero 1600. — Erratas. — Dedic. — Priv. al autor por seis años: Madrid, 7 Enero 1600. — Texto.

El autor reprende varios de los males y daños que pasan en la corte, detallando especialmente los que eran más frecuentes en posadas, casas de juego, tiendas y tabernas, y haciéndolos patentes al Rey para su remedio.

Primera edición.

Bib. de D. José Sancho Rayón.

704. PACHECO DE NARVAEZ (Luis).

Libro | de las Gran- | dezas de la Espada, en | qve se declaran mvchos se- | cretos del que compuso el Comendador | Geronimo de Carrança. | En el qual cada vno se podrá licionar y deprender á solas, | sin tener necessidad de Maestro que le enseñe. | Dirigido a Don Felipe. III. Rey de las Españas, | y de la mayor parte del mundo, | nuestro señor. | Compuesto por Don Luys Pacheco de Naruaez, natural de | la ciudad de Baeça, y vezino en la isla de gran Ca- | naria, y Sargento mayor de la | de Lançarote. | Con privilegio. | En Madrid, por los herederos de Iuan Iñiguez | de Lequerica. Año 1600. | Este libro tiene. 88. pliegos. vendese en la calle de Santiago.

(Al fin del texto.) Fin del primer libro de las grã- | dezas de la Espada, por don Luys Pacheco | de Naruaez, natural de la Ciudad de Bac | za, vezino en la Isla de grã Canaria, y | Sargẽto mayor de la de Lãçarote. | Año 1600.

(Al fin de la tabla.) En Madrid, | En la Imprenta del Licẽciado | Varez de Castro. | Año de M.DC.

4.º—319 hs. fols., más 24 de preliminares y 9 al fin sin numerar — sign. †-†††, *A-Z, Aa-Ss* —todas de 8 hs. —apostillado y con numerosos grabados intercalados en el texto.

Port. (Frontis grab. en mad., en cuya parte superior hay un E. de a. r.)—v. en b. —Retrato y armas del autor grabs. en mad. con esta leyenda alrededor: EX VTROQVE, SALVS, HONOR, ET VITA, y esta otra en la parte superior: NON CORONABITVR NISI QVI LEGITIME CERTAVERIT. II. TIM. II. —p. en b. —Aprob. de D. Francisco de Herrera y Saavedra: Madrid, 17 Junio 1599. —Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 22 Enero 1600. —Tasa: Madrid, 9 Marzo 1600. —Dedic. suscrita por el autor.—Priv. al autor por diez años: Barcelona, 29 Junio 1599. —Elogio (en verso) de Bartolomé Cayrasco de Figueroa en loor del autor y del libro. —Sonetos de Serafín Cayrasco de Figueroa, Licdo. Gabriel Gomez de Palacios, Luis Ortiz de Padilla, Sargento Mayor Liranzo, Juan de Casutellas, Rodrigo Núñez de la Peña, D. Pedro de Barros y Montesier, D. Alonso Carrillo de Albornoz, D. Diego de Parexa Velarde y Hernando de Soto en loor del libro y del autor. —Dos redondillas de D. Felix Arias Giron en loor de las armas y del autor. —Prólogo al Lector, en el qual se prueva que la Destreza de las Armas que aquí se trata es sciencia. —Epístola del autor en respuesta de otra de vn su amigo, a cuya instancia se hizo este libro, y sobre que se funda.—Suma de lo que contiene este libro en cada una de las cinco partes en que se divide. —Texto. —Tabla alfabética.—Colofón.

Cada una de las partes tiene una portadita aparte.

Aprob. de D. Francisco de Herrera:

"Yo he visto este libro de las grandezas de la Espada, que compuso Don Luys Pacheco de Naruaez: y en lo que toca a las armas y sus demostraciones, que es el punto en que se me cometio, he hallado en todo el cosas muy curiosas, y de gran certeza: porque en pratica demostrativa va prosiguiendo, y declarando el libro de Teorica del Comendador Geronimo de Carrança, primer inventor desta sciencia."

Nota al fin del texto:

"..... quedaré animado para trabajar otro, de que ya estan hechos algunos borradores donde particularmente se avisará (demas de avisar el oficio que cada

arma tiene) el remedio que habeis de tener contra el que traxere dos espadas, de que los hombres tanto asombro han hecho, defendiendoos y ofendiendole con solo la vuestra. „

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

705. PEREZ CASCALES DE GUADALAXARA (FRANCISCUS).

De morbis puerorum. Matriti, anno 1600.

4.º

(Nic. Ant.)

706. PÉREZ DE HERRERA (CRISTÓBAL).

A la Cátólica | y Real Magestad del | Rey don Felipe. III. nuestro señor: su | plicando a su Magestad, que atento las | grandes partes y calidades desta villa | de Madrid, se sirua de no desampararla, | sino antes perpetuar en ella la asisten- | cia de su Corte, casa y gran | Monarchia. | El D. Christoual Perez de Herrera, Pro | tomedico por su Magestad de las galeras | de España, y Procurador General de los po | bres, y aluergues destos Reynos, por nombra | miento y suplicacion del mismo Reyno | a su Magestad.

4.º — 16 hs. fols. — sign. *A-D* — todas de 4 hs. — apostillado.

Empieza al v.º de la port.:

" Señor. El haber prometido y ofrecido á Dios nuestro Señor de muchos años á esta parte ocuparme todos los dias de mi vida con mi corto talento y pobre caudal en las cosas que entendiere resultan en servicio de su divina M. de mi rey y señor natural y bien de la república..... „

Acaba:

" .....Salud y contento que estos reynos deseā y han menester. En Madrid a dos de Febrero de 600. *El Doctor Christoual Perez de Herrera.* „

Alaba la situación de Madrid, su clima, suelo, edificios públicos y con especialidad el Alcázar real, sus salidas y paseos con arboledas. "la celebre calzada recien hecha y puesta de arboleda, que se continua desde uno de los prados de San Gerónimo, hasta nuestra Señora de Atocha, casa de gran devoción y de muchos milagros „, y la abundancia de leña y carbón, que había escaseado accidentalmente "por la inclemencia del tiempo y no vistas nieves y frios deste año de seiscientos. „

Expone después los inconvenientes que tiene Valladolid para ser corte, y concluye indicando que escribirá sobre los medios con que se mejore la villa de Madrid, los cuales son: 1.º que la Corte esté limpia de gente escandalosa y superflua, 2.º que las calles estén limpias, 3.º que sean moderados los precios de los mantenimientos y 4.º que los ministros tengan posadas á gusto.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

707. ——— A la Catolica | y Real Magestad del | Rey don Felipe. III. nuestro señor: su | plicando a su Magestad, que atento las | grandes partes y calidades desta villa | de Madrid, se sirua de no desampararla, | sino antes perpetuar en ella la asisten | cia de su Corte, casa y gran | Monarchia. | El D. Christoual Perez de Herrera, | Pro | tomedico por su Magestad de las galeras | de España, y Procurador General de los po | bres, y aluergues destos Reynos, por nombra | miento y suplicacion del mismo Reyno | a su Magestad.

4.º — 16 hs. fols. — sign. *A-D*.

Acaba:

" Salud y contento que estos reynos desean y han menester, y grandes victorias y prosperos sucessos contra los enemigos de la Fé Catolica. En Madrid a dos de Febrero de 600. *El Doctor Christoual Perez de Herrera.* „

Segunda edición, cuyo contenido varía del de la primera solamente en algunas palabras.

(Bib. Nacional.)

708. ——— A la Cato | lica Real | Magestad del Rey Don Fe- | lippe III. nuestro Señor: cerca de la forma y | traça, como parece podrian remediarse algunos | peccados, excessos, y desordenes, en los tratos, vastimen | tos, y otras cosas, de q̄ esta villa de Madrid al presente tiene | falta, y de que suerte se podrian restaurar y reparar las ne- | cessidades de Castilla la vieja, en caso que su Magestad | fuesse seruido, de no hazer mudança con su | Corte a la ciudad de | Valladolid. | El D. Christoval Pe- | rez de Herrera Prothomedico, por el Rey | nuestro señor de las galeras de | España.

4.º — 40 hs. fols. — sign. *A-E* — todas de 8 hs. — apostillado.

Empieza á continuación del tít.:

"Señor. En vn papel que los días pasados escribi y presente a V. M. proponiendo los inconvenientes que hay en mudarse V. M. con toda su casa y corte desta villa de Madrid, a la ciudad de Valladolid, propuse y offreci escribir algunos medios, para remediarse quatro cosas que al presente parecen ser necessarias para mejoria de su gobierno y ornato.....„

Las cuatro cuestiones que resuelve el autor son: 1.ª limpiar la corte de gente escandalosa. 2.ª baratura de los mantenimientos. 3.ª limpieza de las calles. 4.ª facilidad y baratura en los aposentamientos. El autor añadió la forma y traza como parece se podría mejorar la situación de Valladolid y demás ciudades de Castilla la Vieja.

Aunque no lleva fecha este impreso, consta que se escribió en 1600, poco después de haber resuelto el Rey diferir la resolución del traslado de la corte "hasta el mes de Abril del año venidero de seyscientos y vno.„

El autor advierte que algunos ministros de S. M. le habían encargado este trabajo para ilustrarles en tan ardua cuestión, y que así lo hacía abandonando un compendio de Medicina en latín, que estaba concluyendo para darlo á luz en breve.

Al tratar de remediar el primer inconveniente, dice (fol. 5) "que las mugeres cortesanas que quedaren en Madrid, vivan en un barrio y calle señalada para este efecto "fuera de la casa publica permitida por las leyes.„

Fol. 19. Quiere que se quiten los muladares que hay encima de Leganitos por la parte que va encañada la fuente del mismo nombre, y ádemas que se prohiba edificar alrededor de las fuentes, para que no se aminoren, como ha sucedido con la de Lavapies "que era la mejor de la villa.„

Fol. 20. Trata de las "Aguas del rio y fuentes de Madrid segun el peso que tuvieron en una vasija de media azumbre, y un quarto de quartillo poco mas: partido un adarme en cinquenta granos de trigo que lo pesaron.„ y á continuación pone el resultado de los pesos respectivos de volúmenes iguales de agua del Manzanares y de 17 fuentes de Madrid, cuyo trabajo mandó hacer el Secretario Juan Lopez de Velasco.

Fol. 25. Que se fabrique una Pescadería y un Matadero de Cerdos.

Fol. 28. Que se haga una tasa general de las casas que se alquilan, y que los vecinos de la Plaza Mayor y Puerta de Guadalajara labren sus casas todas de una misma manera.

Propone que sean impresas las cédulas que se repartan para el empadronamiento general.

Entre los varios proyectos del autor son de notar el de alcantarillado, de alhóndiga para trigo, otra para leña y carbón, otra para aceite, una casa para los hombres de negocios, una lonja de la fruta y otra del vino.

Algunas de estas mejoras se han llevado á cabo dos siglos y medio después de propuestas por Pérez de Herrera; las más, aunque de reconocida utilidad, todavía están en proyecto.

Después trata de la manera de restaurar y mejorar las ciudades de Castilla la Vieja, haciendo revivir el uso de la Agricultura (entre otras cosas propone que se labre con bueyes y no con mulas) y concediendo privilegios á Medina del Campo, Búrgos y Valladolid.

Termina proponiendo las siguientes medidas generales para descanso y bienestar de España: 1.ª, que no se funden monasterios nuevos durante muchos años; 2.ª, que tampoco se funden mayorazgos; 3.ª, que no se vendan títulos de notarios; 4.ª, que se deriven muchas acequias de los ríos; 5.ª, que no se planten majuelos, por haber ya muchos; 6.ª, que no se saque oro ni plata fuera del reino; 7.ª, que se permita á los particulares armar navíos en corso, y 8.ª, que se lean Matemáticas y se enseñe el Arte de marear.

El ejemplar que tenemos á la vista, fué del uso particular del autor, que lo hizo encuadernar con el Memorial del número anterior y varias hojas en blanco. De éstas sólo está escrita la primera, en la cual se lamenta el autor de que no se siguieran sus consejos y añade como dato histórico que "el sello y cárcel real salió de Madrid á 22 de Marzo de 1601 y volvió á entrar el sello el día 20 de Abril de 1606." Al pie está la firma autógrafa de este célebre bienhechor de la humanidad, y muy especialmente del pueblo de Madrid.

(Bib. de D. J. Sancho Rayón.)

709. PÉREZ DE MOYA (JUAN).

Similes ó comparaciones. Madrid 1600.

8.º

(Índice antiguo de la Bib. Nacional.)

La edición de Alcalá de Henares, 1586, en casa de Hernán Ramírez tiene este título:

Comparaciones o similes para los vicios y virtudes, muy util y necesario para predicadores y otras personas curiosas. Ordenado por el Bachiller Juan Perez de Moya, natural de Santisteuan del Puerto.

710. PRAGMÁTICA.

Prematica | y nueva orden, | para el conocimiento y determi- | nacion de las causas ciuiles, y cri- | minales, dada a los Alcaldes | desta Corte. (E. de a. r.) En Madrid, Por Pedro Madrigal, | Año M.DC. | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Fol. — 4 hs. sin foliación ni sign.

Port. — Al v.º Licencia y Tasa: Madrid, 11 Enero 1600. — Texto: Madrid, 23 Diciembre 1599. — Pregón: Madrid, 24 Diciembre 1599. — p. en b.

(Librería de D. M. Murillo.)

711. PRAGMÁTICAS.

Prematicas | que han salido | este año de mil y seys | cientos, publicadas en tres dias del mes de Iunio | del dicho año: demas de las quales se mandan guardar | otras que estauan hechas antes: y se da la orden | que se ha de tener para la execucion y | obseruancia dellas. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año M.DC. | Vendense en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Fol.—32 hs. sin foliar—sign. *A*, *A-E*—de dos hs. la 1.ª, de 8 la 2.ª y 3.ª, de 6 la 4.ª y las dos últs. de 4.

Cada pragmática tiene su portada y signatura especiales, de manera que aunque forman colección, se pudieran vender separadamente.

Port. general. — Al v.º Tabla de lo que contienen estas prematicas. — h. en b.

Prematica | y nueva | orden de los ves- | tidos y trages, assi de hombres co- | mo de mugeres. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año M.DC. | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa: Madrid, 8 Junio 1600.—Texto: San Lorenzo, 2 Junio 1600. — Pregón: Madrid, 3 Junio 1600. — h. en b.

Prematica | en que se prohiben colga-

duras y | adereços de casas de brocados, y telas de oro | y plata y bordados, y hechura de joyas de oro | y pieças de plata, y se da la forma en ella | contenida, y se permite traer cuellos | de ochaua con almidon. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año M.DC. | Vendense en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto. — Pregón. — p. en b.

Prematí- | ca en que se da | la orden que se ha | de tener en los tratamientos y cortesias, | assi de palabra, como por escrito. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año M.DC. | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — Pregón. — p. en b.

Prematica en | que se permite traer coches y | carrocas con dos cauallos y | con quatro: y se prohibe | traerlos con seis. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. Año M.DC: | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa. — Texto. — Pregón. — p. en b.

Prematica pa- | ra que el que comprare seda en capullo, ma- | ço, ó en madeja, no la pueda tomar o reuen | der, sino fuere teñida, ó texida, ni se eche en | ella, miel, xabon, ni otras cosas, ni mez | clen con la fina ocal, o redonda. (E. de a. r.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. Año M.DC. | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del | Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa: Texto. — Pregón: — p. en b.

Las fechas de la Licencia, Tasa, Texto y Pregón, son iguales en todas.

Primera edición.

Hemos visto además otra edición, que sólo varía de la anteriormente descrita en la distribución de las líneas. No se deben confundir estas dos ediciones con otras colecciones que se publicaron en el siglo XVII, en las cuales se reprodujeron estas pragmáticas, cada una con su portada primitiva. En el caso de estar desglosadas, pueden fácilmente inducir á error, si no se atiende á las signaturas, que en estas colecciones son correlativas y no se corresponden con las primeras.

(Bib. Nac. y de la Universidad Central.)

212. —— Prematí- | cas qve han | salido este año de | mil y seyscientos, publicadas en veynte | y siete dias del mes de Otubre | del dicho año. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1600. | Vendese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Fol. — 16 hs. sin foliar — sign. *A-C* — la primera de 6 hs. y las dos restantes de 4 — las dos primeras hojas no tienen sign.

Port. — Al v.º Tabla de lo que contienen estas Prematicas. — h. en b.

Prematica | en qve se pone | el precio del alquiler | de las mulas de silla, coches, y literas, y de | porte de la ropa que se lleuare en carros, y | azemilas, y se proueen otras cosas | tocantes a esta materia. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1600. | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del Rey nuestro señor.

Al v.º Licencia y Tasa: Madrid, 11 Noviembre 1600. — Texto: El Pardo, 25 Octubre 1600. — Pregón: Madrid, 27 Octubre 1600. — h. en b.

Prematica | en qve se decla- | ra, qve los cavalleros | quantiosos que han de tener obligacion | de mantener armas y cauallos, ayan de | tener dos mil ducados de | hazienda. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año. 1600. | Vendese en casa de Francisco de Robles librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — Pregón. — h. en b.

Prematica | en qve se pro | hibe matar corderos | por tiempo de quatro | años. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de pedro Madrigal. | Año. 1600. | Vendese en casa de Francisco de Robles. librero del Rey nuestro señor.

Licencia y Tasa al v.º — Texto. — Pregón. — h. en b.

Primera edición.

(Bib. de S. Isidro.)

713. REBOLLEDO (LUIS DE).

Primera parte | de cien oraciones | fvnebres | En qve se considera | la vida, y sus miserias: la muerte, | y sus prouechos. | Por Fray Lvys de Rebo- | lledo, Predicador de la Orden de nuestro | Padre S. Francisco en Seuilla. | Dirigidas al Licenciado Pedro | Diaz de Tudanca, del supremo Consejo del | Rey nuestro Señor. (Grab. en mad.) Con privilegio de Castilla, Aragon y Portugal. | Impresso en Madrid | Por los herederos de Iuan Iñiguez de Lequerica. | Año de M.D.C.

De este libro sólo hemos visto la port. Se hizo una segunda edición en Sevilla el año 1603, la cual contiene: Port. — Priv. al autor por diez años para las dos partes: Azeca, 6 Marzo 1600. — Ded. al Licdo. Pedro Diaz de Tudanca. — Epístola á los Predicadores principiantes. — Lic. de la Orden: San Francisco de Madrid, 28 Marzo 1597. — Aprob. de Fr. Alonso Nieto: 7 Marzo 1600. — Tasa. — Advertencia del autor sobre las erratas. — Tabla. — Texto, con 50 oraciones fúnebres.

No se publicó la segunda parte.

714. REGLAS.

Reglas | de la Com- | pañia de Iesvs, | y la Carta de la | obediencia de nuestro | B. P. Ignacio. (E. de la Compañia de Iesús.) Con licencia | de los Superiores. | En Madrid, Por Luis Sanchez. | Año 1600.

16.º — 203 hs. fols. (en realidad son 205) y 5 al fin sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Cc* — todas de 8 hs., menos la últ. que tiene 10.

Port. — v. en b. — Texto. — p. y h. en blanco. — Tabla.

Contiene:

1.º Sumario de las Constituciones.

2.º Reglas comunes.

3.º Catálogo de las Oraciones.

4.º Carta de nuestro B. P. Ignacio á los Padres y hermanos de la Compañia de Iesus de Portugal: Roma, 26 Marzo 1553.

5.º Reglas del Procurador del Colegio, Sotoministro &&.

6.º Carta de nuestro P. General Claudio Aquaviva, de la renovacion del espíritu, para los Padres y hermanos de la Compañia de Iesus: Roma, 29 Septiembre 1583.

(Bib. de S. Isidro.)

715. ROMANCERO.

Romancero Ge- | neral, en qve se con- | tienen todos los Romances que andan | impressos en las nueue partes | de Romanceros. | Aora nvevamente | impresso, añadido y emendado. | Año (E. del I. = grab. del núm. 526) 1600 | .....

(Al fin.) Fin del Romancero general: en que | se cõtienen las nueue partes que | hasta aora han sido | impressas. | En Madrid, | En casa de Luis Sanchez. | Año de 1600.

4.º — 8 hs. de prels. sign. ¶-¶¶, y 368 fols. (en realidad son 356) sign. *A-Z*, *Aa-Yy* — todas de 8 hs., menos la últ. que es de 4 — con varias equivocaciones en la foliación.

Port. — v. en b. — Lic. á Miguel Martinez por una vez para imprimir las nueve partes de los Romanceros: Madrid, 4 Septiembre 1599. — Tasa: Madrid, 16 Diciembre 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tabla de los Romances que se contienen en este Romancero general. — E. del I. (se repite el de la port.) — Texto (9 partes). — Colofón.

Al ejemplar que tenemos á la vista falta un pedazo en la parte inferior de la portada; pero el señor de Gayangos nos asegura que ha visto otro completo, y que las señas de la edición en la port. coinciden con las del colofón que arriba copiamos.

Primera edición. Todo lo que se ha dicho y escrito sobre la existencia de una edición de Madrid, año 1599, es pura fantasía.

(Bib. de D. Pascual de Gayangos.)

716. SA (EMMANVEL).

Aphoris- | mi Confessa- | riorum ex Doctorum | sententijs collecti. | Avtore Emanvele Sa | Doctore Theologo Socie- | tatis Iesv. | Anno (Escudete de la Comp. de Jesús.) 1600. | Cvm licentia. | Madriti, Ex officina Ludouici | Sanchez.

(Al fin.) Madriti, | Ex officina Ludouici Sanchez. | Anno M.DC.

16.º — 563 págs., más 4 hs. de prels. y 8 al fin sin numerar — sign. *A-Z*, *Aa-Nn* — todas de 8 hs. — el cuaderno de prels. es de 4 hs. y no tiene sign.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 26 Junio 1600. — Suma de la licencia del Consejo al hermano Cristóbal López: Madrid, 12 Mayo 1600. — Erratas. — Censura de Fr. Andres Messia: Convento de la Victoria de Madrid, 14 Abril 1600. — Oratio ad Beatissiman Dei Matrem. — Auctor Lectori S. — Texto (en forma de Diccionario). — Aprobación de Silvestre Pardo: Amberes, 11 Diciembre 1597. — Index verborum. — Colofón. — p. y h. en b.

Dedicatoria:

"Edidi nuper sub filij tui nomine, Virgo beatissima, Notationes in totam scripturam sacram: cui enim potius librum dicarem, neminem reperi. Secundum autem Dei Filium cui nisi Dei Matri, opus hoc dedicem?.... "

Pág. 351:

"Ludum agitationis taurorum licere, non obstante prohibitione Pii Quinti, Navarrus putat, si sic fiat, ut non sit magnum periculum, quia cessat ratio legis. Ab ea quidem prohibitione Gregorius decimus tertius censuras abstulit positas contra permittentes & congredientes."

En el Índice de 1632 se manda corregir esta obra.

(Bib. de S. Isidro.)

717. SALMERON (ALFONSUS).

Alfonsi | Salmeronis | Toletani, | e Societate Iesv | Theologi, | Commentarii in Evangelicam Hi | storiam, & in Acta Apostolorum, in duodecim tomos distributi | Tomvs Octavvs, | qui de disputationibus Domini inscribitur. | Anno (E. de la Comp. de Jesús) 1600. | Cvm privilegio. | Madriti, Apud Ludouicum Sanchez.

(Al fin.) Madriti | Apud Ludouicum Sanchez: Anno M.DC.

Fol. — 650 págs., más 4 hs. de prels. y 5 al fin sin numerar — sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Kkk* — todas de 6 hs., menos ¶ que tiene 8 — á dos cols.

Port. — v. en b. — Priv. al hermano Cristoval López para imprimir este tomo octavo: Madrid, 21 Diciembre 1599. — Tasa: Madrid, 26 Agosto 1600. — Lic. del Visitador: Murcia, 21 Octubre 1599. — Aprob. de Fr. Jerónimo Almonacir: Colegio de Santo Tomás de Madrid, 3 Diciembre 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Præfatio ad lectorem. — Index tractatuum. — Texto. — Index locorum Sacræ Scripturæ. — Index sententiarum notabilium. — Series chartarum. — Colofón.

(Bib. de S. Isidro.)

718. SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Cronica del | inclito Emperador | de España, Don Alonso VII. | deste nombre Rey de Castilla y Leon, hijo de don | Ramon de Borgoña, y de doña Hurraca, | Reyna propietaria de Castilla. | Sacada de vn libro mvy antigvo | escrito de mano con letras de los Godos, por relacion de los mismos | que lo vieron, y de muchas escrituras y priuilegios origi- | nales del mesmo Emperador, y otros. | Por F. Prvdencio de Sandoval, | Predicador de la Orden de S. Benito. | Dirigida a Don Francisco Gomez de Sandoval, | y Roxas Duque de Lerma, Mar-

ques de Denia, Cea y Ampudia, del Consejo de Estado del Rey don | Felipe III. nuestro señor, y su Cauallerizo mayor, y Sumiller de Corps, Comendador mayor de | Castilla, y Alcayde del Castillo de Burgos y de la casa Real de Tordesillas. | Año (E. de a. r.) 1600. | Con priuilegio, En Madrid, Por Luis Sanchez.

(Al fin.) En Madrid, | En casa de Luys Sanchez. | Año M.DC.

Fol.—491 págs., más 12 hs. de prels. sin numerar — sign. ¶¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Ss* — todas de 6 hs., menos las dos primeras que son de 4 — el primer cuad. de prels. carece de sign.—á dos cols.—con grabs. en mad.

Port. — v. en b. — Suma del priv. al autor por diez años: El Pardo, postrero de Noviembre 1599. — Tasa: Madrid, 20 Junio 1600. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Mandamiento del General de la Orden para que Tosantos examine esta obra: San Pedro de Montes, 2 Noviembre 1599. — Aprob. de Fr. Plácido de Tosantos: S. Martín de Madrid, 27 Octubre 1599. — Licencia del General: San Martín de Madrid, 27 Noviembre 1599. — Aprob. de Antonio de Herrera: Madrid, 19 Noviembre 1599. — Ded. — Prólogo al Lector. — Adiciones y Tabla de este libro. — Texto de la Cronica (acaba en el fol. 184). — Grabado. — Al Lector. — Texto de las Genealogias. — Colofón. — p. en b.

Las casas cuyas descendencias estudia el autor, son las siguientes:

Sandoval.	Mendoza.
Osorio.	Manrique.
Acuña.	Padilla.
Velasco.	Ponce de León.
Castro.	Quiñones.
Zúñiga.	Toledo.
Guzmán.	Tovar.
Haro.	

La parte primera de este libro, ó sea la Crónica de Alfonso VII, se insertó, aunque refundida por el mismo autor, en su "Historia de los Reyes de Castilla y de León", Pamplona, Carlos Labayen, 1615.

El Autor promete aumentar estas Genealogías, que ha sacado "de un libro de relaciones sacadas de otro antiguo que escribio un coronista del Rey don Henrique" y de "unas memorias sacadas del tumbo negro que está en el tesoro de la santa iglesia de Santiago, que se escribio en tiempo del Rey don Alonso el Sabio, Era 1301."

Primera edición.

En la Bib. Nacional hay un ejemplar con los escudos iluminados y notas manuscritas de mano del Marqués de Mondéjar.

(Bib. de S. Isidro.

719. SIGÜENZA (JOSÉ DE).

Segvnda parte | de la Histo- | ria de la Orden | de San Geronimo. | Dirigida | Al Rey nuestro Señor | Don Philippe III. | Por Fray Ioseph de Siguença, de la | misma Orden. (Grab. en cobre: el mismo del tomo primero.) Madrid, | En la Imprenta Real. | M.D.C.

(Al fin.) En Madrid, | Por Iuan Flamenco. | Año M.DC.

Fol. — 767 págs. y 18 hs. de prels. sin foliar — sign. ¶, §-§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Bbb* — todas de 8 hs., menos ¶ que tiene 6 y §§ que es de 4.

Port. — v. en b. — Indice de los libros de esta segunda parte. — Priv. para la misma al autor por diez años: Barcelona, 17 Mayo 1599. — Ded.: San Lorenzo el Real, 1.º Abril 1599. — Dedicatoria al Rey (Felipe II.) — Aprob. de Fray Francisco Cabañas: S. Jerónimo el Real de Madrid, 1.º Enero 1599. — Lic. de la Orden: San Bartolomé el Real de Lupiana, 3 Enero 1599. — Censura de Fray Felipe de Campo: San Felipe de Madrid, 29 Abril 1599. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol). — Tasa (301 pliegos á tres maravedís): Madrid, 24 Marzo 1600. — p. en b. — Tabla de cosas notables. — p. en b. — Texto (4 libros). — Colofón. — p. en b.

Hablando de la fundación de la Orden de los Templarios y de las hazañas de

estos caballeros, dice el autor: "de dõde creo q̃ tuuo fundamento la vanidad de muchos escritores ociosos de España, de hazer libros de cauallerias, tan fabulosos, y de tan monstruosa inuencion, y tan sin arte como sus ingenios, recebidos de otros tales, con no poco daño y perdida de tiempo y de la virtud.„

En el cap. XXII, habla de los trabajos que hacían los monges, y dice: "..... en las más casas ó casi todas las librerias del choro, por donde se canta y reza el Oficio diuino, es labor de sus manos, obra preciosa de grande estima. Unos haziã los pergaminos, otros los escriuian y puntuauan, y otros los iluminauan y otros los enquadernauan, y muchos lo sabian hazer todo junto, deprendido en estos ratos, en que descansauan de la contemplacion y alabãças diuinas. Ansi se veen librerias de mucho valor en toda esta religion, y las mejores que ay en toda España; parecen hechas por manos de Angeles, pinturas hermosissimas de ingenio y de arte, enquadernaciones galanas, esmerandose en ello con todas sus fuerzas, por ser cosa que se auia de presentar en los ojos de Dios y seruir en su templo y en su altar. Alcancé yo un santo viejo en el Monasterio de la Mejorada, y otro huuo en el Parral de Segouia, que hazia vn libro de los grandes del choro de todo punto, desde el pergamino hasta la enquadernacion; él le puntuaua, escriuia, iluminaua, y enquadernaua, que para esto era menester saber mil officios. Y despues de hauerle puesto en perfecion, cargauaselo acuestas, y lleuaualo a las gradas del altar, y alli se lo ofrecia a Dios y a su santa Madre: ofrenda ciertamente muy acepta a la Magestad diuina. Auia tras esto muchos Missales escritos de mano en pergamino (conseruanse algunos por memoria y otros se han gastado harto indiscretamente) Biblias con gran primor y curiosidad santa escritas, en mucho número, Breuiarios, Diurnales, Horas de nuestra Señora, Entonarios, Reglas de rezar en el choro, Deuocionarios sin cuento, infinitos libros de Theologia, la que llamamos Escholastica, y exposiciones de santa Escritura, y otras facultades. Pone admiracion quando se pudo hazer tanto, siendo los religiosos tan pocos, y el tiẽpo tan ocupado. Otros sabian bordar delicadamente e hizieron obras de mucho primor para los altares, y sacristia (dexo muchos hermanos legos, que eran grandes maestros en diuersos oficios, vnos labrauan hierro, hizieron rejas, reloxes, y otras obras grandes, otros carpinteros, entalladores, plateros, pintores, de cuyas manos tenemos en la orden cosas preciosas, retablos de talle y pincel, custodias, cruzes, calices, sillas de choro.....).„

La primera parte se imprimió también en Madrid, año 1595.

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

720. TORRES (PEDRO DE).

Libro qve trata | de la enfermedad | de las Bvbas. | Compvesto por el Doctor | Pedro de Torres Medico, y Cirujano de la Magestad de | la Emperatriz nuestra señora, natural de Daroca | en el Reyno de Aragon. | Dirigido a Don Ivan de Borja | Conde de Mayalde, y de Ficallo, del Consejo de Estado del | Rey nuestro señor, y Mayordomo mayor de la | Emperatriz nuestra señora. (E. de a. del Mecenas grab. en mad. y á los lados esta leyenda impresa: *Mervisse | satis.*) Con Priuilegios de Castilla, y Aragon. | En Madrid, Por Luis Sanchez. Año 1600.

(Al fin.) En Madrid, | Por Luis Sanchez. | Año M.DC.

4.° — 114 págs., más 8 hs. de prels. y 3 al fin sin numerar — sign. ¶, ¶¶, *A-P* — de 4 hs. cada una — todas las planas con doble filete y entre estos las apostillas.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 7 Marzo 1600. — Aprob. del Dr. Francisco González de Sepúlveda: Madrid, 2 Diciembre 1600. — Erratas. — Suma del priv. al autor por diez años: 17 Enero 1600. — Priv. de Aragón por igual tiempo: Madrid, 9 Ene-

ro 1599. — Poesías de Liñán de Riaza y del Licenciado Juan Pascual Fernandez en loor del autor. — Dedicatoria. — Al lector. — Texto, que acaba con un "*Antidotario breve de las diferencias de xaraues Magistrales, vnguentos, apocimas, pegados, poluos, conseruas y vinos, que por nuestras Españas se vsan para la cura deste mal.*„ — Tabla de capítulos. — Colofón.

El autor defiende que esta enfermedad había sido conocida de los antiguos, olvidada después, y estudiada de nuevo en el siglo XV.

En el Prólogo al Lector dice que en esta Corte fué Médico del Hospital de la Pasión y después del de Italianos.

Primera edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

721. VALLE DE LA CERDA (Lvis).

Desempeño | del Patrimonio | de sv Magestad. | Y de los Reynos, sin daño del Rey | y vasallos, y con descanso y | alivio de todos. | Por medio de los Erarios | publicos y Montes de Piedad. | Por Lvys Valle de la Cerda | Del Consejo, y Contador de su Magestad | de la Santa Cruzada. (E. de a. r.) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año MDC.

(Al fin.) Imprimiose es- | te libro a costa y por orden | del Reyno, en las Cortes que | se congregaron en Madrid | el año passado de | 1599. (E. del I. = grab. del núm. 526) En Madrid, | En casa de Pedro Madrigal, | Año MDC.

4.° — 4 hs. fols. — sign. *A* — 16 hs. sin foliar — sign. ¶-¶¶¶¶ — 5 á 160 foliadas. — sign. *A-Z, Aa-Rv* — 6 hs. sin numerar — sign. ✠, † — 139 hs. fols. y la del colofón — sign. *A-Z, Aa-Mm* — todas de 4 hs., menos ✠ que tiene dos — con filetes en todas las planas.

Port. — v. en b. — Ded.: Madrid, 6 Enero 1600. — E. de a. r. — p. en b. — División del libro en dos partes. — Tabla de lo que contienen los veintinueve Capítulos deste libro de la fundación de los Erarios y Montes de Piedad. — h. en b. — A los Reynos y Vasallos. — Texto (primera parte). — Advertencia sobre el capítulo sexto. — Sumario de las oposiciones que hizo á los Erarios y Montes de Piedad, el Marqués de Estepa. — Oposiciones qve hizo contra los Erarios don Ioan Centurion, Cauallero Genoves, Marques de Estepa. Y las replicas de los Contadores Francisco de Salablanca, y Luys Valle de la Cerda en defensa dellos. — Colofón. — p. en b.

En el Pról. "A los Reynos y Vasallos„ dice el autor que estando en Flandes al servicio del Duque de Parma conoció á Pedro de Oudegherste Caballero flamenco, natural de Lila, el cual habiendo viajado por la Europa halló este remedio de los Erarios y Montes de Piedad y lo comunicó al Rey y otras personas en España, y aceptada la idea se le mandó á Flandes para ponerlo en práctica. Allí encontró inconvenientes graves para ello; pero encargó á Valle de la Cerda que lo estudiase mejor y lo comunicase al Rey, como lo hizo en su vuelta á España, y alcanzada la aprobación, y muerto Oudegherste en 1591, se decidió á publicarlo.

Las Cortes de 1599 hicieron tal aprecio de esta obra que después de oir el dictamen de una comisión de seis individuos aprobaron el proyecto de los Erarios y mandaron imprimir el libro y circularlo á las ciudades, exigiendo la fundación de los Erarios como una de las condiciones bajo las cuales se otorgó la escritura de los 18 millones, con que sirvió entonces el Reino á S. M.

Las Cortes de Valladolid de 1603, en que se reprodujo este asunto, dejaron en su fuerza y vigor esta condición.

Luis Valle de la Cerda sirvió por espacio de 30 años á los Reyes Felipe II y III. La mayor parte de este tiempo estuvo en Flandes, donde asistió en todas las ocasiones de guerra, en una de las cuales le hicieron prisionero los Ingleses. Se rescató por dinero, y deshecha la expedición contra Inglaterra, volvió á

la Corte. En remuneración de sus servicios le hizo el Rey en 1592 merced del oficio de Contador mayor de la Santa Cruzada por los días de su vida. Murió en 1607 y por merced de Felipe III le sucedió en el oficio su hijo Pedro, en quien lo perpetuó Felipe IV el año 1624. Su hija Doña Teresa fundó el convento de San Plácido de esta Corte.

Fol. 64:

" En Cuenca veo la gente pobríssima, la sierra destruyda, todo afligido, cercado de ansias y trabajos y casi para caer del todo, que por ser mi patria siento grandemente su trabajo. „

Primera edición.

(Bib. del Ministerio de Fomento.)

722. VARGAS MACHUCA (BERNARDO DE).

Libro de | Exercicios | de la Gineta, | compuesto por el Capitan D. Bernardo | de Vargas Machuca, Indiano, natural | de Simancas en Castilla | la Vieja. | Dirigido al Conde Alberto Fucar. (E. de a. del Mecenas.) En Madrid, | Por Pedro Madrigal, | Año MDC.

8.º — 120 hs. fols. y 16 de prels. sin numerar — sign. ¶-¶¶, *A-P* — todas de 8 hs.

Port. — v. en b. — Tasa: Madrid, 3 Marzo 1600. — Erratas. — Aprob. de Sancho Dosma. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 7 Febrero 1600. — Ded. — Prólogo. — Soneto del Capitán Alonso de Carvajal al autor. — Otro de Alonso de Bustos. — Tabla. — p. en b. — E. de a. — Texto (cinco partes).

En el pról. dice el autor que cumplía con el mandato del Conde Alberto Fucar " escribiendo los exercicios de la gineta: y en particular la teorica de la lança y adarga que en las Indias Occidentales en largo tiempo cursé y aprehendi; que aunque es verdad que Berberia dio a España principio della, y España a las Indias, en esta parte se ha perficionado mas que en otras..... „

En la tercera parte trata de " como ha de torear vn Cavallero cõ rejon, y de las posturas y reglas q̃ ha de guardar en las suertes que acometiere, y como ha de esperar para dar lançada al toro. „

Primera edición.

(Bib. Nacional.)

723. VICTORIA (THOMAS LUDOVICUS DE).

Thomæ Lvdovici de Victoria Abvlensis sacræ Cæsareæ Maiestatis Capellani Misæ, Magnificat, Motecta, Psalmi, & alia quamplurima. Quæ partim Octonis alia Nonis, alia Duodenis vocibus concinuntur. Hæc omnia svnt in hoc libro ad pulsandum in organis. Ad Philippvm III. Orbis utriusq; Monarcham Maximum. (E. de a. r.) Permissv Svperiorvm. Matriti, Ex Typographia Regia. Anno M.DC.

Al reverso de esta port. empieza la música tipográfica impresa *en partitura* por grupos de pentágramas de cuatro en cuatro, *Cantus, Altus, Teñor, Bassus,* y sin más letras que las primeras de cada trozo de la Misa ó pieza que sea. Cada página tiene 15 pentágramas: 4 de música, uno en blanco, 4 de música, uno en blanco, 4 de música y uno en blanco.

Consta el libro de 43 hojas (inclusa la portada), todas foliadas y con sign. A_2-X, en folio ordinario español.

El fol. 43 y últ. tiene sólo 9 pentágramas, 4 de música, uno en blanco y otros 4 de música. Al pie de ellos se lee: "Laus Deo Virginique Matri, omniumque Sanctorum cetui. „

Al reverso se halla el *Index octo, novem et duocecim vocibus ad pulsandum in organis. Chorus primus.*

Al pie del Indice se lee esta nota: *Matriti.* | *Apud Ioannem Flandrum.* | *M.DC.*

Encuadernado en piel color corinto, con filetes dorados.

(Nota tomada por D. Francisco Asénjo Barbieri en la Bib. Real de Munich.)

APÉNDICE PRIMERO

1566

724. AZPILCUETA (MARTINUS DE).

Jvris Responsvm D. Martini | De Azpilcueta, Doctoris Nauarri.

Fol. — 6 hs. fols. — sign. *A*.

Empieza á continuación del título:

"Pablo Cisneros de Sotelo, fue casado, y velado.....„

Acaba:

"En Madrid, y. 27. de Mayo. de. 1566. años. Salua quæ justior fuerit sententia. Martinus de Alpizcueta *(sic)* Doctor Nauarrus.„

(Bib. del Colegio de Santa Cruz de Valladolid y Archivo general de Simancas.)

1567

725. PIUS V.

(Brevia de reformatione Minorum Conventualium.)

Una hoja, doble folio, impresa solamente por la faz.

Empieza el primer Breve:

"Maximé cuperemur.....„

— el segundo:

"Cum gravissimis de causis.....„

En el primero se manda que los frailes Menores dejen la vida conventual y se obliguen á seguir la regla de los frailes Menores de la Observancia. Su fecha es en Roma á 2 de Diciembre de 1566.

El segundo ordena lo mismo con respecto á las Monjas, y está fechado en Roma á 12 de Diciembre de 1566.

Uno y otro están publicados por el Delegado de Su Santidad, Fr. Bernardo de Fresneda, Obispo de Cuenca, y Comisario General de la Santa Cruzada, cuya firma autógrafa y sello van al pie, y además la autorización de Diego Gracián, Notario Apostólico y Real.

Estos documentos van encabezados: "Frater Bernardus de Fresneda.....„

Al fin: "Quibus quidem litteris per nos reverenter acceptis, quia difficile foret originales ad singula quœque loca ubi expediens erit exhiberi, idcirco iussu eiusdem Cath. ac Regiæ Maiestatis, eas imprimi curauimus, & in hanc publicam trasumpti formam redigi.....

..... Dat. in oppido Madrito Toletanæ diœcesis, die septima mensis Februarii. Anno a Nativitate Domini Millessimo Quingentessimo sexagessimo septimo....„

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

726. ——— (Brevia de reformatione Monialium.)

Folio — 6 hojas sin foliar — sign. *A*.

Empieza el primer Breve:

Pius Papa V. Ad perpetuam rei memoriam. Superioribus mensibus.....

El segundo es el mismo del número anterior.

Las fechas de los dos Breves son: de Roma, 16 de Abril 1567 y 12 Diciembre 1566.

Fueron publicados por el Obispo de Cuenca, como delegado de Su Santidad, y con la siguiente fecha:

Dat. in oppido Madrito Toletan. Dioces. die vigesimo secundo mensis Maij Anno a Nativitate Domini Millesimo Quingentesimo Sexagesimo septimo.....„

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

1568

727. INQUISICIÓN.

El Orden qve | comvnmente se gvarda en el | sancto officio de la Inquisicion, acerca del | processar en las causas que en el se | tratan conforme a lo que | esta proueydo por las | instrucciones an- | tiguas y nue- | uas. (E. de la Inquisición, grab. en mad.: Cruz con esta leyenda por orla: *Exvrge Domine et ivdica cavsam tvam.*) Con licencia de los señores del supremo Consejo | de la sancta general Inquisicion. | ¶ Impresso en Madrid en casa de Alonso Gomez | Impressor de la Corte. 1568.

4.° — 42 hs. foliadas, y ¿dos al fin en blanco? — sign. *A-L* — todas de 4 hs.

Empieza en el fol. 2:

"El orden de processar en el sancto officio. En la ciudad de a dias del mes de „

Acaba al fol. 42 v.°:

"o a otra persona q̃ si los nombraren por compurgadores lo cõpurgaran. Fin.„

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

1569

728. PIUS V.

(Breve de temporalitatibus Ordinis S. Francisci.)

Fol. — 2 hs. — la última pág. está en blanco.

Empieza el Breve:

Pivs Papa Qvintvs Ad perpetuam rei memoriam. De statu Ecclesiarum & Monasteriorum. . . . . , .

Acaba:

Dat. Romæ apud Sanctum Petrum sub annulo piscatoris, die septimo Octobris. M.D.LXVIII. Pont. nostri anno tertio. „

A continuación se añade: "Quibus quidem literis apostolicis per nos reverenter acceptis..... In cujus rei testimonium præsentes literas nostræ commissionis & subdelegationis typis excusas, manu nostra subscripsimus..... Dat. in oppido Madrito Toletam. diœces. die *nona* mensis *julij* Anno a Natiuitate Domini Millesimo Quingentesimo Sexagesimo nono.„

(Firmas autógrafas del Cardenal Don Diego de Espinosa, Obispo de Sigüenza, y de su Srio. Mateo Vázquez).

El Papa autoriza al Card. Espinosa para hacer y determinar en las temporalidades de los religiosos de San Francisco, y el Cardenal subdelega dicha autoridad en los Obispos del reino de Aragón.

Se refiere á los monasterios de San Francisco que se habían reducido á la observancia, y se contesta afirmativamente á la duda de si los bienes que por el voto de pobreza no podían poseer, se podrían convertir á usos piadosos.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

729. PIUS V.

S. D. N. D. Pii Papae Qvin | ti, Constitvtio. | Super forma creandi Census. (Dos grabs. en mad.: 1.° Escudo pontificio. 2.° E. de a. r.) Mantvae Carpetanorvm. | Excudebat Alphonsus Gomesius curiæ | Regiæ Typographus. | Anno. M.D.LXIX.

Fol. — 2 hs. sin foliación ni sign.

Port. — Al v.º empieza la Constitución, cuya fecha es de Roma á 19 de Enero de 1568.

(Bib. de D. Francisco de Zabálburu.)

1571

730. VANEGAS (ALEJO).

Agonia | del transi | to de la mverte | con los auisos y cõsuelos que acer | ca della son prouechosos. En esta | vltima Impression emẽdada | de muchos errores qve | en las Impressiones | passadas tenia. | Dirigida a la Illvstre | señora Doña Ana de la Cerda, | Condessa de Melito &c. | Avtor el Maestro Alexio Vanegas. | En Madrid | En casa de Alonso Gomez Impressor de su Magestad. Año. 1571. | Esta tassado en quatro Reales.

(Al fin.) Impresso en Madrid, | en casa de Alonso Gomez | impressor de su Mage- | stad. Año. 1570.

8.º — 493 hs. fols. (en realidad son 491, pues salta la foliación de 375 á 378), más 4 de prels. y 5 al fin sin numerar—sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, AA-QQ*—todas de 8 hs.

Port. — Tasa al v.º: 26 Abril 1571. — Tabla de lo que se contiene en esta obra. — Lic. á "Alonso Gomez impressor de libros desta nuestra Corte„: Madrid, 14 Octubre 1569. — Erratas (El Licenciado Rossa): Madrid, 19 Marzo 1571. — Texto. — Tabla. — Colofón. — ¿Hoja en blanco?

El texto comprende seis puntos y en el fol. 353 v.º empieza la *Declaracion de las sentencias y vocablos obscuros que en el libro del transito de la muerte se hallan.*

Cap. 13 del punto VI: "De un practico exemplo con que se declara lo sobre dicho que es pesar los bienes de nuestro defuncto, en el qual se cuenta la vida del muy ilustre señor don Diego de Mendoza *(Conde de Melito).*„

Séptima edición. Las anteriores conocidas son de Toledo, años 1537, 40, 43, 47 y 53, y la de Zaragoza, año 1544.

(Bib. Universitaria de Oviedo.)

1572

731. CEREMONIAL.

Ceremonial de la Missa. Madrid. Francisco Sanchez, 1572.

24.º

En la rica colección de Mss. del señor D. Francisco de Zabálburu se encuentra el *Inventario de Felipe II*, hecho en los últimos años de su vida, y con anotaciones inmediatamente posteriores á su muerte. En este, por varios conceptos importantísimo documento, al enumerar los libros de la Capilla, se cita *Un Cirimonial de la Missa, en 24. ympresso en Madrid por fran.co Sanches, año de 1572, enquadernado en pergamino con cintas de seda.*

En la margen izquierda, y de letra diferente, hay la siguiente nota: "Queda para *su mag.* (tachado) la almoneda tasado en un real.„

En la margen derecha hay otra nota posterior que manifiesta haber sido entregado para dicha almoneda.

732. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

La Araucana. Madrid, 1572.

Agotada muy pronto la edición príncipe, año 1569, el autor, sin embargo de tener privilegio por diez años, pidió licencia para reimprimir la primera parte de su célebre poema, y le fué concedida en el año 1572, por lo cual no dudamos de la existencia de una edición madrileña de esta fecha.

En la edición, que creemos madrileña y de 1585, se copia entre los preliminares la antedicha licencia, que dice así:

"Por quanto por parte de vos don Alonso de Ercilla y çuñiga, nuestro gen-

tilhombre, nos fue fecha relacion, diziendo, que vos teniades licencia y priuilegio nuestro para imprimir vn libro que auiades compuesto, intitulado la Araucana, por tiempo y espacio de diez años; y porque era gastada la impression la queriades boluer a imprimir otra vez, suplicandonos os mandassemos dar licencia para lo poder hazer, o como la nuestra merced fuesse..... Por la qual vos damos licencia y facultad para que por esta vez, vos, o otro qualquier impressor destos nuestros Reynos, que vuestro poder tuviere, puedan imprimir el dicho libro..... Y mandamos que despues de impresso no se pueda vender ni venda sin que primero se trayga al nuestro consejo juntamente con el original que fue visto, que va rubricado y firmado de Juan Gallo de Andrada *(el original para la edición principe iba rubricado y firmado por el Secretario Antonio de Eraso)*..... Dada en Madrid a seys dias del mes de Noviembre, de mil y quinientos y setenta y dos años. „

Entre los preliminares de esta segunda edición de la primera parte de la *Araucana* debe encontrarse el privilegio de Aragón, concedido en el mismo año de 1569, pero con fecha indudablemente posterior á la en que se hizo la tirada de dicha primera edición.

1576

733. INSTRUCCIÓN.

Instrvction | de la forma de rezar sus Ho | ras los Comendadores y Caualle | ros de la Ordē de Calatraua y | de las obligaciones princi | pales della.:. (Escudete de la Orden.) Con licēcia en Madrid por Alon | so Gomez. Impressor de su Magestad. | 1576.

8.º — 40 hs. (la última sin foliar.) — sig. *A-E* — todas de 8 hs. — las rúbricas en tinta roja.

Port. — v. en b. — Advertencia. — Kalendario. — Texto. — Pág. y h. en b.

(Bib. de S. M. el Rey.)

1579

734. ALLEGATIO.

De Henrici successione in regno Portugalliæ. (Matriti, 1579.)

(Bib. del Excmo. Sr. Duque de Osuna.)

Debe ser una de las informaciones indicadas en el primero ó segundo artículo del

Inventario de las escripturas en molde tocantes al derecho y sucesion del Rey Don Phelippe. n. S.or en los reynos de portugal, que su M.d manda al secretario çayas se truxessen al archivo de Simancas para que se entregassen al Secretario Diego de Ayala como se hizo.

Se conserva copia de este Inventario entre los papeles que fueron del Secretario Mateo Vázquez, y que en la actualidad posee D. Francisco de Zabálburu.

Bajo la dirección y con el auxilio eficaz del digno jefe del Archivo de Simancas, D. Claudio Pérez Gredilla, he podido revisar los documentos que sobre esta negociación se custodian en dicho centro, habiendo encontrado solamente dos de estos impresos, pero no la colección que se buscaba.

A continuación copiaremos en letra cursiva dicho inventario, conservando al margen la antigua numeración de sus 17 artículos, para que cada uno de éstos tenga el lugar correspondiente al orden que se sigue en esta monografía.

735. INFORMACIÓN.

(1) Informaciones en derecho cerca de la sucesion en el Reyno de Portugal por la Magestad del Rey Don Phelippe. Nuestro Señor.

736. ——— *(2) Informaciones en derecho cerca de la sucesion al Cardenal Don Henrrique en el Reyno de Portugal por el Rey Don Phelippe n. s.*

Aunque la mayor parte de estas informaciones se hicieron y algunas se im-

primieron en 1579, previniéndose á las eventualidades que por la enfermedad ó muerte del Cardenal Enrique pudieran sobrevenir, no debió Felipe II dejar de la mano este asunto, pues en 1582 el Lic. Alonso Ramírez de Prado dice al Rey lo siguiente:

"S. C. R. M. El Licenciado Alonso Ramirez de Prado, Digo que la informacion sobre el notorio derecho que V. M.d tiene a este Reyno de Portugal la he limado y puesto en lengua latina y assi mismo hize el modelo, sobre *la recolecion, y reformacion del derecho,* que V. M.d mando, y por la grande enfermedad que he tenido no lo he podido traer personalmente, como es necessario para satisfacer á las difficultades que en la prossecucion dello se podrian offrecer. Suplico á V. M.d mande *ver lo uno y lo otro* y provea lo que fuere de su Real servicio."

Respaldada asi:

"El Lic.do Alonso Ramirez de Prado. A iiij.° de Abril de 1582. Al Licenciado Rodrigo Vazquez Arce."

(Bib. de Don Francisco de Zabálburu.)

(6) Acto de juramento que los Reynos de Portugal por todos sus estados hizieron en presencia del Rey Don Henrrique primero de Junio de 79.

Debe estar impreso en Portugal.

737. PORTUGAL.

(16) Compendio de los principios y hechos de los Reyes y Reynos de Portugal.

738. PROGENIES REGUM PORTUGALLIÆ.

(17) Los arboles de la deçendencia de la Magestad del Rey Don Phelippe N. S. como heredero de los Reynos de Portugal.

Debe corresponder á este artículo el árbol descrito en el núm. 134, añadido á la Información del Lic. Molina, y titulado *Progenies Regum Portugalliæ Emmanuelis et Mariæ ipsius conjugis.* Se debió hacer una gran tirada, ya para repartirlos solos, ya para agregarlos á las Informaciones en derecho, y los restantes serán los que se enviaron á Simancas.

1580

(11) Advertimiento de la intencion y causas con que la Magestad del Rey n. s. se movio a tomar la posession de los Reynos de Portugal por su autoridad sin aguardar mas tiempo.

Descrito en el núm. 150.

739. ALVALÁ.

(14) Alvalá del Rey por donde abre los puertos secos entre Castilla y Portugal, á 13 de Agosto de 1580.

740. BANDO.

(13) Bando contra D. Antonio dado en Badajoz á 30 de Agosto de 1580.

741. ——*(8) Bandos contra Don Antonio, prior de Ocrato y los que le favorecieran, en yelues á 17 de Diciembre de 1580.*

(7) Instrumentos y scrituras de los auctos que fueron del levantamiento y juramento del Rey Don Phelippe n. s. Aucto de las Cortes de Tomar y juramento del Principe Don Diego n. s. Juramento del Principe Don Phelippe n. s.

Impreso en Lisboa. Hay ejemplar en el Archivo general de Simancas y en la Real Academia de la Historia.

742 CÉDULA REAL.

(5) Patente de las mercedes gracias y privilegios de que el Rey Don Phelippe n. s. hizo merced a sus Reynos de Portugal.

743. EXAMEN.

Examen theological | que el Catholico Rey don Philippe mando hazer | para seguridad de su consciencia, antes de aprehen- | der la possession de los Reynos y señorios de | la Corona de Portugal.

4.º — 6 hs. sin foliar — sign. *A* — la última página está en blanco.

Empieza á continuación del título:

"Despues que sv Magestad se huuo enterado del justo y claro derecho que tenia a la sucession de los Reynos y señorios de la corona de Portugal.....„

Acaba: "Con acuerdo del Rector y facultad de Theologia de la Universidad de Alcala de Henares. Alonso de la Serna, Secretario.„

Preguntas de esta consulta:

1.ª Si está obligado el Rey á sujetarse á algun tribunal jurídico ó arbitrario que le adjudique dichos Reinos y le ponga en la posesion de ellos.

2.ª Si podrá tomar posesion por su propia autoridad.

3.ª Si el juramento que hicieron los gobernadores de no recibir por Rey sino á quien fuere declarado judicialmente fué hecho en perjuicio de la corona de Castilla.

Por unanimidad se declararon los tres puntos en favor de Felipe II.

La última congregación de esta Junta se celebró en 4 de Junio de 1580.

(Archivo general de Simancas. Capitulaciones con Portugal. Leg. 8.)

Es uno de los *Pareceres* que se citan en el número siguiente:

744. PARECER.

(4) Pareceres de theologos cerca de la prosecucion del derecho del Rey Don Phelippe n. s. á los Reynos de Portugal.

745. —— *(3) Pareceres de theologos cerca de la prosecucion del derecho de S. M. del Rey Don Phelippe n. s. a los Reynos de Portugal, en latin.*

746. PERDÓN.

(15) Perdon a los que se reduziessen de seguir á Don Antonio, dado en Badajoz a 14 de Junio de 1580.

747. —— (Perdon á los que prendieren á D. Antonio aunque hayan incurrido en la misma culpa, con ciertas promesas.)

Fol. doble — una hoja impresa solamente por la faz.

Empieza: "Dom Philippe per graça de Deus Rey de Portugal.....„

Acaba: "Dada na cidade de Badajoz a cinco de Octubro de mil y quinhentos e oitenta.„

Sello real en cera.

(Bib. del Colegio de Santa Cruz de Valladolid.)

748. RELACIÓN.

(12) Relacion de los razones que Su Mag.d dio a los gobernadores de Portugal por donde no pudo venir en lo que de su parte le pidieron el obispo de Coimbra y Manuel de Melo cerca de que esperasse las Cortes que mandaron convocar.

749. RESOLUCIÓN.

Resolucion que dio la Facvltad de Theologia de la Vniversidad De Alcala, acerca de la prosecucion del derecho que su Magestad del Rey Don Phelippe nuestro señor, tiene á los Reynos de la Corona de Portugal.

Fol. — 2 hs. — sin foliación ni sign.

Es otro de los *Pareceres* indicados en el núm. 744.

(Bib. Nac. = Varios.)

1581

750. PERDÓN.

(10) Perdon primero á todas las ciudades y personas culpadas en el levantamiento de Don Antonio, prior de Ocrato, excepto el y algunas personas, dado en Tomar á 18 de Abril de 81.

1582

751. ——— *(9) Perdon a todas las ciudades y personas culpadas en el levantamiento de Don Antonio, excepto el y algunas personas, dado en Lixboa 30 de Septiembre de 82.*

Referente á esta cuestión de Portugal hemos visto en la Bib. de la Universidad de Oviedo un poema inédito, que en la primera hoja lleva el siguiente título:

Canto primero | Que trata de la Iustificacion q̄ | su Mag.d tubo con el reyno de Por- | tugal: y de los embaxadores q̄ | hubio: antes que contra el | viniese: y otras cosas | que sobrello pasaron.

Este Ms. es en 4.º, consta de 86 hojas, sign. *A-V*, y á la cabeza de cada uno de los nueve cantos, de que se compone, lleva un dibujo iluminado.

Empieza:

"La guerra esclarecida y civil canto
de la Española gente no vencida.... "

Acaba el canto IX:

"con todo quanto vi, yo lo remito
al segundo lugar que daré scripto. "

No sabemos si el autor llegó á escribir esta segunda parte.

1585

752. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

La Araucana. Madrid. 1585.

8.º — la 1.ª parte tiene 197 hs. fols., mas 16 de prels. y 3 al fin sin numerar — signatura **-**, A-Z, Aa-Bb* — todas de 8 hs.

Port. (falta en el ejemplar visto) — Tasa á pedimento del autor (5 reales en papel): Madrid, 14 Agosto 1578. — Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid á XXV. de Mayo, de M.D.LXXXV. — Aprob. de Juan Gómez, Capitán de Su Majestad. — Lic. al autor para reimprimir la primera parte: Madrid, 6 Noviembre 1572. — Lic. al autor para imprimir dicha primera parte: Madrid, 27 Marzo 1569. — Priv. de Aragón para la misma: Madrid, 23 Agosto 1569. — Lic. al autor para reimprimir la 1.ª y 2.ª partes de la *Araucana:* Madrid, 19 Marzo 1585. — Dedic. al Rey, suscrita por el autor: Madrid, 2 Marzo 1569. — Prólogo. — Declaración de algunas cosas desta obra. — Soneto de Juan Fernández de Liébana. — Otro de D. Francisco Ramírez de Mendoza. — Pág. en b. — Texto de la primera parte. — Dos Quintillas de D. Pedro de Cárdenas al autor. — Tabla de las cosas notables que ay en este libro. — Página en b.

No hemos visto la segunda parte de esta edición.

(Bib. de D. José Sancho Rayón.)

753. SIXTO V.

Constitvcion | veynte y vna | Entre | Las de Sixto V. en el Bulario. | Prohibicion de exercer el Arte de Astrologia Iudiciaria, y hazer | Encantamientos, Adiuinaciones, y Hechizerias, de leer y tener li- | bros de las dichas cosas, y facultad de los ordinarios, y de los | Inquisidores; de reprimir, y castigar á los | inobedientes.

Fol. — 8 págs. — sign. *A*.

Empieza: "Aunque Dios, Criador del cielo y de la tierra.....„

Acaba: "Dada en Roma en San Pedro año de la Encarnacion de MD.LXXXV. á los cinco de Enero..... „

(Archivo general de Simancas. Inquisición. Libro 1031.)

1589

754. RIBADENEYRA (PEDRO DE).
Historia del cisma de Inglaterra. Madrid, viuda de Alonso Gómez, 1589.

(Bib. de S. M. el Rey.)

1591

755. ORDENANZAS.

Ordenanças para Remedio de los daños e inconvenientes, que se siguen de los descaminos y arribadas maliciosas de los Navios, que navegan a las Indias ocidentales. Con Licencia, en Madrid, por Pedro Madrigal, Año de 1591.

Folio, portada y 24 hs.

(Fecha en San Lorenço 10 de Junio año 1589.)

(A Dictionary of Books relating to America..... by Joseph Sabin. Vol. XIV.)

1592

756. SALAZAR (PEDRO DE).

Bula de la Canonizacion de S. Diego de Alcalá. Madrid, 1592.

4.º

Hay ejemplar en la Bib. del Excmo. Señor Duque de Frías.

Nic. Antonio, al citar esta obra, pone las siguientes señas de la impresión:

"Compluti, apud Didacum Sanchez. 1592. „

Debe haber equivocación en el lugar y en el nombre del impresor; pero á la nota que nos ha dado persona que en dicha Biblioteca ha visto el libro, se puede añadir que el impresor fué *Luis Sánchez*, admitiendo que en la nota remitida á Nicolás Antonio se puso *Didacum* en vez de *Ludovicum*.

1594

757. SÁNCHEZ (PEDRO).

Libro del | Reino de Dios, | y del camino por donde se alcança. | Confirmado con exemplos y | sentencias de Santos. | Dirigido á los Padres | Sacerdotes de la Compañia de Iesus; por el | padre Doctor Pedro Sanchez de la | misma Compañia. (Escudete de la Comp.) Con privilegio. | En Madrid, por la biuda de P. Madrigal. | Año M.D.XCIIII.

4.º — 965 págs., mas 4 hs. de prels. y 37 de Tablas, sin numerar — sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ttt*—todas de 8 hs.—el cuad. de prels. no tiene sign.

Anteport. grab. toda en cob. y con esta leyenda: "*Libro del Reino | de Dios y del camino por don- | de se alcança: compuesto por el | P. Pedro Sanchez de la Compa- | ñia de Iesus.* „ — v. en b. — Port. — Al v.º Licencia del Visitador de Nueva España: Mexico, 13 Mayo 1592. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 30 Diciembre 1593.—Erratas (Juan Vázquez del Mármol): Madrid, 12 Mayo 1594.— Tasa: Madrid, 24 Mayo, 1594. — Carta dedicatoria. —Prólogo al lector.— Texto (cuatro libros). — Pág. en b. — Tabla de capítulos. — Tabla de las cosas contenidas en estos cuatro libros. — Tabla de los Santos y personas notables.

Primera edición.

(Bib. Universitaria de Oviedo.)

1595

758. BREVES.

(Breves de varios Sumos Pontífices en favor de las Indias y de los derechos del Rey Católico á ellas. Madrid, 1595.)

D. Antonio León Pinelo extractó del

Libro General del Consejo de Indias la siguiente nota:

Los Breves que truxo de Roma el P. Alonso Sanchez de la Compañia de Jesus los imprimió el P. Bartolomé Alonso, sacando 1500 en papel y 15 en pergamino, y el Consejo le dió para la impresion 5183 mrs. — á 4 de Junio de 1595.

No sabemos si será esta misma obra, ó solamente se referirá á ella la que el Padre Agustin de Backer, en su *Bibliothèque des Ecrivains de la Compagnie de Jésus*, cita de este modo:

" Sanchez (Alonso) — Compendio de las gracias y privilegios que alcanzo de quatro Sumos Pontifices Romanos Sixto V., Greg. XIII., Inn. IV. y Clem. VIII. en bien de las Islas Filipinas y de todas las Indias, y especialmente en abono y confirmacion de los derechos del Rey N. Señor á ellas.„

759. SENTENTIA.

Sententia pro | D. Ferdinando ab Aragonia Duce | Villæformosæ, &c. & eius bona | memoria.

Fol. — 5 hs. fols. y una en blanco — sign. *A*.

Empieza:

Iesuchristi, Eiusquè gloriosissimæ Virginis Matris Mariæ nominibus humiliter invocatis. Pateat cunctis, quod Nos Philippus, Dei gratia Rex Castellæ.....

Acaba: & neutram partem in expensis condemnamus. — Frigola Vicecancellarius. — Vidit Baptista Reg. — Vidit Couarruuias Reg.„

Á continuación se añade:

" Lata et promulgata fuit huiusmodi sententia per Nos, seu in nostri personam, per expectabilem Simonem Frigolam Vicecancellarium nostrum: & de nostro, seu ipsius mandato lecta et publicata..... in quadam Camera nostri Palatii, quod in præsenti oppido Madriti in Parochia Sancti Egidij fovemus, ubi dictum nostrum Supremum Consilium celebrari solitum est. Die videlicet Sabbathi vigesimatertia mensis Decembris ad dictam sententiam assignata: Anno à Nativitate Domini Millesimo quingentesimo Nonagesimo Quinto..... „

Dióse esta sentencia para terminar el proceso seguido al Duque de Villahermosa, sobre el crimen de lesa majestad, que se le atribuía por su participación en los sucesos de Aragón del año 1591. El fundamento de esta sentencia absolutoria se hace constar en letra mucho más gruesa, y dice así:

" Quin potius à dic quo, de mandato nostro, Epistola ei directa & scripta die decima mensis Julii, civitatem Cæsaraugustæ fuit ingressus, nihil ab eo fuisse dictum aut factum, quod non concerneret ad servitium nostrum. „

(Bib. Nacional. Mss. P. 33.)

1596

760. OFFICIA.

Officia propria | Sanctorvm | Ovetensis | Ecclesiæ | Avctoritate Apo- | stolica approbata.....

(Al fin.) Matriti. | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVI.

8.° — 80 págs. y 4 hs. de prels. — sign. *, *A-E* — todas de 8 hs. menos * que tiene 4 — á dos cols. — las rúbricas en tinta roja.

Port. (falta la parte inferior en el ejemplar visto). — Al v.° el escudo de armas del Obispo de Oviedo, D. Diego Aponte de Quiñones, grab. en cob. — Edicto de dicho señor Obispo mandando que en su Diócesis sea obligatorio el rezo de estos Oficios: Oviedo, 13 Julio 1596. — Testimonio de la concesión: Oviedo, 19 Julio 1595. — Index Festorum quæ in sequenti additione continentur. — Festa quæ observantur in Diœcesi Ovetensi. — Texto. — Colofón.

Merecen especial atención las lecciones del segundo nocturno de la fiesta de las Reliquias de la Santa Iglesia de Oviedo, y las de la Dedicación de la Basílica Ovetense.

(Bib Universitaria de Oviedo.)

1597

761. MISSÆ.

Missae | propriae | ordinis | Antoniani Vien- | nensis apud Delphinates. | Estampa de S. Antonio grab. en cob. y firmada *Ioan. Urinis*. Matriti. | Ex Typographia Regia. | M.D.XCVII.

(Al fin.) Matriti. | Apud Ioannem Flandrum. | M.D.XCVII.

Fol. — 4 hs. sin foliar — sign. ¶ — á dos tintas y dos cols.

Port. — Al v.º Lic. para imprimir este cuaderno, con las enmiendas hechas, concedida por F. Miguel de Santa María, Prior de San Jerónimo el Real, extramuros de Madrid. — Texto (Misa de la Vigilia y de la Festividad). — Colofón.

(Bib. de la Real Academia de la Historia.)

1600

762. PARECER.

Parecer de vn hombre docto en la facvltad de Theologia y Canones, y Lector de la misma facultad, y de muchos años de experiencia en las cosas de las Indias, cerca del seruicio personal de los Indios del Piru y Nueva España, sobre el qual ha auido estos dias tantas y tan graues juntas, y consultas de varones eminentissimos. Presentado a la Magestad Catolica del Rey don Felipe nuestro señor, Tercero deste nombre, y á su Real Consejo de las Indias, por don Alonso de Oñate, Procurador general de los Mineros de la Nueva España. (s. l. 1600).

(A Dictionary of Books relating to America..... by Joseph Sabin.)

763. SEGURA (JUAN DE).

Tratado de la Humildad y Obediencia.

Madrid. 1600.

8.º

"Fue en España Rector del Colegio de Valladolid y de allí salió para recibir en la Florida la corona del martirio."

(Biblioteca hispano-americana septentrional, por D. José Mariano Beristain de Souza.)

APÉNDICE SEGUNDO

SIN AÑO DE IMPRESIÓN

764. ALLEGATIO.

Ivris | Allegatio | pro Domino Alphonso | Messia de Prado, y Chaues, super bonis com- | prehensis in maioratu per Ioan- | nem Nuñez de Prado | instituto. (Estampeta de N.ª S.ª) Madriti | Apud viduam Alfonsi Gomezij. | MDLXX..... *(Falta un pedazo, que alcanza al fin del numeral.)*

Fol.—23 hs. sin foliar—sign. *A-D*—todas de 6 hs. menos la última, que tiene 4—44 foliadas—sign. *A-H*—todas de 6 hs. menos *H*, que tiene 2—la portada está tirada aparte.

Port.—v. en b.—Texto del Memorial (en castellano).—Texto de la Información (castellano y latín)—apostillado.

Debe ser posterior á 1584, en cuyo año se puede fijar la fecha de la muerte de Alonso Gómez.

(Bib. de la Real Academia de la Historia.)

765. ESPINOSA (DIEGO DE).

Capitulos ordenados por D. Diego de Espinosa para el regimen de las Inquisiciones de España.

Fol. ¬2 hs.

(Salvá.)

766. HERRERA (ANTONIO DE).

Informacion | en hecho, y | relacion de lo | qve passo en Milan, | en las competencias entre las jurisdicio- | nes Eclesiastica y Seglar, desde el | año de 1595. hasta el | de 1598. (Adorno grab. en mad.) Escrita por Antonio de | Herrera, Coronista mayor de su Majestad de | las Indias, y Coronista de Castilla.

4.º—179 hs. foliadas—sign. *A-Y*—todas de 8 hs., menos la última que tiene 4.

Port.—v. en b.—Texto—h. en b.

La fecha de este impreso debe ser 1598 ó poco después, porque indica en el texto que se habían aquietado los ánimos y se estaban resolviendo algunas cuestiones que quedaban por aclarar; todo esto sin dejar de ser Gobernador de Milán el Condestable de Castilla. El Conde de Fuentes le sucedió en el cargo de Gobernador del Estado de Milán en el año 1600.

Hay ejemplares en papel marquilla.

(Bib. Nacional.)

767. MEMORIAL.

Memorial del hecho, cerca de la hoja de la qve llaman minuta del testamento de don Christoual Colon, primero

Almirãte de las Indias, del año de. 97. Que los pretensores del estado de Veragua pretenden que tomó don Francisco de Mendoça, Almirante de Aragon, marido de la Marquesa de Guadaleste, que es la que ha pretendido y pretende la sucession del dicho Estado.

Fol. — 25 hs.

(A Dictionary of Books relating to America, by Joseph Sabin, t. IV, pág. 282.)

768. OGEA (DIEGO DE).

Recopilacion de las cosas tocantes a la devocion y co- | fradía del Rosario de nuestra Señora (cuyas indulgencias los que las huuieren de ganar habitando en España e insulas adjacentes es necesario que tomen la Bula de | la Cruzada cada año que se predica, porque sin ella no se ganaran) hecha por fray Diego Ogea, de la orden de los Predicadores: y dedicada a fray Sixto Fabro, de Luca, maestro general de la misma Orden.

(Al pie.) Impresso en Madrid, en casa de Pedro Madrigal, con licencia de los señores del consejo de la santa Cruzada: la qual se ha dado solamente al dicho Padre fray Diego Ogea, para que | el solo lo pueda hacer imprimir, y no otra persona.

Una hoja en fol. cuádruple, impresa solamente por la haz — á cuatro columnas.

Aunque está dispuesta para fijarse en tablillas formando una sola hoja, la impresión, sin embargo, se hizo en dos veces, sin duda porque la prensa no alcanzaba sino para imposiciones del tamaño de folio doble.

(Bib. de la Real Acad. de la Historia.)

769. PALACIOS (DOCTOR) Y SUÁREZ DE LUXÁN (LICENCIADO).

Informacion | en derecho de Don Alonso de Men | doça y Toledo, en el pleyto que trata con Agustin | Aluarez de Toledo, sobre las villas de Cubas, | Griñon, y otros bienes. | En Madrid, | En casa de Pierres Cosin.

Fol. — 28 hs. sin foliar — sign. *A-E* — todas de 6 hs., menos la últ., que tiene 4 — apostillado.

Port. — (sobre el título lleva esta leyenda: "Veritas vincit | In Deo faciemvs virtvtem, et ipse | ad nihilum deducet tribulantes nos.„ y además el E. del impresor, grab. de la pág. 15.)

Al verso empieza el texto, que acaba en la penúltima hoja, siendo blanca la última.

Al final del texto están las firmas autógrafas de los dos letrados. *El Dr. Palacios* y el *Licenciado Suarez de Luxan.*

(Bib. de la Universidad Central.)

ADICIONES

26 *(bis)*. ERCILLA Y ZÚÑIGA (ALONSO DE).

La Aravca | na de Don Alon- | so de Erzilla y Çv- | ñiga, Gentil Hombre de su Magestad, y de | la boca de los Serenissimos Principes de | Vngria. Dirigida a la S. C. R. M. | del Rey don Phelippe nue- | stro Señor. (E. del I.= grab. del núm. 23). Con priuilegio. | Impressa en Madrid, en casa de Pier- | res Cossin. Año. 1569. | Esta tassado a tres marauedis el pliego.

8.º — 392 págs., más 8 hs. de prels. y 8 al fin sin numerar — sign, *A-Z, Aa-Cc* — todas de 8 hs., menos *Bb* que tiene 4 — el cuaderno de prels. no tiene más signatura que un *4* en la cuarta hoja.

Port. — Al v.º Certificación de la Tasa: Madrid, 28 Marzo 1569. — Licencia al autor para imprimir *cierta obra sobre las guerras y descubrimiento de Chile, y otras cosas, llamada la Araucana:* Madrid, 23 Diciembre 1568. — Priv. al autor por diez años: Madrid, 27 Marzo 1569. — Dedic. suscrita por el autor: Madrid, 2 Marzo 1569. — Prólogo. — Declaración de algunas cosas desta obra. — Soneto de Juan Fernández de Liébana en loor del autor. — Otro de D. Francisco Ramírez de Mendoza. — Texto (1.100 octavas repartidas en 15 cantos). — Soneto de Cristóbal Maldonado el Indiano. — Quintillas (2) de Diego de Morillas. — Otras dos de D. Pedro de Cárdenas. — Tabla de las cosas más notables que ay en este libro. — Las erratas del libro llamado el Araucana (El Licenciado Luys Hurtado). — La última hoja será blanca ó tendrá repetidas las señas de la impresión, ó la Aprobación del Capitán Juan Gómez, según lo hace presumir la edición de Anvers, 1575, que lleva al fin dicha Aprobación.

Heber dice que esta primera edición tiene entre los preliminares el retrato del autor; pero viendo que el cuaderno de principios está completo en este ejemplar, y no habiendo ejemplo de tirar en hoja aparte los retratos abiertos en madera en ninguno de los libros impresos en Madrid en esta época, es de sospechar si al ejemplar de la librería de Heber se añadió un retrato, por ejemplo, el de la edición en 8.º del año 1578.

Dedicatoria:

"S. C. R. M. Como en los primeros años de mi niñez, yo comẽcasse a seruir a vuesa Magestad, que fue quãdo passo la primera vez a Flandes, siempre con la edad crescio en mi aquella inclinacion y desseo de seruir que en todas las partes por donde anduue, despues aca que han sido muchas, y diuersas he mostrado, que siendo page de V. M. en Inglaterra, despues de muchos años q̃ mi padre criado de V. M. y de su cõsejo era muerto, y assi mismo mi madre guarda mayor de

las damas de la Emperatriz doña María, viendome huerfano de padres, y tan moço, llegando a la sazon la nueua de la rebelion de Francisco Hernandez en el Piru, cō la voluntad que siempre tuue de seruir a V. M y con su licencia y gracia me dispuse a tan largo camino y assi passe en aquel reyno, dōde me halle en todo lo q̄ escriuo, q̄ el Visorrey hizo para el allanamiento de la tierra. Y estimādo en poco el trabajo de aquella jornada, con la cudicia q̄ de seruir a V. M. tenia, sabiēdo q̄ los naturales de Chile estauan alterados cōtra la corona Real determine de passar en aquellas prouincias, y llegado a ellas, visto las cosas notables, y guerras del estado de Arauco, haziēdo en ellas lo que mis flacas fuerças pudierō paresciendome que aun no cumplia con lo q̄ desseaua, qvise tambien el pobre talento que Dios me dio gastarle en algo que pudiesse seruir á V. M. porque no me quedasse cosa por ofrescerle. Y assi entre las mismas armas, en el poco tiempo q̄ dieron lugar a ello escreui este libro, el qual V. M. resciba debaxo de su amparo, que es lo que le ha de valer. Cuya S. C. R. persona de V. M. nuestro Señor guarde, con acrescentamiento de mayores reynos y señoríos, como los criados de V. M. desseamos. En Madrid a dos de Março. de. 1569. S. C. R. M. Criado de V. M. Que sus Reales manos bessa. Don Alonso de Ercilla.„

(Librería de D. M. Murillo.)

50 *(bis)*. ORDENANZAS.

Ordenanzas Reales del Consejo de las Indias. (Madrid, 1571.)

Así es el verdadero título de este libro, que vimos hace mucho tiempo, y cuya noticia no encontramos al hacerse la impresión de este artículo.

Después no hemos podido ver de esta obra sino la segunda edición, Valladolid, Herederos de Juan Íñiguez de Lequerica, 1604, en la cual se repite el mismo título y la fecha: El Pardo, 24 de Septiembre de 1571.

Esta segunda edición es también en folio, como la primera, tiene 28 hojas y 122 Ordenanzas, de las cuales las últimas se refieren al Cosmógrafo y al Cronista de Indias, y en compendio dicen lo siguiente:

117. El Cosmógrafo ha de hacer tablas de Cosmografía de las Indias.

118. Tendrá cargo de calcular y averiguar los eclipses de luna y otras señales.

119. El Cronista vaya haciendo la Historia general de las Indias.

120. Haga historia de las cosas naturales.

121. Haga recopilación de las derrotas y navegaciones.

122. Los Escribanos entreguen al Cronista los papeles y escrituras que hubiere menester.

Poco después se nombró á Juan López de Velasco para desempeñar ambos oficios de Cosmógrafo mayor y de Cronista de Indias, con el salario de 100.000 maravedís, á los cuales en 24 de Marzo de 1572 se añadieron otros 50.000, habiendo sido el único que ha reunido ambos cargos.

A estas Ordenanzas debían seguir las Leyes de Indias, ya ordenadas y dispuestas para la impresión; pero la muerte de Ovando, ocurrida poco después, fué causa de quedar interrumpida la publicación de tan importante obra.

En la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional se custodia el original del primer libro de esta Recopilación, cuyo título dice así:

Libro primero de la Gouernacion espiritual de las Indias.

Folio—93 hojas útiles.

En la *Prefación del libro de las leyes*, que antecede al texto, se lee:

"..... hemos mandado recopilar todas las leyes é instrucciones y ordenanzas cédulas y provisiones que hasta aqui se an dado para la buena gouernacion de las Indias..... y todas ellas reducirlas en forma de ordenanzas a un volumen dividido en siete libros. En el primero de los quales mandamos poner las que trattan de la Gouernacion spiritual, y en el segundo las que trattan de la Gouernacion temporal y en el tercero las que trattan de la justicia y administracion della. En el quarto las que trattan de la republica

de los Españoles. Y en el quinto las que trattan de la republica de los Indios. Y en el sexto las que trattan de la administracion de nuestra hazienda real y en el septimo las que trattan de la nauegacion y gouernacion de las flotas, que van á las Indias y en ellas andan de unas partes a otras. Y cada uno de los dichos libros va diuidido por sus titulos y materias.....„

(Al fin.) E porque hauiendose visto las leyes contenidas en este primero libro en el nuestro Consejo de las Indias ha parecido ser justas y muy conuenientes al servicio de Dios y nro. y bien de las dichas provincias, Mandamos que se publiquen en ellas y que de aqui adelante se guarden y cumplan como en ellas se contiene y los unos ni los otros no fagades ende al so pena de la nuestra merced. „

A la vuelta de esta última hoja las firmas autógrafas de los Consejeros del de Indias, haciéndolo en segundo lugar *El licenciado Juan de Ovando.*

134 *(bis).* ALLEGATIO.

Ivris Allegatio pro Rege Catholico Philippo, ad successionem Regnorum Portugalliæ.

Aunque por la carta de D. Antonio de Padilla á Felipe II pudiera presumirse que el autor de esta Informacion fue el Doctor Molina, queda fuera de toda duda la paternidad de este trabajo jurídico-político, pues se conserva el original firmado por el autor en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Es en folio mayor, está sacado en limpio con una letra primorosa, fileteado de rojo, y al fin lleva la siguiente suscripción: *El D.or Luis de Molina.*

El autor no debió firmar otro ejemplar, y este fué indudablemente el que se presentó al Rey Felipe II.

En su texto coincide con el impreso; pero en la portada tiene este manuscrito algunas adiciones de letra bastante posterior, en las cuales se indica: 1.º, que en la portada de la impresa hay el escudo de las armas reales; 2.º, que sigue el árbol de la descendencia de los Reyes de Portugal; 3.º, que la escribió el Sr. Molina.

Como estos impresos se guardaron con tanto secreto, según indica el Presidente Padilla en la carta antes citada, y como después no hubo necesidad de repartirlos, especialmente en Portugal, por haberse reincorporado este reino á Castilla más bien que por una guerra de conquista, por un paseo militar, y como después se mandaron á Simancas los restantes, nada tiene de extraño que los Bibliógrafos no conociesen dichos impresos, hasta el punto de que Nic. Antonio, hablando del Dr. Luis de Molina, diga que escribió una Alegación acerca de la sucesión del reino de Portugal, *quæ M. S. alicubi latet.*

El Marqués de Belmonte, D. Carlos de Tapia, no conoció la impresa ni la manuscrita, pues en 1621 publicó en Madrid dos Alegaciones de Francisco Alvarez Ribera, de las cuales la primera es la misma del Doctor Molina, de que vamos hablando, sin más variación que unas pocas palabras en las cien hojas, poco más ó menos, que comprende.

Parece indudable que el Regente Alvarez Ribera, al hacer la Información acerca de la sucesión del Ducado de Bretaña en favor de la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia, que es la segunda que contiene su obra póstuma, publicada por Tapia, tuvo á la vista una copia de la información del Doctor Molina, y después de su muerte el Regente Tapia encontró juntos estos dos manuscritos, y sin más antecedentes publicó ambos como de Francisco Alvarez Ribera, siendo probable que de éste sean únicamente las poquísimas palabras, en que ambos impresos difieren.

116 *(bis).* MONTERROSO Y ALVARADO (Gabriel de).

Pratica civil y crimi- | nal & instruction de escriuanos. Diui- | dida en nueue tratados, Agora de nueuo enmen- | dada y añadida en esta tercera

impression | Especialmente, en el quinto tractado, | Y con sus anotaciones en la mar- | gen conforme a la nue- | ua recopilacion. (E. de a.) Trata generalmente de los negocios y Pleytos | de las reales chancillerias, y juyzios ordinarios, y pesquisidores, y jue- | zes de residencia, receptores, y de los contratos, y escripturas publi | cas y judiciales. Vista y examinada por los señores del muy alto | consejo de su magestad y con nueuo priuilegio. Compuesta | por Gabriel de Monterroso y Aluarado y natural de | la ciudad de Toro. | Dirigida al illustre señor don Christoual Vaca de Castro, Comendador de la orden y caualle | ria de Sanctiago. Y del consejo de su magestad. | Con privilegio. | Impresso en Madrid, en casa de Pierres; Cosin. Año. de 1579. | A costa de Francisco Lopez librero, andante en corte.

Fol. — 251 hs. fols. (en realidad son 253) — sign. *A-Z, a-i* — todas de 8 hs., menos *A* que tiene 10 y la última, que en este ejemplar alcanza á I_3, faltándole por lo menos una hoja, pues el índice marca el último párrafo en el fol. 252.

Port. — v. en b. — Lic. á Gómez Guerrero, como cesionario del autor, para reimprimir esta obra: Madrid, 19 Febrero 1570. — Privilegio al autor para la segunda impresión por veinte años: El Bosque, 14 Agosto 1565. — Priv. al autor por veinte años: Escorial, 7 Marzo 1563. — Priv. de Indias al autor por veinte años, contados desde 7 de Marzo de 1563: Madrid, 5 Febrero 1569. — Ded.: Valladolid, 8 Febrero 1563. — Tabla de los nueve tratados. — p. en b. — Texto.

(Bib. Universitaria de Oviedo.)

303 *(bis)*. CASTELLANOS (JUAN).

Elegias de Varones ilustres de Indias. Madrid, 1589.

Entre los papeles de D. Francisco de Zabálburu hay una minuta de mano de Mateo Vázquez, de la cual copiamos el primer párrafo, que se refiere á esta obra:

"† Señor la cedula para imprimir el libro de Varones Ill.es de Indias, buelue aqui y es muy propio de la gran consideracion de V. m. lo que ha seruido aduertir en ello, y para no entrar agora en competencias de tribunales, se me offrece, que seria bueno embialla al Conde de Barajas, diziendole que no la ha firmado V. m. porque quiere ver primero algo del libro y que assi se embie a V. m. y podrase embiar despues a Hernando de Vega, para que le haga ver a Villafañe, y auise de su parecer, con que vera V. m. lo que convendra y pareciendo que se puede imprimir sin inconueniente, podra V. m. entonces firmar la licencia, y al Conde se podra apuntar que quando se pidieren licencias para imprimir libros de cosas de Indias, se consulten siempre á V. m., y que assi preuenga y aduierta dello al consejo de parte de V. M.„

Al margen, y de letra de Felipe II, se lee lo siguiente:

Asi se haga esto, y venido el libro myrad si sera mejor darle á Villafañe que le vea sin embiarle a Hernando de Vega por mas secreto y que ande por menos manos.

En el respaldo dice así:

"† En Madrid. 6. de Marzo 1588.

A † Indias. libro de elegias de Varones Ill.es de Indias. „

370 *(bis)*. ROA DAVILA (JOANNES DE).

Apologia de juribus principalibus. Matriti, 1591.

Referente á esta obra se encuentra entre los papeles de D. Francisco de Zabálburu la siguiente carta:

"Por el papel que oy reciui me auisa v. m. que su Md manda haga luego recoger todos los libros del Doctor Roa, y que no se consienta vender ninguno, y habia ocho dias que el P.e maestro fray Diego de chaues, confessor de su M.d me auiso que convenia se hiciese esto, sobre

lo qual yo le fui a hablar y de acuerdo de ambos quedo asentado que estos libros se embargasen en el mesmo doctor Roa mandandole el los guardase y recogiese, los que aqui hubiese vendido, y no vendiese ninguno de aqui adelante, lo qual yo le mande y el lo consintio y antes de ayer, porque de parte del nuncio quisieran que en esto hubiera mas rigor, para mayor satisfacion suya les mande embargar y recoger todos, y para mayor seguridad ordene se trajesen todos á mi posada como se va haciendo y estaran en ella hasta que otra cosa se me ordene.

„ Y porque es bien que su M.d entienda todo lo que ay cerca destos libros es ansi quel doctor Roa presento este libro en el consº y se sometio a vn religioso para que le viese, el qual le vio y dio buena censura y con esto se le dio licencia y con ella le imprimio; y por queste libro trata de las fuerças que los jueces ecclesiasticos hacen en no otorgar las apelaciones y en lo que toca a las bullas que vienen contra el patronazgo Real y de legos y contra benefficios Patrimoniales y de otras materias semejantes, sobre que tambien han scrito otros naturales destos reynos, el presidente Covarrubias y el doctor nauarro y otros, siendo esto una cosa de tan grande importancia para el universal bien destos Reynos y una de las maiores grandeças que tiene la corona dellos, no lo pueden sufrir ni lleuar los ministros de los summos pontifices y de a pocos años a esta parte lo procuran destruir y desazer con quanta instancia pueden, que si con ellos saliesen como ban poco á poco ganando tierra, seria universal destruicion destos reynos y ansi despues de auer quitado de los libros de Covarrubias y de nauarro y de otros, quando los imprimen en Italia, todo lo que an escripto en estas materias, querrian destruir este libro y por eso hacen tantas diligencias para que no se venda y auiendose tratado en el consº sobresto y queste libro es de grande vtilidad y beneficio para estos reynos y que no es cosa nueva, pues otros muchos naturales y estrangeros han escripto sobre lo mesmo, para mayor satisfacion de su santidad y de sus ministros a parecido queste libro se vuelva á corregir, y para este efecto, se embie a Salamanca para que la Universidad nombre quatro letrados, dos legistas y dos canonistas Cathedraticos de propiedad, y tambien se entreguen en Alcala al Cathedratico de prima de theulogia y a otros dos maestros grandes theologos de aquella universidad y al prior del monasterio de Atocha desta villa, que dicen es gran letrado, para que los unos y los otros le vean y si hallasen en el alguna cosa que corregir, quitado esto de los impressos, se pueda vender y volver a imprimir sin lo que se corrigiere, y no se hallando y cosa que enmendar, se le de licencia para que los venda, y en esto mismo se ha conformado el p.e maestro frai Diego de chaues, a quien yo di quenta dellos, y esto se porna en execucion, no siendo su Magd seruido de mandar otra cosa. y Dios guarde a v. m. de M.d 21 de Jullio de 1591. = el licenciado Ximenez Ortiz. „

Está dirigida: "*A Hieronimo Gasol, S.º del Rey nro S.or* „

487 *(bis)*. MISSÆ.

Missæ pro- | priæ Sanctorvm | qvi in Diœcesi To- | letana specialiter celebrantur. | A S. D. N. Gregorio XIII. approbatæ. El Illust. | ac Reuerend. D.D. Gasparis Quiroga | S. R. E. Cardin. Archiepiscopi | Toletani iussu editæ. (Estampeta del Descendimiento.) Cum licentia. | Matriti, | Apud Thomam Iuntam. | M.D.XCV.

(Al fin.) Matriti. | Apud Thomam Iuntam. | M.D.XCV.

4.º — 16 hs. sin foliar — sign. *A-B*.

Port. — v. en b. — Index festorum quæ in sequenti Additione continentur. — Texto. — Præfationes. — Orden del Cardenal Guillermo Sirleto *ex ore Pontificis* para rezar por estos oficios en la Diócesis de Toledo. — Colofón. —h. en b.

(Bib. de la R. Academia de la Historia.)

633 *(bis)*. MERCADO (Luis).

Instituciones para el examen de los Algebristas. Madrid, 1598.

Es la misma edición descrita en el cuerpo de esta obra, sin más variantes que la del numeral de la portada que dice 1598 en vez de 1599, y la de ocupar el prólogo *Al lector* una sola plana, mientras en la arriba descrita dicho Prólogo llena dos planas.

Es de presumir que el autor quisiera modificar dicho prólogo, y habiéndose impreso el pliego de preliminares con esta modificación dentro ya del año 1599, se modificó también la fecha de la portada.

En todo lo demás coinciden, no habiendo, por lo que se refiere al texto, sino una sola edición.

(Bib. de la Facultad de Medicina.)

Desarrollo de la Imprenta Madrileña en el siglo XVI.

ÍNDICE

DE LOS AUTORES, TRADUCTORES Y OBRAS ANÓNIMAS

QUE SE CITAN EN LA PRESENTE OBRA

A

Abril (Pedro Simón), 167, 249, 297, *304.
Acuña (Alonso de), *349.
Acuña (Hernando de), *331, 349.
Advertencias, 375.
Advertimiento, 150.
Agapito, *516.
Agla (Michael), 670.
Aguiar (Diego de), *241.
Aguilar (El Licenciado), *642, *643.
Aguilar (Diego de), *352.
Aguilar de Terrones (Francisco), 527, 555, 657.
Aguirre (Joannes de), *390.
Agustín (San), *12, 277, 426, *496, 502, 556.
Alaba y Viamont (Diego de), 319.
Alagón (Artal de), 399.
Alagona (Petrus), 427.
Alberto, Patriarca de Jerusalén, *392.
Alberto Magno, *496.
Alberto (León Baptista), 168, 557.
Albornoz (Felipe de), *648, *663.
Alcántara (Orden de), 21, 22, 104.
Alcega (Juan de), 151, 298.
Alcozer (Francisco de), 558.
Aldana (Cosme de), 350, *351, *400.
Aldana (Francisco de), *283, 351, 400, *438.
Alfonso X, *492.
Alemán (Mateo), *564, 615.
Allegatio, 134, 135, 734, 764.
Almazán (Agustín de), *557.
Almelda (Antonio de), *301.
Almelda (Enrique de), *474.
Almelda (Ludovicus de), *386.
Alfonsus de Orozco (B.), 23, 24, *27, 41, 152, 214, 278, 320.
Alvalá, 739.
Alvarez (Antonio), 528.
Alvarez (Eugenius), 299.
Alvarus (Emmanuel), *192, 250, 401.
Ampes (Jerónimo de), 402, 671.
Andrea (Alexandro), 300.
Anfriso, *663.
Angelerius (Quinctus Tyberius), 569.
Ángeles (Alonso de los), 657.
Ángeles (Juan de los), 462, 672.
Angles (Josephus), 234.
Angulo (Andreas), 215, 376.
Antonio (Francisco), 321, *377, 503, 560.
Arellano (Carlos de), *182.
Arenas (Joannes de), *378.
Arfe Villafañe (Juan de), 561.
Arguizain Artenga (Miguel de), 88.
Arias (El Licenciado), *615.
Arias (Juan), 89, 216.
Arias de Bovadilla (Francisco), 673.
Arias Dávila Puertocarrero (Juan), 322.
Arias Girón (Félix), *353, *354, *592, *704.
Arias de Vargas (Francisco), *693.
Ariosto (Ludovico), 217.
Arraiz de Verrasoeta (Enrique), *592.
Arriaga (Gabriel de), *182.
Asiento general, 562, 563.
Astete (Gaspar de), 529.
Augerio (Emondo), 90, 377.

Augustinus (Sanctus). V. **Agustín** (San).
Ausonius (Decimus Magnus) * 576.
Avendaño (Alphonsus de), 403.
Avendaño y del Alma (Diego de), * 693.
Aviano (Flavio) * 93.
Ávila (Juan de), 81, 120, 279, 463, 504.
Aviles (Franciscus de), 530.
Avisos de la China, 301.
Ayala (Lorenzo de), 657.
Azevedo (Alphonsus de), 674.
Azpilcueta (Martinus de), 1, 2, 464, 724.

B

Badajoz (Angel de), 675.
Baetia (Gaspar), 378.
Baeza Montoya (Miguel de), * 212.
Baldesano (Guillermo), 428, 505.
Baldinus (Bernardinus), * 400.
Bando, 740, 741.
Barahona de Soto (Luis), * 378, * 516.
Barberio Mesinerio (Juan), * 80.
Barbosa (Petrus), 465.
Barlecio (Marino), 535.
Barrionuevo (Gaspar de), * 663.
Barrionuevo (Luis de), * 240.
Barros (Alonso de), 251, 564, * 615, * 658.
Barros y Montesier (Pedro de), * 704.
Bastellus (Andreas), 616.
Bava (Ioannes Baptista), * 677.
Bedoya et de Leon (Laurentius de), * 386.
Beltrán de Benavides (Juan), * 561.
Benedictiones, 617.
Bermúdez (Jerónimo), * 117.
Berrio (Gonzalo Mateo de), * 648, * 662.
Bilbao y Vedia (Cristóbal de), * 656.
Blanco (Francisco), 136, * 137.
Blanco (Jacome), 121.
Blosio (Ludovico), 252, 506.
Bocangelino (Nicolao), 676, 677.
Boetius (Severinus), * 576.
Bondi (Juan de), * 366.
Borja (D. Francisco de), * 508.
Boscan (Juan), * 692.
Botero (Juan), 404.
Boyardo (Mateo María), * 349.
Bravo de Acuña (Luis), * 662.
Breves, 758.
Buaterius (Benedictus), * 28.
Buenaventura (San), * 626.

C

Cabero (Francisco), * 212.
Cabezón (Antonio de), 122.
Cabezón (Juan de), * 122.
Cabrera (Alonso), 565, 657.
Calatrava (Orden de), 105, 733.
Caldera (Benito), * 516.
Calderari (César), 302, 678.
Calendarium perpetuum, 56.
Calero (Francisco), * 522.
Calvete de Estrella (Juan Cristóbal), * 122, * 331, * 692.
Calvi (Maximiliano), * 274.
Camarino (El Licenciado), * 647.
Camoens (Luis de), 352.
Camos (Marco Antonio de), 466, * 577.
Campos (Jerónimo), 253.
Campuzano (El Doctor), * 228, * 241, * 329.
Canaperius (Joannes), * 28.
Capilla (Andrés), 379.
Capite Fontium (Christophorus à), 82.
Cárdenas (Mateo de), * 353, * 354.
Cárdenas (Pedro de), * 26, * 27, * 124.
Carpio (Francisco del), * 663.
Carrillo (Alphonsus), 566.
Carrillo de Albornoz (Alonso), * 704.
Carvajal (Alonso de), * 328, * 536, * 662.
Casa (Juan de la) * 625.
Casaus y Cervantes (Juan de), * 648.
Casales (Francisco), * 443.
Castañiza (Juan de), 531, * 623.
Castellanos (Juan) 303.
Castillejo (Cristóbal de), 68, 112, 679.
Castillo (Hernando de), 194.
Castillo de Bovadilla (Jerónimo), 532.
Castro (Berenguer), * 145.
Castro (Martín de), 657.
Castro y de Andrade (Doña Isabel de), * 328, * 536.
Casutellas (Juan de), * 704.
Catecismo, 680.
Caxesi (Patricio), * 422.
Cayrasco de Figueroa (Bartolomé), * 704.
Cayrasco de Figueroa (Serafín), * 704.
Cedillius (Gaspar), * 40.
Cédula real, 83, 195, 467, 567, 568, 742.
Cejudo (Miguel), * 663, * 664.
Ceremonial, 731.
Ceremonias, 468.
Cervantes Saavedra (Miguel de), * 27, * 182, * 212, * 228, * 241, * 265, * 281, * 516.
Cervera de la Torre (Antonio), 681.

Céspedes (El Licenciado), * 30.
Ceverio de Vera (Juan), 533.
Cianca (Antonio de), 469.
Cicerón (Marco Tulio), 304, * 541, * 576.
Coello (Gaspar), * 368.
Coloma (Alonso), * 516.
Coloma (Juan), 235.
Colombo (Baltasar), 380.
Colonna (Jacobo), * 366.
Columna (Ascanius), 618.
Collectio Conciliorum, 405.
Coma (Pedro Mártir), 160.
Concilium Limense, 323.
Concordia entre los reinos de Castilla y Portugal, 25, 57.
Congregación de Excusado, 255.
Congregación de Subsidio, 169, 254, 256.
Constituciones en el capítulo general de los Carmelitas, 324.
Constituciones de los frailes de San Jerónimo, 534.
Constituciones del Seminario de Cádiz, 430.
Constituciones sinodales de Cádiz, 429.
Constituciones sinodales de Cuenca, 47.
Constituciones sinodales de Santiago, 137.
Constituciones sinodales de Sigüenza, 218.
Constituciones sinodales de Toledo, 175.
Constitutiones ordinis S. Augustini, 48.
Contreras (Alonso de), * 663, 664, * 693.
Contreras (Luis de), * 353, * 354.
Cordeses (Antonio), * 90.
Corduvensis (Joannes), * 294, * 354.
Cornejo (Juan), 431, 432.
Cornejo (Pedro), 381.
Cortes de 1567, 7.
Cortes de 1579, 196, 280.
Cortes de 1583, 257, 280.
Cortes de 1586, 325.
Cortes de 1588, 406.
Cortés (Diego), 382.
Cortés (Jerónimo), * 283, * 438, 569, 570, * 648.
Cortés (Martín), * 349.
Cortes (Petrus), * 283.
Costerus (Franciscus), 383, 682, 683.
Cota (Rodrigo), * 578.
Covarrubias (Antonio de), 470.
Cresuelo (José), 507.
Crónica de Jorge Castrioto, 535.
Crucius (Ludovicus), 684.
Cruz (Alonso de la), 619, 620, 621.
Cueva Montesdoca (Cipriano de la), * 662.
Curtius (Benedictus), * 28.
Curtius (Quintus), * 576.

D

Dávila (Agustín), 657.
Dávila (Francisco), 657.
Dávila (Don Gómez), 685.
Dávila Padilla (Agustín), 508.
Daza de Madrigal (Antonio), * 592.
Delgado Torre Neyra (Antonio), 471.
Demanda, 326.
Dias (Duarte), 327, 384.
Diaz (Francisco), 91, 281, * 327.
Díaz (Nicolás), 622.
Doligamo, * 93.
Dorantes (Francisco Marcos), * 145, * 285, * 489.
Dractan (Carlos), * 456.
Durán (Diego), * 241.
Durantes (Francisco Marcos). V. **Dorantes** (Francisco Marcos).

E

Eclesal (Tomás), * 393.
Edicto, 138.
Egea (Bernabé de), * 279.
Eguiluz (Martín de), 385.
Eleyzalde (Miguel de), 139.
Elparensis (Gregorius), 305.
Encabezamiento general, 92, 123.
Encinas (Diego de), * 521.
Enriquez (Fadrique), * 159.
Enriquez (Francisco), * 499.
Epitaphia, 106.
Ercilla y Zúñiga (Alonso de), 26, 124, 125, 328, 536, 732, 752.
Escobar (Baltasar de), * 443.
Esopo, 93, * 541.
Espejo (Michael de), * 303.
Espinel (Vicente), * 241, 353, 354, * 615, * 642, * 643, * 648.
Espinosa (Diego de), 765.
Espinosa de Santayana (Rodrigo de), 126.
Euclides, 219.
Examen teological, 743.

F

Falco (Jacobus), 686.
Felix, *405.
Ferdinandez Negron (Gundisalvus), *435.
Fernández (Luis), *301, *368.
Fernandez (Tellus), 472.
Fernandez de Castro (Licenciatus), *376, *378.
Fernandez de Cea (Cyprianus), *303.
Fernández de Liébana (Juan), *26, *124.
Fernández de Mesa (Alonso), *327.
Fernández Portocarrero (Luis), *592.
Fernandez Raxo (Franciscus), 140.
Ferrer (Cosme), *350.
Ferrer (Pedro), *350.
Fiamma (Gabriel), *577.
Figueroa (El Capitán), *664.
Figueroa (Franciscus de), *692.
Figueroa (Doña Isabel de), *664.
Figueroa y Córdova (Lorenzo de), *218.
Folleta (Marcos), 176.
Fortunato de Patti (Francesco), *159.
Forus Gothorum Regum, 687.
Foseari (Sebastián), 69.
Fragoso (Juan), 42, 58, 94, 161, 177, 509.
Francisco (Alonso), *693.
Francisco (Manuel), *327, *366.
Francisco de Borja (San), *394, *457, *496.
Franco Mohedano (Jerónimo), *353, *354.
Froës / **Frois** (Luis). V. **Fernández** (Luis).
Frias (Pedro de), *400.
Fuenmayor (Antonio), 473.
Fuente (Diego de la), *114.
Fuentes (Diego de), *145.

G

Gagliardi (Jerónimo), *443.
Gálvez de Montalvo (Luis), 170, 329, 688.
Garay (Blasco de), *578.
Garcés (Enrique), *352, *365, *366.
Garces (Julianus), *508.
García (Antonio), *693.
García (Hernán), *131.
García (Pablo), 355.
García (Sebastián), *303.
García Galarza (Petrus), 141.
Garibay (Estéban de), 407, 510.
Garnica (Juan de), 127.
Gertrudis (Sancta), 623.
Geri, *366.
Ghersem (Gaugerius de), *602.
Gironda (Garcia), 433.
Godoy (Gregorio de), *170, *329, *688.
Gómez (Pedro), *301.
Gómez de Arce (Andrés), *561.
Gómez de Ciudad Real (Álvar), *489.
Gómez de Huerta (Jerónimo). V. **Huerta** (Jerónimo).
Gómez de Luque (Gonzalo), *228, *241, *311.
Gómez de Palacios (Gabriel), *704.
Góngora (Luis de), *212.
González (Fernán), *508.
González Durán (Diego), *117.
González de Medina Barba (Diego), 624.
González de Mendoza (Juan), 236, 258.
González de Torneo (Francisco), 142, 688.
González de la Torre (Juan), 153, 330.
Gottanus Symphorianus (Janus), *28.
Gracián (Diego), *27, *28, *59.
Gracián de Alderete (Diego), *516.
Gracián Dantisco (Lucas), 625.
Gracián Dantisco (Tomás), 306.
Granada (Fray Luis de), *8, *309, 434, *463, 474, 475, *552, 626.
Granado (Diego), 627.
Gratian Falconi (Joannes), 162.
Gregorio Nacianceno (Fray), *335.
Gregorius IX, *84.
Guardiola (Juan Benito), 356.
Guasco (Escipión), *274.
Guerra de Lorca (Petrus), 237.
Guerrero de Casedá (Miguel), *437.
Guevara (Alonso de), *648.
Guevara (Antonio de), 476.
Guevara (Antonius de), 220, 221, 408, 477.
Guevara (Pedro de), 197, 198, 199, 238, 409, 478.
Guillen á Cervantes (Joannes), 435.
Guiral (Jaime), *145.
Guselmi (Julián), *274.
Gutiérrez (Juan), 410, 511, 537, 538, 571.
Gutiérrez (Pedro), *19 *104.
Gutiérrez de la Magdalena (Juan), 107.
Gutiérrez de los Rios (Gaspar), 690.
Gutiérrez Rufo (Pedro), *212.
Guzmán (Diego de), 436.
Guzmán (Félix de), *375.
Guzmán (Pedro de), *516.

H

Hera y de la Varra (Pedro de la), 200.
Herrera (Antonio de), *284, 307, 357, *404, 572, 766.
Herrera (Gabriel Alonso de), 573.
Herrera (Juan de), 308.
Herrera (Juan Antonio de), *592.
Herrera de Arceo (El Doctor), *351.
Herrera Temiño (Joannes Antonius de), *677.
Hieronymus (Sanctus), *576.
Higuera (Jerónimo de la), *389.
Hippocrates, *119, *458, 512.
Horacio Flaco (Quinto), *353, *354.
Huerta (El Licenciado), *240.
Huerta (Jerónimo de), *645.
Huete (Pedro de), *400.
Humada (Bartholomæus de), 282.
Hurtado de Guevara y Mendoza (Juan), *276.
Hurtado de Mendoza (Diego), *80, *625, 691.
Hurtado de Mendoza (Felipe), *124.
Hurtado de Mendoza (García), *124.
Hurtado de Mendoza (Juan), *557.

I

Ieiz (Doña Leonor de), *328, *586.
Ignacio de Loyola (San), 714.
Ildephonsus (Sanctus), *405.
Illescas (Gonzalo de), *69.
Index librorum expurgatorum, 201.
Index librorum prohibitorum, 178.
Información, 735, 736.
Inquisición (Orden de procesar en la), 727.
Institución de la Orden de la Santísima Trinidad, 108.
Instrucción para las relaciones de los pueblos de España, 95, 128.
Instrucción para las relaciones de los pueblos de Indias, 113, 222.
Instrucción para los eclipses de Luna, 115, 129, 202.
Instrucción para la administración de la Bula de Cruzada, 70, 179.
Instrucción de novicios, 358, 479.
Iranzo de Castillo (Miguel de), *648, *663.
Isabá (Marcos de), 437.
Isidorus (Sanctus), *405, 628.
Isla (Lázaro de), 480.

J

Jesús María (Juan de), *358.
Job, *547.
Juan Baptista (Fray), *358.
Junta (Diego de), *692.
Juramento del Príncipe D. Fernando, 71.
Juramento del Príncipe D. Diego, 154.
Juramento del Príncipe D. Felipe, 203.

K

Kempis (Tomás de), 8, 309.

L

La Marcha (Oliver de), 331.
Lactantius (Firmianus), *576.
Lainez (Pedro), *122, *159, *228, *266.
Lara (Francisco de), 143, 144.
Lasarte (Diego de), *170, *329, *688.
Laso de la Vega (Gabriel), 283, 438.
Laso de la Vega (Garci), 43, *331, 692.
Laso de la Vega (El Inca Garci), *332.
Lassarte et Molina (Ignatius), 629, 630.
Lazarillo de Tormes, *80, *625, 691.
Ledesma (Alonso de), 693.
León (Cristóbal de), *303.
León Hebreo, 332.
Leonardo de Argensola (Lupercio), *353, *354, *603.
Ley, 49, 180, 181, 204, 259, 333.
Leyes de Indias, 223.
Leyes de las minas, 224.
Liñán de Riaza (Pedro), *241, *265, *327, *662.
Liranzo (Lázaro Luis), *182, *241, *648, *662, *704.
Limosna, 239.
Lisboa (Marcos de), 84.
Litaniæ, 130.
Loaisa (Garsias), *405.
Lobo Laso de la Vega (Jerónimo), *283.
Lomas Cantoral (Jerónimo de), 131.
Londoño (Sancho de), 411.
López (Alonso), *163, *283.

López (Gregorio), * 492.
López de Aguirre (Miguel), * 443.
Lopez de Corella (Alphonsus), 171.
López Enciso (Bartolomé), 240, * 592.
López de Hoyos (Juan), 13, 27, 59, 60, 61.
López Maldonado (Juan), * 159, * 182, * 228, 241, * 266.
López de Mendoza (Íñigo), 3.
López de Montoya (Pedro), 155, 359, 481, 482, 513, 694.
López Pinciano (Alonso), * 512, 514.
López Salmerón (Juan), 657.
López de Tovar (Gregorio), 574.
López de Velasco (Juan), 113, 115, 129, 202, 222.
López de Zúñiga (Ruy), * 159, * 266.
Lorenzana (Rodrigo de), 360.
Lucas (Francisco), 44, 114, 156.
Lupus (Alvarus), * 684.
Luzón (Andrés de), * 12.
Luzon (Mathæus), * 433.
Luzón (Prudencio de), * 592.

LL

Llamas (Hieronymus), 695.
Llanos (Alonso de), * 118.

M

Madrid (Alonso de), 575.
Magallánus (Cosmas), 576.
Maldonado (Cristóbal), * 26, * 124.
Maldonado (Luis Alonso), * 283.
Maldonado de Matute (Hernando), 696.
Malinæus (Guillelmus), * 331.
Malon de Chaide (Pedro), 577.
Manfredi (Jerónimo), 147, 148, 164, 595, 596.
Manrique (Jorge), 578.
Manual de Sacramentos, 205.
Manual de los Franciscos Descalzos, 589.
Manuale divinorum officiorum, 361.
Manuale Parochorum, 483.
Manucio (Paulo), * 390.
Manzanares (Jerónimo Paulo), 697.
March (Ausias), 145.
Marcial de Paris, 28.
Marieta (Juan de), 698.
Marineo Sículo (Lucio), 260.
Martínez de Castrillo (Francisco), 45, 46.
Martínez de Leiva (Miguel), 539.
Martínez Oropesano (Juan), * 27.
Martyribus (Bartholomæus de), 579.
Mata (Gabriel de), 580.
Materus (Richardus), * 140.
Matienzo (Bernardo), 581.
Matienzo (Joannes), 157, 540.
Mayorazgo de los Príncipes de Éboli, 582.
Mazo (Martín), * 357.
Medina (Miguel de), * 184.
Medina (Pedro de), * 327.
Medinaceli (Duque de), * 125.
Memoria de la Pasión, 631.
Memorial del pleito del estado de Veragua, 242, 767.
Memorial de la Villa de Madrid, 583.
Memorial sobre el remedio de los males de España, 632.
Mena (Hernando de), * 648, * 662.
Mena (Pedro de), 484, 515.
Mendez de Castro (Emmanuel), 386.
Méndez de Madeiros (Francisco), * 327.
Mendoza (Alonso de), * 27.
Mendoza (Bernardino de), 387, 485.
Mendoza (Cristóbal de), * 131.
Mendoza (Ferdinandus de), 439.
Mendoza (Francisco de), * 170, * 329.
Mendoza (Ludovicus de), 584.
Mendoza (Pedro de) * 170, * 329, * 688.
Mendoza y Luna (Juan de), * 592.
Menor (Vincentius), * 670.
Mercado (Luis), 633, 634, 440, 441, 442.
Mesa (Cristóbal de), 443.
Messana (Franciscus á), 412.
Mesta (Privilegios de la), 29, 243, 334, 486.
Millones (Servicio de), 699.
Minadoy (Juan Tomás), 284.
Mingo Revulgo, * 578.
Missae, 206, 207, 487, 761.
Missale Romanum, 635, 700.
Moles (Juan Bautista), 388, 488, 701.
Molina (Ludovicus de), 134.
Molina (Lope de), * 131.
Moncayo (Pedro de), * 548.
Montalvo (Francisco de), * 228.
Montalvo (Luis de), * 228.
Montalvo (Miguel de), * 366.
Montanos (Francisco de), * 131.
Montañés (Jaime), 72.
Montemayor (Jorge de), * 145, 244, 285, 362, 489, 636.

Monterroso y Alvarado (Gabriel de), 146, 261, 363, 585.
Montes de Oca (Pedro), * 353, * 354.
Montesino (Luis de), 637, 657.
Mora (Juan de), 311.
Morales (Alonso de), * 122.
Morales (Ambrosio de), 575.
Morales (Gaspar de), * 283.
Morales Salado (Alonso de), * 163.
Morillas Osorio (Diego de), * 26, * 124.
Mosquera de Figueroa (Cristóbal), * 328, 516, * 536.
Muñoz (Juan), 208, 364.

N

Navarro (Antonius), 413.
Navarro (Miguel), 541, 638.
Nebrissensis (Ælius Antonius), 586.
Nuñez de Avendaño (Petrus), 414, 415.
Núñez de Coria (Francisco) * 27, 30, 62.
Núñez de la Peña (Rodrigo), * 704.

O

Ochoa de la Salde (Juan), * 516, * 535.
Officia Sanctorum, 209, 416, 542, 587, 760.
Officium Hebdomadæ Sanctæ, 417.
Officium ad dedicationem Ecclesiæ, 490.
Ogea (Diego de), 158, 227, 312, 768.
Olives (Hieronymus), 9.
Ondériz (Pedro Ambrosio), * 219.
Oña (Juan de), * 131.
Oña (Pedro de), 639.
Ordenanzas de los Abogados de la Corte, 517.
Ordenanzas de arribadas, 755.
Ordenanzas del Consejo de Indias, 50.
Ordinario de la Orden del Carmen, 335.
Ordóñez (Baltasar de), * 114.
Organtino, * 368.
Orígenes (Adamancio), * 577.
Orlando, * 122.
Orozco y de Luna (Martín de), * 319, * 356.
Ortega (Juan de), * 80.
Ortiz (Antonio), 702.
Ortiz Lucio (Francisco), 210, 225, 226, 543, 588, 703.
Ortiz de Padilla (Luis), * 704.
Oseguera (Diego de), 418.
Osorio (Doña Victoria), * 656.
Osorius (Hieronymus), * 576.
Ovandus (Franciscus), 262.
Ovidio (Publio), * 68, * 576.
Oviedo (Luis de), 163, 491.
Oxea (Diego de). V. **Ogea** (Diego de).

P

Pacheco de Narváez (Luis), 704.
Padilla (Antonio de), * 702.
Padilla (Francisco de), 263, 264, 286, 389.
Padilla (Pedro de), 159, 182, 228, 241, 265, 266, 327.
Padilla et Meneses (Antonius de), 14.
Palacios (El Doctor) y **Suárez de Luxán** (El Licenciado), 769.
Palmireno (Lorenzo), * 90, 390.
Palominus (Jacobus), 640.
Palonius (Marcellus), * 473.
Pansa (Paulo), 366.
Paramo (Ludovicus de), 444, 590, 641.
Pareja Velarde (Diego de), * 704.
Partidas (Las Siete), 267, 492.
Pastrana (Luis de), 183.
Patricio (Francisco), 365.
Pedraires de Victoria, * 327.
Parecer de un hombre docto, 762.
Parecer de teólogos, 744, 745.
Pedrero (Albertus), * 303.
Pellicer (Cristóbal), * 145.
Peña (Antonio de la), * 656.
Peñafiel (Marqués de), * 328, * 536.
Perdón á los rebeldes de Portugal, 746, 747, 750, 751.
Pérez (Alonso), * 244, 362, * 489.
Pérez (Antonio), 15, * 400, 591.
Pérez (Ignacio), 642, 643.
Pérez de Cárdenas (Mateo), * 663.
Perez Cascales de Guadalaxara (Franciscus), 705.
Pérez de Gironda (Garci), V. **Gironda** (García).
Pérez de Herrera (Cristóbal), 493, 494, 518, 519, 544, 545, 546, 592, 593, 644, 706, 707, 708.
Pérez de Moya (Juan), 132, 184, 229, 313, 594, 709.
Pérez de Vargas (Bernardo), 31.
Perpignianus (Petrus), * 576.
Personio (Roberto), * 344.
Petrarca (Francisco), * 133, 366.
Petrus (Stephanus), * 376.

Piedra (Domingo), * 326.
Pillarmo (Benito), * 276.
Pimenta (Emmanuel), * 684.
Pineda (Joannes de), 547.
Pinto (Bartolomé de), * 240.
Pinto (Hector), 73.
Piña (Juan de), * 642, * 643, * 664.
Pisa (Franciscus), 109.
Pius V, 725, 726, 728, 729.
Plautus (M. Accius), * 576.
Plinio Segundo (Cayo), 645.
Plinius Cæcilius Secundus (Cajus) * 576.
Pochlebonio (Juan Matías), * 357.
Poglo (Alfonso), * 93.
Porqué (El), 147, 148, 164, 595, 596.
Porras (Jerónimo de), * 328, * 536.
Porres Mendoza (Juan de), * 200.
Portocarrero (Francisco), * 428, * 505.
Portugal (Hechos de los Reyes de), 737.
Pragmática, 4, 10, 11, 16, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 51, 52, 63, 64, 65, 66, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 86, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 172, 173, 174, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 245, 268, 269, 270, 271, 287, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 367, 419, 420, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 495, 520, 597, 598, 710.
Pragmáticas, 454, 455, 599, 600, 711, 712.
Pregón para la buena gobernación de la Corte, 230.
Privilegio de impresión, 67.
Progenies Regum Portugalliæ, 738.
Propertius (Sextus Aurelius), 576.
Provisión Real, 5, 6, 38, 53, 231, 314.
Provisiones de Indias, 521.
Pulgar (Hernando de), * 578.

Q

Quintanaduegnas (Antonius), 601.
Quirós (Doña Luisa de), * 642, * 643.

R

Rades de Andrada (Francisco), * 105.
Ramirius (Hieronymus), * 59, * 141, 391, * 438, * 443, * 647, * 648.
Ramírez Freyle (Juan), * 658.
Ramírez de Mendoza (Francisco), * 26, * 124.
Raulin (Juan), 522.
Rebolledo (Luis de), 713.
Rebullosa (Jaime), * 678.
Regla de los Carmelitas Descalzos, 392.
Relación de la Armada, 288.
Relación de algunos martirios en Inglaterra, 344.
Relación de la persecución en el Japón, 368.
Relación de las religiosas del monasterio de Sión, 456.
Relación de la venida de S. M. á Valladolid, 393.
Relación de las razones que dió S. M. para su entrada en Portugal, 748.
Remicio, * 93.
Rerus (Melchior de), * 109.
Resolución de la Facultad de Teología de Alcalá, 749.
Responsum ad causam feudorum civitatis Plovacensis, 523.
Ribas (Pedro de), * 147, * 148, * 164, * 595, * 596.
Ribadeneyra (Pedro de), 191, * 209, 211, 246, 247, 289, 290, 315, 394, * 426, 457, 496-497, 498, * 502, 524, 525, * 556, 646, 754.
Ribera (Diego de), 54, 526.
Ribera (Juan de), 369.
Rimbnaldo (Horacio), * 625.
Rios (Gregorio de los), 395.
Ripalda (Jerónimo), 680.
Roa Davila (Joannes de), 370, 371.
Rocamora y Torrano (Ginés), 647.
Rodríguez (Pedro), * 516.
Rodriguez Almela (Diego), 18.
Rodríguez Montero (Diego), * 285.
Rodriguez de Salamanca (Gonzalo), * 663.
Rogerius (Philippus), 602.
Rojas (Cristóbal de), 603.
Rojas y Sandoval (Bernardo de), 657.
Romancero, 499, 548, 549.
Romancero general, 715.
Romani (Baltasar de), * 145.
Romano (Florencio), * 692.
Rosales Aguilar (Alonso), * 693.
Rosicler del Carpio (Luis), * 663.
Roxas Alarcón (Andrés de), 165.
Royuela (Pedro), 232, * 328, 345.
Rozas Manrique (Diego de), * 212.
Rufo (Juan), 212.
Ruiz (Benito), 272.
Ruiz de Angulo (Juan), 19.
Ruiz Bejarano (Petrus), 604.
Ruizius (Philippus), * 220.

S

Sa (Emmanuel), 716.
Saavedra Guzmán (Antonio de), 648.
Saavedra Guzmán (Juan de), * 648.
Sabuco (Doña Oliva), 273, 291.
Sacrobosco (Juan de), * 647.
Salas (Baltasar de), 292.
Salazar (Diego de), * 357.
Salazar (Pedro de), 756.
Salazar (Tomás de), * 179.
Salmeron (Alfonsus), 550, 605, 649, 650, 651, 652, 653, 717.
Salucio (Agustín), 657.
Salustius (C. Crispus), * 576.
San Alberto (Blas de), * 358.
San Jerónimo (Luis de), * 335, * 361.
Sánchez (Francisco), * 692.
Sánchez (Gaspar), * 141, * 213.
Sanchez (Ludovicus), * 465, * 670.
Sánchez (Pedro), 654, 757.
Sanchez Arias (Alonso), * 648, * 658.
Sánchez de la Cámara (Diego), * 302, 316.
Sánchez Valdés de la Plata (Juan), 606.
Sande (Duarte de), * 368.
Sandero (Isabel), * 344.
Sandoval (Diego de), * 319.
Sandoval (Gutierre de), * 283.
Sandoval (Prudencio de), 718.
Sannazaro (Jacobo), 39, * 576.
Santa María (Antonio de), 372, * 506, 607.
Santangel y de Proxita (Luis), * 145.
Santiago (Orden de), 12, 116.
Santiago (Hernando de), 655, 657.
Santisteban Osorio (Diego de), 656.
Santo Ángel (Francisco del), 608.
Sarmiento (Manuel), 657.
Sarmiento de Gamboa (Pedro), * 366.
Sarria (Marqués de), * 664.
Saulus (Simón), 149.
Secovio (Nicolo), 293.
Sedeño (Juan), * 274.
Segura (Juan de), 763.
Segura Davalos (Joannes), 233.
Sententia, 759.
Sermones en las honras de Felipe II, 657.
Serna (Ambrosio de la), * 27.
Serna Ramirez (Bernabé de la), * 592, * 663.
Sesa (Duque de) * 159.
Sierra (Lorenzo), * 577.
Sigüenza (José de), * 213, 500, 719.
Silva (Antonio de). V. **Bermudez** (Jerónimo).
Silvano, **Silvestre** (Gregorio).. * 182
Sirletus (Guillielmus), * 473.
Sixto V, 753.
Sobrecarta, 20.
Sobrino (Francisco), 657.
Solorzano (Bartolomé Salvador de), 346.
Soria (Pedro de), * 131.
Soto (Hernando de), * 322, * 353, * 354, * 564, * 615, 658, * 663, * 664, * 704.
Soto (Lazarus de), 458.
Sotomayor (Fernando de), * 428, * 505.
Sotomayor (Juan), * 273, * 291.
Sousa Contigno (Emmanuel), * 686.
Statuta Ordinis S. Ioannis Hierosolymitani, 118.
Straunazzo de Perugia, * 366.
Straparola de Carvaggio (Juan Francisco), 609.
Suárez (Antonio), * 159, * 266.
Suarez (Cyprianus), 192, 551.
Suárez (Fernando), * 107.
Suarez (Franciscus), 610, 659.
Suares (Rodericus), 660.
Suárez de Escobar (Pedro), 373.
Suárez de Figueroa (Lorenzo), * 170.
Suárez de Mendoza (Lorenzo), * 329, * 688.
Sulpicius (Servius), * 576.

T

Tansilo (Luis), * 131.
Tarsis y Peralta (Juan de), * 648, * 662.
Tasso (Torcuato), 274, * 443.
Terentius (Publius), * 576.
Teresa de Jesús (Santa), 552.
Texeda y Paez (Agustín de), * 656.
Thucydides, * 559.
Tibulus (Aulus Albus), * 576.
Toleto (Garsias à), 421.
Torquemada (Pedro de), * 516.
Torquemada (Tomás de), 110.
Torre Escobar (Francisco de la), * 662.
Torres Naharro (Bartolomé), 80.
Tribaldos de Toledo (Luis), * 662.
Trillo (Antonio), 396.
Trillo de Armenta (Doña Marcela), * 663, * 664.
Truchado (Francisco), * 609.

U

Urbina (Diego de), 611.
Urreda, * 122.
Urrea (Jerónimo de), 103.

V

Vaezius (Petrus), 111.
Valdepeñas (Rodrigo de), * 578.
Valdés (Alonso de), * 353, * 354.
Valdes (Alphonsus Enecus de), 294.
Valdés (Fernando de), 87.
Valdés (Francisco de), 374.
Valiñano (Alexandro), * 301.
Valverde Arrieta (Juan de), 133, 166, * 573.
Valle de la Cerda (Luis), 661, 721.
Vallés (Francisco), 119, 295, 397.
Vanegas (Alejo). V. **Venegas de Busto** (Alejo).
Vargas (Luis de), * 212, * 241.
Vargas (Matías de), * 276.
Vargas Machuca (Bernardo de), 662.
Vargas Manrique (Luis de), * 283, 317, * 438.
Varona (Alphonsus), * 501.
Varona de Valdivielso (Petrus), 501.
Vasconcelos (Petrus Alphonsus de), 347.
Vázquez (Dionisio), 275.
Vázquez de Contreras (Diego), 217.
Vázquez de Leca Colona (Mateo), * 283.
Vázquez del Mármol (Juan), * 252.
Vega (Alonso de), 612.
Vega (Juan de), * 27.
Vega Carpio (Lope Félix de), * 228, * 241, * 281, * 353, * 354, * 515, * 564, * 592, 613, 614, * 647, * 648, 663, 664.
Vélez de Arciñega (Francisco), 553.
Vélez de Dueñas (Diego), * 443, * 516.
Venegas (Miguel), * 192.
Venegas de Busto (Alejo), 40, * 213, * 557, 730.
Venegas Quixada (Juan de), * 516.
Veracruce (Alphonsus à), 55.
Verdeloth (Jusquin), * 122.
Verdugo (Petrus), * 303.
Verdugo y Sarria (Pedro), 459.
Vereterra Guemes (Francisco de), * 658.
Vergara (Francisco de), * 693.
Vergara (Juan de), * 91, * 122, * 159, * 163, * 241, * 266, * 664.
Vicente Pelliger (Juan), 665.
Victoria (Diego de), 348.
Vida (Hieronymus), * 576.
Vignola (Jácome de), 422.
Villadiego (Alphonsus à), * 687.
Villalva (Alonso de), 666.
Villalis (Adrián), * 122.
Villarroel (El Licenciado), 310, * 366.
Villaroel y Coruña (Gaspar de), * 303.
Villegas (Alonso de), 318, 398, 423, 424, 460.
Villeta (Luis Juan), * 160.
Viperanus (Joannes Antonius), 193.
Virués (Cristóbal de), 276, 296.
Virués (Jerónimo de), * 276.
Virués y Arias (Jerónimo de), * 693.
Vivar (Juan Bautista de), * 577.
Vives (Ludovicus), * 541.

X

Xca (Bernabé de). V. **Egea** (Bernabé de), * 279.

Y

Yebra (Melchor de), 425.
Yepes (Diego de), 667.
Yepes (Rodrigo de), 213.

Z

Zamora (Lorenzo de), 461.
Zamudio (Doña Catalina), * 353, * 354.
Zamudio de Alfaro (Andrés), 668, 669.
Zapata (Antonio), * 429, * 430.
Zapata (Dominicus), * 594.
Zárate (Hernando de), 554.
Zúñiga (Doña Juana de), * 349.
Zúñiga (Luis de), * 331.
Zurita (Ferdinandus), 248.

ÍNDICE DE MATERIAS

TEOLOGÍA

I. — COMENTARIOS DE LA SAGRADA ESCRITURA

Núms.

In Psalmos Davidicos annotatiunculæ ab ANTONIO GUEVARA 221, 408
Commentaria in librum Iob à JOANNE DE PINEDA 547
Exegemata in Habacuc ab ANTONIO GUEVARA 220, 477
Commentaria in Evangelium Divi Mathæi à Fr. ALPHONSO DE AVENDAÑO 403
Commentaria in sacrosancta Jesuchristi Evangelia et in Acta Apostolorum à P. ALFONSO SALMERONE 550, 605, 649, 650, 651, 652, 653, 717
Conceptos escriturales sobre el Magnificat, por CÉSAR CALDERARI 678
Conceptos escriturales sobre el Miserere mei, por CÉSAR CALDERARI 302
Evangelicarum Institutionum libri octo à PETRO GARCIA GALARZA 141
De concordia Sacrarum Scripturarum à PETRO LÓPEZ DE MONTOYA 513, 694
De arcano verbo ad sacri textus intelligentiam Sectiones VI. á Fr. PETRO VARONA DE VALDIVIELSO 501
Introducción al Símbolo de la Fe, por Fr. LUIS DE GRANADA 475
Declaración del Credo, por JUAN DE RIBERA 369
Consideraciones sobre los Evangelios de Cuaresma, por Fr. HERNANDO DE SANTIAGO 655

II. — LITURGIA

Missale Romanum 635, 700
Missæ propriæ Sanctorum 487
Missæ propriæ Ordinis Antoniani Viennensis 761
Missæ propriæ Sanctorum Diœcesis Toletanæ 206, 207
Officium Hebdomadæ Sanctæ 417
Officium et cæremoniæ ad dedicationem Ecclesiæ 490
Officia Sanctorum Abulensis Ecclesiæ 542
Officia Sanctorum Ovetensis Ecclesiæ 760
Officia propria Sanctorum Ecclesiæ Toletanæ 209, 416, 587
Manuale divinorum officiorum juxta ritum Carmelitanum 361

NÚMS.

Manuale Ordinis Minorum 484
Manuale Parochorum 483
Benedictiones 617
Manual para la administración de los Sacramentos en el Arzobispado de Toledo 205
Ordinario y ceremonial de los Carmelitas Descalzos 335
Ceremonial de la Misa 731
Tratado de las Ceremonias de la Misa 468
Compendio de las ceremonias de la Orden de San Francisco, por Fr. Juan Bautista Moles 488
Litaniæ 130
Calendarium perpetuum 56
Martirologio Romano, por Dionisio Vázquez 275

III. — CONCILIOS, SANTOS PADRES, COMENTARIOS

Collectio Conciliorum Hispaniæ 405
Concilium Provinciale Limense 323
Conciliorum orthodoxorum Index à Francisco de Padilla 263
De confirmando Concilio Iliberitano à Ferdinando de Mendoza 439
Confesiones de San Agustín 502, 556
Meditaciones, Soliloquios y Manual de San Agustín 277, 426
Divi Isidori, Hispalensis Episcopi, Opera 628
Difficilia Hieronymi à Fr. Francisco á Messana 412
Commentaria ac Disputationes in tertiam partem Divi Thomæ à P. Francisco Suárez 610

IV. — TEOLOGÍA DOGMÁTICA

Flores theologicarum quæstionum à Fr. Josepho Angles 234
Varia opuscula theologica à P. Francisco Suárez 659
De suprema Dei Providentia libri tres à Joanne de Roa Davila 371
Breviloquium in quartum librum Magistri Sententiarum à Fr. Francisco Ovando 262
Commentaria in tres distinctiones Pœnitentiæ à Martino de Azpilcueta 1
Tabulæ septem Ecclesiæ Sacramentorum à Francisco Padilla 264
Catecismo ó Suma de la Religión Cristiana, por el P. Emondo Augerio 90
Compendio de doctrina cristiana, por Fr. Luis de Granada 474
Catechismus P. Emondi Augerii 377
Catecismo de la doctrina cristiana 680
Catecheses mistagogicæ pro advenis ex secta Mahometana à Petro Guerra de Lorca 237
Explicación de las Bulas de Cruzada, Difuntos y Composición, por Juan de Garnica 127
Defens fidei majorum nostrorum à Fr. Christophoro Capitefontium 82

NÚMS.

Theologicarum de Indis quæstionum Enchiridium primum à FERDINANDO ZURITA..... 248
Appendix ad Speculum Conjugiorum à Fr. ALPHONSO Á VERACRUCE..... 56
Doctrina de la Fe, por Fr. MARCOS FOLLETA..... 176
Bula de la canonización de San Diego de Alcalá, por Fr. PEDRO DE SALAZAR. 756

V. — TEOLOGÍA MORAL, ASCÉTICA

Suma llamada Nueva Recopilación y Práctica del fuero interior, por Fray ALONSO DE VEGA..... 612
Compendio de todas las Sumas, por Fr. FRANCISCO ORTIZ LUCIO..... 586
Summa totius Theologiæ moralis à Fr. LUDOVICO DE MENDOZA..... 584
Compendium Manualis Navarri, compilatum à PETRO ALAGONA..... 427
Compendio de los casos ordinarios de conciencia, por RODRIGO DE LORENZANA. 360
Directorium curatorum, ó Instrucción de Curas, por Fr. PEDRO MÁRTIR COMA. 160
Confesionario, por Fr. FRANCISCO DE ALCOZER..... 558
Aphorismi Confessariorum ab EMMANUELE SA..... 716
Methodus curationis animorum à Fr. HIERONYMO LLAMAS..... 695
Victoria de sí mismo, por Fr. ANTONIO DELGADO TORRE NEYRA..... 471
Memorial de la vida cristiana, por Fr. LUIS DE GRANADA..... 626
Imagen de la vida cristiana, por Fr. HÉCTOR PINTO..... 73
Libro del reino de Dios y del camino por do se alcanza, por el P. PEDRO SÁNCHEZ..... 654, 757
Tratado del juicio final, por Fr. NICOLÁS DÍAZ..... 622
Arte para servir á Dios, por Fr. ALONSO DE MADRID..... 575
Gobierno de la familia y estado del matrimonio, por el P. GASPAR DE ASTETE. 529
Memorial de la vida cristiana, por Fr. LUIS DE GRANADA..... 434
De recto usu divitiarum à PETRO LOPEZ DE MONTOYA..... 155
Obras de D. ANDRÉS CAPILLA..... 379
Compendium spiritualis doctrinæ à Fr. BARTHOLOMÆO DE MARTYRIBUS..... 579
Agonía del tránsito de la muerte, por ALEJO VENEGAS..... 730
Tratado de humildad y obediencia, por JUAN DE SEGURA..... 763
Refugium infirmorum, por Fr. MELCHOR DE YEBRA..... 425
Discursos de la paciencia cristiana, por Fr. HERNANDO DE ZÁRATE..... 554
Consideraciones sobre los misterios de la Misa, por el P. FRANCISCO ANTONIO..... 503, 560
Tratado de la excelencia del sacrificio de la Ley Evangélica, por Fr. DIEGO DE GUZMÁN..... 436
Los cuatro libros del misterio de la Misa, por PEDRO LÓPEZ DE MONTOYA..... 359
Libro de los misterios de la Misa, por Fr. PEDRO VERDUGO Y SARRIA..... 459
Oratorio Real, por FRANCISCO PADILLA..... 389
Guarda de la lengua, por el B. ALONSO DE OROZCO..... 320
Tratado de la corona de Nuestra Señora, por el B. ALONSO DE OROZCO..... 278
El Novicio espiritual, por LUDOVICO BLOSIO..... 252
Instrucción de Novicios Descalzos..... 358
Instrucción de cómo se han de criar los novicios de San Pablo y San José.... 479
Libellus Sodalitatis à P. FRANCISCO COSTERO..... 383
Memoria de la Pasión de N. S. Jesucristo..... 631
Manual y Directorio de la oración vocal, por Fr. JERÓNIMO AMPOS..... 671
De universa historia Dominicæ Passionis meditationes quinquaginta à P. FRANCISCO COSTERO..... 682

NÚMS.

De vita et laudibus Deiparæ Mariæ Virginis meditationes quinquaginta à P. Francisco Costero..... 683
Del espíritu profético con que amó Dios á San Francisco, por Fr. Juan Bautista Moles..... 701
Compendio de las indulgencias de la Orden del Carmen, por Fr. Francisco del Santo Angel..... 608
Instrucción de la devoción del Rosario, por Fr. Diego de Ogea..... 312
Devocionario y contemplaciones sobre los quince misterios del Rosario, por Fr. Baltasar Salas..... 292
Recopilación de las cosas tocantes á la devoción y Cofradía del Rosario, por Fr. Diego de Ogea..... 768
Estímulo para bien obrar, por Francisco de Lara..... 143
Espejo de vida cristiana, por Fr. Pedro Suárez de Escobar..... 373
Algunos hechos de los muchos que dice la Escritura acerca de la limosna..... 239
Espejo espiritual, de Ludovico Blosio..... 506
Manual de ejercicios espirituales del alma cristiana, por Jerónimo Campos... 253
Soliloquio de la Pasión de N. S. Jesucristo, por el B. Alonso de Orozco..... 214
Mística Theologia, por Sebastián Foscari..... 69
Insinuationum divinæ pietatis libri quinque à Sancta Gertrudi..... 623
Los libros de la Madre Teresa de Jesús..... 552
Comtemptus mundi, por Tomás de Kempis..... 8, 309
Tratado de la tribulación, por el P. Pedro de Ribadeneyra..... 315
Libro de la muerte temporal y eterna, por Fr. Juan Raulin..... 522
Monarquía mística de la Iglesia, por Lorenzo de Zamora..... 461
Libro espiritual que trata de los malos lenguajes del mundo, por el P. Maestro Fr. Juan de Ávila..... 81
Obras del P. M. Fr. Juan de Ávila..... 279, 463, 504
De la pureza del Apóstol San Pablo, por Fr. Alonso de la Cruz..... 621
Silva espiritual, por Fr. Antonio Alvarez..... 528
Espejo de bien vivir, por Fr. Jaime Montanés..... 72
Diálogos de la conquista del espiritual y secreto reino de Dios, por Fr. Juan de los Ángeles..... 462
Lucha espiritual y amorosa entre Dios y el alma, por Fr. Juan de los Ángeles..... 672
Directorio espiritual del alma prudente, por Fr. Jerónimo de Ampos..... 402

VI. — SERMONES

Declamationes pro Adventu D. N. Jesuchristi à B. Alphonso de Orozco..... 23
Declamationes quadragessimales à B. Alphonso de Orozco..... 41
Discursos Evangélicos y Espirituales en las fiestas del año, por Fr. Alonso de la Cruz..... 619
Varios discursos para las festividades de los Santos, por Fr. Alonso de la Cruz..... 620
Sermones de Sanctis à Fr. Antonio Navarro..... 413
Sermones sobre el Profeta Micheas, por Fr. Pedro de Arguizain..... 88
Primera parte de cien oraciones fúnebres, por Fr. Luis de Rebolledo..... 713
Sermón predicado á S. M. en el monasterio de la Merced de Madrid por Fr. Pedro de Oña..... 639

JURISPRUDENCIA

I.—DERECHO CANÓNICO

NÚMS.

Constitutio Pii V super forma creandi census..... 729
Brevia Pii V de reformatione Minorum..... 725
Brevia Pii V de reformatione Monialium..... 726
Breve Pii V de temporalitatibus Ordinis S. Francisci..... 728
Constitución de Sixto V prohibiendo ejercer el arte de Astrología judiciaria. 753
Breves de varios Sumos Pontífices en favor de las Indias y de los derechos del Rey Católico á ellas..... 758
Compendium privilegiorum Ordinis S. Hieronymi à Fr. Garsia Toledo..... 421
Compendium declarationum super regulam S. Francisci à Fr. Francisco Ortiz Lucio..... 210, 226
Compendio de declaraciones sobre la Regla de S. Francisco, por Fr. Francisco Ortiz Lucio..... 225
Constituciones sinodales del Obispado de Cádiz..... 429
Constituciones sinodales del Obispado de Cuenca..... 47
Constituciones sinodales del Arzobispado de Santiago..... 137
Constituciones sinodales del Obispado de Sigüenza..... 218
Constituciones sinodales del Arzobispado de Toledo..... 175
Constituciones del Seminario de San Bartolomé de Cádiz..... 430
Mandamientos para el buen gobierno del Arzobispado de Santiago..... 136
Constitutiones ordinis Heremitarum S. Augustini..... 48
Constituciones de los Frailes de San Jerónimo..... 534
Regla de los Carmelitas Descalzos..... 392
Constituciones en el Capítulo general de Carmelitas..... 824
Reglas de la Compañía de Jesús..... 714
Manual de la Regla de los Frailes Menores, por Fr. Antonio de Santa María..... 372, 607
Manual de la Regla de los Frailes Franciscos Descalzos..... 589
Ordenanzas de la Cofradía del Nombre de Jesús, copiadas por Fr. Diego de Victoria..... 348
Definitiones pertinentes ad reformationem Provinciæ Castellæ Ordinis S. Augustini à Fr. Gregorio Elparensi..... 305
Copilación de las Instrucciones del Santo Oficio de la Inquisición..... 87, 110
Orden de procesar en el Santo Oficio de la Inquisición, por Fr. Pablo García. 355
Orden de procesar en el Santo Oficio de la Inquisición..... 727
Capítulos ordenados por D. Diego de Espinosa para el régimen de las Inquisiciones de España..... 765
Index librorum prohibitorum mandato D. Gasparis Quiroga editus..... 178
Index librorum expurgatorum D. Gasparis Quiroga jussu editus..... 201
Instrucción para la administración y predicación de la Bula de la Santa Cruzada..... 70, 179
De harmonia rubricarum juris canonicis à Pedro Alfonso de Vasconcelos. . 347
Canonicæ utriusque fori quæstiones à Joanne Gutierrez..... 537
De exibendis auxiliis sive de invocatione utriusque brachii Tractatus à Fr. Michaële Agia..... 670
Práctica eclesiástica para el uso de Notarios, por Juan Arias..... 89, 216

NÚMS.

Directorium judicum ecclesiastici fori à JOANNE SEGURA DAVALOS..... 233
Tractatus eleemosynæ ex visceribus et medulis utriusque juris excerptus ab ALPHONSO ENECO DE VALDES..... 294
Congregación de las Iglesias de Castilla y León con ocasión del cuarto quinquenio de Subsidio..... 169
Congregación de las Iglesias de Castilla y León con ocasión del quinto quinquenio de Subsidio..... 254
Congregación de las Iglesias de Castilla y León con ocasión del cuarto quinquenio de Excusado..... 255
Suplicación del Edicto de la residencia, hecha por la Congregación de las Iglesias de Castilla y León..... 256
Responsum pro defensione jurisdictionis Sancti Officii à LUDOVICO PARAMO... 444
Responsum adversus objectiones contra jurisdictionem Sancti Officii Regni Siciliæ à LUDOVICO PARAMO..... 641
Información en derecho en favor del estado eclesiástico, por JUAN GUTIÉRREZ. 511

II. — DERECHO CIVIL Y POLÍTICO

a. — *Textos legales.*

Forus antiquus Gothorum Regum Hispaniæ..... 687
Las Siete Partidas..... 297, 492
Repertorio del Texto y Leyes de las Siete Partidas, por GREGORIO LÓPEZ DE TOVAR..... 574
Leyes y Ordenanzas para el gobierno de las Indias..... 223
Provisiones para el buen gobierno de las Indias..... 521
Ordenanzas del Consejo de Indias..... 50
Cortes de Madrid del año 1567..... 7
Cortes de 1579..... 196, 280
Cortes de 1583..... 257, 280
Cortes de 1586..... 325
Cortes de 1588..... 406
Leyes y Ordenanzas de las minas..... 224
Libro de los privilegios y leyes del Consejo de la Mesta..... 29, 243, 334, 486
Ordenanzas para remedio de las arribadas maliciosas de los navíos que van á las Indias..... 735
Pragmáticas publicadas en 19 de Enero de 1594..... 454, 455
Pragmáticas publicadas en 24 de Julio de 1598..... 599, 600
Pragmáticas publicadas en 3 de Junio de 1600..... 711
Pragmáticas publicadas en 27 de Octubre de 1600..... 712
Pragmática sobre el precio del pan..... 5, 10, 51, 52, 172, 185, 186, 270
Ley sobre el precio de los censos de por vida..... 180, 181, 259
Pragmática sobre los censos del reino de Galicia..... 79
Pragmática sobre reducción de censos en el reino de León..... 102
Ley sobre la conservación y aumento de los pósitos..... 204, 333
Pragmática en favor de los labradores..... 340
Pragmática en favor de los labradores..... 451
Pragmática prohibiendo á los labradores vender pan cocido..... 367
Provisión sobre la conservación de las posesiones de las hierbas..... 6

NÚMS.

Ley sobre los derechos del servicio y montazgo de las reses encencerradas.. 49
Pragmática prohibiendo matar terneras..... 598
Pragmática sobre las mulas de alquiler..... 449
Cédula para que los Doctores puedan andar en mulas con gualdrapas..... 195
Pragmática prohibiendo la saca de yeguas de Andalucía á Castilla..... 520
Pragmática sobre la reformación y cuenta del año..... 174, 190
Provisión sobre la publicación de las indulgencias..... 38
Pragmática sobre los libros eclesiásticos que vienen impresos fuera del reino..... 34, 35
Pragmática prohibiendo entrar libros impresos, sin que antes sean tasados... 597
Pragmática de las leguas..... 268
Pragmática sobre las varas de medir..... 17
Pragmática sobre la labor de la moneda de vellón rica..... 11
Pragmática sobre el crecimiento de la moneda de oro..... 4
Pragmática sobre la labor de las sedas..... 446
Pragmática de los vestidos y trajes..... 339, 447
Pragmática de los lutos..... 287
Pragmática de los tratamientos y cortesías..... 245
Pragmática del examen de los Médicos, Cirujanos y Boticarios..... 419, 420
Pragmática prohibiendo hacer y vender bufetes, escritorios, etc..... 448
Pragmática prohibiendo andar en hábito de romeros..... 341
Provisión en favor de los pobladores de las Alpujarras..... 53
Provisión sobre los moriscos que pretendieren ser Cristianos viejos..... 231
Pragmática sobre los moriscos menores del reino de Granada..... 63, 76
Pragmática sobre los moriscos del reino de Granada..... 64, 65, 66, 74, 75, 77
Pragmática contra los que permiten que sus mujeres sean malas..... 98, 99
Pragmática sobre lo de las mujeres públicas de estos Reinos..... 100, 101
Pragmática contra los que jugaren á los dados..... 16
Pragmática y declaración sobre los juegos..... 96, 97
Pragmática contra los jugadores..... 450
Pragmática prohibiendo el juego de los bueltos..... 187, 269
Provisión sobre el ejercicio de los Alcaldes entregadores de mestas y cañadas. 314
Cédula real para corregir abusos de los jueces de la Mesta..... 467
Pragmática de S. M. para que en su casa y corte haya seis Alcaldes..... 188, 189
Pragmática para que los Alcaldes de Corte conozcan en negocios de 100.000 maravedís..... 271
Concordia entre los Reinos de Castilla y Portugal acerca de la remisión de los delincuentes..... 25, 57
Pragmática sobre remitir los delincuentes á las justicias de Aragón..... 445
Pragmática para que los condenados á muerte reciban antes el Santísimo Sacramento..... 36, 37
Pragmática sobre la ejecución de los contratos y obligaciones que tienen sumisión á las justicias..... 78, 86
Pragmática sobre las recusaciones que se hacen á las Audiencias..... 85
Pragmática acerca de los pleitos de tenuta y posesión..... 495
Pragmática contra los que revelaren el secreto de lo que se trata en los Consejos..... 452
Pragmática para que los hombres de negocios estén presos hasta que se acaben los pleitos..... 343
Pragmática prohibiendo arrendar los oficios de Escribanos y Procuradores.. 336
Pragmática ampliando la anterior..... 337, 338

NÚMS.

Pragmática para que ningún Abogado lo pueda ser en las causas que se trataren en el Consejo y otros tribunales. 342
Pragmática para el conocimiento de las causas civiles y criminales..... 710
Pragmática sobre los derechos de los Escribanos. 32, 33
Pragmática mandando guardar las hechas anteriormente..... 453
Cédula de Felipe II estableciendo una milicia general..... 567
Cédula de Felipe II restableciendo la buena disciplina militar..... 568
Cédula real mandando hacer oración por las necesidades públicas..... 83
Sobrecarta de S. M. en favor del Santo Oficio y de sus Ministros..... 20
Pregón para la buena gobernación de la Corte..... 230
Real cédula concediendo á Jerónimo Zurita privilegio por diez años para imprimir en Castilla los Anales de Aragón..... 67
Sententia pro Duce Villæformosæ et ejus bona memoria..... 759

b. — *Comentarios.*

Commentaria in leges Tauri à Joanne Guillen á Cervantes..... 435
Commentaria in legis Tauri à Tello Fernandez..... 472
Expositio Legum Prætorum à Francisco Aviles..... 530
Commentaria in librum quintum recollectionis legum Hispaniæ à Joanne Matienzo..... 157, 540
Scholium ad glossam in primam et secundam Partitarum partem à Bartholomæo Humada..... 282
Commentaria ad leges regias meliorationum ab Andrea Angulo..... 215, 376
Commentariorum continuatio ad Leges Regias ab Alphonso de Azebedo... 674
Commentarius ad titulum de Fideicommissis ab Antonio Padilla et Meneses. 14
Commentaria ad interpretationem tituli ff. soluto Matrimonio quemadmodum dos petatur à Petro Barbosa..... 465
Commentaria in cartam de logu ordinationum Sardarum à Hieronymo Olives. 9
Relatio in cap. *Si quando*, de Rescriptis à Martino de Azpilcueta..... 2, 464
De exequendis mandatis Regum Hispaniæ à Petro Nuñez de Avendaño.... 414
Practicarum quæstionum circa leges Regias Hispaniæ primæ partis Novæ Collectionis Regiæ libri duo à Joanne Gutierrez..... 571
Practicarum quæstionum super prima parte legum Novæ Collectionis Regiæ Hispaniæ liber tertius à Joanne Gutierrez..... 410

c. — *Diversos Tratados. Alegaciones en Derecho.*

Opera Gasparis Baetiæ..... 378
Consilia à Roderico Suarez..... 660
Tractatus de Gabellis à Garcia Gironda..... 433
De Annonis civilibus ab Emmanuele Mendez de Castro..... 386
De decima venditionis et permutationis quæ Alcabala nuncupatur ab Ignatio Lassarte et Molina..... 629, 630
Quadraginta responsa à Petro Nuñez de Avendaño..... 415
Quingentarum regularum utriusque juris liber unus à Joanne Gratian Falconi..... 162

NÚMS.

Apología de juribus principalibus defendendis à JOANNE DE ROA DAVILA..... 370
Política para Corregidores y Señores de vasallos, por JERÓNIMO CASTILLO DE BOVADILLA..... 532
Tractatus de juramento confirmatorio à JOANNE GUTIERREZ..... 538
De jurisdictione et imperio ab ANTONIO QUINTANADUEGNAS..... 601
Práctica civil y criminal, por GABRIEL DE MONTERROSO Y ALVARADO. 146, 261, 363, 585
Escrituras y orden de partición, por DIEGO DE RIBERA..... 54, 526
Práctica de Escribanos, por FRANCISCO GONZÁLEZ DE TORNEO..... 142, 689
Práctica de Procuradores, por JUAN MUÑOZ..... 208, 364
Ordenanzas de la Congregación de los Abogados de la Corte..... 517
Información en derecho sobre las villas de Cubas y Griñón, por el Doctor PALACIOS y el Lic. SUÁREZ DE LUXÁN..... 769
Juris Allegatio pro D. Alfonso Messia de Prado y Chaves..... 764
Alegación en favor de los testamentarios del Cardenal Quiroga, por BERNARDO MATIENZO..... 581
Allegatio juris super Comitatu de Baylen ab EUGENIO ALVAREZ..... 299
Responsum ad causam feudorum civitatis Plovacensis..... 523
Información en derecho sobre el estado de Villatoro, por ANTONIO DE COVARRUBIAS..... 470
Memorial del pleito entre el Conde de Benavente y el Condestable de Castilla, por el Lic. VILLARROEL..... 310
Responsum pro D. Petro Vich in causa Baroniæ de Lauri à Lic. PETRO RUIZ BEJARANO..... 604
Juris Responsum à MARTINO DE AZPILCUETA..... 724
Oposición de D. Baltasar Colombo á D.ª Francisca Colón en el pleito del estado de Veragua..... 380
Demanda y oposición de D. Baltasar Colombo sobre el mayorazgo que fundó Cristóbal Colón..... 326
Memorial del hecho en el pleito del estado de Veragua..... 242
Memorial del hecho acerca de la hoja de la minuta del testamento de Cristóbal Colón..... 767

CIENCIAS Y ARTES

I. — CIENCIAS FILOSÓFICAS

Diez libros de la razón de Estado, por JUAN BOTERO..... 404
De Reino y de la Institución del que ha de reinar, por FRANCISCO PATRICIO.... 365
Regalis Institutio à B. ALPHONSO DE OROZCO..... 24
Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano, por el P. PEDRO DE RIBADENEYRA..... 497
República cristiana y Advertencias de algunas cosas que conviene se remedien en las Repúblicas, por Fr. FRANCISCO ORTIZ LUCIO..... 703
Libro de la buena educación y enseñanza de los Nobles, por PEDRO LÓPEZ DE MONTOYA..... 481, 482
Papeles de D. GÓMEZ DÁVILA, Marqués de Velada, sobre el buen régimen de la Monarquía..... 685
Apuntamientos de cómo se deben reformar las doctrinas, por PEDRO SIMÓN ABRIL..... 297

NÚMS.

Primera parte de la diferencia de libros que hay en el universo, por ALEJO VENEGAS 40
Memorial al Rey Felipe III sobre el remedio de los males de la Monarquía ... 632
Memorial sobre la orden que se puede tener en la paga del servicio de los 18 millones 666
Asiento y medio general tomado con los hombres de negocios 562, 563
Encabezamiento general 123
Apuntamientos y advertencias sobre el Encabezamiento general 92
Las condiciones que el Reino puso en el servicio de los 18 millones 699
Avisos para soldados y gente de guerra, por el P. FRANCISCO ANTONIO 321
Espectáculo de virtudes y alabanza del hombre virtuoso, por JUAN RUIZ DE ANGULO 19
Microcosmia y gobierno universal del hombre cristiano, por Fr. MARCO ANTONIO DE CAMOS 466
Discursos morales, por JUAN DE MORA 311
Símiles ó comparaciones para vicios y virtudes, por JUAN PÉREZ DE MOYA 709
Commentarius in libros tres Aristotelis de Anima à FRANCISCO PISA 109

II. — CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

Libros (VII y VIII) de la historia natural de los Animales de CAYO PLINIO SEGUNDO 645
Libro de los Cuadrúpedes y Serpientes terrestres, por FRANCISCO VÉLEZ DE ARCIÑEGA 553
De Re Metalica, por BERNARDO PÉREZ DE VARGAS 31
Libro de Agricullura de GABRIEL ALONSO DE HERRERA 573
Agricultura de jardines, por GREGORIO DE LOS RÍOS 395
Diálogos de la fertilidad de España, por JUAN DE VALVERDE ARRIETA 133, 166

III. CIENCIAS MÉDICAS

HIPPOCRATIS Prognosticon 512
Annotationes in omnia Galeni opera ab ALPHONSO LOPEZ DE CORELLA 171
Tomus tertius operum LUDOVICI MERCATI 442
Commentaria in Hippocratis libros à LAZARO DE SOTO 458
Methodus medendi à FRANCISCO VALLESIO 295
Speculum Medicinæ ab ANDREA BASTELLO 616
Institutiones medicæ à LUDOVICO MERCATO 441
Commentarius medicus à PETRO VAEZIO 111
Commentaria in libros Hippocratis de morbis popularibus à FRANCISCO VALLESIO 119
Libro de las enfermedades malignas y pestilentes, por NICOLÁS BOCANGELINO . 676
De morbis malignis et pestilentibus à NICOLAO BOCANGELINO 677
De morbis puerorum à FRANCISCO PEREZ CASCALES 705
Dubitationes ad maligni morbi medellam propositæ à CHRISTOPHORO PEREZ DE HERRERA 644
Tratado de las enfermedades de los riñones, vexiga y carnosidades de la verga y urina, por FRANCISCO DÍAZ 281

NÚMS.

Remedios para en tiempo de peste, por MIGUEL MARTÍNEZ DE LEYVA..... 539
Tratado de peste, por ANTONIO PÉREZ..... 591
Tractatus de peste ab ALPHONSO CARRILLO..... 566
Epidemiologia à QUINCTO TYBERIO ANGELERIO..... 559
Libro sobre la orden y modo de curar la peste, por LUIS MERCADO..... 634
Orden para la cura y preservación de las secas y carbuncos, por ANDRÉS ZAMUDIO DE ALFARO..... 668
Orden para la cura y preservación de las viruelas, por ANDRÉS ZAMUDIO DE ALFARO..... 669
Instituciones para el aprovechamiento y examen de los Algebristas, por LUIS MERCADO..... 633
Institutiones chirurgicæ à LUDOVICO MERCATO..... 440
Cirugía universal, por JUAN FRAGOSO..... 161, 509
Compendio de Cirugía, por FRANCISCO DÍAZ..... 91
Suma y examen de Cirugía, por ANTONIO PÉREZ..... 15
Erotemas quirúrgicos, por JUAN FRAGOSO..... 42
Tratado sobre la boca y dentadura, por FRANCISCO MARTÍNEZ DE CASTRILLO.. 45, 46
Discurso y despertador preservativo de corrimientos, por JUAN CORNEJO..... 431
Discurso preservativo de la gota, por JUAN CORNEJO..... 432
Aviso de Sanidad, por FRANCISCO NÚÑEZ DE CORIA..... 30, 62
Nueva Filosofía de la naturaleza del hombre, por DOÑA OLIVA SABUCO... 273, 291
El Porqué, de JERÓNIMO MANFREDI..... 147, 148, 164, 595, 596
De succedaneis Medicamentis à JOANNE FRAGOSO..... 177
Método de la colección de medicinas simples, por LUIS DE OVIEDO..... 163, 491
Tratado de las aguas destiladas, por FRANCISCO VALLÉS..... 397
Discursos de las cosas aromáticas, por JUAN FRAGOSO..... 58
Fisonomía y varios secretos de la naturaleza, por JERÓNIMO CORTÉS..... 570
Crónica é Historia general del hombre, por JUAN SÁNCHEZ VALDÉS DE LA PLATA..... 606
Discurso del amparo de los pobres, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA... 493, 494
Respuestas á las objecciones puestas al Discurso del amparo de los pobres, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA..... 518
Última duda opuesta al discurso del amparo de los pobres, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA..... 519
Discurso para la conservación de los albergues para los pobres, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA..... 546
Discursos del amparo de los legítimos pobres, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA..... 592
Discurso décimo del amparo de la milicia de estos reinos, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA..... 593

IV. — CIENCIAS MATEMÁTICAS

a. — *Puras.*

Tratado de Matemáticas, por JUAN PÉREZ DE MOYA..... 132
Aritmética práctica y especulativa, por JUAN PÉREZ DE MOYA..... 594
Nueva invención de guarismo, por JÁCOME BLANCO..... 121
Guía de contadores, por MIGUEL DE ELEYZALDE..... 139

NÚMS.

Manual de Contadores, por JUAN PÉREZ DE MOYA 313
Perspectiva y Especularia de EUCLIDES 219
Libro de Caja y Manual de cuentas de mercaderes, por BARTOLOMÉ SALVADOR DE SOLORZANO 346

b. — *Aplicadas.*

1. — COSMOGRAFÍA, ASTRONOMÍA

De mutatione aeris á JACOBO PALOMINO 640
De Cometis à FRANCISCO FERNANDEZ RAXO 140
Repertorio del mundo particular de las Esferas del cielo, por PEDRO DE LA HERA Y DE LA VARRA 200
Esfera del Universo, por GINÉS ROCAMORA Y TORRANO 647
Instrucción para la observación de los eclipses de Luna, por JUAN LÓPEZ DE VELASCO 115, 129, 202
Lunario perpetuo, por JERÓNIMO CORTÉS 569

2. — ARTE MILITAR

Teórica y práctica de guerra, por D. BERNARDINO DE MENDOZA 485
El Perfecto Capitán, por D. DIEGO DE ÁLABA Y VIAMONT 319
Tratado de Artillería, por LÁZARO DE ISLA 480
Examen de fortificación, por D. DIEGO GONZÁLEZ DE MEDINA BARBA 624
Teórica y práctica de fortificación, por CRISTÓBAL DE ROJAS 603
Milicia, discurso y regla militar, por MARTÍN DE EGUILUZ 385
Diálogo militar del oficio de Sargento mayor, por FRANCISCO DE VALDÉS 374
Cuerpo enfermo de la Milicia Española, por MARCOS DE ISABÁ 437
Avisos en materia de Estado y Guerra para oprimir rebeliones, por LUIS VALLE DE LA CERDA 661
Libro de las grandezas de la Espada, por D. LUIS PACHECO DE NARVÁEZ 704
Milicia y descripción de las Indias, por D. BERNARDO DE VARGAS MACHUCA 662
Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar á mejor estado, por SANCHO DE LONDOÑO 411
Concordia de leyes divinas y humanas y desengaño de la inicua ley de la venganza, por D. ARTAL DE ALAGÓN 399
Diálogo de la verdadera honra militar, por JERÓNIMO DE URREA 103

V. — BELLAS ARTES

Sumario de los diseños y estampas de San Lorenzo del Escorial, por JUAN DE HERRERA 308
Los diez libros de Arquitectura de LEÓN BAPTISTA ALBERTO 168
Regla de los cinco órdenes de Arquitectura de IÁCOME DE VIGNOLA 422
Arte de escribir, por FRANCISCO LUCAS 44, 114, 156
Arte de escribir de IGNACIO PÉREZ 642, 643
Obras de música para tecla, arpa y vihuela, por ANTONIO DE CABEZÓN 122

NÚMS.

Missæ sex à Philippo Rogerio 602
Quilatador de la plata, oro y piedras, por Juan de Arfe Villafañe 561
Noticia general para la estimación de las Artes, por Gaspar Gutiérrez de los Ríos 690

VI. — ARTES MECÁNICAS, OFICIOS, EJERCICIOS GIMNÁSTICOS

Libro de Geometría práctica y traza, por Juan de Alcega 151, 298
Libro del arte de cocina, por Diego Granado 627
Discurso para estar á la gineta con gracia y hermosura, por D. Juan Arias Dávila Puertocarrero 322
Discurso sobre las corridas de toros, por Cristóbal Pérez de Herrera 544

BELLAS LETRAS

I. — LINGÜÍSTICA

Libro muy útil y provechoso para aprender latinidad, por Miguel Navarro .. 638
Institutio Grammatica Ælii Antonii Nebrissensis 586
Principios de Gramática, por Luis de Pastrana 183
Compendium Grammatices à Francisco de Lara 144
De constructione octo partium orationis liber ab Emmanuele Alvarez ... 250, 401
Gramática griega, por Pedro Simón Abril 249
Declaración de las voces y pronunciaciones que hay en nuestra lengua castellana, por Benito Ruiz 272
Tablas de leer y escribir, por Pedro Simón Abril 167
Nueva y sutil invención en seis instrumentos, intitulada juego y exercicio de letras, por Pedro de Guevara 198, 199
Escala del entendimiento, por Pedro de Guevara 409, 478
Arte general para todas las ciencias, por Pedro de Guevara 197, 238
Silvæ illustrium Auctorum, qui ad usum Collegiorum Societatis Iesu selecti sunt, à Cosma Magallano 576
Aliqua ex classicis auctoribus pro prima, secunda & tertia classe Grammaticæ à Michaele Navarro 541
De Arte Rethorica libri tres à Cypriano Suarez 192, 551
Arte de Retórica, por Rodrigo de Espinosa de Santayana 126
Epístolas de Cicerón 304
Arte de escribir cartas familiares, por Tomás Gracián Dantisco 306
Formulario y estilo de escribir cartas misivas, por Juan Vicente Pelliger .. 665
Estilo y formulario de cartas familiares, por Jerónimo Paulo Manzanares 697

II. — POESÍA

Filosofía antigua poética, por Alonso López Pinciano 514
Romancero general 715
Flor de varios romances, primera, segunda y tercera parte, corregidos por Pedro de Moncayo 548

NÚMS.

Séptima parte de Flor de Romances, recopilados por Francisco Enriquez.... 499
Flor de Romances (novena parte)..... 549
Romancero de Pedro de Padilla..... 182
Tesoro de varias poesías, por Pedro de Padilla..... 159, 266
Cancionero de Jorge de Montemayor..... 285
Cancionero de Lopez Maldonado..... 241
Publica lætitia Sodalitatis Annunciatæ institutæ Matriti, collectore Simone Saulio..... 149
Obras de Cristobal de Castillejo..... 68, 112, 679
Obras de Garcilaso de la Vega..... 43, 692
Obras de Francisco de Aldana..... 351, 400
Varias obras de Duarte Diaz..... 384
Opera poetica Jacobi Falco..... 686
Varias poesías de Hernando de Acuña..... 349
Diversas Rimas de Vicente Espinel..... 353, 354
Jardín espiritual, por Pedro de Padilla..... 228
Obras de Auxias March..... 145
Obras de Jerónimo de Lomas Cantoral..... 131
Conceptos espirituales de Alonso de Ledesma..... 693
Los sonetos y canciones de Francisco Petrarca..... 366
Invectiva contra el vulgo y su maledicencia, por Cosme de Aldana..... 350
Nuncio Legato Mortal, por Juan González de la Torre..... 153
Interpretatio poetica latine in CL Psalmos à Ludovico Crucio..... 684
Las coplas de Jorge Manrique..... 578
Discursos del varón justo y conversión de la Magdalena, por Diego Cortés.. 382
El Monserrate, de Cristobal de Virués..... 276, 296
Orlando furioso, de Ludovico-Ariosto..... 217
De Raptu Innocentis Martyris Guardiensis à Hieronymo Ramirez..... 391
In obitum Cardinalis D. Didaci Spinosæ à Joanne Lopez de Hoyos..... 61
In commendationem et encomium parti triumphi á Joanne Austriæ, à Joanne Lopez de Hoyos..... 60
Estacionario de la Creación y Redención del mundo, por Diego de Oseguera. 418
Las Navas de Tolosa, por Cristobal de Mesa..... 443
Los Lusiadas, de Luis de Camoens..... 352
Vida de San Diego de Alcalá en octava rima, por Gabriel de Mata..... 580
Isidro, por Lope Félix de Vega Carpio..... 664
Primera y segunda parte de las guerras de Malta, por Diego de Santisteban Osorio..... 656
El Peregrino Indiano, por Antonio de Saavedra Guzmán..... 648
La Dragontea, de Lope Félix de Vega Carpio..... 614
La conquista de Granada, por Duarte Diaz..... 327
Christiados, por Luis Manrique de Vargas..... 317
Pasión de Nuestro Señor, por Diego Sánchez de la Cámara..... 316
Elegías de varones ilustres de Indias, por Juan Castellanos..... 303
Primera parte de Cortes Valeroso y Mexicana, por Gabriel Laso de la Vega..... 283
Mexicana de Gabriel Laso de la Vega..... 438
Jerusalén libertada de Torcuato Tasso..... 274
Grandezas y excelencias de la Virgen, por Pedro de Padilla..... 265
Década de la pasión de Cristo, por D. Juan Coloma..... 235
La Austriada, por Juan Rufo..... 212

NÚMS.

La Araucana, por D. Alonso de Ercilla y Zúñiga... 20, 124, 125, 328, 536, 732, 752
El Parto de la Virgen, por Jacobo Sannazaro... 39
El Caballero determinado, por Oliver de la Marcha... 331
Propaladia, de Bartolomé de Torres Naharro... 80
Los graciosos sucesos de Tirsis y Tirseo, por Andrés de Roxas Alarcón... 165
Primeras tragedias españolas, de Antonio de Silva... 117

III. — FÁBULAS, NOVELAS, PROVERBIOS, EMBLEMAS, EPISTOLARIOS

Fábulas de Esopo... 93
Desengaño de celos, por Bartolomé López Enciso... 240
Primera parte de Guzmán de Alfarache, por Mateo Alemán... 615
Arcadia, por Lope Félix de Vega Carpio... 613, 663
Lazarillo de Tormes, por D. Diego Hurtado de Mendoza... 80, 691
El Pastor de Filida, por Luis Gálvez de Montalvo... 170, 329, 688
Los siete libros de la Diana, de Jorge de Montemayor... 244, 362, 489, 636
Honesto y agradable entretenimiento de Damas y Galanes, por Juan Francisco Straparola de Carvaggio... 609
El Momo, por León Baptista Alberto... 557
Diálogos de amor de León Hebreo... 332
Proverbios y sentencias de D. Iñigo López de Mendoza... 3
Filosofía cortesana moralizada, por Alonso de Barros... 251
Proverbios morales de Alonso de Barros... 564
Emblemas moralizadas, por Hernando de Soto... 658
Doscientas preguntas con sus respuestas, por Juan González de la Torre... 330
Filosofía secreta, por Juan Pérez de Moya... 229
Arrestos de amor, por Marcial de Paris... 28
Galateo español, por Lucas Gracián Dantisco... 625
Epistolario espiritual del P. M. Juan de Ávila... 120
Epístolas familiares de D. Antonio de Guevara... 476

HISTORIA

I. — HISTORIA ECLESIÁSTICA

Primera parte de la Historia general de Santo Domingo y de su orden, por Fr. Hernando de Castillo... 194
Cronicón de la provincia de San José, por Fr. Angel de Badajoz... 675
Historia de la Orden de San Jerónimo (primera y segunda parte), por Fr. José de Sigüenza... 500, 719
Primera parte de las Crónicas de la Orden de los Frailes Menores, por Fr. Marcos de Lisboa... 84
Memorial de la Provincia de San Gabriel, por Fr. Juan Bautista Moles... 388
Crónica de San Francisco de Paula, por Fr. Pedro de Mena... 515
De origine et progressu Officii Inquisitionis á Ludovico á Paramo... 590
Historia de la Provincia de Santiago de México, por Fr. Agustín Dávila Padilla... 508
Institución de la devoción y cofradía del Rosario, por Fr. Diego de Ogea. 158, 227

NÚMS.

Suma de la antigüedad de la Orden del Carmen, por Fr. Pedro Royuela. 232, 345
La Institución de la Santísima Trinidad, de la redención de cautivos 108
Historia de la persecución de Inglaterra, por Fr. Diego de Yepes 667
Relación de una persecución en el Japón..... 368
Relación de algunos martirios en Inglaterra..... 344
Vida y martirio del P. Enrique Valpolo, por José Creselo 507
Historia de la casa y santuario de Loreto, por Francisco de Padilla..... 286
Catálogo de los Arzobispos de Toledo, por Fr. Juan de Marieta..... 698

II. — HISTORIA DE ESPAÑA

Crónica de Alfonso VII, por Fr. Prudencio de Sandoval..... 718
Sumario de la vida de los Reyes Católicos, por Lucio Marineo Sículo..... 260
Valerio de las historias escolásticas de la Sagrada Escritura y de los hechos de España, por Diego Rodríguez de Almela..... 18
Ilustraciones genealógicas de los Reyes de España, por Esteban de Garibay. 510
Letreros de los Reyes en los alcázares de Segovia, por Esteban de Garibay. 407
Epitaphia regum defunctorum..... 106
Comentario de disciplina militar en que se describe la jornada de las Azores, por Cristóbal Mosquera de Figueroa..... 516
Juramento del príncipe D. Fernando..... 71
Juramento del príncipe D. Diego..... 154
Juramento del príncipe D. Felipe..... 203
Relación de la muerte del príncipe D. Carlos, por Juan López de Hoyos..... 13
Relación de la muerte de la Reina Doña Isabel de Valois, por Juan López de Hoyos..... 27
Recibimiento de la Reina Doña Ana de Austria en Madrid, por Juan López de Hoyos..... 59
Relación de la armada que se juntó en Lisboa el año 1588..... 288
Relación de la venida de S. M. á Valladolid y al colegio de los ingleses..... 393
Relación de la venida de los Reyes Católicos al Colegio Inglés de Valladolid, por Antonio Ortiz..... 702
Informaciones en dérecho acerca de la sucesión en el reino de Portugal. 735, 736
Juris allegatio pro Rege Catholico ad successionem regnorum Portugalliæ. 134, 135
De Henrici sucessione in regno Portugalliæ..... 734
Progenies Regum Portugalliæ..... 738
Compendio de los principios y hechos de los Reyes de Portugal..... 737
Advertimiento de la intención con que el Rey Católico se mueve á tomar posesión de los reinos de Portugal..... 150
Examen teological sobre la posesión de los reinos de Portugal..... 743
Pareceres de teólogos acerca del derecho de Felipe II á los reinos de Portugal..... 744, 745
Resolución de la facultad de Teología de Alcalá acerca del derecho de Felipe II á la corona de Portugal..... 749
Relación de las razones dadas por Felipe II á los Gobernadores de Portugal sobre su entrada en dicho reino..... 748
Edicto de los Gobernadores de Portugal..... 138
Carta patente de las mercedes concedidas por Felipe II al reino de Portugal. 742
Alvalá de Felipe II abriendo los puertos secos entre Castilla y Portugal..... 739

NÚMS.

Bando contra D. Antonio, Prior de Ocrato 740, 741
Perdón á los rebeldes de Portugal 746, 747, 750, 751
De obtenta Portugallia à Rege Catholico à JOANNE ANTONIO VIPERANO 193
Testimonio de las cosas notables que pasaron en la muerte de Felipe II, por ANTONIO CERVERA DE LA TORRE 681
Sermones funerales en las honras de Felipe II 657
Sermón de FR. LUIS MONTESINO en las honras de Felipe II 637
Oratio Cardinalis ASCANII COLUMNAE in funere Philippi II 618
Sermón de FR. ALONSO CABRERA en las honras de Felipe II 565
Sermón del DR. AGUILAR DE TERRONES en las honras del Rey Felipe II 555
Sermón del DR. AGUILAR DE TERRONES en las honras de la infanta Doña Catalina, Duquesa de Saboya 527
Instrucción para la descripción é historia de los pueblos de España 95, 128
Instrucción para la descripción é historia de los pueblos de las Indias 113, 222
Comentarios de lo sucedido en las guerras de los Países Bajos desde 1567 hasta 1577, por D. BERNARDINO DE MENDOZA 387
Historia de la rebelión y guerras de Flandes, por ANTONIO TRILLO 396
Guerra de Campaña de Roma y del reino de Nápoles, por ALEXANDRO ANDREA 300
Cinco libros de la historia de Portugal, por ANTONIO DE HERRERA 357
Información de lo que pasó en Milán en las competencias entre las jurisdicciones eclesiástica y seglar, por ANTONIO DE HERRERA 766
Parecer de un hombre docto acerca del servicio personal de los Indios del Perú y Nueva España 762
Razones en favor de los Seminarios Ingleses, por D. FRANCISCO ARIAS DE BOVADILLA 673
Mayorazgo que fundaron los Príncipes de Éboli 582
Memorial de la Villa de Madrid al Rey pidiendo que se abriesen los teatros .. 583
Discurso sobre la conveniencia de cerrar con muralla la villa de Madrid, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA 545
Súplica á S. M. para que no se mudase la Corte de Madrid, por CRISTÓBAL PÉREZ DE HERRERA 706, 707, 708
Memorial y Discurso de la villa de Madrid sobre la mudanza de la Corte, por HERNANDO MALDONADO DE MATUTE 696

III. — HISTORIA DE OTRAS NACIONES

Historia del Reino de la China, por FR. JUAN GONZÁLEZ DE MENDOZA 236, 258
Historia del cisma de Inglaterra, por el P. PEDRO DE RIBADENEYRA ... 289, 290, 754
Historia sacra de la legión Tebea, por GUILLERMO BALDESANO 423, 505
Crónica de Jorge Castrioto, Rey de Epiro 535
Historia de la guerra entre turcos y persianos, por JUAN TOMAS MINADOY 284
Advertencias que dan los Católicos Ingleses á los de Francia del peligro en que están de perder la Religión, si admiten á la Corona Príncipe hereje ... 375
Historia de los sucesos de Francia desde 1585 hasta 1594, por ANTONIO DE HERRERA 572
Compendio de la Liga y Confederación Francesa, por PEDRO CORNEJO 381
Historia de lo sucedido en Escocia é Inglaterra, por ANTONIO DE HERRERA 307

NÚMS.

Avisos de la China y Japón del año 1587 301
Relación de las Religiosas del monasterio de Sión de Inglaterra 456
Viaje de la Tierra Santa, por JUAN CEVERIO DE VERA 533
Descripción del reino de Polonia, por NICOLO SECONIO 293

IV. — BIOGRAFÍAS

Compendio de vidas de Santos del Nuevo Testamento, por Fr. FRANCISCO ORTIZ LUCIO 543
Flos Sanctorum, por ALONSO DE VILLEGAS 318, 423, 424, 460
Flos Sanctorum, por el P. PEDRO DE RIBADENEYRA 646
Vida del P. Ignacio de Loyola, por el P. PEDRO DE RIBADENEYRA. 191, 211, 246, 457
Vita Ignatii Loiolae à P. PETRO DE RIBADENEYRA 247, 498
Vida del P. Francisco de Borja, por el P. PEDRO DE RIBADENEYRA 394
Libro V de la vida del P. Ignacio de Loyola, por el P. PEDRO DE RIBADENEYRA. 524
Historia del Santo Inocente de la Guardia, por RODRIGO DE YEPES 213
Vida de Isidro Labrador, por ALONSO DE VILLEGAS 398
Vida de San Segundo, por ANTONIO DE CIANCA 469
Vidas del P. Ignacio de Loyola, P. Diego Laynez y P. Francisco de Borja, por PEDRO DE RIBADENEYRA 525
Obras del P. PEDRO DE RIBADENEYRA 496
Varia historia de santas é ilustres mujeres, por JUAN PÉREZ DE MOYA 184
Libro de la conversión de la Magdalena, por Fr. PEDRO MALÓN DE CHAIDE 577
Vidas de San Juan Bautista y de San Juan Evangelista, por el B. ALONSO DE OROZCO 152
Vida de Santa Elena, por Fr. JUAN GUTIÉRREZ DE LA MAGDALENA 107
Vida y Hechos de San Pío V, por ANTONIO FUENMAYOR 473
Historia de San Romualdo, por Fr. JUAN DE CASTAÑIZA 531

V. — PARALIPÓMENOS HISTÓRICOS

Tratado de Nobleza y de los Títulos que hoy día tienen los grandes de España, por JUAN BENITO GUARDIOLA 356
Statuta ordinis Sancti Ioannis Hierosolymitani 118
Regla y Establecimientos de la Orden de Santiago 116
Definiciones de la Orden de Alcántara 21, 104
Definiciones de la Orden de Calatrava 105
Reformación de los conventos de la Orden de Santiago 12
Instrucción de la forma de rezar las Horas canónicas los Caballeros de la Orden de Calatrava y de las obligaciones principales de ella 733
Idem, íd., íd. de la Orden de Alcántara 22
Sucesión de Don Alonso de Aragón, por DIEGO DE URBINA 611

ÍNDICE DE RETRATOS

NUMS.

Álaba y Viamont (D. Diego de) 319
Alcega (Juan de) 151, 298
Alemán (Mateo) 615
Angulo (Andrés) 376
Arfe Villafañe (Juan de) 561
Castellanos (Juan de) 303
Cortés (Hernán) 283, 438
Ercilla y Zúñiga (D. Alonso de) 267 124, 125, 328
Felipe III (siendo Príncipe) 510
Gálvez de Montalvo (Luis) 329, 688
Garibay y Zamalloa (Esteban de) 510
Ignacio de Loyola (San) 246, 496
Laso de la Vega (Gabriel) 283, 438
Llamas (Jerónimo) 695
Pacheco de Narváez (D. Luis) 704
Pérez (Ignacio) 642, 643
Pío V (San) 473
Pérez de Herrera (Cristóbal) 592
Rocamora y Torrano (D. Ginés) 647
Rojas (Cristóbal de) 603
Rufo (Juan) 212
Saavedra Guzmán (D. Antonio de) 648
Salmerón (Alfonso) 605
Soto (Hernando de) 658
Teresa de Jesús (Santa) 552
Vargas Machuca (D. Bernardo de) 662
Varona (Fr. Diego) 501
Vega Carpio (Lope Félix de) 663, 664
Villegas (Alonso de) 318, 423, 424

ÍNDICE DE ARTISTAS

NÚMS.

ANTONIO DE ARFE 116, 134
ANTONIO FERRO 462
ABCDF (enlazadas) 403, 508
A.S 470
B. ROMÁN 516
CRISTÓBAL PAÚL 635
C. CART 628
DIEGO DE CAMPO 213
D. C 574
FRANCISCO LOZANO 168
FRANCISCO LUCAS 44, 114, 156
F 648
IGNACIO PÉREZ 642, 643
I. S. D 663, 664
JUAN DE ARFE VILLAFAÑE ..... 26? 124, 125, 328, 561
JUAN DE HERRERA 308
JUAN URINIS 760
O. C 104
PATRICIO CAXESI 422
PEDRO ANGEL 318, 423, 424, 460
PEDRO PERRET 308, 496, 510, 605, 647, 695
PEDRO ROMÁN 603

ERRATAS NOTABLES

PÁGINA	COLUMNA	LÍNEA	DICE	LÉASE
26	1.ª	5	21	23
46	2.ª	23	*simplicicum*	*simplicium*
65	2.ª	1	Portugallio	Purtugalliæ
201	1.ª	18	Mensis	Musis
280	1.ª	22	hisus	lusus
351	2.ª	44	Rosider	Rosicler.

Aquí da fin la primera parte de la Bibliografía Madrileña. Acabóse de imprimir en Madrid en la Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, á veintiocho días del mes de Febrero, año del Señor de mil y ochocientos y noventa y un años.